

LIBRO DE ACTAS

P L E N O S

1990 - 1991 - 1992



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PROVINCIA DE BADAJOS

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL

SESION DE ASESORIA

Esta sesión se celebró en el salón de sesiones y sesiones con el fin de este Ayuntamiento y convocada por su Presidente, para deliberar a celebrar las obras de las escuelas autorizadas por el Plano Municipal acordadas en esta día.

Y para que conste, acordando esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa.

Y, Sr.
EL ALCALDE.



COMPROMISO LAS ACTAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS:

HASTA 26 DE ENERO DE 1.990.
HASTA 30 DE ENERO DE 1.990.



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 640 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a ventiseis de Enero de mil novecientos noventa.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

DESDE 26 DE ENERO DE 1.990.
HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 1.992.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

[Redacted]

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 640 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en esta día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



COMPRIMOS LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 1.921.
DESDE 26 DE ENERO DE 1.920.



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 26 DE ENERO DE 1.990.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
D. Alfonso BARROSO RICO
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
D. Joaquín CHAVES GRAGERA
D. Antonio DÍAZ GENERELO
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D.ª M.ª Montserrat NOLLA CORTÉS
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Antonio VEGA CARRETERO
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de diciembre, por el Portavoz del C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, se indica que en la página 21 existe un error, pues donde dice "se" puedo garantizar, debe decir "le" puedo garantizar.

Por otra parte reitera su criterio de que debiera habilitarse cualquier sistema que permitiera recoger en su integridad las intervenciones para evitar que, por omisión, las frases queden fuera de contexto.

Por su parte, el Portavoz de I.U. indica que al folio 16, en el apartado 10º 2º, donde se dice que el compromiso adquirido por él durante su mandato era entregar la finca comprada a Jerónima RAMÍREZ, debe rectificarse por cuanto con posterioridad le han aclarado que su compromiso fue el de entregar la parcela de la derecha.

Por otra parte el mismo Portavoz pregunta de quién son las conclusiones que figuran al folio 17, por cuanto contienen valoraciones políticas.

Por Secretaría se le indica que esas conclusiones lo son del informe jurídico emitido por él mismo que obra en el expediente; se dio cuenta de él en la Comisión y le leyó íntegramente en el Pleno, tratándose de transcripción literal.

Señala el mismo Portavoz que la ocupación del terreno lo fue por parte del Ministerio.

Indica seguidamente que en la página 22, donde se refleja su expresión de que al final de dicho ejercicio la deuda a corto y largo plazo está fijada en 580 ó 590 millones de pesetas, debe ampliarse en el sentido de que este débito es incluidos los intereses, hasta su amortización total.

La Alcaldía indica que el acta refleja lo que se leyó o dijo en la sesión y la expresión citada es copia literal de la que figuraba en la moción presentada por el grupo de I.U.

Pese a ello, dicho Portavoz insiste en que se recoja en acta la ampliación.

Por último el mismo Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que en la orden del día no figura ni la moción presentada por su grupo ni la Liquidación del Presupuesto de 1.989, que debe aprobarse.

La Alcaldía aclara que la moción será debatida en asuntos urgentes, y la Liquidación del Presupuesto ha sido ya aprobada por Decreto, conforme a la Ley, pese a lo cual se ha entregado copia de la misma, para su conocimiento, a todos los Portavoces de los grupos.

Con estas salvedades, el acta indicada es aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-AMPLIACIÓN CONCIERTO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Visto escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 10 de los corrientes, en el cual se indica que la población atendida por el Servicio Social de Base de esta localidad supera el ratio establecido de un profesional por 7.500 habitantes, proponiendo la ampliación de un profesional más para mejorar la calidad de las prestaciones de este servicio, con lo cual su coste

anual para 1.990 se eleva a 7.648.632 ₧, de las cuales la Consejería aportaría 6.118.906 ₧ y el Ayuntamiento 1.529.726 ₧.

La Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, acuerda aprobar el protocolo de modificación del convenio de prestación del Servicio Social de Base suscrito con la Consejería de Emigración y Acción Social, que supone la aceptación de la ampliación en un profesional más de este servicio y la aprobación del Presupuesto para 1.990, con la financiación indicada, a cuyo fin en el Presupuesto actualmente en fase de anteproyecto, se indica la cantidad correspondiente a la aportación municipal, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

2º.-RENOVACIÓN OPERACIONES TESORERÍA.

Se informa que las cuatro operaciones de tesorería sin amortizar al 31-12-89: las dos primeras, por importes de 12.500.000 ₧ y 3.500.000 ₧, respectivamente concertadas con el Banco Español de Crédito mediante acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 1.988 y las dos últimas, por importes, también respectivamente de 16.000.000 y 14.300.000 ₧, suscritas con la misma entidad por virtud de Decretos de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 1.989, con un total importe de 46.300.000 ₧, han vencido con fechas comprendidas entre el 5 de noviembre la primera y el 31 de diciembre las dos últimas, estándose abonando desde las fechas de vencimiento un interés del 22%, que quedaría reducido a un 15-17% en el supuesto de formalizarse una nueva operación por idéntica cuantía total, y así lo propone la Alcaldía, estimando que la nueva operación, para garantizar su devolución, debiera concertarse con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.990.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por mayoría por la Comisión de Hacienda, y con los votos a favor de la Alcaldía, los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, VEGA CARRETERO, NOLLA CORTÉS y HURTADO GONZÁLEZ; los del P.P. Sres. SERRANO PASCUAL, ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA; la abstención del Concejel del C.D.S. SR. ALARCÓ CARPIO, y el voto en contra de los miembros de I.U. Sres. DEL VIEJO CARRETERO, MOLANO GRAGERA, CHAVES GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO, RODRÍGUEZ GÓMEZ y MARÍ MILLÁN, indicando su Portavoz que no podían prestar conformidad por cuanto su grupo tienen presentado recurso contra los Decretos de la Alcaldía concertando las operaciones de tesorería que ahora se absorben, acuerda:

- 1º.- Concertar con el Banco Español de Crédito operación de tesorería por importe de 46.300.000 ₧, con vencimiento al 31-12-90.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluyendo, en su caso, la correspondiente escritura pública.

3º.-EXPROPIACIÓN VIVIENDA.

Se da lectura a informe del aparejador Municipal por el que indica que la prolongación de la c/ Huerta de los Frailes a través del inmueble señalado con el nº 6 de la c/ Ramón y Cajal, propiedad, según alega, de Antonio CAPILLA S.A., exige la ocupación de 264 m/2 de esta finca que, aplicando el valor catastral por ser superior al urbanístico, se cifra en 2.133.912 ₧.

La Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda aceptar esta valoración y, en el supuesto de conformidad con la misma por parte de la sociedad propietaria, su adquisición con destino al uso público, mediante pago aplazado o compensado y obligación por parte del promotor de la urbanización colindante de derribo de la vivienda en la parte afectada y pavimentación y encintada de aceras de la nueva vía pública con la extensión marcada en el plano que obra en el expediente, a realizar en plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de firma de conformidad al contenido de este acuerdo, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida, en su caso, la correspondiente escritura pública, debiendo consignarse en el Presupuesto de 1.990 la cantidad correspondiente al precio de tasación.

4º.-MANTENIMIENTO BASURERO.

Se da cuenta de que con fecha 1 de febrero de 1.990 finaliza el contrato suscrito con Rafael GARCÍA GARCÍA para mantenimiento y limpieza del basurero municipal, quien exige para su renovación el abono de 78.400 ₧ mensuales, incluido comprometándose exclusivamente al mantenimiento de los vertidos efectuados



por el camión de recogida de basuras y no de los vertidos incontrolados.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad no renovar este contrato a la fecha de vencimiento, adquiriéndose tractor y pala usada que permita, por los conductores municipales, efectuar este servicio, autorizándose a la Alcaldía para la compra del mismo y contratar los servicios puntuales precisos hasta esta adquisición.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. SR. MOLANO solicita que a la máxima urgencia se habilite el nuevo basurero, por los problemas que plantea el actual.

La Alcaldía contesta indicando que el problema se mantiene desde hace años y en la actualidad este cambio de emplazamiento resultaría un gasto inútil por cuanto en año y medio como máximo espera que haya sido realizado ya el plan de residuos sólidos urbanos.

5º.-MODIFICACIÓN TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS.

Habiéndose omitido en la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la sección 1ª del artº 6 de la Ordenanza primitiva, que grava por el 300% de la cuota fijada por el Tesoro para industrias de 1ª instalación, traslado de local, cambio de actividad y otros supuestos de apertura, reduciéndolo al 150% para el supuesto de que la actividad esté instalada en pisos sin entrada directa por la vía pública, tributando los establecimientos en los que se ejerzan más de una actividad y estén sujetos a varios epígrafes por la cuota mayor recargada en un 40%, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad la modificación con efectos de 1º de enero de 1.990 del artº 6º de la Ordenanza reguladora de la tasa A-4 por licencia de apertura de establecimientos, que quedará redactada como sigue:

ARTÍCULO 6º.-CUOTA TRIBUTARIA:

Sección 1ª.- Excepto a las actividades que se fijan en la sección 2ª, la primera instalación de industrias, traslado de local, cambio de actividad y otros supuestos de apertura abonarán el 300% de la cuota fijada al epígrafe correspondiente en el impuesto sobre actividades económicas.

En el supuesto de que la actividad se desarrolle en pisos sin entrada directa por la vía pública, la cuota anterior se reduce en el 50%.

Los establecimientos en los que se ejerza más de una actividad y estén sujetos a varios epígrafes, tributarán por la mayor recargada en un 40%.

Sección 2ª.- Los establecimientos que a continuación se especifican, abonarán en concepto de derechos de licencia de apertura las siguientes cantidades:

Sucursales bancarias.....	47.312 h
Whisquerías, dancings, night y análogos.....	47.312 h
Teatros y cines.....	24.913 h
Salones de baile.....	15.690 h
Agencias de seguros.....	11.619 h
Agencias de empresas y compañías.....	7.786 h

En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Por el Portavoz de I.U. se pregunta el incremento que va a experimentar el importe de esta tasa con dicha rectificación, siendo contestado por Secretaría en el sentido de que, con respecto al ejercicio de 1.989, experimenta un incremento del 5'8%, idéntico a la mayoría de las restantes.

6º.-CUENTA DE TESORERÍA 4º TRIMESTRE 1.989.

Vista la Cuenta de Terorería correspondiente al 4º trimestre de 1.989 rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO e informada favorablemente por el Interventor, que presenta el siguiente resumen:

EXISTENCIA EN FIN DE TRIMESTRE ANTERIOR.....	- 49.612.945 ₧
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE.....	160.264.199 ₧
SUMA.....	110.651.254 ₧
PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO.....	99.858.953 ₧
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	10.792.301 ₧

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas; con los votos favorables de los miembros del PSOE y CDS y la abstención de los miembros de I.U., por considerar extraño que al 31 de diciembre la existencia en caja sea positiva, cuando el mes anterior presentaba números rojos, y del P.P., por contener gastos con los que no están conformes, acuerda por mayoría, la aprobación de la Cuenta referida en los términos en que aparece redactada.

7º.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Se da lectura de relación de Créditos pendientes de pago o abonados durante el ejercicio de 1.989, y para los cuales se carecía de consignación suficiente en las partidas correspondientes, y que son los siguientes:

PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
121.1	Salones Conde, resto recepción.....	230.188
121.1	Miembros Corporación, asignación diciembre.....	156.500
121.1	Montserrat Nolla, suplencias Alcaldía, diciembre...	10.020
125.1	Funcionarios, resto retribuciones diciembre.....	513.048
161.1	Personal laboral, resto retribuciones diciembre....	487.737
161.1	Personal laboral, resto retribuciones diciembre....	4.623.270
171.1	Purificación Castillo, gratificación reparto public	24.000
171.1	Félix León, gratificación guarda Torre Águila.....	25.000
171.1	Clemencia Hernández, limpieza guardería Lácara.....	15.000
171.1	Gestoría Gragera, asignación cuarto trimestre.....	3.750
171.1	Manuel Coria, gratificación portero pabellón.....	5.000
171.1	Personal contratado, retribuciones diciembre.....	792.449
171.1	Personal contratado, resto retribuciones diciembre.	25.000
171.1	Personal contratado, resto retribuciones diciembre.	130.000
171.1	Personal contratado, resto retribuciones diciembre.	1.768.153
171.1	Personal contratado, resto retribuciones diciembre.	131.772
171.1	Rogelio García, gratificación vigilante.....	10.000
181.5	Seguridad Social, resto cuota.....	12.662.463
191.5	Josefa Gragera, diferencia pensión.....	12.722
192.5	Josefa Durán, diferencia pensión.....	11.605
192.5	Agustina Rodríguez, diferencia pensión.....	16.251
212.1	Imprenta Moreno, resto revista informativa.....	136.600
212.6	Mª Rivero, alquiler aula alfabetización.....	2.205
212.6	Teresa Campo, alquiler cada c/ Madrid.....	12.000
212.6	Antonio Carretero, alquiler casa c/ Gómez Ulla.....	27.268
212.6	José Fernández, alquiler casa Plaza Santa Clara....	45.600
221.1	Fausto García, arena para E.P.A.....	50.176
221.1	Eusebio Carvajal, trabajos en edificio.....	10.340
257.1	Cía. Sevillana, resto alumbrado.....	19.961.556
259.1	SEREA, anualidad huertos Lácara.....	333.013
259.1	Notario, poder para pleitos.....	79.923
259.1	Amelia Casablanca, cesta flores.....	24.000
259.1	Imp. Cervantes, devoluc. efectos y confec. folletos	341.173
259.1	Salones Conde, arrendamiento.....	16.800
259.1	Hermanos Fernández, cámara para carretillas.....	638
259.1	Diario "Hoy", devolución efectos.....	1.921
259.1	Transportes Franco, viaje de Villafranco a Montijo.	39.200
259.1	SEREA, anualidad 89, huertos Lácara.....	190.056
259.1	Pedro García Girón, devolución efectos.....	96.561
259.1	Joaquín Fernández, reparación maquinaria.....	58.364



325.9	B.C. Local, intereses.....	3.444.579
481.5	Farmacia Rodríguez Bautista, resto medicamentos.....	340.197
483.6	Grillo, arrendamiento equipo sonido feria del Libro	156.800
483.6	Satisfech, material curso fotografía U.P.....	1.002.453
483.6	Transportes aula, viajes pensionistas a Madrid.....	206.170
483.6	Amelia Casablanca, flores Feria del Libro.....	9.490
483.6	Francisco Moreno, material construcción P.E.R.....	12.919
483.6	Petra del Carmen Guerra, suplico curso FOR.....	23.442
483.6	Auto-Radio, material curso U.P.....	142.791
483.6	Alumnos curso U.P.....	306.000
483.6	Tesorero U.P. retribución diciembre.....	18.746
483.6	Personal contratado U.P. retribuciones diciembre...	362.330
483.6	Personal contratado U.P. retribuciones diciembre...	30.425
483.6	Joyería Pérez, reloj curso F.O.R.....	7.875
483.6	Librería Colón, material curso F.O.R.....	6.340
483.6	Aldi, productos curso F.O.R.....	1.198
483.6	Librería Gómez, material curso F.O.R.....	735
483.8	Diario "Extremadura", resto anuncios.....	84.441
483.8	Saneamientos Hernández, yeso y cal para rec. feria.	6.104
483.8	Diario "Hoy", anuncios fiestas.....	287.952
483.8	Miguel Pozo, bebidas actuaciones feria.....	14.577
483.8	Carmen Moreno, subvención cabalgata reyes.....	22.000
483.8	Manuela Centeno, subvención cabalgata reyes.....	22.000
483.8	José Melara, puertas y reparación recinto ferial...	181.765
483.8	La Marquesina, bandera para escenarios.....	97.290
483.8	Pascual Mulero, arrendamiento sillas.....	61.350
483.11	"La Buena Música", material banda municipal.....	39.600
T O T A L		49.970.891

Se lee igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el cual, por mayoría, se propone la aprobación.

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para señalar el desacuerdo de su grupo con algunos gastos de los incluidos en dicha relación, de entre los que cita la recepción en Salones Conde; la reparación de sillas para la feria, que aumenta el déficit de la misma; los correspondientes a cursos de la U.P., por cuanto los mismos están subvencionados al 100%, y los gastos de personal de diciembre, por cuanto se han hecho efectivos con existencia destinada a la construcción de piscina.

Por Secretaría se explica, que el hecho de figurar como carente de consignación los gastos de cursos de FOR realizados por la U.P. que, efectivamente, están subvencionados por el INEM, se debe a que, por inadecuada interpretación del funcionario encargado de la materialización de los ingresos, las subvenciones aludidas han sido incluidas en el concepto de imprevistos del Presupuesto General, cargándose los pagos de estos cursos a la partida destinada al funcionamiento de la U.P., lo que ha provocado la insuficiencia del crédito en la misma.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, resalta que las cuentas anuales reflejan el descenso paulatino del déficit, y los gastos realizados superando la consignación son en su gran mayoría de haberes del personal contratado, de pago inaplazable, señalando que el dinero obtenido por préstamo para, entre otras finalidades, la adquisición de sedes para Asociaciones de Vecinos, ha sido ya abonado con anterioridad en un 50% y es este porcentaje el utilizado para pago del personal.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO pide la palabra por alusiones, y tras serle concedida pregunta si es legal la utilización de metálico destinado a obras, para pago de nóminas, siendo aclarado que la caja de la Corporación correspondiente al Presupuesto General es única y, siempre que se mantengan los créditos correspondientes, es legal su utilización para cualquiera de los fines previstos en el mismo.

Interviene el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS para recordar que la anterior Corporación invirtió, para otras finalidades, en su integridad el dinero obtenido por préstamos para pavimentación del Camino del Carazo, habiendo tenido que asumir la actual Corporación el pago de esta deuda por importe aproximado de 18 millones de pesetas.

La Alcaldía interviene para reiterar que la existencia de caja es única, por lo que afecta a tesorería, y al haber adelantado ya el Presupuesto General, 10

millones de los 20 solicitados para adquisición de inmuebles con destino a Sedes de las Asociaciones de Vecinos, con la inversión de esta cantidad no se ha hecho sino reintegrar al Presupuesto el metálico que le correspondía. Continúa indicando que el pago a los trabajadores es prioritario y que todos los servicios de nueva creación, de entre los que cita a la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la Oficina de Información Juvenil, están subvencionados.

Sometido a votación el reconocimiento de estos créditos y la inclusión de la cuantía total de los mismos, en partida diferenciada, dentro del Presupuesto General de 1.990, lo hacía a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía-Presidencia declara aprobada esta propuesta por diez votos a favor y siete en contra.

8º.-ENAJENACIÓN TERRENOS.

8.1.-TALLER MECÁNICO: Vistas las solicitudes presentadas para adquisición de solar de propiedad municipal situado en la calle Santuario, entre los enajenados por este Ayuntamiento a Manuel MONTERO MONTES y Francisco LLAMAZARES UGALDE, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad iniciar expediente de enajenación en pública subasta de dicho solar, de 408 m/2, con precio de licitación de 600 ₧/m2, con destino a la instalación de taller mecánico de reparación de automóviles, y obligación del adjudicatario de creación de tres nuevos puestos de trabajo fijos.

8.2.-UTILIDAD PÚBLICA: A petición de los interesados; de conformidad con lo previsto en el artº 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto (B.O.E. números 27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1.979), la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad informar favorablemente las instalaciones industriales que se detallan a continuación, elevando los expedientes al órgano de la COPUMA competente en la materia para la concesión de licencias de edificación en suelo no urbanizable:

- a) Mariano MARTÍN ZAMORA: Fabricación y mantenimiento de maquinaria agrícola.
- b) Cipriano RODRÍGUEZ MATE: En representación de Cooperativa Limitada Montijana de Automoción, reparación de vehículos agrícolas, remolques y otros.

8.3.-FÁBRICA DE PRODUCTOS APERITIVOS: A instancia de MIMAFER S.A. y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, la Corporación acuerda por unanimidad iniciar expediente de enajenación en pública subasta de terrenos patrimoniales de la Corporación situados en calle de nueva apertura, Ejido de las Eras, junto a Carretera de la Estación, de 1.610 m/2 de extensión, para instalación de fábrica de patatas fritas y otros productos de aperitivos, al precio que resulte de aplicación de la fórmula establecida, con obligación del adjudicatario de que los puestos de trabajo a crear sean adjudicados a vecinos de esta localidad y con opción al mismo de permutar estos terrenos por otros también patrimoniales de este Ayuntamiento y situados en el nuevo polígono industrial, abonando las posibles diferencias de precio entre ambos.

8.4.-RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN: Habiendo sido abonado por Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y C.I.A. el importe de la adjudicación de terreno patrimonial efectuado definitivamente en sesión de fecha 28 de abril de 1.989 con destino a la instalación de fábrica de palitos y grisines, la Corporación acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1.989 por el cual se anulaba la misma con pérdida de la fianza provisional prestada, por falta de pago dentro del plazo marcado y, en consecuencia, ratificar el acuerdo de adjudicación definitiva.

Con independencia de lo anterior, interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para indicar que todas las enajenaciones anteriores deben efectuarse con la inclusión de la cláusula de reversión y que la cantidad que se obtenga de las subastas, se destine a inversión.

800000



La Alcaldía indica que en cualquier caso se garantizará el cumplimiento de las condiciones impuestas y que, lógicamente, las cantidades recibidas se destinarán a las inversiones acordadas.

9º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola, por importe de 150.000 h cada uno, a los siguientes solicitantes:

- José RIVERA GUERRERO.
- José ARNAO FERNÁNDEZ.
- Antonio CABEZUDO PINILLA.

10º.-PROPUESTA DE PERMUTA.

Se da cuenta de comparecencia efectuada por el vecino de esta localidad Diego BAUTISTA GONZÁLEZ quien alega asumir la representación propia y de sus hermanos, manifestando que los mismos son propietarios de finca urbana situada en c/ Pintor Murillo 14-D; que limita al norte con el nº 18 de la misma y los números 11 a 41 de la c/ Condes de Montijo; sur con los números 18 a 26 de la c/ Pérez Galdós y nº 14 de la c/ Pintor Murillo; este con Hogar del Pensionista y nº 13 de la c/ Condes de Montijo y oeste con la c/ Pintor Murillo.

La finca requerida tiene una superficie aproximada de 2.800 m/2, y sus propietarios manifiestan estar dispuestos a suscribir permuta con el Ayuntamiento por la cual, mediante la entrega de la misma, recibieran terreno municipal situado en el Real de la feria, en el lado derecho de la Avda. de Torremayor, saliendo de la población, en proporción de 1 m/2 de terreno de su propiedad, por 1'06 m/2 de terreno municipal.

Se lee igualmente el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal, del cual se desprende que 1 m/2 del terreno patrimonial de la Corporación en el lugar indicado se corresponde con 1'29 m/2 de la propiedad privada ofrecida, es decir que el valor del patrimonio municipal aludido es un 29% superior al privado.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:

- 1.- Aceptar la propuesta formulada y, en consecuencia, iniciar expediente de permuta de los bienes indicados, renunciando el Ayuntamiento a la diferencia de valor.
- 2.- Ceder a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura el terreno adquirido, para instalación en el mismo de Guardería infantil.
- 3.- Facultar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluidas las correspondientes escrituras públicas de permuta y cesión.

A requerimiento del Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se acuerda igualmente la construcción en el solar adquirido, de calle peatonal de acceso a la calle Conde, a cuyo fin se incluirá en la rectificación de las Normas Subsidiarias, actualmente en tramitación.

Por otra parte se acuerda por unanimidad que la entrega de terreno municipal a permutar se efectúe con posterioridad a la celebración de la feria del presente año.

11º.-ESCRITO CONSTRUCCIONES NURIA S.A.

Se da cuenta de escrito de José MORENO GARCÍA, en representación de la empresa Construcciones Nuria S.A., interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 1.989, por el cual se anulan los acuerdos plenarios adoptados en sesiones de fecha 22 de diciembre de 1.988, y 31 de marzo y 24 de mayo de 1.989, sobre permuta de bienes inmuebles y otros condicionamientos, en la cual estaba implicada como permutante la empresa a que representa.

Indica que la escritura pública nº 1004/89, de 18 de julio, otorgada ante el Notario de esta ciudad, dio cumplimiento a los acuerdos que ahora se pretenden anular, por lo que es evidente que con ellos nacieron unos derechos subjetivos a favor de la compañía que representa, que deben ser respetados. Considera por ello pleno derecho el acuerdo aludido, y así lo solicita como petición principal.

Con independencia de ello, y en su propósito de colaborar en lo posible, ofrece la solución de que la parcela "C" del polígono VII, cuya afección desapareció con la permuta aludida, permanezca en su destino de socio-cultural, abonándole el Ayuntamiento la indemnización prevista en los términos de la permuta que, según determinación pericial que adjunta, se cifra en 58.301.416 h.

Estudiado este asunto en la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio, ninguno de los grupos presentes en la misma se pronunciaron al respecto, por lo cual el asunto se somete directamente al Pleno sin dictamen.

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para expresar que:

- 1.- En la parcela aludida se efectuaron acometidas de agua sin licencia, por lo que son ilegales.
- 2.- Por el Promotor y propietario de dicho terreno se comenzó a vender el mismo parcelado, con lo que a los compradores no se les dijo la verdad.
- 3.- El propietario aludido ha devuelto a los compradores el dinero de estas ventas que se aproxima a 40 millones de pesetas por lo que se pregunta cómo es posible que ahora por esta anulación solicite 58 millones.

Concluye pidiendo que se le exija responsabilidad por esta obra ilegal y venta.

La Alcaldía interviene para indicar que las acometidas de agua a esta parcela fueron paralizadas tan pronto como el Servicio Municipal de Agua le dio cuenta de la misma.

Indica seguidamente que la venta y devolución de los importes, efectuada por el propietario, es algo que queda al margen de este Ayuntamiento, si bien resalta que la desaparición de la afección acordada no era firme hasta tanto la Junta de Extremadura aprobara definitivamente la rectificación de las Normas Subsidiarias.

Concluye indicando que su grupo se exime de intervenir en este asunto porque ya el Secretario en su informe dejó claro la ilegalidad del acuerdo adoptado por la mayoría de la Corporación. Como consecuencia de todo ello indica que su grupo no acepta propuesta de indemnización alguna que no venga avalada por una sentencia judicial, absteniéndose por el momento en este acuerdo.

Sin nueva intervención por parte de ninguno de los restantes grupos, ni votación de este asunto, se pasó al punto siguiente de la orden del día.

12º.-SOLICITUD DE EMILIO MORENO DE LA CRUZ.

Se da lectura a escrito de Emilio MORENO DE LA CRUZ, indicando que es propietario de las parcelas números V y VI, de los terrenos segregados a los destinados en un principio a guardería, próximos a la calle Elvira Quintana, indicando que dichas parcelas lindaban con calle de nueva apertura en dos fachadas, una a la c/ Elvira Quintana y otra a un recodo que daba acceso a las parcelas II, III y IV. Continúa indicando que en estas condiciones las adquirió en pública subasta, habiendo realizado ya el encargo del proyecto de construcción, y otros gastos.

Sigue indicando que esta parcela, prevista en principio como de acceso, ha sido enajenada como sobrante de la vía pública por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 1.989, con lo cual se considera perjudicado en sus intereses.

Por lo anterior solicita la anulación del acuerdo aludido, y que la parcela indicada continúe calificada como vía pública.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, y dado que tiene conocimiento de que el adjudicatario de esta parcela está dispuesto a ello, acuerda por unanimidad aceptar la reclamación presentada y, en consecuencia, anular la adjudicación de este último terreno, con devolución del importe abonado.

Todo lo anterior condicionado a que por parte del adquirente se formalice por escrito la aceptación de esta anulación.

13º.-REPRESENTANTE JUNTA DE EXPLOTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua; convocadas elecciones de representantes de los municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación Occidental; finalizada la fase de presentación de candidaturas; figurando con este carácter un miembro de esta Corporación, correspondiendo a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 2.a) del Real Decreto citado, un total de 29 votos, la Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por



unanidad otorgar los 29 votos al candidato miembro de esta Corporación D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

14º.-SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN DE PLAZA.

Se da lectura a instancia que suscribe Manuel GÓMEZ SANGUINO, conductor municipal, con dedicación del 50% indicando que desde mayo de 1.989, por necesidades del servicio, viene realizando el mismo a jornada completa, solicitando la concesión de la dedicación al 100% en esta plaza, conforme se le prometió (según alega) cuando fue cubierta en propiedad.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por los encargados de personal se informe de las causas que provocan la realización de jornada completa.

15º.-CONCURSO AUDITORÍA.

Visto el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso libre a celebrar por este Ayuntamiento para adjudicación del servicio esporádico de auditoría, redactado conforme a las conclusiones adoptadas por la Comisión Especial designada al efecto, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que su grupo presta conformidad a las mismas, por cuanto contempla todos los extremos señalados por la Comisión aludida, de la que forma parte, proponiendo no obstante que se rectifique la palabra nación contenida en la base primera por la de "Estado", por cuanto en la fecha presente España cuenta con distintas nacionalidades, y que la difusión a nivel autonómico se inserte, además en el Diario Hoy, en el "Extremadura".

Los miembros del P.P. y C.D.S. aceptan estas rectificaciones y, en unión de los miembros de I.U. votan favorablemente su aprobación absteniéndose los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el Pliego de Condiciones referido por 10 votos a favor y 7 abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-RATIFICACIÓN DE ACUERDO.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, el día 13 de diciembre de 1.989, bajo el título: "ESTUDIO VENTA TERRENOS INSTALACIÓN INDUSTRIA", que comprende la enajenación mediante pública subasta de 7.000 m² de terreno ubicados en solar nº 1, para la instalación de industria bajo determinadas condiciones.

2º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE HORARIO DE SESIONES.

Se da lectura a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por la que propone:

- 1º.- Que todas las sesiones de los Plenos comiencen en invierno a las 20 horas.
- 2º.- Que se coloquen, con, al menos, 48 horas de antelación, en los bares de la localidad, carteles de la convocatoria y orden del día del Pleno a celebrar.

Se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, conforme a la cual el grupo de I.U. mantiene el contenido de su moción, mostrándose de acuerdo el Portavoz del C.D.S., quien indica que, no obstante, le es indiferente que la hora sea a las 20 o a las 20'30. Los miembros del PSOE proponen la última hora citada y esta postura es apoyada por el Portavoz del P.P., siendo unánime el criterio de todos los asistentes, de aprobación del 2º punto citado.

Conforme a lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- En los meses comprendidos entre diciembre y marzo, ambos inclusivos, las sesiones ordinarias del Pleno den comienzo a las 20'30 horas.

celebración de la sesión y su orden del día.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

Con independencia de todo lo anterior, interviene el Portavoz de I.U. para solicitar que se trate con carácter de urgencia el escrito presentado hace días por los propietarios de solares ubicados en la zona de "Los Charcos", por cuanto algunos puntos del mismo pueden ser resueltos, rectificando en parte la contestación dada por la Alcaldía al mismo, cambiando algunos de los planteamientos.

La Alcaldía interviene para rechazar de forma categórica la última afirmación anterior, criticando a la Corporación que ha precedido a la presente por haber entregado a los vecinos estos solares sin la infraestructura necesaria. Continúa indicando que, pese a ello, en el Presupuesto del presente ejercicio, a través del Plan de Obras, se prevé la sustitución del alumbrado y construcción parcial del acerado, estándose en trámites de obtener las autorizaciones pertinentes de la Confederación para acometer la pavimentación.

El Portavoz de I.U. insiste en que se trate con carácter de urgencia el escrito indicado en su integridad, siendo rechazado por la Alcaldía por no considerar la urgencia, indicando el Portavoz de I.U. que si el Alcalde viviera en esa zona sí lo consideraría urgente, siendo contestado por la Alcaldía indicando que si él hubiera sido Alcalde en los ocho años anteriores el problema hace tiempo que estaría solucionado.

El Portavoz de I.U. y Alcalde-Presidente de la Corporación anterior indica que cuando enajenaron estos solares en el año 1.980, el Alcalde actual era Concejel, y apoyó la venta porque no podía esperar los ocho años que la Consejería precisaba para urbanizar esta zona. Sigue indicando que el actual Gobierno Municipal debiera tratar de conseguir, por la mayor influencia que tiene sobre los Organismos Autonómicos la concesión de préstamos del Patronato de Viviendas Rurales para que los vecinos pudieran construirse su vivienda propia. Sigue señalando que en los dos años y medio que ostenta la Alcaldía podía haber rellenado y vallado los solares. Propone que la primera obra a incluir en el Plan Provincial de 1.990 sea el alumbrado de la zona, con encargo inmediato del proyecto.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que cuesta trabajo comprender que tras permanecer impasible a un problema durante ocho años, ahora se critique por no haberlo solucionado en dos años y medio, recriminando al Portavoz de I.U. la utilización de los problemas de la gente humilde para politizar. Recuerda que su grupo está comprometido en solucionar en fecha próxima el problema de alumbrado.

Tras todo lo anterior se sometió a votación la declaración de urgencia de este asunto, que fue aprobada con los votos de I.U. y P.P.

Interviene el Portavoz de I.U. para indicar que en el Plan de Obras debe incluirse con prioridad absoluta el alumbrado subterráneo de la zona y encargo inmediato del proyecto.

Como segundo punto señala que el Ayuntamiento debe empezar a rellenar y allanar los solares sin vallar, previa conformidad de los propietarios, e iniciar el proceso de reversión de los que no puedan cumplir su compromiso.

Como tercer punto señala que el Ayuntamiento debe ordenar el vallado de los solares, con ejecución subsidiaria caso de incumplimiento, e incluir en las obras del PER algunas partidas para acerado de la zona.

Al propio tiempo indica que el actual Equipo de Gobierno tiene fuerza política para conseguir que la Confederación termine el trozo de calle que le falta hasta los Charcos y conseguir préstamos baratos para que los vecinos puedan construir sus viviendas.

Por último el Portavoz de I.U., resaltando que los vecinos que habitan esa zona son igual que los del resto del casco urbano, pide que los barrenderos municipales ejerzan su labor también en las calles de la misma.

Interviene la Alcaldía para indicar que coincide en todas las pretensiones expuestas anteriormente pero resalta que su grupo no es partidario de ahogar económicamente a los vecinos con la inversión necesaria para construir cada uno de ellos su propia vivienda. Por el contrario expresa la idea de su grupo de que sea la Junta de Extremadura quien construya todas las viviendas necesarias, a precios que resulten asequibles para cualquier vecino, y a este respecto adelanta que ya ha dado comienzo la confección de un censo de necesitados de viviendas para tratar que a todos ellos se les entregue construida y llave en mano, acabando así con

510005



este problema.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO interviene para indicar que ya se han iniciado los trámites de la reversión, y está preparado el estudio pertinente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica:

1.-VIVIENDAS DE LAS CUMBRES Y LÁCARA.

Ayer salió en la prensa la protesta de los vecinos de "Las Cumbres" por el deficiente estado de sus viviendas y la larga duración de este problema, sin solución pese a que hace meses se redactó el presupuesto necesario para esta reparación.

Pregunta qué deben aprobar para movilizar al Ayuntamiento y al pueblo a fin de que sean escuchadas por la Consejería de Obras Públicas.

En este mismo sentido indican que a los vecinos de Lácara no se les atiende, por cuanto han presentado quejas por los desperfectos de sus viviendas; hicieron un estudio de lo necesario para su reparación y se les ha contestado que ya no puede hacerse nada.

2.-DEVOLUCIÓN URBANA.

Pregunta la razón de que no se haya devuelto aún a todos los vecinos afectados la reducción de la contribución urbana del año 85, pese a que, periódicamente, cada año se les cobra de nuevo.

A este respecto recuerda que en Barbaño ya se devolvió el mismo año de su cobro.

3.-PARARRAYOS RADIOACTIVO.

Indica que en distintos centros escolares de la localidad se encuentran instalados pararrayos radiactivos sin que se sepan que el Ayuntamiento haya realizado gestiones para su retirada, estimando que deben hacerse de inmediato.

4.-HORAS EXTRAS.

Pregunta cuándo se abonará a los funcionarios las horas extraordinarias y pluses que se les adeuda.

5.-REVISTA.

Alegando que no están en Rumanía, indica que la oposición debiera también tener reservado espacio en la revista municipal.

Considera correcto que el Equipo de Gobierno diga lo que hace, pero estima que la voz de la oposición también debiera quedar reflejada.

6.-COMISIÓN DE EMPLEO.

Pide la reunión urgente y tantas veces como sea necesaria de la Comisión Local de Empleo para selección del personal laboral contratado temporal, por cuanto estima que siempre se ve a los mismos trabajando en obras municipales.

7.-HOGAR DEL PENSIONISTA.

Pregunta cuándo se nombrará el representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista, tras su elección democrática, por cuanto en el mismo se están produciendo hechos que debieran evitarse.

8.-COMISIÓN DE HACIENDA.

Pide que el Concejal de su grupo Carlos RODRÍGUEZ MORENO sea incluido en la Comisión de Hacienda sin, para ello, suprimir a ninguno de los que actualmente se encuentran en ella.

La Alcaldía contesta las preguntas anteriores en el siguiente sentido:

1.-VIVIENDAS DE LAS CUMBRES Y LÁCARA.

Indica que los defectos de estas viviendas son antiguos y debieron haberse solucionado por la empresa constructora dentro del periodo de garantía. Carece de noticias de que durante el mismo se hiciera gestión alguna en este sentido. Por el contrario la Alcaldía señala que ha realizado cuantas gestiones han resultado favorables, pese a carecer de incompetencia en esta materia.

Considera triste la situación en que se encuentran las viviendas de Lácara

pero, al igual que en la anterior, ha transcurrido sobradamente en esta fecha el periodo de garantía. Pese a ello ha pedido audiencia al Presidente del SEREA y previamente remitido un escrito, indicando las deficiencias que se padecen, acompañado de fotografías demostrativas de la realidad.

Con independencia de todo ello ha solicitado a la Consejería que en Lácara se construyan viviendas.

2.-DEVOLUCIÓN URBANA.

Señala que son tantas cosas las que la anterior Corporación dejó para devolver y tan difícil la situación económica en que dejaron al Ayuntamiento que, pese a su voluntad, hasta la fecha no han podido ser atendidas todas las demandas, estando dispuesto a devolver estas cantidades en cuanto tenga posibilidad económica para ello.

3.-PARARRAYOS RADIOACTIVO.

Los mismos se encuentran instalados hace un montón de años, y su retirada no resulta tan fácil como en principio puede parecer. Para solucionar este problema ha solicitado entrevista, acompañado de las Asociaciones de Padres de Alumnos afectadas con el Delegado del Gobierno.

4.-HORAS EXTRAS.

Señala que a los funcionarios no se les debe nada, excepto a la Policía, algunas horas y pluses por trabajos en festivos, para lo cual, previamente, están haciendo un estudio para averiguar si resultaron necesarias o pudieron evitarse, pero adelanta que lo que sea justo se abonará en su integridad.

Recrimina al Portavoz de I.U. la defensa a ultranza que hace de la Policía indicando que para ello ya cuentan con sus representantes sindicales, y a este respecto recuerda que el anterior Alcalde les hacía trabajar 56 horas semanales agregando tan sólo 10.000 h al mes.

5.-REVISTA.

Se muestra dispuesto a que la oposición se exprese en la revista municipal, siempre que se limiten a informar, e indica desconocer de qué puede informar el grupo de I.U. por cuanto, a diferencia del P.P. y C.D.S. no tienen responsabilidad alguna de gobierno.

6.-COMISIÓN DE EMPLEO.

Rechaza que estén trabajando como contratados en el Ayuntamiento siempre los mismos, por cuanto los únicos que se renuevan con frecuencia son los Oficiales de la construcción, y ello debido al escaso número de los mismos.

7.-HOGAR DEL PENSIONISTA.

Tratarán de que en breve se designe el representante en el Hogar del Pensionista, pero antes ha de recibir contestación de la Consejería de Emigración y Acción Social sobre si el representante ha de ser designado por el Pleno u obligatoriamente ha de serlo la Concejala Delegada de Acción Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22 horas.

CERTIFICADO.

EL ALCALDE



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.990

U

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, se reúnen en 1ª

D. Luis ALARCÓ CARPIO
 D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D. Antonio DÍAZ GENERELO
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
 D. Jose A. MARÍ MILLÁN
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a M^a Montserrat NOLLA CORTÉS
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de enero pasado, por el Portavoz de I.U. se indica que en la página seis, al reflejarse el desacuerdo de su grupo con determinados gastos, no entiende bien la explicación del Secretario.

El mismo Portavoz señala que en el folio nueve, donde se indica que en el solar ha de establecerse calle peatonal, no refleja exactamente su criterio, por cuanto lo que indicó es que habría de adquirirse vivienda para su derribo y construcción de calle.

En el folio doce donde se indica que el comienzo de las sesiones a las veinte horas y treinta minutos lo sería hasta marzo, entiende que la finalización del plazo depende de las circunstancias, por lo que no debe de quedar fijado de antemano.

El Portavoz del P.P. indica que debería evitarse la celebración de todas las Comisiones Informativas en un sólo día, pues la sobrecarga de trabajo puede impedir en algún caso el estudio detallado de los asuntos.

Con estas salvedades el acta citada fue aprobada por unanimidad.

Con independencia de ello, la Alcaldía propone y es acordado por unanimidad, que conste en acta el sentimiento de la población por el reciente fallecimiento del exconcejal de este Ayuntamiento D. Emilio MACARRO RODRÍGUEZ, debiendo darse traslado para constancia a los familiares del fallecido.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS1º.- APROBACIÓN INICIAL RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido en sesión celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice como sigue:

"En base al acuerdo del Pleno Municipal sobre este mismo asunto, adoptado en sesión de 24 de mayo de 1.989, de informe emitido al efecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de diciembre de 1.989, y del asesoramiento "in situ" del Arquitecto representante del equipo redactor, por unanimidad se emite el Pleno el siguiente dictamen sobre los puntos de dicho acuerdo que se detallan a continuación a fin de dejarlos suficientemente aclarados:

1.1.- Se admite la propuesta del equipo redactor, por lo que la manzana del Estadio Municipal queda distribuida tal y como aparece en el Proyecto.

1.4.- Modificar la alineación de la calle Elvira Quintana para adaptarla a las propiedades actuales (Sres. Ortega Sánchez y Moreno de la Cruz).

1.6.- El vial a abrir desde la calle Senador Piñero a la calle de la T, se hará por la casa nº 42 de citada calle Senador Piñero, (Plano 295 - QD - 00 - 79N catastral).

1.8.- El nuevo espacio público frente al Pozo del Valle ha de tener forma similar respecto de éste.

1.9.- El trazado del tramo peatonal de la calle América deberá de reflejar la realidad de su trazado actual.

1.11.- La esquina del último edificio (derecha) de la calle Carreras ostentará un chaflán de acuerdo con las especificaciones que se señalen en el catálogo de edificios protegibles.

1.14.- El solar propiedad de Hnos BAUTISTA GONZÁLEZ, con acceso por el la calle Pintor Murillo nº 14.D., será edificable según los criterios generales de las Normas, a fin de posibilitar la construcción de una Guardería Infantil. Se abrirá una calle peatonal a dicho solar desde la calle Condes de Montijo.

1.A.- Calificar como uso "otras infraestructuras" el solar para Estación de Autobuses en la calle Virgen de Barbaño.

1.B.- Eliminar la zona marginal de suelo urbano de uso industrial en Carretera de la Estación e incluirla dentro del sector nº 9, de suelo apto para ser urbanizado según Proyecto.

1.C.- Suprimir el acuerdo sobre limitación de establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en calle Madrid, Sevilla y Avda. de Colón hasta calle Júcar, exigiendo por contra el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y tranquilidad en dichas calles.

1.D.- Se cambia, en el acuerdo de fecha 25-5-89, el párrafo "hasta el límite de términos municipales" por "hasta la carretera comarcal Badajoz-Mérida". Se crea una zona de equipamiento en el Este del Sector 6 de suelo apto para ser urbanizado, haciendo esquina entre las carreteras de Badajoz y Puebla de la Calzada.

1.E.- Dejar el mínimo fondo edificable en los terrenos a los que parte la calle de nueva apertura prolongación de la calle Alonso Rodríguez pasada la calle Concepción Arenal.

1.F.- Se suprime este punto sobre condiciones de edificabilidad especiales para hotel de carretera de Badajoz.

1.G.- Achaflanar las esquinas de Plaza de San Antonio-San Juan de Ribera y calle Carreras-San Juan de Ribera.

3.9.- El ancho de la calle Flemig será de 12 m.l. hasta el encuentro con fachada lateral del cuerpo principal del edificio nº 4 de Plaza de los Bootellos.

5.2.- Una vez estudiado el trazado de calle Lácara por esta Comisión, se acuerda por unanimidad dejarlo tal y como propone el equipo redactor.

Siguiendo las NOTAS recogidas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en su Informe aludido, se acuerda lo siguiente:

a) El tramo de ovoide entre la calle Goya y Camino del Carazo quedará en suelo público mediante la reorganización de ese espacio por el equipo redactor.

c) El Plan Parcial en estudio sobre el Sector nº 9 de suelo apto para ser urbanizado, se adaptará al Proyecto de Revisión de estas Normas.

d) El Pleno municipal de 20-10-89, a propuesta de D. Antonio CABEZAS GÓMEZ, aceptó la ampliación de suelo urbano en el actual polígono nº VI, en una franja de 20 m.l. contigua al mismo por la parte este. Este mismo Pleno, a solicitud de D. Daniel MARTÍN DÍAZ, acuerda ordenar al equipo redactor el estudio conjunto con los miembros de la Comisión de Urbanismo, de la zona donde el Sr. MARTÍN DÍAZ tiene enclavada su parcela, para determinación de las necesidades asistenciales.

Por su parte el Pleno de 24-11-89 acuerda aceptar recurso de reposición presentado igualmente por D. Antonio CABEZAS GÓMEZ, creando tres manzanas donde sólo existían dos, en la parte este de citado polígono VI.

Por tanto, lo que deberá decidirse en Pleno, es la inclusión como suelo urbano del actual polígono VI, además de una franja de 20 m.l. más, al este, estudiándose por el equipo redactor todas las cesiones de espacios públicos y equipamiento necesarias al sector por un sistema de compensación.

Igualmente la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



1º.- Reducir el uso de equipamiento en la actuación nº 44 a la superficie exclusiva de Matadero Municipal, extrayendo de la misma el solar de López. Igualmente se hará en la actuación nº 42 con respecto al solar enajenado al Sr. SANTAMANS PUCHALT colindante al Cuartel de la Guardia Civil.

2º.- Establecer un vial en la actuación nº 34 que prolongue la calle Ruiz de Alda y otros complementos que liberen las entradas y servidumbres de las propiedades existentes.

3º.- El solar donde se asienta el actual Centro EPA quedará marcado como Equipamiento, adaptando sus alineaciones interiores y exteriores y volumetría a las expresadas en el Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias.

4º.- La alineación derecha del primer tramo de la calle Alonso Rodríguez no reflejará el quiebro actual y será recta en todo el tramo.

5º.- Será únicamente marcada de Equipamiento la parte delantera del Salón Moderno, en la actuación nº 4.

6º.- Incluir en el Catálogo de Edificios protegibles la Ermita de San Gregorio (que en el Catálogo de Edificios se le obligará a modificar la fachada).

7º.- Se suprimirá la calificación de equipamiento la antigua Casa del Deporte (Pza. de Santa Clara), el Círculo de Artesanos "El Progreso", y el solar de la piscina "CAVI".

8º.- Calificación como Equipamiento al edificio nº 18 de la Plaza de España (contiguo al Ayuntamiento).

9º.- Achaflanar la casa nº 14 de la calle Cánovas y la fachada principal del antiguo Teatro Calderón, estableciendo nueva alineación en fachada lateral de última casa (derecha) de calle Antonio Maura.

Con independencia de ello se da lectura a informe del Técnico Superior, con la conformidad del propietario, por el cual, D. Vicente ROMERO SERRANO, industrial que pretende construir un hotel junto a la carretera antigua de Badajoz, comunica hoy que no ha abandonado esta idea.

Dado que ello motivó la supresión del punto 1.f), se elimina esta propuesta del dictamen anterior, manteniéndose en la regulación prevista.

El Portavoz del P.P. indica que su grupo no está dispuesto a prestar aprobación inicial a la rectificación de las Normas estudiadas, mientras la documentación pertinente no sea rectificadada conforme a las directrices marcadas en el dictamen anterior.

El Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo con la pretensión anterior y considera que antes de ser sometida a información pública, hasta la aprobación inicial, los planos y restos de la documentación que contiene el expediente deben ser rectificadados y adaptados.

Con independencia de ello considera que, simultáneamente con la aprobación de la rectificación de las Normas, debe efectuarse la del catálogo de edificios protegibles.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO en su calidad de Alcalde de Barbaño, indica que los redactores de las Normas no han visitado la Entidad Local Menor a fin de conocer sus necesidades urbanísticas y reflejarlo en la documentación pertinente, por lo que debe incluirse lo que la Junta Vecinal determine como necesario. El Pleno se muestra conforme con esta pretensión y requiere al Concejal citado a fin de que, a la urgencia posible, remita, para su unión al expediente, las sugerencias urbanísticas que estime conveniente.

2º.-RECURSO DE ANGEL DÍAZ PARIS Y OTRO.

Se lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitida a este respecto, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Angel DÍAZ PARIS y otro indicando que al no haber recibido notificación alguna oficial, y personándose en el Ayuntamiento de Badajoz con el fin de pedir aclaración sobre la solicitud de licencia de obras

presentada por primera vez el 9 de agosto de 1.989, con el número de entrada 3.650, acompañando a dicha solicitud dos proyectos técnicos de instalación, y vuelta a presentar la misma solicitud, al no aparecer la primera, el día 9 de enero de 1.990, con otros dos ejemplares del mismo proyecto visado, y con el número de entrada 176, la Alcaldía les comunicó que el Pleno del día 29 de septiembre de 1.989 desestimó la declaración de utilidad pública e interés social de la instalación, mostrándole fotocopia del escrito del acuerdo, alegando que nunca llegó a su poder, por lo cual no han podido recurrirlo.

Al haberle sido notificado el mismo en dicho momento, contra él presentan las siguientes alegaciones:

1ª.- La iniciativa de crear la instalación de disco-bar de verano surgió a raíz de las primeras conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento, que se plasmaron en informe favorable adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 24 de abril de 1.989.

2ª.- Que entre los requisitos exigidos por el Técnico Municipal para la concesión de licencia, reflejado en su informe de 29 de mayo de 1.989, figura la redacción de proyecto técnico (que está hecho, visado y pagado) y justificar la utilidad pública y el necesario emplazamiento en suelo no urbanizable.

Sigue indicando que en la actualidad y ante las últimas noticias de accidentes en locales de esta índole, dentro de edificaciones residenciales, hacen aún más aconsejable su instalación a cielo abierto con elementos constructivos desmontables.

3ª.- Que la declaración de utilidad pública es necesaria para cumplir el requisito legal necesario para la concesión de licencia de apertura, que admiten pueda ser revisable y renovable anualmente, si así lo estima oportuno la Corporación.

4ª.- Manifiesta que están de acuerdo en que en el momento en que el Ayuntamiento lo decidiese, se desmontará la instalación por interés municipal, a lo cual se comprometen.

5ª.- Alegan adjuntar informe favorable de los servicios territoriales del COPUMA para la instalación del disco-bar, en relación a su ubicación en la carretera BA-504, que no obra en el expediente.

Concluyen solicitando la declaración de utilidad pública de esta instalación.

La Comisión acuerda por unanimidad que, en la propia sesión del Pleno se indique si se efectuó notificación del acuerdo denegatorio aludido y se indague el paradero del informe a que se alude.

Con independencia de ello la propia Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo desestimatorio de esta solicitud."

Por el Portavoz de I.U. se indica que, según sus noticias, la denegación de declaración de utilidad pública nunca le fue comunicada al interesado.

Por Secretaría se indica que, del examen del expediente se deduce que del acuerdo referido se le dio traslado con fecha 11 de octubre de 1.989, y así consta registrado de salida, sin que la notificación se efectuara de manera personal o con acuse de recibo, por lo que no existe constancia de su recepción, lo que obliga a estudiar su recurso sin considerarle extemporáneo.

La Corporación a la vista de lo anterior, y resolviendo este asunto, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen de la Comisión aludido, y, en consecuencia desestimar el recurso presentado.



3º.-CONTENEDORES DE VIDRIO.

Se da lectura a escrito de M^a de las Nieves ARROBAS VILA; en su calidad de Directora de Caritas Interparroquial de Montijo, solicitando autorización para instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de vidrios, sometiéndose para su ubicación a los lugares que la Corporación señale.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y con el fin de comprobar la practicidad e inconvenientes de lo solicitado, acuerda por unanimidad conceder autorización provisional, revisable con posterioridad, para instalación de dichos contenedores en Avda. de Colón (dos), Las Cumbres, Juan XXIII, Plaza del Molino y uno en la Entidad Local Menor de Barbaño, debiendo el Aparejador Municipal señalar los lugares exactos de emplazamiento.

4º.-EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y SERVIDUMBRE FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a escrito de Manuel CASTILLA LOZANO, indicando que en la finca "El Potril" patrimonial de esta Coporación existe una zona de 3'5 Ha. aproximadamente, no apta para el cultivo, expresa su deseo de adquirir los áridos existentes en dicha zona, a razón de 60-90 m^3/m^3 a convenir.

Indica que con ello no se perjudicaría la finca, por cuanto respetaría el muro de contención de las crecidas e incluso se ofrece a su reforzamiento.

Concluye dicho escrito solicitando autorización para dicha extracción de áridos.

Con independencia de ello, presenta otro escrito por el que, dado que es el único medio de que dispone para acceder a la zona de dominio público del río Guadiana, con el fin de extraer áridos, para lo cual cuenta con autorización de la Comisaría de Aguas, solicita autorización de paso a través de la finca citada.

De informe emitido al respecto por el Técnico Superior y Arquitecto Técnico Municipal, se desprende que la extracción de áridos en la zona ofrece riesgos debidos a las crecidas del río Guadiana, aconsejando el informe previo del Ingeniero de Caminos o Agrónomo, ya que carecen de conocimientos para evaluar los daños que pudieran ocasionar dichas crecidas, aún reforzándose el muro de contención.

Indican seguidamente que efectuada consulta sobre precios del árido de dicha zona, oscila entre las 80 y 100 m^3/m^3 .

Con independencia de ello señalan:

- 1º.- La dificultad de control por el Ayuntamiento.
- 2º.- La necesidad de autorizaciones, que debieran ser de cuenta del adjudicatario.
- 3º.- La zona afectada se encuentra labrada para el cultivo aunque el aprovechamiento agrícola es muy escaso.
- 4º.- Cuando regresaron de la inspección ocular se cruzaron con un camión propiedad del solicitante, que estaba atravesando la finca.

Señalan asimismo que la superficie considerada apta para la extracción tiene una extensión aproximada de 28.000 m^2 (400 x 70), con lo que autorizando una profundidad de 1 metro, el valor de la concesión, a los precios indicados, oscilaría entre 2.240.000 y 2.800.000 m^3 .

Se lee el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido a este respecto, que propone la denegación de concesión de autorización para extracción de áridos y autorización en precario de paso por el camino de la finca, con el fin señalado por el solicitante.

Por otra parte se da lectura a escrito de Francisco DELGADO RUIZ, indicando que el paso de camiones por dicha finca obliga a ampliar la anchura del camino; los volvos que levantan los camiones perjudican a las plantaciones y con el paso de los vehículos se impide el descanso del personal a la hora de la comida.

Pese a lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen citado y en consecuencia denegar la autorización para la extracción de áridos y autorizar al solicitante el tránsito con vehículos por el camino de la finca, con el fin señalado.

5º.-CESIÓN DE USO DE EDIFICIO.

Se da lectura a escrito del INEM por el que indica que viene acometiendo la reforma de su red de oficinas, que implica, entre otras medidas, la rectificación de las mismas en orden a la importancia de su gestión, habiéndose determinado que la oficina de empleo de Montijo sea catalogada de 1ª categoría, lo que hace como consecuencia un aumento de la capacidad de su gestión y una mayor diversificación de sus actuaciones, junto con la dotación de medios informáticos que, una vez en funcionamiento, permitirán ofrecer una mejor atención a los usuarios.

Por lo anterior, y ante la perspectiva de que la oficina de Montijo pueda transformarse en oficina integrada, considera necesario y así lo solicita de la Corporación la cesión en uso del edificio patrimonial de la Corporación, situado en Avda. de la Estación, compuesto por almacén municipal, local de protección civil y patio de la antigua Escuela de Artes y Oficios, indicando que los gastos de adaptación y mejora correrían a cargo del INEM, respetándose la identidad constructiva del edificio.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA pregunta si se tiene ya previsto el lugar donde haya de almacenarse el material que se encuentra actualmente depositado en estas dependencias, contestando la Alcaldía que gestionarán la consecución de lugar para ello pero que, a su juicio, esta circunstancia no debe ser obstáculo a la cesión por el beneficio que para el municipio reporta.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN resalta que el incremento de la categoría de la oficina de Montijo implica el aumento del número de parados de la comarca, por lo que ello no debe ser motivo de alegría.

La Alcaldía le contesta en el sentido de que la importancia derivada de la ubicación de Montijo y la extensión de su radio de influencia supone, lógicamente, el del número de usuarios de cada servicio.

Tras de lo anterior la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, y en las condiciones citadas al principio, acuerda por unanimidad ceder en uso las instalaciones indicadas, con el fin señalado, y el mantenimiento de esta cesión mientras la oficina del INEM de Montijo permanezca catalogada como de primera categoría.

6º.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE ANTONIA MARTÍNEZ.

En relación con este tema, la Comisión Informativa de Patrimonio emitió, en reunión de fecha 20 de los corrientes, dictamen que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ por el que, en relación con el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 1.989, por el que se aprueba la permuta de los 343'5 m/2 ocupados por la variante de la carretera de acceso a Lácara, y los dos trozos de terreno rústico situado a ambos lados de la misma, con extensiones de 0-16-14 Ha y 0-45-94 Ha, por la extensión precisa para lograr la equivalencia de valores a segregar de la parcela de la Corporación situada en término de Torremayor, y adquirida a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, formula recurso de reposición contra el mismo trazado, en síntesis, en que:

1º.- Las notificaciones efectuadas a este respecto se hacen a nombre de su marido aunque, en realidad es ella la única propietaria.



2º.- El terreno de su propiedad fue ocupado sin ningún tipo de procedimiento legal y sin siquiera reflejar por escrito el acuerdo a que llegaron su marido y el anterior Alcalde que, ahora se comprueba eran ilegales pero que, en cualquier caso se adoptaron, no respetándose en la actualidad, por lo cual puede resultar perjudicada.

3º.- Aún comprendiendo el error que pudo cometerse con el Sr. MOLANO al ofrecer cambiar una finca por otra, cuando no podía hacerse por exceder del valor máximo, no comprende que el Sr. MOLANO niegue ahora lo ofrecido con anterioridad, y como prueba de esta contradicción, cita textualmente un párrafo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 1.989 en el que se hace constar que por el grupo de I.U. "se mantiene el criterio de que la permuta se efectúe de la totalidad de las fincas descritas anteriormente (las de 1-43-35 y la de 0-52-96) de propiedad municipal" sigue señalando que en el propio acuerdo se expresa literalmente lo siguiente:

"2º.- Verbalmente el ex-Alcalde Juan Carlos MOLANO GRAGERA indica que el compromiso adquirido por él durante su mandato era entrega de la finca comprada a Jerónima RAMÍREZ, con un total de 1-96-31 Ha."

Entiende que con ello queda claro que el Sr. MOLANO GRAGERA en su condición de Alcalde se comprometió a permutar la totalidad de la finca del Ayuntamiento y no el número de metros equivalente al valor de lo ocupado.

Acepta, dada la falta de pruebas, tener que entregar su finca entera pero pide se cumpla la obligación del Ayuntamiento de entregarla a su vez la finca municipal citada.

4º.- Señala seguidamente que pueden existir problemas de escrituración de esta permuta, en el supuesto de llevarse a efectos, pues la compra de la finca Capellanías se hizo en su día por el Ayuntamiento a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, cuando sus verdaderos dueños puede que sean otros.

Por lo anterior solicita la reposición del acuerdo recurrido, dictando otro en su lugar por el que se acuerde, bien:

- a) La permuta de la finca de su propiedad de 0-65-51'5 Ha, lindante con el canal de Montijo y la carretera de Lácara, por la finca comprada por el Ayuntamiento en su día a Dña Jerónima RAMÍREZ, con una superficie total de 1-96-31 Ha, denominada "Capellanías".
- b) Caso de no poderse realizar la permuta, sea compensada en metálico o con otras propiedades del Ayuntamiento, de común acuerdo entre las partes.

La Comisión, con la reserva de votos de los Concejales del PSOE, acuerda por mayoría proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime el recurso presentado y ofrecer a la propietaria la posibilidad de pago del justiprecio de su finca."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA en quien concurre la condición de Presidente de la Corporación que tramitó esta permuta, interviene para ratificarse en que si al principio expresó su convencimiento de que el acuerdo verbal a que el mismo llegó con el marido de la propietaria de esta finca fue el de permuta de una por otra, con posterioridad le aclararon que no fue así, mostrándose de acuerdo en que se abone a la propietaria el precio justo de su finca.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que su grupo se reserva la decisión en este asunto por las contradicciones detectadas a lo largo del expediente, expresando que el criterio de su grupo de que al no coincidir las afirmaciones de ambas partes con respecto al acuerdo verbal, su criterio es que

se desestime la petición y sean los Tribunales quienes determinen los términos en que ha de efectuarse.

Interviene el Concejal del I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO para preguntar si desconfían de las manifestaciones del ex-Alcalde Sr. MOLANO, siendo contestado por el Portavoz del PSOE en el sentido de que su grupo no duda en absoluto de la veracidad de estas manifestaciones pero que al carecerse de pruebas, deben ser los Jueces quienes decidan.

Se plantea pues la resolución del dictamen en sentido desestimatorio del recurso, ampliándose la oferta a la recurrente en el sentido de que el Ayuntamiento está dispuesto al pago del valor expropiatorio de su finca o permuta de la misma que comprende el terreno ocupado por la variante de la carretera y los dos trozos de los terrenos rústicos situados a ambos lados de la misma con extensiones de 0-16-14 y 0-45-94 Ha, por la de propiedad municipal adquirida a Jerónima RAMÍREZ, con extensión de 1-43-35 Ha.

Para el supuesto de que se acepte esta última permuta, y la diferencia de valor sea superior al porcentaje máximo autorizado, se llevaría a cabo de forma indirecta mediante compra-venta.

Sometido a votación, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO; y votando abstención, la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta últimamente formulada por nueve votos a favor y siete abstenciones.

7º.-DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL DE CONVENTO.

Dada cuenta de escrito remitido por la Consejería de Educación y Cultura, por el que se indica encontrarse en tramitación el expediente incoado para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del convento de San Isidro de Lorian, enclavado en la ciudad de Mérida y concediendo trámite de audiencia a este Ayuntamiento a fin de que, conforme a lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/85 y el 13.2 del Real Decreto 111/86, pueda alegar cuanto estime conveniente a este respecto, en término de 20 días.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio acuerda por unanimidad apoyar este pretensión y que se estudie la posibilidad de adquisición de terreno colindante, que permita las visitas públicas al monumento, y la posterior restauración de éste para convertirlo en albergue turístico, acogiéndose para ello a las subvenciones que con dicho fin se concede con motivo del Vº Centenario del Descubrimiento de América.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA añade que la ubicación de este monumento no es la ciudad sino el término municipal de Mérida. Muestra su satisfacción por la iniciación de este expediente y recuerda que ello fue debido al trabajo realizado por la Comisión de Bellas Artes de este Ayuntamiento, que no funciona desde que la actual Corporación tomó posesión. Estima que debe restablecerse el funcionamiento de la misma y continuar su labor en igual camino, con la ermita de San Gregorio.

La Alcaldía responde que con la anterior Corporación dicha Comisión se reunió dos veces habiéndose reactivado con esta Corporación que, ya se viene encargando de recuperar monumentos, y a tal efecto cita la Casa del Navegante. Indica que todas las Comisiones Municipales tienen plena autonomía y pueden reunirse cuando lo estimen conveniente. Recuerda que la declaración de interés cultural de la ermita fue rechazada con anterioridad, señalando su propósito de reiniciar el expediente a este respecto.



8º.-DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 20 de noviembre de 1.989, sobre declaración de parcela sobrante, el terreno colindante al edificio propiedad de D. Antonio ÁVILA GUERRERO, se da lectura a comparecencia del mismo, por la que indica estar dispuesto a la adquisición a razón de 3.400 ₧/m².

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad mantener el precio de adjudicación en 6.000 ₧/m², fijadas en el informe del Aparejador Municipal que obra en el expediente, ofreciéndose al adquirente la posibilidad de negociar el fraccionamiento del pago.

9º.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de las horas extraordinarias y pluses por festivos, realizados por la Policía Local durante 1.989, y diferencia del importe de las abonadas, por aplicación del acuerdo suscrito entre la Corporación y los Funcionarios, que en total ascienden a 2.372.372 ₧ y para lo cual se carece de la debida consignación, tanto en resultas del ejercicio del que proceden como en el Anteproyecto de Presupuesto General para 1.990, ya redactado.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acuerda por unanimidad reconocer esta cantidad, a favor de los miembros de la Policía Local, en las cuantías individualizadas que figuran en las relaciones presentadas y que, unificadas, dan las siguientes cantidades parciales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD
Federico GONZÁLEZ MORENO.....	14.333
Andrés GONZÁLEZ GRAGERA.....	86.989
Bartolomé COCO MOLINA.....	155.160
Juan RUIZ BARROSO.....	102.605
Fernando DÍAZ CUPIDO.....	140.492
Francisco GÓMEZ SÁNCHEZ.....	145.417
Antonio FROUFE GONZÁLEZ.....	145.755
Francisco POLO ROMANO.....	152.533
Julián PÉREZ DÍAZ.....	146.479
Toribio SÁNCHEZ ALVARADO.....	132.579
Domingo RODRÍGUEZ LECHÓN.....	134.773
Alonso CALAMONTE DOMÍNGUEZ.....	99.508
Juan CARRETERO LÓPEZ.....	154.856
Gabriel CARRETERO MORENO.....	144.637
M ^ª Carmen CHAMIZO MORENO.....	136.369
Manuel BUENO GONZÁLEZ.....	100.630
Jose Antonio DEL VIEJO GRAGERA.....	127.696
Jose Antonio MÉNDEZ JIMÉNEZ.....	129.419
Cristóbal CASTILLO BARQUERO.....	122.142
T O T A L	2.372.372

La cantidad total anterior deberá ser incluida como Crédito Reconocido dentro del Presupuesto General para 1.990, y abonado sus importes tan pronto el mismo sea aprobado definitivamente.

10º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da cuenta de certificado de acuerdo adoptado con fecha 25 de enero de 1.990, por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, por el cual se determina la enajenación mediante pública subasta, de distintos solares, sometidos a ratificación de esta Corporación.

El Alcalde de dicha Entidad, presente en el Pleno en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, explica en síntesis la pretensión, que consiste en la enajenación de 29 solares para construcción de viviendas sociales por familias necesitadas de ellas. Indica que ya hay acuerdo de la Junta Vecinal fijando entre 300 y 500 ₧ los precios del m/2, exigiéndose como condición para participación en dicha subasta, ser vecino de Barbaño y no poseer vivienda propia.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y en atención a que, con anterioridad a este momento se ha agregado al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo aludido.

11º.-CUENTA DE VALORES DE 1.989.

Se presenta la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO y correspondiente al ejercicio de 1.989, que presenta el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	Metálico	Valores	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia procedente ejerc. anterior	11.628.435	26.308.471	37.936.906
Ingresos en el ejercicio.....	90.799.727	84.989.875	175.789.602
Suma.....	102.428.162	111.298.346	213.726.508
Pagos en el ejercicio.....	83.636.929	93.589.065	177.225.994
EXISTENCIA Saldo a cta. nueva.....	18.791.233	17.709.281	36.500.514

La Cuenta anterior fue pasada al Pleno sin dictamen expreso de la Comisión Especial de Cuentas.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica el criterio de su grupo favorable a la aprobación de dicha Cuenta por estimar que es un mero trámite, ratificando, no obstante su desacuerdo con la Liquidación del Presupuesto y determinados gastos que incluye.

El Portavoz del P.P. se muestra de acuerdo con el planteamiento anterior y el del C.D.S. expresa la intención de voto favorable en base a las firmas que avalan la correcta ejecución de la Cuenta de que se trata.

La Alcaldía-Presidencia declara aprobada la misma por unanimidad.

12º.-HUERTOS DE LÁCARA.

Finalizando próximamente el arrendamiento de los huertos de Lácara, se plantea la necesidad de decisión sobre el destino futuro de los mismos, pospuesto por el Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 1.989.

Se lee el Pliego de Condiciones redactado para el supuesto de arrendamiento, tras de lo cual, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Pliego referido con las rectificaciones siguientes:

- 1º.- La duración del arrendamiento abarcará desde la fecha de firma de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1.991.
- 2º.- Los aspirantes a adjudicatarios deberán acompañar a la instancia certificado de empadronamiento.
- 3º.- El tipo de licitación se fija en 1'50 ₧/m2 para el regadío y 0'3 ₧/m2 para el secano.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda la necesidad de que a la máxima urgencia se consiga de Confederación la reparación de acequias, indicando la Alcaldía que, tratando de aplicar las disposiciones que regulan la concesión de ayudas por daños producidos por las recientes lluvias



reparación, habiendo mantenido a este respecto entrevista con el Jefe Provincial del SEREA.

13º.-SOLICITUD TERRENO.

Se da lectura a instancia suscrita por Manuel HOLGADO SÁNCHEZ, expresando la intención de crear industria dedicada a la fabricación de hielo y derivados, con previsión de creación de 4 ó 5 puestos de trabajo fijos precisando para ello entre 800 y 1.000 m/2 de terreno apto. A tal fin solicita que, previos los trámites establecidos legalmente, se le adjudique el solar situado en Carretera de la Estación s/n, indicado en el croquis que acompaña.

El Portavoz de I.U. insiste de nuevo en la necesidad de inclusión en el Pliego de Condiciones, de la cláusula de reversión para el supuesto de incumplimiento.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Industria, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el interesado se aporte anteproyecto o memoria descriptiva de la instalación pretendida, y medios de financiación.

14º.-ARRENDAMIENTO FINCAS.

Se estudia la posibilidad de arrendamiento, para aprovechamiento ganadero, de las fincas "El Potril" (parcial) "El Rodete" y "La Cerrá".

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad convocar concursillo para el arrendamiento de esta última, con tipo de licitación idéntico al importe de la última adjudicación, con el incremento del I.P.C. correspondiente al tiempo transcurrido desde ella.

15º.-BASES ARRENDAMIENTO FINCA EL POTRIL.

Se plantea la necesidad de determinar las condiciones en que ha de redactarse el Pliego para nueva adjudicación en arrendamiento de la finca "El Potril".

Con independencia de ello, en el estudio de este asunto en la Comisión correspondiente, por el Secretario Accidental actuante en la misma se informa que, por haber transcurrido más de 15 días desde la finalización del contrato anterior, a los anteriores arrendatarios les corresponde la tácita reconducción que señala el artº 1.566 del Código Civil, durante el año agrícola presente.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, emitido a este respecto, por el cual se propone posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita por el Secretario informe al respecto, al cual se unan las notificaciones efectuadas a los actuales arrendatarios, y las notas de la Presidencia de la Comisión a este respecto.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que en este asunto debe haber alguna persona responsable, por cuanto ya el primitivo contrato hubo de prorrogarse por un año agrícola, y después de varias reuniones de la Comisión, el plazo ha transcurrido, continuando los interesados con el arrendamiento.

Por Secretaría se indica que, con fecha 27 de enero de 1.989, y antes de finalizar el contrato en vigor en aquella fecha, que lo hacía en marzo de dicho año, por acuerdo del Pleno se adjudicó directamente a tres de los arrendatarios solicitantes, el nuevo arrendamiento de esta finca, con vigencia hasta el 31 de octubre de dicho año.

El acuerdo anterior les fue notificado de manera fehaciente con fecha 8 de mayo de dicho año, por lo cual estos arrendatarios tienen conocimiento de la fecha de vencimiento de su contrato, habiéndose omitido tan sólo la acción de desahucio, para lo cual es competente el Pleno de la Corporación.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN resalta la mala fe de los arrendatarios, cesar en la explotación al finalizar la vigencia del contrato y estima que estudiarse detenidamente este asunto, por cuanto, según su criterio, no

existe tácita reconducción.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que comparte parcialmente el criterio expuesto anteriormente y resalta que junto a la mala fe de los arrendatarios, se ha unido la buena fe de la Corporación que suponía cesarían en el aprovechamiento en el momento correspondiente.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica su disconformidad con los planteamientos efectuados, señalando que se ha producido un despiste mayúsculo, por cuanto no se ha ejecutado el acuerdo y han desaparecido las notas del Presidente sobre lo tratado en Comisión, sin que por Secretaría, a quien se le entregaron, se haya redactado el acta correspondiente.

Manifiesta que ha existido negligencia de algún servicio, por lo que se opone a que en el momento presente se trate de restar importancia al asunto.

La Alcaldía indica que ha quedado claro que la notificación con la fecha de finalización del contrato les ha sido entregada a los interesados de manera fehaciente y estima que, una vez estudiado, deben ejecutarse las medidas necesarias para el desalojo de la finca.

El Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, recuerda al responsable de la Comisión de Agricultura que, tras tener reuniones mantenidas al efecto, decidieron que se volvería a tratar este asunto antes de finalizar el plazo para definir la postura de este Ayuntamiento sin que hayan sido citados para la celebración de esta sesión, habiendo quedado sin efecto todo lo acordado.

Recuerda igualmente que el Concejal de su grupo Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ habló sobre este tema con el Presidente de la Comisión antes de finalizar el plazo, pese a lo cual no se ha realizado nada al respecto, por lo que, a su juicio, existe responsabilidad política.

El Concejal del PSOE, Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO, indica que de las tres reuniones mantenidas, se ha pasado nota a Secretaría y en el momento actual deben adoptarse las soluciones jurídicas aplicables al caso.

La Alcaldía indica que jurídicamente ha de estudiarse la posibilidad de desahucio, y en ello coinciden todos los grupos, por lo cual y previo informe de Secretaría, se autoriza a la Alcaldía para realizar cuantas acciones sean procedentes a fin de impedir la prórroga de la vigencia de este contrato, y el desahucio de los actuales arrendatarios.

16º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de parte, en solicitud de concesión de préstamos del pósito agrícola.

La Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito aludido, por cuantía de 150.000 ₧, a cada uno de los solicitantes siguientes:

- D. José MORENO BENÍTEZ.
- D. Leopoldo VENTURA MORGADO.
- D. Fernando TREJO DIENTE.
- D. Crescencio GONZÁLEZ CANO.

17º.-AMPLIACIÓN DE ACUERDO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, emitido en reunión de fecha 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como ampliación al acuerdo adoptado por el Pleno con el nº 5, en sesión de fecha 27 de mayo de 1.988, por el cual se aprueban las negociaciones llevadas a cabo por el Presidente de la Comisión de Patrimonio Sr. BARROSO RICO y los representantes legales de la Cooperativa Gran Sol de Extremadura, y por resultar necesario para la inscripción de este acuerdo, la Comisión, por unanimidad,

propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del acuerdo anterior que queda redactado en el siguiente sentido:

1º.- Aceptar la reversión al patrimonio municipal de la parte no utilizada, por la Sociedad "GRAN SOL DE ÉXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" en la finca vendida en su día por el Ayuntamiento de Montijo a dicha sociedad (registraral 17,908 del Registro de la Propiedad número dos de los de Mérida), sita en carretera de Lobón a la Roca de la Sierra, sin número, a cambio de dejar libre de la reversión la porción de dicha finca de la que sí ha hecho uso la citada cooperativa y siempre que ésta reconozca adeudar al Ayuntamiento de Montijo la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, pagaderas por mitad, los días uno de octubre de los años mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve.

Los detalles técnicos de dicha operación se resumen en los dos subapartados siguientes:

PRIMERO.- Segregar de la finca en la que se encuentran las instalaciones de la sociedad, sita en la carretera de Lobón a la Roca de la Sierra, sin número, la superficie de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS en los que se ubican las instalaciones de la cooperativa y acceder a la reversión del resto, tras la segregación de dicha finca, a favor del Ayuntamiento de Montijo a cambio, por parte de dicha Entidad Local, de dejar libre de la reversión pactada como consecuencia de la compra de los terrenos, la porción segregada.

Dicha segregación deberá realizarse a la derecha de la totalidad de la finca propiedad de la Cooperativa, tomando como frente la carretera antes citada, con un frente a la misma de CINCUENTA Y SEIS METROS, y un fondo de TREINTA Y NUEVE METROS, es decir, lo que en la actualidad constituyen las instalaciones de la sociedad.

SEGUNDO.- Obligarse como consecuencia del acuerdo anterior, y mediante el correspondiente reconocimiento de deuda, a abonar al Ayuntamiento de Montijo, la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, pagaderas por mitad, los días 1 de octubre de 1.988 y 1 de octubre de 1.989. Por lo tanto y puesto que las primeras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS se encuentran ya abonadas, el Ayuntamiento de Montijo deberá dar carta de pago de dicha cantidad, la cual será condición indispensable para tal reconocimiento de deuda.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Luis GRAGERA ZAMORA, para comparecer ante Notario y otorgar con los representantes de la citada sociedad, la escritura pública en la que se documenten los acuerdos anteriores."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos el dictamen anterior.

18º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE MEJORAS URBANÍSTICAS.

Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORAS URBANÍSTICAS.

Con el fin de aportar varias sugerencias sobre obras que se están realizando en Montijo o sobre la situación de algunos servicios municipales, elevamos al Pleno de la Corporación esta moción para que se apruebe en el mismo:

- 1) Pedimos que en el Plan de Obras de la Diputación Provincial del presente año se incluyan el alumbrado de la barriada Huerta del Conde, la colocación de mejoras en las calles Vasco Núñez de Balboa y Arapiles (en las aceras que no tienen en la actualidad) pues, debido a los árboles existentes en esas calles,

están muy oscuras; y la iluminación de los puntos negros que todavía quedan en el pueblo (Calle San Antonio, Juan de Austria, etc.).

2) Volvemos a reiterar un año más la urbanización de aquellas calles y Avenidas de entrada a la población que ya solicitamos en escritos anteriores, con el fin de que queden terminadas al final de la presente legislatura.

3) Pedimos que se bacheen todas las calles que se encuentran en pésimo estado, medida que debe considerarse provisional hasta que se termine la obra de saneamiento integral, después de la cual deberían asfaltarse adecuadamente.

4) Hemos comprobado que las calles Pedro de Alvarado y Hernando de Soto se encuentran afectadas por una serie de baches, por lo que deberían repararse inmediatamente y en su día completarse con una capa de alquitrán.

5) Estamos totalmente en desacuerdo con la solución urbanística que se le está dando a la Carretera de la Puebla (construcción de aceras estrechas pegadas a la calzada y falta de desagües para el agua).

Los realizadores del proyecto deberían haber continuado con la línea de la Avenida de Colón: zonas verdes protectoras de los peatones, aceras más anchas, etc. Sabemos que para ello se tendría que haber comprado previamente el terreno a los propietarios colindantes, pero habría sido la solución definitiva.

Lo que se está haciendo en la actualidad es una medida totalmente insuficiente y provisional con la que no podemos estar de acuerdo.

6) El apeadero de la RENFE se encuentra en un estado lamentable (lleno de basura en su interior, lámparas rotas, paredes sucias, etc) lo que provoca las protestas de los usuarios. Ante esto pedimos la limpieza y mantenimiento permanente ya que se trata de un servicio muy utilizado por los montijanos.

7) La obra de saneamiento integral carece de un adecuado sistema de seguridad por las noches, lo que provoca accidentes y peligros para los vehículos que transitan por aquellas calles.

Pedimos que se señalice mejor dicha obra con colocación de luces intermitentes y vallas más visibles.

Solicitamos de todos los miembros de la Corporación su apoyo a estas justas medidas por el bien de nuestra población."

La Comisión de Urbanismo, en reunión celebrada el día 20 de febrero, acordó no emitir dictamen sobre la misma y el debate de su contenido directamente en Pleno.

La Presidencia pregunta al Portavoz del grupo firmante de la moción si considera necesario ampliar su contenido.

Lo hace así el Sr. MOLANO GRAGERA, indicando que se ha incluido ya en el Plan de Obras la reparación de la Huerta del Conde, pero hay otras calles en las cuales los árboles dificultan la iluminación, y algunos otros puntos oscuros en el casco urbano que sería preciso iluminar para así quedar el pueblo con este problema solucionado de una manera total.

Interviene el Presidente de la Comisión de Urbanismo SR. VEGA CARRETERO leyendo escrito que, literalmente dice lo siguiente:

"CONTESTACIÓN A MOCIÓN DE I.U. SOBRE MEJORAS URBANÍSTICAS"

En el punto nº 1 solicita I.U. que se incluya en el Plan de Obras de la Diputación Provincial del presente año el alumbrado de la barriada Huerta de El Conde, lo cual nos extraña muchísimo puesto que el alumbrado de dicha barriada fue aprobado por esta Corporación en sesión del 7 de agosto de 1.989 y con cargo a la Diputación Provincial (financiación PLANER), ello significa, pues, una total falta de atención en las sesiones plenarias en lo que se refiere a la adopción de acuerdos sobre mejoras de nuestra ciudad. Al parecer, I.U. está mucho más atenta a realizar una labor de obstrucción al equipo de gobierno, como se viene demostrando a lo largo de la legislatura.



Resultaría ocioso recordarle a I.U. que en los dos primeros años de mandato de la actual Corporación se han invertido veinticinco millones de pesetas en alumbrado, más que invirtió la anterior Corporación en toda su legislatura.

En el punto nº 2 solicita I.U. la urbanización urgente de calles y avenidas de entrada a la población, olvidando, al parecer, que en menos de tres años, desde que la responsabilidad de gobernar este Ayuntamiento recayó en el PSOE se han urbanizado o asfaltado las siguientes calles o avenidas de entrada a la población:

Asfaltado de la Ronda de El Valle, con un presupuesto de 18 millones, hormigonado en la Avenida de la Estación (Escuelas de Artes y Oficios), arreglo de caminos de entrada a la población, urbanización Avenida Montijo-Puebla y remodelación de la intersección allí existente, asfaltado de la carretera La Roca-Lobón, tramo comprendido entre la carretera de la Estación y Barriada Juan XXIII, etc.; todo ello sin cobrar contribuciones especiales a los vecinos.

En el punto nº 3 solicitan que se bacheen todas las calles que se encuentran en pésimo estado. Baste decirle a I.U. que se ha realizado un bacheo total en la población, después de las abundantes lluvias caídas en los meses de diciembre y enero.

En el punto nº 4 dicen los señores de I.U. que han comprobado que las calles Pedro de Alvarado y Hernando de Soto se encuentran afectadas por una serie de baches, ello es absolutamente cierto y el gobierno municipal procurará buscarle una solución al problema en las medidas de sus posibilidades, pero, conviene recordar a I.U. que dichas calles fueron hormigonadas en la pasada legislatura, en la que gobernaban este Ayuntamiento los comunistas, cobrándole a los vecinos contribuciones especiales y realizando, sin embargo, una verdadera chapucería por la calidad de los materiales empleados, si no, difícilmente se comprende que unas calles hormigonadas hace tres años, con un tráfico muy reducido, puedan encontrarse en tal lamentable situación.

En el apartado nº 5 dice I.U. que está en total desacuerdo con la solución urbanística que se le está dando a la carretera de La Puebla (nosotros decimos Avenida Montijo-Puebla), a ello vamos a responder muy de pasada puesto que los ciudadanos saben apreciar la realización de dichas obras que permiten recuperar para Montijo un terreno que siempre ha sido suyo y que por el abandono en que se encontraba parecía zona de nadie. El proyecto se ha realizado aprovechando al máximo los terrenos de uso público, por consiguiente, no pretenderá I.U., que tanto dice defender la austeridad en el gasto, que hubiéramos incoado expedientes de expropiación con las indemnizaciones legales que ello conlleva, para ampliar las aceras, lo cual se realizará en un futuro, cuando el Ayuntamiento disponga de la superficie necesaria para ensanchar dicha Avenida.

En el apartado nº 6 relativo al apeadero de RENFE, decir que periódicamente se procede a la limpieza del mismo.

Y finalmente, I.U. manifiesta su inquietud por la deficiente señalización de la obra de saneamiento integral, responder que por nuestra parte se está haciendo un seguimiento exhaustivo de la ejecución de dichas obras para resolver los problemas que cotidianamente se presentan en un proyecto como éste de larga ejecución, pero que al final será una de las obras más necesarias que este gobierno realice, en beneficio de la inmensa mayoría de la población, que durante años ha estado padeciendo y clamando solución a este grave problema del saneamiento recibiendo, a cambio, palabras vacías de contenido, en forma de promesas que no pudieron cumplirse en los ocho años anteriores a la presente legislatura.

Pese a ello, a todo cuanto redunde en beneficio de la ciudad de Montijo, el grupo socialista dirá sí."

El Portavoz de I.U. hace patente su sorpresa por las manifestaciones anteriores del Presidente de la Comisión de Urbanismo, indicando que no hay quien

los comprenda, por cuanto si no hacen iniciativas les acusan de falta de colaboración y cuando lo hacen les atacan.

Recuerda que desde la última obra de modernización del alumbrado, con el transcurso de los años las lámparas han perdido potencia y los árboles han crecido, con lo que esta iluminación en muchos puntos ha decrecido.

Recuerda asimismo al equipo gobernante que, al igual que las Corporaciones anteriores invirtieron fuertes cantidades en obras municipales, a ellos ahora les corresponde completar las pendientes.

Acusa al equipo de gobierno de falta de previsión, indicando que la pavimentación de la Ronda del Valle ha de ser ahora destruida para canalización de las aguas residuales.

Recuerda que las obras realizadas por él durante su mandato estaban dirigidas por técnicos, y si la realización no fue correcta, habría que culparles a ellos, pues él como Alcalde no entendía de obras.

Critica las obras que se están realizando en la carretera que une a esta población con Puebla de la Calzada, señalando que previamente debiera terminarse las obras que afectan a otros vecinos más necesitados.

Protesta en ese momento por manifestaciones de uno de los vecinos presentes en ese Salón de Sesiones, indicando a la Alcaldía que debería ordenar su expulsión, siendo contestado por la Presidencia indicando que no lo había oído.

Continúa el Portavoz de I.U. recordando la obligación municipal de exigencia a la empresa encargada de realizar la obra de saneamiento, de señalar debidamente estas obras para evitar los accidentes que vienen produciéndose. Recuerda que este plan de saneamiento integral que ahora se está realizando lo pidió la anterior Corporación en el año 86, sin que fuera escuchado. Considera importante esta realización, pero reitera la necesidad de señalarlas convenientemente.

Resalta que el apeadero de RENFE se encuentra en un abandono total con el consiguiente perjuicio para los muchos vecinos que lo utilizan.

Interviene de nuevo el Presidente de la Comisión de Urbanismo para pedir al Portavoz de I.U. que traiga algo nuevo, porque en el tiempo que desempeñó la Alcaldía pedía mucho pero no conseguía nada.

Indica no entender la crítica de I.U. a la construcción de la Avda. Montijo-Puebla, por cuanto con ella se evita el peligro que hasta ahora existía, señalando que I.U. pone pegas hasta al lugar de celebración de las doce uvas.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. para recordar que la anterior Corporación hizo muchas obras, si bien no tantas como era su deseo, porque el PSOE gobernante se encargaba de frenarlas.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS agradece las aportaciones de I.U., pero expone que debieran limitarlas a cuestiones provechosas, y no a obras que ya están hechas; se están haciendo o se tiene proyectada su ejecución en breve.

La Alcaldía recuerda que la Ronda del Valle estaba intransitable y para su reparación no eran suficiente los bacheos.

Recuerdan las constantes reclamaciones de los vecinos de la zona y que la solución, que costó 18 millones, resultó gratuita para el pueblo de Montijo, estimando que si la red de saneamiento se instala adecuadamente como está proyectada, no afectará a la pavimentación y, en cualquier caso, con posterioridad se reparará lo necesario para dejarla en las condiciones actuales.

Recuerda así mismo que una vez finalizada la obra de alcantarillado, se comenzará a gestionar la concesión de subvenciones hasta alcanzar los 150 ó 200 millones de pesetas necesarios para pavimentar todo el casco urbano sin necesidad de cobrar contribuciones especiales a los vecinos.

Adelanta su intención de adherirse a la moción y la ejecución de las obras indicadas a medida que las posibilidades lo permitan.

Indica que se va a proceder a la votación de este asunto lo que motiva la protesta del Concejal del CDS SR. ALARCÓ CARPIO, quien señala que el P.P. y el CDS también tendrán algo que decir.

La Alcaldía le indica que por su situación no puede apreciar sus gestos, por lo que, en el supuesto de que pretenda intervenir en los debates, le recomienda lo haga en alta voz.

Tras de ello interviene el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVÉRA indicando que su grupo se muestra parcialmente de acuerdo con el contenido de la moción, recordando que la iluminación de la Huerta del Conde ya realizada, fue solicitada por el Portavoz del P.P.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, tras aludir a la situación de su escaño reitera la necesidad de que cesen los enfrentamientos verbales entre el PSOE e I.U. y se ciñan a la solución de los problemas reales.

Tras de lo anterior la Moción presentada fue aprobada por unanimidad.

19ª.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO A LOS AGRICULTORES.

Se da lectura a moción de Izquierda Unida que, literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS MOVILIZACIONES DE LOS AGRICULTORES EXTREMEÑOS.

Al Pleno de la Corporación Municipal de Montijo:

Por los medios de comunicación regionales nos hemos informado que las asociaciones de agricultores ASAJA, UCE, APAG y las Cooperativas Agrarias han convocado una manifestación para el próximo día 28 a las 11'30 de la mañana en Mérida.

Las motivaciones que han llevado a la Plataforma Agraria a tomar esta grave medida se deben a la precaria situación, por la que está atravesando la agricultura y la ganadería extremeña, el hundimiento del porcino, de la leche (con un precio de 34 ¢ el litro vale menos que el agua), el maíz que sustenta a la agricultura extremeña en un 75%, etc., etc.

La Plataforma presentó un documento a la Consejería de Agricultura donde se recogían las posibles soluciones para salir de esta situación. Pero la Consejería no quiere negociar; por el contrario, alegó que la renta agraria ha subido.

Los agricultores piden la solidaridad de los diferentes sectores de la sociedad extremeña (obreros e industria). Nuestro pueblo está sustentado en un 90% por la agricultura y, si continuamos por este camino, verá muy mermada su renta.

Por ello, IZQUIERDA UNIDA pide al Pleno de la Corporación que se solidarice públicamente con la Plataforma Agraria ante las autoridades autonómicas y estatales, que apoye la manifestación convocada para el día 28 y ayude con una subvención al desplazamiento de los agricultores montijanos a Mérida para este acto reivindicativo.

Estamos convencidos que todos los grupos de nuestra Corporación apoyarán una petición tan justa y solidaria."

La Comisión de Agricultura, en sesión de fecha 20 de febrero dejó sin dictaminar este asunto para su resolución directa en el Pleno.

Tras de ello interviene el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indicando que desde que el PSOE gobierna, a diferencia de lo que ocurría cuando lo hacía la U.C.D., los ministros de su gobierno son rotundos en la negativa a negociación con organizaciones agrarias.

Lee artículo periodístico del cual deduce que España será, de entre los países de la C.E.E. el único en el cual bajen los precios de los productos agrícolas. Critica al Ministro del ramo pues, según indica, no asistió a las cinco últimas reuniones en relación con este tema celebradas por el Organismo Internacional, y cuando pretenden dialogar con él, la tentativa se salda a palos y con cinco heridos.

Señala que existe desconcierto entre el Ministerio y la Consejería de Obras Públicas, pues ninguno quiere echar sobre sí la competencia y responsabilidad en

este tema.

Aporta seguidamente datos sobre la evolución de la renta agraria en los países comunitarios indicando que en España, a diferencia de la mayoría de los demás, ha descendido 5'5 puntos.

Señala por último que el maíz y la leche, entre otros productos, se han hundido y nadie dice nada, por lo cual, y dado que este perjuicio lo sufre muy directamente Montijo por su carácter eminentemente agrícola, urge la adopción de medidas para evitarlo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS se congratula de que el Concejal de I.U. lea el ABC, que es un periódico que no defiende a los trabajadores.

Con independencia de ello, lee notas publicadas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura de las cuales deduce que la renta agraria en Extremadura ha crecido de forma ininterrumpida desde el 85 hasta ahora, habiéndolo hecho 13 puntos en la campaña agrícola 88-89, indicando que los sectores ganaderos excepto el porcino y apícola resultan rentables.

Destaca las subvenciones que la Junta concede para paliar los efectos negativos para la agricultura de nuestra entrada en el Mercado Común Europeo, y destaca que de ellas bastante millones han venido a Montijo para beneficio de alguna cooperativa que presentaron proyectos coherentes.

Aconseja que acudan al Ministerio de Trabajo para resolver los problemas de los trabajadores agrícolas e indica su sorpresa de que si la UCD lo hacía bien y el PSOE mal, los primeros perdieron las elecciones y ellos las ganan de forma ininterrumpida.

Interviene el Concejal del CDS Sr. ALARCÓ CARPIO protestando por el hecho de que se saque a relucir a la UCD, compuesta por un conglomerado de partidos, mostrándose de acuerdo en que cuando ella gobernaba el obrero y el funcionario estaban mejor y a los sindicatos se les escuchaba.

El Portavoz del PSOE muestra su disconformidad con este criterio.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que no se lo cree nadie que las rentas agrarias hayan experimentado incremento y recuerda que las medidas perjudiciales para el campo español entraron en vigor simultáneamente con la integración de España en la C.E.E., mientras las favorables lo hacen de manera escalonada a lo largo de los diez años siguientes.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que la reforma agraria del PSOE en Extremadura se reduce a la expropiación de la finca "Valero" y ya se ha visto cuál es el resultado de la misma.

La Alcaldía concluye indicando que su grupo asume íntegramente la tesis mantenida a este respecto por la Consejería de Agricultura.

-.ASUNTOS URGENTES.-

Tras declaración de urgencia, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-FINANCIACIÓN OBRA PLANER 89.

Estando aprobada, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 la obra nº 30.2.d), "Electrificación", con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento.....	504.540 ₧
Idem Diputación con cargo a fondos propios....	2.195.460 ₧
Idem Junta de Extremadura.....	<u>1.800.000 ₧</u>
TOTAL PRESUPUESTO.....	4.500.000 ₧

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar su conformidad a la obra indicada; su financiación y realización por Administración, debiendo remitirse certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial, y autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a fin de lograr la ejecutividad de este acuerdo y realización de la obra indicada.



2º.-CANCELACIÓN PARCIAL AVAL.

Se da cuenta del informe emitido por la empresa CODEXSA, sobre el control de calidad efectuado a las obras de urbanización (1ª fase, que afecta a las dos primeras manzanas en el sentido este-oeste) del sector V-VI, realizadas por Construcciones Nuria S.A., como requisito previo para la cancelación del aval correspondiente, prestado para garantizar las obras de referencia, y del informe del Aparejador Municipal emitido al respecto, planteándose la necesidad de decisión sobre si con este resultado se garantiza la buena ejecución de las obras, y, por tanto, resulta procedente la devolución de la garantía establecida para ello.

El dictamen de la Comisión de Hacienda emitido a este respecto, propone posponer la resolución de este asunto sin que sea tratado por el Pleno, hasta tanto se solicite informe al laboratorio, y sea nuevamente informado por el Aparejador.

Se da cuenta de nota unida al expediente, firmada por el Técnico Superior, de la cual se deduce que, conforme a consulta telefónica efectuada con la empresa para aclarar algunos extremos del informe emitido por ella, se indica que el dato importante a tener en cuenta es el porcentaje de compactación, siendo correcto, por cuanto en todas las muestras supera el 95%. Por lo que respecta a la humedad, no es un dato a valorar, y en el control efectuado al betún, también cumple, pese a que éste tampoco es un dato relevante.

Tras declaración de urgencia, para evitar los perjuicios derivados de esta demora, acordada por unanimidad, el Portavoz del P.P. expresa el criterio de su grupo de que, con el informe emitido, y dado que no se ha expuesto nada en contrario, debe entenderse correctamente ejecutada la obra, por lo cual ha de cancelarse el aval prestado en su garantía.

El Portavoz del PSOE expone su criterio de que debe aprobarse esta devolución, condicionada a la recepción formal de la ampliación del informe.

Con este último planteamiento coinciden los restantes grupos, por lo cual, la Corporación, por mayoría, acuerda:

- 1º.- Autorizar la cancelación del aval prestado por Construcciones Nuria S.A. para garantía de ejecución de las obras de urbanización de la 1ª fase, que afecta a las dos primeras manzanas en sentido este-oeste del Plan Parcial del sector V-VI, condicionada a que por la empresa encargada del control de calidad se aporte ampliación del informe emitido, y del mismo se desprende con claridad que las obras han sido correctamente ejecutadas.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para, por Decreto, declarar cancelado este aval, tan pronto obre en el expediente el informe mencionado.

3º.-ESTATUTOS MANCOMUNIDAD AGUA.

Se da lectura a proyectos de Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal voluntaria para atender el servicio de abastecimiento de agua a las poblaciones que la integran, redactado en noviembre de 1.989 conforme a las directrices marcadas en reunión celebrada en fechas anteriores, por los representantes de cada municipio afectado.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a ese respecto, que propone prestar aprobación a los Estatutos citados, siempre que el resto de los Ayuntamientos implicados acepten las siguientes rectificaciones al proyecto presentado:

- 1º.- La Presidencia de la Mancomunidad la ostentará con carácter preferente el representante del Ayuntamiento de Montijo.
- 2º.- Las oficinas de la Mancomunidad se instalarán entre las dos entidades de mayor núcleo de población de las que forman la misma, es decir Montijo y Puebla de la Calzada.

Con independencia de ello se entrega en dicho momento en mano por el Portavoz de I.U. propuestas de reformas del proyecto que incluyen:

Artículo 4º, apartado 2º.- El Presidente de la Mancomunidad deberá ser rotativo entre los Alcaldes afectados. Montijo ocupará durante dos años la Presidencia, y los demás un año. O bien: Montijo tres años, Puebla de la Calzada dos y Torremayor, La Garrovilla y Esparragalejo un año.

Artículo 10º, apartado 10º.- Los gastos de mantenimiento de la red hacia los pueblos, serán proporcional a los kilómetros de recorrido, pues es lógico que cuanto más largo se encuentre el pueblo de la depuradora, más probabilidades de avería tendrá en la red de conducción.

Artículo 7º.- Las oficinas de la Mancomunidad se construirán de manera estable en el cruce de Montijo-Puebla de la Calzada, o, en su defecto, en el mismo lugar donde se ubique la depuradora.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto debiendo previamente someterse esta propuesta a nuevo dictamen de la Comisión de Gobernación.

-. RUEGOS Y PREGUNTAS .-

1º.-FEMAYPA.-

El Concejal de Izquierda Unida Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que ha leído en la prensa las ferias de Extremadura subvencionadas por la Junta, y entre ellas no aparece FEMAYPA, preguntando si la Junta no reconoce esta feria y las gestiones realizadas para ello.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA formula lo siguiente:

2º.-NOMINACIÓN CALLE.-

Indica que, con motivo de la construcción de viviendas en la c/ San Antonio, y conforme a las Normas Subsidiarias ha de quedar un vial entre las mismas y el ambulatorio, y recuerda que la misma ya fue nominada hace años: "Eduardo Núñez" (maestro montijano del siglo X).

3º.-VIVIENDAS SOCIALES.-

Por el Portavoz de Izquierda Unida SR. MOLANO GRAGERA se señala haber leído en la prensa regional el Plan de Construcción de Viviendas de Promoción Pública y Sociales previsto por la Consejería de Obras Públicas, que en conjunto ascienden a 4.120 viviendas, figurando en la relación de localidades beneficiadas Montijo con tan sólo 40.

Cita distintas localidades de la provincia que con población inferior a la de Montijo la superan ampliamente en número de viviendas previstas realizar en cada una de las mismas.

Plantea a la Alcaldía la pregunta de las acciones que se tiene previsto realizar en protesta por esta discriminación y a fin de tratar de evitar la misma; máxime teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes de estas viviendas residentes en Montijo y que reúnen los requisitos necesarios para resultar adjudicatarios.

Por la Alcaldía se contesta indicando que esta Consejería es probablemente la que de entre todas, mayor aportación de capital destina a la inversión en Montijo para mejora de la infraestructura de cuyas obras el municipio está tan necesitado.

Coincide con el Portavoz de I.U. en que la demanda de viviendas de este tipo es muy elevada, como se está poniendo de manifiesto en la encuesta que en la fecha presente se viene realizando, y de la cual se deduce que el número previsto construir en esta villa no se corresponde en modo alguno con el número de solicitantes.



Pide a todos los Concejales y a los vecinos que depositen su confianza en él pues es consciente del problema existente y a su vez confía en que las gestiones que realice cerca de la Consejería citada den el fruto necesario para solucionar el mismo en un alto porcentaje.

A este respecto, deberá darse traslado de este ruego a la Consejería correspondiente.

4º.-VIVIENDAS CALLE SEVILLA.-

Señala que no se ha contestado el escrito de su grupo indicando que precisaban ver la calificación definitiva de las viviendas de la calle Sevilla.

5º.-ARBUSTOS AVENIDA DE COLÓN.-

Indica a la Alcaldía que deberá explicar si, una vez arrancado todo menos los árboles en la Avda de Colón, las zonas se van a quedar de tierra o verdes como en la calle Madrid. Señala igualmente que los árboles del atrio y distintas calles de la población ni se riegan ni se curan, preguntando si se pretende que desaparezcan todos los árboles del casco urbano.

6º.-COMISIONES OBRERAS.

Señala que con fecha 5 de enero el Secretario de Comisiones Obreras presentó escrito a la Alcaldía en el que, dado el deterioro existente en las relaciones que la misma mantiene con los funcionarios, solicitan audiencia para tratar sobre este tema.

Pregunta si no ha tenido tiempo aún de recibirlos, y acusa a la Presidencia de obstrucción hacia la labor de los sindicatos obreros.

Alude a que con fecha 15 de enero se contestó el escrito anterior pidiendo relación de los funcionarios integrantes de este sindicato y pregunta si con ello se pretende exigir responsabilidad.

7º.-OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.-

Señala que por las actas de la Comisión de Gobierno se ha enterado de la existencia de la Oficina Municipal de Información Juvenil, sin que su grupo tenga conocimiento alguno sobre su creación, pidiendo explicaciones sobre este tema.

8º.-SERVIDUMBRES EN FACHADA.-

Por el Concejale de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO se hace patente las quejas de los vecinos por la forma de actuar de la Compañía Sevillana de Electricidad quien, sin previa consulta, adosa a las fachadas de los inmuebles cables de conducción de energía eléctrica, y en ocasiones, para la instalación de los mismos andan por los tejados, rompiendo las tejas.

Pregunta si el Ayuntamiento tiene intención de intervenir para evitar estos atropellos.

La Alcaldía comienza contestando a la última pregunta formulada y muestra su extrañeza de que los vecinos acudan a I.U. para efectuar quejas por estos supuestos atropellos y no lo hagan en el Ayuntamiento o en el Juzgado.

Tras de ello, contesta correlativamente a las preguntas formuladas, en el siguiente sentido:

1º.-FEMAYPA.-

Señala que hay que insistir cerca de la Consejería competente y remitir de nuevo el acuerdo plenario adoptado al respecto, para su legalización.

2º.-NOMINACIÓN CALLE.-

Indica desconocer que ya con anterioridad había sido denominada esta calle y cumpliendo dicho acuerdo se instalará el rótulo correspondiente.

3º.-VIVIENDAS SOCIALES.-

Ya contestado en la misma pregunta.

4º.-VIVIENDAS CALLE SEVILLA.-

Señala que el escrito remitido por I.U. a este respecto esta pendiente de los informes técnicos pertinentes, para su contestación.

5º.-ARBUSTOS AVENIDA DE COLÓN.-

Los arbustos de esta zona, dado el abandono en que se encontraban, han sido retirados para lograr mayor calidad.

Adelanta que en la misma se sembrará césped o flores.

Los árboles retirados de la vía pública, lo han sido a instancia de los propios vecinos afectados y en base a que los mismos impedían la iluminación.

Cuando se terminen las obras de saneamiento integral y pavimentación, pretende restablecerse el arbolado con plantas adecuadas, para lo cual solicitará el asesoramiento de ADENEX.

Indica que los naranjos se curan en su momento y se podan, pese a realizarse, pierden efectividad al poco tiempo por el rápido crecimiento de los mismos.

6º.-COMISIONES OBRERAS.-

Expresa su extrañeza de que el Portavoz de I.U. traiga copia del escrito remitido por Comisiones Obreras a la Alcaldía, e indica que desconocía que dentro de los funcionarios hubiera afiliados a este sindicato y, tras sus indagaciones, averiguó que lo era parte de la plantilla de la Policía Local, siendo contestado por el Portavoz de I.U. con la expresión "y muchos más".

Aconseja que cuando habla de deterioro entre afiliados y Alcaldía lo haga entre ésta, la Policía y 1 ó 2 funcionarios más. Señala que los desacuerdos son exclusivamente económicos y prefiere que sean resueltos en la mesa de negociación.

Rechaza la acusación de boicot a ningún sindicato, pues manifiesta sentirse muy vinculado a ellos.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. para recordar que en el escrito se habla de deterioro entre la Alcaldía y la representación sindical de los funcionarios y pide que se restablezca el diálogo solicitado por este sindicato, al igual que el pasado año lo estableció con la U.G.T. a través de Monroy.

De nuevo interviene la Alcaldía para indicar que cuando se habla de representación sindical de los funcionarios, ya se sabe que se trata de tres policías y que, hasta hace pocas fechas militaban en CSIF, planteándose si cuando reciba al representante de Comisiones Obreras no militarían ya en otro sindicato distinto.

Indica que apoyar a los trabajadores es obligación de toda persona de bien, pero recuerda que, simultáneamente, ha de defender los intereses graves de la Corporación, que son los de todo el pueblo de Montijo.

Recuerda la deficiente situación económica del Ayuntamiento y pide al grupo de I.U. que no trate de incrementar su hundimiento apoyando demagógicamente todas las pretensiones económicas en contra del mismo.

Recuerda igualmente que antes de su acceso a la Alcaldía no cobraban horas extraordinarias que realizaba la Policía y ahora sí, habiéndosele dotado de vehículo nuevo, y ampliando la plantilla con tres puestos de trabajo más.

Señala que el servicio mejora, si bien aún no ha alcanzando las cotas deseadas.

Recuerda por último que cuando el actual Portavoz de I.U. desempeñaba la Alcaldía no era visitado por Comisiones obreras, pese a que tenía personal barriendo las calles sin las debidas garantías laborales.

7º.-OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.-

La oficina citada se encuentra en gestación y está realizando gestiones

000000



tratando de obtener subvención para su funcionamiento dependiendo su creación del resultado de las mismas.

Por el momento, y a título experimental, se ha hecho cargo a media jornada de su organización una persona ya contratada en la Universidad Popular.

Interviene de nuevo el Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO para indicar que la época de siembra ha pasado ya, sin que se haya iniciado la construcción del Parque de Las Cabezas, para lo cual se consiguió en el presupuesto del pasado ejercicio la cantidad de tres millones de pesetas.

La Alcaldía indica que la Comisión de Agricultura debe iniciar e impulsar las acciones al respecto pero, sabiendo cómo hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos. CERTIFICO.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Al punto 10º sobre raspado "25". Vale y se salva.

EL SECRETARIO,

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 1990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
- Dña. Mª Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Antonio VEGA CARRETERO
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- D. Jose A. MARÍ MILLÁN
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO
- D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Luis ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de marzo de mil novecientos noventa, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Señores BARROSO RICO y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de febrero, por el Portavoz de I.U. se indica que la página 3ª, apartado d), donde se indica que el Pleno Municipal del 20-10-89 aceptó la ampliación del suelo urbano, cree recordar que se denegó, acordándose por unanimidad su comprobación para posible rectificación.

El mismo Portavoz indica que en la página 4, punto 6, ha de suprimirse todo lo incluido entre paréntesis a partir de la palabra "Gregorio", siendo aprobado por unanimidad.

Por último el mismo Portavoz señala que en la página 12, donde se indica "y abonado sus importes tan pronto el mismo sea aprobado definitivamente", refiriéndose al crédito reconocido a favor de la Policía Local, señala que este pago debería hacerse con anterioridad.

La Alcaldía le indica que ello no es posible pues, hasta tanto el Presupuesto se apruebe definitivamente, no existirá crédito para ello.

Tras de lo anterior y con estas salvedades el acta señalada fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia, y antes de dar comienzo al estudio de los asuntos incluidos en la Orden del día se propone, y es aceptado por unanimidad, que conste en acta la felicitación de la Corporación a las atletas locales Marisa y Rocío MARTÍNEZ por los brillantes éxitos obtenidos recientemente como culminación a su corta pero difícilmente superable trayectoria en este orden, que prestigia el nombre de Montijo como su ciudad natal así como de toda Extremadura, animándolas a continuar en esta trayectoria que hace augurar los mayores éxitos y su inclusión entre la élite deportiva internacional.

Tras de ello se dio lectura a:

1º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1º.-PARARRAYOS RADIOACTIVOS.- Se informó de la entrevista mantenida hace pocas fechas con el Delegado del Gobierno, a la que asistió acompañado de representantes de la A.P.A. y ADENEX, interesándose por la retirada urgente de los pararrayos radioactivos, informado en la misma de que en marzo de 1.987 por la propia Delegación del Gobierno se solicitó del Ayuntamiento relación de los pararrayos de este tipo instalados en el término, sin que fuera remitida, siendo Montijo el único que no lo hizo. Al propio tiempo se señala que por circular del Ministerio de Industria se ha indicado la necesidad de que cada centro afectado sea quien solicite directamente la retirada de estos pararrayos, habiéndolo efectuado ya algunos de ellos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, en su calidad de Alcalde de Montijo en el mes indicado, señala que él no fue informado del requerimiento a que se alude, sospechando que en el presente caso puede ocurrir como cuando en la Consejería de Cultura decían que no había sido presentado proyecto de construcción del Teatro, habiéndose reconocido con posterioridad que existía anteproyecto del mismo.

De igual modo también se informó por la Alcaldía en el Pleno que nunca se solicitó de la Consejería de Acción Social la construcción de guardería, habiendo acreditado él por el Registro General que en su día fue solicitado.

La Alcaldía indica que no basta con pedir, si no que la solicitud ha de acompañarse de intensas y a veces laboriosas gestiones para lograr su consecución.

2º.-VIVIENDAS LÁCARA.- Se informa por la Alcaldía de reunión mantenida con el Jefe Provincial del SEREA y el Consejero de Agricultura, requiriendo la reparación de las 22 ó 23 casas del poblado de Lácara construidas en 1.983 y que adolecen de numerosos defectos, señalando que se había obtenido el compromiso verbal de su reparación, a cuyo fin ya se había desplazado técnico de la Consejería a este respecto.

3º.-PRESA DE LOS CANCHALES.- Se dio cuenta de haberse convocado concurso para la adjudicación de las obra de construcción de la presa de los Canchales con presupuesto de 550.000.000 ₧, con destino al abastecimiento de la Mancomunidad a crear, de la cual forma parte Montijo.

4º.-DEPURADORA DE RESIDUALES.- Se da cuenta de haberse concedido ya plazo de presentación de proposiciones para adjudicación de esta importante obra.



5º.-PISTAS DE ATLETISMO.- Se da cuenta de que hace pocas fechas la Asamblea Municipal de Deportes habían realizado gestiones cerca de la Concejal Delegado de Cultura y Deportes interesándose por la construcción de pistas de atletismo que permitan los entrenamientos de los miembros del Club de Atletas de Montijo y del resto de deportistas locales, al tiempo que permita el perfeccionamiento de las dos figuras nacionales existentes en dicho club.

Adelanta que el Director General de Deportes se ha comprometido a su desplazamiento en breve a Montijo y existen fundadas esperanzas de la construcción de estas pistas con presupuesto que se estima aproximado a 50 millones de pesetas.

-.DISPOSICIONES GENERALES.-

Por Secretaría se dio cuenta de la Ley 3/89 de 27 de diciembre, publicada en el B.O.E. del 10 de marzo de 1.990, fijando la capitalidad de los Partidos Judiciales de Extremadura y en la cual figura Montijo como capital del nº 13.

A este respecto se informa de escrito recibido de la Asamblea de Extremadura en el que indica la intención de incorporar en el Hemiciclo de la Asamblea una reproducción de los escudos de todos los municipios que ostentan dicha capitalidad, a cuyo fin solicita remisión de todos los detalles relativos al escudo heráldico municipal de este Ayuntamiento.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

2º.-PROVISIÓN PLAZA OPERARIO.

Vacante una plaza de Operario del Servicio de Agua, por jubilación, por enfermedad de su titular, y convocada oposición libre entre vecinos de Montijo para provisión de la misma hasta que se cubra por oposición, habiéndose realizado ya todos los trámites para ello, hasta la presentación de solicitudes, se estudia escrito firmado por 65 funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento, quienes solicitan la anulación de la convocatoria y prórroga o nuevo contrato hasta que se cubra definitivamente esta plaza, a Miguel PÉREZ CASTILLO, quien la desempeñaba actualmente.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido a este respecto en sesión del día 26 de marzo, por el cual, con la abstención de los miembros de I.U. y el voto a favor de los del PSOE y C.D.S. y en atención a que la aceptación de esta solicitud supondría vulneración de las normas establecidas para provisión de plazas, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y en consecuencia la celebración de pruebas convocadas para provisión temporal de esta plaza.

El Portavoz de I.U. pregunta si entre los presentados está la persona a que se alude en la solicitud, siendo contestado por Secretaría en sentido afirmativo.

El mismo Portavoz, seguidamente, señala que en Comisión no se informó, al tratar de la aprobación de las bases, que esta convocatoria supondría el despido de un trabajador que llevaba desempeñando dicho puesto de trabajo durante más de cuatro años. Por ello, y en consideración a que, efectuada la convocatoria, esta situación no tiene remedio, pide que se le trate de ayudar en lo posible.

Agrega seguidamente que cuando el Ayuntamiento municipalizó el Servicio de Agua no tenía obligación legal de asumir la inclusión en el cuadro laboral de este Ayuntamiento de los trabajadores que la empresa tenía adscritos a este servicio, pese a lo cual, para evitar posibles despidos los incluyó.

Estima que en el presente caso se podía haber firmado otro contrato con este trabajador por cuanto el servicio que presta sigue existiendo y él cumple su obligación a la perfección.

La Alcaldía interviene para indicar que este trabajador poseía contrato de interinidad, que caducó tan pronto se jubiló el trabajador a quien sustituía, por lo que legalmente no procedía la contratación directa del mismo con otro carácter.

Por lo que respecta a los trabajadores del Servicio de Agua, su despido habría sido ilegal porque el Ayuntamiento asumió la fijeza en el puesto de trabajo de los mismos.

El Portavoz del PSOE por su parte aclara que no se trata de despido sino de renovación de un contrato de sustitución que ha finalizado. No cuestiona la capacidad de este trabajador, pero considera incongruente la postura de I.U. que con frecuencia critica a la Alcaldía la contratación directa de trabajadores por escasos días y en el caso presente pretende que lo haga así por varios meses.

Tras lo anterior se sometió a votación el dictamen de la Comisión, haciéndolo a favor de la misma la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; votando abstención los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, y entendiéndose que vota abstención el Concejal Sr. SERRANO PASCUAL, por cuanto en ese momento se encontraba ausente del Salón, no habiéndose incorporado hasta ese momento el Concejal Sr. MARÍ MILLÁN.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró por nueve votos a favor y cinco abstenciones, rechazada la solicitud formulada y en consecuencia acordada la celebración de estas pruebas.

3º.-REVISIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del Real Decreto Ley 7/1.989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, cuyo artº 29 rectifica el apartado 6 del artº 73 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales que regula el impuesto sobre Bienes Inmuebles, permitiendo reducir a la cuarta parte los tipos de gravamen generales aplicables a los bienes de naturaleza urbana durante un periodo máximo de tres años siguientes a la entrada en vigor de la revisión o modificación de los valores catastrales.

Por Secretaría se informa que pese a la voluntad anunciada por la Alcaldía de reducir parcialmente el mismo, en el presente caso no es posible por cuanto la revisión citada tuvo lugar en este municipio en el ejercicio de 1.985, por lo que, al haber transcurrido ya los tres años indicados, ha de mantenerse el mínimo legal del tipo de gravamen, que queda fijado en el 0'4%.

La Comisión acuerda por unanimidad darse por enterada, pese a lo cual por el Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA se indica el criterio de su grupo de que, pese a la prohibición legal, el Ayuntamiento debiera reducir los tipos indicados, sin que esta propuesta fuera tenida en cuenta por los restantes grupos al impedirselo las disposiciones leídas."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que no se somete a votación porque el grupo gobernante no quiere, como tampoco adoptar las soluciones que existen, por cuanto hay formulas legales para ello que deben ser estudiadas por el Asesor Jurídico.

Considera que esta imposición es una prueba más de la voracidad recaudatoria de este Gobierno y pregunta el destino de los impuestos, afirmando que de ellos a Extremadura viene muy poco, lo que provocó que la Alcaldía le ordenara que se limitara al tema objeto de debate.

Continúa dicho Portavoz recordando que ya en 1.989, su grupo hizo público los incrementos de impuestos previstos para 1.990, que implicaba la elevación en



un 50% del que grava los vehículos de tracción mecánica y un 42'6% de los bienes de naturaleza urbana, elevándose en algunos casos hasta un 100% que ahora se confirma lo que ya temía y anunciaron.

Recuerda a la Alcaldía que ya en Comisión dijo que Montijo no era una aldea, y para eso es necesario incrementar la tributación, y si el PSOE tuviera absoluta es este Ayuntamiento lo haría entre un 10 y 20%. Continúa diciendo que gracias a que esto no es así, la oposición ha logrado que en los casos permitidos este incremento se reduzca al 5'8%.

Considera que muchos de los gastos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto no son urgentes y necesarios, pese a lo cual el grupo gobernante los mantiene y ello le exige la línea de incremento tributario que vienen siguiendo.

Pide que se adopte las medidas necesarias para que la subida en el impuesto sobre bienes de naturaleza urbana no se lleve a la práctica.

La Alcaldía interviene para indicar que, para este asunto, no existen soluciones legales por cuanto se fijan unos mínimos a nivel nacional que han de ser respetados.

Continúa indicando que si la Ley lo permitiera no le importaría ir en contra del Ministerio de Hacienda o quien hiciera falta, con tal de evitar esta subida.

Recuerda las obras donde el Gobierno emplea los recursos, citando la construcción de autovías, pantanos, etc.

Recuerda a su vez al Portavoz de I.U. que durante la época en que él fue Alcalde si que se poseía voracidad recaudatoria, al fijar, junto a valores catastrales altísimos, el tipo impositivo del 20%, pese a que poseían facultades para deducirlo cuanto desearan, habiendo sido reducido al 10 por la actual Corporación, al tiempo que se han anulado contribuciones especiales brutales impuestas por la anterior Corporación.

Por lo que respecta a los incrementos que experimenta los impuestos sobre Circulación de Vehículos e Inmuebles de naturaleza Urbana, la Alcaldía señala que se editará hoja informativa a los vecinos indicando que los tipos fijados son los mínimos que la Ley establece para todos los municipios que, como Montijo, hayan revisado los valores catastrales con una antelación superior a tres años. Ello impide la voluntad de su grupo a reducir.

Aconseja al Portavoz de I.U. que no haya demagogia con este tema porque le consta que, legalmente, no pueden reducirse estos impuestos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que la Ley de Haciendas Locales que fija estos tipos impositivos, al igual que la Ley de Presupuestos Generales del Estado que determina los aplicables en todo el Estado Español son aprobados por el Gobierno del PSOE. Recuerda al grupo municipal que en su programa incluyó el compromiso de mejorar los servicios sin que ello suponga gravar más a los vecinos, y el incumplimiento de esta promesa se ha visto ya cuando se ha puesto al cobro el impuesto sobre Circulación de Vehículos y lo comprobarán todos cuando en octubre se cobre el impuesto sobre bienes inmuebles.

Reitera que el problema tiene solución y estima que al grupo gobernante le corresponde adoptarla.

La Alcaldía advierte al Portavoz de I.U. que si pretende la movilización vecinal por este motivo no los preocupa por cuanto se informará detalladamente al vecindario y el Portavoz citado carece de fuerza moral para convencer al pueblo por cuanto éste comprueba que en la actualidad los vecinos no resultan tan gravados como en ocasiones lo fueron anteriormente de forma brutal y comprueba a su vez que en la actualidad se prestan servicios de los que antes se carecía.

Cita y resalta la importancia de las obras que actualmente se están realizando, destacando la de saneamiento integral del casco urbano y posterior asfaltado de vías públicas afectadas, alumbrado y otras, resaltando que en ninguna de ellas se han impuesto Contribuciones Especiales, pese a su elevado coste.

...

Reitera que los tipos señalados en los impuestos citados son los mismos establecidos por la Ley y la Corporación se ve imposibilitada de su reducción, comprometiéndose a que en la próxima revisión catastral que se efectúe, los valores de los inmuebles se ajusten a la realidad.

4º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.990.

Reduciendo la propuesta de Secretaría, la Comisión de Gobernación, con los votos a favor del PSOE y C.D.S. y la reserva de voto de I.U. y P.P. propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 1.990 que contendrá una plaza de funcionario del grupo D y otra laboral del grupo E.

A lo anterior la Alcaldía, propone se agregue otra más como funcionario del grupo D a quien se le encomendará las funciones de Auxiliar-Agente Ejecutivo.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta de contenido de la Oferta Pública de Empleo para 1.990, que supondrá la obligación de dotar presupuestariamente las mismas, queda cifrada en las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS.-

GRUPO: D.

SUBGRUPO: Administración Especial.

ESCALA: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar de Tesorería-Informático.

TITULACIÓN: Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior.

GRUPO: D.

SUBGRUPO: Administración Especial.

ESCALA: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo-Agente Ejecutivo.

TITULACIÓN: Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior.

CUADRO LABORAL.-

GRUPO: E.

SUBGRUPO: Administración Especial.

ESCALA: Personal de Oficios.

DENOMINACIÓN: Operario Servicio de Agua.

TITULACIÓN: Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

El Portavoz de I.U., en base a las dificultades presupuestarias por las que atraviesa la Corporación se opone a la creación de nuevas plazas, admitiendo por tanto tan sólo la de Operario del Servicio de Agua por cuanto su titular ha pasado a situación de jubilación por enfermedad.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que la oferta señalada no es un capricho del Equipo de Gobierno, por cuanto las funciones de Auxiliar de Tesorería exigen una especialización, no ofreciendo con garantía su provisión temporal y, por otra parte, la Agencia Ejecutiva ha de ser cubierta, por imperativo legal, por personal funcionario, y así se resaltó por el propio Portavoz de I.U., denunciando la ilegalidad actual al estar desempeñada por personal contratado.

Sometida a votación la propuesta final citada, lo hacen a favor la Alcaldía Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada por siete votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones la Oferta Pública de Empleo



para 1.990 y obligación de dotación presupuestaria de las mismas en los términos señalados.

5º.-DETERMINACIÓN DE NIVELES.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero (B.O.E. del 16) en cuyo artº 26 se señalan los nuevos intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo en el que figuran clasificados, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad, adaptando a los niveles mínimos exigidos en esta disposición los de cada grupo, elevar el mismo a efectos de percepción del Complemento de Destino de los grupos que se indican, en los casos en que el nivel fijado actualmente es inferior al mínimo establecido, y que son los siguientes:

ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO.- Grupo A, Nivel 20.

APAREJADOR.- Grupo B, Nivel 16.

ADMINISTRATIVO.- Grupo C, Nivel 11.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Grupo D, Nivel 9.

Los restantes, en contra de la opinión del Portavoz del C.D.S. que propone la elevación en un punto de los niveles A y E, se mantendrán en los fijados actualmente.

6º.-RATIFICACIÓN CANCELACIÓN AVAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, emitido en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ampliando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se ratifique el acuerdo referido y, en consideración a que la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado está abonada, al ser propietario único, declarar cancelada la afección real existente e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, prestada en garantía de ejecución de las obras de urbanización de los sectores V-VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre las manzanas comprendidas en el anexo que se indica seguidamente con la inscripción registral siguiente:

MANZANA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	EXTENSIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
1	1.845	217	45	15.798	5.495 m/2	9.047.747 h.	5'00%
2	1.845	217	47	15.799	5.495 m/2	9.047.747 h.	5'00%
3	1.845	217	49	15.800	4.200 m/2	6.915.476 h.	3'82%
4	1.845	217	51	15.801	4.200 m/2	6.915.476 h.	3'82%
5	1.845	217	53	15.802	3.456 m/2	5.690.449 h.	3'14%
6	1.845	217	55	15.803	3.334 m/2	5.489.571 h.	3'03%
7	1.845	217	57	15.804	3.246 m/2	5.344.675 h.	2'95%
8	1.845	217	59	15.805	3.124 m/2	5.143.797 h.	2'84%
25	1.845	217	97	15.824	3.160 m/2	5.203.072 h.	2'87%
26	1.845	217	99	15.825	3.160 m/2	5.203.072 h.	2'87%
					38.870 m/2	64.001.082 h.	35'34%

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. recuerda que por el propio promotor afectado por este acuerdo, se han abierto zanjas alrededor de la parcela socio-cultural para acometida de redes, que hasta el momento no han sido cerradas, estimando necesario que se le obligue a ello.

La Alcaldía indica que las obras citadas no afectan a este acuerdo por cuanto éstas están situadas en zona distinta.

Tras de ello el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

7º.-PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Habiéndose creado recientemente el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la provincia de Badajoz, con capitalidad en esta Villa, y siendo el mismo competente para entender de asuntos pendientes de este Ayuntamiento, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para otorgar poder general para pleitos a favor de los letrados y procuradores de Montijo que estime oportunos para la defensa y representación de la Corporación en cuantas acciones estén en trámite actualmente o se ejerciten en el futuro.

8º.-ADJUDICACIÓN HUERTOS DE LÁCARA.

Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de los huertos del poblado de Lácara, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.-HUERTOS DE REGADÍO.- Adjudicar provisionalmente, con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego redactado a tal fin con fecha 7 de los corrientes, los huertos que se indican a favor de los solicitantes que se señalan:

Nº HUERTO	ADJUDICATARIO
-----------	---------------

2	Bartolomé RAMÍREZ TABARES
4	Evaristo SIERRA SANTOS
5	Miguel CANTERO RODRÍGUEZ
6	Mariano AMBRONA SIERRA
8	Nemesio BERNAL ARROYO
10	Antonio GUTIÉRREZ JACINTO
13	Miguel Angel GRAGERA PEÑA
14	Andrés RODRÍGUEZ MOLINA
19	Manuel GUTIÉRREZ JACINTO
20	Andrés CORTÉS MEJÍAS
21	Gabriel RICO GUTIÉRREZ
22	Francisco VENTURA GARCÍA
24	Higinio MORCILLO CIDONCHA

- 2º.-Declarar vacantes por falta de solicitantes los huertos números 1, 3, 9, 18, 25, 16 y 28.

- 3º.-Denegar las solicitudes que se indican a continuación por los motivos que en cada una de ellas se señalan:

Nº HUERTO	SOLICITANTE	MOTIVOS
7	Juan FERNÁNDEZ AMARILLA	No residir a pesar estar empadronado. Artº 12º pliego.
11	Agustín DELGADO ALFONSO	Falta pago. Artº 10 Pliego.
12	Francisco SANGUINO GORDILLO	No llevar direct. Artº 10.
15	Fernando RODRÍGUEZ BAUTISTA	" " " " " "
16	Angel GUTIÉRREZ JACINTO	" " " " " "
17	Francisco PÉREZ ACEVEDO	No llevar direc. y falta pago
23	Ricardo CORTIJO SANZ	" " " " " "
29	Felipe PEÑA LUENGO	No llevar direct. Artº 10.

- 4º.-HUERTOS DE SECANO.- Adjudicar los huertos que se indican a los solicitantes que se señalan:



Nº HUERTO	ADJUDICATARIO
2	Francisco VENTURA GARCÍA
3	Antonio GUTIÉRREZ JACINTO
5	Gabriel RICO GUTIÉRREZ
6	Mariano AMBRONA SIERRA
9	Andrés CORTÉS MEJÍAS
13	Bartolomé RAMÍREZ TABARES
17	Andrés RODRÍGUEZ MOLINA
23	Agustín DELGADO ALFONSO

5º.-Declarar vacantes por falta de solicitantes los huertos números 1, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15 y 21.

6º.-Denegar las solicitudes que se indican por los motivos que se señalan:

Nº HUERTO	SOLICITANTE	MOTIVOS
12	Manuel AMBRONA SIERRA	Falta pago. Artº 10.
16	Felipe PEÑA LUENGO	No llevar direct. Artº 10.
18	Nemesio BERNAL ARROYO	Falta pago. Artº 10.
22	Francisco SANGUINO GORDILLO	No llevar direct. Artº 10.

7º.-Consultar con los adjudicatarios de cada uno de los huertos la posibilidad de adjudicar a los mismos las vacantes producidas, en la proporción necesaria.

9º.-ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCA.

Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional suscrita con fecha 26 de los corrientes, para adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento ganadero de la finca municipal "La Cerrá", conforme a las bases redactadas con fecha 15 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda elevar a definitiva la provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente dicho aprovechamiento a favor del único solicitante Bartolomé GRAGERA REDONDO, en la cantidad de 15.500 h., autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la corporación, el contrato administrativo correspondiente.

10º.-PROGRAMA O.M.I.C.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 13 de febrero de 1.990 por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y visto el programa de actividades a realizar por la O.M.I.C. de Montijo durante 1.990, que comprende las correspondientes a infraestructura (321.983 h.), formación (500.000 h.) y edición de publicaciones (500.000 h.), con un total importe de 1.321.983 h., la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el programa de referencia que asciende a la cantidad citada de 1.321.983 h.
- 2º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo subvención para su desarrollo equivalente al 50% del presupuesto.
- 3º.- Aportar del Presupuesto General de la Corporación la cantidad restante para su desarrollo.
- 4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo.

momentáneamente la Alcaldía dejando la Presidencia al Primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

11º.-LICENCIA DE OBRAS.

Se da cuenta de expediente tramitado a instancia de Antonio CAPILLA S.A. solicitando licencia para construcción de despachos profesionales y locales comerciales en calle Ramón y Cajal c/v travesía San Antonio, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ, no resuelto en la Comisión de Gobierno por las especiales características del solar de emplazamiento, que queda afectado por la rectificación de las Normas Subsidiarias, propuesta para su aprobación inicial en esta misma sesión.

Tras indagar el Portavoz de I.U. la razón de la ausencia de la Alcaldía, y solicitar que no se vote este asunto hasta su reincorporación, que se produjo a las 21'50 horas, el mismo Portavoz protesta porque, al igual que en otra ocasión anterior, los temas de Comisión de Gobierno espinosos son pasados al Pleno.

Por su parte el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO señala que desde el 9 de marzo en que tuvo entrada la solicitud, pudo haberse estudiado en Comisión de Urbanismo.

El Portavoz del PSOE indica que este expediente quedó sin resolver por cuanto la decisión que se adopte puede implicar necesidad de indemnización por expropiación, y ésta es la razón de haber sometido su resolución al Pleno.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN propone que se posponga la resolución de este asunto y el de la aprobación inicial de rectificación de las Normas de Planeamiento que le afectan, hasta otra próxima sesión, siendo aceptada esta propuesta por unanimidad.

12º.-REVERSIÓN DE SOLARES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

"Se acuerda por unanimidad iniciar acciones de reversión con respecto a estos solares y sobre aquellos adjudicatarios que tengan el solar sin cerrar, acordándose igualmente avisar a aquéllos que simplemente tienen el solar cerrado, que en breve serán ejercitadas acciones contra ellos.

Los adjudicatarios que aún tienen el solar sin cerrar son los siguientes:

SOLARES "LOS CHARCOS"

Nº SOLAR	ADJUDICATARIO	DOMICILIO
3	Francisco DELGADO PÉREZ	Lope de Vega, 26
28	Ignacio ACEVEDO SÁNCHEZ	Donoso Cortés, 29
31	Manuel MORENO DÍAZ	Senador Piñero, 74
40	Angel DEL VIEJO VICENTE	Ronda del Valle, 52
43	Juan PÉREZ SÁNCHEZ	Diamante, 1 1ª RUBÍ (Barcelona)
10	Demetrio GONZÁLEZ CORZO	Jacinto Benavente, 33

PROLONGACIÓN C/ CARLOS I

(Pedro del Barco, Martín y Dorado y Juan A. Codes)

Nº SOLAR	ADJUDICATARIO	DOMICILIO
4	Casto VARGAS NAVARRO	Almagro, 12
21	Luis SOLTERO ACEVEDO	Reina Mª Cristina, 42

C/ SALMERÓN (y adyacentes)

Nº SOLAR	ADJUDICATARIO	DOMICILIO
1	Manuel JIMÉNEZ DÍAZ	Nueva, 41 PUEBLA CALZADA



El próximo 26 de diciembre de 1.990 cumple el plazo para la reversión de los que fueron adjudicados en el 2º grupo de solares, se encuentran D. Martín SÁNCHEZ CENTENO y D. Pedro LÓPEZ MACÍAS.

Igualmente se acuerda que por la Secretaría se faciliten a todos los municipales, información sobre:

- Pliego de condiciones que rigió en la venta de solares para construcción de viviendas unifamiliares en estas zonas antes aludidas.
- Estado de construcción de cada solar según el informe efectuado por la Policía Municipal.
- Información sobre préstamos para viviendas en la Junta de Extremadura y Admón. Central del Estado (el antiguo Patronato de S. Isidro es para Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, por lo que sí entran Lácara y Barbaño, pero no Montijo).
- Pliego de Condiciones de PANEBAY FOPEXSA.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.-EJERCICIO DE ACCIONES DE DESAHUCIO.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad el ejercicio de acciones judiciales de desahucio por falta de pago de los arrendatarios de la finca "El Potril" y, en el supuesto de que las mismas no dieran resultado positivo, iniciar iguales acciones por finalización de contrato.

14º.-PROYECTO AULA DE LA MUJER.-

Visto proyecto redactado por la Universidad Popular de Montijo, a través de su programa "Aula de la Mujer (mantenimiento)", que comprende como objetivos principales la organización de jornadas de divulgación y debate, con un presupuesto de 4.315.852 ₧, dentro del cual es preciso que cuente con aprobación del Ayuntamiento-Pleno, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el proyecto de referencia que asciende a la cantidad de 4.315.852 ₧.
- 2º.- Aportar con esta finalidad 1.100.000 ₧ de la aportación municipal (800.000 ₧) y de la Diputación (300.000 ₧).
- 3º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social subvención para el desarrollo del Programa referido, en la cuantía restante, que asciende a 3.215.852 ₧.

15º.-NOMINACIÓN DE CENTRO.

Se estudia escrito del Claustro de Profesores de Educación Permanente de Adultos proponiendo que al Centro del mismo en esta localidad se le asigne el nombre de "Eugenia de Montijo".

La Comisión, con la abstención de Izquierda Unida, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta y, en consecuencia, proponer a su vez a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que al Centro E.P.A. de esta localidad se le asigne el nombre propuesto.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA estima que este Centro, como todos los dedicados a enseñanza, deberían contar con nombre de pedagogos o personas relevantes relacionadas con la educación, estimando como más adecuado en el presente caso el nombre de "Ginés de los Ríos", "Carlos Bootello" o "Carlos Núñez", por ser montijanos que sobresalieron en este campo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS critica a I.U. que hasta la fecha no presentado iniciativa para la nominación de este Centro, estimando

incorrecto que ahora se opongan a la propuesta adoptada por unanimidad por el Claustro.

Sometida a votación la propuesta de asignación al Centro de E.P.A. del nombre de "Eugenia de Montijo", lo hacen a favor los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., absteniéndose los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declara aprobada la propuesta en el sentido indicado.

16º.-APROBACIÓN INICIAL RECTIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se retira este punto de la orden del día.

Pese a ello, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO propone y es aceptado por unanimidad que a la urgencia posible se desplace el Arquitecto autor del Catálogo de Edificios Protegibles para examen de los edificios afectados en unión de los miembros de la Comisión.

17º.-AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO ZONA SUR.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido a este respecto que, copiado literalmente, dice como sigue:

"Visto escrito de Antonio ALONSO-HERNÁNDEZ MONTAÑO, en representación que alega de propietarios de terrenos situados en la zona sur-este del casco urbano, y comprendidos entre la prolongación de la c/ Bonifacio Gil, trasera de la c/ Virgen de Barbaño y carretera comarcal de Lobón a Roca de la Sierra, indicando:

- 1º.- Que dichos terrenos ocupan una superficie aproximada de 70.675 m², formando una franja paralela al actual límite del suelo urbano, de 140 metros de anchura.
- 2º.- Que según el trazado reflejado en esquema que se adjunta al expediente, el cómputo total de superficie entre viales y zonas verdes es de 23.220 m², lo que supone un 33% de la superficie total de la zona.
- 3º.- Que de la superficie restante, es decir de los 47.455 m², se cedería al Ayuntamiento el 12% del suelo neto, lo que supone una superficie de 5.695 m² de parcela neta urbanizada.

En base a lo anterior concluye proponiendo al Ayuntamiento la incorporación de la franja citada, en las condiciones señaladas, al suelo urbano existente en la actualidad.

Apoya seguidamente la propuesta en seis apartados.

Se da lectura seguidamente a informe del Aparejador Municipal en el cual se indica:

- 1º.- Existe acuerdo desestimatorio de Pleno a una solicitud anterior de parecidas características.
- 2º.- No existe constancia de compromisos firmes sobre el proceso urbanizador de los distintos propietarios de la zona en cuestión, salvo la expresa declaración del solicitante.
- 3º.- Aunque es estimable la cifra sobre suelo de cesión para uso residencial, viales y zonas verdes, es de hacer notar la carencia de cesiones de terrenos para los distintos equipamientos.

La Comisión en base al informe anterior propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime la solicitud formulada."

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el dictamen anterior.



18º.-ACTUACIONES URBANÍSTICAS BARBAÑO.

Se pospone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

19º.-RECURSO OPOSICIÓN ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN.

El dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, emitido a respecto, señala textualmente lo siguiente:

"Se da lectura a escrito firmado por Emilia MARTÍNEZ HERRADOR y siete más; todos ellos admitidos a la oposición libre convocada para provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Intervención, recurriendo en reposición contra la misma, en base a que la plaza, pese a ser convocada con carácter laboral, ha sido cubierta en la escala de funcionarios sin la publicidad establecida; que el contenido de la base que contempla concesión de 0'5 puntos adicionales por titulación específica hace incurrir de defecto a la convocatoria por no tratarse de concurso de méritos, y que las pruebas han venido envueltas en una polémica de la cual el Tribunal era consciente, sin que se hayan tomado las medidas para dotar a ésta de una mayor transparencia.

Por lo anterior impugnan las pruebas realizadas y piden que al recurso se le dé el curso debido.

Se da lectura a informe de Secretaría al respecto que, textualmente dice lo siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Previo dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal (anexo 1), y aprobada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 1.989 (anexo 2) la Oferta Pública de Empleo para dicho año, en ella figura, entre otras, la plaza de Administrativo de Intervención, comprendida dentro del cuadro Laboral de la Corporación, publicándose la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 123 (anexo 3), de fecha 24 de mayo de 1.989.

SEGUNDO.- Redactadas las Bases correspondientes (anexo 4), fueron aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 1.989 (anexo 5) y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 13 de abril (anexo 6), tras de lo cual se anunció en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 14 de julio, la resolución por la que se concedía plazo para presentación de solicitudes (anexo 7).

TERCERO.- Las 14 personas que lo hicieron, dentro del plazo marcado, fueron declaradas admitidas a la oposición, por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto (anexo 8), publicándose dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de fecha 1 de septiembre (anexo 9), sin que durante el plazo concedido para reclamaciones se formulara ninguna.

CUARTO.- Cursadas las oportunas comunicaciones a los Organismos competentes, por todos ellos se contestó designando los representantes de los mismos que habrían de formar parte como Vocales del Tribunal encargado de juzgar las pruebas de esta oposición, excepto el Instituto Nacional de Administración Pública que, por tratarse de plaza Laboral, remitió escrito (anexo 10) declinando en su derecho a nombrar representante del Profesorado.

QUINTO.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto (anexo 11) se designó el Tribunal, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia nº

204, de 2 de septiembre (anexo 12), concediéndose plazo para reclamaciones, sin que se formulara ninguna.

SEXTO.- Con posterioridad, se produjo en la Comunidad Autónoma un movimiento sindical, aún sin concluir, reivindicando de las autoridades competentes de la Junta de Extremadura que, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria décimoquinta, apartado dos, de la Ley 23/1.988, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 30/1.984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el personal laboral fijo de la Administración que reúna los requisitos para ello, sea nombrado para los mismos cargos que ocupan, con carácter de funcionarios.

Este Ayuntamiento, sensibilizado con dicho problema y considerando que desde la entrada en vigor de la Ley citada, y por imperativo de lo dispuesto en su artº 15.c, los puestos de trabajo administrativo deben ser desempeñados por funcionarios, se planteó la necesidad de estudiar la fórmula que permita esta transformación a las plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo recientemente provistas, de tal manera que la valoración de la oposición realizada y el tiempo de servicios prestado, garantice el acceso a las mismas del personal laboral fijo que las desempeña.

Para evitar que este problema se amplíe numéricamente en el futuro, una vez se provean con carácter laboral las plazas que no deban serlo con este carácter incluidas en la oferta pública de empleo de 1.989, el Pleno, de oficio, adoptó acuerdo (anexo 13) de transformar en plazas de funcionarios las incluidas en las ofertas públicas de empleo, aún sin proveer definitivamente que estaban afectadas de esta obligación, entre las que se encuentra la de Administrativo de Intervención, que motiva este informe.

SÉPTIMO.- El acuerdo anterior, no afectó en absoluto al desarrollo de la oposición, excepto en el número de componentes del Tribunal, por cuanto, previa nueva petición al Instituto Nacional de Administración Pública, por éste se designó (anexo 14) el Vocal del mismo en representación del Profesorado, publicándose esta ampliación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 4 de enero de 1.990 (anexo 15).

OCTAVO.- Realizados, con los intervalos establecidos, los cinco ejercicios de esta oposición, se otorgaron las calificaciones que se indican (anexo 16).

NOVENO.- Dado que ningún opositor poseía la titulación a que hace referencia la Base 7ª, a ninguno se le agregó la puntuación prevista en la misma, por lo cual, se formuló propuesta de nombramiento (anexo 16) a favor de la opositora que alcanzó la mayor puntuación como suma de los cinco ejercicios.

DÉCIMO.- Las calificaciones indicadas y propuesta, fue publicada en el tablón de anuncios (anexo 17), concediéndose plazo hasta las 13 horas del sábado día 24 de febrero para que los opositores pudieran examinar los ejercicios y los de la opositora propuesta, y presentar las alegaciones que estimaran oportunas, no habiéndose formulado ninguna.

UNDÉCIMO.- Las pruebas citadas, fueron preparadas y realizadas de la forma siguiente:

1º EJERCICIO: TEMA.- Puestas sobre la mesa tantas papeletas dobladas como temas de que consta el programa; cada una con números correlativos del 1 al final, por un opositor residente fuera de Montijo, se extrajo, en el mismo momento de dar comienzo a la prueba, y ante el Tribunal y resto de opositores presentados uno de



ellos, siendo ese tema el desarrollado por todos, y calificado discrecional por cada miembro del Tribunal, previa lectura en alta voz de sus componentes.

2º EJERCICIO: CUESTIONARIO.— Confeccionados por Secretaría, la víspera de su celebración, dos cuestionarios con cien preguntas cada uno de ellos, la misma tarde de realización de las pruebas, los miembros del Tribunal que asistieron, seleccionaron las 100 preguntas, que, fotocopiadas en el momento, fueron contestadas por los opositores.

3º EJERCICIO: TEST TRIPLE.— La mañana del día señalado para su celebración, y de un texto que aportó el Vocal representante de la Junta, se seleccionaron y fotocopiaron los tres test que se estimaron más adecuados, e introducidos en un sobre que se cerró, selló con el de Secretaría y firmó el Vocal aludido en su cierre, siendo abierto en su presencia; la del resto del Tribunal y de los opositores presentados en el mismo instante de dar comienzo a las pruebas.

4º EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA.— La mañana de celebración de esta prueba, se confeccionó por Secretaría ejercicio práctico que comprendía:

- Aplicación presupuestaria de ingresos y gastos.
- Contabilización en libros oficiales.
- Acta de arqueo en base a los datos anteriores.

Abarcaba, pues, a las tres funciones esenciales de Administrativo de Intervención, por lo que su realización correcta implicaba el conocimiento de su labor.

5º EJERCICIO: INFORMÁTICA.— Directamente el Tribunal y Técnico designado (Jefe de los Servicios Informáticos del Excmº Ayuntamiento de Badajoz), establecieron en el momento de su celebración la prueba; que fue realizada por los opositores y calificada discrecionalmente (previa orientación de la calificación otorgada por el Técnico) por cada miembro del Tribunal entre 0 y 2 puntos, conforme a lo determinado por el Tribunal en sesión de fecha 10 de enero de 1.990.

DUODÉCIMO.— Con fecha 5 de marzo, se presenta recurso (anexo 18) que motiva este informe.

Alegan los reclamantes (todos ellos admitidos a la oposición de referencia):

- 1º.— Que la plaza convocada lo fue con carácter laboral.
- 2º.— Que ha sido cubierta en la escala de funcionario sin que para ello se haya dado la publicidad que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3º.— Que el contenido de la Base que contempla concesión de 0'5 puntos adicionales por titulación específica afecta de defecto a la convocatoria por no tratarse de concurso de méritos.
- 4º.— Que las pruebas han venido envueltas en una polémica de la cual el Tribunal era consciente, sin que se hayan tomado las medidas para dotar a éstas de una mayor transparencia.

Por lo anterior, impugnan las pruebas realizadas y piden que el recurso presentado se le dé el curso debido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.—

PRIMERO.—

a) El artº 91.2 de la Ley 7/84 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina:

"La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

b) El artº 97 de la misma establece que los anuncios de la convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local... deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) El artº 102 señala que las pruebas de selección se regirán por las bases que apruebe el Pleno de la Corporación.

d) Por último, el artº 103 (único que dedica en exclusiva al personal laboral, indica que el mismo será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artº 91 (transcrito literalmente al fundamento 1) y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

Los documentos unidos a los antecedentes de este informe, evidencian el cumplimiento riguroso en este proceso de selección, de cuantos trámites establece la Ley de Bases citada.

La selección, como personal laboral fijo, de la persona que ha sido propuesta para el nombramiento de Administrativo de Intervención, se ha realizado de forma legalmente irreprochable, por cuanto se han respetado de manera total las Bases aprobadas a tal fin y en todo el proceso se han cumplido cuantos trámites están establecidos a este respecto.

El acuerdo plenario por el cual se transforma en funcionario ésta y otras plazas vacantes y en trámite de provisión en la fecha de su adopción, no altera en modo alguno el proceso selectivo por lo que no ha producido perjuicio ni beneficio alguno en contra ni a favor de los reclamantes.

La aplicación de este acuerdo afecta exclusivamente a la relación que, concluido el proceso de selección, vincula al Ayuntamiento con la persona seleccionada.

Dicho acuerdo, pues, puede ser recurrido, exclusivamente, o bien por cualquier otra persona que, reuniendo los requisitos exigidos para ser admitido a esta oposición, no lo hubiera solicitado por no aspirar a ocupar plaza con carácter laboral y sí lo haga si el carácter de la misma es de funcionario, o por la persona propuesta en el supuesto de que su deseo fuera que se mantuviera con el carácter laboral fijado en las bases que fueron las únicas publicadas y ella aceptó.

En cualquier caso, lo único anulable sería el acuerdo que unilateralmente transforma el carácter de estas plazas, pero nunca las pruebas realizadas que lo han sido con absoluta sujeción a las bases aprobadas, publicadas sin reclamación, y aceptadas expresamente por todos y cada uno de los reclamantes.

En este punto, pues, procede desestimar la reclamación presentada.

SEGUNDO.- Alegan los reclamantes que a la modificación del carácter de la plaza, no se le ha dado la publicidad prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La ausencia de publicidad y notificación, impide jurídicamente que el acuerdo pueda producir efectos perjudiciales y, paradójicamente, es esto lo que los reclamantes al solicitar indirectamente que se anulen las pruebas, y consiguientemente, el derecho al cargo obtenido por el opositor que alcanzó la mayor puntuación, pretenden.

Procede, por tanto, también desestimar la reclamación en este apartado.

TERCERO.- Alegan los reclamantes en el apartado tercero de su recurso que la convocatoria adolece de defecto por cuanto pese a denominarse oposición libre, se



establecía en las propias bases que sobre la calificación final se añades puntos a los opositores que poseyeran determinada titulación.

A este respecto, esta Secretaría, estima:

a) Con independencia del nombre que se atribuya en las bases, a las selectivas, es claro que:

1º.- Queda dicho (fundamento 1.a) que la Ley de Régimen Local admite como fórmula de selección tanto la oposición libre como el concurso-oposición o concurso.

Es intrascendente, pues, que se incluya esta valoración posterior de la titulación.

2º.- Ninguno de los aspirantes presentados poseía la titulación exigida para esta puntuación adicional, por lo que en la práctica no se ha aplicado.

3º.- Ya se indica (fundamento 1.c) que la misma Ley citada señala que las pruebas de selección se registrarán por las bases que apruebe el Pleno, y las que nos ocupan, lo fueron en sesión de fecha 31-3-89.

4º.- La puntuación a otorgar era de 0'5 puntos, sobre un total de 42 posibles, lo que reduce su trascendencia a proporción insignificante (1'19%).

5º.- Las Bases citadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia sin que contra las mismas se formulara reclamación alguna y expresamente aceptadas en su integridad por los aspirantes entre los que se encuentran lógicamente, todos y cada uno de los recurrentes.

En este punto pues, procede igualmente desestimar el recurso presentado.

CUARTO.- Alegan los reclamantes en el considerando único de su escrito, que las pruebas realizadas han estado envueltas en una polémica de la que el Tribunal era consciente, sin que se hayan tomado medidas para dotar a éstas de una mayor transparencia.

Ya en el antecedente 11º se indica la forma de que fueron preparadas y realizadas cada una de las pruebas de donde se deduce claramente que las medidas adoptadas para reducir la posibilidad de filtración, fueron absolutamente superiores a las fijadas en las bases.

Se ignora por esta Secretaría la base de la afirmación de los reclamantes a este respecto, y esta aseveración se considera difamante para el Tribunal por lo que, se propone que, con independencia de ser desestimada, al igual que los anteriores fundamentos del recurso, la Corporación acuerde ejercer ante los Tribunales Ordinarios las acciones judiciales pertinentes para exigencia de la responsabilidad penal en que hayan podido incurrir.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- La selección se ha realizado con arreglo a las bases aprobadas, y en la tramitación de expediente y realización de las pruebas se han seguido íntegramente los trámites establecidos para ello, por lo que carece de fundamento la petición de anulación de la oposición de referencia, habiendo obtenido la persona propuesta para el nombramiento de Administrativo de Intervención, el derecho innegable de ocupar dicha plaza con el carácter de contratado laboral fijo.

Procede, pues, desestimar el recurso presentado.

carácter de ésta y otras plazas en trámite de provisión; en la fecha de su adopción, al no haber sido notificado ni publicado expresamente es recurrible y, si como consecuencia de ello, se anula, las personas que ocupan dichos cargos dejarían de prestarlos con carácter de funcionario y pasarían a formar parte del cuadro laboral.

Mientras esto no ocurra, y al no haber sido suspendida la eficacia de este acuerdo, habrán de desempeñarlos como funcionarios.

No obstante, por la Corporación se acordará lo que estime procedente."

De conformidad con el dictamen anterior, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se desestime el recurso presentado.

2º.- Se requiera a los recurrentes a fin de que concreten y demuestren las medidas que en aras a una mayor transparencia hayan debido adoptarse y no se haya hecho por el Tribunal, con advertencia de que, caso contrario, se ejercerán las acciones judiciales pertinentes para exigencia de la responsabilidad penal en que hayan podido incurrir con estas alegaciones."

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN estima que ha de reducirse la dureza de la propuesta, eliminando el 2º de los puntos del final del dictamen, siendo aceptado por los restantes grupos.

Por lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar el recurso presentado.

20º.-RECURSO OPOSICIÓN AUXILIAR DE SECRETARÍA.

El dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación emitido a este respecto dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio FUENTES GALLEGO, admitido a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, recurriendo contra la propuesta de nombramiento efectuada contra el resultado de las pruebas realizadas por estimar que las pulsaciones en la prueba de máquina otorgadas al reclamante son menos de las que posee y los errores más de los que realmente tiene cometidos, e inversamente lo que se refiere a los mismos conceptos de la aspirante propuesta.

En consecuencia solicita la revisión de las calificaciones y adjudicación a su favor de la plaza referida.

Por Secretaría se lee informe que literalmente dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para ello, que no han sido cuestionados, el Ayuntamiento convocó para su provisión en propiedad, plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: En las Bases que rigieron la misma (anexo 1) se determina que el tercer ejercicio: "Escritura a máquina" durante 10 minutos, se calificará otorgándose un punto por cada cien pulsaciones que superen las 2.000, deduciéndose al número que resulte, un punto por cada veinticinco errores cometidos, sin tenerse en cuenta las rectificaciones, siendo la diferencia la calificación definitiva de este ejercicio, sin que con él se puedan superar los diez puntos.



TERCERO: Entre los admitidos a la misma figuran D. Antonio FUENTES GALLEGO Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ.

CUARTO: Realizados, con los intervalos establecidos, los dos primeros ejercicios de esta oposición, se otorgó a los anteriores las siguientes puntuaciones:

	1º ejer.	2º ejer.	S U M A
-Antonio FUENTES GALLEGO.....	8'72	1'67	10'39
-Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ....	7'97	2'67	10'64

QUINTO: Realizado el tercer ejercicio: "escritura a máquina", y previa corrección por el Tribunal de los mismos, se determinó que cada uno de los ejercicios correspondientes a los aspirantes citados ofrecía el siguiente resultado:

-ANTONIO FUENTES GALLEGO:

Pulsaciones: 3.180.

Puntos: 11.

Errores: 160.

Puntos a deducir: 6.

Diferencia: 5 puntos.

-INMACULADA RODAS HERNÁNDEZ:

Pulsaciones: 2.821.

Puntos: 8.

Errores: 43.

Puntos a deducir: 1.

Diferencia: 7 puntos.

SEXTO: Para la calificación anterior el Tribunal aplicó los criterios que figuran en actas de calificación que se adjuntan (anexo 2 y 3).

SÉPTIMO: Calificados los tres ejercicios con las puntuaciones indicadas, con fecha 5 de marzo se publicaron las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación, que incluía propuesta de nombramiento a favor de Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ, concediéndose plazo para que cada aspirante examinara sus ejercicios y los de la opositora propuesta y formulara las reclamaciones que estimara oportunas en plazo que finalizaba a las 13 horas del día 7 de marzo.

OCTAVO: Dentro del plazo indicado se formuló la reclamación que motiva este informe y en la cual, por lo que respecta al tercer ejercicio estima que los datos reales son los siguientes:

ASPIRANTE	PULSACIONES	ERRORES	PUNTOS
Antonio FUENTES GALLEGO.....	3.220	139	7
Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ.....	2.812	66	6

Comprobado el ejercicio mecanográfico del reclamante por los funcionarios de Secretaría, y salvo error u omisión, los datos obtenidos son los siguientes:

PULSACIONES: 3.199.

Deducciones:

-Puntos y aparte omitidos (apartado 2º del acta): 3 x 10 = 30.

3.199 - 30 = 3.169 = 11 puntos.

ERRORES:

-Omisiones: 49.

-Omisiones de espacio al comienzo de cada párrafo: 4 x 3 = 12.

- Deficiente impresión: 18.
- Errores normales: 93.
- Total : 172 errores.
- Deducción de puntos por errores: 6.

Puntuación Definitiva: 11 - 6 = 5 Puntos.

Aún admitiendo como ciertos todos los datos alegados por el reclamante, y cifiéndonos exclusivamente a las pulsaciones, si a las que él se asigna se le deducen las 30 pulsaciones por omisión de puntos y aparte, las mismas quedarían reducidas a:

$$3.220 - 30 = 3.190.$$

Con lo anterior, la puntuación que el mismo se asigna se reduciría en un punto, con lo que en este ejercicio ambos aspirantes obtendrían idéntica calificación y sumada a las obtenidas en los dos ejercicios anteriores, no alcanzaría el reclamante la necesaria para superar a la propuesta.

Por todo ello, es criterio de esta Secretaría que procede desestimar la reclamación y solicitud que contiene de adjudicación de la plaza.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

En base a lo anterior la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime el recurso presentado, confirmando el nombramiento en propiedad de la aspirante Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen leído.

21º.-RECURSO OPOSICIÓN ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO.

El dictamen de la Comisión emitido a este respecto, indica textualmente lo siguiente:

"Se da lectura a escrito firmado por M^a Jesús SANTIAGO FERNÁNDEZ, admitida al concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario, impugnando la misma en base a no haber existido la publicidad mínima para el cambio de características de la plaza y que cada una de las bases del 2º ejercicio de la oposición eran eliminatorias no habiendo superado todas ellas ninguna de las aspirantes.

Por Secretaría se informa:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con todos los trámites legales y reglamentarios establecidos para ello, que no han sido cuestionados, el Ayuntamiento convocó, para su provisión definitiva, plaza de Archivero-Bibliotecario, incluida dentro del cuadro laboral.

SEGUNDO: Dentro del plazo establecido se presentaron solicitudes, entre las que figuraban las suscritas por M^a Jesús SANTIAGO FERNÁNDEZ, ahora reclamante, y la que finalmente resultó propuesta, Antonia GÓMEZ QUINTANA, quienes fueron declaradas admitidas a la misma.

TERCERO: Con posterioridad, se produjo en la Comunidad Autónoma un movimiento sindical, aún sin concluir, reivindicando de las Autoridades competentes de la Junta de Extremadura que, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición



Transitoria décimoquinta, apartado dos, de la Ley 23/1.988, de 28 de febrero de 1988, por la que se modifica la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la Función Pública, el personal laboral fijo de la Administración que reúna los requisitos para ello, sea nombrado para los mismos cargos que ocupan, con carácter de funcionarios.

Este Ayuntamiento, sensibilizado con dicho problema y considerando que desde la entrada en vigor de la Ley citada, y por imperativo de lo dispuesto en su artº 15.c, los puestos de trabajo administrativo deben ser desempeñados por funcionarios, se planteó la necesidad de estudiar la fórmula que permita esta transformación a las plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo recientemente provistas, de tal manera que la valoración de la oposición realizada y el tiempo de servicios prestado, garantice el acceso a las mismas del personal laboral fijo que las desempeña.

Para evitar que este problema se amplíe numéricamente en el futuro, una vez se provean con carácter laboral las plazas que no deban serlo con este carácter incluidas en la oferta pública de empleo de 1.989, el Pleno, de oficio, adoptó acuerdo (anexo 3) de transformar en plazas de funcionarios las incluidas en las ofertas públicas de empleo, aún sin proveer definitivamente que estaban afectadas de esta obligación, entre las que se encuentra la de Archivero-Bibliotecario, que motiva este informe.

CUARTO: El acuerdo anterior, no afectó en absoluto al desarrollo de la oposición excepto en el número de componentes del Tribunal, por cuanto, previa nueva petición al Instituto Nacional de Administración Pública, por éste se designó (anexo 4) el Vocal del mismo en representación del Profesorado, publicándose esta ampliación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: En la base 7ª de las que rigieron esta oposición se determina que el segundo ejercicio constará de dos fases:

Fase 1ª: Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos.

Fase 2ª: Exposición oral de un proyecto de trabajo.

SEXTO: En la octava de dichas bases se señala:

"Calificación: Los ejercicios del concurso-oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco punto en cada una de ellas."

SÉPTIMO: Realizados los ejercicios por los opositores presentados, el primero de ellos fue superado tan sólo por las opositoras Antonia GÓMEZ QUINTANA y Mª Jesús SANTIAGO FERNÁNDEZ, otorgándose a cada una de ellas en el segundo de dichos ejercicios las puntuaciones siguientes:

OPOSITOR	1ª FASE	2ª FASE	SUMA	MEDIA
Antonia GÓMEZ QUINTANA.....	4'42	5'60	10'02	5'01
Mª Jesús SANTIAGO FERNÁNDEZ....	4'79	4'55	9'34	4'67

Por lo anterior, el Tribunal tan sólo declaró aprobada a la primera de ellas, que fue propuesta para el nombramiento y en la fecha presente ya ha tomado posesión.

OCTAVO: Contra esta propuesta y nombramiento presenta Mª Jesús SANTIAGO FERNÁNDEZ el recurso que motiva este informe basado en:

- 1) No haber existido la publicidad mínima que contempla la Ley 30/1.984 y la



Ley de la Función Pública de Extremadura, cuando la plaza ha cambiado de características al pasar del cuadro laboral al del funcionarial sin que haya existido previamente el anuncio en cualquier medio oficial que diese cuenta del mismo, requisito indispensable, pues considero se ha vulnerado el derecho a concurrir a ella a quien lo hubiera deseado.

2) Que según consta en la base octava de la convocatoria "Los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas."

Por ello, entiendo, ciñéndome a la letra de la citada base que "cada una de ellas" se refiere, como femenino, a las fases, no a los ejercicios, en cuyo caso diría "cada uno de ellos".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por lo que respecta al primer fundamento del recurso:

a) El artº 91.2 de la Ley 72/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local determina:

"La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

b) El artº 97 de la misma establece que los anuncios de la convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local... deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) El artº 102 señala que las pruebas de selección se regirán por las bases que apruebe el Pleno de la Corporación.

d) Por último, el artº 103 (único que dedica en exclusiva al personal laboral), indica que el mismo será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artº 91 (transcrito al fundamento 1) y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

Los documentos unidos al expediente evidencian el cumplimiento riguroso en este proceso de selección, de cuantos trámites establece la Ley de Bases citada.

La selección, como personal laboral fijo, de la persona que ha sido propuesta para el nombramiento y nombrada Archivero-Bibliotecario, por lo que respecta a la tramitación administrativa del expediente, se ha realizado de forma legalmente irreprochable, por cuanto se ha respetado de manera total las bases aprobadas a tal fin, y en todo el proceso se han cumplido cuantos trámites están establecidos a este respecto.

El acuerdo plenario por el cual se transforma en funcionario ésta y otras plazas vacantes y en trámite de provisión en la fecha de su adopción, no altera en modo alguno el proceso selectivo, por lo que no se ha producido perjuicio ni beneficio alguno en contra ni a favor de la reclamante.

La aplicación de este acuerdo afecta exclusivamente a la relación que, concluido el proceso de selección, vincula al Ayuntamiento con la persona nombrada.

Dicho acuerdo, pues, puede ser recurrido exclusivamente, o bien por cualquier otra persona que, reunidos los requisitos exigidos para ser admitidos a esta oposición, no lo hubieran solicitado por no aspirar a ocupar plaza con carácter laboral y sí lo hagan si el carácter de la misma es de funcionario, o por la persona propuesta, en el supuesto de que su deseo fuera que se mantuviera con el carácter laboral fijado en las bases, que fueron las únicas publicadas y la propuesta aceptó.

En cualquier caso, lo único anulable sería el acuerdo que, unilateralmente,



transforma el carácter de estas plazas, pero nunca las pruebas realizadas que han sido con absoluta sujeción a las bases aprobadas, publicadas sin reformas y aceptadas expresamente por la reclamante.

En este punto, pues, procede desestimar la reclamación presentada.

Por lo que respecta al segundo fundamento del recurso, no existe disposición alguna aplicable al supuesto planteado, por lo que habrá de atenderse a la letra y al espíritu de la norma:

a) Expresamente, en las bases se considera eliminatorio cada uno de los ejercicios, por lo que habrá de ser en ellos donde se obtenga la puntuación mínima exigida para ser declarado aprobado, y en este sentido la opositora designada la alcanzó.

b) El hecho de dividir en dos fases el segundo ejercicio, evidencia la voluntad de la Corporación de calificar independientemente cada una de las pruebas de que consta el ejercicio, y la expresión que, acertadamente, señala la reclamante, por la cual las bases señalan que la puntuación mínima aludida debe ser alcanzada en "cada una de ellas", al estar en femenino, alude, indefectiblemente, a cada fase de este ejercicio.

Lo expuesto en los apartados a) y b), pese a ser literalmente concluyentes, se contradicen entre sí, por lo que habrá de determinarse la pretensión real del órgano que aprobó las bases citadas.

Dado que lo fueron por el Ayuntamiento-Pleno, el cual resolverá el recurso aludido, habrá de adecuar su resolución a lo pretendido con la redacción dada.

Ha de indicarse que la mayor rotundidad del apartado a), al citar expresamente los ejercicios, y no hacerlo así con las fases, puede inclinar al Tribunal, en el supuesto de recurso contra la también supuesta aceptación de esta reclamación, a aceptar el mismo.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

Tras de lo anterior la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de este recurso, haciendo constar expresamente el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO que ya el problema de interpretación de las bases se planteó en el momento de la calificación, habiendo mantenido desde entonces la postura de que el carácter eliminatorio era aplicable a cada uno de los ejercicios."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior en sus propios términos.

22º.-RECURSO OPOSICIÓN OPERARIO DE JARDINES.

El dictamen de la Comisión emitido a este respecto dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Francisco PAREDES CARRETERO, admitido a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de plaza de Operario de Jardines, recurriendo contra la calificación otorgada al aspirante propuesto, en base a que se le ha asignado mayor puntuación de la que realmente le corresponde:

Por Secretaría se informa:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1.989, tras quedar



vacante en las pruebas de provisión realizadas en 1.988, se convocó oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Operario de Jardines, incluida dentro del cuadro laboral de la Corporación.

SEGUNDO.- Las bases que rigieron la misma señalan como pruebas a realizar, tres ejercicios consistentes, el primero en test de 20 preguntas sobre el contenido del cuestionario anexo que se calificaría a razón de 0'5 puntos por respuesta correcta; el segundo ejercicio consistente en test de 40 preguntas, calificándose a razón de 0'25 puntos por respuesta correcta y un tercer ejercicio consistente en prueba práctica a determinar por el Tribunal, calificable discrecionalmente.

TERCERO.- Calificado este último se otorgó, como media de las puntuaciones, entre otros, a Francisco PAREDES CARRETERO 6'13 puntos y a José CONCEPCIÓN MUÑOZ 8'73, y así figura en el acta correspondiente.

Por lo que respecta al primero y segundo ejercicio, se otorgaron a Francisco PAREDES CARRETERO 10 y 9'50 puntos, respectivamente, que no han sido cuestionados.

Por su parte se concedieron a José CONCEPCIÓN MUÑOZ, que resultó propuesto y obtuvo el nombramiento, 9 puntos en cada uno de ellos.

CUARTO.- Contra las calificaciones anteriores se presenta dentro del plazo establecido para ello por Francisco PAREDES CARRETERO, el recurso que motiva este informe basado en que a la persona propuesta le corresponde puntuación inferior a la otorgada, solicitando su revisión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Prescindiendo del tercer ejercicio, por cuanto su calificación es discrecional, y comprobados los ejercicios primero y segundo del opositor propuesto José CONCEPCIÓN MUÑOZ, se comprueba:

- a) En el primer ejercicio se consignan dos faltas y como consecuencia 9 puntos, cuando en realidad tiene tres fallos anotados, correspondiéndole, por tanto, 8'5.
- b) En el segundo ejercicio figura con cuatro faltas y 9 puntos, cuando realmente son seis los fallos anotados, correspondiéndole, en consecuencia 8'5 puntos.

SEGUNDO.- De lo anterior se deduce que, aceptando como correctas las puntuaciones otorgadas al reclamante, y rectificando conforme a lo indicado en el fundamento anterior la calificación del aspirante propuesto, a ambos les corresponderían las siguientes puntuaciones:

ASPIRANTE	1º EJERC.	2º EJERC.	3º EJERC.	SUMA
JOSÉ CONCEPCIÓN MUÑOZ.....	8'50	8'50	8'73	25'73
FRANCISCO PAREDES CARRETERO.....	10'00	9'50	6'13	25'63

TERCERO.- Las calificaciones anteriores no alteran el orden definitivo por lo que, el propuesto y nombrado mantiene la mayor puntuación de entre los presentados y sigue correspondiéndole el derecho al nombramiento.

CONCLUSIÓN:

Aceptando la reclamación formulada, procede disminuir en un punto las sumas de las calificaciones otorgadas al aspirante propuesto José CONCEPCIÓN MUÑOZ, sin

que ello afecte al nombramiento efectuado a su favor, que debe ser el definitivo.



No obstante por la Corporación, se acordará lo procedente."

En base a lo anterior la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se admita parcialmente el recurso formulado y en consecuencia se reduzca en un punto la calificación final otorgada al propuesto José CONCEPCIÓN MUÑOZ, pese a lo cual, y por continuar siendo el que ha obtenido mayor puntuación de entre los presentados, confirmar el nombramiento en propiedad de este último para la plaza señalada."

Tras de ello, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que ya con anterioridad su grupo denunció la incompleta publicidad de esta convocatoria y la falta de Técnico asesor en el Tribunal.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone que estas sugerencias debieron haberse formulado en el momento de aprobación de las bases correspondientes, careciendo de sentido en este momento.

La Alcaldía señala que no cabe realizar pruebas con mayor transparencia a como se han efectuado las oposiciones en este Ayuntamiento.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, que es aprobado por unanimidad.

23º.-AMPLIACIÓN DE ACUERDO.

Como ampliación al punto trece de esta sesión, se acuerda por unanimidad el ejercicio de acciones judiciales de desahucio contra cualesquiera otros ocupantes de la finca "El Potril" sin título para ello.

24º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

1.-LICENCIA PROVISIONAL.-

Visto escrito de Angel DÍAZ PARIS y Marcelo GALLEGO MACÍAS solicitando licencia provisional temporal para apertura de disco-bar de verano a situar en Carretera de Lobón a La Roca, km. 5, de este término municipal, para el periodo comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 1.990, ambos inclusivos, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad conceder dicha licencia siempre que, previamente al comienzo de la actividad, aporte al expediente la documentación exigible a este tipo de establecimientos y sin perjuicio de cualquier otra autorización que resulte necesaria.

2.-AUTORIZACIÓN DE NAVE.-

Se da lectura a escrito de Rogelio VALADÉS DORADO, indicando que posee unos terrenos de 3.000 m² de extensión emplazados en carretera comarcal de Lobón a La Roca, p. k. 5'112, donde pretende construir nave industrial de 800 a 1.000 m² destinados a almacén de materiales eléctricos, solicitando autorización municipal para dicha construcción.

La Corporación, por unanimidad, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y considerando que, por tratarse de terrenos no urbanizables precisa la previa declaración de utilidad pública y que, con independencia de ello, se prevee en breve la ampliación de dicha carretera de acceso desde la Nacional Vª a Montijo, acuerda por unanimidad:

- a) Requerir al solicitante a fin de que justifique la necesidad de utilidad pública y del emplazamiento previsto, indicando el número de puestos de trabajo de nueva creación que esta instalación supondría.

- b) Se compruebe en el órgano competente la amplitud que ha de tener esta carretera conforme a lo proyectado y el alcance de su zona de influencia, para determinar el emplazamiento de la misma en el supuesto de que se accediera a declaración de dicha utilidad pública.

3.-CONSTRUCCIÓN DE HOTEL.-

Se da cuenta de anteproyecto de complejo hotelero promovido por Ancora S.A., con emplazamiento en la carretera comarcal C-507, esquina a Callejón de la Zorra, solicitándose la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto aludido.

A este respecto se lee dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 12 de marzo que dice lo siguiente:

"Por D. Antonio CORDERO ÁLVAREZ, presente en esta reunión, en representación de la Sociedad Anónima ANCORA, S.A., así como del Arquitecto también presente, D. Miguel SÁNCHEZ CASTILLO, se da lectura a instancia de citada Sociedad Anónima en la que se expone la intención de construir un complejo hotelero en la Carretera Comarcal C-537, con vuelta al Callejón de la Zorra, suelo calificado como no urbano en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, solicitando se inicie expediente de declaración de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Acto seguido, por los indicados Sres. se hace una exposición del anteproyecto que en resumen sería el siguiente:

- Nº de habitaciones: 91 dobles, de ellas 4 suites.
- Categoría: 3 ó 4 estrellas.
- Nº de plantas: 4.
- Inversión total 956.537.480 ₧.
- Puestos de trabajo a crear: 89.

Aparte del Hotel, el complejo va dotado de otros servicios tales como piscinas, restaurante, discoteca y sala de fiestas, etc.

Ante la pretensión del Sr. CORDERO ÁLVAREZ de abrir inicialmente el complejo como discoteca de verano, varios vocales de esta Comisión manifiestan su temor de que el proyecto quede inicialmente en eso, máximo cuando se ha denegado recientemente una pretensión junto a la Comarcal Lobón-La Roca de la Sierra a tal fin.

Por los solicitantes se manifiesta que la seguridad en la inversión y en la creación de puestos de trabajo viene garantizada por la obligación de tener que justificarla con documentos, al pretender acogerse a las subvenciones de la Ley 50/85, de 23 de diciembre, de Incentivos Regionales, y legislación que la desarrolla.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se haga un informe sobre el anteproyecto presentado."

Como ampliación al mismo se lee dictamen emitido por la propia Comisión en sesión de fecha 23 de marzo por el cual, y visto el informe del Aparejador Municipal al respecto, emitido en sentido desfavorable, por inadecuación a la normativa urbanística en vigor y a la en revisión, señalando que para la declaración de utilidad pública de esta pretendida instalación habrá de modificarse los artículos 11.9 u 11.10 de la normativa en tramitación, por lo cual propone la posposición de este asunto hasta tanto por el promotor se aporte proyecto visado que comprenda la totalidad del complejo previsto e indicación de los plazos aproximados de ejecución de cada una de las fases del mismo, con



advertencia a la entidad solicitante que la licencia que se concediera para el funcionamiento de las instalaciones construidas lo sería con carácter provisional hasta la total ejecución del proyecto.

El Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA estima necesario estudiar detenidamente en su momento los términos de la autorización para evitar que pueda con posterioridad limitar la actuación a una discotera de verano, lo que crearía problemas al vecindario de la zona. Indica el criterio de su grupo de que ha de obligarse a que la primera fase de construcción del complejo comprenda el restaurante.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad aceptar los dictámenes anteriores y en consecuencia posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el promotor se ajuste el proyecto y plazo de ejecución indicado.

25º.-SOLARES DE "LOS CHARCOS".

Se plantea la posibilidad de estudio de pliego de condiciones para adjudicación a título experimental de los solares vacantes de la zona de "Los Charcos" a precio inferior al de mercado y superior al que rigió en la última adjudicación con establecimiento de calendario de construcción.

La Comisión de Patrimonio dictamina este asunto proponiendo posponer la resolución del mismo hasta tanto se produzca la vacante de todos los solares adjudicados en la zona, que no hayan cumplido las condiciones establecidas, a cuyo fin por la Policía Local se emitirá informe sobre la situación real de construcción de cada uno de los adjudicados por el Ayuntamiento, que posteriormente serán clasificados en cuatro grupos:

- 1º.- Construcciones adaptadas a las condiciones de concesión y habitadas.
- 2º.- Construcciones adecuadas incompletas y por tanto inhabitadas.
- 3º.- Construcciones efectuadas en contra de las prescripciones del Pliego de Condiciones.
- 4º.- Solares sin construir sobre los mismos.

Con respecto a los incluidos en el 2º grupo se notificará a sus propietarios para la terminación de la obra y ocupación de la construcción en plazo adecuado.

A los propietarios incluidos en el 3º grupo, se les concederá una triple opción:

- a) Renuncia a la adjudicación con las consecuencias previstas en el artº 7º del Pliego de Condiciones.
- b) Adquisición al Ayuntamiento a precio de mercado.
- c) Reversión municipal.

A los incluidos en el 4º grupo se iniciará expediente para reversión inmediata.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el dictamen anterior.

26º.-SOLICITUD DE ADOLFO MOLANO GUIASADO.

Se da lectura a escrito del Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIASADO quien, en base a la dificultad de su cargo, solicita que la indemnización por desempeño de la Tesorería que actualmente percibe, que asciende a 404.632 º, se eleve en 238.292 º para, con la cifra total, alcanzar la cuantía que corresponde al Complemento de Destino asignado al nivel 22.

La Corporación, aún reconociendo la responsabilidad del desempeño del cargo que ocupa considera que la indemnización que percibe actualmente compensa

adecuadamente la misma, por lo cual, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud.

27º.-SOLICITUD DE TERRENOS.

Se da lectura a instancia suscrita por Manuel HOLGADO SÁNCHEZ, expresando la intención de crear industria dedicada a la fabricación de hielo y derivados, con obligación de creación de cuatro puestos de trabajo fijos y uno a comisión, precisando para ello 1.000 m/2 de terreno apto.

A tal fin solicita que, previo los trámites establecidos legalmente, se le adjudique el solar situado en Carretera de la Estación s/n, indicando en el croquis que acompaña, junto con memoria descriptiva de la instalación pretendida y plan de financiación.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad iniciar expediente para enajenación en pública subasta del terreno indicado, que deberá ampliarse a la totalidad de extensión del solar, que asciende a 1.250 m/2, determinándose el precio de licitación del mismo a través de la fórmula establecida, considerándose a estos efectos para determinación del valor del m/2, como si la extensión adjudicada fuera los 1.000 metros solicitados, debiendo multiplicarse el valor unitario por la extensión real del solar.

Todo lo anterior con la finalidad exclusiva de instalación de la industria citada.

28º.-CESIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE CLUB DE ANCIANOS.

Teniéndose previsto construir en esta localidad, por la Consejería de Emigración y Acción Social, un Club de Ancianos, para lo cual se precisa contar con terreno adecuado, que ha de facilitar, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad que, previa recalificación se inicie expediente de cesión de terrenos en la extensión suficiente para el fin pretendido y situados en la zona denominada "oyaila", autorizándose a la Alcaldía para determinar el lugar exacto dentro del mismo, y suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que mientras se consigue la construcción de este club ha de solucionarse el problema que pesa sobre los pensionistas en la actual Residencia de Ancianos por cuanto de manera reiterada denuncian malos tratos por parte del personal.

La Alcaldía expone que a su juicio la situación no es tan monstruosa pero en cualquier caso, la solución corresponde a la Consejería de quien depende el personal citado y el funcionamiento de la residencia, a cuyo fin se dará traslado de este acuerdo a la misma, como ampliación a las conversaciones mantenidas con anterioridad a este respecto.

29º.-CESIÓN DE USO DE LOCAL A CRUZ ROJA.

Se da lectura a escrito de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española por el que comunican haberse concedido a Montijo la creación del puesto de primeros auxilios en el que pueden prestar el Servicio Militar obligatorio determinado número de jóvenes de la localidad, precisándose para ello la cesión por parte del Ayuntamiento de local adecuado para instalación en el mismo de sala de estar, dormitorio, cuarto de aseo, cocina reducida y garaje para la ambulancia, estimando adecuado a este respecto el edificio del antiguo ambulatorio.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad:



1º.- Ceder en uso a la Cruz Roja Española, con la finalidad indicada, el edificio patrimonial de la Corporación dedicado hasta hace pocas fechas a ambulatorio de la Seguridad Social, excepto el antiguo local A.T.S. ocupado por la Asociación de Vecinos, situado fuera del edificio, por un periodo de treinta años a partir de la fecha de formalización.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para determinar las dependencias a ceder y suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo.

3º.- Instar al Organismo beneficiario de esta cesión a fin de que, a la brevedad posible, construya chalet similar al de otras poblaciones, con este exclusivo fin, en lugar situado estratégicamente, quedando sin efecto la cesión anterior tan pronto dicho centro entre en funcionamiento.

30º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones redactados para enajenación en pública subasta de los inmuebles y solares que se señalan con las extensiones y finalidades que se indican:

1º.- Vivienda señalada con el nº 32 de la calle Isaac Peral con tipo de licitación de 999.810 h.

2º.- Solar de 1.610 m/2 con destino a instalación de fábrica de patatas fritas y otros productos de aperitivo, al precio de 3.220 h/m2.

3º.- Solar de 408 m/2 con destino a instalación de taller mecánico de reparación de automóviles al precio de 600 h/m2.

4º.- Solar de 1.250 m/2 para construcción de fábrica de hielo a precio de 2.000 h/m2.

31º.-ARRENDAMIENTO QUIOSCO PARQUE.

Se da cuenta de las dos ofertas presentadas a la convocatoria pública efectuada para adjudicación, por concierto directo, del quiosco del parque municipal, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 2 de octubre, procediendo por tanto la apertura de dichas proposiciones y adjudicación provisional.

Planteado este asunto en la Comisión de Patrimonio, la misma, con la abstención del Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, que no interviene en absoluto en la deliberación y decisión de este asunto, por tener interés personal y directo en el mismo, y considerando que el quiosco citado y sus instalaciones al aire libre, por su ubicación, viene siendo utilizado desde su creación por familias acompañadas de niños, lo que exige la imposición de condiciones rigurosas que garanticen que la explotación se lleve a cabo de manera acorde con las apetencias de los usuarios que de forma mayoritaria utilizan el mismo, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se anule la convocatoria efectuada para arrendamiento de la explotación de este inmueble.

2º.- Se redacte nuevo Pliego de Condiciones con esta finalidad en el cual se recojan con detalle las circunstancias a que debe ser prestado este servicio, prescindiendo del baremo establecido para la adjudicación, que se llevará a efectos de manera discrecional por acuerdo mayoritario de la Corporación, de entre los solicitantes, a aquél que, a juicio de la misma, reúna los requisitos de todo orden necesarios para garantizar

esta prestación en la forma deseada por los usuarios del mismo.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se ausenta en este momento (22'55 horas) del Salón de Sesiones.

El Portavoz Accidental de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO expone que su grupo apoya el dictamen presentado pero piensan que no debe irse en contra del acuerdo de la Comisión de Gobierno por entender que ello sería ilegal. Pregunta al PSOE la razón de haber pasado este asunto, pese a poder haber sido resuelto por la Comisión de Gobierno, a decisión del Pleno, considerando que lo hace, como en ocasiones anteriores, siempre que el asunto a tratar sea espinoso.

La Alcaldía justifica esta decisión en el hecho de que lo que se pretende es rectificar las bases de adjudicación, por cuanto no se ajusta a las condiciones que se estiman han de exigirse.

Por otra parte, recuerda que el grupo de I.U. rectificó hace pocas fechas un acuerdo adoptado por el propio Pleno con anterioridad.

Se solicita informe jurídico del Secretario que lo emite de viva voz en el momento, indicando que, si el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, por delegación tácita de la Alcaldía, presente en el momento de su adopción, lo hizo dentro de su competencia, es absolutamente válido y por tanto nulo cualquier acuerdo que se adopte en contrario y no sea consecuencia de resolución de recurso contra él.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS critica a I.U. que pese a no dudar en ir contra sus propios acuerdos utilicen en este momento la legalidad cuando ésta favorece su postura.

La Alcaldía indica que si el Pleno se opone a la anulación de esta convocatoria, lógicamente habrá de adjudicarse sin que, en este supuesto, garantice la prestación del servicio en las condiciones idóneas.

El Portavoz Accidental de I.U. requiere a la Alcaldía para que reconozca que es un error cometido por la Comisión de Gobierno señalando que por eso se abstienen en el asunto.

La Alcaldía indica que el error es el mismo que se viene cometiendo durante los últimos veinte años, por cuanto el pliego aprobado es el que ha regido en las sucesivas adjudicaciones desde esa fecha.

Tras de lo anterior, con los votos en contra del PSOE y a favor de los restantes grupos, la Corporación acuerda que este asunto pase a resolución de la Comisión de Gobierno.

Se reincorpora antes de comenzar el siguiente punto el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA.

32º.-PERMUTA DE BIENES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 30 de junio y 20 de octubre de 1.989 por los que se permuta el 10% del solar de 6.687 m/2 emplazado en Avda. de Colón, esquina a c/ Pedro de Alvarado, colindante con las viviendas de Poncemar, autorizándose a la sociedad Construcciones Nuria S.A, propietaria de las mismas, para construcción sobre él, con inclusión del 10% citado, que correspondería al Ayuntamiento, obteniendo éste como permuta con lo anterior, la finca urbana propiedad de la sociedad promotora situada en Avda. de Colón, 12, 1º, esquina a c/ Greco.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, ratificando y rectificando los acuerdos anteriores:



1º.- Se permute con Construcciones Nuria S.A. el terreno a adquirir por este Ayuntamiento, procedente de cesión por Construcciones Nuria del 10% del solar de su propiedad emplazado en Avda. de Colón lindando con la calle Pedro de Alvarado, junto a las viviendas de la gasolinera Poncemar, de 6.687 m/2, por piso propiedad de la misma situado en Avda. de Colón 12, 1º, esquina a c/ Greco.

2º.- Se conceda autorización a Construcciones Nuria S.A. para parcelación del solar total citado con las dimensiones de fachadas y fondo mínimo establecidos en las vigentes Normas de Planeamiento y construcción en referido solar, mediante proyectos de obras visados por el Colegio de Arquitectos y ajustados a la normativa vigente, respetando la obligación de cesión gratuita de superficie destinada a viales que prevee el artº 154 de las vigentes Normas de Planeamiento.

3º.- Se excluya del solar de 6.687 m/2 citados, de la organización de la zona, por sistema de compensación, a estudiar por los redactores de las futuras Normas Subsidiarias de Planeamiento, conforme a acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 1.990.

4º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

La Corporación acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente de resolución hasta tanto se apruebe la rectificación de las Normas Subsidiarias.

33º.-SOLICITUD U.D. MONTIJO.

La Comisión de Hacienda en reunión de fecha 26 de marzo dictamina este asunto en el siguiente sentido:

"Vista instancia suscrita por Juan SERRANO SOSA, en su calidad de Presidente del Club Unión Deportiva Montijo, indicando la labor realizada por el mismo en apoyo del fútbol de base, y al cual adjunta memoria económica de la que se desprende que el déficit de las divisiones inferiores asciende a 1.518.600 h, por lo que solicita ayuda económica para paliarlo, con advertencia de que caso contrario existe riesgo de tener que abandonar las competiciones oficiales, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto se apruebe el Presupuesto General para 1.990, que permita conocer las posibilidades a este respecto."

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el dictamen anterior.

34º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola, de 150.000 h cada uno de ellos, a los solicitantes:

-Luis RAMÓN GRAGERA.

-Sebastian ROSA MACHIO.

-.ASUNTOS URGENTES.-

Tras declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-OFERTAS AUDITORÍA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

Se da cuenta de, tras finalizar el plazo concedido para presentación de proposiciones optando al concurso libre convocado para adjudicación de auditoría económica a realizar en este Ayuntamiento conforme a las bases aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 23 de febrero, se han presentado dos ofertas correspondientes a las empresas ARTHUR ANDERSEN que se ofrece a realizar este servicio por la cantidad de 6.384.000 ₧ y ERNST y WHINNEY que cifra sus honorarios en 13.000.000 ₧.

La Comisión, sin que por Secretaría se indique el contenido de la documentación aportada por cada empresa, y en consideración a lo que estiman elevada cuantía de los presupuestos, acuerda por unanimidad declarar desierto este concurso y que por Secretaría se remita carta acompañada de las bases de adjudicación de este concurso para presentación de ofertas, una vez se determine la forma de obtención de los datos que permitan conocer las empresas a las que ha de invitarse."

La Corporación acuerda por unanimidad que por Secretaría se solicite del Ministerio de Hacienda, relación de auditores inscritos como tales para su remisión posterior de invitación individual a participar en el concurso, que se convoca de nuevo con arreglo a las mismas bases que han regido en el anterior.

2º.-RECURSO CONTENCIOSO.

Se da cuenta de estarse tramitando en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ramo separado de pruebas de la parte actora, dimanante de recurso Contencioso-Administrativo nº 182/85, promovido por D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ contra este Ayuntamiento, se ha solicitado certificación del nombramiento del mismo de los haberes percibidos por el que ocupó su plaza durante el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 1.985 y el 30 de noviembre de 1.989, lo que permita suponer que pretende solicitar el abono de los haberes que pudieron haberle correspondido de haber efectuado su nombramiento en la primera de las fechas señaladas.

La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para otorgar poder a favor de los letrados y procuradores que estime oportuno a fin de que comparezcan en las actuaciones.

-.RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º.-DAÑOS OBRAS ALCANTARILLADO.

El Portavoz de I.U. pregunta si en el presupuesto de la obra de saneamiento integral de Montijo se incluye la partida que permita la reparación de las averías que se vienen produciendo en la red de abastecimiento de agua y desperfectos que causan en los inmuebles.

La Alcaldía justifica los desperfectos que esta obra ocasiona, motivada por la necesidad de utilización de maquinaria pesada en calles angostas.

Señala que el proyecto contempla la reposición del firme correspondiente a las zanjas abiertas y desperfectos a particulares, por lo que, en principio, la reparación de los desperfectos en la red de agua se realizan directamente por el Servicio Municipal quien mantiene archivados los partes de trabajo de cada una de las obras para posterior decisión. Estima que el Ayuntamiento no puede ser inelegante y esperar hasta saber el importe del total de estas reparaciones, para abonar en consecuencia, teniendo presente que, después de las entrevistas mantenidas con el Consejero de Obras Públicas, puede asegurar que para final del mes de abril van a ser totalmente asfaltadas las calles afectadas hasta esa fecha, con cargo íntegro a dicha Consejería, e importe aproximado de 40 millones de pesetas.

820000

2º.-COMPARECENCIA DE RESPONSABLE DE U.P.

El mismo Portavoz de I.U. solicita mantener una reunión con la Dirección de la Universidad Popular de Montijo a fin de que aclare diversos puntos.



3º.-ALTERNATIVA DE TRÁFICO.

El mismo Portavoz de I.U. señala que con motivo de los cortes a la circulación de determinadas calles, con motivo de la obra de alcantarillado, se producen situaciones que impiden el tráfico de forma racional, por lo que estima deben regularse estos cortes con la concesión de alternativas al tráfico rodado.

La Alcaldía indica que se especificará así a la Policía Local para que ordene lo necesario.

El Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO señala a este respecto que estos cortes de tráfico, ante la carencia de alternativas, obliga a los conductores en ocasiones a circular por dirección prohibida. Pregunta de quién es la responsabilidad.

La Alcaldía responde que, lógicamente la responsabilidad es del conductor que comete la infracción pero que, no obstante, se procurará que en el futuro se den las alternativas al tráfico necesarias.

4º.-SUBVENCIONES.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, con referencia a lo indicado por la Alcaldía hace unos instantes en el sentido de que la Consejería de Obras Públicas financiará con 40 millones de pesetas la pavimentación de todas las calles afectadas por la obra de saneamiento, le pregunta la forma en que ha podido conseguir esta proeza por cuanto él, como Alcalde de Barbaño lleva años luchando por obtener igual beneficio en menor cuantía, sin resultado positivo.

Pide al Alcalde que le explique si con ser Alcalde socialista es suficiente para que se arregle todo.

La Alcaldía contesta con un lacónico "no lo sé".



Tras de ello, y siendo las 23'30 horas, se levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Luis Gragera Samora.

Concejales:

- D. Luis Alarcó Carpio.
- D. Florentino Álvarez Chavero.
- D. Fco. J. Ávila Llanos.
- D. Aurelio Carretero Talavera.
- D. Joaquín Chaves Gragera.
- D. Antonio Díaz Generele.
- D. Eusebio Hurtado González.
- D. José A. Marí Millán.
- Dña. María Montserrat Nolla Cortés.
- D. Alonso Rodríguez Gómez.
- D. Carlos Rodríguez Moreno.
- D. Pedro Serrano Pascual.
- D. Antonio Vega Carretero.
- D. Fco. del Viejo Carretero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Abril de mil novecientos noventa, se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no comparece, habiendo excusado su ausencia el Sr. Barroso Rico, y no habiéndola excusado el Sr. Molano Gragera.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el único punto del orden del día que es el siguiente:

MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES Y VECINOS DE ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR:

Por el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Sr. Ávila Llanos se da lectura a la moción presentada por su grupo que textualmente dice: "El GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Secretario Actal.:

D. Alonso Rodríguez Cerro.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1.- Manifestar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna.

2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es de la mayoría.

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá lugar en la Plaza de España de Mérida.

A continuación toma la palabra el Concejal de I.U. Sr. Rodríguez Gómez, quien manifiesta que su grupo apoya no solo estas expropiaciones que se encuentra realizando la Junta de Extremadura sobre tierras de mala calidad y gran extensión, sino que apoya otro tipo de expropiaciones sobre tierras de mejor calidad aún no siendo tan extensas. Califica de demagógicas las expropiaciones actuales de la Junta de Extremadura, no comprendiendo el revuelo formado.

Sigue diciendo que el gobierno autónomo, con la legislación existente actualmente a nivel regional, aún no ha realizado la reforma agraria en Extremadura. Su grupo se muestra partidario de una reforma agraria integral. No se explica como por el voto en contra del partido Socialista, ni se entró siquiera a debatir en la Asamblea regional el proyecto de reforma agraria presentado por Izquierda Unida. Tampoco se explica, sigue diciendo, como en otros foros el P.S.O.E. está pidiendo una reconversión del sector agrario para que salgan de este sector el 50% de los trabajadores actuales del campo.

Continúa su exposición afirmando que tanto el sector ganadero como el agrícola, se encuentran hundidos irremediadamente.

En este momento de la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Gómez que actualmente nadie puede acceder a la propiedad de la tierra si no tiene ya de antemano más propiedades considerables.

El gobierno regional -afirma- está consintiendo la compra de parcelas adjudicadas por el antiguo IRYDA a los altos funcionarios de la Junta de Extremadura que no son agricultores.

Concluye diciendo que su grupo sí es partidario de las expropiaciones realizadas, con las alegaciones expuestas.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular D. Pedro Serrano Pascual, dando lectura a escrito que copiado literalmente dice lo siguiente:



desacuerdo por la utilización que se está dando a la Institución que representamos, todos los aquí presentes por parte de un Grupo Político con fines exclusivamente particulares.

Así mismo advertimos a los vecinos de la gravedad y trascendencia que tiene para el buen funcionamiento del sistema constitucional, los ataques desmedidos e injustificados que por parte de altos cargos del Gobierno Socialista de la Comunidad Autónoma y otros dirigentes del P.S.O.E. se están realizando sobre Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que tienen derecho a que se respete su carácter independiente y su exclusivo sometimiento al Imperio de la Ley (art. 117 de la Constitución Española).

Hacemos constar públicamente de la voluntad política del Partido Popular, por las vías que nos permite el artículo 6 de la Constitución de ejercer la defensa activa de la Independencia del Poder Judicial, como garantía para los ciudadanos de que el Estado Social y Democrático de Derecho, con sus valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, no dependan de la arbitrariedad de las personas que prepotente y autoritariamente ejerzan el poder ejecutivo temporalmente.

El Partido Popular defiende como el que más la función social de la propiedad privada y lucha por la solidaridad de todos los miembros de la sociedad extremeña para resolver los problemas de desequilibrios e injusticias que puedan plantearse en la distribución de la riqueza, pero rechazamos que se utilice el instrumento expropiatorio contra personas de cierta relevancia social buscando el efecto electoralista que pueda proporcionarle el fomento de los resentimientos y restos de odio que puedan existir en ciertos estamentos de la sociedad; planteamientos basados en la lucha de clases que se está viendo, han fracasado, después de producir grandes sufrimientos y retrasos en el bienestar, el progreso y la libertad de los pueblos.

Por otra parte hacemos notar la actitud de hipocresía política que mantiene el P.S.O.E., ya que si considera que la solución de los problemas de Extremadura pasan por la expropiación y reparto de tierras, debe plantearlo a través del Poder Legislativo por los cauces adecuados y asumiendo los costos o los beneficios sociales que pudieran derivarse de tales leyes, pero no por la coacción y la violencia verbal contra Jueces y Magistrados que están para aplicar las leyes que hay, pero no para inventarlas según las directrices de los políticos en el poder.

Rechazamos la utilización que se pretende hacer por el Partido Socialista en esta Corporación, para incrementar la coacción ante personas que representan una institución que tiene garantizada su independencia política para la Constitución Española.

Abandonamos el Salón como acto de protesta por el intento de manipulación institucional del que hacemos responsable al Partido Socialista".

A continuación abandonan el Salón los tres Concejales del Partido Popular, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

Seguidamente interviene Don Luis ALARCÓ CARPIO, Concejale del Centro Democrático y Social, quien afirma que su partido sí está de acuerdo con las expropiaciones, sintiéndose solidario con los vecinos de Zahinos y Navalvillar de Ibor, pero no está de acuerdo con la moción presentada por el Partido Socialista, debido a la forma como se ha presentado, al atentar dicha moción contra la independencia del poder judicial que constitucionalmente debe ser ajeno a los intereses del poder ejecutivo.

Continúa diciendo que el C.D.S. estaría dispuesto a que se efectuasen expropiaciones basadas en una reforma agraria completa que se hiciera mediante Ley. Considera que no ha habido buena voluntad por parte de la Junta de Extremadura para llegar a un acuerdo con los propietarios de la finca y, de esta forma, termina explicando su abstención en la votación de la moción.

Acto seguido se somete a votación nominal de la moción declarándose

000000

000070

aprobada la misma con los votos de la Alcaldía-Presidencia y los representantes del P.S.O.E. Sres. Ávila Llanos, Díaz Genereio, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero, absteniéndose de votar el representante del C.D.S. Sr. Alarcó Carpio y los representantes de I.U. Sres. Chaves Gragera, Marí Millán, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y del Viejo Carretero.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos se da por terminada la sesión. Certifico.



[Faint, illegible text from the rest of the document]

570000

000071



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1.990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Gragera Zamora.

Concejales:

- D. Florentino Alvarez Chavero.
- D. Fco. Javier Ávila Llanos.
- D. Alfonso Barroso Rico.
- D. Aurelio Carretero Talavera.
- D. Antonio Díaz Genereio.
- D. Eusebio Hurtado González.
- D. José Ant. Marí Millán.
- D. Juan C. Molano Gragera.
- D^a Montserrat Nolla Cortés.
- D. Alonso Rodríguez Gómez.
- D. Carlos Rodríguez Moreno.
- D. Pedro Serrano Pascual.
- D. Antonio Vega Carretero.
- D. Fco. del Viejo Carretero.

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de abril de mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo excusado su ausencia, el Concejil D. Luis Alarcó Carpio, y sin haberla excusado el Concejil D. Joaquín Chaves Gragera.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 31 de marzo y 6 de abril, el Portavoz de IU indica que en el punto 15 ha de rectificarse los nombres de las personas propuestas por su grupo para nominar el Centro de EPA, por cuanto figura "Ginés" cuando es "Giner" y donde pone "Carlos" ha de ser "Eduardo", y resalta que montijanos solamente son los dos últimos citados en el acuerdo.

Por otra parte el mismo Portavoz indica que en la página 31 ha de suprimirse el párrafo II que le atribuye la frase "lo que crearía problemas al vecindario de la zona" por cuanto es evidente que dada su situación alejada del casco urbano, no se produciría.

Por lo que respecta al acta de la sesión del 6 de abril, el mismo Sr. Molano indica que llegó a la sesión con 10 minutos de retraso y estima que ello no es motivo para que no figure en la relación de asistentes, por lo que debe ser considerado como presente en la misma.

Con estas salvedades, las actas señaladas fueron aprobadas por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S

INFORMES ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de la inminente aparición del folleto turístico de Montijo, habiéndose subvencionado por la Consejería de Turismo la edición de 10.000 unidades.

Por su parte la Diputación está imprimiendo 1.000 ejemplares del libro "Montijo Villa Condal" que espera sea entregado en breve.

Señala seguidamente que el próximo día 5 de mayo visitará Montijo la Casa de Extremadura en Leganés con el Alcalde de esta ciudad al frente, reseñando los actos programados por dicho motivo.

1º.- RENUNCIA CONCEJAL.-

Se da lectura a escrito del Concejil del CDS que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Luis ALARCÓ CARPIO, Concejal electo de este Ayuntamiento por el Partido de Centro Democrático y Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, y debido esencialmente a razones personales y familiares, RENUNCIO formalmente al cargo aludido, debiendo darse cuenta al Pleno de esta decisión en la primera sesión que celebre y su tramitación posterior a efectos de lo dispuesto en los artículos 182 y 184.f) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para atribución de la vacante al candidato siguiente de mi Partido."

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada de esta renuncia y su tramitación conforme a lo previsto en la legislación electoral.

Con independencia de ello se da lectura a nota de la Alcaldía aportada al expediente que, literalmente, dice lo como sigue:

"Vista la anterior renuncia formulada por el Concejal del CDS, D. Luis ALARCÓ CARPIO, a la que no cabe oponerse por cuanto la Ley prevee que las decisiones personales como ésta han de ser acatadas por el Pleno, esta Alcaldía desea que conste en acta junto con el acuerdo de conocimiento de su renuncia, su gratitud y la del pueblo de Montijo al Concejal dimisionario, por la dedicación prestada a su cargo de una manera ejemplar durante los años que lo ha ejercido, asistiendo a cuantas Comisiones de trabajo y reuniones de los órganos decisorios de la Corporación se han celebrado, de todos los cuales él, como único Concejal de su grupo, formaba parte, y ello pese a que, en ocasiones, las graves circunstancias familiares por las que ha atravesado, justificarían sobradamente su ausencia de las mismas. Su sentido del cumplimiento del deber público le ha obligado a este sacrificio, que ha sabido cumplir en su integridad."

Por su parte el Portavoz de IU, resalta que el Sr. Alarcó Carpio, ha cumplido bien su obligación pública, manteniéndose fiel a sus ideas, se ha evidenciado de manera continuada en su labor política. Resalta que ha sido un buen compañero con el que se ha podido trabajar, y considerando beneficioso para el Municipio su labor en esta Corporación.

Por lo anterior expresa la intención de su grupo de adhesión a las palabras que le ha dedicado la Alcaldía y expresa su tristeza por este cese.

2º.- RETIRADA PARARRAYOS RADIOACTIVOS.-

Leído escrito de la Coordinadora de Asociaciones de Padres, dando traslado de acuerdo adoptado en Asamblea General de A.P.A.S. celebrada el 20 de abril, por el que solicitan el pronunciamiento de la Corporación en favor de la retirada inmediata de los pararrayos radioactivos instalados en la localidad, la Corporación, por unanimidad acuerda aceptar esta propuesta y en consecuencia reiterar una vez más de los Organismos competentes la retirada a la máxima urgencia de estos pararrayos.

Con independencia de ello el Portavoz de IU pide que el Ayuntamiento se solidarice con la concentración programada para mañana día 27.

La Alcaldía indica que la Corporación debe solidarizarse desde ahora no sólo con esta concentración si no con cuantas acciones se realicen hasta conseguir la solución total del problema.

A este respecto la propia Alcaldía reseña las entrevistas y gestiones realizadas desde su cargo en este sentido y la comprensión mostrada por todos los Organismos a quienes se ha acudido con dicho fin.

Con independencia de ello la propia Alcaldía reseña igualmente las explicaciones dada en la Delegación del Gobierno y por el Delegado



Provincial de Industria, en orden a los riesgos que comporta la existencia de estos pararrayos que, prácticamente son mínimos, pese a lo cual se considera negativo, y por ello estima que han de continuarse las acciones realizadas e intensificarse en cuanto sea necesario para conseguir la inmediata retirada y sustitución por pararrayos convencionales.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.990.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 24 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las bases de ejecución; plantilla de personal, cuadro laboral y personal contratado y el anteproyecto de Presupuesto General para 1.990, que comprende el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS:

CAPÍTULO I.....	106.412.472
CAPÍTULO II.....	-----
CAPÍTULO III.....	196.565.188
CAPÍTULO IV.....	223.035.398
CAPÍTULO V.....	2.111.912
CAPÍTULO VI.....	53.212.498
CAPÍTULO VII.....	60.243.300
CAPÍTULO VIII.....	3.000
CAPÍTULO IX.....	93.416.232
T O T A L.....	735.000.000

GASTOS:

CAPÍTULO I.....	220.065.881
CAPÍTULO II.....	175.614.392
CAPÍTULO III.....	39.659.175
CAPÍTULO IV.....	120.432.686
CAPÍTULO V.....	-----
CAPÍTULO VI.....	108.064.289
CAPÍTULO VII.....	-----
CAPÍTULO VIII.....	3.200.000
CAPÍTULO IX.....	67.963.577
T O T A L.....	735.000.000

El PSOE propone su aprobación, reservando su voto el Portavoz del P.P. y adelantando la intención de abstenerse los miembros de IU y CDS por estimar que debiera confeccionarse presupuesto de ingreso más ajustado a la realidad y reducción de los gastos voluntarios precisos para su nivelación efectiva.

Con independencia de ello, la cantidad fijada provisionalmente como aportación a Entidades Locales Menores, se mantiene con el mismo carácter provisional hasta tanto se confeccione el presupuesto individual de aportación a Barbaño, pendiente tan sólo de determinar la cantidad correspondiente a la aportación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

A este respecto, el Concejal de IU y Alcalde de Barbaño, indica que según sus cálculos, por dicho concepto le corresponde la cantidad de 2.322.484 ₧ y solicita que se acuerde igualmente y con independencia, la concesión de subvención equivalente a la aportación de 1.989 para la romería, incrementada en un 10%, indicándose por la Alcaldía que esta propuesta habrá de hacerla con independencia al presupuesto.

Por lo anterior, la Comisión, con los votos a favor del PSOE; reserva de votos del P.P., y abstención de los grupos de IU y CDS, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este presupuesto y documentos anexos en los términos en que aparece redactado."

Con independencia de ello se da lectura a escrito de IU y Alcalde de Barbaño, presentado hoy, que dice lo siguiente:

"En relación con el anteproyecto de aportaciones a Barbaño para el ejercicio de 1.990, facilitado por el Ayuntamiento de Montijo, tengo que significarle que los datos que esta Junta Vecinal considera que son los que le corresponden, quedan como sigue:

Fondo Cooperación Nacional.....	4.140.708
Fondo Cooperación Regional.....	400.140
Contribución Rústica.....	2.035.000
Contribución Urbana.....	525.314
Telefónica.....	126.464
Licencia fiscal, empresarial y profesional.....	425.304

Así mismo solicitamos un porcentaje de los ingresos correspondientes al plus valía de las transacciones que se realicen en Barbaño, así como las ayudas que en años anteriores se nos habían concedido por el concepto de "Romería de San Isidro y Ayuda para otros fines", que en el pasado año ascendieron a 119.780 y 371.000 ₧ respectivamente. Estas ayudas se solicitan con un incremento del 7% con respecto al año anterior."

El Portavoz de IU, Sr. Molano, matiza que su postura en la Comisión no fue de abstención sino reserva de voto, acreditando que en reunión posterior de su grupo se ha decidido votar en contra.

Hace historia de los presupuestos anteriores, indicando que en el año 88 fue aprobado con los votos de algunos miembros de su grupo, pese a que presentaba nivelación ficticia, por lo que fue declarado nulo por el Tribunal al resolver impugnación presentada. En el ejercicio de 1.989 votaron a favor del presupuesto de ese año en base a pactos previos que fueron incumplidos en su mayor parte por el grupo gobernante con posterioridad. Sigue indicando que en el presente ejercicio han solicitado que se confeccionara presupuesto de ingresos ajustado a la realidad y no han sido atendidos, por lo que estima que no hay voluntad política de corrección de este defecto.

Con independencia de ello el mismo Portavoz de IU pide que se estudie el escrito presentado por el miembro de su grupo y Alcalde de Barbaño.

La Alcaldía rechaza esta última petición por cuanto el escrito mencionado aporta datos de ingresos que alega le corresponden a Barbaño y exige ser comprobados y dictaminados en Comisión.

Con independencia de ello recuerda que el déficit que contenía el presupuesto de 1.988 era de 235 millones de pesetas, heredado ya de la anterior Corporación y sin posibilidad momentánea de reducción. Continúa indicando que el déficit de aquel presupuesto no era argumento para no aprobar el presente, máxime cuando se ha redactado con la máxima austeridad posible sin incurrir en la miseria que IU pretende.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno insiste en su deseo de defender el contenido del escrito presentado, que de nuevo es rechazado por la Alcaldía, adelantándole que los ingresos que realmente le corresponden a Barbaño serán reconocidos en su integridad, pero una vez estudiados y comprobados.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen de la Comisión de aprobación del Presupuesto General para 1.990 y Presupuestos anexos, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales señores Ávila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero; en contra los Concejales señores Marí Millán, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y del Viejo Carretero, votando abstención los Concejales señores Álvarez Chavero, Carretero Talavera y Serrano Pascual, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este Presupuesto por 7 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.



4º.-OBRAS P.E.R.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Comisión de Calificación del Plan de Empleo Rural, por el que comunican la concesión a este Ayuntamiento de una reserva de crédito para mano de obra por importe de 10.200.000 ₧, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se confeccionen proyectos hasta consumir con mano de obra la cantidad asignada, con destino, por el orden que se indica a la ejecución de las siguientes obras:

- 1.-Muro cerramiento piscina.
- 2.-Terminación c/ Caya.
- 3.-Reparación c/ Tentudía.
- 4.-Urbanización final c/ Legión.
- 5.-Retirada de palomillas y limpieza del casco urbano.

Con independencia de lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se realice la pavimentación del final de la c/ Agla, en la zona de los Charcos, canalizando previamente mediante ovoides el desagüe de Confederación. Ello en el supuesto de que no se consiga de forma inmediata autorización de este Organismo para el desvío de dicho desagüe."

El Portavoz de I.U. solicita que con independencia de ello se incluya también la continuación del parque de "Las Cabezas", para asumir así el sobrante de mano de obra, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que las obras del parque continúan al ritmo adecuado y el sobrante de mano de obra es necesario emplearlo en limpieza de la población.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

5º.-OBRAS PLAN PROVINCIAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Conocida la cantidad asignada a este Ayuntamiento, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se realice, con cargo al mismo las obras que se indican, con los presupuestos que se señalan:

1.-Accesos, vallados y piscina infantil.....	12.000.000 ₧
2.-Alumbrado público.....	14.000.000 ₧
3.-Maquinaria obra.....	7.000.000 ₧
4.-Urbanización Lácara.....	1.000.000 ₧
5.-Sede social "El Valle".....	3.000.000 ₧
6.-Saneamiento.....	1.000.000 ₧
7.-Hormigonado calles.....	2.700.000 ₧
S U M A	40.700.000 ₧
8.-Urbanización Lácara (Inversión compensatoria).....	250.000 ₧
T O T A L	40.950.000 ₧

Con independencia de lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del proyecto presentado de "Mejora y ampliación de alumbrado público del Parque Municipal (2ª fase)", por importe de 6.582.480 h como 1ª fase de la obra nº 2 citada anteriormente, debiendo solicitarse autorización de la Diputación, para su realización urgente por Administración."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto redactado por el Aparejador Municipal para contratación de jóvenes demandantes de empleo con cargo al programa del Fondo Social Europeo para 1.990, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe este programa que supone la contratación de 50 trabajadores durante 6 meses, con presupuesto total de 33.225.090 h.

2º.- Se solicite de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención con dicho fin al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de marzo de 1.990, D.O.E. nº 28 de 5 de abril.

3º.- Se autorize a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluido el correspondiente convenio."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

7º.-RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

La Comisión de Urbanismo propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe inicialmente la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio conforme aparecen redactadas con las modificaciones acordadas por el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 1.990.

2º.- Se exponga al público por término de treinta días hábiles en el B.O.P. y diarios "Hoy" y "Extremadura", para presentación de reclamaciones.

Por otra parte, en sesión de la misma Comisión de fecha 25 de abril y por lo que respecta al trazado de la c/ Huerta de San Antonio, con los votos del PSOE, I.U. y C.D.S. se acuerda proponer al Pleno la rectificación de la documentación existente en el sentido de fijar el trazado de la c/ Huerta de San Antonio: "Partiendo de un ancho de calle resultante de la antigua Casa de Correos de 3 m.l., ceder las partes afectadas a la calle de nueva apertura Huerta de San Antonio 2 m.l. de anchura a la misma, de

870002

000077



manera que la desembocadura de c/ Huerta de los Frailes a la c/ Ramon Cajal quede con 7 m.l., mínimo permitido para la circulación por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Portavoz de I.U. expone que debería solicitarse urgentemente la concesión de plano que incluya todas las rectificaciones acordadas, que el mismo fuera el sometido a información pública, siendo indicado por la Alcaldía que por este trabajo, cobraría prácticamente igual que por unas nuevas Normas, y, por otra parte, tras el periodo de reclamaciones, habría de rectificarse de nuevo.

Por ello la Corporación, con los votos a favor del PSOE e I.U., y en contra del P.P. acuerda aprobar los dos dictámenes leídos.

El Portavoz del P.P. explica su voto negativo por su desacuerdo con el hecho de no estar actualizados los planos obrantes en el expediente y la escasa previsión de suelo urbanizable que fomenta la especulación.

La Alcaldía les recuerda que ya los técnicos explicaron los mecanismos que se poseen para evitar el posible lucro injusto.

Con independencia de lo anterior, y por lo que respecta al catálogo de edificios protegibles a incluir dentro de la rectificación de las Normas aprobadas, la Comisión dictamina este asunto en el siguiente sentido:

"- Estudiar todas y cada una de las casas o elementos propuestos en la relación presentada por el Arquitecto Sr. RODRÍGUEZ DÁVILA, exceptuando las situadas en Concepción Arenal nº 35 y López de Ayala nº 101 y exposición de duda en otra serie de edificios. Al mismo tiempo se señala el interés por un número determinado de casas que no están incluidas en la relación. Todo ello sería objeto de estudio por los distintos representantes que elevarán sus conclusiones.

- El Catálogo ha de incluir información sobre los interiores de los edificios finalmente elegidos.

- El Catálogo ha de solucionar el problema que supone el deterioro de los edificios incluidos en él a causa del desinterés del propietario, por posibles restricciones de uso o de intervención (en cuanto a obras) en las casas. En ese sentido se tenderá a la liberalidad de actuación e interiores, salvo en edificios en los que, razonablemente, se contemple la conservación integral."

A este respecto el Portavoz de I.U. sugiere y es aceptado por los restantes grupos que la próxima semana se reúna de nuevo la Comisión para terminar el estudio de este Catálogo y poder incluirlo en el próximo Pleno a celebrar.

8º.-PERMUTA DE BIENES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio emitido en reunión de fecha 23 de marzo por el que se propone la permuta con Construcciones Nuria de terreno procedente de cesión, por piso de su propiedad en la Avda. de Colón.

Tras leer íntegramente el dictamen referido, los Portavoces de I.U. y P.P. proponen que se posponga este asunto para nuevo estudio en otra Comisión, y así es aceptado, pese a que la Alcaldía resalta que el asunto está perfectamente definido.

Siendo las 22 horas, se ausenta la Alcaldía temporalmente haciéndose cargo de la Presidencia el Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

9º.-SOLICITUD DE ANTONIA GÓMEZ QUINTANA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que literalmente dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Antonia GÓMEZ QUINTANA quien, recientemente ha accedido a la plaza de Archivero-Bibliotecario, indicando que, examinadas las retribuciones que figuran en la vigente plantilla de funcionarios aprobada detecta:

- 1º.- Que el nivel de Complemento de Destino es el 11, mínimo posible para los funcionarios del grupo A al que ella pertenece.
- 2º.- Que no se ha contemplado cantidad alguna de Complemento Específico.

Indica seguidamente que en la plantilla aprobada aparecen puestos de trabajos de grupos de inferior categoría profesional que el suyo, a quienes se asignan Complementos de Destino superior y que su puesto de trabajo es el único que carece de Complemento Específico entre toda la plantilla, encontrándose dentro de la misma puestos de trabajo con evidente menor dificultad técnica, dedicación y responsabilidad que el suyo, siendo estos aspectos los retribuidos por dicho Complemento.

Por lo anterior solicita la elevación del Complemento de Destino y asignación de Complemento Específico acorde con su grupo y puesto de trabajo.

Por Secretaría se informa que con la retribución fijada, se cumple lo preceptuado a este respecto como mínimo para los funcionarios del grupo A, resultando con ello cantidad superior a la fijada en las bases de la convocatoria por lo que, la elevación del nivel de Complemento de Destino y asignación de Complemento Específico es potestativo de la Corporación.

Con independencia de ello se hace constar que, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y en cuyo artº 26 se señalan los nuevos intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala de acuerdo con el grupo en el que figuran clasificados, a la solicitante la corresponde como mínimo el nivel 20, y así ha sido acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo, por lo que con ello se ha dado respuesta positiva a una de las solicitudes ahora formuladas.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que la asignación de Complemento Específico debe quedar para el momento de la catalogación de los puestos de trabajo, manteniéndose, hasta tanto, la retribución inicial prevista en las bases aceptadas por ambas partes, con los incrementos obligatorios legales ya producidos.

El Portavoz de I.U. reserva su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime la solicitud formulada."

La Corporación, con la abstención del grupo de I.U., acuerda aprobar el dictamen anterior.



10º.-NOMINACIÓN DE CALLES.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, la Corporación acuerda por unanimidad asignar a la calle de nueva creación paralela a la carretera de La Roca el nombre de c/ Herreros, y la también de nueva construcción, perpendicular a la de la Estación, c/ Carpinteros, explicando el Portavoz de I.U. que, por tratarse de una zona destinada a polígono industrial, se estima adecuado asignar a las calles del mismo los nombres de los gremios, en homenaje a los trabajadores.

11º.-DEDICACIÓN PERSONAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia que suscribe Manual GÓMEZ SANGUINO, conductor municipal con dedicación del 50%, indicando que desde mayo de 1.989, por necesidades del servicio, viene realizando el mismo a jornada completa, solicitando la concesión de la dedicación al 100% en esta plaza, conforme se le prometió, (según alega) cuando fue cubierta en propiedad.

Se lee igualmente informe emitido por la encargada del negociado de contratación del personal, indicando las causas que provocan la realización de la jornada completa.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto se aporte al expediente cuadrante con jornada real de los tres conductores; tareas y misiones encomendadas a cada uno de ellos y horario de servicio en las mismas."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-DESAHUCIO VIVIENDAS MAGISTERIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de denuncia verbal formulada ante la Alcaldía por profesora de E.G.B. de esta localidad, indicando que algunas viviendas destinadas a profesores de esta localidad están en la actualidad ocupadas por personas ajenas al cuerpo, habiéndosela indicado en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia que el competente para desahucio administrativo de los mismos es el Ayuntamiento, siendo ratificado este extremo por Secretaría.

Solicita que se lleve a cabo este deber municipal a fin de que pueda obtener la adjudicación de alguna de las viviendas vacantes.

Se da lectura igualmente al informe de la Policía Local, emitido a este respecto, que determina que están ocupadas, de entre las viviendas afectadas, por Angel MENDOZA CABALLERO la parte baja del primer portal de la Avda. de Torremayor s/n y por Antonio CRUZ BRONCANO la planta primera del mismo.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la desestimación de esta solicitud, estimando que, al haber variado las circunstancias que concurrían en el magisterio en el año de promulgación de la disposición que obligaba a facilitar a los profesores de E.G.B. vivienda, debe solicitarse del Ministerio de Educación y Ciencia la titularidad del dominio de estos inmuebles al Ayuntamiento para su adjudicación a familias necesitadas, con independencia de su profesión."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

13º.-LIBERALIZACIÓN DE CLÁUSULAS.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Ángela RODRÍGUEZ TORRES, en su calidad de heredera única y universal de su padre, ya fallecido, Antonio RODRÍGUEZ MARÍN, indicando que, como tal, es propietaria de la finca ubicada en el sitio conocido como "Ejido de los Bueyes", actualmente carretera de La Nava s/n (almacén de butano), adquirida a este Ayuntamiento en 1.964 y formalizada en escritura suscrita con fecha 13 de octubre de 1.987 ante el Notario de esta localidad.

Indica haber cumplido en su totalidad el Pliego de Condiciones bajo el cual fue enajenada la finca citada, por lo que solicita la expedición de certificado acreditativo de que sobre dicha finca no pesa actualmente ningún tipo de condición resolutoria, ni está sujeta a cláusula de reversión de tipo alguno.

La Comisión, considerando que el artº 2º del Pliego de Condiciones citado exigía el destino del terreno a instalación de almacén de gas butano, debiendo estar construido en plazo de dos años a partir de la fecha de adjudicación definitiva, habiendo cumplido el adquirente ambas exigencias en su integridad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se expida el certificado aludido, que permita, si lo estima necesario, al propietario, la transmisión del mismo."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. insiste en la necesidad de estudio de posibilidad de reversión de solares concedidos al sitio de "Ejido de los Bueyes", señalándose por el Portavoz del PSOE que se carece de la documentación adecuada para ello.

14º.-CESIÓN AGUA DE LÁCARA.

Se lee dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el cual indican que a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de dicho escrito, ese Organismo deja de encargarse del mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de captación, conducción, distribución de agua y saneamiento del poblado de Lácara, debiendo ser este Ayuntamiento quien asuma esta obligación.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual al no haberse comprobado si han sido subsanados los defectos ya alegados con anterioridad, y no haberse suscrito, por tanto, el acta de cesión, se opongá en principio a la aceptación de esta cesión, hasta tanto se realicen las comprobaciones necesarias y, de encontrarse conforme las instalaciones, suscribir el acta correspondiente."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

15º.-SOLICITUD DE GALO GONZÁLEZ MATE.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

520006

000081



te:

"Se da lectura a instancia suscrita por Galo GONZÁLEZ MATE de declaración de utilidad pública y bien social, por creación de seis puestos de trabajo fijos, a la construcción de nave para exposición de coches y taller mecánico de mantenimiento, en terrenos adquiridos en la Carretera de Lobón a la Roca y señalados en plano que adjunta.

La Comisión, considerando que ya se están realizando obras de urbanización del nuevo polígono industrial, con intención de ubicar en el mismo, concentradas, las industrias a crear, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime dicha solicitud."

16º.-ELIMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a propuesta del Técnico Superior de este Ayuntamiento de eliminación de la actuación nº 35 la calle prevista que divide la manzana, al tratarse de terreno patrimonial de la Corporación y existir posibilidad de originar problemas de tráfico.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de esta propuesta."

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Sr. VEGA CARRETERO se indica que en reunión posterior de la propia Comisión se ha estudiado este tema y propuesto por unanimidad aceptar su supresión, con lo cual la Corporación acuerda por unanimidad eliminar de la actuación 35 la calle indicada.

17º.-ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe del Aparejador Municipal con respecto a la propuesta de actuaciones urbanísticas en Barbaño, a incluir en la rectificación de las Normas Subsidiarias, del cual se desprende la falta de reserva de suelo para uso docente y social, existiendo otros apartados sobredimensionados, por lo que ha de tratarse de recomponerlos a fin de ajustarlos a las especificaciones del artº 1 del anexo del Reglamento de Planeamiento.

La Comisión pospone el estudio de este asunto debiendo concretarse por el Alcalde de Barbaño con el Aparejador Municipal e indicar las conclusiones."

El Concejal de I.U. y Alcalde de Barbaño se compromete a concretar estos extremos con el Aparejador Municipal para su aportación a la rectificación de las Normas Subsidiarias, acordándose por unanimidad que, una vez efectuado, se incorpore a dichos trabajos.

18º.-CUENTA DE TESORERÍA 1º TRIMESTRE DE 1.990.

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1.990, que arroja el siguiente resumen:



-Existencia en fin de trimestre anterior.....	10.792.301 ₧.
-Ingresos realizados durante el trimestre.....	101.745.297 ₧.
SUMA.....	112.537.598 ₧.
-Pagos realizados en el mismo periodo.....	115.670.447 ₧.
Existencia para el trimestre siguiente.....	3.132.849 ₧.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

19º.-REMANENTE PLAN DE OBRAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Acordado por la Diputación Provincial adjudicar a este Ayuntamiento con cargo a los remanentes del Plan de Obras de 1.988 la obra que se indica, la Corporación propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se preste conformidad a la obra nº 264/88 de Electrificación y su financiación, que es la siguiente:

Subvención de la Diputación.....	1.000.000 ₧.
Aportación del Ayuntamiento.....	200.000 ₧.
Aportación de la Junta de Extremadura....	800.000 ₧.
Importe total.....	2.000.000 ₧.

2º.- Se solicite la adjudicación directa a este Ayuntamiento para su realización por Administración.

3º.- Se faculte a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos el dictamen anterior.

20º.-ADQUISICIÓN DIRECTA DE VIVIENDA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente dice lo siguiente:

"Por resultar preciso para suscripción registral acreditar la necesidad de adquisición directa por parte del Ayuntamiento de la vivienda situada en c/ La Legión nº 42, comprada a Mª Eugenia SOSA COTO y otros, mediante escritura otorgada ante el Notario de Montijo con fecha 23 de febrero de 1.988, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declare la necesidad de adquisición directa de esta vivienda por cuanto la misma, y así consta en escritura, ha sido ya destinada a su derribo para dedicar su solar a ensanche de la c/ La Cruz, sin que resulte posible su adquisición mediante subasta pública por ser dicha vivienda la señalada como fuera de ordenación, con dicho fin, en las vigentes Normas Subsidiarias."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos



el dictamen anterior.

21º.-COMPARECENCIA EN RECURSO.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido a este respecto por la Comisión Informativa de Hacienda que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura comunicando la interposición de recurso nº 241/90, promovido por Construcciones Nuria S.A. contra este Ayuntamiento, por denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento por el cual se anularon los acuerdos de 22-11-88 y 31-3 y 24-5-89 sobre permuta de terrenos y otros condicionamientos, emplazándose a este Ayuntamiento para que en plazo de 9 días comparezca como parte demandada.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se comparezca en este recurso, autorizando a la Alcaldía para suscribir poder al efecto a favor de los letrados y procuradores especialistas en la materia que estime oportunos."

22º.-CONVOCATORIA HUERTOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura que, literalmente, dice lo siguiente:

"En el acuerdo nº 8 adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo pasado, se declararon vacantes y se desecharon las solicitudes de los adjudicatarios del anterior arrendamiento, de los siguientes huertos del poblado de Lácara:

Huertos de regadío: 1, 3, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 28 y 29.

Huertos de secano: 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21 y 22.

Ante las numerosas demandas verbales a la Alcaldía, de jóvenes que no han accedido nunca a dicho arrendamiento, aún siendo residentes en el poblado de Lácara y estar empadronados en Montijo, esta Comisión acuerda por unanimidad:

1º.- Sacar nuevamente a arriendo los huertos arriba indicados por igual periodo, es decir, para los años 1.990 y 1.991.

2º.- Dejar sin efecto el apartado nº 7 del citado acuerdo que dice:

"Consultar con los adjudicatarios de cada uno de los huertos la posibilidad de adjudicar a los mismos las vacantes producidas, en la proporción necesaria."

3º.- Añadir al pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 23 de febrero de 1.990, el párrafo siguiente: "No podrán ser adjudicatarios aquellos residentes del poblado de Lácara que tengan ya un huerto adjudicado en sesión de 30 de marzo de 1.990, así como aquellos cuyas proposiciones fueran ya desechadas por diversos motivos en la misma sesión".



4º.- Conceder un plazo de 5 días, contados a partir de la publicación del anuncio de este nuevo arrendamiento, a fin de que presenten sus proposiciones los solicitantes.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior, debiendo eliminarse de la convocatoria, en su caso, los huertos afectados por la reclamación a que hace referencia el punto anterior, en el supuesto de que alguna o todas se acepten.

23º.-RECLAMACIÓN HUERTOS LÁCARA.

"Se da lectura a reclamaciones formuladas por D. Francisco SANGUINO GORDILLO, D. Angel GUTIÉRREZ JACINTO y D. Juan FERNÁNDEZ AMARILLA, contra la exclusión en la adjudicación de huertos de Lácara.

La Corporación acuerda por unanimidad facultar al Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO para resolver las mismas de común acuerdo con el Delegado de la Alcaldía en dicho núcleo de población.

Al finalizar este punto y siendo las 22'20 horas, se reincorpora a la Presidencia la Alcaldía.

24º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Agricultura emitido a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de Justa DÍAZ BORREGUERO, propietaria de solar adquirido a este Ayuntamiento para construcción de local destinado a academia de peluquería y estética, solicitando posposición de la cláusula de reversión prevista en el artº 3º del Pliego de Condiciones, a favor de la Caja de Badajoz, por el tiempo de duración del préstamo de igual carácter solicitado para construcción del edificio, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

25º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA.

Se da lectura a moción de I.U. que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CLAUSURA DE LA SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA

Al Pleno de la Corporación Municipal de Montijo:

El pasado abril celebramos una reunión de la Comisión Municipal de Enseñanza con los Coordinadores de la Semana de Extremadura en la Escuela. Dicha reunión se llevó a efecto a petición del Presidente de la Comisión ante la total desinformación de los Concejales respecto a este importante acontecimiento para Montijo.

No comprendemos cómo se nos pide una colaboración cuantiosa de fondos municipales -2 millones de pesetas- sin informarnos del proyecto y de las actividades que tienen pensadas al efecto.

Pues bien, sin que pretendamos en absoluto inmiscuirnos en la marcha interna de la programación -que debe ser totalmente autónoma-, no podemos dejar pasar el poco tiempo que queda sin hacer una serie de consideracio-

nes:

1º) Estamos de acuerdo en que se aporten dos millones de las áreas municipales para este importante evento, pero debe quedar muy claro que disintimos totalmente de que se destine más de un millón para la comida de las autoridades.

Las declaraciones del Alcalde en la reunión, en el sentido de que los dos millones del Ayuntamiento no se destinarán para esto, no concuerdan con lo relatado personalmente a algunos vecinos de que se gastarían cerca de un millón trescientas mil pesetas para la comida y unas quinientas mil para el equipo de megafonía.

Creemos que se puede cumplir con las autoridades que nos visiten ese día con mucho menos presupuesto.

2º) Se vio claramente en la reunión que la colaboración real para la organización de la Semana está siendo muy escasa cosa que nos entristece enormemente. Por ello, el programa adolece de falta de actos culturales extremeños que pudieran mostrar a la infancia nuestra identidad regional, desviándose hacia actos de divertimento de otro tipo, tales como rape de bomberos, globo volador, etc.

3º) Nos parece desafortunada la idea del Sr. Alcalde de tener amueblada la Casa del Navegante para esos días, por lo que pedimos que las tres plantas del edificio se destinen a exposiciones de artesanía, pintura, escultura, etc.

Debería solicitar el Ayuntamiento del museo de la Diputación Provincial una muestra de los pintores famosos costumbristas (Eugenio Hermoso, Covarsí, etc.)

4º) El Ayuntamiento debe conseguir que todos los monumentos locales -iglesias y convento de las monjas- estén abiertos el día de la clausura de la Semana para que sean visitados por los niños y que existan guías artísticas en cada uno de ellos.

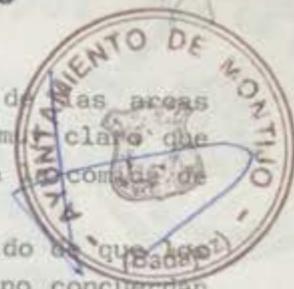
Concluimos diciendo que los auténticos protagonistas de esa Semana deben ser los niños extremeños y a ellos deben ir destinados todos los recursos existentes."

Interviene el Portavoz del PSOE Sr. Ávila Llanos para recordar que la organización de la clausura de la Semana de Extremadura está atribuida en exclusiva a la Coordinadora autonómica designada al efecto, por lo que considera improcedente la intromisión que supone por parte de I.U. la moción leída.

Recuerda que el millón de pesetas que ha de gastarse en comida corre a cargo de la Coordinadora mientras la aportación municipal se detina a infraestructura y promoción turística del municipio.

Recuerda que en dicho acto los protagonistas son los niños y los miembros de la Coordinadora son quienes mejor los conocen por lo que rechaza la moción al suponer afán de protagonismo del grupo que la suscribe.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA rechaza la acusación de intromisión alegando que lo único que pretenden es fomentar el extremeñismo popular, indicando que, al aportar el Ayuntamiento dos millones de pesetas para esta celebración, se considera con derecho a esta sugerencia. Por lo que respecta a que el millón de pesetas que supone la comida lo pagaría el Ayuntamiento alega que fue manifestado así por el Alcalde a varios vecinos.



La Alcaldía rechaza esta última afirmación e invita al Portavoz de I.U. a que les traiga a su presencia.

El Portavoz de I.U. indica por otra parte que su grupo no está de acuerdo en que se dote de mobiliario a la Casa del Navegante para dicha fecha, estimando más adecuado atender la demanda de los expositores de contar con más espacio para instalación de la pintura extremeña.

La Alcaldía incide en que toda la moción de I.U. supone una intromisión en la labor fijada a la Coordinadora y rechaza la afirmación de que al aportar dos millones de pesetas le da derecho a estas sugerencias, por cuanto esta consignación está en el presupuesto aprobado para 1.990 y su grupo ha votado en contra.

Reitera que la labor municipal se debe limitar en el presente caso a la labor de promoción y dotación de infraestructura necesaria para colaborar en la mayor brillantez de este acontecimiento irrepetible y dada la resonancia que ha de tener en toda Extremadura, Montijo debe aparecer como pueblo austero pero no cicatero.

Rechaza de nuevo toda intromisión en la labor de la Coordinadora por cuanto resalta que están haciendo bien su labor.

Por lo que respecta a la petición de que pueda abrirse al público el convento de las Clarisas, resalta que ya ha hecho gestiones a este respecto cerca de la Superiora del convento quien le ha manifestado que sus reglas se lo impiden, por lo que aún lamentando que muchos visitantes no puedan contemplar el interior del convento, concluye afirmando que no adoptará ninguna medida a este respecto, pues no quiere que en el futuro se le conozca como el Alcalde D. Juan.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros de I.U. y P.P., absteniéndose el grupo del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por ocho votos a favor y siete abstenciones.

26º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE VALDECABALLEROS.

Se da lectura a Moción de I.U que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA IMPEDIR LA PUESTA EN MARCHA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS

Al Pleno del Ayuntamiento de Montijo:

Según las informaciones aparecidas en los medios de comunicación nacionales a mediados del mes de marzo, el Ministerio de Industria y Energía ha decidido revisar el Plan Energético Nacional, que se debatirá en el Parlamento en octubre próximo.

En esta revisión pudiera contemplarse la eliminación de la moratoria impuesta a la Central Nuclear de Valdecaballeros.

La revisión de la moratoria se debe a intereses comerciales de las compañías eléctricas, que plantean el incremento del consumo energético como una demanda de la sociedad más que debida a sus intereses.

Ha causado honda preocupación las declaraciones del Presidente de la Junta de Extremadura Rodríguez Ibarra sobre Valdecaballeros y se piensa que en ellas hay un cambio de actitud evidente debido a que es inminente la revisión del Plan Energético Nacional en el que parece seguro el visto bueno a la central de Valdecaballeros.

En vista de ello pedimos al Pleno de la Corporación que haga llegar



al órgano encargado de la revisión del PEN nuestro rechazo absoluto a la apertura de otra central más en Extremadura, que afectaría directamente a los regadíos de las Vegas del Guadiana y por lo tanto a la economía de Montijo, amén del grave riesgo para la seguridad de sus vecinos.

Que este Ayuntamiento se solidarice con las acciones que se van a llevar a cabo en la provincia de Badajoz en los meses de mayo y junio (manifestaciones en Badajoz y Mérida y cadena humana alrededor de la central el 3 de junio con motivo del Día Internacional Antinuclear).

Esperamos el apoyo unánime de toda la Corporación en un tema que incumbe directamente a la vida y a la economía de los montijanos y extremeños."

El Portavoz de I.U. incide en que desde marzo se vienen produciendo declaraciones de personas responsables que alude a la necesidad de replanteo del Plan Energético Nacional, lo que implicaría la posibilidad de reapertura de la central de Valdecaballeros, por lo que, pese a que la Junta lo desmiente, el Ayuntamiento debe cooperar en su oposición a ello.

El Portavoz del PSOE Sr. Ávila Llanos indica que ya la ejecutiva regional de su partido se ha manifestado de manera tajante en contra de la apertura de esta central, cuyo criterio mantienen y es compartido por el grupo municipal, por lo cual se oponen a que se voten hipótesis.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que en la moción también se pide que el Ayuntamiento esté presente en los actos a celebrar en contra de esta posible apertura.

El Portavoz del PSOE señala que el que quiera hacerlo es libre de ello.

La Alcaldía, por su parte, señala que ya este Ayuntamiento planteó acciones de lucha contra esta apertura en el año 79 con encierros en Villanueva de la Serena, sin que esta postura haya variado en absoluto, adelantando que al menor indicio de apertura estarían dispuestos a su oposición, pero que en la fecha presente estos indicios no existen, por lo que estima que I.U. está tratando de explotar partidistamente estas hipótesis.

Adelanta que, mientras estos indicios no se produzcan, su grupo se abstendrá en la votación de mociones similares a la presentada.

El Portavoz de I.U. indica que las obras continúan, y las declaraciones de altos cargos del PSOE hacen temer que dicha apertura se produzca.

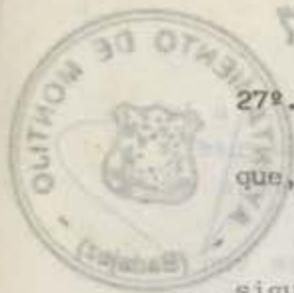
Incide en este sentido el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indicando que las obras en ejecución tienen que contar con licencia de los órganos competentes, y no paralizar estas obras es preocupante.

El Portavoz del PSOE señala que las obras son de mantenimiento y que, lógicamente, la empresa tiene interés en invertir en esta finalidad para presionar a la hora de la concesión de licencia de funcionamiento que, conforme a todas las posturas mantenidas hasta la fecha por los órganos competentes, no se va a producir.

El Portavoz del P.P. se muestra en desacuerdo con que se utilice la Institución Municipal en este sentido por lo que adelanta su voto en contra de la moción presentada.

Sometido a votación, lo hacen a favor los miembros de I.U; en contra los del P.P., absteniéndose la Alcaldía y resto de Concejales del grupo Socialista, por lo cual la Presidencia declara aprobada la moción leída por cinco votos a favor, tres en contra y siete abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. incide en que se remitan los escritos solicitados en la moción.



27º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SENTENCIA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE EXTREMADURA

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura acaba de dictar ocho sentencias anulando expedientes sancionadores a la totalidad de la plantilla de la Policía Municipal y quedan por salir otras siete en el mismo sentido.

El motivo de las sanciones se debió al escrito de réplica enviado por la Policía Local al diario HOY en contestación a una nota aparecida en el mismo periódico varios días antes en la que el Alcalde atacaba duramente a esos funcionarios municipales.

Que nosotros sepamos, estamos en un Estado de Derecho y la Policía Local no es un cuerpo militar que no pueda defenderse públicamente en los medios de comunicación.

En las sentencias dictadas queda muy claro el espíritu dictatorial y antidemocrático del Sr. Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde. También se demuestra palpablemente las irregularidades y la falta de técnica procesal de todo el expediente, elaborado por el Secretario del mismo.

Ante el grave deterioro de la imagen pública del Ayuntamiento, provocado por esta forma de proceder, nos vemos obligados a pedir al Pleno de la Corporación la reprobación más enérgica de los autores de los hechos con el fin de que no vuelvan a repetirse en el futuro.

Montijo no se merece unos gobernantes tan incapaces para dirigir a sus trabajadores y con tan poco espíritu dialogante y negociador."

Por Secretaría se entrega a cada miembro de la Comisión copia de la sentencia y de las partes esenciales del expediente, con el fin de demostrar que, en contra de lo indicado en dicha sentencia:

1º.- No está claro que el nombramiento de Instructor de expediente disciplinario no pueda recaer en miembro electivo de la Corporación, por cuanto ello está autorizado por el artº 117.2 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1.952; precepto que no hay que entender derogado por el Real Decreto 33/86, por cuanto en la Administración del Estado no existen los cargos de Alcalde y Concejal, reforzándose dicha tesis por el artº 46.a del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y que dispone que podrán ser nombrados instructores, además de los previstos en el artº 30 del Real Decreto 33/86, los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

2º.- Se considera improcedente acusar a la Alcaldía de un obrar administrativo de estilo egolátrico y dictatorial incompatible con un Estado de Derecho, basando esta acusación en que la razón de la resolución de la recusación no está amparada en el derecho, por cuanto el artº 21.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el Tribunal aplica, concede facultad a la Alcaldía para resolver "previos los



informes y comprobaciones que considere oportunos", de donde se desprende que, cumpliendo, como se ha hecho, lo dispuesto en el apartado 3, la Alcaldía no está obligada, si no lo estima oportuno, a justificar su decisión.

- 3º.- El Tribunal señala que el Pliego de Cargos ha de contener solamente los hechos imputados, sin contener, por tanto, calificaciones jurídicas.

Por contra, por Secretaría se da lectura íntegra a lo dispuesto en el artº 35.1 del Reglamento del Régimen Disciplinario, aplicado por el Tribunal para considerar ilegal el nombramiento de Instructor, en el cual se determina que el Pliego de Cargos ha de comprender "los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida, y de las sanciones que puedan ser de aplicación", y es exactamente así como está redactado el Pliego de Cargos.

- 4º.- Se pide por Secretaría a todos los miembros de la Comisión que revisen el Pliego de Cargos que obra en su poder e indiquen si, a su juicio, el mismo no está redactado, como denuncia la sentencia, de un modo claro y preciso.

Ninguno de sus miembros rebaten la afirmación de Secretaría de que, a su juicio, no cabe mayor claridad y precisión, por lo cual, rechaza de plano esta acusación formulada por el Tribunal.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indica a Secretaría que escriba al Presidente del Tribunal exponiéndole todas estas consideraciones, siendo contestado por el Secretario que suscribe en el sentido de que, lo que pretende con estas aclaraciones no es polemizar con los miembros del Tribunal en privado, sino tratar de evitar ante el Ayuntamiento y la opinión vecinal el deterioro de su imagen producido por los términos de la sentencia, a cuyo fin, le agradecería en extremo discutir todos estos puntos con el Presidente del Tribunal citado, pero hacerlo en presencia de los propios miembros de la Corporación.

- 5º.- La sentencia califica de barbárica afirmación la reducción de la gravedad de la calificación de las faltas, y a este respecto por Secretaría se da lectura a lo dispuesto en el artº 87 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el cual se determina que "para la calificación de la gravedad o levedad de las faltas se atenderá a las siguientes circunstancias". Seguidamente señala entre otras la intencionalidad y ésta fue la que se señala por el Instructor como tenida en cuenta para calificar como leve distintas faltas que objetivamente pudieran ser graves.

- 6º.- La benevolencia fundamentada del Instructor y de la Alcaldía al proponer e imponer la sanción anterior, pese a corresponder en principio una superior, es calificada por el Tribunal de represiva, prebaccariana y arbitraria.

Esta Secretaría no puede entrar en el estudio de estas calificaciones.

- 7º.- El Tribunal considera ilegal no proponer sanción por uno de los cargos, acusando de incoherencia por ello, cuando la propia sentencia, en su fallo, reconoce la posibilidad de que el órgano legitimado

para ello no mantenga el impulso disciplinario. Es decir, considera ilegal no perseguir uno de los hechos, y reconoce que puede no hacerse con ninguno de los incluidos en el pliego. La incoherencia pues, es evidente por parte de los redactores de la propia sentencia.

8º.- Alude la sentencia a la falta absoluta de técnica procesal al considerar acreditados los hechos.

Esta afirmación es rechazada de plano por Secretaría, porque todos los expedientes se basaban en frases vertidas en escrito, que todos en su declaración han asumido y, por otra parte, en los tres casos en que la responsabilidad se ampliaba a hechos ocurridos con motivo de la celebración de las fiestas han sido reconocidos por los interesados en sus propias declaraciones.

Tras de todo lo anterior, por Secretaría se recrimina al grupo de I.U. que presente una moción de reprobación a cuantos han tomado parte como impulsor, instructor y secretario, en el expediente, basándose exclusivamente en los términos de la sentencia, sin estudiar si los mismos son o no merecidos.

Sin votación se pasa este asunto directamente a resolución del Pleno."

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN interviene para indicar que ya en el siglo XVIII Montesquieu dividió los poderes y en el presente caso el ejecutivo y el judicial están encontrados. Recuerda que en España hay que acatar las sentencias y resalta que hay un hecho claro: la Policía Local ha sido sujeta a expediente por hechos y pasividad y poco después el Tribunal competente ha anulado estas sanciones, por carecer de razón.

Interviene la Alcaldía para indicar que el Concejal indicado no está defendiendo la moción sino juzgando los hechos, lo que no ha hecho ni el propio Tribunal, que se limita a anular los expedientes por entender que el Instructor no era el competente.

El Concejal Sr. MARÍ MILLÁN indica que si los jueces no lo han hecho él si puede juzgar, solicitando que no se le interrumpa.

La Alcaldía le indica que como Presidente puede intervenir en cualquier momento.

Continúa el Sr. MARÍ MILLÁN señalando que la nota de prensa leída en radio Montijo procedía de la Alcaldía, lo que demuestra que la misma ha mentido al afirmar en la contestación al pliego de cargos que de las notas de prensa era responsable el corresponsal.

Con ánimo de demostrar lo anterior, el Concejal citado saca a la vista un cassett, indicando la Alcaldía que conste en acta que dicho Concejal tiene en su poder aparato de grabación sin autorización para ello.

Continúa el Concejal de I.U. citado comentando que el calificativo de dictatorial que atribuye la sentencia a la Alcaldía, viene resultando apropiado a la vista de su actuación en los Plenos.

Continúa indicando que la Policía en el escrito que motivó el expediente hizo uso de la libertad de expresión reconocida por el código penal que castiga a quien obtaculice la libre expresión del pensamiento.

Resalta la falta de conocimiento jurídico que la sentencia atribuye al Secretario y que ya con anterioridad habría sido apreciado por su grupo en el Pleno, comprendiendo que el Secretario no tenga los conocimientos jurídicos que exige un Ayuntamiento tan importante como el de Montijo.

Concluye indicando que para defensa de estos recursos el Ayuntamiento



ha gastado tres millones de pesetas.

La Alcaldía interviene para señalar la falsedad de esta afirmación y recordar al Concejal citado que está resaltando calificativos de la sentencia, sin entrar en el fondo de la cuestión por lo que le requiere que se centre en el tema y vaya concluyendo su intervención.

El Concejal de I.U. señala que en pocos sitios hay tan poco espíritu dialogante como en este Ayuntamiento.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS interviene para indicar que el Concejal de I.U. anterior, tras citar a Montesquieu se atribuye el poder judicial.

Tras de ello indica:

- 1º.- El Presidente del Tribunal Sr. CRESPO no ha leído con detenimiento todos los expedientes por cuanto en las sentencias atribuye sanciones que no son las impuestas.
- 2º.- El mismo Tribunal pretende que los que intervienen en el expediente hablen como tarzán para evitar hacerlo en primera persona, pues ello es calificado de ególatra.
- 3º.- El calificativo de dictador que el Tribunal atribuye a la Alcaldía es rechazado de plano por cuanto supone que un juez conservador pretende dar lecciones de democracia, y resalta el hecho de que I.U. lo haya asumido.
- 4º.- A él, como Instructor del expediente, le acusa de bárbaro porque, tras la comisión de diversas faltas graves, sólo apercibe al funcionario.

Resalta que I.U. pretende aprovecharse de los términos absurdos de una sentencia.

Continúa indicando que el Juez que haya redactado esa sentencia debiera desprenderse de la toga y luchar en el campo político, rechazando que el mismo esté legitimado para las expresiones que vierte en la sentencia, concluyendo los insultos con la negativa al recurso.

Interviene el Secretario para indicar que las graves afirmaciones vertidas por el Concejal de I.U. merecen por su parte una respuesta contundente que prefería posponer hasta la próxima sesión para estudiar con detenimiento, adelantando en principio el absurdo de que en el estudio de esta moción en Comisión, cuando el propio Secretario, con todos los antecedentes en su poder y en el de los miembros de la Comisión, rebatía todas y cada unas de las afirmaciones que contiene la sentencia, ninguna de sus tesis era rebatida por los miembros de I.U. presentes, alegando desconocimiento del derecho, por lo que considera que el Sr. MARÍ MILLÁN, si se estima tan formado en estas cuestiones, debiera haber estado presente para discutir en profundidad estos términos.

En este momento, y siendo las 23'15 horas se ausenta la Alcaldía, haciéndose cargo de la Presidencia el Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

Tras de ello interviene el Portavoz de P.P. Sr. SERRANO PASCUAL para indicar que a su grupo no le parece correcto que se insulte a una persona sin estar ésta presente, rechazando el uso de la institución con dicho fin.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que a él se le reprueba como institución y la moción surge por la sentencia, ante la cual debe defenderse.

Concluye que no recuerda haber ofendido a nadie.

Se incorpora en dicho momento la Alcaldía, e interviene para indicar que I.U. hace un flaco servicio a la Policía Local con los términos que

emplea para su defensa, y rechaza la utilización política de esta sentencia, recordando otras del mismo Tribunal en las que al Alcalde de Badajoz se le acusaba de dictador y al Delegado del Gobierno de terrorista.

Indica que I.U. trabaja mucho para reprobar y poco para argumentar los votos en contra a temas tan trascendente como los del propio Presupuesto General.

Tras de lo anterior se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor los miembros de I.U.; absteniéndose los del P.P. y votando en contra la Alcaldía-Presidencia y el resto del grupo socialista, por lo cual la Presidencia declara rechazada dicha moción por cinco votos a favor, siete en contra y tres abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-CONVOCATORIA AUDITORÍA.

A propuesta del Portavoz de I.U., la Corporación acuerda por unanimidad que se amplíe en el periódico "Hoy" concurso para celebración de auditoría conforme a las bases ya aprobadas con anterioridad, con plazo de 10 días hábiles contados a partir de mañana día 27 de abril.

2º.-REGULACIÓN MERCADILLO.

Se da lectura a escrito de la Asociación de Empresarios que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento esta Asociación, de la reunión celebrada anoche entre los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, el Alcalde y los representantes del mercadillo y habiéndose llegado al acuerdo de suspender todas las medidas tomadas, incluida la del Pleno en la que se regulaba este tipo de venta en Montijo.

Esta Asociación en representación de los pequeños y medianos industriales y de los intereses de sus trabajadores, exige al Pleno del Ayuntamiento el cumplimiento del acuerdo del Pleno de Diciembre del año 1.988, en la que se regulaba la venta ambulante, al mismo tiempo que pedimos a nuestros representantes políticos un mínimo de seriedad y coherencia en el cumplimiento de los acuerdos tomados en Pleno, ya que no podemos permitir ver, como en la reunión celebrada con los pequeños empresarios y sus trabajadores culpaban a el Alcalde de no haber cumplido el acuerdo antes mencionado y responsabilizarlo totalmente de la situación, y al intentar éste tomar medidas (mínimas, en relación a el acuerdo) desautorizarlo o pedirle que no las lleve a cabo.

Por todo ello, pedimos al mismo tiempo una nueva reunión con nuestros representados y sus trabajadores, para mañana día 27 a las 9'30 horas de la noche, en la que estarían presente todos los grupos políticos, para que nos sea aclarado la postura tomada.

Creyendo tener derecho a esta explicación esperamos vernos complacidos."

Tras diversas intervenciones del Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, en las que indica que lo acordado el sábado como medida transitoria no suspende la regulación del mercadillo por cuanto respeta casi en su integridad el reglamento regulador, el exigir que los que se establezcan en el mismo tengan licencias en regla; las dimensiones máximas de los puestos siguen sujetas a control, así como el número máximo de vendedores,



y que se suprima el establecimiento en las calles para evitar problemas de tráfico, trasladándoles al atrio. Continúa indicando que la regulación debe cumplirse a partir del próximo jueves previa reunión con ambas partes en plano de igualdad. Justifica el acuerdo firmado ayer en la necesidad de evitar el conflicto previsto para la mañana del día de hoy.

El Portavoz del PSOE recuerda que la regulación de este mercadillo ha quedado recogida en la ordenanza aprobada por la Corporación y la paralización de esta regulación es achacable a I.U. que, sin previo aviso se personó con los representantes de los vendedores en el momento de celebración de Comisión, por lo que indica que a partir de esta fecha a ellos les corresponde la adopción de medidas necesarias para la regulación efectiva y la responsabilidad de su ejecución.

La Alcaldía estima que no parece ético que el Portavoz de I.U. se presente ante la Comisión de Urbanismo con una de las partes cuando la regulación se está llevando a cabo y, después de dos horas de diálogo con ellos, al no encontrar solución adecuada al conflicto, se suscribe acuerdo en el que se paraliza transitoriamente esta regulación. Pregunta hacia qué dirección piensan encaminar sus gestiones para lograr la solución.

Reitera el traslado de la responsabilidad de regulación del mercadillo a I.U. como responsables de esta paralización, indicándoles que a ellos les corresponde señalar cómo y cuándo ha de hacerse esta regulación.

El Portavoz del PSOE critica a I.U. la intervención que ha tenido en este asunto cuando su grupo se abstuvo en el momento de llevar a la práctica el reglamento aprobado por considerarlo una cuestión técnica.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN señala que lo que los vendedores pretenden es que los puestos se fijen como mínimo en ocho metros de longitud para los que la tuvieran superior, manteniendo en los metros iniciales los inferiores a esta longitud. Concluye indicando que con ello y despejar las aceras, desplazando a los vendedores afectados a atrio, se resuelve el problema y el resto de la regulación queda inalterable.

La Alcaldía le recuerda que los vendedores no quieren dejar el sitio en los que están establecidos por lo que, de nuevo, responsabiliza a I.U. de alcanzar los acuerdos necesarios para la regulación.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA indica que al estar aprobado el reglamento correspondiente, el próximo jueves ha de cumplirse la regulación establecida.

El Portavoz del mismo partido Sr. SERRANO PASCUAL incide en igual sentido, indicando que la ordenanza está aprobada y ha de aplicarse.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que, como no aprecia voluntad de solución por parte del PSOE, a partir de este momento no interferirán más.

La Alcaldía reitera que dado que la regulación aprobada ha quedado en suspenso y el acuerdo exige modificación de la ordenanza reguladora, los responsables deberán proponer las medidas necesarias y el Pleno acordar lo conveniente, manteniéndose la ejecución de esta regulación en suspenso hasta entonces.

3º.-EMPLAZAMIENTO MERCADILLO.

Se da lectura a instancia suscrita por Diego SALAZAR NAVARRO y tres más solicitando autorización para instalación del mercadillo destinado a la venta de productos no alimentarios en terreno propiedad de Antonio CORDERO ÁLVAREZ, situado frente a la discoteca "Minister".

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y considerando que ello privaría al Ayuntamiento de las facultades de regulación del ejercicio de esta venta, acuerda por



unanimidad desestimar esta solicitud.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz de I.U solicita que se ejecute el acuerdo de la Comisión de Gobierno de pavimentación de la c/ Agla hasta la pista de Confederación, ya autorizado por dicho organismo, y que dé comienzo la reversión de los solares de los Charcos.

La Alcaldía contesta en el sentido de que está en la mejor disposición para solucionar el problema de la c/ Agla, que se acometerá tan pronto se dote de alumbrado a la misma para lo cual ya ha sido aprobada hoy la obra correspondiente dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios. Concluye indicando que realizará cuantas obras sean necesarias para hacer de la zona una barriada digna pidiendo paciencia para ello.

El Portavoz de I.U. pregunta el estado en que se encuentra el proceso de arrendamiento de la finca "El Potril", siendo contestado por la Alcaldía con un lacónico "sub iudice".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas. CERTIFICO.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- D. Alfonso BARROSO RICO
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA
- D. Antonio DÍAZ GENERELO
- D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
- D. Jose A. MARÍ MILLÁN
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- Dña. Mª Montserrat NOLLA CORTÉS
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Antonio VEGA CARRETERO
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de abril, por la propia Alcaldía se indicó que debe rectificarse la expresión que a él se le atribuye en la página 25, al indicar que el Tribunal Superior de Justicia en una sentencia había llamado terrorista al Delegado del Gobierno, por cuanto, lo que realmente dijo, fue que dicho Tribunal había expresado que la actuación del Delegado del Gobierno rayaba los límites del terrorismo en las dictaduras.

Con estas salvedades, el acta indicada fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se procedió a:



1.-INSTALACIÓN SEMAFÓRICA.

Se dio cuenta de que hace pocas fechas ha dado comienzo ya la obra instalación semafórica en la travesía de la carretera C-537.

2.-DEPURADORA DE RESIDUALES.

Se informó del inicio inminente de la construcción de depuradora de aguas residuales en Montijo.

3.-CARRETERA MONTIJO-LA NAVA.

Se indicó que la Diputación, con fecha 27 de abril había adjudicado las obras de mejora de la carretera de Montijo a la Nava de Santiago.

4.-CARRETERA DE DON CARLOS.

En breve dará comienzo también la reparación de esta carretera.

5.-APUNTES HISTÓRICOS.

Se informó que, subvencionado por la Diputación se habían editado 1.000 ejemplares del libro "Montijo, apuntes históricos" y, subvencionado por la Consejería de Turismo, 10.000 folletos turísticos de Montijo.

6.-FOLLETO TURÍSTICO.

Se dio cuenta de que por la Junta de Extremadura se va a editar un folleto histórico-regional que comprende las fiestas y romerías de la Comunidad Autónoma en el que figurará Montijo con sus fiestas más populares.

7.-FERIA DEL LIBRO.

En la primera quincena de junio se celebrará en esta localidad, al igual que en años anteriores la feria del libro.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se incorpora el Concejal del P.P. Sr. Aurelio CARRETERO TALAVERA y a las veintiuna horas y veintitrés minutos los Concejales de I.U. Sres. MOLANO GRAGERA, MARÍ MILLÁN, DEL VIEJO CARRETERO, RODRÍGUEZ MORENO y CHAVES GRAGERA.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-SOLICITUD DE GALO GONZÁLEZ MATE.

De nuevo se estudia instancia suscrita por Galo GONZÁLEZ MATE, solicitando declaración de utilidad pública e interés social, por creación de seis puestos de trabajo fijos, y necesidad de emplazamiento en el lugar indicado, a la construcción de nave para exposición de coches y taller mecánico de mantenimiento, en terrenos no urbanizables adquiridos en la Carretera de Lobón a la Roca.

Se da cuenta, por otra parte, de informe del Aparejador Municipal emitido al respecto, en sentido favorable, por resultar beneficioso para el tráfico rodado la descarga de talleres, naves y depósito de automóviles del núcleo urbano y no estimar idóneo para su ubicación el núcleo industrial, por no ser considerada industria pesada.

Se informa por último que, con fecha de hoy, ha sido presentado por el mismo solicitante reclamación contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 26 de abril, por el que se desestimaba esta solicitud.

Tras indicar el Portavoz de I.U. que la postura de su grupo, contraria a la instalación, se basa en la pretensión de evitar que la carretera de acceso urbano se pueble de talleres o industrias que afeen el entorno, por

lo que considera que debe aprobarse el criterio de que en la misma se instalen tan sólo actividades de hostelería y, a lo sumo, exposición.

La Corporación, por unanimidad, acuerda posponer la resolución de este asunto para estudio en Comisión de la reclamación presentada.

2º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTE COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1.989 (B.O.E. del 11), ha de designarse representante de este Ayuntamiento como vocal de la Comisión de Escolarización de esta localidad.

A este respecto, el PSOE en consideración a que se encuentra vacante la delegación de Educación, propone sea designada para dicho cargo a la Concejal delegada de Acción Social Montserrat NOLLA CORTÉS, y así se propone por mayoría de la Comisión de Gobernación al Pleno.

El dictamen anterior es aprobado por todos los presentes, con la abstención de los miembros del P.P.

3º.-COMPLEMENTO DE DESTINO CABO POLICÍA LOCAL.

Dado que por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero (B.O.E. del 16), se ha acordado elevar a 9 el nivel, a efectos de percepción del Complemento de Destino de los funcionarios del grupo D, que incluye el total de guardias de la Policía Local, y con el fin de mantener la diferencia en un punto asignada a estos efectos al Cabo de la misma por la mayor responsabilidad de su cargo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad que, con efectos de primeros de febrero de 1.990, se eleve a 10 el nivel asignado, a efectos de percepción del Complemento de Destino, del Cabo indicado Federico GONZÁLEZ MORENO.

Al concluir este punto, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

4º.-RECURSO OPOSICIÓN AUXILIAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Consuelo MUÑOZ HIDALGO, aspirante a la Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General conforme a la convocatoria publicada en el B.O.P. de 4 de abril de 1.989, formulando recurso de reposición contra la puntuación otorgada a la aspirante propuesta y designada, solicitando la rectificación de la calificación del ejercicio de mecanografía y su reducción a 4'88 puntos, concluyendo con la solicitud de nombramiento para la plaza indicada.

Acompaña a su recurso escrito dividido en tres apartados:

En el a) señala las faltas cometidas, señaladas y computadas, por la aspirante nombrada, cifrándolas en 47.

En el b) señala las faltas cometidas, no señaladas y no computadas, que las cifra en 17.

En el c) indica que existen cuatro faltas cometidas, señaladas y no computadas.

Como resumen señala que a la calificación por pulsaciones, que se eleva a 8 puntos habría de deducirse dos por errores con lo que la calificación de este ejercicio la fija en 6 puntos.

La Comisión, en base al informe de Secretaría, del cual se desprende:

PRIMERO.-

Aún considerando aceptable las alegaciones formuladas en el apartado a) del anexo, serían 47 errores los aplicables a la opositora propuesta.



SEGUNDO.-

Por lo que respecta al apartado b):

- b.1).- Se desestima por cuanto los errores están rectificadas.
- b.2).- Se desestima por cuanto en el original sí consta la coma, si bien al final del margen derecho, por lo que en las fotocopias no aparece.
- b.3).- Se acepta, por lo cual habría de agregarse dos errores.
- b.4).- Se desestima por cuanto los errores están rectificadas y en consecuencia, el error inicialmente señalado como tal por el Tribunal desaparece, por lo que habría que deducir uno de los errores computados.
- b.5).- Se acepta, por lo cual se agregan dos errores al cómputo total.
- b.6).- Se acepta, por lo que ha de computarse un error más.
- b.7).- Se acepta, por lo que se computa un error más.
- b.8).- Se desestima, por cuanto el error afecta en exclusiva a la inclusión indebida de una "r".
- b.9).- Se acepta, por lo que se computan dos errores más.
- b.10).- Se desestima, por cuanto se aprecia claramente que el punto está rectificado, y la palabra siguiente empieza con mayúsculas.
- b.11).- Se desestima por cuanto es un solo error de sustitución de espacio por letra.
- b.12).- Se acepta, por lo que ha de computarse un error más.

TERCERO.-

Con independencia de lo anterior, de los errores señalados por el Tribunal como tales, han de deducirse los que no corresponden por ser rectificaciones y que no han sido ya estudiadas en el punto anterior y en concreto corresponden a las palabras incluidas en los renglones que se indican:

- Renglón 4.- aludiendo.
- " 5.- Hyperion.
- " 15.- que.
- " 18.- recursos.
- " 19.- objetivos.
- " 22.- política.
- " 23.- be-.
- " 33.- microcosmos.
- " 41.- vivir.

Por lo anterior, al cómputo total de errores habría que deducir nueve.

En consecuencia el cómputo definitivo de errores sería:

Apartado primero.-	47
" segundo.-	+ 8
" tercero.-	- 9
TOTAL.-	46

El número definitivo se sigue manteniendo dentro del margen establecido en la calificación, por lo que no procede la variación de ésta.

Con independencia de todo lo anterior, ha de tenerse presente que en un examen exhaustivo del ejercicio a máquina de la reclamante, se detectan mayor número de errores de los señalados inicialmente por el Tribunal, superando con ello el intervalo preciso para incrementar la penalización, que, en el supuesto de que la aceptación de las alegaciones obligara a incrementar la penalización de la designada, obligaría a su vez a la revisión e incremento



de la penalización de la reclamante, por lo que las diferencias se mantendrían.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta reclamación."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen anterior.

5º.-BASES OPOSICIONES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"-ASISTENTE SOCIAL.-

Debiendo ampliarse en una plaza de Asistente Social el Servicio Social de Base, por aplicación del convenio suscrito para 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se convoque concurso-oposición libre para provisión de esta plaza, y aprobación de las bases que han de regir el mismo, que coinciden con las que rigieron en el mismo proceso de selección para plaza idéntica aprobada por la Comisión de Gobernación con fecha 12 de enero de 1.988, haciendo uso de la facultad delegada por el Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 1.987, con las siguientes rectificaciones:

1ª.-TRIBUNAL.-

- a) El representante del Comité de Empresa asistirá como observador sin facultades de calificación, con derecho a percepción de dietas.
- b) Se invitará como observadores, sin percepción de derechos económicos, a representantes de las centrales sindicales CSIF, UGT y CCOO.

2ª.-PRUEBAS.-

- a) La participación en cursillos, para ser puntuada, deberán haberse realizado por Organismos oficiales, y su valoración se efectuará con arreglo a siguiente baremo en función de la duración del mismo:

Hasta 5 horas.....	0'25 puntos.
De 5 h. 1" a 10 h.....	0'50 puntos.
De 10 h 1" a 20 h.....	0'75 puntos.
De 20 h 1" a 40 h.....	1'00 puntos.
De más de 40 horas.....	2'00 puntos.

Los puntos anteriores no serán acumulables.

Los cursos acreditados en los que no conste el periodo de duración no serán tenidos en cuenta, y se eliminarán aquellos realizados por un mismo concursante cuyas fechas sean coincidentes parcial o totalmente.

-MONITOR CURSO CARPINTERÍA.-

Debiendo realizarse por la Universidad Popular curso de carpintería subvencionado por el INEM, y precisando para ello la contratación de un Monitor, la Comisión propone al Pleno la convocatoria de pruebas para su selección con arreglo a las bases que se unen suscritas por la Alcaldía con fecha 18 de los corrientes.

-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.990.-

Con el fin de proveer en propiedad las plazas incluidas en la Oferta



Pública de Empleo aprobada por esta Corporación para 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases que han de regir en las oposiciones libres a celebrar y que, coinciden con las que rigieron en anteriores pruebas para plazas idénticas dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1.989, con las especificaciones que se indican en cada una de las plazas que se señalan:

.-FUNCIONARIOS.-

1.- Auxiliar de Tesorería-Informático:

a) Retribución: La correspondiente al grupo D, con Complemento de destino anual de 170.836 h, si bien, dada la especial cualificación que se exige se incrementará adecuadamente en el momento que por la Corporación se efectúe la catalogación de puestos de trabajo.

b) Ejercicios: Todos ellos serán eliminatorios, precisándose cinco puntos para superarlos.

- Primero.- Escritura a máquina.
- Segundo.- Test triple de capacidad administrativa.
- Tercero.- Cuestionario de 100 preguntas sobre materias del programa de Administración General.
- Cuarto.- Cuestionario de 25 preguntas sobre programa de informática.
- Quinto.- Ejercicio práctico sobre materias específicas del cargo de Auxiliar de Tesorería, consistentes en Aplicación Presupuestaria, Contabilización en Libro de Caja, Actas de Arqueo Diario y Mensual y Cuentas de Recaudación y Tesorería.

c) Temario:

Administración General: El fijado legalmente con reducción del 30% de los temas.

Informática:

- Tema 1.- Qué es un ordenador: pantalla, unidad central de proceso, teclados e impresoras.
- Tema 2.- Organización interna del Ordenador. Unidad central, procesador, memorias y discos.
- Tema 3.- Hardware y Software: Sistema operativo, lenguaje de programación y programas de aplicación.
- Tema 4.- Ficheros: tipos de ficheros, registros y datos.
- Tema 5.- La informática: ventajas e inconvenientes de la informatización.

2.-Auxiliar-Agente Ejecutivo:

a) Retribución: La correspondiente al grupo D, con Complemento de destino anual de 170.836 h, si bien, dada la especial cualificación que se exige se incrementará adecuadamente en el momento que por la Corporación se efectúe la catalogación de puestos de trabajo.

b) Ejercicios: Todos ellos serán eliminatorios, precisándose cinco puntos para superarlos.

- Primero.- Escritura a máquina.
- Segundo.- Test triple de capacidad administrativa.
- Tercero.- Cuestionario de 100 preguntas sobre materias del programa de Administración General.
- Cuarto.- Cuestionario de 25 preguntas sobre el Reglamento General de Recaudación.

Quinto.- Ejercicio práctico sobre materias propias del cargo de Agente y consistente en diligenciado de apremio, notificación y requeri-



miento de pago, diligencias de embargo y Cuenta de Recaudación Ejecutiva.

c) Temario:

Administración General: El fijado legalmente con reducción del 30% de los temas.

Reglamento General de Recaudación:

- Tema 1.- La gestión recaudatoria. Obligados al pago de deudas tributarias. Requisitos del pago. Medios y garantías de pago.
- Tema 2.- Efectos e imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- Tema 3.- Otras formas de extinción de las deudas: prescripción. Compensación. Restantes formas de extinción.
- Tema 4.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Consideraciones generales, expedición y trámites de los títulos para ejecución. Actuaciones previas al embargo de bienes. Embargo de bienes muebles e inmuebles. Enajenación de bienes embargados.
- Tema 5.- Especialidades en el procedimiento de apremio. Adjudicación de inmuebles a la entidad recaudatoria. Créditos incobrables. Utilización de la vía administrativa de apremio por los Ayuntamientos.
- Tema 6.- Recursos administrativos. Ingresos de la función recaudatoria. Perjuicio de valores. Reclamación en queja. Denuncia pública. Auxilio de la autoridad. Sustracción de fondos. Valores desaparecidos. Regularización del proceso recaudatorio.

.-CUADRO LABORAL.-

3.-Operación del Servicio de Agua:

a) Retribución: Idéntica a la que viene percibiendo quien ocupa esta plaza en la actualidad de forma temporal.

b) Ejercicios:

Primero: Cuestionario de 50 preguntas sobre temario.

Segundo: Cuestionario de 50 preguntas sobre materias del cargo.

Tercero: Prueba práctica a determinar por el Tribunal.

c) Temario: Los diez temas establecidos.

-FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Habiéndose comunicado extraoficialmente que se conceden a este Ayuntamiento diez plazas como medida de fomento de empleo, para su provisión por tiempo de seis meses, entre parados de larga duración mayores de 25 años, la Comisión propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Distribución de estas plazas de la forma siguiente:

- 1 Agente de Desarrollo (sustituyendo a Auxiliar de Archivo).
- 1 Auxiliar de Secretaría.
- 1 Auxiliar de Técnico.
- 1 Auxiliar de Intervención.
- 1 Auxiliar de Urbanismo.
- 1 Jardinero-Guarda parque valle.
- 1 Conserje mantenimiento instalaciones deportivas.
- 1 Operario obras públicas (Lácara).
- 2 Socorristas-acuático-monitor deportivo.

2º.- Delegar en la Comisión de Gobernación las facultades para aproba-



ción de las bases que han de regir en la provisión de estas plazas. (Este último punto con la abstención del P.P.)."

Interviene el Portavoz de I.U. para indicar el criterio de su grupo de que ha de posponerse la convocatoria de las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo, excepto la de peón, por estar ya cubierta con anterioridad y haberse jubilado su titular.

Mantiene por otra parte que en determinados casos como el de Auxiliar de Recaudación y el de Agente Ejecutivo, el servicio sufre detrimento por su provisión cada seis meses, por cuanto son plazas que exigen continuidad en el desempeño.

El Portavoz del PSOE resalta que esas dos plazas son precisamente las que se contienen en la Oferta Pública de Empleo, con independencia de la de operario y que, al estar cubiertas de forma temporal pero continuada, su provisión en propiedad no incrementa el gasto.

El Portavoz del P.P. expone que su grupo se abstiene en la Oferta Pública de Empleo.

Tras de lo anterior, y con estas salvedades, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

6.-CUENTA DE RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUA.

Vista la Cuenta de Recaudación del Servicio Municipal de Agua, correspondiente al ejercicio de 1.989 que comprende el siguiente resumen:

CARGO:

Cargos voluntaria.....	37.622.101 ₧
Altas.....	5.988 ₧
SUMA.....	37.628.089 ₧

DATA:

Ingresos voluntaria.....	37.437.585 ₧
Bajas.....	129.733 ₧
Devolución.....	60.771 ₧
Pendiente.....	- - -
TOTAL.....	37.628.089 ₧

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas que, con los votos a favor del PSOE e I.U. y en contra del P.P., propone al Pleno la aprobación de la Cuenta indicada, acuerda, por trece votos a favor y tres en contra, prestar aprobación a dicha Cuenta.

7º.-REPARACIÓN DE DAÑOS.

Visto dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en el siguiente sentido:

"REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS TORRENCIALES: APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN.

Se da cuenta del Real Decreto 1.605/1989, de 29 de diciembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de marzo de 1.990, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP, para la reparación de dichos

Teniendo en cuenta que:

1º.- Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la relación que hace el artº 26 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril (y, en su caso, la red viaria de titularidad local) sufrieron cuantiosos daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de diciembre último y así se informó al Delegado del Gobierno en Extremadura.

2º.- Que este Municipio se declaró afectado por el Real Decreto 1.605/1.989, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluso en la relación publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1.990, (o bien en la Orden de 1 de Marzo de 1.990).

3º.- Que la Comisión Provincial de Gobierno acordó realizar la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del Apartado 3º de la Orden de 9 de Marzo de 1.990 y la ha elevado a la Dirección General de Análisis Económico Territorial.

En consecuencia, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda propone al Pleno:

1º.- Aprobar las memorias valoradas de las siguientes obras de reparación de daños:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
Pintura en planta baja de la casa nº 17 de la c/ Jacinto Benavente.....	304.068 ₧
Bachero en el casco urbano.....	2.340.000 ₧
Asfaltado parcial de la c/ Salzillo.....	2.490.000 ₧
Asfaltado c/ Vasco Núñez.....	2.320.000 ₧
Arreglo de caminos rurales de titularidad mpal.....	980.000 ₧

Así como su presupuesto total por un importe de ocho millones cuatrocientas treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesetas (8.434.068 ₧), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Angel DÍAZ GARCÍA.

2º.- Comprometerse a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de cuatro millones doscientas diecisiete mil treinta y cuatro pesetas (4.217.034 ₧), que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprueba.

3º.- Remitir a la Excmª Diputación Provincial copia del proyecto técnico y el plan de financiación (Anexo II), para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el Apartado 4º de la Orden de 9 de Marzo de 1.990.

La Corporación, tras indagar el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ los caminos concretos a que afecta, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

8º.-RECTIFICACIÓN PLAN DE OBRAS.

Correspondiendo a este Ayuntamiento la ejecución de la obra civil de la



de Mejora de Seguridad Vial y Regulación Semafórica en la comarcal BA-504 su travesía por Montijo, excepto encintado y pavimentación de aceras conforme a separata del Presupuesto global del proyecto asciende a siguiente cantidad:

I .- Demoliciones.....	211.048 ₧
II .- Canalización.....	3.107.970 ₧
III.- Cimentaciones.....	882.319 ₧
IV .- Arquetas.....	1.399.034 ₧
Total ejecución material.....	5.600.371 ₧

Para la financiación de la obra anterior se hace necesario su inclusión en las obras a realizar con cargo a la asignación efectuada a este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Obras de 1.990, a cuyo fin de las obras a realizar con cargo a dicho Plan, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 1.990, se deducen las cantidades siguientes:

Obra nº 2: Alumbrado Público.....	2.000.000 ₧
Obra nº 3: Maquinaria Obra.....	1.000.000 ₧
Obra nº 6: Saneamiento.....	1.000.000 ₧
Obra nº 7: Hormigonado calles.....	1.700.000 ₧
TOTAL.....	5.700.000 ₧

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad la aprobación de esta rectificación, con lo cual, el Plan de Obras y Servicios para 1.990 a realizar por este Ayuntamiento, quedaría como sigue:

1.- Accesos, vallados y piscina infantil.....	12.000.000 ₧
2.- Alumbrado público.....	12.000.000 ₧
3.- Maquinaria obra.....	6.099.629 ₧
4.- Urbanización Lácara.....	1.000.000 ₧
5.- Sede social "El Valle".....	3.000.000 ₧
6.- Hormigonado calles.....	1.000.000 ₧
7.- Obra civil Regulación Semafórica.....	5.600.371 ₧
S U M A	40.700.000 ₧
8.- Urbanización Lácara (Inversión compensatoria)...	250.000 ₧
T O T A L	40.950.000 ₧

Con independencia de lo anterior, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica la necesidad de que, cuando se redacte el proyecto de pavimentación de la Avda. de D. Carlos, será examinado por la Comisión de Urbanismo previamente a su aprobación.

9º.-APORTACIÓN BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del anteproyecto de aportación Municipal a Barbaño para 1.990, redactado por Secretaría-Intervención, en base a las cantidades remitidas a cuenta por la Diputación Provincial por lo que respecta a urbana y licencia fiscal, y proporcional a los ingresos realizados durante 1.989, con incremento del 11% por lo que respecta a la participación en impuestos estatales y autonómicos, y con el 5% para los ingresos por telefónica, que

comprende:

Urbana.....	320.388 ₧
Licencia Fiscal.....	111.240 ₧
Participación fondo H.L.....	4.140.708 ₧
Participación fondo regional.....	400.140 ₧
Telefónica.....	126.464 ₧

Queda pendiente de determinar la aportación por rústica y cotos de caza.

Por su parte el Concejal de I.U. y Alcalde de Barbaño, presente en la Comisión, propone a su vez que por la Corporación se renozca como aportación anual a Barbaño para 1.990 las siguientes cantidades:

Fondo Cooperación Nacional.....	4.140.708 ₧
Fondo Cooperación Regional.....	400.140 ₧
Rústica.....	525.314 ₧
Telefónica.....	126.464 ₧
Licencia Fiscal.....	425.304 ₧

Igualmente solicita porcentaje de los ingresos que correspondan a plus-valía de las transacciones que se produzcan en Barbaño y las ayudas anteriores por Romería (119.780 + 7%) y Plan de Obras (371.000 + 7%).

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se reconozca provisionalmente, pendiente de liquidación definitiva al final del ejercicio, el derecho a las aportaciones de este Ayuntamiento por los conceptos y en cuantías que se señalan, para el ejercicio de 1.990:

Rústica.....	2.035.000 ₧	(pedte de determinar)
Urbana.....	525.314 ₧	correspdte. al padrón (367.867 + 42'8%)
Licencia Fiscal.....	298.700 ₧	Padrón (279.111 + 7%)
Cotos de Caza.....	15.000 ₧	
Participación fondo hacienda.....	4.140.708 ₧	
Participación fondo regional.....	400.140 ₧	
Telefónica.....	126.464 ₧	
Romería.....	127.484 ₧	(119.144 + 7%)
Plan de Obras.....	385.735 ₧	(360.500 + 7%)
SUMA.....	8.054.545 ₧	

Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se remitirán a Barbaño los documentos de transmisión que le correspondan, para su cobro directo por dicha entidad.

2º.- Las aportaciones trimestrales se efectuarán en función de los ingresos que por cada uno de los conceptos, excluidos los dos últimos de los citados anteriormente, se perciban en Montijo, liquidándose posteriormente una vez se efectúen a Montijo las liquidaciones definitivas de cada uno de los conceptos.

3º.- El dictamen anterior se emitió por unanimidad en todos sus extremos, excepto en las dos últimas aportaciones que se formula con los votos favorable del PSOE e I.U. (en consonancia con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 10 de marzo de 1.989) y en contra del P.P., por igual



motivo."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior

10ª.-OFERTAS AUDITORÍA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, textualmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de las ofertas presentadas al concurso convocado por este Ayuntamiento para realización de auditoría municipal correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de junio de 1.987 al día de la fecha y que son las que se indican a continuación con las ofertas económicas que se señalan:

EMPRESAS	OFERTAS	I.V.A.	TOTAL
Juan MONTERREY MOLINA.....	5.376.000	- - - -	5.376.000
AUDINEX S.A.....	4.000.000	- - - -	4.000.000
CESEX.....	3.500.000	420.000	3.920.000
Auditoría y Control de Gestión..	2.800.000	- - - -	2.800.000
ASECONEX S.A.....	1.240.000	148.800	1.388.800

El PSOE propone la adjudicación a ASECONEX S.A. por ser la más económica y cuya cuantía no rebasa la cantidad presupuestada para este fin.

I.U. propone la adjudicación a Auditoría y Control de Gestión en base a que acredita una mayor experiencia en esta materia.

El P.P. mantiene el criterio de que debería adjudicarse a empresa extremeña para mejora de la economía autonómica, pese a lo cual, considera excesivamente baja la cantidad solicitada, por lo que estima que, si es legalmente admisible, debiera ofrecerse a otra de las empresas extremeñas de presupuesto superior, la reducción de su exigencia.

Al serle contestado que no se considera ético ofrecer datos del expediente para ajustar los presupuestos, reserva la decisión de su grupo a este respecto para el momento del Pleno, por lo cual, por mayoría se propone la adopción de acuerdo de adjudicación de esta oferta a la empresa ASECONEX S.A. en la cantidad de 1.388.800 ₧."

Por Secretaría se informa que, por lo que respecta a la empresa "A.C.G. Auditores S.A.", que en la página 10 del proyecto presentado, indica como trabajos desarrollados por los profesionales de su firma, auditorías realizadas en los Ayuntamientos de Palafrugell, Ripollet, Ecija, Santa Coloma, Diputación de Barcelona, Consejo Superior de Deportes, así como evaluación de puestos de trabajos y revisión de circuitos administrativos en el Ayuntamiento de Colmenar, puesto en contacto telefónico con gran parte de los Organismos indicados, en todos ellos se indica que no existe constancia de que dicha sociedad como tal haya realizado los trabajos que indica, excepto en el Ayuntamiento de Ecija, donde con fecha de ayer (24 de mayo) han dado comienzo los trabajos de auditoría.

El Portavoz de I.U. interviene para indicar que su grupo ha variado el sentido de su dictamen, y apoya la adjudicación a la empresa AUDINEX S.A. por su calidad de extremeña. Indica que la Alcaldía debe solicitar de la Diputación Provincial subvención económica con esta finalidad.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA indica que su grupo apoya igualmente la adjudicación de este servicio a la empresa AUDINEX S.A. en los cuatro millones de pesetas ofertados, pero debiendo ampliar la auditoría a los Servicios de Agua y Recogida de Basuras.

La Alcaldía señala que con esta adjudicación, aparte de lesionar los intereses económicos de la Corporación, por cuanto se adjudica sin más fundamento que el extremeñismo, por cuatro millones de pesetas a la empresa propuesta, despreciando la oferta presentada por ASECONEX S.A. que, siendo también extremeña, exige tan sólo 1.388.800 ₧, se supera en un 100% la cantidad presupuestada para este fin, por lo que el acuerdo adolece de nulidad, preguntando de dónde ha de sacar los millones precisos para su abono, siendo contestado al unísono por I.U. y P.P. en el sentido de que lo haga igual que lo que destina a fiestas.

Tras posteriores intervenciones de los Portavoces de I.U. y P.P. en los que proponen que se habilite el crédito necesario, garantizando, si es preciso, el concierto de operación de tesorería con esta finalidad, mantienen su propuesta de que se adjudique este servicio a la empresa AUDINEX S.A. en los cuatro millones solicitados.

Por otra parte el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que durante cada ejercicio se aprueban 4 ó 5 expedientes de modificación de créditos, sin dificultad, extrañándole que para esta finalidad la Alcaldía ponga tantas dificultades, le pregunta si lo que ocurre es que le asusta la realización de esta auditoría y pretende poner dificultades a su realización.

Recuerda que en otros Ayuntamientos (cita los de Almendralejo y D. Benito) así como la Diputación, I.U. está promoviendo desde hace tiempo la realización de una auditoría, sin conseguir que acceda a ello el PSOE gobernante y que en Jaraiz, para realizarla ha sido necesario poner una moción de censura al Alcalde.

Indica a la Alcaldía que si se lo propone conseguirá de la Diputación los cuatro millones precisos para este gasto.

La Alcaldía rechaza de plano la sospecha de que tema la realización de la auditoría e indica que su grupo se ha pretendido mantener al margen de esta contratación a fin de que por la oposición, como promotora de esta iniciativa sea quien intervenga en exclusiva en todo lo relacionado con su adjudicación, pero no puede callarse cuando comprueba que se va a regalar alegremente más de dos millones de pesetas a una empresa que, en principio, no tiene más méritos que las demás. Indica que a su grupo le da lo mismo la empresa que lo realice, pero no le parece ético que se desprecie una oferta de 1.300.000 ₧ para adjudicarlo a otra por 4 millones de pesetas, superando en un 100% la cantidad presupuestada y hundiendo aún más la economía municipal, que obliga en la actualidad a posponer durante años pagos obligatorios, lo que le obliga a avanzar la imposibilidad en que se va a encontrar para poder hacer frente al pago de esta cantidad.

Continúa expresando su indignación porque I.U., que boicotea presupuestos; niega su apoyo a la realización de las operaciones de tesorería precisas y denuncia las realizadas por la Alcaldía, buscando el crack económico municipal, ahora lo pretenda de nuevo con esta propuesta de gasto superfluo.

Nuestra su extrañeza por el hecho de que I.U. se haya empeñado en todo este asunto en que la convocatoria de la auditoría se hiciera a nivel nacional y cuando, en esta segunda convocatoria se presenta una sola empresa de fuera de Extremadura la apoyen decididamente, variando de criterio tan sólo cuando comprueba que la misma incurre en falsedad en los datos de experiencia aportados.

Concluye reiterando que lo máximo que el Presupuesto permite abonar por este concepto es dos millones de pesetas, por lo que insiste en que se adjudique a la empresa que se estime conveniente, pero como máximo por dicha cantidad, no comprometiéndose a su abono en caso contrario.

Sometido a votación lo hacen a favor de la adjudicación a la empresa



AUDINEX S.A. los miembros de I.U. y P.P., proponiendo el PSOE su adjudicación a ASECONEX.

Por lo anterior la Alcaldía declaró por diez votos a favor y seis en contra adjudicado el concurso de realización de auditoría en este Ayuntamiento, a la empresa AUDINEX S.A., en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Tras de ello, la propia Alcaldía indica que la gente se dará cuenta de lo necesario que resulta en un Ayuntamiento contar con mayoría absoluta para evitar estos despilfarros, siendo contestado por el Portavoz de I.U., señalando que si contaran con mayoría absoluta harían lo mismo que el Gobierno central quien, ante casos como el de Juan Guerra impide toda iniciativa de investigación.

La Alcaldía a su vez señala que también sería necesario hablar con del Alcalde de Albuquerque.

El Portavoz de I.U. indicó que él, con otros miembros de su partido lo expulsó, sin que el PSOE haga lo mismo con los de su partido que se ven involucrados en estos temas.

11ª.-CONSTRUCCIÓN DE HOTEL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como ampliación a los dictámenes de la Comisión de Urbanismo emitidos en sesiones de fecha 12 y 23 de marzo en relación con este asunto, se lee escrito de la representación de la sociedad Ancora S.A. al que acompaña copia compulsada del documento privado de compra-venta de terreno colindante al de su propiedad donde pretende ubicar el complejo hotelero "La Quinta", alegando que con esta extensión de la superficie se alcanza el coeficiente de edificabilidad previsto en la normativa urbanística, por lo cual reitera la declaración de utilidad pública e interés social del complejo indicado.

La Comisión acuerda por unanimidad que por el Aparejador Municipal se confirme este extremo, y en este supuesto se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta y, en consecuencia, la declaración de utilidad pública e interés social del complejo hotelero promovido por la sociedad Ancora S.A. con emplazamiento en la carretera comarcal C-507, esquina a callejón de la Zorra."

Por otra parte se da lectura a informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto, que queda unido al expediente, y que concluye que con la inclusión en las Normas Subsidiarias de un artículo que posibilite la construcción del proyecto que se trata, informa favorablemente la solicitud formulada.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad encomendar al equipo redactor de las Normas Subsidiarias la inclusión en la revisión actualmente en tramitación de un apartado singular de "Edificaciones con usos de Utilidad Pública e Interés Social" y, declarar con este carácter la construcción del complejo a que afecta este acuerdo.

12ª.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se da lectura a instancia suscrita por Miguel RODRÍGUEZ MATE, quien alega ser propietario de terreno no urbanizable emplazado en el punto kilométrico 5.200 de la carretera Lobón - La Roca, solicitando la concesión de licencia para apertura de discoteca al aire libre durante los meses estivales.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, y en consideración a que no acredita la necesidad de declaración de utilidad pública en terreno no urbanizable, ni la utilidad pública de la misma, por unanimidad desestimar esta solicitud.

13º.-ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA.

Por haberse reparado la fotocopidora existente, se retira definitivamente este punto.

14º.-PERMUTA DE 10% POR PISO.

Se estudia de nuevo los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 30 de junio y 20 de octubre de 1.989 por los que se permuta el 10% del solar de 6.687 m/2 emplazado en Avda. de Colón, esquina a c/ Pedro de Alvarado, colindante con las viviendas de Poncemar, autorizándose a la sociedad Construcciones Nuria S.A., propietaria de las mismas, para construcción sobre él, con inclusión del 10% citado, que correspondería al Ayuntamiento, obteniendo éste como permuta con lo anterior, la finca urbana propiedad de la sociedad promotora situada en Avda. de Colón, 12, 1º, esquina a c/ Greco.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, ratificando y rectificando los acuerdos anteriores, acuerda con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS, BARROSO RICO, HURTADO GONZÁLEZ, VEGA CARRETERO y los del P.P. Sres. SERRANO PASCUAL, ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA, y en contra de los miembros de I.U. Sres. MOLANO GRAGERA, DEL VIEJO CARRETERO, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, RODRÍGUEZ MORENO y RODRÍGUEZ GÓMEZ, es decir, por diez votos a favor y seis en contra:

- 1º.- Permutar con Construcciones Nuria S.A. el terreno a adquirir por este Ayuntamiento, procedente de cesión por Construcciones Nuria del 10% del solar de su propiedad emplazado en Avda. de Colón lindando con la c/ Pedro de Alvarado, junto a las viviendas de la gasolinera Poncemar, de 6.687 m/2, por piso propiedad de la misma situado en Avda. de Colón 12, 1º, esquina a c/ Greco.
- 2º.- Conceder autorización a Construcciones Nuria S.A. para parcelación del solar total citado con las dimensiones de fachadas y fondo mínimo establecidos en las vigentes Normas de Planeamiento y construcción en referido solar, mediante proyectos de obras visados por el Colegio de Arquitectos y ajustados a la normativa vigente, respetando la obligación de cesión gratuita de superficie destinada a viales que prevee el artº 154 de las vigentes Normas de Planeamiento.
- 3º.- Excluir del solar de 6.687 m/2 citados, de la organización de la zona, por sistema de compensación, a estudiar por los redactores de las futuras Normas Subsidiarias de Planeamiento, conforme a acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 1.990.
- 4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

15º.-AUTORIZACIÓN VENTA CUARTO TRASTERO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal de Informativa de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Wenceslao RAMALLO PIZARRO indicando que pretende adquirir a José MORENO DELGADO el cuarto trastero de su propiedad situado en la Barriada Juan XXIII vendido anteriormente por el Ayuntamiento, para lo cual solicita autorización municipal.

La Comisión, considerando que el artº 5 del Pliego de Condiciones que rigió en dicha adjudicación lo prohíbe, propone al Pleno la adopción de

011006

acuerdo de desestimación de esta solicitud."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

16º.-ACEPTACIÓN CESIÓN 10% MOLQUESA.

Se da lectura a dictamen emitido a este respecto por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia plano de emplazamiento de solar situado en la c/ Madrid, con una extensión de 768'87 m/2 con aportación de 10% de terreno edificable en el polígono VI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 154 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales.

La Comisión propone al Pleno posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el Aparejador Municipal se informe si el emplazamiento del terreno de cesión obligatoria estaba ya determinado en el estudio de detalle de la zona."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

17º.-RATIFICACIÓN PERMUTA SOLAR GUARDERÍA.

Se lee dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado para la permuta del terreno patrimonial de la Corporación situado donde actualmente se ubican los aparatos mecánicos del Real de la Feria, por otro propiedad de Dª Juana BAUTISTA BARRAGÁN, al 50%, y de los hermanos Diego, Isabel, Hipólito, Hermenegildo y Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, el 50% restante ubicado este último en la c/ Pintor Murillo 14 de esta localidad, y entendido que queda justificada la necesidad de adquirir este terreno mediante permuta, para ceder este terreno a la Consejería de Emigración y Acción Social para construcción por la misma de una Guardería Infantil; atendido a que el bien que entrega el Ayuntamiento es de carácter patrimonial; atendido a que el terreno que se pretende adquirir consta valorado técnicamente en 1.423 €/m², y el del Ayuntamiento en 1.836 €/m², por lo que la diferencia de valor de los bienes que se permutan es del 29% del que lo tiene mayor y por tanto, dentro de los límites legales exigidos; atendido a que los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal ascienden a 370.687.495 €, por lo que el valor de los bienes a permutar no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se adquiera a Dª Juana BAUTISTA BARRAGÁN y a los cinco hermanos BAUTISTA GONZÁLEZ la siguiente finca urbana:

Sita en c/ Pintor Murillo nº 14-D, que limita al Norte con el nº 18 de la misma y los números 11 al 41 de la calle Condes de Montijo; sur, con los números 18 a 26 de la c/ Pérez Galdós y nº 14 de la c/ Pintor Murillo; este, con Hogar del Pensionista y nº 13 de la c/ Condes de Montijo; y oeste, con la c/ Pintor Murillo, con una superficie aproximada de 2.800 m/2, siendo la medición la que resulte del replanteo definitivo efectuado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Se entregue a dichos señores el siguiente bien patrimonial: solar donde actualmente se ubican los aparatos mecánicos del Real

000109





del la Feria situado en Avda. de Torremayor, cuyos linderos son: norte, Avda. de Torremayor; este, sur y oeste, finca matriz del Ejido de las Eras de donde se segregó, aunque actualmente se encuentra limitado al norte por Avda. de Torremayor; sur, calle Antonio Machado; este, nave de Hrnos Fernández Gutiérrez; y oeste c/ Torreaguila, siendo su superficie, según reciente medición de 3.740'01 m/2.

SEGUNDO: La permuta se efectuará en la siguiente proporción: 1 m/2 de los indicados señores por 1'06 m/2 de terreno municipal, por lo que la diferencia de valor entre ambos es del 34% del que lo tiene mayor, estando, por tanto, dentro del límite permitido por el Artº 112.2 del vigente Reglamento de Bienes, renunciando este Ayuntamiento a indicada diferencia.

TERCERO: Se ceda a la Consejería de Emigración y Acción Social el terreno a adquirir, para la instalación en el mismo de una Guardería Infantil.

CUARTO: Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluidos las correspondientes escrituras públicas de permuta y cesión.

QUINTO: El terreno municipal se entregará desde la nave de los Hermanos Fernández y respetando la calle proyectada en la parte trasera del mismo."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

18º.-PERMUTA TERRENOS ACCESO LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ, esposa de Luciano FLORES y propietaria de terreno de emplazamiento de la variante del trazado del camino de acceso a Lácara, incluido en permuta acordada a este respecto por el Pleno en sesiones de fechas 27 de abril y 27 de julio de 1.982, por el cual acepta la permuta del terreno de su propiedad ocupado por la variante indicada, de 343'5 m/2, y los dos trozos rústicos situados a ambos lados del mismos, con extensiones de 0-16-14 y 0-45-94 Ha, por la propiedad municipal adquirida a Jerónima RAMÍREZ de 1.43-35 Ha de extensión.

A la vista de lo anterior la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe permuta mediante la que el Ayuntamiento reciba de Dña Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ el terreno de emplazamiento del camino y los dos trozos colindantes, con las extensiones indicadas, que figuran en el plano unido al expediente, con extensiones de 0-16-14 Ha y 0-45-94 Ha, y que lindan: la primera: sur con canal de Montijo, este con la carretera citada; la segunda, de forma trapezoidal, al oeste con carretera de Lácara; sur con canal de Montijo y este con resto de la finca matriz de donde se segrega, entregando a su vez el Ayuntamiento la parcela patrimonial de la Corporación situada en término de Torremayor, adquirida a Jerónima RAMÍREZ FERNÁNDEZ, de 1-43-35 Ha, y que linda al Norte con canal de Montijo; sur con vías férreas Madrid-Badajoz; este con acequia E-1 y oeste con la actual carretera de Lácara, que la separa del resto de la finca adquirida.

2º.- Que, en el supuesto de que la diferencia de valores supere el porcentaje máximo permitido, se transforme esta permuta en compra-venta, con



adquisición de la parte del particular citado, por el precio enajenación de la parcela municipal.

3º.- Se autorice a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos trámites suscribir cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo que permita la solución más inmediata de este asunto."

La Corporación, con los votos a favor de los miembros del PSOE e I.U. y la abstención del P.P., es decir por trece votos a favor y tres abstenciones, acuerda aprobar el dictamen anterior.

19.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Acreditado en el expediente reunir los requisitos establecidos para ello, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧ al vecino de Lácara D. Domingo SIERRA LEITÓN.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-REESTRUCTURACIÓN DE COMISIONES.

A propuesta del grupo de I.U, la Corporación acuerda por unanimidad incluir en la Comisión de Hacienda al Concejal de I.U. Carlos RODRÍGUEZ MORENO eliminándole de la Comisión de Participación Ciudadana.

Por otra parte, y cumpliendo acuerdo anterior, ha de sustituirse en la Comisión de Gobernación el Concejal del PSOE Eusebio HURTADO GONZÁLEZ por Antonio VEGA CARRETERO.

2º.-TRABAJOS PRELIMINARES CENSO.

Remitida por la Delegación Provincial de Estadística, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.422/88, de 18 de noviembre, y Orden Ministerial del 3 de octubre de 1.989, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación de 1.990-1.991 y la inovación padronal de 1.991, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la relación de entidades y núcleos de población de este término municipal remitidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERÁ se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.-GASTOS SEMANA EXTREMADURA.

Solicitan que en el próximo Pleno se dé conocimiento de los gastos devengados con motivo de la clausura de la Semana de Extremadura en la Escuela.

2.-PLAZA CONQUISTADORES.

Señala que en dicha plaza existe un foso peligroso que debiera cerrarse.

3.-SOCAVONES.

Solicita que se reparen los socavones del pavimento existente en las vías públicas del polígono V.

4.-DEVOLUCIÓN URBANA.

Pide que a la máxima brevedad posible se abone a los vecinos que aún restan las cantidades cobradas en exceso por la contribución territorial urbana.

5.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Pide que a la brevedad posible se adopte decisión sobre las contribuciones especiales impuestas por obras de urbanización del Camino del Carazo.

6.-DEUDORES PLAZA ABASTOS.

Indica la necesidad de que por el procedimiento adecuado se proceda al cobro de deudas por parte de los adjudicatarios de puestos en el mercado de abastos.

7.-CATÁLOGO DE EDIFICIOS.

Recuerda el compromiso adquirido de someter a aprobación en el Pleno que acaba de celebrarse del catálogo de edificios protegibles, rogando que se efectúe a la mayor brevedad.

8.-VIVIENDAS.

Pregunta por el número de viviendas sociales que van a realizarse en esta localidad por cuanto en las relaciones que la prensa publica, no figura Montijo.

Por otra parte, recuerda la necesidad de urgente reparación de las viviendas de Lácara y Las Cumbres.

9.-SUBVENCIONES.

Lee acta de la Comisión de Gobierno en la cual a la vez que se deniega subvención para función a celebrar en colegio público, se concede a la iglesia, preguntando la razón de esta discriminación.

10.-JUZGADO.

Resalta que en la prensa se publica el colapso que padece el Juzgado de Instrucción de Montijo, solicitando que el Ayuntamiento gestione su solución o proteste por las carencias que padece.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL pregunta si se va a adoptar decisión en breve para regulación del mercado.

Por su parte el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ pregunta si se va a abonar en breve la subvención concedida para cooperativa textil.

La Alcaldía contesta a las preguntas anteriores en el siguiente sentido:

1.-GASTOS SEMANA EXTREMADURA.

Se remitirá al domicilio de cada Portavoz la relación de gastos realizados.

2.-PLAZA CONQUISTADORES.

El foso peligroso lleva 12 años, pese a lo cual intentará resolverlo en los próximos tres años con instalación de valla ornamental.

3.-SOCAVONES.

Está previsto asfaltar todas las calles del casco urbano, una vez concluya la obra de saneamiento integral.

4.-DEVOLUCIÓN URBANA.

Pretendía hacerlo en breve pese a que es una deuda arrastrada por la anterior Corporación, pero con el gasto de auditoría que acaban de acordar,



prácticamente se ve imposibilitado por el momento, aunque intentará cumplir esta obligación heredada a la brevedad posible.

5.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Las contribuciones impuestas por la anterior Corporación lo son en cantidades prohibitivas, por lo que está estudiando la solución posible al problema planteado.

6.-DEUDORES PLAZA ABASTOS.

Es consciente de los débitos que mantiene, pero el deficiente abastecimiento de la plaza obliga a ser cauto con las medidas de cobro a adoptar y tratar de mantener lo poco que existe.

7.-CATÁLOGO DE EDIFICIOS.

Insistirá cerca del Arquitecto redactor, para que cumpla el compromiso.

8.-VIVIENDAS.

En la actualidad se están construyendo viviendas sociales y con independencia de ellas, tiene solicitada la construcción inicial de otras 200. A este respecto recuerda al Concejal que pregunta que en carta entregada por su grupo al Presidente de la Junta, con motivo de su reciente visita, le indicaban la necesidad de construir 100 viviendas de este tipo por lo que, con esta medida han perjudicado las gestiones realizadas, solicitando que en el futuro antes de que su grupo formule petición alguna, lo haga previo asesoramiento de las gestiones realizadas al respecto.

9.-SUBVENCIONES.

Rechaza la insinuación de que con esta supuesta discriminación el grupo gobernante se estaba convirtiendo a la fe católica. Adelanta que tratará de conceder la subvención solicitada por el Colegio Virgen de Barbaño indicando al Portavoz de I.U. que puede apuntarse el tanto por cuanto lo ha detectado y manifestado aquí.

10.-JUZGADO.

También lee la prensa y sabe de las deficiencias que existen en el equipamiento humano del Juzgado de Instrucción. Indica que ya se están realizando gestiones en este sentido pero con la debida precaución para evitar la reacción del magistrado Sr. CRESPO.

Por otra parte, indica que el hecho de que I.U. haya revocado el acuerdo de cesión de local para construcción del Palacio de Justicia dificulta, tal vez, el incremento de dotación.

Por lo que respecta a la pregunta formulada por el P.P., la Alcaldía señala que el próximo lunes ya está citada la Comisión correspondiente con objeto de regular el mercadillo.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA para indicar que en la Nava de Santiago ya conocen el talante de la Alcaldía, al mandar a la Guardia Civil para que retirara las pancartas que portaban sus vecinos con motivo de la llegada a Montijo de la bandera de Extremadura, en protesta por el estado de la carretera.

La Alcaldía indica que él no tiene facultades para mandar a la Guardia Civil.

El Portavoz de I.U. señala, por otra parte, que en su grupo hay varios

católicos y están orgullosos de serlo, por lo que no se oponen a que se le conceda subvención a la iglesia, pero estiman que también debe ser atendida la cultura.

La Alcaldía se muestra de acuerdo con ello.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. para indicar que ya han hecho una foto a las placa de la Casa del Navegante y han podido comprobar que la acusación de ególatra formulada por el Tribunal de Justicia de Extremadura a la Alcaldía se ajusta a la realidad.

La Alcaldía resalta que la placa no hace sino adecuarse a la importancia de la obra realizada, manifestando que desearía poder descubrir una placa similar todos los días.

Tras de lo anterior, y siendo las veintitrés horas y quince minutos, la Alcaldía levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D. Antonio DÍAZ GENERELO
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ
 D. Jose A. MARÍ MILLÁN
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 Dña. M^{te} Montserrat NOLLA CORTÉS
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21'30 horas del día 29 de junio de 1.990, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal Sr. SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de mayo, por el Portavoz de I.U. se indica que en Ruegos y Preguntas no vienen reflejadas las formuladas por su grupo respecto a la fecha en que iba a ser concedida la subvención a la cooperativa.

Por otra parte, indican que se advierte un error en las peticiones de Barbaño, al haberse omitido la que formula por urbana, que asciende a 525.314 ¢ y elevándose la petición por impuestos sobre rústica a 2.035.000 ¢.

En este mismo apartado consideran que debe rectificarse en el reconocimiento provisional de las aportaciones la denominación de Plan de Obras, debiendo especificarse la misma cantidad como compensación económica.

Por otra parte el Concejal de I.U. y Alcalde de Barbaño indica que debe constar así mismo que cuando se haga la liquidación, no influyan las deudas de



Montijo en los ingresos de la Entidad Local.

Por su parte la Alcaldía indica que en la página 2 donde se informa en breve dará comienzo la reparación de la Carretera de Don Carlos, debe especificarse que la misma consistirá en riego asfáltico.

Por otra parte en la información referida al folleto turístico debe eliminarse la expresión "histórico".

La misma Presidencia indica que en el folio 21, el punto 18 "Permuta de terrenos acceso Lácara", debe rectificarse el sentido de la votación, por cuanto se adoptó con los votos a favor de I.U. y P.P. y la abstención del PSOE, es decir con nueve votos a favor y siete abstenciones.

Por último el Portavoz de I.U. pregunta la razón de que no figure el acuerdo referido a la designación de representantes en la Comisión de adjudicación de viviendas, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que el mismo fue retirado de la orden del día.

Con estas salvedades, el acta referida fue aprobada por unanimidad.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-POSESIÓN DE CONCEJAL.

Presentada la credencial correspondiente y previa la promesa del cargo con arreglo a la fórmula establecida, por la Alcaldía se da posesión al Concejal electo por el Centro Democrático y Social, D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ, en sustitución del de su misma candidatura D. Luis ALARCÓ CARPIO.

2º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1.-PROYECTO INVERNADERO: Se dio cuenta de haberse adjudicado en 22 millones de pesetas a una empresa de Cáceres, la construcción de invernadero promovido por la Universidad Popular, por lo que espera que en plazo de 3 meses se pueda contar con él y decidir la forma de explotación.

2.-HUERTOS DE LÁCARA: Informa seguidamente que en breve la Junta de Extremadura procederá a la reparación de las acequias de los huertos de Lácara y las viviendas emplazadas en dicho poblado.

3º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola, por importe de 150.000 ₧ a cada uno de los solicitantes siguientes:

-D. Manuel MACÍAS DELGADO.

-D. Ramón MACÍAS DELGADO.

4º.-INVENTARIO Y CUENTA DE PATRIMONIO.

Vista la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.989, que ofrece al 31 de diciembre del mismo año el siguiente resumen:

ACTIVO.....	961.307.353 ₧
PASIVO.....	230.588.035 ₧
DIFERENCIA.....	730.719.318 ₧

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

5º.-RATIFICACIÓN PRÉSTAMO Y ACTUALIZACIÓN TIPO.

Acordado en sesión de fecha 20 de diciembre de 1.989 la aprobación de proyecto de contrato del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 43.116.232 ₧, con destino a adquisición de locales para sedes de asociaciones de vecinos y aportación municipal a la primera y segunda fase de construcción de la piscina municipal, y no habiéndose obtenido la mayoría absoluta necesaria por lo que respecta a la primera de las finalidades, se somete de nuevo a ratificación del Pleno.

Por otra parte, al haber variado las condiciones económicas impuestas por la Entidad Financiera citada, habiéndose incrementado el interés nominal anual, del 12 al 14%, se precisa, igualmente, la aprobación de las circunstancias del préstamo en las condiciones actuales.

La Corporación, de conformidad con el dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión de Hacienda, acuerda con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia y los Concejales miembros del PSOE y P.P.; en contra de los miembros de I.U., por lo que respecta a las Sedes, y la abstención del Concejales del C.D.S., ratificar la aprobación del proyecto del préstamo referido al interés citado.

6º.-SUBVENCIÓN CASA NAVEGANTE.

Se da cuenta de escrito de la Diputación Provincial por el que se traslada acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en reunión del 25 de mayo por el que se concede subvención de 5 millones de pesetas equivalente al 25% del presupuesto, para 1.990, con destino a la obra de Restauración de la Casa del Embarcado y adaptación para centro cultural, precisándose acuerdo de aceptación de la financiación del 25% de subvención estatal y 75% de aportación municipal y determinación de la forma de realización de la obra.

El Portavoz de I.U. expresa la intención de su grupo de oponerse a ello por cuanto estiman excesiva la aportación municipal y desconoce las posibilidades de hacer frente a este gasto. Considera por otra parte que esta inversión debiera ser realizada en zonas que sufren mayor marginación.

La Alcaldía considera temerario rechazar la concesión de subvención, negando que esta inversión vaya en detrimento de otras zonas, pues en la periferia del casco urbano se están construyendo parques, saneamientos, semáforos, piscinas, estación de autobuses y sus calles están siendo remodeladas y asfaltadas, sin que ninguna de ellas se encuentre abandonada.

Considera interesante la 2ª fase de esta obra por estimar necesario para los servicios municipales el edificio a construir.

Por su parte el Portavoz del P.P. considera insuficiente la subvención concedida, y adelanta la intención de su grupo de aprobarla, condicionada a que la obra no se ejecute hasta tanto no se reciban nuevas subvenciones con dicho fin.

Por su parte el Concejales del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, considera positivo la recepción de cualquier subvención pero estima que la inversión debe quedar paralizada en el supuesto de que existan obligaciones más prioritarias.

Sometido a votación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y el resto de los miembros del PSOE, así como los del P.P. y C.D.S., éstos últimos con las condiciones indicadas y en contra los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior por diez votos a favor y seis en contra.

7º.-EXENCIÓN DE TASAS A ORGANISMOS PÚBLICOS.

Por no constar en las Ordenanzas correspondientes, se propone al Pleno la inclusión en todas las reguladoras de tasas y precios públicos establecidos en este municipio, de artículo por el cual se conceda la exención de las mismas al Estado, Comunidad Autónoma de Extremadura y Diputación de Badajoz, con efectos de la fecha de aprobación definitiva de esta rectificación, debiendo especificarse circunstancia en las correspondientes convocatorias de adjudicación de obras.



La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido a este respecto por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad prestar aprobación a esta propuesta.

8º.-FINANCIACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Comisión y como se solicita, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Prestar aprobación a las obras números 96, 97, 98 y 99 del Plan Base, cuyas financiaciones son las siguientes:

Nº OBRAS	ESTADO	DIPUTACIÓN	MUNICIPAL	TOTAL
96	9.022.250	- - - -	2.927.750	11.950.000
97	10.500.000	- - - -	3.500.000	14.000.000
98	- - - -	9.000.000	3.000.000	12.000.000
99	- - - -	2.250.000	750.000	3.000.000
TOTALES..	19.522.250	11.250.000	10.177.750	40.950.000

En consecuencia, la Comisión propone al Pleno adquirir el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º.- Autorizar expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artº 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Así mismo, también autorizar expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Con independencia de lo anterior, por aplicación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 25 de mayo de 1.990, por el que se reduce a 12 millones la obra nº 97 "Alumbrado Público", y dado que con esta cantidad no se realiza el total de la obra necesaria, se propone igualmente al Pleno el incremento de la misma en 5.600.000 h., con lo que la asignación definitiva para esta obra quedaría en 17.600.000 h. a deducir la cantidad a incrementar de la obra "Maquinaria Obra", que queda limitada a 499.629 h.

Con estas rectificaciones el Plan de Obras y Servicios para 1.990, a realizar por este Ayuntamiento quedaría como sigue:



Nº	O B R A	T O T A L
97	ALUMBRADO PÚBLICO.....	17.600.000
98	INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	12.000.000
99	CENTRO SOCIAL.....	3.000.000
--	MAQUINARIA OBRA.....	499.629
--	URBANIZACIÓN LÁCARA.....	1.000.000
--	HORMIGONADO CALLES.....	1.000.000
--	OBRA CIVIL REGULACIÓN SEMAFÓRICA.....	5.600.371
	S U M A	40.700.000
--	URBANIZACIÓN LÁCARA (INVERSIÓN COMPENSATORIA)..	250.000
	T O T A L	40.950.000

Tras de ello el Portavoz de I.U. pregunta el porcentaje de la participación, siéndole indicado que asciende a 25% de cada presupuesto. Continúa indicando que en años anteriores la aportación era el 10%, habiéndose incrementado la participación del Ayuntamiento como consecuencia del elevado endeudamiento de la Diputación, expresando que en definitiva este endeudamiento va a ser repercutido en cada uno de los vecinos de los municipios.

Pregunta por otra parte si sobre estas obras se pueden imponer por el Ayuntamiento contribuciones especiales.

La Alcaldía señala que la política general del PSOE es contraria a la imposición de contribuciones especiales, y menos aún en obras cuantiosas realizadas en parques o avenidas, indicando al Portavoz de I.U. que, por tanto, el PSOE municipal de Montijo es contrario en general a esta imposición pero que si I.U. logra obtener la mayoría y desean implantarlas, podrían hacerlo.

El Portavoz del CDS recuerda al Sr. MOLANO que durante los años que ostentó la Alcaldía de Montijo era frecuente este impuesto y, en ocasiones, como con motivo de la obra de pavimentación de la Avda. del Carazo, en cantidades desorbitadas.

El Portavoz de I.U. replica justificando lo elevado de las últimas contribuciones especiales citadas en el encarecimiento del precio del terreno.

Recuerda por otra parte que el endeudamiento de esta Corporación está siendo cada vez mayor y recuerda que este dato se reflejará en la auditoría.

La Alcaldía indica que la deuda actual es inferior a la heredada en el año 87 de la anterior Corporación, si tenemos en cuenta que la actual ha abonado los intereses y amortización por débitos no sólo de los préstamos concertados en la actual legislatura, sino todos los dejados por Corporaciones anteriores.

Tras de lo anterior el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad.

9º.-SERVIDUMBRE TELEFÓNICA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio y Compras que dice lo siguiente:

"Por la Compañía Telefónica se solicita autorización para ejecutar obras de ampliación de rutas telefónicas en terrenos municipales, dictaminándose lo siguiente:

- a) Con respecto a la obra consistente en instalación de 55 mts. de cable enterrado en finca "Las Capellanías", se acepta constituir la servidumbre de la finca colindante a la carretera.
- b) En lo que se refiere a la construcción de arqueta, instalación de 55 mts. de cable enterrado, en la finca "El Ejido", sita en el casco urbano del poblado de Lácara, esta Comisión dictamina proponer a la Cía. solicitante el trazado del cable enterrado junto a la carretera de acceso al poblado."



10º.-SOLICITUD DE GALO GONZÁLEZ MATE.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

"Estudiada la solicitud de declaración de utilidad pública o interés social de esta industria, se dictamina favorablemente, condicionada a lo siguiente:

- Que disponga de una zona verde de protección, de 1 m. l. de ancho mínimo.
- Que se ajuste a las condiciones de los croquis que adjuntan.

Independientemente de lo anterior, por esta Comisión serán estudiadas las condiciones estéticas que deberán reunir las industrias que pretendan establecerse en la crta. Lobón - La Roca; condiciones que previamente confeccionado un borrador por el Técnico Municipal y estudiadas conjuntamente por los miembros de las Comisiones de Urbanismo-Patrimonio, serán remitidas a la Comisión de Urbanismo de Extremadura."

Tras de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que para la autorización de instalación de industria en las zonas colindantes a las carreteras de acceso al casco urbano es preciso que previamente el Ayuntamiento defina el tipo de industrias adecuadas y los criterios estéticos que deben reunir los edificios.

El Portavoz del CDS Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ pregunta si la Avda. de Colón es un polígono industrial, indicando que en ella se encuentran establecidas industrias idénticas a la pretendida ahora por el solicitante.

Por su parte el Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO indica que la Corporación debe fijar criterios y condicionar la declaración de utilidad pública de esta industria a que el proyecto de construcción se adapte a los mismos.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que pueden producirse agravios comparativos a la hora de determinar estos criterios, siendo subjetivo fijar las condiciones estéticas. Pese a ello, señala que su grupo no tendría inconveniente en aceptar esta instalación siempre que se adaptaran a los criterios de la Corporación, por lo que considera se debe posponer esta declaración a que por el Ayuntamiento se señalen los mismos.

Pese a lo anterior, y dada la urgencia con que el solicitante precisa contar con esta declaración, la Corporación, con la abstención del Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA por parentesco directo con el interesado, y la del Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ por ausencia temporal del salón de sesiones, acuerda por unanimidad declarar de utilidad pública e interés social la industria indicada siempre que el proyecto de construcción se ajuste a los criterios que fije la Corporación.

11º.-SOLICITUD DE JOSÉ CABALLERO GÓMEZ.

Estudiada la solicitud de terreno que formula el Sr. CABALLERO GÓMEZ, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el interesado se aporten los últimos TC-2 de la actual empresa y se indique el número de puestos de trabajo a crear.

Con independencia de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que debe tramitarse este expediente con urgencia para no retrasar la instalación de esta industria.

12º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE.

Concluido el expediente correspondiente y previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, la Corporación acuerda por unanimidad, con la abstención del Concejal del C.D.S., adjudicar definitivamente a Jose A. RAMOS ZAMBRANO el solar municipal ubicado en c/ Santuario con una extensión superficial de 408 m/2 y con destino a instalación de taller mecánico de reparación de automóviles.



13º.-RECURSO ANTONIA GÓMEZ QUINTANA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que literalmente dice lo siguiente:

"Visto recurso de reposición formulado por Antonia GÓMEZ QUINTANA contra acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 26 de abril por el que se deniega la asignación de complemento específico acorde con su puesto de trabajo, alegando que el Real Decreto 861/86 establece en su artº 4º que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, requiriendo para su establecimiento que la Corporación efectúe una valoración del puesto de trabajo, y que los restantes de esta Corporación cubiertos por funcionarios poseen complemento específico, concluye solicitando la anulación del acuerdo recurrido y asignación de este complemento específico.

Los miembros de I.U., se abstienen.

Por el contrario, los miembros del PSOE en atención a que este complemento específico, tal como la propia reclamante reconoce, está destinado a retribuir las especiales circunstancias citadas, que pueden concurrir en algunos puestos de trabajo, entre los que consideran que no se encuentra el de Archivero-Bibliotecario, y a que la retribución de la reclamante se ha incrementado en gran proporción con respecto a la fijada en las bases de la convocatoria, acuerdan, y así se propone al Pleno por mayoría, la desestimación del recurso aludido."

Tras preguntarse a Secretaría si existe obligación de abono de este complemento en cuantía concreta, siendo contestado negativamente, y sometido a votación, lo hacen en contra los miembros del PSOE y P.P., absteniéndose los de I.U. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró rechazado este recurso.

14º.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Encontrándose vacante la plaza de operario cubierta hasta su fallecimiento por Fernando SÁNCHEZ GALLEGO, y en la actualidad, con el carácter de "hasta que se cubra por oposición", por Pablo SÁNCHEZ VEGA, pese a lo cual no ha sido incluida en la oferta pública de empleo, la Comisión, con la reserva de voto de los miembros el I.U. propone al Pleno la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para 1.990, con la plaza de:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO: E.

SUBGRUPO: Administración Especial.

ESCALA: Personal de Oficios.

DENOMINACIÓN: Operario Servicios Múltiples.

TITULACIÓN: Certificado de Escolaridad, equivalente o superior."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

15º.-CATÁLOGO DE EDIFICIOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Es examinado el catálogo del patrimonio histórico, artístico y ambiental de

la villa de Montijo, confeccionado por el Arquitecto D. Jose M^a RODRÍGUEZ. La Comisión dictamina aprobarlo inicialmente, previa comprobación de que en el mismo están incluidas todas las propuestas formuladas por los distintos grupos municipales."



Los miembros del PSOE e I.U. votan favorablemente la aprobación del dictamen anterior, haciéndolo también los del P.P. y C.D.S. condicionado a que en el mismo estén recogidas todas las sugerencias presentadas por sus grupos.

16º.-RECURSO ADJUDICACIÓN AUDITORÍA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito presentado por Jose A. CUESTA RICO en representación de ASECONEX S.A., recurriendo en reposición contra acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo, por el que se adjudica la realización de auditoría económica en este Ayuntamiento a la empresa AUDINEX S.A., basándose este recurso en la discrecionalidad sin fundamento, que provoca desviación de poder, y exceso del gasto con respecto a la consignación presupuestaria.

Los miembros de I.U. se ratifican en el acuerdo de adjudicación a favor de la empresa AUDINEX.

Por su parte los miembros del PSOE estiman y así se propone al Pleno por mayoría, aceptar dicho recurso, pues con ello se consigue el ahorro derivado de la adjudicación a la empresa más económica y se evita la posibilidad de obligación de indemnización, en su caso, a la recurrente."

A requerimiento de la Alcaldía, se da lectura íntegra al recurso aludido, que dice lo siguiente:

"JOSE ANTONIO CUESTA RICO, mayor de edad, con D.N.I. 8799822, natural de Badajoz, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Europa 11, Badajoz, en representación de ASECONEX S.A., por el presente escrito formula RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artº 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del presente año, fundamentándolo en las siguientes alegaciones:

1º.- Que la empresa ASECONEX tomó parte en la oferta de contratación de Auditorías Económicas presentada por ese Ayuntamiento.

2º.- Que la misma se ha resuelto el pasado día 25 de mayo, por el Pleno de ese Ayuntamiento, cuyo acuerdo nos ha sido notificado, adjudicándose a favor de la sociedad AUDINEX S.A., siendo inicialmente propuesta para realizar la Auditoría la empresa ASECONEX S.A.

3º.- Que el criterio utilizado por el grupo del Partido Popular para no adjudicar el concurso a la empresa ASECONEX, se basa en considerar excesivamente baja la cantidad solicitada por ésta.

4º.- Que la cantidad ofertada obedece a un estudio previo, realizado teniéndose en cuenta el número aproximado de horas necesarias para llevar a cabo la Auditoría y el personal requerido para la realización de la misma.

5º.- Que dicho estudio les fue notificado por escrito, desglosándose los honorarios en distintos conceptos, en base el tiempo y personal necesario para llevar a cabo, por lo que el posible aumento del plazo para realizar la

Auditoría, sólo perjudicaría a nuestra empresa y nunca al resultado del trabajo concluido.

6ª.- Que el motivo alegado por el grupo de Izquierda Unida, según acuerdo de 25 de mayo, para apoyar la adjudicación a favor de la empresa AUDINEX, se basa en su calidad de "Extremeña", sin que se alegue ningún otro mérito, fundamento que no entendemos, pues en la misma situación nos encontramos la mayoría de las empresas que concurrimos a la oferta.

7ª.- Que según consta en el acta del acuerdo, la adjudicación realizada a la empresa AUDINEX, lesionaría los intereses económicos de la Corporación al superar los honorarios en más de un 100% la cantidad presupuestada por dicho Ayuntamiento para ese fin, haciendo necesario habilitar un Crédito Complementario por valor de 2.000.000 €, sin que se señale otro tipo de ventajas.

8ª.- Que a pesar de que en el apartado 7º del pliego de condiciones por el que se rige el concurso libre, se establece que la adjudicación de la Auditoría será discrecional por parte del Ayuntamiento, dicha discrecionalidad se ha ejercitado sin el debido buen criterio que se exige en toda actuación administrativa, al rechazar la oferta más ventajosa económicamente y que ofrece todas las garantías así como una eficaz gestión conforme a las bases del concurso.

9ª.- Que según los criterios utilizados por los grupos del P.P. e I.U., estos incurren en DESVIACIÓN DE PODER al haber hecho un uso indebido o erróneo de su potestad discrecional, señalando de forma totalmente arbitraria los motivos por los que se deniega la adjudicación a ASECONEX S.A. (precio reducido y su no condición de extremeña), sin que se aprecien los méritos según una razonable y objetiva ponderación de los mismos incurriendo en una evidente transgresión del ordenamiento jurídico, pues en el actuar administrativo no se ha tenido presente el interés público o el bien del servicio, sino otros móviles distintos.

10ª.- Entendemos asimismo que a pesar de la discrecionalidad en la valoración global sobre la mayor idoneidad de la empresa, estamos ante una actuación arbitraria en base a juicios emitidos de forma no razonable y desviados del interés público.

Por todo lo expuesto SOLICITO:

Que teniendo por presentado el Recurso contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de mayo, sea anulada la adjudicación de la Auditoría a la empresa AUDINEX S.A., realizándose la misma a favor de la segunda más votada, ASECONEX S.A."

Tras de ello, el Portavoz Accidental del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, adelanta la intención de su grupo, de desestimación del recurso y ratificación de la adjudicación a la empresa AUDINEX, por resultarle extraño la escasa cantidad solicitada como contraprestación económica por la empresa reclamante por la realización del servicio.

Por su parte el concejal del C.D.S. SR. BAUTISTA GONZÁLEZ pregunta si existe posibilidad de introducir en el contrato que se firme con la empresa adjudicataria, cláusula por la cual, si la auditoría no la realiza con arreglo a las normas legal o reglamentariamente establecidas no se abone el servicio, y al serle contestado por Secretaría que, como en todo contrato, si se acepta por ambas partes sus cláusulas son de obligado cumplimiento, se muestra partidario de la



aceptación del recurso y adjudicación a la empresa reclamante, por el ahorro que supone para el Ayuntamiento.

El Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN interviene para indicar que el recurso se basa fundamentalmente en que ha existido arbitrariedad en la adjudicación, las bases permiten la discrecionalidad, por lo que rechaza las afirmaciones contenidas en los puntos 8º y 9º del recurso estudiado, negando la existencia de desviación de poder, por cuanto en el presente caso el Ayuntamiento no busca un fin distinto al fijado por el ordenamiento jurídico, sino adjudicar la auditoría a empresa que ofrezca garantía de una correcta realización.

Contestando al Concejal del C.D.S. le indica que no se puede auditar a la empresa auditora.

Por su parte el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA pregunta los criterios que sirven al Alcalde para someter a resolución del Pleno unos recursos mientras otros no lo hace.

Lo anterior es negado por la Presidencia, señalando que todo recurso cuya resolución corresponda al Pleno se somete a él cuando al mismo se han unido los informes precisos para ello.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS pregunta al Concejal de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN qué criterios ha utilizado su grupo para apoyar la adjudicación del servicio a una empresa que no es la que en principio consideraban idónea, ante la falsedad de los datos aportados por ésta para justificar sus méritos.

Continúa indicando que la postura de I.U. cabría ser calificada de usurpación de poder cuando, tras no aprobar el presupuesto, tratan de cargar al Ayuntamiento con un gasto superior en 2.000.000 a la cantidad presupuestada para esta finalidad.

Al Portavoz del C.D.S. le expone la dificultad que entraña dirimir si la auditoría está correctamente realizada.

Concluye indicando la desorientación que le produce la actitud de algunos de los restantes grupos, que para sus decisiones en este asunto prescinden del único dato objetivo que se posee: la cantidad solicitada por las empresas.

El Portavoz de I.U. califica la intervención anterior de típica maniobra, advirtiendo que aquí no van a permitir que se repita la situación griega y sí conseguirán que se haga la auditoría.

Justifica la actuación de su grupo en este asunto, señalando que del estudio de las ofertas dedujeron el orden de prioridad, colocando en primer lugar a la empresa de Madrid y a continuación AUDINEX. Por ello rechaza la acusación de actuación arbitraria.

Continúa indicando a la Alcaldía la necesidad de solicitar subvención a la Diputación para este fin, en la seguridad de que, al igual que en 1.987, lo concedería, pues lo contrario sería sospechoso.

Tras de ello, se somete a votación la aceptación o no del recurso y, en consecuencia, adjudicación a la reclamante o ratificación de la adjudicación a AUDINEX, respectivamente.

Lo hacen a favor de la aceptación la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO; vota abstención el Concejal del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ y, por mantenerse ausente, el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Se produce, por tanto, empate de siete votos a favor y siete en contra, por lo que por la Alcaldía se determina repetir la votación.

Previamente a ello, el Concejal del C.D.S. señala que incluyendo la condición indicada por él al principio, en el contrato que se celebre con la empresa que al final resulte adjudicataria, transformaría su abstención en voto favorable a la aceptación del recurso y adjudicación a la empresa ASECONEX.

El Portavoz del PSOE acepta esta sugerencia y, con la obligada inclusión de dicho apartado en el contrato que se celebre con la empresa finalmente adjudicataria, se somete a votación de nuevo la aceptación o rechazo del recurso y adjudicación a ASECONEX o AUDINEX, respectivamente.

Lo hacen a favor de la aceptación la Alcaldía y restantes Concejales del PSOE, así como el Concejal del C.D.S. y en contra los miembros del I.U. y P.P. presentes, por lo cual la Alcaldía declara aceptado el recurso y adjudicado el concurso de Auditoría con inclusión de la cláusula contractual indicada, a la empresa ASECONEX S.A., en la cantidad ofertada por la misma, por ocho votos a favor y siete en contra.

Tras de ello, y para explicación de voto, toma la palabra el Portavoz de I.U. indicando que se vota el recurso y no la introducción de la cláusula, por lo que la votación es ilegal.

El Portavoz accidental del P.P. estima que la aceptación del recurso no debiera implicar la adjudicación a la empresa reclamante.

La Alcaldía indica que en el recurso así se solicitaba, y así se ha resuelto.

El Concejal de I.U. SR. MARÍ MILLÁN indica que debe establecerse quién determinará si la auditoría está o no bien hecha, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que se hará así en el futuro.

17º.-FINANCIACIÓN AUDITORÍA.

La moción de I.U. presentada a este respecto, es retirada en ese momento por el Portavoz de dicho grupo al carecer de sentido tras el acuerdo anterior, a lo cual se accede por la Presidencia.

18º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE VIVIENDAS BARRIADA JUAN XXIII.

Se da lectura a moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORAS EN LA BARRIADA JUAN XXIII.-"

Al Pleno de la Corporación Municipal:

El pasado 31 de Mayo celebramos una asamblea de vecinos de las viviendas del MOPU de la citada barriada. En ella nos manifestarían el total abandono en que se encuentran y los principales problemas que siguen padeciendo.

Haciéndonos partícipes de estas quejas proponemos al Pleno que apruebe las siguientes medidas:

1º) Una vez que se instalen los semáforos en la carretera, deberían instalarse las farolas, construirse la acera colindante con la barriada (desde la calle Santuario hasta la gasolinera) e instalarse una valla protectora para que los peatones deban cruzar únicamente por los pasos señalizados.

2º) Con el PER debería hormigonarse inmediatamente la pequeña calle que separa la barriada del Hostal Gran Sol para dar entrada a los vehículos y terminar con el barro.

También debería procederse al asfaltado de la calle Santuario hasta donde terminan los talleres, pues se encuentra en un estado lamentable.

3º) La barriada se encuentra infectada de yerbas y ratas. Por ello pedimos que, de una vez, se realicen los jardines entre los pisos y en la zona colindante a la carretera, y que se haga una campaña eficaz de desratización.

4º) Los problemas de saneamiento continúan, por lo que pedimos que, al igual que se está haciendo en todo el pueblo, se resuelva definitivamente en esta barriada.

5º) Se tarda mucho en reponer las luces que se funden, por lo que pedimos mucha más rapidez en el arreglo de las mismas.

6º) Por último, una vez que pasen en el próximo año los pisos a propiedad de inquilinos, deben venderse solares a los titulares para que se construyan



cuartos trasteros como ya se hiciera con los pisos antiguos de la Barriada. Esta es una demanda muy sentida por los vecinos.

Como habrán podido ver, todas las peticiones son de gran justicia, que pedimos a todos los Concejales que aprueben esta moción."

Habiéndose dictaminado por la Comisión de Urbanismo la resolución directa por el Pleno, se concede la palabra al Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA por si considera oportuno abundar más en el tema, quien indica que la misma es un pequeño detalle del sentir de la barriada pues consideran que, pese a que el PSOE pregona cuantiosas inversiones en otras zonas, muchos de los problemas que padecen en la misma y otras barriadas, como Los Charcos, siguen sin resolverse.

El Portavoz del PSOE indica que es posible que aún queden muchos problemas por resolver en Montijo, pues eran tantos los que padecía que, materialmente, no ha habido tiempo para ello.

Continúa indicando que muchos de los problemas que se denuncian en la moción están ya siendo resueltos en este momento, y señala que su grupo no puede apoyar la cesión de solares para construcción de trasteros, considerando peligrosa la mediación de I.U. abogando por su concesión, cuando se desconocen las necesidades de suelo en la zona, y en el precedente que supondría para el resto de los vecinos.

El Concejales del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA apoya la moción en todos sus extremos, incluida la cesión de suelo para trasteros, por resultar necesarios para esos vecinos, dadas las pequeñas dimensiones de los pisos.

La Alcaldía indica que lo que necesitan los vecinos son viviendas dignas e infraestructura, y en ello se está trabajando, con eficacia demostrada.

Considera, por otra parte, que adoptar ahora compromisos de cesión de solares hipotecaría la acción de próximas Corporaciones, que tal vez estén integradas por compañeros distintos con sentido común también distintos.

(En este momento, y siendo las 23'11 horas, se reincorpora a la sesión el Concejales de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ).

Continúa la Alcaldía señalando que es improcedente proponer acciones que saben se están realizando y quedarán finalizadas en breves meses, junto con proyectos aprobados y a punto de comenzar, que dotarán a la zona de esta barriada con más de cien farolas, ciento nueve luminarias semafóricas y aceras de tres metros.

Por esta razón, adelanta que su grupo no apoyará la moción propuesta.

A requerimiento de la Alcaldía, por Secretaría se informa verbalmente de la ilegalidad de cesión de terreno patrimonial de la Corporación, a vecinos, para construcción de los cuartos trasteros.

Tras de ello, se somete a votación la aprobación o no de la moción, haciéndolo a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la moción leída por nueve votos a favor y siete en contra.

Para explicación de su voto, interviene el Concejales de I.U. Sr. MARÍ MILLÁN, indicando que no se hipoteca la acción de futuras Corporaciones porque la cesión se hará cuando los habitantes de las viviendas sean propietarios de las mismas.

La Alcaldía indica que, a su juicio, sí se hipoteca, y ello pone en evidencia el peligro de que ocupen cargos públicos personas que no tienen sentido común.

19ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE AGRICULTORES.

Se da lectura a moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REPRESIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE AGRICULTORES EN MADRID"

Este grupo de Concejales, ante los graves acontecimientos sucedidos en Madrid el sábado dos de Junio con motivo de la manifestación organizada por las organizaciones agrarias COAG y ASAJA para reivindicar una política justa para el campo español, no puede silenciar ni dejar de protestar por ésta forma de proceder propia de regímenes autoritarios.

La brutal carga de la policía a caballo contra agricultores pacíficos y honrados, ordenada por las autoridades gubernativas y la responsabilidad exclusiva y directa del Sr. Ministro de Agricultura, es un grave atentado a la democracia.

Las imágenes, atropellando los caballos a los agricultores y dejando en el suelo unos veinte heridos -dos de ellos graves- durante dos horas, sin recibir auxilio, eran propias de escenas dantescas o de países como Rumanía.

Todo ello ha demostrado el total desprecio que el Gobierno actual profesa hacia los agricultores y ganaderos, víctimas de unas malas negociaciones con la Comunidad Económica Europea.

Por todo lo relatado:

PEDIMOS al Pleno de este municipio eminentemente agrícola que se pronuncie por la reprobación total y absoluta del Ministro de Agricultura y de la Delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que fue la que ordenó la brutal carga policial."

Tras de ello interviene el Concejal de I.U. SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ para indicar que el asunto no es para tomarlo a broma pues las imágenes de lo ocurrido, publicadas en el extranjero, no se habían conocido hasta entonces en ningún otro país, señalando que con ello el Ministro, que desde entonces no ha vuelto a salir, provoca que en futuras manifestaciones haya heridos por los dos bandos.

La Alcaldía interviene para resaltar que de las palabras oídas se deduce que I.U. considera que la guerra no ha hecho más que empezar, y recuerda que este partido en el Congreso no ha pedido, como ellos ahora, la reprobación de nadie.

El Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ recuerda a su vez que los agricultores se ven obligados a vender sus productos a precio inferior al de coste, lo que justifica sus protestas, que fueron cortadas con cargas a caballo inadecuadas por su dureza.

La Alcaldía indica que el problema no es de competencia municipal, recordando que cada grupo tiene su representación en el Congreso y es allí donde debe dirimirse la cuestión.

El Portavoz Accidental del P.P. considera escalofriantes e indignas de este Estado las cargas policiales producidas, por lo que estima que el Ayuntamiento debe manifestarse contra ello.

El Concejal de I.U. recuerda que la Alcaldía sometió a resolución del Pleno la moción sobre las expropiaciones de las fincas "Cabra Alta y Baja" decretadas por la Junta y anuladas por el Tribunal Superior de Justicia, pese a que tampoco era competencia Municipal.

La Alcaldía lo justifica alegando que aquella afectaba a la Comunidad Autónoma y el tema de hoy a todo el país.

Por lo anterior, aún expresando que su grupo está en contra de la represión y la violencia y es partidario de la negociación, por considerar que no es el foro adecuado, adelanta su intención de rechazar la moción estudiada.

Sometida a votación, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la moción leída, por nueve votos a favor y siete en contra.

Tras de ello, el Portavoz del C.D.S. justifica su voto indicando que el Ayuntamiento debe manifestarse en contra de todo lo que suponga hundimiento del sector agrario.



La Alcaldía expone que también su grupo apoya todas las medidas de entendimiento entre el Estado y los sectores sociales y económicos, pese a lo cual no considera que el Ayuntamiento deba manifestarse en asuntos nacionales de competencia del Congreso.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-ACUERDO PERSONAL FUNCIONARIO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"ACUERDO" PERSONAL FUNCIONARIO

Acto seguido se procede a dar lectura a aquellos puntos en que no hubo acuerdo entre las partes en la Mesa de Negociación, dictaminándose lo que sigue a continuación:

- Plus de nocturnidad: El representante del grupo de I.U. considera que debe abonarse dicho plus a todos aquellos trabajadores que presten servicio entre las 22'00 horas y las 6'00 horas de la mañana siguiente.

Los grupos del P.P. y PSOE consideran que los trabajadores que lleven implícita una jornada nocturna por su propia naturaleza (serenos, basureros, etc), no tiene porqué cobrarlo.

El representante del P.P. matiza su voto en el sentido que debe concretarse posteriormente cuáles son aquellos grupos de trabajadores que tienen por su naturaleza jornada nocturna.

- Jornada laboral: Se dictamina por unanimidad dejar, por el momento, la jornada laboral como hasta ahora, es decir 36 horas semanales.

- Toxicidad: Ante la petición de los Delegados de Personal de abonar un plus de toxicidad al Conserje del Cementerio, el criterio de los tres grupos es unánime en considerar que dicho puesto de trabajo no debe cobrar dicho plus. No obstante se dictaminó pedir información a otros Ayuntamientos por si se abona o no.

Con respecto a la jornada laboral de dicho Conserje se está estudiando por esta Comisión la posibilidad de crear una plaza de trabajador de servicio múltiple para dar descanso al mismo y a los trabajadores de la Planta Depuradora.

- Pago de la deuda social: Por unanimidad se dictamina que por Secretaría se averigüe si por el Estado se abonará a este Ayuntamiento la paga única de 52.525 \$ por trabajador contenida en el R.D. Ley 1/1.990, de 2 de febrero, y si esto es así, se acuerda abonarla al personal del Ayuntamiento, aunque se recuerde que en el caso de Montijo no hay tal deuda social."

La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al acuerdo redactado, con las modificaciones propuestas por mayoría en cada uno de los puntos con discrepancia, conforme al dictamen anterior.

Con independencia de ello, el Portavoz de I.U. indica que debe abonarse la paga única tan pronto se aclare si el Estado compensa la misma.

2º.-ACUERDO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

da cuenta del proyecto de convenio INEM-Corporaciones Locales, que supone

la concesión a este Ayuntamiento de subvención por importe de 1.000.000 ₧ para limpieza del casco urbano de Montijo, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el proyecto de referencia que supone la contratación de 22 peones por 10 días y 1 peón por 6 días con un total de 226 jornales, con presupuesto de 1.001.406 ₧.
- 2º.- Comprometerse a aportar la diferencia entre el importe aludido y la subvención concedida.
- 3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan las siguientes:

1.-Rectificación Normas: Manifiesta que el Ayuntamiento se ha saltado a la torera el acuerdo plenario de abril de no publicar la rectificación de las Normas Subsidiarias hasta tanto no fueran aportados los planos definitivos.

2.-Recurso urbanístico: Pregunta la razón de no haberse sometido a resolución del Pleno el recurso urbanístico presentado este mes.

3.-FOPEXSA: Por acuerdo de la Comisión de Patrimonio, y escrito de su grupo del 6 de mayo, se requirió a la Alcaldía a fin de que aportara datos sobre las ventas de FOPEXSA por precio superior al abonado por los anteriores propietarios, sin haber recibido respuesta, pese a la importancia de este hecho que permite la especulación.

4.-Contrataciones: Recuerda que aún no se le ha remitido la relación de contrataciones de personal efectuadas, solicitado por su grupo para comprobar si ha habido irregularidades en las mismas.

5.-Devolución contribución: Reitera la urgencia de devolución del exceso cobrado a los vecinos por contribución urbana en el año 85.

6.-Gastos Semana de Extremadura: Según sus cálculos, los gastos por la clausura de la Semana de Extremadura en la Escuela se elevan a 4.084.422 ₧ y pregunta la legalidad del pago del exceso sobre los 2.000.000 ₧ presupuestados.

7.-Escenario: El día 20 de junio se montó el escenario en la Plaza de España, y a las pocas horas fue desmontado sin utilizar. Pregunta la razón de este entrenamiento de los operarios.

8.-Terrenos cruce: Pregunta si por la Alcaldía se reconoce la ocupación de terrenos particulares con motivo de las obras de remodelación del cruce Montijo-Puebla.

9.-Medicamentos funcionarios: Pregunta si es cierto que las farmacias de la localidad se niegan a facilitar a los funcionarios los medicamentos prescritos, dados los elevados débitos contraídos por este concepto.

10.-Horas extras: Indica a la Alcaldía que pese al propósito del PSOE de suprimir



las horas extraordinarias, comprueban por las actas de las Comisiones de Gobierno que sigue siendo elevado el número de las que se prestan.

11.-Ruidos: Pregunta las medidas que se piensan adoptar para eliminar los ruidos excesivos y molestias a los vecinos en las barriadas.

12.-Fontanero: Pregunta la forma y razón de contratación del fontanero que repara los desperfectos en las acometidas de agua provocados por las obras de saneamiento.

Por su parte, el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, recuerda que la Avda. de Colón ofrece peligro de incendio por el abandono en que se encuentran algunos solares.

La Alcaldía contesta que, por ser obligación de cada propietario, se les ha requerido en este sentido y lo subsanarán en breve.

El Concejal de I.U. SR. MARÍ MILLÁN pregunta la razón de que no se solicite asesoramiento para los expedientes disciplinarios, que eviten sentencias condenatorias para el Ayuntamiento y acusaciones por parte del Tribunal de carencia absoluta de rigor procesal, así como de error del procedimiento, que provoca la desestimación por no existir acto administrativo, con lo cual se produce indefensión a los funcionarios afectados y grava económicamente al Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se pregunta a Secretaría si desea replicar en la próxima sesión, contestándose afirmativamente, e indicando que ello permitirá asimismo contestar debidamente a este Concejal por las acusaciones de incompetencia vertidas en Pleno anterior.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ pide que la campaña de desratización se amplíe hasta las instalaciones de MERCOGUADIANA, contestándose por la Alcaldía que se haría así, y en breve.

Pide, por otra parte, que la subvención prometida a diversos jóvenes de la localidad se haga efectiva en breve plazo, contestándose por la Presidencia que se hará así.

Seguidamente la Alcaldía contesta a las preguntas del Portavoz de I.U. en el siguiente sentido:

1.-Rectificación Normas: Se acordó por el Ayuntamiento publicarlo sin rectificación de planos dado su elevado coste y que los mismos serán actualizados adecuándolos a los términos de la aprobación provisional.

2.-Recurso urbanístico: Se ha presentado hace pocas fechas (el 21 ó 22 del presente) y precisa de un estudio en profundidad. No se ha omitido nunca ni se hará ahora la resolución por el órgano competente de cada recurso que se presente.

3.-FOPEXSA: Se ha pedido información sobre las transmisiones, y tan pronto se reciba se informará ampliamente. Según parece en ninguna de ellas el Notario ha advertido irregularidad, y el terreno transmitido era innecesario para el desarrollo de la actividad que, hasta la fecha, implica el mantenimiento de 21 puestos de trabajo, con perspectiva de creación de otros 60.

4.-Contrataciones: Para que el grupo de oposición pueda comprobar todas las contrataciones efectuadas a través del documento más fiable, le entrega en ese acto fotocopia de todos los libros de matrícula correspondientes al periodo solicitado, y a su vez de iguales libros de 1.986, en que el Portavoz de I.U. solicita la Alcaldía, para que pueda comparar la eficacia de las gestiones

anterior y actual.

5.-Devolución contribución: Recuerda que las cantidades a pagar con que se encontró la actual Corporación eran muchas, y se van cumpliendo a medida que las posibilidades económicas lo permiten, pese a las dificultades que, para resolver los problemas de liquidez, pone el propio grupo de I.U..

Recuerda que también, pese a la voluntad de I.U., en esta misma sesión se ha producido un ahorro de casi 3 millones de pesetas en la adjudicación de auditoría y, por ese camino, puede irse logrando el progresivo saneamiento que permita cumplir las obligaciones económicas.

6.-Gastos Semana de Extremadura: Se entrega en ese acto resumen de gastos realizados con motivo de la clausura, que ascienden a 2.600.000 h., bastante menor cantidad de la indicada por I.U., recordando que para ello, aparte de lo presupuestado, se ha obtenido subvención de 1 millón de pesetas del Presidente de la Junta, y otro de la Consejería de Economía, a través del INEM, por lo que, por este concepto, no se ha producido ningún pago ilegal.

7.-Escenario: Hubo error en la fecha de montaje, por lo que se desmontó tan pronto se detectó, no se hizo, pues, en plan de entrenamiento pues los funcionarios encargados de ello lo están ya suficientemente, dado el elevado número de actos que se celebran.

8.-Terrenos cruce: La obra ha sido realizada por la Consejería correspondiente, y es ella quien se ha encargado de solución de los problemas derivados de la misma.

9.-Medicamentos funcionarios: No tiene constancia de que se haya negado en ninguna farmacia a facilitar medicamentos, si bien es elevada la deuda contraída con ellas, que se procurará saldar en breve.

10.-Horas extras: Recuerda que es muchísimo el trabajo que se desarrolla, que en ocasiones obliga a realizarlo mañana, tarde y noche, pese a haber mejorado de forma notable los elementos materiales facilitados para ello, pues las pocas máquinas manuales de que se disponía, han sido reemplazadas por máquinas electrónicas e informáticas. Recuerda a simismos que no todos los funcionarios que las efectúan las cobran, pues trabajan ilusionados con el proyecto del actual equipo de gobierno.

11.-Ruidos: Se está realizando estudio de la Ordenanza correspondiente, que, en breve, será sometida a consideración de la Comisión correspondiente.

12.-Fontanero: Ha sido contratado por el Servicio de Agua para subsanar los frecuentes cortes de acometidas que las máquinas encargadas de la obra de saneamiento producen al abrir las zanjas. El coste de este operario y materiales empleados será reintegrado por la Consejería que ha contratado y financia íntegramente este importante proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23'50 horas. EFECTIVO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 1.990



SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D. Antonio DÍAZ GENERELO.
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.
D. José A. MARÍ MILLÁN.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D.ª M.ª Montserrat NOLLA CORTÉS.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintidós horas y veintisiete de julio de mil novecientosventa, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejil Sr. BARROSO RICO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de junio de 1.990, por el Portavoz del CDS, Sr. Bautista González, se expone su desacuerdo con la redacción dada a su intervención en el tema de la auditoría que figura al folio 16, por cuanto la condición que él propuso para abono del importe del servicio es que la auditoría se hiciera correctamente; reflejando fielmente los datos del Ayuntamiento y sin tratar de enmascarar o tergiversar la situación económica y que se habilite un método de control.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

La Alcaldía le indica que si pretende garantizar la absoluta imparcialidad de este servicio, proponga que la auditoría la realice el Tribunal de Cuentas y su grupo la apoyaría.

El Concejil de IU, Sr. del Viejo Carretero, apoya la redacción dada por el portavoz del CDS y rechaza que se acordara publicar la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias sin aportar los planes definitivos, tal como figura en el folio 19.

Por otra parte adelanta que en uso de las facultades que le confiere a su grupo el artículo 99.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro del turno de asuntos urgentes, propondrán la aprobación de dos mociones verbales.

Con estas salvedades el acta indicada fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

CORRESPONDENCIA E INFORMES.-

1.- JUZGADO: Se da lectura a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en contestación a comunicaciones cursadas por la Alcaldía relacionadas con la dotación personal del Juzgado de Instrucción de esta localidad, en el que se indica que la plantilla la fija el Ministerio en proporcionalidad adecuada al volumen de asuntos y en la fecha presente entiende que ya ha quedado subsanado este problema.

2.- ABASTECIMIENTO AGUA LÁCARA: Se informa que por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha hecho entrega forzosa al Ayuntamiento de las instalaciones de agua del Poblado de Lácara, a cuyo efecto ha remitido a la Compañía Sevillana escrito por el que se da de baja en el suministro de energía para abastecimiento del Poblado de Lácara con fecha 1 de agosto, lo cual obliga a este Ayuntamiento a hacerse cargo de esta obligación.

3.- GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Se informa que la Junta de Extremadura, en febrero-marzo de 1.991 instalará 281 contenedores de basura, como medida previa a la puesta en marcha del plan de gestión de residuos sólidos que pretende acabar con los basureros incontrolados, lo que exigirá adaptación del camión que este Ayuntamiento posee para descarga de contenedores y tal vez la adquisición de uno nuevo con la cooperación económica de la Consejería.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, pregunta a la Alcaldía el área de influencia de esta gestión, siendo contestado que afecta a toda Extremadura y los Municipios que no tienen actualmente infraestructura para gestión de este servicio contarán con la opción de que la sociedad de gestión se encargue del mismo.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, expone que si se tiene idea ya definitiva de la forma de gestión de este servicio debiera ser estudiado en profundidad.

La Alcaldía expone la conveniencia de efectuar este estudio en el otoño, una vez se cuente con datos definitivos.

4.- CLAUSURA SEMANA DE EXTREMADURA: Se lee comunicación del Instituto de Ciencias de la Educación felicitando a la Alcaldía, Corporación y Pueblo de Montijo por la actitud de entrega e ilusión que demuestran los valores y virtudes que como Pueblo le adornan, y ha dado una lección ejemplar de las mismas con motivo del acto de la Convivencia Regional de la XIII Semana de Extremadura en la Escuela.

5.- OBRAS: Se informa por último que la Diputación Provincial acaba de aprobar hoy el proyecto de alumbrado que afecta a las viviendas de la zona de Los Charcos, por lo que en plazo máximo de 4 meses se espera esté concluida.

En relación con la pavimentación de la C/ Agla, el Ayuntamiento se ha hecho responsable por lo que respecta al desagüe de Confederación y con fecha 15 de septiembre dará comienzo la pavimentación de la calle citada que espera termine en 15 ó 20 días siguientes.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- CUENTA DE TESORERÍA 2º TRIMESTRE 1.990.-

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al 2º trimestre de 1.990, que rinde el Tesorero D. Adolfo Molano Guisado, y que arroja el siguiente resumen:

EXISTENCIA AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	- 3.132.849 ₧.
INGRESOS.....	95.903.048 ₧.
SUMA.....	92.770.199 ₧.
PAGOS.....	<u>144.966.000 ₧.</u>
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	- 52.195.801 ₧.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con los votos a favor del PSOE y CDS; la abstención de IU e "inhibición" del PP, acuerda aprobar la Cuenta de referencia.

2º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo, emitido en el siguiente sentido:

"Visto expediente de concesión de licencia de obras, tramitado a instancia de Agustín JEREZ GRAGERA, en representación de la Sociedad Cooperativa limitada "Tierras Gordas", para instalación de aparato surtidor de gasóleo-B, conforme al proyecto redactado por la empresa Agro-oil, a emplazar en terreno de la industria referida en la Carretera de Torremayor, y el escrito de la Dirección General de Urbanismo que exige para su autorización el informe del Ayuntamiento a que alude el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, por reunir este requisito la actividad y resultar preciso para ello, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social de la instalación referida."



El Portavoz de IU requiere que el depósito a instalar se ajuste a las normas de seguridad, siendo contestado por la Alcaldía que, en igual forma todas las actividades peligrosas, la autorización de funcionamiento se otorga previa la tramitación del expediente que lo garantiza.

Con esta adicción el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- SOLICITUD DE ACTIVIDAD.-

Leído el dictamen de la Comisión de Urbanismo que, literalmente, es el siguiente:

"Vista instancia extendida a nombre de Miguel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ en representación del "Club C.B." (en constitución), solicitando autorización para ejercicio de la actividad de venta de bebidas y tapas a cielo abierto, con música ambiental en terreno situado a 200 m. de distancia del cruce entre Montijo y Puebla de la Calzada, con dirección a la carretera del río, calificado como terreno no urbanizable, por los miembros de IU se estima que a esta solicitud ha de darse el mismo tratamiento que a la discoteca "Fiebre". Por su parte los miembros del PP estiman que para su autorización debiera exigírsele proyecto que dotara a las instalaciones de las mínimas condiciones sanitarias. El miembro del CDS se abstiene, y los miembros del PSOE se oponen a esta instalación, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

4º.- DESAFFECTACIÓN VIVIENDAS MAGISTERIO.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por haber variado las circunstancias económicas de los profesionales de la enseñanza que, en general, hacer innecesario facilitarles vivienda gratuita, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 605/87, de 10 de abril, se solicite de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la autorización previa a que alude, y se inicie, a tenor de lo dispuesto en el artº 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 1.372/86, de 13 de julio, expediente de desafectación de todas las viviendas de magisterio, emplazadas en el casco urbano de esta villa."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

5º.- POSPOSICIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

Visto dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Justa DÍAZ BORREGUERO indicando que, en relación al solar adquirido al Ayuntamiento para instalación de industria, la Corporación, con fecha 26 de abril acordó la subrogación de la cláusula de reversión prevista en el artº 3 del Pliego de Condiciones que rigió la subasta para su adjudicación, a favor de la Caja de Badajoz, por el tiempo de duración del préstamo a concertar por la adjudicataria.

Solicita que dicha cláusula de reversión se subrogue a favor de cualquier entidad financiera que otorgue préstamo hipotecario sobre dicho solar.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, anulando el adoptado con fecha 26 de abril, se posponga la adopción de nuevo acuerdo a este respecto hasta tanto por la interesada se conozca la entidad financiera que ha de otorgarle el préstamo, y el importe de éste, adoptándose la resolución oportuna previa nueva solicitud de la interesada en dicho momento."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

6º.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Antonio ORTEGA SÁNCHEZ, solicitando la devolución de 751.677 ₧ a que asciende el importe abonado a este Ayuntamiento por solar emplazado en C/ Elvira Quintana, con motivo de su transformación en terreno de uso público y nueva alineación fijada a la divisoria entre los solares nº 4 y 5 de la misma.

Los miembros del PSOE votan abstención por no estar conformes con el tratamiento dado por el Pleno a este asunto, haciéndolo a favor los miembros de IU, PP y CDS, por lo cual, por Secretaría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de reintegro de dicha cantidad al solicitante con anulación del expediente de adjudicación."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique definitivamente el inmueble urbano patrimonial de la Corporación situado en C/ Isaac Peral nº 32 a favor de Francisco Miguel COTO PASCUAL, en la cantidad de 999.915 ₧, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de esta adjudicación, incluida la correspondiente escritura pública."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

8º.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia solicitud formulada por Wenceslao RAMALLO PIZARRO, insistiendo en la petición de autorización a José MORENO DELGADO para venta a su favor del trastero de su propiedad anexo a la vivienda que ocupaba en la barriada Juan XXIII, dado que para el actual propietario no resulta necesario al haber trasladado su residencia a otra zona del casco urbano, y precisarlo el solicitante dadas las escasas dimensiones de su vivienda, emplazada en C/ Palafox.

La Comisión, por unanimidad, y en consideración a que según se desprende del escrito, el trastero enajenado por este Ayuntamiento a José MORENO DELGADO no cumple la finalidad prevista en su adjudicación, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud formulada e iniciación del expediente de reversión de este cuarto trastero, para su posterior adjudicación."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

9º.- TITULARIDAD CUARTO TRASTERO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Leonor CABO CAPOTE, viuda de Fernando RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, propietaria del solar de emplazamiento del cuarto trastero nº 14 de la barriada Juan XXIII, solicitando el cambio de titularidad a su favor, como heredera del anterior y autorización para construcción de referido cuarto trastero, para lo cual ya fue concedida licencia conjunta



La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la resolución de este asunto hasta tanto se determine la residencia efectiva de la solicitante en la vivienda que motivó la concesión del solar referido."

El Portavoz de IU indica que la titularidad de este inmueble, por tanto cualquier autorización municipal que afecte al mismo, ha de otorgarse a los herederos del titular.

El resto de los grupos se muestran conformes, por lo cual, por unanimidad, se acuerda requerir a la solicitante a fin de que aporte documentación que acredite la titularidad, por herencia, del cuarto trastero indicado, tras de lo cual se resolverá este asunto.

10º.- ESCRITURACIÓN DE SOLAR.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente tramitado para adjudicación de terreno con destino a la construcción de industria destinada a almacén y taller de electricidad, en el Ejido de las Eras, prolongación de C/ Felipe Trigo, efectuada con fecha 6 de mayo de 1987 a Antonio *Elizalde* PRECIADOS, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Antonio Cabañas, S.A., pendiente tan sólo de firma de la escritura pública, que el adjudicatario solicita sea extendida a su nombre, sin hacer constar la sociedad.

El Portavoz del CDS se opone a la concesión de la solicitud, por entender que las obligaciones contraídas por la sociedad en el expediente no podrían serle exigidas individualmente al solicitante.

Los miembros del PSOE, IU y PP, estiman, y así se propone por mayoría al Pleno, que debe posponerse este asunto hasta tanto por el interesado se indique las razones que motivan su solicitud."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

ASUNTOS URGENTES

1º.- BASES OPOSICIONES.-

Al haberse acordado en pleno la ampliación de la oferta de empleo para 1.990 con la inclusión de una plaza de operario de servicios múltiples, se plantea la necesidad de aprobación de las bases que han de regir en la oposición a celebrar para su provisión en propiedad.

A este respecto, y en consideración a que, dentro de la misma oferta, se contiene plaza de características similares con bases ya aprobadas; publicadas y absolutamente aplicables a la de nueva creación, se propone su aprobación en idénticos términos, con la sola variación de la denominación de la plaza.

Tras declaración de urgencia la Corporación acuerda por unanimidad delegar la facultad de aprobación de las bases aplicables a esta oposición en la Comisión de Gobernación.

2º.- MOCIONES DE IU.-

Por el Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, se indica la intención de su grupo de presentar dos mociones verbales: la primera sobre "adjudicación de auditoría económica" y la segunda sobre "nombramiento de operario jardinero-vigilante parque Valle".

A requerimiento de la Alcaldía, expone las razones que mueven a su grupo para estimar urgentes ambas mociones, que se concretan en:

A) AUDITORIA.- Señala que, tal como indicaban en la moción presentada a este respecto en el pleno anterior, la auditoría económica prevista realizar en este Ayuntamiento, debiera dar comienzo en septiembre, para conocer sus resultados antes de finalizar el mandato de la actual Corporación.

Dado que el pleno en sesión anterior había resuelto de forma ilegal, a su juicio, la adjudicación de este servicio a una empresa que no es la deseada por la mayoría del Ayuntamiento, conculcando los derechos de la empresa que, en principio, resultó beneficiaria de esta adjudicación, y violado con ello la voluntad mayoritaria de la Corporación, considera urgente resolver en esta sesión el restablecimiento de este derecho adquirido, con la adjudicación, de nuevo, a la empresa Audinex, anulando el acuerdo anterior de aceptación del recurso presentado por Aseconex, y la adjudicación a esta empresa.

B) NOMBRAMIENTO JARDINERO.— Señala que la Comisión de Gobierno, contraviniendo la Ley Laboral y el acta del Tribunal calificador, habría nombrado para provisión temporal de plaza de jardinero-vigilante parque Valle, a persona distinta de la propuesta en primer lugar por el mismo, lesionando con ello los derechos de este trabajador.

Considera urgente que, sin dilación, para evitar la permanencia por más tiempo de este perjuicio injusto, se proceda al nombramiento del propuesto en primer lugar.

La Alcaldía indica que, para aclarar conceptos, está dispuesto a que se debatan ambas mociones, pero no a que en ninguna de ellas se produzca decisión por la ilegalidad de ello, ya que, en el primer caso, la adjudicación última de la auditoría se efectuó resolviendo recurso de reposición y contra ello no cabe sino la interposición del contencioso-administrativo, conforme se ha indicado por Secretaría, en el traslado del acuerdo, sin que, por otra parte, el Ayuntamiento pueda ir contra sus propios actos.

Por lo que respecta al segundo caso, el nombramiento del personal laboral es competencia exclusiva de la Alcaldía, y así se ha hecho, por su delegación tácita y presencia, por la Comisión de Gobierno, sin que el pleno pueda modificar esta decisión.

El Portavoz de IU lee el artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que faculta a cualquier grupo para proponer asuntos urgentes, y determina que, en este supuesto, la Corporación ha de votar la declaración o no de dicha urgencia, procediéndose a su examen en el primer supuesto.

MOCIÓN B

Tras de ello, se somete a votación la declaración de urgencia de la segunda moción: "Nombramiento Jardinero", haciéndolo a favor los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, HURTADO GONZÁLEZ, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra, la Alcaldía y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara de urgencia este asunto, por 11 votos a favor y 5 en contra.

Seguidamente el Concejal de IU, Sr. Del Viejo Carretero, lee la moción escrita (que no es entregada para su transcripción) en la que, en síntesis, expone que el Tribunal calificador de la oposición a esta plaza, propuso para el nombramiento al aspirante que obtuvo mayor puntuación y seguidamente al segundo clasificado, pero solo para el supuesto de ilegalidad del nombramiento del primero por incapacidad laboral.

Sigue indicando que el Tribunal no dijo que la Comisión de Gobierno decidiera, y ésta, sin consultar con dicho Tribunal, ni personal médico, resolvió considerándole incapaz y nombrando al segundo.

Concluye solicitando la anulación de este acuerdo, y nombramiento para el cargo al propuesto en primer lugar.

851007
El Concejal del PP, Sr. Carretero Talavera, miembro del Tribunal, expone que el criterio del mismo fue que se efectuara nombramiento a la persona primer clasificado en el supuesto de que legalmente pudiera hacerse, y, en caso contrario, se reservara la plaza para la consideración de dicho Tribunal. Al haberse resuelto en contra, estima que debe pedir las pertinentes responsabilidades por ello.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ávila Llanos, tras indicar que no fue el Tribunal, sino la Comisión de Gobierno que resolvió el nombramiento, se cuestiona la posibilidad legal de nombramiento de una persona declarada incapaz para el desempeño de su profesión habitual, para otro cargo que puede exigir mayor esfuerzo físico. Se cuestiona igualmente la moralidad y ética de los que, conociendo que el propuesto está incurso en esta incapacidad, por la cual percibe pensión, y que las subvenciones que el F.S.E. concede para fomento del empleo (esta plaza es una de ellas) de parados de larga duración que carezcan de ingresos necesarios para la subsistencia, defiendan que este nombramiento se efectúe a favor de quien no reúne estas condiciones.

El Portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, señala que estas circunstancias debieron especificarse en las bases de la convocatoria, y no permitir que la persona incurso en esta incapacidad se presente a la oposición.

Señala que la Comisión de Gobierno, al resolver en contra del Tribunal calificador, ha hecho uso de unas facultades que él no la otorgó, restando autoridad al mismo, y al Médico que declaró a este aspirante apto para otros trabajos distintos del habitual.

El Concejal de IU, Sr. Del Viejo Carretero, señala que la postura de la Comisión de Gobierno puede estar basada en discriminación por la ideología del aspirante, o movida por rencillas personales, por cuanto hay otros pensionistas trabajando en el Ayuntamiento.

El Portavoz del PSOE requiere al de IU a que cite los trabajadores del Ayuntamiento que perciban pensión.

El Concejal de IU, Sr. Mari Millán, expone que el Tribunal médico ha declarado al aspirante a esta plaza, incapaz para conducir, pero no para ser jardinero.

El Portavoz del PSOE le replica, tras adelantar que con ello no pretende hacer broma de mal gusto, que, el propio Sr. Mari Millán, pese a su preparación intelectual que le posibilita ejercer cargos directivos de importancia, debido a su invidencia está incapacitado para ser jardinero pues no podría dirigir el chorro de agua para riego.

El Portavoz de IU lee determinados artículos de lo que él denomina Ley de Pensiones, y de los cuales deduce que la pensión de este aspirante es compatible con la realización de otros trabajos distintos del habitual, recordando que la Comisión de Gobierno ha determinado como horario del trabajador que ocupe este puesto, de 6 de la tarde a 12 de la noche, por lo que estima que a esas horas no será preciso abrir zanjas, ni otros trabajos de jardinería.

Cita como ejemplo de trabajadores del Ayuntamiento-pensionista al cuñado del Alcalde.

Concluye reiterando que la actuación de la Comisión de gobierno se basa en motivos discriminatorios ideológicos y personales.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Gómez, recuerda que el Inerso promueve el empleo de minusválidos en trabajos adecuados a su minusvalía, debiendo ser un Tribunal médico quien determine la adaptación o no a la labor a realizar.

El Portavoz del PSOE señala la evidencia de que la labor de jardinero-vigilante puede resultar físicamente más penosa que la de conductor, por lo que es clara la incapacidad del aspirante para ocupar esta plaza.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, expone que este hecho es la primera vez que ocurre; que el aspirante obtuvo la plaza conforme a unas

bases, y la Comisión de Gobierno actúa con discriminación, porque unas veces acepta los nombramientos y otras no. Concluye exigiendo que este trabajador ocupe de forma inmediata el puesto que ha ganado y después un tribunal médico determine si es apto para el mismo.

La Alcaldía recuerda que la Comisión de Gobierno ha seguido en este nombramiento el proceso marcado por el Tribunal, por cuanto el acta de calificación contenía una segunda propuesta para el supuesto de que el propuesto en primer lugar no pudiera legalmente ser nombrado. La posibilidad legal de nombrarle habría de existir, tan sólo si en el expediente se acreditaba por facultativo competente que la enfermedad causante de su incapacidad, no le impedía el ejercicio de este cargo. Se requirió al afectado en este sentido, y aportó tan sólo receta médica que concluía señalando que este extremo habría de ser determinado por especialista, sin que dicho informe favorable haya sido presentado.

Dado que esta plaza, por estar subvencionada por el F.S.E. había de ser cubierta con urgencia, y al no existir posibilidad legal de nombramiento del primer propuesto, por no haber acreditado reunir uno de los requisitos esenciales para acceder a cargos públicos, cual es el de no poseer enfermedad que impida su ejercicio, se nombró al segundo de los propuestos.

Señala que puede haber incurrido el aspirante en delito de falsedad por ocultación de datos.

Continúa indicando que se consultó telefónicamente con la Consejería que tramita las subvenciones del F.S.E., quien indicó que este aspirante, por ser perceptor de pensión de invalidez, no encaja específicamente en la finalidad de estas subvenciones, destinadas a posibilitar la subsistencia de parados de larga duración, subsistencia que ya tienen garantizada los pensionistas.

Indica seguidamente que si bien los planteamientos legales quedan siempre pendientes de la decisión de la jurisdicción competente, los morales están claros, y moralmente, considera inadmisibile la postura de los grupos que defienden que esta plaza, a la que optaron muchísimos vecinos en situación de paro prolongado y sin medio alguno de subsistencia, se le adjudique a una persona que percibe periódicamente una pensión capaz para cubrir sus necesidades vitales.

Recuerda que en esta situación de perceptor de pensión por incapacidad para su profesión hay más de 300 en Montijo, y muchos de ellos con mayor necesidad que el aspirante de ampliar sus ingresos familiares, pese a lo cual, por dignidad, ninguno de ellos ha formulado solicitud de admisión a esta oposición.

Recuerda, asimismo, la afinidad política del aspirante con el grupo que presenta la moción, y la frecuencia y el ardor con que el mismo defiende en pleno las pretensiones de sus correlegionarios y amigos.

Indica seguidamente que el interesado tiene presentado recurso, que será resuelto y, en el supuesto de que lo sea desestimatoriamente, serán los Tribunales quienes decidan.

Continúa señalando que el pleno agotó sus competencias a este respecto con la aprobación de las bases, y adelanta que no permitirá votación de este asunto, pues la competencia de su resolución corresponde en exclusiva a la Alcaldía.

Rechaza la acusación de discriminación por razones ideológicas o personales y como demostración recuerda que la propia Alcaldía contrató con anterioridad a este trabajador para labores de Conserje, que sí considera adecuadas a su estado físico.

Los Portavoces de IU y PP reiteran su solicitud de votación, y la Alcaldía, alegando que su labor presidencial le obliga a impedir la posibilidad de adopción de acuerdos ilegales, y estimando que el presente lo es, por incompetencia del órgano, mantiene su negativa a la votación.

 El Portavoz de IU requiere a la Alcaldía a fin de que por Secretaría se e sobre la cuestión planteada, emitiéndose en ese momento en forma oral términos coincidentes íntegramente con la postura mantenida por la Presidencia.

MOCIÓN A



El Portavoz de IU lee moción (que no entrega para transcripción) que, en relación con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria anterior la que, estimando recurso de reposición interpuesto por la empresa SECONEX, se le adjudica la realización de auditoría, rectificando con ello el acuerdo anterior por el que este servicio se asignaba a la Empresa AUDINEX, solicita la anulación de este último acuerdo; restablecimiento del adoptado en sesión ordinaria de mayo y, en consecuencia, adjudicación definitiva de este servicio en las condiciones señaladas en el mismo, a la Empresa AUDINEX.

Profundiza en este asunto, señalando que el acuerdo que proponen anular, hurta y tuerce la voluntad del Pleno expresada en el acuerdo de mayo, constituyendo un ejemplo más de la obstrucción que, desde noviembre en que se acordó, viene realizando el equipo gobernante, tratando de evitar que la auditoría se realice.

Continúa indicando que alguna razón habrá para esta oposición y la utilización de artilugios para lograr que no se realice la auditoría.

El Portavoz del PSOE puntualiza que la mayoría en cada Pleno se manifiesta por los presentes en él, siendo tan legítima la que adjudicó, con grave perjuicio económico para el Ayuntamiento, esta Auditoría a la Empresa Audinex, como la que, en el Pleno siguiente, lo rectificó atendiendo las razones expuestas en el recurso presentado.

Continúa señalando su preocupación por el interés que muestran dos de los grupos de oposición en esta adjudicación, pese a que con ella gravan al Ayuntamiento en más de dos millones de pesetas, sin ninguna justificación.

Concluye recordando que, conforme a lo indicado por Secretaría en el traslado de la resolución del recurso presentado, contra ella no es procedente la interposición de ningún otro recurso de reposición y, el pretender hacerlo, como en este caso, aún sin recurso, es nulo de pleno derecho, pues la Corporación no puede ir contra sus propios actos.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, alude a que el poder que recae en el pueblo de Montijo se lo ha otorgado a la oposición, que representa la mayoría, reprochando a la Alcaldía que trate de romper dicha mayoría adoptando decisiones contrarias a la misma, por cuanto el Ayuntamiento, como órgano superior depositario de este poder ha decidido que la auditoría la haga la Empresa Audinex. Concluye con la pregunta de ¿qué pinta el Ayuntamiento? y ordenando a la presidencia que ejecute la decisión a este respecto conforme al acuerdo.

La Alcaldía, tras indicar al Concejal anterior: está Vd. "borracho" (ordena que se entrecomille)... "de poder", expone que el electorado de Montijo ha conferido a la oposición facultades de fiscalización de la acción de gobierno, y ello no les legitima para pretender que del dinero público municipal se abone cuatro millones de pesetas a una Empresa por un servicio que otra de sus mismas características está dispuesta a hacer por dos.

Sigue afirmando que este mismo Pueblo ha otorgado al PSOE la misión de defender las arcas públicas y por ello utilizará cuantos medios legales tenga a su alcance para tratar de que este servicio lo realice la Empresa más barata y no la "recomendada" (ordena también que se entrecomille) del PP e IU.

Rechaza la acusación vertida por la oposición de que tratan de impedir la realización de Auditoría por temor a que ésta descubra irregularidades, y como prueba de ello, alude a que el acuerdo de mayo, adoptado con el voto mayoritario de IU y el PP por el que se adjudicaba esta Auditoría a la Empresa Audinex, en 4 millones de pesetas, era nulo por exceder 1,5 millones la consignación presupuestaria para este fin, pese a lo cual no impidió su adopción, pero ahora que el propio Pleno, coincidiendo con la ausencia de varios miembros de la oposición, había rectificado legalmente esta decisión inicial gravemente dañosa para los intereses municipales, trataría de

mantener legalmente esta decisión, sin que ello suponga la no realización de la Auditoría, tal como la oposición quiere, pero por una Empresa que, ofreciendo en principio idénticas garantías a las demás, la va a ejecutar por un precio muy inferior a todas las demás.

Por último, ofrece a la oposición, si a juicio de éstos, dicha Empresa no es de su confianza, que esta Auditoría la realice el Tribunal de Cuentas.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, interviene para exponer que el PSOE dijo una barbaridad y una tontería porque tras reconocer que el Pleno aprueba el Presupuesto, ahora dicen que el PSOE lo ejecuta. Ante la sonrisa de algunos Concejales del PSOE indica que el tema es serio y no caben risas, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que lo serio es aguantarle a él, e indicándole seguidamente que no repita la palabra "tontería" porque ello supone nombrar la soga en casa del ahorcado.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ávila Llanos, indica a la oposición que por respeto a la mayoría a la que aluden, deben acatar el acuerdo válido y considera incoherente por parte de la misma que primero pidan que se incluyan 2,5 millones en el presupuesto para realización de esta Auditoría; después de incluirse, voten en contra del mismo, y cuando se aprueba a pesar de ello, intentar adjudicar este servicio a una Empresa que pide, 1,5 millones más de lo presupuestado, pese a que otra se ofrece a realizarlo por menos de dos millones.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, afirma que con tanta discusión lo que el Alcalde pretende es prolongar el debate a fin de que lleguen las 12 de la noche y pueda levantar la sesión sin votarse este asunto.

Sigue indicando que desde noviembre de 1.989, la mayoría de la Corporación trata de realizar una Auditoría y el PSOE pretende obstruirla para impedir que los vecinos conozcan el alcance del endeudamiento de la Corporación, que supera al de 1.987 y las anomalías administrativas cometidas, citando como ejemplo la anulación del presupuesto de 1.988 y las sentencias contrarias dictadas por el Tribunal.

Recuerda que ya en la moción presentada por su grupo se indicaba las partidas de donde podría deducirse la consignación presupuestaria necesaria para habilitar la diferencia hasta el importe de la adjudicación de la Auditoría, debiendo pedir subvención para ella a la Diputación como en 1.987.

Insiste en que el PSOE trata de evitar que se investigue y solo así, al igual que ocurrió en Jaraiz de la Vera, se puede averiguar el déficit.

Alude a que, al igual que para la clausura de la Semana de Extremadura se presupuestaron dos millones y se han gastado 4.327.843 M., habiéndose recibido subvenciones para la diferencia, ahora pueden hacer igual, tratando de obtener subvención para la Auditoría, al igual que en 1.987. Califica de maniobras para impedir que la oposición realice una Auditoría objetiva el no hacerlo así, y anuncia que más adelante lo harán saber al Pueblo.

Concluye pidiendo votación de este asunto al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento.

El Concejal del CDS, Sr. Bautista González, indica que se está jugando con la Ley y requiere a la Alcaldía a fin de que por Secretaría se explique la razón de que, ante un artículo tan claro de la Ley, que ordena votación, la Alcaldía pueda negarse.

Por Secretaría se informa que, pese a la claridad del artículo leído, que obliga a tratar los asuntos urgentes promovidos por los grupos en el turno correspondiente de la sesión, ello no es obstáculo a la facultad conferida por la propia Ley a la presidencia para determinar la inclusión o no de asuntos en el orden del día de cada sesión, sea con carácter ordinario o urgente, de tal forma que, una vez votada la urgencia del asunto sometido al Pleno en este turno, y conocido el contenido del mismo, si la Alcaldía estima que adolece de vicio de nulidad, puede y debe impedir la adopción de acuerdo sobre el mismo. La decisión anterior se realiza bajo la directa responsabilidad de la presidencia, que en el presente caso está amparada por



el informe favorable de esta Secretaría, por cuanto el acuerdo que se pretende adoptar es, a su juicio, ilegal por las razones ya expuestas a largo del debate.

La Alcaldía recrimina al Portavoz de IU que cuestione la moralidad de la Empresa encargada de realizar la Auditoría y rechaza la acusación que pretenden evitar la ejecución, aludiendo a que de manera reiterada se ha patentizado que su grupo no se opone a la misma pues no existe nada que ocultar, pero como responsables de la deuda heredada y de pagar a los trabajadores, están en la obligación de evitar, si pueden, acuerdos como el que ahora pretende la oposición, que asfixia aún más la débil economía municipal.

Indica que la Auditoría es innecesaria pues los datos que IU manifiestan que quieren averiguar con ella, pueden tenerlos con sólo pedirlos, ya que desde que al PSOE le incumbe la responsabilidad de la gestión municipal en Montijo, toda su actuación es absolutamente transparente, a diferencia de la etapa anterior.

Señala que considerará grave que el Portavoz de IU base la moción presentada en la pretensión de evitar lesionar los derechos de la Empresa que en principio resultó adjudicataria, olvidando que con ello lesiona también gravemente los intereses municipales que su grupo, como todos, está obligado a defender.

Adelanta que cualquier información que IU facilite al Pueblo tratando de confundir a los vecinos, será rebatida con argumentos por el equipo gobernante.

Reitera que el recurso presentado por IU con anterioridad a esta sesión ha sido desestimado con arreglo a la Ley, y seguirá utilizando cuantos resortes le confiere la Legislación vigente para evitar los perjuicios que parte de la oposición trata de causar al Ayuntamiento, y para lograr culminar el proyecto comenzado, nunca visto en Montijo y que ha supuesto la inversión por parte de los organismos autonómico y provincial de dos mil millones de pesetas en este corto espacio de tiempo, con realizaciones tan importantes como el saneamiento integral, alumbrado total y moderno, estación de autobuses con perspectiva válida para los próximos 50 años y piscina de las mejores de la provincia que tanto demandaba la población.

Expresa su deseo de que la oposición se plantee cooperar en este importante proyecto de futuro para Montijo y dar al electorado la imagen de personas responsables e inteligentes.

El Portavoz de IU pregunta si se vota o no este asunto, contestándose negativamente por la presidencia.

El Portavoz del CDS afirma que la Alcaldía en su actuación no usa la Ley, sino el bastón de mando.

La Alcaldía lo rechaza, señalando que, para defender al Ayuntamiento utiliza los mecanismos legales.

Tras de ello y recordar que, por período vacacional para el que pueda, el mes de agosto, al igual que años anteriores, no habrá sesión ordinaria por lo que, salvo asuntos urgentes, despide al Pleno hasta septiembre, y siendo las veinticuatro horas, levantó la sesión. Certifico.



SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Alfonso BARROSO RICO.
D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D. Antonio DÍAZ GENERELO.
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.
D. José Ant. MARÍ MILLÁN.
D. Juan C. MOLANO GRAGERA.
D^a M^a Montserrat NOLLA CORTÉS.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus componentes.

Declarado abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de julio de 1.990, no se formuló ninguna con la cual la Alcaldía la declaró aprobada por unanimidad.

Tras de ello, el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, indica que dado el elevado número de asuntos que han de tratarse en esta sesión, lo que hace prever que a las 12 de la noche no se haya podido finalizar el debate y resolución de todos ellos, propone que en este caso, y en el supuesto de que, llegada esa hora, la Alcaldía levante la sesión, se continúe ésta a la hora que se determine del próximo lunes día 1 de octubre.

La Alcaldía le indica que casi todos los asuntos a tratar son de trámite, y todos ellos están debidamente informados por las Comisiones correspondientes, por lo cual, si no se prolonga de forma innecesaria el debate en ellos, hay tiempo sobrado para terminar dentro del presente día todos los asuntos.

Tras de ello, por la Alcaldía se informa:

1º.- GUARDERÍA INFANTIL: En breve darán comienzo las obras de construcción de la Guardería Infantil en esta localidad, financiadas en su integridad por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2º.- AGENTE DE DESARROLLO: Se indica que, con fecha de hoy, ha tomado posesión de su cargo una nueva Agente de Desarrollo, con finalidad primordial de informar a Montijo y su comarca sobre las posibilidades del Plan de Empleo de Extremadura quien permanecerá en este cargo, subvencionado en su integridad por la Junta de Extremadura, hasta finalizar 1.991.

3º.- PER: Hace breves fechas se ha recibido escrito del INEM comunicando la concesión de nueva reserva de crédito, por importe de 7.000.000 de pesetas, con lo cual se pretende en principio continuar la urbanización y arbolado de la Carretera de la Estación hasta la Barriada de Juan XXIII.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en recurso nº 368/89, promovido por Josefa Álvarez Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión de fecha 28 de abril de 1.989, por el que se votó abstención general, no resolviendo recurso de reposición formulado contra la omisión de calificación de la reclamante en oposición celebrada para provisión temporal de plaza de Auxiliar Administrativo y en cuya parte dispositiva, falla aceptando el recurso a que se ha hecho referencia y declarando el derecho de la recurrente a que por el tribunal calificador se valoren y califiquen las pruebas efectuadas por la actora y se incluyan en el acta y en el supuesto de obtener la mejor puntuación se efectúe la propuesta de nombramiento a su favor, de la plaza a que opositaba, con todas las

consecuencias económico-administrativas que procedan; todo ello sin necesidad de especial declaración de costas.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, tras mostrarse de acuerdo en la ejecución de la sentencia, resalta que son muchas las condenatorias que recaen sobre el Ayuntamiento, lo que indica que no se está actuando conforme a la Ley.

El portavoz del PSOE, Sr. Ávila Llanos, señalan que esta sentencia se produce como consecuencia de un acto ejecutado también por miembros de su grupo, y debida a la distinta interpretación que el Tribunal y la Corporación tienen con respecto a la antigüedad en la demanda de empleo, por cuanto el Ayuntamiento considera que si una persona ha estado trabajando y percibiendo ingresos por su trabajo hasta hace dos meses, no tiene una antigüedad de seis como demandante de empleo, mientras que el Tribunal estima que sí.

Por su parte el portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, indica que su grupo está de acuerdo en la ejecución de la sentencia, y pregunta las consecuencias de la misma, siendo contestado por el portavoz del PSOE en el sentido de que, tal como indica claramente el fallo de esta sentencia, el Ayuntamiento se obliga a convocar de nuevo el tribunal que juzgó las pruebas; calificar las realizadas por la recurrente y, en el supuesto de que la puntuación obtenida sea la superior entre todas las aspirantes calificadas, efectuar propuesta de nombramiento a su favor, tras de lo cual, la Alcaldía, lógicamente, efectuará el mismo y concederá el plazo que estime adecuado para toma de posesión y firma de contrato de seis meses de duración.

Tras de lo anterior la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad la ejecución urgente de la sentencia aludida.

2º.- EJERCICIO DE ACCIONES.-

2.1.- PUBLICIDAD ABARKA, S.A.:

Habiendo realizado publicidad estática y móvil en el casco urbano de esta villa durante los días 7 al 11 de septiembre la Empresa "Publicidad Abarka, S.A.", pese a no contar con autorización para ello, y a la prohibición expresa de la Alcaldía, se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, por mayoría, propone el ejercicio de acciones judiciales contra la misma.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, indica que a juicio de su grupo, en la actuación de la Alcaldía existe en este asunto una arbitrariedad total y representa un acto de represalia contra vecinos de Montijo, haciendo uso de sus facultades.

Indica que la adjudicación de la barra del bar de la Caseta Municipal durante los días de Feria, se convocó con precio de licitación de 300.000 ¢ y, al quedar desierta, la Comisión de Gobierno autorizó a la Alcaldía para su adjudicación directa por precio inferior, mientras, por el contrario, al quedar desierta la subasta convocada para adjudicación en exclusiva de la publicidad durante los mismos días, se optó por aplicar la Ordenanza y prohibir dicha publicidad en esas fechas, pretendiendo que se ejecutara esta prohibición pese a que la Empresa contra la que se pretende ejercer acciones había pagado las tasas correspondientes.

Reitera por ello la calificación de arbitraria a la actuación municipal, acusando a la Alcaldía de uso indebido del poder municipal.

El portavoz del PSOE, Sr. Ávila Llanos, rechaza las acusaciones anteriores, recordando que la Empresa responsable de esta desobediencia tiene su domicilio social en Almendralejo, por lo que no puede afirmarse que existe represalia, y menos contra vecinos de Montijo.

Indica que la barra del bar de la Caseta Municipal, pese a haber quedado desierta su adjudicación en la subasta convocada, había de adjudicarse al precio máximo que se ofertara, aún cuando fuera inferior al precio de



licitación, por cuanto se trata de un servicio público imprescindible para el normal desarrollo de las Fiestas.

Por el contrario la publicidad estática y móvil no es imprescindible y sí resulta molesta para los vecinos por lo que, salvo que la Empresa abone el porcentaje de su previsible beneficio que la Corporación estime adecuado, no ha de permitirse, y ello cumpliendo lo dispuesto en la Ordenanza reguladora aprobada por la Corporación.

El portavoz de IU pregunta la razón de que con la barra y los propietarios de atracciones de feria se negociara y no en el caso de la publicidad, teniendo en cuenta que las molestias que de ésta se pueda derivar, ya se producían en años anteriores, pese a lo cual el Ayuntamiento lo autorizaba de donde se deduce que para el equipo de gobierno actual de este Ayuntamiento, el hecho de recibir dinero es motivo suficiente para aceptar que se causen molestias a los vecinos.

Reitera que en el presente caso se actúa con ánimo de represalia, y como base de esta afirmación, alude a que la Alcaldía ha dado orden hoy de que se desconecte en la depuradora de agua la antena de Radio Montijo.

Pregunta la razón de haberse adoptado precisamente ahora esta medida y el trasfondo que existe en todo este asunto.

Señala que, dado que la Alcaldía proyecta las Fiestas con un elevado presupuesto de gastos, se ve en la obligación de tratar de obtener ingresos excesivos por todos los conceptos para financiarla, lo que motiva que las subastas queden desiertas y que, en el presente caso, al no aceptársele la cantidad ofrecida, ejercieron su derecho a emitir publicidad.

Pregunta de nuevo la razón de no haber negociado el precio de este servicio con la única empresa ofertante.

El portavoz del PSOE señala que las preguntas formuladas ya han sido contestadas en su intervención anterior y se basan fundamentalmente en que la emisión de publicidad no es imprescindible para el normal desarrollo de las Fiestas.

Por lo que respecta a la orden de desconectar la antena de Radio Montijo, explica que ella ha sido debida a que la conexión estaba efectuada al transformador municipal de la depuradora, lo que implicaba que todo el consumo de energía eléctrica de esta antena de radio privada, que cobra a todos los vecinos, incluido el Ayuntamiento, por la emisión de cualquier tipo de publicidad, estaba siendo pagada por los propios vecinos.

Resalta que, mostrar su disconformidad, como hace IU, a la orden dada por la Alcaldía, implica el deseo delictivo de beneficiar a una Empresa privada en perjuicio de los intereses generales del Municipio.

El portavoz del CDS, Sr. Bautista González, pregunta si la publicidad emitida lo ha sido en el recinto ferial o fuera de él y si en períodos feriales anteriores se había contratado dicha publicidad.

La Alcaldía rechaza la acusación de arbitrariedad y recuerda a IU que estas acusaciones las está formulando a la vez que se pretende cumplir la Ley.

Recuerda que la megafonía estática ha demostrado ser peligrosa, por cuanto puede abortar cualquier actuación ferial, lo que provocaría obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento, por lo que ejercerla, como ha hecho la Empresa indicada, asumible albedrío, sin licencia municipal, y desoyendo las órdenes de los agentes de la autoridad, supone delito de desobediencia que, caso de no ser sancionado debidamente puede sentar graves precedentes para el Ayuntamiento.

 Coincide con el portavoz de su grupo en la gravedad de la postura de IU, pretender que se mantenga la utilización del alumbrado municipal por parte de una emisora de radio privada, señalando que ello indica claramente la postura de este grupo de defender los intereses particulares, cuando corres-

ponde a personas o entidades afines a sus ideas, en contra de los intereses generales de la población. Recuerda igualmente que esta emisora de radio no es acreedora a beneficio alguno por parte de la Alcaldía, por cuanto el Ayuntamiento le cobra cuantas cuñas publicitarias emite y, por otra parte, permite réplicas del equipo de gobierno municipal a las falsedades vertidas por IU a través de esta emisora, lo que implica falta de neutralidad y un claro partidismo a favor de IU, que este grupo trata ahora de compensar permitiéndoles que utilicen el fluido municipal para su funcionamiento.



Señala por otra parte que el elevado presupuesto de las Ferias se debe al ánimo del equipo de gobierno de ir mejorando año a año las mismas. Reconoce que los artistas contratados por la presente, en general, no han contado con aceptación masiva, por lo que en años sucesivos habrá de estudiarse con mayor rigor aún las apetencias de cada uno de los sectores.

El portavoz de IU interviene de nuevo para resaltar de nuevo que de la intervención del portavoz del PSOE se desprende que el equipo de gobierno municipal mantiene la postura de que aquel que pague puede molestar.

Recuerda igualmente que "Publicidad Abarka, S.A." pagó sus tasas y por ello tenía derecho a emitir la publicidad como lo hizo.

Pregunta como es posible que se atreva el PSOE municipal a solicitar derecho a réplica en la emisora de radio local cuando no permite a la oposición expresar su opinión en las revistas que edita.

Pregunta por otra parte la razón de que se permitiera que un vecino de Montijo, ex-Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento dirigiera la subasta de adjudicación de terrenos para instalación de atracciones feriales.

Pregunta igualmente a Secretaría si es legal adjudicar directamente este derecho sin convocar nuevo concurso público, tras quedar desierto el primero.

Por Secretaría se informa que si, por la cuantía del precio de licitación y el porcentaje que éste representa sobre los ingresos ordinarios liquidados, la Alcaldía está autorizada para su adjudicación directa, puede hacerlo inicialmente o tras quedar desierto cualquier proceso de selección convocado.

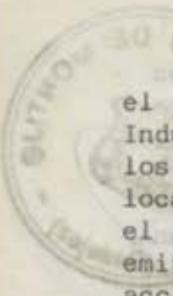
En este momento, y siendo las 21,55 horas, se incorporó a la sesión el Concejal de IU, Sr. Marí Millán.

La Alcaldía interviene para reiterar su criterio de que el grupo gobernante municipal actuó en todo momento en defensa de los intereses generales de la población de Montijo y no los de los amiguetes, como hace IU, señalando que la actuación de este grupo en este sentido es una felonía y traición al pueblo de Montijo.

Recuerda que la emisora de radio está obligada a otorgar el derecho de réplica a cualquiera que se considere aludido negativamente por las manifestaciones que a través de ella se viertan, mientras que, por el contrario, la revista municipal está destinada a recoger la gestión municipal, por lo que en ella no tienen cabida las aportaciones de la oposición.

Se somete a votación el ejercicio o no de acciones judiciales contra la Empresa indicada, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales señores Ávila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero; en contra los Concejales señores Álvarez Chavero, Carretero Talavera, Chaves Gragera, Marí Millán, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno, Serrano Pascual y del Viejo Carretero, y votando abstención el Concejal Sr. Bautista González, con lo cual la Alcaldía declaró rechazado el dictamen de la Comisión por 7 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

Tras de la votación el portavoz de IU indica que pese a ello, la Alcaldía puede denunciar la supuesta desobediencia, siendo contestado por ésta en el sentido de que sus actuaciones a este respecto, no piensa que trasciendan del ámbito administrativo.



2.2.- AIFEX: Habiendo incumplido parcialmente el contrato suscrito con el Ayuntamiento por quien asumió la representación de la Asociación de Industriales Feriantes de Extremadura, que les obligaba a canjear por fichas los 3.000 vales entregados al Ayuntamiento y repartidos entre los niños de la localidad, y a reducir en un 50% los precios de todas las atracciones durante el último día de Feria, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad ejercitar las acciones judiciales pertinentes contra la Asociación referida, autorizando a la Alcaldía para designar Letrado y Procurador.

3º.- REPARTO DEL 2%.-

Se da lectura de dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en sesión de fecha 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Figurando en el acuerdo suscrito con los funcionarios el incremento salarial del 2%, sobre el 6 fijado por los Presupuestos Generales del Estado para 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se aplique la misma medida a los laborales acogidos a convenio.
- 2º.- Se unifique la masa salarial de éstos con la de los funcionarios, repartiéndose de forma inversamente proporcional a las retribuciones de todos ellos el 2% indicado, detrayendo para el cómputo de este reparto el complemento familiar y trienios de cada uno de ellos."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior.

4º.- ACLARACIÓN ORDENANZA MERCADILLO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido en sesión de fecha 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Existiendo duda de interpretación del artículo 6º.1 de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, que determina que "la autorización municipal para ejercicio de venta ambulante será personal e intransferible", la Comisión acuerda por unanimidad interpretar este precepto en el sentido de que el ejercicio de la venta ambulante podrá ser realizado tanto por el titular de la licencia municipal como por cualquier persona que mantenga relación de dependencia laboral con el mismo, y en tal sentido figure como alta en el libro de matrícula de la Empresa y en los correspondientes TC2."

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

5º.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a relación de créditos de ejercicios anteriores para los cuales se carece de consignación, proponiéndose por el PSOE su reconocimiento y habilitación del crédito necesario para ello, dentro del Presupuesto General de 1.990, y que, resumido, afecta a los siguientes acreedores y cantidades:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Salones Conde, 200 servicios de cena por Campeonato de Aviación durante las pasadas Ferias y Fiestas.....	230.188 ₧
2	Artes Gráficas Cervantes, material de oficina para dependencias municipales.....	104.720 ₧
3	Imprenta Moreno, resto a pagar por Presupuesto Ordinario diferencia recaudación publicidad revista municipal.....	163.600 ₧
4	Amelia Casablanca Gómez, 3 fuentes para la Plaza Agustina Aragón, colegio Príncipe de Asturias y c/ Conde.....	25.500 ₧
	José Melara Centeno, reparaciones en Matadero mes noviembre..	8.120 ₧
	Electrodomésticos Viera, material calefacción local Banda Municipal de Música.....	35.000 ₧



NÚMERO	DENOMINACIÓN	
7	Reparaciones Soltero, importe presupuesto 18/7/88 aprobado en Comisión de Gobierno.....	
8	José Melara Centeno, reparaciones en alcantarillado agosto...	
9	José Melara Centeno, reparaciones alcantarillado septiembre..	
10	José Melara Centeno, reparaciones en el alcantarillado.....	21.896 ₧
11	José Melara Centeno, reparaciones alcantarillado noviembre...	51.158 ₧
12	Artes Gráficas Cervantes, 7.000 folletos Montijo.....	250.047 ₧
13	Artes Gráficas Cervantes, gastos devolución de efectos.....	35.623 ₧
14	Rafael Gómez Rodao, 4 cargas de butano de 12/2 Kg.....	2.840 ₧
15	Francisco Pinilla Rodríguez, reparaciones en maquinarias mu- nicipales y trabajos realizados.....	40.624 ₧
16	Mecánica Pozo, importe correa polea hormigonera.....	1.342 ₧
17	Reparaciones Soltero, reparaciones en diversos aparatos, co- rrespondiente a facturas nº 2.744, 2.745, 2.746 y 2.747.....	32.312 ₧
18	Miguel Rodríguez Mate, devolución reversión terrenos Ejido -/ Bueyes de 1.000 m/2.....	200.000 ₧
19	Miguel Rodríguez Mate, a cuenta devolución reversión terrenos Ejido Bueyes de 1.000 m/2.....	100.000 ₧
20	Miguel Rodríguez Mate, a cuenta devolución reversión terrenos Ejido Bueyes de 1.000 m/2;	100.000 ₧
21	Miguel Rodríguez Mate, resto revers. terrenos Ejido Bueyes...	75.000 ₧
22	Antonio López Moreno, clarinete Banda Mpal.....	30.000 ₧
23	Juan Félix López Delgado, Presidente Sociedad Cazadores, sub- vención año 1.989.....	55.000 ₧
24	Pedro Enrique Molina, subvención protección civil 89.....	100.000 ₧
25	Andrés Caro del Viejo, 50% subvención trofeo Cavi 89.....	25.000 ₧
26	" " " " , 50% subvención 89.....	90.000 ₧
27	" " " " , a cuenta subvención 89.....	30.000 ₧
28	Andrés Caro del Viejo, resto subvención 89.....	60.000 ₧
29	" " " " , resto subvención 89.....	25.000 ₧
30	Andrés Garay Bautista, 50% subvención 89.....	47.500 ₧
31	Andrés Garay Bautista, resto subvención 89.....	47.500 ₧
32	Cándido Nieves Pinto, resto subvención Colombicultura.....	100.000 ₧
33	Juan Rodríguez Ávila, a cuenta subvención 89 Tenis.....	75.000 ₧
34	Manuel Sánchez Gamero, subvención 89 Canaricultura.....	20.000 ₧
35	Juan Vaca Giraldo, a cuenta subvención Club El Valle.....	50.000 ₧
36	Pedro Vaca Giraldo, resto subvención.....	50.000 ₧
37	Ferretería González del Viejo, material U.P.....	4.446 ₧
38	" " " " , material U.P.....	48.496 ₧
39	" " " " , material U.P.....	5.482 ₧
40	" " " " , material U.P.....	1.749 ₧
41	" " " " , herramientas U.P.....	9.653 ₧
42	José A. Moreno García, carteles U.P.....	21.840 ₧
43	OLIVETTI, material U.P.....	10.685 ₧
44	" , asistencia técnica U.P.....	11.704 ₧
45	" , material U.P.....	5.253 ₧
46	" , material U.P.....	26.228 ₧
47	Artes Gráficas Moreno, publicaciones y entradas Feria 89.....	104.909 ₧
48	AUTO-RADIO, montaje de líneas y alumbrado feria.....	599.200 ₧
49	" , material feria 89.....	506.505 ₧
50	José Melara Centeno, reparaciones Parque Mpal.....	44.850 ₧
51	Juan Serrano Sosa, subvención 89 U.D. Montijo.....	90.000 ₧
52	Olalla Rodríguez Peguro, anticipo reintegrable.....	10.000 ₧
53	Club de Tenis Montijo, subvención año 89.....	70.000 ₧
54	Agrupación ciclista, subvención año 89.....	75.000 ₧
	T O T A L	4.549.606 ₧

Los miembros del P.P. y C.D.S. votan abstención, haciéndolo a favor de la aprobación íntegra los miembros del PSOE. Por su parte los miembros de I.U. votan favorablemente este reconocimiento de crédito con excepción de los nº 1, 3, 12, debiéndose comprobar si los números 35 y 36 han sido ya hechos efectivos, y caso contrario, que el pago se efectúe a la nueva directiva.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento de créditos y habilitación presupuestaria necesaria."

El Portavoz de I.U. explica los conceptos a que su grupo se opone, señalando las razones de porqué lo hacen en cada uno de ellos.

Todos los grupos mantienen los criterios que sostuvieron en la Comisión, por lo cual, la Alcaldía declara aprobado el dictamen en sus propios términos.

6º.-EXPEDIENTE Nº 1/90 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 25 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos, que incluye aumentos de consignación en distintas partidas con un total de 94.851.405 ₧, financiadas con bajas por importe de 74.851.405 y 20.000.000 ₧ con cargo a mayores ingresos, los miembros del PSOE proponen su aprobación íntegra; los del P.P. reservan su decisión para el momento del Pleno, adelantando su disconformidad con los incrementos fijados a las partidas 141.00, 226.02, 226.03, 226.07, 310.00 y 911.00, el miembro del C.D.S. se opone a la aprobación de este expediente y los miembros de I.U. votan a favor de la aprobación del mismo, con excepción de las partidas 141.00, 226.02, 226.03, 226.07, 310.00, 489.05 y 489.16, reservando su decisión por lo que respecta a la partida 911.00.

Por lo anterior, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Créditos estudiado, en todos sus términos, y por unanimidad su aprobación con las excepciones citadas."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO, explica la postura de su grupo a este respecto, señalando que se opone al incremento de la partida 141.00: "Retribución contratados temporales", por cuanto la Alcaldía, para estas contrataciones, no cuenta en absoluto con la Comisión de Empleo; 226.02: "Publicidad y propaganda", por cuanto en ninguna revista que emite el Equipo de Gobierno da opción a la oposición; 226.03 "Jurídicos", por cuanto que el incremento de gasto es debido a la cantidad de recursos que se formulan contra la actuación arbitraria del Equipo Gobernante; 226.07: "Festejos", por cuanto planifican las ferias sin contar para nada con la oposición ni con los vecinos, por lo que sólo el Equipo Gobernante debe cargar con las consecuencias de sus defectos; 310.00 "Intereses largo plazo". Muestra su extrañeza de que por el Secretario se informe en Comisión que se va reduciendo el déficit, cuando necesitan mayor crédito para intereses del endeudamiento; 489.05: "Universidad Popular", porque su grupo no está en absoluto de acuerdo en la forma que funciona, ni se permiten reuniones con la Dirección para informe sobre las misiones de cada uno de los contratados en ella; 489.16: "Semana de Extremadura en la Escuela" porque el acto no sirvió sino tan sólo para inaugurar la Casa del Navegante; 911.00 "Amortización largo plazo", sin exponer las razones para su negativa.

El Concejal del P.P. Aurelio CARRETERO expone que su grupo vota negativamente en su integridad el expediente de Modificación de Créditos y en igual sentido se manifiesta el Concejal del C.D.S.

El Portavoz del C.D.S. por su parte expone que cantidades destinadas a inversión van a suprimirse para, con su crédito, abonar intereses.

Por Secretaría se informa que las reducciones previstas del Plan de Obras y P.E.R., lo son debido a que las obras a que afectan se están realizando por Administración y los jornales que se abonan por ellas, contabilizando parcialmente en la partida de personal contratado, por lo que este expediente trata tan sólo de las consignaciones a lo contabilizado.



El Concejal citado indica que, con independencia de ello, se pretende la inversión en terrenos, considerando, por otra parte, que los intereses calcularse con exactitud al comienzo del ejercicio.

Por la Alcaldía se expone que el incremento de estos intereses es debido a nuevas operaciones formalizadas por acuerdos plenarios.

Justifica el incremento propuesto de las partidas destinadas a satisfacer retribuciones de los contratados temporales, en el hecho de que en el mandato de la actual Corporación son miles los trabajadores que el Ayuntamiento contrata y numerosos los servicios que se han puesto en funcionamiento por nueva creación, destacando la nueva Asistente Social, O.M.I.C., Agencia de Desarrollo, Pabellón Polideportivo y Piscinás.

Acusa a la oposición de querer boicotear la acción de gobierno pese a que la legitimidad para ello la tiene asignada por el pueblo el PSOE.

Recuerda que gracias al P.P. se pudo aprobar el préstamo que ha permitido las pequeñas aportaciones que ha habido que efectuar a las obras de gran valor realizadas por los Organismos autonómicos y provinciales, señalando que en dicho préstamo se incluía la piscina e I.U. se opuso a ella.

Interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO manifestando que la Alcaldía está mintiendo descaradamente, lo que provoca la llamada al orden por parte de la Presidencia, quien continúa indicando que los gastos derivados de los boletines informativos tienen su compensación en un elevado porcentaje en los ingresos por publicidad.

Recuerda que los intereses que la Corporación abona son tanto de los préstamos suscritos en el presente, como de los heredados de la anterior Corporación.

Señala que la Universidad Popular funciona ahora mejor que antes y que su Directora estuvo reunida con representantes de cada grupo, entre los que estaba el de I.U., para informar de cuanto les interesó.

Recuerda a I.U. que la reducción del déficit que se está consiguiendo gracias a la gestión del actual Equipo de Gobierno lo dice el Técnico y la oposición no ha sido hasta ahora capaz de demostrar lo contrario, recuerda que esta Corporación comenzó su labor con un déficit presupuestario y de tesorería asfixiante y que gracias a la buena gestión del Equipo de Gobierno, que consigue que la financiación de las obras se realice con mínima o nula aportación municipal y con ello que la situación, pese a seguir siendo grave, vaya, paulatinamente, mejorando.

Con respecto a la contratación de personal, recuerda al Portavoz de I.U. que hace pocas fechas le entregó fotocopia de todos los libros de matrícula, que le permite comprobar todas las contrataciones efectuadas, y de lo cual se deduce la justicia de las mismas, indicando que no cabe mayor transparencia en esta gestión.

El Portavoz de I.U. interviene indicando que de las fotocopias entregadas faltan las de algunos libros de matrículas, y de las estudiadas se deduce que hay gente que entra a trabajar en el Ayuntamiento de forma reiterada, acusando a la Alcaldía de clientilismo y señalando que para obtener contrato de trabajo el vecino tiene que implorárselo a la Alcaldía, lo que estima bochornoso e inmoral.

Recuerda que junto con los servicios creados, el actual Equipo de Gobierno también ha destruido algunos, citando el suprimido Centro de Planificación Familiar.

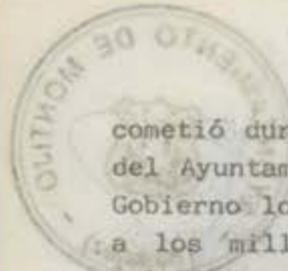
Pide a la Alcaldía que visite las barriadas y comprobará que todas presentan deficiencias graves.

Señala que su grupo autorizó la construcción de piscina.

Indica que reducen el déficit presupuestario, pero incrementan el endeudamiento, y no pagan a nadie.

Pide a la Alcaldía que no trate de dar lecciones de oposición, recordándole que cuanto él, como Concejal, estaba en ella, renunció a delegaciones, se marchó, y su partido expulsó a los compañeros que aceptaron estas carteras.

La Alcaldía interviene para, en relación con la acusación de enchufismo, indicar a I.U. que el PSOE nunca realizará las inmoralidades que el actual Portavoz de I.U.



cometió durante el desempeño de la Alcaldía, como contratar como Secretario General del Ayuntamiento al ahora Secretario del Partido Comunista, hasta que el Delegado del Gobierno lo anuló, tras de lo cual le nombró Asesor Jurídico de la Corporación y pese a los millones que por ello cobró nunca lo pudo ejercer en juicio por no estar colegiado; su grupo tampoco cometerá la inmoralidad de contratar como empleado municipal por seis meses a un Concejales de su propio partido, ni contratar, como hizo el anterior Alcalde, Asesores Económicos, a miembros del Partido Comunista.

Rechaza que los vecinos tengan que implorarle para obtener empleo, pues saben que la Alcaldía comprende su necesidad, por haberla experimentado y que, en la medida de sus posibilidades, les atenderá.

Recuerda que la supresión del Centro de Planificación Familiar fue debido a que, pese a que el Ayuntamiento abonaba la retribución de los encargados del mismos, éstos percibían directamente de las vecinas cantidades por su consulta, y que se está gestionando el establecimiento de este servicio en el Centro de Salud para su prestación de forma absolutamente gratuita.

Tras de lo anterior, con los votos a favor del PSOE, I.U., y en contra del P.P. y C.D.S., se aprobó el expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos eliminando los incrementos propuestos en las partidas a las que se opone I.U. que son las siguientes:

141.00	Retribución contratados temporales.....	24.914.428 ₧
226.02	Publicidad y propaganda.....	2.944.572 ₧
226.03	Jurídicos.....	1.092.818 ₧
226.07	Festejos.....	279.348 ₧
310.00	Intereses largo plazo.....	21.384.642 ₧
489.16	Semana de Extremadura en la Escuela.....	374.261 ₧
911.00	Amortización largo plazo.....	20.000.000 ₧

Por lo tanto, incluyendo el Crédito Reconocido aprobado en el punto anterior, este expediente queda, definitivamente, como sigue:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	AUMENTOS	BAJAS	DEFINITIVO
160.06	Asistencia M ^o -Farm. Funcionar.	5.349.837	329.848	---	5.679.685
163.02	Desplazamientos personal.....	1.005.652	40.757	---	1.046.409
203.00	Arrendamiento maquinaria.....	500.000	895.619	---	1.395.619
209.00	Arrendamiento otro material...	500.000	---	500.000	---
210.00	Conservación infraestructura..	2.083.312	5.512.831	---	7.596.143
212.00	Conservación edificios.....	1.972.040	1.776.011	---	3.748.051
213.00	Conservación maquinaria.....	3.683.144	---	1.904.509	1.778.635
214.00	Conservación material.....	1.234.319	1.618.246	---	2.852.565
215.00	Conservación mobiliario.....	400.000	---	355.213	44.787
222.00	Teléfonos.....	1.255.502	422.903	---	1.678.405
222.01	Postales.....	248.825	33.551	---	282.376
222.02	Telegráficas.....	10.000	355.134	---	365.134
227.01	Contratos empresas de segurid.	---	238.562	---	238.562
227.02	Valoraciones y peritajes.....	200.000	---	106.440	93.560
233.00	Otras indemnizaciones.....	1.500.000	779.116	---	2.279.116
240.00	Créditos reconocidos.....	49.970.891	---	10.074.481	39.896.410
240.02	Créditos reconocidos.....	---	3.429.002	---	3.429.002
240.03	Créditos reconocidos.....	---	4.549.606	---	4.549.606
349.00	Otros gastos financieros.....	100.000	31.191	---	131.191
461.00	Transferencias a Diputación...	44.330.000	---	6.996.150	37.333.850
463.00	Transferencias a Mancomunidad.	14.163.928	---	1.420.489	12.743.439
489.03	Lácara.....	261.816	326.041	---	587.857
489.04	Conservatorio música.....	8.605.327	803.647	---	9.408.974
489.05	Universidad Popular.....	17.355.170	---	4.919.293	12.435.877
489.09	Actividades culturales.....	678.440	548.848	---	1.227.288
489.11	Protección Civil.....	272.847	---	134.367	138.480
489.13	Asociaciones Vecinos.....	600.000	571.561	---	1.171.561
489.14	Escuela-Taller.....	2.000.000	---	2.000.000	---



PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	AUMENTOS	BAJAS	DEFINITIVO
489.17	Subvenciones varias.....	765.000	1.275.975	---	2.040.975
610.00	Reposición infr. inver. terre.	500.000	3.194.362	---	3.694.362
635.00	Reposición mobiliario.....	500.000	73.072	---	573.072
830.01	Anticipos laborales.....	1.000.000	1.605.059	---	2.605.059
T O T A L.....		161.046.050	28.410.942	28.410.942	161.046.050

SUPLEMENTOS..... 28.410.942

FINANCIACIÓN:

Transferencia..... 28.410.942

7º.- ORDENANZA PRECIO PÚBLICO MESAS.-

Dado que, como consecuencia del estudio económico realizado para la determinación del precio público por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, en el artículo 3º.2.a) se fija la cantidad de 56 ¢ m2 y día por este concepto, que supone incremento excesivo con respecto a los precios vigentes hasta 1.989, por lo cual se estudia la posibilidad de su reducción, con vigencia a partir del primero de enero de 1.990.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión anterior a la finalización del ejercicio actual.

8º.- SOLICITUD DE BENEFICIOS FISCALES.-

Se da lectura a escrito y documentación anexa presentado por D. Jesús Medina Ocaña, en su calidad de Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, acreditando la fusión de las Cajas de Ahorro de Cáceres y Plasencia, para la inmediata creación de la nueva entidad citada, a la que transferirán la totalidad de sus respectivos patrimonios, que incluye el local sede social de la anterior Caja de Plasencia, ubicada en la Avda. Emperatriz Eugenia de esta localidad.

Solicita exención, por el inmueble de referencia, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre o, en su defecto, bonificación de hasta el 99% del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, al haberle sido concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, por orden de 28 de julio de 1.990, los máximos beneficios fiscales contemplados en la Ley citada.

El dictamen de la Comisión de Hacienda emitido a este respecto, exige que previamente a la decisión, por Secretaría se efectúe liquidación de los derechos que correspondiera abonar por este concepto, indicándose en este momento, que, de los datos facilitados por los servicios correspondientes se deduce que la cuota a abonar asciende a 18.036 ¢.

Tras de lo anterior, y pese a la postura inicial del PSOE favorable a esta concesión, la Corporación acuerda por unanimidad denegar esta solicitud.

9º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE 1.989.-

Vista la Cuenta de Recaudación en período voluntario, correspondiente al ejercicio de 1.989, que recoge los siguientes datos:

Pendiente del anterior.....	3.218.956 ¢	
Cargos.....	69.240.659 ¢	72.459.615 ¢
Cargos en ejecutiva.....	4.542.764 ¢	
Ingresos.....	59.555.656 ¢	

Bajas..... 2.830.347 h..... 66.928.767 h
 Pendiente para 1.990..... 5.530.848 h

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

10º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE 1.989.-

Vista la Cuenta de Recaudación en período ejecutivo, correspondiente al ejercicio de 1.989, que recoge los siguientes datos:

Pendiente del anterior..... 11.996.107 h.....
 Cargos..... 8.248.413 h..... 20.244.520 h
 Ingresos..... 2.774.369 h.....
 Bajas..... 724.346 h..... 3.498.715 h
 Pendiente para 1.990..... 16.745.805 h

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

11º.- SOLICITUDES DE SOLAR.-

Se da lectura a instancias suscritas por Fausto RICO GÓMEZ, José, Ana Mª y Casilda RODRÍGUEZ PALENCIA, solicitando adjudicación, previos los trámites necesarios, de solar patrimonial de la Corporación, para construcción de viviendas.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto, debiendo redactarse Pliego de Condiciones para adjudicación por subasta de los solares vacantes en la zona, debiendo comunicarse personalmente a los solicitantes anteriores el comienzo del proceso de subasta.

12º.- SUBROGACIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

12.1.- JUSTA DÍAZ BORREGUERO: Vista instancia suscrita por Justa DÍAZ BORREGUERO, quien, cumpliendo parcialmente lo indicado por el Pleno en sesión de fecha 27 de julio, por el cual se pospuso la adopción de decisión sobre la solicitud de subrogación de la cláusula de reversión prevista en el artículo 3º del Pliego de Condiciones que rigió la subasta para adjudicación de solar con destino a la instalación de industria, a favor de la entidad bancaria que le concediera préstamo hipotecario con dicho fin, indica que pretende concertarlo con el Banco Hispano Americano, por lo cual solicita de nuevo la subrogación indicada a favor de esta entidad, durante el tiempo de vigencia de la operación crediticia.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por la interesada se indique el importe de la operación garantizada.

12.2.- JOSÉ LUIS BUENO MARTÍN: Vista instancia suscrita por José Luis BUENO MARTÍN, quien alega actuar en representación de la Empresa "Pérdiz Roja de Badajoz, S.A.L.", adjudicataria de terreno patrimonial de la Corporación, solicitando la subrogación de la cláusula de reversión prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta convocada al efecto, a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, como contragarantía de aval prestado a dicha Empresa por un período de seis años, e importe de cinco millones de pesetas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud y, en consecuencia, posponer el derecho de esta Corporación indicado a favor de la Consejería citada, por el período señalado.

13º.- MASAS COMUNES.-

Se da cuenta de haberse formalizado en escritura pública, este Ayuntamiento de las masas comunes procedentes de concentración parcelaria, sometiéndose a consideración de la Comisión el destino que ha de darse a las mismas.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por los miembros especializados de la misma se inspeccione en forma directa cada una de las parcelas para estudio de su utilidad, debiendo ampliarse esta inspección a los terrenos situados en el término de Torremayor sobrantes tras la reciente permuta realizada.

14º.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.-

De nuevo se estudia instancia de Wenceslao RAMALLO PIZARRO a quien, por acuerdo plenario de fecha 27 de julio se desestimó la solicitud de enajenación de cuarto trastero a su favor por parte del propietario José MORENO DELGADO, indicando que, por residir en la barriada y reunir las condiciones exigidas para la adjudicación de los mismos, solicita la autorización para esta adquisición.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se compruebe en su integridad las circunstancias, a cuyo fin, por Secretaría se requerirá al solicitante la aportación de los documentos precisos.

15º.- PROPUESTA DE "ANTONIO CAPILLA, S.A."-

Se da lectura a propuesta formulada por "Antonio Capilla, S.A." para terminación de la apertura de la travesía C/ Ramón y Cajal a C/ San Antonio.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

16º.- SOLICITUD DE ANGELA MARTÍN RODRÍGUEZ.-

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Angela MARTÍN RODRÍGUEZ quien indica que con motivo de la nueva alineación fijada al edificio de su propiedad señalado con el nº 2 de la C/ Hernán Cortes, el mismo cedería para uso público un total aproximado de 8 m2., estando dispuesta a renunciar a la indemnización correspondiente por ello si el Ayuntamiento realiza muro de cerramiento en la nueva línea e instalación de puerta que la interesada aportaría.

Se lee informe del Aparejador emitido al respecto, que valora las obras a realizar en 242.100 h., tras de lo cual la Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la aceptación de la propuesta formulada."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

17º.- SOLICITUD DE JUAN FÉLIX Y FRANCISCO LÓPEZ DELGADO.-

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de instancia suscrita por Juan Félix y Francisco López Delgado, solicitando el abono del importe del terreno cedido para vía pública con motivo del retranqueo efectuado en los edificios de su propiedad con fachadas a calles Cánovas y Antonio Maura.



Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto del cual se desprende que la superficie cedida en ambas fachadas asciende a 54,58 m²., valorándose en 461.092 h.

La Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta valoración y reconocimiento de la deuda a favor de los solicitantes, que deberá hacerse efectiva tan pronto se habilite el crédito correspondiente y se cuente con tesorería para ello."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

18º.- RECUSO DE LESIVIDAD.-

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 6 de agosto de 1.990, por la que se declara lesivo para los intereses públicos el acuerdo de concesión de licencia de obras a H.2.L., S.A., adoptado por la propia Comisión en sesión de fecha 19 de febrero de 1.990 y, en consecuencia, se suspenden los efectos de la misma hasta tanto se apruebe definitivamente la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La Corporación, con los votos a favor del PSOE y CDS, y la abstención de IU y PP, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad darse por enterada de dicho acuerdo, y su ratificación e interposición posterior del recurso correspondiente.

19º.- ORDENANZA CONTRA INCENDIOS.-

Se da cuenta a dictamen de la Comisión de Industria, emitido en sesión de fecha 26 de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Ordenanza contra incendios redactada por el Aparejador Municipal, en base a la Norma Básica NBE-CPI-82, sobre condiciones de protección contra incendios en edificio, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe provisionalmente la Ordenanza aludida, entendiéndose elevada a definitiva esta aprobación sino se formulan reclamaciones contra la misma dentro del período de información pública.

2º.- Se considere de aplicación con efectos de primero de enero de 1.991, para los edificios de nueva construcción, concediéndose plazo de 18 meses siguientes a la misma para su adaptación a todos los edificios afectados ya construidos."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

20º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Con la abstención del Concejal del PSOE D. Antonio DÍAZ GENERELO, por incompatibilidad, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola, por importe de 150.000 h. cada uno de ellos, a los solicitantes:

- D. Juan Luis Díaz Ríos.
- D. Alfonso Pinilla Gragera.

21º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo solicitud formulada por Rogelio VALADÉS DORADO quien, cumpliendo acuerdo de pleno de 30 de marzo, en el cual se le requería para aclaración de determinados conceptos en relación con la declaración de utilidad pública e interés social de construcción de nave para almacén de material eléctrico emplazado en terreno de su propiedad situado en la parcela Comarcal BA-504 de Lobón a la Roca de la Sierra, se compromete a la

271006
creación inicial de 2 puestos de trabajo y adjunta autorizaciones de la
Consejería de Obras Públicas, para ello, tras de lo cual reitera la solicitud
de declaración de utilidad pública de la construcción citada.



El portavoz de IU se opone a esta petición por considerar que, al ser la Carretera indicada una de las principales vías de acceso al casco urbano ha de planificarse detalladamente el tipo de actividades y las características de los edificios que hayan de autorizarse en sus inmediaciones.

Los miembros del PP y CDS votan a favor de esta declaración de utilidad pública, al igual que el portavoz del PSOE, quien lo condiciona a que se exija al solicitante el retranqueo preciso para posibilitar esta vía de comunicación, y que el edificio a construir reúna los requisitos estéticos precisos para evitar el deterioro urbanístico de esta futura importante avenida.

Por lo anterior, por mayoría, se propone al pleno la adopción de declaración de utilidad pública e interés social a la construcción indicada en sitio emplazado, proyectada por el solicitante, quien, para iniciar la construcción, habrá de obtener licencia de obras, que le será concedida tan sólo si en el proyecto que ha de presentar, se deduce que el edificio a construir y su retranqueo cumplen las condiciones estéticas aludidas."

Sometido a votación, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, MARÍ MILLÁN, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO; en contra el Concejal Sr. DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA y MOLANO GRAGERA, por lo cual la Alcaldía declara aprobado este dictamen por 14 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Tras de ello el Concejal de Iu, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, explica su voto indicando que hace 2 meses se acordó por el Pleno que se daría solución urbanística a la zona, y al no haberse realizado, se opone a esta declaración.

Por la Alcaldía se indica que ya en la Comisión que dictaminó este asunto, quedaron determinadas las condiciones que deben reunir las Industrias a instalar en la zona, debiendo encargarse al Aparejador propuestas de las mismas.

22º.-PLIEGO DE CONDICIONES FINCA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo, referido a permutas de terrenos para acceso a Lácara, y dado que del informe del Técnico Municipal, obrante en el expediente, se desprende que la finca municipal de 1-43-35 Has., excede en más del 40% al valor de la finca a recibir por permuta de D^a Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ, la Comisión, con la abstención de los miembros del PSOE, reserva de voto de los miembros del P.P. y C.D.S. y los votos a favor de los miembros de I.U., por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se efectúe la enajenación mediante pública subasta de la finca rústica conocida por "Capellanías", patrimonial de la Corporación, ubicada al sitio de "Los Corvos", del término municipal de Torremayor, con tipo de licitación de 3.000.000 de pesetas, al alza, y se apruebe igualmente el pliego de condiciones que ha de regir la misma, redactado por la Alcaldía con fecha 24 de septiembre.

2º.- Que, en el supuesto de adjudicarse definitivamente la finca indicada, se adquiriera por el precio de licitación de 3.000.000 de pesetas, la finca propiedad de D^a Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ, que consta en el expediente de permuta motivado por la ocupación parcial de la misma con la variante del acceso a Lácara."


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Corporación acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen anterior.

23º.-CONTRATACIÓN OPERARIO DE AGUA.

Se da lectura a escrito del Servicio Municipal de Agua por el que se expone la necesidad de contratar un quinto operario para evitar la realización de horas extras por los restantes.

La Comisión de Gobernación, en sesión de fecha 3 de septiembre, emite dictamen a este respecto, por el cual los miembros del PP y CDS se abstienen; el Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo con esta contratación, siempre que el operario contratado supla al Encargado del Cementerio en sus descansos laborales.

Por su parte el Portavoz del PSOE coincide con el planteamiento de I.U. y agrega que la contratación habría de hacerse de forma temporal hasta la constitución de la Mancomunidad de Agua, actualmente en tramitación.

Se concluye dictaminando este asunto en el sentido de proponer al Pleno la adopción de acuerdo de contratación temporal de operario del Servicio de Agua, con obligación de sustitución al Encargado del Cementerio en sus descansos laborales.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior y autorizar a la Comisión de Gobernación para aprobación de las bases de la convocatoria.

24º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Vista instancia suscrita por Antonia GÓMEZ QUINTANA, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en régimen de derecho laboral, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad reconocer a la funcionaria Antonia GÓMEZ QUINTANA, un total de cuatro años, cuatro meses y veintidós días de servicios prestados hasta el 13 de febrero de 1.990; fecha en que cesó en este Ayuntamiento para su incorporación al mismo como Archivera-Bibliotecaria en propiedad.

25º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 20 de septiembre de 1.990, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al informe emitido por los Arquitectos redactores sobre el antiguo Polígono VI, solicitado por esta Comisión en sesión de 9 de julio de 1.990, donde expresan su opinión de que esta zona se deje como suelo urbanizable.

El Sr. Arquitecto Técnico Municipal indica que las cesiones, caso de declarar esta zona urbana, deberían ser, según la vigente Ley del Suelo, las siguientes: viales, zonas verdes y centros de E.G.B. al servicio del sector, coincidiendo plenamente con el informe del equipo redactor.

La Comisión dictamina lo siguiente:

Que por parte de los propietarios de terrenos en el antiguo Polígono VI, e excepto los ya consolidados o que han sido objeto de acuerdos municipales, se presente a esta Comisión un trabajo (expresado en documentos gráficos y escritos) de dicho Polígono considerado como urbano, con expresión de la superficie y ubicación de las cesiones obligatorias.

Esta Comisión se compromete a estudiar este trabajo con carácter de urgencia y, si se dictamina favorablemente, incluir esta propuesta en la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias.

Igualmente se dictamina por unanimidad ampliar el sector 6 hasta la longitud de 115 m.l. de fondo a partir del eje de la Carretera Montijo-Puebla de la Calzada, hacia el Oeste.

Seguidamente se estudian todas las alegaciones, comenzando por el resumen de cada alegación, el informe de los arquitectos redactores y la transmisión a la Comisión de Urbanismo, en términos más comprensibles, que hace el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, finalizando con el dictamen que se hace al Pleno:

ALEGACIÓN Nº 1. MARÍA EUGENIA GALLEGO GÓMEZ: Se dictamina su desestimación siguiendo el informe de los redactores, ya que el suelo urbano y el urbanizable están dimensionados en las Normas Subsidiarias, y no hay justificación a la ampliación de suelo urbano propuesta por el alegante.

ALEGACIÓN Nº 2 D. ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE EL MISMO, H.2.L., S.A. y ANTONIO CAPILLA S.A.: Se dictamina con respecto a la introducción:

Desestimarla puesto que el procedimiento de aprobación de las Normas Subsidiarias es correcto y los documentos expuestos al público suficientes para su cumplimiento.

Se dictamina con respecto a las propuestas:

- 1ª) La alineación de la antigua Casa de Correos respetará el acuerdo del Pleno del mes de abril del año en curso.
- 2ª) Se acepta el informe de los técnicos, ya que la actuación SU-45 es viable por el sistema de compensación.
- 3ª) Se acepta modificar el trazado de las Calles Huerta de los Frailes y San Antonio adecuándolo a la licencia de obras concedida.
- 4ª) Se desestima la propuesta puesto que el sistema de delimitación de sectores en suelo urbanizable se ha efectuado con el criterio de alegate.
- 5ª) Se estima parcialmente la propuesta, esto es, podrán edificarse aquellos sectores que no cumplen las dimensiones mínimas de parcela, siempre y cuando no estén incluidos en alguna actuación y estén registrados con fecha anterior a la aprobación definitiva de las Normas.
- 6ª) En el suelo no urbanizable existirán las mismas condiciones de edificación de las Normas Subsidiarias de 1.982.
- 7ª) Desestimar, por razones ya apuntadas en la alegación 1ª, esta propuesta.
- 8ª) Se desestima esta propuesta en base a futuras necesidades de ampliación del Ayuntamiento.
- 9ª) Ya estudiada esta propuesta en el antiguo Polígono VI.

ALEGACIÓN Nº 3 D. ANTONIO CABEZAS GÓMEZ: Se desestima por razones ya apuntadas en la alegación nº 1 (introducción).

ALEGACIÓN Nº 4 D. DANIEL MARTÍN DÍAZ Y D. ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO: Se estima coincidiendo con los argumentos de la propuesta nº 9 de la alegación nº 2.

ALEGACIÓN Nº 5 D. DANIEL MARTÍN DÍAZ: Se desestima, en consonancia con el dictamen a la introducción de la alegación nº 2.

ALEGACIÓN Nº 6 D. EUGENIO CABEZA RIVERA: Se desestima la alegación sobre recalificación del suelo propuesto en las Normas Subsidiarias.

ALEGACIONES Nº 7, 8, 9, 10, 11 y 12 D. ALONSO CABO DEL VIEJO Y 5 MÁS: Se estiman estas alegaciones en consonancia con el dictamen del punto 6º de la alegación nº 2.

ALEGACIÓN Nº 13 D. FRANCISCO POLO FERNÁNDEZ: Se dictamina estimar parcialmente esta alegación en lo que respecta al trazado de las calles que enlazan la del Conde con Ronda del Valle y la intermedia con la futura plaza enfrentada al Pozo del Valle. Las anchuras mínimas admisibles serán de 7 m.l. para viviendas unifamiliares y 10 m.l. para plurifamiliares.

Sin embargo se desestima la forma dada a la Plaza, ya que se considera que ha de ser simétrica al espacio que incluye el citado pozo (acuerdo plenario 26 de abril de 1.990).

ALEGACIÓN Nº 14 D. LUIS ALONSO SÁNCHEZ: Se dictamina favorablemente la alegación siguiendo el informe de los redactores.

ALEGACIÓN Nº 15 D. RICARDO PULIDO BÓDALO EN REPRESENTACIÓN DE AVIDESA: Se dictamina desestimar la alegación.

Por el contrario, habrá de ampliarse la parcela de equipamiento nº 37 con un tramo de 90 x 30 m.l., entre aquélla y los terrenos de Cooperativa "Tierras Gordas", incluyendo el tramo de calle en las traseras de "Avidesa", al estar incorporado todo en el complejo de piscinas municipales.

ALEGACIONES Nº 16 y 17 D. MANUEL GARCÍA ANGUIANO: Se dictamina desfavorablemente la alegación en consonancia con el informe de los Técnicos redactores.

ALEGACIÓN Nº 18 D. LUIS MARÍA CARMONA PLA: Se dictamina estimar los siguientes puntos de su alegación:

- El 3º: Según los argumentos expuestos en la alegación nº 2, propuesta 5ª.
- El 7º: De acuerdo con los argumentos expuestos en la alegación nº 2, propuesta 6ª.

El resto de los puntos de su alegación se desestiman según los razonamientos expuestos por el equipo redactor en su informe, excepto el punto nº 4 cuyo dictamen es el siguiente: será edificable al 100% la planta baja, para uso no residencial, de aquellos solares cuyo fondo no alcance la dimensión de 26 m.l. (excluido éste). El resto serán edificable en las condiciones expuestas en las Normas Subsidiarias.

ALEGACIÓN Nº 19 D. BARTOLOMÉ LÓPEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES HERMANOS LÓPEZ GONZÁLEZ, S.A.: Se dictamina estimar la alegación por considerar no necesaria la actuación SU-55 y ampliar esta eliminación de vial a la actuación SU-56, porque esta sí, además de no ser necesaria, precisaría una expropiación costosa y de difícil ejecución.

ALEGACIÓN Nº 20 D. JOSÉ MORENO GARCÍA: Se dictamina estimar la alegación al estar ya asumida la cesión por el propietario, es decir, el Ayuntamiento ya tiene construido un vial."

La Corporación, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia y los de los Concejales pertenecientes a los grupos PSOE, I.U. y C.D.S.; y el voto en contra de los tres Concejales del P.P. acuerda aprobar el dictamen anterior y, en consecuencia:

- 1º.- Aceptar o rechazar las reclamaciones aludidas en el sentido que figura en el dictamen leído.
- 2º.- Aprobar provisionalmente la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio con las modificaciones derivadas de la aceptación de las reclamaciones estimadas.
- 3º.- Autorizar a la Comisión Informativa de Urbanismo para resolver sobre la regulación del Polígono VI, incluyéndose en esta rectificación la resolución que se adopte.
- 4º.- Que se remita la documentación y expediente tramitado a la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva, con compromiso de esta Corporación de confeccionar la nueva documentación con refundido adaptado a los términos de la aprobación citada.

26º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE HOGAR DEL PENSIONISTA.

Se da lectura a moción de I.U. que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA RESIDENCIA-HOGAR DE PENSIONISTAS.

Al Pleno de la corporación Municipal:

Todos los miembros de este Consistorio estamos enterados de los últimos acontecimientos sucedidos en la Residencia de Pensionistas de Montijo.

Desde hace bastante tiempo hemos venido pidiendo en los Plenos que se nombrasen representantes de esta Corporación para el Consejo de Dirección de ese centro, con el fin de preocuparnos por el buen funcionamiento del mismo y tener informados a la Corporación de la marcha diaria del Hogar y de la Residencia.



Pues bien, siempre ha contestado el Sr. Alcalde con evasivas diciendo que se nombraría más adelante.

De manera extraoficial nos íbamos enterando de que muchos pensionistas se quejaban de ir por el Hogar por una serie de razones (no tenían autonomía para decidir ellos mismos, las instalaciones se dedican casi todas a la Residencia dejando a los externos solamente el bar y la sala de lecturas, la directora se comporta de una forma grosera y desconsiderada con los pensionistas, etc.), algunos internos se quejaban de varios aspectos (comidas poco apropiadas, robos de objetos personales, mala distribución de las cantidades a pagar mensualmente, malos modos de la dirección hacia ellos, etc.) y bastantes trabajadores se quejaban del régimen autoritario imperante.

Pero estas quejas han desembocado en la expulsión el día 14 de septiembre de todo el equipo sanitario formado por ocho trabajadores, la celebración de unos exámenes en la Consejería el 5 del mismo mes para cubrir las vacantes sin darle ninguna publicidad y sin representación sindical en el tribunal, y la amenaza de expulsión a algunos internos por parte de la Directora.

Ante este cúmulo de desagradables acontecimientos, pedimos a la Corporación la adopción en este Pleno de las siguientes medidas:

1) Que se forme una Comisión Investigadora formada por un representante de cada partido que trate de llegar al fondo de la problemática y pueda elaborar un informe al respecto para pedir a la consejería de Emigración y Acción Social las medidas que correspondan.

2) Que se readmitan inmediatamente en sus puestos a las ocho trabajadoras despedidas pues no han existido motivos fundados para tomar esa medida.

3) Que la Consejería cese a la Directora del centro por ser la principal causante de las irregularidades existentes y se le pidan responsabilidades.

4) Que la Consejería tome una serie de medidas de reorganización del Hogar-Residencia con el fin de conseguir el bienestar de los pensionistas externos e internos y un ambiente de relaciones laborales dialogante y democrático.

Esperamos el apoyo y comprensión de todos los miembros de la Corporación por el bien de los jubilados y pensionistas de nuestro pueblo."

Tras de ello se da lectura a dictamen de la Comisión de gobernación emitido en sesión de fecha 25 de septiembre por el que, mantienen en su integridad la moción leída, reservando su decisión sobre la misma los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S.

El Portavoz del P.P. indica que, con fecha 27 de septiembre de 1.990, ha presentado a su vez moción sobre el mismo tema, por lo que solicita su inclusión en este punto y acuerdo conjunto, a lo cual se accede por la Presidencia, por lo que se da lectura íntegra de la misma que, dice lo siguiente:

"PEDRO SERRANO PASCUAL, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, en nombre del mismo tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente:

M O C I Ó N

Es notorio, porque con reiteración ha sido difundido por los medios de comunicación, el grado de malestar en el que se desenvuelven la actividad y las relaciones internas en la Residencia de Ancianos "María de los Ángeles Bujanda", a cuya situación, a juzgar por las noticias publicadas, contribuyen actitudes de autoritarismo por parte de la Directora respecto a las personas acogidas al Centro, quien ha mostrado falta de consideración a los ancianos, quienes deberían recibir un trato inmejorable, ya que para 24 internos se dispone de una plantilla de 25 empleados. Además las quejas que los medios de comunicación han expuesto se extienden también a materia de alimentación y al régimen de recreo y esparcimiento, dando este último lugar a que los mayores, no residentes, que en otro tiempo acudían a la Residencia a pasar ratos de entretenimiento, ahora ya no lo hagan, debido a los recargos que allí se les dispensa.

Aunque la Residencia corresponde a la competencia de la Junta de Extremadura, concretamente al Departamento de Consejería de Emigración y Acción Social, dado el interés municipal directo que indudablemente proyecta toda la cuestión de los mayores acogidos en la Residencia, sobre Montijo, este Ayuntamiento no puede permanecer impasible y creemos que debe crearse hoy mismo, mejor que mañana, una Comisión Local con participación de Concejales de todos los Grupos para que tal Comisión se ocupe de hacer el seguimiento del acontecer en la Residencia y pueda sugerir medidas e incluso soluciones a la Consejería.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Popular tiene el honor de proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Crear una Comisión de seguimiento del desarrollo de actividades en la Residencia de ancianos "María de los Ángeles Bujanda" en la que se integren, al menos, un Concejal de cada Grupo.

Segundo.- Que dicha Comisión investigue en relación a la veracidad de los hechos denunciados públicamente.

Tercero.- Que el Pleno determine la petición, a la Consejería de Emigración y Acción Social, del cese de la actual Directora de la Residencia, así como la renovación de contratos respecto a aquellos empujados, ATS y personal auxiliar a quienes no se les ha renovado a consecuencia de las quejas por ellos denunciadas ante la Consejería."

Interviene el Portavoz de I.U. para indicar que la moción está basada en hechos concretos y detalles contados por los pensionistas. Recuerda que en sucesivas ocasiones su grupo ha solicitado la designación de representantes de la Corporación en el Consejo de Dirección de este centro, sin que por la alcaldía se haya resuelto hasta el momento.

Indica que los residentes no tienen capacidad de autogobierno y considera triste que de 1.100 pensionistas que existen en la localidad, tan sólo 60 ó 70 utilicen asiduamente el Hogar-Residencia.

Señala que los internos han recibido amenazas de expulsión por parte de la Dirección, sin que sean atendidas cuantas denuncias han formulado, habiendo efectuado la convocatoria de provisión temporal de plazas sin publicidad, con ánimo de que tan sólo se enteren y accedan a ellas los "amiguetes".

concluye indicando que hay que realizar los cambios pedidos por considerarlos necesarios para mejorar el funcionamiento de este centro.

El Portavoz del PSOE interviene para indicar que el fondo de las peticiones formuladas no es competencia de este Ayuntamiento, preguntándose por el Portavoz de I.U. si tapar los hechos que están ocurriendo sí lo es.

Continúa el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, indicando que I.U. demuestra poca confianza en los representantes de su grupo en la asamblea, pues es en ella donde deben formularse las preguntas y plantear las soluciones a la Consejería de Emigración y Acción Social de quien depende este centro.

Rechaza que I.U. solicite el cese de personas que no están en ese momento allí ni tienen posibilidad de defenderse.

Recuerda que la Consejería no ha de expulsar a nadie, sino que se ha limitado a no renovar determinados contratos laborales, a su vencimiento.

El Portavoz de I.U. interviene de nuevo para indicar que comprende que el PSOE defienda a su compañera de partido que ejerce la Dirección de este centro, pero que carece de razones para ello.

Indica que el problema afecta a un colectivo muy numeroso de Montijo, que protestan por las irregularidades que vienen padeciendo, entre las que cita: comida no adecuada, impedimento para ver la televisión y despotismo de los mandos, señalando que en la Consejería archivan sin resolución todas las denuncias que se presentan.

60
381003
Continúa indicando que el Ayuntamiento es competente para que se
como lo es el Congreso para investigar los negocios de Juan Guerra.

Lo anterior provoca llamada al orden por parte de la Alcaldía quien advierte al
Concejal citado que evite insultos personales y mezclar temas ajenos
debativo.

El Portavoz de I.U. señala que hablar de Juan Guerra no es un insulto, tras lo cual continúa exponiendo que de los trabajadores despedidos, ocho de los cuales han aprobado las oposiciones convocadas para provisión de las mismas plazas que ocupan, con lo que demuestran la idoneidad para estos cargos y, por tanto, la injusticia de su despido.

Recrimina al Portavoz del PSOE que, tras haberse declarado de forma insistente un ugetista, defiende a la directora en contra de los trabajadores.

El Portavoz del PSOE indica que su postura no es la de defensa a ultranza de la dirección, pero debe apoyar las medidas de no renovación de contrato de ATS que permite que realice su labor persona no titulada.

El concejal del P.P. Sr. CARRETERO. TALAVERA pide al Portavoz del PSOE que se entere de los problemas de la residencia, citando a título de ejemplo que en la actualidad una persona no titulada, está poniendo inyecciones a los residentes, y esta misma persona desnuda y lava a una viejecita delante de su marido.

Recuerda que el mismo escribió a la Consejería denunciando las irregularidades que se vienen produciendo, sin que haya recibido respuesta alguna, al igual que a las preguntas que su grupo formuló en la Asamblea de Extremadura.

Interviene la Alcaldía para indicar que si las cosas que se denuncian son ciertas, deberían haber acudido al Juzgado.

Invita a todos los grupos de la corporación a designar un representante para, en unión de el mismo y un representante de cada Asociación de Vecinos, realizar visita a la Residencia y que los representantes de las Asociaciones pregunten a los ancianos cuanto estimen oportuno, y con ello podrán comprobar que no son ciertas las monstruosidades que se afirman ocurren en la misma.

Sigue la Alcaldía indicando que en las frecuentes visitas que realiza a la Residencia, todos los internos afirman estar bien atendidos, aunque tristes por el alejamiento de sus familiares.

Señala que los grupos de oposición están recogiendo firmas abusando de la buena fe de los residentes, encabezando posteriormente los escritos con términos idénticos a los que se emplea en las mociones presentadas en este Ayuntamiento.

Expone su convencimiento de que existe un trasfondo y maniobra política en este asunto, como parte de la campaña nacional orquestada tratando de desprestigiar a los cargos del PSOE.

Concluye indicando que si se demuestra la certeza de cualquier arbitrariedad con los residentes, apoyará cuantas medidas sean necesarias para que respondan los responsables de ellas pero, advierte que, caso de ser inciertas, serán quienes las denuncian los que deberán responder.

El Portavoz del P.P. rechaza la velada acusación de mentiroso, y añade que un pensionista pretende abonar su cuota, que no le es aceptada, por lo que la tiene depositada en el Juzgado (a instancias suyas), y se le pretende expulsar por falta de pago.

El Portavoz del PSOE señala que previamente ha de comprobarse si la cuota que este interno pretende pagar es la que le exigen adecuada a sus ingresos, pues tiene conocimiento de que pretende pagar tan sólo la cantidad que él estima correcta, sin adaptarse a la cuantía que le corresponde según las normas de funcionamiento de este centro.

El Portavoz de I.U. indica que hay que comprobar si se están distribuyendo correctamente las cuotas.

Recuerda que el Ayuntamiento acaba de perder el juicio por el "regalo" que le hicieron dos vecinos.

La Alcaldía señala que el regalo a que alude eran excrementos de animales, por lo cual, y la publicidad que a este hecho le dieron, fueron denunciados al Juzgado de Instrucción, e indica que si la sentencia, como afirma el Portavoz de I.U., es de absolución para los infractores, en cierto modo lo celebra, porque ella le abre posibilidades insospechadas para el uso de sus facultades.



El Concejal del PSOE Sr. DÍAZ GENERELO interviene para indicar que el PSOE cobra muy poco a los internos en este tipo de residencias, adaptando sus cuotas a la pensión y bienes que posean, permitiéndoles su estancia gratuita cuando carecen de ellas.

Se somete a votación conjunta las dos mociones leídas, haciéndolo a favor los concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO. Por su parte el concejal del CDS Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ vota en el sentido de que, de las mociones leídas, tan sólo aprueba la propuesta de creación de Comisión Investigadora, oponiéndose al resto. Por su parte el concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se entiende que vota abstención, por encontrarse en ese momento ausente del Salón de Plenos.

La alcaldía interpreta como negativo el voto del Concejal del C.D.S., por lo cual, declara que se ha producido empate de ocho votos a favor y ocho en contra, por lo que se somete de nuevo a segunda votación tras la incorporación del Concejal ausente, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MARÍ MILLÁN, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ; RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Presidencia declaró aprobadas ambas mociones por diez votos a favor y siete en contra.

ASUNTOS URGENTES.

En este momento, y siendo las cero horas y siete minutos, del día veintiocho de septiembre, la Alcaldía levanta la sesión.

Tras de ello el Portavoz de I.U. indica que hay en el Salón de Actos vecinos que esperan solución a sus problemas y que los mismos habían de ser tratados en el turno de asuntos urgentes.

La alcaldía pregunta cuáles son estos asuntos, siendo informado por diversos vecinos que no se han enterado del resultado de sus reclamaciones contra la apertura de calle prevista en la rectificación de las Normas Subsidiarias.

Se examina la documentación del Pleno, comprobándose que las mismas han sido aceptadas junto con la alegación número 19, por considerar no necesaria la actuación SU-55, de donde se deduce que el vial proyectado se elimina de las Normas Subsidiarias.

Otros vecinos indican que el motivo de su presencia en el Pleno era debido a la confianza de que la Ordenanza contra ruidos sería aprobada en Asuntos Urgentes.

Los Portavoces de I.U. y P.P. piden que el Pleno se reanude el próximo lunes, indicándose por la Alcaldía que el lunes día 1 de octubre se celebrarán Comisiones de Gobernación y Urbanismo para el estudio de la Ordenanza contra Ruidos y la regulación del Polígono VI de las Normas Subsidiarias y el martes día 2 se celebrará Pleno Extraordinario para resolver estos puntos.

El Portavoz de I.U. agrega: "y otros más", siendo contestado por la Alcaldía que ya ha escuchado bastante a los concejales por lo que en ese momento no atiende peticiones más que de los vecinos y estas ya han sido incluidas en el Pleno señalado.

Tras de ello se ausentaron del Salón de Actos. CERTIFICO.





SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.

D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.

D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ.

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

D. Joaquín CHAVES GRAGERA.

D. Antonio DÍAZ GENERELO.

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.

D. Juan C. MOLANO GRAGERA.

D^a Montserrat NOLLA CORTÉS.

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Antonio VEGA CARRETERO.

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber presentado excusas, los Concejales Sres. BARROSO RICO, MARÍ MILLÁN y RODRÍGUEZ MORENO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de septiembre, tras de lo cual el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, indica:

1º. En la página 3, párrafo 7, donde la primera "Corporación" que aparece, ha de sustituirse por "Comisión de Gobierno".

La Alcaldía señala que lo que el acta refleja es la expresión del Concejel, por lo que, con independencia de que sea la Comisión de Gobierno quien haya de estimar adecuado o no el beneficio, en lugar de la Corporación, en el presente caso se trata tan sólo de una manifestación particular.

Continúa el mismo portavoz de IU señalando que en el folio 4, último párrafo, ha de rectificarse la expresión de que IU esté de acuerdo con que la emisora de radio use gratuitamente el fluido municipal, por cuanto su grupo es partidario de que se le cobre lo que corresponda.

De nuevo la Alcaldía indica que lo que en el acta figura es una expresión de la propia Presidencia en la que se expone un criterio consecuente con la postura de IU, por cuanto si este grupo protesta porque se ha ordenado eliminar el enganche que la emisora de radio tiene en el fluido municipal, por carecer de autorización para ello y de elemento de medida que permita comprobar su consumo, consecuentemente este grupo está a favor de que esta situación permanezca.

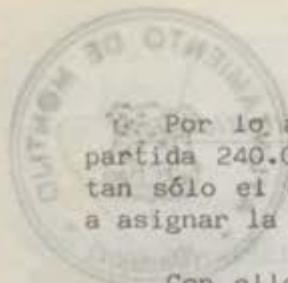
El Concejel de IU, Sr. Del Viejo Carretero, expone que en la página 8, donde se refleja que el portavoz de IU explica los conceptos a que su grupo se opone a reconocimiento de créditos, señalando las razones de porqué lo hacen cada uno de ellos, considera que debieran reflejarse dichas razones.

La Alcaldía recuerda a dicho Concejel que es imposible que el acta recoja en su integridad literal todo cuanto en la sesión se diga.

El portavoz del CDS, Sr. Bautista, señala que en el folio 22, se indica que en el dictamen de la Comisión, dicho Concejel reserva su voto, y al aprobar estrictamente por unanimidad no queda claro el sentido del mismo.

La Alcaldía señala que, al no haberse definido expresamente en el momento de la votación, ha de entenderse que continúa reservándose su voto, lo que equivale a abstención.

Por Secretaría se señala que el Expediente de Modificación de Créditos que figura en los folios 11 y 12 contiene erróneamente duplicada la habilitación de créditos reconocidos en las partidas 240.02 y 240.03, correspondiendo la primera cantidad a la relación inicial de créditos reconocidos y la segunda a la definitiva.



30/10/90

Por lo anterior, ha de suprimirse en su integridad el incremento de la partida 240.02 "Créditos Reconocidos", por importe de 3.429.002, manteniendo tan sólo el crédito reconocido que figura a continuación, a quien se le pasa a asignar la partida 240.02, suprimida anteriormente.

Con ello los incrementos quedan reducidos a 24.981.940 ₧, y las bajas a igual cantidad, tras reducir la correspondiente a la partida 461.00, a la que se le disminuye definitivamente la cantidad de 3.567.148 pesetas.

Lo anterior es aprobado por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- ORDENANZA SOBRE RUIDOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, en sesión de fecha 1 de octubre de 1.990 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Ordenanza de Ruidos y las propuestas de modificación introducidas al mismo por la Asociación de Vecinos de Colón, tras amplio debate en el cual por el portavoz del PSOE se señalan que las normas son de por sí rigurosas, por lo que cualquier endurecimiento de las mismas habrá de hacerse, en su caso, tras la experiencia de su aplicación, estimando, no obstante, que podría admitirse el incremento de las sanciones máximas, manteniendo el valor propuesto para las mínimas.

Considera que ha de hacerse un estudio detallado del valor puro de cada decibelio, antes de determinar los límites permisivos de emisión al exterior.

Estima, por último que, dado el elevado coste que, en general, supondrá para las empresas la adaptación de las instalaciones, habrá de concederse plazo mínimo de 18 meses para aplicación de esta Ordenanza a las actividades en funcionamiento, si bien se exigiría su cumplimiento desde su entrada en vigor, a las nuevas Industrias.

Por su parte el portavoz de IU, afirma que esta Ordenanza es utópica en los términos en que se plantea y provocadora de posibles conflictos, por lo que antes de su aprobación ha de darse audiencia a todos los sectores implicados.

El Concejal del PP considera necesario un estudio técnico previo para determinar el impacto ambiental de cada decibelio, y considerar en lo posible los términos de esta Ordenanza con todos los colectivos afectados.

La Alcaldía expone la conveniencia de creación inmediata de una Comisión antiruido integrada por un representante de cada Asociación de Vecinos; dos Industriales (uno de los cuales ha de serlo de los propietarios de establecimientos de bebidas ubicado en la zona de Colón) y un representante de cada grupo político con representación en la Corporación, quien se encargaría de estudiar las alegaciones que se presenten y adaptación de las Ordenanzas antes de su aprobación definitiva, tras el período de reclamaciones, que debe ser amplio.

Por lo anterior la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo, por el cual:

1º. Se apruebe provisionalmente la Ordenanza referida en los términos del proyecto presentado, con las siguientes rectificaciones:

- a) Los límites máximos de ruidos ha de entenderse, de los que trasciendan fuera del establecimiento.
- b) La entrada en vigor de la Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada, será inmediata para las actividades de nuevo emplazamiento, concediéndose plazo de 18 meses a las ya establecidas para su adaptación.

2º.- Que se someta a información pública por término de dos meses.

3º.- Que se constituya una Comisión antiruido integrada por un represen-



00165
tante de cada grupo político con representación en la Corporación de Industriales (uno de ellos de establecimiento de bebidas de la zona de Colón) y un representante de cada Asociación de Vecinos del Municipio, con facultades informativas de las reclamaciones que se presenten y redacción de propuesta definitiva de Ordenanza."



Tras de ello el Portavoz de IU, Sr. Molano, expone que una Ordenanza de tanta transcendencia como la presente no puede someterse a aprobación sin que haya informado un Técnico de ruidos que indique el número de decibelios máximo que debe permitirse para garantizar la tranquilidad.

Acusa al equipo de gobierno de falta de democracia en la tramitación de este expediente por cuanto se ha tratado su contenido con algunas Asociaciones de Vecinos sin estar presentes los miembros de la oposición.

Rechaza que sin conocimiento previo, se presente en la Comisión un "mamotreto" que su grupo es incapaz de entender, al que se acompaña otro similar presentado por las Asociaciones de Vecinos.

Comprende la intencionalidad positiva, pero considera que sin los estudios técnicos precisos, el contenido de esta Ordenanza quedará sin valor.

Acusa al equipo de gobierno municipal de fallo al no invitar a su grupo a las reuniones previas sobre esta materia.

El portavoz del PSOE, Sr. Ávila, interviene para indicar que lo que falla es la memoria del portavoz de IU, por cuanto hace 3 meses que el proyecto de Ordenanza estudiado está en poder de todos y cada uno de los grupos políticos, estimando que es tiempo suficiente para que hubiera procedido a su estudio.

Le recuerda asimismo que en reunión posterior de la Comisión, para tratar de este tema, se indicó por el grupo de IU que no presentaba enmiendas al mismo, al igual que lo hicieron los restantes grupos municipales, por lo cual se remitió copia del proyecto a cada una de las Asociaciones de Vecinos para que aportaran sus sugerencias previas a la reunión de la Comisión, no habiéndolo hecho ninguna excepto la de la Avda. de Colón, que fue estudiada.

Acusa a IU de falacia en su actuación al pretender derivar al grupo de gobierno los fallos en esta materia.

El portavoz de IU pregunta donde y cuando se estudió esta Ordenanza, indicándole el portavoz del PSOE que en reunión de la Comisión de Gobernación, aconsejándole el consumo de vitamina C para incremento de su memoria.

El portavoz de IU aconseja al portavoz del PSOE que se dé una pasada por el Psiquiatra.

La Alcaldía interviene para indicar que todos están de acuerdo en que antes de la aprobación definitiva de esta Ordenanza ha de escucharse a los sectores implicados y Técnicos competentes en la materia para conseguir una norma que tenga aplicación y resulte eficaz para el fin perseguido.

El Concejal de IU, Sr. del Viejo, señala que hasta tanto este texto sea definitivo deberían haberse aplicado medidas para evitar los perjuicios, recriminando que la Alcaldía no haberlo hecho dentro de sus facultades.

La Alcaldía rechaza esta acusación señalando que se han adoptado las medidas posibles, sancionando cuantas infracciones han sido denunciadas, decretándose el cobro en vía ejecutiva de las multas impagadas, que posibilita en la actualidad el embargo de bienes a los deudores.

El Concejal de IU, Sr. del Viejo, recuerda a la Alcaldía, que al reincidente en estas infracciones puede castigarse con multas de elevada cuantía, con tan solo remitir los expedientes acompañando de solicitud en este sentido al Delegado del Gobierno, quien puede incluso llegar a imponer la sanción de cierre temporal del establecimiento.

La Alcaldía le recuerda que ya en la actualidad, al comprobar la falta de eficacia de las sanciones económicas ante la negativa al pago en voluntaria de las multas, se ha decidido el endurecimiento de las sanciones, y a este fin se están tramitando en la actualidad numerosos expedientes, que no pueden darse por conclusos hasta tanto se realicen todos los trámites que la legalidad vigente exige.

Expone que, con independencia de ello, la movida juvenil existente a concentración masiva de personas en una zona concreta exige la adopción de medidas que, permitiendo esta actividad lícita, garantice la tranquilidad de los vecinos inmediatos, y ello se pueda lograr a través de la Ordenanza que está en estudio.

Tras de lo anterior, el dictamen de la Comisión fue aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIOS URBANÍSTICOS.-

A) PROPUESTA DE "ANTONIO CAPILLA, S.A.".-

Visto estudio presentado por "Antonio Capilla, S.A.", para apertura de calle de 7 metros de salida, por la antigua Casa de Correos (hoy de su propiedad), a ejecutar por el sistema de compensación de cargas y beneficios, se lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que propone posponer la resolución de este asunto hasta tanto se cuente con la conformidad de la mayoría de afectados.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, considera que ha de depurarse la relación de propietarios afectados, y aportar al expediente su conformidad, tras de lo cual estima que la propuesta puede aceptarse.

La Alcaldía indica que eso es lo que en definitiva determina el dictamen, que sometido a votación es aprobado por unanimidad.

B) POLÍGONO VI.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido en sesión de fecha 1 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia con detalle dos propuestas de ordenación del Polígono VI para su inclusión en la rectificación de las Normas Subsidiarias, presentadas por H.2.L., S.A. y Luis Carmona Y Antonio Cabezas, en representación de tres de los principales propietarios de terreno del sector.

Tras amplio debate, la Comisión, considerando que cualquiera de las soluciones propuestas implica perjuicio para alguno de los propietarios implicados, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto se formule propuesta unitaria."

El Concejal de IU, Sr. Del Viejo Carretero, indica que el dictamen leído no refleja lo que se habló en la Comisión en el sentido de que tramitar la aprobación de esta regulación del Polígono VI con independencia de la rectificación de las Normas, implica la posibilidad de que los terrenos excluidos de esta regulación puedan ser edificados tan pronto esta rectificación sea aprobada definitivamente.

La Alcaldía recuerda que no se encontró otra solución, y no cabe sino agilizar todo lo posible la aprobación de esta regulación.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, insta a la Alcaldía a que la reunión de estudio de esta regulación se efectúe a la mayor urgencia, con lo cual se mostró de acuerdo la presidencia, indicando que se convocaría a la Comisión y afectados para el próximo lunes.

Tras de lo anterior, el dictamen fue aprobado por unanimidad.

3º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRÁFICO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido en sesión de fecha 1 de octubre de 1.990 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del grupo de IU que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REGULACIÓN DE CRUCES DE ACCESO AL PUEBLO.

Como todos sabemos, desde hace un tiempo a esta parte se están produciendo un gran número de accidentes en los distintos cruces cercanos a nuestra población debido al aumento de vehículos y al abandono en que se encuentran las carreteras.

Aparte de las víctimas mortales que se han dado, hay muchos más en que se ha llegado a un acuerdo entre las partes colisionantes y que no han sido contabilizados estadísticamente.

En varias ocasiones hemos solicitado el ensanche de la Carretera de La Roca hasta el enlace con la General Madrid-Lisboa, sin que la Consejería de Obras Públicas lo haya llevado a la práctica. Son muchos los camiones que circulan.

Los cruces en los que se están dando más accidentes son:

1º) El de la Carretera de Lobón con la Calzada Romana, donde se han dado tres muertes en cuarenta y cinco días además de varios accidentes sin víctimas mortales.

El pasado sábado 2 de septiembre fueron los miembros de Protección Civil en señal de protesta a quitar matorrales y limpiar los accesos para dar mayor visibilidad.

Sería necesario hacer una gran raqueta, eliminando acequias y obstáculos.

2º) El de la Carretera de Lobón con la de los pueblos nuevos.

La visibilidad de salida desde la de Badajoz hacia la de Lobón es malísima, no está señalizada su peligrosidad por lo que siguen cayéndose vehículos al lado contrario (todavía existe uno allí como recordatorio).

Habría de hacer raqueta y quitar matorrales en los alrededores, además de poner señales de aviso.

3º) Por la Dirección Provincial de Tráfico debería hacerse un estudio serio sobre los accidentes producidos desde la remodelación del cruce de la Carretera Montijo-Puebla de la Calzada, ya que se siguen dando muchos casos sin que se haya resuelto definitivamente el problema.

4º) La salida de la Carretera de Barbaño hacia el puente de Lobón tiene una nula visibilidad por lo que requiere también un estudio.

Estamos hablando de vidas humanas y cada día que pase sin resolverse estos problemas van a ir aumentando el número de víctimas, por ello pedimos a la Corporación que se acuerde el solicitar enérgicamente de los organismos competentes la resolución eficaz de estos puntos negros."

El grupo proponente mantiene en su integridad la moción anterior, votando a favor de su aprobación el portavoz del PP, quien considera que la Alcaldía debe realizar las gestiones políticas necesarias para solucionar los problemas denunciados. El PSOE reserva su decisión.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de aprobación de la moción leída."



Tras de ello, el portavoz de IU, Sr. Molano, expone que ya su grupo conoce la petición efectuada por la Comisión de Gobierno de instar la instalación de semáforos en el cruce, pero considera que no es suficiente con la petición, estimando que ha de hacerse presión para que se realice de inmediato.

La Alcaldía expone que realmente la situación es desgraciada por cuanto, pese a que los cruces están en condiciones parecidas desde hace décadas, en los últimos tiempos se están produciendo en ellos infinidad de accidentes.

Indica que acaba de mandar, redactado por la Policía Local, informe completo de la situación a la Consejería de Obras Públicas y Dirección Provincial de Tráfico para que a la mayor urgencia se adopten las medidas necesarias para evitar este peligro.

Recuerda que el ensanche de la Carretera de enlace con la N-5, está ya proyectado, con presupuesto de 119.000.000 \$ (ignorando si será suficiente), y en el mismo se contempla la regulación y ensanche de todos los cruces, teniéndose previsto el inicio de la obra en el primer semestre de 1.991.

Considera por la moción y pide que se unan todos los grupos a fin de hacer lo preciso para solucionar a la mayor brevedad el problema denunciado.

El portavoz del CDS pregunta cuántos caerán hasta que se arregle, y como medida provisional propone que, pese a su ilegalidad, por el Ayuntamiento se instalen bandas rugosas en la calzada, que impida a los conductores exceder de la velocidad adecuada a la situación actual de los cruces.

La Alcaldía señala que el Ayuntamiento carece de competencia sobre esta Carretera, por lo que podría incurrir en responsabilidad, incluso penal, si se ejecutará la propuesta anterior.

Tras de lo anterior, y siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, la presidencia levantó la sesión. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

D. Alfonso BARROSO RICO

D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Antonio DÍAZ GENERELO

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D. Ferrat NOLLA CORTÉS

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Sr. D. Jose A. MARÍ MILLÁN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular contra el acta de la última sesión, celebrada el día dos de octubre del presente, el Portavoz de I.U. indica que en la página cuatro se trastoca indebidamente la autoría de las manifestaciones de su Grupo, por cuanto lo que figura como alegado por el Portavoz de su Grupo, lo fue por el Concejal del mismo Sr. DEL VIEJO y viceversa.

La Alcaldía indica que resulta intrascendente por cuanto lo esencial es que conste la alegación

D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

de su Grupo.

Por otra parte, el mismo Portavoz de I.U. expresa su protesta por el hecho que se convoque este Pleno con 34 puntos a las 19 de la noche, por cuanto teme que con ello finalice el día sin posibilidad de formular Ruegos y Preguntas. Solicita que la próxima sea convocada a las 8 horas.



SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

La Alcaldía señala que la hora es la más adecuada para permitir a los vecinos que lo deseen, su asistencia al Pleno, y recordando que todos los asuntos vienen dictaminados, por lo que su resolución puede hacerse en poco tiempo, si se agiliza el debate.

Con estas salvedades, el acta anterior es aprobada por unanimidad.

Tras de lo anterior se procedió a:

INFORMES DE LA ALCALDÍA

1.-SENTENCIA JUDICIAL:

Se da cuenta de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mérida nº 82/90, a instancias de este Ayuntamiento por la cual, aceptando la demanda, declara resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca "El Potril", propiedad de este Ayuntamiento, existe entre el mismo y los demandados Hipólito y Francisco DELGADO RUIZ y Pedro PÉREZ PATO, declarando haber lugar al desahucio.

2.-PROGRAMA UNIVERSIDAD POPULAR:

Se informa que por el Ministerio de Asuntos Sociales ha sido concedida la cantidad de dieciocho millones de pesetas, como subvención al 100% del programa de Dinamización de la Vida Juvenil, habiéndose firmado el correspondiente Convenio hace pocas fechas, y felicitando a la Dirección de la Universidad Popular, como autora del proyecto, por cuanto el mismo ha quedado clasificado en segundo lugar a nivel nacional en orden a la cuantía económica con que ha sido dotado.

El Portavoz de I.U. señala que desde hace años en E.P.A. se vienen realizando cursos sufragados por Educación y Ciencia sin que los monitores se encuentren dados de alta en Seguridad Social.

La Alcaldía alega que este punto puede ser propuesto por su Grupo en Asuntos Urgentes o Ruegos y Preguntas.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-DIMISIÓN CONCEJAL JOSE ANTONIO MARÍ MILLÁN.

Se da lectura a escrito firmado por el Concejal de I.U. D. Jose Antonio MARÍ MILLÁN, registrado de entrada con fecha 19 de octubre de 1.990, por el que, por motivos familiares ineludibles, renuncia a dicho cargo.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad:

1º.- Darse por enterada de dicha renuncia.

2º.- Que se dé traslado de la misma, con certificación de este acuerdo, a la Junta Electoral Central, para expedición de credencial a favor del siguiente de la candidatura de dicha Coalición Electoral.

El Portavoz de I.U. requiere que este trámite se realice con urgencia.

2º.-EXPEDIENTE Nº 2/90 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta de expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto General de Gastos vigente, que supone un incremento de consignación de 117.400.040 ₧, y bajas por importe de 97.400.040 ₧, el Portavoz de I.U. indica que este expediente contiene en síntesis la misma propuesta rechazada por su Grupo en otro Pleno anterior, por lo que reitera la postura de su Grupo de oposición a los incrementos propuestos en las partidas:

141.00.- "Retribución contratados temporales", por cuanto el Equipo Gobernante efectúa contrataciones sin contar con la Comisión de Empleo.

226.03.- "Jurídicos"; por cuanto el Equipo Gobernante es el culpable de la presentación de tantos recursos.

489.05.- "Universidad Popular", dado que su Grupo está solicitando reiteradamente reunión con la Dirección, para aclarar distintos extremos de la actuación de la misma, sin que hasta la fecha se haya conseguido.

489.16.- "Semana de Extremadura en la Escuela", al considerar que a la clausura de la misma no se le dio una orientación positiva.

911.00.- "Amortización préstamos", ya que el Equipo Gobernante reiteradamente indica que la deuda disminuye, pudiéndose comprobar que la liquidez del Ayuntamiento no alcanza para el pago de los intereses de la misma.

Por otra parte señala que, ya que en la partida 227.02 se suplementa con un millón quinientas mil pesetas la realización de Auditoría, alcanzando, junto con la consignación que figura en resultas, los cuatro millones necesarios para adjudicar la misma a la empresa AUDINEX, que se clarifique por la Alcaldía si en esta sesión se va a efectuar la adjudicación de este servicio a dicha empresa.

La Alcaldía rechaza los argumentos expuestos anteriormente, señalando que los pleitos más cuantiosos de este Ayuntamiento son consecuencia de acuerdos apoyados por I.U.; que las contrataciones se hacen en forma legal, a diferencia de como ocurría en la época de la anterior Corporación; que hace pocas fechas todos los grupos de oposición han estado reunidos con la Dirección de la Universidad Popular y formulado a la misma cuantas preguntas han estimado convenientes.

Por último, que el tema de la adjudicación de la Auditoría se tratará en profundidad con posterioridad.

Por el Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ se adelanta la oposición a aprobación de este expediente, por cuanto considera que debieran tramitarse por menor cuantía.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, expone que su grupo muestra apoyo a este expediente como una muestra más de la política responsable desarrollada por el mismo a lo largo del mandato de la actual Corporación y en la confianza de que la Alcaldía cumplirá su compromiso de, tras conversaciones con la empresa, adjudicar a AUDINEX la realización de Auditoría.

La Alcaldía ensalza la labor realizada por el P.P. en este Ayuntamiento durante la presente legislatura, indicando que en todo momento ha realizado una política responsable, apoyando decisiones trascendentales para Montijo, con lo que han demostrado que en su actuación prevalece la defensa de los intereses generales de la población.

Agradece su apoyo que ha hecho posible la adopción de estas importantes medidas.

Sometido a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, conforme ha sido presentado, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres. ALVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO y en contra los Concejales Sres. BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado provisionalmente, por diez votos a favor y seis en contra, elevándose a definitivo este acuerdo si no se formulan reclamaciones, el expediente

2/90 de Modificación de Créditos, con arreglo al siguiente detalle:





PARTIDA	EXPRESIÓN	ACTUALIZADO	AUMENTOS	BAJAS	DEFINITIVO
130.00	Retribución personal cuadro laboral.	49.809.777	3.869.883	- - - -	53.679.660
141.00	Retribución contratados temporales..	28.585.575	26.656.900	- - - -	55.242.475
151.01	Créditos Reconocidos.....	2.372.272	100	- - - -	2.372.372
160.00	Seguridad Social.....	29.692.606	15.051.254	- - - -	44.743.860
160.04	MUMPAL.....	15.423.658	4.676.126	- - - -	20.099.784
160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica func.	5.679.685	425.711	- - - -	6.105.396
162.05	Seguros personal.....	280.500	49.164	- - - -	329.664
163.02	Desplazamientos personal.....	1.046.469	165.915	- - - -	1.212.384
163.05	Seguros actividades y bienes.....	1.099.518	174.390	- - - -	1.273.908
202.00	Arrendamiento edificios.....	1.369.146	108.066	- - - -	1.477.212
210.00	Conservación infraestructura.....	7.596.143	- - - -	3.967.061	3.629.082
213.00	Conservación maquinaria.....	1.778.635	365.249	- - - -	2.143.884
214.00	Conservación material transporte....	2.852.565	509.259	- - - -	3.361.824
218.00	Imprevistos.....	4.107.351	- - - -	347.671	3.759.680
219.00	Conservación otro material.....	2.526.964	- - - -	2.088.359	438.605
221.00	Energía Eléctrica.....	19.561.865	13.335.271	- - - -	32.897.136
222.00	Teléfonos.....	1.678.405	88.955	- - - -	1.767.360
222.01	Postales.....	282.376	22.424	- - - -	304.800
226.02	Publicidad.....	1.020.568	1.466.708	- - - -	2.487.276
226.03	Jurídicos.....	1.300.000	1.287.104	- - - -	2.587.104
226.07	Festejos.....	16.890.687	1.906.480	- - - -	18.797.167
227.03	Contrato auditoría.....	- - - -	1.500.000	- - - -	1.500.000
230.01	Dietas de personal.....	1.156.732	- - - -	838.071	318.661
233.00	Otras indemnizaciones.....	2.279.116	58.760	- - - -	2.337.876
240.00	Créditos Reconocidos.....	39.896.410	- - - -	27.311.069	12.585.341
310.00	Intereses préstamos.....	26.688.175	21.384.642	- - - -	48.072.817
461.00	Transferencias a Diputaciones.....	40.762.852	- - - -	21.754.223	19.008.629
463.00	Transferencias a Mancomunidades.....	12.743.439	1.186.881	- - - -	13.930.320
468.00	Transferencias a Entidades Loc. Men.	7.155.556	281.480	- - - -	7.437.036
480.00	Atenciones benéficas.....	1.000.000	- - - -	940.291	59.709
489.04	Conservatorio Música.....	9.408.974	1.362.874	- - - -	10.771.848
489.05	Universidad Popular.....	12.435.877	- - - -	2.088.912	10.346.965
489.06	Biblioteca.....	786.248	157.120	- - - -	943.368
489.13	Asociación de Vecinos.....	1.171.561	35.495	- - - -	1.207.056
489.15	Servicio Social de Base.....	7.648.632	- - - -	5.972.055	1.676.577
489.16	Semana de Extremadura en Escuela....	2.000.000	1.273.829	- - - -	3.273.829
601.00	Infraestructura, otras inversiones..	11.000.000	- - - -	11.000.000	- - - -
611.00	Reposición infraestructura.....	28.000.000	- - - -	11.092.328	16.907.672
682.00	Inversiones patrimoniales, edificios	10.000.000	- - - -	10.000.000	- - - -
911.00	Amortización préstamos largo plazo..	19.663.577	20.000.000	- - - -	39.663.577
T O T A L		428.751.914	117.400.040	97.400.040	448.751.914

Financiándose la diferencia de 20 millones de pesetas, con cargo a mayores ingresos derivados de la duplicidad contable de dicha cantidad por préstamos a largo plazo obligada por la percepción de anticipo para ello.

3º.-VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto cuadrante para determinar el valor de la hora extraordinaria de los funcionarios y laborales de este Ayuntamiento durante el año 1.990, calculado partiendo de la retribución anual de 1.989, a la que se le ha agregado el incremento del 6% directo y 2% inverso, y calculando el porcentaje de incremento que ello supone sobre una unidad, aplicado en incremento sobre el valor de la hora ordinaria de 1.989,

multiplicándose por el 175% su total, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estos valores, que supone, para cada uno de ellos, las cantidades siguientes:

FUNCIONARIOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>VALOR HORA EXTRA.</u>
JOSE LUIS MARTÍN BOYERO.....	3.698
ANTONIA GÓMEZ QUINTANA.....	2.039
MIGUEL A. DÍAZ GARCÍA.....	1.968
ANA GONZÁLEZ ZOYDO.....	1.777
ADOLFO MOLANO GUIADO.....	2.025
JOSE M ^a RODRÍGUEZ CERRO.....	1.480
ESPERANZA PECELLÍN DELGADO.....	1.527
M ^a ISABEL ÁLVAREZ CAMARERO.....	1.409
MANUEL A. HERNÁNDEZ MONTAÑO.....	1.459
FRANCISCA GARCÍA GONZÁLEZ.....	1.433
ANTONIO MÉNDEZ ADAME.....	1.279
INMACULADA RODAS HERNÁNDEZ.....	1.129
FEDERICO GONZÁLEZ MORENO.....	1.555
BARTOLOMÉ COCO MOLINA.....	1.592
ANDRÉS GONZÁLEZ GRAGERA.....	1.588
FERNANDO DÍAZ CUPIDO.....	1.530
JUAN RUIZ BARROSO.....	1.531
ANTONIO FROUFE GONZÁLEZ.....	1.451
FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ.....	1.451
JULIÁN PÉREZ DÍAZ.....	1.447
FRANCISCO POLO ROMANO.....	1.444
DOMINGO RODRÍGUEZ LECHÓN.....	1.444
TORIBIO SÁNCHEZ ALVARADO.....	1.448
ALONSO CALAMONTE DOMÍNGUEZ.....	1.428
JUAN CARRETERO LÓPEZ.....	1.429
GABRIEL CARRETERO MORENO.....	1.433
M ^a DEL CARMEN CHAMIZO MORENO.....	1.425
MANUEL BUENO GONZÁLEZ.....	1.397
JOSE A. DEL VIEJO GRAGERA.....	1.376
CRISTÓBAL CASTILLO BARQUERO.....	1.376
JOSE A. MÉNDEZ JIMÉNEZ.....	1.376
MATEO POZO TEJADO.....	1.264
JUAN VACA GALLARDO.....	1.204
ANGEL LEÓN GARCÍA.....	1.197
PEDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ.....	1.207
GREGORIO DONOSO NOGALES.....	1.218

CUADRO LABORAL.-

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>VALOR HORA EXTRA.</u>
ALONSO RODRÍGUEZ CERRO.....	2.200
M ^a CARMEN TREJO SIMOES.....	1.419
M ^a PILAR CASADO NARANJO.....	1.195
JOSÉ L. MORUNO MOLINA.....	1.787
CARLOS MENAYO LÓPEZ.....	1.438
JUAN SERRANO SOSA.....	1.344
PEDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.....	1.281
JOSÉ FERNÁNDEZ SERRANO.....	1.281
FRANCISCO RODRÍGUEZ MUÑOZ.....	1.240
JESÚS POLO LÓPEZ.....	1.216



NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR HORA EXTRA.
PEDRO GRAGERA DE LA O.....	1.139
ALFONSO VEGA MORENO.....	1.139
MANUEL GÓMEZ SANGUINO.....	1.089
LUIS GRAGERA ZAMORA.....	1.303
ALEJANDRO GRAGERA MORENO.....	1.169
BLAS RODRÍGUEZ BRANQUIÑO.....	1.088
FRANCISCO MORENO ACEVEDO.....	1.061
MANUEL CARRASCAL ROMERO.....	1.061
BLAS ARROYO DÍAZ.....	1.053
PEDRO SÁNCHEZ MUÑOZ.....	1.061
CRISTÓBAL GUTIÉRREZ RAMÓN.....	1.090
JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.....	1.236
MANUEL GUTIÉRREZ GUERRERO.....	1.233
FRANCISCO MENAYO LÓPEZ.....	1.146
JUAN FERNÁNDEZ VILORIA.....	1.212
JUAN GRAGERA MELCHOR.....	1.086
ANTONIO M ^a FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ....	1.086
MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.....	1.086
MIGUEL PÉREZ CASTILLO.....	1.097
INÉS MUÑOZ GRAGERA.....	1.111
ENCARNACIÓN PUJANTE TOLINO.....	1.111
MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ.....	1.110
ISABEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.....	1.111
MARÍA ROMANO PÉREZ.....	1.076
PURIFICACIÓN CASTILLO BARQUERO....	1.111
MANUELA LÓPEZ GUTIÉRREZ.....	1.088
IGNACIA SUÁREZ SÁNCHEZ.....	1.013
M ^a JOSÉ FERNÁNDEZ MERINO.....	1.034
PURIFICACIÓN RICO DELGADO.....	997

CONTRATADOS TEMPORALES.- (ACOGIDOS A CONVENIO)

NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR HORA EXTRA.
MIGUEL PÉREZ CASTILLO.....	1.059
MARINA REGALADO PINILLA.....	1.148
M ^a ÁNGELES GARRIDO MÁRQUEZ.....	1.805
ASUNCIÓN BOHOYO VELÁZQUEZ.....	1.288
VICENTA RUIZ RODRÍGUEZ.....	1.249
JOSÉ CONCEPCIÓN MUÑOZ.....	1.059
PABLO SÁNCHEZ VEGA.....	1.059

El Portavoz de I.U. indica su apoyo a esta decisión, condicionado a que los trabajadores estén conformes con su contenido.

Por lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

4^a.-CONVENIO LABORAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto el Convenio Laboral consensuado en reunión conjunta de la Comisión de Gobernación y Comité de Empresa, celebrada con fecha 8 de octubre y que coincide en su integridad con el contenido del acuerdo suscrito con los funcionarios, con excepción de:

- 1º.- De la masa salarial total del personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, se repartirá de forma inversamente proporcional a sus retribuciones íntegras, deduciendo trienios y complemento familiar, el 2% de la misma.
- 2º.- Los bloques de aplicación de las ayudas sociales pasan a ser:
 Bloque 1º: hasta 475.000 ₧.
 Bloque 2º: hasta 575.000 ₧.
 Bloque 3º: hasta 675.000 ₧.
- Este apartado será de aplicación igualmente a los funcionarios de carrera.
- 3º.- El importe del quebranto de moneda y el de expectativas se incrementa en un 8%.
- 4º.- El importe de la hora de trabajo extraordinario se fijará a razón del 175% del importe de la hora normal.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Convenio."

El Portavoz de I.U. da por sentado que los trabajadores suscriben en su integridad los términos de este Convenio, y recuerda que queda por definir los criterios que han de ser aplicados por la Alcaldía para el reparto del Convenio de Productividad.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que entre los conceptos retributivos del Personal Laboral no figura el Complemento de Productividad.

Tras de lo anterior, el dictamen de la Comisión, es aprobado por unanimidad.

5º.-FIESTAS LOCALES.

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación, adoptado en sesión de fecha 22 de octubre, la Corporación acuerda por unanimidad fijar, como fiestas locales laborales, abonables y no recuperables durante el año 1.991, las siguientes:

- 12 de febrero. Martes de Carnaval.
- 15 de mayo. Miércoles. San Isidro.

6º.-BASES PROVISIÓN PLAZAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación emitido en sesión de fecha 22 de octubre, que literalmente dice lo siguiente:

"Habiéndose concedido subvención de 18 millones de pesetas por el Ministerio de Asuntos Sociales a la Universidad Popular para realización de programa de actividades, que precisa la contratación de especialistas en cada una de las materias, así como los módulos de alfabetización concedidos por el Ministerio de Educación a este Ayuntamiento y Universidad Popular, y visto proyecto de bases de selección de personal de todas ellas, que comprende:

- Un diplomado en Inglés.
- Un profesor de Alfabetización. (Universidad Popular)
- Un profesor de Alfabetización. (Ayuntamiento)
- Dos monitores de Animación socio-cultural.
- Un monitor de Bailes Regionales.
- Un licenciado en Ciencias Biológicas.
- Un licenciado en Psicología.
- Un técnico en Artes Dramáticas.
- Un monitor para curso de Grabación y montaje de Audio.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se delegue la facultad de aprobación de estas bases en la Comisión de Gobernación, debiendo resolverse fotocopia de cada una de ellas a todos los miembros de la misma, para su resolución posterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-EJERCICIO DE ACCIONES.

Visto escrito del letrado Bartolomé QUERO DE SEVILLA, indicando Contenciosos-Administrativos pendientes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los que el Ayuntamiento aparece como parte demandada y que son:



- 1º.- Nº 282/90, por el Colegio de Arquitectos de Extremadura, sobre concesión de licencias de obras para construcción de viviendas en c/ Valdelacalzada.
- 2º.- Nº 640/90, por el Colegio de Arquitectos, sobre licencias de obras a proyecto de construcción de edificio en Avda. de la Paz, 73.
- 3º.- Nº 584/90, por Colegio Oficial de Arquitectos, sobre obras de mejoras en Plaza de España.
- 4º.- Nº 609/90 por Inmobiliaria Huerta de San Antonio, sobre desestimación de bonificación del 90% en la licencia de obras.

Se plantea la necesidad de determinar si el Ayuntamiento se persona o no en cada uno de los recursos indicados.

Por la Comisión de Hacienda se propone:

- 1º.- No se persone en los recursos señalados con los nº 1 y 2.
- 2º.- Se persone en los señalados con los nº 3 y 4, si bien por lo que respecta al nº 3, con la abstención de I.U. y la reserva de voto del P.P.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, expone que su Grupo se abstiene en el tema del proyecto de la Plaza de España, por cuanto en su día propuso que el mismo fuera redactado por Arquitecto, previo concurso de proyectos.

Por otra parte considera que si hay conflicto de competencias entre los Colegios de Arquitectos y Aparejadores, deben ser ellos quienes lo defiendan.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, recuerda que su Grupo se opuso a la aprobación del proyecto redactado por el Aparejador para remodelación de la Plaza de España, y por ello se oponen igualmente a que el Ayuntamiento defienda esta postura.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que la demanda se formula contra el Ayuntamiento y éste sería el obligado a redactar el proyecto de legalización, lo que supone un gasto de cuatro millones de pesetas.

Tras de lo anterior, la Corporación, con la abstención de I.U. por lo que respecta al recurso sobre proyecto de la Plaza de España, y el voto en contra del P.P. en el mismo, acuerda:

- 1º.- No personarse en los recursos 282/90 y 640/90.
- 2º.- Personarse en los recursos nº 584/90 y 609/90.

8º.-SERVIDUMBRE DE PASO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose negado por la Comisión de Gobierno a Antonio CORDERO ÁLVAREZ la concesión de licencia de apertura de local destinado a aparcamiento público, ubicado en Avda. de Colón, en base a que por el solar de emplazamiento del mismo discurre, paralela a la Avda., red de abastecimiento de agua, y exigiéndose para su concesión la inscripción en el Registro de la Propiedad de la servidumbre aludida y de las afecciones que al terreno impone las Normas Subsidiarias, y en consideración a que la servidumbre aludida fue establecida por la anterior Corporación, con el consentimiento verbal del propietario, al alegar su carácter provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a Antonio CORDERO ÁLVAREZ la licencia para ejercicio de la actividad indicada en el solar señalado previa

conformidad del propietario, por comparecencia ante Secretaría, al mantenimiento de la servidumbre y la posibilidad de reparación, hasta que, cuando se pretenda por la propiedad edificar sobre el mismo, y para ello se conceda licencia por la Corporación, por el Ayuntamiento se proceda al desvío de la red por terreno de uso público."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, manifiesta el criterio de su Grupo de mantenimiento de la servidumbre en las condiciones actuales, aceptando, pese a no recordarlo, que la misma fue establecida como favor del propietario y con carácter temporal, oponiéndose no obstante a la concesión de licencia por considerar que la misma es competencia de la Comisión de Gobierno.

El Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, pregunta si hay pacto ilegal entre el Equipo de Gobierno y el propietario, señalando que se deben plantear las cosas con claridad.

La Alcaldía rechaza la existencia de pacto alguno y considera justa la petición de la Comisión, por cuanto el propietario permitió a la anterior Corporación el atropello de su finca, que no debe ser mantenido.

Tras lo anterior, se sometió a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, y en contra los Concejales MOLANO GRAGERA y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por catorce votos a favor y dos en contra.

9º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

1º.- Por exigirlo así la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, rectificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre, y atendiendo petición suscrita por Jose Luis BUENO MARTÍN, quien alega actuar en representación de la empresa Perdiz Roja de Badajoz S.A.L., adjudicataria de terreno patrimonial de la Corporación, solicitando la subrogación de la cláusula de reversión prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta convocada al efecto, a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, como contragarantía de aval prestado a dicha empresa por un periodo de seis años, e importe de cinco millones de pesetas, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda por unanimidad aceptar esta solicitud y, en consecuencia, subrogar a favor de la Junta de Extremadura el derecho de la Corporación indicado, sin límite de tiempo.

2º.- Visto escrito presentado con fecha 3 de octubre de 1.990, por Dª Justa DÍAZ BORREGUERO, donde alega que el préstamo solicitado al Banco Hispano Americano no supera el 60% del valor del inmueble, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión de fecha ocho de octubre, acuerda por unanimidad posponer la cláusula de reversión contenida en el Pliego de Condiciones que rigió en la venta, en favor del citado Banco, pese a que por la interesada no se aporte el importe de la operación a realizar.

10º.-MASAS COMUNES.

Estudiadas las actas de comprobación de las masas comunes de este Ayuntamiento, y planteada la necesidad de decisión sobre su destino, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto, debiendo celebrarse en breve Comisión Informativa de la misma para estudio en exclusiva de este tema.

11º.-CONVOCATORIA HUERTOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

haber sido rechazadas las solicitudes formuladas para ellos, los números 7, 8, 11, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 28 y 29 de regadío y 1, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18 y 23 de secano.

La Comisión por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Que se compruebe cuáles de estos huertos se encuentran en la actualidad sin preparar para siembra, iniciándose expediente de adjudicación de los mismos conforme al Pliego de Condiciones que se viene utilizando, con las rectificaciones introducidas por el Pleno por acuerdo de fecha 26 de abril de 1.990, con periodo de vigencia de la misma hasta final de septiembre de 1.991.
- 2º.- Formalizar contrato de arrendamiento hasta igual fecha de aquellos que en la actualidad tengan efectuado algún trabajo de preparación, a favor de los que lo hayan realizado.
- 3º.- Iniciar proceso de nueva adjudicación de todos los enumerados en este acuerdo, para la campaña septiembre 1.991-septiembre 1.992, para hacer coincidir la fecha de finalización de todos los huertos, debiendo decidirse antes de dicha fecha el destino que ha de darse a los mismos."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

12º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se estudia solicitud de declaración de utilidad pública, de conformidad con lo previsto en el artº 44 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, (B.O.E. nº 27 y 28 de 31 de enero y 1 de febrero de 1.979), formulada por Ciriaco RODRÍGUEZ MATE, en representación de la Cooperativa Limitada Montijana de Automoción, para construcción de nave destinada a reparación de vehículos agrícolas, remolques y otros, en terreno enplazado al punto kilométrico 5,200 de la carretera C-504 Lobón-La Roca, para posterior concesión de licencia de edificación en suelo no urbanizable.

La Corporación, considerando que la declaración de utilidad pública de esta instalación fue acordada por el Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1.990, y que el interesado cuenta con autorización de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para esta construcción, otorgada con fecha 6 de febrero, acuerda por unanimidad considerar realizados todos los trámites previos a esta construcción, pudiendo el interesado solicitar de la Comisión de Gobierno la concesión de la preceptiva licencia de obras, que será concedida siempre que el proyecto a presentar se ajuste en su retranqueo y características a las condiciones fijadas por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio, resolviendo solicitud formulada por Galo GONZÁLEZ MATE.

13º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder al vecino de esta localidad con residencia en Lácara Ángel FRONTELA MORUNO, préstamo del pósito agrícola por importe de 150.000 ₧.

14º.-EXPEDIENTE DE DESLINDE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D. Isidro ALCALÁ GONZÁLEZ, propietario de inmueble situado en camino viejo de Barbaño (calle del Santuario s/n) solicitando la ejecución de obras que permitan el enganche a las redes generales de agua y saneamiento, y se efectúe deslinde entre su propiedad y los terrenos municipales del Ejido de las Eras colindante al mismo.

Tras leer informe del Aparejador Municipal que valora las obras necesarias para



estas acometidas en 2.369.640 ₧, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de posponer la decisión sobre las mismas y que se inicie el expediente de deslinde solicitado."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

15º.-RECTIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 24 de octubre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que por la Alcaldía se están realizando gestiones tratando de que por la Junta de Extremadura se subvencione la construcción del polígono industrial, y estar incluida esta finalidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, dentro de la obra nº 109/89: "Proyecto de Urbanización del Polígono 3 del sector VIII", con una consignación de 17.997.260 ₧, de la cual, deducida la cantidad correspondiente al primer apartado (proyectos) queda un sobrante de 12.199.765 ₧, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Diputación Provincial el cambio de finalidad de dicha cantidad, para realizar con ello la obra de "Urbanización Real de la Feria (1ª fase)" con presupuesto igual a la cantidad citada."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

16º.-CUENTA DE TESORERÍA 3º TRIMESTRE DE 1.990.

Vista la Cuenta de Tesorería rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, correspondiente al 3º trimestre de 1.990, que arroja el siguiente resumen:

Existencia en fin del trimestre anterior.....	- 52.195.801 ₧
Ingresos en el trimestre.....	176.066.868 ₧
Pagos en el mismo periodo.....	<u>131.705.665 ₧</u>
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	- 7.834.598 ₧

La Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 24 de octubre, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

17º.-PROYECTO P.E.R.

Visto el proyecto de urbanización en la carretera BA-540, a su paso por Montijo, a realizar con cargo al P.E.R. 1.990, (3ª entrega), con presupuesto total de ejecución material de 10.075.014 ₧, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Prestar aprobación al proyecto de referencia.
- 2º.- Comprometerse al pago de la diferencia de 4.613 ₧, a que asciende la diferencia de mano de obra entre el Presupuesto y la aportación del INEM.
- 3º.- Deducir del proyecto referido la consignación necesaria para urbanización de la pequeña calle situada entre la barriada Juan XXIII y el Gran Sol de Extremadura.
- 4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

18º.-PLAN CUATRIENAL DE OBRAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión de fecha 24 de octubre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la propuesta de Plan de Obras a realizar con cargo a los Planes



Provinciales de los años 1.991 a 1.994, que en conjunto suman 162.000.000, aprobados por Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de octubre, la considero, considerando que dentro de las previsiones previstas para cada uno de los ejercicios existe posibilidad de, mediante acuerdo plenario, cambiar la finalidad parcial de adaptación a las necesidades de cada momento, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de la aprobación del mismo."

El Portavoz de I.U. estima que de las obras propuestas debiera darse preferencia a la zona de "Los Charcos", apeadero, y calles Almagro y Vasco Núñez de Balboa.

La Alcaldía indica que en el municipio actualmente se ejecutan las obras de modo paralelo, recordando a este respecto la oposición de I.U. a aprobar la remodelación de la Plaza por estimar que el saneamiento y alumbrado del casco urbano era prioritario, habiéndose podido comprobar que junto con la obra de la Plaza se han realizado también las restantes.

Adelanta que tan pronto se realice el saneamiento, tiene previsto solicitar subvención que pueda alcanzar los 80 ó 100 millones de pesetas, para dotar de riego asfáltico a las calles que aún resten de ello.

Concluye indicando que todas las necesidades del pueblo hay que atenderlas, y al final se conseguirá.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. señalando que su programa electoral era más ambicioso, pero celebra que muchas de las obras que en él se incluían se están ejecutando.

Acusa al PSOE de dedicarse a realizar obras efectistas, olvidando las barriadas, y como ejemplo cita que el acerado que se va a construir en la zona semafórica de la barriada "Juan XXIII", olvidaban en el proyecto una pequeña calle, porque no era vistosa, olvidando que allí también viven personas, y tuvo que ser I.U. quien les recordara este extremo.

La Alcaldía rechaza esta acusación recordando que cuando la actual Corporación tomó posesión, las carencias de las barriadas eran enormes y en lo posible, en la fecha presente, se han subsanado, citando las obras realizadas en la periferia del casco y recordando que en esta labor ha colaborado con el PSOE exclusivamente el P.P.

Tras de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la aprobación del Plan Cuatrienal de Obras citado.

19ª.-SOLICITUD SUBVENCIÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en reunión de fecha 24 de octubre, que literalmente dice:

"Teniéndose previsto realizar durante 1.991 la continuación de la obra de reconstrucción de la Casa del Embarcado (conocida por Casa del Navegante), la Comisión acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite del Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Diputación Provincial, subvención de cinco millones de pesetas, equivalente al 25% de la Inversión prevista, con cargo a los fondos destinados a conmemorar el Vº Centenario del Descubrimiento de América."

El Portavoz de I.U. condiciona su aprobación a que la aportación municipal sea obtenida por otros Organismos.

Sometido a votación este asunto, el grupo de I.U. se abstiene, haciéndolo favorablemente los restantes, por lo cual la Alcaldía lo declara aprobado por once votos a favor y cinco abstenciones.

20ª.-LICENCIA PROVISIONAL DE OBRAS.

Se da cuenta de solicitud de licencia de obras provisional formulada por Antonio

ORTEGA SÁNCHEZ.

La Corporación acuerda por unanimidad retirar este asunto del Orden del Día.

21º.-CATÁLOGO DE EDIFICIOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 24 de octubre que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de haber finalizado el plazo concedido para presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Catálogo de Edificios Protegibles.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la resolución de este asunto hasta tanto se estudie detenidamente por la misma el proyecto definitivo y los términos de afección de cada uno de los grados, y se someta a nueva información pública una vez confeccionado el texto definitivo con las exclusiones o inclusiones que se consideren oportunas, a cuyo fin se convocará de nuevo a la Comisión en unión del Arquitecto redactor y el Aparejador Municipal a celebrar a las 18 horas del próximo día 9 de noviembre."

La Alcaldía interviene para indicar que todos los grupos parecen estar de acuerdo en no aceptar la inclusión en el mismo de los edificios no previstos en principio y suavizar las afecciones.

El Portavoz de I.U. pregunta quién ha informado a los vecinos de que las medidas que contempla el Catálogo son muy restrictivas, contestándose por la Alcaldía que lo ignora.

Tras de lo anterior, el dictamen fue aprobado por unanimidad.

22º.-SOLICITUD DE VALLA PUBLICITARIA.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido en sesión de fecha 24 de octubre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por "La Extremeña", Sociedad Cooperativa Limitada, solicitando autorización para instalación de vallas publicitarias frente a la gasolinera de la carretera de Mérida.

Se da lectura a informe del Aparejador Municipal que indica que la industria señalada tiene instalados dos carteles en terrenos urbanos y aptos para ser urbanizados, por lo que se informa por Secretaría que la competencia sobre este asunto es exclusivamente municipal.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita informe por la Policía Local sobre la incidencia que los mismos pueden tener en la seguridad vial."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

23º.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.989.

Vista la Cuenta General del Presupuesto de 1.989, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 23 de julio, y sometida a información pública sin reclamaciones, la Corporación, con los votos a favor de los miembros del PSOE y la abstención de los restantes grupos, acuerda prestarle su aprobación.

24º.-CUENTA PATRIMONIO 1.989.

Se retira de la Orden del Día, por cuanto esta Cuenta fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio.

25º.-CUENTA DE VALORES 1.989.

Vista la Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto de 1.989, rendida por Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, dictaminada por la Comisión Especial de

Cuentas, en sesión de fecha 20 de febrero, y expuesta al público sin reclamaciones que presenta el siguiente resumen:



EXPLICACIÓN	Metálico	Valores	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia procedente ejercicio anterior.	11.628.435	26.308.471	37.936.906
Ingresos en el ejercicio.....	90.799.727	84.989.875	175.789.602
Suma.....	102.428.162	111.298.346	213.726.508
Pagos en el ejercicio.....	83.636.929	93.589.065	177.225.994
EXISTENCIA: Saldo a cta. nueva.....	18.791.233	17.709.281	36.500.514

La Corporación acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

26º.-SOLICITUD DE TERRENO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estudiada la solicitud que formula José CABALLERO GÓMEZ, de 2.000 m/2 de terreno patrimonial de la Corporación, con destino a instalación de nave industrial, y aportados los TC-2 y compromiso de creación de puestos de trabajo, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se inicie expediente de enajenación en pública subasta del terreno referido para construcción de la industria a la que el solicitante se ha comprometido, con exigencia de ajustar la construcción al plano presentado, y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el mismo, así como obligación de traslado de la industria que actualmente posee en la c/ Gabriel y Galán al nuevo emplazamiento, una vez finalizada la construcción, debiendo señalarse como precio de licitación el que resulte de aplicar la fórmula establecida.
- 2º.- Considerar a estos efectos aprobado el Pliego de Condiciones ajustado al modelo tipo establecido, con las indicaciones anteriores, y autorizar a la Alcaldía para realizar cuantos trámites sean precisos a este fin."

Tras intervención del Portavoz de I.U. que indica el criterio de su grupo de que es excesivo el número de metros solicitados, y del Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO, que señala que ha de dejarse facultades a la Alcaldía para determinar el sitio, los Portavoces del P.P. y C.D.S. indican que ha de mantenerse el número de metros solicitados por cuanto en el futuro esta industria puede precisar ampliación.

El dictamen, con las consideraciones anteriores fue aprobado por unanimidad.

27º.-AMPLIACIÓN PLAZO DE CONSTRUCCIÓN.

Vista instancia suscrita por Alfonso GRAGERA COTO, solicitando la concesión de plazo de un año para construcción de edificio sobre solar adjudicado por la Corporación, situado en c/ Jose A. Codes nº 7, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en reunión de fecha 24 de octubre, acuerda por unanimidad conceder al solicitante plazo de seis meses para el comienzo de la obra, que deberá estar finalizada en el plazo que se indique en la licencia de construcción.

28º.-PLIEGO DE CONDICIONES SOLARES.

Visto el proyecto de Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de los solares vacantes en la zona de "Los Charcos", la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en

reunión de fecha 24 de octubre, acuerda por unanimidad retirar este punto de la Orden del Día para posterior estudio en profundidad.

29º.-VENTA DE SOLAR.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, emitido en sesión de fecha 24 de octubre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia posibilidad de reversión de terreno enajenado por esta Corporación en el año 1.964, para instalación de fábrica de insecticidas, adjudicado a Abonos Meden S.A., informándose por Secretaría, la inexistencia de dicha posibilidad.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto se reciba informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación a este respecto, que confirme o varíe el de Secretaría, a cuyo fin se remitirá a los mismos el expediente completo."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

30º.-EXPEDIENTE DE DOMINIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio y Compras, en reunión de fecha 24 de octubre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Bartolomé ALBERTO CUEVAS, solicitando que por la Corporación se arbitren las medidas necesarias para que el terreno emplazado al sitio "Ejido de los Charcos", conocido por "Cementerio de los Burros", ocupado desde hace aproximadamente 75 años por Cipriano ALBERTO MONTENEGRO y sucesores, el último de los cuales es el solicitante, tras informarse por Secretaría que el Código Civil contempla la adquisición por usucapión (adquisición por transcurso del tiempo) aplicable a este terreno por ser patrimonial y no de dominio público, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución hasta un próximo Pleno, debiendo aportarse al expediente todos los antecedentes del mismo."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el dictamen anterior.

31º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE PARARRAYOS RADIATIVOS.

Se da lectura a Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE ELIMINACIÓN DE LOS PARARRAYOS RADIATIVOS.

De nuevo ha comenzado un curso escolar sin que el Ministerio de Educación haya tomado ninguna medida acerca de los pararrayos radiactivos existentes en los colegios de la localidad.

En los medios de comunicación estamos leyendo en los últimos tiempos que la Central Nuclear de Valdellós I podría servir según declaró el presidente de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

Pedimos al Pleno de la Corporación Municipal que acuerde la reanudación de gestiones entre el Ministerio para exigir la rápida eliminación de los pararrayos radiactivos.

En caso de que el Ministerio no tome medidas antes de las próximas Navidades, el Ayuntamiento debería llamar a la movilización ciudadana."

Asímismo se lee dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice siguiente:



"Vista moción del grupo municipal de Izquierda Unida sobre eliminación de pararrayos radiactivos, de la cual por Secretaría se da lectura íntegra y tras indicar la Alcaldía que no han cesado las gestiones realizadas por ella en orden a la retirada de los mismos, pudiendo mostrar telegramas y escritos intercambiados entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Industria, la Comisión pospone su decisión sobre este tema para el momento de la sesión."



Tras de ello, el Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA, indica que llevan un año intentando que los Ministerios de Educación e Industria y la empresa de residuos radiactivos den solución a este problema, sin haberse conseguido su retirada, teniendo conocimiento que la empresa ENRESA mantiene la postura de que estos pararrayos podían ser depositados en la Central de Valdellós.

Recuerda que en Palma de Mallorca están negociando su retirada y almacenamiento, manifestando su disconformidad con que en Montijo no se den señales de actividades en este sentido, estimando que deben formularse propuestas concretas para su retirada antes del reinicio del curso tras las vacaciones navideñas, y movilizar al vecindario en el supuesto de que no se ejecuten.

La Alcaldía señala que este es un tema nunca abandonado por el Equipo de Gobierno, y a este respecto recuerda que son numerosas las gestiones realizadas cerca de los Organismos implicados, y como ejemplo de ello lee escrito recibido hace dos días de la Consejería de Industrias que, literalmente, dice lo siguiente:

"LOS PARARRAYOS RADIATIVOS

1.- GESTIÓN DE LOS PARARRAYOS RADIATIVOS.-

1.1.- Pararrayos radiactivos.-

Son pararrayos que contienen un componente radiactivo en una pequeña corona situada en el mástil.

El componente radiactivo produce una ionización en el aire que le rodea, provocando una mejor conductividad eléctrica en el mismo, favoreciendo así la descarga eléctrica de un rayo.

El componente radiactivo más utilizado es el Americio 241, utilizándose en menor cantidad otros, como el Radio 226, Estroncio 90 y Carbono 14.

1.2.- Su retirada.-

El Consejo de Seguridad Nuclear realizó un estudio de los riesgos de la utilidad de dichos componentes radiactivos, proponiendo al Ministerio de Industria y Energía medidas para minimizar los riesgos.

Así se publican los Reales Decretos 1.428/86 y 903/87 del Ministerio de Industria y Energía.

Real Decreto 1.428/86.- Prohíbe la instalación de nuevos pararrayos radiactivos. Para los poseedores de los ya existentes se les insta a solicitar la autorización con una empresa autorizada por el Gobierno para la gestión de los residuos radiactivos.

Real Decreto 903/87.- Se amplía el plazo de legalización o retirada, asumiendo la Administración del Estado los gastos de retirada y gestión de los cabezales que contienen el componente radiactivo.

ENRESA, es la empresa de gestión de los residuos radiactivos y decidió la subcontratación de empresas de servicios para el desmantelamiento de dichos pararrayos, realizándose por parte de ENRESA el control de dichas empresas.

ENRESA además deberá almacenar y acondicionar temporal y definitivamente los cabezales desmantelados en instalaciones diseñadas específicamente por ella para tal fin.

1.3.- Peligrosidad de los pararrayos radiactivos.-

No son peligrosos siempre que estén sobre los tejados y en el extremo del mástil y han de cumplir los requisitos previstos en el Reglamento de Instalaciones Nucleares

y Radiactivas. Si son peligrosos si los desmontan, manipulan o almacenan personas no cualificadas en lugares no apropiados y sin control o la protección debida.

1.4.- Realización de la retirada y del almacenamiento.-

Se retirarán los siguientes elementos, realizándose las comprobaciones y trabajos siguientes:

-Retirada del cabezal y de los elementos contaminados que formen parte del pararrayos, comprobación de la contaminación en el área circundante al mástil, transporte a las instalaciones de almacenamiento de ENRESA de cabezales y material contaminado.

1.5.- Censo de pararrayos radiactivos.-

El número actual es difícil de evaluar, pero se estiman en unos 22.000, por ENRESA, para toda España.

1.6.- Trámite de una solicitud de retirada.-

Si se opta por la retirada del cabezal, se deberá escribir a ENRESA, indicando el número de pararrayos a retirar, ubicación y localidad y enviar copia de la misma a la Dirección General de la Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear.

ENRESA, contactará con los propietarios para la obtención de los datos técnicos y comunicará posteriormente la fecha exacta en la que se procederá a la recogida, dando al propietario, la empresa subcontratada que lo desmonta, un "Certificado de descontaminación" y "Certificado de retirada", así como los datos precisos para su indentificación y acondicionamiento durante su almacenamiento posterior por ENRESA.

1.7.- Actuaciones de ENRESA.-

La gestión de los pararrayos radiactivos está encomendada a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) y no a la Junta de Extremadura.

Dicha empresa anteriormente ha enviado técnicos que informan a los Ayuntamientos sobre dicha gestión.

En Junio del presente año, se realizó una conferencia en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el que ENRESA informó a las Asociaciones de Padres de Alumnos sobre dicho tema.

Actualmente existen instalados pararrayos radiactivos en edificios públicos y privados en Ayuntamientos con una población similar a la de Montijo en toda la geografía de Extremadura.

Hasta ahora ENRESA no ha localizado un almacén para este tipo de pararrayos y este es el motivo por el que no se ha realizado su retirada."

El Portavoz de I.U. insiste en que pese a todo ello las acciones deben endurecerse hasta conseguir su retirada definitiva y reitera el plazo de dos meses para ello.

La Alcaldía expone que considera imposible incrementar la dureza de las gestiones reslizadas, y considera demagógica la postura de I.U., por cuanto los plazos han de concederse cuando se sabe que se cuenta con la solución que en el presente caso no ha sido encontrada hasta el momento.

Tras de lo anterior, la moción leída fue aprobada por unanimidad, si bien por parte del PSOE se indica que esta aprobación la hacen con la matización de que las movilizaciones no deben promoverse hasta tanto no se disponga de hogar de almacenamiento de estos pararrayos.

32º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL GOLFO PÉRSICO.

Se da lectura a Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA A ESTE AYUNTAMIENTO EN NOMBRE DE



LA PLATAFORMA EXTREMEÑA POR LA PAZ Y CONTRA LA INTERVENCIÓN EN EL GOLFO PERSICO

Es de sobra conocido por todos nosotros la situación creada en el Golfo Pérsico como consecuencia de la ocupación de KUWAIT por las tropas irakíes, ocupación que debemos condenar sin paliativos.

Compañeros, esta moción recoge el espíritu de la PLATAFORMA EXTREMEÑA POR LA PAZ, constituida como consecuencia de dicho conflicto y formada por diez colectivos de nuestra región que son:

ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA DEFENSA DE AMÉRICA LATINA (AESPAL), ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA (AJEX), COLECTIVOS DE JÓVENES COMUNISTAS (CJC), DEPARTAMENTO JUVENIL DE COMISIONES OBRERAS, IZQUIERDA UNIDA (I.U.), MOVIMIENTO DE OBJETOORES DE CONCIENCIA (MOC), PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE), JUVENTUDES COMUNISTAS DE EXTREMADURA (JCEX), DEMOCRACIA SOCIALISTA (DS). En su Manifiesto aprobado y publicado en el Diario de Extremadura del pasado día 2 de octubre, deja patente la condena a las partes implicadas. Creo que todos los compañeros del Consistorio estaremos de acuerdo en condenar la acción del Gobierno de Irak por su actitud agresiva contra un estado soberano, aunque esta afirmación quede en entredicho por la historia, pero reconocido por los organismos internacionales. También creo que debemos condenar la ligereza de Occidente de enviar tropas a la zona del Conflicto sin antes buscar la solución por vía diplomática, sin quitarle protagonismo a las NACIONES UNIDAS. Pienso que la actitud de los ESTADOS UNIDOS de enviar el contingente tan descomunal de tropas y las exigencias a otros estados, como es nuestro caso, sólo conduce a crear un clima prebélico que puede tener consecuencias imprevisibles para la humanidad.

La actitud del Gobierno de Felipe González de enviar una dotación armada (por ahora) a la zona del conflicto, requiere nuestra más enérgica protesta, no sólo por el envío de soldados de reemplazo, sin una preparación adecuada, sino porque rompe una larga tradición de no intervención en conflictos internacionales, y también, porque contraviene las promesas durante el REFERENDUM DE LA OTAN, de que nuestros soldados no realizarían el servicio militar fuera de nuestras fronteras.

Las medidas de ajuste económico anunciadas por el Gobierno de Felipe González, como consecuencia de la crisis del petróleo, deben ser criticadas con contundencia por esta Corporación Municipal, ya que las mismas van a repercutir en la calidad de vida de las capas populares más desprotegidas y con más dureza en las regiones y municipios con la renta per cápita más baja, como es el caso de Extremadura. Dichas medidas se van a traducir en recortes presupuestarios, tanto a nivel del estado, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos, sobre todo, en las partidas económicas que podrían favorecer más a la clase obrera y a las masas populares.

El aumento de los costos de los carburantes, el tope salarial previsto para el próximo año 1.991, del 5'5%, la paralización de algunos proyectos importantes, recortes en asistencias sociales etc., la posible puesta en marcha de la Central Nuclear de Valdecaballeros, para reducir el costo del Petróleo, puede llevar fácilmente el aumento del paro y al progresivo empobrecimiento de las capas menos favorecidas.

Es por ello, por lo que os pido a todos que votéis favorablemente esta moción y sea elevada a los órganos superiores del Estado en nuestra región.

ES POR ELLO QUE EXIGIMOS:

- 1º.- EL INMEDIATO REGRESO DE NUESTROS SOLDADOS.
- 2º.- CONCENTRAR LA ACTIVIDAD DIPLOMÁTICA EN LA BUSCA DE UNA SOLUCIÓN PACÍFICA QUE EVITE UNA CONFLAGACIÓN MUNDIAL.
- 3º.- EL RESPETO A LAS DECISIONES DE LA ONU Y DE SU CONSEJO DE SEGURIDAD Y NO INVOLUCRARNOS EN LAS INICIATIVAS MILITARISTAS IMPULSADAS POR EE.UU., OTAN Y LA

4º.- EL CESE INMEDIATO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS BASES NORTEAMERICANAS EN EL TERRITORIO ESPAÑOL, DE OPERACIONES MILITARES EN EL GOLFO.

5º.- PEDIMOS LA APERTURA DE UN DEBATE PARA LA POSTERIOR REGULACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE GARANTICEN EL EJERCICIO LIBRE Y PLENO DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.

6º.- RECHAZAMOS Y DENUNCIAMOS LAS MEDIDAS ECONÓMICAS Y RESTRICTIVAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO GONZÁLEZ QUE COMO CONSECUENCIA DEL 14-D LES IMPIDIÓ REALIZAR EN SU MOMENTO Y QUE AHORA TRAS LA SUPUESTA CRISIS DEL GOLFO ESPERA APLICAR; CAMUFLANDO SU FRACASADA E INOPERANTE POLÍTICA ECONÓMICA. ESTO OBLIGARÁ A LOS CIUDADANOS Y TRABAJADORES MÁS DESPROTEGIDOS A CONTINUAR CONSERVANDO UNA FIGURA ESBELTA: -EL PARO ENCUBRIRÁ SU CIFRAS, LOS IMPUESTOS SE INCREMENTARÁN, LOS PRESUPUESTOS E INVERSIONES SE REDUCIRÁN; SE CONGELARÁN LOS SALARIOS; SE POTENCIARÁ LA INSOLIDARIDAD ENTRE LOS TRABAJADORES A FAVOR DE UNA MAYOR COMPETENCIA. EL PAÍS SE EMPOBRECERÁ, PERO LA GRAN BANCA Y EL CAPITAL EXTERNO Y ESPECULATIVO CONTINUARÁN ACRECENTANDO SUS GANANCIAS...

LAS CONTRADICCIONES ENTRE RICOS Y POBRES SE AGUDIZARÁN LOCALIZÁNDOSE EN AQUELLOS PAÍSES DE FRÁGILES ESTRUCTURAS; COMO EL NUESTRO, Y ACENTUÁNDOSE EN AQUELLAS REGIONES MÁS DESPROTEGIDAS Y MENOS EVOLUCIONADAS COMO ES EL CASO DE LA EXTREMEÑA.

7º.- POR TODO LO EXPUESTO AQUÍ Y EN BASE A ELLO, EXIGIMOS UNA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE DISMINUYA NUESTRA DEPENDENCIA DEL PETRÓLEO, PERO QUE ESTO NO JUSTIFIQUE NUNCA NUESTRO USO ALTERNATIVO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, IMPIDIENDO QUE SE PONGAN EN MARCHA LAS CENTRALES UBICADAS EN EXTREMADURA COMO SON VALDECABALLEROS Y EL MANTENIMIENTO DE LA DE ALMARAZ.

Tras de lo anterior se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en reunión de fecha 22 de octubre, que dice lo siguiente:

"Vista moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, en nombre de la Plataforma Extremeña por la Paz y contra la intervención en el Golfo Pérsico, de la cual se da lectura por Secretaría, y tras indicar la Alcaldía que se trata de una cuestión de Estado apoyada por tres de los partidos mayoritarios (PSOE, P.P. y CDS) y ser competencia exclusiva del mismo, con los votos en contra del PSOE y P.P.; a favor de los miembros de I.U. y la abstención del C.D.S., propone por mayoría al Pleno de la Corporación la desestimación de esta moción."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que muchos de los Concejales del PSOE votaron sí a la OTAN, pese a lo cual estima que no pueden dejar de pedir su no intervención en esta zona.

Señala que en agosto CAMPSA tuvo un beneficio del 48% superior al mismo mes del año anterior, y ello debido a que los productos vendidos proceden de reserva adquiridas a precio anterior a la crisis.

Señala que las encuestas son abrumadoramente contrarias al envío de tropas al Golfo, y menos aún que estos sean personal de reemplazo, criticando al Gobierno por ello y estimando que esta acción se debe tan sólo a su obligación de apoyo a EE.UU.

Se muestra partidario de medidas diplomáticas y se opone radicalmente al uso de la fuerza, señalando que en el presente caso EE.UU. quiere con ello demostrar al mundo que van a seguir sacando los productos de los países no desarrollados a bajo precio, y como medida de advertencia para evitar que los demás puedan revelarse.

Recuerda igualmente las invasiones producidas en otros países como Palestina, Granada y Panamá, sin que nadie saliera en defensa de los invadidos, lo que demuestra que en el presente caso priman los intereses exclusivamente económicos.

El Portavoz del CDS SR. BAUTISTA GONZÁLEZ, señala que la moción contiene diversidad de puntos y aún cuando en algunos de ellos pueda mostrarse conforme, esta diversidad le impide dar su apoyo global a la moción, recordando que el Ayuntamiento



tiene sobre sí asuntos más importantes que el tema del Golfo.

El Portavoz del PSOE indica que no es el foro adecuado para tratar este tema y recuerda a I.U. que las medidas que se están utilizando en el Golfo Pérsico son apoyadas por toda la Comunidad Internacional, considerando absurdo que en exclusiva se quiera atribuir la posesión de la razón en contra del resto del mundo.

Muestra el criterio de su grupo de apoyo a los países débiles para evitar el abuso de la fuerza por los poderosos.

El Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, considera que el Ayuntamiento sí es el foro adecuado para estudiar este problema y recuerda que no siempre el Gobierno adopta medidas que se correspondan con el sentir de la población, y en este caso es palpable esta discrepancia entre lo que el Gobierno hace y el pueblo desea, como lo fue el 14-D.

Tras de ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta moción.

ASUNTOS URGENTES.-

1º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.-

Previa declaración de urgencia, se plantea la necesidad de designación de representante, con voz pero sin voto en la Junta electoral de Zona a constituir con motivo de las elecciones a órganos de representación de funcionarios.

El PSOE propone al Concejal de su grupo Sr. Barroso Rico, mientras IU propone al portavoz del mismo Sr. Molano Gragera, y el PP al concejal de su grupo Sr. Álvarez Chavero, que es apoyado igualmente por el Concejal del CDS.

Se somete a votación la designación de este último, haciéndolo a favor los Concejales Álvarez Chavero, Bautista González, Carretero Talavera, Chaves Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y Serrano Pascual; en contra los Concejales Sres. Nolla Cortés y del Viejo Carretero, votando abstención la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. Ávila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Molano Gragera y Vega Carretero, es decir, 7 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones.

A continuación se somete a votación la designación del representante de IU, haciéndolo a favor los Sres. Chaves Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Rodríguez Moreno y del Viejo Carretero; en contra los Concejales Álvarez Chavero, Bautista González, Carretero Talavera, Díaz Generelo, Nolla Cortés y Serrano Pascual, votando abstención la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. Ávila Llanos, Barroso Rico, Hurtado González y Vega Carretero, es decir, 5 a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

Por último se somete a votación la designación del portavoz del PSOE, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. Ávila Llanos, Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Nolla Cortés, Rodríguez Moreno y Vega Carretero; en contra los Concejales Sres. Álvarez Chavero, Bautista González, Carretero Talavera y Chaves Gragera, absteniéndose los Concejales Sres. Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Serrano Pascual y del Viejo Carretero, es decir, 8 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

Por lo anterior la Alcaldía declaró designado representante de la Corporación en dicho órgano al Concejal del PSOE Sr. Barroso Rico, siendo suplente el miembro de su grupo que la Alcaldía designe.

2º.- ADJUDICACIÓN AUDITORÍA.-

Por el Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, se plantea la necesidad de declaración de urgencia y votación de adjudicación de auditoría a realizar en este Ayuntamiento a la Empresa Audinex, haciéndolo a favor los miembros de IU, PP y CDS y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró la urgencia de este asunto por 9 votos a favor y 7 en contra.

Tras de ello el portavoz de IU, Sr. Molano, pregunta a Secretaría si legalmente se puede hacer la adjudicación a la Empresa Audinex, una vez que ha renunciado la que finalmente resultó adjudicataria, contestándose por Secretaría en sentido negativo, lo que provocó la protesta del mismo portavoz, quien mostro su extrañeza por la rotundidad del informe, alegando poseer informes de Letrados que implican lo contrario.

La alcaldía señala que este asunto debe quedarse sobre la mesa, a fin de que por Secretaría se emita informe jurídico el próximo lunes, resolviéndose con posterioridad, a lo que se opone el portavoz de IU, requiriendo que se someta a votación. Esta postura es apoyada por el Concejal de su grupo Sr. del Viejo Carretero y el portavoz del CDS, Sr. Bautista González, indicando la Alcaldía que si se somete a votación y es aprobada la propuesta, deduciéndose del dictamen jurídico que se emita por Secretaría con posterioridad la ilegalidad de esta adjudicación, por ser nulo el acuerdo, no lo ejecutaría.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Moreno, pregunta:

1º. Si se tiene algún temor a que la Auditoría la realice esta Empresa.

2º. Por qué la Diputación ha subvencionado, de toda la provincia, tan solo la Auditoría realizada en Montijo en 1.987.

3º. Por qué el Alcalde como Diputado votó en contra de realizar la Auditoría en la Diputación.

La Alcaldía rechaza que pueda existir temor a la realización de Auditoría por cualquier Empresa y reitera que la oposición a esta adjudicación se basa en que resulta lesiva para los intereses económicos de la Corporación por cuanto no resulta la más económica de las ofertas.

Indica a IU que no pregonen honradez porque, citando a un escritor, ello equivale a nombrar la sogá en casa del ahorcado.

Acusa a la oposición de pretender perjudicar al Ayuntamiento, lo que supone cometer cacicada dándole viso de democracia.

Por parte de IU se propone que dentro de 8 días se celebre un Pleno extraordinario donde cada grupo traiga su informe, para resolución de este asunto.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz de IU, se formulan las siguientes preguntas:

1º. Comisión antiruido: Pregunta la razón de no haberse reunido, hasta la fecha.

2º. Hogar pensionistas: si se ha ejecutado la moción sobre el hogar de pensionistas aprobada en la última sesión y remitida a la Consejería la propuesta formulada.

3º. Comisión de Cultura: con fecha 2 de agosto solicitaron la creación de una Comisión de Cultura por cuanto se estaban realizando acciones de este tipo sin conocimiento del resto del Pleno.

Pregunta si la reunión tendrá lugar en breve.

4º. Feria: Recuerda que está esperando los datos económicos de las Ferias y Fiestas Locales.

5º. Boletín Informativo: Propone que el PSOE devuelva al Ayuntamiento el Boletín Informativo últimamente editado por constituir todo él una dependencia al grupo de gobierno.



6ª. Cursillos EPA: Indica que el Centro de EPA está realizando cursillos con colaboración de la Universidad Popular sin tener dados de alta en Seguridad Social a los Monitores, indicando que con la subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Sociales para dichos cursos, el Ayuntamiento pretende evitar la responsabilidad.

Pregunta porqué en estos cursillos se cobran derechos de inscripción.

7ª. Obras de saneamiento. Pregunta quien controla las obras de saneamiento que está realizando Carija S.A. por cuanto consume agua de la red en abundancia.

8ª. Facturas viajes: Pregunta si los gastos aprobados como dietas del Alcalde y Secretario por un viaje a Madrid ascienden a 60.000 ₧ o a 117.000 ₧, por cuanto en dos Comisiones de Gobierno se ha aprobado gastos por este concepto hasta esta última cantidad.

9ª. Horas extras: Recuerda que el PSOE prometió que acabaría con ellas, y, por el contrario, se aprueban un número excesivo en las sucesivas Comisiones de Gobierno.

10ª. Banda de Música: Pregunta quién subvenciona los instrumentos para la Banda de Música adquiridos.

11ª. Campo de Fútbol Valle: ¿Quién subvenciona las gradas del Campo de Fútbol del Valle?

12ª. Abrevadero: ¿Qué significa abrevadero Santa Engracia?

13ª. Hipoteca: ¿Qué significado tiene levantar hipoteca a un vecino?

14ª. Corral: ¿Obra en corral de calle Valdelacalzada?

15ª. Árboles: Pregunta cuando se sembrarán los árboles en las calles donde no existen, y se resembrarán los deteriorados en las restantes.

La Alcaldía contesta indicando que:

1ª. La Comisión de ruidos está en fase de constitución y hasta ayer no trajo IU su candidato.

2ª. En el Hogar del Pensionista han estado los Sindicatos y no han detectado irregularidad alguna, pese a lo cual, cualquiera de los Concejales puede indagar por su cuenta.

3ª. Pregunta a su vez que sentido tiene la creación de una Comisión de Cultura, por cuanto hasta el momento se está realizando la construcción del Teatro ya aprobado, estimando que la constitución de esta Comisión habrá de hacerse para programar las representaciones.

4ª. El balance de la Feria, IU pretende tenerlo completo y ello está motivando su demora.

5ª. En el Boletín Informativo se ensalza la labor de gobierno porque es quien realiza las obras que en Montijo se están realizando en la actual legislatura.

6ª. En los cursos de EPA el Ayuntamiento no interviene para nada, si bien, el Ayuntamiento hasta el momento subvencionaba con 150.000 ₧ anuales a este Centro, y en la fecha presente en lugar de ello se suple con el pago de la Seguridad Social de los Monitores, y la subvención obtenida en la actualidad por la Universidad Popular, lo es para cursos a realizar por ella, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

7ª. El agua que la Empresa Carija echa a las zanjas, lo es para evitar el excesivo polvo y lograr una mejor compactación. Recuerda que dicha obra es de 10 millones de pesetas y de ella el Ayuntamiento no abona nada, por lo que considera excesivo que se pretenda por parte de IU negar hasta el agua.

8º. Por lo que respecta a las dietas, por Secretaría se indica que, o bien se debe a que se haya contabilizado los gastos a justificar, y otra vez cuando hayan sido justificados, en cuyo caso ha de mediar un mandamiento de ingreso del primero, o bien corresponden las 117.000 ₧ a dos viajes distintos

9º. La Alcaldía sigue indicando que el número de horas extraordinarias es el mínimo y debido al excesivo trabajo que pesa sobre el Ayuntamiento, derivada de la intensa actividad que se desarrolla.

10º. Para la adquisición de instrumentos de la Banda de Música, hay consignación en el presupuesto.

11º. La obra del Campo de Fútbol del Valle, se realizará cuando se reciba la subvención concedida para ello.

12º. Los árboles se plantará cuando se construyan las aceras y sea el tiempo adecuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y seis minutos. Certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

D. Alfonso BARROSO RICO

D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Antonio DÍAZ GENERELO

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

Dª Montserrat NOLLA CORTÉS

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Antonio VEGA CARRETERO

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa, se reúnen en 1ª convocatoria los Sres. del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, el Concejal Sr. D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre, la Alcaldía indica que el PSOE presta conformidad a la misma, mientras los restantes grupos señalan que no han tenido tiempo suficiente para su lectura detenida, por lo cual se pospone su aprobación hasta la próxima sesión.

Tras ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS



Pleno en sesión de fecha 26-1-90, ha sido formalizada con el Banco Español de Crédito con fecha 18 de julio, con vencimiento al 31 de diciembre, la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido hace unos instantes, acuerda, con los votos a favor de la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y P.P., y en contra de los de I.U.:

- 1º.- Concertar nueva Operación de Tesorería con el Banco citado, por el importe indicado, con efectos de 1 de enero de 1.991 y vencimiento el 30 de abril del mismo año.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

2º.-INFORME JURÍDICO AUDITORÍA.

Se da lectura a informe de Secretaría entregado en copia a cada grupo político, con fecha 29 de octubre, para su estudio, y que, literalmente, dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Posibilidad legal de adjudicación a la empresa AUDINEX S.A. la realización de auditoría en este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Sin requerirse hasta este momento Informe de Secretaría al respecto, por los Grupos Políticos de I.U., P.P. y C.D.S. (al abstenerse el PSOE), se fijaron los criterios a que debería ajustarse Pliego de Condiciones para adjudicación del servicio de auditoría en este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Redactado el mismo, (anexo 1) fue aprobado (también con la abstención del PSOE), en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 1.990, previa habilitación de crédito para ello en la partida 650.12 del Presupuesto de 1.989, por importe de 2.500.000 h.

Tercero: Tras las oportunas convocatorias, se adjudicó el servicio, por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 1.990, (anexo 2) a la empresa AUDINEX S.A., en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

CUARTO: Presentado recurso de reposición por ASECONEX S.A., se aceptó el mismo y se adjudicó a este empresa, por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 29 de junio (anexo 3), tras incluirse, a requerimiento del C.D.S., obligación de hacer constar en el contrato, cláusula que no figura en el Pliego de Condiciones, por la cual, el abono de dicha cantidad quedaba condicionado a que, con posterioridad a la presentación de los resultados, se comprobara la correcta realización de la auditoría.

QUINTO: Con fecha 26 de septiembre, la empresa ASECONEX S.A. (anexo 4) renuncia a esta adjudicación.

SEXTO: El Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre, a requerimiento del Portavoz de I.U., y al haberse acordado en la misma sesión la suplementación de crédito para este fin hasta cuatro millones de pesetas, se plantea en el turno de Asuntos Urgentes, moción verbal por la que se pretende la adjudicación de este servicio a la empresa AUDINEX S.A.

Solicitado Informe de Secretaría sobre posibilidad legal de esta adjudicación, se contesta en el momento negativamente, con lo que no se muestra conforme el Portavoz de I.U., alegando poseer informes de letrados contrarios al criterio de

Secretaría, por lo que se acuerda la emisión de el mismo para la posterior resolución de este asunto en sesión a celebrar el próximo día 2 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO: El artº 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local determina:

"Los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado..."

Por ello, será la legislación estatal que regula esta materia, la que ha de ser tenida en cuenta en este estudio.

SEGUNDO: La propia disposición anterior, en su artº 111, coincidiendo íntegramente con el artº 3º de la Ley de Contratos del Estado y 4º de su Reglamento, señala:

"Las Entidades Locales podrán concertar los contratos que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración..."

Como se podrá comprobar a lo largo de este trabajo, el expediente de tramitación infringe el Ordenamiento Jurídico, y la adjudicación de este servicio a una empresa que no resulta la más económica, sin fundamento adecuado, atenta contra los principios de buena administración.

TERCERO: El artº 9 de la Ley de Contratos del Estado determina:

"Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

10) No hallarse inscritas, en su caso, en el registro profesional..."

Las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del presente artº, serán nulas de pleno derecho."

La base 4ª.1ª, exige esta inscripción y la empresa AUDINEX no lo estaba en la fecha de finalización de los sucesivos plazos de presentación de proposiciones, y aún en la fecha presente lo está provisionalmente.

CUARTO: El artº 10 del Reglamento de Contratos del Estado señala:

"Son reglas generales sobre preparación, competencia y adjudicación, aplicables a todos los contratos del Estado:

1º) La necesidad de consignación presupuestaria previa, si el contrato origina gastos para el Estado".

No existe consignación presupuestaria en la cuantía de la adjudicación pretendida, por cuanto, pese a haberse aprobado en la misma sesión suplemento de crédito por la diferencia necesaria, lo ha sido provisionalmente y sujeta a posterior información pública para reclamaciones, no elevándose a definitivo este acuerdo hasta tanto no transcurra el plazo sin ellas o se desestimen las presentadas y, en este caso, se declare expresamente la aprobación definitiva, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: El artº 6º de la Ley y el 18 del Reglamento, exigen al Estado pasar al Tribunal de Cuentas, en plazo de tres meses siguientes a su formalización, para su examen y toma de razón, todos los contratos que se celebren y su cuantía exceda de 25 millones de pesetas, acompañando los documentos anexos precisos para esta fiscalización, entre los que incluye:

"b) Relación de las ofertas recibidas."

El propio Tribunal puede (artº 6º de la Ley) solicitar la remisión de todo expediente de contratación, cualquiera que sea su cuantía y naturaleza.



A este respecto, el Tribunal de Cuentas requiere anualmente a este Ayuntamiento para remisión de todos los expedientes de contratación con importes superiores de 3 millones de pesetas, por lo que el presente expediente habría de ser remitido.

A este respecto, el Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio, que da norma para los trabajos específicos y concretos, no habituales en la Administración del Estado, basado en que la Disposición Adicional 4ª de la Ley 30/84, de 2 de agosto, prohíbe la celebración de contratos de colaboración temporal por las Administraciones Públicas en régimen de Derecho Administrativo, señalando a continuación que los contratos a celebrar por éstas con personas para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, se someterán a la legislación de contratos del Estado, y como quiera que la legislación de contratos vigente no regula el contrato entre la Administración y una persona física o jurídica para la realización de un trabajo específico y concreto, no habitual, se dicta el Real Decreto aludido, del cual:

"artº 7º: el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa para la Administración, sin entender necesariamente como más ventajosa la más económica.

De estimar más ventajosa cualquiera de las ofertas que no sea la más económica, deberán razonarse adecuadamente los motivos de la decisión."

En el presente caso, la adjudicación se pretende realizar a empresa que supera en su oferta, en 2.612.000 M a la más económica, sin que, a juicio de esta Secretaría se aduzca para ello razón adecuada, por lo que, cabe la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas considere que con ella se ha producido lesión económica injusta al Ayuntamiento y declarar la responsabilidad contable en contra de los que votaran favorablemente dicho acuerdo.

SEXTO: El artº 11 de la Ley y 28 del Reglamento señala:

"El objeto de los contratos deberá ser determinado, y su necesidad para los fines de servicio público correspondiente se justificará en el expediente de contratación, que también incluirá el presupuesto del gasto".

En el expediente de contratación a que afecta este informe no consta dicho presupuesto, por cuanto las ofertas son libres.

SÉPTIMO: El artº 34 del Reglamento de Contratación determina:

"Deberán aprobarse con anterioridad a la perfección y, en su caso a la licitación de todo contrato, los Pliegos de Cláusulas Administrativas... que incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Las declaraciones contenidas en estos Pliegos no podrán ser modificadas en los correspondientes contratos."

En el presente caso no se recoge la obligación que asumirá el Ayuntamiento, al no fijarse tipo de licitación y, por otra parte, la cláusula introducida por la cual se pospone el pago de los derechos hasta la comprobación de la corrección del trabajo, rectifica el Pliego de Condiciones.

OCTAVO: El artº 41 del Reglamento de Contratación indica:

"Son nulos de pleno derecho los actos administrativos preparatorios o el acto de adjudicación, en los siguientes casos:

- c) Las adjudicaciones de contratos que carezcan de consignación presupuestaria o extrapresupuestaria debidamente aprobada."

Ya se ha indicado anteriormente que la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito hasta los cuatro millones necesarios para esta adjudicación no se ha producido en la fecha en que se pretende efectuar la misma.

NOVENA: El artº 3º del Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio, ya citado, determina:

"La preparación del contrato exigirá la formación de un expediente al que deberán unirse los siguientes documentos:

- segundo: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el

titular del órgano de contratación, previo informe de su asesoría jurídica.

Cuarto: Certificado de reserva de crédito."

Por su parte, el Real Decreto 2.357/85, de 20 de noviembre, que amplía el Real Decreto anterior, señala:

"Artº 2º. Primera: "El informe a que se refiere el artº 3º.2 del Real Decreto 1.465/85, será emitido por el Secretario de la Entidad Local.

Segunda: La fiscalización del gasto será efectuada por la Intervención de la Corporación Local."

El informe aludido no ha sido emitido, y, por otra parte, en su calidad de Interventor, esta Secretaría no puede autorizar el gasto indicado.

DÉCIMO: Asimismo, el Real Decreto 1.465/85 dispone:

"Artº 4º: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que se hace referencia en el artº 3º, deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

Cuarto: Presupuesto de gastos que como máximo se prevee puede alcanzar el contrato, dentro de los créditos que para estos casos tenga disponible el órgano contratante."

En el Pliego indicado no se fija cuantía máxima de la adjudicación y los créditos disponibles para este fin superan la cuantía de la adjudicación pretendida.

CONCLUSIÓN.-

La adjudicación del contrato a favor de la empresa AUDINEX pretendida con carácter de urgencia por el Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 1.990, habría sido nula de pleno derecho, y quienes la votaran favorablemente, quedarían sujetos a la responsabilidad contable si, en su caso, se declara así por el Tribunal de Cuentas."

Interviene el Portavoz de I.U., Sr. MOLANO, para indicar que, según los informes recabados por su grupo, la adjudicación a AUDINEX adolecería de nulidad, por lo que consideran que ha de convocarse nuevo concurso para su adjudicación, pero esta vez con todas las formalidades legales, instando a que los trámites para el suplemento de crédito aprobado con este fin, se tramiten con urgencia.

El Portavoz del P.P., Sr. SERRANO PASCUAL, basado en que ya el Pleno efectuó adjudicación a la empresa AUDINEX, y haber renunciado la que resultó posteriormente adjudicataria tras recurso de reposición, estima que debe realizarse de nuevo adjudicación a la primera.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, indica que con fecha 6 de septiembre solicitó oficialmente reunión de la Comisión encargada de este tema, para aclarar distintos extremos, sin haber sido tenida en cuenta.

Considera que la aceptación del recurso presentado por ASECONEX no fue legal, y lee parcialmente el formulado por AUDINEX respecto al mismo asunto, preguntando quién abonaría los cuatro millones en el supuesto de que lograra ganar el Contencioso.

La Alcaldía señala que no ha atendido el requerimiento de convocatoria de la Comisión de Seguimiento de la auditoría por cuanto carece de objeto hasta tanto comience su función la empresa que finalmente resulte adjudicataria.

Sigue señalando que, por lo que respecta al recurso hipotético a presentar por AUDINEX, el sentido de su resolución depende del criterio del Tribunal pero, hasta entonces, lógicamente los políticos, como profanos en Derecho, han de fiarse del criterio del Asesor de la Corporación.

El Portavoz de I.U., SR. MOLANO indica estar de acuerdo en la validez de los informes de Secretaría, pero protesta porque, en este caso, se ha omitido informar a lo largo de todo el expediente, haciéndolo ahora, cuando está concluso, para señalar que lo actuado no se ajusta a Derecho. Considera por ello que ha incumplido la función asesora que le asigna la legislación vigente, bien por negligencia (que es lo



que supone) o por mala fe, para retrasar la adjudicación. En cualquier caso, considera que de estos hechos, ha de darse conocimiento a la Delegación del Gobierno y Consejería de Presidencia, para depurar responsabilidades.

Afirma que sí razonaron adecuadamente la adjudicación a AUDINEX, por cuanto el baremo aplicado por su grupo en atención a los proyectos presentados, experiencia y garantía, la misma figuraba en 2º lugar, por lo que al no aceptarse por el Pleno la adjudicación a la 1ª, apoyaron éste.

Sigue indicando que ASECONEX, pese a ser la más económica, no ofrecía garantías a su grupo por cuanto la baja en la oferta ha de ser considerada temeraria, ya que es, incluso, muy inferior a lo percibido por la empresa CESEX por trabajo igual realizado en 1.987.

Propone que, con las mismas bases anteriores, excepto el periodo a auditar, que sería de 1-7-87 a 31-12-90; el precio de licitación, que sería de cuatro millones de pesetas y eliminación de la cláusula leonina que condiciona el pago de la adjudicación a la comprobación de que el trabajo esté bien realizado, se convoque nuevo, con los requisitos legales.

Por Secretaría se indica que el Real Decreto regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, atribuye al Secretario la función de asesoramiento, que comprende la emisión de informes previos en aquellos supuestos en que lo ordene el Alcalde o lo solicite un tercio de los Concejales, o el acuerdo a adoptar exige mayoría cualificada.

Sigue indicando que, tantas veces ha sido requerido para ello por la Alcaldía, le ha informado adecuadamente todo el proceso de este expediente, sin que en el mismo conste petición alguna a este respecto por parte de ninguno de los Concejales de la oposición en el número adecuado.

Por otra parte, y al tratarse de un tema promovido en exclusiva por la oposición, y habiendo puntualizado en numerosas ocasiones que lo que pretendían con esta auditoría era detectar posibles irregularidades, tanto políticas como administrativas lo que implica a esta Secretaría, ha procurado en todo momento evitar de modo absoluto inmiscuirse en sus decisiones con informes no requeridos, lo que, por otra parte, podría ser objeto de exigencia de responsabilidad, por excederse en sus atribuciones, y considerar que se pretendía mediatizar su labor. Y así se puso en evidencia cuanto en la sesión plenaria de fecha 26 de octubre, atendiendo requerimiento del mismo Portavoz se informó por Secretaría la imposibilidad legal de la adjudicación pretendida, lo que motivó la protesta airada de dicho Concejales, por considerar que, con este informe, Secretaría buscaba eludir la fiscalización, y ello de forma irregular, por cuanto su grupo posee informes de letrados contrarios a la postura de Secretaría. Si al atender el requerimiento se acusa a Secretaría de pretensiones no lícitas, es fácil imaginar la reacción de este Concejales si el informe se emite sin mediar solicitud.

El Portavoz del PSOE. Sr. ÁVILA LLANOS señala que en ningún momento de la tramitación de este expediente, su grupo se ha sentido desinformado por parte de Secretaría, y en base a ello, en numerosas intervenciones plenarias, por este Portavoz y la Alcaldía se ha indicado a la oposición la ilegalidad de adjudicación de este servicio a la empresa AUDINEX, intentada por la oposición, pese a lo cual, ésta se mantenía (salvo el Concejales del C.D.S.) en su postura.

Igualmente la oposición, hace caso omiso de los informes jurídicos del Secretario, en asuntos de elevada transcendencia económica para el Ayuntamiento como el de la parcela socio-cultural, de donde se deduce que cuando informa y su conclusión no se ajusta a lo que I.U. pretende, no se tiene en cuenta, y cuando no informa, por no ser requerido para ello, se le acusa de negligencia o mala fe.

Por lo anterior, rechaza la postura de I.U. cuestionando la labor asesora de Secretaría e indica que, sin mediar requerimiento, el Secretario no tiene por qué decir a la oposición lo que ha de hacer.

La Alcaldía comienza rechazando el ataque de I.U. al Secretario, afirmando que este funcionario cumple con su obligación, informando tantas veces es requerido para ello, y, por lo que se ha comprobado, con gran exactitud pues sus dictámenes coinciden con los que I.U. recaba después.

Adelanta que la gestión municipal se va a auditar y, como evidencia de la transparencia de la misma, indica que el periodo a revisar no se terminará, como propone I.U. el 31-12-90, sino que abarcará hasta el final del mandato de la actual Corporación, ya que de otra forma desde enero de 1.991 podrían cometerse ilegalidades sin que fueran detectadas por la empresa auditora.

Les recuerda que ni el PSOE se irá de este Ayuntamiento, ni los actuales Concejales del mismo se marcharán del pueblo, por lo que aconseja a la oposición que no tenga prisa en el comienzo de esta auditoría.

Rechaza la petición de I.U. de solicitar subvención para financiar este servicio pues los Organismos que pudieran concederla, ayudan a que lo realice las empresas con participación pública con las que tiene concierto, y no la que caprichosamente (sin tener en cuenta el precio) cada Ayuntamiento elija.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad que tan pronto sea elevado a definitivo el expediente de dotación de crédito para ello, se convoque nuevo concurso con todos los trámites legales, para adjudicación del servicio de auditoría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Antonio DÍAZ GENERELO

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Montserrat NOLLA CORTÉS

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO

D. Antonio VEGA CARRETERO

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20'30 horas del día 30 de noviembre de 1.990, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Sres. BARROSO RICO y SERRANO PASCUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la Alcaldía se pregunta si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 26 de octubre y 5 de noviembre, entregadas en copia junto con la convocatoria de la presente.

Por lo que respecta a la primera de ellas, el Portavoz de Izquierda Unida indica que en el último párrafo de la página 22, el beneficio que obtuvo CAMPSA es del 480%, en lugar del 48% como en la misma figura.

Por otra parte, la pregunta nº 13 no se expresa con claridad, por cuanto que la formulada por su grupo era si el Ayuntamiento había levantado la hipoteca constituida por un vecino.

Por lo que respecta a la pregunta 14 que figura a continuación, la que formulaba era si realmente se había construido una vivienda en c/ Valdelacalzada y la licencia que la amparaba.

Por lo que respecta al acta de la sesión del día 5 de noviembre, indica que en la página 6 se expone con distinta extensión los argumentos esgrimidos por el PSOE y los de I.U., con perjuicio para su grupo, por lo que en este acta, y en cuanto a lo expresado, se sienten discriminados.

Con estas salvedades, las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

1.-REGULACIÓN DE CRUCES.-

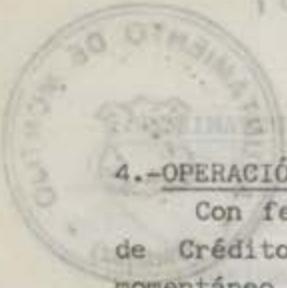
Se dio cuenta de que hace escasas fechas, había sido remitido por la Jefatura de Tráfico a los Organismos competentes, un estudio para la regulación del tráfico de los cruces peligrosos de este término, y la remodelación de los mismos para evitar en lo posible estos peligros.

2.-VUELTA CICLISTA A ESPAÑA.-

Se informó de haber sido firmado contrato por el cual Montijo será en el año 1.991 escenario de la salida de una etapa contra-reloj dentro de la Vuelta Ciclista a España.

3.-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-

Se informó que por el Conserje de centros públicos Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, había sido presentado escrito reclamando la cantidad de 3.167.334 ₧, como salarios dejados de percibir desde la celebración de la oposición hasta que el Tribunal Supremo confirmó su nombramiento para este cargo y tomó posesión de él.



4.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Con fecha 27 de septiembre había sido suscrito por la Alcaldía con el Banco de Crédito Local de España operación de tesorería para cubrir el déficit momentáneo de la misma, por importe de 18 millones de pesetas.

El Portavoz de I.U. indica que su grupo desearía informar sobre determinados extremos de algunas obras municipales que se están realizando, a lo cual se opuso la Alcaldía, señalando que su pretensión tendría cabida dentro de Asuntos Urgentes o en el turno de Ruegos y Preguntas.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito del Centro de Gestión Catastral del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18 de octubre, registro de salida nº 1.702, en el que se indica que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, en su artº 69 prevee que para el periodo impositivo de 1.991, los valores catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles serán los correspondientes al ejercicio de 1.990 incrementados por los coeficientes de actualización siguientes:

- Bienes de naturaleza rústica: 100%.
- Bienes de naturaleza urbana: 5%.

Por Secretaría se indica que, dado que en la actualidad se están revisando los valores catastrales a efecto de aplicación sobre Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, que han de regir el próximo ejercicio, la Corporación, puede acogerse a lo dispuesto en el artº 25.3 de la Ley 5/90, de 29 de junio (B.O.E. del 30), sobre Medidas en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, que concede la posibilidad de reducir hasta la 4ª parte (0'1%) y por un periodo máximo de 3 años, el tipo de gravamen general (0'4%) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se informa igualmente de que, según comunicación del Centro de Gestión Catastral de fecha 28 de septiembre, registro 1.564, se estima que las bases imponibles de dicho impuesto para ejercicio de 1.991, estará en torno a los 19.500 millones.

En base a lo anterior, de los cálculos efectuados por Secretaría se deduce que, manteniendo el coeficiente de actualización del 5% aplicable a los valores catastrales, para mantener durante 1.991 el nivel de imposición de 1.990, resultaría preciso fijar para cada uno de los bienes los siguientes tipos impositivos:

RÚSTICA.-

$0'663 : 2 + 5\% = 0'347\%$

URBANA.-

Valor Catastral 1.990: 8.944.933.874

Cuota: 34.780.358





Valor estimado para 1.991: 19.500.000.000

Cuota: 75.821.355

$34.780.358 \times 0'4 : 75.821.355 = 0'183$

Con respecto a lo anterior, por lo que respecta a los Bienes de Naturaleza Rústica, el Portavoz del C.D.S. considera que debe adaptarse el tipo impositivo de tal manera que la cuota a abonar se corresponda íntegramente con la satisfecha en el ejercicio de 1.990.

Por su parte, los miembros del PSOE e I.U. estiman que el tipo debe adaptarse de tal manera que la cuota resultante suponga un incremento con respecto a 1.990 equivalente al experimentado por el I.P.C. en el último año (6'6).

Por lo que respecta a los Bienes de Naturaleza Urbana, el Portavoz del C.D.S. se reserva su voto; los miembros de I.U. proponen que el tipo impositivo se adapte de tal manera que la cuota a abonar represente la misma cantidad abonada en 1.989, incrementada en los porcentajes que haya experimentado el I.P.C. en los dos últimos años.

Por su parte los miembros del PSOE proponen que la cuota sobre 1.990 sufra un incremento equivalente al experimentado por el I.P.C. en los últimos doce meses (6'7).

En consecuencia, por mayoría, se propone al Pleno fijar, con efectos de primeros de enero de 1.991 el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes:

Rústica: $0'347 + 6'7\% = 0'37024\%$.

Urbana: $0'183 + 6'7\% = 0'19526\%$.

La Alcaldía indica que, según la información aparecida en los medios de comunicación, la revisión de los valores catastrales de urbana no se llevará a efectos durante 1.991, por lo cual no resulta necesaria la adopción de este acuerdo, por lo que este punto debe ser retirado de la orden del día.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, expresa que su grupo no está de acuerdo con el dictamen, por cuanto en Extremadura ya han sido revisados los valores. Pregunta a Secretaría las consecuencias de no adoptar acuerdo alguno al respecto.

Por Secretaría se informa que, en este supuesto, permanecería inalterable el tipo impositivo establecido para 1.990, del 0'4% para los Bienes de Naturaleza Urbana (mínimo legal) y el 0'633% para Rústica, por lo que, de llevarse a efectos la revisión en los términos previstos, la cuota sobre urbana se elevaría 118'02% y la cuota sobre rústica en un 100%.

En el supuesto de que no se modificaran los valores catastrales, la cuota, lógicamente, permanecería inalterable.

Por lo que respecta a los Bienes de Naturaleza Urbana, y dado que el tipo impositivo establecido es el mínimo legal, no podría ser reducido.

El Portavoz de I.U. indica que se hacen caso del informe anterior y en consecuencia, dado que por el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana durante 1.990 se han recaudado en exceso con respecto a 1.989, 15 millones, y por arbitrios municipales 22, propone que las tarifas de tasas y precios públicos se reduzcan en la cuantía necesaria para que los 15 millones de urbana no tengan que ser abonados por los vecinos.

La Alcaldía expresa desconocer lo que pretende el Portavoz de I.U., por cuanto él mismo en el año 1.985 estableció una cuota del 20% pese a que contaba con posibilidades de reducirlo hasta el límite que deseara, y en la actualidad cuando no tiene responsabilidades de gobierno pretende que la subida experimentada en 1.990, que equivale al 14%, lo que supone 6 puntos menos sobre el anterior, se

reduzca aún más.

Pregunta al Portavoz de I.U. si lo que su grupo pretende es arruinar aún más al Ayuntamiento, haciendo prevalecer los intereses partidistas por encima de los generales.

Pide a los restantes grupos que no apoyen esta propuesta que califica de demagógica.

El Portavoz de I.U. resalta el cambio de mentalidad experimentado por el PSOE en 4 años, y recuerda cuando el mismo estaba en la oposición en este Ayuntamiento y promovía acciones vecinales tratando de lograr que el tipo impositivo de urbana se redujera al 10%, sabiendo que Extremadura era un campo de experimentación del Gobierno para comprobar la respuesta popular a las subidas de contribución.

Recuerda que en aquellas fechas recabaron datos de otros Ayuntamientos de la región de similar categoría poblacional a Montijo y gobernados por el PSOE, estableciendo aquí cuotas similares o inferiores.

Expresa que lo que pretenden en esta ocasión es no arruinar más a los vecinos, y para ello la única solución es su propuesta.

La Alcaldía interviene de nuevo calificando de demagógica la postura de I.U. y anunciando que con ello pierden credibilidad, pues no puede ser tomado en serio un grupo político que en el año 1.985, con valores catastrales superiores a los actuales implantó el tipo impositivo de 20%, pese a la facultad que tenía de reducirlo al mínimo deseable, ahora pretenda que se implante por debajo del 14%, que es lo que el 0'4 representa.

El Portavoz de I.U. califica de mentira la afirmación anterior, indicando la Alcaldía que se comprobará con posterioridad.

Tras de ello continua la Alcaldía ratificando su afirmación de que estableció el 20% de tipo impositivo, lo que en algunos casos supuso incrementos de la cuota del 900%.

Señala que ostentará la Alcaldía de Montijo el tiempo que el pueblo decida, pero su partido no jugará nunca con los intereses de la población.

Señala que podría también hacer demagogia en este asunto proponiendo la bajada hasta límites máximos pero considera que con ello lo único que haría sería entorpecer aún más e incluso imposibilitar la marcha del Ayuntamiento y de todos los servicios que de él dependen, con lo cual en definitiva el mismo pueblo sería el perjudicado.

Por lo anterior, apela de nuevo a la responsabilidad de los restantes grupos pidiendo que no apoyen la propuesta de I.U., y a su vez propone mantener las cuotas establecidas durante 1.990 en el impuesto sobre bienes inmuebles.

Sometida a votación esta última propuesta, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Señores CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ y CARRETERO TALAVERA; por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por seis votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones, pese a lo cual, por no haberse obtenido la mayoría absoluta precisa para ello, se señala que no será de aplicación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de I.U. de reducción de las tasas y precios públicos en el porcentaje necesario para que al final la cuota a abonar por los vecinos se reduzca en conjunto en 15 millones con respecto a 1.989, haciéndolo a favor los Concejales Sres. BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA.

Producido empate de 6 votos a favor y 6 en contra con 2 abstenciones, se repite la votación, manteniendo cada uno de los miembros de la Corporación el voto



emitido anteriormente, por lo cual, la Alcaldía, haciendo uso de su calidad, declara rechazada la propuesta de I.U.

El Portavoz del C.D.S. explica su voto indicando que los precios agrarios no suben al mismo ritmo que el I.P.C., por lo que considera que debiera buscarse fórmula intermedia reduciendo las tasas y precios públicos hasta su adecuación a los precios de mercado de los productos agrarios.

El Portavoz de I.U. recuerda al Concejal del C.D.S. que el Alcalde de Madrid, perteneciente al mismo partido sí lo ha efectuado.

La Alcaldía propone que se haga un estudio comparativo que permitirá comprobar que gracias a la labor de oposición del PSOE se evitó subidas brutales en Montijo, y ahora este municipio es de los de menos presión fiscal dentro del conjunto del Estado.

Pide asimismo que se analicen los servicios que presta el Ayuntamiento de Montijo y cita a continuación exhaustivamente los de nueva creación en los últimos cuatro años, pese a que los tipos impositivos han subido siempre moderadamente.

Concluye señalando que los contribuyentes han satisfecho el 94% de los recibos puestos al cobro durante el periodo voluntario, lo que indica la buena disposición de los mismos, porque comprueban que las cantidades que abonan revierten al municipio en obras y servicios para ellos y para sus hijos.

2º.-REVISIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, con la reserva de voto del C.D.S. y la condición impuesta por I.U. de que, previamente a su decisión, ha de aprobarse el Pliego de Condiciones para adjudicación de la Auditoría, acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se incrementen, con efectos de primeros de enero de 1.991 las tarifas de las Ordenanzas vigentes reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se indican, en el porcentaje igual al incremento experimentado por el I.P.C. (6'7) en el periodo correspondiente a los meses de noviembre de 1.989 a octubre de 1.990, inclusivos:

IMPUESTOS:

- 3.- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.- Sobre incremento de valor de los terrenos.

TASAS:

- 1.- Suministro de agua.
- 2.- Licencia de auto-taxis.
- 3.- Licencias urbanísticas.
- 4.- Licencia de apertura de establecimientos.
- 5.- Recogida de basuras.
- 7.- Cementerio.

PRECIOS PÚBLICOS.

- 1.- Ocupación de terrenos con materiales.
- 2.- Entrada de vehículos.
- 3.- Ocupación de terreno con mesas.
- 4.- Quioscos.
- 5.- Puestos.
- 6.- Rodaje.
- 7.- Canalones.
- 8.- Apertura de zanjas.
- 9.- Voladizos.
- 10.- Rieles y postes.



- 11.- Escaparates.
- 12.- Báscula.
- 13.- Matadero.
- 14.- Publicidad.
- 15.- Abastos.

Permanece sin variación la tasa correspondiente a alcantarillado."

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, señala que los vecinos debieran ser compensados el ejercicio próximo, por el incremento excesivo que ha experimentado el precio público sobre alcantarillado durante 1.990.

El Portavoz de I.U. pregunta por qué no se devuelven los 8 ó 9 millones que aún flatan por reintegrar a los vecinos desde 1.985.

Mantiene la postura sostenida en el punto anterior, considerando que deben reducirse las tarifas de estas ordenanzas hasta lograr que por dichas tasas o precios públicos los vecinos abonen el ejercicio próximo 15 millones de pesetas menos de lo abonado en 1.990, para compensar así el incremento obligado del tipo impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La Alcaldía señala que no son 8 sino 19 los millones que aún faltan por devolver a los vecinos de lo cobrado en exceso por contribución urbana en el año 1.985, preguntando el Portavoz de I.U. la razón de por qué no efectuó él esta devolución desde que la cobró hasta el año 1.987 en que cesó en la Alcaldía.

Pese a lo anterior expresa su intención de devolución de estas cantidades tan pronto las posibilidades económicas lo permitan.

Sometido a votación en dictamen de la Comisión, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS; DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, en contra los Concejales Sres. BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO y CARRETERO TALAVERA.

Producido empate, y mantenida las posturas por todos y cada uno de los miembros de la Corporación en la segunda votación, la Alcaldía, haciendo uso de su voto de calidad, declara aprobado el dictamen leído, pese a lo cual, por no haberse obtenido la mayoría absoluta precisa para ello, se señala que no será de aplicación.

En este momento y siendo las 21'25 horas, se ausenta la Alcaldía, haciéndose cargo de la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

3º.-CORTA ÁRBOLES.

Por Secretaría se da cuenta de haberse formulado denuncia por la Policía Local ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo por tala de árboles en fincas de propiedad municipal, deduciéndose de las manifestaciones efectuadas con posterioridad, que la empresa afectada lo estaba realizando por cuenta de Francisco DELGADO BARRAGÁN, adjudicatario de esta madera en 1.982, por plazo de tres meses.

Alega el adjudicatario indicado que en las fechas señaladas no pudo talar el total de árboles adjudicados, por lo que en la actualidad no hace sino recuperar lo que le pertenece, y a este respecto, dado que en el actual Portavoz de I.U. concurría la condición de Alcalde en la fecha indicada, se le pregunta sobre la certeza de estas manifestaciones, ya que en el expediente no obra dato alguno que permita comprobar el número de árboles retirados, señalándose, no obstante, por Secretaría que, con independencia del número de árboles adjudicado, el volumen total de madera es, lógicamente, muy superior en la fecha presente, por lo que, y que el plazo de aprovechamiento finalizó a los tres meses de su adjudicación,



debe negarse la posibilidad de continuar la poda en la fecha presente.

El Portavoz de I.U. expone que sin lugar a dudas la acción del administrador en la fecha presente es un atentado a los bienes municipales y ecológicos, indicando su criterio de que este asunto no debiera haberse traído al Pleno y ser resuelto, con denuncia como se ha hecho, por la Comisión de Gobierno.

El Portavoz del C.D.S. agradece que se traiga este asunto aún cuando no sea competencia del Pleno, por considerar que de esta forma el Ayuntamiento interviene más ampliamente en la actividad municipal.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que la razón de ser sometido a resolución del Pleno es por la necesidad de su decisión con respecto al ejercicio de acciones judiciales contra el infractor.

Sometido a votación este último, la Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias a fin de evitar que continúe la tala de árboles y exigencia de la responsabilidad penal y económica en que haya podido incurrir el infractor hasta el momento.

Se incorpora la Alcaldía a la Presidencia, siendo las 21'45 horas.

4º.-SANCIONES DE TRÁFICO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la propuesta de actualización de sanciones por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, (B.O.E. del 14), en uso de la facultad que atribuye a los Municipios el artículo 7.a) del mismo, y remitida copia de dicha propuesta a cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación para su estudio, la Comisión, con los votos a favor del PSOE e I.U. y la reserva de voto del P.P. y CDS, propone al Pleno la implantación de las sanciones establecidas en la propuesta con las siguientes modificaciones:

- No utilizar el casco en motocicletas de hasta 49 c.c..... 1.000 h
- Estacionamiento en vado permanente o junto a bordillo amarillo.... 2.500 h

Con estas modificaciones las sanciones propuestas quedan como sigue:

INFRACCIONES.....	SANCIÓN
No respetan las señales semafóricas:	
Sin peligro.....	5.000 h
Con peligro.....	16.000 h
No respetan la señal de STOP:	
Sin peligro.....	5.000 h
Con peligro.....	16.000 h
No respetan la señal de ceda el paso:	
Sin peligro.....	3.000 h
Con peligro.....	5.000 h
Entorpecimiento intersección.....	5.000 h
Circular por zonas peatonales.....	5.000 h

Circular por las aceras:	
Sin peligro.....	5.000 h
Con peligro.....	16.000 h
Circular en sentido contrario:	
Sin peligro.....	5.000 h
Con peligro.....	16.000 h
Exceso de velocidad:	
Exceso hasta un 10%.....	4.000 h
Exceso hasta un 20%.....	5.000 h
Exceso hasta un 30%.....	6.000 h
Exceso hasta un 40%.....	7.500 h
Exceso hasta un 50%.....	8.000 h
Exceso hasta un 60%.....	10.000 h
Superior al 60% y propuesta de supresión permiso de conducción.....	12.500 h
Conducir realizando competición velocidad.....	12.500 h
Conducción temeraria.....	25.000 h
Realizar las operaciones de carga y descarga, fuera de las zonas y horarios autorizados.....	5.000 h

INFRACCIONES ESTÁTICAS

Interrumpir un carril de marcha o vértice de chaflán en vía básica:	
De 7 a 22 horas.....	5.000 h
De 22 a 7 horas.....	3.000 h
Estacionamiento en doble fila en vía no básica.....	3.000 h
Estacionamiento en doble fila en vía básica:	
De 7 a 22 horas.....	5.000 h
De 22 a 7 horas.....	3.000 h
Estacionamiento sobre las aceras.....	2.000 h
Estacionamiento invadiendo paso peatones.....	2.000 h
Estacionamiento en zona reservada para la carga y descarga.....	5.000 h
Estacionamiento en vado permanente.....	2.500 h
Estacionamiento junto a bordillo amarillo.....	2.500 h

OTRAS INFRACCIONES

Negarse a realizar la prueba de alcoholemia.....	25.000 h
Superar niveles no autorizados de emisión de gases y ruidos.....	7.500 h
utilizar el casco obligatorio en motocicletas:	
Hasta 49 cc.....	1.000 h



De 50 o más c.c.....

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO indica que el caso no es obligatorio en ciclomotores de hasta 49 c.c., por lo cual debe eliminarse la sanción a imponer para circular sin el mismo.

La Alcaldía ordena que se compruebe y se acepte en el supuesto de que sea así.

Tras diversas intervenciones posteriores, en las que el Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA se muestra en desacuerdo con que la sanción impuesta por negarse a la prueba de alcoholemia sea superior a la no detención ante un STOP, a lo que el PSOE replicó indicando que puede ser más peligroso conducir en estado de embriaguez, y que la negativa a la prueba implica el temor a esta circunstancia.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es parobado por unanimidad.

5º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIÓN LOCAL VIVIENDA.

Se lee dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a este respecto que, literalmente dice lo siguiente:

"Habiéndose concedido plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública construidas en esta localidad, y ordenada la constitución de la Comisión Local de adjudicación de las mismas, en la cual, aparte de otros miembros, han de figurar dos Concejales designados por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 35/90, de 15 de mayo (D.O.E. nº 43 de fecha 31 de mayo), se plantea la necesidad de propuesta de designación.

El Concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO, indica que, uno de ellos ha de ser de su grupo y otro del grupo siguiente en representatividad.

Los restantes miembros de la Comisión reservan su decisión, por lo cual se acuerda someter directamente al Pleno la resolución de este asuntos sin dictamen."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA indica que como representante de su grupo se designa al Portavoz del mismo, y como representante de la Corporación se propone al Concejal de su grupo D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO y uno del P.P.

El Concejal del P.P., SR. CARRETERO TALAVERA, señala que en representación de su grupo asistirá él mismo y como representante de la Corporación se propone, junto con el propuesto por I.U., al Concejal del P.P. D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.

La Alcaldía expresa su alegría por la sintonía existente entre el P.P. e I.U., pero estima lógico que en representación de la Corporación asista algún miembro del Equipo de Gobierno.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO replica a la Alcaldía indicando que podría recordarle muchos temas a nivel nacional y económico en los que se produce sintonía entre el PSOE y el P.P., pero, en el presente caso, lo que se pretende es que en este Ayuntamiento no se lleve a cabo lo que se rumorea: "que Vds. saben a quién se va a adjudicar las viviendas", por cuanto con frecuencia afirman a los aspirantes: "si te apuntas al partido se te da una casa, si no, no".

Sigue indicando el mismo Portavoz (para corroborar lo anterior) que una vecina vino a por la instancia para solicitar una de estas viviendas y un Concejal del PSOE la dijo: "¿Cómo vas a presentarla si eres comunista?".

Lo anterior provocó la airada protesta del grupo socialista requiriendo al Portavoz de I.U. a fin de que indicara el nombre del Concejal aludido, indicando el miembro de I.U.: "el Sr. VEGA".

El Concejal del PSOE indicado contestó con la expresión "mentira descarada", siendo contestado por el Portavoz de I.U. en el sentido de que tienen testigos de lo manifestado.

La Alcaldía señala que al grupo de I.U. le hace responsable de estas manifestaciones si después los testigos que alegan poseer no aparecen.

El Portavoz de I.U. señala que si meten miedo a los vecinos éstos no declararán.

La Alcaldía critica a I.U. por las manifestaciones efectuadas, señalando que con ello se descalifica a la institución.

Sigue indicando que las necesidades detectadas a este respecto serían cubiertas con 200 viviendas de promoción pública y este número se alcanzará en los próximos tres años.

Tras de lo anterior, sin votación a la vista de las posturas de los grupos, la Alcaldía declara designados como representantes de la Corporación en la Comisión citada a los Concejales D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO de I.U. y D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO del P.P.

6º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura a Pliego de Condiciones para enajenación mediante pública subasta de los huertos del antiguo IRYDA situados en la Entidad Local Menor de Barbaño, suscrito por el Alcalde Pedáneo de la misma con fecha 9 de noviembre y emitido acompañando a oficio nº 231 de fecha 12 de los corrientes en el que se indica que dicho Pliego de Condiciones fue aprobado por la Junta Vecinal el día 31 de octubre, solicitando la ratificación de dicho acuerdo.

El Alcalde indicado, presente en ese momento en la Comisión, explica el proceso seguido hasta el momento, tratando de conseguir que los vecinos adjudicatarios de los huertos citados pasen a ser propietarios de los mismos.

Por Secretaría se expresa la reserva de falta de autorización del organismo nacional, e indeterminación del destino de la cantidad que se perciba para su enajenación.

El Alcalde de Barbaño expone que la autorización no puede ser negada por cuanto el mismo Organismo ha adjudicado estos huertos en otros poblados de la región, y que la cantidad prevista percibir por esta enajenación es mínima y a la misma se le dará el destino debido.

Tras de lo anterior, los miembros del PSOE reservan su voto; el P.P. lo hace en sentido afirmativo, condicionado a la legalidad de dicho acuerdo y por su parte los miembros de I.U. votan favorablemente por estimar que ha llegado el momento de la adjudicación definitiva de estos huertos a quienes llevan ya más de 30 años explotándolos.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de lo adoptado por la Junta Vecinal de Barbaño mencionada."

El Concejale de I.U. y Alcalde de Barbaño Sr. RODRÍGUEZ MORENO explica el proceso seguido a este respecto, señalando que estas parcelas fueron aceptadas por la Corporación anterior, y ante el malestar de los adjudicatarios se formó Comisión encargada del conseguir del IRYDA la adjudicación definitiva de estos huertos a los mismos por cuanto los venían explotando desde hacía 30 años.

Ante la negativa de este Organismo a su enajenación por estar expresamente prohibido por la Ley, el Alcalde de Barbaño se comprometió a que si el SEREA enajenaba huertos en otros pueblos de la región, ellos harían lo mismos. Esta venta se ha producido y él ha comunicado al Presidente del SEREA su intención de venta, que se llevará a cabo a través del acuerdo sometido a ratificación.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad la ratificación del acuerdo aludido.

El Concejale de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO, agradece al resto de los Concejales su decisión.

La Alcaldía señala que su grupo ha votado a favor por cuanto carecen de



información y, dando por ciertas las afirmaciones del Alcalde de Barbáño, convencido.

7º.-PLIEGO DE CONDICIONES SOLARES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a proyecto de Pliego de Condiciones para enajenación mediante pública subasta de solares de propiedad municipal situados en el Ejido de los Charcos, vacantes en la fecha presente, y en el cual queda por determinar:

- Valor a fijar a los mismos.
- Plazo de construcción de las viviendas.
- Ingresos anuales máximos de la unidad familiar del aspirante.
- Antelación en el empadronamiento y residencia de los mismos.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, indica que este asunto debiera ser tratado monográficamente en una próxima sesión que permita hacer coincidir en lo posible las opiniones de cada grupo a este respecto y fijar un tratamiento unitario para la enajenación de éstos y cuantos solares queden vacantes en la zona en el futuro, así como determinar con sumo cuidado la línea económica exigible que permita la edificación de estas construcciones, por cuanto si los ingresos máximos permitidos son elevados, el Ayuntamiento favorecerá con su patrimonio a economías particulares no necesitadas de ello, y si el descenso del límite de los ingresos es acusado, la economía de la familia adjudicataria no le permitirá construir la edificación.

Por su parte el Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, mantiene el criterio de que el Ayuntamiento en ningún caso puede favorecer, enajenando su patrimonio, a familias con economía que les permita el acceso a su vivienda por cualquiera de los otros procedimientos establecidos a nivel autonómico o familiar, por lo que insiste en que debe exigirse ingresos mínimos a los solicitantes.

Reprocha al Equipo de Gobierno que no ha actuado con la dureza necesaria en los casos de incumplimiento de los Pliegos de Condiciones que rigió en la primitiva adjudicación, para conseguir que los que lo hayan incumplido sin causa justificada lo hubieran entregado de nuevo al Ayuntamiento, con lo cual éste dispondría en esta fecha de un número muy superior de solares, lo que permitiría ayudar también a un número elevado de familias necesitadas de ello.

Insiste por otra parte en que por la Alcaldía, se deben iniciar los trámites para conseguir que los vecinos de Montijo, puedan acogerse a los beneficios otorgados a los Municipios rurales para edificación de viviendas por sus vecinos.

Considera que las condiciones que faltan en el Pliego de Condiciones, han de ser aprobadas en el siguiente sentido:

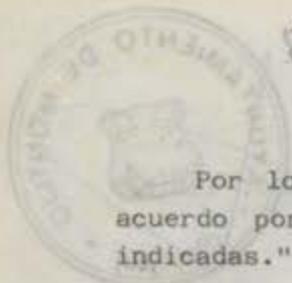
1º.- Valor de los solares: El importe de la adjudicación inicial incrementado en el porcentaje que haya experimentado el incremento del I.P.C. desde la enajenación del último, hasta la fecha.

2º.- Plazo de construcción: un año para cimentación y cercado; 4 años siguientes para, previa su terminación, residir en la vivienda el adjudicatario, y que esta residencia se mantenga durante los 30 años siguientes.

3º.- Ingresos máximos: 865.000 ₧ íntegras anuales (mínimo exento de obligación de declaración del IRPF) por unidad familiar.

4º.- Antelación en el empadronamiento y residencia: 1 año.

Los miembros del PSOE reservan su voto; I.U. lo hace a favor de la propuesta formulada anteriormente por su grupo y esta postura es apoyada por los miembros



Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueben las bases propuestas con las especificaciones indicadas."

La Alcaldía indica que una familia con varios hijos e ingresos inferiores al mínimo exento, es prácticamente imposible que pueda construirse su vivienda, por lo que se muestra partidario de incrementar el máximo exigido de ingresos familiares, y continuar la política de construcción de viviendas de promoción pública que permita adjudicar llave en mano una de ellas a cada una de las familias necesitadas que no puedan construirla por sus propios medios.

El Portavoz de I.U. recuerda que algunos trabajadores con ingresos mínimos se han construido su vivienda, si bien con muchos sacrificios, por lo que considera que debe continuarse la política seguida hasta el momento de adjudicación de estos solares a familias con ingresos mínimos y conseguirle préstamos a bajo interés y largo plazo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, indica que la propuesta de I.U. es utópica, por cuanto si se barema la situación económica, los solares se adjudicarán a quienes menos ingresos tengan y con ello se condena a los que tienen posibilidades de construirse, a no contar con solar para ello.

Estima que el Ayuntamiento carece de fuerza moral para efectuar la reversión de solares adjudicados a familias que carezcan de medios económicos, por el hecho de que no han dispuesto de medios para edificarla.

Reitera la postura de la Alcaldía, como única solución para lograr que todas las familias tengan vivienda digna con independencia de sus posibilidades.

El Portavoz de I.U. rechaza que su grupo pretenda que se reviertan los solares de los adjudicatarios que no hayan podido edificar su vivienda por falta de medios económicos y sí la de aquéllos que disponen de otras casas o que residen en otros municipios y tienen abandonados sus solares.

Indican que no están en contra de que se construyan viviendas de promoción pública, pero estiman que ambas sanciones deben ser paralelas.

La Alcaldía señala que adjudicar un solar para que el propio vecino construya sobre él es condenarle a estar sacrificado y esclavizado durante años, dando con ello imagen de país tercermundista.

Reitera que la solución más justa es que las Administraciones Estatal y Autonómica faciliten los fondos necesarios para la construcción de viviendas, que sean entregadas a las familias necesitadas de ellas, llave en mano, y ésta es la línea seguida por el actual Equipo de Gobierno.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ MORENO señala que en Barbaño ya tienen experiencia en este sentido y considera que ha de intentarse no sujetar al vecino a la vivienda que le den, sino permitirle construirla adecuada a sus necesidades.

Señala por otra parte que no se puede permitir que terrenos municipales se entreguen por precio inferior al de mercado a familias con posibilidades económicas.

La Alcaldía señala que esa práctica puede ser válida para Barbaño, pero Montijo presenta características muy distintas que ya le van asemejando a una ciudad y en ella ha de tratarse de conseguir la adjudicación de viviendas ya construidas y a precios en venta o alquiler asequibles a todas las economías.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de aprobación de las bases propuestas con las especificaciones indicadas, haciéndolo a favor, los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía delaró aprobadas las bases

de referencia por siete votos a favor y seis en contra.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del PSOE de aprobación de las bases indicadas rectificando el plazo de ejecución, que quedaría condicionado a que en el plazo de dos años siguientes al de la adjudicación no contaran con otra vivienda de promoción pública y que los ingresos máximos por unidad familiar eleven a 1.200.000 ₧ anuales.

Lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por seis votos a favor y siete en contra.

8º.-ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio, que dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia instancia de Wenceslao RAMALLO PIZARRO, quien, por acuerdo plenario de fecha 27 de julio, se desestimó la solicitud de enajenación de cuarto trastero a su favor, por parte del propietario José MORENO DELGADO, indicando que, por residir en la Barriada y reunir las condiciones exigidas para la adjudicación de los mismos, solicita autorización para esta adquisición.

La Comisión, considerando que los solares enajenados por este Ayuntamiento para construcción de cuarto trastero se consideraron parte indivisible de la vivienda propiedad del adjudicatario, y al no concurrir esta circunstancia en el transmitente y adquirente, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se desestime la petición formulada.

2º.- Se inicien los trámites para la reversión del solar nº 25, propiedad de José MORENO DELGADO, con sus accesiones, previo pago de la cantidad que corresponda partiendo del precio de adjudicación, y posterior convocatoria para adjudicación de nuevo a otro residente en la Barriada."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

9º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, que dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes tramitados a instancia de los interesados, la Comisión propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder préstamos del pósito agrícola, por importe, cada uno de ellos, de 150.000 ₧ a los solicitantes:

- Teresa SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.
- Rodrigo GONZÁLEZ MATEO.
- Juan Manuel ACEVEDO BRUGUERA.

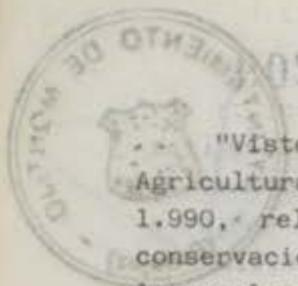
2º.- Se solicite del servicio nacional del pósito, autorización para incrementar el importe máximo de los préstamos a conceder hasta 200.000 ₧."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

10º.-ADHESIÓN A CONVENIO-MARCO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 21 de noviembre, que dice lo siguiente:





"Visto el Convenio-Marco firmado entre la Junta de Extremadura, Ministerio de Agricultura y Federación Extremeña de Municipios, con fecha 17 de octubre de 1.990, relativo a las funciones y medios para ejercer la guardería rural y conservación de caminos, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Este Ayuntamiento se adhiera al acuerdo marco citado.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para, tras estudio de las circunstancias del personal que actualmente presta sus servicios para tales funciones en la Cámara Agraria Local de este Municipio, suscribir, representando a la Corporación, el Convenio singular a suscribir con la Consejería de Agricultura y Ministerio de Agricultura, a este respecto, adaptado a los términos del borrador leído."

El Portavoz del C.D.S. estima que en el Convenio individualizado habría de rectificarse la expresión "cederá" por la de "podrá ceder", al igual que figura en el Convenio-Marco.

La Alcaldía señala que, lógicamente, en el Convenio-Marco no puede ponerse como obligatorio para los municipios pues cada uno de ellos es soberano para adoptar esta decisión que, a través de este acuerdo, se pretende hacer.

Tras de lo anterior, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad, con la indicación del Portavoz de I.U. de su esperanza en que con ello el Ministerio de Agricultura conceda más dinero para pósito y reparación de caminos.

11º.-SOLICITUD DE TERRENO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria que dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Enrique GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en representación de Insecticidas Enrique, S.L., solicitando enajenación, por las causas que en la misma señala, de terreno patrimonial de la Corporación de 740 m/2 de superficie, emplazado en la Avda. de Torremayor s/n, la Comisión, considerando que la industria a establecer no resulta adecuada para la zona, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime esta solicitud, ofreciendo al interesado la posibilidad de reiterar la petición referida a terreno emplazado en Polígono Industrial."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

12º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria que dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga a favor del Banco Hispano Americano, y por el tiempo de duración del préstamo hipotecario por importe de 3.500.000 ₧ a conceder al vecino de esta localidad Laureano DEL VIEJO AMARO, del derecho de reversión que a la Corporación concede el artículo 3º del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta celebrada para adjudicación del terreno hoy de su propiedad, situado en c/ Felipe Trigo, s/n."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

13º.-MASAS COMUNES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura que, literalmente, dice lo siguiente:



"Vistas las actas de las reuniones y visitas directas celebradas con fechas 4, 11, 18 y 30 de octubre de 1.990, la Comisión, con el número de votos que para cada asunto en las mismas figura, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se proceda a la enajenación mediante pública subasta de las siguientes masas comunes, con los tipos de licitación que se indican:

Polígono	Parcela	Extensión Has.	Labor	Tipo
1	14	2-58-10	Secano	700.000
1	37	0-27-50	Regadío	200.000
2	35	0-78-70	Regadío	1.200.000
16	5	1-36-90	Secano	810.000
16	1	1-85-60	Secano	560.000
3	44	0-44-80	Regadío	670.000
3	46	5-11-90	Secano	1.500.000
4	24	0-16-40	Secano	
	25	0-03-10	Secano	60.000 (unif.)
8	138	0-14-70	Regadío	150.000
10	1	0-24-80	Secano	75.000
11	34	0-16-40	Regadío	250.000
11	133	0-07-90	Regadío	120.000

Por lo que respecta al Polígono 3; parcela 45, ha de ser ratificada su venta por el Pleno, por cuanto la mayoría de la Corporación se reserva su voto, proponiendo el C.D.S. su destino a parque natural o similar, y definiéndose con voto a favor de su enajenación tan sólo el P.P.

2º.- No enajenar, y estudiar posibilidades de utilización en el futuro, las siguientes:

Polígono	Parcela	Extensión Has.	Labor	Tipo
2	53	0-93-80	Regadío	
4	37	0-52-30	Secano	
7	65	0-27-50	Secano	
8	121	0-14-80	Regadío	

3º.- Comprobar la situación real del Polígono 10, parcela 12 de 0-12-00 has. de regadío, por cuanto, teóricamente, sobre la misma hay construido un chalet y edificaciones accesorias."

Los distintos grupos consideran que debe estudiarse con mayor profundidad este asunto, con lo cual se acuerda por unanimidad posponer la resolución del mismo.

14º.-GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se lee dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Diputación de Badajoz, indicando que la misma ha decidido asumir la gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas a partir de 1.991, ofreciéndose para los primeros, por cuanto el Real Decreto Legislativo 4/90 aplaza la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas hasta el primero de enero de 1.992, así como ofreciéndose para la gestión de cualquier otro tributo de carácter local.

Por su parte los miembros del PSOE y C.D.S. mantienen la postura de que la gestión continúe encomendada al Ministerio de Hacienda, por cuanto según se indica por Secretaría, durante el ejercicio actual el Centro de Gestión Catastral no percibe cantidad alguna por dicha gestión, habiéndose reintegrado al Ayuntamiento la abonada en 1.989, de donde se desprende la gratuidad de la misma.

En consecuencia, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de mantenimiento del encargo de la gestión tributaria al Ministerio de Hacienda durante el ejercicio de 1.991."

Se informa por Secretaría que, conforme a lo indicado telefónicamente tanto por la Jefatura de los Servicios de Recaudación de la Diputación como por el Sr. Interventor de Fondos de la misma, este Organismo tampoco pretende exigir cantidad alguna por la prestación de este servicio.

Por lo anterior, la Alcaldía propone que la gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles, sea asumida a partir del ejercicio de 1.991 inclusive, por la Diputación Provincial.

La anterior propuesta es aprobada con los votos a favor de los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., y los votos en contra de los miembros de I.U.

-ASUNTOS URGENTES-

Habiéndose omitido por error incluir en la Orden del Día de esta sesión asuntos dictaminados por la Comisión de Urbanismo, previa declaración de urgencia de los mismos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-PROYECTO DE PARCELACIÓN.

Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 21 de noviembre, que dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de parcelación promovido por Construcciones Nuria S.A., redactado por el Arquitecto Luis M^a CARMONA PLÁ, y el reformado definitivo al mismo presentado con fecha 12 de noviembre, que regula terreno propiedad de dicha sociedad emplazado en Avda. de Colón, dentro del sector 6, y el informe del Aparejador Municipal remitido al respecto, en sentido favorable a la concesión de licencia y parcelación de las parcelas 4 a 22, ambas inclusivas, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1.- Se conceda licencia de parcelación de las número 4 a 22 inclusivas contenidas en el proyecto referido.
- 2.- Se condicione la aprobación a la aceptación por parte de la sociedad promotora de los siguientes condicionantes:
 - a) Consideración de una sola parcela indivisa la formada por la 1, 2, 3 y la zona de reserva, que queda extraída de la revisión de Normas para parcelar, adaptándose a ellas, los terrenos que ahora quedan sin hacerlo.
 - b) Obligarse a la apertura de viales en la zona excluida por el promotor adaptados en su emplazamiento a las nuevas Normas, tan pronto se ejecute el proyecto de urbanización del resto del sector y urbanización de los mismos en la parte que afecta a su terreno, que queda excluido del proyecto de compensación a presentar por el resto de los propietarios."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.



2º.-REGULACIÓN DEL POLÍGONO VI.

Se da lectura a dictamen de la Comisión que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estudiada de nuevo la propuesta urbanística formulada por D. Luis CARMONA PLÁ en representación de Construcciones Hermanos López S.A. y D. Antonio CABEZAS GÓMEZ en representación de Daniel MARTÍN y Luis VILA SÁENZ, que afecta al polígono VI excluidos los terrenos propiedad de Construcciones Nuria S.A., que supone la subdivisión de este terreno en dos subpolígonos (P-6-2 y P-6-1), el primero de ellos propiedad de los solicitantes, habiéndose prestado conformidad condicionada a este proyecto por la sociedad H.2L. S.A.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1.- Se preste aprobación a esta propuesta, y su inclusión en el refundido de las Normas, actualmente en fase previa a la aprobación definitiva.
- 2.- Condicionar la licencia de urbanización a la aprobación previa por parte de este Ayuntamiento del proyecto de compensación de los subpolígonos."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

3º.-REFUNDIDO DE NORMAS.

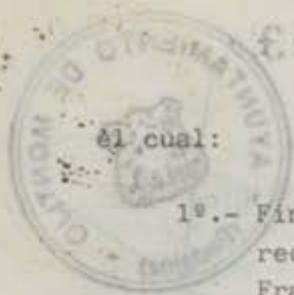
Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Arquitecto redactor de la revisión de las Normas Subsidiarias por el que, en contestación a comunicación de este Ayuntamiento, por la que se le requería para elaboración de documento refundido que recoja todas las rectificaciones introducidas durante el proceso hasta la aprobación provisional, concediéndole plazo de un mes para ello, y con respecto al cual señala:

- 1º.- Que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se le debe facilitar información gráfica y escrita que exprese con claridad y precisión el contenido de los acuerdos plenarios en lo que pueda prestarse a interpretaciones subjetivas, adjuntando anexo con la relación de asuntos necesitados de aclaración.
- 2º.- Que la información anterior sea refrendada por el Ayuntamiento.
- 3º.- Que por la Corporación se incluya resolución sobre ordenación del polígono VI.
- 4º.- Que queda fuera del Pliego de Condiciones el refundido exigido.
- 5º.- Que no obstante lo anterior, es voluntad de dicho Técnico su realización, mediante el establecimiento de unas nuevas condiciones.

Considerando:

- 1º.- Que la información gráfica de las rectificaciones, debe ser realizada por el Técnico redactor, y la información escrita viene definida expresamente en cada uno de los acuerdos que obran en el expediente remitido a dicho Técnico.
- 2º.- Que la regulación del polígono VI se ha llevado a cabo en esta misma sesión a propuesta, y por tanto, de conformidad con todos los propietarios, por lo que basta plasmar la documentación aprobada en el refundido a realizar.
- 3º.- Que es criterio de esta Comisión que la obligación de este refundido entra dentro de las contraídas por el Técnico en el contrato vigente, por lo que no resulta necesario suplemento económico.



el cual:

- 1º.- Finalizado el plazo concedido para ello sin realizar el refundido requerido, se rescinda el contrato suscrito con el Arquitecto Juan Francisco MOLINA GONZÁLEZ, con pérdida de la fianza definitiva prestada.
- 2º.- Que, por la Alcaldía, de manera inmediata se adjudique la realización de este refundido a Técnico competente, por la cantidad máxima del importe de lo que resta por abonar más la fianza prestada."

Izquierda Unida considera que en el supuesto de rescisión del contrato, ha de adjudicarse a Técnico imparcial, señalando la Alcaldía que la selección del mismo será efectuada por la propia Comisión de Urbanismo.

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-CATÁLOGO DE EDIFICIOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Catálogo de Edificios, reformado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 2 de noviembre y atendida la reclamación verbal formulada por el propietario de los inmuebles señalados con los números 10 y 26 de la c/ Carreras, los cuales figuraban clasificados en el proyecto inicial en categorías 2 y 3, respectivamente, habiendo pasado en dicha Comisión a 2 ó 1 y 2, también respectivamente, la Comisión, con la reserva de voto de I.U., propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se acepte la reclamación formulada y en consecuencia los edificios citados mantengan la calificación inicial.
- 2º.- Con la rectificación anterior, se apruebe provisionalmente, el Catálogo de Edificios protegibles, concediendo plazo de un mes para reclamaciones, con comunicación escrita a cada uno de los afectados."

El Portavoz del C.D.S. señala que, dado que los edificios catalogados con nivel 2 pierden edificabilidad por el replanteo, se compense con posibilidad de ampliar el volumen edificable en la parte posterior del solar.

Lo anterior es rechazado por los restantes grupos, por cuanto ello conllevaría infracción de las Normas de Planeamiento.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE REVISTA.

La Alcaldía considera que no es urgente el estudio de esta moción, mostrándose los restantes grupos a favor de esta declaración, por lo cual por la Alcaldía se declara la urgencia, tras de lo que es leída por el Portavoz de Izquierda Unida la moción indicada que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PAGO DEL BOLETÍN INFORMATIVO

Al Pleno de la Corporación:

- En el pasado Pleno del mes de Octubre propusimos que el Grupo PSOE abonase a las arcas municipales el importe del Boletín Informativo del 19 de ese mes, porque se trataba de una publicación partidista que hacía propaganda directa de una parte de la Corporación Municipal.

Los portavoces de ese grupo se negaron al pago de dicha cantidad (unas 50.000

pts.).



- Nuestro Grupo Municipal acaba de lanzar otro Boletín Informativo de las características del anterior.

Acogiéndonos a las más elementales normas de funcionamiento democrático a la vigente Ley de Régimen Local pedimos la aprobación de lo siguiente:

Que el grupo PSOE devuelva a las arcas municipales el importe del coste del Boletín así como de su reparto.

En caso de que ello no se lleve a efecto, pedimos que se nos financie igualmente nuestro Boletín -43.712 ₧- más el reparto -10.000-.

Por supuesto que esto lo haríamos extensivo en el futuro a las hojas que lanzasen los demás grupos de la Corporación."

Tras de ello la Alcaldía señala que el Equipo de Gobierno está obligado a tener informado al vecindario de todas cuantas actuaciones de interés para él se lleven a cabo, por lo que este gasto necesariamente ha de ser cargado al Presupuesto General.

Estima que, por el contrario, en escrito entregado a los vecinos por I.U. es réplica de su partido contra esta información, por lo que no considera ética la pretensión de que su importe se abone también con cargo al Presupuesto.

Propone como solución para el presente caso y otros similares que en el futuro puedan presentarse, que por el Pleno se acuerde la concesión anual de asignación de cantidad proporcional a cada uno de los grupos.

El Portavoz de I.U. indica que si por parte del PSOE existiera un mínimo talante democrático, permitirían que en el Boletín Informativo Municipal tuviera cabida la opinión de los restantes grupos políticos, ya que de esta forma a la oposición no se la permite felicitar o criticar la gestión de Gobierno Municipal.

Consideran más correcto que el PSOE reintegre a las arcas municipales lo que estima indebidamente pagado por este Boletín, pero, si esto no es así, piensa que los restantes grupos han de disponer de las mismas posibilidades.

Lee el artº 27 del Reglamento de Organización, indicando que a los grupos de oposición se les niega los derechos a infraestructura mínima a su disposición que dicho precepto les confiere.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA propone que se designe una Comisión Municipal que tras examen imparcial de las revistas municipales emitidas, determine cuáles de ellas tienen carácter electoralista de partido y sus importes sean reintegrados por los miembros del Equipo de Gobierno.

Por su parte el Concejal del C.D.S. pregunta a la Presidencia si se comprometería a contar con la oposición en el futuro.

Por Secretaría se informa que, tanto la propuesta del P.P., como la primera parte de I.U. contenida en la moción de requerimiento al grupo de Gobierno para abono de cantidades satisfechas por la Corporación como importe de estas revistas, supondría anulación de Decretos de la Alcaldía o acuerdos de la Comisión de Gobierno por su delegación tácita con respecto a pagos para los cuales es competente, en razón de la cuantía, por lo que el acuerdo, de adoptarse en este sentido, resultaría nulo por incompetencia, permitiendo, no obstante la legislación aplicable a aprobación por parte del Pleno de cualquier gasto que encaje dentro de las disponibilidades presupuestarias.

La Alcaldía considera que dado que la información contenida en los Boletines es real, si ella tiene efectos electoralistas, lo será como mérito por la buena gestión realizada.

Rechaza la propuesta de creación de Comisión Investigadora por considerar que la oposición no puede ser censora de la actuación del Gobierno legítimo.

Recuerda que el grupo socialista ha financiado siempre la propaganda de su partido, pero no debe hacerlo de la información que se emita al vecindario por ser éste un deber democrático.

El Concejal del C.D.S. considera que previamente a la emisión de los Boletines, ha de someterse a informe del Pleno.



Lo anterior es rechazado por la Alcaldía, tachándolo de intolerable por cuanto ello supone ejercer la censura.

El Portavoz de I.U. expresa su preferencia por la propuesta de que el dinero que considera partidistamente utilizado sea reintegrado por el PSOE. No pudiendo ser así según el Informe de Secretaría, propone que se someta a votación la propuesta de financiación municipal de los Boletines emitidos por su grupo.

Sometido a votación esta propuesta, lo hacen a favor los Concejales Sres CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO y en contra la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Presidencia declara rechazada esta propuesta por cuatro votos a favor y nueve en contra.

6º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EMISORA MUNICIPAL.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indica que su grupo pretende presentar, con carácter de urgencia, una moción sobre instalación de emisora municipal sin acuerdo previo del Pleno, que lee tras ser declarada de urgencia, y con posterioridad entrega a Secretaría.

La moción indicada dice lo siguiente:

"Como todos recordamos, hace más de un año -cuando prohibió el Gobierno las emisoras privadas de frecuencia modulada incluida Radio Montijo- se estudió en un Pleno la posible aprobación de una emisora de radio municipal que supliera la falta de la que venía funcionando en el pueblo.

Los grupos de la oposición defendimos que había que esperar a ver si el Gobierno legalizaba Radio Montijo, quien había presentado la documentación al Ministerio correspondiente. En el caso de que no la autorizasen se solicitaría una frecuencia para la emisora municipal.

Pues bien, hace pocos meses se ha legalizado y puesto en funcionamiento Radio Montijo, con lo cual queda sin vigor el acuerdo del Pleno.

Pero nos ha sorprendido mucho cuando hemos leído en el Boletín Informativo lanzado el 19 de octubre por el Gobierno Municipal que "La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento aprobó agilizar las gestiones tendentes a conseguir una frecuencia para instalación de emisora pública municipal".

Hemos seguido recabando información al respecto y averiguamos que el curso de "Grabación y Montaje de Audio y Radio", que va a impartir la Universidad Popular con una subvención del Ministerio de Asuntos Sociales, es una excusa para montar en la Casa del Navegante la emisora municipal.

La emisora se está montando ya y -al parecer- se van a destinar unos 10 millones de la subvención para dicho fin.

Con esta forma de proceder, el grupo PSOE demuestra una vez más un desprecio absoluto hacia la voluntad de la mayoría de la Corporación y hacia las reglas democráticas. Ha violado el deseo de la mayoría y actúa de una forma secretista mediante la política de los hechos consumados.

Por todo lo expuesto PEDIMOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

-Que el Sr. Alcalde nos aclare la verdad de todo lo relatado.

-Que se acuerde esta noche la no aprobación de una Emisora Municipal, pues serviría como un instrumento de propaganda del grupo PSOE sin permitir la libre expresión de los demás grupos de la Corporación ni de los ciudadanos que sean críticos hacia el poder establecido, como ya hemos visto en los Boletines Informativos "Municipales" y en las Revistas de Ferias."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, acusa a I.U. de secretista por cuanto señala como práctica habitual de este grupo la presentación por sorpresa de mociones lo que impide su estudio previo.



DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA AJUNTADA CELEBRADA POR EL PLENO AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Pregunta dónde está la emisora y le recomienda que se informen debidamente antes de hacer afirmaciones, por cuanto lo único que se ha instalado es el material necesario para desarrollo del curso de grabación y audio que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación y este curso, sigue indicando, no requiere para su realización ni huevos fritos ni zachos, sino material de emisora de radio.

Recuerda que la adjudicación de frecuencia ya ha sido solicitada y que este Ayuntamiento no renuncia, cuando le sea permitido, a este medio tan importante de información vecinal.

Considera que oponerse a ello supone oponerse a los intereses de la población y defender los intereses de una empresa que, por su misma consideración, tiene que adaptarse a lo que le manden.

El Portavoz de I.U. señala que la Comisión de Gobierno no puede aprobar la creación de emisora y todo lo que la misma conlleva.

Recuerda al Portavoz del PSOE que esta emisora ha sido instalada en la Casa del Navegante, y expresa su temor de que la misma se constituya en un instrumento de propaganda al igual que el Boletín Informativo Municipal.

Recuerda la decisión de la Comisión de Gobernación de agilización de los trámites para creación de la emisora y estima que esta Comisión no es competente para esa decisión.

La Alcaldía manifiesta desconocer a quién defiende I.U., indicando que de su aptitud se deduce que a los intereses de la emisora comercial que actualmente emite.

Expresa su parecer de que I.U. parece tener poca confianza en su futuro pues la emisora no podría funcionar legalmente hasta la próxima legislatura.

Señala que si lo que pretende es que mañana tenga que decir que no se realiza el curso y se devuelva el dinero a Madrid, lo vote así, al igual que los restantes grupos.

El Concejales del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, se muestra de acuerdo con la realización del curso y la adquisición del material necesario para ello, pero se opone a que el mismo se utilice como emisora municipal con fines electoralistas.

Se produce un revuelo en ese momento entre los Concejales, sin que por Secretaría se haya apreciado la causa que, al parecer es un insulto por parte del Concejales del PSOE Sr. VEGA CARRETERO hacia uno de los miembros de I.U.

Tras de ello, dicho Concejales pide perdón alegando nerviosismo provocado por la injusta acusación de I.U. vertida en otro punto de esta sesión.

La Alcaldía expresa igualmente su sorpresa por el revuelo indicando que no escuchó la manifestación de su compañero.

Por el Portavoz de I.U. se requiere votación de la moción, indicando que su aprobación supone que no se continúen los trámites para legalización de emisora de radio municipal.

Sometida a votación, lo hacen a favor de la aprobación de esta propuesta los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Presidencia declara aprobada la misma por siete votos a favor y seis en contra.

Tras de ello, y pese a que por el Portavoz de I.U. se indica que su grupo tiene una serie de preguntas que formular, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y quince minutos del día de su comienzo: CERTIFICO.

Sobre borrado en el acuerdo número 1, párrafo 28, de esta sesión: "1.990"

Vale y se salva.

ACUERDOS



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ADELANTADA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO.
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Alfonso BARROSO RICO.
D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D. Antonio DÍAZ GENERELO.
D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D^a Montserrat NOLLA CORTÉS.
D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO.
D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria a la que faltan, sin haber excusado su ausencia los Concejales señores RODRÍGUEZ MORENO y SERRANO PASCUAL.

Abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.990, por el Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, se indica que en la página 4 no figura la contestación de su grupo a la Alcaldía, indicándole que el tipo impositivo del 20% sobre urbana no fue fijado por el Ayuntamiento, sino que venía establecido por Ley, limitándose la Corporación anterior a bajarle al 14%.

En la página 12, se omite la afirmación de su grupo, a incluir después del párrafo primero, indicando que de los presupuestos de inversiones de la Junta de Extremadura se deducía que tan solo iban a ser construidas 40 viviendas más en los ejercicios de 1.991 y 1.992.

Al final de la página 13, donde se indica por su grupo "ingresos mínimos", debe entenderse "máximos".

Por su parte el Concejal del CDS, Sr. Bautista González, estima que se ha cambiado el sentido de su voto en lo que respecta a la aprobación del Convenio-Marco, por cuanto está en desacuerdo con esta aprobación, ya que considera que es superior lo que la Corporación ha de pagar a lo que ha de recibir.

Con estas salvedades el acta referida es aprobada por unanimidad.

Tras ello el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, pregunta a la Presidencia la razón de haber adelantado la sesión ordinaria del mes de diciembre a un jueves, pese a que este día de la semana algunos miembros de su grupo tienen dificultades para asistir a las sesiones por razones laborales.

La Alcaldía recuerda que el equipo de gobierno está saturado de trabajo y pese a ello asiste a las sesiones cuando son convocados. Por otra parte, indica que la razón de adelantarlo al jueves es para posibilitar que a partir del mediodía del viernes pueda tomar vacaciones el Concejal que lo desee.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, pregunta a Secretaría si puede ser adelantada la fecha de la celebración de la sesión ordinaria unilateralmente por la Alcaldía, contestándose por el Secretario que suscribe en el sentido de que la celebración de sesión fuera de los días y horas señalados por el Pleno para las sesiones ordinarias, implica la consideración de sesión extraordinaria.

La Alcaldía estima que pudo haberlo hecho así, pero prefirió darle el carácter de sesión ordinaria adelantada, para posibilitar a los grupos de oposición la formulación de ruegos y preguntas e inclusión de asuntos urgentes.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S :

05500000

000219

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
(Badajoz)

1.º.- POSESIÓN DE CONCEJAL.-

Tras ser llamado por la Presidencia y aportación de la credencial correspondiente, que se une a este expediente, por la Alcaldía se formula la propuesta al candidato por la coalición Izquierda Unida, D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN:

"¿Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montijo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

El candidato propuesto, con la mano derecha sobre la Constitución contestó: "Si prometo".

Seguidamente la Alcaldía declaró proclamado al candidato D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN, Concejal del Ayuntamiento de Montijo.

Tras de ello, y siendo las 20,44 horas, se ausenta la Alcaldía, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS.

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, pregunta la razón de la ausencia de la Alcaldía, siendo contestado por el Primer Teniente de Alcalde en el sentido de que la misma está capacitada legalmente para ausentarse, y en el presente caso lo hace para atender a obligaciones de su cargo.

El portavoz del CDS, Sr. Bautista González, propone posponer la sesión para el día siguiente, a lo cual se opone la Presidencia, indicando que cualquiera de los miembros presentes puede abandonar el Salón si no está conforme con el desarrollo de esta sesión.

El portavoz de IU, señala que su grupo no abandona la sesión porque existen temas importantes que tratar en la misma, pero recuerda, que también a ellos les habría gustado estar presentes en el acto de presentación del convenio suscrito con el Club Atletas de Montijo y habrían asistido en el supuesto de no haberse convocado en esta fecha la sesión.

El propio portavoz protesta por el hecho de que a la oposición no se le invite a los actos institucionales como al que se ha hecho referencia o como el que ha de celebrarse mañana en el Hogar del Pensionista.

El Primer Teniente de Alcalde, recuerda que aunque no esté presente la Alcaldía sigue existiendo una Presidencia de la sesión, y no va a permitir las intervenciones incontroladas de los miembros de la Corporación.

Tras de ello señala que ha de pasarse al siguiente punto de la orden del día, que en el presente caso es:

2.º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE FINCA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1.º. Se adjudique definitivamente la enajenación de la finca rústica patrimonial de la Corporación, conocida por "Capellanías", ubicada al sitio de "Los Corvos", del término municipal de Torremayor, de 1-45-35 Has., a favor de D.ª Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en la cantidad de tres millones de pesetas.

2.º. Adquirir, por el mismo precio anterior, la finca propiedad de la adjudicataria, ubicada al mismo sitio, y que comprende en parte el camino de acceso a Lácara, en una extensión de 343,5 m². y los dos trozos colindantes situados a ambos lados del mismo, con extensiones de 0-16-14 y 0-45-14 Has., y que lindan la primera: Sur con el Canal de Montijo; Este con la Carretera Ciudad. La segunda, de forma trapezoidal, al Oeste con la Carretera de Lácara; con el Canal de Montijo y Este con el resto de la finca matriz de donde se

3º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluidas las correspondientes escrituras públicas de enajenación y adjudicación."

Los miembros del PSQE y CDS se abstienen en la votación, haciéndolo a favor los miembros de IU y PP, por lo cual la Presidencia declaró aprobado el dictamen anterior.

3º.- EXPEDIENTE DE DOMINIO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia instancia suscrita por Bartolomé ALBERTO CUEVAS, solicitando que por la Corporación se arbitren las medidas necesarias para que el terreno emplazado al sitio "Ejido de Los Charcos", conocido por "Cementerio de los Burros", ocupado desde hace aproximadamente 75 años por Cipriano ALBERTO MONTENEGRO y sucesores, entregado por el Ayuntamiento como compensación por los trabajos de enterramiento de animales muertos en el término municipal, siendo el solicitante el último de los ocupantes, se escriture a su nombre, dado que hasta la fecha carecen de título de propiedad, pese a mantener la posesión en concepto de dueño durante los años indicados.

Por Secretaría se informa que el Código Civil contempla la adquisición por usucapión (adquisición por transcurso del tiempo), aplicable a este terreno por ser patrimonial de la Corporación, y no de dominio público, pese a lo cual, y por establecer el Reglamento de Bienes la prohibición a las Corporaciones Locales de allanarse a las demandas sobre sus bienes, hace necesario para esta transmisión la resolución judicial.

Pese a lo anterior la Comisión considerando que les consta la realidad de esta posesión, teniendo edificada vivienda sobre dicho terreno, y explotando agrícola y ganadería parte del colindante, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, escritura de propiedad a favor del solicitante Bartolomé ALBERTO CUEVAS, del terreno patrimonial de la Corporación indicado, con extensión de 2.500 m². y con la forma que figura en plano adjunto."

Con independencia de ello se da lectura a informe del Aparejador Municipal, que dice lo siguiente:

"A juicio del que suscribe, la cesión mínima a realizar en la antigua parcela 101 del Polígono 30 ha de ser la suficiente como para poder conformar una parcela mínima edificable según los criterios acordados por la Corporación para el suelo no urbanizable en la revisión de las Normas Subsidiarias.

Atendiendo a la edificación que aparece sobre el plano adjunto, habría de cederse una parcela que figura cuadrada de lado 50,00 m., lo que supondría respetar el retranqueo mínimo de 15,00 m. y la superficie mínima de 2.500 m². en zona de regadío.

Estos extremos han de servir, en todo caso, como criterios a seguir para la determinación real de la parcela, puesto que, dada la urgencia del caso y la escasez de tiempo, no se ha podido levantar "in situ", un plano ajustado a la realidad. Se considera existente el primer tramo de camino entre las parcelas 97 y 101. Se constata que a partir del límite Norte de la 101, el camino desaparece."

Tras de ello el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, señala que su grupo ha conversado con el Técnico autor del informe y ha llegado a la conclusión de que la extensión mínima a conceder ha de ser de 2.500 m², para permitir la edificación sobre ella, por lo que se muestra de acuerdo con la propuesta, al igual que los restantes grupos, por lo que la Presidencia declaró aprobado el dictamen leído, por unanimidad.



4º.- SOLICITUD DE VALLAS PUBLICITARIAS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio que, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia instancia suscrita por La Extremeña, Sociedad Cooperativa Limitada, solicitando autorización para instalación de vallas publicitarias, frente a la Gasolinera de la Carretera de Mérida.

Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal que indica que la Industria señalada tiene instalado dos carteles en terreno urbano y apto para ser urbanizado, por lo que se informa por Secretaría que la competencia sobre este asunto es exclusivamente municipal.

Por último, se lee escrito del Negociado de Explotación del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Obras Públicas, que señala que la ubicación de estos carteles, de 9 x 3 metros de ancho, por su tamaño, texto y colorido, presenta peligro para el tráfico rodado, por la posible distracción, que su lectura pueda originar en los conductores de los vehículos que circulen por ambas carreteras, señalando la esperanza de que, por la inseguridad vial que su implantación conlleva, se actúe en consecuencia a la mayor celeridad posible.

Tras amplio debate, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo por el que se requiera a la Empresa publicitaria y a las objeto de publicidad en ambos carteles, a fin de que en el plazo máximo de 8 días naturales siguientes a la recepción de las comunicaciones, retiren ambos soportes y vallas publicitarias, con advertencia de que, caso de incumplimiento, se efectuará por el Ayuntamiento a su costa, y recordando a las mismas que la instalación de estos elementos publicitarios, visibles desde las vías públicas, exigen la preceptiva licencia municipal quien, para su concesión, determinará los lugares de emplazamiento sin peligro para el tráfico rodado y características que debe reunir la instalación para evitar que desentone del entorno."

Tras de ello el Concejal de IU, Sr. Rodríguez Gómez, pregunta si el resto de las vallas publicitarias instaladas en el casco urbano tienen licencia municipal.

La Presidencia indica a dicho Concejal que a su juicio está incapacitado para participar en su debate por cuanto pertenece a la Empresa solicitante.

El Concejal de IU citado solicita que por Secretaría se aporte a la próxima sesión informe jurídico sobre la posibilidad de intervención en los asuntos que afecten a la Empresa a que pertenece. Pese a ello señala que, tan pronto reciban la comunicación del acuerdo que se adopte, procederán a su ejecución.

La Presidencia y portavoz del PSOE señala que su grupo es partidario de que se ordene la retirada inmediata de estas vallas, por el peligro que representa para el tráfico rodado, pese a lo cual, en acatamiento de la decisión de la mayoría, aceptan que se conceda plazo racional para ello.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia solicitud de declaración de utilidad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3388/78, de 25 de agosto, formulada por Mariano MARTÍN ZAMORA, en representación de AGROEXTREMADURA, para construcción de nave destinada a reparación de fabricación y mantenimiento de maquinaria agrícola, en terreno emplazado al punto kilométrico 5,112 de la Carretera Comarcal 504 Lobón-La Roca, para posterior concesión de licencia de edificación en suelo no urbanizable.

La Corporación, considerando que la declaración de utilidad pública de esta instalación fue acordada por el Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1990, y que el interesado cuenta con autorización de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para esta construcción, otorgada con fecha 6 de febrero, con la reserva de voto de los miembros de IU, y a favor de los restantes grupos, acuerda proponer al Pleno considerar realizados todos los trámites previos a esta construcción, pudiendo el interesado solicitar de la Comisión de Gobierno la concesión de la preceptiva licencia de obras, que será concedida siempre que el proyecto a presentar se ajuste en su retranqueo y características a las condiciones fijadas por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio, resolviendo solicitud formulada por Galo GONZÁLEZ MATE."

Sometido a votación, lo hacen a favor, la Presidencia y los Concejales señores ÁLVAREZ CHAVERO, BARROSO RICO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ GÓMEZ y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales señores SÁNCHEZ GUZMÁN y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales señores CHAVES GRAGERA y MOLANO GRAGERA, por lo cual la Presidencia declaró aprobado este dictamen por 10 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones;

El Concejil de IU, Sr. Del Viejo Carretero, señala que su voto negativo no implica que esté en contra de la instalación de ésta nave, sino protesta porque no han sido confeccionadas las Normas Generales aplicables a las Industrias a establecer a ambos lados de la Carretera, estableciendo los criterios de futuro para esta zona.

La Presidencia, recuerda que la solicitud que ahora se estudia fue formulada junto con la de Ciriaco Rodríguez Mate, que ya fue resuelta en igual sentido en sesión anterior, por lo que el ahora solicitante tiene derecho moral a igual trato. Considera necesario que se proceda al estudio no solo de las características que han de reunir las Industrias a establecerse, sino el tipo de las que se autoricen en el futuro, pues de continuar autorizándose indiscriminadamente, cabe la posibilidad de que se vacie de contenido el futuro Polígono Industrial.

6º.- SUPRESIÓN AVAL PLAN PARCIAL.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Construcciones Nuria S.A., solicitando la cancelación de los avales prestados en garantía de ejecución de las obras de urbanización de los sectores V-VI, por considerar que la ejecución está suficientemente garantizada con la afección real de las parcelas resultantes del Plan Parcial y con el derecho que tiene este Ayuntamiento a expropiar los terrenos pertenecientes a dicho Plan en caso de incumplimiento.

La Comisión reconoce que la Sociedad solicitante ha demostrado seriedad y profesionalidad en las fases de ejecución de este Plan hasta el momento, pese a lo cual, estimando que con ello se estimula a la misma para ejecución de estas obras en los plazos establecidos, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- ADJUDICACIÓN NORMAS.-

Habiéndose rescindido el contrato suscrito con el Arquitecto Superior D. Juan Francisco MOLINA GONZÁLEZ, para confección de la documentación referente a la rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, quedando por realizar el refundido de las mismas, con expresión de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante la tramitación del expediente, la Comisión de Urbanismo propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación de estos trabajos al Arquitecto Superior que designe el Colegio correspondiente, autorizando a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, y fijar las condiciones económicas de realización de este nuevo trabajo, debiendo remitirse el documento fiscal, pronto esté redactado, a la Consejería de Obras Públicas, a efectos de adjudicación definitiva de la rectificación de estas Normas.



El portavoz del PP, propone que se mantenga la vigencia de las Normas de 1.982, solucionando puntualmente los problemas de adaptación que sean necesarios.

A lo anterior se oponen los miembros de IU y el PSOE, por estimar con ello se retrasaría la entrada en vigor de las rectificaciones necesarias.

Tras de lo anterior, con el voto en contra de los miembros del PP, que mantienen su propuesta; la abstención del miembro del CDS, quien requiere que conste en acta que el Arquitecto encargado de esta rectificación "ha tomado el pelo" a la Corporación, y los votos a favor del PSOE e IU, la Corporación, acuerda aprobar el dictamen propuesto.

8º.- SOLICITUDES DE TERRENO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancias suscritas por las personas físicas o jurídicas que se indican, solicitando, previa realización de los trámites oportunos, adjudicación de terreno patrimonial para instalación de industrias, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los acuerdos que se indican a continuación de cada uno de ellos:

1º.- D. Pedro GARCÍA MACÍAS: Terreno sin especificar extensión para instalación de industria no señalada.

Se pospone la resolución de este asunto hasta que por el interesado se aporten datos sobre:

- a) Emplazamiento de la industria.
- b) Determinación de la actividad.
- c) Número de puestos de trabajo de nueva creación.
- d) Plano de planta y alzada de la construcción que pretende.

2º.- D. Francisco LÓPEZ ZAMBRANO: 1.000 m² de terreno en Avda. de la Estación, entre las C/ Carpintero, esquina C/ Herreros, para construcción de nave industrial destinada a elaboración de marmol, granitos y pulimentos de solerías, con creación inicial de 4 puestos de trabajo.

- Que se inicien trámites para adjudicación de 800 m² al precio de 2.000 μ /m², a continuación de lo que en este mismo acuerdo se adjudica a Celestino Martínez Aranda.

3º.- D. Celestino MARTÍNEZ ARANDA: 800 m². en C/ Carpinteros para instalación de Taller de reparación de maquinaria industrial y riego.

- Que se inicien trámites para la adjudicación de los 800 m² solicitados, al precio de 2.000 μ /m², a continuación de lo adjudicado a Matías Fernández."

El PP considera incoherente la determinación del precio por aplicación de la fórmula establecida, por cuanto si la Industria precisa mayor extensión de terreno para desarrollar su actividad, ello le provoca abonar el m². a precio superior.

El portavoz del PSOE recuerda que el terreno que el Ayuntamiento enajena tiene un valor superior al del precio de licitación y que la única finalidad que el Ayuntamiento persigue con ello es la de fomento a la creación de empleo, por lo que el número de trabajadores a emplear debe ser determinante.

Con independencia de ello, se propone que se incluya cláusula en todas las resoluciones de solicitudes de terrenos por la que se determine que la solicitud habrá de ser única, rechazándose, con carácter general, los posteriores, en el supuesto de renuncia a la adjudicación, salvo que existan causas razonables para ello, que serán estudiadas por la Comisión, en su caso, al resolver la segunda petición.

9º.- SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, reclamando abono de 3.167.334, como salario dejado de percibir desde la fecha en que debió haber sido contratado como Conserje de Colegio Público de este Ayuntamiento, hasta la de cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo tras deducir los ingresos obtenidos por trabajo personal durante este período.

Por Secretaría se emite al respecto el siguiente:

INFORME JURÍDICO

1º.- Los Artículos 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 223 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que: "Las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación, en ejercicio de sus cargos, de las autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

La legislación a que hace referencia los preceptos anteriores está constituida, básicamente, por los artículos 120 a 123 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y 40 a 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1.957.

2º.- Extrayendo de dicha legislación lo directamente aplicable a este supuesto, tenemos:

- Artº. 121 Ley de Expropiación Forzosa.- Dará también lugar a indemnización con arreglo al mismo procedimiento (el señalado en el artº anterior) toda lesión que los particulares sufran en los bienes y derechos a que esta Ley se refiere, siempre que aquella sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos...".

- Artº. 122 Ley de Expropiación Forzosa.- En todo caso, el daño habrá de ser efectivo, evaluado económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

- Artº. 40.2 Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Reitera los preceptos anteriores de la Ley de Expropiación Forzosa, y añade: la simple anulación en vía administrativa o por los Tribunales contenciosos de las resoluciones administrativas, no presupone derecho a indemnización. Ésta podrá pedirse en vía contenciosa, con arreglo a la Ley de dicha jurisdicción o en la vía administrativa prevista en el párrafo siguiente (optativo para el interesado).

3º.- El artº. 60 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986, establece:

- Las autoridades y funcionarios de cualquier orden que, por dolo, culpa, o negligencia, adopten resoluciones o realicen actos con la infracción de las disposiciones legales, estarán obligados a indemnizar a la Corporación Local de los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos.

Por su parte el artº. 225 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que las entidades locales podrán instruir expediente, con audiencia del interesado, para declarar la responsabilidad civil de sus autoridades, miembros, funcionarios y dependientes que por dolo, culpa o negligencia graves, hubieren causado daños y perjuicios a la Administración o a terceros, si éstos hubieren sido indemnizados por aquélla.



El declarado responsable por la Administración podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

4º.- Del examen del expediente y disposiciones citadas, se deduce:

1º.- Por error en la aplicación de las normas vigentes, el Ayuntamiento, a través del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición, lesionó a D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ el derecho que le correspondía a ocupar la plaza de referencia, y por sucesivos acuerdos erróneos posteriores, se dilató en el tiempo la subsanación de dicho defecto.

2º. El daño causado reúne los requisitos que exige el artº. 122 Ley de Expropiación Forzosa, por lo cual, a juicio de esta Secretaría, el interesado tiene el derecho que le reconoce los artículos 54 de la Ley 7/85 y 223 del R.O.F. a ser indemnizado por el Ayuntamiento de su importe.

3º.- El particular cifra estos daños en 3.167.334 € más los intereses que correspondan.

Si la Corporación acepta la responsabilidad y la cantidad solicitada, procede su abono, previa liquidación y reconocimiento del crédito.

Si no acepta la responsabilidad, el particular podrá formular recurso contencioso-administrativo (previo al de reposición) en demanda de este reconocimiento.

Si el Ayuntamiento acepta la responsabilidad, pero no la cuantía de la indemnización solicitada, habrá de fijarse ésta previo expediente separado de justiprecio con arreglo a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa (artº. 121, en relación con el 120 de la misma).

5º.- Dado que, en el supuesto de qué se acuerde indemnizar al reclamante, el Ayuntamiento se perjudica en la cantidad que abone, por cuanto se entrega sin contraprestación, habrá de investigarse si alguna de las autoridades y/o funcionarios que han intervenido en este expediente desde su origen, lo han hecho con dolo, culpa o negligencia, a fin de, en supuesto positivo, iniciar expediente de exigencia de responsabilidad, con reintegro de la cantidad indemnizada, a las arcas municipales.

No obstante, por la Alcaldía, se decretará lo que estime procedente.

Los miembros del PSOE, aún reconociendo la existencia de daño al interesado y el posible derecho que le asiste a este respecto, considera que deben ser los Tribunales ordinarios quienes determinen esta responsabilidad y su cuantía.

Los miembros de IU estiman que debe desestimarse su petición por considerar excesivas las pretensiones económicas.

Los miembros del PP proponen su rechazo, y el portavoz del CDS considera que debe aceptarse la reclamación, en base al informe de Secretaría, pero muestra su desacuerdo con la cantidad solicitada.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta reclamación."

El portavoz del CDS, Sr. Bautista González, estima que debe aceptarse la reclamación, y negociar con el solicitante el importe de la indemnización, por cuanto, según se desprende del informe de Secretaría, el daño reúne los requisitos necesarios para ello.

El portavoz del PSOE y Presidente, Sr. Ávila Llanos, considera que los derechos no pueden negociarse y deben ser los Tribunales quienes determinen si le corresponde o no, y, en caso favorable, el importe de los mismos.

Por lo anterior, con el voto en contra del miembro del CDS, la Corporación acuerda aprobar el dictamen leído y, en consecuencia, desestimar la reclamación formulada.

000226

10ª.- SOLICITUD ANULACIÓN CONVOCATORIA PLAZA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en sesión de fecha 19 de diciembre de 1.990 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Miguel PÉREZ CASTILLO, contratado temporal de este Ayuntamiento como Operario del Servicio Municipal de Aguas, exponiendo que se siente agraviado por no haberse valorado previamente por concurso, los servicios prestados, en la provisión definitiva de esta plaza convocada por oposición libre y solicitando la rectificación en este sentido de las bases indicadas.

Se lee igualmente escrito del Comité de Empresa, al que acompaña escrito de la Asesoría Jurídica de la UGT, señalando que todo trabajador que haya venido prestando servicio por cuenta de una Empresa o Administración durante más de tres años, con sucesivos contratos temporales, ha de considerarse como contratado por tiempo indefinido.

Por lo anterior solicitan la anulación de la convocatoria de las pruebas y otorgar nuevo contrato por tiempo indefinido al trabajador referido.

La Comisión, considerando:

1ª. Que estiman justa la petición del interesado y de haber sido efectuada en el momento de información pública de las bases, se habría estudiado con el máximo rigor.

2ª. Que, pese a lo anterior, y dado que en la actualidad la convocatoria ya ha sido efectuada, creando derechos a favor de terceros, por cuanto el plazo de admisión finalizó, habiéndose publicado ya la relación definitiva de admitidos y composición del Tribunal, estándose tan sólo pendiente del comienzo inmediato de las pruebas, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime esta petición."

El portavoz de IU, reitera que a su grupo le hubiera gustado que en la Comisión se hubiera estudiado la posibilidad de conceder puntuación por servicios prestados, y lo habría propuesto si alguien les hubiera advertido que con la convocatoria de esta plaza se fuera a causar perjuicio a un trabajador que lleva 4 ó 5 años contratado y cumple con su labor.

El portavoz del PSOE y Presidente recuerda que este trabajador ha ejercido su labor en distintos puestos de trabajo por lo que, de premiar la reiteración en la contratación, habría de hacerse con todos los trabajadores con servicios prestados, y que, en cualquier caso, esta solicitud debió haberse formulado en el momento de información pública de las bases.

Por lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen leído, y en consecuencia, desestimar la petición formulada.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia, la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1ª.- BASES AUDITORÍA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras ser declarado de urgencia, el portavoz de IU solicita que se incluya en este apartado dentro de la sesión plenaria a celebrar, la aprobación de las bases de adjudicación de auditoría, a cuyo respecto propone la aprobación de las que rigieron en la anterior convocatoria con las siguientes rectificaciones:

Base 2ª, la incidencia especial se referirá al 31 de diciembre de 1.990.

Base 4ª, los aspirantes podrán ser personas físicas o jurídicas, debiendo ellos estar inscritos como tales.

855062

Base 7ª, el tipo de adjudicación se fija en 4 millones de pesetas... Base 8ª, se agregará al final de la misma expresión que diga "con fecha tope del 30 de abril de 1.991".



Los miembros del PSOE proponen que el Pleno faculte a la Comisión para aprobar en reunión urgente a celebrar el día siguiente para aprobación de estas bases, lo que permitirá a su grupo el estudio de las mismas, y si no ser aceptado por los restantes grupos se abstiene en la votación, haciéndolo a favor de su aprobación los restantes, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la inclusión de este asunto con carácter de urgencia en la sesión a celebrar el día 20 de los corrientes, y la adopción de acuerdo de la aprobación de estas bases con las rectificaciones propuestas."

El portavoz de IU, recuerda que si esta propuesta se estudia dentro del apartado de asuntos urgentes es debido a que por la Alcaldía no ha sido incluido en la orden del día, pese a que su grupo lo solicitó telefónicamente a Secretaría con antelación suficiente.

Solicita que, guardando todas las formalidades legales, se convoque inmediatamente el concurso para adjudicación de este servicio.

La postura anterior es apoyada por el PP, manteniendo el PSOE su postura de abstención, por cuanto prefería que la auditoría abarcará la gestión completa de esta Corporación.

Por lo anterior, la Corporación, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen leído y la convocatoria urgente del concurso correspondiente.

2ª.- MOCIÓN DEL CDS SOBRE AGRICULTURA.-

Por el Portavoz del CDS, Sr. Bautista González, se da lectura a moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"A la vista de la evolución de la política Agraria tanto del Gobierno Central como de la Junta de Extremadura, caracterizada por una congelación cuando no bajada de los precios agrarios acompañada de un aumento elevado de los precios de los medios de producción lo que entre otras causas está originando:

1º. DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS CULTIVOS SOCIALES que son los que dan mano de obra, la remolacha pasó de 5.600 has. a 3.600 en 1.990 y a 2.500 para 1.991.

2º. PROGRESIVA RUINA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES los cuales ven como año a año merman sus ingresos y que la única salida posible es abandonar sus tierras porque no pueden comer de ellas (para que se den cuenta de que no les miento acompaño un recorte de prensa del diario HOY del 6 de diciembre pasado).

La situación como podrán comprobar es muy preocupante en especial si tenemos en cuenta que en nuestro pueblo hay entre 500 y 800 obreros agrícolas y sobre 650 empresarios agrícolas, la inmensa mayoría pequeños agricultores lo que significa que un hundimiento del sector agrícola como el que año a año se está produciendo será, más o menos a medio plazo un hundimiento no solo de nuestro pueblo, sino de nuestra región.

Por todo lo expuesto anteriormente, el CDS pide a todos y cada uno de los Concejales de este Ayuntamiento su voto para que:

1ª. Le sea enviado tanto al Presidente de la Junta como al Consejero de Agricultura el siguiente escrito;

EXCMO. SR:

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, reunido en sesión plenaria el día _____ a acordado por _____:



EXPONER A V.E.:

- 1º. Nuestro Pueblo, por desgracia es eminentemente agrícola pues a este sector pertenecen el 29% de los obreros de Montijo y el 40% de los empresarios.
- 2º. Los precios de los productos agrícola-ganaderos no solo es que no suban lo que el nivel de vida sino que hay años en los que bajan.
- 3º. Hay cultivos sociales que están descendiendo a marchas forzadas y que incluso llegaran a desaparecer si no se le pone remedio la remolacha ha pasado de 5.600 Has. sembradas en 1.989 a 2.500 Has. que hay sembradas para el 91.
- 4º. Los precios de los medios de producción si que son más elevados no solo cada año, sino cada día que pasa.
- 5º. Muchos de nuestros agricultores han llegado ya a la desesperación como V.E. podrá comprobar por el recorte de prensa que se adjunta y la única salida que le ven es abandonar el sector.
- 6º. La ruina del sector agrario en caso de producirse será mas o menos a medio plazo la ruina no solo de nuestro pueblo, sino también de nuestra región.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Ayuntamiento,

SUPLICA A V.E.:

Impulse y defienda en todos los niveles posibles (Gobierno, CEE, etc) una política agraria más justa. Los agricultores preferen precios justos a las subvenciones ¿PORQUE EL AGRICULTOR NO TIENE DERECHO A QUE SUS PRODUCTOS SUBAN LO QUE EL NIVEL DE VIDA Y LOS DEMÁS SECTORES SÍ?.

Impulse y defienda la creación de agrupaciones de agricultores, a las ya creadas como la central lechera de nuestro pueblo apóyelas económicamente para que puedan cobrar la leche a 50 ¢ en lugar de a 35 ¢ 40 ¢ y verá como poco a poco se integrarán en ella todos los vaqueros. A las nuevas subvenciones al máximo y mentalice a nuestros agricultores de que el mejor modo de funcionar es ir unidos.

Impulse y defienda la incorporación de nuevos empresarios al sector de las tierras y dinero barato a los obreros por cuenta ajena para que puedan independizarse (El Dictador lo hizo).

Impulse y defienda el comercio exterior agrario de nuestra región en la teoría eramos la Huerta de Europa (¿Qué somos en la práctica?).

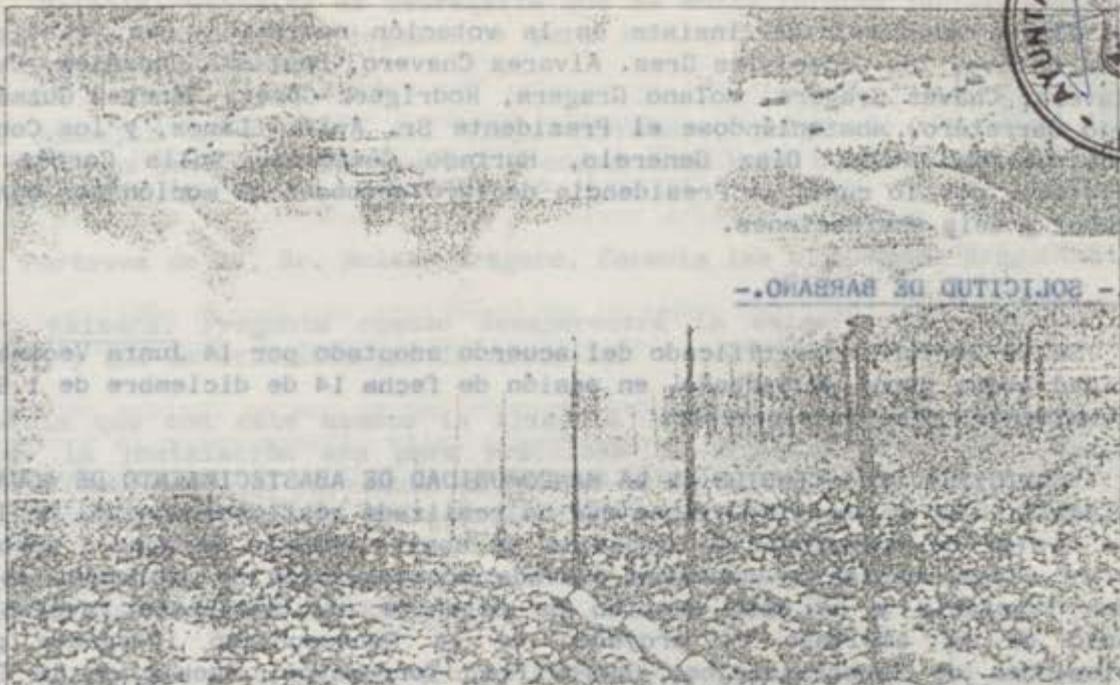
Impulse y defienda la creación de industrias en Extremadura porque este Ayuntamiento se pregunta cuando el Gobierno Central haya conseguido su propósito de reducir al 9% la población activa agraria, población que en nuestro pueblo andará por el 35% ¿DÓNDE COLOCAREMOS AL 26% RESTANTE, EN EL PARO?.

2º. Que se mande una copia del escrito anterior junto con una nota explicativa redactada por el Pleno a los demás Ayuntamientos de nuestra región para que secunden, si lo creen oportuno, esta propuesta."

Con independencia de ello se da lectura a artículo publicado en la página 32 del Diario HOY de Badajoz, correspondiente al jueves 6 de diciembre de 1.990, que entrega a Secretaría, solicitando a la Presidencia, a lo que se accede, que la nota de prensa figure fotocopiada en el acta:

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, reunido en sesión plenaria el día _____ a las _____ horas, acordó por _____





3º - SOLICITUD DE BARRAJOS.

El riego por aspersión es tres o cuatro veces más caro que el riego por gravedad. (ARCHIVO)

350 agricultores de Gadiana piden a la Junta que le compre su tierra "para evitar la ruina"

Afirman que no pueden hacer frente a la factura del riego

ANTONIO TINOCO
BADAJOZ

Alrededor de 350 agricultores de la localidad de Gadiana, propietarios cada uno de ellos de una media de ocho hectáreas de regadío, están formalizando solicitudes dirigidas al presidente de la Junta con el fin de que el Gobierno autónomo les compre las tierras. En las citadas solicitudes los agricultores afirman que la solución de la venta de sus propiedades se ve como la única posible "para evitar la ruina de mi familia", ante la subida experimentada por la factura del agua.

Los firmantes de las solicitudes mencionadas pertenecen todos a un sector de riego por aspersión, modalidad que encarece significativamente los costes hasta el punto, según los afectados y el diputado del PP Isidoro Hernández Soto, de que la factura por hectárea puede ser hasta siete veces más alta que la que tienen que pagar los agricultores que trabajan tierras dotadas de riego por

gravedad. Así, según afirman los afectados, en tanto un agricultor paga 6.000 pesetas por hectárea a causa del riego en el colectivo hay personas que tienen que pagar hasta 40.000 pesetas por hectárea.

FACTURAS ATRASADAS

Junto a este problema del encarecimiento del agua (en este caso se trata también de la ordenación necesaria para hacer funcionar el sistema de aspersión) que es considerado como "la gota que colma el vaso" de una situación de "precios agrarios prácticamente congelados", existe otro cuya origen se encuentra, según los afectados, en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Este organismo, debido a un problema administrativo, según el diputado del PP, se encuentra en estos momentos pagando al cobro la factura correspondiente al año 86. Para el próximo mes de abril va a pasar al cobro la factura del 87 y para septiembre la

del 88. Si tenemos en cuenta que han subido los precios, estos agricultores están sufriendo una presión imposible de soportar y que los está llevando a que quieran desahuciar de sus tierras.

Según el afectado, uno de los afectados y propietario de nueve hectáreas, en el primer año de riego (1977) pagó por el total de ellos una factura de 11.347 pesetas, por la del año 86 ha pagado 22.000 pesetas por hectárea, y ahora lo del año 87 va a subir hasta 35.000 pesetas por hectárea. Si nos hubiéramos ayudado, tal vez ya no estaríamos en este negocio. Los agricultores afirman haberse enfrentado con el consejero de Agricultura y con el presidente de la Confederación, según los afectados, el primero les había dicho que no tienen competencias sobre el agua y el segundo que "quien no puede, se le costa el agua". Esta versión no pudo ser contrastada ayer por este periódico debido a que se encontraban fuera de Badajoz los responsables de CHG.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del PP se muestra de acuerdo con el contenido de la moción, indicando que añadiría otros extremos.

El Concejal de IU, Sr. Rodríguez Gómez, señala que se grupo apoya íntegramente la moción, pero no el contenido del recorte que se adjunta.

El Presidente y Portavoz del PSOE, recuerda que, como todo asunto supramunicipal, no es el Ayuntamiento el foro adecuado para su debate. Adelanta que en gran medida su grupo no comparte las afirmaciones que la moción contiene, por lo que adelanta su intención de abstenerse, declarando aprobada la moción leída por mayoría.

El Portavoz del CDS insiste en la votación nominal y que, realizada, lo hacen a favor los Concejales Sres. Álvarez Chavero, Bautista González, Carretero Talavera, Chaves Gragera, Molano Gragera, Rodríguez Gómez, Sánchez Guzmán y del Viejo Carretero, absteniéndose el Presidente Sr. Ávila Llanos, y los Concejales Sres. Barroso Rico, Díaz Generelo, Hurtado González, Nolla Cortés y Vega Carretero, por lo cual, la Presidencia declaró aprobada la moción por ocho votos a favor y seis abstenciones.

3º.- SOLICITUD DE BARBAÑO.-

Se da lectura a certificado del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1.990 que, literalmente, dice lo siguiente:

"SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS CANCHALES.- El Sr. Alcalde expone que ha realizado gestiones a nivel de la Junta para tratar de solucionar el problema de abastecimiento de agua a Barbaño, ya que la actual captación mantiene elevada concentración de nitratos, lo que la hacen im potable y en este sentido ha obtenido una respuesta favorable, por cuanto se ha ampliado el proyecto de la Mancomunidad integrada por las poblaciones de Esparragalejos, Garrovilla, Torremayor, Puebla de la Calzada, Montijo y Lácara, incluyendo en el mismo el suministro a Barbaño, quedando solucionado por parte de la Junta el problema, sin embargo se le informó que era necesario el dirigirse a las respectivas Corporaciones de dichas localidades, solicitando la admisión dentro de la Mancomunidad a crear, lo que somete a la consideración de la Junta Vecinal.- La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda remitir certificación del presente acuerdo a las respectivas localidades, solicitando la inclusión en la Mancomunidad, a Barbaño."

Por la Presidencia se pregunta si la decisión ha de adoptarse antes del 31 de diciembre, contestándose afirmativamente por el Portavoz de IU, por lo cual la solicitud anterior es votada favorablemente por todos los grupos, declarándose aprobada la solicitud por unanimidad.

4º.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.991.-

Por Secretaría se da lectura a telegrama oficial remitido por la Dirección General de Acción Social, en el que, literalmente, se indica:

"Para su conocimiento y efectos oportunos, le informo que los Convenios de los Servicios Sociales de Base, se mantienen para el ejercicio de 1.991; en breves fechas se les remitirá el documento con el presupuesto económico para su estudio y aprobación por los Plenos de las Corporaciones respectivas."

Se indica la posibilidad de que los presupuestos indicados se reciban en breve con requerimiento de aprobación antes de la finalización del año, lo que obligaría a convocatoria de otra sesión, por lo que se propone por la Presidencia facultar a la Comisión correspondiente para su aprobación, en este supuesto.

Los restantes grupos estiman necesario su estudio previo, por lo cual considera que debe convocarse, en su caso, la sesión correspondiente, y así se acuerda por mayoría.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del CDS, Sr. Bautista González, formula las siguientes preguntas:

1ª. Emisora: Pregunta a la Presidencia si sabe ya donde se encuentra emplazada la emisora supuestamente municipal, por cuanto lleva 10 días funcionando a pesar de su ilegalidad.

Le reprocha que admita la ilegalidad del funcionamiento de esta emisora y de vallas publicitarias instaladas con peligro en el cruce de Merco Guadiana.



2ª. Boletín: Solicita de Secretaría que se emita informe jurídico sobre si el pleno está cualificado legalmente para revisar, antes de su sesión, el Boletín Informativo Municipal.

El Concejal de IU, Sr. del Viejo Carretero, pregunta a la Presidencia porque no se ha invertido la cantidad presupuestada para construcción del Parque de las Cabezas.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, formula las siguientes preguntas:

1ª. Emisora: Pregunta cuando desaparecerá la emisora que funciona como municipal, y que es utilizada por la Alcaldía.

Señala que con este asunto la Alcaldía les ha tomado el pelo por cuanto dijo que la instalación era para prácticas de alumnos, y al día siguiente empieza a funcionar con el nombre de "Radio Universidad de Montijo", repartiéndose hojitas informativas en las que se la califica de "la radio municipal".

Considera que con esta actuación la Alcaldía se hace acreedora a una moción de censura, que no presentan por respeto a la Democracia.

2ª. Catastro: Indica que en el Pleno anterior se dijo que el gobierno anulaba la revisión del catastro, y el mismo día de su celebración el Ministerio aprobó el incremento de un 5%.

Pregunta si el Ayuntamiento puede oponerse a este incremento.

3ª. PER: Señala que la Alcaldía sigue sin tomar en consideración la Comisión de Empleo, incumpliendo los acuerdos plenarios de creación y funcionamiento, y haciendo que algunos obreros trabajen un mes o más, lo que le ha obligado en la actualidad a dar 10 días de forma simultánea a más de 2.000 obreros.

Pregunta donde se ejecutarán los acuerdos del Pleno a este respecto.

4ª. Monitores UP: Recuerda que recientemente se han seleccionado numerosos monitores para los cursos a impartir por la Universidad Popular, y pregunta la razón de porque no se han seleccionado los correspondientes a: Manualidades y Alfabetización, manteniendo en estos puestos a los contratados con anterioridad.

5ª. Cursos EPA: Afirmando que los cursos de EPA son gratuitos, pregunta porque en algunos de ellos se están cobrando cantidades mensuales, y la razón de que el Ayuntamiento los subvencione en parte.

El Presidente y Portavoz del PSOE contesta a la última pregunta en el sentido de que la subvención corresponde a convenio suscrito entre el Ayuntamiento y EPA por el cual abona la Seguridad Social de los Monitores.

El Portavoz de IU resalta que con ello se demuestra que el Ayuntamiento se ha convertido en apagafuegos del Ministerio de Educación, quien contrata monitores sin afiliarles a la Seguridad Social, teniendo que ser la Corporación quien subsane este grave defecto.

6ª. Economía: Señala que según las distintas informaciones de la Alcaldía, se va reduciendo paulatinamente el déficit económico de la Corporación, pese a lo cual el Ayuntamiento abona elevadas cantidades por intereses y demora durante años determinados pagos, preguntando la razón de esta incongruencia.

7ª. HOGAR DEL PENSIONISTA: Pide que se investigue si por los responsables del Hogar del Pensionista se ha amenazado de expulsión a uno de los internos del mismo, por protestar contra su funcionamiento.

Pregunta igualmente porque el Sr. Ávila mintió diciendo que a este pensionista lo expulsaron del PSOE por falta de pago y el mismo les ha demostrado que está al corriente en el pago de las cuotas.

El Presidente, Sr. Ávila Llanos, aconseja al Portavoz de IU que sea riguroso en sus afirmaciones, por cuanto la fotocopia que muestra como prueba de pago de las cuotas al PSOE, es falsa por cuanto se refiere a 1.990 y dicho pago aún no ha sido cobrado en esta localidad.



Ratifica que su expulsión fue debida a falta de pago y considera que el afectado se ha burlado de IU.

8ª. Seguridad en Casa del Navegante: Con motivo de incendio producido hace pocas fechas en la Casa del Navegante debido a sobrecarga eléctrica, alegando desconocer si la misma es debida a la instalación de la emisora, indica que no hay salida de emergencia, extintores, ni servicios, por lo que las personas que se encontraban en la parte alta tuvieron que quedarse en el edificio hasta que el incendio se apagó.

Pregunta que seguridad reúne el edificio para ser centro público y si puede admitirse su funcionamiento sin las condiciones mínimas de seguridad e higiene.

9ª. Obras: Pide que se ejecute acuerdo por el que se incluye dentro de las obras del PER el hormigonado de la pequeña calle situada entre la Barriada Juan XXIII y el Gran Sol de Extremadura, y que se obtenga la subvención necesaria para alumbrado de la zona que carece de él existente en la Barriada de Los Charcos, hasta la C/ Salmerón.

10ª. Obra de Los Charcos: Pide que se sigan ejecutando los acuerdos sobre Los Charcos, de los que faltan:

- Urbanización final C/ Agla.
- Reversión de solares.
- Barrido de calles.
- Hormigonado de aceras.

Finalizada las preguntas, el Concejal del PSOE, Sr. Vega Carretero, indica que IU acostumbra a decir mentiras, y la última ha sido la acusación formulada contra él, de que a una señora que pretendía solicitar una vivienda social, le había indicado que no la solicitara porque no se le concedería ya que era comunista.

Sigue indicando que, puesto en contacto con la señora afectada manifiesta que es militante de IU y que este grupo la ha utilizado, aprovechándose de un comentario intrascendente hecho por ella.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, señala que dicha ciudadana ha hablado al menos con 3 de su grupo y a todos ellos les ha indicado que el Sr. Vega había hecho esa indicación, pidiendo que no dijeran su nombre, por cuanto, dado que en este Ayuntamiento todo el que quiere trabajar ha de mendigarse al Alcalde, temía represalia. Sigue indicando que si quien adjudicará los contratos fuera la Comisión de Empleo nadie tendría miedo a hablar.

El Presidente y Portavoz del PSOE, Sr. Ávila Llanos, pide al Portavoz de IU que no mezcle asuntos diversos y, ciñéndose al objeto del debate, está claro que IU no ha podido demostrar la grave acusación formulada, por lo que les ruega la retiren, con amenaza de, caso contrario, tenerles que demandar en el Juzgado.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, indica que no retiran dicha acusación y que si tienen que acudir al Juzgado denunciarán a su vez el grave insulto que el Sr. Vega dirigió a un miembro de su grupo.

El Presidente reitera que IU ha acusado de prevaricación a un miembro del PSOE y que, a la vista de su postura, van a tener que mantener esta acusación ante le Juzgado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos de indicado día. Certifico.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
 AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ENERO DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO..... minutos del día veinticinco de enero de mil
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS..... novecientos noventa y uno, se reúnen en 1ª
 D. Alfonso BARROSO RICO..... convocatoria los Señores del margen, miembros
 D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA sesión ordinaria a la que falta el Concejal
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 D. Antonio DÍAZ GENERELO Declarado abierto el acto por la Presi-
 D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ dencia, y preguntado si existía objeción
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA alguna que formular al acta de la sesión
 Dª Montserrat NOLLA CORTÉS anterior, celebrada el día veinte de diciem-
 D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO bre de mil novecientos noventa, por el Porta-
 D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN voz del C.D.S., Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, se
 D. Pedro SERRANO PASCUAL indica que la frase a él atribuida de "ha
 D. Antonio VEGA CARRETERO tomado el pelo" a la Corporación, no fue
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO expresada por él, sino que solicitó que
 constara en acta que la misma había sido
 pronunciada por el Portavoz del PSOE.

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

Por otra parte, señala que aparte de las dos preguntas que figuran en el apartado correspondiente, formuló otra tercera indagando la razón de que no se instalaran en el cruce del Mercoguardiana bandas rugosas para evitar el exceso de velocidad de los vehículos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO, señala que el Concejal de su grupo Sr. RODRÍGUEZ MORENO había excusado telefónicamente su asistencia al Pleno.

En la primera de sus preguntas, donde se atribuye a la emisora carácter municipal, ha de decir local, y en la tercera, el número de 2.000 obreros ha de ser 200.

Señala seguidamente que en el folio 12 consta el acuerdo de convocar urgentemente el concurso para adjudicación de la auditoría, sin que se haya realizado, de donde deduce que los acuerdos no sirven para nada, al no ser ejecutados por la Alcaldía.

De nuevo interviene el Portavoz del CDS para solicitar que las actas se rectifiquen con todas las objeciones que se formulen en la sesión siguiente, firmándolas una vez rectificadas en todos sus folios.

La Alcaldía señala que el Secretario da fe de cuanto consta en ellas, sin que sea posible modificar el fondo del asunto, siendo indicado por Secretaría que en la actualidad, las actas de los órganos colegiados no es necesario que sean firmadas por sus miembros, bastando que lo haga el Secretario fedatario con el visto bueno de la Alcaldía.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobada, sin que pese a ello se firmara, como viene siendo habitual, por los miembros de I.U. y C.D.S..

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1ª.-CUENTA DE TESORERÍA 4º TRIMESTRE DE 1.990.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Tesorería, correspondiente al 4º trimestre de 1.990, que rinde el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, y que arroja el siguiente resumen:

Existencia en fin de trimestre anterior.....	-7.834.598 ₧
Ingresos realizados durante el trimestre.....	189.629.386 ₧
SUMA.....	181.794.788 ₧
Pagos realizados en el mismo periodo.....	163.280.093 ₧
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	18.514.695 ₧

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste aprobación a la Cuenta referida."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, haciendo constar el Portavoz de I.U., que su grupo lo hace por cuanto se trata de un mero trámite burocrático, preguntando si las cifras que figuran son las que se han de pagar durante el trimestre siguiente, siendo contestado por Secretaría en el sentido de que por lo que respecta a los pagos, son los realizados en el trimestre anterior.

2ª.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes instruidos a instancia de los vecinos que se indican, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧ a cada uno de los siguientes solicitantes:

- 1.- Alfonso GUTIÉRREZ MACÍAS.
- 2.- Laurentino CASILLAS FERNÁNDEZ."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

3ª.-FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 21 de enero que, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los anteriores arrendatarios de la finca "El Potril", exponiendo que por causas ajenas a su voluntad no pudieron hacer efectiva la renta de la finca "El Potril", ni podrán hacerlo si se les impide la explotación de la misma, proponiendo el pago de la deuda al 50% en los meses de julio, y final de campaña de verano.

Los miembros del PSOE se abstienen, oponiéndose a esta solicitud el Concejal de I.U., Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual, por mayoría, se propone la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, y comienzo de los trabajos de redacción de bases para nueva adjudicación."

El Portavoz de I.U. pregunta la razón de que de nuevo se estudie este asunto, cuando ya ha sido resuelto con anterioridad, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que, por respeto al vecino, está obligado a presentar, para su resolución, cuantas peticiones se formulen.

Tras de lo anterior, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.



4º.-SOLICITUD DE ALEJANDRO SANTAMANS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en sesión de fecha 23 de enero, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Alejandro SANTAMANS PUCHALT, adjudicatario con fecha 24 de septiembre de 1.986, de parcela de 600 m/2 emplazados en c/ Felipe Trigo, con destino y obligación de instalación en plazo de cinco años siguientes a dicha adjudicación de industria de venta al por menor de accesorios y reparación de neumáticos, indicando que no ha podido llevar a cabo el negocio proyectado, teniendo intención de aportar el inmueble a sociedad limitada cuyo objeto social va a ser la hostelería, participando el solicitante en la misma con un 45% del capital y estimándose los puestos de trabajo a crear entre 12 y 15.

La Comisión considera que la creación de dicha sociedad es una hipótesis y las decisiones de la misma se adoptarían por personas distintas al solicitante, lo que conllevaría la imposibilidad de exigencia a esta sociedad del cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que consideran que debe ser la propia sociedad, una vez constituida, quien solicite el terreno necesario para la instalación que pretende.

Por lo anterior, con la abstención del miembro del C.D.S., la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

5º.-SOLICITUD DE WENCESLAO RAMALLO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 23 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia solicitud formulada por Wenceslao RAMALLO PIZARRO, en base a distintas consideraciones, de autorización para transmisión a su favor de cuarto trastero propiedad de José MORENO DELGADO.

Atendiendo a las razones expuestas por el interesado, con los votos a favor del PSOE y PP y la abstención de los miembros de I.U. y C.D.S., la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice a D. José MORENO DELGADO para la transmisión, a favor de D. Wenceslao RAMALLO PIZARRO del cuarto trastero de su propiedad, construido sobre solar enajenado por este Ayuntamiento en la Barriada de "Las Cumbres"."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA adelanta la intención de su grupo de abstenerse en este asunto para no perjudicar a nadie, pero advierte que con ello se está creando un precedente peligroso del cual serán responsables los miembros que lo voten.

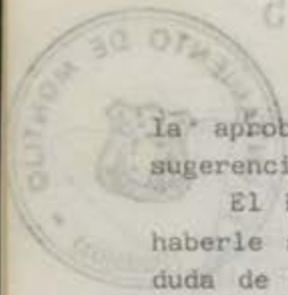
El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que su grupo se muestra a favor de la adopción de este acuerdo para evitar los graves perjuicios que podrían acarrearle al vecino; perjuicios que al final se le ocasionarían si todos los grupos mantuvieran la postura de abstención de I.U.

La Alcaldía señala que en lo sucesivo se estudiará, al igual que se ha hecho en el presente caso, con detenimiento cuantas solicitudes se formulen, y sólo serán resueltas favorablemente aquéllas que por sus circunstancias lo merezcan.

Tras de lo anterior el dictamen leído fue aprobado con los votos del PSOE, P.P. y la abstención de los miembros de I.U. y C.D.S.

6º.-REGLAMENTO DE POLICÍA URBANA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación adoptado en sesión de fecha 23 de enero, por el que se propone posponer la resolución de



la aprobación de este Reglamento hasta tanto se incorporen al mismo las sugerencias que a él aporte la Policía Local.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que este Reglamento debió haberle sido entregado con antelación suficiente para su estudio, y que tiene duda de si prohibir la apertura de nuevos establecimientos de bebidas en una determinada zona del casco urbano no será anticonstitucional, como se alegó cuando se acordó así por el Pleno del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se indica que el Secretario informó de la imposibilidad de aplicar el acuerdo referido, por no contener los requisitos de publicidad necesarios para su efectividad; requisitos que se cumplen en la tramitación de la aprobación de este Reglamento, por lo que en este sentido nada se objeta jurídicamente por el Secretario de la Corporación.

El Portavoz del CDS señala que basta con aplicar a rajatabla la Ley de Actividades Molestas, señalando la Alcaldía que las molestias que pueden producir los establecimientos existentes no tiene nada que ver con la apertura o no de nuevos establecimientos que es lo que el Reglamento de que se trata pretende.

Tras de lo anterior, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

7º.-AUTORIZACIÓN TEMPORAL ESTABLECIMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 23 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Ángel DÍAZ PARÍS y Marcelino GALLEGO MACÍAS, solicitando permiso provisional temporal para apertura de la discoteca de verano que abarcaría el periodo comprendido entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusivos, de 1.991.

Los miembros de I.U. y C.D.S. reservan su voto, y los del PSOE y P.P. lo hacen a favor de la concesión de esta autorización en las mismas condiciones que se le otorgó para 1.990.

Por lo anterior, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acceda a la petición formulada, siempre que, previamente al comienzo de la actividad aporte al expediente la documentación exigible a este tipo de establecimientos y sin perjuicio de cualquier otra autorización que resulte necesaria."

Sometido a votación, lo hacen a favor del mismo la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, MOLANO GRAGERA, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ MORENO, SÁNCHEZ GUZMÁN, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, absteniéndose los Concejales Sres. BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 13 votos a favor y 3 abstenciones.

8º.-ESCRITO VECINOS DE "LOS CHARCOS".

Se da lectura a escrito firmado por 18 personas, que alegan ser vecinos de "Los Charcos" que, literalmente, dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde:

Los abajo firmantes, vecinos de la barriada de Los Charcos, solicitamos al Ayuntamiento para que sean estudiadas por el Pleno de la Corporación nos solucionen los siguientes problemas:

- 1) Una vez que ya se ha realizado la obra del alumbrado público en esta barriada, hemos observado que ha quedado sin farolas el tramo de la calle Agla



que una de nuestras casas con la calle Salmerón, lo que supone un peligro para los que regresan por las noches a sus viviendas.

Por eso pedimos que se ilumine inmediatamente este tramo de la calle Agla.

2) Con el P.E.R. deben empezar a hormigonar las aceras de nuestras casas pues ya están instaladas las redes de alumbrado.

3) Volvemos a pedir que aquellos solares que no se han construido pasen al Ayuntamiento y los saquen de nuevo a concurso entre familias necesitadas.

Pero inmediatamente se debe proceder a rellenar con ripio los solares que están bajos y provocan humedades a las casas vecinas y cerrarlos provisionalmente con bloques por el Municipio, pues son focos de basura y de peligro por las noches.

4) Ya se ha procedido a cegar el desagüe de la calle Agla hasta la calle Los Charcos. Por eso se debe proceder rápidamente a hormigonar este tramo de la calle Agla y dar paso a los vehículos.

5) Ya van bastante avanzadas las obras del Centro Social del Barrio que se está construyendo por el Ayuntamiento en la confluencia de las calles Salzillo con María Enriquez. Pero vemos que resulta pequeño para las necesidades del futuro.

Como existen dos solares sin edificar colindantes, pedimos que los compre el Ayuntamiento y se destinen para una ampliación del Centro.

6) Pedimos que se tape con losas la acequia de la calle Agla, se hormigone la acera colindante y se coloquen unos bancos, con lo que quedaría un paseo y evitaría el peligro actual para los niños.

7) Volvemos a pedir que los barrenderos del Ayuntamiento pasen periódicamente por las calles de la barriada, pues somos vecinos de Montijo como los demás.

Esperamos que el Ayuntamiento no retrase por más tiempo estas obras tan necesarias para la barriada más marginada de Montijo."

La Alcaldía pregunta si el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO quiere abundar aún más en el escrito leído, por cuanto deduce que ese grupo es el autor del mismo.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que la actuación de la Alcaldía le recuerda a la GESTAPO, por cuanto investiga hasta los autores de los escritos, recordando que si algún vecino les pide que se lo hagan, les complacerán.

Sigue indicando el Portavoz citado que su grupo apoya todas las peticiones formuladas, y considera triste que tengan que recordar las carencias existentes en esta zona, concluyendo que las inversiones que el grupo gobernante realiza en fiestas, debiera hacerlo en evitar la marginación de algunas zonas como la que ahora tratan.

La Alcaldía recuerda que en los cuatro años de mandato de la actual Corporación, se han invertido casi tres millones, considerando que no habrá sido todo ello en fiestas.

Indica que sólo en alumbrado se ha ejecutado obras por importe de más de 90 millones, cuando la anterior Corporación en igual periodo gastó 15 y resalta que de estos 90, 10 han sido invertidos en esa zona.

Recrimina a I.U. que después de que la anterior Corporación entregara a bajo precio solares a familias modestas que carecen de medios para construir su vivienda sino es con sus propias manos, lo que les obliga a dejarse la piel en el intento, ahora pretenda que se les quite a aquéllos que no han sido capaces de terminarlás.

Le recrimina también que pese a que la actual Corporación está dotando a la zona de un edificio absolutamente digno para sede social, I.U. pretenda que se adquieran solares colindantes, que ella misma vendió, para ampliar este edificio.

Les recuerda igualmente que donde hace poco tiempo existía un auténtico barrio abandonado, ahora se han construido viviendas sociales y un parque, lo

que está cambiando la fisonomía de la misma.

000238

Les recuerda igualmente que se han revertido cuatro de los solares vendidos por él, y se seguirá haciendo con aquéllos cuyos propietarios manifiesten su imposibilidad de construirlo.

Señala igualmente que la calle Agla ha sido un eterno problema que la anterior Corporación dejó sin solucionar y ahora, bajo su responsabilidad, se está consiguiendo, de donde deduce que el PSOE es el único partido que hasta la fecha está demostrando capacidad en este sentido.

Seguidamente lee contestación al escrito indicado en el siguiente sentido literal:

"CONTESTACIÓN A ESCRITO VECINOS BARRIADA "LOS CHARCOS"

En relación con el escrito de los vecinos de la barriada "Los Charcos", solicitando al Ayuntamiento que sean estudiados por el Pleno varios problemas de aquella barriada:

1º.- La obra de alumbrado ha supuesto para el Ayuntamiento 10.000.000 h., y está previsto iluminar el tramo de la c/ Agla con la c/ Salmerón.

2º.- Actualmente, no se dispone de fondos del PER. Cuando comuniquen el próximo envío, se estudiará el tema.

3º.- Se está realizando la reversión de los solares que no se han construido, y hace pocas fechas se han sacado a concurso cuatro de ellos.

4º.- Después de años sin poder hormigonar la calle Agla, por problemas de Confederación, esta Alcaldía ha autorizado a la empresa adjudicataria de la obra para que realice los trabajos de hormigonado inmediatamente, asumiendo el Ayuntamiento la responsabilidad derivada de la ejecución de dicha obra con relación a la Confederación.

5º.- Las obras del Centro Social del barrio van a buen ritmo, esperamos que antes de que finalice la presente legislatura estarán terminadas.

A nuestro juicio, un centro de este tipo, por grande que sea, siempre resulta insuficiente.

Los solares adyacentes no son propiedad del Ayuntamiento y para la finalización de las obras de Centro habrá que gestionar 3.000.000 h. del Plan Provincial de Obras de Diputación.

Las peticiones que se hacen en este escrito están todas en marcha y si los vecinos mantienen su confianza en este Gobierno, con toda seguridad, esta barriada será una de las más bonitas de la población, como prueba de ello, basta con recordar cómo se encontraba la zona hace 4 años: abandonada de alumbrado; estercoleros; sin viviendas de promoción pública; sin centro social, etc.

Por último, se da aviso al encargado de personal a fin de que en la medida de lo posible, los barrenderos atiendan la zona."

Concluye indicando que, pese a ello, aún quedan muchas cosas por hacer en esa y en otras zonas, que en el futuro se irán consiguiendo.

El Portavoz de I.U. recuerda que ellos convirtieron el basurero en barriada digna y todos los logros actuales habían sido ya solicitados y gestionados con anterioridad.

Recuerda a la Alcaldía que de los tres mil millones que alega haber gestionado para Montijo, tan sólo ha comprobado 1.050, por lo que deberá demostrar en qué ha invertido la diferencia, señalando que a pueblos de la categoría de Montijo les ayudan económicamente los organismos provinciales y autonómicos con mayor cantidad.

Señala que el contenido del escrito ha salido íntegramente de los vecinos, y su grupo se ha limitado a reflejar por escrito estas quejas.



Le pide que no se marque faroles pues tan sólo se están construyendo viviendas y han sido aprobadas otras 40 más.

El hormigonado de la c/ Agla señala que ya está aprobada su realización el PER, indicando que si no se ha llevado a cabo hasta el momento es porque el grupo gobernante es más importante el acerado de la carretera y la instalación en la misma de semáforos en número excesivo.

La Alcaldía resalta que el exalcalde Sr. MOLANO de nuevo considera que las cosas se consiguen sólo con pedirías, recordando que de ninguna de las obras que el PSOE ha ejecutado en estos cuatro años existía proyecto, que es lo mínimo con lo que se ha de contar para iniciar los trámites de obtención de crédito para su ejecución.

Recuerda una vez más las obras realizadas y los presupuestos de las mismas, justificando la cifra de la inversión realizada en estos últimos cuatro años, señalando la importancia capital de la mayoría de ellas, con las que termina con las carencias más absolutas que Montijo ha venido padeciendo durante el mandato de la anterior Corporación.

Estima que la gente es sabia y ve el progreso que Montijo ha experimentado en este último periodo en infraestructura, adquisición de patrimonio con edificios notables, saneamiento integral, piscina, mancomunidad de agua, depuradora de residuales, estación de autobuses y asfaltado de todas las calles afectadas por el saneamiento, que está previsto finalizar en pocos meses.

El Portavoz de I.U. critica a la Alcaldía que se apunte las obras de la comarca, preguntándole por qué no se apunta también la autovía.

Le critica que hayan creado una radio local para uso exclusivo del PSOE y le pide que controle si la obra de saneamiento está bien hecha, por cuanto el pueblo se encuentra en pésimas condiciones, ya que en ocasiones se tarda siete meses en tapar las zanjas que, por otra parte, nunca están debidamente señalizadas. Critica que por el equipo de gobierno no se haya controlado a esta empresa y adelanta que desconoce el resultado de esta obra.

La Alcaldía recuerda que la importancia de la obra citada es muy grande, tanto por su necesidad, como por su presupuesto que, lógicamente, su realización provoca molestias ineludibles al vecindario, a quien pide paciencia, en la confianza de que dentro de dos meses el pueblo estará en perfectas condiciones.

Concluye adelantando que el PSOE votará favorablemente el escrito leído y adelanta su compromiso de realizar las obras pedidas tan pronto las posibilidades lo permitan.

Tras de lo anterior, el escrito indicado es aprobado por unanimidad.

9º.-ESCRITO VECINOS DE LÁCARA.

Por la Alcaldía se pregunta de nuevo al Portavoz de I.U., si su grupo quiere profundizar en el contenido del escrito presentado, por cuanto se aprecia que también ha sido mecanografiado por él.

La propia Alcaldía lee seguidamente dicho escrito, firmado por 106 personas que alegan ser vecinos de Lácara, y que, literalmente, dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde:

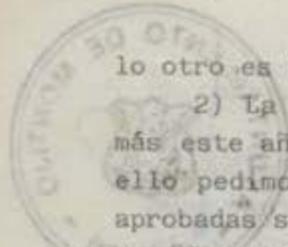
Los abajo firmantes, vecinos de Lácara, presentan este escrito para que sea estudiado por el Pleno de la Corporación.

Este poblado se encuentra en un estado de abandono casi total sin que los distintos organismos públicos se preocupen de solucionar los múltiples problemas que padecemos. Ello hace que se vayan trasladando fuera del pueblo bastantes vecinos.

Pedimos que el Ayuntamiento de Montijo defienda y gestione ante las autoridades soluciones para los problemas que pasamos a enumerar:

1) Arreglo de las viviendas nuevas.- Hace más de un año, los propietarios de viviendas construidas por el SEREA pedimos que se solucionasen los defectos de construcción. Después de pasar bastante tiempo empezaron a hacer varios días- el arreglo de las mismas, pero nos dijeron que sólo tenían órdenes de preparar ocho viviendas y que las demás se harían más adelante.

Pedimos que se arreglen todas las que están habitadas inmediatamente, pues



lo otro es una tomadura de pelo y provoca el enfrentamiento de los vecinos.

2) La Consejería de Obras Públicas va a construir en Montijo 40 viviendas más este año. En Lácara hay varios vecinos que no disponen de casas propias; por ello pedimos que el Ayuntamiento de Montijo acuerde que cinco de las que están aprobadas se construyan en Lácara.

Nosotros somos vecinos de Montijo y tenemos los mismos derechos que los demás a disponer de viviendas.

3) En Lácara hay varias casas de obreros, habitadas desde hace muchos años, pero el SEREA no las ha entregado en propiedad aún a los inquilinos.

Pedimos que el Ayuntamiento consiga que el SEREA entregue las escrituras de propiedad a los que las vienen habitando desde hace tiempo.

4) Arreglo de la carretera y las pistas.- Confederación comenzaría a arreglar hace un tiempo la carretera de acceso al pueblo que une con la comarca Mérida-Montijo, pero no terminó el trabajo dejando muchos baches desde el pueblo hasta el puente. Pedimos que se exija a Confederación reanude inmediatamente el bacheo de la carretera.

Las pistas de Confederación de las parcelas están completamente destrozadas y son intransitables, por lo que pedimos que también se arreglen.

5) Pedimos que se destinen más fondos del PER para Lácara. Se deben arreglar las aceras de las calles pues se encuentran en muy mal estado.

6) En Lácara se ha realizado un curso de formación profesional solamente, mientras que en los demás pueblos se están realizando bastantes en los últimos tiempos.

Hace poco tiempo hemos solicitado al Ayuntamiento de Montijo que se realicen algunos en Lácara (del SEAF y con gratificación para los participantes) pero hasta la presente no hemos conseguido nada en concreto. Esperamos que pronto veamos resultados.

7) Pensamos que se está haciendo mal el arriendo de los huertos familiares pues se le van a quitar algunos a los que no los trabajan directamente mientras que a otros, en las mismas condiciones, se les permite continuar.

Pedimos que se tome la misma medida para todos y no existan favoritismos.

También pedimos que pasen a propiedad los huertos a aquellos obreros que llevan bastantes años trabajándolos.

8) Hace un tiempo se ha terminado la instalación de los teléfonos particulares sin que la Compañía Telefónica proceda a poner en servicio los mismos.

El Ayuntamiento debe exigir a la Telefónica que pongan inmediatamente en servicio nuestros teléfonos pues se trata de una necesidad imperiosa.

De paso, deben retirar los postes provisionales que pusieron en las aceras y que son un estorbo.

9) En Lácara carecemos de los servicios de un practicante, por lo que nos tenemos que desplazar a las poblaciones cercanas cada vez que necesitamos ponernos inyecciones o las tienen que poner vecinos del pueblo.

El Ayuntamiento debe subvencionar -como hace con el médico- a un A.T.S. para que venga periódicamente a nuestro pueblo.

10) En el Centro de Salud de Montijo sólo nos autorizan un día a la semana y a un sólo vecino de Lácara visitar al Dentista. Esta restricción resulta totalmente insuficiente para las necesidades de este pueblo, por lo que pedimos al Ayuntamiento que solucione ante la dirección del Centro este grave problema.

11) Los alrededores del casco urbano y del campo de fútbol se han convertido en un basurero.

Nosotros estamos pagando un servicio de recogida de basura y exigimos que se retire la misma de esos lugares por ser antihigiénico y dar una imagen pésima del pueblo.

Esperamos que la Corporación Municipal apoye y solucione a la mayor brevedad posible los problemas enumerados."



El Portavoz de I.U. señala que todas las peticiones que en el escrito contienen y muchas más, les fueron formuladas en reunión mantenida por su grupo con ellos, y donde estos vecinos expresaron su disgusto.

Indica que no comprende que de las 20 casas que precisan reparación, en principio tan sólo se arreglen 8 ó 9 y precisamente la primera de ellas corresponda a un afiliado del PSOE.

La Alcaldía requiere al Portavoz de I.U. a fin de que evite las insinuaciones ofensivas, indicando que están hartos de lo mismo.

El Portavoz de I.U. señala que si quiere ser como Hussein los van a escuchar toda la vida.

Interviene airadamente una persona de entre el público asistente a la sesión, protestando en alta voz contra la insinuación del Portavoz de I.U., tras de lo cual voluntariamente, y sin dejar de proferir palabras ininteligibles para la Secretaria, abandona el Salón.

El Portavoz de I.U. continúa indicando que los vecinos de Lácara pretenden vivir en ese núcleo de población y la Alcaldía debe gestionar que se construyan allí las viviendas necesarias. Recuerda que hace dos meses están paradas las obras de bacheo; que hasta en la última aldea se instalan teléfonos automáticos y en Lácara no.

Indica al grupo gobernante que debería inspirarse en el Plan Cuba de Badajoz, y dar a los poblados acciones formativas, charlas, teatro y actuaciones musicales.

La Alcaldía lee seguidamente contestación al escrito, diciendo literalmente lo siguiente:

"REIVINDICACIONES DE VECINOS DE LÁCARA"

Visto el escrito formulado por los distintos vecinos de Lácara en el cual formulan numerosas peticiones, esta Alcaldía estima necesario hacer constar:

INTRODUCCIÓN.- No comparte el criterio alegado de que el poblado se encuentra en estado de abandono casi total, aunque comprende que hay que seguir trabajando en la satisfacción de sus demandas hasta conseguir mayores cotas de bienestar.

Con independencia de ello, esta Alcaldía se muestra sorprendida de algunas de las peticiones que contiene el escrito por cuanto las Comisiones designadas por los vecinos de este Poblado, en entrevistas mantenidas con esta Alcaldía han tenido conocimiento de su solución o de las gestiones realizadas para ello, de todo lo cual se desprende que, o bien por parte del Ayuntamiento no hemos sabido informar adecuadamente a los vecinos presentes en dicha reunión, o los encargados de la redacción del escrito ahora presentado tienen criterios o persiguen intereses muy distintos de los habitantes de dicho poblado.

Centrándonos en cada una de las peticiones, tenemos:

1ª.-REPARACIÓN DE VIVIENDAS: Después de transcurridos 7 años desde su construcción; cuando había caducado la responsabilidad del constructor, llegó a esta Alcaldía el problema, e inmediatamente se citó a la Alcaldía de Barrio y Comisión de Vecinos afectados, comenzando las gestiones oportunas para lograr la reparación de todas las viviendas afectadas que, como saben muchos vecinos, era difícil pues la falta de inspección y control de las obras de construcción de estas viviendas, por parte del Ayuntamiento de entonces, permitió graves deficiencias, que no fueron impedidas ni denunciadas, por lo que el problema permaneció 7 años en silencio.

Las gestiones intensas realizadas por esta Alcaldía, Alcalde de Barrio y Comisión de Vecinos, que incluyeron entrevista con los responsables del SEREA y Consejero de Agricultura, dieron como fruto la promesa de reparación de todas



Por error se gestionó crédito tan sólo para reparación de 8 de estas viviendas por lo que rápidamente se gestionó nueva entrevista con el Consejero competente que nos fue concedida el pasado día 17 de enero y quien nos aseguró que todas las viviendas se repararían el próximo otoño.

Si estas gestiones que ahora hemos realizado se hubieran hecho por el Ayuntamiento en el año 1.984 en que se construyeron estas viviendas, más fácil habría sido la solución y menos habrían padecido los vecinos que las ocupan.

Por todo lo anterior, carece de fundamento la petición que a este respecto se contiene en el escrito, por cuanto los afectados saben que se han hecho todas las gestiones necesarias y se ha obtenido promesa de reparación en plazo breve.

2º.-VIVIENDAS SOCIALES: El proyecto de construcción de viviendas en cada una de las localidades se confecciona por la Junta de Extremadura y, como bien dicen en su escrito los firmantes del mismo, todos los residentes en Lácara son también, a su vez, vecinos de Montijo, y por tanto todos ellos pueden solicitar y ser adjudicatarios de las viviendas que se construyan en Montijo, al igual que alguna que se construyera en el núcleo de Lácara podría ser solicitada por los residentes en el caso de Montijo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento ha solicitado la construcción de 10 viviendas en este poblado, con el fin de aproximar las mismas a este núcleo de población.

3º.-ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS: Las gestiones para que el SEREA adjudique y otorgue escritura de las viviendas a favor de quienes las ocupan, se vienen realizando desde hace tiempo, y se intensificarán, para tratar de lograr hacer realidad esta aspiración de los vecinos.

Probablemente si estas gestiones se hubieran realizado hace 10 años, a estas alturas cada uno de ellos tendría ya en su poder la escritura correspondiente.

4º.-ARREGLO DE CARRETERA Y PISTA: Las gestiones realizadas en este sentido han sido intensas. De hecho estos trabajos se iniciaron en su día y, recientemente, esta Alcaldía en unión del Alcalde de Barrio de Lácara ha mantenido entrevista con el Consejero reiterándole de nuevo la petición.

5º.-FONDOS DEL PER: Los fondos del PER y de planes provinciales asignados a Lácara se han incrementado notablemente en los últimos 3 años, en los que se han realizado obras de pavimentación, acerado, remodelación de parque y alumbrado, pudiéndose comprobar con las inversiones realizadas en dichos años y en el periodo anterior.

Los fondos asignados a Montijo, han de repartirse entre todos sus habitantes, incluidos los de Lácara que, lógicamente, también lo son de Montijo y, proporcionalmente, lo asignado a este núcleo de población es muy superior a lo que, en función de su número de habitantes, habría de corresponderles.

6º.-CURSOS: Todos los cursos de formación profesional u ocupacionales que se realizan en Montijo, así como los puestos del Fondo Social Europeo, lo son también para ser realizados y ocupados por residentes de Lácara.

Pese a ello se ha realizado en ese núcleo de población algunos cursos, y se tratará de que en el futuro se intensifiquen el número de ellos.

7º.-HUERTOS FAMILIARES: A los huertos familiares se les está dando el destino que determinó el Pleno de la Corporación. No obstante, si los vecinos de Lácara mantienen la confianza futura en este equipo de gobierno trataremos de conseguir, pese a que algunos grupos políticos de otro signo se oponen, por todos los medios la adjudicación de estos huertos en el próximo otoño.



8º.-TELÉFONO: Ya se han hecho todas las gestiones precisas para que pongan en servicio los teléfonos.

Conviene no olvidar a este respecto que la instalación de los mismos estaba prevista para dentro de varios años y, gracias a las intensas gestiones realizadas por el actual equipo de gobierno, en combinación con la Junta de Extremadura, se ha conseguido agilizarlo.

9º.-PRACTICANTE: Esta Alcaldía ha comentado con el Alcalde de Barrio de Lácara la posibilidad de concertar los servicios de un ATS para que atienda más directamente a los vecinos de ese núcleo de población.

10º.-CENTRO DE SALUD: El funcionamiento del Centro de Salud no depende de este Ayuntamiento, sino del Consejo de Salud de Zona, del cual forman parte representantes de todos los partidos y asociaciones, y al cual se le expondrá este problema por si considera que existe solución para ello.

11º.-LIMPIEZA: Este Ayuntamiento tiene concertado el servicio de recogida de basuras a domicilio, con obligación impuesta al adjudicatario del traslado de la misma al vertedero, por lo que de lo único que se trata es que se vigile directamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Pese a ello, para restaurar los daños ocasionados, se asignará personal que, bajo la dependencia del Alcalde de Barrio de Lácara, se encargue de dejar el pueblo limpio.

CONCLUSIONES.— Pese a que, al igual que en Montijo, aún son muchas las cosas que faltan por hacer, porque las carencias que se padecían eran enormes y requieren un tiempo superior a los años de que hemos dispuesto hasta el presente, sepan Vds. que esta Alcaldía tiene la voluntad de continuar realizando las mejoras necesarias para que Lácara y Montijo alcancen las cotas de bienestar que merecen, pero conviene no olvidar la notable mejora experimentada en estos años entre las que, por lo que respecta a Lácara, cabría destacar: la puesta en funcionamiento de las dependencias de su Ayuntamiento, que han sido abiertas al público, con asignación de un funcionario a disposición de todos los vecinos; se han asignado plazas del Fondo Social Europeo que han trabajado en el núcleo de población durante 6 meses cada vez; se han incrementado de forma notable las subvenciones para actividades culturales, que antes eran casi nulas; se ha creado un módulo de alfabetización y se han realizado obras de urbanización y alumbrado.

Pese a todo lo anterior estamos abiertos a cualquier petición o reivindicación vecinal, que nos llegaría más coincidentes con las aspiraciones de la población, y obtenderían más rápida solución, si se canalizaran a través del Alcalde de Barrio D. Juan Manuel CERRO LUENGO, elegido por todos los vecinos de ese núcleo.

A pesar de este escrito, la petición pasará al Pleno de la Corporación."

Tras de lo anterior, el escrito leído fue aprobado por unanimidad, expresando la Alcaldía su intención de realizar las obras necesarias para cubrir las necesidades de este grupo de población, a medida que las posibilidades lo permitan.

10º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE AUDITORÍA.

El Portavoz de I.U. señala que este punto debe retirarse por cuanto ya existe acuerdo anterior de realización de esta auditoría de forma inmediata.

La Alcaldía señala que los demás grupos pueden o no aprobar la moción

presentada pero el PSOE con ella cumple el compromiso electoral contraído, de someter a control toda su gestión, para lo cual la Auditoría ha de dar comienzo el día 1 del mes siguiente al en que la misma finalice, y adjudicarse a la empresa más económica, para evitar perjuicios a la Corporación, de entre las extremeñas que se presenten, para promocionar el desarrollo regional.

Recuerda a I.U. que durante los ocho años que los miembros de su grupo han ostentado la mayoría en la Corporación, no han efectuado ninguna auditoría, habiendo tenido que ser el grupo socialista cuando los sustituyó, quien la realizara y quien pretende ahora que se realice de nuevo para mayor transparencia de su gestión.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA señala que no permitirán que se lea ni se vote esta moción, por cuanto su contenido va contra acuerdos ya adoptados.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS resalta la gravedad de esta pretensión de impedir que se debata una moción presentada.

El Portavoz de I.U. pregunta a Secretaría lo procedente cuando la Presidencia se niega a ejecutar acuerdos.

La Alcaldía recuerda que a él le corresponde fijar el Orden del Día, por lo que, una vez incluido este tema, ha de debatirse y resolverse.

Por otra parte recuerda que el acuerdo a que hace referencia I.U. ha sido ejecutado, pese a haber sido incluido con carácter de urgencia, sin dar opción a que los restantes grupos lo estudiaran.

Les recrimina que con su oposición a la lectura de la moción, evidencien la falta de respeto a la democracia, tras de lo cual se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en sesión de fecha 23 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del PSOE sobre realización de auditoría que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL PSOE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA:

El Grupo P.S.O.E., de concejales del Ayuntamiento de Montijo, presente al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

En cumplimiento del programa electoral de este Partido, proponemos al Pleno la adjudicación de los servicios de realización de una Auditoría de Cuentas que abarque todo el período de gestión socialista en este Ayuntamiento, con fecha de inicio de los trabajos el próximo 1 de Julio de 1.991.

El concurso habría de limitar la admisión de aspirantes a personas o empresas auditoras con domicilio o sede social en Extremadura, de acreditada solvencia, con el fin de fomentar el progreso regional.

La adjudicación habría de hacerse a la oferta más económica, y negociarse con la persona o empresa adjudicatario las condiciones de pago del importe de la adjudicación, debido a las especiales dificultades económicas por las que aún atraviesa este Ayuntamiento.

Esperamos del Pleno la aprobación de esta moción, ya que con ello se pretende la máxima transparencia en la gestión de esta etapa de Gobierno."

El Portavoz de I.U. indica que esta moción ya no tiene sentido, por cuanto ya debiera estar convocado el concurso para adjudicación de este servicio.

Los restantes grupos no manifiestan opinión alguna al respecto, por lo cual sin dictamen de Comisión se pasa directamente a resolución del Pleno."



El Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ pregunta para qué sirve una auditoría después de unas elecciones, considerando que debe hacerse antes para que los votantes tengan elementos de juicio a la hora de emitir su voto.

El Portavoz de I.U. indica que con esta moción el grupo gobernante pretende distraer la atención de los vecinos y congelar la realización de la auditoría, por temor a sus resultados. Señala que tienen miedo de que los vecinos sepan la verdad del endeudamiento y los problemas de este Ayuntamiento, y exige que se demuestre antes de las elecciones, declarando que piden responsabilidad al Presidente por no haberlo ejecutado.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS resalta la incongruencia de I.U. cuando en algunas ocasiones pretende que los acuerdos se ejecuten nada más adoptados, y en otras se opone a su ejecución hasta tanto el acta correspondiente no haya sido aprobada.

Les recrimina igualmente la vocación de auditor que ahora tienen, recordándoles que en los ocho años que gobernaron este Ayuntamiento desconocían el significado de la palabra, señalando que el Portavoz de I.U., por tanto, es el menor legitimado para solicitarlo.

Señala que por el contrario, el PSOE pretende que se finalice toda su gestión, pues hacerlo antes de que ésta termine no da una idea completa de la misma.

Recuerda al Portavoz de I.U. que el único problema que la auditoría puede detectar en este Ayuntamiento es el derivado de haberle tenido a él como Alcalde durante ocho años porque su gestión ha sido nefasta y todavía aún se siguen sufriendo las consecuencias.

Les recuerda su torpeza por cuanto llevan meses intentando realizar esta auditoría y lo hacen a través de acuerdos ilegales.

El Portavoz de I.U. recuerda que no son juristas, para lo cual tienen un secretario titular, que no emitió informe hasta el final de sus actuaciones, y lo hizo para indicar la ilegalidad de todo lo actuado.

Recuerda al equipo de gobierno que no pueden hablar de torpeza después de tantas sentencias en contra de sus decisiones y de demostrar que no tienen "pajolera" idea de hacer un expediente.

Concluye indicando el deseo de su grupo de conocer antes de las elecciones la situación del Ayuntamiento, porque, señala, el equipo de gobierno no se lo dice al pueblo, y en consecuencia requiere a la Alcaldía para que de inmediato ejecute el acuerdo de realización de la auditoría.

De nuevo interviene el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS para aconsejar al Portavoz de I.U. que no pretenda capitalizar las protestas cuando él tiene la culpa de todas sus causas.

Le recuerda asimismo que tampoco están calificados para pretender hacer creer al pueblo que existe falta de honradez, cuando hasta ahora, a ninguno del PSOE, a diferencia de lo ocurrido con un miembro de su grupo, se le ha acusado de apropiación indebida de fondos.

El Portavoz de I.U. señala que tiene mucho que decir, contestándole la Alcaldía que su grupo también, y le aconseja que no siga por este camino, con advertencia de que, en este caso, sería peor para ellos.

Tras preguntar el mismo Portavoz si procede la votación, y contestarse por Secretaría que si la Presidencia lo determina, sí ha de realizarse, se somete a votación la moción presentada, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por siete votos a favor y nueve en contra.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DEL CDS SOBRE OBRA DE SANEAMIENTO.

Por el Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, se alega el deseo de presentar moción escrita en relación con la obra de saneamiento integral.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la misma, lo hacen a favor los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVEIRA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ MORENO, SÁNCHEZ GUZMÁN, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, DÍAZ GENERELO y HURTADO GONZÁLEZ y, por ausencia temporal del salón de sesiones, en igual sentido los Concejales Sres. NOLLA CORTÉS y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la urgencia de esta moción que, leída por el Concejel firmante de la misma, dice lo siguiente:

"MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTÁ REALIZANDO LA OBRA DE SANEAMIENTO INTEGRAL, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA MENCIONADA OBRA.

Diego BAUTISTA GONZÁLEZ, portavoz del Centro Democrático y Social en el Ayuntamiento de Montijo ante el Pleno de la Corporación Municipal tiene el honor de exponer:

Visto el proyecto 11/88 de SANEAMIENTO integral de Montijo en el que figura un presupuesto de 2.069.349 ₧ destinadas a protecciones colectivas y habida cuenta que hemos venido observando una falta denunciada en numerosas ocasiones desde el inicio de la obra, no sólo por parte de la Policía Municipal, sino también por numerosos vecinos que han sufrido daños por ello, sin obtener por parte del equipo de Gobierno ninguna solución al problema, puesto que las señalizaciones que hay en estos momentos es peor que al principio.

Es por lo que solicito al Pleno de esta Corporación su voto favorable a las siguientes peticiones:

- 1º.- Retirada inmediata de todos los tubos, cascotes, grava, etc de la vía pública.
- 2º.- Inmediata paralización de las obras hasta que no se consiga una perfecta señalización de acuerdo con el proyecto antes referido.
- 3º.- Solicitar urgentemente al contratista copia del estudio de Seguridad e Higiene que ha estado obligado a realizar en base al punto 3.6 de la normativa de Seguridad e Higiene del mencionado Proyecto.
- 4º.- Que se confeccione una lista de todos los accidentes con daños a personas, vehículos, inmuebles, etc que se han producido desde el inicio de las obras y que esta lista sea expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento."

Seguidamente el propio Concejel indica que cuando el Alcalde habla de que ha conseguido traer 300 millones para saneamiento, le aplaude, pero recuerda que de estos 300 millones, 19 de ellos están proyectados para vallas y todas las utilizadas por la empresa las ha puesto el Ayuntamiento.

Señala seguidamente que los tubos deben ir asentados sobre arena y material de buena calidad, y cubiertos con cemento armado, sin que esto se lleve a cabo, por lo que de los 300 millones presupuestados, 200 se han quedado en manos del contratista y a Montijo sólo han llegado 100.

Sigue diciendo que la obra está mal ejecutada, con las carencias señaladas anteriormente, y esto se está haciendo con el visto bueno de la Alcaldía quién, se a que ya le ha mandado tres escritos en este sentido, se ha cruzado de brazos. Sigue diciendo que de la forma que está realizándose la obra, tal vez



con los 100 millones que dice que han venido, sobre.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que suscribe los términos de la moción, pero pide al Portavoz del C.D.S. que no agradezca los 100 millones que han venido a Montijo para saneamiento, por cuanto esta obra ya fue solidificada por él en el 86, y prometió que en esta legislatura se haría.

Coincide con el Portavoz del CDS en que no se está controlando la obra y califica de asquerosidad el estado en que se encuentra el pueblo, con las aceras destrozadas, lo que provoca continuos accidentes.

Reitera el apoyo a la moción leída y pide que se exija a esta empresa que cumpla su compromiso de realizar bien la obra y, caso de continuar en esta línea, se le retire la fianza, como ya él tuvo que hacer en otra época anterior.

La Alcaldía indica al Portavoz de I.U. que va a tener que demandarle por plagio, porque se apropia la autoría de todas las obras que su grupo está realizando, y le recuerda que el proyecto de saneamiento ha sido aprobado por el Ayuntamiento actual y que esta obra de saneamiento integral es la única ejecutada durante este mandato en Extremadura.

Al Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, le pregunta si lo que ha dicho más o menos es que la empresa adjudicataria de esta obra ha robado 200 millones de los 300 que importa la misma, y él le ha prestado su apoyo para este robo, haciéndose gestos afirmativos por parte del Concejal aludido, indicándole la Alcaldía que deberá responder de estas acusaciones.

Recuerda que las deficiencias normales en toda obra, están siendo anotadas y remitidas a la Consejería correspondiente, para su solución.

Alaba la labor que viene desarrollando el Secretario y la dedicación tan intensa, mañana, tarde y noche para desarrollar el elevado número de expedientes que este Ayuntamiento tiene en tramitación.

Adelanta que el Consejero piensa venir en breve para revisar con él la obra de saneamiento y que el Técnico Director de la misma realiza con minuciosidad su labor, ordenando la corrección de las normales deficiencias que observa, por lo que reitera su rechazo a las graves acusaciones vertidas, con advertencia de que por ello pueden tener que responder ante los Tribunales.

El Concejal del C.D.S. señala que, en el supuesto de ser ciertas sus acusaciones, no pasará nada porque estas deficiencias están "debajo de la gallina".

Recuerda que es obligación de la Alcaldía la seguridad en las calles y la competencia para paralizar estas obras pidiendo que se haga así.

La Alcaldía califica de demencial esta propuesta, pues ello supondría que el pueblo permaneciera durante el tiempo de paralización en las deficientes condiciones superficiales en que ahora se encuentra.

El Portavoz de I.U. califica de lamentable que la Alcaldía indique que no puede pararse la obra, y recuerda que en Cáceres existe un pueblo donde también se ha hecho el saneamiento, y finalizada la obra, han surgido los problemas.

Pide que se empleen los materiales adecuados; que se utilice arena, que no se ve por ningún sitio, y que se vibre el terreno rellenado, por cuanto hasta ahora no se hace más que con los coches que en las zanjas se rompen.

La Alcaldía protesta de nuevo contra estas manifestaciones y recuerda que I.U. sistemáticamente pisotea los derechos de los profesionales, criticando, en este caso, el seguimiento que de la obra hace el Ingeniero Director, y en otras la labor del Secretario y del Aparejador.

Recuerda que ya tiene concertada entrevista con el Ingeniero Director de la obra para que el Concejal del C.D.S. pueda plantearle sus dudas, contestando dicho Concejal que es preciso que a esa reunión acudan también representantes de los restantes grupos, siendo contestado por la Alcaldía que él no somete a profesionales al "sanedrín" de los grupos políticos, y al preguntar el concejal del C.D.S. que por qué a él sí, le contesta indicando que porque Vd. está muy

interesado en este tema y hace afirmaciones graves.

El Concejal del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, expresa su pesar porque tras la obra el pueblo quede peor que estaba al principio, y recuerda a la Alcaldía que cuando ésta trabajaba, él estudiaba.

La Alcaldía rechaza el tono en que se pronuncia esta última frase, señalando que parece querer indicar que los que no hayan estudiado lo que él son subnormales, y le recuerda que la capacidad, en muchos casos no depende de la preparación intelectual.

Tras de lo anterior se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor los miembros del C.D.S., P.P. e I.U., y votando abstención el PSOE.

2ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE OBJETORES DE CONCIENCIA.

Por el Portavoz de I.U. se expresa la intención de que se debata la moción presentada por su grupo en relación con los objetores de conciencia.

La Alcaldía considera que es interesante, pero recuerda que ha sido presentada esta misma tarde sin, por ello, tener opción para su estudio o enriquecimiento, por lo que, indica al grupo presentante la necesidad de posponer su debate para hacerlo en la próxima sesión.

El Portavoz de I.U., acepta esta sugerencia, con el compromiso de que se incluya en la Orden del Día de la próxima sesión, y seguidamente, para conocimiento, da lectura de la misma que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE MONTIJO SEA CENTRO RECEPTOR DE OBJETORES DE CONCIENCIA.-"

Al Pleno de la Corporación Municipal:

Como todos sabemos, en los últimos tiempos van aumentando considerablemente los jóvenes que se niegan a realizar el Servicio Militar por sus ideas pacifistas. Son los denominados objetores de conciencia.

En Montijo conocemos algunos que se declaran objetores y que serán enviados lejos de sus domicilios para prestar el servicio social sustitutorio.

Tenemos que informar que el Estado no abona nada a estos jóvenes por alojamiento y manutención, lo que supone un grave perjuicio para la economía de sus familias.

La Ley de Objeción de Conciencia, 48/ de 1.984, está siendo muy contestada por los objetores por legalizar una situación de discriminación con respecto a los jóvenes que realizan el servicio militar, por lo que se está pidiendo la reforma de la misma.

Entre los Centros que pueden ser Receptores de Objetores de Conciencia figuran los Ayuntamientos, la Cruz Roja, Protección Civil, APROSUBA, Cáritas y la ONCE. En nuestro pueblo existen estas instituciones, por lo que tenemos una gran capacidad de acogida para resolver el problema de los objetores montijanos.

En el presente año se ha concedido una plaza -a la Cruz Roja Montijana de objetor.

Las modalidades del servicio sustitutorio son las de: servicios sociales, protección civil, conservación del medio ambiente, servicios sanitarios y servicios internacionales.

Tenemos que tener en cuenta que las plazas existentes en la actualidad en el país son totalmente insuficientes para los objetores reconocidos oficialmente: 2.000 plazas para 60.000. Ya existen algunos Ayuntamientos en la provincia de Badajoz reconocidos como centros receptores (Olivenza, Villanueva de la Serena...) y están solicitándolos varios más.

Por todo ello pedimos:

- 1) Que el Ayuntamiento solicite al organismo correspondiente sea reconocido como Centro Receptor de Objetores de Conciencia.
- 2) Que el Ayuntamiento reúna a las entidades arriba citadas para que



soliciten a su vez su inclusión como centros receptores.

3) Que el negociado del Ayuntamiento encargado de la información a los jóvenes sobre el Servicio Militar informe a su vez a todos los que se acerquen a él sobre la alternativa del Servicio Social Sustitutorio, en plano de igualdad con todo tipo de detalles.

Montijo no puede permanecer de espaldas a una realidad muy sentida por la juventud."

Tras de ello la Alcaldía recuerda que ya ha gestionado de la Cruz Roja, que en la Delegación de Montijo hicieran el servicio militar los objetores, pero considera que puede ampliarse a otros organismos.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

En contestación a las preguntas formuladas por los distintos grupos en la sesión plenaria del día 20 de diciembre de 1.990, la Alcaldía lo hace en el siguiente sentido literal:

-PARQUE.- No se ha invertido la totalidad de la cantidad presupuestada por cuanto ha sido necesario esperar a la época adecuada. Tenga paciencia a este respecto porque nadie está más interesado que el equipo de Gobierno en que se invierta en su totalidad el Plan de Obras.

-EMISORA.- La Emisora Radio Universidad de Montijo, como dice el Sr. Molano, es municipal, por cuanto lo es la Universidad Popular y lo son los cursos que está impartiendo. Esta Emisora está autorizada para emitir en una potencia de 50 W. y frecuencia modulada 105.2 del dial.

La Emisora sólo emite música, información de interés municipal y servicios de urgencia.

-PER.- Esta Alcaldía y el Gobierno Municipal están cumpliendo exactamente la legalidad en materia de contratación y la normativa del P.E.R.

A todos los beneficiarios se les ha dado el mismo número de días, sin superarse en ningún caso, el porcentaje autorizado de la Rama General (15%), y la provisión de todos los puestos se hace a través de los correspondientes tribunales en los que todos los grupos están representados.

Las contrataciones directas de la Alcaldía se limitan a dar a los trabajadores que carecen de las cotizaciones necesarias para percibir el subsidio, el tiempo que les falta.

-MONITORES:- El de manualidades ya estaba contratado con anterioridad. No obstante, como, al parecer, a I.U. no le agrada la persona que actualmente lo desempeña, esta plaza se sacará a concurso.

En cuanto a la monitora de Alfabetización, se ha sacado a concurso las dos bajas producidas. La tercera, continúa, al igual que ocurre en todos los municipios.

Al parecer tampoco esta persona resulta del agrado de I.U.

-CURSOS.- En algún curso de Corte y Confección se ha cobrado cuota para amortizar la adquisición de una máquina que hacía falta para su realización."

Tras de ello la propia Alcaldía señala que por lo que respecta al material del curso de grabación y montaje de audio, se ha perdido la oportunidad de contar con una emisora municipal, por empeñarse la oposición en decir que no a

este importante servicio para la población. Con ello se consigue que este material se utilice tan sólo durante el curso, contando con autorización para emitir música y anuncios públicos en la frecuencia y potencia que viene emitiendo, debiendo cerrarse, por haberlo acordado así la Corporación, una vez finalice el mismo.

El Portavoz del C.D.S. señala que no se ha contestado a su pregunta, indicando la Alcaldía que la emisora se encuentra en la segunda planta de la Casa del Navegante.

El mismo Portavoz sigue indicando que por qué se permite el funcionamiento de esta emisora, pese a no ser legal, y no se instalan las bandas rugosas en el cruce con Mercoguardiana.

La Alcaldía señala que la emisora no es ilegal, tal como viene funcionando, pues para la realización del curso tiene derecho y autorización a usar la frecuencia y potencia actuales, sin que ello ofrezca, a diferencia de como ocurre con las bandas rugosas, peligro alguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se interviene en el siguiente sentido:

1.-EMISORA.- Vuelven a solicitar que, cumpliendo acuerdo mayoritario de la Corporación, mañana mismo deje de emitir la emisora local. Indica que por el grupo gobernante se mintió descaradamente, señalando que sólo funcionaría para el curso y música, y al día siguiente habla por ella una persona con experiencia en este ramo y se mantienen entrevistas con el Alcalde, donde repite los millones que van a llegar, con lo que la emisora local se convierte en un aparato propagandístico.

Reitera la necesidad de cierre inmediato de la misma por su ilegalidad y el convencimiento de que no se puede legalizar sin acuerdo plenario.

La Alcaldía recuerda que si la emisora no está legalizada es por culpa de la oposición, pero reitera que tiene autorización para emitir música, informativos breves y noticias de interés público.

Señala que no se puede pedir y menos exigir a la Alcaldía que una cosa autorizada e imprescindible para que 45 alumnos hagan las prácticas, se elimine, quitándoles su herramienta de trabajo.

Critica al Portavoz de I.U. que apoye en todo a la emisora privada, se oponga a la pública, y además pretenda dejar a los alumnos del curso sin su herramienta de trabajo.

2.-ACUERDOS INCUMPLIDOS.- Por el Portavoz de I.U. se señalan seguidamente los acuerdos incumplidos desde julio de 1.987 que, según escrito que entrega, después de leer, son los siguientes:

"ACUERDOS INCUMPLIDOS DE LOS PLENOS DESDE JULIO DE 1.987

- 1.- Plan de Creación de Empleo.
- 2.- Contratación de los eventuales a través de la Comisión Local de Empleo.
- 3.- Realización con el PER del Parque de las Cabezas y adquisición de San Gregorio.
- 4.- Realización con el PER del final de Agla/Los Charcos y reversión de los solares.
- 5.- Realización con el PER de la calleja entre el Hostal Gran Sol y los pisos de Juan XXIII.
- 6.- Sacar a concurso en Enero la auditoría.



- 7.- Devolución de la Contribución de 1.985.
- 8.- Pago del Complemento de productividad del 90 al Conserje de la Plaza a los Municipales.
- 9.- Acuerdos pactados en el Presupuesto de 1.989.
- 10.- Paralización de las emisiones de la Radio Municipal.
- 11.- Participación de los grupos de la oposición en los Boletines Informativos Municipales.
- 12.- Señalización de las obras del saneamiento integral con vallas y luces intermitentes.
- 13.- Plan urbanístico y estético de la carretera a Lobón.
- 14.- Informe sobre el traspaso de parte de FOPEXSA a otra empresa.
- 15.- Adelanto del Pleno de Diciembre al jueves.
- 16.- No comunicación a los organismos pertinentes de mociones aprobadas en Pleno."

La Alcaldía rechaza las acusaciones anteriores y recuerda lo laborioso de muchos de estos acuerdos, citando como ejemplo la última moción del C.D.S. aprobada por la oposición, que implica remitir 300 escritos a otros tantos Ayuntamiento de la Provincia.

Tras de ello, por el Portavoz de I.U. se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.-COMISIÓN DE VIVIENDA.- Indica que su grupo renuncia a formar parte de la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales, mientras las reuniones de la misma no sean públicas.

La Alcaldía recuerda a dicho Portavoz que cuando bajo su presidencia se adjudicaron hace años viviendas iguales, la Comisión no se reunió públicamente, como ahora pretenden, indicando el Portavoz de I.U. que por eso falló y ahora pretenden evitar este fallo.

La Alcaldía sigue indicando que este asunto fue propuesto por I.U. dentro de la propia Comisión en la que están integrados todos los estamentos interesados, incluido un elevado porcentaje de solicitantes, y todos ellos, excepto los tres representantes de los grupos de oposición que lo proponían, votaron en contra de esta propuesta.

El Portavoz de I.U. señala que aplicarán a cada uno de los solicitantes su postura, contestando la Alcaldía que ellos también lo harían.

2.-EXAMEN.- Protesta porque se haga un examen para provisión de una plaza de Lácara, cuando debiera nombrarse al que quedó en segundo lugar en las pruebas anteriores para igual plaza.

La Alcaldía señala la imposibilidad de su pretensión, por cuanto con el transcurso del tiempo pueden haber variado las circunstancias del que quedó en segundo lugar y, por otra parte, siempre con nuevas pruebas existe más transparencia en los nombramientos.

3.-VALLAS.- Pregunta qué acuerdo existe entre las empresas publicitarias y el Ayuntamiento para no retirar las vallas instaladas sin autorización.

La Alcaldía señala que serán retiradas cuando se cumplan los trámites necesarios para ello.

4.-TUBOS DE SANEAMIENTO.- Pregunta qué Organismo paga los tubos de saneamiento que se están instalando en la Avda. de D. Carlos.

La Alcaldía señala que lo está instalando la empresa Carija y lo pagará la Junta de Extremadura.

5.-ALCANTARILLADO EN CALLE.- Pregunta cuándo se hará el alcantarillado y señalización de la calle del terraplén.

La Alcaldía contesta que una vez ampliada la carretera y efectuada la canalización en las cunetas.

6.-ÁRBOL.- Pregunta qué árbol se ha plantado en esa avenida sin contar con la oposición.

La Alcaldía contesta que se han plantado 200 árboles y quitado siete algarrobos.

7.-HORAS EXTRAS.- Recuerda que se están realizando horas extraordinarias pese a las promesas electorales en contrario.

La Alcaldía señala que no se hacen por sistema sino tan sólo las imprescindibles para desarrollar los muchos asuntos en trámite.

8.-BECAS CONSERVATORIO.- Pide que se explique por qué se han denegado becas a alumnos del Conservatorio que no quieren pertenecer a la Banda de Música.

La Alcaldía contesta que hace tres años, y con el único fin de promocionar la Banda Municipal de Música, se acordó dar becas a los alumnos del Conservatorio de Montijo que lo precisaran, siempre que al final pertenecieran a la misma, y a este respecto recuerda que los alumnos que cursan estudios en el Conservatorio lo hacen en su propio beneficio, y el Ayuntamiento tan sólo debe promocionar a quien al final preste servicios públicos.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. para indicar que los estudios musicales tienen hoy día gran porvenir y que en las condiciones impuestas, quien no desee formar parte de la Banda Municipal y no cuente con medios para ello, no podrá cursar estos estudios, por lo que se produce discriminación y pide que se beque a todos los que lo necesiten.

La Alcaldía recuerda que está totalmente identificado con la Banda Municipal de Música y con el Conservatorio y que cuando una persona demuestra que carece de medios para cursar estos estudios, contará con su apoyo.

El Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL pregunta si se ha constituido el Consejo de Salud de Zona, siendo contestado afirmativamente por la Alcaldía, tras de lo cual indica que algunos de sus miembros no han sido convocados, contestándose por la Alcaldía que el Coordinador del Consejo de Salud es el Secretario de dicha Comisión, y a él han de plantearle las quejas en este sentido.

El mismo Portavoz señala que los vales para material escolar que se dan a los alumnos becarios, no son aceptados en algunas librerías de la localidad.

La Alcaldía contesta que, si lo desean así, a esos alumnos se les puede entregar la cantidad en metálico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.

Al punto 5º. sobre raspado "Juan XXIII". Vale y se salva.

EL SECRETARIO,





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

D. Alfonso BARROSO RICO

D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA

D. Joaquín CHAVES GRAGERA

D. Eusebio HURTADO GONZÁLEZ

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Antonio VEGA CARRETERO

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Señores DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ MORENO y SÁNCHEZ GUZMÁN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de enero, por el Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, se indica que en la página 17 no dijo que 19 millones estaban proyectados para vallas, sino 2, y niega haber afirmado que de los 300 millones, 200 se han quedado en manos del contratista.

Sigue indicando que en la página 18 él nunca dijo que la empresa hubiera robado 200 millones de los 300 que importa la obra, ni recuerda haber hecho gestos afirmativos a la pregunta formulada en este sentido por la Alcaldía, acusando a Secretaría de haberse inventado este gesto, basándose para ello en que la sesión no estaba siendo grabada en video, y afirmando que si hubiera sido así, tal vez no lo habría reflejado en acta.

El mismo Concejel niega, tal como se indica en el folio 19, que haya llamado subnormal a la Alcaldía, indicando que nunca se le ocurriría semejante cosa, por respeto al pueblo, mientras desempeñe este cargo.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que en la página 10 donde se indica que la persona de entre los asistentes que protesta en forma airada, abandona voluntariamente el Salón, no fue así, sino que fue desalojado por la Policía Local.

El mismo Portavoz señala que en el folio 17, no oyeron al Portavoz del C.D.S. decir que la empresa hubiera robado 200 millones, por lo que debe ser eliminado del acta.

Sigue indicando que en el primer párrafo del folio 18, se ha omitido que fue el Consejero quien prometió que en esta legislatura haría la obra de saneamiento.

Sigue señalando que en el mismo folio él no dijo que a esta empresa se le haya retirado la fianza con anterioridad, sino que se la rescindió el contrato y se le adjudicó la obra a otra distinta.

Continúa señalando que no han visto gesto afirmativo al Concejel del C.D.S. en respuesta a la pregunta de la Alcaldía, por lo que esta afirmación debe desaparecer del acta.

Sigue señalando que, en contra de lo indicado en el folio 21, su grupo no tiene nada en contra de las monitoras que han permanecido en el cargo, sino que solicitaron que, al igual que las demás plazas, se sacaran a concurso.



suponía un coste por consulta a los montijanos de 14.000 h. más las 500 h. de los profesionales cobraban directamente al usuario, sigue indicando que cuando el centro anterior desapareció por acuerdo conjunto del PSOE, C.D.S. y P.P. la propia Alcaldía se comprometió al establecimiento del mismo servicio con financiación absolutamente pública y, en cumplimiento de este compromiso, y tras las gestiones oportunas llevadas a cabo, se ha obtenido el resultado de carta que lee en ese momento por la que el Presidente de la Junta de Extremadura comunica la decisión de apertura en esta localidad de un Centro de Planificación y Orientación Familiar, estimando como fecha posible de funcionamiento, el último trimestre del presente año, por la demora que exige la tramitación previa, adquisición de local, contratación de personal, equipamiento y periodo de prácticas.

El Portavoz de I.U. interviene para protestar porque no se le haya entregado a su grupo copia de la Liquidación aprobada por la Alcaldía, estimando que lo correcto habría sido su estudio en Comisión. Solicita su entrega y califica de chiste las afirmaciones de la Alcaldía sobre la disminución del déficit y considera que éste es mayor, por cuanto en la relación de créditos no aparecen algunos de los pagos que hay que realizar y que en principio destaca la devolución de urbana a los vecinos. Estima que los ingresos están inflados y pide se le facilite relación de los pendientes. Sigue señalando que del estudio que su grupo tiene realizado se desprende que la deuda actual asciende a 890 millones, esperando que la auditoría lo detecte, junto con otras irregularidades.

Considera estupendo la convocatoria de concurso para adjudicación de la obra de la carretera.

El tema del Centro de Planificación lo considera otra burla, por cuanto "Vds. lo cerraron y ahora venden la moto". Estima que cometieron una grave falta para Montijo y les acusa de visión productivista, considerando que en este mismo sentido habría que cerrarse la Plaza de Abastos, el Conservatorio de Música, la Universidad Popular, la Casa de la Cultura, etc. Sigue indicando que los restantes grupos son culpables de su cierre e indica que ahora quieren apuntarse el tanto de su reapertura lograda por la presión de las Asociaciones de Vecinos.

Sigue haciendo historia sobre este tema y recuerda que durante el tiempo que dicho Portavoz ostentó la Alcaldía solicitó al Consejero que abriera el Centro de Planificación Familiar, contestándole que resultaba imposible, lo que le obligó a su apertura sin subvención alguna.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda las deficiencias del Centro del Planificación Familiar conforme venía funcionando, por cuanto al hecho de que los profesionales del mismo pasaban consulta tan sólo dos días a la semana, al usuario le suponía un gasto de 500 h. como cuota, más las cuatro o cinco mil que habían de abonar por la analítica que ordinariamente se ordenaba, lo que justifica la escasa aceptación del mismo.

La Alcaldía indica que con independencia de las causas, el funcionamiento del Centro era sumamente gravoso para los vecinos, por lo que la mayoría, al acordar su cierre, actuó con sentido común, añadiendo que, a pesar de la propaganda realizada, las consultas eran escasas y resulta innegable que la única solución era la consecución de un Centro público financiado íntegramente por Organismos Supramunicipales, para lo cual era imprescindible cerrar el existente.

Rechaza la afirmación de I.U. de que este logro se deba a la intervención de las Asociaciones de Vecinos, por cuanto el escrito de las mismas sobre este tema fue presentado el 25 de enero y sin haberse tramitado, se recibe la confirmación por parte del Presidente.

Pese a lo anterior, la Alcaldía resalta que no tiene inconveniente alguno



en que todos los importantes logros conseguidos se atribuyan a la intervención de las Asociaciones de Vecinos, mostrando su deseo de que todas las peticiones de éstas las pudiera resolver con la misma agilidad.

Resalta las dificultades que ha sido necesario salvar para conseguir este Centro, por lo cual estima que todos deben alegrarse, y señalando que la promesa está por escrito y firmada por el propio Presidente de la Junta, por lo que no cabe dudar de que se cumplirá.

Por lo que respecta a la Liquidación del Presupuesto recuerda que ha sido confeccionado por Intervención, y cualquier oposición a sus cifras debe ser demostrada, reiterando que de ellas se desprende la reducción drástica del déficit que ha tenido lugar durante el mandato de la actual Corporación.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA recuerda que apoyó la supresión del Centro de Planificación Familiar porque pretendían la creación de uno público en el Centro de Salud.

En este momento y siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se incorpora el Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- OBRAS P.E.R. 1ª ENTREGA 1.991.

Se da cuenta de proyecto, redactado en borrador por el Arquitecto Técnico Municipal, de obras a realizar con cargo a la reserva de crédito de 10.950.000 M del Plan de Empleo Rural, 1ª entrega de 1.991, y que comprende solera de hormigón y baldosa hidráulica en la zona de "Los Charcos" y solera de hormigón con bordillos y baldosas de chino lavado en carretera de La Roca, para terminación del proyecto de seguridad vial de la Dirección General de Tráfico, con presupuesto total de 16.120.799 M.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra en desacuerdo con la realización de la obra de acerado de la carretera, considerando que con esta asignación debe realizarse:

- 1.- Acerado de la calle Agla hasta la zona de "Los Charcos" y acerado de dicha zona.
- 2.- Entubado del alumbrado y arqueta desde calle Agla hasta calle Salmerón.
- 3.- Hormigonado y alumbrado de la calle del apeadero.
- 4.- Acerado de hormigón de la carretera pero exclusivamente la zona paralela al campo de fútbol.
- 5.- Asignación de la cantidad que corresponda proporcionalmente para obras en el poblado de Lácara.
- 6.- Plantación de árboles en la zona de "Las Cabezas".

La Alcaldía señala que las obras citadas parece la reseña del programa electoral de I.U., por cuanto su presupuesto supera holgadamente la asignación actual.

Recuerda que el acerado de la Avda. del Progreso es parte de un proyecto de urbanización total para la seguridad vial de la zona, que es preciso teminar, para la puesta en marcha de la instalación semafórica.

Recuerda que en plazo de 15 días va a hacerse por la Diputación la obra de la calle Agla y que en las distintas zonas del casco urbano se ha plantado un total de 584 árboles, que cita en su número y especies para cada uno de ellos.

El Portavoz del C.D.S. pregunta el presupuesto de instalación de las palmeras, contestándose por la Alcaldía que mañana se le facilitará este dato, añadiendo el Portavoz del C.D.S. que se efectúe en el momento para que los



presentes puedan enterarse de esta cifra.

La Alcaldía señala que como se le exijan datos que conozca memorísticamente pueden hacerle estallar la masa encefálica, lo que provoca la intervención del Portavoz de I.U. para pedir que se deje de pedanterías, tras de lo cual la Alcaldía señala que no puede considerarse pedantería el poder indicar que la adquisición de los árboles plantados, incluidas las palmeras no ha supuesto desembolso alguno para el Ayuntamiento, por cuanto las palmeras han sido cedidas, y los árboles facilitados por los viveros de la Diputación Provincial.

Acusa al Portavoz de I.U. de pretender dejar inconcluso el proyecto de seguridad vial, recordándole que él será responsable de esta demora.

Sometida a votación la aprobación de este proyecto, se abstienen los Concejales del P.P., haciéndolo en contra los miembros de I.U. y C.D.S., y a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, por lo cual la Presidencia declaró rechazada esta propuesta por cuatro votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. para rechazar que la carencia de funcionamiento de los semáforos sea debido a su rechazo de construcción del acerado, por considerarlo obras independientes. Pregunta seguidamente qué es lo que se aprueba en este punto, contestándole la Alcaldía que lo que la mayoría de la oposición diga, por ser quien ha rechazado el proyecto presentado.

El Portavoz de I.U. indica que se realice el hormigonado de la zona de "Los Charcos" y la canalización del alumbrado e instalación de farolas en la misma, señalando la Alcaldía que esta obra puede hacerse con las 800.000 ₧ de mano de obra sobrante en el proyecto presentado. Sigue indicando el Portavoz de I.U. que seguidamente puede realizarse el acerado del campo de fútbol siempre que el mismo se realice de hormigón, asignando seguidamente la parte proporcional a Lácara, y si aún sobra alguna cantidad, con ella podría terminarse el acerado de las obras de las Eras, pero, en cualquier caso, sólo de hormigón.

Lo anterior provoca el rechazo de la Alcaldía que indica a I.U. que gobierne su grupo por cuanto indica la forma en que han de realizarse las obras municipales.

El Concejel del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL señala que se está dando una imagen fatal del Ayuntamiento e indica que de continuar en esta actitud su grupo abandonaría el Salón.

El Concejel del C.D.S. propone que el Pleno faculte a la Comisión de Urbanismo para determinación de las obras a realizar con cargo a esta entrega del P.E.R., haciéndolo a favor el PSOE y P.P., señalando el Portavoz de I.U. que en ningún caso la Alcaldía intente poner baldosas en el acerado de la carretera sin antes concluir las obras que los barrios necesitan.

La Alcaldía hace una reseña detallada de todas las obras realizadas en todas las zonas periféricas del casco urbano durante los últimos cuatro años, para demostrar la atención prestada a las mismas.

En este momento se ausentan del Salón de Actos los Concejales del P.P., solicitando el Portavoz de I.U. que se cumpla la votación.

2º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 18 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧ a cada uno de los solicitantes:

- Teodomiro DEL VIEJO CABALLERO
- Francisco TREJO CABEZUDO
- Elvira PINILLA PINILLA."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-SOLICITUD DE ENRIQUE GONZÁLEZ.

Se lee dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 18 de febrero y que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Enrique GONZÁLEZ SÁNCHEZ, solicitando adjudicación, previo los trámites legales, de terreno de 1.206 m/2 en c/ Carpinteros, para almacén y oficinas de venta de productos fitosanitarios.

La Comisión, considerando que el terreno indicado fue adjudicado provisoriamente con anterioridad, sin haberse resuelto definitivamente hasta la fecha, y que la zona de emplazamiento del terreno solicitado está destinada a actividades industriales, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, ofreciendo al interesado posibilidad de adquisición de terreno de 700 m/2 en c/ Santuario, al precio que resulte de aplicación de la fórmula establecida."

El Portavoz de I.U. indica que su grupo aprueba la adjudicación de terreno con este fin, pese a su rechazo a instalación en terreno municipal de almacenes, por cuanto se trata de una actividad peligrosa que resulta conveniente su alejamiento del casco urbano, pero considera que debe enajenársele no 700 m. sino 600, al igual que se ha hecho con los restantes.

El Concejal Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. BARROSO RICO señala que cada una de las parcelas tienen ya asignada extensión, por lo que sería conveniente adjudicarla la que le corresponda.

Lo anterior es aceptado por unanimidad.

4º.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE DEMOCRACIA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en sesión de fecha 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente tramitado por acuerdo de la Comisión de Gobernación adoptado en sesión de fecha 27 de agosto de 1.990, de imposición de contribuciones especiales para la obra de Asfaltado parcial c/ Democracia, por importe de 431.656 ₧, equivalente al 90% de la aportación municipal que asciende a 479.618 ₧, cuyo presupuesto total es de 1.215.953 ₧.

Con la abstención personal del miembro del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS por incompatibilidad, y la de los Portavoces de I.U., P.P. y C.D.S., y el voto favorable de los restantes miembros del PSOE, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este expediente."

Los miembros de I.U. y C.D.S. se abstienen, votando a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE por lo cual, el acuerdo anterior se declaró aprobado por cuatro votos a favor y cinco abstenciones.

5º.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a relación de Créditos de Gastos realizados durante 1.990 carentes de consideración presupuestaria, que son los siguientes:

"RELACIÓN DE CRÉDITOS RECONOCIDOS AÑO 1.990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
10.00	A Manuel Cerro, Alcalde Pedáneo de Lácara, asignación - Diciembre 1.990.....	10.000



PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
120.00	A Funcionarios Municipales, importe asignación diciembre y extra año 1.990.....	7.708.581
130.00	A Personal Laboral, importe asignación noviembre 90....	4.260.254
130.00	A Personal Laboral, asignación diciembre y extra 90....	9.703.710
141.00	A Personal Contratado, asignación noviembre 1.990.....	458.704
141.00	A Personal Contratado, asignación diciembre.....	7.891.164
141.00	A Personal Contratado, asignación diciembre.....	99.556
141.00	A Asistente Social, importe nómina noviembre 1.990.....	148.206
141.00	A Clemencia Hernández Fuente, limpieza en el poblado de Lácara, mes de Diciembre 90.....	15.000
141.00	A Pedro López Rodríguez, subdirector de la banda de Música, importe gratificación diciembre 1.990.....	15.000
141.00	A Félix León Chamizo, importe vigilancia mes de diciembre, excavaciones de Torreágila.....	25.000
141.00	A Antolín Moreno Escobar, importe días trabajados en el mes de diciembre.....	26.683
160.00	A Tesorería General de la Seguridad Social, importe cuotas patronales noviembre y diciembre 1.990.....	9.524.880
160.04	A MUNPAL, importe cuotas Corporación meses de octubre, noviembre y diciembre año 1.990.....	4.369.816
160.06	A Farmacia, importe medicamentos dispensados a funcionarios municipales durante el mes de diciembre 90.....	288.437
162.04	A Datar, importe diferencias pensión según convenio....	42.732
202.00	A Datar, importe alquileres locales.....	205.949
203.00	A Fausto García Romero, limpieza de basurero mes de diciembre 1.990.....	84.000
203.00	A Saneamientos Sellberg, S.A., importe saneamientos reparación.....	41.340
210.00	A Auto-Radio, importe diversas reparaciones eléctricas/efectuadas en el alumbrado público.....	1.374.475
210.00	A José Melara Centeno, importe diversas reparaciones efectuadas en alcantarillado.....	276.640
210.00	A Francisco Moreno, importe material de construcción destinado saneamiento reparación.....	8.690
210.00	A Ramírez Tordolla S.A., importe 5 tapas hierro alcantarillado.....	46.480
210.00	A Señalizaciones Villar, importe valizas intermitentes, espejos de tráfico y vallas de contención.....	377.328
210.00	A José Caballero Gómez, importe material destinado a saneamiento reparación.....	6.867
212.00	A Portero Escobar, importe materiales destinados al Conservatorio Elemental de Música año 1.988.....	2.486
212.00	A Ferretería González del Viejo, importe artículos destinados a conservación edificios.....	18.825
212.00	A José Melara Centeno, importe reparaciones efectuadas/en la Plaza de Abastos.....	13.216
212.00	A Ferretería González del Ramas, importe material destinado al Centro E.P.A.....	3.212
212.00	A Aportación Municipal reforma C.P. Príncipe de Asturias, ampliación módulo preescolar.....	55.163
212.00	A Ferretería Centro, importe artículos destinados al Conservatorio Elemental de Música.....	5.357
212.00	A Ferretería González del Viejo, importe diversos materiales destinados a conservación de edificios.....	3.204



PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
213.00	A Hnos. Fernández Gutiérrez, importe reparaciones efectuadas en la hormigonera municipal.....	7.530
213.00	A Francisco Pinilla importe reparaciones en hormigonera	219.585
214.00	A Mecánica Pozo, importe reparaciones efectuadas en vehículo municipal matrícula SAMUR.....	9.942
214.00	A Talleres Albarrán, importe diversas reparaciones realizadas en vehículo municipal año 1.988.....	3.507
214.00	A Talleres Albarrán, importe reparaciones vehículo matrícula BA-9223-L.....	21.069
214.00	A Francisco Pinilla Rodríguez, importe reparaciones en vehículo municipal.....	1.929
218.00	A Autocares Aníbal, por un servicio de autobús realizado el 07-10-88.....	11.469
218.00	A José Sánchez Vega, importe 1 lazo para cazar perros/vagabundos.....	3.332
218.00	A Farmacia Palomino, importe medicamentos botiquín Policía Municipal.....	6.731
218.00	A Autocares Aníbal, importe un servicio de Montijo a Cáceres y regreso año 1.988.....	36.252
218.00	A Autocares Aníbal, importe un servicio de Montijo a Don Benito, año 1.988.....	26.500
218.00	A Farmacia Benítez Donoso, importe recetas beneficencia municipal.....	9.682
218.00	A Manuel Marín Rodríguez, importe 50% abono recibo basura, cobrado indebidamente.....	2.538
218.00	A Confederación Hidrográfica del Guadiana, importe liquidación uso agua 1.990.....	13.906
219.00	A Well Protección, por recargo extintores.....	27.888
219.00	A Olivetti, importe asistencia técnica periodo 1/12/88, a 1/12/89. Año 1.988.....	22.574
219.00	A Olivetti, importe asistencia técnica periodo 21/12/88 al 21/12/89. Año 1.988.....	4.586
219.00	A Olivetti, importe asistencia técnica periodo del 1/01/89 al 1/01/90.....	11.704
219.00	A Olivetti, importe asist. téc. periodo del 1/12/90, al 1/12/91.....	14.941
219.00	A Olivetti, importe asistencia técnica periodo del 1/12/90 al 1/12/91.....	20.182
219.00	A Exprodin, importe campaña de desratización.....	58.618
219.00	A Productos Químicos Sevillanos, importe productos químicos destinados a la piscina municipal.....	42.269
219.00	A Kimi-Red, importe productos químicos.....	121.940
219.00	A Olivetti, importe diversos artículos de oficinas.....	18.469
220.00	A Olivetti, por una máquina de escribir compact destinada al Servicio de Recaudación.....	100.598
220.00	A Papelería Rotres, importe material de oficinas.....	95.776
221.04	A Sastrería Blanco, importe uniformes Policía Mpal.....	257.488
221.08	A Pedro Juan Cortés, importe productos de limpieza.....	44.575
222.00	A Cía Telefónica, importe abono teléfonos periodo septiembre 90 a noviembre 90.....	101.120
222.00	A Cía Telefónica, importe daños en instalaciones ocasionados por las obras municipales.....	41.518
225.00	A Serea, campaña de riego. Huertos de Lácara anualidad/año 1.988.....	158.380
225.00	A Ministerio de Obras Públicas, importe abastecimiento/de Agua 4º trimestre poblado de Lácara.....	1.385



PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
225.00	A Serea, importe contribuciones rústica 87/88.....	5.372
225.00	A Confederación Hidrográfica del Guadiana, importe tasa de riego correspondiente a los años 84, 85 y 89.....	16.329
225.00	A Confederación Hidrográfica del Guadiana, importe tarifa utilización de agua año 1.989.....	1.162
225.00	A Confederación Hidrográfica del Guadiana importe canon vertido año 1.989.....	4.899.000
225.00	A Confederación Hidrográfica, importe utilización agua/sector E.....	211.117
225.00	A Confederación Hidrográfica, importe aportación obras/campaña 84 y 85.....	2.036
225.00	A Confederación Hidrográfica, importe abastecimiento de Agua, año 1.990.....	4.542.015
226.01	A Salones Conde, importe servicio buffet servido con motivo del día de la Constitución año 1.988.....	57.240
226.01	A Salones Conde, importe invitación autoridades con motivo de la inauguración de la P. de España año 1.988...	57.091
226.01	A Hnos López Serrano, por diversos obsequios Delegación de Portugueses año 1.988.....	35.177
226.03	A Gerardo Burgos Bravo importe poder para pleito año 88	2.746
461.00	A Readumix Asland S.A., importe materiales de construcción diversas obras.....	80.414
461.00	Aportación Municipal, certificación nº 3 por la 1ª fase "Sede Asociac. Vecinos del Valle".....	182.805
461.00	Aportación Municipal, certificación de obras nº 2 y final de la obra 151/88 "Muelle de carga".....	94.710
463.00	A Ferretería González del Viejo, importe material suministrados al Servicio Municipal de Agua.....	46.040
463.00	A Iberconta, importe material Servicio de Agua. Resto - factura.....	16.001
463.00	A Saneamientos Hernández, importe material Serv. Agua..	237.194
463.00	A Ayuntamiento de Puebla de la Calzada; gastos depurado ra de agua, meses: sept., oct., nov. y dic. 1.990.....	4.017.530
463.00	A Hispaval, importe material destinado al Serv. Agua...	105.218
463.00	A Saneamiento Hernández, importe material Serv. Agua...	19.992
463.00	A Fibrotubo-Fibrolit, importe material Serv. Agua.....	42.683
463.00	A Benito y Cía, importe material Serv. de Agua.....	20.648
463.00	A Fausto García Romero, importe 15 horas trabajadas con máquina en avería del Servicio de Agua.....	128.240
463.00	A Iberconta, importe material Serv. de Agua.....	9.933
489.04	A Personal adscrito al Conservatorio asignación dic. 90	845.566
489.05	A Agrofincas, importe pozo perforados en los invernaderos. Curso U.P.....	180.360
489.05	A Personal adscrito a la U.P.M., importe asignaciones - mes diciembre 90.....	287.071
489.05	A Ferretería González Ramas, importe 5 termoventilado/res. U.P.....	22.967
489.05	A Galería Camello, importe mobiliario destinado a la Oficina de Información Juvenil. U.P.M.....	55.500
489.05	A Ferretería Centro, importe material destinado a la U. P. de Montijo.....	73.269
489.05	A Muebles Mario, por una mesa de despacho y 6 sillas de dirección destinadas a la U.P.M.....	30.400
489.05	A Reparaciones Soltero, importe 3 radiadores y una radio, destinados a la U.P.....	32.001

PARTIDA	D E N O M I N A C I Ó N	CANTIDAD
489.05	A Zabala, por mobiliario destinado a la U.P.M.....	350.038
489.15	A Estudios Fotográficos J. Antonio, importe fotos Curso de Electricidad Serv. Social de Base.....	1.200
489.15	A Salones Conde, importe servicio de buffet Serv. S. de Base.....	251.830
489.17	A Cooperativa Eydos, importe subvención Nov. y Dic.....	40.000
489.17	A Pedro Gutiérrez Domínguez, subvención estudios.....	35.000
489.15	A Olivetti, importe sistema de video escritura destinado a las oficinas del Serv. Social de Base.....	137.794
610.00	A Construcciones Cruzmar, importe obras acerado calle - San Antonio año 88.....	345.945
610.00	A Diego Gragera Domínguez, importe resto construcción - 96 nichos cementerio municipal.....	2.283.385
610.00	A Diego Gragera Domínguez, importe ampliación construcción 20 nichos más en el cementerio municipal.....	700.140
611.00	A Personal adscrito al P.E.R., asignación mes de noviembre y diciembre 1.990.....	1.034.608
611.00	A Personal adscrito al P.E.R., importe asignación diciembre 1.990.....	680.504
611.00	A Mafre Industrial, importe seguros obreros del P.E.R..	30.593
611.00	A Personal adscrito al P.E.R., asignación diciembre....	2.290.696
	TOTAL.....	73.277.499

El Portavoz del C.D.S. reserva su voto, haciéndolo en contra los miembros de I.U. y P.P., y a favor los miembros del PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de no aceptación de esta propuesta."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO considera un tema muy grave que se haya ordenado pagos electoralistas por 73 millones de pesetas sin cabida en el Presupuesto y a espaldas de la Corporación.

Pide que por Secretaría se facilite fotocopia autenticada de los mandamientos de pagos contenidos en la relación, así como de las órdenes de pago efectuadas con respecto a los mismos, y que indique si se ha dejado de pagar gastos preferentes de Presupuesto.

La Alcaldía recuerda que en su casi totalidad las obras que se vienen realizando tienen su propia financiación mediante aportaciones de otros Organismos, pese a lo cual la actividad municipal es muy grande, y por ello las necesidades de contratación de personal se incrementan con respecto a lo presupuestado. Indica que este hecho es normal, si se pretende evitar la paralización de los servicios, y a este respecto señala al Portavoz de I.U. que durante el tiempo que ostentó la Alcaldía era práctica habitual en el Ayuntamiento sin que, por otra parte, hubiera conocimiento real de la situación por cuanto en Boletines Informativos que repartió entre la población señalaba que pese a que la Liquidación del Presupuesto arrojaba superávit, realmente existía déficit de 40 millones que, como se comprobó después, se elevaba a 235 millones.

El Portavoz de I.U. reitera la gravedad de gastos sin consignación, contestándose por la Alcaldía que lo grave era el déficit dejado por dicho Portavoz al cesar en la Alcaldía.

Sometido a votación, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, y en contra los de I.U. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta, por cuatro votos a favor y cinco en contra.

6º.-CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES DE 1.990.



"Se somete a consideración de la Comisión la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.990, que arroja el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	METÁLICO	VALORES	TOTAL
Existencia procedente del ejercicio anter..	18.791.233	17.709.281	36.500.514
Ingresos en el ejercicio.....	128.908.593	131.950.995	260.859.588
SUMA.....	147.699.826	149.660.276	297.360.102
Pagos en el ejercicio.....	136.467.348	132.948.266	269.415.614
Existencia: Saldo a cta. nueva.....	11.232.478	16.712.010	27.944.488

Los miembros del PSOE votan favorablemente dicha Cuenta, haciéndolo en contra los miembros del P.P., y absteniéndose los de I.U. y C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta referida."

El Concejal del C.D.S. vota abstención,, haciéndolo a favor los restantes miembros presentes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Cuenta de referencia por ocho votos a favor y una abstención.

7ª.-CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA.

Se lee dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración la Cuenta de Recaudación del Servicio Municipal de Agua correspondiente al ejercicio de 1.990, que arroja el siguiente resumen:

	CARGO VOLU	INGRESOS V	BAJA	DEVOLUC.	SUMA
TASA SUMINISTRO AGUA DOMIC...	36.603.310	36.422.269	67.092	113.949	36.603.310
INSTALACIONES:Acometidas-Cont	8.915.863	7.757.577	- - -	1.158.286	8.915.863
DERECHOS MPLES. CONTADOR.....	318.500	314.500	- - -	4.000	318.500
TOTALES.....	45.837.673	44.494.346	67.092	1.276.235	45.837.673

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8ª.-CUENTA RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de la Comisión la Cuenta de Recaudación Ejecutiva del ejercicio de 1.990 que arroja el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	16.745.805
Cargos Ejecutiva.....	7.365.094
Ingresos.....	6.114.304
Bajas.....	397.236
Pendiente al 31-12-90.....	17.599.359

Los miembros del PSOE votan favorablemente, absteniéndose los restantes, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta indicada."



Los miembros de I.U. y C.D.S. votan abstención, haciéndolo a favor la Presidencia y los Concejales del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Cuenta referida por cuatro votos a favor y cinco abstenciones.

8ª.-CUENTA RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de la Comisión la Cuenta de Recaudación Ejecutiva del ejercicio de 1.990 que arroja el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	16.745.805
Cargos Ejecutiva.....	7.365.094
Ingresos.....	6.114.304
Bajas.....	397.236
Pendiente al 31-12-90.....	17.599.359

Los miembros del PSOE votan favorablemente, absteniéndose los restantes, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta indicada."

Los miembros de I.U. y C.D.S. votan abstención, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Cuenta referida por cuatro votos a favor y cinco abstenciones.

9ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE OBJETORES DE CONCIENCIA.

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, en sesión de fecha 18 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción presentada por Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE MONTIJO SEA CENTRO RECEPTOR DE OBJETORES DE CONCIENCIA.-

Al Pleno de la Corporación Municipal:

Como todos sabemos, en los últimos tiempos van aumentando considerablemente los jóvenes que se niegan a realizar el Servicio Militar por sus ideas pacifistas. Son los denominados objetores de conciencia.

En Montijo conocemos algunos que se declaran objetores y que serán enviados lejos de sus domicilios para prestar el servicio social sustitutorio.

Tenemos que informar que el Estado no abona nada a estos jóvenes por alojamiento y manutención, lo que supone un grave perjuicio para la economía de sus familias.

La Ley de Objeción de Conciencia, 48/ de 1.984, está siendo muy contestada por los objetores por legalizar una situación de discriminación con respecto a los jóvenes que realizan el servicio militar, por lo que se está pidiendo la reforma de la misma.

Entre los Centros que pueden ser Receptores de Objetores de Conciencia figuran los Ayuntamientos, la Cruz Roja, Protección Civil, APROSUBA, Cáritas y la ONCE. En nuestro pueblo existen estas instituciones, por lo que tenemos una gran capacidad de acogida para resolver el problema de los objetores montijanos.

En el presente año se ha concedido una plaza -a la Cruz Roja montijana- de objetor.

Las modalidades del servicio sustitutorio son las de: servicios sociales, protección civil, conservación del medio ambiente, servicios sanitarios y servicios internacionales.

Tenemos que tener en cuenta que las plazas existentes en la actualidad en el país son totalmente insuficientes para los objetores reconocidos oficialmente: 2.000 plazas para 60.000. Ya existen algunos Ayuntamientos en la provincia de Badajoz reconocidos como centros receptores (Olivenza, Villanueva



de la Serena...) y están solicitándolos varios más.

Por todo ello, pedimos:

- 1º) Que el Ayuntamiento solicite al organismo correspondiente sea recibido como Centro Receptor de Objetores de Conciencia.
- 2º) Que el Ayuntamiento reúna a las entidades arriba citadas para que soliciten a su vez su inclusión como centros receptores.
- 3º) Que el Negociado del Ayuntamiento encargado de la información a los jóvenes sobre el Servicio Militar informe a su vez a todos los que se acerquen a él sobre la alternativa del Servicio Social Sustitutorio, en plano de igualdad y con todo tipo de detalles.

Montijo no puede permanecer de espaldas a una realidad muy sentida por la juventud."

Los miembros del PSOE reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA incide en esta cuestión, indicando que su grupo no está de acuerdo en los términos en que fue aprobada la Ley de Objetores de Conciencia, por cuanto los que se acojan a la misma no perciben retribución alguna; tienen que prestar sus servicios lejos de la localidad de residencia y realizan trabajos que no son de servicio social.

Por lo anterior, y hasta tanto se reforme dicha Ley, considera positivo que los objetores de conciencia de Montijo puedan realizar en su localidad el trabajo sustitutorio del servicio militar.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que, como en casi todas las mociones de I.U. se contienen dos cuestiones y, en el presente caso, su grupo no acepta el desacuerdo que muestran con la ley de objetores de conciencia, mostrándose a favor de la aprobación de la moción en cuanto a que el Ayuntamiento de Montijo sea receptor de los mismos.

Con esta salvedad la moción anterior se declaró aprobada.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN CONJUNTA DEL C.D.S., I.U. y P.P. SOBRE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Tras declaración de urgencia, se da lectura a moción presentada por el Portavoz del C.D.S., y suscrita por el Portavoz del mismo y los de I.U. y P.P. que, literalmente, dice lo siguiente:

MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE MONTIJO

Sr. Alcalde-Presidente:

Los abajo firmantes, portavoces de los grupos municipales del C.D.S., I.U. y P.P., habiendo estudiado detalladamente el proyecto técnico de la obra de saneamiento integral facilitado en su día por el Ayuntamiento y habiendo recogido información sobre los problemas acaecidos en la ejecución de la misma que nos llevan a presumir que la obra no se está realizando conforme a lo proyectado:

PIDEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN que con la máxima urgencia se acuerde la contratación, mediante la fórmula más rápida posible de una empresa especializada para que compruebe la adaptación de la obra al Proyecto Técnico y sus posibles irregularidades.

Que dicho acuerdo de Pleno entre en vigor en el mismo día de su aprobación y que se ponga en marcha de hacerlo cuando se apruebe el acta, para lo cual a nuestro entender

bastará con firmar la moción ahora en el Pleno.
Que el Pleno dé plenas facultades a la Comisión de Urbanismo para que con la máxima urgencia ella sea la encargada de todos los trámites necesarios.

Estas comprobaciones de las obras las consideramos de sumo interés para los vecinos de Montijo pues con ellas podremos evitar graves perjuicios en un futuro próximo."

El Portavoz de I.U. señala que de la información recabada se desprende que la obra discrepa bastante del proyecto existente en el Ayuntamiento.

Alega que no se ha echado capa de arena que sirva de colchón a los tubos; no se vibra mecánicamente el relleno de las zanjas; no se echa el tomo de 20 cm. de hormigón en el asfaltado, lo que provoca baches inmediatos; no se han limpiado las rejillas e invornales y otros temas graves.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS se congratula de los conocimientos técnicos que parece poseer el Portavoz de I.U., y lamenta que los mismos no los aplicara con anterioridad a las obras que se realizaron durante el tiempo que el mismo desempeñó la Alcaldía.

Su grupo confía en la dirección facultativa de la obra, pero para evitar malas interpretaciones adelanta que votarán a favor de la moción presentada.

El Portavoz de I.U. indica que las obras que él realizó durante el tiempo que desempeñó la Alcaldía fueron dirigidas por técnicos y ninguno de ellos le indicó que las mismas tuvieran defectos.

Recuerda que la misma empresa adjudicataria de las obras de alcantarillado, realizó otra en este municipio y dado que la iba realizando tan mal, se le rescindió el contrato y se le dio a otra empresa.

De lo anterior deduce que el hecho de que exista dirección facultativa de obra no garantiza la buena ejecución de la misma y como nuevo ejemplo cita las viviendas de Lácara.

La Alcaldía señala que el técnico es responsable, y está seguro de que al final se subsanarán todos los posibles defectos que puedan existir. Pese a ello, afirma que su grupo votará positivamente la moción presentada.

Tras de lo anterior y con la salvedad expresada, por lo que respecta al PSOE, dicha moción fue aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA felicita al Concejal del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS por su reciente nombramiento como Asesor de la Consejería de Sanidad.

La Alcaldía considera torpe y de muy mal gusto la ironía demostrada en esta felicitación por el Sr. MOLANO y le recuerda que él también merecía felicitación por su acceso a la ONCE.

Tras de ello por el Portavoz de I.U. se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.-EMISORA.- Recuerda que hace dos Plenos se acordó que la emisora local deje de funcionar como tal, y lo haga exclusivamente para el desarrollo del curso de audio, evitando dar noticias triunfalistas.

Lee seguidamente acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina que ante el supuesto apoyo popular, se continúe emitiendo.

Ruega que apliquen las normas democráticas y dejen de funcionar como tal emisora.

2.-GASTOS EMISORA.- Pregunta de dónde se pagan los gastos de la emisora y a los colaboradores, y pide que se le entreguen fotocopia de los contratos y alta en Seguridad Social de estos últimos.



Seguidamente fórmula las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuándo se retirarán los pararrayos radioactivos?.
- b) ¿Cómo va el concurso de la auditoría?.
- c) ¿Cuándo comenzarán a funcionar a pleno rendimiento los ordenadores?.
- d) ¿Cuándo se eliminará el basurero municipal?.
- e) ¿Se ha nombrado ya Arquitecto encargado de terminar los trabajos de redacción de las Normas?.

El Concejal del C.D.S. ruega que se cumplimenten las firmas por Secretaría y Alcaldía de la moción aprobada hace unos instantes, a lo cual se oponen ambos, en base a que la aprobación ha sido parcial y con matizaciones.

El mismo Portavoz pide que se le entreguen los informes de la Policía Local que solicitó hace meses, y mantener en breve la entrevista con el Director de la obra de saneamiento.

La Alcaldía señala que los informes aludidos están siendo recopilados y que de la entrevista con la dirección de obra, desistió al oponerse el Concejal del C.D.S. salvo que a la misma asistieran miembros de los restantes grupos.

El Concejal del C.D.S. continúa pidiendo que por Secretaría se le entregue los informes solicitados hace un mes sobre actas y revista municipal.

El Portavoz de I.U. pide que se comience los trabajos de redacción del Presupuesto General para 1.990, de manera que puedan ser presentados para aprobación en marzo.

El mismo Portavoz pide que se elabore de inmediato el convenio colectivo del año 1.991.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que en la alberca de los bueyes se ha creado un basurero incontrolado y que, pese a los carteles de prohibición, el propio Ayuntamiento ha depositado en el mismo escombros y basura.

Pide exigencia de responsabilidad a los culpables y la eliminación de este basurero.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS rechaza enérgicamente que por parte de I.U. se traigan a la sesión aspectos de su vida privada.

El Portavoz de I.U. señala que su nombramiento es de cargo público como asesor del Consejero, y como tal ha sido publicado. Estima que este nombramiento tiene relación con su función, porque ahora desde su cargo puede ayudar a Montijo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS rechaza de nuevo esta alusión a su nombramiento, indicando que no es un cargo público sino de confianza y libre designación, y resaltando que a él le ha nombrado el Consejero de Sanidad y Consumo, quien tiene acreditada y reconocida su honradez, mientras que al Portavoz de I.U. le nombró para su cargo en la ONCE un presunto delincuente acusado de haber robado 77 millones de pesetas, y que este nombramiento no tiene nada que ver con su cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montijo, sin que esté dispuesto a consentir que en el futuro se vuelva a mencionar públicamente aspectos de su vida privada.

Tras de lo anterior, y siendo las 23 horas, la Alcaldía levantó la sesión.

CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA RETRASADA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Florentino ÁLVAREZ CHAVERO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Diego BAUTISTA GONZÁLEZ
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria retrasada a la que faltan los Concejales Señores DÍAZ GENERELO, NOLLA CORTÉS, HURTADO GONZÁLEZ y RODRÍGUEZ MORENO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular contra el acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de febrero, no se formuló ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad.

Antes de dar comienzo a la sesión, por la Alcaldía se informa:

1º.- VUELTA CICLISTA.- Indica que Montijo ha sido designado como escenario de la llegada de una etapa de la Vuelta a Extremadura.

2º.- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.- Da cuenta de haber sido comunicado oficialmente la futura e inmediata creación en Montijo de una Escuela Oficial de Idiomas, para lo cual como primer trámite ha de cederse el local de ubicación de las instalaciones, habiéndose designado en principio y provisionalmente los locales necesarios del edificio actualmente en construcción destinado a actividades socio-culturales de la barriada de "El Valle".

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en reunión de fecha 1 de abril, que dice lo siguiente:

"Vista la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal que justifica la necesidad de contratación de 50 demandantes de empleo de larga duración, y la resolución de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 1 de marzo de 1.991, por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo con dicha finalidad, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se apruebe la memoria referida, descriptiva de las obras y servicios a realizar por este personal.
- 2º.- Se solicite de la Junta de Extremadura subvención para el mismo a razón de 500.000 ₧ por cada desempleado, a tenor de lo dispuesto en el artº 3 de la resolución citada.
- 3º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación el convenio de colaboración correspondiente, conforme al modelo que figura como anexo de la misma."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.



2º.-REFUNDICIÓN DE NORMAS.

Se da lectura a dictámenes de la Comisión de Urbanismo en sesiones de fechas 21 de marzo y 1 de abril, respectivamente.

El primero de ellos dice lo siguiente:

"REFUNDICIÓN DE NORMAS.

Por el Arquitecto D. Jose Mª MARTÍNEZ DE LLERA, encargado de plasmar en documentos gráficos los acuerdos municipales de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias se hace un repaso de dichos acuerdos aclarándose el contenido de algunos de ellos que no estaban suficientemente explicados, así como se subsanan algunos errores materiales de los que se ha percatado a la hora de elaborar los correspondientes planos dictaminándose favorablemente por la Comisión la totalidad de ellos.

En resumen, los puntos de cierta transcendencia sobre los que se incide son los siguientes:

-Se da cuenta de que la apertura de vial desde la calle Senador Piñero a la calle de la T, no afecta a una única finca urbana sino a tres.

-El espacio público situado frente al Pozo del Valle quedará simétrico respecto a éste, eliminándose en plano el vial paralelo a Ronda del Valle, pero incluyendo en Normativa la posibilidad de crearlo mediante un Estudio de Detalle.

-La apertura de vial de servicio al solar de la futura Guardia Infantil, se hará por el nº 19 de la calle Condes de Montijo.

-La porción de equipamiento situada en la manzana del antiguo "Salón Moderno" únicamente se referirá al edificio histórico (el construido por el maestro D. Modesto Cabezas).

-Se subsana error en la alineación de c/ Valdelacalzada liberando el espacio público y calle cedidas en 1.975 al Ayuntamiento por la promoción de las viviendas del grupo "Las Juncosas".

-En carretera BA-537 (Badajoz-Mérida por Montijo) se declara únicamente de suelo urbano la parcela destinada a futuro hotel.

-**Polígono 6.-** Por el Arquitecto Sr. MARTÍNEZ DE LLERA se sugiere comparecencia de los propietarios de la zona sur de este polígono, donde muestren su conformidad con los planos de urbanización presentados en este Ayuntamiento por los arquitectos D. Antonio CABEZAS GÓMEZ y D. Luis CARMONA PLA, que ostentaban, según testimonios de dichos arquitectos, la representación de referidos propietarios.

Se dictamina favorablemente la aclaración a la alineación de C/ Rafael Alberti en su confluencia con C/ Democracia contenida en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de Marzo de 1.990 y que se une a este acta como ANEXO I.

-**BARBAÑO:** Se dictaminan favorablemente las sugerencias aportadas por la Alcaldía de la Entidad Local Menor."

El segundo, literalmente, dice así:

2º.-REFUNDICIÓN DE NORMAS.

Se da lectura a escritos de PROMOSOL y Francisco GRAGERA BARROSO, por los que, en relación con el dictamen de la Comisión de fecha 21-3, por el cual de acuerdo con la refundición de Normas se elimina en plano el vial paralelo a Ronda de "El Valle", incluyendo en normativa la posibilidad de su creación mediante estudio de detalle, solicitan el mantenimiento del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27-9-90 por el que, en relación con la alegación nº 13, se aprueba en lo que respecta al trazado de las calles que enlazan la Conde con Ronda de "El Valle" y la intermedia con la futura plaza planteada al pozo de "El Valle".



La Comisión considerando obligado el mantenimiento del acuerdo del Pleno, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de estas reclamaciones, en el supuesto de que los trabajos realizados por el Arquitecto a este respecto, por aplicación del dictamen de Comisión anterior, lo permitan, manteniéndose el dictamen indicado en el sentido anterior, en caso contrario, debiendo los propietarios acudir al estudio de detalle para creación del vial y determinación de volúmenes.

Igualmente, a requerimiento del Arquitecto redactor, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado en sesión de fecha 25-5-90 por el cual se excluye el solar de 6.687 m/2 propiedad de Construcciones Nuria, así como el resto de los terrenos cuyos propietarios hayan ejecutado con anterioridad el planeamiento y las cesiones indicadas en las Normas de 1.982, así como modificar el límite de la actuación 55, incorporando a la misma como suelo urbano los terrenos propiedad de H2L S.A. que restan de la finca ya incorporada.

El sistema de gestión en la actuación 55 citada, será el de cesión directa complementada por expropiaciones aisladas de carácter compensatorio sobre los excesos de cesión que en función de la ordenación aprobada pudiera corresponder a cada propietario sobre la media de cada uno de ellos fijada en la correspondiente ficha de esta actuación.

Igualmente, para respetar el acuerdo de exclusión del terreno de Construcciones Nuria del estudio del sector sur en el antiguo polígono VI, la alineación de la c/ Pedro de Alvarado continuará recta hasta la Avda. de Colón."

Por el Portavoz de I.U. se señala que con la exclusión en la regulación del Polígono VI de las primitivas Normas (en la actualidad actuación 55) de los terrenos de Construcciones Nuria, se produce discriminación a los restantes propietarios del mismo.

Sometida a votación la aprobación de los dictámenes anteriores, son aprobados con los votos a favor de la Presidencia y los concejales del PSOE, I.U. y C.D.S., y en contra de los del P.P., sin justificar su decisión.

Por ello la Alcaldía declara aprobados los dictámenes anteriores por diez votos a favor y tres en contra.

3º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 1 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D. Manuel RODRÍGUEZ COBAS alegando que pretende montar negocio de cafetería, churrasquería, salón de banquetes y hostel, en terreno situado en la carretera de los Pueblos Nuevos al paraje denominado "Las Dehesillas" y cuyo emplazamiento exacto señala en plano adjunto, indicando que en principio la puesta en marcha de esta actividad supondrá la creación de siete puestos de trabajo fijos. Concluye solicitando declaración de utilidad pública de esta instalación.

La Comisión, con la abstención del Concejel del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA por interés directo en el asunto, y en consideración a que en este Municipio son necesarias instalaciones como la pretendida, y que su ejecución constituye medida de fomento de empleo que este Ayuntamiento apoya de forma habitual, acuerda, por unanimidad de los restantes, informar favorablemente y proponer al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social de repetida instalación, condicionada a:

- 1º.- Que el proyecto definitivo sea presentado y obtenga resolución favorable de este Ayuntamiento en plazo no superior a un año siguiente al de la declaración definitiva de esta utilidad.
- 2º.- Que el mismo se ajuste a las normas que indique el Aparejador Municipal en base a las Normas Subsidiarias y que la construcción se adapte en retranqueo y decoro de la fachada a las que el Ayuntamiento fije.
- 3º.- Que dentro del concedido para la aprobación del proyecto determine de forma inequívoca los plazos de ejecución de cada una de las dos fases y a los mismos preste conformidad la Corporación."

Con independencia de ello, se da lectura a informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto, en el siguiente sentido:

"Atendiendo a las cifras que se desprenden de los croquis adjuntos y de



las interrogantes planteadas en el escrito de D. Manuel RAMÍREZ COBOS sobre el complejo de hostelería en carretera de Badajoz a Mérida, se emite éste en los siguientes términos:



- UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.- Favorable, ya que el uso de complejo recreativo y de reunión tipo "venta tradicional" y hotel de carretera en suelo no urbanizable.

- DIMENSIONES DE LA PARCELA.- Desfavorable, ya que no alcanza los 2.500 m/2. (según el croquis tiene 2.469,25 m/2).

- OCUPACIÓN.- (En el caso de utilizar una parcela de 2.500 m/2) Favorable para la 1ª fase (475 m/2 construidos). Desfavorable en cuanto la edificación superase los 625 m/2 (hecho que ocurriría con un hostel de 151 m/2).

- SEPARACIÓN DE LINDEROS.- Desfavorable, ya que existen retranqueos propuestos de menos de 15 mts., independientemente de otras limitaciones ajenas al Ayuntamiento.

Nº DE PLANAS ADMISIBLES.- Bloque exento = TRES
Edificación aislada = DOS

Por tanto, resolviendo los puntos informados como desfavorables (cosa que puede suceder ampliando la parcela para permitir las correcciones), y dado que el tipo de actividad está admitida en el Artº 175-b de las Normas Subsidiarias de 1.982, coincidente con la Revisión de las mismas según Acuerdo de Aprobación Provisional para el suelo no urbanizable, este Servicio informa favorablemente la solicitud."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, aparte de rechazar lo que considera ingerencia política por parte del Arquitecto Municipal al opinar sobre la declaración de utilidad pública, propone la posposición de la resolución de este asunto hasta tanto por el interesado se aporte con la suficiente concreción las fechas de funcionamiento de la actividad y el número concreto de puestos de trabajo a crear con indicación de la cualificación de cada uno de ellos, así como anteproyecto de las instalaciones.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL presupone la buena fe del solicitante y en consecuencia se muestra partidario de esta declaración.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que debe acordarse esta declaración condicionada al cumplimiento de los requisitos que exige el Técnico.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen de la Comisión, ampliado con la exigencia de los requisitos a que se refiere el Informe del Técnico Municipal, haciéndolo a favor los Concejales Señores ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SÁNCHEZ GUZMÁN, SERRANO PASCUAL, y DEL VIEJO CARRETERO; en contra la ALCALDÍA-PRESIDENCIA y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y VEGA CARRETERO, votando abstención el Concejil Sr. CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho acuerdo por ocho votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

4º.-PROTOCOLO CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Acción Social, emitido en sesión de fecha 1 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscritos entre la Consejería de Emigración y Acción Social y este Ayuntamiento para prestación de dicho servicio y por el cual se prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 1.991, con las modificaciones que en el mismo se contemplan y que, esencialmente, afectan a la cláusula 4ª del Convenio citado que refleja el Presupuesto anual del servicio que asciende a 8.252.376 ₧, del cual aporta la Consejería citada 6.601.899 ₧, equivalente al 80% del mismo, siendo el 20% restante a cargo de este Ayuntamiento, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Protocolo; consignación dentro del Presupuesto General para 1.991 del crédito correspondiente para el cumplimiento de la obligación municipal y autorización a la Alcaldía para suscribir el mismo representando a la Corporación."



5º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 1 de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud de los interesados, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se subrogue a favor de las entidades bancarias que se citan, la cláusula de reversión prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la enajenación de terreno adjudicado a los industriales que se indican y por el tiempo de vigencia de los préstamos hipotecarios que con cargo a estos terrenos se conceda:

- Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en representación de "Palitos y grissines EL VALLE S.A.", a favor del Banco de Crédito Industrial.
- Jose A. RAMOS ZAMBRANO, a favor de la Caja Rural, sucursal de esta localidad."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

6º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Previa solicitud del interesado, y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 1 de abril, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 \$ a favor del agricultor local D. Blas ALMIRANTE ACEVEDO.

7º.-RIEGO DE FINCAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura emitido en sesión de fecha 1 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 100, de fecha 27 de diciembre de 1.990, y en la de 24 de abril del mismo año (Diario Oficial de Extremadura nº 34 de fecha 26), que establecen ayudas económicas y técnicas para mejora de la finca de propiedad municipal, y considerando que la finca patrimonial "El Potril" es susceptible de su transformación en regadío lo que sin duda incrementaría su producción e influiría positivamente en la cobertura del desempleo, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Consejería indicada ayuda técnica y económica para puesta en riego de la finca indicada en la extensión que resulte susceptible de ello, a través de la modalidad 2 de las fijadas en la Orden de 24 de abril citada, mediante la actuación directa de la Consejería, con la proyección y ejecución del programa."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

8º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CABINAS.

Por la Comisión de Gobernación, en sesión de fecha 1 de abril se emitió dictamen que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del grupo P.P. de este Ayuntamiento que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de Montijo y en su nombre, Pedro SERRANO PASCUAL, como Portavoz del Grupo y al amparo de lo dispuesto en la actual legislación vigente de Régimen Local, propone la Moción que a continuación se expone para su deliberación y votación por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se convoque.

TEXTO DE LA MOCIÓN

1º.- Que considerando insuficiente las propuestas de reformas planteadas en la vigente legislación electoral en lo referente al necesario secreto en la emisión del voto de los ciudadanos entendemos imprescindible la dotación y obligatoriedad de uso de cabinas como elemento consustancial a la protección del secreto del voto.

2º.- Que las autoridades competentes deben adoptar las medidas necesarias



para, mediante la legislación oportuna y los recursos económicos suficientes proveer la instalación de cabinas en la totalidad de los Colegios Electorales españoles, con especial atención al proceso electoral que, previsto en la Ley, tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1.991.

3º.- Que en el caso de resultar aprobada esta Moción se dé traslado a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado, como al Presidente del Gobierno y al Ministerio del Interior."

El Portavoz del P.P. mantiene su moción y los miembros del PSOE e I.U. se oponen a la misma en consideración a que la instalación de cabinas en todos los Colegios Electorales ya es obligatorio, sin que se considere procedente solicitar la obligatoriedad del uso de las mismas, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la moción leída."

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL retira la moción presentada, que es aceptado por unanimidad.

9º.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LIMPIEZA DE FACHADAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo, emitido en sesión de fecha 1 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del P.P. que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de Montijo y en su nombre, Pedro SERRANO PASCUAL, como Portavoz del Grupo y al amparo de lo dispuesto en la actual legislación vigente de Régimen Local, propone la Moción que a continuación se enuncia para su deliberación y votación por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se convoque.

TEXTO DE LA MOCIÓN

1º.- Que se formen equipos de pintores para acondicionamiento de las fachadas con cargo al PER, que colaboren y ayuden a los vecinos afectados para que el costo del decoro de fachadas resulte lo menos gravoso posible para los vecinos.

2º.- Que la concejalía responsable de esta gestión lo realice con carácter urgente esta petición.

3º.- Que se le comunique a todos los vecinos, por los medios acostumbrados, para la realización de este acuerdo."

La Comisión, considerando que el apartado 5.9 de la parte dispositiva del proyecto de la obra de saneamiento obliga a la compañía adjudicataria a abonar los desperfectos derivados de su ejecución, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual por los Servicios Municipales se formule relación de fachadas afectadas y, previa valoración por el Técnico Municipal, se requiera a la empresa indicada para su subsanación en el plazo razonable, con ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento en caso de incumplimiento."

El Portavoz de I.U. resalta que según han apreciado en el proyecto correspondiente, la empresa adjudicataria de la obra de saneamiento integral queda obligada a reparar los perjuicios derivados de la misma, por lo cual considera que debe hacerse un estudio urgente sobre las fachadas afectadas, y cursar las órdenes pertinentes para, de forma inmediata proceder a la limpieza de las mismas.

El Portavoz del P.P. estima que por el Ayuntamiento debe procederse de forma inmediata a su reparación, exigiendo con posterioridad a la empresa el resarcimiento de los gastos.

La Alcaldía recuerda la importancia de esta obra que alcanza en su presupuesto los 500 millones de pesetas, y la financiación de la misma, para que el Ayuntamiento no ha aportado cantidad alguna, por lo que considera que las lógicas molestias derivadas de su ejecución han de ser asumidas por



todos, pese a lo cual admite que se forme relación de las fachadas afectadas y se remita a la empresa y a la Junta con requerimiento de su restauración.

Lo anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-BASES CONCURSO AUDITORÍA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que conforme a la base 8ª de las que rigen el concurso libre convocado para adjudicación del servicio de Auditoría exige la presentación del informe de resultados sujeto a discusión, con fecha tope de 30-4-91, lo que prácticamente resulta imposible dado que en esta fecha aún no se ha efectuado la adjudicación del mismo, por el Portavoz de I.U. se propone la eliminación de este último párrafo de la base indicada, con lo que el plazo de ejecución del trabajo quedaría fijado en tres meses siguientes a la firma del contrato con obligación de la Alcaldía de efectuarlo de manera inmediata, para evitar así más demoras a las provocadas hasta la fecha por culpa de la misma, al retrasar voluntariamente la ejecución de los acuerdos a este respecto.

Los miembros del PSOE indican que cualquier alteración de las bases implica la necesidad de reiniciar el proceso de adjudicación.

Los miembros del P.P. se muestran partidarios de la adjudicación inmediata en las condiciones actuales, mientras que el C.D.S. estima que en cualquier caso, rectificando o no las bases, ha de efectuarse la adjudicación de manera inmediata.

Tras lo anterior, la Comisión por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación del último párrafo de la base 8ª y acuerda requerir a la Alcaldía para que de forma inmediata se convoque la Comisión de Hacienda, designada a este efecto como Comisión especial, con el único punto en el Orden del Día de adjudicación de este concurso."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se indica que los vecinos que asiduamente hayan asistido a los Pleno, tienen ya idea clara sobre la situación que básicamente consiste en que en noviembre de 1.989, diez Concejales de la Corporación acordaron la realización de una auditoría que hasta la fecha, pese al tiempo transcurrido y debido a la obstrucción sistemática por parte de la Alcaldía hasta la fecha presente no se ha podido realizar lo que, a su juicio demuestra que el PSOE pretende evitar que se fiscalice su gestión e impedir que se conozca lo que se está "cociendo" en las arcas municipales y la ruina del Ayuntamiento.

Indica que lo que la mayoría de la Corporación pretende no es reformar las Bases últimamente aprobadas, sino que, con arreglo a ellas, se adjudique hoy a una de las tres empresas solicitantes, y si la misma no puede cumplir el plazo de finalización fijado en ellas, por la demora provocada en la adjudicación, se exija responsabilidad al culpable voluntario de esta demora.

Expresa su criterio de que el PSOE de Montijo demuestra una carencia total de talante democrático lo que les incapacita para gobernar democráticamente.

Recuerda que lo que se pretende con esta auditoría no es un ataque directo al PSOE, sino que se averigüe la realidad de las cuentas municipales y se conozca las irregularidades cometidas. Considera falso que, tal como figura en la Liquidación del Presupuesto de 1.990, sean 300 millones lo que resta por cobrar.

Expresa que el PSOE, a nivel nacional, ha dado instrucciones a los miembros de este partido que gobiernen en municipios españoles, que se opongan e impidan realizar auditorías en los mismos, y el PSOE de Montijo lo está cumpliendo a raja tabla, llegando el Alcalde incluso a denegar la celebración de un Pleno extraordinario con este fin solicitado por I.U.

Adelanta que acudirán a la vía judicial en defensa de los derechos de los Concejales que han sido vulnerados por la Alcaldía.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL afirma estar decepcionado por la postura del PSOE poniendo dificultades a la ejecución democrática de un acuerdo adoptado por la mayoría de la Corporación.

Pregunta si con esta postura se pretende ocultar algo e insiste en la necesidad de que la realización de esta auditoría se adjudique a la máxima urgencia que permita contar con los datos de su resultado durante la próxima campaña electoral.



Recuerda que el Grupo Popular de Montijo aprobó en su día la realización por el PSOE de una auditoría contra I.U. y, actuando en línea consecutiva, ahora aprueban realizar otra contra el PSOE.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, recuerda que el objeto principal en este punto es el de adjudicar la auditoría, invitando al resto de la oposición a abandonar la sesión en el supuesto de que la oposición intransigente y antidemocrática de la Alcaldía lo impida.

El Concejal del CDS Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ recuerda que en un Pleno anterior, por algún Concejal se dijo que el actual Alcalde haría buena gestión en tiempos de Franco, y él lo rectifica indicando que su actitud se asemeja más a los tiempos de Hitler. Concluye preguntando la razón de porqué la Alcaldía no cumple las Bases aprobadas.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que el equipo gobernante en modo alguno se ha opuesto a que se realice una auditoría que fiscalice la gestión municipal, y recuerda que incluso su Grupo ha presentado Moción de su realización una vez finalice este mandato.

Reitera que su grupo pretende que se audite los cuatro años de gestión socialista en este Ayuntamiento, pero por supuesto considera que en igualdad de condiciones debe realizarla la empresa que presente la oferta más económica, y no como pretende la oposición, que la realice una concreta pese a que su oferta era de las más elevadas.

Recuerda que si la auditoría no se ha adjudicado hasta la fecha es por que la oposición ha actuado en todo momento en forma ilegal, señalando que las normas que fijan las leyes son trabas tan sólo para los "chorizos". Pese a ello, y dado que la oposición es mayoritaria, les recuerda que pueden adoptar los acuerdos que estimen oportunos, reservándose en este caso su grupo las acciones pertinentes.

Al Portavoz de I.U. como anterior Alcalde de este Ayuntamiento le recuerda que no está legitimado para calificar de ruina la situación actual del Ayuntamiento, porque la misma, si existe, fue provocada durante los ocho años de su gestión, y durante el mandato de la actual Corporación se ha conseguido aliviar en parte.

La Alcaldía señala al Portavoz del C.D.S. que debe tener en la memoria el Nacional Socialismo Alemán, cuando lo recuerda en estos momentos.

Pide a los grupos de oposición corrección y respeto en sus intervenciones, señalando que, al igual que ellos amenazan con abandonar el Pleno, a su vez advierte que levantará la sesión si se continúa con las alteraciones.

Recuerda que si la adjudicación de la auditoría no se ha efectuado hasta la fecha, es debido a la ilegalidad de la actuación de la oposición, como ellos mismos reconocieron, estimando que la ansiedad en su realización les impide la necesaria serenidad.

Reitera la necesidad de que la auditoría abarque en su integridad a los cuatro años de gestión socialista.

Se opone a que los miembros de la oposición controlen la actuación de los auditores, que deben contar con absoluta libertad de acción.

Recuerda al Portavoz de I.U. que en el momento de posesión de la actual Corporación, la presidida por él durante los ocho años anteriores dejó cerca de trescientos millones de pesetas de deuda, lo que imposibilitaba la actuación normal del Ayuntamiento actual.

Recuerda que pese a ello durante la gestión socialista se han efectuado inversiones próximas a los 3.000 millones de pesetas e incrementado el patrimonio en 400, y ello pese al boicót constante realizado por I.U. durante los cuatro años de mandato, en los cuales, pese a que este Ayuntamiento ha abonado operaciones de tesorería y deudas anteriores, I.U. se ha opuesto al concierto de nuevas operaciones para atender las necesidades urgentes, e incluso ha impugnado judicialmente las decisiones adoptadas por la Alcaldía para evitar la paralización municipal.

Señala que el PSOE durante estos cuatro años, y aparte de las fuertes inversiones conseguidas, no ha hecho sino aliviar en la medida de lo posible, y pese a la labor obstruccionista de I.U., la ruina heredada de la anterior Corporación.

El Portavoz de I.U. califica la intervención de la Alcaldía como mitin demagógico y recuerda que lo único que ha de conseguirse en este momento es que se adjudique la auditoría.

Recuerda que la Alcaldía suele mentir, y como muestra de ello alude a que

la propia presidencia indicó en la prensa regional que el déficit era de 118 millones de pesetas. Por el contrario, su grupo cifra el déficit de 90 en 300 millones, y dado que el mismo se duplica al incorporarse al Presupuesto siguiente, lo cifra lógicamente para 1.991 en 600 millones.

Indica que, al igual que en 1.987, al pueblo no debe costarle una sola peseta la realización de la auditoría, por cuanto la Diputación debe subvencionarla, al igual que hizo entonces, o de lo contrario cabría acusarla de favoritismo.

Recuerda por último, el elevado número de acuerdos legalmente adoptados por la Corporación que han sido incumplidos por la Alcaldía.

La Alcaldía recuerda que para el Presupuesto de 1.988, primero redactado por la actual Corporación, el déficit arrastrado era de 235 millones.

Señala por otra parte que aún se debe a los vecinos cantidades que hay que devolver por cobro en exceso de contribución realizado por la anterior Corporación.

Califica de mezquina e indigna la postura de I.U. oponiéndose a la adopción de medidas necesarias para paliar en parte la difícil situación económica provocada por la gestión de la anterior Corporación, e impugnando las decisiones necesarias para solventar los problemas económicos ineludibles.

Señala a la oposición que, dada su mayoría, pueden adoptar los acuerdos que estimen oportunos, pero les adelanta que no ejecutará ninguno que estime lesivo para los intereses de los montijanos.

El Portavoz de I.U. pide que conste en acta que el Alcalde anuncia que no ejecutará acuerdo que a él no le parezca bien, indicando la Alcaldía que no es correcta esta afirmación por cuanto lo que él ha dicho y mantiene es que no ejecutará acuerdos que lesionen los intereses de los habitantes de Montijo.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA solicita informe de Secretaría de si la realización de auditoría se puede adjudicar en las condiciones actuales.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ÁLVAREZ CHAVERO, BAUTISTA GONZÁLEZ, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SÁNCHEZ GUZMÁN, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobado el mismo por nueve votos a favor y cuatro en contra.

Tras nuevas y diversas intervenciones, se solicita por I.U. y es aprobado con el mismo resultado de la votación anterior la ratificación de las Bases aprobadas y reunión de la Comisión de Hacienda la próxima semana para adjudicación de la auditoría.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DEL CDS SOBRE AUDITORÍA.

Por el Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, se da lectura a moción escrita a mano que después entrega y que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA AUDITORÍA

En vista del incumplimiento intencionado de las bases de la auditoría el Grupo Municipal del C.D.S.:

Pide al Pleno del Excmº Ayuntamiento adopte el acuerdo de:

Proceder judicialmente contra los responsables del incumplimiento de las mencionadas Bases."

Votada la declaración de urgencia de este asunto, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía la declara aprobada con idéntico resultado de votación.

2º.-MOCIÓN DEL CDS SOBRE EMISORA.

Por el Portavoz del C.D.S. Sr. BAUTISTA GONZÁLEZ, se da lectura a moción escrita a mano que después entrega y que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL CDS EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS DE PLENO RELACIONADOS CON LA EMISORA MUNICIPAL





La emisora, supuestamente municipal ha seguido funcionando durante varios meses a pesar de un acuerdo de Pleno aprobado por mayoría absoluta.

Dicha emisora, su pretexto de destinarse a un curso de Audio, para nada se ha tocado aún la emisora, está siendo usada por la Alcaldía a su antojo, mientras que los Concejales de la oposición deben recurrir a las emisoras independientes de la localidad el Ilmo Alcalde usa su emisora a su placer.

Por estos motivos el Grupo Municipal del C.D.S. pide al Pleno del Ayuntamiento:

Se proceda judicialmente contra el o los responsables de que dicha emisora siga funcionando incumpliendo los acuerdos de Pleno."

Votada la declaración de urgencia de este asunto, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y CDS, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía la declara aprobada con idéntico resultado de votación.

Con posterioridad a ello, el Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA, acusa a los Organismos competentes en esta materia de inhibirse ante las denuncias presentadas por su Grupo a este respecto, indicando que cuando las emisoras funcionan en municipios regidos por políticos de otro signo distinto al PSOE o independientes, las clausuran de forma inmediata.

El mismo Portavoz justifica su apoyo a esta moción alegando que lo hace para evitar que se utilice como medio de propaganda del PSOE, acusando a la Alcaldía de impedir la difusión de comunicados remitidos por grupos que no sean afines a la misma.

La Alcaldía considera las manifestaciones anteriores como una sarta de falacias; recuerda que esta emisora cuenta con autorización para realizar en ella el curso de audio subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales, lo que permite impartir formación a 50 alumnos, acusando a I.U. de haber pretendido su cierre lo que habría conllevado la pérdida de este beneficio y el perjuicio consiguiente a estos alumnos.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, afirma que su grupo está a favor de una radio pública y libre, contestándole la Alcaldía que la postura del P.P. se manifiesta de forma ordinaria a favor de las emisoras privadas y en contra de las públicas.

3ª.-MOCIÓN DEL C.D.S., I.U. Y P.P..

Previa declaración de urgencia, se da lectura a moción suscrita por los Portavoces del C.D.S., I.U. y P.P., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-

Los abajo firmantes, en nombre y representación de los grupos municipales CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, IZQUIERDA UNIDA y PARTIDO POPULAR solicitan del Pleno de la Corporación se aprueben los siguientes asuntos por considerarlos urgentes e inaplazables:

- 1ª) Adjudicación del concurso de Auditoría por haber terminado el plazo de presentación de proposiciones el día 2 de Marzo.
- 2ª) Adjudicación del Concursillo de Control de la obra de Saneamiento Integral por haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de Marzo.
- 3ª) Presupuesto Municipal en cumplimiento del artículo 112, apar. 4 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril."

El Portavoz de I.U. señala que desconocen el medio legal a utilizar para conseguir que se ejecuten los acuerdos adoptados por la mayoría y, por lo que respecta al control de la obra de saneamiento integral, señala que le da "mala espina" que no se haya presentado ninguna.

Por otra parte expresa su temor de que hasta que pasen las elecciones no se presentará a aprobación el Presupuesto para 1.991, y pregunta si se tiene miedo a ello.

Por otra parte, y tras la negativa de la Alcaldía a que se votara inmediatamente la adjudicación del concurso de auditoría, solicita que se faculte a Comisión para reunirse la próxima semana y efectuar esta adjudicación.

La Alcaldía señala que en cuanto al concurso de auditoría, en esta misma sesión la oposición ha aprobado la reunión de la Comisión dentro de la próxima semana.



Por lo que respecta al concursillo de control de la obra de saneamiento, se ha solicitado ofertas a las empresas extremeñas que figuran en las páginas amarillas, y a las tres propuestas por I.U., sin que ninguna de ellas haya respondido positivamente.

Con independencia de ello, la obra aún no ha sido entregada, y en su contratación y financiación el Ayuntamiento no ha intervenido.

Con respecto al Presupuesto, se presentará uno acorde con la categoría de Montijo, a la brevedad posible.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que tenían previsto presentar otros muchos asuntos importantes, pero a la vista de la postura adoptada por la Alcaldía, decide ausentarse; medida que es iniciada por el mismo, y resto de los Concejales del grupo de oposición, por lo cual la Alcaldía levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

- PRESIDENTE:
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
- CONCEJALES:
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
D. Joaquín CHAVES GRAGERA
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Pedro SÁNCHEZ GUZMÁN
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Antonio VEGA CARRETERO
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1ª convocatoria, y bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, por ausencia temporal del titular, los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan los Concejales Señores ÁLVAREZ CHAVERO, BARROSO RICO, BAUTISTA GONZÁLEZ, DÍAZ GENERELO HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS y RODRÍGUEZ MORENO.

- SECRETARIO:
D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de abril, por el Portavoz de Izquierda Unida se indica que en el folio 2º, dentro del punto Refundición de Normas, y con el fin de evitar dudas en el futuro, señala que lo que la Comisión aprobó, con respecto al apartado 4º es que "la porción de equipamiento situada en la manzana del antiguo Salón Moderno, únicamente se referirá al edificio histórico" debiendo evitarse hacer referencia al construido por el Maestro D. Modesto CABEZAS, por cuanto existen otros construidos por él.

El mismo Portavoz indica que en la página 11 párrafo 2º, al señalar en la intervención de la Alcaldía la afirmación de ésta de que no ejecutará ningún acuerdo que estime lesivo para los intereses de los Montijanos, su Grupo, extrido de la cinta que grabó en la sesión la emisora de radio, trae escrito el texto íntegro de su intervención a este respecto que, literalmente, es lo siguiente:

"Ustedes pueden aprobar, porque tiene mayoría... lo que quieran, las mociones que quieran... nosotros no tenemos votos para oponernos... pueden aprobar lo que crean oportuno... pero tenga Usted presente una cosa: NO VOY A EJECUTAR NINGÚN ACUERDO QUE USTEDES ADOPTEN QUE ESTIME YO QUE SEA LESIVO PARA LOS INTERESES DE LOS MONTIJJANOS; NINGÚN ACUERDO QUE ESTIME YO -COMO EL DE LA AUDITORÍA- QUE SE HAN SUPERADO LAS BASES, el pliego de condiciones y que lo que procede son nuevas bases... no voy a ejecutar ningún acuerdo que no sea



posible efectuarlo, es decir, si las bases dicen que el 30 de abril tiene que estar el primer informe, no vale ahora adoptar acuerdo de adjudicación auditoría porque el plazo se ha rebasado..."

Por su parte el Concejal de Izquierda Unida Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ recuerda que en dicha sesión el Alcalde le amenazó con expulsarle, sin que esta circunstancia se encuentre recogida en el acta.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptó como único acuerdo el siguiente:

ÚNICO.-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL.

Tras determinar por sorteo el número inicial y la frecuencia siguiente, la Corporación acuerda por unanimidad designar para los cargos que se indican dentro de cada una de las mesas electorales de este municipio a las personas que se señalan:

DISTRITO 1º SECCIÓN 1ª MESA A:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. JOSÉ-RAMÓN ALIA VACA.
1º VOCAL: D. JESÚS AUNIÓN SÁNCHEZ.
2º VOCAL: D. HIGINIO CONCEPCIÓN PRIETO.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: Dña. MARÍA NIEVES ARROBAS VILA.
DE PRESIDENTE: D. URBANO DE LA CALLE HERRERO.
DE 1º VOCAL: D. ANDRÉS CAMPOS BOLA.
DE 1º VOCAL: Dña. ANTONIA CASTAÑO VALLE.
DE 2º VOCAL: D. CRISTÓBAL DÍAZ VELIZ.
DE 2º VOCAL: Dña. Mª PILAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.

DISTRITO 1º SECCIÓN 1ª MESA B:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. GABRIEL MARTÍN PINILLA.
1º VOCAL: Dña. INÉS MARÍA LÓPEZ COTO.
2º VOCAL: D. MANUEL MENDOZA CABALLERO.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: Dña. MARÍA JOSEFA MORALES PÉREZ.
DE PRESIDENTE: Dña. EULALIA PAREÉS BAUTISTA.
DE 1º VOCAL: D. MARIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DE 1º VOCAL: Dña. LUCIANA MARTÍN GRAGERA.
DE 2º VOCAL: Dña. MARÍA CONSUELO MONTERO ARDILA.
DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO MUÑOZ GÓMEZ.

DISTRITO 1º SECCIÓN 2ª MESA A:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. ANTONIO BORRO MARTÍN.
1º VOCAL: Dña. ISIDRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.
2º VOCAL: Dña. JULIANA CORZO GARRANCHO.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: D. JOSÉ COCO SÁNCHEZ.
DE PRESIDENTE: D. ISIDORO GARCÍA GONZÁLEZ.
DE 1º VOCAL: D. VICENTE BENÍTEZ GONZÁLEZ.
DE 1º VOCAL: Dña. ANDREA CAMPOS GÓMEZ.
DE 2º VOCAL: Dña. JUANA MARÍA DÍAZ MUÑOZ.
DE 2º VOCAL: Dña. ANA TERESA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

DISTRITO 1º SECCIÓN 2ª MESA B:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. ROGELIO MONTERO BLANCO.
1º VOCAL: D. FRANCISCO MACARRO AGUDO.
2º VOCAL: Dña. JUANA MORENO FERNÁNDEZ.

SUPLENTE.-

PRESIDENTE: D. ANTONIO RAMÓN GUERRERO.

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER LEÓN GÓMEZ.
 DE 1ª VOCAL: D. MACARIO MARTÍN HERNÁNDEZ.
 DE 1ª VOCAL: Dña. ANA Mª MELARA GUTIÉRREZ.
 DE 2ª VOCAL: D. JUAN JOSÉ PALOMO DEL VIEJO.
 DE 2ª VOCAL: D. LUIS PÉREZ POLO.

DISTRITO 2º SECCIÓN 1ª MESA A:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. PEDRO CARRETERO SÁNTOS.
 1ª VOCAL: Dña. JOSEFA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.
 2ª VOCAL: D. ANTONIO CARREIRA NARANJO.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: D. SEBASTIÁN GARCÍA PAJUELO.
 DE PRESIDENTE: D. VICENTE Mª ÁVILA SÁNCHEZ.
 DE 1ª VOCAL: Dña. ÁNGELA BARRIL ÁLVAREZ.
 DE 1ª VOCAL: D. JUAN CARLOS CABEZUDO CARRETERO.
 DE 2ª VOCAL: D. ALFONSO CASTILLO TORO.
 DE 2ª VOCAL: Dña. ILDEFONSA CRESPO ROMERO.

DISTRITO 2º SECCIÓN 1ª MESA B:

TITULARES.-

PRESIDENTE D. JUAN JOSÉ POZO MORENO.
 1ª VOCAL: D. JUAN LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ.
 2ª VOCAL: Dña. ANTONIA MERINO CABALLERO.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO.
 DE PRESIDENTE: Dña. MARÍA ANTONIA MACARIO MORENO.
 DE 1ª VOCAL: D. ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ.
 DE 1ª VOCAL: Dña. JULIANA MARTÍN PASCUAL.
 DE 2ª VOCAL: D. PEDRO MORENO REDONDO.
 DE 2ª VOCAL: Dña. JUANA PACHECO MELITÓN.

DISTRITO 2º SECCIÓN 1ª MESA C:

TITULARES.-

PRESIDENTE: Dña. Mª ANTONIA DEL AMO GONZÁLEZ.
 1ª VOCAL: D. MANUEL BURGOS IGLESIA.
 2ª VOCAL: D. ÁNGEL DE LOS SANTOS SOSA.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: Dña. FRANCISCA MIRA VALVERDE.
 DE PRESIDENTE: Dña. EULALIA ISABEL YAGÜE RAMOS.
 DE 1ª VOCAL: D. PEDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
 DE 1ª VOCAL D. FRANCISCO MORENO SÁNCHEZ.
 DE 2ª VOCAL: D. JUAN ÁLVAREZ RUFÍAN.
 DE 2ª VOCAL: Dña. INMACULADA CAMERO GARCÍA.

DISTRITO 2º SECCIÓN 2ª MESA A:

TITULARES.-

PRESIDENTE: D. ANGÉLICA DÍAZ LIZANA.
 1ª VOCAL: Dña. JUANA ÁLVAREZ DELGADO.
 2ª VOCAL: D. DIEGO CALLEJA GARCÍA.

SUPLENTE.-

DE PRESIDENTE: Dña. OBDULIA BAUTISTA PINILLA.
 DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GARAY SÁNCHEZ.
 DE 1ª VOCAL: Dña. JUANA MARÍA ÁVILA RICO.
 DE 1ª VOCAL: D. GABRIEL BRONCANO CEREZO.
 DE 2ª VOCAL: Dña. MARÍA CARRETERO ROMANO.
 DE 2ª VOCAL: D. ADOLFO CASTILLO FERNÁNDEZ.

DISTRITO 2º SECCIÓN 2ª MESA B:

TITULARES.-

PRESIDENTE D. FRANCISCO ORTEGA SÁNCHEZ.
 1ª VOCAL: D. MARÍA JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ.
 2ª VOCAL: D. LAUDALINO NARANJO ROMERO.



SUPLENTE.-

- DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ROMÁN VIVAS.
- DE PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO MUÑOZ GÓMEZ.
- DE 1º VOCAL: D. MARIANO MARTÍN GRAGERA.
- DE 1º VOCAL: Dña. ANA MORÁN DEL VIEJO.
- DE 2º VOCAL: Dña. PETRA ORTIZ BARRETO.
- DE 2º VOCAL: D. TOMÁS PEÑATO FRONTELA.

DISTRITO 3º SECCIÓN 1ª MESA A:

TITULARES.-

- PRESIDENTE: D. URBANO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
- 1º VOCAL: Dña. MARÍA AMALIA BACHILLER RÍOS.
- 2º VOCAL: D. JOAQUÍN CHAVES REDONDO.

SUPLENTE:

- DE PRESIDENTE: D. JOSÉ GARCÍA QUINTANA.
- DE PRESIDENTE: D. MIGUEL FRANCO PELÁEZ.
- DE 1º VOCAL: Dña. EMILIA CABALLERO GRAGERA.
- DE 1º VOCAL: Dña. JOSEFA CARRETERO ZAMBRANO.
- DE 2º VOCAL: Dña. MARÍA MAR DÍAZ DEL VIEJO.
- DE 2º VOCAL: D. JACINTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DISTRITO 3º SECCIÓN 1ª MESA B:

TITULARES.-

- PRESIDENTE: D. PEDRO PINILLA MATEO.
- 1º VOCAL: D. FRANCISCO MARIÑAS LÓPEZ.
- 2º VOCAL: Dña. JUANA MARÍA PASCUAL CHÁVEZ.

SUPLENTE.-

- DE PRESIDENTE: D. FERNANDO POLO SÁNCHEZ.
- DE PRESIDENTE: D. DIEGO TENA ORTIZ.
- DE 1º VOCAL: D. JOSE LUIS MOLINA BALSEIRO.
- DE 1º VOCAL: Dña. MARINA MORENO POLO.
- DE 2º VOCAL: D. ALFONSO PINTADO CORTÉS.
- DE 2º VOCAL: D. MARTÍN RAMOS DÍAZ.

DISTRITO 4º SECCIÓN 1ª MESA A:

TITULARES.-

- PRESIDENTE: Dña. MARÍA CARMEN CARRETERO GÓMEZ.
- 1º VOCAL: D. VICENTE AMARO RODRÍGUEZ.
- 2º VOCAL: Dña. PETRA CABRINO TEJADO.

SUPLENTE.-

- DE PRESIDENTE: Dña. TERESA GRAGERA MORÁN.
- DE PRESIDENTE: Dña. ASUNCIÓN CANO CABAÑAS.
- DE 1º VOCAL: D. ANTONIO MARÍA BONILLA SILVA.
- DE 1º VOCAL: Dña. ANA ISABEL CANSADO TIENZA.
- DE 2º VOCAL: D. ISIDORO COTO PORTILLO.
- DE 2º VOCAL: Dña. JOSEFA ESTÉVEZ MELERO.

DISTRITO 4º SECCIÓN 1ª MESA B:

TITULARES.-

- PRESIDENTE: Dña. ANA MARÍA MUÑOZ CORZO.
- 1º VOCAL: D. RAMÓN LOZANO CABEZAS.
- 2º VOCAL: Dña. PETRA PAREDES PÉREZ.

SUPLENTE.-

- DE PRESIDENTE: D. JOSÉ RISQUETE BORRERO.
- DE PRESIDENTE: Dña. ANDREA SUÁREZ MORENO.
- DE 1º VOCAL: Dña. BALDOMERA MARTÍNEZ PAJUELO.
- DE 1º VOCAL: D. MANUEL MARÍA MORÁN REDONDO.
- DE 2º VOCAL: D. MARÍA PILAR POLO MONTERO.

DE 2º VOCAL: Dña. LUISA RICO BLANCO.

Tras de lo anterior se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. FLORENTINO ÁLVAREZ CHAVERO

D. ALFONSO BARROSO RICO

D. AURELIO CARRETERO TALAVERA

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. ANTONIO VEGA CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al solo objeto de aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior.

No asisten, sin haber presentado excusa, los Concejales Señores BAUTISTA GONZÁLEZ, CHAVES GRAGERA, DÍAZ GENERELO, HURTADO GONZÁLEZ, NOLLA CORTÉS, RODRÍGUEZ MORENO, SÁNCHEZ GUZMÁN y DEL VIEJO CARRETERO, y habiéndola excusado verbalmente, los Señores ÁVILA LLANOS y MOLANO GRAGERA.

ÚNICO.- Preguntado por la Alcaldía si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día 29 de abril, y entregada en fotocopia junto con la convocatoria de la presente, por ninguno de los presentes se expuso reparo alguno, por lo que la Alcaldía la declaró aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



SRES. ASISTENTES:CONCEJALES:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 DÑA. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 DÑA. JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Ayuntamiento de Montijo, siendo las 11 horas del día 15 de junio de 1.991, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, Concejales Electos en las últimas Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo.

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a llamar a los Concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, conforme establece el artº 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. Luis ALARCÓ CARPIO y Dña. Juana Catalina MORENO GARCÍA, quienes pasan a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por el primero como Presidente, la segunda como Vocal y D. Jose Luis MARTÍN BOYERO como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos tras de lo cual se va llamando a los Concejales Electos, procediéndose por los miembros de la Mesa a la comprobación de sus credenciales, o acreditación de su personalidad en base a la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, el juramento o promesa exigido por el artº 108.6 de la L.O.R.E.G., con arreglo a la fórmula establecida por el artº 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, excepto los Concejales de I.U. D. Juan Carlos GRAGERA ZAMORA, D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, D. Joaquín CHAVES GRAGERA y D. Antonio PIZARRO LECHÓN, quienes de la fórmula indicada: "Juro o Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Montijo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", omitieron la expresión "con lealtad al Rey".

Por la Presidencia de la Mesa de Edad se indica a los Concejales electos afectados si tenían algo que alegar en relación a esta omisión, indicando que en ocasiones anteriores habían utilizado la fórmula en forma idéntica y les había sido admitido.

La Presidencia pregunta a Secretaría la trascendencia de esta omisión, indicándose que, con la fórmula utilizada los Concejales citados cumplimentan el mandato establecido por el artículo 108.8 de la L.O.R.E.G., por cuanto han prometido acatamiento a la Constitución. No obstante, y dado que con esta omisión infringen lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, se hace constar en acta esta circunstancia por si el hecho tuviera repercusión política en el futuro.

La Presidencia invita a los Concejales Electos a que expusieran en ese acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida como consecuencia de su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O.R.E.G., a los que se dió lectura por Secretaría, indicándose que, por el Concejel electo D. Luis GRAGERA ZAMORA se ha manifestado que, por su condición de personal en activo de este Ayuntamiento, declara encontrarse incurso en el apartado 2.b) del artículo 178 de la Ley citada, optando por el cargo de Concejel, y por permanecer en situación de servicio especial, conforme a lo previsto en el artículo 1.1.a) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras de ello, y dado que concurre la mayoría absoluta de los Concejales Electos, por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 37.4 del R.O.F., se declaró constituido el Ayuntamiento de Montijo, con los siguientes miembros (por orden de proclamación):

- D. LUIS GRAGERA ZAMORA, PSOE.
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, I.U.
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS, PSOE.
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO, PSOE.
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL, P.P.
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, I.U.
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE, PSOE.
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PSOE.
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ, I.U.
- DÑA. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ, PSOE.
- D. GERARDO CARRETERO DOMÍNGUEZ, PSOE.
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA, P.P.
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA, I.U.
- DÑA. JUANA CATALINA MORENO GARCÍA, PSOE.
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PSOE.
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN, I.U.
- D. LUIS ALARCÓ CARPIO, C.D.S.

Acto seguido, y previa lectura del artº 196 de la L.O.R.E.G., que establece el procedimiento, se procede a la elección de Alcalde, mediante votación secreta, y a la que concurren los cuatro Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y que son:

- D. Luis GRAGERA ZAMORA, P.S.O.E.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, I.U.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL, P.P.
- D. Luis ALARCÓ CARPIO, C.D.S.

Se tiene presente la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, conforme a la cual, los votos obtenidos por cada candidatura de los citados, en las pasadas Elecciones Locales, son los siguientes:

- D. Luis GRAGERA ZAMORA, P.S.O.E. 3.967
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, I.U. 2.074
- D. Pedro SERRANO PASCUAL, P.P. 1.087
- D. Luis ALARCÓ CARPIO, C.D.S. 404

Efectuada la votación y realizado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

- VOTOS EMITIDOS: 17.
- VOTOS EN BLANCO: 0.
- VOTOS NULOS: 0.
- VOTOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS:
 - D. Luis GRAGERA ZAMORA, P.S.O.E. 9 votos
 - D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, I.U. 5 votos
 - D. Pedro SERRANO PASCUAL, P.P. 2 votos
 - D. Luis ALARCÓ CARPIO, C.D.S. 1 votos

Siendo 17 el número de Concejales que corresponde a esta Corporación; 17 los votos emitidos, y habiendo obtenido el candidato del PSOE D. Luis GRAGERA ZAMORA un total de nueve votos que representan la mayoría absoluta legal de miembros de esta Corporación, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 169.b) de la L.O.R.E.G., proclama Alcalde Electo de Montijo y Presidente de su Ayuntamiento a D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.2 del R.O.F., por el Alcalde Electo se presta promesa del cumplimiento del cargo con arreglo a la fórmula citada anteriormente.

Tras de ello, y tomar asiento en el sillón presidencial y recepción del distintivo de su cargo, indicó textualmente:



"DISCURSO DE INVESTIDURA

Señoras y Señores Concejales:

Se inicia ahora la cuarta legislatura municipal, de la última etapa democrática. Desde aquellas primeras elecciones municipales del 3 de Abril de 1.979, que ganara la ya extinta U.C.D., han pasado doce años durante los cuales Montijo ha experimentado un notable avance (más acelerado en los últimos años) en obras y servicios, infraestructura sanitaria, cultural, deportiva, etc... El presupuesto municipal se ha incrementado de 30 millones en 1.979 a casi 1.000 millones en 1.991. Los montijanos han conocido también evoluciones de otra índole y todo ello ha servido, en buena medida, para conformar el actual panorama político y socio-cultural de Montijo.

Para mí, que he tenido el honor de estar presente en la constitución de las cuatro últimas corporaciones democráticas y de haber sido cabeza de lista en 3 ocasiones y dos veces alcalde, ese cambio es menos perceptible porque, lógicamente, estoy mucho más imbuido por los quehaceres y problemas inmediatos, por el programa a realizar y, sobre todo, porque en política, pienso, no deben adoptarse actitudes contemplativas, y el pasado, aunque sea reciente, sólo debe ser punto referencial o método de análisis del presente.

Por ello, miremos hoy esperanzados los próximos años de gestión municipal, a sabiendas de que con el trabajo continuado y la ilusión colectiva podremos seguir abriendo cauces al bienestar y calidad de vida de los montijanos.

Al comienzo de esta legislatura, quiero aprovechar la ocasión para animar a los 6 concejales que toman posesión del cargo por primera vez, a fin de que ese tiempo que voluntariamente han entregado al pueblo de Montijo, sea fructífero en todos los aspectos de la vida cotidiana municipal y, al mismo tiempo, exhorto al gobierno municipal socialista, cuyo partido ha obtenido el 51% de los votos, a que no distraiga su quehacer con polémicas absurdas y procure ser poco receptivo a las descalificaciones sistemáticas y sin fundamentos; por contra, debe ser totalmente permeable a la crítica constructiva, al diálogo sincero y a todo aquello que redunde en beneficio de los montijanos, que esperan ver cumplido el programa electoral que ellos respaldaron de forma absoluta en las elecciones del 26 de mayo, entregando la llave del gobierno a los socialistas. Por consiguiente, el esfuerzo principal del gobierno deberá ir encaminado a cumplir ese programa hasta las últimas consecuencias, conectando con los distintos sectores de la sociedad montijana a fin de establecer acciones tendentes al desarrollo de estos colectivos y, en definitiva, de la ciudad de Montijo.

Finalmente, quiero reinterar mi agradecimiento a los montijanos por la confianza que nuevamente han depositado en nosotros, y animar a todos para que, desde las distintas reponsabilidades o quehaceres, trabajemos solidariamente por un Montijo mejor. Muchas gracias."

Seguidamente, la Alcaldía-Presidencia entrega a cada miembro de la Corporación, como recuerdo de este acto una insignia y sujetacorbatas con el escudo del municipio, tras de lo cual, y siendo las 11'35 horas del día de su comienzo, la Presidencia levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Juana Catalina MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día tres de julio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, habiendo excusado verbalmente su ausencia el Concejal D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día quince de junio, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indica que en el discurso de investidura se alude a que el Presupuesto de 1.991 asciende a 1.000 millones de pesetas, cuando hasta la fecha no ha sido confeccionado. El mismo Portavoz señala que en el acta falta reseñar el de arqueo de dicho día.

Por Secretaría se replica que lo que la Ley obliga es a efectuar acta de arqueo, sin que su resultado haya de reflejarse en el acta de la sesión. Esta

obligación, junto con la actualización del inventario, se cumplió y están a disposición de todos los Concejales.

Por su parte la Alcaldía indica que el Presupuesto de 1.990 no se aleja mucho de los 1.000 millones y es seguro que el de 1.991 subirá, por lo que no es aventurado adelantar que se aproximará a la cifra indicada.

Con estas puntualizaciones y el cambio de apellidos del Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA quien, indebidamente, figura al contrario, el acta indicada es aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^o.-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Por Secretaría se da lectura a escritos presentados por los distintos Concejales de este Ayuntamiento, a través de los cuales se constituyen en grupos políticos con las denominaciones y números que se indican, designando Portavoz de cada uno de ellos los que se señalan:

-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 D. Antonio VEGA CARRETERO.
 D. Diego ROMÁN VINAGRE.
 Dña. Juana Catalina MORENO GARCÍA.
 Dña. Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
 D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Portavoz: Titular: D. Francisco J. ÁVILA LLANOS

Suplente: D. Diego ROMAN VINAGRE

-IZQUIERDA UNIDA:

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA.



D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.

Portavoz: Titular: D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA .
Suplente: D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO .

-PARTIDO POPULAR:

D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Portavoz: Titular: D. Pedro SERRANO PASCUAL .
Suplente: D. Aurelio CARRETERO TALAVERA .

-CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Portavoz: D. Luis ALARCÓ CARPIO.

2º.-PERIODICIDAD SESIONES.

Se propone, y es aprobado por unanimidad que, con efectos administrativos a partir del mes de septiembre, las sesiones ordinarias se celebren:

PLENO: Los últimos viernes de cada mes a las 20 - 22 horas, en función de la época.

No se celebrarán Plenos ordinarios los meses de agosto y diciembre.

COMISIÓN DE GOBIERNO: Los lunes de cada semana a las 19 horas.

3º.-COMISIONES INFORMATIVAS.

Se constituyen las Comisiones:

- ESPECIAL DE CUENTAS.
- PERSONAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- HACIENDA Y COMPRAS.
- URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS.
- AGRICULTURA.
- INDUSTRIA.
- DEPORTES, PARQUES Y FEMAYPA.
- EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS.
- EMPLEO.
- SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.
- JUVENTUD, ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cada una de ellas estará integrada por siete miembros, de los cuales serán cuatro del P.S.O.E y tres de la oposición, emitiéndose los dictámenes a través del voto ponderado emitido por mayoría de los miembros de cada grupo político, en función del número de éstos.

El Portavoz de I.U. se opone a esta propuesta, por cuanto obliga a los tres grupos de oposición a ponerse de acuerdo en la distribución de los puestos asignados, solicitando que la participación de su grupo se acomode a la proporcionalidad que le corresponde en función del número de Concejales.

El Portavoz del PSOE indica que con la propuesta se traslada la configuración actual mayoritaria del PSOE, y, para evitar el inconveniente señalado por I.U., manteniendo la proporcionalidad porcentual, (PSOE: 3'70; I.U.: 2'05; P.P.: 0'82 y C.D.S.: 0'41) amplía la propuesta a la distribución de los tres puestos asignados a la oposición, a razón de dos a I.U. y uno al P.P., con posibilidad de cambio entre ellos.

El Portavoz de I.U. pregunta a Secretaría si con esta distribución se logra la proporcionalidad legal, contestándose que, dado que uno de los grupos tiene un solo miembro, la proporcionalidad absoluta es imposible, salvo reproducción del Pleno.



El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA estima que todos los grupos deben estar representados en las Comisiones, por lo que propone se amplíe su número a ocho miembros, dando entrada al C.D.S.

El Portavoz de I.U. propone a su vez que el PSOE tenga tres; I.U. 2; 1 el P.P. y 1 el C.D.S., a lo cual se opone el PSOE, por cuanto supone invertir los resultados electorales.

La Alcaldía somete a votación la propuesta final de voto ponderado y composición de Comisiones con ocho miembros: cuatro PSOE, dos I.U., uno P.P. y uno C.D.S.

Votan a favor de esta propuesta la Alcaldía y Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; se abstienen los Concejales Señores CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado esta punto por diez votos a favor y cinco abstenciones.

4º.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.

Se designan representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que se indican, a los miembros de la Corporación que se señalan:

-JUNTA BIBLIOTECA.....	DIEGO ROMÁN VINAGRE
-CRUZ ROJA MONTIJO.....	JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
-U.D. MONTIJO.....	ANTONIO VEGA CARRETERO
	JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
	OPOSICIÓN
-JUNTA RECTORA U.P.....	DIEGO ROMÁN VINAGRE
	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
	ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
	OPOSICIÓN
-CONSEJO DE GERENCIA U.P.....	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
	DIEGO ROMÁN VINAGRE
-JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:	
Presidente.....	LUIS GRAGERA ZAMORA
Vicepresidente.....	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
Vicepresidente ejecutivo.....	GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
-CONSEJERO CAJA AHORROS BADAJOZ....	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
-JUNTA RECLUTAMIENTO.....	GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
	OPOSICIÓN
-CONSEJO INSTITUTO BACHILLERATO....	DIEGO ROMÁN VINAGRE
-CONSEJO INSTITUTO F.P.....	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
-CONSEJO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.....	JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
-CONSEJO PADRE MANJÓN.....	ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
-CONSEJO VIRGEN DE BARBAÑO.....	ANTONIO VEGA CARRETERO
-JUNTA ELECTORAL SINDICAL.....	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
-RESIDENCIA DE ANCIANOS.....	JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
-CONSERVATORIO DE MÚSICA.....	DIEGO ROMÁN VINAGRE
-COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.....	GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
-COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA.....	GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
	FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS

Por el Portavoz de I.U. se señala que considera tristísimo que se aplique el rodillo para eliminar prácticamente a la oposición en las Juntas Rectoras. Estima que es una manera antidemocrática de gobernar, y solicita se posponga la resolución hasta nueva sesión.

Se somete a votación la retirada de este asunto, haciéndolo a favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO. Lo hacen en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, y votando abstención el Concejal Sr. CARRETERO TALAVERA, por lo que fue declarada rechazada esta propuesta por cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Seguidamente se somete a votación la propuesta inicial del PSOE haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA

LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO. Lo hacen en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención el Concejal S. CARRETERO TALAVERA. Por ello la Alcaldía declara aprobada la propuesta socialista por nueve votos a favor, cinco en contra, y una abstención.



5º.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE.

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio por el cual:

1º.- Se nombra Tenientes de Alcalde, por el orden que se establece, a los Concejales:

- 1.- D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS.
- 2.- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- 3.- D. Diego ROMÁN VINAGRE.
- 4.- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- 5.- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

Los citados anteriormente quedan a su vez designados miembros de la Comisión de Gobierno.

2º.- Se delega las facultades de esta Alcaldía, susceptibles de ello, de las áreas de actividad municipal que se indican, en los Tenientes de Alcalde que se señalan:

- 1.- INDUSTRIA, HACIENDA Y COMPRAS: Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- 2.- EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS: Diego ROMÁN VINAGRE.
- 3.- URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS: Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- 4.- PERSONAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- 5.- DEPORTES, PARQUES Y FEMAYPA: Antonio VEGA CARRETERO.

3.- Se delega las facultades de esta Alcaldía en la organización de las acciones concretas que se desarrollen en los campos de la actividad municipal que se señalan, en los Concejales que se indica:

- 1.- JUVENTUD, ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Juana Catalina MORENO GARCÍA.
- 2.- AGRICULTURA, EMPLEO Y SERVICIOS: Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- 3.- SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE: Antonia Mercedes ESCOBAR FERNANDEZ.

El Portavoz de I.U. da lectura a escrito presentado en registro con fecha 2 de los corrientes que, literalmente, dice como sigue:

"Sr. Alcalde-Presidente:

El 25 del presente hemos recibido un escrito de Vd. donde nos daban cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que nombraba los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Hemos comprobado que todos los Concejales nombrados para formar parte de dicha Comisión pertenecen al P.S.O.E., con lo cual se priva a la oposición de estar representada en ese órgano.

En un sistema democrático, la labor de la oposición debe ser la de fiscalizar y controlar al grupo gobernante. Con ello se evitan los vicios y posibles corruptelas que aquél pueda cometer.

El grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA es el segundo en esta Corporación y está integrado por cinco miembros, lo que es un número considerable.

Nosotros esperábamos que se nos permitiese entrar a formar parte de la Comisión Municipal de Gobierno para cumplir regularmente con nuestro cometido de oposición democrática. Pero el Decreto de Vd. nos demuestra una vez más su concepción autoritaria y antidemocrática de la vida municipal.

Le recordamos que, tras las elecciones de 1.983, en las que el P.C.E. obtuvo diez Concejales y el P.S.O.E. tres, este grupo entró en la Comisión de Gobierno con un representante. Sabemos que la anterior Ley del Régimen Municipal obligaba a ello y que la actual de 1.985 -aprobada por el Gobierno de

su partido- es muy presidencialista y posibilita que el Alcalde nombre a los miembros de la Comisión.

Pero cuando se tiene la mayoría absoluta es cuando hay que saber ser dialogante y generoso y no aprovecharse de aquélla para "machacar" literalmente a las minorías. Y eso es lo que nos tememos (por lo que ya le conocemos) que va a intentar Vd. hacer en la legislatura que ahora comienza.

Ante ello, elevamos nuestra más enérgica protesta por no permitirnos tener un representante en la Comisión de Gobierno. El pueblo de Montijo debe saber que Vds. quieren estar solos para hacer y deshacer a su antojo en el Ayuntamiento".

El Portavoz del PSOE indica que I.U. no acaba de entender que su grupo ha ganado las elecciones por mayoría absoluta lo que, aplicando los principios democráticos, les obliga a gobernar y piensan cumplir el mandato de los electores, asumiendo todas las competencias que corresponden al Ayuntamiento.

El Portavoz de I.U. insiste en que se puede gobernar permitiendo que la oposición fiscalice su actuación, lo que no es posible si nadie, fuera del equipo de gobierno, está en la Comisión de Gobierno.

La Alcaldía rechaza estas acusaciones, recordando que en su actuación se ajusta íntegramente a la Ley, a diferencia de I.U. que no acepta ni la fórmula establecida para acatar la Constitución.

Dado que se trata tan sólo de dar conocimiento de estos nombramientos, se pasa directamente al siguiente punto del orden del día.

6º.-DEDICACIÓN EXCLUSIVA CONCEJAL.

Tras ausentarse del Salón de Sesiones la Concejala afectada, se da lectura a propuesta de la Alcaldía de que Dña Juana Catalina MORENO GARCÍA ejerza el cargo con dedicación absoluta y retribución equiparada a Auxiliar Administrativo, debiendo consignarse esta cuantía en el Presupuesto del presente ejercicio.

El Portavoz de I.U. considera que la situación económica del Ayuntamiento no permite la concurrencia de dos políticos liberados, calificándolo de barbaridad.

Tras de ello, y leer el artº 47.1 del R.O.F., pregunta a Secretaría si esta Concejala, dado que no es Teniente de Alcalde, puede sustituir a la Alcaldía. se contesta en el momento que sin perjuicio de que esta Concejala, o cualquier otro si lo acuerda el Pleno, pueda tener dedicación exclusiva al cargo, está incapacitada para dictar resoluciones en materias no delegadas por la Alcaldía.

El Portavoz del PSOE señala que esta Concejala colaborará con la Alcaldía, sin perjuicio de que, en caso de ausencia de ésta, sea sustituido por el Teniente de Alcalde que corresponda.

Sometido a votación la propuesta de liberalización de esta Concejala, con la retribución indicada y su consignación en el Presupuesto del actual ejercicio, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; y en contra los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL (que se ha incorporado durante el debate de este asunto) y DEL VIEJO CARRETERO, con lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por ocho votos a favor y siete en contra.

7º.-DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.

Tras ausentarse del Salón de Actos la Alcaldía y ostentar la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, se da lectura a propuesta del PSOE, de mantener al Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA la dedicación exclusiva al cargo, fijando su retribución por este concepto, a aplicar con efectos económicos de primeros de enero, la cantidad de 2.900.000 ₧ íntegras mensuales, y 25.000 ₧ mensuales a partir de primeros de julio por gastos de representación, debiendo consignarse las cantidades resultantes en el Presupuesto del presente ejercicio.



El Portavoz de I.U. señala que ahora pueden hacer lo que pretendían en el 87. Alega que el Alcalde manifestó siempre que cobraría lo mismo que le correspondiera por el cargo que ejerce en el Ayuntamiento y, tras indicar que quien le sustituye cobra anualmente 1.491.413 h, afirma que el Alcalde con la propuesta duplica en exceso esta cantidad. Recuerda que en campaña electoral el PSOE afirmó que no harían como otros que pretenden vivir de la política, y concluye afirmando que ojalá los trabajadores tuvieran una subida tan brutal.

Pregunta a Secretaría si es legal el percibo de esta cantidad con efectos retroactivo, siendo contestado en el momento que ofrece duda, por lo que se estudiará y emitirá informe.

El Portavoz del PSOE adelanta que si este informe es desfavorable, se reconsideraría el asunto, pero, hasta tanto, su grupo se mantiene en la propuesta, y rechaza las acusaciones de I.U. afirmando que la cantidad indicada es la que se considera adecuada al cargo de Alcalde de Montijo, con independencia de las circunstancias económicas que concurran en la persona que lo desempeñe.

Sometida a votación la propuesta del PSOE, lo hacen a favor los miembros de este grupo; en contra los de I.U. y se abstienen los del P.P., por lo cual, la Presidencia declaró aprobada la misma por ocho votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO EL DÍA 6 DE JULIO DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Juana C. MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRIGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 11'05 horas del día 6 de julio de 1.991, se reunieron los Señores del margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que oportunamente fueron citados.

No comparece, sin excusar su ausencia el también integrante D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Abierto el acto por la Presidencia, que hace un breve resumen del expediente administrativo por el que se llega a la sentencia objeto de este Pleno, se procede en primer lugar a efectuar la votación de la urgencia, al no haberse podido efectuar la convocatoria con la antelación mínima de dos días que exige la Ley 7/85 de 2 de abril, siendo aprobada dicha urgencia por unanimidad de todos los asistentes.

Seguidamente se procede a tratar el único punto del orden del día que es el siguiente:

ÚNICO.-SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA Nº 272 (CONDENATORIA ANULACIÓN PERMUTA CONSTRUCCIONES NURIA S.A.)

Por el Secretario Accidental se dio lectura íntegra de dicha

sentencia, que transcrita literalmente dice:

"La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, integrada por los Ilmos. Sres. que figuran al margen.-

En nombre del Rey, han dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº 272

Ilmos. Sres.:

PRESIDENTE: D. JOSE M^a CRESPO MÁRQUEZ

MAGISTRADOS:

D. JOSE MANUEL PÉREZ CLEMENTE

D. EZEQUIEL DE PABLOS ABRIL

En Cáceres, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Visto el recurso Contencioso administrativo número 241 de - 1.990, promovido por el Procurador D. Fernando Leal Osuna, bajo/ la dirección del Letrado D. Ma-

nuel Fernández Urosa, en nombre y representación de la recurrente CONSTRUCCIONES NURIA S.A., contra el demandado EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (Badajoz), representado por el Procurador D. José M^a Campillo Iglesias y defendido por el Letrado D. Salustiano Álvarez Martínez; recurso que versa sobre Denegación tácita del recurso de reposición, sobre el acuerdo del Ayuntamiento demandado por el que se anularon los acuerdos del 22 de noviembre de 1.988, 31 de marzo y 24 de mayo de 1.989, sobre permuta de terrenos y otros condicionamientos.- Cuantía.- Indeterminada.-

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de abril de 1.990 fue interpuesto el presente recurso, donde en el día 3 de octubre del mismo año se formalizó la correspondiente demanda exponiendo en ella los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos para solicitar una sentencia estimatoria que anule, por no ajustarse a derecho los acuerdos del Ayuntamiento de Montijo; el adoptado en la sesión plenaria del día 24 de noviembre de 1.989, en cuanto anula los adoptados en las sesiones de 22 de diciembre de 1.988 y los de 31 de marzo y 24 de mayo de 1.989, en lo que se refiere al compromiso del Ayuntamiento precitado de desafectar la parcela 1 ó C del Sector VII a los fines socioculturales, declarándola de utilización residencial, y a tramitar lo necesario para la aprobación de esta recalificación por la Junta de Extremadura. Y la desestimación tácita del recurso de reposición.- 2º.- Se declare el Derecho del actor a ser indemnizado si por cualquier causa, la Junta de Extremadura o por otro Organismo o Jurisdicción competente no tuviera efectividad la reseñada recalificación; cuyo importe será determinado en trámite de ejecución de sentencia.- 3º.- Condenar a la Administración demandada al pago de las costas de este procedimiento.-

SEGUNDO: Traslado el anterior escrito al Ayuntamiento demandado haciendo la historia de las parcelas de referencia hasta llegar a la sesión del 24 de noviembre de 1.989 donde la Corporación anuló acuerdos anteriores, que recurrida en reposición abrió esta vía jurisdiccional en la que ha sido demandada, exponiendo los argumentos y fundamentos jurídicos para postular una sentencia desestimatoria del presente recurso.-

TERCERO: Recibido a prueba, se admitió y declaró pertinente toda la propuesta, practicándose del modo como figura en sus respectivos ramos, a cuyo término las partes hicieron sus respectivas conclusiones, fijándose seguidamente día para la votación y fallo que se llevó a efecto en el señalado.-

CUARTO: En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales.-

Siendo Ponente para este trámite el Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente D. José M^a Crespo Márquez.-

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En el presente recurso se suscita el contraste de legalidad referido a la denegación presunta por silencio administrativo ante la



reposición instada frente al acuerdo que el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) tomó en su posesión plenaria del día 24 de noviembre de 1.989 por seis votos a favor de revocar anteriores acuerdos y nueve abstenciones, acotándose el problema ahora a examinar en si la Corporación actuó o no conforme a derecho al tomar tal acuerdo.-

SEGUNDO: Sabido es, y los señores Concejales tuvieron ocasión de tomar este conocimiento por el informe que a tal efecto emitió el Sr. Secretario, que si bien la Administración puede revocar sus propios actos, ocurre que cuando sean declarativos de derechos en favor de terceros, es preciso que previamente sean declarados lesivos para el interés público los que se pretenden revocar y luego sea pretendida ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, del modo como imponen los artículos 110,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 de la Ley Jurisdiccional, de tal modo que si se llega a tomar tal acuerdo anulatorio sin cumplir con las anteriores exigencias, el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, publicado por el Real Decreto 2568/86 del 28 de noviembre, dictado en desarrollo del artículo 78 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, determina que los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad penal y civil deducible ante los Tribunales de Justicia por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, y en cuanto a los órganos colegiados los componentes que hubieran votado en favor de tal acto.-

TERCERO: De lo expuesto se deduce que al contener el acuerdo impugnado en este recurso, la revocación de otros anteriores que declararon derechos a favor del actual recurrente y de otras personas, se está en el caso, sin tener que entrar a conocer el fondo del asunto acordado, de estimar la pretensión anulatoria deducida en este recurso, al infringir la Corporación las normas anteriormente citadas, por cuanto devienen como vivos los anulados del 22 de diciembre de 1.988, 31 de marzo y 24 de mayo del año 1.989 y de plena eficacia bajo la presunción de legalidad que le otorga el artículo 54,1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.-

CUARTO: Es evidente que la actuación municipal enjuiciada ha producido unos perjuicios a la entidad recurrente al serle privado ilegalmente de derechos anteriormente reconocidos cuya concreción procede dejarla para la ejecución de esta sentencia, si a ello se diere lugar, con independencia de poder resarcirse la Corporación de este pago, derivando la responsabilidad hacia los Señores Concejales que votaron en favor de la anulación.-

QUINTO: En cuanto a las costas, pocas veces se pone ante la consideración de los Tribunales, un caso de mayor temeridad puesto que con toda claridad y precisión el Sr. Secretario del Ayuntamiento demandado instruyó a los Sres. Concejales de la nulidad de lo que pretendieron seis de ellos y consiguieron con su voto positivo, así como de la responsabilidad civil y penal en que incurrían, pese a lo cual sostuvieron este pleito cuya postura es merecedora de la postulada condena en costas, en razón a todo lo cual.-

Vistos los preceptos que se citan y los demás de general aplicación.-
Por la postestad que nos concede la Constitución Española:

F A L L A M O S : Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso número 241/90 promovido por el Procurador D. Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de Construcciones Nuria S.A., contra la denegación por silencio administrativo ante la reposición instada contra el acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento de Montijo tomó, por seis votos a favor y nueve abstenciones, de anular los anteriores de 22 de diciembre de 1.988, 31 de marzo y 24 de mayo de 1.989, en lo que se refieren al compromiso de dicho Ayuntamiento de desafectar la parcela 1 ó C del Sector VII del fin sociocultural al que estaba dedicada, para que sea declarada de utilización residencial, tramitando lo necesario para que sea aprobada tal recalificación y presentarla así para la aprobación definitiva por la Junta de Extremadura, declarando igualmente del derecho que la parte recurrente tiene a ser indemnizado por los perjuicios sufridos por el acuerdo hoy anulado, a determinar su importe en el trámite de ejecución de sentencia, si a ello hubiere lugar, condenando a dicha Corporación a estar y pasar por estas declaraciones y a las costas de este procedimiento.-



Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez sea firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el Rollo de Sala.-

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de Apelación en esta Sala para ante el Tribunal Supremo en el plazo de cinco días.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-"

Concedida la palabra por la Alcaldía al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Sr. MOLANO GRAGERA, éste muestra su opinión favorable a que se lleven a Pleno este tipo de sentencias porque es obligatorio por Ley, afirmando que eso mismo es lo que debiera haberse hecho con otras sentencias tales como:

1ª.- La del Tribunal Superior de Justicia que declaró nulo el Presupuesto municipal de 1.988.

2ª.- Sentencia ganada por el grupo de Izquierda Unida sobre la ilegalidad de varias operaciones de Tesorería concertadas por la Alcaldía.

3ª.- Las 16 sentencias ganadas al Ayuntamiento por funcionarios en relación a expedientes disciplinarios incoados por la Alcaldía.

Considera igualmente que deberían haberse llevado a Pleno algunas multas impuestas por la Dirección Provincial de Trabajo.

Afirma que ello es una discriminación y que sólo se someten a la consideración de la Corporación las sentencias favorables a la opinión del grupo gobernante, pero no las irregularidades del Sr. Alcalde.

En relación concreta a la sentencia que nos ocupa el Sr. Molano hace las siguientes consideraciones:

- a) Que los Concejales que votaron la revocación del acuerdo deberían haber intervenido en la elección de abogado que defendió al Ayuntamiento en este contencioso.
- b) Cita el acuerdo de 25 de noviembre de 1.988 donde por el entonces Concejales Sr. Barroso Rico se declaró que "... debe negociarse la compensación con entrega de otro terreno", así como otra donde afirma que "... eliminar la declaración de zona asistencial de la parcela 1 en una zona saturada de viviendas..... es una barbaridad".
- c) En diciembre de 1.988, donde se acordó iniciar el expediente de permuta, no hay informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento donde se advierta a la Corporación que están lesionando los Derechos e intereses de los vecinos del Polígono VII, alegando que la Ley del Suelo recoge que en cada polígono debe haber un número determinado de metros cuadrados de zona verde, equipamiento, etc... y que cuando se cambia la calificación a un terreno, hay que sustituirlo por otro de similares características.
- d) En el fundamento de derecho 5º de la sentencia se dice que el Secretario informó de la nulidad de la revocación, pero ¿por qué no informó antes?.
- e) En el fallo se dice que es el Ayuntamiento quien debe indemnizar a la sociedad recurrente y no los Concejales.
- f) Alude a que el artículo 22.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice "Los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizadas en el ejercicio de su cargo". Con esto achaca al grupo del PSOE que son igualmente responsables por su abstención en la revocación del acuerdo de permuta.

Posteriormente el Sr. MOLANO argumenta que la manzana sociocultural del polígono VII se debería haber adquirido en los cinco años siguientes a su calificación en las Normas Subsidiarias o permutada. Este plazo se cumplió en octubre de 1.987. Manifiesta que esa sí es responsabilidad de la



Corporación, afirmando, además, que el Partido Popular en febrero de 1.988 recordó que el plazo de compra o permuta ya se había cumplido.

Seguidamente plantea las siguientes preguntas: ¿quién es el responsable de la falta de información a la Corporación que el plazo de adquisición o permuta había finalizado? ¿quién autorizó al constructor a la apertura de zanjas o al destroce de las calles adyacentes? ¿quién le autorizó a vender los solares por los que posteriormente tuvo que devolver el dinero recibido con intereses?. Afirma que ello es ilegal y el constructor cometió una falta.

Finalmente el Sr. MOLANO afirma que su grupo es partidario de apelar, pero a la hora de elegir abogado quieren la participación de toda la Corporación.

Acto seguido la Alcaldía concede el uso de la palabra al Portavoz del grupo del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS que replica al portavoz de I.U. con las siguientes manifestaciones:

Que es la primera vez que se condena al Ayuntamiento al pago de las costas de un contencioso.

Que no procede mezclar este asunto con otros anteriores desviando la atención del tema principal del Pleno.

Que en relación al artº 22 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, puntualiza que el apartado 2º de dicho artículo dice claramente que "de los acuerdos de los órganos colegiados de las Corporaciones Locales serán responsables aquellos de sus miembros que los hubieran votado favorablemente".

Que en el Pleno de 22 de diciembre de 1.988 el grupo de I.U. aprobó el dictamen de la Comisión de Patrimonio por el que se iniciaba el expediente de permuta. Posteriormente ratificaron el beneficiario de la permuta en Pleno de 31 de marzo de 1.989.

Que no va a entrar en el fondo del asunto, y que el Sr. MOLANO estuvo al frente del Ayuntamiento durante más de cinco años por lo que pudo adquirir la manzana sociocultural cuando el constructor solicitó por ella 7'5 millones.

Que tampoco puede cuestionarse la capacidad del letrado Sr. ÁLVAREZ MARTÍNEZ cuando es uno de los profesionales más capacitados y de mayor prestigio en nuestra región.

Que el Sr. CRESPO MÁRQUEZ es un gran magistrado cuando dicta sentencias favorables al grupo de I.U., no siéndolo tanto cuando las dicta a favor del criterio del PSOE.

-Interrumpe el Sr. MOLANO para indicar que esa última afirmación no la hecho su grupo-

Que el Secretario -continúa el Sr. ÁVILA- tiene el deber de informar cuando es requerido para ello.

Que la sentencia, según el abogado que defendió al Ayuntamiento y manifestado por escrito por el mismo, es correcta y no procede, por tanto, apelar.

Que su grupo acatará la sentencia pues no ve ninguna ventaja en apelar al Tribunal Supremo, ya que ello implicaría demorar el asunto otros dos años, lo que podría lesionar, en su caso, aún más las economías de algunos miembros de la Corporación.

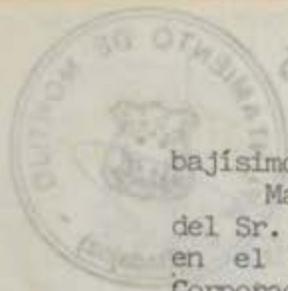
Finaliza el Sr. ÁVILA su intervención para resumir la propuesta del PSOE, que es la siguiente:

- 1º.- Acatar la sentencia.
- 2º.- No interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.
- 3º.- Iniciar los trámites oportunos para depurar las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

Concedida la palabra por la Alcaldía al Sr. MOLANO en un segundo turno de intervenciones éste manifiesta que el grupo mayoritario trata de perjudicar los intereses personales de los Concejales, máxime cuando también hay otras sentencias en las que el grupo del PSOE es responsable.

Continúa diciendo que las medidas tomadas por los Concejales de I.U. lo fueron para defender los intereses vecinales y no actuaron movidos por intereses particulares.

El tratar de derivar la responsabilidad hacia los miembros que votaron la revocación de los acuerdos definitivos de permuta demuestra un talante



000296

000296

bajísimo que nunca su grupo lo haría.

Manifiesta el Sr. MOLANO su desconfianza hacia los informes jurídicos del Sr. Secretario, ya que, a título de ejemplo, éstos no han sido precisos en el caso de los 16 funcionarios que ganaron un contencioso a la Corporación.

En diciembre de 1.988 se acordó iniciar expediente de permuta faltando el acuerdo favorable de la COPUMA.

El constructor -continúa diciendo- no podía haber abierto zanjas en la manzana, ni haber destrozado las calles adyacentes, lo que implica un consentimiento tácito de la Alcaldía.

Afirma que responsables son todos, es decir, tanto la Corporación que él presidía por no haber adquirido la tan citada manzana antes de junio de 1.987, como la primera Corporación presidida por el Sr. GRAGERA ZAMORA al no haberla adquirido en octubre de 1.987.

-La Presidencia le interrumpe para indicarle que se cifa al orden del día-

Continúa diciendo el Sr. MOLANO que el informe jurídico de la permuta debería haberse hecho en noviembre de 1.988 y que él no ha dicho que el Sr. CRESPO MÁRQUEZ haya sido parcial.

Finaliza resumiendo la propuesta del grupo de I.U. que es la siguiente:

1º.- Presentar recurso de apelación al Tribunal Supremo.

2º.- Que el abogado sea designado entre todos los miembros de la Corporación, si ello es posible.

Cedida la palabra al Sr. ÁVILA LLANOS, éste manifiesta que no se trata de analizar aquí los antecedentes ya que el hecho cierto es que hay seis Concejales que votaron en contra del informe de la Secretaría, no procediendo a hacer demagogias sobre cuáles fueron los motivos que impulsaron a I.U. a adoptar esa decisión política. La indemnización de daños y perjuicios hay que asumirlos, máxime cuando no se es ignorante al haber sido advertidos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, por algunas alusiones directas hechas por el Sr. MOLANO, manifestando que:

1º.- Con respecto al Presupuesto Municipal de 1.988 no era responsabilidad del PSOE al llevar 7 meses en el gobierno municipal y que fue denunciado por uno de los Concejales de los que están afectados por la sentencia que nos ocupa.

2º.- Que efectuó las citadas operaciones de tesorería para llevar adelante el Ayuntamiento, ya que I.U. se negaba sistemáticamente a tomar cualquier medida económica y que las mismas fueron denunciadas por uno de los Concejales de I.U. afectados hoy por esta sentencia.

3º.- Que no existen multas por peonadas falsas del P.E.R., sino lo que existe es una propuesta de sanción de la Dirección Provincial de Trabajo que ha sido recurrida.

4º.- Que los Policías Municipales no han ganado ningún pleito a la Alcaldía, ya que como bien sabe el Sr. MOLANO la sentencia declaró nulas las actuaciones retro trayéndolas al momento de la iniciación de los expedientes, por lo que la Alcaldía si lo hubiera estimado oportuno podía haberlos incoado de nuevo.

5º.- En cuando al consentimiento tácito prestado por esta Alcaldía al Sr. MORENO -manifiesta el Sr. Alcalde- imagina que si al Sr. MOLANO le consta lo podrá demostrar, indicándole que no siga en esa línea que podría acarrearle aún más perjuicios.

Seguidamente se somete a votación nominal la propuesta de I.U. que es votada favorablemente por los siguientes Concejales, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO; votando en contra los Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, VEGA CARRETERO y la ALCALDÍA-PRESIDENCIA; absteniéndose de votar el Sr. SERRANO PASCUAL.

Tras de lo cual la Alcaldía declaró denegada la propuesta por nueve votos en contra, seis a favor y una abstención.

A continuación se somete a votación nominal la propuesta del PSOE, la cual es votada a favor por los Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ,

885006

MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VIZCARRA, TEJADO DOMÍNGUEZ, VEGA CARRETERO y la ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en contra de los Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO; se abstienen de votar los Sres. CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL.

La Alcaldía declaró aprobada la propuesta del PSOE por nueve votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

En el apartado de explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. CARRETERO TALAVERA para indicar que votó favorablemente la propuesta de I.U. ya que al conceder la Ley la posibilidad de apelar, estima que hay que agotar dicha posibilidad.

Seguidamente el Sr. MOLANO GRAGERA manifestó la intención de los seis Concejales que votaron la revocación de la permuta de apelar por su cuenta, indicando que lo que hace el PSOE es defender los intereses de un constructor de la localidad, retirándole la Alcaldía el uso de la palabra.

Al iniciarse a continuación un debate tumultuario, la Alcaldía declaró levantada la sesión siendo las once horas y cincuenta y seis minutos de indicado día. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1.991.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Juan CARLOS MOLANO GRAGERA.
D. Juana Cat. MORENO GARCÍA.
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Diego ROMÁN VINAGRE.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, sin haber excusado su ausencia, el Concejales del PP Sr. CARRETERO TALAVERA, y habiéndola excusado telefónicamente, el Concejales de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN.

Abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 6 de julio de 1.991, con independencia de la rectificación que ha de hacerse al punto 7º de la del día 3, ya rectificado en su original, por el cual se sustituye "mensuales" por "anuales", por lo

que respecta a la cuantía de la retribución de la Alcaldía, el portavoz de IU alega no haber oído en la exposición del punto 2º de la sesión del día 3 que la fecha de celebración de sesión ordinaria del Pleno entraría en vigor a partir del primero de septiembre, por lo que se muestra en desacuerdo con que figure así.

Por su parte, el portavoz del CDS, por lo que respecta a la sesión del día 6, indica que excusó su asistencia durante la primera quincena de agosto, por lo que debe constar su ausencia como justificada, y es aceptado por unanimidad.

Con estas salvedades las actas anteriores son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el portavoz de IU, como cuestión de orden, señala que no comprende la razón de no celebrar el pleno ordinario del mes de julio, infringiéndose con ello el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento a este respecto, lo que ha privado a los grupos de oposición de la posibilidad de formular ruegos y preguntas.

La Alcaldía contesta que no es la voluntad de su grupo sustraer a la oposición esta facultad, como lo demuestra el hecho de haber mantenido la periodicidad mensual de celebración de las sesiones ordinarias.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Previa solicitud de los interesados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola a favor de:

- D. RAMÓN RODRÍGUEZ MORENO: 250.000 ₧.
- D. FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓMEZ: 200.000 ₧.

2º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ÁRIDOS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Agricultura, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL RÍO GUADIANA

Ante el deterioro que sufren el cauce y las márgenes del Río Guadiana a su paso por el llamado "Puente de Lobón", el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA,

PROPONE:

Que esta Corporación denuncie ante los organismos competentes, Agencia de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica del Guadiana, la extracción de áridos que tiene lugar en el mencionado espacio, en base a la Ley de Aguas 29/1.985 de 2 de Agosto (BOE del 8 de Agosto de 1.985) que en su Art. 89 Apdo. C dice que "queda prohibido con carácter general: Efectuar acciones sobre el medio físico y biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo".

Con esta denuncia, la Corporación manifiesta su sensibilidad ante atentados de este tipo, aún realizándose éstos fuera, pero muy próximos, a los límites del Término Municipal de Montijo.

Asimismo, quiere llamar la atención sobre el estado cada vez más degradado del Río Guadiana a su paso por nuestra Comarca, provocado por vertidos contaminantes y extracciones de áridos incontrolados.

Por todo ello, pedimos que la Corporación apoye esta Moción."

El PSOE reserva su voto, proponiéndose por el grupo de I.U. su aprobación."

Por el portavoz de Izquierda Unida, Sr. MOLANO GRAGERA, se incide sobre este asunto advirtiendo que saben que las acciones indicadas se están realizando fuera del término municipal de Montijo, pero que con las mismas está destruyendo la naturaleza y ocasionando perjuicio grave a la comarca, que de continuar, en dos años no tendrá solución, por lo que resulta indispensable que como mínimo se proteste por estas acciones y se solicite a los organismos competentes la adopción de las medidas encaminadas a evitarlo.



El portavoz del PSOE señala que, dada la falta de competencia de este Ayuntamiento en la materia, el grupo firmante de la moción deberá instar a su representante en la Asamblea para que ella formule las propuestas necesarias.

Pese a ello adelanta que su grupo suscribe todas las medidas que tiendan a proteger el medio ambiente, por lo que aboga a fin de que en la medida de lo posible, y sea compatible con el necesario desarrollo, la Comunidad Autónoma vele por impedir el deterioro del medio ambiente de la misma.

El portavoz de IU, señala que la postura del PSOE es de "lavarse las manos", por lo que insiste en que, con independencia de las propuestas de su grupo en la Asamblea, el Ayuntamiento debe manifestarse.

El portavoz del PSOE replica rechazando la acusación de inhibición y recuerda que como muestra de su preocupación por el medio ambiente, han efectuado las gestiones necesarias para construcción, actualmente en fase de ejecución, de la depuradora de aguas residuales.

Sometida a votación esta moción, lo hacen a favor los Concejales de IU, PP y CDS, absteniéndose los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declara aprobada esta moción por 6 votos a favor y 9 abstenciones.

3º.- OPERACIONES DE TESORERÍA.-

Se da lectura de informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido con fecha 29 de julio que, literalmente, excepto el importe de la nueva operación de tesorería, que se reduce a 50 millones, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía de fechas 23 y 24 de los corrientes, por los cuales se acuerda concertar con el Banco de Crédito Local operaciones de tesorería por importes, respectivamente de 20 y 21 millones de pesetas.

Con el voto en contra de I.U. y el voto a favor del PSOE, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se ratifiquen las dos operaciones de préstamo a corto plazo indicadas.
- 2º.- Se concierte con el Banco de Crédito Local de España nueva operación de Tesorería por importe de 50 millones de pesetas."

El portavoz del CDS, indica que no estuvo presente en la Comisión, pero adelanta su voto negativo.

Por el portavoz de IU, se pregunta si con los 50 millones a concertar se supera el porcentaje máximo legal permitido y señala que, con independencia de ello, no prestan su aprobación a las mismas, por cuanto existe sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contrario al concierto de estas operaciones por Decreto, que no se está cumpliendo, y sin que se dé conocimiento de la finalidad perseguida con esta operación.

Por Secretaría se informa que, pese a no contar en ese momento con datos matemáticos, y considerando que la operación a corto plazo concertada con BANESTO ha vencido, deduciendo esta cantidad, con toda seguridad no alcanza el 35% máximo permitido, y en cualquier caso, si fuera así, habría de reducirse en la cuantía necesaria.

La Alcaldía señala que esta operación tiene como único objeto dotar de tesorería las arcas municipales hasta tanto se produzcan los ingresos previstos de las Administraciones Provincial, Autonómica y Nacional.

100500

Sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los de IU, PP y CDS, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 9 votos a favor y 6 en contra.

4º.- BASES OPOSICIÓN OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JUVENIL.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión de fecha 29 de julio, que dice lo siguiente:

"Vistas las Bases redactadas por la Alcaldía que han de regir en la oposición libre convocada para provisión temporal de una plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Información Juvenil, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas, sin perjuicio de que por los Grupos de oposición se examine con detalle y se formulen los reparos que estimen oportunos en el momento de celebración de la sesión."

El portavoz de IU, pregunta quien pagará la retribución de este contratado y que utilidad práctica tiene la creación de esta plaza.

Por lo que respecta a las bases estudiadas estima que debe eliminarse de la misma la puntuación concedida a la experiencia sobre la materia por cuanto sólo hay una persona que la tenga.

Por lo que respecta al tribunal, protesta por la discriminación que a su juicio se produce, al incluir de entre los miembros de la oposición, tan sólo a un Concejal de IU, lo que evita el contraste de pareceres.

Por último solicita que a esta convocatoria se le dé la máxima publicidad.

El Concejal del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, se opone a la inclusión en las bases del párrafo que permite la adjudicación directa; considera obligado el abono de pagas extraordinarias; considera corto el plazo concedido y estima que en el tribunal deben estar representados todos los grupos.

El portavoz del PSOE replica señalando que la nómina de este personal la abona la Universidad Popular de Montijo de su presupuesto; indica que la finalidad es clara y consiste en coordinar y organizar cuantas cuestiones afecten a los jóvenes, dependiendo su utilidad en parte, de la capacidad de la persona seleccionada. Indica que se valora la experiencia, pero no limita las posibilidades a una sola persona porque se valora la que se posea en cualquier otra actividad relacionada con la materia. Rechaza la insinuación de que se pretende configurar las bases adaptadas a las condiciones de una persona concreta, alegando que si esto fuera así, la contratación habría sido directa.

Indica seguidamente que la misión de los tribunales no es la de contrastar pareceres, sino valorar méritos y capacidad, y que su composición ha de reflejar la del Ayuntamiento que, en este caso, es absolutamente mayoritaria del PSOE.

Señala que la adjudicación directa se efectuará tan solo en el supuesto de que se carezca de aspirantes competentes, y, por lo que respecta a las pagas extraordinarias, señala que la cantidad anual fijada es la consignada con este fin, que puede prorratearse en 12 o 14 mensualidades.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los de IU, PP y CDS, por lo cual la Alcaldía declara aprobado el dictamen indicado por 9 votos a favor y 6 en contra.



5º.- GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal, emitido en sesión de fecha 29 de julio, que dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso a convocar para concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de esta localidad, por plazo de 25 años contados desde la fecha de adjudicación definitiva, y el Reglamento de Explotación de dicha Estación, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de ambos documentos y la máxima difusión de los mismos en los periódicos regionales y lugares habituales de la localidad, con independencia de los preceptivos anuncios en los diarios oficiales autonómico y provincial."

Por el portavoz de IU, se señala que, dado que la titularidad de la Estación corresponde a la Junta, debe ser ésta quien apruebe las bases.

Recuerda la experiencia lamentable en el funcionamiento de otras estaciones de autobuses de la provincia, poniendo como ejemplo de mal funcionamiento la de Mérida, donde la suciedad es evidente y la incomodidad por exceso de frío o calor inadmisibles, por lo cual solicita que se controle en el futuro el cumplimiento de todas las condiciones por parte del adjudicatario.

El portavoz del PSOE, señala que, lógicamente, todos debemos velar porque la Estación de Autobuses de Montijo, funcione con el máximo de perfección posible.

Tras de lo anterior, se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, absteniéndose los 4 Concejales de IU y el del CDS y votando en contra el Concejales del PP, por lo cual la Alcaldía declara aprobado el dictamen leído por 9 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

6º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EMISORA MUNICIPAL.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión de fecha 29 de julio, que dice lo siguiente:

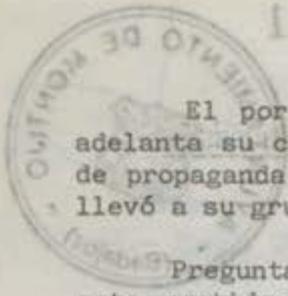
" Se da lectura a Moción del PSOE que literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EMISORA MUNICIPAL

En la Casa del Navegante, dependiente de este Ayuntamiento, se viene desarrollando en la actualidad el curso de Grabación y Montaje de Audio, financiado íntegramente por el Ministerio de Asuntos Sociales y que cuenta con todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento de emisora de frecuencia modulada, con las características técnicas que el artº 5º del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia, para la prestación de este servicio.

Dado que el curso indicado ha de finalizar el próximo mes de septiembre, tras de lo cual las instalaciones quedarían sin utilidad, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley Orgánica 11/91, de 8 de abril, se solicita del Gobierno de la Nación la correspondiente concesión administrativa para el funcionamiento como emisora municipal, autorizándose a la Alcaldía para designar el técnico competente que redacte la documentación precisa para ello."

Votan a favor los miembros del PSOE, haciéndolo en contra I.U. y absteniéndose el Portavoz del P.P., por lo cual, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción."



El portavoz de IU señala al PSOE que ya cumplieron su objetivo y adelanta su criterio de que la emisora municipal se convertirá en aparato de propaganda del equipo gobernante, indicando que esta creencia es lo que llevó a su grupo con anterioridad a oponerse al funcionamiento de la misma.

Pregunta si el pleno puede anular otro acuerdo anterior contrario en este sentido, contestándose por Secretaría afirmativamente por cuanto el acuerdo inicial no era generador de derecho a favor de terceros.

El mismo portavoz pregunta si todas las personas que en la actualidad desarrollan su labor en el local son alumnos del curso que se está impartiendo, y recuerda que hasta tanto se legalice, el equipo de gobierno está incumpliendo las instrucciones del Ministerio, que exclusivamente autorizó el funcionamiento para impartir dicho curso, y requiere al mismo a fin de que adapte su actuación a los términos de la autorización, señalando la falta de autoridad moral por parte de la Corporación en el futuro si algún otro vecino pretende hacer funcionar ilegalmente otra emisora de radio.

El portavoz del PSOE señala que su grupo no va a renunciar a este importante elemento social, y ofrece a la oposición la posibilidad de que intervenga en la redacción de los estatutos que regulen el funcionamiento futuro de esta emisora. Recuerda que, a través de la misma se emiten informativos, con lo cual no se altera la finalidad del curso.

Pide a la oposición que reconsidere su postura, señalando que la negativa a esta legalización supone un desprecio a su propio electorado, por cuanto la creación de esta emisora ha sido apoyada por más de 50 asociaciones, de las cuales es lógico pensar que alguna posea la ideología de IU.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor el PSOE, votando en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA y RODRÍGUEZ GÓMEZ, y votando abstención los Concejales Sres. SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la misma por 9 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

7º.- ESTATUTOS MANCOMUNIDAD AGUA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal en sesión de fecha 29 de julio, que dice lo siguiente:

"Se da lectura al acta de la reunión celebrada el pasado día 20 de julio por los Alcaldes de las localidades que han de constituir la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, y por la cual se propone a cada Ayuntamiento introducir en el proyecto de estatutos aprobado provisionalmente, las siguientes modificaciones:

- 1.- El apartado 2º del artº 4º, deberá decir:
"La Presidencia de la Comisión Gestora sólo podrá ser ostentada por los Alcaldes de los municipios mancomunados. Dicha Presidencia deberá ser por plazo de un año, y rotativa entre dichos Alcaldes por el siguiente orden: Montijo, Puebla de la Calzada, La Garrovilla, Esparragalejo y Torremayor."
- 2.- Se suprime el apartado 3 del artº 4º, por innecesario.
- 3.- Se elimina la palabra "normalmente" del párrafo 2º del artº 6º.
- 4.- El párrafo 3º del artº anterior quedará con la siguiente redacción:
"La Comisión Gestora tendrá atribuciones y le serán de aplicación las Normas de Funcionamiento que señalan los artículos 9 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para Órganos Colegiados."
- 5.- Se suprime del primer párrafo del artº 7º la palabra "preferentemente".
- 6.- El párrafo 2º del artº 8º queda redactado como sigue:

"Los cinco trabajadores fijos: D. Jesús POLO LÓPEZ, D. Alejandro GRAGERA MORENO, D. Francisco MENAYO LÓPEZ, D. Pedro José SÁNCHEZ



GUTIÉRREZ y D. Ángel JUSTO AGUILAR, que en la actualidad prestan sus servicios en el Abastecimiento de Aguas Común de Montijo-Puebla de la Calzada, se integran directamente en la Mancomunidad. Los Ayuntamientos de Montijo y Puebla de la Calzada, asumirán los gastos que originen el mantenimiento de los derechos por antigüedad que ocasionen estos trabajadores, hasta la fecha formal de su incorporación a la Mancomunidad. Conforme vayan quedando vacantes los puestos de estos trabajadores, éstos se cubrirán según marque la legislación vigente."

El portavoz de IU, pide que en esta Mancomunidad se integre a Barbaño, y se amplie la capacidad de la depuradora, que evite los cortes que se vienen produciendo.

La Alcaldía responde indicando que las gestiones de integración de Barbaño han de ser realizadas ante la Consejería por la propia Alcaldía de esta Entidad Local Menor.

Recuerda que dentro del proyecto se incluye la construcción de una depuradora, que espera resuelva definitivamente el problema.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

8ª.- SOLICITUD DE JOSÉ GRAGERA SERRANO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión de fecha 30 de julio, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José GRAGERA SERRANO, quien alega ser propietario de terreno emplazado en c/ Reyes Católicos junto a la caseta de RENFE, afectado por viales y zonas verdes en las nuevas Normas Subsidiarias, habiéndosele desestimado las reclamaciones formuladas con fechas 2 y 7 de agosto de 1.990 por extemporáneas. En base a ello solicita abono del justiprecio.

Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto, del cual se desprende que la propuesta de apertura de vial entre los finales de las calles Reyes Católicos y Tentudía, es coherente con la idea global de creación de una ronda exterior norte, que se encuentra con dificultades técnicas de ejecución y tráfico debido a la rampa del puente sobre la vía, señalando la posibilidad de no ejecución del planeamiento en muchas de las propuestas que hayan de realizarse por el sistema de expropiación.

Concluye informando favorablemente la solicitud de anulación de esta actuación atendiendo para ello al plano práctico.

La Comisión, consciente de la especial dificultad técnica que implica la ejecución de esta actuación, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión de la supresión de la misma dentro del expediente a tramitar como modificación de las Normas Subsidiarias."

Sometido a votación el dictamen leído, es aprobado por unanimidad.

9ª.- SOLICITUD DE TÉCNICAS REUNIDAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el día 30 de julio, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Técnicas Reunidas S.A.; empresa participante con la Consejería de Medio Ambiente en la puesta en funcionamiento de área de gestión 2, (Mérida), para recogida, transporte y tratamiento de residuos, ofreciendo al Ayuntamiento dos opciones al respecto:

- 1.- Instalación de contenedores urbanos y recogida conjunta con otros municipios, para su transporte y tratamiento, gestionado en su totalidad por la Sociedad que en su día se forme al efecto.
- 2.- Recogida en su municipio por su cuenta y en la forma que directamente Vds establezcan y vertido de los residuos en un contenedor de gran capacidad situado estratégicamente en las inmediaciones de su localidad. Posteriormente la Sociedad se encargará de la Gestión del Transporte y su tratamiento en el vertedero de Mérida, que estará en funcionamiento antes de 1.991.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno acogerse a la segunda de las opciones propuestas, debiendo estudiarse por la propia Comisión el lugar idóneo de emplazamiento en este término del contenedor intermedio."

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad, solicitando el portavoz de IU que su ubicación se haga a la necesaria distancia del casco urbano para evitar molestias al vecindario, recordando que se desconocen los costes de funcionamiento de este servicio.

10º.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES NURIA S.A.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el día 30 de julio, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Construcciones Nuria S.A., promotor del Plan Parcial de los sectores V-VI, indicando que, tras concluir la primera de las cuatro fases de que consta dicho plan, se encuentra en condiciones de emprender la realización de la segunda, con presupuesto aproximado de 60 millones de pesetas, proponiendo, para agilizar el desarrollo urbanístico de la zona, realizar de forma conjunta las tres fases restantes con lo que el sector dispondría de más servicios y mejores instalaciones, al tiempo que el Ayuntamiento aceleraría la disposición de terreno proveniente de las cesiones obligatorias.

Dada la cuantía elevada de la ejecución conjunta del resto de este Plan, solicita:

- 1.- Que el importe de las obras de explanación realizadas al Ayuntamiento (2 millones de pesetas), se descuenta de la cantidad a pagar en concepto de licencia de obras.
- 2.- Que una vez entregado el proyecto de ejecución de las obras, se cancelen los avales depositados en garantía de su ejecución, para evitar el bloqueo parcial que su existencia provoca en los bancos.

El PSOE se muestra partidario de aceptar la primera de las propuestas y rechazar la segunda; I.U. se opone a las dos, y el P.P. estima que deben aceptarse ambas.

Por ello, la oposición por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la primera de las propuestas y rechazo de la segunda".

El portavoz de IU muestra su oposición a que se le abone por compensación el importe de la obra realizada, por considerar que los acreedores deben guardar turno para el cobro.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE y CDS y en contra los de IU y PP, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por 10 votos a favor y 5 en contra.

11º.- FINANCIACIÓN OBRA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Diputación Provincial, por el que traslada acuerdo del Consejo de Ministros de concesión de subvención de cinco millones de pesetas para restauración de la Casa del Embarcado (Casa del Navegante), equivalente al 25% del presupuesto, y por resultar preciso para completar los trámites administrativos, la Comisión, con la abstención de IU y CDS y el voto a favor del PSOE, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la financiación de la obra referida que implica 15 millones de aportación municipal y 5 millones de subvención estatal."

El portavoz de IU indica que ya se ha visto en el punto 5º los esfuerzos que han sido necesarios realizar para pagar a los funcionarios, por lo que considera que la 2ª fase de la Casa del Navegante ha de ponerse hasta tanto se sanee la economía.



El portavoz del PSOE indica que su grupo no es partidario de pedir subvención de 5 millones de pesetas, pese a lo cual pretenderá conseguir subvención por la aportación municipal.

El portavoz de IU solicita que no se ejecute la obra hasta tanto se consiga, a lo cual se opone el portavoz del PSOE, señalando, si pese a los intentos de su grupo, no se consigue otra financiación, la obra se ejecutará con aportación municipal, como único medio de no perder la subvención concedida.

Sometido a votación el dictamen indicado, lo hacen a favor los miembros del PSOE, absteniéndose los de IU, PP y CDS, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la misma por 9 votos a favor y 6 abstenciones.

12º.- SOLICITUD DE MANUEL MONTERO MONTES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Visto escrito de Manuel MONTERO MONTES, adjudicatario de la parcela nº 10, de propiedad municipal, emplazada en C/ Santuario, para instalación de industria, indicando que para ampliación de estas instalaciones, con emplazamiento de cabina de horno precisa 120 m² colindantes a la anterior, la Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de iniciación de los trámites para esta adjudicación, con tipo de licitación equivalente al precio del mercado, determinado por informe del Aparejador Municipal, del cual deberá darse cuenta al pleno."

Tras de ello se lee informe del Aparejador que, tasa el terreno citado en la cantidad de 480.000 h.

El Concejal de IU, Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, considera excesivo el precio marcado, y la Alcaldía propone que se aplique como tipo de licitación el que sirvió de base en la subasta del terreno anexo al que ahora se solicita incrementado en el IPC correspondiente.

El dictamen y la propuesta anterior fueron aprobados por unanimidad.

13º.- RATIFICACIÓN COMPRA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Como último trámite para inscripción de la misma en el registro de la propiedad, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de ratificación de la compra por parte del Ayuntamiento a Juana GARCÍA RODRÍGUEZ de tierra de regadío al sitio de El Barreal, finca nº 50 del Polígono VII del plano general de concentración parcelaria, que linda al Norte con afluencia de camino de servicio y la finca nº 47 del Polígono VII de rústica; Sur: Cementerio Municipal; Este: Herederos de Alonso Mateo Carretero; y Oeste: Camino viejo de la Roca de la Sierra y Camino de Servicio.

Tiene una extensión superficial de 60 áreas y 20 centiareas, inscrita al tomo 1.486, libro 153, folio 214, finca 10.649.

Se adquiere por la cantidad de 1.400.000 h. y su destino futuro es el de ampliación del Cementerio Municipal."

Sometido a votación el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.- ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del día 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Como ampliación al acuerdo adoptado por el pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 1.988, y dado que el terreno adjudicado a HNOS. CASADO, emplazado en Carretera de la Nava, fue enajenado por la Corporación con destino a instalación de industria de materiales de construcción, habiendo cumplido dicha finalidad, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se autoriza al propietario indicado a segregar de la misma y enajenar a Pedro GARCÍA GIRÓN 1.500 m²; Francisco PAJUELO GRAGERA 1.000 m²; y Antonio BONILLA TORRES 1.000 m², condicionado a que los adquirentes lo destinen a Industria de cualquier tipo, suprimiéndose así por lo que respecta a dichos terrenos la obligación de destino a Industria de materiales de construcción."

El portavoz de IU señala que su grupo lo aprueba por cuanto se fían de la manifestación del Secretario en el sentido de que no procede la reversión.

Por Secretaría se indica que lo único que se pretende con este acuerdo es autorizar la venta y el cambio de destino, que en lugar de ser de industrias de materiales de construcción, podrá serlo para cualquier tipo de industria.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

15º.- SEGREGACIÓN TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Dado que en el momento de la construcción del Taller-Escuela de Artes y Oficios no se efectuó, y con el fin de concluir el expediente, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de segregación del Ejido de las Eras del terreno sobre el cual se edificó el Taller-Escuela de Artes y Oficios y la adopción de acuerdo definitivo de cesión de 356,42 m² del mismo, al INEM, para construcción por dicho Organismo de Oficina de Empleo de Primera categoría, así como autorización a la Alcaldía para otorgamiento de las escrituras de segregación y cesión."

Sometido a votación el dictamen anterior, es aprobado por unanimidad.

16º.- RECTIFICACIÓN UBICACIÓN TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud verbal formulada por el inicialmente solicitante de terreno industrial Francisco LÓPEZ ZAMBRANO, resuelto por acuerdo del pleno de fecha 20 de diciembre de 1.990, mediante el cual se iniciaron trámites para adjudicación de 800 m² al precio de 2.000 ₧/m², emplazada a continuación del que, por el mismo acuerdo se adjudica a Celestino MARTÍNEZ ARANDA.

Propone el solicitante que el emplazamiento del mismo sea en el espacio comprendido entre las calles Carpinteros y Herreros.

La Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por cuanto ello implicaría romper la solución de continuidad en la adjudicación de estos terrenos, por lo cual se ratifica el emplazamiento inicial del mismo, si bien, para su adaptación a la rectificación de las Normas Subsidiarias de reciente aprobación, se amplía la extensión, a 900 m² con 20 metros lineales de fachada."

Sometido a votación el dictamen anterior, es aprobado por unanimidad.

17º.- CESIÓN DE TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:



"Con el fin de legalizar la cesión y dado que en su momento se tramitó el expediente correspondiente, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de cesión gratuita a la Corporación de 4.000 m² de terreno emplazado en el Ejido de las Eras, y sobre el cual se construyeron 50 viviendas de promoción pública, entre lo que actualmente son las calles Juan Ramón Jiménez, La Jara, La Retama, El Brezo y La Encina."

Sometido a votación el dictamen anterior, es aprobado por unanimidad.

18º.- REVERSIÓN DE INSTALACIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Visto dictamen suscrito por el Letrado D. José M^a AGUADO SERRANO, emitido en su calidad de Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que, contradiciendo el informe de Secretaría General de este Ayuntamiento, estima que procede la resolución del contrato de compra-venta efectuado por el Ayuntamiento a ABONOS MENEN, S.A., con reversión a la propiedad municipal de dicho terreno y accesiones, al haber incumplido dicha Sociedad las obligaciones impuestas en el contrato de compra-venta, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicie ante la jurisdicción ordinaria los trámites necesarios para esta anulación y reversión, autorizándose a la Alcaldía para seleccionar Letrado y Procuradores que considere necesarios, estimándose que, si lo acepta así, para el primero debe encargarse el autor del informe leído, a quien se efectuará oferta en este sentido."

El portavoz de IU señala que ello demuestra la validez de la cláusula de reversión, por lo que considera que debe establecerse en todas las ventas del Ayuntamiento.

Tras de lo anterior el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

19º.- CESIÓN TERRENO IGLESIA EVANGÉLICA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Para completar el expediente y formalizar la misma, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo definitivo de cesión gratuita a la Iglesia Evangélica de Filadelfia, de las parcelas 21 a 24 del sector V-VI, para construcción sobre las mismas de templo y anexos."

Sometido a votación el dictamen leído, fue aprobado por unanimidad.

20º.- ENAJENACIÓN TERRENO CELESTINO MARTÍNEZ.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Para su adaptación a las Normas Subsidiarias de reciente aprobación definitiva, que exige mínimo de 20 m.l. de fachada, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, rectificando el adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1.990, por el que se iniciaron trámites para adjudicación de 800 m² de terreno a Celestino MARTÍNEZ ARANDA, se amplie a 900 m² con 20 m.l. de fachada."

Sometido a votación el dictamen anterior, es aprobado por unanimidad.

21º.- DETERMINACIÓN PRECIO TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 31 de julio, que dice lo siguiente:

"Para su unión al expediente la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, considerando que son 6 los puestos de trabajo a crear, se fije en 3.333 €/m², el precio de licitación del terreno a enajenar, para instalación de industria, a instancia de José CABALLERO GÓMEZ."

El dictamen anterior es aprobado por 11 votos a favor (PSOE, PP y CDS) y 4 abstenciones correspondientes a IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Pco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Diego ROMÁN VINAGRE.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco del VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de agosto de 1.991, por el Concejal del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se alega que en la página 6, cuando el portavoz del PSOE indicó a la oposición que no votar a favor de la emisora suponía un desprecio al electorado, se replicó por considerar que la alusión se hacía a toda la oposición cuando en realidad el portavoz del PSOE se refería tan sólo a IU.

Por el Concejal del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, se señala que en la página 9, el voto de su grupo con relación a la solicitud de Construcciones Nuria, fue positivo a la misma.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se emiten los siguientes:

INFORMES DE LA ALCALDÍA:



1ª.- VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA: Se da cuenta de que ha sido adjudicada la construcción por la Consejería de Obras Públicas, de un nuevo grupo de 40 viviendas de promoción pública en esta localidad, con plazo de ejecución de 20 meses.

2ª.- CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: En breve comenzará a funcionar el Centro de Planificación Familiar, haciéndolo provisionalmente en un local cedido por el Ayuntamiento con emplazamiento en C/ Gómez Ulla y personal material aportado íntegramente por la Consejería de Sanidad.

Tan pronto se efectúe la ampliación necesaria del Centro de Salud, se trasladará al mismo el Centro indicado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S:

1ª.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido el día 20 de septiembre de 1.991 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, que dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto de I.U. y C.D.S., y el voto a favor del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1ª.- Se apruebe provisionalmente el Presupuesto General para 1.991, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo I.....	101.125.893 ₧
Capítulo II.....	- - - -
Capítulo III.....	366.734.787 ₧
Capítulo IV.....	271.855.788 ₧
Capítulo V.....	4.075.643 ₧
Capítulo VI.....	20.600.000 ₧
Capítulo VII.....	61.223.644 ₧
Capítulo VIII.....	3.000 ₧
Capítulo IX.....	464.381.245 ₧
TOTAL INGRESOS.....	1.290.000.000 ₧

GASTOS:

Capítulo I.....	342.340.220 ₧
Capítulo II.....	215.249.708 ₧
Capítulo III.....	52.070.612 ₧
Capítulo IV.....	140.977.871 ₧
Capítulo VI.....	327.645.316 ₧
Capítulo VIII.....	3.200.000 ₧
Capítulo IX.....	208.516.273 ₧
TOTAL GASTOS.....	1.290.000.000 ₧

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de información pública, la aprobación anterior quedará elevada a definitiva.

2ª.- Se aprueben las bases de ejecución de dicho Presupuesto, las relaciones de personal que figuran como anexos, y la oferta pública de empleo derivada de las vacantes existentes, que comprende (con independencia de la de Interventor) 1 plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en el grupo C, nivel 10 y con la retribución complementaria que figura en el anexo 3, como funcionario, y dos plazas de limpiadoras por jubilación de María ACEVEDO GÓMEZ y María GARCÍA RODRÍGUEZ.

3ª.- Que se someta a información pública por tiempo reglamentario."

Por el portavoz de IU, se señala que el incremento del presupuesto con respecto a 1.990, representa el 75%, por lo que, a su juicio, o se ha producido un milagro o se falsea la realidad.

Recuerda que en la liquidación de 1.990 figura como déficit 14 millones, habiéndose detectado después de investigar que superaba los 100 millones.

Del resultado de su investigación se desprende que la diferencia real entre ingresos y gastos se eleva a casi 500 millones de pesetas e indica que para cuadrarlo se reducen partidas de gastos, por lo que supone que a estas alturas del ejercicio algunas partidas ya se habrán superado, y se inflan ingresos, destacando en este sentido los imprevistos, por cuanto hasta la fecha los ingresos en este concepto son escasos: Polideportivo, alegando que ya ha terminado la campaña de verano y por tanto los ingresos por piscina no pueden aumentar, quedando reducido a 4 millones de pesetas; Arrendamiento de fincas, por cuanto El Potril, aún cuando se arriende, habrá de hacerse para el año próximo.

Las operaciones de tesorería las considera reales y lo califica de escandaloso, al igual que los 300 millones previstos de ingresos a largo plazo.

Considera que la elevación de la cuantía del presupuesto se hace con el fin de aumentar el porcentaje de endeudamiento.

Solicita que la aportación a Barbaño se incremente en los porcentajes que hayan experimentado los ingresos.

Concluye reiterando que es un presupuesto artificial, inflado en ingresos y disminuido en gastos, y manifiesta su esperanza de que pese a ello se apruebe por los organismos competentes y no se anule como el de 1.988.

Por todo lo anterior adelanta la intención de su grupo de votar en contra de su aprobación.

El Concejal del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, adelanta igualmente su intención de votar en contra de la aprobación de este presupuesto por dos razones fundamentales:

No ve voluntad de sanear la deuda actual, y el incremento del 75,5% que experimenta con respecto al ejercicio anterior; considera que los ingresos están inflados, y en este sentido considera que están afectados por ello los conceptos 314.14: Polideportivo, por cuanto aún cuando comprenda también la piscina, la temporada de utilización ha terminado, y los ingresos por este concepto no supera los 4 ó 5 millones de pesetas; la 312.00: Licencias urbanísticas, por cuanto representa un incremento del 85% sobre el presupuesto de 1.990, sin haber sido modificadas las tarifas; la 360.00: Contribuciones Especiales, por cuanto señala que sufre un incremento del 600%, desconociéndose las que vayan a imponerse; la 420.09: Otras transferencias, no corresponde a subvenciones porque las previstas están ya contempladas en otras partidas, pese a lo cual se le incrementa en un 3.600% y, por último, la 399.00: Imprevistos, señalando que representa el 12% del presupuesto, por lo que más que cifra para redondeo suena a otra cosa.

El portavoz del PSOE, Sr. Ávila LLanos, replica a los grupos que han intervenido hasta el momento señalando que, pese a sus críticas, ninguno de ellos ha formulado propuesta alguna ni solución al problema que alegan existe.

Alude a que con este presupuesto se inicia un proyecto global de 4 años que permita hacer frente a la deuda contraída.

Indica que los grupos que se oponen a la aprobación del presupuesto por considerarlo irreal, deben especificar con detalle que gastos han de reducirse y, por tanto, a que servicios tienen que renunciar los vecinos de Montijo.

Señala que el presupuesto refleja la situación heredada y que la diferencia de como ocurre en el presente, durante los 4 últimos ejercicios, se haya podido adoptar medida alguna de saneamiento por cuanto el responsable del gobierno municipal, al resultar minoritario, ha estado a espaldas de las decisiones de la oposición.

Reitera que su grupo tiene intención de hacer frente a la deuda municipal, y este presupuesto es el primer paso para ello.

Interviene de nuevo el portavoz de IU para señalar los recortes presupuestarios que su grupo realizaría y que afecta a:

- Préstamo.
- Sueldos de los políticos.
- Contratos laborales de los meses anteriores a las elecciones, y,
- Ferias.

Crítica por otra parte que se reduzca la consignación para el fomento de empleo y la de la banda de música, y considera una utopía consignar un millón de pesetas para la escuela-taller.

Considera que hay que reducir gastos y no hipotecar a las futuras Corporaciones.

Indica que, dado lo avanzado del ejercicio, el presupuesto que se debate no es ya una previsión, sino que se cuenta con datos muy aproximados a la realidad definitiva.

Por último considera que han de reducirse los intereses de demora, pidiendo al PSOE que no haga demagogia con la situación anterior.

El portavoz del PSOE señala que IU acaba de dar ejemplo de demagogia al calificar de sueldos la retribución de los órganos políticos.

Señala la contradicción en que IU incurre al criticar la elevada consignación para personal contratado y, por otra parte, considerar que se reduce la consignación de fomento de empleo.

Acusa a la oposición de labor exclusivamente negativa, y les recuerda que pese a ello el PSOE no renuncia al progreso de Montijo.

Interviene la Alcaldía para señalar que el presupuesto está bastante ajustado a la realidad que, por desgracia, no es todo lo holgada que ellos quisieran.

Recuerda que el presupuesto de 1.992, teóricamente, ha de reducirse con respecto al actual, porque el mismo ya no contendrá la operación de préstamo.

Destaca que, pese al agobio económico que Montijo sufre, al igual que otros muchos Ayuntamientos, ha de resaltarse la importancia de que bajo el gobierno anterior al PSOE, los préstamos, con respecto a la inversión realizada, suponen un 8%, mientras que a partir de 1.987 este porcentaje se eleva al 80%.

Valora positivamente la gestión económica realizada y considera que, pese a que la situación permanece grave, con este préstamo se garantiza la aportación municipal al plan cuatrienal de obras y se continua el progreso que Montijo ha experimentado en los próximos 4 años.

Considera que este es el único camino para sanear a medio plazo la economía, sin merma de los servicios ni el empleo.



Recuerda que los imprevistos son más de lo que la oposición supone, por cuanto solo en los dos últimos días se han recibido dos subvenciones: la primera de 7 millones de pesetas para la Casa del Navegante y la segunda de 8 millones de pesetas para cursos.

Tras de ello se somete a votación el dictamen de la Comisión, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales señores ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ Y VEGA CARRETERO; y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por 9 votos a favor y 7 en contra.

2ª.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A MEDIO PLAZO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo informe de Secretaría, con los votos en contra de I.U. y C.D.S., y a favor del PSOE, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1ª.- Se solicite del Banco de Crédito Local de España la concesión de crédito con las siguientes condiciones:

Cuantía: 300.000.000 ₧

Finalidades:

FINALIDADES	AP. PRESU
Refrigeración oficinas..	2.689.120
Ampliación Juzgado.....	2.767.572
Seguridad Cuart G. Civil	1.118.317
Vitrinas Museo Municipal	3.000.000
Resto polidepor. descub.	32.580.770
Anexo Casa Navegante....	36.858.233
Mobiliario dependencias.	6.726.923
Aportación a Planes Obra	44.000.000
Rótulos calles.....	10.358.611
Reposición acerados.....	118.805.289
Fotocopiadora.....	1.300.000
Vehículos Municipales...	2.831.930
Estrado Salón de sesión.	2.000.000
Terreno verted. residuos	5.000.000
Cerca Parque.....	2.000.000
Teatro Municipal.....	20.000.000
Adecuac. depósit. cement	5.963.235
Megafonía exterior.....	2.000.000
T O T A L	300.000.000

Intereses y Comisión: 11,25% y 0,5% respectivamente, o los que rijan en el momento de la formalización.

Plazo de Amortización: Máximo de 12 años, con 1 ó 2 de carencia.

- 2ª.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El portavoz de IU, señala que por el PSOE se indicó con anterioridad que el préstamo incluido en presupuesto tenía como finalidad el pago de la aportación municipal al plan cuatrienal de obras, y ahora comprueba que con independencia de ello se incluye el Juzgado, la Seguridad al Estado, las vitrinas del museo, Casa del Navegante, rótulos reposición de aceras, vehículos, estrado, teatro y megafonía, señalando con respecto a este último que como no tiene bastante con la emisora, al parecer el PSOE piensa llenar el pueblo de altavoces.

Considera deprimente que el equipo de gobierno no tenga otro proyecto más interesante, por considerar que hay cosas más importantes que hacer que el estado debe pagar lo que le corresponde.

Pregunta a Secretaría si con los préstamos a medio y largo plazo no se supera el límite máximo permitido del 25% y si con los de a corto plazo se sobrepasa el 35%.

Por Secretaría se contesta señalando que los préstamos a corto plazo vigentes en ningún caso pueden superar el 35% de los ingresos ordinarios liquidados, y por tanto, en el momento de solicitar cualquiera de ellos ha de tenerse en cuenta esta circunstancia.

Por lo que respecta a la carga financiera de empréstitos a largo plazo, con los existentes y el que ahora se pretende concertar, se supera el 25% en 43 centésimas, sin que ello implique infracción legal, por cuanto la única transcendencia de este dato es que su formalización exige previamente la autorización del Ministerio de Hacienda.

El portavoz del PSOE considera que el Ayuntamiento no puede ser cicatero con el Estado y máxime cuando, en el presente caso, la protección prevista al Cuartel de la Guardia Civil está sobradamente justificada con el valioso servicio que este Cuerpo presta a Montijo, y la ampliación del Juzgado, como medida provisional hasta tanto se construya el Palacio de Justicia, es absolutamente necesaria para su desenvolvimiento eficaz.

Recuerda que el plan de acerados es muy superior a la consignación que con dicho fin se fija en este préstamo, por cuanto cubre tan solo la aportación municipal al mismo.

Recuerda que gracias al PP y CDS en el anterior mandato se pudo garantizar con un préstamo que no alcanzó a 200 millones, la aportación municipal a obras de inversión estatal y autonómica que supera los 2.000, y en la presente con este préstamo se pretende garantizar a su vez, junto con otras finalidades, la aportación al plan cuatrienal de obras.

De nuevo interviene el portavoz de IU para resaltar que su grupo efectuaría inversiones preferentemente en barrios marginados y que con las inversiones de este préstamo se está constituyendo el Ayuntamiento en bombero del estado, considerando una burla que tras declararse a Montijo cabeza de partido judicial, el Ministerio no tenga ahora dinero para construir el edificio adecuado.

Considera que el acerado debe ser repuesto por la Empresa que lo deteriore.

Concluye indicando que el modelo de desarrollo de su grupo va por otro camino, en favor de los desfavorecidos y considera que el PSOE lo que ha de hacer es sacar el dinero necesario de las Consejerías.

El portavoz del PSOE indica que han demostrado saber pedir y que el problema del Palacio de Justicia existe porque cuando por el Estado se presupuestó la cantidad necesaria para su ejecución, no pudo llevarse a efecto por cuanto IU paralizó el expediente de permuta y, por tanto, el de cesión del solar necesario. Pese a ello recuerda que el Ministerio está pendiente de obtener nueva consignación para la construcción de este edificio.

Resalta por último que este préstamo no hace sino aportar pequeñas cantidades a grandes obras, y como ejemplo de ello cita la aportación que en el mismo figura a la construcción del Centro, cuyo presupuesto se eleva a 123 millones, siendo los 103 de diferencia aportados por la Consejería de Cultura.

Durante el debate de este asunto se incorpora a la sesión el Concejales Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, y se ausenta, sin comunicarlo, el Concejales Sr. RANO PASCUAL.



Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 9 votos a favor y 7 en contra.

3º.-RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido el día 20 de septiembre de 1.991, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo amortizarse el próximo día 27 de los corrientes, la operación de crédito a corto plazo nº 30060880, concertada, por importe de 18 millones de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, la Comisión, con la reserva de voto de I.U., la abstención del C.D.S. y el voto a favor del PSOE, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se concierte con dicho Banco nueva operación de tesorería por igual importe, y plazo de un año, con cuya cantidad se amortice el préstamo de referencia."

El portavoz de IU señala que es una triste realidad la imposibilidad de pago de las operaciones de tesorería a su vencimiento, recordando que el Banco de España prohíbe concertar nuevas operaciones sin tener canceladas las anteriores.

Considera que dada la cadena de operaciones, habría que echar cuentas que demostrarían que en lugar de llevar al Ayuntamiento al progreso lo llevan a la ruina.

La Alcaldía replica que si el préstamo es de 300 millones de pesetas, la inversión prevista es de 3.000, por lo que el progreso de Montijo es evidente.

Recuerda que el patrimonio municipal se ha incrementado hasta la fecha en 400 millones de pesetas, superando ampliamente los préstamos concertados, por lo cual rechaza la acusación de tendencia a la ruina.

Tras lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO; votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 9 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

Se presta aprobación a las obras cuyos números y denominación se indican, con la financiación que para cada uno de ellos se señala:

Nº	OBRA	ESTADO	DIPUTACIÓN	AYUNT.	PRESUP.
221	Alumbrado Público	2.100.000	1.500.000	1.200.000	4.800.000
2	Sede Social de "El Valle"	—	3.000.000	1.000.000	4.000.000
3	Asfaltado C/ Vasco Núñez	1.300.000	1.700.000	1.000.000	4.000.000

224	Polígono Industrial	---	12.000.000	4.000.000	16000.000
225	Instalaciones Deportivas	---	2.200.000	800.000	3.000.000
226	Paviment. y Serv. C/A.Mach.	3.900.000	5.100.000	3.000.000	12000.000
T O T A L E S			7.300.000	25.500.000	11.000.000
					43800.000

25,12%



La Comisión, con la reserva de votos de Izquierda unida, acuerda por mayoría proponer al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Se preste aprobación a las obras señaladas, y su financiación.
- 2º. Se adquiera por la Corporación el compromiso de aportar las cantidades asignadas al Ayuntamiento dentro del plazo de ejecución que se señale para cada una de las obras.
- 3º. Se autorice expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.
- 4º. Se autorice expresamente a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado".

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad, indicando el portavoz de IU que la reserva de su voto en la Comisión fue debido a que considera que este tema debió ser estudiado por la de Urbanismo.

5º.- RECTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal el día 18 de septiembre que dice lo siguiente:

"Vista la rectificación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno redactado por la Alcaldía con fecha 17 de septiembre de 1.991, con las rectificaciones que en el mismo se efectúan en el momento de celebración de la sesión de la Comisión, la misma, con los votos a favor del PSOE y C.D.S., y en contra de I.U., propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la misma, que será elevado a definitivo de modo automático si no se producen reclamaciones tras el periodo de información pública."

El portavoz de IU señala que hay 2 ó 3 frases en esta Ordenanza que le recuerdan a un Alcalde.

Indica que por aplicación de los artículos 3º y 4º, a partir de ahora podemos utilizar a la Policía Local para disolver las concentraciones de personas y conociendo al Alcalde de Montijo, teme que podamos vernos como en Marbella.

La Alcaldía interviene señalando que el portavoz de IU le recuerda a Gil pero en apocope.

Señala que el contenido de la Ordenanza se ajusta exactamente a los términos de la Ley, y recuerda que precisamente fue él quien matizó algunos aspectos del proyecto de Ordenanza que le parecieron inadecuados.

Adelanta que, pese a las facultades que esta Ordenanza pueda otorgar a la Alcaldía, que ya están reconocidas por la Ley, la Alcaldía nunca actuará como al portavoz de IU le gustaría que lo hiciera.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia; el grupo PSOE y el Concejal del CDS; en contra el grupo de IU, matizando que lo hace exclusivamente por los dos puntos indicados; votando abstención el grupo PP.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por 10 votos a favor, 5 en contra y una abstención.

6º.- NOMINACIÓN DE CALLES.-

Se da lectura a dictamen emitido el día 18 de septiembre por la Comisión de Personal que dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual las calles de nueva creación que se indican se denominen en la forma que se señala a continuación de cada una de ellas:

- 1º.- Paralela a C/ Valencia: TOLEDO.
- 2º.- Prolongación de C/ Reyes Católicos, paralela a la línea de ferrocarril: RONDA NORTE.
- 3º.- Tramo de la carretera Montijo-La Roca comprendido entre puente de D. Carlos hasta los primeros semáforos: AVENIDA DEL PROGRESO".

El portavoz de IU señala que su grupo votará a favor de esta propuesta, pese a lo cual hace la salvedad de que el nombre de Avenida del Progreso se le dará a esta vía pública por las farolas y los semáforos, pero no por las industrias que se establecen en la misma, por cuanto sabe que POEX cerrará en breve, y de ello culpa al PSOE nacional y su política laboral.

La Alcaldía señala que no se puede echar la culpa a este Ayuntamiento de los cierres de Empresas y sí de las obras realizadas tanto en esta Avenida como en el resto del Municipio.

Critica al portavoz de IU que señale la parte negativa y omita citar las mejoras de las pensiones, obras de infraestructura y fomento a la creación de industrias, que se viene realizando por su partido.

Le recuerda por último que cuando IU gobernó en este Ayuntamiento también se cerraron Empresas.

Tras lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

7º.- AUTORIZACIÓN FIRMA ESCRITURA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado para la formalización de la cesión de 4.000 m2 de solares municipales del Ejido de las Eras a la COPUMA, sobre los cuales citada Consejería construyó en su día 50 viviendas de promoción pública, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Se segregue de la finca municipal Ejido de las Eras, concretamente del epígrafe inscrito al Tomo 37, Libro 2, Folio 117, Finca nº 297, la porción de 7.064,50 m2 de terrenos cuya descripción actual es la siguiente:
Norte, calle de nueva apertura que los separa de la Sociedad Cooperativa "Gran Sol de Extremadura y Complejo de Piscinas Municipales.

Este, resto de finca matriz de donde se segrega.
Sur, Plaza de Juan Ramón Jiménez.
y Oeste, Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra.

- 2º. De dicha porción, se ceda gratuitamente a la COPUMA 4.000 metros

cuadrados de solares municipales contenidos en su interior, ya que el resto de 3.064,50 m² están destinados a viales y zonas verdes que pasarán a dominio público.

3º. Se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Junta de Extremadura.

4º. Se faculte al Sr. Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA o quien le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de cesión."

Tras preguntar la Alcaldía al Concejal de IU, Sr. NOLANO GRAGERA, la razón de que este documento no se hubiera formalizado, pese a hacer más de 10 años que el Ayuntamiento cedió dicho terreno, al cual no obtuvo contestación, el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.- SOLAR ABANDONADO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria emitido el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:

"Se informa que en calleja perpendicular a C/ Concepción Arenal, existe solar abandonado, cuyo emplazamiento resalta en plano adjunto, cuyo propietario en principio se desconoce, y que constituye foco de insalubridad por el depósito de basuras que en el mismo se efectúa.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo por el cual se imponga al propietario, bien directamente si se averigua su identidad, o a través de edictos en caso contrario, la obligación de vallado del mismo, en plazo de un mes siguiente al de la recepción de este acuerdo, con ejecución subsidiaria a su costa de esta obligación".

El anterior dictamen fue aprobado por unanimidad.

9º.- ARRENDAMIENTO FINCA EL POTRIL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea de nuevo la posibilidad de arrendamiento de la finca "El Potrill", perteneciente a propios de este Ayuntamiento, y a este respecto se da lectura a instancia suscrita por José MORENO GONZÁLEZ solicitando la adjudicación de la misma para aprovechamiento de pastos para el ganado.

La Comisión considerando que el Ayuntamiento debe procurar el establecimiento de cultivos sociales que fomente la creación de jornales, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la desestimación de esta solicitud y que se efectúe convocatoria de concurso de proyectos para la explotación de esta finca debiendo indicarse en la propuesta el tipo de cultivo, años de duración del arrendamiento necesario para la rentabilidad de la explotación, número de jornales a devengar anualmente y precio propuesto para dicho arrendamiento."

A propuesta de IU, el pleno acuerda por unanimidad aprobar este dictamen agregando párrafo por el cual la primera convocatoria de subasta se limite a vecinos de la localidad.

10º.- TITULARIDAD CUARTO TRASTERO.-

Se da lectura a dictamen emitido el día 20 de septiembre por la Comisión de Industria que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia la instancia suscrita por Leonor CABO CAPOTE, viuda de Fernando RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, alegando ser propietaria del solar de emplazamiento del cuarto trastero nº 14 de la Barriada Juan XXIII,



solicitando el cambio de titularidad a su favor, como heredera del anterior, y autorización para construcción del referido cuarto trastero, para lo cual ya fue concedida licencia conjunta con fecha 16 de mayo de 1.985.

Se aporta, en cumplimiento de lo acordado por el pleno en sesión de fecha 27 de julio de 1.990, declaración de herederos del difunto, de la cual se desprende que son declarados únicos y universales herederos abintestato a sus hijos D. Casimiro y D^a Leonor RODRÍGUEZ CABO, por partes iguales, reservando a la solicitante el usufructo del tercio destinada a mejora.

La Comisión acuerda proponer al pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice la construcción de referido cuarto trastero a los Hermanos RODRÍGUEZ CABO, en el supuesto de que por los mismos se formule la correspondiente solicitud de licencia de obras."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

11º.- CESIÓN TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para la construcción de viviendas sociales en Lácara, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

Se ceda a la COPUMA dentro del terreno señalado en el plano de las Normas Subsidiarias como comprendido en la actuación SU-2, la extensión necesaria para dicha construcción y viales, autorizándose a la Alcaldía para determinar estos extremos y suscribir cuantos documentos sean precisos para lograr la efectividad de esta cesión."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.- ENAJENACIÓN DE TERRENO ALFONSO ROMERO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria emitido el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Alfonso ROMERO GRAGERA, quien señala que tiene intención de crear industria dedicada a carpintería de la madera, precisando terreno para instalación de nave y almacén, con creación como mínimo de 3 puestos de trabajo, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicien los trámites de subasta para esta adjudicación, que comprenderá la parcela nº 14 del plano general."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.- ENAJENACIÓN DE TERRENO LAUREANO DEL VIEJO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Laureano DEL VIEJO AMARO, en representación que alega de MONTIMÉRIDA C.B., solicitando solar lindante con el que actualmente poseen en la C/ Felipe Trigo s/n, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º. Se investigue la necesidad de terreno para la ampliación solicitada.

2º. En el supuesto de resultar positivo el informe anterior, se inicien trámites para la adjudicación mediante subasta, a la Empresa adjudicada, del terreno colindante a su propiedad, que deberá abarcar el terreno disponible hasta la zona de policía de la línea de alta tensión, con un total de 523 metros."



El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.- POSPOSICIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la cláusula de reversión establecida en el pliego de condiciones que sirvió de base a la enajenación en pública subasta, que hizo el Ayuntamiento de Montijo a favor de Don Vicente y Don Ignacio CASADO GALLARDO, documentada en escritura pública, otorgada en Montijo, el 31 de julio de 1.970, ante el que fue su Notario, Don Eusebio García Domenech, número 945 de orden de protocolo, de un solar al sitio "Ejido de las Eras" o del "Encinar", finca registral número 9.638, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, en el tomo 1.393, libro 141, folio 80, pero solo en lo que afecta al solar de mil cuatro metros, veintisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, segregado de aquel por los citados señores Casado y vendido a Don Francisco PAJUELO GRAGERA, mediante escritura otorgada en Montijo, el 17 de octubre de 1.989, ante su Notario, Don Gerardo Burgos Bravo, número 1.405 de orden de protocolo, inscrito en el mencionado Registro, en el tomo 1.865, libro 227, folio 48, finca 16.645, inscripción 1ª, a la hipoteca que el citado Sr. Pajuelo y su esposa constituirán sobre este último solar, a favor del Banco de Extremadura, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de siete millones de pesetas, que dicho señor tiene solicitado a la referida entidad, para devolver en el plazo de doce años, quedando respondiendo el solar de siete millones de pesetas, por principal; de tres millones diez mil pesetas, por intereses ordinarios; de cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas, por intereses de demora; y de dos millones cien mil pesetas, para costas y gastos, en su caso; en total, de dieciseis millones setecientos treinta mil pesetas."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

15º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SERVICIO MILITAR.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO A CELEBRAR POR EL MISMO

No puede mantenerse por más tiempo el actual estado de cosas, que obliga a los ayuntamientos a realizar tareas de reclutamiento de los jóvenes en edad de cumplir el servicio militar; esta actividad compete al Ministerio de Defensa en tanto que organismo encargado de velar por la organización de la defensa nacional sobre la base de lo establecido en la Constitución española, mientras se mantenga el actual régimen de Servicio Militar Obligatorio. En sintonía con lo que ocurre en el resto de los países europeos, donde las labores de reclutamiento son realizadas por organismos de la Administración Central vinculadas al Ministerio de Defensa.

Asimismo, este Ayuntamiento declara que:

Considera el derecho a la objeción de conciencia como un derecho fundamental, cuya valoración personal debe ser respetada por las diferentes Administraciones del Estado (Central, Autonómica y Local).

El Ayuntamiento de Montijo, sin perjuicio del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, proclama su firme decisión de fomentar entre todos los jóvenes el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, como un instrumento adecuado para promover una sociedad en la que prevalezca el espíritu de paz, libertad y respeto y comprensión

Por tanto, presentamos a este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Declarar a Montijo como municipio pacifista y no violento.
- a) El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su voluntad política dirigida a la abolición del servicio de quintas, e insta al Legislativo para que tal hecho se produzca, expresando el compromiso de nuestro Ayuntamiento para suprimir en un futuro la sección municipal de quintas y las actividades relacionadas con el alistamiento militar.
- Para ello, este Ayuntamiento hará llegar por los cauces legales pertinentes, la presente declaración al Parlamento, a la vez que iniciará un proceso negociador con el Ministerio de Defensa dirigido a que, mientras exista el servicio militar obligatorio, las tareas de reclutamiento sean realizadas lo más pronto posible.
- b) Indicará a los responsables de los centros escolares dependientes de la institución municipal la inconveniencia de aceptar invitaciones a instalaciones militares que impliquen la familiarización de los niños con el empleo de armamento. Así como participar activamente en la Campaña contra los juguetes bélicos, a través de su difusión entre los habitantes del municipio.
- c) Este Ayuntamiento ofrecerá a los centros educativos del municipio asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, videos, etc. con el fin de promocionar la cultura de la paz y de la no violencia.
- 2.- Creación de una Oficina Municipal de Información y Defensa Jurídica de la Objeción de Conciencia, adscrita a la Concejalía de la Juventud o a la Oficina de Información Juvenil. Los cometidos de esta oficina serán:
- a) Organización de campañas anuales explicativas de la objeción de conciencia, dirigidas en especial a todos aquellos jóvenes del municipio en edad de incorporarse a filas, mediante la celebración de actos, en centros educativos, asociaciones, entidades ciudadanas, etc.
- b) Estas campañas explicativas se realizarán en colaboración con las asociaciones de objetores de conciencia existentes.
- c) Edición de folletos explicativos sobre la objeción de conciencia.
- d) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la Oficina para aquellos jóvenes que decidan realizar el servicio militar, con el fin de salvaguardar el respeto de sus derechos democráticos y de los derechos humanos mientras estén en el ejército, en colaboración con la Oficina del Defensor del Soldado.
- f) Este Ayuntamiento, a través de dicha Oficina, se personará como parte en aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la apertura de expedientes judiciales como consecuencia de la conclucación de los derechos humanos y democráticos de los jóvenes del municipio durante la prestación del servicio militar.
- g) Este Ayuntamiento, a través de la misma Oficina, prestará asesoramiento jurídico para la defensa de todos aquellos objetores, incluidos los objetores sobrevenidos, que se vean encausados por su rechazo a la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, por considerarla discriminatoria e injusta.
- 3.- Este Ayuntamiento no favorecerá ni ofrecerá puestos para la realización de la prestación social sustitutoria establecida en la Ley 48/84, por considerarla gravemente discriminatoria e injusta. Así mismo, este Ayuntamiento prestará su asesoramiento y apoyo a aquellos objetores que siendo reclamados para realizar la Prestación Social Sustitutoria fuera del término municipal lo soliciten, con el fin de resolver las graves deficiencias que la actual Ley de Objeción de Conciencia presenta.
- 4.- No se exigirá en las contrataciones que realicen el Ayuntamiento o sus organismos dependientes, tener cumplido el servicio militar ni la prestación social sustitutoria como requisito para ser candidato a las mismas.
- 5.- Este Ayuntamiento considera que la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria no respeta el

derecho a la libertad individual, viola el derecho a la igualdad de ciudadanos y discrimina al objetor, por lo cual solicitamos al Pleno de la nación la derogación de dicha Ley."

El Portavoz del PSOE estima que es un tema de competencia estatal, por tanto ha de resolverse a través de las Cortes Generales, en las que tienen representantes todos los grupos políticos que pueden expresar sus opiniones al respecto. Por lo anterior vota desfavorablemente la adopción de esta moción.

El Concejal del C.D.S. manifiesta mostrarse de acuerdo con alguno de los puntos de la moción, pero en desacuerdo con los restantes, y al estimar necesario confrontar su contenido con los antecedentes que sobre este tema posee, reserva su voto.

Por ello, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime la moción leída."

Por el portavoz del CDS se lee escrito que, literalmente, dice lo siguiente:

"Intervención del portavoz del CDS en la moción de IU"

Sin lugar a dudas, CDS, ha sido el partido político que más ha destacado en los últimos años por intentar llevar a cabo una reforma del actual servicio militar; por ello, este portavoz, expresa su simpatía a la moción presentada, por lo que significa de búsqueda de un cambio de las estructuras actuales, aunque no está de acuerdo con el conjunto general de los puntos que se plantean y que voy a intentar explicar con brevedad:

-En la moción se dice: "que el Ayuntamiento de Montijo proclama su firme decisión de fomentar entre todos los jóvenes el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar".

Para este portavoz, este párrafo significa una llamada clara a la ruptura de una obligación legalmente constituida y que escapa a las competencias propias de este Ayuntamiento, al mismo que tiempo que bordea peligrosamente las leyes actuales.

En CDS por contra propugnamos que los Ayuntamientos deben asegurar el nivel de información necesarios, que permitan el derecho a ser objetor de conciencia libremente a todos los jóvenes; pero nunca fomentar porque ello equivale a nuestro juicio a coartar la propia libertad de decisión de estos jóvenes.

- En la moción presentada por IU se solicita la supresión de la sección municipal de quintas.

En CDS, interpretamos que lo que realmente debemos conseguir es una reconversión total de esta sección, de tal forma que deje de ser un mero apéndice de los órganos de reclutamiento del Ministerio de Defensa y pase a coordinar todos los servicios relacionados con el servicio militar y la objeción de conciencia que desde el Ayuntamiento se presten.

Su misión deberá ser la de informar, asesorar y defender a los jóvenes obligados al servicio militar para que puedan ejercer plenamente sus derechos.

- Si estoy de acuerdo con el punto 1-C de la Moción sobre el fin de promocionar la cultura de la paz y la no violencia.

- El punto 2 habla de la creación de una Oficina Municipal de Información y defensa jurídica de la Objeción de Conciencia. En CDS la interpretamos no solamente dedicada a la Objeción de Conciencia como Vds. solicitan en su moción, sino a todo lo relacionado con el Servicio Militar, de tal forma, que los jóvenes tengan una información detallada sobre las distintas formas de su prestación y de sus ventajas e inconvenientes y todo ello en cumplimiento de la Resolución 337 de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa y de la Recomendación nº 87/8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 9 de abril de 1.987.

- No estoy de acuerdo en los puntos 3, 4 y 5 de la moción presentada.

Por todo lo cual votaré NO al conjunto total de la moción.

No obstante, quiero aprovechar este momento para solicitar al Sr. Alcalde-Presidente, la convocatoria de una reunión de portavoces que propicie la posterior celebración de una Comisión Informativa con carácter especial que estudie las distintas actuaciones que desde el Ayuntamiento de Montijo se puedan hacer para mejorar todo aquello que tenga una relación directa entre nuestra juventud y el Servicio Militar o el Servicio Civil substitutorio, todo ello dentro de las competencias que nos permita la Ley."



Por su parte el portavoz de IU incide en la moción, señalando que se presenta en toda España por parte de IU, por cuanto aparte de las gestiones que dicho partido realiza en Las Cortes, hay que partir de la cédula municipal para que se cambie la mentalidad y se logre llegar a un modelo de ejército profesional democrático, hasta lo cual se pretende equipararlos progresivamente al resto de Europa, donde ya los Ayuntamientos no intervienen más que asesorando, por lo cual y dado que ya en Montijo hay muchos objetores, debe ser la oficina que se cree quien los asesore y defienda jurídicamente.

El portavoz del PSOE, señala que este tema debe ser debatido en profundidad en los foros nacionales donde las decisiones son vinculantes.

Recuerda que ya el PSOE tiene reconocido como derecho fundamental la objeción de conciencia, y considera que lo que debe fomentarse entre los jóvenes es el respeto a la Ley y sus derechos, uno de los cuales es la defensa de España.

Su grupo en absoluto se muestra a favor de la violencia, pero considera improcedente que una institución democrática haya de hacer declaración expresa de ello.

Sigue indicando de que la pretensión de IU de suprimir el alistamiento acerca su tesis a las de H.B.

Considera que si se crea una oficina asesora, ha de extenderse a todos los colectivos.

Considera que la Ley no es discriminatoria y está aprobada por mayoría.

Considera innecesario que se pida la no exigencia del servicio militar para optar a plazas de este Ayuntamiento, por cuanto, al menos por esta Corporación, nunca se ha exigido.

Concluye mostrando su disconformidad con el resto del contenido de la moción.

El Concejal del CDS señala a IU que la pretendida oficina de información habría de asesorar tanto a los que decidan prestar el servicio militar como a los objetores.

Interviene de nuevo el portavoz de IU para señalar que la prestación social es lesiva por su duración y solo asequible a gente pudiente, por los gastos que el desplazamiento conlleva.

Se muestra de acuerdo con que la oficina que se cree asesore a todos los sectores marginados.

El portavoz del PSOE, indica que ya el estado de derecho garantiza la defensa de los que sufran marginación, por lo que la creación de esta oficina la considera un despilfarro.

Tras de lo anterior se somete a votación la aprobación o no de la moción presentada por IU, haciéndolo a favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sre. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDENIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por 5 votos a favor y 11 en contra.

16ª.- FIANZA RECAUDADORES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:



Atendiendo requerimiento del Tribunal de Cuentas, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que concierte póliza de crédito y caución para responder de la recaudatoria de D. Carlos MENAYO LÓPEZ y D. Manuel HERNÁNDEZ-MONTAÑO, abonando el Ayuntamiento la cuota correspondiente.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

17ª.- ORDENANZA REGULADORA DE TOLDOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Ordenanza reguladora de instalación de Toldos, redactada por la Alcaldía con fecha 17 de septiembre, que consta de tres artículos, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la aprobación provisional de la misma, que será elevada a definitiva en el supuesto de que no se formulen reclamaciones en el periodo de información pública, debiendo someterse a resolución del Ayuntamiento las que se formulen en su caso."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

18ª.- DESAFECTACIÓN VIVIENDAS MAGISTERIO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:

"Resolviendo expediente iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 26-04-90, se da cuenta de resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, por la que se deniega la autorización previa a la desafectación de viviendas de magisterio existentes en esta localidad.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterada de dicha resolución, sin interposición de recurso alguno."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

19ª.- DEPURACIÓN DE RESULTAS AL 31-12-90.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:

"Visto expediente tramitado para anulación, por prescripción o indebido de créditos a favor y en contra de este Ayuntamiento, que comprende las bajas en resultas de:

Créditos a favor.....	128.476.462 h.
Créditos en contra.....	128.855.533 h.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de este expediente, que quedará elevada a definitiva en el supuesto de que no se formulen reclamaciones, debiendo someterse a resolución del Pleno, las que, en su caso, se presente."

El dictamen anterior es aprobado por todos los presentes con la abstención de los Concejales Sres. MOLANO GRAGERA y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 14 votos a favor y 2 abstenciones.

20ª.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Reglamento regulador de funcionamiento de la piscina municipal, redactado por la Alcaldía con fecha 17 de septiembre de 1.991, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y C.D.S. y la abstención de Izquierda Unida, acuerda por mayoría proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

Por el portavoz de IU se indica que el artículo 2º debe quedar más claro de tal forma que, en su apartado a), el acceso del personal tanto político como funcionario lo sea solo para trabajar y no para bañarse; el apartado b) debe limitarse a los casos en que la enfermedad sea visible, y el apartado c) debe especificarse que se entiende por malentendidas prácticas higiénicas.

La Alcaldía le indica que proponga redacción distinta de la que figura, contestándose por dicho portavoz en el sentido de que prestan aprobación a esta Ordenanza pero lo único que piden es que queden más claros los puntos citados.

Con esta salvedad el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

21º.- RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, en sesión ordinaria de fecha 26-07-91, por el cual se pretende formalizar operación de crédito con la Caja de Badajoz, y solicitando la ratificación del mismo, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la ratificación de dicho acuerdo con la única salvedad de que la operación a realizar habrá de formalizarse por plazo máximo de un año, y condicionado a que el importe de esta operación (1.300.000 ₧) no supere el 35% de los ingresos ordinarios líquidos de la entidad, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

22º.- PARCELA SOBRANTE.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto informe del Aparejador Municipal, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicie expediente de declaración de parcela sobrante, de terreno situado en C/ Francisco Quintana s/n, colindante a la izquierda, entrando, del nº 16 de la misma, con extensión de 61,86 m/2, y su adjudicación al propietario colindante (tras su acreditación) D. Francisco ALBERTO FERNÁNDEZ, al precio total de 227.988 ₧."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Sr. PIEDENIEBRO SÁNCHEZ, por incompatibilidad.

23º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.990.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido el día 20 de septiembre, que dice lo siguiente:

"Dictaminado favorablemente por esta Comisión en sesión de fecha 29-07-91, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo concedido para ello, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto de 1.990."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

24º.- CUENTA DE PATRIMONIO DE 1.990.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido el día 20 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:



"Dictaminada favorablemente por esta Comisión en sesión de fecha 29-07-91, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo concedido para ello, la Comisión propone al pleno la adopción de la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio de 1.990, con la salvedad de que, por haberse comprobado que en la Cuenta de Patrimonio de 1.989 se consignó como amortización la cantidad de 17.562.131 ₧, cuando en realidad la amortización total correspondiente a dicho ejercicio ascendió a 18.012.683 ₧, se incrementa la amortización de la Cuenta de 1.990 que queda definitivamente fijada en 19.549.318 ₧, con lo cual la Cuenta de referencia, por lo que respecta al pasivo, queda como sigue:

- Caja al comienzo del ejercicio.....	230.588.035 ₧.
- Aumento del pasivo.....	46.092.459 ₧.
- Amortizaciones.....	19.549.318 ₧.
- Pasivo al final del ejercicio.....	257.131.176 ₧."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

25ª.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE HOSTAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE AMPLIACIÓN DEL HOSTAL GRAN SOL DE EXTREMADURA.-

Al Pleno de la Corporación Municipal:

Hemos leído las actas de las Comisiones de Gobierno de los días 29 de julio y 12 de agosto del presente año, en las que se denegaba la ampliación de dicho Hostal en 12 habitaciones (24 camas) y un salón de banquetes, porque -al parecer- no está permitido en las nuevas Normas Subsidiarias de Urbanismo.

La zona está incluida en las nuevas Normas como de Equipamiento General deportivo, lo que nos parece excesivamente restrictivo y se nos tendría que haber aclarado por los redactores antes de aprobarlas.

Es absurdo que a una industria de hostelería que funciona bien en Montijo y que está dando bastantes puestos de trabajo se le impida desarrollarse y crecer. Montijo necesita bastantes plazas hoteleras y no podemos impedir que se creen.

Esta industria se le autorizó legalmente en su día a establecerse, como un complemento a unas instalaciones deportivas, lo que cuadra perfectamente con el uso que se da en las Normas Subsidiarias.

El año pasado hemos aprobado por el Pleno la instalación de dos nuevos hoteles en zona urbanizable y suelo agrícola, declarándolas de utilidad pública, por el gran servicio que van a prestar a Montijo (atracción de forasteros que gastarán dinero en nuestro pueblo, creación de puestos de trabajo, etc.). Por ello, no entendemos el trato desigual que se le da a este Hostal que lleva funcionando en el pueblo desde hace unos diez años.

A la Comisión Regional de Urbanismo no se puede pedir simplemente un informe si no va respaldada la conformidad de todo el Pleno del Ayuntamiento, explicándole los antecedentes del caso y la utilidad social de esta industria. Por ello,

PEDIMOS: Al Pleno que apruebe la conformidad con el proyecto de ampliación del Hostal, por ser de utilidad pública y por ser una industria que se autorizó en su día para los fines a que se está usando."

Por la Alcaldía se propone:

1ª.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, en el sentido de:

- a) La desafectación y extracción de la zona 32 G de los terrenos propiedad de "Gran Sol de Extremadura, Sociedad Cooperativa", en Carretera Lobón-La Roca s/n.
- b) Idem de los terrenos propiedad de INAYCO, dedicada a almacén de repuestos, en igual dirección.

c) Iden de los terrenos propiedad de D. Luis RODRÍGUEZ GRAGERA y dedicado a Exposición y Taller de Automóviles, en igual dirección.

- 2º.- Que se someta a información pública en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y periódicos HOY y Extremadura, por tiempo de un mes.
- 3º.- Autorizar a la Alcaldía para designar Arquitecto encargado de la confección de la documentación técnica precisa.

La Comisión acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente esta propuesta y en consecuencia proponer al pleno su aprobación."

El portavoz del CDS señala que con independencia de lo indicado en la moción, los interesados tienen concedido préstamos y subvenciones para los cuales es preciso que la obra esté finalizada el 31 de diciembre, lo cual no sería posible si se pretende tramitar el expediente de cambio de norma.

Por lo anterior propone al pleno que autorice al Alcalde a que de forma urgente y provisional se conceda licencia de obras hasta tanto se terminen los trámites.

El portavoz de IU se muestra de acuerdo con esta propuesta.

La Alcaldía señala que el problema es que hay que desafectar este terreno mediante cambio de normas, y hasta tanto se concluya este expediente, los informes de los Técnicos indican la imposibilidad legal de esta concesión, por lo que si el pleno pretende otra cosa deberá acordarse así bajo su responsabilidad pero no delegar en la Alcaldía.

Por el mismo portavoz del CDS se propone al pleno la concesión de la licencia de obras solicitada.

Sometida a votación lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO GARCÍA, y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 7 votos a favor y 8 abstenciones, dado que con anterioridad a este acuerdo se había ausentado la Concejala Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ y, en consecuencia, concedida la licencia de obras solicitada por la Cooperativa "Gran Sol de Extremadura".

26º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Rogelio VALADÉS DORADO, titular de licencia de obra para construcción de nave industrial en carretera Lobón-La Roca, Km. 5,260, solicitando licencia para ampliación de la misma en una extensión de 300 m/2.

Se da lectura a informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

"Sobre la solicitud de licencia de obras de D. Rogelio Valadés Dorado referente a la ampliación de nave industrial en suelo clasificado como urbanizable en Carretera Lobón-La Roca, se emite éste en sentido FAVORABLE siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1º.- Sea declarada la utilidad pública de la ampliación solicitada.
- 2º.- Se siga el procedimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 3º.- Se respeten las condiciones urbanísticas mínimas exigidas en los artículos 11.3 y siguientes de las Normas Subsidiarias de Montijo que, previsiblemente, estarán publicadas en el momento de la actuación a que se refieren, es decir:



- 11.3 .- No conformar núcleo de población.
- 11.4 .- Estar situada en una parcela superior a 2.500 m².
- 11.6 .- Respetar los retranqueos mínimos de 15,00 metros.
- 11.7 .- Edificar una tipología de nave industrial.
- 11.8 .- No construir, globalmente, más del 25% de la superficie de parcela.
- 11.9 .- Edificar una sola planta.
- 11.10.- No superar los 7,50 m. de altura.
- 11.12.- No superar 0,25 m²/m² construidos s/parcela.
- 11.13 y siguientes.- Respetar el uso admisible sobre el que se pudiese otorgar la utilidad pública.
- 11.16 y siguientes.- Respetar condiciones higiénico-sanitarias y estéticas exigibles."

La Comisión acuerda por unanimidad aceptar el dictamen anterior y en consecuencia la realización de los trámites indicados en el mismo para otorgamiento de la licencia solicitada."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

27º.- SOLICITUD DE LUCAS MORÁN DÍAZ.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Lucas MORÁN DÍAZ, quien alega ser el propietario de finca situada en el "Callejón de La Zorra", de este término municipal, con dimensiones de 125 m. de largo por 26 de ancho, afectada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, tras de cuya aplicación, alega no quedarle terreno alguno para poder construir sobre los mismos, por lo que concluye solicitando solución que le permita la enajenación de esta finca con destino a la edificación.

La Comisión, considerando que el Reglamento de Gestión Urbanística recoge el procedimiento para urbanizar y edificar en suelo clasificado como urbanizable (que es el aplicable al terreno al que afecta esta petición), de forma que se garantiza un aprovechamiento proporcional a las posesiones originales de todos los propietarios incluidos en un sector, una vez deducidas las cesiones obligatorias, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se informe al solicitante que para poder edificar sobre el terreno afectado habrá de constituirse la junta de compensación, ejecutar el proyecto de compensación, la reparcelación y el proyecto y obras de urbanización, con lo que quedarán listas las parcelas edificables, por lo que, siguiendo el procedimiento descrito, la finca original quedará sustituida por otra (ésta edificable) en proporción a la primera y en relación con los demás propietarios del sector."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES:

Tras declaración de urgencia, en su caso, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS.

Visto el acuerdo suscrito por los componentes de la Comisión Paritaria (excepto el Concejal del C.D.S.) Órganos Políticos-Delegados de Personal, que afecta a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, para regir durante 1.991, el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO adelanta su intención de abstenerse en la aprobación de este Convenio por cuanto en la Comisión fue un combinado de piedra y no quiere ser partícipe de su aprobación, por cuanto no intervino en su confección.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO indica que no se ha dado traslado a su grupo del proyecto de Convenio y muestra su extrañeza de que el mismo se apruebe con una sola reunión de la Comisión Paritaria, expresando asimismo su deseo de leer con detenimiento su contenido antes de adoptar decisión.

La Alcaldía acusa a Izquierda Unida de haber sido hasta la fecha un obstáculo para la agilización en la aprobación de los Convenios, señalando

que como muestra de ello ha de resaltarse la rapidez con que se ha aprobado cuando este grupo ha dejado de tener influencia municipal.

El Portavoz del C.D.S. insiste en que para definirse sobre el tema habría de comprobar si lo que figura en el Convenio que se presenta se ajusta a lo acordado en la Comisión.

La Alcaldía le recuerda que todos los asuntos que han de ser debatidos en Pleno están a disposición de los Concejales en Secretaría desde el momento de la convocatoria.

El Portavoz del C.D.S. rechaza esta afirmación ya que al tratarse de un asunto que no figura en la Orden del Día desconocía que este asunto iba a ser tratado.

Sometido a votación este asunto, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, MORENO GARCÍA, PIEDIERRA SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, absteniéndose los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este Convenio por ocho votos a favor y siete abstenciones.

2ª.-AMPLIACIÓN CONCIERTO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Vista la ampliación del Concierto del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y este Ayuntamiento, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin.

3ª.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CIERRE DE LA AZUCARERA DE LA GARROVILLA.

Se da lectura a Moción del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CIERRE DE LA AZUCARERA DE "LA GARROVILLA"

El Grupo de Concejales del P.S.O.E. de Montijo, presentan al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Ante las dificultades que están atravesando los trabajadores de la Azucarera de La Garrovilla, algunos de ellos vecinos de Montijo, que podían desembocar en el cierre total de las instalaciones, el Ayuntamiento de Montijo, en defensa de los intereses de los trabajadores, se solidariza con todos ellos, apoyando cuantas acciones se puedan realizar por su parte, encaminadas a evitar el pretendido cierre."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3ª.-RATIFICACIÓN BASES PRUEBAS.

Por Secretaría se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy por el cual se aprueba con carácter de urgencia las bases que han de regir en la convocatoria a celebrar para provisión temporal de plazas de Monitor de Cursos de Producción Radiofónica y Locutor, Informática y Contabilidad.

El Portavoz de I.U. pide que se lean las Bases indicadas y, dado que no han sido aportadas al expediente, por la Alcaldía se ordena que queden sobre la mesa.

4ª.-SOLICITUD DE CLARA LÓPEZ SÁNCHEZ.

Se da lectura a instancia de Clara LÓPEZ SÁNCHEZ, en representación de C.B. LÓPEZ SÁNCHEZ quien, reclamando contra la condición impuesta, de obligatoriedad de ejecutar la urbanización de la calle Corrobla, como condición impuesta a la concesión de licencia de obra de construcción de edificio destinado a seis viviendas de P.O. y locales comerciales en c/ Virgen de Barbaño, alega que el terreno sobre el cual se pretende la edificación, la fue enajenado por el Ayuntamiento como solar, y por tanto es el propio Ayuntamiento quien debe realizar las obras necesarias para que el terreno indicado adquiera dicha condición.

Por Secretaría se informa que ya, por tener los servicios a la calle Virgen de Barbaño, el terreno reúne los requisitos para ser declarado solar, sin que ello sea obstáculo para que el propietario esté obligado legalmente a realizar las obras de urbanización.

Pese a lo anterior la Corporación, con la abstención del Grupo I.U. acuerda ratificar la concesión de esta licencia sin imposición de la condición indicada.



5º.-RATIFICACIÓN ACUERDO P.E.R.

Por precisarse unir al expediente, se somete a consideración de la Corporación la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha diciembre de 1.991, por lo que respecta al proyecto de urbanización en la carretera BA-504 (ampliación) redactado por el Aparejador Municipal, cuyo presupuesto asciende a 1.079.692 \$, a realizar con cargo al P.E.R. y, en consecuencia, que la Corporación:

- 1º.- Preste aprobación al proyecto de referencia.
- 2º.- Se comprometa en nombre del Ayuntamiento al abono de la diferencia entre la subvención de 750.000 \$ concedida para mano de obra y el presupuesto del proyecto indicado.
- 3º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, el convenio correspondiente.

La propuesta anterior fue aprobada con los votos del PSOE, P.P. y CDS, y el voto en contra de I.U.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de Izquierda Unida se formulan las siguientes preguntas:

1.- CONTRIBUCIÓN: ¿Cuándo se va a devolver a los vecinos la contribución de 1.985?

A este respecto recuerda que transcurridos cinco años prescriben los delitos a favor y en contra de la Corporación, por los que estos vecinos corren el peligro de perder lo que les corresponde.

2.- PRESA DE LOS CANCHALES: ¿Cuándo van a traer por fin el agua de la presa de los Canchales?

3.- MANCOMUNIDAD: ¿En qué estado se encuentra la tramitación de expediente de constitución de la Mancomunidad de Agua?

4.- PAVIMENTACIÓN: ¿Cuándo se van a arreglar las calles que aún están con la pavimentación deficiente?

5.- BASURERO: ¿Cuándo se va a quitar definitivamente el basurero de La Centinela?

6.- ALIVIADERO: ¿Cuándo se va a solucionar el problema del aliviadero?

7.- INVERNADERO: La documentación entregada con respecto a los invernaderos es absolutamente insuficiente con respecto a la solicitada, lo que al parecer demuestra que el Ayuntamiento no ha intervenido en este asunto y por tanto que el Consejero miente a la prensa.

8.- CENTRO DE SALUD: La solución adoptada para evitar los perjuicios que se producen al Centro de Salud con los cortes de agua, es insuficiente, por lo que debe solucionarse definitivamente el problema, e instalar fuente autónoma de energía para cuando se corta el fluido eléctrico.

9.- ANTENAS: ¿Por qué se permiten antenas de televisión en balcones y ventanas?

10.- PALACIO DE JUSTICIA: ¿Cuándo se va a construir el nuevo Palacio de Justicia?

11.- DESPACHO: ¿Cuándo se va a habilitar un despacho para utilización por su grupo municipal?

12.- COMISIONES: ¿Por qué no se reúne la Comisión de Cultura y Festejos desde el año 1.988?

13.- BANDA DE MÚSICA: ¿Por qué no se pagan las actuaciones de la banda de música, al igual que se hace con las charangas que se contratan?

14.- EMISORA: Dado que ya ha terminado el curso de audio y aún no ha sido concedida frecuencia para emitir a la emisora Radio Universidad; ¿Por qué no se cierra?

15.- MUSEO: ¿Por qué no se presta la debida atención al museo de la Villa y se obtiene para su adecuación subvención de la Consejería de Cultura?

16.- ERMITA: ¿Cuándo se va a comprar la Ermita de San Gregorio?

17.- SOLARES DE LOS CHARCOS: ¿Cuándo se van a adjudicar los solares vacantes de Los Charcos?

18.- PERSONAL: ¿Por qué publican en prensa datos referidos a la actuación del Jefe del Servicio de Agua, desmereciendo su imagen, pese a que luego después en Comisión de Gobierno se reconoce que no se lleva razón?

19.- CONTRATACIÓN: ¿Por qué se sigue contratando gente sin pasar por la Comisión de Empleo y coincide que todos los contratados son del PSOE?

La Alcaldía contesta a las preguntas anteriores en el siguiente sentido:

CONTRIBUCIÓN: Se debe desde la época en la que el Portavoz de Izquierda Unida era Alcalde, y su cuantía se eleva a 19 millones de pesetas. Se reintegrará tan pronto las posibilidades financieras lo permitan.

PRESA DE LOS CANCHALES: Espera que en el mes de octubre puedan comenzar a funcionar las nuevas instalaciones y que en plazo máximo de diez días se reanuden los trámites para constitución de la Mancomunidad.

PAVIMENTACIÓN: La reparación de calles se está produciendo de forma permanente.

BASURERO: Se está pendiente de la aprobación definitiva del Plan de Residuos Sólidos, por lo que espera que en pocos meses quede resuelto definitivamente el problema.

INVERNADERO: Esta Alcaldía no responde por el Sr. AMARILLO, y lo hace sólo del informe que le ha remitido I.U.

CENTRO DE SALUD: Espera que en un próximo Consejo de Salud de Zona quede resuelto el problema.

DESPACHO: Cuando se construya la segunda fase de la Casa del Navegante, espera que haya sitio disponible para ello.

CONCEJAL DE CULTURA: Pide disculparse en su nombre, y a la vez exculpa al Concejal Delegado de Cultura por no haber reunido a esta Comisión para organización de las fiestas, debido a la premura de tiempo tras la constitución de la nueva Corporación.

BANDA DE MÚSICA: Considera intrascendente este asunto, por cuanto ya el Ayuntamiento abona todos los gastos de uniforme, material y dirección.

EMISORA: El curso termina realmente el día 30, y el no haberse asignado frecuencia en la emisora, no indica que su funcionamiento sea ilegal, por cuanto la Ley posibilita la existencia de emisoras municipales y existe acuerdo del Pleno al respecto.

MUSEO: Ya se tiene previsto el destino de 3.500.000 ₧ para adquisición de vitrinas y la Consejería de Cultura y Diputación se reserva para obras más importantes, destacando la aportación de más de 100 millones para la construcción del teatro.

ERMITA: Tan pronto el trabajo lo permita, tratará de que se realicen los trámites para su adquisición.



SOLARES DE LOS CHARCOS: En breve se redactará el pliego adjudicación.

PERSONAL: Por lo que respecta al Técnico encargado del Servicio de Agua final se aclaró que había comunicado al Alcalde en funciones su ausencia por vacaciones, pero no hay constancia de que designara sustituto, y por tanto desconoce quién controló el agua durante los tres primeros días de su permiso.

CONTRATOS: Dado que en la actualidad no se están realizando obras por Administración, las contrataciones son muy escasas.

Tras de lo anterior, y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1.991.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERTO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Diego ROMÁN VINAGRE.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento-ple no al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de septiembre de 1.991, por el portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, se ruega que en lo sucesivo en las fotocopias de las actas se eviten los defectos observados en la última, que impedían leer con claridad algunos párrafos.

Por otra parte señala que en la página 1^a, cuando se está tratando de la alegación sobre la emisora, según está redactado parece que trata de justificar la actuación del portavoz del PSOE, cuando en realidad le pidió que rectificara y lo hizo.

Por último señala que en la página 3, en su intervención se confunde la partida 314.14, que aparece, con la 321.14 a la que él se refería.

Por su parte el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, indica que en la página 3, donde se habla de la diferencia de 500 millones, falta agregar "en el presupuesto de 1.991".

En la misma página, donde se refleja: "y se inflan ingresos...", después de "en este sentido", ha de ponerse dos puntos.

Cuando trata de las operaciones de tesorería que se señalan como reales, debe cambiarse por "irreales".

Al tratar de la aportación a Barbaño dice que se añada su indicación de que los 8 millones que figuran en el presupuesto, no recogen los porcentajes de incremento, debiendo igualmente cambiarse la palabra que se le atribuye: "esperanza" por "su parecer".

En la página 4, párrafo 6, lo que dijo realmente es que ahora que el PSOE está en mayoría puede hacer lo que antes no pudieron: subir los impuestos.

En el folio 7, párrafo 5, ha de cambiarse la palabra "centro" por "teatro".

En el folio 25, respecto a la aprobación de las bases de oposiciones, pide que conste que se votó la urgencia y aprobación, que fue acordada por el PSOE, siendo retirado este punto por la Alcaldía una vez que se solicitaron las bases y no se poseían en ese momento.

Con las anteriores observaciones, el acta indicada es aprobada por unanimidad, tras de lo cual se emiten los siguientes:

INFORMES DE LA ALCALDÍA:

1º.- SANEAMIENTO: Por la presidencia se señala que tras entrevista reciente con el Consejero de Obras Públicas, se ha conseguido el compromiso de acometer en breve el resto de la obra de saneamiento.

2º.- PRESA CANCHALES: De la misma entrevista se deduce que la Presa de Los Canchales se inaugurará antes de fin de año, habiendo sido aprobados por unanimidad en el Pleno de la Diputación celebrado hoy los Estatutos redactados por la Asamblea de la Mancomunidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S:

1º.- PROGRAMA DE GARANTÍA FORMATIVA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, emitido el día 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"Visto el preacuerdo de programa de garantía formativa, que implica la realización de curso de perfeccionamiento en las materias en que exista mayor demanda a realizar en E.P.A., coordinado por este centro y la Universidad Popular, a suscribir entre el Ministerio de Educación y Cultura y este Ayuntamiento, el PSOE vota a favor de su firma, apoyándolo Izquierda Unida, pero condicionado a que el Ayuntamiento no haya de aportar cantidad alguna al programa.

Por lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitud a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de realización de este programa, autorizando a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios a este fin."

El anterior dictamen fue aprobado por unanimidad.

2º.- AGENCIA DE LECTURA LÁCARA.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Educación de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la apertura en el poblado de Lácara de una agencia de lectura, al amparo de lo establecido en la Orden de 19 de julio de 1.957, lo que implicará obligación municipal de cesión de local, remuneración del encargado, abono de los gastos de envío o de los libros recibidos en préstamo, respondiendo de la pérdida o deterioro de los mismos, y sufragar los de mantenimiento y material de la agencia."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad, haciendo la indicación el portavoz de IU de que se trata de ampliación de la ya existente.

3º.- POSPOSICIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Industria de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la cláusula de reversión establecida en el pliego de condiciones que sirvió de base a la enajenación en pública subasta, que hizo el Ayuntamiento de Montijo a favor de Don Vicente y Don Ignacio CASADO GALLARDO, documentada en escritura pública, otorgada en Montijo, el 31 de julio de 1.970, ante el que fue su Notario, Don Eusebio García Domenech, número 945 de orden de protocolo, de un solar al sitio "Ejido de las Eras" o del "Encinar", finca registral número 9.638, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, en el tomo 1.393, libro 141, folio 80, pero sólo en lo que afecta al solar de mil cuatro metros, veintisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, segregado de aquél por los citados señores Casado y vendido a Don Francisco PAJUELO GRAGERA, mediante escritura otorgada en Montijo, el 17 de octubre de 1.989, ante su Notario, Don Gerardo Burgos Bravo, número 1.405 de orden de protocolo, inscrito en el mencionado Registro, en el tomo 1.865, libro 227, folio 48, finca 16.645, inscripción 1ª, a la hipoteca que el citado Sr. Pajuelo y su esposa constituirán sobre este último solar, a favor del Banco de Extremadura, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de siete millones de pesetas, que dicho señor tiene solicitado a la referida entidad, para devolver en el plazo de doce años a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura, quedando respondiendo el solar de siete millones de pesetas, por principal; de tres millones diez mil pesetas, por intereses ordinarios; de cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas, por intereses de demora; y de dos millones cien mil pesetas, para costas y gastos, en su caso; en total, de dieciséis millones setecientos treinta mil pesetas.

La hipoteca deberá estar constituida en plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES MANUEL MONTERO MONTES.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria emitido en sesión de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública a celebrar para enajenación de terreno de 120 m/2 en prolongación a c/ Santuario la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones de referencia."

El dictamen leído es aprobado por unanimidad.



5º.- SOLICITUD DE JUAN FERNÁNDEZ CARMONA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Industria de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

Se da lectura a escrito de Juan FERNÁNDEZ CARMONA, quien alega que con fecha 25 de enero de 1.990 y como promotor de la sociedad en constitución "Palitos y Grissines el Valle, S.A.), realizó la adquisición a este Ayuntamiento de 1.564 m/2 en el Ejido de las Eras, conforme a carta de pago de la que adjunta fotocopia, y abonado mediante cheque nº AN 8766764 contra su cuenta corriente nº 20.472.6 en el Banco de Bilbao Vizcaya de Los Santos de Maimona.

Continúa señalando que por diferencias surgidas entre las personas que pretendían crear dicha sociedad, la misma no fue constituida.

Concluye solicitando que los terrenos adquiridos sean escriturados a su nombre y no al de "Palitos y Grissines el Valle, S.A.", o en otro caso sea anulada la citada operación de compraventa y le sea reintegrado el importe satisfecho.

Por Secretaría se emite informe en el siguiente sentido:

"INFORME DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Mediante Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 24 de febrero de 1.989, para enajenación de terreno de 1.564 m/2 en el Ejido de las Eras, con destino obligado a edificación en plazo de tres años de fábrica de palitos y grissines y creación de diez puestos de trabajo, se presentó durante el plazo concedido para ello, una sola proposición suscrita por "Matías Fernández Rodríguez y Cía" a quien se le adjudicó provisionalmente con fecha 22 de abril de 1.989 por la cantidad total de 2.446.096 ¢ y definitivamente por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 28 de abril de 1.989.

SEGUNDO: Concedido a Matías Fernández Rodríguez con fecha 23 de mayo de 1.989 plazo de diez días para abono de la cantidad de 48.922 ¢ en concepto de fianza definitiva, y el importe de la adjudicación, por el mismo con fecha 5 de junio se solicitó aplazamiento del pago, que fue denegado por acuerdo de la Comisión de Gobierno el mismo día, acordándose por la propia Comisión en sesión de fecha 10 de julio conceder nuevo plazo de 30 días naturales; acuerdo que comunicó el 19 del mismo mes, fue incumplido, lo que motivó que la misma Comisión en sesión de fecha 4 de septiembre concediera nuevo aplazamiento hasta el 15 de dicho mes, con advertencia de pérdida de las garantías depositadas en caso de incumplimiento.

Incumplida de nuevo la obligación de pago en el plazo concedido, el Pleno con fecha 29 de septiembre de 1.989 acordó la anulación de esta adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

TERCERO: Con fecha 25 de enero de 1.990, por Juan Fernández Carmona se efectuó ingreso en Depositaria mediante cheque nº AN8766764, contra su cuenta corriente nº 20472.6 en el Banco Bilbao-Vizcaya de Los Santos de Maimona por importe de 2.447.000 ¢, recibiendo por ello carta de pago extendida a nombre de "Palitos y Grissines El Valle, S.A.", por el importe citado y concepto: "Adquisición de 1.564 M/2 en Ejido de las Eras, Calle de nueva apertura junto a la Carretera de la Estación, para la instalación de una fábrica de palitos y grissines".

CUARTO: Tras de lo anterior, el Pleno por acuerdo de fecha 26 de enero de 1.990 dejó sin efecto el acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 1.989 por el que se anulaba la adjudicación, ratificando el acuerdo de adjudicación definitiva a "Matías Fernández Rodríguez y Cía."

QUINTO: Con fecha 8 de mayo de 1.990 se persona Matías Fernández en Secretaría señalando que para hacer la escritura de esta adjudicación, y dado que ha sido efectuada a Matías Fernández



Rodríguez y Cía., sin especificar la Compañía exacta, exige certificación en la que se indique la Compañía a la que, según manifestación del interesado, era "Palitos y Grissines El Valle de Montijo, S.A.".

Dado que el nombre de esta compañía, en términos generales había sido utilizado durante todo el proceso, y a la misma vez una ligera variación "de Montijo" se le había expedido la carta de pago del ingreso, por Secretaría, dando por supuesto la buena fe del compareciente, y ante la imposibilidad de que se hubiera constituido la sociedad "Palitos y Grissines el Valle, S.A.", por su similitud con la inscrita se certificó así en la propia fecha, y en base a ello se escrituró la enajenación de este terreno.

SEXTO: Con fecha 7 de junio de 1.991 por Juan Fernández Carmona se presenta escrito en el que alega haber efectuado de su cuenta corriente particular el ingreso del importe de la adjudicación, a nombre de "Palitos y Grissines El Valle S.A.", indicando que con posterioridad a dicho pago dicha sociedad no fue constituida, por lo que solicita que los terrenos adquiridos sean escriturados a su nombre y no al de "Palitos y Grissines El Valle S.A." o, en su defecto, sea anulada la adjudicación y reintegrado el importe satisfecho.

SÉPTIMO: Ante esta extraña solicitud, por Secretaría se inician las acciones pertinentes para averiguar los hechos, y de las mismas se desprende:

- a) Matías Fernández Rodríguez y Juan Fernández Carmona mantenían conversaciones para constitución de la sociedad "Palitos y Grissines El Valle S.A." y con dicha finalidad adquirieron el terreno municipal.
- b) Una vez efectuado el pago por Juan Fernández Carmona, a nombre de la sociedad "Palitos y Grissines El Valle S.A.", cuya inscripción quedó anulada, por Matías Fernández Rodríguez se constituyó nueva sociedad bajo el nombre, prácticamente idéntico de "Palitos y Grissines El Valle de Montijo, S.A.", inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha 30 de abril de 1.990 y en la cual ya no figuraba como socio Juan Fernández Carmona.
- c) Desconociendo esta Secretaría las acciones realizadas por Matías Fernández, y confiando en su buena fe, con fecha 8 de mayo de 1.990 se expidió el certificado que posibilitó la escrituración de este terreno a nombre de la nueva sociedad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO: Si los hechos resultan tal como en principio aparecen y han sido reflejados en este informe, podríamos encontrarnos ante un presunto delito de estafa previsto en el artº 528 del Código Penal.

SEGUNDO: Dado que no existe denuncia formal de delito alguno por parte de la persona supuestamente perjudicada, a juicio de esta Secretaría el asunto podría quedar solucionado siempre que por Matías Fernández Rodríguez, en su calidad de Consejero Delegado de la Compañía Mercantil "Palitos y Grissines El Valle de Montijo, S.A.", y en nombre y representación de la misma, se solicite y obtenga, en su caso, del Ayuntamiento autorización para que la adjudicación del terreno efectuada a Matías Fernández Rodríguez y Cía, se haga a dicha sociedad mercantil, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones que Matías Fernández y Cía adquirió con dicha adjudicación, y que a todo lo anterior, se preste la absoluta conformidad por parte de Juan Fernández Carmona, con renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder derivados del ingreso efectuado para abono de esta adjudicación.

Dado que el problema se limita a que a Juan FERNÁNDEZ se le reintegre el importe de la cantidad ingresada, y en el supuesto de que no llegara a un acuerdo con su primitivo socio, cabría la posibilidad de que el Ayuntamiento considerara el ingreso efectuado por Juan FERNÁNDEZ a nombre de "Palitos y Grissines el

Valle, S.A." como indebido, por cuanto dicha sociedad no estaba constituida en el momento del ingreso y, como consecuencia, la Corporación le reintegrara dicho importe siempre que, previamente por Matías FERNÁNDEZ, en nombre y representación de la sociedad legalmente constituida "Palitos y Grissines El Valle de Montijo, S.A.", a cuyo nombre figura inscrita la finca, garantice con dicho terreno y las construcciones realizadas sobre el mismo, mediante escritura que se inscriba en el Registro, el pago del importe de esta finca, en el plazo que se estipule, señalando que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento quedaría facultado para el embargo de esta propiedad.

Caso contrario deberán realizarse cuantos trámites sean necesarios para anular dicha escrituración, sin perjuicio de que, y en el supuesto de que de las declaraciones del perjudicado se desprenda la comisión del delito de estafa, por el Ayuntamiento deberá darse traslado del expediente a la jurisdicción ordinaria, para exigencia de la responsabilidad penal en que, en su caso, pudiera haber incurrido el autor de la misma.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

La Comisión por unanimidad, y en consideración a que el interesado carece de licencia de obras para la construcción de la industria, que no puede ser concedida por cuanto la sociedad solicitante no es la que ha abonado el importe del terreno, de donde se desprende que no es propietaria del mismo, pese a figurar escriturado a su nombre, ni, por igual motivo, puede concedérsele licencia de apertura del establecimiento hasta tanto no se solucione el conflicto planteado, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se paralice el ejercicio de la actividad en el supuesto de que se encuentre realizando.
- 2º.- En caso de que como consecuencia de lo anterior se incumplan los plazos fijados en el artº 3º del Pliego de Condiciones que rige dicha subasta, se inicien los trámites para reversión a la propiedad municipal de dicho terreno y sus accesiones, estudiándose con posterioridad el destino del mismo, y abono al solicitante de la cantidad ingresada."

Por el portavoz de IU se señala que aprecian irregularidades en las que han caído los Técnicos, y una pasividad del máximo responsable en controlar la situación, por cuanto el edificio ha sido construido y está actualmente en actividad, pese a no contar con las preceptivas licencias para ello.

La Alcaldía rechaza la existencia de negligencia, indicando que si el dictamen se aprueba, y se comprueba que está fábrica está en funcionamiento, se procederá a su cierre inmediato.

Indica a su vez que donde sí existe negligencia y una clara intención de favorecer a personas concretas es en el acuerdo adoptado por la oposición en el último pleno, de concesión de licencias de obras pese a los informes contrarios de los Técnicos.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, recrimina el tono empleado por el portavoz de IU y le recuerda que es práctica habitual en este y en todos los Ayuntamientos conceder licencias provisionales cuando de su concesión no se advierten irregularidades urbanísticas.

Reitera de nuevo el ánimo palpable de favoritismo en la concesión de licencia de obras aludida por la Alcaldía por parte de la oposición, pese a que existían informes que denunciaban la ilegalidad de la misma, señalando por último que no puede ocasionarse perjuicios a los vecinos por trámites burocráticos, lo que no es obstáculo para que, como en el presente caso, detectada la irregularidad oculta, se adopten las medidas oportunas.

Con estas matizaciones, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

6ª.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE POEX.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Industria emitido en sesión de fecha 17 de octubre que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del Grupo Izquierda Unida que, literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MONTIJO SOBRE REVERSIÓN TERRENOS E INSTALACIONES DE P.O.E.X.

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, el pasado 30 de septiembre cerraba la empresa P.O.E.X.-NANTA su industria en nuestro pueblo.

Esta firma ha sido adquirida por la multinacional Britys Petroleus, quien ha decidido concentrar varias instalaciones de producción en Sevilla.

Este caso no es más que el último ejemplo de la reconversión tremenda que se está llevando a cabo en nuestro país en los últimos tiempos, la venta de la mayoría de las empresas nacionales a multinacionales extranjeras, con una reducción drástica de puestos de trabajo fijos.

Con el cierre de la sección de producción de P.O.E.X. se pierden cerca de treinta puestos de trabajo, entre fijos y eventuales.

Solamente continuará la sección comercial, de distribución, con un máximo de trece trabajadores, pero llevada por la empresa S.A.D.A.-NANTA. Por lo tanto, quitando las cámaras frigoríficas, oficinas y un espacio para entrar los camiones, el resto de las instalaciones y del terreno vendido en su día por el Ayuntamiento a P.O.E.X. ya no les serán necesarios.

Según el pliego de condiciones que rigió la venta de los terrenos por el Ayuntamiento en 1.979 y 1984, artículo 3º, si el matadero cesa en su actividad antes de los 25 años desde 1.979, o existiera cierre continuado de la industria, revertirán los terrenos y las instalaciones al Ayuntamiento.

Recordamos a Vds. que no se llegó a construir la tercera fase de la industria para lo que se vendió un terreno que está libre. Por todo ello

P E D I M O S al Pleno de la Corporación se apruebe la reversión inmediata de los terrenos y las instalaciones.

La empresa S.A.D.A. deberá negociar con el Ayuntamiento su continuación en la parte del terreno que se considere por ambas partes necesario para su actividad y registrándolo a su nombre en las mismas condiciones que se vendiera a P.O.E.X. en su día."

El PSOE, pese a manifestar su apoyo inicial al contenido de la moción, reserva su decisión, haciéndolo a favor de la aprobación de la misma los miembros de I.U. y P.P. por lo cual por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción presentada."

Por el portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, se señala que su grupo rechaza el contenido político de la moción, al hablar de reconversión drástica y venta de empresas a multinacionales extranjeras.

Se muestra a favor de que reviertan a la propiedad municipal las instalaciones innecesarias, y por ello considera que previamente a la adopción de cualquier decisión sobre este asunto ha de negociarse con la Empresa las condiciones finales y terreno innecesario.

El portavoz de IU señala que la tremenda reconversión que se está llevando a cabo no se ha inventado por su grupo sino que es una realidad; cita algunos ejemplos, e indica que el sector de alimentación está pasando casi en su integridad a capital extranjero que los concentra en las grandes ciudades, cerrando las de Extremadura.

Estima que si se aparca el tema puede ocurrir como con FOPEXSA, por lo que debe llamarse a la nueva Empresa, firmar contrato de las condiciones en que queda y revertir el terreno sobrante.



La Alcaldía considera razonable los argumentos expuestos por el PSOE incidiendo en que la reversión está garantizada por el Pliego de Condiciones por lo que el acuerdo debe concretarse una vez comprobadas las circunstancias en que queda esta Empresa.

El portavoz de IU manifiesta su conformidad a la posposición de la resolución del asunto, siempre que por la Alcaldía se asuma el compromiso de su resolución en el próximo pleno.

La Alcaldía señala que queda garantizado que este asunto se resolverá en el pleno de noviembre, tras de lo cual se deja sobre la mesa.

7º.- CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"Visto el Convenio Colectivo entre la Corporación y el Personal Laboral de este Ayuntamiento para 1.991, el PSOE y C.D.S. prestan su conformidad al mismo dado que se ajusta íntegramente en su contenido al suscrito con los Funcionarios, absteniéndose los miembros de I.U. y P.P., por lo cual la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Convenio."

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación de este asunto, por cuanto si en principio les pareció raro que el Convenio se aprobara en una sola sesión, ahora saben que no ha habido negociación, sino el ofrecimiento del equipo de gobierno a los trabajadores de una alternativa de incremento salarial del 8%, con renuncia por su parte a los atrasos del Complemento de Productividad, o el 7,22% y el pago del Complemento en sucesivas anualidades. Al no aceptarse por los trabajadores la primera de las propuestas, el Convenio se mantuvo igual que el del año anterior con el incremento legal.

Recuerda a la Alcaldía la promesa que formuló a los trabajadores antes de las elecciones, en el sentido de que antes de Septiembre de 1.991 estaría aprobada la catalogación de puestos de trabajo y el incremento salarial superaría un punto lo acordado por los Sindicatos.

La Alcaldía indica que cuando deje de cumplir sus promesas, la conciencia no le dejará dormir por lo que se marcharía a casa, afirmando que acostumbra a cumplir todas ellas.

Señala a IU que posee información sesgada de los hechos, por cuanto la realidad es que antes de las elecciones se produjo un conato de conflicto laboral, reclamando los trabajadores el pago del 50% de la productividad. Para evitar el pleito, dado que existía voluntad de su abono pero imposibilidad material de hacerle frente por el momento, les propuso incrementar un punto sobre lo acordado por los Sindicatos de manera indefinida a partir de 1.992, a lo que los trabajadores no prestaron conformidad, por lo cual se acordó abonar la productividad atrasada en 5 años y aplicar el porcentaje de incremento que rige para toda la Administración.

Señala que por primera vez se abre la posibilidad de negociación de los puestos de trabajo, pero para su cobro el próximo año o el siguiente.

Indica que el Convenio se ha negociado rápidamente porque los trabajadores están relajados y sin presiones políticas, recordando que un sector de los mismos se creó perpestivas antes de las elecciones que han visto frustradas por los resultados.

Indica que su grupo no utilizará nunca la mayoría para machacar a los trabajadores, por cuanto él mismo tiene un origen sindicalista.

Recuerda no obstante que las condiciones económicas actuales, derivadas de la situación creada desde hace muchos años, no permiten

alegrías económicas, por lo que el presupuesto de 1.992 y sucesivos serán austeros hasta tanto el problema quede resuelto, recordando no obstante que las obras proyectadas no se van a ver afectadas por cuanto ha de asegurarse que el progreso de Montijo continúe, con financiación exterior.



El portavoz de IU considera vergonzoso el pago en 5 años del Complemento de Productividad, por cuanto considera que es un derecho adquirido por los trabajadores.

Pide a la Alcaldía que empiece dando ejemplo de austeridad reduciendo el sueldo que para este año se ha puesto, considerando la postura de la Alcaldía cicatera con los trabajadores y generosa con ella misma.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, reitera la acusación de demagógica a la intervención de IU y recuerda que el Convenio ha sido firmado tras negociación, a la que el portavoz de IU no ha asistido pese a estar citado para ello.

Cita las condiciones que el Convenio recoge favorables a los trabajadores y recuerda a IU, a quien acusa de no haber estudiado el proyecto de catálogo, que la subida pretendida por los trabajadores era absolutamente desmesurada, por lo que se ven obligados a ser prudentes en la negociación.

La Alcaldía acusa al portavoz de IU de demagogo al hacer alusión a su sueldo, señalando que es el Alcalde de poblaciones similares que menos cobra.

Le acusó de que en 1.987 cuando contaba la oposición con mayoría, pretendió fijarle un sueldo de 50.000 €, que suponía reducir al 50% el que tenía en su trabajo, lo que equivalía a querer condenar a la penuria a su familia.

IU recuerda a la Alcaldía que dicha propuesta fue consecuencia de que, con independencia de la retribución en este Ayuntamiento, cuenta con la de Diputado Provincial, pese a lo cual rectificó su primera postura y siempre ha mantenido que la Alcaldía cobrara por su cargo igual cantidad que la que percibió por su trabajo fuera del Ayuntamiento.

Recuerda asimismo a la Alcaldía que si bien ésta se subió el sueldo tan pronto su grupo obtuvo la mayoría absoluta, mantiene con la misma retribución de 10.000 € al Alcalde de Lácara, y los miembros de la Corporación cobran por asistencia a Plenos y Comisiones la misma cantidad que en 1.987.

La Alcaldía señala que la urgencia en la actualización de su retribución ha sido consecuencia a que durante 4 años la oposición mayoritaria le había mantenido la misma en una cuantía inadecuada a las necesidades del cargo, sin que haya variado la retribución del representante en Lácara por cuanto no es Alcalde de dicho núcleo de población, sino delegado de la Alcaldía.

Tras de lo anterior el Convenio aludido fue aprobado con la abstención de IU y el voto a favor de todos los restantes.

8º.- CONCURSO DE TRASLADOS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 4 de marzo de 1.988, y las Bases del concurso de traslados a

Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, (Resolución de 8 de Julio de 1.991), se ha remitido por la Subdirección General de la Función Pública Local la relación de solicitantes de la plaza de INTERVENCIÓN de esta Corporación

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en los artículos 99.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 34 del Real Decreto 1.174/87; compete a esta Corporación formular propuesta de nombramiento, que incluirá los nombres por orden de calificación obtenida, y elevarla al Ministerio para las Administraciones Públicas a efectos de nombramiento definitivo.

El Pleno acuerda:

- 1ª.- Proponer nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponda conforme a la puntuación final resultante de la siguiente relación y que comprende, por orden de puntuación, a los siguientes concursantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN BAREMO GRAL.	PUNTAJACIÓN BAREMO ESP.	PUNTAJACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE LA R. SÁNCHEZ, J. Luis	5,88	---	5,88
OLAZÁBAL MARTÍNEZ, J. Manuel	5,34	---	5,34
SUÁREZ NACHÓN, Armelinda	4,84	---	4,84
MUÑOZ LOZANO, Mª Carmen	4,79	---	4,79
SOTO SOLIS, Felipe	4,13	---	4,13
LORENZO LUQUE, Fernando	3,88	---	3,88
VADILLO MACHOTA, Jesús	3,62	---	3,62

- 2ª.- Remitir el presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9ª.- BASES OPOSICIONES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 17 de octubre, que dice lo siguiente:

"Vistas las Bases redactadas para provisión temporal de plazas de:

- Profesor de Alfabetización.
- Monitor Curso Peluquería.
- Monitor Curso Corte y Confección.
- Monitor Curso Esteticien.
- Monitor Curso Bordado a mano.
- Monitor Curso Manualidades.

La Comisión por unanimidad acuerda rectificar las de Profesor de Alfabetización suprimiendo la exigencia de Informática; eliminando el apartado b) de la Base 2ª, el d) de la Base 3ª, por los que se exigía la residencia en Montijo, y los apartados h) e i) de la 4ª, reduciendo a dos puntos los apartados c) y g) de la misma, y a un punto máximo el apartado b).

Por lo que respecta a las restantes, el PSOE vota a favor de su aprobación; I.U. reserva su voto y el C.D.S. se abtiene por desacuerdo con la composición del Tribunal.

Por lo anterior la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia en la forma presentada, con las rectificaciones aludidas."

Por el portavoz de IU se propone:

- a) Que el artículo 1º, párrafo 3, se varíe, en el sentido que la persona contratada asuma la obligación de colaboración con la Universidad Popular, y no con su Directora.
- b) Que el diploma se posea cuando acabe el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que se indique que el contrato es a tiempo parcial.
- d) Que el plazo de 10 días comience a partir de la fecha en que se publique en todos los medios de difusión.

e) Que se reduzca el número de vocales del PSOE y se incluya un representante del PP y otro del CDS.

f) Que en el tribunal haya Técnico asesor de cada materia.

El portavoz del PSOE indica a IU que todas estas propuestas se presentaron haberse formulado en la Comisión para su estudio.

Rechaza la pretensión de variación de la composición del tribunal considerando que en la forma propuesta no se mantiene la proporcionalidad existente en el Pleno, dándose opción a la oposición para que asista y pueda comprobar el normal desarrollo de las pruebas.

El portavoz de IU señala que si la proporcionalidad en el Pleno es de 9 a 3, en el tribunal debe ser de 4 a 3 y estima que la titulación aportada debe ser oficial.

La Alcaldía recuerda que el Pleno ya fijó la composición de la Junta Rectora de la Universidad Popular y conforme a este acuerdo se constituye el Tribunal.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, adelanta su intención de abstenerse en la votación por coherencia con la postura mantenida en la Comisión.

Sometida a votación la aprobación de estas bases, lo hacen a favor los 9 miembros del PSOE; en contra los 5 de IU y los 2 del PP, absteniéndose el miembro del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada las bases de referencia por 9 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.

10º.- FESTIVOS LOCALES.-

Ratificando acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 7 de octubre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal del 17 del mismo mes, la Corporación, acuerda por unanimidad declarar fiestas locales para el próximo año de 1.992, los días:

- * 15 de mayo (viernes).
- * 9 de septiembre (miércoles).

11º.- REVISIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido el día 16 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en el artº 17.1 de la misma, la Comisión, con los votos a favor del PSOE, y el voto en contra de I.U., por cuanto considera que el incremento debe limitarse al porcentaje que haya experimentado el I.P.C. durante el último año, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales, provisionalmente, quedando elevado a definitivo sin no se producen reclamaciones durante el periodo de información pública:

- 1º.- Se incrementen, con efectos económicos de primeros de enero de 1.992, en un 10% los importes de las tarifas correspondientes a:
- a) Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica; sobre vehículos de tracción mecánica y el tipo de gravamen sobre incremento de valor de los terrenos.
 - b) Tasas sobre licencia de auto-taxis, licencias urbanísticas, apertura de establecimiento, alcantarillado y cementerio municipal.
 - c) Precio Público por ocupación de terreno con escombros, entrada de vehículos, kioscos, puestos, rodaje de vehículos, canalones, apertura de zanjas, voladizos sobre la vía pública, postes y palomillas, escaparates, báscula, matadero, publicidad y abastos.

2º.- Elevar un 18'41% las tarifas de recogida de basuras.

3ª.- Pijar para 1.992 las tarifas de abastecimiento de agua en las siguientes cuantías:

	ANO 1.992
CUOTA DE SERVICIO.....	790 ¢/trimestre
1º bloque de 0 a 30 m/3.....	38 ¢/m3
2º bloque de 31 a 60 m/3.....	50 ¢/m3
3º bloque más de 60 m/3.....	76 ¢/m3
Canon de contador 15 mm.....	94 ¢/trimestre.

4ª.- Posponer hasta una próxima sesión la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias del impuesto sobre actividades económicas, que comprende el coeficiente a aplicar las tarifas (entre 1 y 1'6) el establecimiento o no de índices por calles (entre 0'5 y 2) y la delegación, en su caso, de las facultades que respecto a este impuesto corresponden al Ayuntamiento."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que ahora que el PSOE cuenta con mayoría absoluta puede hacer su voluntad, y lo está demostrando elevando el agua un 20%, la basura un 18,41% y el resto un 10%, pese a que la rústica sufrió un incremento durante el presente ejercicio del 50%.

Recuerda que Solchaga avanza que el incremento del IPC para 1.991 se prevé en un 5%, y a este porcentaje limita su aprobación el grupo de IU, en lugar del 10% o el 20% como se propone.

Recuerda que el PSOE en el Ayuntamiento de Madrid ha propuesto que los impuestos se mantengan con un incremento del 5%, lo que indica que este partido tiene dos varas de medir según esté en el gobierno o en la oposición.

Recuerda que IU propuso durante el presente año el incremento igual al IPC, a lo que se opuso el PSOE por la proximidad de las elecciones, incrementando ahora las tarifas de forma desmesurada una vez que éstas se han celebrado.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala a IU que su postura es el de la crítica fácil, indicando que cuantitativamente el 16% que se incrementa la basura supone 300 ¢ al año, que es perfectamente asumible.

Recuerda que IU en el año 1.985 subió el agua un 85%, por lo que se ve que es este grupo quien aplica distintas medidas según la posición de ocupe dentro del Ayuntamiento.

Recuerda que el PSOE de Madrid, que propone el 5% de incremento, no tiene que enderezar, como ocurre en este Ayuntamiento, lo que otros torcieron con anterioridad.

La Alcaldía rechaza la acusación de IU de que no se incrementaron los impuestos en el año 1.991 por proximidad de las elecciones, recordando que en el año 1.988 tampoco sufrieron incremento y en 1.989 se limitó a un 5%, pese a que las elecciones eran lejanas.

Recuerda a su vez que el incremento del Servicio de Aguas supone un aumento de 300 pesetas al trimestre, que resulta perfectamente asumible por el usuario, y lo hará con alegría, por cuanto por primera vez van a beber agua pura de la Pressa de Los Canchales

Desafia al portavoz de IU a que le indique otro Municipio donde el agua sea más barata que en Montijo.

Señala que los incrementos de costes de la recogida de basura son muy superiores a las 300 ¢ anuales en que ahora se incrementa la tarifa.

Señala que progresivamente ha de tenderse al saneamiento económico, con incrementos asumibles por los vecinos.

Recuerda que Montijo en los últimos 4 años ha sido el Municipio puntero de Extremadura en inversiones y adelanta que las mismas con dinero de los órganos supramunicipales, lo que no es óbito para que los vecinos contribuyan en cantidades asumibles al plan de saneamiento económico que ha de realizarse en esta legislatura.

Durante el debate de este asunto se ausentó del Salón de sesiones el Concejal del PP, Sr. SERRANO PASCUAL.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hace a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, señalando el Concejal del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, que su oposición se basa en que ya el vecino paga lo suficiente.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 9 votos a favor y 7 en contra.

11º.- EXPEDIENTE Nº 1/91 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor del PSOE, y en contra de I.U., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se apruebe provisionalmente, quedando elevado a definitivo si no se producen reclamaciones durante el periodo de información pública, el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de Gastos aprobado para 1.991, que afecta a las partidas que se indican:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUEST.	AUMENTOS	BAJAS	DEFINITIVO
151.00	Gratificaciones.....	3.007.388	500.000	- - - -	3.507.388
160.00	Seguridad Social.....	40.387.124	9.000.000	- - - -	49.387.124
161.04	Jubilaciones anticipadas....	1.000.000	- - - -	1.000.000	- - - -
163.05	Seguros actividades y bienes	1.209.470	- - - -	500.000	709.470
164.01	Compleme. familiar laborales	500.000	- - - -	500.000	- - - -
164.02	Complem. famil. pensionistas	88.200	- - - -	88.200	- - - -
210.00	Conserv. infraest. y bienes.	10.555.638	4.000.000	- - - -	14.555.638
212.00	Cons. edif. y otras constru.	9.791.394	3.000.000	- - - -	12.791.394
213.00	Cons. maquinaria y utillaje.	2.960.388	1.500.000	- - - -	4.460.388
214.00	Cons. material transportes..	2.304.626	1.000.000	- - - -	3.304.626
215.00	Conser. mobiliario y enseres	400.000	- - - -	400.000	- - - -
219.00	Conservación otro material..	1.359.896	1.000.000	- - - -	2.359.896
220.00	Material ofic. ord. no inven	6.259.688	500.000	- - - -	6.759.688
221.08	Productos de limpieza.....	1.274.332	500.000	- - - -	1.774.332
222.00	Teléfonos.....	2.111.812	200.000	- - - -	2.311.812
222.01	Postales.....	366.452	100.000	- - - -	466.452
222.03	Telefax.....	300.000	- - - -	300.000	- - - -
222.04	Informáticas.....	100.000	- - - -	100.000	- - - -
224.00	Primas de seguros.....	1.500.000	- - - -	500.000	1.000.000
226.06	Reuniones y conferencias....	200.000	- - - -	200.000	- - - -
226.07	Festejos populares.....	11.890.687	9.000.000	- - - -	20.890.687
227.00	Contrato empresas limpieza..	500.000	- - - -	300.000	200.000
227.01	Contrato empresas seguridad.	500.000	- - - -	500.000	- - - -
227.02	Valoraciones y peritajes....	336.000	- - - -	300.000	36.000
231.00	Locomoción.....	500.000	- - - -	500.000	- - - -
463.00	Transferencias a Mancomunid.	10.252.866	4.000.000	- - - -	14.252.866
481.00	Premios y becas.....	700.000	- - - -	700.000	- - - -
600.00	Infraest. inversión terrenos	1.000	4.000.000	- - - -	4.001.000
627.00	Serv. inver. proyect complej	500.000	- - - -	500.000	- - - -
634.00	Serv. " repos. mater. transp	500.000	- - - -	500.000	- - - -
	Serv. " reposc. proc. inform	500.000	- - - -	500.000	- - - -
	Serv. " reposc. proy.complej	500.000	- - - -	500.000	- - - -

842.00	Órdenes de ejecución.....	1.000.000	- - - -	1.000.000	- - - -
910.00	Amort. prést. corto pzo s.p.	160.381.245	- - - -	29.411.800	130.969.445
	TOTALES.....	273.738.206	38.300.000	38.300.000	273.738.206

El portavoz de IU señala que al aprobar el presupuesto ya su grupo indicó que las cifras eran artificiales, por cuanto se reducían algunos gastos y se infleban ingresos, expresando su sorpresa de que cuando aún no está aprobado definitivamente este presupuesto se pretende aprobar modificación del mismo por importe de 38.200.000 ¢.

Pide que la próxima semana se le especifique cómo se distribuye la 100.00 del presupuesto.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, indica que tampoco a su grupo le resulta agradable tener que aprobar modificaciones al presupuesto recientemente aprobado, pero recuerda que es una técnica de previsión y que se trata de modificación y no suplemento; operación usual en todos los Ayuntamientos.

La Alcaldía incide en que se trata de un trasvase de consignación, y es el primero que se hace durante el ejercicio, cuando otros Ayuntamientos a estas alturas han aprobado 4 ó 5.

Sometido a votación, lo hacen a favor los miembros del PSOE; en contra los de IU y PP, votando abstención el Concejal del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 9 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

13º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, emitido en sesión de fecha 16 de octubre, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ¢ al solicitante Tomás DORADO CARRETERO.

14º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECURSOS LOCALES.-

Se da lectura a moción de Izquierda Unida, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MONTIJO SOBRE ABONO DE LA DEUDA POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos existe una diferencia de criterio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias con respecto a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

La FEMP sostiene con grandes argumentaciones documentales y legales que los criterios aducidos por el Ministerio son ajenos a la Ley 39/88 de Financiación de las Haciendas Locales.

De aplicarse los criterios del Ministerio, los Ayuntamientos dejarían de recibir unos 67.000 millones de ¢. y las Diputaciones unos 43.000 en toda España.

En Extremadura nos adeudan unos 1.300 millones.

El Grupo Parlamentario de IU presentó el 12 de septiembre una Interpelación urgente para exigir al Gobierno el exacto cumplimiento de la Ley 39, en sus artículos 112, 113, 114, 125 y la Disposición Adicional Duodécima.

La FEMP ha recomendado a todos los Ayuntamientos afiliados que interpongan Recurso de Alzada ante el Ministerio y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Ante la nueva situación proponemos al Pleno proceda al siguiente:



ACUERDO:

Interponer los dos recursos, cuando se reciba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los trabajos del Estado para 1.990, exigiendo la cantidad adeudada a este Ayuntamiento por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A la vez, comprometernos a movilizarnos ante la Delegación Provincial, en unión con los demás Ayuntamientos de la provincia, si no nos satisfacen en un plazo prudencial (finales del presente año) la cantidad adeudada.

Para que la presión sea un éxito solicitaremos a la Federación Extremeña de Municipios que dirija y coordine la acción proyectada.

Esperando la unanimidad que merece la importancia de esta moción, la damos por presentada en Montijo, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y uno."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, adelanta su esperanza de que todos los grupos apoyen esta moción en su integridad por cuanto limitarse a la formulación de recursos no solucionaría el problema de forma inmediata, ya que tardaría 4 años en resolverse, de donde deduce la necesidad de las movilizaciones de presión.

Recuerda que el porcentaje de participación de los Ayuntamientos es actualmente inferior al 5,8% señalado en los tiempos de la U.C.D.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que este Ayuntamiento es miembro de la FEMP y suscriben los criterios de la misma a este respecto, considerando que, si es legal, Hacienda debe pagar a los Ayuntamientos lo que les corresponda, por lo que deben presentar los recursos oportunos, sin que considere procedente las movilizaciones antes de saber si por Ley corresponden estos ingresos.

El portavoz de IU incide de nuevo en que aunque los Tribunales den la razón a los Ayuntamientos, será dentro de 4 años, y es ahora cuando Hacienda debe pagar.

La Alcaldía señala que este asunto lo defenderán razonablemente con las Leyes y coordinando las acciones con la FEMP, que representa a 7.000 Municipios, por lo que hay que entender que sus decisiones sean más estudiadas y razonables que las propuestas de 7 Concejales.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros de IU y PP, en contra los miembros del PSOE, votando abstención el Concejales del CDS, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por 6 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

ASUNTOS URGENTES:

No se presentó ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se lee escrito, que entrega a Secretaría, a través del cual formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1*) ¿Porqué ha vuelto a retrasar el Alcalde la adjudicación de los solares vacíos en Los Charcos con la gran necesidad de viviendas existentes en Montijo?.

2*) Pedimos que se consiga de la Consejería de Obras Públicas la rápida división de los patios comunes de las 40 viviendas recién construidas en el Valle para evitar las molestias y enfrentamientos entre los vecinos?.

También habría que exigir a la Consejería que las que se van a construir ahora lleven ya patios individuales y subsanen los defectos que hemos visto en las construidas.

3*) Pedimos que se exija a la empresa CARIJA la buena señalización de las cunetas en la carretera de Don Carlos, pues se están produciendo bastantes accidentes por las noches, y que se le pida termine a la mayor brevedad la obra a su paso por el pueblo (Avenida del Progreso).

4*) ¿Nos podría explicar el Alcalde porqué autorizó la Comisión de Gobierno del día 30 de septiembre una licencia de obra de reforma del antiguo Teatro Calderón, cuando el informe del Aparejador Municipal aclaraba que no se podía dar licencia si no se realizaba un chaflán?.

5*) ¿Porqué no se arreglan las aceras del aparcamiento de detrás de la Iglesia de San Pedro que están muy deterioradas?.

6*) ¿Porqué no aprobó la Comisión de Gobierno del 30 de septiembre la concesión de un local a la Asociación de Mujeres Montijanas y, sin embargo, pocos días antes habían concedido otros locales a la U.G.T. y a Asociación de Arbitros?.

7*) ¿Porqué no se ha trasladado aún la Asociación de Vecinos del Valle, el aula de alfabetización y demás actividades de la casa alquilada en la calle Salmerón al Centro Social nuevo?

8*) ¿Porqué no se traslada el Conservatorio a la casa alquilada en la Plaza de Luis Braille?.

9*) ¿Porqué ha cobrado el Alcalde el nuevo sueldo desde el mes de julio y los atrasos el 17 de octubre contraviniendo el informe del Sr. Secretario del 22 de julio?

10*) Pedimos que se atienda la petición realizada por los funcionarios, jubilados y viudas el 23 de octubre, oponiéndose a su integración en la Seguridad Social y su pase a SANITAS.

11*) Tenemos que protestar por el retraso en la reunión sobre los exámenes de Monitores de Radio...

12*) ¿Porqué la Asamblea de la Mancomunidad de Agua del domingo 20 no se realizó legalmente, según el artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 1.986?.

13*) Pedimos que se gestione la traída a Montijo de la Exposición itinerante sobre Manuel Azaña que está recorriendo en la actualidad el norte de Extremadura. Para pedir información hay que llamar a la Institución Cultural "El Brocense", de Cáceres.

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

* Solares de Los Charcos: En la actualidad hay sólo 4 solares vacantes y espera a que reviertan más, para su adjudicación, tras revisar el pliego de condiciones que permita la edificación.

* Patios en viviendas: El proyecto se ha ejecutado conforme estaba redactado, y si cuando se ocupen las viviendas los vecinos consideran que debe hacerse alguna modificación, deberán solicitarlo de la Junta y la Alcaldía se ofrece para canalizar estas peticiones.

* Patios individuales: Sí los tiene.

* Cunetas: Se está haciendo una obra en 5 kilómetros y esperan a que la aceptación sea ideonea, expresando su seguridad de que al final quedará una obra bien hecha.



* Señalización: Es responsabilidad del contratista.

* Licencia a Muebles Mario: El acuerdo de la Comisión de Gobierno se basa en informe del Aparejador y lo que se pretende es embellecer la pared, por lo que fue considerada obra de ornato.

* Aceras: Hay un plan de acerados en marcha y se acometerá tan pronto como las posibilidades lo permitan.

* Local mujeres montijanas: No pudo facilitársele por cuanto se carece de él en este momento.

* Sede Valle: Se está pendiente tan sólo de la adquisición del mobiliario.

* Conservatorio: Se está adecuando, hasta tanto finalice la obra de construcción del Teatro Municipal.

* Funcionarios: Hay más laborales que funcionarios, y los primeros están encantados con la Seguridad Social, considerando que todos los trabajadores deben ser iguales, y no encontrando razón a la pretensión de los funcionarios.

* Monitor: Se demoró el comienzo de las pruebas, porque en ese momento el resto del Tribunal estaba reunido con vecinos y no pudo suspenderse la reunión. Recuerda a miembro de IU, vocal del mismo, que se marchó sin esperar a la celebración de las pruebas por la demora en el comienzo, pero no reintegró el dinero que había cobrado por ello.

* Asamblea: El portavoz de IU vino para hacer labor nefasta en la misma, y votó en contra de la aprobación de los estatutos por intereses de partido, reprochándole esta actitud, cuando de lo que se trata es de traer agua pura a Montijo, que no fue capaz de conseguir en sus 8 años de mandato.

Considera que los estatutos fueron aprobados conforme a la Ley, por cuanto la mayoría de Concejales dió el visto bueno a la redacción previamente negociada por los Alcaldes, resaltando que estos estatutos son notoriamente mejores que los que el Portavoz de IU firmó con Puebla de la Calzada.

* Exposición de Azaña: Ya ha hecho gestiones en este sentido.

* Sueldo: Expresa estar harto de las insinuaciones de IU a este respecto y le aconseja que si advierte alguna ilegalidad en su actuación acuda a los tribunales para exigencia de la responsabilidad, pero evite tratar de desprestigiar y manchar su buen nombre.

El Concejales de IU, Sr. del VIEJO CARRETERO, considera falta de ética que un tribunal citado para las 8 de la tarde no se reúna a las 9 menos cinco, estando dispuesto a reintegrar el importe cobrado por esa oposición, tan pronto se le indique a cuánto asciende.

El portavoz de IU, señala que respecto a la retribución de la Alcaldía se ha limitado a leer el informe jurídico que señala la legalidad de esta retribución tan pronto el presupuesto esté aprobado definitivamente, sin que lo esté ahora, y por tanto tampoco en el momento de la percepción, sin que tenga intención de acudir a los tribunales, por cuanto una vez que lo ha hecho, en relación con las operaciones de tesorería, ha gastado el dinero, lo ha ganado y la Alcaldía no lo ha ejecutado.

Tras de lo anterior y siendo las 22,42 horas, se levantó la sesión. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
D. ANTONIO VEGA CARRETERO
D. PEDRO SERRANO PASCUAL
D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
DÑA. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
D. JOAQUÍN CHÁVES GRAGERA
DÑA. JUANA C. MORENO GARCÍA
D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, no se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, por cuanto la misma está incluida en la documentación del Pleno extraordinario a celebrar en el momento de finalización de esta sesión.

Tras ser ratificada la urgencia por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CESIÓN TERRENOS ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 11 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, por el que indica la necesidad de adopción de acuerdo de cesión de terreno para construcción de la Estación de Transferencia de Montijo, enmarcado dentro del área de gestión Badajoz-2 (Mérida), incluida en el Plan de Tratamiento de residuos sólidos urbanos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se ceda gratuitamente con dicho fin a la Consejería citada, con compromiso condicionado de construcción del mismo en los plazos señalados en el Plan y mantenimiento de la instalación durante el plazo de 30 años siguientes, con reversión a la propiedad municipal caso de incumplimiento, el terreno patrimonial de la Corporación siguiente:

* Finca rústica nº 53, del Polígono 2 del plano general, al sitio de "La Cañada", que linda: Norte, camino de servicio; Sur, Teodomiro del Viejo (finca nº 54); Este, camino de servicio; y Oeste, desagüe, con extensión de 93 aras y 80 centiareas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, al tomo 1.869, libro 229, folio 89, finca 16.854, inscripción 1ª.

Como alternativa se ofrezca a la Consejería citada la posibilidad de aceptación, y en este supuesto la cesión anterior quedaría sin efecto y se efectuaría, en iguales condiciones, a la finca, también patrimonial de la Corporación, adquirida por compra a Antonia MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con extensión de 45 areas y 94 hectareas y que linda: Oeste, con Carretera de Lácara; Sur, con Carretera de Canal de Montijo; y Norte y Este, con resto de la finca matriz de donde se segrega.



- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, la correspondiente escritura pública de cesión.
- 3º.- Que se dé traslado urgente de este acuerdo a la Consejería citada."

El Portavoz de I.U. estima que la Consejería ha de tener en cuenta el impacto ambiental de esta estación a efectos de ubicarla en el terreno, de entre los dos ofrecidos, que menor repercusión negativa tenga sobre el mismo.

La Alcaldía indica que el impacto ambiental es prácticamente nulo por cuanto la basura depositada en el mismo permanecerá durante el tiempo mínimo necesario para su traslado a la estación central y depositada en contenedor debidamente condicionado. Pese a ello considera que por parte de la Consejería ha de darse prioridad para ubicación, en primer lugar en el último de los terrenos cedidos.

Con lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

2º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1.990.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de fecha 11 de noviembre de 1.991, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación rendida por el Recaudador en Voluntaria D. Manuel ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, correspondiente al ejercicio de 1.990, y que comprende el siguiente resumen:

* Pendiente anterior:	5.530.848	
* Cargos voluntaria:	92.026.018	
Suma.....		97.556.866
* Cargos ejecutiva:	8.403.810	
* Ingresos realizados:	85.021.920	
* Bajas:	1.204.398	
Suma.....		94.630.128
PENDIENTE AL 31-12-90....		2.926.738

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana emitido en sesión de fecha 11 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de marzo de 1.991, que comprende:

* Varones:	7.218
* Mujeres:	7.674
TOTAL...14.892	

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Padrón de referencia."

El Portavoz de I.U. estima que ha existido falta de coordinación entre la Alcaldía y el personal encargado de la confección del Padrón de Habitantes, debiendo la primera haber ordenado una revisión completa de todas las viviendas a fin de detectar los residentes que no se hayan empadronado, que se estima elevado pues es improbable que el número total concuerda con respecto a la última rectificación anual, lo que conlleva

cuantiosas pérdidas económicas para el Ayuntamiento.

La Alcaldía señala que durante todo el periodo de recogida de datos se ha insistido cerca de la funcionaria responsable de este área a fin de que se revisara de manera exhaustiva la totalidad del municipio, habiéndose asegurado por la misma que no existe ni un solo residente sin empadronar, ante lo cual, poco se puede hacer, excepto ordenar que se revise de nuevo la totalidad de viviendas, en lo cual se muestran de acuerdo todos los grupos.

Al no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. CERTIFICO.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
D. ANTONIO VEGA CARRETERO
D. PEDRO SERRANO PASCUAL
D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
DÑA. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
D. JOAQUÍN CHÁVES GRAGERA
DÑA. JUANA C. MORENO GARCÍA
D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de octubre, por el Portavoz de I.U. se señala que en la página 7, y antes de la intervención del Portavoz del PSOE debería figurar la contestación de I.U. a la Alcaldía, en el sentido de que en la zona declarada deportiva por las Normas Subsidiarias, estaban emplazadas industrias que funcionaban desde hace numerosos años, por lo que se trataba de un error de los Arquitectos redactores de estas Normas, que habría de subsanarse.

En la página 9, párrafo 5, se barajan cifras equivocadas, pues donde dice 8% debe entenderse 7'5% e indicarse que al no aceptarse la oferta se efectuó el incremento salarial legal del 7'22.

En la página 17, párrafo 11, en lugar de los 4 años que figuran, ha de rectificarse conforme a lo que por el mismo se indicó que era: "de 2 a 4 años", y en el párrafo siguiente, ha de rectificarse por cuanto lo que él manifestó es que el porcentaje de participación es inferior al conseguido en los tiempos de la U.C.D.

En el último folio ha de rectificarse "la retribución de la Alcaldía" por "cobros de anticipos por parte de la Alcaldía", que fue lo que él expresó.

Con estas rectificaciones el acta anterior fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 11 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Rectificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 22 de octubre, con los votos en contra de IU y PP, por considerar los proyectos que el incremento debe limitarse al experimentado por el IPC durante el último año, la reserva de voto del CDS, y el voto a favor de los miembros del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de los acuerdos por los cuales:



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

a) De Naturaleza Urbana:

- 1º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente, fijar como tipo de gravamen aplicable a la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, con efectos económico-administrativos de primeros de enero de 1.992, el 0,50%, lo que representa un incremento del 25% sobre lo aplicado en el año 1.991.
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el apartado anterior, el presente ACUERDO PROVISIONAL, así como la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto, se expondrá al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, B.O.P. y periódico de difusión al menos provincial, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del Edicto correspondiente en el periódico oficial citado, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

b) De Naturaleza Rústica:

- 1º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente, fijar como tipo de gravamen aplicable a la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, con efectos económico-administrativos de primeros de enero de 1.992, el 0,7293%, lo que representa un incremento del 10% sobre lo aplicado en el año 1.991.
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el apartado anterior, el presente ACUERDO PROVISIONAL, así como la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto, se expondrá al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, B.O.P. y periódico de difusión al menos provincial, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del Edicto correspondiente en el periódico oficial citado, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas."

El Portavoz de I.U. considera tremenda la subida y señala que a la misma hay que unir el incremento de valores, con lo que las cuotas de urbana se elevarán realmente un 30%, y ello pese a que en el 90 se incrementó un 50%; en el 91 el 5% y algunos inmuebles hasta el 95%, y por su parte la rústica se elevó un 10% en el 90 y un 50% en el 91, considerando que ya estos incrementos son excesivos por lo que no apoyarán ningún nuevo incremento que supere la cuantía del I.P.C.

El Portavoz del C.D.S. admite que los tipos impositivos de este impuesto en Montijo son inferiores a los de otras poblaciones, pero considera que no por ello han de equipararse por lo que, considerando excesivo el incremento del 25% propuesto adelanta su intención de votar negativamente.

El Portavoz del PSOE adelanta que su grupo preferiría no incrementar

en absoluto la presión fiscal, pero resalta que en el presente caso se dan dos circunstancias que lo hacen ineludible: la difícil situación económica del Ayuntamiento y el bajo nivel de presión fiscal de Montijo con respecto a otras poblaciones de similar categoría.

Considera que, ante ello, no caben más que dos planteamientos: o se renuncia a servicios o se trata de, paulatinamente, lograr su autofinanciación, estimando que el progreso que se está alcanzando exige mantener la segunda de las posturas.

Resalta el sacrificio que el PSOE se impone, pues asume en su integridad la carga política, consciente de que la oposición se desmarcará de esta medida absolutamente necesaria, impuesta por la situación económica y el plan de saneamiento.

El Portavoz de I.U. lee párrafo del programa electoral del PSOE en el que se decía que el progreso se alcanzaría sin elevar los impuestos.

La Alcaldía señala que esta intención no puede nunca interpretarse en términos absolutos, por cuanto los incrementos en la carga impositiva son ineludibles en todos los Organismos, y lo que el PSOE está haciendo es procurar que este incremento se efectúe de manera paulatina y asimilable por el contribuyente, recordando que en los años 88 y 91 la carga fiscal se mantuvo inalterable, pese a que los gastos se incrementaron de manera notable.

Expone que su grupo podría mantener la situación en las circunstancias actuales y esperar a que en el futuro lo arreglen otras Corporaciones, pero ha considerado más responsable salvar la economía del Ayuntamiento y hacerlo progresivamente y sin trampas.

Tras de ello se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor el PSOE y en contra los tres grupos restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen con 9 votos a favor y 8 en contra.

2º.-PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 11 de los corrientes que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al Plan de Saneamiento Económico redactado por la Alcaldía con fecha 4 de noviembre de 1.991, que prevé la anulación del débito contraído actualmente en plazo máximo de 5 años.

Con el voto en contra del PP, sin explicar las razones; la reserva de voto de IU y CDS y el voto a favor del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste aprobación al Plan de Saneamiento Económico presentado, y se adquieran los compromisos económicos derivados de su aplicación, remitiendo copia del mismo y certificación de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España."

La Alcaldía puntualiza que el Plan de Saneamiento presentado no lo es de la propia Alcaldía sino del Equipo de Gobierno.

El Concejal del P.P. Sr. Carretero señala que su voto en contra en la Comisión lo motivó el hecho de que, el Plan presentado le había sido entregado con tiempo insuficiente para su estudio.

El Portavoz de I.U. expresa que su grupo se muestra de acuerdo en que haga un Plan de Saneamiento, y por ello ya en el año 1.987 lo presentó y fue rechazado por los restantes grupos. Indica que en el mismo se proponía restringir los gastos de festejos; controlar los gastos generales; conversión de las operaciones de tesorería vigentes, en operación de préstamo a largo plazo; proceder ejecutivamente contra los deudores y efectuar el cobro de las contribuciones especiales y agilizar la percepción de las aportaciones pendientes por parte de los Organismos Judicial y Autonómico.

Considera que si se hubiera aprobado ese Plan no se hubiera producido la actual situación, y considera ilegal destinar para gastos corrientes parte del préstamo concertado para inversiones, estimando que el Secretario debiera advertir de esta ilegalidad.

Se muestra de acuerdo en fraccionar el pago de la deuda contraída con grandes empresas; reducción de gastos y abono de los débitos a los vecinos,

y en desacuerdo con el recorte de gastos sociales y culturales, que recuerda la política del PSOE al capitalismo americano.

Se muestra asimismo en desacuerdo con el incremento de impuestos y especial con la que afecta a las actividades económicas, que se prevé en su máxima cuantía.

El Portavoz del C.D.S. recuerda que en Comisión preguntó sobre la legalidad de la pretensión de invertir en gastos corrientes préstamo concertado para inversiones, estimando que no lo es, por lo cual, pese a mostrarse de acuerdo con el Plan de Saneamiento, no lo hace con la forma de ejecutarlo.

El Portavoz del PSOE resalta que por todos los grupos se reconoce la necesidad de un Plan de Saneamiento, y rechaza las acusaciones de ilegalidad, por cuanto el dinero del préstamo, si bien va a servir en parte para pagar débitos, con los contraídos precisamente por las inversiones realizadas en las finalidades previstas.

Recrimina a I.U. que recuerde el Plan presentado por su grupo en 1.987 por cuanto resultaba absolutamente negativo y no era Plan de Saneamiento sino, como se dice en el mismo, Plan de Austeridad, y lo que pretendían con ello era simplemente que el progreso de Montijo se mantuviera estancado durante, al menos, tres años más durante 1.988.

Rechaza igualmente las manifestaciones de I.U. con respecto a la supresión de las consignaciones de gastos dedicados a cultura y sociales, recordando que ya en Comisión se especificó que las cantidades necesarias para ello tratarían de obtenerse a través de subvenciones.

La Alcaldía señala que al documento le faltan matices, y con el Plan propuesto se pretende el progresivo y asumible equiparamiento del costo de los servicios y las tarifas aplicables a los mismos.

Señala que la deficiente situación económica no deriva de derroche de la Corporación anterior, pues durante su mandato el patrimonio se ha incrementado en cantidad próxima a los 400 millones de pesetas, por lo que bastaría con enajenar parte de las adquisiciones efectuadas, para nivelar la economía, sin que el PSOE haya optado por ello pues considera que el patrimonio se puede mantener e incluso incrementar, asumiendo cada presupuesto la carga económica anual del Plan propuesto.

Rechaza igualmente las acusaciones de ilegalidad y recuerda que las inversiones previstas en el préstamo se efectuarán en su integridad.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los tres grupos restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y ocho en contra.

3º.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.992.

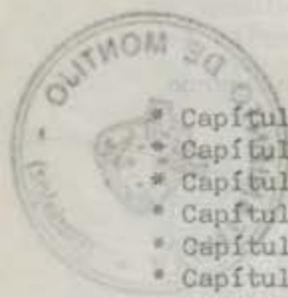
Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 11 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Presupuesto general redactado por la Alcaldía para 1.992, que comprende el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

* Capítulo I:	138.709.837
* Capítulo II:	-----
* Capítulo III:	231.130.652
* Capítulo IV:	238.942.954
* Capítulo V:	4.268.010
* Capítulo VI:	21.560.000
* Capítulo VII:	51.385.547
* Capítulo VIII:	3.000
* Capítulo IX:	54.000.000
<u>TOTAL INGRESOS...</u>	<u>740.000.000</u>



GASTOS:

* Capítulo I:	244.873.643
* Capítulo II:	190.097.845
* Capítulo III:	84.204.944
* Capítulo IV:	123.993.379
* Capítulo VI:	5.448.456
* Capítulo VIII:	17.323.600
* Capítulo IX:	74.058.133
<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>740.000.000</u>

Con la reserva de voto de IU, PP y CDS, y el voto a favor del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Se preste aprobación provisional al presupuesto referido, que quedará elevada a definitiva si no se producen reclamaciones durante el período de información pública.
- 2º. Se aprueben las bases de ejecución del mismo, y relaciones de personal que contiene quedando el porcentaje de incremento salarial condicionado a las disposiciones estatales."

El Portavoz del C.D.S. expresa su desacuerdo con que el anteproyecto del Presupuesto les haya sido entregado al comienzo de la sesión de la Comisión de Hacienda, lo que les impidió su examen previo, y el poder formular los reparos en dicha Comisión, que ahora formulan y afectan a los ingresos sobre urbana, que en el estado comparativo de Presupuestos representa un 65% de incremento con respecto a lo presupuestado en 1.991, por lo que considera que no se ajusta a los porcentajes de incremento acordados; se da por sentado que el tipo impositivo del impuesto sobre actividades económicas será el máximo legal, y le parece excesivos los ingresos previstos por polideportivo. Por lo que respecta a los gastos considera incomprensible que se mantenga inalterable el de festejos con respecto al presupuesto anterior.

El Portavoz de I.U., tras felicitar a los responsables por cuanto por primera vez en la historia de Montijo el Presupuesto se presenta en plazo legal, y recriminar que no se les haya hecho entrega con antelación necesaria para su estudio, muestra su desacuerdo con la reducción de gastos sociales y culturales; la limitación de incremento salarial; la supresión de la consignación prevista para la catalogación. Se opone al incremento previsto por la imposición sobre actividades económicas por considerar que en definitiva el mismo repercutirá negativamente en los consumidores; considera excesivos los ingresos previstos por participación en impuestos estatales y pregunta si ya está contractado el derivado del fondo regional: Estima que los ingresos están inflados, y considera que la reducción en personal contratado debió haberse hecho en 1.991, y no mantenerlo con visión electoral; considera artificial la reducción de gastos de carburantes, e insuficiente el incremento de la consignación para manutención de animales. Los festejos que se reducen en 877.000 ₧ lo considera artificial por cuanto el pasado año, según sus cálculos se gastaron 18.260.000 ₧ incluido revistas, con déficit de 6 millones de pesetas. Considera una barbaridad los intereses que el Ayuntamiento ha de abonar, y rechaza igualmente la eliminación de la consignación para becas; la reducción de la consignación para Lácara, y Asociaciones y la disminución del porcentaje de incremento a Barbaño.

Afirma haber oído que una subvención que ha llegado para un club, el Ayuntamiento lo ha invertido en una finalidad distinta.

Considera en definitiva que se inflan los ingresos y se reducen artificialmente los gastos, por lo que estima que en febrero será precisa la primera modificación.

Por lo anterior adelanta la oposición de su grupo a la aprobación de este Presupuesto.

Tras solicitar el uso de la palabra el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ

GÓMEZ, que le fue negada por la Alcaldía por considerar que el Portavoz de su grupo ya había expuesto cuanto el mismo mantenía respecto al Presupuesto debatido, interviene el Portavoz del PSOE oponiéndose a las modificaciones vertidas anteriormente, indicando que el Presupuesto es una técnica basada en las cantidades contraídas y no en las presupuestadas con respecto al ejercicio anterior, adelantándoles que por Secretaría se les puede informar en su despacho sobre estos extremos.

Les recuerda que la convocatoria de este Pleno está efectuada desde el jueves de la semana pasada y por tanto han tenido tiempo suficiente para informarse de cada uno de los expedientes.

El Portavoz del C.D.S. recuerda que su citación la recibió el viernes de la semana pasada y, dado que el sábado y domingo el Secretario no está en su despacho, no pudo revisar estos expedientes hasta el lunes, recordando asimismo que con anterioridad los Presupuestos se remitían previamente.

El Portavoz de I.U. interviene para explicar lo que quería hacer su compañero de grupo, señalando que hacen bien en bajar la consignación prevista para mantenimiento de animales, por cuanto los precios de los productos agrícolas van a bajar a nivel nacional con un nuevo perjuicio para los agricultores.

Considera que no es de izquierdas la política de reducción de gastos sociales.

La Alcaldía señala que la reducción aludida es tan sólo presupuestaria, por cuanto espera obtener subvención para estos fines y, con respecto a la manifestación del Portavoz de I.U. de que la subvención recibida en el Ayuntamiento con destino a un club ha sido invertida en otra finalidad, manifiesta que, tal como lo ha expresado es una auténtica falsedad negando absolutamente que tal hecho pueda haber ocurrido y recordando que con respecto a los club, no sólo se gestionan por el Ayuntamiento las subvenciones posibles si no que, además, se le conceden directamente por la Corporación.

Respecto a la valoración de I.U. en el sentido de que la política presupuestaria no es de izquierdas, le recuerda que son los votantes quienes deben valorar la que realiza cada partido.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, y en contra los tres grupos restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 9 votos a favor y 3 en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20'30 horas. EFECTIVO.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 DÑA. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHÁVES GRAGERA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, no se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, por cuanto se ha celebrado hace escasos minutos.

Tras ser ratificada la urgencia, por unanimidad, se adoptó únicamente el siguiente:

DÑA. JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

ACUERDO

ÚNICO: PROYECTO P.E.R.

Se da cuenta de proyecto en fase de redacción por el Aparejador Municipal, con cargo a la reserva de crédito del Plan de Empleo Rural por importe de 7.250.000 ₧ destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de la obra de:

-HORMIGONADO CEMENTERIO (1ª FASE), con presupuesto de:

-Mano de obra.....	7.250.871 ₧
-Materiales.....	2.174.934 ₧
TOTAL PRESUPUESTO.	9.425.805 ₧

El Portavoz de I.U. estima que es una obra importante pero considera que los técnicos deben estudiar la posibilidad de emplear material más idóneo para un cementerio que el cemento.

La Alcaldía considera que lo más limpio es el hormigón, aunque el acerado pueda realizarse con plaqueta o baldosa.

El Portavoz del C.D.S. felicita al Equipo de Gobierno por la idea, y el de I.U. insiste en que los Técnicos estudien el material más idóneo.

Tras de lo anterior, por unanimidad, se acuerda:

- 1ª.- Aprobar la memoria valorada y presupuesto de referencia.
- 2ª.- Comprometerse el Ayuntamiento al abono de la diferencia entre el presupuesto de la obra y la subvención concedida.
- 3ª.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin, incluido el Convenio de Colaboración con el INEM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y nueve minutos. **CÉRTIFICO.**



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
D. Joaquín CHAVES GRAGERA
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D^a Juana C. MORENO GARCÍA
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
D. Antonio PIZARRO LECHÓN
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. Diego ROMÁN VINAGRE
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
D. Antonio VEGA CARRETERO
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. José Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta el Concejal Sr. CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones ordinarias, extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el pasado día 13 de noviembre, por el Portavoz del C.D.S. SR. ALARCÓ CARPIO se indica que en la extraordinaria no consta la solicitud de aclaración que él formuló con respecto a la partida presupuestaria de festejos por cuanto la consignación anterior sufre un descenso muy superior al incremento pese a lo cual se mantiene en términos similares.

Por el Portavoz de I.U. se señala que, en la página 3 de la extraordinaria y urgente falta por consignar la cantidad que su grupo indicó que se perderá, que lo cifraron en 3.080.000 ₧.

Al acta de la sesión ordinaria, en el último párrafo de la página 2, al tratar del incremento de valores, ha de añadirse: "para 1.992 en un 5%".

En la página 4 donde dice los Organismos Judiciales, supone que es un error y debe figurar Centrales.

Tres párrafos más abajo de lo anterior, tras la palabra impuestos, ha de agregarse: "Por encima del I.P.C.".

En la página 6, tercer párrafo, al aludir a subvención concedida al club, ha de complementarse con "deportivo".

Con estas salvedades las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Tras de ello, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA pregunta por qué no figura en la Orden del Día de esta sesión el punto dictaminado en la Comisión de Agricultura para arrendamiento de la finca "El Potril", siendo contestado por el Portavoz del PSQE SR. ÁVILA LLANOS en el sentido de que lo convocado es un concurso de proyectos de explotación de esta finca, y el dictamen de la Comisión se limita a estudiar las condiciones propuestas para, las que se consideren aceptables, reflejarlas en el Pliego de Condiciones que ha de redactarse para este arrendamiento.

Tras de ello se formularon los siguientes:

INFORMES DE LA ALCALDÍA

1^a.-POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Se informó de las gestiones realizadas con la Consejería de Industria, de las cuales espera conseguir financiación para la construcción del necesario polígono industrial, estimando que en plazo de dos años puede estar terminado y se administraría mediante convenio de Consejería-Ayuntamiento, y venta de parcelas a precio de costo.

2^a.-PADRÓN.-

Informa que en la actualidad se está revisando de manera exhaustiva



los residentes en el municipio con el fin de comprobar la exactitud de los datos reflejados en el padrón de habitantes, recientemente elaborado, de lo cual se desprende que, hasta el momento, pese a que los trabajos han comenzado hace pocas fechas, ya han aparecido más de 100 personas no empadronadas.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RECTIFICACIÓN PRESUPUESTO 1.992.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, emitido en sesión de fecha 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se informa que, telefónicamente, el Banco de Crédito Local de España comunica haberse procedido al estudio del plan de saneamiento presentado, como trámite previo para la autorización de los préstamos solicitados y, pese a que reconocen el esfuerzo de la Corporación en orden al incremento de los ingresos, el presupuesto confeccionado para 1.992 contempla un desahorro procedente de la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por importe superior al que contempla la liquidación del presupuesto de 1.990, por lo que es preciso reducir gastos voluntarios o incrementar dichos ingresos en cuantía necesaria para que el desahorro aludido disminuya.

La Comisión con el voto en contra de IU; la reserva de voto del CDS y el voto a favor del PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º. Se rectifique el estado de gastos del presupuesto general aprobado provisionalmente por la Corporación para 1.992, con la reducción e incremento de las partidas que se señalan, en las cuantías que se indican:

REDUCCIÓN DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
150.00: Productividad.....	2.000.000
151.00: Gratificaciones.....	1.000.000
202.00: Arrendamiento edificios.....	1.000.000
203.00: Arrendamiento maqu. y utillajes.....	500.000
210.00: Conservación infraest. y bienes.....	5.000.000
212.00: Conservación edificios y otras constr.	5.000.000
213.00: Conservación maquinaria.....	3.000.000
214.00: Conservación material de transporte...	2.000.000
218.00: Imprevistos.....	6.000.000
219.00: Conservación otro material.....	1.500.000
220.00: Material de oficina.....	2.000.000
221.00: Energía eléctrica.....	5.000.000
221.04: Vestuario.....	1.000.000
221.08: Productos limpieza.....	500.000
222.00: Teléfonos.....	1.000.000
225.00: Tributos.....	4.000.000
226.02: Publicidad y propaganda.....	500.000
226.03: Jurídicos.....	500.000
226.07: Festejos.....	3.000.000
233.00: Otras indemnizaciones.....	1.500.000
342.00: Intereses de demora.....	2.000.000
489.04: Conservatorio de Música.....	6.000.000
489.06: Biblioteca.....	1.500.000
489.08: Banda de Música.....	1.000.000
489.12: Deportes.....	1.000.000

489.17: Subvenciones varias.....	1.000.000
<u>TOTAL.....</u>	<u>58.500.000</u>



INCREMENTO DE GASTOS

601.00: Infraestructura otras inversiones.....58.500.000

2º. Con estas modificaciones, el presupuesto de gastos que se aprueba provisionalmente para 1.992, queda con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

CAPÍTULO I:	241.873.643 ₧.
CAPÍTULO II:	147.097.845 ₧.
CAPÍTULO III:	82.204.944 ₧.
CAPÍTULO IV:	113.493.379 ₧.
CAPÍTULO VI:	63.948.456 ₧.
CAPÍTULO VIII:	17.323.600 ₧.
CAPÍTULO IX:	74.058.133 ₧.
<u>TOTAL.....</u>	<u>740.000.000 ₧.</u>

3º. Comprometerse el Ayuntamiento a no efectuar habilitación o suplemento de crédito durante el ejercicio de 1.992 de las partidas de gastos corrientes, con cargo a los gastos de inversión consignados en la partida 601.00, como consecuencia de esta reestructuración de consignaciones, con el fin de evitar el incremento durante el ejercicio del desahorro existente."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO se resalta que esta reducción es obligada por el Banco de Crédito Local, y muestra su desacuerdo con que afecte a beneficios de los trabajadores y gastos de cultura y sociales, dudando que una reducción tan drástica pueda llevarse a efectos.

El Concejal del C.D.S. señala expresamente:

"Si resulta que según nos explicaron en el anterior Pleno, los gastos estaban reducidos al máximo en el Presupuesto aprobado; parece poco probable que estos gastos puedan ser recortados aún más y mucho me temo que todo quede en un mero documento de justificación ante el Banco de Crédito Local y que en la realidad los gastos sigan produciéndose.

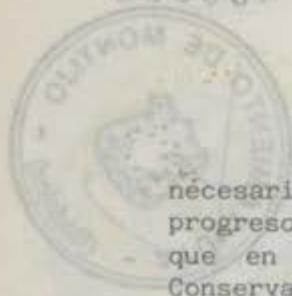
C.D.S. votó en contra del Presupuesto de 1.992 por las razones que en su momento expuse. En esta ocasión voy a votar abstención, porque aunque no me creo que en realidad vaya a producirse esa reducción en los gastos, tampoco voy a votar en contra de algo que puede ayudar a paliar el déficit de este Ayuntamiento, aunque en las reducciones previstas hay partidas que considero no deberían haber sufrido modificaciones tales como conservatorio de música; biblioteca y deportes principalmente."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS resalta la posición contradictoria de I.U. y C.D.S. quienes por una parte dudan que el Equipo de Gobierno sea capaz de llevar a cabo esta reducción en gastos, y por otro lado critican las reducciones de consignaciones.

Recuerda que los salarios de los trabajadores no sufren merma alguna en absoluto y que la Alcaldía está comprometida en gestionar de los Organismos Autonómico y Provincial las subvenciones necesarias para que los servicios culturales y sociales mantengan el ritmo de actividad de los últimos años.

Señala que su grupo asume el costo político que supone esta reducción, pero resalta la necesidad de ella para acometer de forma seria el Plan de Saneamiento Municipal.

Agradece al C.D.S. su intención de votar abstención por cuanto supone un voto de confianza al Equipo de Gobierno y de apoyo al Plan de Saneamiento del que tan necesitado está este Ayuntamiento.



La Alcaldía adelanta el compromiso de conseguir las subvenciones necesarias para llevar a cabo las actividades culturales que mantengan el progreso de Montijo en este orden y como primicia indica la probabilidad de que en breve plazo la Junta asuma el coste de mantenimiento de los Conservatorios importantes de Extremadura, entre los que se encuentra el de Montijo.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. AVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales de I.U. Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO y el único asistente del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor cinco en contra y dos abstenciones.

2º.-SOLICITUD DE BARBAÑO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión de fecha 27 de noviembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Alcaldía de Barbaño por el cual, reclamando contra la cantidad que figura consignada en el presupuesto para 1.991, como aportación a la Entidad Local Menor de Barbaño, por considerar que la que le corresponde, son las siguientes:

CONCEPTO	AÑO 1.990	%	AÑO 1.991
F.C.N.	4.140.708	10	4.554.779
F.C.R.	400.140	13	452.158
Rústica	2.035.000	50	3.052.500
Urbana	525.314	5	551.580
L. Fiscal	298.700	7	319.609
Telefónica	126.464	5	132.787
Coto caza	15.000	5	15.750
Romería S. Isidro	127.330	5	133.696
Obras infraest.	396.770	5	416.608

Por Secretaría se informa que, a su juicio, procede, antes de determinar las cantidades a consignar por cada uno de los conceptos para el ejercicio de 1.991, y dado lo avanzado del mismo, efectuar la liquidación de la aportación que corresponde para el ejercicio 1.990 y, partiendo de estas cifras, con los incrementos previstos, determinar provisionalmente las cantidades que en concepto de aportación corresponderían para 1.991.

A este respecto se entrega fotocopia a cada uno de los presentes, incluido el Alcalde de Barbaño que se encuentra presente, previa autorización de la presidencia en la sesión, de la liquidación efectuada para el ejercicio 1.990, que es la siguiente:

LIQUIDACIÓN APORTACIÓN BARBAÑO EJERCICIO 1.990

DERECHOS:

*** RÚSTICA:**

- Padrón Termino: 4.528.360 h.
- Padrón Barbaño: 1.384.495 h.
- Porcentaje: 30,58%.
- Recaudado: 3.446.553 x 30,58%:.....1.053.956 h.

*** URBANA:**

- Recaudado Diputación:..... 465.691 h.

330000

* LICENCIA FISCAL:

- Recaudado Diputación:.....

* PARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL:

- Ingresado 1.990:....132.688.388 ₧

Total habitantes: 14.919

Habitantes Barbaño: 494.- Porcentaje: 3,31%

132.688.388 : 14.919 = 8.894 ₧/habitante/año.

8.894 x 494 =4.393.636 ₧.

* PARTICIPACIÓN FONDO REGIONAL:

- Ingresado 1.990:.... 8.975.700 ₧.

8.975.700 : 14.919 = 602 ₧/habitante/año.

602 x 494 = 297.388 ₧.

* COTOS DE CAZA:

- Igual a 1.989..... 13.000 ₧.

* TELEFÓNICA:

- Ingresado 1.990:.... 2.206.906 ₧.

2.206.906 : 14.919 = 148 ₧/habitante/año.

148 x 494 = 73.112 ₧.

* ROMERÍA:

- Igual a 1.989..... 119.144 ₧.

* PLAN DE OBRAS:

- Igual a 1.989..... 371.000 ₧.

Total.....6.970.219 ₧.

1%..... 69.702 ₧.

Líquido.....6.900.517 ₧.

INGRESADO:

1º trimestre.1.990..... 1.788.889 ₧.

2º trimestre.1.990..... 1.788.889 ₧.

3º trimestre.1.990..... 1.000.000 ₧. (a cuenta).

3º trimestre.1.990..... 1.000.000 ₧. (resto a cuenta 4º trimestre)

4º trimestre.1.990..... 1.800.000 ₧. (resto).

Liquidación Provisional. 7.377.778 ₧.



DIFERENCIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO: 477.261 ₧.

CONSIGNADO PRESUPUESTO 1.990: 7.155.556 ₧.
 AUMENTO:..... 281.480 ₧.
CONSIGNACIÓN FINAL:.....7.437.036 ₧.

Seguidamente se entrega la previsión de la aportación por cada uno de los conceptos para 1.991, que es la siguiente:

APORTACIÓN A BARBAÑO PREVISIÓN AÑO 1.991

* RÚSTICA:

1.990 + 50% =..... 1.580.934 ₧.

* URBANA:

1.990 + 5% =..... 488.976 ₧.

* LICENCIA FISCAL:

100% contraído 1.990 (80%)..... 229.115 ₧.

* FONDO NACIONAL:

Cantidad ingresada: 136.530.484 ₧.
 136.530.484 : 14.919 = 9.151 ₧/habitante/año.
 9.151 x 494 = 4.520.594 ₧.

* FONDO REGIONAL:

Cantidad comunicada: 13.572.615 ₧.
 13.572.615 : 14.919 = 910 ₧/habitante/año.
 910 x 494 = 449.540 ₧.

* COTOS DE CAZA:

Igual a 1.990..... 13.000 ₧.

* TELEFÓNICA:

Ingresado 1.991: 2.048.265 ₧.
 2.048.265 : 14.919 = 137 ₧/habitante/año.
 137 x 494 = 67.678 ₧.

* ROMERÍA:

Igual 1.990..... 119.144 ₧.

* PLAN DE OBRAS:

Igual 1.990.....	37.000
Total.....	7.839.981 Ptas.
1%.....	78.399,81 Ptas.
Consignación Provisional....	7.761.581 Ptas.



CONSIGNADO PRESUPUESTO 1.991:..... 8.000.000 Ptas.
 PETICIÓN BARBAÑO:..... 9.629.467 Ptas.

Por el Alcalde de Barbaño se discrepa totalmente de estas liquidación y previsión, por considerar que los cálculos han de hacerse partiendo de las cantidades presupuestadas y no de las recaudadas.

IU y el CDS se reservan su voto, y el PSOE vota a favor del contenido de los documentos presentados, y en consecuencia, por mayoría, se propone al Pleno la aprobación de estas cifras, con compromiso expreso de la Corporación de que en el futuro se ingresen a la Entidad Local las cantidades correspondientes de las que por cada uno de los conceptos puedan recibirse en el futuro como consecuencia de liquidaciones posteriores o cobros pendientes en vía ejecutiva, por parte del organismo encargado de la recaudación, sin perjuicio de que, en el supuesto de que contra este acuerdo se formule recurso, se esté a resultas del fallo que sobre el mismo recaiga."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se resalta que con respecto a Barbaño se está aplicando un criterio presupuestario diferente al de Montijo, por cuanto los ingresos en este último se inflan, y a la entidad local se le calcula exclusivamente en base a lo recaudado.

Destaca que la única discrepancia notable está en la participación de rústica y telefónica, por lo que considera que debe consignarse tres millones de pesetas por la primera e incrementar ligeramente la segunda, limitando posteriormente el pago a lo que realmente se recaude.

En base a lo anterior adelanta su intención de apoyar el recurso de Barbaño.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, pregunta si se ha hecho ya investigación para determinar exactamente el área de influencia de Barbaño.

Por Secretaría se expone que ya en años anteriores quedaron fijados los polígonos que, teóricamente, correspondían a Barbaño, y ello sirvió de base a liquidaciones efectuadas sin reclamación, por lo que salvo comprobación posterior en contrario, debe entenderse correcta esta asignación, y es la que ha servido de base para la liquidación efectuada.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que aprobar la propuesta de I.U. de asignar a Barbaño tres millones de pesetas por el concepto de rústica supone abonarle la práctica totalidad de lo recaudado por este impuesto para todo el municipio, por lo que con ello se discriminaba positivamente a los vecinos de Barbaño, en perjuicio de los de Montijo.

El Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA señala que la discriminación se produciría si se abonase, pero no por el simple hecho de consignarlo, y recomienda que en breve se efectúen los estudios necesarios para determinación de la zona de influencia.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen de la Comisión, haciéndolo a favor los miembros del PSOE; en contra los de I.U., y votando abstención los miembros del P.P. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la liquidación de 1.990 y aportación para 1.991, y en consecuencia, rechazada la reclamación presentada por Barbaño por nueve votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

3º.-MASAS COMUNES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 1.990, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, y por resultar innecesarias para las necesidades municipales:

1º.- Se proceda a la enajenación, mediante pública subasta, de las masas comunes que se indican, con los tipos de licitación que se fijan a continuación de cada una de ellas, coincidente con la tasación pericial.

<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>EXTENSIÓN HAS.</u>	<u>LABOR</u>	<u>TIPO</u>
1	37	0-27-50	Regadío	385.000
4	24	0-16-40	Secano	
4	25	0-03-10	Secano	58.500 (unif)
8	138	0-14-70	Regadío	205.800
10	1	0-24-80	Secano	74.400
11	34	0-16-40	Regadío	229.600
11	133	0- 7-90	Regadío	110.600

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo con el dictamen anterior por cuanto se trata de trozos de tierra muy pequeños, inservibles para las necesidades municipales, apoyando su enajenación a los tipos marcados, recordando que previamente ha de recabarse autorización del SEREA.

Por su parte el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ recuerda el derecho de retracto que poseen los propietarios colindantes a fincas de cabida inferior a una hectárea conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Portavoz del PSOE se muestra conforme con la venta por carecer de valor para los servicios municipales, pero estima que la cuantificación de su valor ha de hacerse a través del informe pericial, por lo que propone se posponga la resolución de este asunto y se solicite dicha tasación por técnicos de la Agencia de Extensión Agraria de este municipio.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

Tras de ello el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ pregunta el destino de las restantes masas comunes, contestándole la Alcaldía que por su extensión y situación, en el futuro se estudiará el destino que ha de darse a las mismas, tras de lo cual el mismo Concejal de I.U. expresa su opinión de que "como se entere Amarillo de que alguna de estas fincas están de posío, las expropia".

4º.-EMPRESA POEX.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria, celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dada la disminución de actividad en la industria POEX establecida en esta localidad, el PSOE propone que se revierta el terreno e instalaciones enajenadas en proporción a la reducción de puestos de trabajo llevada a cabo por la empresa.

I.U. por su parte estima que la reducción no debe ser exactamente proporcional a la disminución de puestos de trabajo efectuada, si no adecuada a las necesidades actuales.

El C.D.S. apoya esta propuesta, por lo cual la Comisión, por unanimidad, acuerda que se efectúe de común acuerdo con la empresa, la determinación de estos extremos."

El dictamen anterior se aprueba por unanimidad.



5º.-SOLICITUD DE DEMETRIO GONZÁLEZ CORZO.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal de Industria celebrada el día 25 de noviembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Demetrio GONZÁLEZ CORZO, propietario del solar nº 10 de los enajenados por este Ayuntamiento en la zona de "Los Charcos", mediante escritura nº 166 de fecha 6 de febrero de 1.987 indicando que su hijo Demetrio GONZÁLEZ GRAGERA pretende solicitar, de la Banca Pueyo sucursal de Montijo, préstamo por importe de 1.700.000 ₧ con destino a reformas en su domicilio particular, del cual el solicitante es avalista primero, por lo que solicita la posposición de la cláusula de reversión prevista en el artº 5º del Pliego de Condiciones que rigió en la enajenación del solar indicado, a favor de la entidad bancaria citada y durante el tiempo de vigencia del préstamo de referencia.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLICITUD DE AGUSTÍN BONILLA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Agustín BONILLA SILVA, propietario del solar nº 8 de prolongación de Carlos I, hoy calle Martín y Dorado nº 8, sobre el que ha levantado vivienda unifamiliar, para cuya terminación pretende solicitar de la sucursal de Banca Pueyo en esta localidad, crédito hipotecario por importe de 1.000.000 ₧ a reintegrar en 10 años, a cuyo fin solicita la posposición de la cláusula de reversión establecida sobre dicho solar, a favor de la entidad bancaria citada y por el tiempo de duración del préstamo hipotecario aludido.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PLIEGO DE CONDICIONES ALFONSO ROMERO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones redactado para enajenación mediante pública subasta de parcela de terreno de propiedad municipal situada en el Ejido de las Eras, prolongación de c/ Santuario, de 408 m/2 de extensión, con destino a la instalación de industria dedicada a la carpintería de madera, con obligación del adjudicatario de creación de tres puestos de trabajo fijos, y tipo de licitación de 646 ₧/m2, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego indicado."

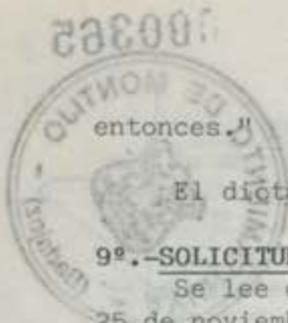
El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD DE LAUREANO DEL VIEJO.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Industria que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Laureano DEL VIEJO AMARO en representación que alega de Montimérica C.B. solicitando solar lindante con el que actualmente posee en c/ Felipe Trigo.

La Comisión, considerando que de la documentación presentada se acredita la necesidad de esta ampliación, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicie expediente de enajenación en pública subasta de dicho solar, con extensión de 523 m/2, y con iguales condiciones a las fijadas en el Pliego que sirvió de base a la enajenación del terreno anterior, excepto el precio que se incrementa en el porcentaje equivalente que haya experimentado el I.P.C. en los años transcurridos desde



000366

entonces."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD DE ANTONIO VEGA GRACIA.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal de Industria celebrada el día 25 de noviembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Antonio VEGA GRACIA, hijo de Manuel VEGA GARCÍA quien hasta la fecha ha sido arrendatario de franja de terreno de 6.000 m/2 aproximadamente, colindante a la finca "El Potril", propiedad de este Ayuntamiento quien, por jubilación cesa en esta explotación, solicitando que el Ayuntamiento le arriende el terreno indicado por tiempo de 6 años.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, fijando como precio del arrendamiento el de 15.000 h anuales para el primer año, que se incrementará en años sucesivos en igual porcentaje al que experimente el I.P.C."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD DE CRISTALERÍA MONTIJO.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Cristalería Montijo C.B. quien solicita adjudicación de terreno de 900 m/2 como mínimo, emplazado en c/ Carpinteros, esquina a c/ Herreros, con compromiso de creación de 5 nuevos puestos de trabajo para establecimiento de industria de Cristalería.

El PSOE y C.D.S. se muestran a favor de su enajenación en pública subasta con la finalidad y compromisos indicados, y Pliego de Condiciones idéntico al que rige para la venta de terreno en esta zona, con precio calculado según la fórmula establecida y así se propone al Pleno por mayoría, por cuanto I.U. considera que debiera incluirse la cláusula de reversión."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

11º.-SOLICITUD DE ENRIQUE CORONADO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia la instancia de Enrique CORONADO ZAMORA, de enajenación, tras los trámites pertinentes de subastas, de 408 m/2, a fin de construir fábrica textil.

La Comisión, considerando que durante el plazo concedido para ello no ha presentado la documentación requerida, propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de esta solicitud."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-SOLICITUD SUBVENCIÓN Vº CENTENARIO 1.992.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Educación celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor del PSOE, P.P. y C.D.S., y la reserva de voto de I.U., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite del Ministerio para las Administraciones Públicas dentro del programa Vº Centenario para 1.992, subvención por importe de cinco millones de pesetas para la obra con presupuesto de veinte de "Terminación Casa del Embarcado".

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indica que en la Comisión votó a favor del dictamen por cuanto por Secretaría se le aseguró que no habría de hacerse ninguna aportación, al señalar que la aportación estaba

garantizada por estar incluido en el préstamo de 300 millones.

Por su parte I.U. apoya la postura anterior, indicando que en la Comisión no se habló para nada de que el Ayuntamiento tuviera que aportar los 15 millones a que ahora se refiere el dictamen, lo que supondría una ruina para el Ayuntamiento, mostrándose de acuerdo con dicho dictamen, tan sólo si se obtienen más subvenciones para la aportación o, a lo sumo, para que el Ayuntamiento tenga que aportar como máximo un 20%.

La Alcaldía recuerda las subvenciones obtenidas por distintos conceptos con el mismo fin, que se acercan en su cuantía a los 20 millones de obra previstos, adelantando que continúa haciendo gestiones cerca de la Consejería de Cultura, a fin de lograr que la aportación municipal sea mínima pero, garantizando la voluntad de su grupo de ejecución de esta segunda fase por cuanto esta realización va incluida en el programa electoral y en definitiva será pequeña la aportación municipal.

Tras de lo anterior se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidentencia y restantes miembros del PSOE y los miembros del P.P. y C.D.S., votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por once votos a favor y cinco abstenciones.

13.-PRÓRROGA CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Juventud celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el Concierto de Ayuda a Domicilio suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO, y dada la ineludible necesidad de contar con este servicio, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se solicite del INSERSO la prórroga del Concierto aludido durante el año 1.992.
- 2º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-AMPLIACIÓN ESTUDIOS CONSERVATORIO.

"Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación celebrada el día 27 de noviembre de 1.991 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que, para autorizar que el Conservatorio Elemental de Música imparta con validez académica oficial los cursos 1º y 2º de armonía; 4º y 5º de guitarra, flauta, saxofón y tuba y 5º y 6º de piano y violín, se precisa entre otros documentos acuerdo de la Corporación comprometiéndose al total sostenimiento económico de las nuevas enseñanzas y dotación presupuestaria de su importe, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de estas condiciones y solicitud al Ministerio de la autorización citada, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior se aprobado por unanimidad.

15º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN 1.990.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a la Cuenta comprensiva del pendiente general y gestión recaudatoria formulada por la Diputación Provincial y que comprende los conceptos de urbana, rústica, licencia fiscal industrial y profesionales, y parcial de cotos de caza e impuestos de circulación de vehículos del año 1.984 al 1.990 y que arroja el siguiente resumen del total del municipio:



Cargo.....	99.263.377
Datas.....	3.705.668
Cargo líquido.....	95.557.709
Ingresos.....	52.881.351
Pendiente parcial.	42.676.358
Paso ejecutiva....	9.495.550
Pendiente final...	33.180.808

Por Secretaría se informa que, designados por la Alcaldía los miembros de la Comisión liquidadora encargada de revisar la correspondencia entre los recibos pendientes en poder del Servicio de Recaudación y las cifras reflejadas en la liquidación presentada, se manifiesta por dicho servicio la imposibilidad material de realizar esta comprobación por cuanto los recibos no existen físicamente sino que el sistema informático los expido simultáneamente al momento del abono.

Tras estas consideraciones, la Comisión, con los votos a favor del PSOE, P.P. y C.D.S. y el voto en contra de I.U., por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-CUENTA DE TESORERÍA DEL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE DE 1.991.

Se lee dictamen de la Comisión de Educación celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las Cuentas de Tesorería que rinde el Depositario D. Adolfo MOLANO GUISSADO, con la conformidad del Secretario-Interventor, correspondiente a los trimestres 1º, 2º y 3º de 1.991, y que arrojan los siguientes resúmenes:

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Existencia fin trimestre anterior	18.514.695	- 52.022.439	- 37.632.078
Ingresos durante el trimestre....	103.003.778	174.674.225	124.854.419
SUMA.....	121.518.473	122.651.786	87.222.341
Pagos realizados en igual periodo	173.540.912	160.283.864	116.658.770
Existencia trimestre siguiente...-	52.022.439	- 37.632.078	- 29.436.429

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las Cuentas de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-SOLICITUD DE FUNCIONARIOS.-

Se lee dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito firmado por distintos funcionarios, en activo, jubilados y viudas de este Ayuntamiento, por el que, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 12 de agosto de 1.991 sobre asistencia sanitaria, y por el cual se denuncia el contrato de prestación de asistencia suscrito con AMECESA y se ordena la realización de los trámites para integración del personal afectado en la Seguridad Social, solicitan, al amparo de distintas disposiciones, la prestación de esta asistencia mediante concierto con la Compañía SANITAS, S.A.

La Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se delegue en la Comisión de Personal la resolución de este asunto, tras emisión de informe comprensivo del costo del servicio, a través de las Compañías privadas afectadas y la Seguridad Social, que habrá de redactarse con carácter urgente."



El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

18º.-SOLICITUD DE ADOLFO MOLANO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por el Tesorero Municipal, D. Adolfo MOLANO GUIADO quien, por considerar desfasada la cuantía de la indemnización concedida por el pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1.985, con subidas porcentuales en años sucesivos, dada la plena dedicación al cargo, solicita se incremente la indemnización en la cantidad equivalente a la diferencia entre el importe del nivel 11 que posee, al nivel 22, a efectos de percepción del Complemento de Destino.

La Comisión reconoce la plena dedicación y absoluta competencia del funcionario aludido pero, considerando que ha de realizarse un informe exhaustivo de la legalidad y trascendencia económica de esta petición, acuerda por unanimidad posponer hasta el pleno de enero la resolución de este asunto que, en el supuesto de resultar favorable para el interesado, se adoptaría la decisión con efectos económicos de primero de enero de 1.992."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

19º.-RECTIFICACIÓN ESTATUTOS UNIVERSIDAD POPULAR.-

Se lee dictamen de la Comisión Municipal de Personal celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del grupo del PSOE; con los votos a favor del mismo y en contra de IU, PP y CDS, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación provisional, que quedaría elevada a definitivo si, tras la publicación pertinente no se produjeran reclamaciones del artículo 5º del Estatuto del Patronato de la Universidad Popular, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º: La Junta Rectora asumirá el gobierno y control superior del Patronato, componiéndose de los siguientes miembros:

- a) El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta.
- b) Cuatro vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, Concejales o miembros de la Corporación, uno de los cuales será el concejal de Cultura, que será Vicepresidente del Patronato.
- c) El Director de la Universidad Popular.
- d) Secretario: actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz, pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las Actas de las Reuniones.
- e) Tesorero administrador: Ejercerá esta función un funcionario municipal nombrado por la Junta Rectora. El mismo asistirá a las reuniones con voz pero sin voto."

El Portavoz de I.U. se muestra en desacuerdo con esta propuesta por cuanto alega que, encubiertamente se trata de eliminar la presencia de la oposición en el Patronato, considerando que la composición del mismo debe ser reflejo de la representatividad de cada grupo en el Pleno. Considera que de adoptarse este acuerdo se eliminará el control que la oposición puede hacer sobre el funcionamiento de la U.P., lo que permitirá continuar

con los contratos de personal sin convocatoria pública, al igual que recientemente ha ocurrido con el monitor de informática.

El Portavoz del PSOE SR. ÁVILA LLANOS asegura desconocer que se haya contratado en forma alguna monitor de informática, garantizando que se comprobará este extremo.

Rechaza la acusación de que con el acuerdo propuesto se elimine el control por parte de la oposición, del funcionamiento de la U.P., por cuanto en todo momento existirá en los órganos rectores de los patronatos un miembro de la oposición.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, reflejando el mismo resultado que el del dictamen, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete en contra.

20º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.-

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla presentada al Pleno de dicha Corporación que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL SR. ALCALDE

Ante las insistentes noticias en todos los medios de comunicación sobre el posible cierre de la empresa Azucarera ubicada en este municipio propiedad de Ebro Cía. de Azúcares y Alimentación, S.A., y considerando que el asunto es de extrema gravedad para la economía y bienestar de este municipio, su comarca y en definitiva para la región extremeña, esta Alcaldía ruega la aprobación unánime por el Pleno de este Ayuntamiento que presido de la presente moción que se concreta en los siguientes puntos:

1º.- La manifestación enérgica y rotunda de este Ayuntamiento, como portavoz del pueblo de La Garrovilla, en contra del cierre de la empresa Azucarera del Guadiana ubicada en nuestro municipio, tanto si éste se pretende gradual como total. Supondría para el municipio unas pérdidas estimadas de 200.000.000 millones de pesetas al año, además del traslado forzoso y desarraigo de numerosas familias.

2º.- La continuación de la lucha para evitar el cierre utilizando todas las medidas de defensa de los intereses personales, comarcales y regionales existentes en un estado democrático y de derecho como lo es el nuestro.

3º.- La implicación directa a las autoridades regionales y a todas las organizaciones empresariales y sindicales en la lucha para evitar el cierre, ya que consideramos que Extremadura, no puede permitirse el lujo de contemplar impasible la reducción de su escasa industria. Es por ello que estimamos la intervención de las autoridades regionales como necesaria y definitiva para llegar al mantenimiento de la factoría.

4º.- El envío del acuerdo de aprobación de la presente moción a los Ayuntamientos de la Comarca para su adhesión al mismo, así como a autoridades regionales y organizadoras empresariales y sindicales para la realización de una gestión coordinada."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Montijo se adhiera de manera total al contenido de la misma."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que con esta moción se acredita que el Ayuntamiento de La Garrovilla está informado de la reconversión industrial y agraria que afecta a nuestra comarca.

Señala que el Ayuntamiento promotor sabe que esta industria se va a dismantelar por pasos lo que provocará una situación catastrófica en los



próximos años, consentido por el Consejero.

Considera que no basta con solidarizarse y estima preciso movilizar a la comarca para parar esta reconversión, ya que de otra forma la situación será insostenible en el 93 y de ello serán responsables todos los que consientan.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS acusa al Portavoz de I.U. de catastrofista y le recuerda que ya, por habérselo planteado este Ayuntamiento, la Senadora del PSOE M^a Jesús CHECA adquirió el compromiso de traspasar a Madrid este problema, que se provoca, principalmente, porque no se siembra la remolacha necesaria para la plena actividad de esta fábrica.

Aconseja a I.U. que no cree alarmismo entre la población, por cuanto puede provocar efecto boomerang y los agricultores suprimir las plantaciones de remolacha previstas, ante el temor de cierre de la azucarera, con lo que el problema se agravaría.

Considera que como primera medida el Ayuntamiento debe mostrar su apoyo al Ayuntamiento de La Garrovilla en esta moción, y en cuantas medidas para presionar estimen oportunas en el futuro.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ celebra que el Portavoz del PSOE sea tan alegre y afirma que este año se siembra bastante remolacha, por desgracia para el agricultor, pues ya se conoce cómo actúa la azucarera con la remolacha, al igual que le ocurre a los girasoles, que el año próximo se pagarán a 25 pesetas o a los cereales que bajarán a 13.

Concluye indicando que dada la situación general del campo, necesariamente tienen que ser catastrofistas.

La Alcaldía estima que, como primer paso el Ayuntamiento debe mostrar su apoyo al de La Garrovilla y mantenerse a la expectativa en el futuro, adoptando las medidas con reflexión para evitar el efecto contrario.

Tras de lo anterior el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

21º.-RECURSO REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS.-

Se retira este punto de la Orden del Día por cuanto, conforme al dictamen de la Comisión de Personal celebrado el día 27 de noviembre, previamente a su resolución, deberá mantenerse reunión con los recurrentes.

22º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE FARMACIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad en sesión de fecha veintisiete de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

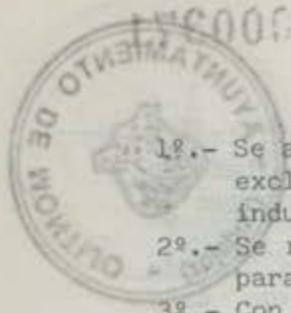
"Ratificando acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 1.991, y vista la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social de oficina de farmacia a instalar en la barriada Juan XXIII de esta villa, solicitada por Dña. Marciana GÓMEZ RODRÍGUEZ, colegiada nº 1.251, la Comisión, a la vista de las razones alegadas por la interesada, tales como la distancia desde dicha barriada a la oficina de farmacia más próxima, así como el aumento progresivo del número de habitantes de la misma, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social de la instalación referida."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

23º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los trabajos técnicos realizados por el Arquitecto Sr. MARTÍNEZ DE LLERA en octubre de 1.991, de modificación puntual nº 1 a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de este municipio, aprobadas inicialmente en sesión de fecha 27 de septiembre, y en consideración a que durante el periodo concedido para ello no se han producido reclamaciones, y visto el informe favorable a estos trabajos emitido por el Aparejador Municipal, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:



- 1º.- Se apruebe provisionalmente la modificación puntual nº 1 referida, que excluyen de la parcela 3/2 G las superficies propiedad de dos industrias privadas y el hostel preexistentes en las Normas.
- 2º.- Se remita el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo para, si procede, otorgar su aprobación definitiva.
- 3º.- Con independencia de lo anterior, expresar la gratitud de la Corporación al técnico redactor de los trabajos D. Jose M^a MARTÍNEZ DE LLERA, por haber efectuado los mismos sin repercusión ni coste alguno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ALIVIADERO.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre aliviadero, que dice lo siguiente:

"Ante el estado lamentable en el que se encuentra el Aliviadero de aguas residuales conocido como "La Cabrilla", el Grupo Municipal de Izquierda Unida

P R O P O N E :

Que se atienda a lo propuesto en el informe adjunto para solucionar este problema y que DE FORMA URGENTE se limpie, drague y tape con planchas de hormigón el mencionado aliviadero.

Por todo ello, pedimos que la Corporación apoye esta Moción."

Acompaña a la moción informe y propuestas de actuación, que se une al expediente redactada por el área de medio ambiente de Izquierda Unida de Montijo.

El Portavoz de este grupo indica que, en resumen, lo que se pretende es que, tras confección del presupuesto de las obras necesarias para acondicionar el aliviadero a que se refiere la moción, se solicite de la Consejería de Medio Ambiente la realización de las obras necesarias para esta reparación, y que las mismas se lleven a cabo con la urgencia precisa a fin de que estén finalizadas antes del comienzo de la próxima estación estival, por ser en dicha época cuando el problema planteado se agranda de manera alarmante.

El PSOE reserva su voto en base a que ya existen actuaciones de la Junta a este respecto y considera indispensable determinar éstas antes de adoptar cualquier decisión.

Los miembros de I.U. y C.D.S. votan a favor de la aprobación de esta moción y así se propone al Pleno, por mayoría."

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, esboza el contenido del estudio indicando que su grupo conoce que el aliviadero está deficientemente acondicionado y tiene filtraciones, con la agravante de que al mismo se vierten aguas sin depurar que desembocan en el arroyo de La Cabrilla, que a su vez no está previsto enlazar con la depuradora de residuales a construir. Por ello solicitan que se requiera a los Organismos pertinentes a fin de que, con carácter urgente, y en todo caso antes de la próxima temporada estival, provisionalmente se drague y tape el aliviadero indicado.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS felicita al grupo de I.U., calificando de serio y riguroso el estudio presentado, señalando que en modo alguno su grupo se opone a la reparación del aliviadero, y por el contrario ya con anterioridad se han realizado gestiones encaminadas a ello, habiendo puesto en conocimiento del Consejero la situación, lo que ha provocado visita de inspección por los técnicos de Sanidad y en la



actualidad se está confeccionando proyecto de reparación, al tiempo que el Ayuntamiento ha requerido a Carcesa a fin de que depure las aguas residuales como trámite previo al vertido.

Por lo anterior no se definen por el momento sobre las medidas para recibir los informes de la Consejería de Obras Públicas y Sanidad para actuar coordinadamente.

La Alcaldía incide en lo manifestado anteriormente, pese a lo cual considera oportuno instar a la Consejería para la solución urgente de este problema, a cuyo fin considera que debe remitirse certificación del acuerdo que se adopte y fotocopia del estudio y moción presentados.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

25º.-INFORME APAREJADOR MUNICIPAL.

Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe del Aparejador Municipal por el que propone la enajenación de parcela sobrante en terrenos colindantes al parque municipal.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto finalice la construcción de la residencia de ancianos, por si el terreno indicado resultara necesario para ello."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

26º.-PARCELA SOBRANTE.

Se retira este asunto de la Orden del Día, por cuanto se está pendiente de que el propietario colindante acredite esta condición.

27º.-SOLICITUD DE JUAN ANTONIO SÁNCHEZ.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Juan Antonio SÁNCHEZ PIÑERO, quien alega ser propietario de distintas parcelas ubicadas en este término municipal, y solicitando la enajenación de la propiedad municipal, colindante a las anteriores, señalada con el nº 5.139.

La Comisión, considerando que la voluntad de la Corporación es la de mantener su patrimonio, salvo ofertas de creación de empleo, que en el presente caso no se producen, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de esta solicitud."

El dictamen leído se aprobado por unanimidad.

28º.-SOLICITUD DE HIGINIO MORCILLO.

Se retira este asunto de la Orden del Día por cuanto se está pendiente de efectuar tasación pericial y acreditación de las circunstancias alegadas.

29º.-EJECUCIÓN OBRA CASA DEL NAVEGANTE.

Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la sección de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, por el que, para completar el expediente de subvención del programa Vº Centenario, ha de determinarse el sistema de ejecución de esta obra, presupuesto previsto, y determinación de la fecha de inicio y plazo de ejecución.

La Comisión, en consideración a que la financiación de la aportación municipal está pendiente de la aprobación del préstamo solicitado, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto."

Por la Alcaldía se indica que el proyecto y presupuesto ha sido ya entregado en el Ministerio y en él consta plazo de ejecución de las dos fases, considerando que el inicio de la obra debe ser inmediato, por lo cual propone adopción del acuerdo de ejecución por Administración, con fecha de inicio del 4 de diciembre y plazo de ejecución que figure en el proyecto.

Votan a favor de esta propuesta los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., absteniéndose los de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada la misma por once votos a favor y cinco abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

1º.-CESIÓN DE TRABAJADORES.-

Previa declaración de urgencia, se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión de fecha 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de realizar los cursos incluidos dentro del Proyecto de Dinamización Socio-Cultural para Jóvenes en el Medio Rural, con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Federación Española de Universidades Populares, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ratifique la cesión efectuada con dicha finalidad a la Federación Española de Universidades Populares, de los trabajadores contratados por la Universidad Popular que se señalan y por los períodos que se indican:

- Ana Mª TIRADO MORÁN (Enero-Septiembre)
- Petra Mª CAYETANO MELARA (Enero-Septiembre)
- Mª Dolores RODAS HERNÁNDEZ (Enero-Septiembre)
- Antonio FUENTES ZAMORA (Enero-Septiembre)
- Carmen MORENO JIMÉNEZ (Enero-Septiembre)
- Cándido GÓMEZ MELCHOR (Enero-Septiembre)
- Antonio PÉREZ MUÑOZ (Enero-Septiembre)
- José Mª MUÑOZ GONZÁLEZ (Enero-Septiembre)
- Mª Soledad COCO GÓMEZ (Enero-Junio)
- Magdalena MARTÍN ROMANO (Abril-Junio)"

Con la abstención de I.U., P.P. y C.D.S., y el voto a favor del PSOE, el Pleno acuerda por nueve votos a favor y siete abstenciones la aprobación del dictamen leído.

2º.-UNIFICACIÓN U.P.-F.O.R.-

Tras declaración de urgencia, se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal, en sesión de fecha 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A fin de que el Ayuntamiento pueda constituirse en colaborador, para realización de cursos a través de la Universidad Popular, y solicitud de cuantos resulten adecuados a las necesidades de la población, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y la abstención de IU, PP y CDS, propone al Pleno la adopción de acuerdo de unificación de la Universidad Popular dependiente de este Ayuntamiento con el Proyecto FOR (Formación Ocupacional Rural)."

Tras preguntar el Portavoz de I.U., si se sabe la cuantía de la aportación municipal a cada uno de estos cursos, y expresar su esperanza de que en el futuro acudan más alumnos a los cursos de lo que ocurre en la actualidad, y ser contestado por la Alcaldía, en el sentido de que los cursos a realizar están subvencionados al 100%, con obligación municipal exclusiva de aportación de locales, e incidir el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS en que, precisamente esta conversión del Ayuntamiento en colaborador del programa va a permitir seleccionar los más adecuados a la

demanda existente, con lo que se incrementará notablemente el número de alumnos por curso, se somete a votación el dictamen leído haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, y votando abstención los miembros de I.U. y C.D.S.

Dado que instantes antes de comenzar la votación, y siendo las 21 horas, abandona el Salón de Sesiones el único Concejal del P. al Pleno, la Alcaldía declara aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor y siete abstenciones (incluido el voto del Sr. SERRANO PASCUAL).

3º.-REVERSIÓN DE TERRENOS ABONOS MEDEN.

Tras declaración de urgencia, por la Alcaldía se expone que, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 2 de agosto, se ha encargado al letrado D. Jose M^a AGUADO SERRANO la dirección letrada del asunto relativo a la reversión del solar vendido bajo condición a Abonos Meden S.A. quien, por carta de fecha 9 de septiembre, ha aceptado el encargo profesional, solicitando el ingreso de un millón de pesetas en concepto de provisión de fondos con dicho fin a justificar.

Por la Alcaldía se indica que, dada la difícil situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento, se demoraría en exceso la revisión de dichos fondos por lo que, dada la urgencia con que se precisa la solución de este asunto, propone al Pleno la rectificación del acuerdo anterior y autorización a la Alcaldía para encargo de la dirección letrada de este asunto a los Servicios Jurídicos de la Diputación.

El Portavoz de I.U. expresa su temor de que por los mismos no se preste la importancia que el asunto merece, lo que repercutiría negativamente en los intereses del Ayuntamiento, dado el elevado valor del terreno que se pretende enajenar.

La Alcaldía garantiza la dedicación de estos profesionales a la resolución de este asunto por lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia y en consecuencia autorizar a la Alcaldía para encargar la dirección letrada en el asunto indicado a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial y otorgar poder notarial a favor de los procuradores que por los mismos se indique.

4º.-MOCIÓN URGENTE DEL PSOE.

Se da lectura a moción urgente del Grupo Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Grupo Socialista se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

-El Gobierno Regional en sus presupuestos para 1.992, prevee la construcción en nuestro municipio de 40 viviendas.

-No obstante, por parte del Grupo de Izquierda Unida se ha presentado una enmienda parcial a estos presupuestos en el sentido de que se retire la construcción de estas viviendas en nuestro pueblo y el dinero se destine a la construcción de viviendas para estudiantes en los grandes núcleos de nuestra provincia y región.

-Nos parece inadmisibles que por parte de Izquierda Unida se haga tal propuesta, que juega con las grandes necesidades y carencias que los pequeños municipios sufrimos en materia de vivienda, olvidando que familias enteras quedarían frustradas y sin perspectivas en una cuestión de tanta importancia como lo es la vivienda.

Por tanto proponemos al Pleno que se apruebe lo siguiente:

Hacer llegar al Gobierno Regional en las personas del Consejero de Obras Públicas, del Consejero de Hacienda y del Presidente de la Junta, nuestro apoyo a la propuesta de construcción de viviendas en nuestro pueblo, el rechazo a la enmienda de I.U. y nuestra felicitación por la voluntad del Gobierno Regional de construir viviendas en nuestro





Planteada la necesidad de declaración de urgencia, lo hacen a favor los miembros del PSOE y C.D.S., y en contra los de I.U., por lo que se declara así por diez votos a favor y cinco en contra.

Trás de ello el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA manifiesta su protesta por el hecho de no haber sido informado su grupo con anterioridad para poder rebatir las afirmaciones contenidas que, a su juicio, son irreales, por lo que solicita se posponga el estudio de la misma hasta tanto su grupo obtenga dicha información.

Expone que lo propuesto por I.U. en la Asamblea es que, globalmente, dentro del Plan de Viviendas de la Junta, se destine un cupo de las mismas para estudiantes.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone que en la moción se limitan a transcribir los datos facilitados por su grupo parlamentario.

Rechaza la propuesta de demora en la resolución de este asunto, por considerar que el Ayuntamiento ha de definirse antes de que por la Asamblea se resuelva sobre la aprobación de sus presupuestos.

Señala que con la propuesta de I.U. en la Asamblea, lo que se pretende es que se eliminen las consignaciones para construcción de viviendas en algunos municipios, entre los que se encuentra Montijo.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, expresando su temor de que se está realizando una maniobra política a traición por cuanto no se les permite indagar la realidad.

Señala que, aún cuando la propuesta de I.U. fuera como se indica en la moción, el presentarla en este Ayuntamiento con urgencia es una maniobra política, por cuanto, dado que el PSOE tiene mayoría en la Asamblea, saben que no se iba a aprobar.

El Portavoz del PSOE recuerda que durante el mandato de la Corporación anterior, tanto I.U. como los restantes grupos de oposición introdujeron de manera constante y con alevosía mociones en contra del grupo de gobierno, por lo que carece de base moral para reclamar en este sentido, pese a lo cual, resalta que en el presente caso no ha habido más remedio que hacerlo con urgencia, por cuanto los datos han sido recibidos por fax, que lee en ese momento, a las seis de la tarde del día de ayer.

Rechaza el argumento de I.U. respecto a que sea innecesario debatir esta cuestión, por cuanto I.U. lo que pretende con esta propuesta presentada en la Asamblea es utilizarla contra el PSOE ante las asociaciones estudiantiles.

El Portavoz de I.U. teme que esta moción sea presentada por el PSOE en otros municipios para enfrentar a sus grupos a los vecinos posibles beneficiarios de las viviendas.

Recuerda que en Valle de Matamoros el PSOE se va a unir con el P.P. para, mediante moción de censura, quitar la Alcaldía a I.U., recordando que en el pasado mandato I.U. de Montijo no lo hizo pese a las posibilidades que tenía de haber quitado la Alcaldía al PSOE.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS aconseja al Portavoz de I.U. que utilice su cargo en la ejecutiva para informarse de las pretensiones de su grupo a este respecto, en lugar de hacerlo para atacar al Alcalde de Jerez de los Caballeros.

Sometida a votación la moción leída, se abstienen de votar los Concejales de I.U. Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ; votando abstención el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO; en contra el Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO y a favor de la misma la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción por nueve votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS



Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas (copiados literalmente de nota que entrega):

1º.-P.E.R.- Con la última subvención concedida del P.E.R. ¿Entrarán todos los trabajadores agrícolas antes de finales de año para que hayan accedido a las 10 peonadas o pasará como en el pasado año en noviembre?.

2º.-INVERNADEROS.- Se puede saber qué van Vds. a hacer con los invernaderos, pues tenemos entendido que los van a sacar a subasta. Si eso se hace, ¿quién los sacará a subasta, el Ayuntamiento o la Consejería de Agricultura?.

3º.-MONITOR CURSO INFORMÁTICA.- ¿Por qué se ha contratado a un monitor del Curso de Informática sin pasar por concurso público? ¿Por qué tiene límite de edad para los alumnos?.

4º.-OBRAS.- ¿Debe hacerse con el P.E.R. el enlosado de las zonas de tierra de los pisos de Juan XXIII y el jardín delantero? ¿Se han subsanado los defectos realizados en la obra de saneamiento integral? ¿Se va a incluir Juan XXIII?.

5º.-EMBARGO DE TIERRAS.- ¿Qué está haciendo la Alcaldía para evitar el embargo de las tierras de riego por aspersión?.

6º.-AHORRO ENERGÉTICO.- ¿Por qué no se trae la propuesta presentada por ADENEX sobre ahorro energético?.

7º.-OBRAS ILEGALES.- Se siguen sin controlar obras al parecer ilegales.

8º.-PRECIOS BAR HOGAR PENSIONISTA.- ¿Por qué los precios de la barra del Hogar del Pensionista son más caros que en otras poblaciones?.

9º.-CONTRATACIÓN DE SEGUROS.- ¿Por qué todas las contrataciones de seguros que realiza la Comisión de Gobierno las realiza con una misma compañía cuando en Montijo existen varias más? ¿Se piden presupuestos a las demás?.

10.-ELECTRIFICACIÓN RURAL.- ¿Se incluye alguna obra por Montijo, Barbaño o Lácara en el Convenio de Electrificación Rural firmado el día 18?.

11.-MOBILIZACIÓN.- ¿La F.E.M.P. ha aprobado la movilización por la deuda y lo de los soldados?.

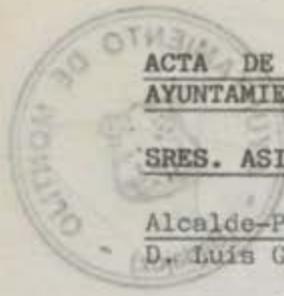
Por la Alcaldía se indica que todas estas preguntas serán contestadas en una próxima sesión, una vez se recaben las informaciones precisas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos. CERTIFICO.



Sobre raspado al punto 5º. "La Banca Pueyo". Vale y se salva.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Luis GRAGERA ZAMORA.

- Concejales:
- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
 - D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
 - D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
 - D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
 - D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
 - D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
 - D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
 - D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
 - D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 - D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
 - D. Diego ROMÁN VINAGRE.
 - D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - D. Antonio VEGA CARRETERO.
 - D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:
D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan los Concejales Sres. SERRANO PASCUAL, que no justifica su ausencia, y MOLANO GRAGERA, quien ha presentado excusa verbal.

Preguntado si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre de 1.991, se contestó negativamente, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- EJERCICIO DE ACCIÓN POPULAR.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en sesión de fecha 16 de diciembre de 1.991 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ante el lamentable suceso ocurrido hace pocas fechas por el cual, supuestamente, fue asesinada, tras violación, la joven vecina de esta localidad ADELA RODRÍGUEZ PECERO, y dado el elevado grado de indignación vecinal y temor de las asociaciones de mujeres montijanas, que las ha movido a manifestarse públicamente contra la inseguridad creada por este monstruoso hecho, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, ratificando acuerdo de la Comisión de Gobierno, haciéndose eco del sentir de la población, y ante la carencia de medios económicos de la familia de la joven fallecida, el Ayuntamiento se persone en el proceso judicial abierto, ejerciendo la acción popular en demanda del merecido castigo a los culpables, y autorizar a la Alcaldía para designar Letrado y otorgar poder a favor de los Procuradores que estime oportunos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- COMPATIBILIDADES DE PERSONAL.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 16 de diciembre, que dice lo siguiente:

"Para evitar agravio comparativo a los restantes funcionarios, la Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Queden sin efecto los acuerdos adoptados por el pleno en sesiones de fechas 25 de marzo y 22 de abril de 1.985, por los cuales se declaraba compatible la realización de actividades lucrativas privadas por parte de los funcionarios D. Miguel Angel DÍAZ GARCÍA, D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, D. Bartolomé COCO MOLINA, D. Francisco GÓMEZ SÁNCHEZ y D. Julián PÉREZ DÍAZ.



2º. Recordar al resto de los funcionarios la prohibición del ejercicio de dichas actividades sin la preceptiva declaración de compatibilidad por parte de la Corporación, y la posible grave responsabilidad en que pueden incurrir por ello."

El portavoz de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, considera que ha de estudiarse cada caso en particular, estimando que nunca debe considerarse incompatible el ejercicio de cualquier actividad fuera del término municipal.

Continua indicando que la sociedad española se rige por el sistema de libre mercado, por lo que el Ayuntamiento no debe introducir medidas correctoras a ello, y la prohibición de actividad lucrativa lo sería, concluyendo que en el supuesto de declaración de incompatibilidad, el Ayuntamiento debe abonar a los afectados la retribución compensatoria correspondiente a dedicación exclusiva.

El portavoz del PSOE señala que la legislación declara incompatible el ejercicio de cualquier actividad lucrativa privada por parte del personal de las entidades públicas, salvo declaración expresa de compatibilidad, recordando que entre los conceptos retributivos de los funcionarios de Administración Local no existe en la actualidad dedicación exclusiva.

Considera que posibilitar esta compatibilidad a determinado personal cuando a otros se le ha denegado expresamente, supone infringir agravio comparativo a los que no la desempeñen y, por otra parte, supone permitir la competencia desleal a los profesionales de cada una de las actividades realizadas por el personal del Ayuntamiento por cuanto su situación les permite abaratar las tarifas, con independencia de que se puede producir utilización indebida de su cargo para obtención de intereses privados.

Rechaza, por último que la economía de libre mercado tenga relación con el ejercicio de funciones públicas, y considera antiprogresista permitir que quienes tienen retribución fija de la Administración compitan con el mercado de trabajo, impidiendo el acceso al mismo de los que se encuentran en situación de desempleo.

La Alcaldía recuerda que en su despacho ha recibido numerosas quejas de profesionales de los distintos sectores de la producción ante esta competencia desleal por lo que, para evitarlo, y aplicar la Ley, en principio se incompatibiliza a todo el personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de estos trabajos particulares retribuidos, debiendo quien lo desee solicitar la declaración expresa de compatibilidad.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor del mismo la Alcaldía-Presidencia, los Concejales del PSOE y el del PP asistente, Sr. CARRETERO TALAVERA, no haciéndolo el portavoz del CDS por cuanto en ese momento aún no se había incorporado a la sesión, y en contra los Concejales de IU Sres. CHAVES GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 10 votos a favor y 3 en contra.

3º.- CRITERIOS COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD 1.991-1.992.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que dice lo siguiente:

"A propuesta del grupo socialista; con los votos a favor del mismo, en contra los de IU y la abstención del CDS, la Comisión, por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual las cantidades que, dentro de la consignación fijada en los presupuestos de 1.991 y 1.992 figuren para el Complemento de Productividad sean abonadas por la Alcaldía a los funcionarios y personal del cuadro laboral, se efectúe por ésta con arreglo a los siguientes criterios:



- Especial rendimiento.
- Actividad extraordinaria."

Incorporado en este instante (19,18 horas) el Concejal del CDS, se somete a votación el dictamen leído, ratificándose todos ellos en la postura mantenida en la Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo con su voto a favor; el de los Concejales del grupo socialista, el voto en contra de IU, y la abstención del CDS, es decir, (dado que el Concejal del PP presente no asistió a la Comisión) declaró aprobado el mismo por 9 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

4º.- PLAZAS DE ALFABETIZACIÓN.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Adjudicados por resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 1.991, un módulo de alfabetización para el Ayuntamiento y otro para la Universidad Popular, y atendiendo requerimiento efectuado a este respecto por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y la abstención de IU y PP, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se contrate para dicha labor a las mismas profesoras que lo desempeñaron durante el curso escolar 1.990-1.991: Dª Manuela PÉREZ SÁNCHEZ y Dª Felisa CORBACHO MORGADO, no incluyéndose la tercera Profesora que ejerció esta labor, Dª Silvia TORRES LÓPEZ, por cuanto se encuentra contratada fuera de la localidad."

Por el Concejal del CDS se señala que en dicho dictamen no figura su votación, que fue de abstención.

Por el portavoz de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, se indica que han reconsiderado su postura y, dada la elevada demanda de trabajo existente en este sector, estima que debe efectuarse convocatoria pública, si bien en las bases que se aprueben a este respecto se podría incluir la posibilidad de nueva contratación al curso siguiente.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, indica que su grupo, en el dictamen emitido se ha guiado de la recomendación efectuada por la Dirección Provincial del M.E.C. de continuidad de las contratadas para aprovechar su experiencia y que, por otra parte, considera que en el supuesto de efectuar concurso para su provisión, y en él puntuar los servicios prestados, otorga las máximas posibilidades a quienes con anterioridad hayan desempeñado este cargo y supone crear falsas expectativas a los aspirantes de nuevo ingreso quienes, tras tener que elaborar el proyecto correspondiente, contarían con pocas posibilidades de acceso a este cargo.

Pese a lo anterior, estima que su grupo, considerando que lo legal es la convocatoria pública, propone que por el pleno se delegue en la Comisión la aprobación de las bases correspondientes para su provisión inmediata.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

5º.- ANULACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES CAMINO DEL CARAZO.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dada la elevada cuantía fijada para numerosos contribuyentes, el PSOE propone la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre de 1.986, por el que se imponía contribuciones especiales por obras de asfaltado en el Camino del Carazo, por importe total de 2.500.000 ₧.



Por el portavoz de IU Sr. MOLANO GRAGERA, se expone que el PSOE con esta propuesta pretende cumplir una promesa electoral y considera

incongruente esta decisión con el plan de saneamiento impuesto por el mismo, estimando igualmente injusto que, tras esta decisión, en el futuro se cobren contribuciones especiales por otras obras.

Por su parte el Concejal de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, considera prioritario la devolución de la contribución urbana del año 1.985 y estima que esta cantidad a la que ahora se renuncia por el PSOE debiera destinarse a dicho fin.

Por la Alcaldía se fundamenta la decisión en el hecho de que hay contribuyentes que tendrían que abonar cuotas superiores a 500.000 ₧, lo que considera prohibitivo, estimando que ello no es óbice para que en el futuro se impongan contribuciones especiales en otras obras cuya exigencia sea obligatoria o se considere de justicia.

Sometido a votación lo hacen a favor de esta propuesta los miembros del PSOE, absteniéndose los de IU, PP y CDS, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de anulación del de imposición de contribuciones especiales aludido.

El portavoz de IU; Sr. DEL VIEJO CARRETERO; señala que la cantidad que ahora se pretende anular podría servir para devolver, a parte de los vecinos que restan, la contribución urbana abonada en exceso en 1.985, y que, de cobrar contribuciones especiales en el futuro, se produce agravio comparativo a los afectados.

Concluye indicando que pese a ello reconoce que esta anulación es una promesa electoral del PSOE que han de cumplir.

La Alcaldía señala que no puede ser promesa electoral una obligación que no les incumbe, por cuanto tanto el cobro en exceso de la contribución urbana de 1.985, como la imposición de contribuciones especiales que ahora se pretende suprimir, fueron acordados por la Corporación presidida por el ahora portavoz titular de IU, Sr. MOLANO GRAGERA.

En este momento y siendo las 19,25 horas se incorpora el Concejal de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN.

Continúa la Alcaldía, señalando que a su juicio es un error político del anterior partido comunista haber acometido la obra de pavimentación del Camino del Carazo con préstamo del Banco de Crédito Local (que después destinó a otras finalidades), y pretender cobrar el 25% de esta aportación, cuando son tan pocos los afectados, lo que provoca cuotas en algún caso superiores a 500.000 ₧, y ello obliga al grupo ahora gobernante a proponer su eliminación, sin que ello obedezca a compromiso electoral alguno, ni implique que en el futuro en obras que lo exijan o se considere conveniente, no se impongan contribuciones especiales.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hace a favor del mismo el Alcalde-Presidente, y los Concejales del PSOE; en contra el Concejal de IU, Sr. CHAVES GRAGERA, votando abstención los Concejales de IU, Sres. PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, y los Concejales del PP y CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 9 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

6º.- CESIÓN COBRO IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La entrada en vigor de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, autoriza la delegación de las competencias sobre gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial, que, al efecto, ha creado el organismo autónomo provincial, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para asumir con garantía estas competencias.

Considerando conveniente la delegación de dichas funciones, la



Comisión, con los votos a favor del PSOE y CDS y los votos en contra de IU y el PP, por considerar el primero más conveniente para los intereses vecinales por su proximidad al contribuyente y la posibilidad de planteamiento de casos extraños en la explicación del impuesto, por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1ª.- Se delegue en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibo y en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como en ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

2ª.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

3ª.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite."

El portavoz de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, considera que con la gestión directa por parte del Ayuntamiento se podrá atender mejor y más directamente al vecino, permitiendo resolver los problemas que sin duda se plantearán, de un modo especial con la aplicación del nuevo impuesto de actividades económicas.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, adelanta su intención de votar afirmativamente a la delegación de cobro, advirtiendo no obstante que ello no significa en modo alguno su conformidad con el impuesto, y recordando que cualquier problema que en la gestión del mismo se plantee, el Ayuntamiento puede intervenir para conseguir su resolución inmediata por parte de la Diputación.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que se delega la gestión física, y con ello se descarga la labor del Servicio de Recaudación Municipal, pero el Ayuntamiento continua con las facultades de decisión de tipos, cuantías y destino final de este recurso.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia, los Concejales del PSOE y el del CDS, y en contra el Concejales del PP y los de IU, con lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 10 votos a favor y 5 en contra.



7º.- SOLICITUD DE JUAN FERNÁNDEZ CARMONA.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que dice lo siguiente:

"De nuevo se examina escrito de Juan FERNÁNDEZ CARMONA, quien alega que con fecha 25 de enero de 1.990 y como promotor de la sociedad en constitución "Palitos y Grissines el Valle, S.A.", realizó la adquisición a este Ayuntamiento de 1.564 m² en el Ejido de las Eras, conforme a carta de pago de la que adjunta fotocopia, y abonado mediante cheque nº AN 8765764 contra su cuenta corriente nº 20.472.6 en el Banco de Bilbao Vizcaya de Los Santos de Maimona.

Continúa señalando que por diferencias surgidas entre las personas que pretendían crear dicha sociedad, la misma no fue constituida.

Concluye solicitando que los terrenos adquiridos sean escriturados a su nombre y no al de "Palitos y Grissine el Valle, S.A.", o en otro caso sea anulada la citada operación de compraventa y le sea reintegrado el importe satisfecho.

Por Secretaría se aporta carta de pago nº 1.483, de fecha 3 de diciembre de 1.991, por la que se acredita que por D^a Inés FERNÁNDEZ MARÍN, en nombre de "Palitos y Grissines el Valle de Montijo, S.A.", ha hecho ingreso de la cantidad de 2.447.000 ¢ a que corresponde el importe del terreno adjudicado, con lo cual quedan totalmente solucionados los problemas planteados por el pago ahora reclamado y en consecuencia, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º. Se preste conformidad a la escrituración e inscripción de la finca enajenada por el Ayuntamiento a nombre de "Palitos y Grissines el Valle de Montijo, S.A.", de la que forma parte el adjudicatario D. Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
- 2º. Reintegrar a D. Juan FERNÁNDEZ CARMONA la cantidad de 2.447.000 ¢, ingresadas mediante mandamiento de pago nº 47, de fecha 25 de enero de 1.990, a nombre de "Palitos y Grissines el Valle, S.A."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.- SOLICITUD DE COOPERATIVA MONTIMÉRIDA.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Eduardo ÁVILA NÚÑEZ, en su calidad de Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA MONTIMÉRIDA, adjudicataria de terreno de propiedad municipal mediante escritura pública nº 1.234, señalando que el número del socio de la Cooperativa se ha reducido a tres, lo que le impide su continuidad legal, por lo que los que aún permanecen han constituido la COMUNIDAD DE BIENES MONTIMÉRIDA, para poder seguir desarrollando la actividad industrial que ejercía como Cooperativa.

Solicita autorización municipal para que la Cooperativa citada transmita a la Comunidad de Bienes creada la propiedad del terreno enajenado por el Ayuntamiento, manifiestando que la Comunidad citada está dispuesta a subrogarse en las obligaciones que la Cooperativa asumió, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros.

La Comisión, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aporte al expediente acuerdo del Consejo Rector de la Cooperativa por la que se autorice dicha transmisión, y del Órgano Rector de la Comunidad de Bienes, de que acepta esta transmisión y asume las obligaciones aludidas."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.- PARCELA SOBRANTE.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que dice lo siguiente:

"Visto expediente de declaración de parcela sobrante, situada en c/ Francisco Quintana s/n, de 3 metros de fachada por 18'94 m. de fondo, con chaflán de 2'20 x 2'32, colindante al nº 16 de la misma calle, la Comisión, con la abstención por parentesco del Concejal del PSOE Sr. PIEDERHIERRO SÁNCHEZ, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique directamente al precio tasado en el expediente de 227.968 €, al propietario del edificio indicado, D. Francisco Alberto FERNÁNDEZ, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

11º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Se lee dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 16 de diciembre que dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado, y dado que, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 1.991, se autorizó la ampliación en 600 m/2 de la nave industrial a instalar en Carretera de Lobón-La Roca, propiedad de Electrificaciones Rogelio S.A., y en consideración a que dicho terreno, como el de emplazamiento de la nave industrial matriz, están calificados como "no urbanizables", habiéndose declarado la utilidad pública e interés social de la nave indicada, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de igual declaración a la ampliación pretendida, que deberá edificarse en las mismas condiciones de estética y actividad fijadas para la primera."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS:

Por la Alcaldía se lee documento de contestación a preguntas formuladas por Izquierda Unida en el Pleno anterior que, literalmente, dice lo siguiente:

1ª PREGUNTA:

Con la última subvención del P.E.R. ¿entrarán todos los trabajadores agrícolas antes de finales de año para que hayan accedido a las diez peonadas o pasará como en el pasado año en Noviembre?

CONTESTACIÓN: Con la última subvención no habrá suficiente para que entren todos los trabajadores, se ha solicitado más dinero del I.N.E.M.

Por otra parte, como Vd. sabe, el reparto de los fondos del P.E.R. se hace con la conformidad de las centrales sindicales.

2ª PREGUNTA:

¿Se puede saber qué van Vdes. a hacer con los invernaderos?, pues tenemos entendido que los van a sacar a subasta. Si esto se hace, ¿quién los sacará a subasta, el Ayuntamiento o la Consejería de Agricultura?.



CONTESTACIÓN: El Ayuntamiento está procurando los informes para sacar a subasta los invernaderos.

3ª PREGUNTA:

¿Por qué se ha contratado a una monitora del Curso de Informática pasar por concurso público?. ¿Por qué tiene límite de edad para los alumnos?.

CONTESTACIÓN: esta pregunta demuestra por su parte una inconcebible ignorancia de los asuntos municipales, que son públicos y han seguido el procedimiento correcto en Comisiones y Tribunales: la plaza de Monitora de Informática salió a concurso el día 14 del pasado mes de octubre, y los aspirantes fueron examinados por el Tribunal correspondiente, en el cual se encontraba el representante de su grupo D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO. En cuanto al límite de edad, conviene que Vd. recuerde que el citado curso pertenece a un Proyecto de Dinamización Juvenil, financiado por el Ministerio de Asuntos Sociales en colaboración con la Federación de Universidades Populares.

El Portavoz accidental de Izquierda Unida, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, señala que su grupo ha comentado después este extremo y, efectivamente, estuvo él en el Tribunal de Oposición.

RUEGO:

Debe hacerse con el P.E.R. el acerado de los tramos de tierra de los pisos de Juan XXIII y el jardín delantero. ¿Se han subsanado los defectos realizados en la obra de saneamiento integral?. ¿Se van a incluir Juan XXIII y otros?.

CONTESTACIÓN: No se preocupe tanto por unos acerados en concreto y, hagalo más por el conjunto de las deficiencias o carencias que padece Montijo pese al progreso en los últimos años, pues los acerados que Vd. cita y otros más, los tiene en proyecto el Gobierno Municipal.

Los defectos que alude en la obra de saneamiento integral se están subsanando progresivamente.

Lógicamente, si no es en esta 2ª fase, en una 3ª se hará el saneamiento de Juan XXIII.

4ª PREGUNTA:

¿Qué está haciendo la Alcaldía para evitar el embargo de las tierras de riego por aspersión?.

CONTESTACIÓN: Me gustaría me dijera qué puede hacer la Alcaldía para evitar el embargo que alude pues, que yo sepa, carece de facultades para anular la vía ejecutiva.

El Portavoz accidental de Izquierda Unida, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, incide señalando que hay vecinos de Montijo, que poseen parcelas en tierras altas cuyo coste de bombeo les está llevando prácticamente a la ruina.

Recuerda que ello ha provocado inquietud en los colonos y el Ayuntamiento no puede eximirse de actuar en este asunto, considerando que puede colaborar impulsando movilizaciones y proponiendo medidas a la Junta para aplazamiento de estas cargas.

La Alcaldía señala que ya estaba previsto hacerse, y el PSOE presentará en el próximo pleno una moción solicitando solución a este problema.



PREGUNTA:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

¿Por qué no se trae la propuesta presentada por A.D.E.N.E.X. sobre ahorro energético?.

CONTESTACIÓN: El proyecto presentado por ADENEX será estudiado en profundidad por el Ayuntamiento, previamente a la inclusión en el Orden del Día de un Pleno.

6ª PREGUNTA:

Se siguen sin controlar obras, al parecer ilegales.

CONTESTACIÓN: En cuanto a las obras ilegales que afirma no se controlan, no tiene conocimiento esta Alcaldía de ello, pues es una función técnica. Pero si conoce alguna, le ruego me informe de ella.

7ª PREGUNTA:

¿Por qué los precios de la barra del Hogar de Pensionistas son más caros que en otras poblaciones?

CONTESTACIÓN: No conozco los precios de otras poblaciones y hasta ahora no nos han presentado quejas de los precios de la barra del Hogar de Pensionistas de esta localidad. De todas formas le recuerdo que la Residencia es competencia de la Junta de Extremadura.

8ª PREGUNTA:

¿Por qué todas las contrataciones de seguros que realiza la Comisión de Gobierno las realiza con una misma Compañía, cuando en Montijo existen varias más?. ¿Se piden presupuestos a las demás?

CONTESTACIÓN: Porque fue adjudicada por concurso al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

El Portavoz accidental de Izquierda Unida, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, pregunta por qué Comisión fueron estudiadas las bases del concurso, y si afecta a todas las contrataciones.

La Alcaldía señala que fue resuelto por la Comisión de Gobierno, y la contratación fue general, encontrándose a disposición de cualquiera las ofertas presentadas, mostrándose dispuesto, no obstante, a efectuar nueva convocatoria.

9ª PREGUNTA:

¿Se incluye alguna obra para Montijo, Barbaño o Lácara en el Convenio de Electrificación Rural firmado el día 18?

CONTESTACIÓN: En esta primera fase de aprobación de PLANER no figuran, pero aprovecho para informarle que esta Alcaldía ha solicitado subvención por un importe de 9.000.000 €, para electrificación del Cementerio y la Carretera de acceso, con cargo a los fondos del PLANER.

10ª PREGUNTA:

La F.E.M.P. ha aprobado la movilización por la deuda y lo de los soldados.

CONTESTACIÓN: En cuanto a la última pregunta que me hace referente a los acuerdos adoptados por la F.E.M.P., esta Alcaldía tiene constancia de ello.

El Portavoz accidental de Izquierda Unida, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, señala que algunas de estas propuestas se hicieron por IU en este Ayuntamiento y el PSOE las rechazó.

La Alcaldía señala que han de ser solidarios con sus socios, y por

ello aceptan las conclusiones a que la Federación de Municipios Zaragoza, lo que no es obstáculo para que el grupo municipal del otro criterio, que fue el que motivó el rechazo de la propuesta de Izquierda Unida."

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo veinte horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1.991

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
D. Joaquín CHAVES GRAGERA
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
D^a Juana C. MORENO GARCÍA
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
D. Antonio PIZARRO LECHÓN
D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. Diego ROMÁN VINAGRE
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
D. Antonio VEGA CARRETERO
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su ausencia el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y sin excusa D. Pedro SERRANO PASCUAL, ausentándose del Salón de Sesiones en el momento de dar comienzo la misma el Concejal de Izquierda Unida SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ, por considerarse afectado por el asunto a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, no se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, por cuanto se ha celebrado hace unos instantes.

Tras de ello se procede a la ratificación de la urgencia de celebración de esta sesión, que es acordada por unanimidad, adoptándose como único acuerdo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-PLIEGO DE CONDICIONES FINCA "EL POTRIL".

Visto el Pliego de Condiciones redactado por la Alcaldía con fecha 17 de diciembre, para arrendamiento de la finca "El Potril", patrimonial de la Corporación; el Informe de Secretaría, emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Arrendamiento finca "El Potril".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada esencialmente por los artículos 92 del Reglamento de Bienes y 50.15 del Reglamento de Organización, pudiéndose realizar el arrendamiento, como cesión del uso, al tratarse de bien patrimonial, siendo preceptiva la adjudicación por subasta si la duración del arrendamiento es superior a cinco años, o el precio estipulado como base de contratación excede el 5% de los recursos ordinarios deducidos de la última liquidación, pudiéndose efectuar la contratación directa en caso contrario.

SEGUNDO: El importe del arrendamiento habrá de ser como mínimo igual o superior al 6% del valor en venta de la finca a arrendar.

Dado que la finca de tal nombre tiene una extensión de 64 Ha. y un valor total de 7.479.360 ₧, el canon de arrendamiento habrá de ser mayor de 448.762 ₧, o proporcional a la extensión cedida.

TERCERO: La competencia para ello la tiene atribuida el Ayuntamiento-Pleno, si el arrendamiento se hace por tiempo superior a cinco años o la cuantía excede del 10% de los recursos, o la Alcaldía en caso contrario.

CUARTO: La subasta ha de realizarse conforme a las prescripciones de los artículos 29 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y 95 y siguientes de su Reglamento, conforme a los cuales, dicha subasta se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de 20 días hábiles, salvo declaración de urgencia (artº 90), en que podrá reducirse a la mitad.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

Oído el dictamen verbal emitido por la Comisión de Agricultura en sesión celebrada hoy, a través del cual, para ajustarse a la realidad de la explotación y al informe anterior, en el Pliego indicado y entregado a cada miembro de la Corporación introduce modificaciones que afectan a las condiciones:

PRIMERA: El número de hectáreas a arrendar se eleva a treinta.

SEGUNDA: El tipo de licitación, como consecuencia de lo anterior, se eleva a 1.230.000 ₧ anuales.

TERCERA PUNTO c): Se eleva a 3.600 el número de jornadas mínimas anuales a contratar.

CUARTA.- La garantía provisional se fija en 295.200 ₧.

QUINTA.- El edicto correspondiente habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras estas modificaciones la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se preste aprobación al Pliego de Condiciones referido, con las rectificaciones señaladas.
- 2º.- Dado que los trabajos de preparación de la firma han de ser inmediatos, se declare de urgencia la subasta a convocar y, en consecuencia, se reduzca a 10 días hábiles (conforme figura en las Bases) el plazo de presentación de proposiciones.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen citado, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Señores CHAVES GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el Pliego de Condiciones aludido, por once votos a favor y tres abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuatro minutos. CERTIFICO.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1.991



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Aurelio CARRETERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. Juan C. MOLANO GRAGERA
 D^a Juana C. MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

la abstención de su grupo, que se basaba en el criterio de que debía adjudicarse el concurso al que, de entre los tres ofertantes, se considerara más adaptado a las bases.

Con estas salvedades, las actas indicadas fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

Tras de ello, se adoptó, como único acuerdo, el siguiente:

ÚNICO.-RESOLUCIÓN RECLAMACIONES Y APROBACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido hace unos instantes que, literalmente, dice como sigue:

"Se da cuenta de impugnaciones formuladas por D. Aurelio FERNÁNDEZ PINILLA, Concejel del Ayuntamiento de Torremayor por el P.P., y el Sr. Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento D. Blas CRESPO BAUTISTA, en nombre y representación del mismo, quienes consideran que la elaboración de los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de Montijo y comarca aprobados en la Asamblea de Concejales celebrada en este Ayuntamiento el día 20 de octubre no se ha seguido el procedimiento de elaboración previsto en el artículo 31.1.a) del Reglamento de Población, por lo que solicitan la declaración de nulidad de los mismos.

Por Secretaría se informa:

1º.- Que ninguna disposición regula la forma en que esta elaboración ha de llevarse a efectos, de donde cabe deducir que será la propia Asamblea quien, por mayoría absoluta de presentes (artº 12.1 Ley de Procedimiento Administrativo) determinará este procedimiento.

En el presente caso, la mayoría citada acordó su votación en bloque y su aprobación posterior por igual quorum, por lo que la elaboración de estos Estatutos se ha llevado a cabo en forma legal.

2º.- El periodo de información pública abierto en cada uno de los



Ayuntamientos ha posibilitado a cada vecino para presentar ante él de su residencia las reclamaciones que estime oportunas, para su resolución por el mismo, como trámite previo a la aprobación o no de los Estatutos, lo que permitirá, en el primer supuesto, la futura integración de ese Ayuntamiento en la Mancomunidad a crear.

Si el Concejal ahora reclamante no está conforme en la forma de elaboración de estos Estatutos, podrá votar en contra de la aprobación de los mismos cuando se someta a su consideración, y el propio Ayuntamiento, si mantiene la postura expresada en la reclamación presentada, denegar su aprobación y, en consecuencia, no integrarse en la Mancomunidad, pues ello es voluntario para todos y cada uno de los municipios implicados.

- 3º.- El Ayuntamiento de Montijo debe, pues, prescindir (sin entrar en estudiar el fondo) de las reclamaciones presentadas, por no ser ninguna de ellas formuladas por vecinos de Montijo; únicos afectados por la decisión que a este Ayuntamiento le corresponde, de aprobar o no dichos Estatutos.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, estima que, a su juicio, procede:

- 1º.- Resolver por mayoría absoluta la aprobación o no de los Estatutos y, teniendo en cuenta que no se ha presentado contra ellos ninguna reclamación por vecinos de este municipio, prestar su aprobación a los mismos.
- 2º.- No entrar en el estudio de las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento de Torremayor, y su Concejal Sr. FERNÁNDEZ PINILLA, por carecer este Ayuntamiento de facultades de anulación de los Estatutos citados.
- 3º.- Que la Alcaldía de Montijo, como Ayuntamiento promotor de la Mancomunidad, tras la aprobación en su caso de estos Estatutos, y autorización a la propia Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la integración de este municipio en la Mancomunidad citada, y con el fin de evitar la paralización a instancia de la minoría de los trámites para esta constitución, conceda plazo de diez días hábiles desde la recepción del requerimiento, a los restantes Ayuntamientos implicados, para remisión del acuerdo aprobatorio de los Estatutos, realizando los trámites necesarios para dicha constitución con los Ayuntamientos que los remitan dentro del mismo, dejando fuera de esta Mancomunidad a los restantes quienes, si en el futuro lo desean, habrán de instar a los Organismos rectores de la misma su integración en ella.

La propuesta anterior es aceptada por los miembros del PSOE y C.D.S., reservando su decisión los miembros de I.U., por lo cual, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdos de:

- 1º.- Aprobación de estos Estatutos en la forma elaborada.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para esta constitución e integración.
- 3º.- No entrar en el estudio de las reclamaciones presentadas, y conceder plazo de diez días hábiles al resto de los Ayuntamientos afectados para remisión de los acuerdos adoptados al respecto."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO se aclara y recuerda que la oposición de su grupo a la aprobación de estos Estatutos estaba basada en

que no incluía a Barbaño como integrante de la Mancomunidad a crear.

Sigue reivindicando la inclusión de esta Entidad Local Menor y no contemplarse así en los Estatutos sometidos a aprobación, adelantando la intención de su grupo de votar abstención.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que en la Asamblea celebrada a este efecto el grupo municipal de I.U. se alineó con compañeros de su partido en otro Ayuntamiento.

Recuerda que el PSOE de Montijo en ningún momento se ha opuesto a que Barbaño se integre en la Mancomunidad, tan pronto cuente con la infraestructura necesaria para la percepción del servicio.

Estima que no procede definirse sobre las infundaciones presentadas, dado que este Ayuntamiento no es el competente para su resolución, pues únicamente le incumbe ratificar o no los Estatutos aprobados en Asamblea y, en consecuencia, integrarse o no en la Mancomunidad.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO rechaza la impugnación de alineación de su grupo con los de otros Ayuntamientos, al considerar que aquellos defendían los derechos de las poblaciones con escasos números de habitantes, mientras I.U. de Montijo mantenía en todo momento el derecho de Barbaño a integrarse en la Mancomunidad, por cuanto concurría la circunstancia de que la consignación para la dotación de la infraestructura necesaria está incluida en los presupuestos de la Junta para 1.992.

Pide que se convoque de nuevo Asamblea para consensuar los Estatutos y resolver las reclamaciones.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que Montijo no tiene competencia para convocar a Asamblea y sí, únicamente, para aprobar los Estatutos e incorporarse a la Mancomunidad, al igual que en el futuro podrá hacerlo Barbaño y cualquier otra localidad.

Recuerda el compromiso de su grupo de prestar apoyo a la inclusión de Barbaño cuando esta entidad cuente con los servicios necesarios.

La Alcaldía manifiesta que los Estatutos son moderadamente equitativos, sin que impliquen discriminación para ninguno de los integrantes de la Mancomunidad.

Recuerda que en las reuniones previas a la Asamblea cada representante defendió los intereses de sus respectivos municipios, y considera que debe felicitarle por haberse mantenido inflexible en la defensa de los derechos de Montijo.

Incide en que este Ayuntamiento no tiene facultades ni para convocar nueva Asamblea, ni resolver las impugnaciones, y considera que debe agilizarse la constitución de la Mancomunidad pues hay municipios como La Garrovilla y Esparragalejo que desde hace años la esperan como solución al problema de abastecimiento que tiene planteada.

Estima asimismo que Montijo tiene derecho a contar cuanto antes con esta nueva captación, que va a permitir contar con agua de muy superior calidad a la actual.

Recuerda que la obra que ahora se va a inaugurar ha sido siempre una reivindicación de Montijo desde los tiempos de la república; reanudadas las gestiones con la instauración de la democracia, y que ahora culmina, tras cincuenta años de espera, por lo que considera que todos deben congratularse de este importante logro.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía y grupos PSOE y C.D.S., votando abstención los grupos de I.U. y P.P., por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado por diez votos a favor y siete abstenciones.

Tras de ello, y desear para los presentes y familiares una feliz salida y entrada de año, y para los distintos grupos de la Corporación mayor entendimiento entre todos, se levantó la sesión a las diecinueve horas y veintitrés minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.992

SRES. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, no se formuló ninguna por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se procedió a:

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

D.

INAUGURACIÓN PRESA.- Constituida la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas, y elegidos sus órganos representativos, por la Alcaldía se informa que tras un ligero aplazamiento, se inaugurará a las 13 horas del próximo día 5 de febrero las instalaciones de abastecimiento a los pueblos que integran dicha Mancomunidad, incluido Montijo, mediante la captación, depuración e impulsión de la Presa de "Los Canchales".

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONVENIO AGENCIA DE LECTURA LÁCARA.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Educación celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura para creación de la Agencia de Lectura en el poblado de Lácara al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1.957, así como el Reglamento de régimen interno de la misma y el que ha de regir en los préstamos de libros, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los mismos, y autorización a la Alcaldía para suscribirlos en representación del Ayuntamiento, así como para adscribir a este fin el local o locales que estime adecuados.

Con independencia de ellos el Portavoz de I.U. solicita que para el Pleno se aporte estudio económico del coste de la agencia, indicándose por Secretaría la imposibilidad de ello hasta tanto se determine el local y tiempo de dedicación del encargado."

Tras insistir el Portavoz de I.U. en la necesidad de contar a la brevedad posible con el estudio solicitado, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-ASIGNACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día



27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la abstención del P.P., la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, con efectos de primeros de enero de 1.992 se a cada miembro de la Corporación, por asistencia a Órganos Colegiados las cantidades que se indican, y a cada Concejal Delegado, como gastos de representación, las cantidades que se señalan:

Pleno.....	6.000 ₧
Comisión Informativa.....	1.500 ₧
Comisión de Gobierno.....	2.000 ₧
Delegación.....	15.000 ₧ mensuales"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Alcalde de la Entidad Local Menor de Barbaño, indicando las cantidades que, a su juicio, debieran incluirse en el Presupuesto aprobado provisionalmente para 1.992, como aportación a dicha Entidad Local Menor y que, partiendo de las previsiones totales en el Presupuesto anterior, más los porcentajes de incrementos previstos para el presente por cada uno de los conceptos, da un total de 9.932.428 ₧.

Por su parte, por Secretaría, se adjunta estadillo que, partiendo de las cifras acordadas como previsión inicial para 1.991, y con los incrementos solicitados, da unas cifras que, en conjunto, suman 8.848.818 ₧.

Los grupos I.U., P.P. y C.D.S., estiman que debe aceptarse las cifras propuestas por el Alcalde de la Entidad Local, y el PSOE considera que han de aplicarse las facilitadas por Secretaría y, dado que la cifra resultante de este estudio es inferior a la que por tal concepto figura en la partida 1.2.2/468.00 del Presupuesto General, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1.- Se desestime la reclamación a que se ha hecho referencia, por cuanto el reclamante no acredita la obligación legal de la Corporación de reflejar las cantidades pedidas.
- 2.- Se apruebe definitivamente el Presupuesto General para 1.992, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS:

Capítulo I.....	138.709.837
Capítulo III.....	231.130.652
Capítulo IV.....	238.942.954
Capítulo V.....	4.268.010
Capítulo VI.....	21.560.000
Capítulo VII.....	51.385.547
Capítulo VIII.....	3.000
Capítulo IX.....	54.000.000
T O T A L . . .	740.000.000

GASTOS:

Capítulo I.....	241.873.643
Capítulo II.....	147.097.845
Capítulo III.....	82.204.944
Capítulo IV.....	113.493.379
Capítulo VI.....	63.948.456
Capítulo VIII.....	17.323.600
Capítulo IX.....	74.058.133
T O T A L . . .	740.000.000"

El Portavoz de I.U. insiste en que, por lo que respecta a la reclamación, la discrepancia no es superior a un millón de pesetas y por tanto considera que, aceptando esta reclamación, se debiera completar la consignación presupuestaria, sin perjuicio de la liquidación final que ajuste la entrega a lo recaudado.

La propuesta anterior no es aceptada por el PSOE y, sometido a votación el dictamen leído, lo hace a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen citado y, en consecuencia desestimada la reclamación y aprobado definitivamente el Presupuesto, por nueve votos a favor y siete en contra.

4º.-PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, emitido en sesión de fecha 27 de enero de 1.992, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Teniendo conocimiento de que por el Comité Ejecutivo del Banco de Crédito Local de España, en reunión de fecha 15 de enero, ha sido aprobado el préstamo a largo plazo solicitado por esta Corporación por importe de 267 millones de pesetas, tras no incluir, entre los 300 millones solicitados, los 33 millones correspondientes a la aportación municipal a los Planes Provinciales del trienio 1.992-1.994, y estándose a la espera de recibirse el proyecto de contrato, que ha de ser aprobado en su integridad por el Pleno, con los votos en contra de I.U., P.P. y C.D.S., y a favor del Grupo del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone que tan pronto como se reciba el proyecto aludido se transcriba íntegramente en esta Comisión, y se apruebe en los propios términos por el Ayuntamiento.

El proyecto de contrato aludido, recibido en esta Secretaría, dice, literalmente, los siguiente:

"CONTRATO DE PRÉSTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO

REUNIDOS:

De una parte, D. Andrés GARCÍA DE LA RIVA SANCHIZ, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, número 4, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra, D. Luis GRAGERA ZAMORA, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), domiciliado en C.I.F. P06088001

CONVIENEN:

1º En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede a Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) (en adelante el Prestatario), y cuyas condiciones particulares son:

Importe del préstamo: Doscientos sesenta y siete millones de pesetas (267.000.000)

Carencia: 1 año.

Amortización: 8 años.

Periodicidad: Trimestral.

Número de plazos: 32.

Interés nominal anual: 14,000 por 100.

Comisión de apertura: 0,500 por 100.

Tasa anual equivalente (TAE): 14,899 por 100.

Periodicidad liquidaciones: Trimestral.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.



Comisión amortización anticipada: 4,000 por 100.
 Interés de demora nominal anual: 18,000 por 100.
 Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

Otras condiciones particulares: ANEXO A.

2º El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de un año de 360 días.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación, sobre la base de un trimestre de 90 días.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para los intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre, de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SÉPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial



los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al(a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

NOVENA.- El(los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del(de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado al Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.

DÉCIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDÉCIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente

al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DUODÉCIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1.429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del Saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DÉCIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DÉCIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DÉCIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DÉCIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSÉPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base de un año de 360 días, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

DÉCIMOCTAVA.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

3º Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

Y en prueba de conformidad firman al presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

POR EL BANCO,

POR EL PRESTATARIO,

ANEXO A

Ayuntamiento de MONTIJO

Préstamo nº:

Madrid, de de 1.992

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

La diferencia que, en su caso se produzca entre las recaudaciones anuales generadas por la enajenación/cesión de parcelas y las cuotas de amortización correspondientes, se destinará en primer término a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del préstamo. Dichas cuantías no devengarán comisión de amortización anticipada.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

POR EL BANCO

POR EL PRESTATARIO

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO MONTIJO

IMPORTE: 267.000.000 Ptas.

Relación de finalidades:

CÓDIGO-FINALIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BCL PRESTATARIO	DE LA FINALIDAD	FINANCIADO
AO 7	FOTOCOPIADORA	1.300.000
AZ 8	VEHÍCULOS MUNICIPALES	2.831.930
BP 1	AMPL JUZGADO Y SEGURIDAD CUARTEL G. CIVIL	3.885.889
EZ 15	SEDE SOCIAL DE "EL VALLE"	1.000.000
GP 17	POLÍGONO INDUSTRIAL	4.000.000
HP 16	PAVIMENTACIONES VARIAS CALLES	4.000.000
HP 6	REPOSICIÓN ACERADOS	118.805.289
HS 5	RÓTULOS EN LAS CALLES	10.358.611
IA 14	ALUMBRADO PÚBLICO	1.200.000
JC 2	REFRIG/MOBIL. OFICINAS Y ESTRADO SALÓN	11.416.043
NV 9	TERRENOS VERTEDERO RESIDUOS	5.000.000
OC 12	ADECUACIÓN DEPÓSITO CEMENTERIO	5.963.235
QM 3	VITRINAS MUSEO Y ANEXO CASA NAVEGANTE	39.858.233
RC 11	TEATRO MUNICIPAL	20.000.000
SP 10	CERCA DEL PARQUE	2.000.000

TD	18	INSTALACIONES DEPORTIVAS	800.000
TD	4	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	32.580.770
XT	13	MEGAFONÍA EXTERIOR	2.000.000
TOTAL			267.000.000

CONFORME:

EL PRESTATARIO"

Tras preguntar el Portavoz de I.U. el porcentaje de endeudamiento que, tras este préstamo, alcanza la Corporación, y ser contestado por Secretaría en el sentido de que queda fijado en el 20'54% de los Recursos Ordinarios deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.991, se somete a votación el dictamen anterior, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, VEGA CARRETERO, y en contra de los Concejales de I.U. Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO; del P.P. Sres. SERRANO PASCUAL y CARRETERO TALAVERA y del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el Proyecto de Contrato de Préstamo concedido por nueve votos a favor y siete en contra.

5º.-RECLAMACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción, reclamando contra el incremento de 10% de las tarifas aplicables a la tasa por expedición de licencias urbanísticas, alegando que en la práctica totalidad de los Ayuntamientos, esta tasa ha sido sustituida por el impuesto sobre construcciones, cuyo tipo de gravamen máximo para este Ayuntamiento quedaría fijado en el 2'8.

Considera desproporcionado, no sólo el incremento porcentual acordado, sino la tarifa vigente hasta la fecha, considerada superior a las que rigen en las grandes ciudades de la provincia y de la nación.

Señala que la postura municipal choca con las iniciativas de los gobiernos nacional y autonómico encaminadas a abaratar el precio de la vivienda, que permita el acceso a la misma de todos los que en la actualidad no la poseen, exigiéndose en el nuevo Plan de Viviendas para percepción de las ayudas a los compradores, que las viviendas no superen un determinado precio que, por lo que respecta a Montijo, podría verse obstaculizado por la presión fiscal impuesta.

Sigue alegando que para aprobar la elevación de tarifas, es preceptivo justificar que el importe de la tasa se corresponde con el coste del servicio, correspondiendo al Ayuntamiento la carga de la prueba, sin que sean suficientes afirmaciones más o menos dogmáticas.

Por último considera fundamental para la exigencia de toda esa acción realizar un estudio de racionalización de costes, para su disminución, que les consta no se han hecho en este Ayuntamiento.

Concluye solicitando se reforme el acuerdo impugnado.

Por el Portavoz del PSOE se indica:

1º.- Que los beneficios fiscales concedidos hasta la fecha no han tenido repercusión en el abaratamiento de las viviendas sino en el aumento de beneficios empresariales.

2º.- Que el estudio económico obrante en el expediente evalúa los costes del servicio, sin que la tarifa implantada alcance la tasa de autofinanciación.

Por lo anterior, se muestra partidario de la desestimación de esta reclamación.

El Portavoz de I.U., mantiene la postura adoptada con anterioridad, de



que el incremento de tarifas se limite al experimentado por el I.P.C.

El Portavoz del P.P. vota abstención, y el del C.D.S., en contra de la elevación de tarifas y, en consecuencia, en la aceptación de esta reclamación.

Por lo anterior, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se desestime la reclamación a que se ha hecho referencia.
- 2º.- Se apruebe definitivamente la tarifa de la tasa aludida fijada para 1.992."

Sometido a votación lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE y en contra los restantes grupos, por lo que la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior por nueve votos a favor y siete en contra.

6º.-MODIFICACIÓN TARIFAS MERCADILLO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de enero de 1.991 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que en la práctica se viene aplicando tarifa inferior a la legalmente aprobada por el Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo alcanzado entre la representación de los vendedores ambulantes y la Alcaldía, y con el fin de adaptarlo a la realidad, el PSOE propone fijar en 137'50 h metro lineal y día la tarifa de la Ordenanza Reguladora de dicha actividad, para 1.992.

La postura anterior es apoyada por I.U. y el P.P., votando abstención el Portavoz del CDS, si bien el Portavoz de I.U. solicita que se investigue si la percepción inferior a la tarifa establecida se ha efectuado por decisión personal de la Alcaldía o acuerdo del Pleno.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, y con efectos económicos de primeros de enero de 1.992, se rectifique la tarifa de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo fijando provisionalmente en 137'5 h metro lineal y día el precio público por ocupación de terreno con dicho fin."

La Alcaldía recuerda que se aceptó esta disminución de tarifas para evitar graves enfrentamientos, y que en las negociaciones estuvieron presentes todos los grupos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA muestra su extrañeza de que por quien corresponda no se haya legalizado con anterioridad esta disminución de tarifa.

Con independencia de ello se opone al incremento del 10%, por considerar que debe limitarse al experimentado por el I.P.C.

Sometido a votación, lo hacen a favor del dictamen, la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y P.P.; votan en contra los miembros de I.U., haciéndolo con abstención el Concejale del C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por once votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

7º.-EXPEDIENTE DEFINITIVO BAJA RESULTAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras las reducciones introducidas a las relaciones provisionales del expediente de depuración de resultas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 1.991, con el fin de evitar la generación de déficit irreal en la liquidación de 1.991, al tenerse que consignar en su integridad como gastos pendientes de pago los

correspondientes al préstamo a largo plazo concedido, con los votos en contra de I.U., P.P. y C.D.S., y el voto a favor del PSOE, la Comisión por mayoría propone el Pleno la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de baja en resultas anteriores a 1.990, que comprende las siguientes:

ANULACIONES DEFINITIVAS

CRÉDITOS A FAVOR:

EJERCICIO	CONCEPTO	CANTIDAD
1.984	Rústica.....	99.837
1.984	Licencia Fiscal.....	53.046
1.984	Licencia Fiscal Profesionales.....	8.500
1.985	Solares sin edificar.....	1.280
1.986	" " ".....	14.312
1.984	Plus-Valfa.....	155.552
1.985	" ".....	1.028.359
1.986	" ".....	67.067
1.984	Salas de Fiesta.....	205.000
1.985	" " ".....	335.000
1.987	Cotos de Caza.....	420
1.984	Circulación Vehículos.....	1.686.044
1.985	" ".....	99.096
1.986	" ".....	96.145
1.987	" ".....	153.550
1.988	" ".....	-15.133
1.984	Licencias de apertura.....	76.283
1.984	Licencias de obras.....	167.433
1.984	Vigilancia establecimientos.....	31.700
1.985	" ".....	420
1.984	Abastecimiento agua.....	317.041
1.987	" ".....	132.435
1.985	Recogida de basuras.....	13.200
1.986	" " ".....	30.962
1.987	" " ".....	48.080
1.985	Alcantarillado.....	2.328
1.986	".....	8.383
1.987	".....	433
1.985	Mesas y sillas.....	6.320
1.984	Inspección maquinaria.....	5.762
1.987	" ".....	380
1.984	Escombros.....	2.000
1.985	".....	4.928
1.986	".....	3.840
1.984	Vallas y andamios.....	6.595
1.985	Entrada vehículos.....	11.100
1.986	" ".....	67.170
1.987	" ".....	15.200
1.984	Puestos.....	45.203
1.985	".....	18.555
1.984	Rodaje.....	15.280
1.986	".....	5.382
1.985	Desagües.....	60
1.984	Rejas.....	17.401
1.987	".....	3.150
1.984	Escaparates.....	68.541
1.985	".....	2.363
1.986	".....	570
1.987	".....	198
1.984	Decoro fachadas.....	78.072



EJERCICIO	CONCEPTO	CANTIDAD
1.984	Perros.....	11.150
1.985	".....	1.000
1.986	".....	60
1.987	".....	1.000
1.984	Contribuciones especial acerado.....	19.276
1.984	" " pavimentación.....	723.776
1.984	" " alumbrado.....	660.025
1.984	Multas.....	138.749
1.984	Solares sin vallar.....	10.000
1.987	Arrendamiento fincas urbanas.....	8.100
1.987	Arrendamiento fincas rústicas.....	13.997
1.988	" " ".....	413.869
1.989	Video comunitario.....	35.100
1.986	Consejería de Agricultura, mercado....	28.000
1.986	Anticipo funcionarios.....	133.900
1.986	Préstamos a largo plazo.....	77.375
T O T A L		7.500.486

CRÉDITOS EN CONTRA:

EJERCICIO	ACREEDOR	CANTIDAD
1.990	Farmacia Alvarez Rebollo.....	40.555
1.990	" ".....	29.666
1.990	" ".....	30.544
1.990	Funcionarios.....	25.425
1.990	Pensionistas.....	88.200
1.990	Francisco Pinilla.....	1.092
1.990	" ".....	6.301
1.990	" ".....	22.000
1.990	Cristalería Zambrano.....	34.317
1.990	Ferretería González Ramos.....	6.300
1.990	Saneamientos reparación.....	700
1.990	Francisco Moreno.....	500
1.990	Antonio Enriquez Medina.....	257.684
1.990	José Melara.....	120.456
1.990	Electrónica Hermanos Crespo.....	439
1.990	Talleres Dámaso Estévez.....	5
1.990	Ministerio Obras Públicas.....	7.865
1.990	Comunidad de Regantes.....	4.228
1.990	Fernando García Broncano.....	12.600
1.990	Olivetti.....	26.222
1.990	Librería Agudo.....	1.050
1.990	" ".....	4.255
1.990	" ".....	460
1.990	" ".....	1.350
1.990	" ".....	4.255
1.990	" ".....	370
1.990	La Minerva Extremeña.....	1.897
1.990	Imprenta Moreno.....	17.472
1.990	Canon.....	100.000
1.990	Salones Conde.....	230.138
1.990	Serea.....	190.056
1.990	Reparaciones Soltero.....	100.000
1.990	Agrupación Ciclista Montijo.....	75.050
1.990	Banco Crédito Local.....	102.430
1.990	M ^a Ángeles Bueso.....	55.000
1.990	Safitech.....	668.302
1.990	Librería Colón.....	6.340
1.990	Real Musical Pacense.....	100

EJERCICIO	ACREEDOR	CANTIDAD
1.990	Bahisa.....	1.884
1.990	Eusebio del Corral.....	17.857
1.990	Readmix Arland.....	45.058
1.990	Hermanos López.....	350
1.990	José Antonio Antepara.....	54.039
1.990	Fibrotubo-Fibrolit.....	1.710
1.990	" ".....	5.390
1.990	Comercial Lime.....	354.200
1.990	Editorial Océano.....	21.000
1.990	Club de Fútbol Sala.....	160.000
1.990	Club El Valle.....	80.000
anterior.	Joyería Pérez.....	150.000
anterior.	Sastrería Blanco.....	294.934
anterior.	Administración Práctica.....	10.500
anterior.	Espalsa Carpe.....	16.960
anterior.	Mundi-Prensa.....	1.644
anterior.	Serea.....	5.422
anterior.	".....	126.704
anterior.	Kronodis.....	32.154
anterior.	Antonio Cabezas Gómez.....	530.647
anterior.	Gestons.....	10.600
anterior.	Fibrotubo-Fibrolit.....	5.822
anterior.	Instituto Biológico.....	42.811
anterior.	Suscripción daños Nicaragua.....	25.000
anterior.	Herrera.....	336.700
anterior.	Barbaño.....	223.848
anterior.	Tecnisan.....	392.360
anterior.	Becas.....	5.990
anterior.	Asociación contra Cáncer.....	50.000
anterior.	Agustín Caro.....	225
anterior.	Editorial Labor.....	3.500
anterior.	La Minerva.....	2.421
anterior.	" ".....	22.792
anterior.	La Alianza.....	30
anterior.	Notario.....	3.055
anterior.	".....	3.055
anterior.	Suministro Hotelero.....	101.525
anterior.	Explotaciones Agua.....	41.000
anterior.	El Estudiante Extremeño.....	2.741
anterior.	Editorial Texnova.....	1.938
anterior.	" ".....	4.770
anterior.	Sociedad Autores.....	51.170
anterior.	Varios e indeterminados.....	528.275
anterior.	" " ".....	33.502.920
anterior.	Mapfre industrial.....	30.593
anterior.	Mobiliario Casa Navegante.....	10.000.000
anterior.	Fontanería Cervera.....	54.603
anterior.	Construcciones Cano Ortiz.....	1.700.231
anterior.	Compra-Venta Los Cercados.....	2.010.000
anterior.	Compra Casa Jacinto-Benavente.....	5.000.000
anterior.	Construcción sede Felipe Trigo.....	300.000
anterior.	Reparación sede Jecinto-Benavente.....	2.344.597
anterior.	Pedro García Girón.....	66.550
anterior.	Portero-Escobar.....	262.578
anterior.	Colegio Arquitectos.....	587.461
anterior.	Bloques San Pablo.....	1.920
anterior.	Obras piscina.....	12.691.236
anterior.	Electrif. Informática.....	297.720
anterior.	Órdenes Ejecución.....	897.805
anterior.	Jose M ^º Rodríguez.....	1.602.396



anterior.	Colegio Arquitectos.....	60.200
anterior.	Noche lámparas.....	1.027.190
anterior.	Varios, indeterminados.....	35.759.123
anterior.	Varios, indeterminados.....	376.871
T O T A L		114.617.699

El Portavoz de I.U. señala que este expediente demuestra que la Liquidación de 1.990 era irreal, y recuerda que el Secretario en Comisión, explicando la Liquidación de 1.991, manifestó que más de 100 millones en ingresos precisan ser dados de baja además de este expediente, pero que no es posible hacerlo en este ejercicio por cuanto reflejaría déficit en la Liquidación, y obligaría a la reducción de gastos voluntarios por igual cuantía en el Presupuesto aprobado para 1.992 que resultaría imposible por cuanto los créditos se han reducido al mínimo indispensable con motivo de la aprobación del Plan de Saneamiento.

Pregunta si el Secretario asume esta responsabilidad, siendo contestado por el que suscribe positivamente.

Sometido a votación la aprobación del dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia, los miembros del PSOE y en contra los restantes Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete en contra.

8º.-CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega resumen de la Liquidación del Presupuesto General para 1.991, aprobado por la Alcaldía por Decreto de 27 de enero de 1.992, que comprende el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA

Existencia al 31-12-91.....	- 46.360.046 ₧
Derechos pendientes de cobro.....	683.270.265 ₧
SUMA.....	636.910.219 ₧
Obligaciones pendiente de pago.....	617.841.495 ₧
REMANENTE DE TESORERÍA.....	19.068.724 ₧

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterado de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Sin dictamen de Comisión, por Secretaría se informa que el vecino de esta localidad Francisco PAJUELO GRAGERA, al no haber podido aceptar las condiciones propuestas por el Banco de Extremadura S.A. para obtención de crédito, resulta preciso que idéntico acuerdo de posposición de la cláusula de reversión, adoptado al punto 3º del Pleno celebrado el día 25 de octubre de 1.991, se haga, a favor del Banco Hispano Americano, o cualquier otro Banco que acepte concederle el préstamo solicitado.

La solicitud anterior es aprobada por unanimidad.

10º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUA 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la cuenta de recaudación del Servicio Municipal de Aguas correspondiente al ejercicio de 1.991, que arroja el siguiente resumen:



- Pendiente anterior.....
 - Cargo voluntaria: 46.380.293
 - Alta: 8.999
 Suma.....46.389.292

- Ingreso voluntaria: 45.294.445
 - Baja: 44.000
 - Ejecutiva: 1.050.847
 Suma.....46.389.292

- Pendiente.....

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-CUENTA DE TESORERÍA 4º TRIMESTRE 1.991.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la cuenta que rinde el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, correspondiente al 4º trimestre de 1.991, y que arroja el siguiente resumen:

- Existencia en fin de trimestre anterior: - 29.436.429
 - Ingresos: 170.769.861
 - Pagos: 187.693.478
 - Existencia para trimestre siguiente..... - 46.360.046

El portavoz de IU deja constancia de que la aprobación de esta cuenta por parte de su Grupo se hace condicionado a que ello no implique prestar conformidad el resultado de la liquidación.

Con esta salvedad, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.991, que comprende el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	METÁLICO	VALORES	TOTAL
Existencia procedente ejerc. anterior	11.232.478	16.712.010	27.944.488
Ingresos en el ejercicio.....	124.568.012	143.584.237	268.152.249
SUMA.....	135.800.490	160.296.247	296.096.737
Pagos en el ejercicio.....	106.991.315	148.672.552	255.663.867
Existencia: Saldo en cuenta nueva.....	28.809.175	13.623.695	42.432.870

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

204005

000407

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
(Badajoz)

13º.-COMPATIBILIZACIÓN CARGOS SECRETARIO Y TESORERO MANCOMUNIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal, celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, lo siguiente:

"Se informa que en Asamblea de la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca" celebrada el día 20 de los corrientes, han sido designados Secretario-Interventor y Tesorero de la misma, respectivamente, los que ejercen los mismos cargos en este Ayuntamiento D. José Luis MARTÍN BOYERO y D. Adolfo MOLANO GUIADO, a quienes por la propia Asamblea se les declaró compatibles para el ejercicio simultáneo en ambas Corporaciones de los cargos citados; compatibilización que ahora se somete a consideración de este Ayuntamiento.

Por Secretaría se indica que, en estricta aplicación de la Ley de Incompatibilidades, la simultaneidad de estos cargos pudiera resultar incompatible sin que, por otra parte, dada la redacción de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad exista ninguna otra solución legal, por cuanto por aplicación de los artículos 20 y 21 de los mismos, estos cargos han de ser desempeñados preceptivamente por funcionarios de las Corporaciones a que pertenezca el Presidente. Esta misma advertencia fue hecha en la Asamblea de la Mancomunidad, considerándose por los restantes Secretarios presentes en la misma la legalidad de estos nombramientos.

Por lo anterior, los miembros de IU, PP y CDS votan en contra de la declaración de compatibilidad, haciéndolo a favor el Grupo PSOE, por lo que, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declare compatible el ejercicio simultáneo de los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero de este Ayuntamiento y de la Mancomunidad de la que forma parte el mismo, a ejercer por los titulares de ambos cargos D. José Luis MARTÍN BOYERO y D. Adolfo MOLANO GUIADO, durante el tiempo que el representante de Montijo desempeñe la Presidencia de dicha Mancomunidad."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que es una ilegalidad flagrante por cuanto ningún funcionario puede simultanear dos cargos públicos.

Señala que, de aceptarse este dictamen se produciría discriminación hacia los restantes funcionarios, dado que por acuerdo anterior se les ha declarado a todos incompatibles para el ejercicio de actividades privadas, con la agravante, a su juicio, de que en este caso se perjudica a los de inferior categoría, favoreciendo a los grandes, sin que pueda alegarse que así venga reflejado en los Estatutos de la Mancomunidad, por cuanto esta norma no puede ir en contra de la Ley de Incompatibilidades, proponiendo que, caso de que se pretenda mantener esta postura, los nombramientos para estos cargos se hagan a favor de los funcionarios de los niveles inferiores, para así favorecer las economías débiles.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que el Grupo de I.U., con anterioridad ha mantenido siempre la postura de que se declaren compatibles todos los cargos del Ayuntamiento para el ejercicio de actividades privadas, de donde se deduce que este Grupo defiende los intereses particulares y no el interés público, que en este caso obliga a permitir el ejercicio simultáneo de estos cargos, por cuanto lo contrario supondría paralizar el funcionamiento de la Mancomunidad.

Concreta que lo que se propone es asignar al Secretario y Tesorero de este Ayuntamiento las funciones complementarias del ejercicio de estos cargos en la Mancomunidad de la que forma parte este Ayuntamiento, por razones de interés público, que son evidentes y demostradas, y que la retribución que conlleve el ejercicio de estos cargos en la Mancomunidad, tras determinación por ésta de su importe, se incremente en el Complemento Específico de estos funcionarios, con lo que ya de forma directa no percibirían retribución de dos entidades públicas distintas.

Sometida a votación la propuesta anterior, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, y en contra los restantes

Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen y propuesta indicadas, por nueve votos a favor y siete en contra.

14º.-CATALOGACIÓN PLAZAS CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal celebrada el día 27 de enero de 1.992, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que se tiene conocimiento de que en futuro próximo la Junta asumirá el funcionamiento de los Conservatorios de Música de Extremadura, entre los que se encuentra el de esta localidad, y con el fin de evitar que la contratación laboral del personal implique la declaración de fijos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que se cataloguen como de funcionarios las plazas que se indiquen, a desempeñar con los porcentajes de dedicación que se señala para cada una de ellas, y su provisión interina hasta que la Junta asuma las competencias o cesen las causas que motivaron su nombramiento, mediante concurso con baremo de los servicios prestados:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSERVATORIO	60%
1	PROFESOR CONSERVATORIO VIENTO MADERA	35%
2	PROFESOR CONSERVATORIO PIANO	35%
1	PROFESOR CONSERVATORIO GUITARRA	35%
1	PROFESOR CONSERVATORIO VIENTO METAL	30%
1	PROFESOR CONSERVATORIO SOLFEO	25%
1	PROFESOR CONSERVATORIO VIOLÍN	20%

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que al Conserje de la Plaza de Abastos se le suscribió contrato de interinidad por el actual Alcalde y hubo que indemnizarle, por lo que adelanta su intención de abstenerse en este punto.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS amplía la propuesta inicial con la inclusión de los miembros por la Banda de Música.

Sometido a votación el dictamen y ampliación indicados, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., votando abstención el Grupo de I.U. por lo cual la Alcaldía declaró aprobados los mismos por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

15º.-SOLICITUD DE APAREJADOR MUNICIPAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal con fecha 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de D. Miguel Angel DÍAZ GARCÍA, Aparejador Municipal quien, en relación con el acuerdo sobre incompatibilidades adoptado por el Pleno, señala que tiene en curso dos contratos: el primero de redacción para la COPUMA de un estudio de seguridad para el proyecto de 20 viviendas P.P. en Puebla de la Calzada que, lleva aparejada la dirección de obras del proyecto, y el segundo de dirección de obra de reforma del Colegio de Secundaria en Puebla de la Calzada, por lo que solicita la declaración expresa de compatibilidad de ambos trabajos.

Al propio tiempo solicita la declaración de compatibilidad para trabajo en promociones de las Administraciones Públicas fuera del término municipal de Montijo, sin relación económica alguna con promotores o empresas privadas.

El portavoz de IU estima que la opinión de su Grupo es que si los contratos futuros los celebra con empresas particulares que no trabajen en la localidad, o con empresas públicas y el pago de sus honorarios no lo hace ella, debe declararse la compatibilidad.

El PP y el CDS estiman que debe compatibilizarse las dos actividades en curso, como así mismo atenderse la segunda petición si ello no infringe la legalidad.

El PSOE considera que debe declararse compatible los dos trabajos en curso, condicionado a la posterior demostración de que los compromisos



estaban adquiridos con anterioridad y, mantener la incompatibilidad para cualquier ejercicio futuro.

Por lo anterior, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declare compatible los dos trabajos citados, condicionado a la acreditación posterior, y, por mayoría, la incompatibilidad de cualquier otro trabajo remunerado por cuenta propia en el futuro."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera, en base al artº 12 de la Ley de Incompatibilidades que lee, que fuera del horario de trabajo en este Ayuntamiento, y con aquellas empresas que no ejerzan en Montijo, habría de declararse compatible cuantos trabajos realice el Aparejador Municipal, sin perjuicio de que si en el futuro la empresa efectada se estableciera siquiera temporalmente en Montijo, se declarara la incompatibilidad a partir de esa fecha.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera contradictoria la postura de I.U. por estimar que la Ley incompatibiliza toda actividad que no sea expresamente declarada compatible.

Pregunta quién garantizaría la no concurrencia de intereses en las empresas para las que trabajara el Aparejador.

Advierte que no presupone actuación irregular por parte de este Técnico, pero considera que si ha de informar licencias o dirigir obras fuera de la localidad, pudiera no ser absolutamente objetivo cuando esa empresa pretenda ejercer en Montijo.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los ocho Concejales restantes del PSOE, junto con el Concejale de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA, y en contra los restantes miembros de I.U. y los Concejales pertenecientes a los Grupos del P.P. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por diez votos a favor y seis en contra.

16º.-REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión de Urbanismo en sesiones de fechas 22 y 28 de enero que, copiadas literalmente, dicen lo siguiente:

"Por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se traza un plan de trabajo, aceptado por unanimidad por la Comisión, que es el siguiente:

- 1º.- Reconsideración de todas y cada una de las nuevas alineaciones en suelo urbano, en atención a lo prevenido en el artº 69 de la vigente Ley del Suelo.
- 2º.- Modificación de una serie de puntos de la normativa general.
- 3º.- Sugerencias y propuestas formuladas por particulares.

1º.-Reconsideración de todas y cada una de las nuevas alineaciones del suelo urbano.

Se hace constar que la numeración que se citará seguidamente se refiere a la recogida en los planos catastrales, no los números de gobierno.

a) Se dictaminó eliminar las actuaciones siguientes:

- Nº 1
- Nº 2
- Nº 3, por estar ejecutada
- Nº 13
- Nº 14
- Nº 17
- Nº 18
- Nº 19
- Nº 20
- Nº 21
- Nº 22
- Nº 23
- Nº 24



Nº 25

Nº 27

Nº 28

Nº 32

Nº 48 Además se extraen del polígono las viviendas unifamiliares de la calle Democracia.

b) En relación a las alineaciones siguientes, se dictamina:

- Eliminar nueva alineación de c/ Caya-esquina Avda. Colón (Edificio Minister).
- Eliminar nueva alineación edificio P/Constitución, 4 y Avda. Emperatriz Eugenia.
- Eliminar nueva alineación edificio nº 3 de la c/ Castelar.
- Establecer alineación en traseras de c/ Virgen de Barbaño según Modificación que de las Normas de 1.982 se efectuó en 1.988.
- Extraer del Catálogo de Edificios Protegibles el nº 11 de la P/ de Cervantes, respetando su nueva alineación.
- Eliminar nueva alineación de la manzana comprendida entre calles Bonifacio Gil, Rafael Alberti, Ratrillo y Alcolea.
- Eliminar nueva alineación de c/ Tajo, entre calles Arriba y Gabriel y Galán.
- Eliminar nueva alineación en el primer bloque de la Barriada "El Molino".
- Reformar el articulado sobre edificios fuera de ordenación referido a las actuaciones números 26 y 29, de manera que puedan ejecutarse obras mientras se mantenga el uso actual.
- Eliminar nueva alineación de esquina situada entre c/ Sagunto y C/ Antonio Machado.
- Establecer el criterio de respetar los salientes y rétranqueos que puedan existir en la vía pública en el caso antiguo, de hasta 0,20 m.l..
- Eliminar nuevas alineaciones de la c/ de la T.
- Eliminar nueva alineación de edificio situado en confluencia de Avda. de Torremayor con carretera de Lobón a la Roca de la Sierra.
- Eliminar nueva alineación de edificios residenciales de c/ Carlos I.
- Acotar nueva alineación de la casa de Plaza Bravo Murillo, 8 por c/ Peñas en 5 m.l., afectando asimismo a los números 1 y 3.
- Eliminar nueva alineación en c/ Puerta del Sol, entre calles Santa Ana y Arriba.
- Marcar nueva alineación en línea izquierda de c/ Pérez Galdós, eliminando 3 retranqueos.
- Adaptar alineación de c/ Valencia a los edificios construidos.
- Las prolongaciones de c/ Madrid y calle siguiente al Sur, se mantendrán normales a la que cierra la S.U.-55.

c) El resto de las alineaciones tratadas se mantendrán.

2º.-Modificación de una serie de puntos de normativa general:

- a) SAU-9.- Se dictamina extraer del Sector los terrenos propiedad municipal calificándolos como suelo urbano, para posibilitar la rápida gestión de un Polígono Industrial por la Consejería de Transportes.
- b) SU-30.- Se dictamina posibilitar la creación de parque ferial en este terreno, realizando las correcciones necesarias en la normativa.
- c) La línea derecha de c/ Felipe Trigo, tramo final, se incluirá en Suelo Urbano, al haber sido extraído sin causa justificada y estar prácticamente consolidado.
- d) Incluir en la última manzana de la línea izquierda de Avda. de Colón, una franja de 20 m.l. de fondo en el ámbito R-4.
- e) La primera franja del Plan Parcial de los antiguos sectores V-VI de



Suelo Urbanizable se incluirán en suelo urbano con la normativa específica del Plan Parcial.

- f) Añadir al segundo párrafo del artículo 5.8.B).5 lo siguiente: "En este tipo de plantas, en semisótano, y en los ámbitos donde admita el uso comercial, se podrá utilizar para garaje, aparcamiento, almacén y anexo comercial sin asignación de puesto de trabajo fijo, de acuerdo plenamente con la NBE-CPI".
- g) Añadir al primer párrafo del artículo 6.5.3 lo siguiente: "En los ámbitos R-2, R-3, R-4, R-5 y R-6 se admitirá el uso de oficina en el grado 2, según su situación, exclusivamente para despachos profesionales".
- h) En el régimen de usos de la página 117 referido al comercial en el ámbito R-2 se añadirá el grado 4.
Asimismo para los ámbitos R-1, R-2 y R-4, y para el uso almacén, el tamaño pasará del grado 3 al 4.
- i) En el artículo 5.16.6 se señalará un retranqueo mínimo de los voladizos respecto del bordillo de las aceras de 0,20 m.l..
Asimismo las puertas balconeras en planta baja, de viviendas unifamiliares, podrán sobresalir 0,15 m.l..
- j) En el artículo 5.8.4 en la línea 9, después de altura reguladora añadir: "El 10% de la superficie de parcela resultante de aplicar los 20 m.l. de fondo máximo edificable", dejando el resto como está".

"1) MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/92.

Siguiendo con el programa aprobado en reunión de esta Comisión de 22 de enero se procede a tratar el apartado 2º que es el que sigue:

2) MODIFICACIÓN DE UNA SERIE DE PUNTOS DE NORMATIVA GENERAL.

- k) Actuación Nº 29: eliminar la zona sur de equipamiento posibilitando la construcción de campo de fútbol en el sector 8 de suelo urbanizable.
- l) Las viviendas unifamiliares de menos de 7 ml. de fachada quedarán exentas de la obligación de la dotación de aparcamiento en el mismo edificio impuesta en el artº 6.5.
- ll) Licencias de obra menor: para este tipo de licencias exigir únicamente una escueta memoria y un presupuesto.
- m) Al párrafo 11 del artículo 5.8.c) se le añadirá: "salvo que se garantice el desagüe natural hacia la red general de saneamiento".
- n) Del artº. 11.15 se eliminará la categoría comercial fundamentalmente a fin de admitir en suelo no urbanizable la posibilidad de instalar bares, ventas y restaurantes mediante expediente de utilidad pública o interés social.
- ñ) El Arquitecto designado para llevar a efecto esta modificación debe señalar lo siguiente:
- 1) En el ámbito I-1:
 - Ocupación en uso condicionado.
 - Los usos de industria y taller entre los permitidos.
 - Grado de tamaño y situación para industria y taller.
 - 2) En el ámbito I-2:
 - Altura máxima.
 - Ocupación en uso condicionado.

3.-ALEGACIONES Y SUGERENCIAS DE PARTICULARES:

Se dictamina:



Eliminar viales y espacio público (parte) en zona aledaña al puente



sobre el canal en prolongación de c/ Tentudfa. Se condiciona este dictamen a la conformidad de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

P-2: Eliminar espacio público en c/ C. Arenal semiesquina a c/ Clavijo, con el mismo condicionante anterior.

P-3: Patios interiores: acogerse a la Orden N^o 13 de la O.M. de 21-11-81 sobre vivienda de Protección Oficial.

P-4: Admitir una sola dependencia a vial o espacio público para edificios iguales o menores a 7 ml.

P-5: Admitir fachada mínima de 5 m.l. en viviendas unifamiliares dentro de actuaciones ordenadas según regulación de parcela.

P-6: Hotel en carretera a Badajoz:

-Edificabilidad: 1 m²/m² sobre la parcela señalada en el plano de ordenación.

-Distancia mínima a linderos: 6 m.l.

-Distancia de separación en el frente a la carretera: la señalada por el organismo competente (25 m.l. hasta la línea blanca de borde).

P-7: Actuación N^o 45: eliminada totalmente dado que está semiconsolidado y es difícil la actuación por compensación, unificando en una única manzana totalmente edificable la comprendida entre calles Corrobla y Bécquer.

Se condiciona este dictamen a la conformidad de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

P-8: Manzanas 27, 28 y 31 de los sectores V-VI:

-Exigir exclusivamente licencia de segregación, con plano definitivo, en cuanto sean objeto de segregación total, salvo informe en contra del Arquitecto firmante de esta Modificación.

Establecer frente mínimo de parcela de 7 m.l."

Por el Portavoz de I.U. se señala que su Grupo no está de acuerdo con la solución dada a la c/ Hernán Cortés por considerar que la misma debe estar abierta y muestra su oposición a la homologación de solares del polígono 7.

Con estas salvedades, la Corporación acuerda por unanimidad iniciar los trabajos de rectificación de normas en el sentido expresado en estos dictámenes, encargando de la confección de la documentación precisa al Arquitecto Superior D. Jose M^o MARTÍNEZ DE LLERA, autorizando a la Alcaldía para suscribir el encargo correspondiente.

17^a. -SOLARES LOS CHARCOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia la propuesta de modificación del Pliego de Condiciones para la venta de estos solares aprobado por acuerdo municipal adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1.990, formulada por el Sr. Presidente de esta Comisión, y únicamente en lo referente a los siete solares que se encuentran vacantes en la actualidad, es decir, para los solares números 7, 11, 23, 29, 31, 58 y 59.

Tras deliberación se dictamina:

a) Valor de los solares: Se acuerda por unanimidad fijarlo en 100.000 ₧ los de 135 m² y en 104.000 ₧ los de 140 m².

b) Plazo de construcción: Con el dictamen en contra del representante de I.U., que considera que estos solares van dirigidos a familias de poco poder adquisitivo, no viendo procedente acortar los plazos,



por el resto de los Grupos presentes se dictamina:

- 6 meses para cimentación y cercado del solar.
- 2 años siguientes para, previa su terminación, residir en la vivienda el adjudicatario, y que esta residencia se mantenga durante los 30 años siguientes.

c) Ingresos máximos: Los ingresos máximos de los solicitantes no deben exceder del mínimo exento de obligatoriedad para efectuar la declaración del I.R.P.F., por trabajo personal del ejercicio de 1.991, incrementados en un 5,8%, es decir, no deben exceder de 1.005.000 A.

d) Antelación en el empadronamiento y residencia: Un año.

e) Resto de las condiciones del Pliego: Se mantienen las aprobadas en anteriores adjudicaciones para estos solares.

f) Baremo: Se dictamina aplicar el baremo contenido en el Anexo 1, del Decreto de la COPUMA de 7 de diciembre de 1.988 (D.O.E. nº 15 de 21 de febrero de 1.989), con las siguientes rectificaciones o modificaciones:

-Apartado 1.- A) Quedaría redactado del siguiente modo:

"Habitar una vivienda de características de chabola, cueva y casetas: 100 puntos.

El resto de las viviendas con deficientes condiciones de habitabilidad tendrán tantos puntos como el porcentaje que represente el importe de las reparaciones a efectuar para hacerlas habitables sobre el valor de las viviendas, es decir, que una vivienda cuyas reparaciones a efectuar importarán el 69% del valor de la misma, tendría 69 puntos."

-Apartado 1.- D) 1: "Alojamiento en establecimientos públicos con un año de antelación a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes: 100 puntos."

-Apartado 1.- D) 2: quedaría redactado así:

"Alojamiento en cuartos realquilados o subarrendados y hospedaje: 75 puntos.

-Convivencia del interesado en la casa de otro familiar y no viceversa: 25 puntos.

-Por encontrarse en situación de precario:

a) En viviendas de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad: 10 puntos.

b) En viviendas de propietarios que no sean familiares o lo sean del 3º grado en adelante: 50 puntos."

-Apartado 1.- F): Quedaría redactado así:

"Habitar una vivienda a título de inquilino y teniendo en cuenta el % de alquiler que abone en relación al total de sus ingresos brutos, se le concederán los siguientes puntos:

% alquiler anual - ingresos totales	Puntos
0 - 10%	5
10 - 15%	15
15 - 20%	25
20 - 25%	35
25 - 30%	45
más de 30%	55"

-Apartado 2.- B): Se dictaminó que por el Servicio Social de Base se estableciera una puntuación que armonice los porcentajes de invalidez del Insero, con las siguientes minusvalías del INSS:

- Gran minusválido: 30 puntos.
- Inválido absoluto: 20 puntos.

Invalidez permanente: 10 puntos.
Invalidez parcial: 5 puntos.

Estas puntuaciones serán traídas a próxima Comisión debidamente argumentadas para su estudio."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA solicita que se le remita copia a cada Grupo y estima que el plazo de construcción debiera ampliarse a cuatro años, al tiempo que solicita que se continúe con la reversión del resto de los solares cuyos adjudicatarios no han cumplido las condiciones impuestas.

El Concejal del PSOE Delegado de Urbanismo Sr. PIEDEHIERRO propone en nombre de su Grupo la rectificación del apartado c, estimando que los ingresos brutos en él fijados deben ser de 1.005.000 ₧ como mínimo y 1.800.000 ₧ como máximo.

La Alcaldía explica las razones de esta propuesta, basada en la pretensión de evitar que ocurra como en épocas anteriores donde, por adjudicarse los solares a los solicitantes de menor cantidad de ingresos, se viene adjudicando a personas que carecen de los medios suficientes para esta edificación.

Sigue indicando que para los vecinos de renta inferior al mínimo propuesto, ya se tiene conseguido de la Consejería de Obras Públicas el compromiso de construcción de viviendas sociales con precio y condiciones adsequibles a su economía, y a este respecto adelanta su convicción de que durante el mandato de la actual Corporación se construya en Montijo un total de 200 viviendas de las indicadas, con lo que se absorberá la demanda existente.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO señala que votó afirmativamente en la Comisión pero, ante el propósito de cambiar la cantidad máxima por mínima y no comprender la razón del cambio de actitud, adelanta su intención de votar negativamente.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO considera que el PSOE debería hacer un estudio que le permitiría comprobar que los que no han ejecutado su vivienda son, precisamente los adjudicatarios de mayor nivel económico.

Se opone a la propuesta formulada por considerarla antisocial.

La Alcaldía indica que probablemente se cometió un error de planteamiento en la Comisión, pero no ha habido cambio en los criterios y principios problemáticos mantenidos siempre por el PSOE en el sentido expresado en su intervención anterior.

El Portavoz del P.P. considera excesivamente elevada la renta máxima, estimando que debiera reducirse a 1.500.000 ₧.

La propuesta anterior es aceptada por el PSOE.

Sometido a votación el dictamen leído con la rectificación final de fijar los ingresos mínimos en 1.005.000 ₧ y los máximos en 1.500.000 ₧ (ambos íntegros), votan a favor de su aprobación la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE y P.P., y en contra los Grupos I.U. y C.D.S., por lo que la Alcaldía lo declaró aprobado por once votos a favor y cinco en contra.

18ª.-FECHAS SESIONES ORDINARIAS.

Se lee dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión de fecha 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el PSOE, en base a diversas consideraciones se propone cambiar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno al último jueves de cada mes, en lugar del viernes, actualmente estabilizado.

La Comisión, por unanimidad, deja este asunto pendiente de resolución directa en el Pleno."

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN expone que da clases nocturnas, lo que le exigió pedir autorización para ausentarse los últimos viernes de



cada mes, y el tener que modificar este horario afectaría al resto de profesores, por lo que solicita se mantenga la fecha de las sesiones.

La Alcaldía expone las razones que ha movido a su Grupo a esta propuesta, basadas en agilizar la confección del acta y posibilitar el comienzo del descanso del fin de semana a aquellos Concejales que lo deseen.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO considera que, dada la hora normal de finalización de las sesiones, al público en general le resulta más asequible para estar presente los viernes que los jueves.

La Alcaldía considera que lo que el Ayuntamiento tiene que hacer es evitar divagaciones que demoran excesivamente la duración de los Plenos.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y P.P.; en contra los de I.U. y abstención el Concejales del C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por once votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

19ª.-BASES CONSERJE CASA CULTURA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión de fecha 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de las bases que han de regir en el concurso-oposición libre a convocar para provisión temporal de una plaza de Conserje de la Casa de la Cultura, redactadas conforme a los criterios fijados por la propia Comisión en sesión de fecha 20 de enero.

Tras acordar la Comisión que los puntos a otorgar en el concurso se multipliquen por 3, con el fin de igualar los puntos posibles a alcanzar en la fase de oposición, el portavoz de IU, apoyado por el CDS y PP, propone la aprobación de estas bases con dicha rectificación, pero para su ejecución tras la contratación por 6 meses de la persona que quedó en segundo lugar en el concursillo realizado por la Comisión de Empleo.

El portavoz del PSOE estima que deben aprobarse las bases, con independencia de la convocatoria, que se efectuará cuando por la Alcaldía se tenga conocimiento de la reclamación presentada a este respecto por IU.

Por lo anterior, por mayoría, se propone al Pleno, la adopción e acuerdo de aprobación de estas bases y autorización para su convocatoria cuando se resuelva la reclamación aludida."

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO ratifica su criterio de que las bases sometidas a consideración del Pleno deben aplicarse en la convocatoria que se efectúe tras la contratación por seis meses del aspirante seleccionado por la Comisión de Empleo.

Con independencia de ello entrega una nueva tabla de puntuación que comprende:

De 0 a 5.000 h.....	30 puntos
De 5.000 a 6.250 h.....	27 puntos
De 6.250 a 7.500 h.....	24 puntos
De 7.500 a 8.750 h.....	21 puntos
De 8.750 a 10.000 h.....	18 puntos
De 10.000 a 11.250 h.....	15 puntos
De 11.250 a 12.500 h.....	12 puntos
De 12.500 a 13.750 h.....	9 puntos
De 13.750 a 15.000 h.....	6 puntos
De 15.000 a 16.250 h.....	3 puntos
Más de 16.250 h.....	0 puntos

Explica que según esta propuesta se consigue abrir más las posibilidades de puntuar de una manera más justa, al ampliar el abanico de ingresos y puntuaciones, sin cambiar la tabla acordada en Comisión.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera aceptable la propuesta y estima que debe reducirse en uno los miembros del PSOE que

integran el Tribunal para adecuarlo con más justicia a la composición del Pleno.

Indica que ha presentado recurso tratando de paralizar la aplicación de estas bases, porque con ello se pretende discriminar a la persona seleccionada por la Comisión de Empleo, que la sufre ya por segunda vez.

Estima que debe diferenciarse la actuación personal de la del cargo público, y actuar con objetividad en el ejercicio de este último.

La Alcaldía señala que el recurso ha sido ya resuelto por la Comisión de Gobierno y recibirán la contestación.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que han de separarse las dos cuestiones que engloban este asunto y que son, por una parte la aprobación de estas bases que es competencia del Pleno y deben servir para proveer la plaza por la persona más adecuada, y de otra, el recurso presentado por I.U. que no se ha sometido a consideración del Pleno y se resolverá por órgano competente. Continúa señalando que se eligió de entre tres personas la que más se ajustaba a los requisitos exigidos, y al no poderse nombrar, se considera que la nueva convocatoria debe hacerse en forma legal y con los criterios que se consideran más adecuados y que tienen su reflejo en las bases indicadas.

Considera que la propuesta del C.D.S. es aceptable.

Sometido a votación, los miembros de I.U. se niegan a ello, votando abstención los del P.P., y haciéndolo a favor el del C.D.S., por lo que respecta a la aprobación de las bases, con la rectificación por él propuesta. Igualmente lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído con la rectificación acordada, con diez votos a favor y dos abstenciones.

Tras de ello el Portavoz del C.D.S. considera perfectas las bases aprobadas pero sigue insistiendo en su aplicación tras el cese de la persona seleccionada por la Comisión de Empleo.

20ª.-PADRÓN DE HABITANTES.

Se lee dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a la propuesta de aprobación del Padrón de Habitantes al 1 de marzo de 1.991, que refleja el siguiente resumen:

* PRESENTES:

- Varones: 7.234
- Mujeres: 7.698

* AUSENTES:

- Varones: 42
- Mujeres: 34

* TRANSEUNTES:

- Varones: 60
- Mujeres: 62

* POBLACIÓN DE HECHO:

- Varones: 7.294
- Mujeres: 7.760



Total...15.054

* POBLACIÓN DE DERECHO:

- Varones: 7.276

- Mujeres: 7.732

Total...15.008

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Padrón referido."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 27 de enero de 1.992 que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José Manuel HERRERA SÁNCHEZ quien, tras solicitar de la Comisión de Gobierno autorización para construcción de venta en la ladera sur del Cerro de San Gregorio, fue desestimada por la misma, en consonancia con el informe emitido al efecto por el Aparejador Municipal, por cuanto la zona protegida en torno a la Ermita de San Gregorio es donde se produce un cambio de rasante más pronunciado, estando la superficie a construir dentro de la protección, por lo que no es susceptible de obtener licencia alguna de construcción permanente.

Solicita se reconsidere el acuerdo, comprometiéndose a la construcción de acuerdo con el entorno y con compromiso de creación de 4 puestos de trabajo.

La Comisión, considerando que el catálogo de edificios protegibles no ha sido aún aprobado por este Ayuntamiento, y que en ningún caso la zona que circunda a la Ermita de San Gregorio puede ser tan extensa que abarque el lugar fijado para emplazamiento de este establecimiento, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública de esta construcción, que habrá de edificarse con los mismos requisitos estéticos señalados por el Pleno para las industrias emplazadas en terreno no urbanizable."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22º.-SOLICITUD DE AGROCROS S.A.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Industria celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. José Antonio PÉREZ LÓPEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil anónima Agrocros S.A., solicitando la cancelación de las cláusulas resolutorias impuestas por el Ayuntamiento a dicha empresa, por conversión de la primitiva adjudicataria Abonos Meden S.A., en la enajenación de finca, transmitida por este Ayuntamiento mediante escritura de fecha 24 de julio de 1.964, habida cuenta del total cumplimiento de las mismas.

La Comisión, considerando que por acuerdos anteriores adoptados por esta Corporación, se han iniciado los trámites para instar judicialmente la reversión de estos terrenos a la propiedad municipal por supuesto incumplimiento de las condiciones impuestas, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23º.-SOLICITUD DE COOPERATIVA MONTIMÉRIDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria en

51:000 000418

sesión de fecha 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aportados los documentos exigidos por acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre, y resolviendo petición de Eduardo ÁVILA NÚÑEZ, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Montimérica, adjudicataria de terreno de propiedad municipal mediante escritura pública nº 1.234, señalando que el número de socio de la Cooperativa se ha reducido a tres, lo que le impide su continuidad legal, por lo que los que aún permanecen han constituido la COMUNIDAD DE BIENES MONTIMÉRIDA, para poder seguir desarrollando la actividad industrial que ejercía como Cooperativa.

Solicita autorización municipal para que la Cooperativa citada transmita a la Comunidad de Bienes creada la propiedad del terreno enajenado por el Ayuntamiento, manifestando que la Comunidad citada está dispuesta a subrogarse en las obligaciones que la Cooperativa asumió, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, autorizando a la Alcaldía para, si resulta preciso, suscribir la escritura correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria en sesión de fecha 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

A) Visto el Pliego de Condiciones, redactado por la Alcaldía para enajenación mediante pública subasta de parcela de terreno de propiedad municipal situado en el Ejido de las Eras, prolongación de c/ Felipe Trigo, con una superficie de 523 m/2 aproximadamente, según consta en el plano levantado al efecto, que forma parte integrante del expediente de enajenación, con destino a instalación de industria de fabricación de carpintería de aluminio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de referencia.

B) Visto el Pliego de Condiciones, redactado por la Alcaldía para enajenación mediante pública subasta de parcela de terreno de propiedad municipal situado en el Ejido de las Eras, en calle Carpinteros esquina a calle Herreros, con una superficie de 900 m/2 aproximadamente, según consta en el plano levantado al efecto, que forma parte integrante del expediente de enajenación, con destino a instalación de industria de cristalería, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

25º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Industria en sesión de fecha 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el acta suscrita con fecha 23-12-91, de apertura de proposiciones, de la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación de terreno de 120 m/2, patrimonial de esta Corporación, emplazado en el Ejido de las Eras, para construcción de nave-taller de chapa y pintura de automóviles (cabina de horno), y adjudicación provisional a D. Manuel MONTERO MONTES, en la cantidad de 636 €/m2, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se eleve a definitiva la adjudicación indicada, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

26º.-SOLICITUDES DE PÓSITO.



Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes tramitados a instancia de los interesados, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧ a cada uno de los agricultores siguientes:

- D. Emilio RODRÍGUEZ CERVERA.
- D. Alonso GRAGERA LORENZO.
- D. Bartolomé GÓMEZ ACEVEDO."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

27º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ARRENDAMIENTO FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que en el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 1.991, no se especifica el lugar, día y hora de apertura de las proposiciones que se presenten a la subasta pública convocada por este Ayuntamiento para adjudicación en arrendamiento de 30 hectáreas de la finca "El Potril", y habiéndose presentado tan sólo una solicitud formulada por la Sociedad Cooperativa Limitada "ACOREX", se procede por la Comisión en dicho momento a la apertura de esta proposición suscrita por D. Jesús JIMÉNEZ ESCOBAR, en nombre y representación de "ACOREX, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA", con CIF nº F-10027423, quien, aceptando todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego indicado, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad anual de 1.230.000 ₧ a partir del tercer año de vigencia de este arrendamiento.

La Comisión acuerda por unanimidad adjudicar provisionalmente dicho arrendamiento a la Sociedad solicitante en la cantidad citada, y propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual dicha adjudicación se eleve a definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

28º.-MOCIÓN DEL CDS SOBRE BOLETÍN INFORMATIVO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal celebrada el día 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del CDS que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL CDS. SOBRE EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

De un tiempo a esta parte, venimos observando como práctica habitual del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Montijo la utilización de los Boletines Informativos Municipales, para contestar las críticas que otros grupos municipales de la Corporación hacen a su labor.

Para el Centro Democrático y Social, la publicación de un Boletín Informativo Municipal, es un hecho natural que todo Ayuntamiento puede realizar, aún reconociendo que ello pueda servir de propaganda política al Partido de Gobierno, pero lo que nunca debe hacerse a juicio del CDS es utilizar dichas páginas costeadas con los fondos públicos del Ayuntamiento, y que son de todos los vecinos, para hacer una crítica personal o de partido hacia otro Grupo Municipal o a sus legítimos representantes en la Corporación.

Por todo ello, CDS solicita al pleno la adopción de acuerdo por el cual, en lo sucesivo se prohíba de manera absoluta la utilización con fines partidistas, de cualquier tipo de publicación que con cargo a los fondos municipales pudiera editarse, debiendo ser única y exclusivamente lo que su

mismo título indica (Boletín Informativo Municipal), debiendo omitirse cualquier exaltación de partido o programa que pueda interpretarse como propaganda, así como los ataques o críticas a cualquier otra fuerza política o a sus representantes."

El Portavoz de IU indica que a su juicio se está produciendo malversación de fondos públicos y mantiene la moción presentada, que es apoyada por el PP y CDS, reservando su voto el grupo del PSOE por lo cual, por mayoría provisional, se propone al pleno la aceptación de esta moción."

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO explica los motivos en que basa la moción por considerar:

- a) El Boletín Informativo no debe utilizarse para atacar y sí exclusivamente para informar.
- b) Todo gobernante es sujeto de crítica.
- c) La oposición, además de colaborar, ha de controlar la actuación del Equipo de Gobierno.
- d) Como partido, el PSOE puede hacer, bajo su responsabilidad lo que estime oportuno, pero pagado de su bolsillo.

Indica que en primera página se critica de una forma soez y burda a I.U. y la final no tiene desperdicio, estimando que, dado que este Boletín es pagado por todos, no es ética la actitud del PSOE.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO advierte que en el dictamen ha de incluirse tras la palabra malversación, el término "impropia", pues así fue como lo indicó y lo mantiene, por considerar que no pueden utilizarse los fondos públicos para ataques políticos.

Aconseja al PSOE que copien de otras Corporaciones, citando a Almendralejo y Alcántara, en los cuales se permite a la oposición manifestarse.

Recuerda que tendrán que dar cuenta al pueblo de su actitud, y les adelanta que se acordarán de lo que hicieron cuando tuvieron mayoría absoluta.

La Alcaldía indica que el pueblo con su sabiduría sabe lo que tiene que hacer.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, indica que el Equipo de Gobierno se defiende por todos los medios, incluido el Boletín citado, de los ataques que como tal recibe contra su gestión.

Recuerda que con anterioridad se dio opción a la oposición para participar en el Boletín Informativo e I.U. lo pretendió utilizar para atacar no dejando "títtere con cabeza".

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO agradece al Portavoz del PSOE que haya atacado a I.U., en lugar de a él, pese a ser el firmante de la moción.

La Alcaldía le contesta indicando que, dado que el enfrentamiento es con I.U., y el contenido de esta moción es por el ataque a este Grupo, considera que en este caso el C.D.S. actúa por encargo.

Recrimina al C.D.S. la calificación de soez y burdo al supuesto ataque contenido en el Boletín.

Recuerda que en el panfleto lanzado por I.U. también se contenía chiste, y al que representaban no era al Secretario del PSOE sino al Alcalde de Montijo, y de ahí que la contestación venga a través de los medios de que la Alcaldía dispone.

Considera positivo la creación de un boletín de opinión, distinto al actual, que lo es sólo de gestión, y por tanto, limitado sólo al Gobierno, y se muestra dispuesto a dialogar con la oposición a este respecto y, si se lleva a cabo, a permitir la intervención de la oposición, siempre que por ella no se convierta este Boletín en un panfleto más.

Rechaza la moción del C.D.S. por cuanto se limita a defender al Boletín de I.U., y por los términos desconsiderados utilizados.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO señala que decir que actúa por encargo indica que no se le conoce, y resaltando que a lo largo de su vida política siempre ha defendido los intereses y conceptos de la



ideología del Grupo Político al que pertenece, sin ser en ningún momento marioneta de nadie.

Rechaza que con su moción defienda el boletín de I.U., señalando que para él están igual de mal hechas las dos, pero con la diferencia de que el de I.U. no ha sido pagado con fondos municipales.

Concluye manifestando que no pide boletín de opinión, sino que el Grupo gobernante se limite en ellos a informar de las realizaciones pasadas y futuras.

El Portavoz de I.U. contesta al del C.D.S. manifestando que en sus boletines vierten crítica política a lo que sucede en Montijo y a nivel nacional, y considera que si eso no lo pueden hacer, indica que el régimen se aproxima a la dictadura.

La Alcaldía manifiesta que lleva 12 ó 13 años intentando conocer al Portavoz del C.D.S. y considera que no llegará a conseguirlo.

Le manifiesta su afecto personal y le indica que es su obligación decir lo que dijo para que él, como ha hecho, lo desmienta públicamente.

Considera que el C.D.S. en Montijo está bien representado, y le reitera su convicción de que no se produce malversación alguna por que el Gobierno se limita a defenderse.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra la Alcaldía-Presidencia y el Grupo del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por siete votos a favor y nueve en contra.

29ª.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE INGRESO DE HACIENDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U., que dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde-Presidente:

Tenemos información sobre la cantidad que está liquidando el Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos del año 1.990 y dista mucho de lo que estipula la vigente Ley de Haciendas Locales.

Las negociaciones celebradas entre la dirección de la FEMP y el Ministerio han conducido hasta hoy solamente a que se aumente en 25.000 millones la cantidad a transferir por éste, que no se aproxima en nada a los 110.000 millones que nos deben.

Ante esto, pedimos que -en cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Corporación- se interpongan recursos en cuanto llegue la notificación escrita de la liquidación de Hacienda.

Para que no se pasen los quince días hábiles de plazo, debería convocar un Pleno extraordinario si fuese necesario. Son bastantes los millones que perderíamos si no se interpusiese el recurso."

El Portavoz de I.U. incide señalando que deben formularse los recursos pertinentes, en espera de que, si las negociaciones continúan y los acuerdos se aproximan a los 110.000 millones estimados como débitos por la FEMP, se retiren con posterioridad.

El Portavoz del PSOE mantiene la postura de su Grupo, acorde con los acuerdos de la FEMP, y si por esta Federación se ha firmado acuerdo con el Ministerio, ha de considerarse que es por haber alcanzado la cantidad máxima favorable, por lo que considera que el Ayuntamiento debe actuar en consonancia con las directrices que se reciban de las mismas y, en consecuencia, adelanta su postura de rechazo de la moción.

Los restantes grupos mantienen la postura de aceptación, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de no aceptación de la moción leída."

El Portavoz de I.U. manifiesta que se demuestra que cuando gobierna el mismo partido en dos instituciones distintas no se actúa en igual forma.

Indica que según ley, Hacienda estaba obligada a entregar a los Ayuntamientos 110.000.000.000 y tras el acuerdo a que ha llegado la F.E.M.P., con la oposición de I.U., la aportación ha quedado limitada a 25.000 millones, y esta reducción afecta a los ejercicios de 1.990 a 1.992.

Señala que ya algunas Corporaciones, citando las de Málaga, Valladolid y Gerona, incluso gobernadas algunas de ellas por el PSOE, han presentado estos recursos, recordando que cuando se dicte el fallo correspondiente solamente percibirán las diferencias aquellas Corporaciones que hayan recurrido, afirmando que si no lo hacen serán responsables por negligencia y, cuando compruebe que no pueden hacer obras por no exigirles al Gobierno lo que corresponde, el pueblo lo recordará.

Considera que la ejecutiva de la F.E.M.P., al haber alcanzado acuerdo con el Ministerio, sin alcanzar los objetivos perseguidos viola los acuerdos adoptados en la Asamblea de Zaragoza.

Opina que debe recurrirse de inmediato, sin esperar a recibir la liquidación, por considerar que las entregas a cuenta efectuadas son una estrategia para dejar expirar el plazo de la presentación de estos recursos.

Considera que el Gobierno Municipal debe intentar con este recurso sacar más dinero al Estado, estimando que esta es la postura correcta, y no la de incrementar los impuestos municipales.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA recuerda al Portavoz de I.U. que los votantes no son estúpidos y ellos son quienes han decidido que gobierne un mismo partido en Montijo, en la Comunidad Autónoma y en la nación.

Recuerda que son socios de la F.E.M.P. y no de I.U. y por tanto consideran más razonable mantener la postura que mayoritariamente adopte este organismo, que representó a la casi totalidad de municipios españoles y no los criterios que pueda tener I.U.

Señala que el dinero que el Estado no entregue a los Ayuntamientos en forma directa, lo hará a través de inversiones, por lo que el mismo no dejará de llegar a los ciudadanos.

El Portavoz de I.U. insiste en que conste en acta la opinión de sus Servicios Jurídicos, de que no recurrir hará incurrir en presuntas responsabilidades penales por dejación de funciones a los que lo acuerden.

La Alcaldía señala que la cifra de 110.000 millones era la que inicialmente fue propuesta por la F.E.M.P. para negociación, sin que ello implique, que, necesariamente, se tenga derecho a ella.

Matiza que gracias a las gestiones de la F.E.M.P. y al acuerdo alcanzado, los ingresos estatales se encrementarán notablemente y espera que continúen subiendo.

Concluye indicando que más de 7.000 municipios están integrados en la F.E.M.P., por lo que resulta difícil asumir que puedan por ella realizarse gestiones erróneas.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra la Alcaldía-Presidentencia y los restantes miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por siete votos a favor y nueve en contra.

30ª.-MOCIÓN DE IU SOBRE VIVIENDAS ESTUDIANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Personal celebrada el día 27 de enero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de IU que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA ACLARAR EL ASUNTO DE LAS VIVIENDAS DE ESTUDIANTES SOLICITADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA EN LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

Sr. Alcalde-Presidente:

En el Pleno de 29 de noviembre, presentó su grupo municipal una moción



-en asuntos de urgencia- en la que se afirmaba que el grupo de diputados de IU en la Asamblea de Extremadura habían presentado una enmienda a los Presupuestos de Inversiones de la Junta para el 92, en la que pedían que se realizasen las viviendas aprobadas para Montijo y otros pueblos de la región con el fin de hacer pisos para estudiantes en Cáceres y Badajoz.

En dicho Pleno ya dijimos que nos parecía muy raro lo que alegaba el PSOE y que se retrasase el asunto para podernos informar detalladamente del tema referido.

Ya nos hemos enterado y, como sospechábamos, es totalmente incierto lo que se afirmó por su grupo.

Para aclarar a toda la Corporación la verdad de la enmienda, pedimos:

Se nos permita aclarar en el próximo Pleno, a celebrar en el presente mes, el asunto de las viviendas."

El grupo proponente, PP y CDS, solicitan la inclusión de esta moción en el próximo pleno, reservando su voto el PSOE por cuanto en la mismo no se aclara la cuestión planteada, por lo cual, por mayoría, se propone al pleno la inclusión de este punto en la orden del día del próximo pleno a celebrar."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO, amplía la moción en el sentido de que el grupo parlamentario de I.U. se proponía que la Asamblea entregara a cada uno de los Ayuntamientos el dinero consignado para construcción de viviendas, a fin de que por éstas se efectuaran las correspondientes convocatorias de subasta, a fin de evitar, como ocurrió el año 1.990 que la Consejería, por la lentitud en su funcionamiento y el cúmulo de subastas que habría de convocar, no invierta la totalidad de lo consignado con este fin.

Reitera que, por tanto, es falso lo manifestado por el PSOE en la sesión anterior en el sentido de que I.U. pretendiera reducir el número de viviendas a construir en Montijo.

Como confirmación de lo anterior señala que ya la subasta para la construcción de las 40 viviendas presupuestadas en esta localidad, habría sido convocada, por lo que cabe afirmar que el grupo parlamentario del PSOE les había "metido un gol" al PSOE de Montijo, haciéndoles afirmar públicamente algo absolutamente falso.

La Alcaldía pregunta expresamente al Portavoz de I.U. si la propuesta de su grupo en la Asamblea no fue la de que se redujera el número de viviendas a construir en Montijo, contestándose por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO, tajantemente: "No".

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS entrega a cada uno de los grupos, telefax recibido con fecha 30 de los corrientes por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura que incluye copia del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.992 en el que figura, dentro de la sección 16, servicio 02, programa 431.B, el proyecto 91.6762-57, de construcción en Montijo de 40 viviendas, con un presupuesto para 1.992 de 127.431.000 ₧.

En folio aparte figuran las enmiendas presentadas a dicho Presupuesto, entre las que se incluye las números 684 y 685, presentadas por el Diputado de la Asamblea Sr. NOGAL HERNÁNDEZ, por la primera de las cuales propone que se amplíe el proyecto 92.6164.08, en 27 millones de pesetas, mediante disminución de igual cuantía en el proyecto 91.6261.57, citado anteriormente, y por la segunda, ampliación en 25 millones de pesetas del programa 92.6164.05, mediante disminución también de igual cuantía en el proyecto 91.6162.57.

El Portavoz del PSOE resalta que la documentación entregada acredita de manera fehaciente e irrefutable que el grupo parlamentario de I.U. ha pretendido reducir el presupuesto destinado a la construcción de viviendas en Montijo para 1.992 en un total de cincuenta y dos millones de pesetas.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA insiste en que lo que su grupo solicitaba era que se invirtiera el 100% de lo presupuestado en lugar del

40% como ocurriera en 1.990, considerando absolutamente equivocado que su grupo haya pedido la reducción de viviendas en Montijo, por considerar que hubiera sido tremenda esta petición.

La Alcaldía interviene para replicar al Portavoz de I.U. que, de manera inequívoca la documentación aportada demuestra que I.U. en la Asamblea ha pretendido que se construyeran quince viviendas de las proyectadas para Montijo, y si no lo ha conseguido es por que no cuenta en la Asamblea con la mayoría suficiente para ello, y el PSOE ha cuidado mucho de rechazar estas dos propuestas.

Adelanta que copia de este acuerdo, junto con la documentación que obra en poder de cada uno de los grupos, será entregada a los medios de comunicación, para que por éstos se juzgue, y puedan transmitir al pueblo sus conclusiones.

Sin votación, por cuanto a juicio unánime de la Corporación no lo requiere, se pasa a estudio del siguiente punto.

31ª.-MOCIÓN DE IU SOBRE EMISORA.

Se lee dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 27 de enero de 1.992, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de IU que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ILEGALIDAD DE LA EMISORA MUNICIPAL.

Al Pleno de la Corporación:

Venimos observando impotentes como la emisora Radio Universidad de Montijo continúa emitiendo en antena, careciendo de autorización de frecuencia por el Ministerio de Telecomunicaciones.

Con esa forma de actuar, el Ayuntamiento no tendrá fuerza moral para pedir licencias, a los vecinos que monten una empresa, careciendo de ellas. El ejemplo y el precedente no puede ser menos moralizante.

En los últimos días nos hemos informado que la emisora está empezando a contratar, con industriales de la localidad, anuncios. Una emisora que no tiene aún licencia para emitir no puede contratar publicidad, pues es totalmente ilegal y podría ser perfectamente denunciada por competencia desleal.

¿Quién sería responsable de los daños y perjuicios?.

Y para agravar más la situación, la Alcaldía ha autorizado que en las pasadas fiestas navideñas, la emisora instale unos potentes altavoces en la Plaza de España desde donde se transmitía a todas horas la emisión de Radio Universidad. Esto ha provocado una gran molestia a los vecinos que viven o pasean en la Plaza y nos recuerda a las desaparecidas emisoras del pasado Régimen que transmitían propaganda forzosa a los ciudadanos, sin respeto a sus derechos.

Por todo lo expuesto PEDIMOS: que se proceda legalmente, que no se siga emitiendo ni contratando publicidad hasta que se tengan todas las autorizaciones en regla, y que no se vuelva a molestar a los vecinos con los altavoces en la Plaza."

La moción anterior es aprobada por el grupo proponente; el PP y el CDS, reservando su voto el PSOE, por lo cual, por mayoría provisional, se propone al pleno la aceptación de esta moción."

El Portavoz de I.U. amplía oralmente esta moción, señalando que hasta tanto no se obtenga la asignación de frecuencia, la emisora municipal, como tal, no puede funcionar, y, dado que, salvo que se haya recibido en los últimos días, a I.U. le consta que aún no se cuenta con dicha autorización, considera que lo legal es que hasta tanto llegue la misma, ni funcione la emisora, ni se contrate publicidad, por la correspondiente competencia



desleal que se hace a empresas similares.

Señala, por otra parte, inadmisibles que durante veinte días se han estado instalados en el exterior del edificio de ubicación de la emisora, altavoces que obligaban contra su voluntad a todos los vecinos colindantes y peatones que transitaban por la Plaza, a escuchar los "ñños" programas y consignas que la emisora emitía.

Por último, solicitan que se les informe sobre escrito recibido hace pocas fechas de la Federación de Universidades Populares.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS comienza señalando que la petición de informe anterior debe formularse en el turno de Ruegos y Preguntas.

Por lo que respecta a la emisora, la considera beneficiosa para el vecindario y la agilidad en hacerle llegar los comunicados municipales, por lo que adelanta la intención de su grupo de no renunciar a ella, negando que en la actualidad se esté contratando publicidad, sin perjuicio de que se estudie la posibilidad de hacerlo en el futuro, una vez se cuente con la asignación de frecuencia.

El Portavoz de I.U. replica señalando que ellos han escuchado nombres de casas comerciales y si esta publicidad se hace en forma gratuita, la gravedad es aún mayor.

La Alcaldía señala que la emisora es legal, por cuanto la ley posibilita su creación y el Pleno lo ha acordado, estándose tan sólo pendiente de la asignación de frecuencia, en cuyo momento se estudiarán los medios de posible autofinanciación para mantenimiento de los cuatro puestos de trabajo.

Señala que I.U. con su postura parece querer atacar los intereses de estos trabajadores y defender intereses ajenos a la Corporación.

Tras de lo anterior, todos los grupos se mantienen en las posturas reflejadas en el dictamen, excepto el PSOE que vota en contra por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la moción por siete votos a favor y nueve en contra.

32ª.-SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES NURIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de enero de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José MORENO GARCÍA, en representación de la empresa Construcciones Nuria S.A., que, literalmente, dice lo siguiente:

"JOSÉ MORENO GARCÍA, cuyas circunstancias personales son conocidas de esa Corporación, actuando en representación de la empresa "Construcciones Nuria S.A."; como mejor proceda expone:

Que la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, dictó la sentencia número 272, de primero de julio del pasado año 1.992, recurso contencioso-administrativo número 241/90, por la cual se condena al Ayuntamiento a pagar la indemnización de daños y perjuicios por anular los acuerdos de 22 de diciembre de 1.988 y 24 de mayo de 1.989, sobre desafectación de la parcela 1 ó C del Sector VII, del fin sociocultural al que estaba afecta, para su declaración de utilización residencial.

Cuya indemnización se efectuará en trámite de ejecución de sentencia si a ello hubiere lugar; es decir, si no se llega a un acuerdo extrajudicial.

Con el fin de propiciar éste, hacemos relación de esos daños y perjuicios ocasionados:

Mi representada ante la anulación de los acuerdos municipales de referencia, se vio en la obligación de devolver el precio percibido a los compradores de parcelas, juntamente con los intereses correspondientes según la relación que adjuntamos que importó un total de treinta siete millones doscientas diecinueve mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Produjo ello, un desequilibrio de tesorería por lo que la empresa se obligada a obtener del Banco Popular Español una póliza de crédito por

cuarenta y cinco millones de pesetas, el veintinueve de noviembre de 1.989, según se acredita con la copia correspondiente de la póliza.

Renovada el día seis de febrero del pasado año, ahora solamente por treinta y cinco millones de pesetas, según la póliza que también unimos a este escrito, en copia.

Como es evidente estos créditos han devengado los intereses, comisiones y gastos que se contienen en las liquidaciones que asimismo unimos en copia.

En resumen; el daño y perjuicio está representado por los intereses que se han pagado a los compradores por la retención de los precios devueltos; más los intereses, comisiones y gastos del Corredor de Comercio, sobre las pólizas de crédito de referencia, de la siguiente manera:

Intereses pagados a los compradores.....	4.118.538 ₧
Gastos corredor de Comercio.....	200.000 ₧
Intereses y comisiones bancarias.....	12.460.614 ₧
TOTAL.....	16.779.152 ₧

Es esta la cantidad que a nuestro juicio debe pagar el Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales de esta cantidad a partir de esta reclamación.

Esperamos que el Ayuntamiento se pronuncie en un plazo de quince días sobre la aceptación o rechazo de esta cantidad, entendiéndose el silencio durante este plazo comporta el rechazo y nuestra libertad para acudir al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en demanda de ejecución de sentencia."

Anexos a dicha reclamación presenta documentos acreditativos de los extremos contenidos en el escrito de referencia.

Por el Portavoz de I.U. se expone:

"1º) El concepto indemnizatorio que alega la empresa no procede, pues lo que se aprobó en el Pleno de Diciembre de 1.988 fue un compromiso del Ayuntamiento de que, el día que se aprobasen las Nuevas Normas Urbanísticas figuraría la Parcela C del Polígono VII como suelo residencial.

Por lo tanto, la venta de los solares a particulares efectuada a principios del año 89 no se hizo legalmente ya que los compradores no podían construir en ellos (como sucedió en la práctica).

2º.- Proponemos que el Ayuntamiento, a través de sus técnicos, cuantifique las diferentes fechas en que Construcciones Nuria S.A. debería haber tenido la Parcela C a su disposición según el contrato de permuta; es decir, desde la fecha que se hubiere seguido de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas y la fecha en la que, por haber tenido que seguir procedimiento judicial para la realización de su derecho, ha tenido de hecho a su disposición dicha Parcela; es decir, desde que la Consejería de O.O.P.P. y Urbanismo las aprobó.

Una vez cuantificado dicho concepto que, se ponga a disposición de Construcciones Nuria la cantidad resultante de dicha cuantificación, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación."

El P.P. vota abstención, y el PSOE y C.D.S. reservan su voto, por lo cual el asunto se somete directamente, sin dictamen, a resolución del Pleno."

Durante cinco minutos comprendidos entre las 22 horas y 55 minutos y las 23 horas, se ausenta del Salón de Sesiones la Alcaldía, asumiendo provisionalmente la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA reitera su postura de que por el concepto pedido no procede indemnización, ya que sólo existía un compromiso, que luego se ha cumplido, sin que, hasta tanto se aprobaran definitivamente las Normas Subsidiarias pudiera el afectado vender solares.



Continúa indicando que supone una irresponsabilidad por parte del constructor realizar obras sin licencia y en terreno aún afectado en aquella fecha con la calificación de socio-cultural.

Recuerda que en el expediente existe informe del Aparejador Municipal que tasa en 2.675.000 la diferencia de precio del solar con una u otra calificación, y por tanto, considera que es éste el máximo perjuicio que podría alegar.

Continúa diciendo que sólo desde el 5-5-92 en que se aprobaron definitivamente las Normas, e incluso desde después, por cuanto por Secretaría se ha informado que las mismas no entran en vigor hasta tanto se publique esta aprobación definitiva, es cuando comienza el plazo de posibilidad de derechos, sin que, por tanto, quepa alegar y solicitar indemnización por perjuicios irrogados con anterioridad.

Solicita que si por el Ayuntamiento no se acuerda la designación de letrado que defienda los intereses de la Corporación, se faculte a I.U. para designar los dos abogados que considere oportunos, para la defensa del mismo, en el supuesto de que se formule la correspondiente reclamación ante los Tribunales, incidiendo en la necesidad de esta defensa, por cuanto ya la Comisión de Gobierno ha adelantado la intención de repercutir el importe de la indemnización que, en su caso, se abone, sobre los Concejales que adoptaron el acuerdo.

Señala que el Secretario incumplió gravemente su obligación al no advertir a la Corporación de la ilegalidad del acuerdo que se adoptó el 18 de diciembre, por el que se adquiría el compromiso de recalificar el solar y a ello estaba obligado, por cuanto con aquel acuerdo se lesionaban los derechos de los vecinos propietarios de viviendas que circundan el solar. Continúa manifestando que en ésta, como en otras ocasiones, el Secretario se opone con sus informes a la adopción de acuerdos que lesionen derechos, cuando los lesionados son poderosos y de elevado nivel económico, no cumpliendo con esta obligación cuando los posibles perjudicados son personas humildes.

Señala que su Grupo con esta postura defiende a los vecinos, y si el PSOE pretende exigirles responsabilidad por ello "ya hablarán más adelante".

Por Secretaría se protesta airadamente por lo que considera injusta acusación, resaltando la incongruencia manifiesta en que, a su juicio, incurre I.U., al calificar de ilegal un acuerdo que el propio Tribunal ahora obliga a mantener y, por ello, califica de demagógica la postura de este Grupo al señalar públicamente que Secretaría debió oponerse, con su informe, a la adopción del mismo, estimando delictiva la afirmación de que su actuación profesional varíe en función de la capacidad económica de las personas afectadas.

Por el Portavoz de I.U. se mantiene íntegramente las acusaciones vertidas.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS manifiesta que como institución, el Ayuntamiento no puede definirse sobre si los contratos privados suscritos por el contratista y los compradores de parcela están o no dentro de la legalidad.

Manifiesta que su Grupo se opone a la aceptación de responsabilidad y, por tanto a la negociación a este respecto, por lo que adelanta que votará en contra de la aceptación de esta reclamación, esperando la resolución judicial.

Tras de lo anterior, la Corporación, por unanimidad acuerda desestimar la solicitud a que se hace referencia.

ASUNTOS URGENTES

No se formuló ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA, se solicita que se reúna la Junta Local de Sanidad para debatir los serios problemas del Centro de Salud, citando las deficiencias observadas.

Por el Portavoz de I.U. se formulan los siguientes ruegos o preguntas:

- 1ª.- Se insiste en lo anterior, y cita las deficiencias existentes en el Centro de Salud, rogando se exija al INSALUD se complete la dotación de medios materiales necesarios para el funcionamiento correcto de este centro.
- 2ª.- Pide que conste en acta el pésame al Alcalde de Barbaño por el fallecimiento de su padre.
- 3ª.- Ruega que la Alcaldía explique la razón por la que la Concejal liberada ha dejado de prestar este servicio.
- 4ª.- Ruega que se solicite a la Consejería el ensanche y asfaltado de la Carretera de La Roca, así como que se iluminen los cruces de Mercoguardiana, el de los pueblos nuevos, y el del puente.
- 5ª.- Ruega que se limpie el apeadero de la RENFE.
- 6ª.- Pregunta la fecha de apertura de la estación de autobuses.
- 7ª.- Pregunta cuándo se va a comprar la ermita de San Gregorio para su restauración.
- 8ª.- Pregunta la razón por la que unos trabajadores sí y otros no fichan en el reloj de control de asistencia.
- 9ª.- Pregunta cuándo se va a ordenar la retirada del puesto de melones.
- 10ª.- Pregunta cuándo se va a estadiar la propuesta de ADENEX.
- 11ª.- Pregunta por qué no aprueba la Comisión de Cultura las fiestas de la localidad.

Por el Concejal del PSOE y Presidente de la Comisión de Cultura y Festejos Sr. ROMÁN VINAGRE se contesta a la última de las preguntas, recordando que antes de Navidad convocó con el fin de programar las fiestas a realizar a la Comisión correspondiente, presentándose tan sólo por parte de la oposición el representante del C.D.S.

Sigue indicando que los carnavales están siendo programados por las propias Asociaciones, limitándose él a la coordinación de estas actividades.

El resto de las actividades culturales se programan por la Concejalía en combinación con la Universidad Popular.

La Alcaldía contesta a las preguntas formuladas, en el siguiente sentido:

-CONSEJO DE SALUD. Manifiesta que tratará de reunir en breve el Consejo de Salud y, con el fin de que por el mismo se resuelvan en su integridad los problemas que puedan existir, pide al Concejal proponente que le aporte relación de las deficiencias observadas.

-CONCEJAL LIBERADA. El PSOE no renuncia a este cargo, por considerarlo necesario, pese a lo cual, transitoriamente, y como medida de apoyo al Plan de Saneamiento, se ha decidido eliminar su dedicación absoluta.

-ESTACIÓN DE AUTOBUSES. Se espera que en breve se proceda a la adjudicación definitiva, por cuanto ya una empresa ha presentado la documentación pertinente.

-ERMITA. Cuando la frenética actividad municipal lo permita, iniciará las negociaciones con la familia propietaria de la misma.

-FICHERO. Fichan los funcionarios que tienen que hacerlo, sin que lo hagan



los que trabajan en dependencias fuera del edificio principal, por cuanto no es operativo, comprobándose la existencia de éstos mediante el control de firmas. Como excepción ficha la bibliotecaria por cuanto simultáneamente desempeña las funciones de archivera.

-PUESTO DE MELONES. Ya se le ordenó por escrito la retirada, y se comprobará su recepción, exigiéndole el cumplimiento.

-ADENEX. La propuesta formulada está pendiente de estudio.

Con independencia de lo anterior, la Alcaldía propone y es aceptado por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Ramón RODRÍGUEZ, padre del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Barbaño D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO, y traslado de esta condolencia a la familia del finado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

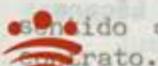
D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de enero del presente, por el Portavoz de I.U. se indica que en la página 16, tratando la Cuenta de Recaudación, su Grupo pidió que se le entregara balance del Servicio de Agua, sin que esta pretensión se recoja.

En la página 19, tratando de la catalogación de plazas del Conservatorio, no recuerdan que por el Presidente de la Comisión se incluyera la Banda de Música, siendo contestado por el Presidente citado en el

señalado de que se incluye la plaza de Director, por ser la única con



En la página 34 señala que lo que su Grupo dijo fue que cuando gobiernan dos instituciones un mismo Grupo, no se reivindica igual que cuando éstos son diferentes.

Al final de la misma página debe suprimirse la palabra "incluso".

En la página 40 considera que el párrafo que comienza con "solicita", ha de modificarse, por cuanto lo que propusieron es que si se ha de ir al Tribunal Superior de Justicia, se permita a su Grupo proponer dos abogados para su defensa.

En la misma página, y a partir del párrafo siguiente inclusive, niegan su contenido, señalando que lo único que su Grupo afirmó es que por Secretaría se tenía también que haber informado que podían lesionarse los derechos de los vecinos.

El Portavoz del C.D.S. entrega objeciones por escrito que, copiadas literalmente, dicen lo siguiente:

"Pág. 32.-

En la lectura que el Secretario hace del dictamen de la Comisión de Personal que estudió la moción presentada por mí sobre el Boletín Informativo Municipal; en el momento de leerla en el pasado Pleno no la interpreté en su forma literal y considero que está mal redactada.

Dice textualmente "El Portavoz de I.U. indica que a su juicio se está produciendo malversación de fondos públicos y mantiene la moción presentada, que es apoyada por el P.P. y C.D.S.".

Está claro que esta redacción no es correcta pues la moción la presenta el C.D.S.

Por tanto entiendo que debería decir:

"El Portavoz de I.U. ... y apoya la moción presentada por el C.D.S., que es apoyada igualmente por el P.P."

Pág. 33.-

El Portavoz del C.D.S. agradece al Portavoz del PSOE...

El Secretario no captó la intención con que yo pronuncié dichas palabras que en todo momento fueron dichas en plan irónico y por tanto solicito que la palabra agradece aparezca entre comillas."

La Concejala del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ indica que en la página 41 ha de incluirse su contestación al Concejala de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA en el sentido de que ya convocó la Comisión para tratar el problema derivado de las matanzas domiciliarias y que las deficiencias del Centro de Salud son conocidas, por lo que propondría la convocatoria del Consejo de Salud de Zona para su estudio.

El Portavoz del PSOE expone que salvo matizaciones, el contenido del folio 41, reflejado en el acta, se ajusta en su integridad a las manifestaciones vertidas por el Portavoz de I.U. quien en toda su intervención enfocó el tema tratando de responsabilizar a Secretaría.

El Portavoz de I.U. niega de nuevo que el acta recoja sus manifestaciones.

La Alcaldía recuerda que el único fedatario de la Corporación es el Secretario, y considera poco ético que ningún Grupo trate de indicarle cómo debe hacerlo.

Con estas salvedades el acta indicada fue aprobada por unanimidad.

Tras de ello por la Alcaldía se informó lo siguiente:

1º.-CENTRO DE PLANIFICACIÓN.

Recuerda que el Centro de Planificación Familiar está en marcha y con gran afluencia de personas, estando realizando, junto con la Concejala delegada del servicio las gestiones necesarias para su ubicación en el Centro de Salud.

2º.-PRESA DE LOS CANCHALES.

Ha sido inaugurada recientemente y salvo ligeras averías en la red, se encuentra al 100% de funcionamiento, faltando tan sólo la conexión a Lácara, cuyas obras finalizarán en breve.



3º.- VIVIENDAS LÁCARA.

Por los servicios técnicos de la Junta se ha confeccionado el proyecto de construcción de viviendas de promoción pública en Lácara, y espera que dentro de un año den comienzo las mismas.

4º.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

Se informa que en visita reciente mantenida con el Consejero de Agricultura, ha sido informado de que en breve se confeccionará el proyecto de nuevo matadero y, por otra parte, ha dado ya las instrucciones precisas para que en las viviendas que están siendo reparadas en Lácara, se corrijan las anomalías detectadas.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con objeto de cubrir adecuadamente las necesidades del servicio, y como reflejo del acuerdo alcanzado entre la Alcaldía y los miembros del Comité de Empresa del Servicio de Agua, se propone la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para 1.992 con inclusión de las siguientes plazas de personal laboral fijo; todas ellas con destino al Servicio de Agua:

-UN FONTANERO LECTOR.

-DOS OPERARIO.

Las plazas anteriores con iguales retribuciones fijas y periódicas que las de igual categoría ya existentes en el servicio.

Con independencia de lo anterior el Presidente de la Comisión propone que de inmediato se proceda a la convocatoria para proveer interinamente, hasta su provisión en propiedad, las dos plazas de operario.

Todos los Grupos se muestran de acuerdo en que para el Pleno se aporte estudio de la repercusión económica de esta ampliación de plantilla, reservando su voto para la decisión definitiva en el Pleno."

Al propio tiempo se lee estudio económico realizado para determinar el coste de la ampliación, que se cifra en 3.355.797 ₧.

El Portavoz de I.U. indicó que la Presidencia debe ausentarse del Salón de Sesiones por ser parte interesada en este asunto, siendo rechazado por la propia Presidencia alegando que no se debate la plaza que él ocupa, sino la creación de otra parcialmente coincidente, siendo confirmado por Secretaría.

De nuevo el Portavoz de I.U. considera innecesarias las tres plazas a crear y critica la asunción de este gasto que podría evitarse con el pago de expectativas a los actuales.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO lamenta que este debate no haya tenido lugar en Comisión, recordando que su estudio no se produjo en su momento por cuanto ni los propios Concejales del PSOE que pertenecen a dicha Comisión supieron exponer las causas que motivan la creación de estas plazas.

El Portavoz del PSOE comienza por criticar a I.U. por no haber mantenido el mismo rigor denunciando supuesta incompatibilidad en asuntos anteriores en los que miembros de su Grupo defendían asuntos en los que tenía marcado y evidente interés.

Justifica la carencia de datos por su parte en Comisión, debido a que circunstancias familiares le impidieron asistir a la Comisión de Gobierno donde se estudió este tema.

Justifica la necesidad de creación de estas plazas en el incremento

notable de abonados experimentado en los últimos cinco años, durante los cuales la plantilla del servicio ha permanecido prácticamente invariable.

Rechaza la velada acusación de I.U. en el sentido de que la Alcaldía pretende descargar de obligaciones la plaza de lector-cobrador para su comodidad cuando se reintegre a su puesto, alegando que el número actual de abonados absorbe el trabajo parcial de dos personas y recordando que los respectivos jefes, tanto del servicio como de la Administración en general se encargan de dar a cada funcionario el trabajo correspondiente.

Considera no progresista la postura de I.U. de pretender evitar la creación de puestos de trabajo fijos, y de obligar al personal existente a mantenerse en expectativa de trabajo las 24 horas del día.

La Alcaldía considera errónea la afirmación de I.U. de que no resulten necesarias las plazas a crear, acusándolas de desconocimiento absoluto del funcionamiento del servicio.

Alega la rentabilidad derivada de la creación de estas plazas basada principalmente en la eliminación de fugas en la red.

Sometido a votación este asunto, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y resto de los miembros del PSOE; en contra los miembros de I.U., y el Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, absteniéndose el Concejal del C.D.S. y el del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción leída por nueve votos a favor, seis en contra, y dos abstenciones.

2º.-RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE COMPLEMENTO FAMILIAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición formulado por los Delegados de Personal recurriendo en reposición contra la no inclusión en nómina de enero del Complemento Familiar a los funcionarios de plantilla, cuyo texto, dice, literalmente, lo siguiente:

"HECHOS

Que en la nómina de los funcionarios correspondiente al mes de enero del año en curso, no están incluidas las prestaciones por ayuda familiar, que con anterioridad venían percibiendo, al parecer, basándose en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, ya que no se ha dado ninguna explicación al respecto.

Que, sin embargo, no se aplica esta misma Ley para los conceptos retributivos, y concretamente en el complemento específico, donde se deja sin efecto la cantidad de 5.139 pesetas que se deben sumar a dicho complemento, resultando, al menos, paradójico que se aplique la Ley para quitar la ayuda familiar y no se aplique para las retribuciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Adicional Novena de la Ley 31/1.991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, establece en su punto Uno las prestaciones familiares por hijo a cargo en los Regímenes Especiales de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios de la Administración de Justicia, y en el punto Dos de esta misma Disposición dice que las prestaciones por hijo a cargo en los citados Regímenes de la Seguridad Social se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones, en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1.990, de 20 de diciembre, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo.

En la Resolución de la Secretaría de Hacienda de 2 de enero, en su punto 7.1, se especifica que: "Con efectos de 1 de enero de 1.992 quedan sin vigencia las actuales prestaciones de ayuda familiar..." "... de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia". No mencionándose para nada a los Funcionarios



de Administración Local. Teniendo en cuenta además, que los funcionarios de este Ayuntamiento no pertenecen a la Seguridad Social, por lo que la decisión de quitar las actuales prestaciones por ayuda familiar a estos funcionarios no se corresponde con la Ley.

Por todo lo expuesto

S O L I C I T A N :

Que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, se adopten las medidas oportunas para el restablecimiento del derecho a la percepción de la ayuda familiar para todos los funcionarios de este Ayuntamiento, por ser de justicia."

Se extracta Informe Jurídico emitido por Secretaría al respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"CUESTIÓN PLANTEADA.-

Resolución de la solicitud formulada por los representantes del personal, de restablecimiento del Complemento Familiar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- Siguiendo la pauta marcada por el artículo 93 de la Ley de Bases del Régimen Local que equipara en parte las retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado, esta Corporación aplica a los funcionarios de la misma cuantas disposiciones se dictan en materia económica para los del Estado en general.

Por lo que respecta a la ayuda familiar, el artículo 157 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dispone que la del personal al servicio de las Corporaciones Locales que tengan derecho a ella, será la misma que corresponda al personal al servicio de la Administración del Estado.

Por aplicación obligada de esta disposición, hasta el 31 de diciembre de 1.991, los funcionarios de esta Corporación veníamos percibiendo en concepto de Complemento Familiar las 375 ¢ por matrimonio y 300 ¢ por hijo a cargo, menor y no minusválido, fijadas por Decreto 2.164/74, de 20 de julio, con la regulación contenida en los artículos 167 y 168 del Texto Refundido de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/74 de 30 de mayo.

2º.- La Instrucción 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 2 de enero de 1.992 (B.O.E. del 3), por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.992 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, al regular los complementos familiares, señala:

7.1.- Con efectos de 1 de enero de 1.992 quedan sin vigencia las actuales prestaciones de ayuda familiar, así como las demás prestaciones de Protección a la Familia contenidas en la normativa específica de los Regímenes Especiales de Seguridad Social, de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

7.2.- A partir de 1 de enero de 1.992, se establecen las prestaciones por hijo a cargo en los citados Regímenes Especiales de Seguridad Social, que se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones, en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1.990, de 20 de diciembre, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, con las particularidades que resulten de las instrucciones que se establezcan para la ejecución de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.992.

7.3.- Hasta que se dicten las instrucciones pertinentes, no procederá el reconocimiento ni la inclusión en nómina de las nuevas prestaciones por hijo a cargo no minusválido, menor de dieciocho años, cuya gestión está regulada en el número tres, a), de la

mencionada disposición adicional novena.

Por su parte, la Ley 26/1.990, de 20 de diciembre, por su artículo 3, da nueva redacción a los artículos (entre otros) 167 y 168, señalando:

167.- Prestaciones.

- 1.- Las prestaciones de protección por hijo a cargo consistirán en:
 - a) Una asignación económica, en sus modalidades contributiva y no contributiva, por cada hijo menor de dieciocho años o afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación de aquéllos.
 - b) La consideración, como período de cotización efectiva, del primer año con reserva de puesto de trabajo del período de excedencia que los trabajadores, de acuerdo con la legislación laboral, disfruten en razón del cuidado de cada hijo.
 - 2.- La cuantía de la asignación económica a que se refiere la letra a) del número anterior será, en cómputo anual, de 36.000 h., salvo las reglas especiales que se contienen en el número siguiente.
 - 3.- En los casos de que el hijo a cargo tenga la condición de minusválido, el importe de la asignación económica será, en cómputo anual, el siguiente:
 - 3.1.- 72.000 h., cuando el hijo a cargo sea menor de dieciocho años y el grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.
 - 3.2.- 312.000 h., cuando el hijo a cargo sea mayor de dieciocho años y esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.
 - 3.3.- 468.000 h., cuando el hijo a cargo sea mayor de dieciocho años, esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al setenta y cinco por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra personal para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.
 - 4.- Las asignaciones económicas a que se refieren los números anteriores se gestionará directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y se devengarán en función de las mensualidades a que, dentro de cada ejercicio económico, tenga derecho el beneficiario.
- El abono de las asignaciones económicas se efectuará con la periodicidad que se establezca en las normas de desarrollo de esta Ley.

168.- Beneficiarios.

- 1.- Tendrán derecho a la asignación económica por hijo a cargo, en su modalidad contributiva:
 - a) Los trabajadores por cuenta ajena que, reuniendo la condición general exigida en el número 1 del artículo 94, no perciban ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superior a un millón de pesetas. La cuantía anterior se incrementará en un quince por ciento por cada hijo a cargo, a partir del segundo, éste incluido.
 - b) Los pensionistas de este Régimen General por cualquier contingencia o situación, en la modalidad contributiva, y los perceptores del subsidio de invalidez provisional, que no perciban ingresos, incluidos en ellos la pensión o el subsidio, superiores a la cuantía indicada en el apartado anterior.
- 2.- Tendrán derecho a la asignación económica, por hijo a cargo, en su modalidad no contributiva, quienes:
 - a) Residan legalmente en territorio español.
 - b) Tengan a cargo hijos en quienes concurren las condiciones



establecidas en el apartado a) del número 1 del artículo anterior.

c) No perciban ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los límites que se establecen en el apartado a) del número 1 de este artículo, y

d) No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro Régimen público de protección social.

3.- No obstante lo establecido en los números anteriores, también podrán ser beneficiarios de las asignaciones económicas por hijo a cargo las personas señaladas en los mismos, que perciban ingresos anuales, por cualquier naturaleza que, superando la cifra indicada en los números 1 ó 2, sean inferiores a la cuantía que resulte de sumar a dicha cifra el producto de multiplicar el importe anual de la asignación por hijo por el número de hijos a cargo de los beneficiarios.

La cuantía anual de la asignación será igual a la diferencia entre los ingresos percibidos por el beneficiario y la cifra resultante de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. Dicha cuantía será distribuida entre los hijos a cargo del beneficiario y las mensualidades a que, dentro de cada ejercicio económico, se tenga derecho a la asignación, siendo redondeada, una vez efectuada dicha distribución, al múltiplo de mil más cercano por exceso.

No se reconocerá asignación económica por hijo a cargo, cuando la diferencia a que se refiere el párrafo anterior sea inferior a 3.000 h anuales por cada hijo a cargo.

4.- En el supuesto de convivencia del padre y de la madre, si la suma de los ingresos de ambos superase los límites de ingresos establecidos en los números anteriores de este artículo, no se reconocerá la condición de beneficiario a ninguno de ellos.

5.- Serán asimismo beneficiarios de la asignación que, en su caso y en razón de ellos, hubiera correspondido a sus padres, aquellos huérfanos de padre y madre, menores de dieciocho años o minusválido, en un grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento, sean o no pensionistas de orfandad del sistema de la Seguridad Social.

Igual criterio se seguirá en el supuesto de quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, se encuentren o no en régimen de acogimiento familiar.

Cuando se trate de menores no minusválidos, será requisito indispensable que sus ingresos anuales, incluida, en su caso, la pensión de orfandad, no superen el límite establecido en el número 1, letra a), del presente artículo.

6.- A efectos del reconocimiento de la condición de beneficiario de las asignaciones económicas previstas en los apartados 3.1., 3.2 y 3.3 del artículo anterior, no se exigirá límite de recursos económicos.

7.- En los casos de separación judicial o divorcio, el derecho al percibo de la asignación señalada en el artículo anterior se conservará para el padre o la madre por los hijos que tenga a su cargo, aunque se trate de persona distinta a aquélla que la tenía reconocida antes de producirse la separación judicial o divorcio, siempre que quien tenga los hijos a cargo no supere los límites de ingresos anuales establecidos en los números anteriores.

3º.- La Disposición Adicional Novena de la Ley 31/1.991, de Presupuestos Generales del Estado, señala:

Uno.- Se establecen las prestaciones familiares por hijo a cargo en los Regímenes Especiales de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios

de la Administración de Justicia.

Dos.- Las prestaciones familiares por hijo a cargo en los citados Regímenes de Seguridad Social se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones, en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1.990, de 20 de diciembre y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, con las particularidades que resulten de lo previsto en el apartado tres siguiente.

Tres.- La gestión de estas prestaciones corresponderá:

- a) A las unidades u órganos administrativos que tenían encomendada las prestaciones por ayuda familiar, tratándose de hijos a cargo menores de dieciocho años, salvo lo dispuesto en la siguiente letra b), sin perjuicio de que, cuando el beneficiario tenga la condición de pensionista, la consignación y abono de las prestaciones reconocidas se efectúe por los servicios correspondiente de Clases Pasivas del Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) A la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de sus respectivos colectivos, cuando se trate de prestación por minusvalía.

Cuatro.- A partir de 1 de enero de 1.992, no podrán reconocerse por dichas Mutualidades prestaciones por minusvalías, cualquiera que sea el concepto y naturaleza de dichas prestaciones, distintas a las establecidas en la Ley 26/1.990, de 20 de diciembre, y en las demás disposiciones de aplicación al Régimen General de la Seguridad Social, salvo que la concurrencia de la minusvalía se hubiera producido con anterioridad a dicha fecha y su reconocimiento se solicite ante la correspondiente Mutualidad antes del 31 de enero de 1.992.

Las prestaciones por minusvalía reconocidas por las Mutualidades serán transformadas de oficio en las prestaciones por hijo a cargo que correspondan, en los casos en que se posean las condiciones previstas para estas últimas. Si aquéllas fuesen de superior cuantía, el exceso se mantendrá y se irá absorbiendo por los aumentos que en éstas se produzcan.

Cinco.- Con efectos de 1 de enero de 1.992, quedan sin vigencia para los citados colectivos las actuales prestaciones de ayuda familiar, así como las demás prestaciones de protección a la familia contenidas en la normativa específica de los mencionados Regímenes de Seguridad Social.

No obstante lo anterior, la ayuda familiar por cónyuge a cargo reconocida para el año 1.991 en favor de los pensionistas del Régimen de Clases Pasivas del Estado, se incorporará a partir de 1 de enero de 1.992 a la pensión que tuvieren señalada.

Seis.- El Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, podrá revisar los tipos de cotización de los funcionarios y de aportación del Estado a aplicar sobre la correspondiente base de cotización, en función de las necesidades de financiación de las respectivas Mutualidades.

En tanto que, en su caso, se promulgue la correspondiente norma que establezca los citados tipos, se aplicarán los vigentes en 1.991.

CONCLUSIONES.-

1º.- Con efectos de 1 de enero de 1.992, quedan sin vigencia las actuales prestaciones de ayuda familiar.



2º.- A partir de la misma fecha, se establecen las prestaciones por hijo a cargo, regulándose por las normas contenidas en los artículos 167 y 168 del Decreto 2.065/74, con la nueva redacción dada por el artículo 3 de la Ley 26/1.990, sin que pueda reconocerse, ni incluir en nómina hasta tanto se dicten las instrucciones para ejecución de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.992.

3º.- Todo lo anterior es aplicable en su integridad a los funcionarios de Administración Local, excepto la prohibición de reconocimiento e inclusión en nómina de las nuevas prestaciones, por cuanto esta facultad, en la Administración Local, no está reconocida a ninguna de las Entidades citadas en el nº 3.a de la Disposición Adicional citada.

Se propone por tanto:

- a) Desestimar la solicitud de permanencia de las prestaciones vigentes hasta 1.991.
- b) Requerir a todo el personal para presentación de documentos acreditativos del número y circunstancias de cada hijo y, previo dictamen de la Comisión Local de Ayuda Familiar o Informativa de Personal, reconocerse por el Pleno el derecho a quien corresponda, y su inclusión en nómina del mes siguiente a la adopción del acuerdo, con efectos económicos de primero de enero de 1.992, sin perjuicio de que, cuando, en su caso, se lleve a efecto la integración en la Seguridad Social, para la que se autoriza al Gobierno por la Disposición Transitoria 3ª de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.992, se traspase a la misma la obligación de esta prestación, o lo que resulte de las instrucciones que se anuncian."

El informe anterior es aceptado y, en consecuencia, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, y en consecuencia la Alcaldía declaró rechazado el recurso presentado.

3º.-RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición interpuesto por los Delegados de Personal contra acuerdos del Ayuntamiento-Pleno de 18-12-91 por el que se anula la compatibilidad declarada por acuerdos anteriores a diversos funcionarios que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Alonso CALAMONTE DOMÍNGUEZ, D. Antonio FROUFE GONZÁLEZ y D. Francisco POLO ROMANO, en su calidad de Delegados de Personal y cuyas demás circunstancias ya constan a ese Ayuntamiento, como mejor proceda en Derecho DICEN:

Que por medio del presente escrito vienen a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 1.991, por el que se acuerda en su punto 2º-1.- queden sin efectos los Acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 25 de Marzo y 22 de Abril de 1.985, por los cuales se declaraban compatibles la realización de actividades lucrativas privadas por parte de los Funcionarios, D. Miguel Ángel DÍAZ GARCÍA, D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, D. Bartolomé COCO MOLINA, D. Francisco GÓMEZ SÁNCHEZ y D. Julián PÉREZ DÍAZ, todo ello en base a los siguientes:

H E C H O S

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de enero de 1.992, se le declara la compatibilidad al Sr. Secretario General del Ayuntamiento D. Jose Luis MARTÍN BOYERO y al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento D. Adolfo MOLANO GUIADO, para el desempeño como Secretario y Tesorero respectivamente, de la Mancomunidad de Aguas.

Que en el antes citado Pleno de fecha 18 de diciembre de 1.991, se dice: "Para evitar agravio comparativo a los restantes Funcionarios..."

Resultando que con la adopción de este segundo Acuerdo se produce mayor agravio comparativo, teniendo en cuenta que son dos actividades públicas dentro de la misma administración, y que se contradice con la intención del Acuerdo adoptado en el Pleno anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1º.- Constitución Española de fecha 27 de diciembre de 1.978, en su Capítulo II, artº 14, dice "Que los Españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personal o social."

2º.- Ley 53/1.984, de fecha 26 de diciembre (B.O.E. nº 4 de 4 de enero de 1.985) Capítulo III, ACTIVIDADES PÚBLICAS punto 3º-1 "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitarias, en el caso que refiere los artículos 5º y 6º..."

Por todo lo expuesto,

SOLICITAN

Que habiendo por presentado este escrito se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICIÓN, contra los Acuerdos de Pleno citados en el cuerpo de este escrito y, en su virtud, se dicte nueva resolución por la que se declaren nulos el primer Acuerdo sobre aplicación de incompatibilidad a todo el personal, y el segundo Acuerdo que autoriza la compatibilidad a determinados Funcionarios para el desempeño de dos actividades públicas.

Es de justicia que se pide en Montijo a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos."

Se extracta Informe Jurídico emitido por Secretaría a este respecto que, íntegramente, dice lo siguiente:

"CUESTIÓN PLANTEADA.-

Recurso formulado por los representantes del personal contra acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 1.991, por el que se queda sin efecto otros anteriores de declaración de compatibilidad, y de 31 de enero de 1.992, por el que se declara la compatibilidad de los cargos de Secretario y Tesorero de este Ayuntamiento con los de la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- No se produce discriminación, ni agravio comparativo por cuanto son situaciones distintas ya que la incompatibilización general acordada por el Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 1.991 lo fue para la realización de actividades privadas lucrativas, y esta norma sigue en vigor para todos los funcionarios, incluido Secretario General y Tesorero.

2º.- Si bien es cierto, como alegan los reclamantes, que el Artículo 3.1. de la Ley 53/1.984 prohíbe el desempeño simultáneo de dos puestos de trabajo en el sector público, salvo las excepciones de los artículos 5º y



6º; omiten (sin duda conscientemente):

- a) La continuación tras los puntos suspensivos, pues el artículo continúa señalando: "... y en los (supuestos) que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto, la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada".

La propia Ley, pues, permite otras excepciones en supuesto de interés público.

- b) El artículo 9 de la misma Ley señala que "la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al ...Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal...".

De nuevo la misma Ley permite excepción al principio general de incompatibilidad, bastando para ello acuerdo del Pleno al respecto.

3º.- La legislación posterior a dicha Ley de incompatibilidades y aplicable también (y en ocasiones en exclusiva) a los funcionarios de Administración Local permiten igualmente compatibilización de cargos públicos, y así:

- a) El artículo 166 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril permite a la Alcaldía y Pleno, la asignación de funciones complementarias a los funcionarios de la Corporación.

Aquí cabe encuadrar el nombramiento, tanto del Secretario como del Tesorero, para ampliar sus funciones en la Mancomunidad de que forma parte la Corporación.

- b) Por razones de interés público debidamente justificadas, y cuando no sea posible la provisión de vacante reservada a otro funcionario, el Ministerio para las Administraciones Públicas podrá autorizar a funcionario con dicha habilitación, que se encuentre en activo en plaza de Corporación próxima, y previo informe de ésta, el desempeño de la vacante en acumulación durante el tiempo que medie hasta su provisión reglamentaria. Así lo previene el artículo 41 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (B.O.E. del 29) por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, fijando los derechos económicos la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 861/1.986, en hasta el 40% en concepto de gratificación, y con obligación de servir la plaza acumulada fuera del horario establecido por la Corporación del puesto principal.

En estos casos, y el nombramiento para el cargo en la Mancomunidad es asimilable, más que del desempeño de un segundo puesto de trabajo que precise declaración de compatibilidad, estamos ante prórroga territorial de funciones, de carácter temporal y obligatoria, por cuanto el artículo 37 del Reglamento de Población, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de julio determina que en la Mancomunidad de Municipios el cargo de Secretario, así como el de Interventor, si existieren, habrán de ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter nacional; supuesto por los demás común, en otros servidores públicos: Notarios, Registradores, Jueces, etc.

Estamos pues ante un caso legalmente establecido, de simultaneidad retribuidos de cargos públicos.

- c) En las Corporaciones Locales (entre otros Montijo) en que esté creada la plaza de Interventor, diferenciado de Secretario, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de marzo de 1.988, se impone a los Secretarios la obligación, con

percepción de retribución independiente, de desempeño de la intervención.

Un caso más de compatibilidad legal de ejercicio simultáneo de cargos públicos.

Dado que los estatutos legalmente aprobados que rigen el funcionamiento de la Mancomunidad obligan a que los cargos de Secretario y Tesorero de la misma sean desempeñados por funcionarios de la Corporación a que pertenezca el Presidente, y habiendo sido elegido para este cargo, hasta la finalización del mandato de las actuales Corporaciones el Alcalde de Montijo, en el supuesto de no designarse y permitir la simultaneidad de estos cargos en ambas Corporaciones a los que han sido nombrados, evidentemente, la Mancomunidad no podría funcionar legalmente, y esa es la razón de interés público que ha movido al Ayuntamiento a acordar esta asignación de funciones; práctica, por lo demás, común en todas aquellas Mancomunidades de Municipios cuyo volumen de trabajo no exija la creación de estas plazas con dedicación absoluta a estos cargos.

Se propone, por tanto:

Desestimar el recurso aludido por lo que respecta a la solicitud de anulación del acuerdo de 31 de enero de 1.992, sin que se haga especial declaración con respecto al requerimiento de anulación del de 18 de diciembre de 1.991, por ser discrecional de la Corporación atendidas las circunstancias."

Personalmente, por Secretaría, se califica de indignante la actitud de los Delegados de Personal recurrentes, por el hecho de alegar discriminación contraria a la Constitución, y solicitar que esta supuesta discriminación se invierta.

El Portavoz del PSOE considera improcedente la base del recurso planteado, por cuanto por lo que respecta a los cargos de Secretario y Tesorero de la Mancomunidad, no se ha acordado expresamente la compatibilidad de ambos sino que se ha considerado inherentes, como ampliación de funciones, al ejercicio de los mismos cargos en este Ayuntamiento.

Por lo anterior, su grupo vota en contra del recurso presentado.

El Portavoz del C.D.S. se muestra contrario a la simultaneidad del ejercicio de funciones públicas, pese a lo cual vota en contra del recurso presentado por cuanto considera que no está basado en la Ley.

I.U. y P.P. votan a favor de la aceptación del recurso por considerar que todo funcionario debe ser compatible para realizar las funciones que no menoscaben su independencia.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la desestimación del recurso presentado."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que el contenido del recurso coincide con la postura de su Grupo y considera ilegal la percepción simultánea de dos sueldos públicos, mostrando como prueba de que el Secretario va a percibirlos, el anteproyecto de Presupuesto de la Mancomunidad, siendo rechazado por la Alcaldía por cuanto se trata de borrador del anteproyecto que no ha sido debatido aún por los órganos competentes de la Mancomunidad.

Califica el hecho de aportar como elemento definitivo un documento de trabajo de la propia Mancomunidad, de poco ético, y al Portavoz que lo aporta de ave política carroñera.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y resto de Concejales del PSOE, y en contra los restantes grupos, con lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y ocho en contra y, consecuentemente, rechazado el recurso ha que se ha hecho referencia.



Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración del Pleno la ratificación del acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno de fecha 13 de enero por el cual, con carácter de urgencia, se designan como representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de "Montijo y Comarca" a constituir en fecha breve (hoy ya constituida y en funcionamiento), al Alcalde-Presidente D. Luis GRAGERA ZAMORA y al Delegado del servicio D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

I.U. considera que debiera sustituirse uno de los representantes, por uno de su Grupo, por lo cual vota en contra de esta ratificación.

El P.P. y C.D.S. votan abstención, y el PSOE a favor de la ratificación, por lo cual, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de estas designaciones."

El Portavoz de I.U. considera que sería más democrático que la oposición participe con un representante, contestándole el Portavoz del PSOE que lo democrático es asumir las decisiones del electorado y, en este caso, se vulneraría esta decisión si el Equipo de Gobierno y la oposición participaran en esta institución en igualdad de condiciones.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y miembros del PSOE; en contra los miembros de I.U., y votan abstención los miembros del P.P. y C.D.S., con lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por nueve votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones.

5º.-RECURSO DE MIGUEL ÁNGEL DÍAZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal emitido en sesión de fecha 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso formulado por el Aparejador Municipal contra acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 18 de febrero de 1.991, cuyo texto literal, es el siguiente:

"D. Miguel Ángel DÍAZ GARCÍA; mayor de edad, con D.N.I. nº 8.754.400 y con domicilio en América nº 8-2º Dcha. Montijo.

Ante este Ayuntamiento comparezco y como en Derecho mejor proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al contencioso administrativo, contra el Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 1.991 por el que se acuerda declararme incompatible para realizar mi actividad de profesional liberal de Arquitecto Técnico, no estando conforme en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: Que tenía concedida la compatibilidad para desarrollar la actividad profesional de Arquitecto Técnico de forma liberal y fuera de la demarcación territorial de Montijo, hasta ahora que se me declara incompatible "para evitar agravio comparativo a los restantes funcionarios".

SEGUNDO: Que he de hacer constar, y como consta en este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 31 de enero de 1.992 se acordó declarar compatible para realizar otra actividad a dos funcionarios del Ayuntamiento, incluso dentro del mismo ámbito territorial de Montijo, en mancomunidad con otros municipios.

TERCERO: Que así mismo y de conformidad con el Estatuto de Arquitectos Técnicos y con la Constitución Española, tengo plena libertad -sólo incompatible en la demarcación territorial de la Corporación a la que presto mis servicios y además sin tener concedida la exclusividad, considero que puede ejercer dicha actividad profesional fuera de dicha demarcación territorial.

CUARTO: Que así mismo considero que no ha habido circunstancias contrarias

que puedan alterar el "Status" compatible que tenía hasta la fecha.

Por ello considero que además se dan tres circunstancias para revocar el acuerdo, que ahora recorro:

- A) Que al declararme incompatible ahora, cuando lo vengo siendo desde hace años, y sin que hayan variado las circunstancias personales, sociales, políticas y funcionariales supone un Acuerdo de esta Corporación contraria a derecho, en concreto contraria a lo previsto en el artículo 9-3 de la Constitución.
- B) Que efectivamente se da un agravio comparativo, pero negativamente para mí, al declararme incompatible y sin embargo a renglón seguido declarar compatible a otros dos funcionarios, contrario a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española.
- C) Que así mismo es contrario a derecho dicho acuerdo que ahora recorro, por cuanto limita mi actividad de profesional liberal, y por tanto es contrario a los Estatutos de Arquitectos Técnicos, al art. 35 y 36 de la Constitución y a la Ley de 1.984 de Incompatibilidades, y también al art. 14 de la Constitución en cuanto dicha norma de incompatibilidad sólo sería legal si se me declarase y se me abonase, y yo aceptase libremente, un complemento de exclusividad que me compensase de dicha limitación profesional.

Por todo ello considero se ha de revocar el acuerdo de fecha 18 de Diciembre de 1.991, que ahora limita mi actividad profesional declarándome incompatible súbitamente, además de que me perjudica momentáneamente por tener en marcha varios proyectos que tenía iniciados antes de ser declarado incompatible.

Por lo expuesto,

S O L I C I T O AL AYUNTAMIENTO PLENO DE MONTIJO, que al tener por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su consecuencia tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de ese Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Diciembre último, por el que se me declaraba incompatible entre mi cargo funcional en ese Ayuntamiento y cualquier otra actividad, por ser contrario a derecho, y tras los trámites legales necesarios, se tomen los acuerdos pertinentes y se revoque y se deje sin efecto el acuerdo adoptado y ahora recurrido, manteniéndome la situación de compatibilidad que tenía concedida anteriormente."

El Portavoz del PSOE manifiesta que no se produce el perjuicio alegado por cuanto se compatibilizó los proyectos en marcha, votando en contra de la aceptación del recurso presentado.

El Portavoz de I.U. vota a favor de su aceptación por cuanto su grupo se muestra a favor de cualquier actividad privada realizada fuera de la demarcación, y en contra, tan sólo del ejercicio simultáneo de dos cargos públicos.

El Portavoz del P.P. vota a favor de la aceptación, estimando que la incompatibilidad debe estudiarse en cada caso.

El Portavoz del C.D.S. vota a favor de su aceptación.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la desestimación del recurso presentado."

Cada uno de los Grupos mantiene la votación efectuada en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción y, en consecuencia, rechazado el recurso presentado, por nueve votos a favor y ocho en contra.

6º.-PARCELACIÓN POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:



"Se da lectura a informe del Aparejador Municipal en relación con la parcelación de terreno industrial situado en Avda. de la Estación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Siguiendo las indicaciones de la Comisión Informativa de Industria, se ha medido una parcela mínima en la esquina de la calle Carpinteros para ubicación de industrias.

Según el artículo 9.12, el ámbito I-R, periferia industrial en la Avenida de la Estación, y otras, la parcela mínima es así:

Superficie mínima:	500 m/2
Frente mínimo:	20 m.

Así pues, el frente de terrenos que da a la Avenida de la Estación se ha dividido entre dos ($46,30/2 = 23,15$ m.), aplicando un fondo hacia la vía férrea de 21,60 m., para que resulten 500,04 m/2.

Se adjunta croquis de situación, y la advertencia de que con los retranqueos mínimos de 3,00 m. la superficie máxima edificable es de 267,50 m/2, quedando el resto en propiedad del adjudicatario como pasos o patio."

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la aprobación del informe anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-ENAJENACIÓN HUERTOS FAMILIARES.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, emitido en sesión de fecha 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Alcaldía con fecha 20 de diciembre, para enajenación mediante pública subasta de los huertos familiares que en el mismo se indican, situados en el poblado de Lácara, en el que se incluye la valoración técnica del suelo, que fija en 37 m el m/2 de secano y en 120 el de regadío, proponiéndose por el PSOE la enajenación de los huertos citados y aprobación del Pliego de Condiciones y valoración aludidos, si bien del terreno de secano ha de segregarse el necesario para la construcción prevista de viviendas sociales.

El Portavoz de I.U. considera que deben adjudicarse directamente a los que tradicionalmente vengán explotándolos en régimen de arrendamiento y, al igual que en Barbaño, a precio inferior al de mercado.

Por su parte el Concejal de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO considera que previamente ha de mantenerse una Asamblea con los arrendatarios para consultarles su opinión.

Con independencia de lo anterior, por unanimidad se acuerda incluir en el artº 3º, párrafo por el cual, en el supuesto de que la Ley no lo conceda, derecho de retracto en la adjudicación a favor de los arrendatarios actuales.

Sometida a votación la propuesta del PSOE con esta ampliación, lo hacen a favor los miembros del PSOE y P.P., si bien este último grupo estima que debiera concederse en los casos necesarios fraccionamiento de pago, y en contra los Grupos de I.U. y C.D.S., por lo cual por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1.- Se proceda a la enajenación de los huertos citados.
- 2.- Se preste aprobación al Pliego de Condiciones con la adición señalada, y a la valoración efectuada."

El Portavoz del PSOE interviene para indicar que tras ser debatido este asunto en el seto de su Grupo, se ha considerado que el informe de valoración ha de tenerse en cuenta tan sólo cuando no concurren especiales circunstancias, que en el presente caso sí existen, por lo cual proponen

que el precio de tasación de este terreno quede reducido al 10% de la valoración con que figura en el expediente.

El Portavoz de I.U. considera que con esta rectificación reconocen su error, al pretender enajenar estos huertos a precio de mercado y considera que el cambio de aptitud se debe a la presión de los vecinos de este núcleo, considerando que los mismos deben ser oídos antes de adoptar una decisión, y aporta Pliego de Condiciones que sirvió de base en Barbaño para la enajenación de estos huertos, resaltando que en el mismo debe incluirse cláusula que impida su venta, para evitar que en escaso tiempo se concentre de nuevo la propiedad.

El Portavoz del C.D.S. pide que el PSOE aclare si lo que pretende es reducir un 10% el precio de tasación o quedar el precio final en el 10% del inicial.

El Presidente de la Comisión Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ lo aclara en el sentido de que el precio final queda fijado en el 10% del de tasación, y justifica esta reducción en la bajada de los precios experimentada por el mercado.

La Alcaldía señala que si bien el precio de tasación lo marcan los técnicos, a ellos les corresponde determinar los precios políticos, acusando al Portavoz de I.U. de no haber realizado esta enajenación durante los ocho años que ostentó la Presidencia de este Ayuntamiento con mayoría absoluta, recordando que el PSOE lo intentó en el mandato de la Corporación anterior, sin haberlo conseguido por la oposición de los restantes Grupos que ostentaban la mayoría.

El Portavoz de I.U. lee los apuntes tomados en Comisión y resalta que los precios propuestos por el PSOE eran de 37 h/m² de secano y 120 de regadío, lo que da un total de 600.000 h a la media hectárea, que considera abusivo.

Propone que se incluya en la subasta derecho de retracto a los actuales poseedores y justifica la no enajenación anterior en la demora del IRIDA en entregar las escrituras.

El Portavoz del PSOE señala que el precio inicial no era el propuesto por su Grupo, sino el de tasación pericial, habiéndose reducido a precio casi simbólico en la reunión política mantenida con posterioridad.

Se somete a votación el dictamen leído con la rectificación de precio señalada, haciéndolo a favor todos los Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen modificado, por unanimidad.

8º.-MASAS COMUNES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 1.990, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, y por resultar innecesarias para las necesidades municipales:

1º.- Se proceda a la enajenación, mediante pública subasta, de las masas comunes que se indican, con los tipos de licitación que se fijan a continuación de cada una de ellas, coincidente con la tasación pericial.

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN HAS	LABOR	TIPO
1	37	0-27-50	Secano	41.250
4	24	0-16-40	Secano	49.200
4	25	0-03-10	Secano	9.300
8	138	0-14-70	Regadío	205.800
10	1	0-24-80	Secano	74.400
11	34	0-16-40	Regadío	229.600
11	133	0-07-90	Regadío	110.600

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la

Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

Tras recordar el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ que los linderos tienen derecho de retracto, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN AVAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Construcciones Nuria que dice lo siguiente:

"En relación con los avales bancarios presentados por el Banco Popular Español por importe de 7.559.495 ₧, para garantizar la total ejecución de la urbanización del sector 5-6 de esta localidad, proponemos la devolución por parte del Ayuntamiento de los citados avales, y en su lugar esta Sociedad se compromete a no vender 10 solares de la Manzana 24, cuyo valor es superior al de los avales, para que ese Ayuntamiento pueda enajenarlos en caso de incumplimiento por nuestra parte. Este compromiso finalizará a la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento."

Todos los Grupos coinciden en que para la sesión se aporte valoración del Aparejador Municipal a precio de mercado, de los 10 solares comprometidos, votando en contra los miembros de I.U., y reservando su voto los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

Se lee igualmente informe del Aparejador Municipal, valorando estos terrenos, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Consultado telefónicamente el Servicio de Gestión Catastral, informan que el precio de mercado de los terrenos donde se ubicará la manzana 24 de los sectores V y VI de las Normas Subsidiarias de 1.982 (aún sin urbanizar) es de 2.015 ₧/m², según previsiones no oficiales. Este servicio es de la misma estimación, ya que al valor de venta (entre 6.000 y 7.000 ₧/m²) conocido y detrayendo el porcentaje de cesiones, costes de proyectos y de obra, se le aproxima el señalado de 2.015 ₧/m².

Así pues, para 10 solares de 17'50 x 7'50 m. (1.312'50 m² totales) según se deduce de la parcelación propuesta en el Plan Parcial, el valor de mercado es de 2.644.687 ₧ (dos millones seiscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas ochenta y siete pesetas).

No obstante puede solicitarse información escrita directamente al Sr. Arquitecto-Jefe del citado Servicio, para corroborar los datos aquí expuestos."

Tras de ello el dictamen leído es aprobado por unanimidad y, en consecuencia, la Alcaldía declaró rechazada la solicitud.

10º.-BENEFICIO INDUSTRIAS POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de estimular el enclavamiento de industrias en el polígono industrial a construir en esta localidad, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales, a las industrias que se establezcan en el futuro y a las ya enclavadas en el polígono industrial se les conceda por parte de este Ayuntamiento los siguientes beneficios fiscales:

1º.- Bonificación de un 5% en la tasa por licencias urbanísticas,

- referido en exclusiva a la primera construcción de la industria.
- 2º.- Bonificación de un 10% a la primera transmisión, tras la adjudicación por este Ayuntamiento en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).
- 3º.- Bonificación de un 10% en las restantes tasas o precios públicos que graven la actividad, mientras mantenga la inicialmente desarrollada tras su construcción, debiendo, para las sucesivas actividades, solicitarlo, quedando su concesión o denegación pendiente de resolución municipal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal de Industria celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas de la subasta convocada para adjudicación de 408 m/2 de terreno del Ejido de las Eras, con destino a la construcción de nave taller para industria de carpintería de madera, y adjudicación provisional a favor de Alfonso ROMERO GRAGERA, al precio de 646 ₧/m², la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique definitivamente el terreno indicado, autorizando a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para formalización de esta adjudicación, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-SOLICITUD DE TERRENO.

Se lee dictamen de la Comisión de Industria emitido en sesión de fecha 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D. Gabriel PEYRÓ HERNÁNDEZ, señalando que ante las posibles acciones de reversión que inicie este Ayuntamiento contra los adjudicatarios de terrenos municipales situados entre el Cuartel nuevo de la Guardia Civil y la carretera de Lobón a La Roca de la Sierra, por incumplimiento de las condiciones de venta de los mismos, solicita que mediante los trámites legales oportunos le sean enajenados citados terrenos para instalar una industria con la que se crearían seis puestos de trabajo.

Por Secretaría se informa que el terreno indicado está integrado por dos parcelas: la primera de 600 m/2, adjudicada con fecha 24-9-86 a Alejandro Santamans Puchalt, y plazo de edificación de cinco años ya cumplidos por tanto en igual día y mes de 1.991, y la segunda de 139 m/2 adjudicada con fecha 1-4-87 a Isabel Cuellar Chaves e igual plazo de ejecución, por cuanto finaliza el 1 de abril del año actual.

La Comisión considera que deben iniciarse de modo simultáneo las acciones de reversión de ambos solares para su posterior adjudicación conjunta, y, dado que las acciones judiciales de reversión pudieran demorarse en el tiempo, plantea la posibilidad de entablar negociaciones con los actuales poseedores para su renuncia a los derechos adquiridos, incrementándose el precio de tasación de ambos solares en el importe de la indemnización por esta renuncia de derechos que, en su caso, se acordara.

Con independencia de ello, y dado que, por lo que respecta a la solicitud estudiada, no puede ser atendida hasta tanto la reversión al patrimonio municipal tenga lugar de manera efectiva, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterada de la solicitud formulada, debiendo indicarse al solicitante la fecha en que esta reversión tenga lugar, por si en dicho momento desea reiterar la solicitud indicada, aportando los datos de identificación y características de la industria a crear, autorizándose a la Alcaldía para,



si lo estima oportuno, iniciar los contactos con los adjudicatarios actuales al objeto indicado, cuya resolución definitiva se reserva al Pleno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-CONCESIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se da lectura a acta de apertura de plicas llevada a cabo con fecha de hoy que, literalmente, dice lo siguiente:

"En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día 27 de febrero de mil novecientos noventa y dos, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Pliego de Condiciones que rige en esta adjudicación, se constituye la Mesa que ha de entender en la apertura de proposiciones y adjudicación provisional del concurso para la concesión administrativa de la explotación de la Estación de Autobuses de esta localidad, a la que comparecen los siguientes Sres.:

-Presidente: D. Luis GRAGERA ZAMORA, Alcalde de Montijo.

-Vocales: D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo del P.S.O.E.

D. Luis ALARCÓ CARPIO, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo del C.D.S.

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO, Secretario General del Ayuntamiento de Montijo.

-Secretario: D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, Técnico Superior de Administración Local.

No comparecen, pese a haber sido citados en debida forma, los representantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Popular, así como tampoco el representante de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura.

Abierto el acto, se procede a la apertura de la única proposición presentada, suscrita por D. Marcelo DÍAZ BRAVO, en representación de "Autocares APYME EXTREMADURA S.AS.", con domicilio en Mérida, Avd. de la Libertad s/n.

Estudiado el contenido del sobre nº 1 "documentación general previa" y del sobre nº 2 "estudio económico y proposición", de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, y a la vista de no haberse producido incidencias de clase alguna, la Mesa acuerda por unanimidad adjudicar el concurso, con carácter provisional, al Sr. DÍAZ BRAVO, en la representación que ostenta, y por el precio de su oferta, que consiste básicamente en un Canon del 4% de los beneficios líquidos obtenidos en el año precedente y, caso de no existir beneficios, un Canon mínimo de 22.000 ₧ anuales.

De conformidad con lo dispuesto en citado artº 32 del Pliego de Condiciones, se eleva la presente acta junto con la única proposición presentada al Pleno de la Corporación, a los efectos de su adjudicación definitiva."

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente esta concesión a la única empresa presentada, autorizando a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin.

2º.-DENUNCIAS DE CONVENIOS.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día de ayer, la Corporación, por unanimidad, acuerda la denuncia de los acuerdos y Convenio suscrito entre esta Corporación, los Funcionarios y Personal Laboral dependiente de este Ayuntamiento, respectivamente, firmado para su vigencia durante 1.991.

Seguidamente el Portavoz de I.U. pregunta la razón de no haberse presentado en ese apartado de asuntos urgentes las dos mociones presentadas por su Grupo en relación con la creación de comedor escolar en colegio público y costes de fluido eléctrico.

La Alcaldía indica que dado que fueron presentadas cuando el Orden del Día de la sesión ya estaba confeccionado, no fue posible incluirlas en la misma, sin que, por otra parte, considere urgente ninguno de los asuntos planteados en ella.

Votada la urgencia de ambas mociones, lo hacen a favor los miembros de I.U. y C.D.S., y en contra la Alcaldía, resto de miembros del PSOE y miembros del P.P., por lo cual la Alcaldía rechazó la declaración de urgencia de estas mociones por once votos a favor y seis en contra.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. exponiendo que pretende presentar oralmente una nueva moción sobre la aportación de Montijo a la Mancomunidad de Aguas, al considerar que esta aportación debe ser aprobada previamente por la Corporación.

La Alcaldía recuerda que la Mancomunidad es un órgano con personalidad jurídica propia, y a ella le corresponde la facultad de aprobación de su Presupuesto.

Votada la urgencia de esta moción esbozada, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra, la Alcaldía-Presidencia y restantes miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la urgencia de esta moción por nueve votos a favor y siete en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO pregunta la razón de no haberse incluido en Asuntos Urgentes la moción sobre tráfico presentada por su Grupo y dictaminada en Comisión, siendo contestado por el Portavoz del PSOE en el sentido de que, del acta de dicha Comisión ya se ha dado traslado al Arquitecto Técnico Municipal y Jefe de la Policía Local para que, cada uno, dentro de su ámbito de actuación, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de esta Comisión, por cuanto ninguno de ellos requiere aprobación del Pleno.

El Portavoz de I.U. entrega Programa Electoral de I.U. ampliado, según manifiesta, indicando que lo hace para que el Equipo de Gobierno sepa que hay alternativas.

El propio Portavoz ruega al Concejal Delegado de Cultura se fije la fecha de la exposición sobre Manuel Azaña.

El Delegado indicado Sr. ROMÁN VINAGRE reseña las actividades culturales realizadas hasta la fecha, justificando con ellas la imposibilidad de organización de dicha exposición, adelantando que a partir de este momento la Comisión se encargará de la planificación de las exposiciones sobre Azaña y Miguel Hernández.

El Portavoz de I.U. señala que lo que su Grupo pretende es que se ceda local para organizar ellos la exposición citada.

El Concejal Delegado de Cultura estima inconveniente esta petición por cuanto considera improcedente la duplicidad de la exposición.

Por el Portavoz de I.U. se entrega escrito conteniendo ruegos y preguntas que, literalmente, dice lo siguiente:

"1ª) En el mitin del PSOE del 10 de febrero, tanto el Consejero de Obras Públicas como el Alcalde dijeron que I.U. les criticaba porque no tiene alternativas que ofrecer. Pues bien, aquí tienen Vds. nuestras alternativas... ¿Por qué puso un Mu.?"

2ª) El agua potable, desde que se ha dado enganche a Los Canchales está viniendo de color marrón en algunas zonas del pueblo (el 22 por la mañana y posteriores)

3ª) Qué reparaciones se están haciendo en la red de Saneamiento Integral (Plaza del Molino, Bar Ronda, Plaza de Cervantes)

- 4ª) Una vez que se ha terminado la carretera de D. Carlos vemos que sólo se ha ensanchado 30 ctms. a cada lado y los cruces no se han planificado con todas las seguridades que serían precisas (islétas, farolas, etc.) ... ¿Y para eso han tenido que arrancar todos los árboles?
- 5ª) ¿Cuándo comenzará la obra del Club de Pensionistas del parque municipal?
- 6ª) ¿Se cobran los anuncios que hay colocados en vallas publicitarias?
- 7ª) Persecución de los funcionarios críticos por la Alcaldía: delegados de los funcionarios, bibliotecaria, Jesús Polo, etc. que denota una visión antisindical y autoritaria...
- 8ª) ¿Por qué se ha recurrido en el Tribunal Constitucional la sentencia del TSJ sobre D^a. Josefa ÁLVAREZ RODRÍGUEZ cuando el grupo gobernante dice siempre que ellos respetan las decisiones de los tribunales?
- 9ª) ¿Por qué los días 10 y 11 de diciembre designó el Alcalde a dos Tenientes de Alcalde para sustituirlo durante el día teniendo que pagarles dos asignaciones?
- 10ª) Hemos comprobado en los mandamientos de pago del Ayuntamiento que se les dio de alta el 1 de Octubre a los trabajadores de Radio Universidad (cuando llevaban desde Noviembre del 90 sin formalizar) y el día 24 del mismo mes se recibió al Inspector de Trabajo en el Ayuntamiento de Barbaño. ¿Tiene relación la visita con la Alcaldía de Montijo?

La Alcaldía en relación con la entrega por parte de I.U. de su Programa Electoral, alegando que en él se contiene alternativas de Gobierno, señala que este programa ya lo conoce el pueblo y no le ha debido convencer, por cuanto no le otorgó el voto mayoritario.

Tras de ello contesta a las preguntas formuladas por I.U. en el siguiente sentido:

POLICÍA MUNICIPAL.- Indica que no ordenó que la Policía protegiera el acto del PSOE, sino las oficinas de recaudación que se encontraban abiertas en sus proximidades.

AGUA.- El ligero color marrón de las aguas de abastecimiento es debido a las averías detectadas en la red de conducción inaugurada hace pocas fechas y que han sido inmediatamente reparadas, recordando que, pese a ello, los análisis realizados demuestran la perfecta potabilidad de estas aguas.

REPARACIÓN RED.- La reparación efectuada en la red de saneamiento se hizo debido a filtración detectada, y para evitar el perjuicio a un vecino que, con justicia reclamó contra ella.

OBRAS CLUB PENSIONISTAS.- Señala que las gestiones van por buen camino.

ANUNCIOS.- Supone que se estarán cobrando todos los existentes, pese a lo cual se adelanta que se informará.

RECURSO.- Discrepa del contenido de la sentencia, por lo cual, haciendo uso de las facultades legales, se ha presentado recurso ante el Supremo contra ella.

SUSTITUCIÓN ALCALDÍA.- El hecho de haber cobrado por sustitución de la Alcaldía los días 10 y 11 dos Tenientes de Alcalde distintos, se debe a que la sustitución fue compartida, y la retribución percibida por ambos suma en conjunto el total asignado a una sustitución.

ALTA TRABAJADORES.- Los trabajadores a que se alude estuvieron asistiendo a curso de grabación, colaborando gratuita y voluntariamente con posterioridad, por lo que no resultaba procedente su alta en Seguridad Social, que se ha producido, cuando, tras este periodo han sido contratados, indicando que desconoce que ningún inspector haya visitado Barbaño, por lo que niega cualquier relación entre estos hechos.



PERSECUCIÓN.— Niega que exista persecución contra ningún funcionario, y si cumplimiento de la obligación de depuración de posibles responsabilidades que, si el resultado final del expediente determina que no existen, se sobresee sin imposición de sanción.

Finalmente considera excesivo el término de concepción hitleriana atribuida a la Alcaldía, considerando peor que se tuviera de él concepción "hitlerpolla".

Tras de lo anterior, y siendo las veintidós horas y diez minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal Sr. D. AURELIO CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular contra el acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de febrero, por el Portavoz de I.U. se señala que de lo que consta en la página 13, no recuerda que la Alcaldía le llamara "ave política carroñera", sino tan sólo "ave carroñera".

Con estas salvedades, el acta indicada fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CUENTA DIPUTACIÓN 1.991.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Diputación, separada, de Montijo, Barbaño y Lácarra, por los conceptos cuya gestión de cobro tiene encomendada, correspondiente a los ejercicios de 1.991 y anteriores, y con referencia al 31-12-91, que arroja los siguientes resúmenes:



MONTIJO.-

Cargo.....	105.468.058 ₧
Data.....	6.315.174 ₧
Cargo líquido.....	99.152.884 ₧
Ingresos.....	57.608.832 ₧
Paso a ejecutiva.....	11.436.665 ₧
PENDIENTE.....	41.544.052 ₧

BARBAÑO.-

Cargo.....	1.303.743 ₧
Data.....	55.127 ₧
Cargo líquido.....	1.248.616 ₧
Ingresos.....	917.010 ₧
Paso a ejecutiva.....	123.973 ₧
PENDIENTE.....	331.606 ₧

LÁCARA.-

Cargo.....	256.983 ₧
Data.....	20.775 ₧
Cargo líquido.....	236.208 ₧
Ingresos.....	197.295 ₧
Paso a ejecutiva.....	10.016 ₧
PENDIENTE.....	38.913 ₧

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud y Acción Social que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el borrador del Convenio para mantenimiento del Servicio Social de Base de Montijo durante 1.992, que consta de quince cláusulas y un presupuesto provisional para 1.992 cuyo resumen es el siguiente:

Aportación Consejería.....	6.886.088 ₧
Aportación Ayuntamiento.....	1.721.524 ₧
PRESUPUESTO TOTAL.....	8.607.612 ₧

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Convenio de referencia, y autorización a la Alcaldía para su firma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Sanidad el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito remitido por la Comisaría de Aguas del Guadiana, en contestación a moción presentada por Izquierda Unida sobre extracción de áridos, que, literalmente, dice lo siguiente:

"ASUNTO: COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ) SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A EXTRACCIONES DE ÁRIDOS EN EL RIO GUADIANA.

Visto el escrito presentado por ese Ayuntamiento relativo al asunto de

referencia, esta Confederación Hidrográfica estima necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

1º.- Si se entiende por extracciones incontroladas aquéllas que se ejecutan sin la pertinente autorización de este Organismo, Organismo al que la Ley 29/1.985, de 2 de Agosto en su artículo 21, otorga como una de sus funciones "la administración y control del dominio público Hidráulico", se puede afirmar que en la zona del río Guadiana, en cuestión, éstas son las menos, tratándose prácticamente en todos los casos de extracciones de poco volumen que son sancionadas por esta Confederación con el mayor rigor que permiten las leyes vigentes.

2º.- Esta Confederación Hidrográfica comparte con ese Ayuntamiento la sensibilidad por una conservación efectiva del medio ambiente, motivo por el que todas las autorizaciones de extracción de áridos otorgadas por este Organismo son informadas sobre este aspecto por la Agencia de Medio Ambiente, incluyéndose en la correspondiente Resolución las recomendaciones que en cuanto a conservación de flora y fauna y restauración del medio físico hace este Organismo.

3º.- La filosofía seguida por esta Confederación y entendemos la expresada por la Ley de Aguas en su artículo 69 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico en su artículo 75, consiste en otorgar autorizaciones de extracción de áridos en tramos de río en los que por su configuración y trazado éstas supongan un claro beneficio al propio cauce, facilitando su capacidad de desagüe, y a las propiedades ribereñas, evitando en la medida de lo posible, inundaciones y erosiones en márgenes no deseadas, todo ello sin olvidar la posible incidencia Medio Ambiental y por tanto siguiendo las directrices expresadas en el Real Decreto Legislativo de 28 de junio de 1.986, 1.302/86 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre evaluación de impacto ambiental.

4º.- Una vez otorgadas estas autorizaciones, las extracciones consecuentes son vigiladas muy de cerca por personal afecto a este Organismo siendo sancionados, con obligación de restauración, todas aquellas acciones que no se contemplan en la autorización.

5º.- En cuanto a la extracción de áridos, que por parte de una empresa adjudicataria de un tramo de la Autovía Madrid-Badajoz se está realizando en las inmediaciones del "Puente de Lobón", cabe decir que se encuentra debidamente autorizada por este Organismo, habiéndose seguido en su tramitación y estudio todos los pasos y consideraciones anteriormente mencionadas, obteniendo en todo momento los parabienes de todos los Organismos implicados y encontrándose bajo un continuo seguimiento por parte de esta Confederación Hidrográfica.

Por otro lado, una vez realizada la extracción y por lo tanto conseguido el fin Hidráulico perseguido, atendiendo a consideraciones medio-ambientales, se procederá por parte de la empresa concesionaria, y así se refleja en la autorización de fecha 6 de marzo de 1.991, a una plantación de especies arbóreas autóctonas, siguiendo una cuadrícula adecuada, en toda la zona de extracción con lo que entendemos se conseguirá una conjunción de efectos acorde con el sentir de la mayoría.

Lo que comunico para su conocimiento."

El Portavoz de I.U. indica que la función de la Comisaría de Aguas no debería limitarse a plantar árboles, sino reparar lo deteriorado, mostrándose en desacuerdo con el elevado volumen de extracción, y estimando que la misma no está llevando adecuadamente, por lo que considera una burla la afirmación de que dicha extracción se está controlando.

Los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S. se dan por enterados, por lo



cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado de dicha contestación."

El Portavoz de I.U. indica que, tras analizar detenidamente la contestación remitida por la Comisaría de Aguas, su Grupo desea hacer unas puntualizaciones que, a continuación, expone el Concejal del mismo Sr. PIZARRO LECHÓN, del siguiente tenor literal:

"Nos parece este escrito de CHG si no una tomadura de pelo, un escrito con muy poco rigor nos tememos que para escurrir el bulto, porque veamos:

1º.- Dice el Sr. Presidente de CHG que "en las autorizaciones de extracción de áridos incluyen resoluciones de la AMA sobre conservación de flora y fauna y restauración del medio físico". ¿Dudamos mucho que la AMA recomiende desbrozar las riberas y arrancar, entre otros, ejemplares de chopos, atarfes y álamos, como demuestran estas fotografías que les muestro.

2º.- Continúa el escrito diciendo que "la filosofía de CHG consiste en otorgar autorizaciones (...) que supongan un claro beneficio al propio cauce, facilitando su capacidad de desagüe (...) y evitando inundaciones y erosiones en márgenes". En estas fotografías se observan algunas zonas que ya están anegadas y hay que suponer que una riada agravaría mucho más la situación.

3º.- Que las extracciones son "vigiladas muy de cerca" no deja de ser una falacia, pues la extracción de Dragados se ha convertido en una escombrera y la adyacente a ésta, como se ve en estas fotografías, ha desviado el curso del río y está extrayendo áridos del cauce de éste. ¿En qué consiste entonces la vigilancia?.

4º.- Por otro lado, ¿Quién va a cuidar de los presuntos árboles a plantar por parte de la empresa concesionaria de la autovía? ¿Dragados? ¿CHG?.

La filosofía de las empresas de este tipo ha sido siempre no restaurar la zona explotada a costa de perder la insignificante FIANZA depositada en CHG, por lo que mucho nos tememos que la plantación de especies arbóreas autóctonas se quede en "agua de borrajas".

5º.- Por último, hacerles mención de las palabras textuales de un Ingeniero de la empresa concesionaria de la autovía, que decía: "Si lo que estamos haciendo en el río lo hubieramos hechos en otras regiones, nos estarían corriendo a gorrazos. Nos tendrían "fritos" a pleitos".

Ya para terminar y aludiendo al encabezamiento del escrito de CHG: ¿Por qué cuando se aprueba una moción de Vds. significa una decisión del Pleno del Ayuntamiento de Montijo y cuando lo es de nuestro grupo se transforma en "comunicado del Ayuntamiento sobre moción planteada por I.U."? ¿No son, ambas, decisiones del Pleno?"

Durante la exposición ha ido mostrando fotografías que quedan unidas al expediente.

La Alcaldía indica que, a su juicio, debe darse traslado de este acuerdo a la Comisaría de Aguas con el ruego de que por la misma se conteste con el debido rigor a las cuestiones planteadas.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

4º.-RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES HUERTOS LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que, según se indica en informe que obra en el expediente existen más de 165.000 m/2 de terreno patrimonial de la Corporación, colindantes al casco urbano del poblado de Lácara, susceptibles de ser destinados a la construcción de viviendas, y con el fin de ampliar las posibilidades de adjudicación de huertos de regadío a los que actualmente los vienen explo-

tando, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se rectifique el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante pública subasta de los huertos de regadío del poblado de Lácara, aprobado por la Corporación en sesión de fecha 27 de febrero, mediante la inclusión de entre los huertos a enajenar, los señalados con los números 1, 2 y 3."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, haciendo constar el Portavoz de I.U., que su conformidad a la propuesta está motivada por el hecho de que el informe que obra en el expediente deja claro que queda terreno suficiente para la construcción de cuantas viviendas sean necesarias.

5º.-RECURSO DE AGROCROS, S.A.

Se lee dictamen emitido en sesión de fecha 23 de marzo por la Comisión de Industria que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición formulado por Agrócros, S.A. que, literalmente, dice los siguientes:

"ILMO. SEÑOR:

D. RAMÓN ARIÑO OPORTO, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Alcalá núm. 115 (DP: 28009); en nombre y representación de la entidad mercantil anónima denominada "AGROCROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, con domicilio social establecido en esta Capital y su calle de Velázquez núm. 140 y cuyos demás datos de constitución e inscripción ya constan en el Ayuntamiento de su digna presidencia, ante V.I. comparezco y

E X P O N E R O :

PRIMERO.- Que con fecha 8 de enero del año en curso, "AGROCROS, S.A.", a través de su Director General D. JOSE ANTONIO PÉREZ LÓPEZ, presentó escrito ante ese Excmo. Ayuntamiento en solicitud de cancelación de cláusulas resolutorias consignadas en la escritura que el 24 de julio de 1.964 autorizó el Notario D. Fidel Melero García y a través de la cual el Ayuntamiento de Montijo transmitía a "ABONOS MEDEM, S.A." (hoy "AGROCROS, S.A.") una finca ubicada en término municipal de Montijo, al sitio de Egido o "Egido de las Eras". Tal escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Mérida, al tomo 1.287, libro 133, folio 159 y siguientes, finca núm. 9.013.

La solicitud de cancelación de condiciones resolutorias se interesaba habida cuenta del total cumplimiento por parte del adquirente -mi mandante- de tales cláusulas.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero del año en curso ha sido notificado a mi principal acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de su Presidencia, adoptado en sesión celebrada en día 31 de enero del mismo año y a virtud de cuyo acuerdo se viene a desestimar la solicitud formulada por "AGROCROS, S.A."

TERCERO.- Que encontrando a ese Excmo. Ayuntamiento poco ajustado al Derecho y lesivo a los intereses de mi mandante -dicho sea en los más estrictos términos de defensa- es por cuanto que, a medio del presente escrito, en tiempo y forma legal, vengo a interponer contra el mismo el presente RECURSO DE REPOSICIÓN, previo a la reclamación contencioso-administrativa, que baso en los siguientes

M O T I V O S



I

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, cual consta en el año 1.982 con los datos registrales ya consignados, en favor de la entidad "ABONOS MEDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA" (hoy "AGROCROS, S.A.", tras varias escrituras de cambio de denominación, domicilio, etc., todas ellas debidamente inscritas en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid).

La referida venta se condicionó con las dos cláusulas resolutorias siguientes:

- 1ª.- Destinar la finca a la construcción e instalación de una fábrica de insecticidas o productos similares.
- 2ª.- Ejecutar la construcción e instalación en plazo de tres años a contar desde la fecha de la enajenación.

II

Entiende esta parte que las dos aludidas condiciones resolutorias fueron cumplimentadas, en tiempo y forma, por la entidad adquirente, "ABONOS MEDEM, S.A." (Hoy "AGROCROS, S.A."), cual es público y notorio en el término municipal de Montijo, cual debe constar al Excmo. Ayuntamiento de su presidencia y cual resulta documentalmente acreditado a través de la escritura de declaración de obra nueva, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mérida, cuya oficina expresamente venimos a designar a los efectos probatorios pertinentes). Igualmente es público y notorio el destino que el adquirente dio a la fábrica y cuyo destino encuadra perfectamente dentro del objeto social del adquirente.

En virtud de lo expuesto, procede y

SUPLICO A V.E.: Que habiendo por presentado este escrito, con el poder que al mismo se acompaña y por hechas sus manifestaciones, se sirva admitirlo; tener por interpuesto, en tiempo y forma legal, RECURSO DE REPOSICIÓN que autoriza la legislación vigente, contra el acuerdo del Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 31 de enero del presente año y a través de cuyo acuerdo se desestimó la solicitud de mi poderdante en orden a las cancelación de las condiciones resolutorias que afectan a la adquisición por su parte de la finca sita en ese término municipal y cuyos datos registrales ya han sido consignados; ordenar la tramitación pertinente del presente recurso para, en su día, acordar dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de 31 de enero pasado y decretar la cancelación de las condiciones resolutorias que mi mandante interesó de ese Excmo. Ayuntamiento a través de su escrito de 8 del pasado mes de enero.

OTROSI DIGO: Que se acompaña al presente escrito escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid, D. Juan Antonio Villena Ramírez, bajo el núm. 3.110-91, que acredita la personalidad y facultades del firmante.

SUPLICO A V.E.: Tenga por hecha la anterior manifestación acordando, en su momento, el desglose y devolución de la mencionada escritura de poder.

Todo ello por ser de Justicia que pido, en Madrid para Montijo, a 14 de enero de 1.992."

La Comisión, considerando que por acuerdos anteriores del Pleno de la Corporación, se está en trámite de iniciación de las acciones civiles de reversión de estas instalaciones, por supuesto incumplimiento de las condiciones pactadas, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-RENUNCIA DE TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión de fecha 23 de marzo que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Ambrosio GÓMEZ PÉREZ, adjudicatario de parcela de terreno de 403 m/2 al sitio de "Ejido de Las Eras", enajenado por el Ayuntamiento en la cantidad total de 224.400 h, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 24 de mayo de 1.989 con destino a instalación de fábrica de yesos y escayola, señalando que por motivos esencialmente económicos no ha podido llevar a cabo la construcción de dicha fábrica, ni firmar la escritura de adquisición.

Renunciando a la adjudicación, solicita la devolución del importe abonado.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta renuncia y, con el fin de evitar en el futuro situaciones como la presente, que han impedido la adjudicación de este terreno a otro solicitante, propone asimismo la adopción de acuerdo por el cual, en los Pliegos de Condiciones que se redacten en el futuro para nuevas enajenaciones, se incluya cláusula por la cual, tras un primer año de carencia, los adjudicatarios pierdan, a favor del Ayuntamiento, por cada año transcurrido a partir de dicha fecha, un 20% del importe de la adjudicación."

El dictamen leído es aprobado por unanimidad.

7º.-SOLICITUDES DE TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

4.1.- MANUEL CUPIDO.-

Se da lectura a instancia suscrita por Manuel CUPIDO GÓMEZ, solicitando adjudicación de terreno en el polígono industrial, situado en Carretera de la Estación, esquina a calle Carpinteros, para instalación de nave destinada a carpintería.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que debe aportar memoria descriptiva de las instalaciones; plano de la edificación a efectuar y especificación de los puestos de trabajo a crear.

Condicionado lo anterior, y dado que el terreno solicitado está en trámite de adjudicación para otra industria, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, previa aportación de los documentos indicados, se ofrezca al interesado el solar situado en la calle Santuario, marcado en el plano con el número 16, equivalente al 19 de la nueva numeración.

4.2.- JOSÉ VALERA.-

Vista instancia suscrita por José VALERA NÚÑEZ, en representación que alega de la empresa Cabisuar, S.A., solicitando 1.100 m/2 aproximadamente para instalación de almacén de productos prefabricados con creación de cuatro puestos de trabajo, dirigidos a la construcción.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ofrezcan los solares situados en la calle Santuario, señalados con los números 14 y 15, correspondientes a los números 17 y 18 de la nueva numeración y, en el supuesto de aceptación, que en el Pliego de Condiciones correspondiente se incluya obligación permanente de que los puestos de trabajo a crear sean provistos con vecinos de Montijo con la antigüedad necesaria para evitar manipulación, y la pérdida porcentual del 20% anual del importe de la adjudicación tras el año de carencia.

4.3.- EUSEBIO HURTADO.-

Se da lectura a instancia, y documentación anexa aportada por Eusebio HURTADO PÉREZ, en representación que no acredita de Agro Montijo S.L.,



solicitando terreno en el polígono industrial situado en c/ Santuario para establecimiento de empresa de asesoramiento técnico y venta de productos agroquímicos.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicie expediente de enajenación con el fin indicado de las parcelas situadas en calle Santuario, señaladas con los números 12 y 13, que corresponden a los números 15 y 16 de la numeración actual, y establecimiento en el Pliego de Condiciones de la cláusula por la cual tenga lugar a la pérdida porcentual del 20% anual del importe de la adjudicación tras el año de carencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Industria en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud formulada por Agustín BONILLA SILVA, propietario del solar número 8 de la prolongación de Carlos I, hoy Martín y Dorado número 8, que linda, derecha entrando, con el solar número 7; izquierda con el cerramiento del instituto "Vegas Bajas" y espalda o fondo, con el solar número 4. Tiene una extensión superficial de 139 m² y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, al tomo 1.830, libro 211, folio 71, finca número 13.441, inscripción primera, sobre el que ha levantado vivienda unifamiliar para cuya terminación pretende solicitar de la sucursal de Banca Pueyo en esta localidad, crédito hipotecario por importe de 1.000.000 de pesetas y, con las condiciones que alegan haber pactado entre ambas partes, en lo cual este Ayuntamiento no interviene en forma alguna, y que son las siguientes:

- Plazo: 10 años.
- Tipo de Interés: 15% anual.
- Forma de pago: Mensual (16.133 ₧/mensuales).
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de estudio: 0'30%.

A este fin solicita la posposición de la cláusula de reversión establecida sobre dicho solar, a favor de la entidad bancaria citada, y por el tiempo de duración del préstamo hipotecario aludido.

Izquierda Unida reserva su voto, y el P.P. vota en contra, haciéndolo a favor de la aprobación de esta solicitud el PSOE y C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. considera que debe mantenerse la cláusula de reversión sin añadidos, por lo que vota abstención en este asunto.

El Portavoz del C.D.S. explica su voto afirmativo basado en su voluntad de no crear problemas a la persona interesada, expresando que no entiende porqué el Ayuntamiento debe aceptar las condiciones pactadas por la entidad bancaria y el interesado. Mantiene su voto afirmativo.

Sometido de nuevo a votación este asunto, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y C.D.S.; en contra el Concejal del P.P. presente, votando abstención los cinco Concejales de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior, por diez votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

9º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud formulada por Demetrio GONZÁLEZ CORZO y su

esposa Isabel GRAGERA DE LOS SANTOS, propietarios del solar número 10 de la zona de "Los Charcos", que da su frente a la calle Salzillo y que linda, derecha entrando, con el solar número 11; izquierda con el nº 9 y espalda o fondo, con el solar número 25. Tiene una extensión superficial de 135 m² y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, al tomo 1.833, libro 212, folio 48, finca número 13.476, inscripción primera sobre el que ha levantado edificio que pretende ofrecer en garantía de préstamo hipotecario por importe de 1.700.000 ₧ a concertar con la Banca Pueyo, por su hijo Demetrio GONZÁLEZ GRAGERA, y esposa M^a del Carmen TERRAZA TORRADO, y con las condiciones que alegan haber pactado entre ambas partes, en lo cual este Ayuntamiento no interviene en forma alguna, y que son las siguientes:

- Plazo: 7 años.
- Tipo de interés: 15% anual.
- Forma de pago: Mensual (32.804 ₧/mensuales).
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de estudio: 0'30%.

A este fin solicita la posposición de la cláusula de reversión establecida sobre dicho solar, a favor de la entidad bancaria citada, y por el tiempo de duración del préstamo hipotecario aludido.

Izquierda Unida reserva su voto, y el P.P. vota en contra, haciéndolo a favor de la aprobación de esta solicitud el PSOE y C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. considera que debe mantenerse la cláusula de reversión sin añadidos, por lo que vota abstención en este asunto.

El Portavoz del C.D.S. explica su voto afirmativo basado en su voluntad de no crear problema a la persona interesada, expresando que no entiende porqué el Ayuntamiento debe aceptar las condiciones pactadas por la entidad bancaria y el interesado. Mantiene su voto afirmativo.

Sometido de nuevo a votación este asunto, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE y C.D.S.; en contra el Concejale del P.P. presente, votando abstención los cinco Concejales de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior, por diez votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

10º.-CESIÓN DE TERRENO PARA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión de fecha 23 de marzo de 1.992, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Grupo Municipal del PSOE se propone la adopción de acuerdo de cesión de 91.302 m² de suelo urbano de uso industrial patrimonial de la Corporación, situado entre las Carreteras de la Estación y Torremayor y, a favor de la Consejería de Industria y Turismo, para la construcción por la misma de polígono industrial.

Los restantes miembros de la Comisión consideran que no debe llevarse a efectos esta cesión, hasta tanto se haya aprobado y firmado Convenio sobre la adjudicación de las parcelas resultantes.

El PSOE indica que esta propuesta es resultado de las conversaciones mantenidas entre la Alcaldía y el propio Consejero de Industria, quien le ha indicado que, una vez construido, se adjudicarían las parcelas a precio de costo, que incluiría el de la urbanización y el que el Ayuntamiento pretendiera recibir por el importe del terreno. Por ello se muestran partidarios de la cesión.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión a la Consejería citada del terreno reseñado con el destino indicado."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expresa el criterio de su Grupo



favorable a la construcción del polígono industrial, pero considera grave irresponsabilidad la cesión previa sin condiciones debidamente plasmadas en documento.

En igual sentido se expresa el Portavoz del C.D.S. y considera riesgosa esta cesión en la forma que se pretende.

El Portavoz del PSOE indica que no existe irresponsabilidad por cuanto la cesión se hace con una finalidad muy concreta, que ha de cumplirse y que, al tratarse de pacto entre Administraciones Públicas, no existe posibilidad de incumplimiento.

La Alcaldía señala que el polígono será construido por la Junta de Extremadura, con una inversión entre 150 y 200 millones y la enajenación de parcelas se hará de forma coordinada, al precio de coste de urbanización, más el que el Ayuntamiento acuerde incluir como precio del solar. Adelanta que la obra quedará finalizada en esta legislatura.

Sometido a votación, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE, y en contra los restantes Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor y siete en contra.

Por el Portavoz de I.U. se pregunta a Secretaría el quorum necesario para la adopción de este acuerdo, indicándose que se ha de revisar con posterioridad, por no recordarlo en ese momento, si bien estima que será suficiente la mayoría absoluta alcanzada.

Estudiado en el momento de redacción de este acto, se comprueba que, con arreglo a lo dispuesto en el artº 47.3.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por lo cual el acuerdo anterior es válido.

11º.-DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL CAJA DE AHORROS.

Se lee dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artº 23.a) de los Estatutos de la Caja de Badajoz, y conforme a lo previsto en el Reglamento del Procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno, la Comisión, a propuesta del PSOE y con la abstención de los restantes Grupos propone al Pleno la designación, como representante de esta Corporación en el Consejo de la entidad bancaria citada, como titular al primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS y suplente al cuarto Teniente de Alcalde D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."

Los Grupos mantienen el mismo sentido de voto expresado en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y siete abstenciones.

El Portavoz de I.U. expone que ha de hacerse constar que su Grupo propuso como suplente a un integrante del mismo.

12º.-RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la rectificación a primeros de enero de 1.992, del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, que arroja el siguiente resumen:

Población de derecho al 1-3-91.....	15.008
Altas.....	472
Bajas.....	445
Población de derecho al 1-1-92.....	<u>15.035</u>

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta rectificación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición formulado por los cinco Concejales integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

- "D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.663.368 y con domicilio en Plaza Cipriano Piñero nº 7 MONTIJO (Badajoz).
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.740.425 y con domicilio en c/ Conquistadores nº 1 de MONTIJO (Badajoz).
 D. JOAQUÍN CHÁVEZ GRAGERA, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.679.268 y con domicilio en c/ Arapiles nº 52 MONTIJO (Badajoz).
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 76.204.748 y con domicilio en la c/ Ruiz de Alda nº 8 MONTIJO (Badajoz).
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN, mayor de edad, con D.N.I. nº 9.165.159 y con domicilio en la Avda. de Colón nº 2 de MONTIJO (Badajoz).

Ante esta Corporación como Concejales de la misma, comparecemos y como en Derecho mejor proceda, D E C I M O S :

Que el pasado día 20 de febrero de 1.992, se nos ha remitido a través del portavoz del grupo municipal al que pertenecemos, por parte de la Secretaría de esta Corporación copias autenticadas del mandamiento de pago nº 26 de Caja e intervención, así como "Informe de Secretaría" que fundamenta dicho mandamiento, por el que abona al Sr. Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA como personal laboral en situación de servicios especiales, en concepto de antigüedad, la cantidad de 186.554 pesetas por el ejercicio de 1.991.

Y no estando conformes con dicho mandamiento, dicho sea con el debido respeto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponemos el presente RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO con base

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO: Que en primer lugar estimamos nos encontramos ante un acto administrativo nulo de pleno derecho al haberse dictado el citado mandamiento de pago, prescindiéndose total y absolutamente del procedimiento establecido para ello, y tratándose de una Corporación de Administración Local, sin haberse seguido las más elementales normas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados por la que es evidente se ha producido una clara infracción del artº 47.1 c) de la Ley de Procedimiento Administrativo dado que en todo caso el mandamiento de pago citado, debería haber estado precedido de un acuerdo debidamente motivado de la Corporación o subsidiariamente de un Decreto motivado de la Alcaldía, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas.

SEGUNDO: Que respecto al fondo del asunto, estimamos, subsidiariamente, que no es ajustado a Derecho el mandamiento de pago referido, que al parecer y según informe de la Secretaría de esta Corporación se basa en una "interposición extensiva" a todas luces improcedente, al tratarse de la materia que afecta al tema de retribuciones del personal y por ende al capítulo de gastos del presupuesto municipal.

En primer lugar y como norma básica, el artº 74 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su párrafo segundo establece que los miembros de las Corporaciones Locales quedan en situación de servicios especiales cuando concurra en ellos la cualidad de personal



laboral de la propia Corporación por la que hayan sido elegidos o de otras Administraciones Públicas; situación de "servicios especiales" en la que se encuentra el Sr. Alcalde de esta Corporación D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Así mismo el artº 75.2º de la citada Ley de Bases de Régimen Local establece que las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, serán claramente incompatibles con las de cualquier otra retribución con cargo a "los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes".

Es evidente por consiguiente que la "Depuradora Montijo-Puebla de la Calzada", entra de lleno en la cualificación del citado artículo, por lo que la interpretación extensiva realizada con el mandamiento de pago vulneraría claramente este precepto básico del régimen administrativo local.

Pero a mayor abundamiento en el citado artº 75 de la referida Ley de Bases, en su párrafo tercero, previene taxativamente que las Corporaciones Locales, deben consignar en sus Presupuestos todas las retribuciones o indemnizaciones que perciban sus miembros ya sean de dedicación exclusiva o no, extremo éste que no concurre en el presente caso, dado que se ha acudido a la vía expeditiva de ordenar un mandamiento de pago.

Es obvio que nos hallamos ante una auténtica "retribución básica", pues tal carácter tiene el abono de trienios, según la Ley de 30/1.984 de 2 de agosto de aplicación básica en su artículo 23.2.b).

Pero en todo caso y aún en el supuesto de que no se la considerara de tal carácter, el anteriormente citado mandato del artº 75.3º de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, es aplicable tanto a retribuciones como a cualquier tipo indemnizaciones o condiciones, que a mayor abundamiento deben ser acordadas en el Pleno de la Corporación, circunstancia esta misma que es así mismo evidente se ha obviado en el acto aquí impugnado.

Por otra parte, también resulta, por consiguiente vulnerado el artº. 1.3º de la Ley 30/1.984 (que según el artº. 1.3º de la citada Ley tiene el carácter básico y en consecuencia aplicables a todas las Administraciones Públicas, incluidas por ello, las locales) el cual preceptúa de la misma forma claramente que en ningún caso podrán incluirse nuevas remuneraciones sin que previamente se haya comunicado al Registro de Personal correspondiente, la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas, resultando obvio en el presente el incumplimiento de este extremo toda vez que no ha existido previa resolución o acto de reconocimiento, por lo que difícilmente se podría haber practicado la referida comunicación al Registro de Personal pertinente. Todo ello en relación con el artº 93 de la citada Ley de Bases del Régimen Local y los correlativos artículos 153 a 156 del Texto Refundido que a parte de los ya indicados de la Ley 30/1.984 para la Reforma de la Función Pública resultaron claramente infringidos.

TERCERO: En consecuencia las infracciones de tipo procedimental y sustantivas brevemente relatadas, son a nuestro juicio suficientes por su trascendencia para revocar el mandamiento de pago aquí recurrido, pero a mayor abundamiento y descendiendo en la escala de la jerarquía normativa, también resultan palmariamente infringidos el art. 10 en relación con el art. 6 del Real Decreto 730/1.986 que aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas posibles dentro de cualesquiera de la Administraciones Públicas, por aplicación supletoria, y en los que al tratar de los funcionarios también aplicables a los trabajadores pertenecientes al personal laboral de cualquier Administración Pública) percibirán la retribución del puesto o cargo electivo que desempeñen efectivamente.

Es obvio que no es admisible la interpretación extensiva realizada de "facto" por el mandamiento de pago aquí debatido, y basada únicamente en el informe de Secretaría aludido, dado que pretende basarse en la Ley de Pre-

supuestos Generales de la Comunidad de Extremadura "Ley 4131991 de 19 de diciembre D.O.E. 30-12-91) que entra en vigor el 1-1-1992, sólo para el ámbito autonómico referido, y que por consiguiente: En primer lugar por su propio carácter no puede afectar ni modificar ninguno de los preceptos básicos de la legislación del personal de las Administraciones Públicas, antes aludidos que por su carácter básico a tenor del art. 149.1º nº 18 de la Constitución, es una competencia exclusiva de la Administración Central del Estado en concordancia con el artº 1.3º de la Ley 30/84.

En segundo lugar por el principio de legalidad, es evidente que el mandato del artº 15 de la citada Ley de Presupuestos de la comunidad de Extremadura está dirigido a los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos, de la Junta de Extremadura, pero en modo alguno es extensible a los Alcaldes o cargos de la Administración Local, pues excede del ámbito de aplicación y competencial de la citada Comunidad Autónoma y la referida Ley; y en tercer y último lugar, hemos de recordar subsidiariamente que la referida Ley de Presupuestos para la Comunidad de Extremadura, entró en vigor el 1 de enero de 1.992, y tiene una vigencia, como toda Ley de Presupuestos, de 1 año, es decir hasta el 31-12-92; por lo que en modo alguno de forma subsidiaria, puede ser de aplicación a unos hechos o retribuciones correspondientes al año anterior cuando no estaba en vigor pues dado que si ya es insostenible la interpretación y aplicación extensiva pretendida, es absolutamente improcedente sostener además una aplicación retroactiva respecto a las retribuciones del año 1.991.

Por todo ello consideramos se producen en el acto recurrido al que se hace mención, una serie de infracciones procedimentales y de fondo suficientes para revocarlo, declarando la improcedencia del abono de 186.554 ₧ en concepto de trienios (antigüedad) como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en situación de servicios especiales, correspondientes al año 1.991.

Por lo expuesto,

S O L I C I T A M O S que al tener por presentado este escrito, se tenga por presentado en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICIÓN contra el mandamiento de pago (acuerdo) al que se hace mención en el cuerpo del presente escrito, en los términos expuestos y previa la tramitación legal pertinente, se dicte en su día acuerdo por el que previa estimación del mismo, se revoque el acto impugnado, se declare la improcedencia del abono aludido y se exijan responsabilidades."

Seguidamente se lee informe de Secretaría que dice lo siguiente:

"En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y en relación con el recurso de reposición formulado por los cinco miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la percepción por parte de la propia Alcaldía de la cantidad de 186.554 ₧ correspondientes al importe de la antigüedad que le correspondería como trabajador fijo de este Ayuntamiento durante 1.991, y en el cual alegan:

PRIMERO.- Nulidad del mandamiento de pago, al haberse dictado el acto prescindiéndose total y absolutamente del procedimiento establecido para ello, al considerar que debería haber estado precedido de un acuerdo o decreto debidamente motivado de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales serán incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Pública y de los entes de ellas dependientes.

Todas las retribuciones deberán consignarse en sus presupuestos, debiendo ser acordadas por el Pleno de la Corporación y comunicado al



registro de personal correspondiente.

TERCERO.- El Reglamento de Situaciones Administrativas determina que percibirán la retribución del puesto o cargo electivo que desempeñen efectivamente, no siendo admisible la aplicación extensiva de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior solicitan revocar el acto impugnado y exigencia de responsabilidades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Como los propios reclamantes reconocen, y creada la situación de servicios especiales por el artº 29.1 de la Ley de Reforma de la Función Pública, las causas que motivan esta situación se especifican en el apartado 2 de dicho precepto, desarrollando en su apartado h) que pasarán a esta situación los funcionarios públicos (para el personal laboral rigen idénticas reglas conforme al apartado 2 del artº 74 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local) cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales, en los casos previstos en el artº 74 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina en su apartado a) que quedarán en dicha situación cuando sean funcionarios de la propia Corporación en la que han sido elegidos.

SEGUNDO.- El Reglamento citado determina en su artículo 10 que los Funcionarios en la situación de servicio especial recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no el que les corresponda como funcionarios. "Excepcionalmente y cuando las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos no pudieran ser percibidas con cargo a los correspondientes presupuestos, deberán ser retribuidas en tal concepto por el departamento al que figuraban adscritos en la situación de servicio activo".

De lo anterior se desprende claramente que la legislación aplicable reconoce el derecho de todo funcionario en esta situación, a continuar percibiendo la retribución por antigüedad, con independencia de la que tenga asignada en su nuevo cargo.

Dado que en el presente caso los puestos laboral y político se efectúan por la Alcaldía en la misma Corporación, la obligación de abono independiente de los trienios corresponde a este Ayuntamiento, sin que específicamente haya de ser determinada por el Pleno la cantidad a percibir por dicha antigüedad, por cuanto ya la tenía reconocida en el momento de su pase a la situación de servicios especiales.

TERCERO.- Siguiendo esta misma línea, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.992 declara expresamente el derecho de los altos cargos de la Comunidad, en situación de servicios especiales, a percibir los trienios con independencia de la retribución que se fija por el desempeño de sus cargos, y ello es lo que movió a la Alcaldía a percibir, con efectos de primero de enero de 1.991 (fecha en la que le fue fijada la nueva retribución por el Ayuntamiento), un derecho económico que le correspondía desde su pase a la situación de servicios especiales.

CUARTO.- En la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 1.991 figura en la partida 100.00 una consignación inicial global de 7.113.452 ₧ para retribución de órganos políticos que incluye la fijada a la Alcaldía por desempeño de su cargo y, con independencia, de la antigüedad, por cuanto exclusivamente esta cantidad (186.554 ₧) figura en dicha liquidación como pendiente de pago.

La Liquidación anterior ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 17-1-92; dada cuenta al Pleno en sesión de fecha 31-1-92, con entrega de copia a sus miembros, y remitida al Ministerio de Hacienda, Consejería

de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura e Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, lo que implica consignación de pago precedente al que nos ocupa (se une fotocopia de dicha Liquidación en la parte que afecta como anexo 1).

Igualmente en el anteproyecto de Presupuesto General para 1.992, que fue entregado en copia para su examen a todos los Grupos Políticos de esta Corporación; aprobado definitivamente por el Ayuntamiento tras su información pública en sesión de fecha 31 de enero de 1.992, figura en la misma partida la consignación de 9.611.394 ₧, indicándose que el desglose de la misma figura en el anexo 1 de dicho Presupuesto, en el cual se señala expresamente que la consignación incluye, con independencia de la asignación, la cantidad que a la Alcaldía corresponde por antigüedad, que se cifra en 199.612 ₧, equivalente a lo percibido por este concepto durante 1.991, con un incremento inicial previsto, al igual que las restantes retribuciones del personal, del 7%, que, tras la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, ha quedado reducida al 5'6667% (fotocopia como anexo 2).

La cantidad, ahora recurrida, ha sido, pues, incluida en Presupuesto, y al venir expresamente consignados, no precisa de acto formal para su abono, siendo competente el Alcalde para la ordenación de su pago, conforme a lo dispuesto en el artº 167 de la Ley de Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN.-

La cantidad percibida por la Alcaldía en concepto de antigüedad, le corresponde legalmente y, en consecuencia, procede la desestimación del recurso presentado.

No obstante, por la Corporación se acordará lo que estime procedente."

I.U. vota a favor de la aceptación de este recurso; el P.P. vota abstención y el C.D.S. reserva su voto, mientras el PSOE, de conformidad con el informe vota en contra de la aceptación del mismo.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso a que se hace referencia."

El Portavoz de I.U. señala que, al amparo de lo dispuesto en el artº 84 del Reglamento de Organización, su Grupo pidió fotocopia del Informe de Secretaría para la adecuada preparación de su intervención, indicando que desconoce las oscuras razones por las cuales no se le concedió.

Incide en que dicho informe carece de solidez jurídica, por lo que estima ilegal el Decreto impugnado.

Afirma que es falso que a los maestros en situación de servicios especiales el Ministerio les esté abonando la antigüedad, por cuanto tan sólo les reconoce a estos efectos los servicios prestados, para abono tras su reingreso.

Sigue indicando que la Alcaldía parece insaciable de dinero, por cuanto ya en el 88 percibió ayudas de Convenio, pese a encontrarse en situación de servicios especiales; percibió atrasos en su asignación de enero a junio de 1.991, y a ello hay que agregar ahora lo que percibirá como Presidente de la Mancomunidad creada y lo que percibe del Ayuntamiento por dietas y de la Diputación como Diputado Provincial.

Indica que así no se da ejemplo a los vecinos.

Reitera su criterio de la ilegalidad de cobro de la antigüedad y, con independencia de ello, dado que esta antigüedad la posee desde al año 1.981, en cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores le correspondería un 18% del sueldo base, lo que daría un total de 141.554 ₧; cantidad inferior a la percibida por este concepto.

Adelanta que si no se acuerda la devolución, continuarán las acciones, incluso penales, para que se restituya esta cantidad.

A requerimiento de la Alcaldía, por Secretaría se mantiene en todos sus términos el informe emitido.



Tras de ello la Alcaldía señala que, dado que su actuación se basa en un informe del Asesor Jurídico de la Corporación, le pide que en el futuro no se dirija a él personalmente.

Señala al Portavoz de I.U. que de nuevo está utilizando términos ofensivos, al igual que en la rueda de prensa celebrada el pasado día 21, en la cual hizo afirmaciones calumniosas contra la propia Alcaldía y funcionario de este Ayuntamiento, de las cuales habrá de responder.

Señala que con las percepciones actuales no se va a enriquecer, recordando que tanto en el 79 como en el 87 y 91 en que ha concurrido a las elecciones municipales, lo ha hecho siempre con un puesto de trabajo fijo, al que se reincorporará cuando deje la dedicación exclusiva a la política. Indica que no ha venido a sustentar a su familia de la política, señalando que el Portavoz de I.U. no puede decir igual.

El Portavoz de I.U. señala que pueden demostrar que con su puesto actual percibe el doble de lo que le correspondería en su puesto de trabajo, y con estos nuevos ingresos, el triple.

Afirma que la Alcaldía es un pequeño ejemplo de lo que está pasando en el país, recordando que tampoco el Senador del PSOE y el propio Presidente de la Junta tenían puesto fijo en la vida laboral.

Rechaza la calificación de caluniosos a los términos empleados, manteniendo que cobra indebidamente una cantidad que tendrá que devolver, y si su Grupo le apoya, serán responsables de ello.

La Alcaldía indica que si en algún momento se declara por los órganos competentes que alguna de las percepciones que recibe no es legal, no tendrá inconveniente en su devolución. Recuerda no obstante que hasta el momento no se ha demostrado, y resalta que sus percepciones económicas las hace con absoluta transparencia, lo que ha permitido que I.U. tenga un conocimiento exacto de todas ellas.

Lamenta que el Portavoz de I.U. le tenga envidia, y le adelanta como primicia que como respuesta a todas las calumnias que viene vertiendo, y para darle ocasión de que demuestre las ilegalidades que afirma, hoy ha sido presentada querrela criminal contra su persona, en la cual se solicita fianza de tres millones que, en su caso, serán repartidas entre las familias necesitadas de Montijo.

El Portavoz de I.U. expresa que ni antes ni ahora, ni en Extremadura ni en España, las amenazas les harán callar.

La Alcaldía concluye indicando su conformidad con las manifestaciones del Presidente del Gobierno en el sentido de que hay que erradicar de la vida pública, tanto a los corruptos como a los que, sin fundamento, calumnian.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y Concejales del PSOE y en contra, los restantes Grupos, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazado el recurso presentado por siete votos a favor y nueve en contra.

14º.-RECURSO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito presentado por Jose A. CALVO DELGADO, en representación que acredita de la Asociación Provincial de Empresarios de la construcción de Badajoz, en su calidad de Presidente de la misma que, literalmente, dice lo siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.

JOSE ANTONIO CALVO DELGADO, mayor de edad, casado, Empresario de la Construcción, con D.N.I. nº 51.953.390, como mejor proceda EXPONGO:

Que actúo en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ (APDECOBA), en calidad de Presi-

dente de la misma, para cuyo cargo fui elegido por acuerdo de la Asamblea adoptado en sesión del día 14 de diciembre de 1.984.

Que asimismo el Comité Ejecutivo de dicha Asociación adoptó acuerdo delegando en el que suscribe para interponer cuantos recursos y acciones fuesen precisos en defensa de los intereses del Sector de la promoción de Edificios y Construcción en general. Dicho Comité, según el artículo 20 de los Estatutos, tiene competencia para representar en juicio y fuera de él a la Asociación, ejercitando los derechos correspondientes.

Se adjunta la prueba documental que se estima suficiente y estamos dispuestos a presentar cualquiera otra complementaria que entienda conveniente esa Corporación.

El Ayuntamiento acordó provisionalmente rectificar las tarifas de una serie de Ordenanzas Fiscales, exponiéndolas al público para alegaciones mediante EDICTO que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 del pasado mes de noviembre.

Dentro del plazo concedido al efecto, la Asociación que represento presentó escrito de Alegaciones contra el incremento del 10% de las tarifas aplicables a la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

El Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero ppd., adoptó entre otros el Acuerdo de "desestimar la reclamación referida, aprobando definitivamente la tarifa de la tasa aludida fijada para 1.992". Acuerdo que nos fue notificado con fecha 17 de febrero de 1.992.

Que considerando mencionado Acuerdo Municipal lesivo a los intereses de la actividad de la Promoción Construcción de Edificios y no ajustado a Derecho, dicho sea esto con todos los respetos y en términos de defensa, por el presente ESCRITO interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, previo a la vía Contencioso-Administrativa, contra repetido Acuerdo, basando el mismo en los ARGUMENTOS ya expresados en el anterior escrito de Alegaciones:

Primero.-

El Ayuntamiento en 1.989, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estableció la tasa por Licencias Urbanísticas, fijando las siguientes tarifas:

3,65% y 5,63% del total de la obra, según que el importe del presupuesto sea inferior o no a 100.000.000 de pesetas; porcentajes que ahora se pretenden incrementar en un 10%.

Dicha tasa en la práctica totalidad de los Ayuntamientos fue sustituida por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, toda vez que el hecho imponible coincide en todos sus términos. Este Impuesto fue creado por la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el tipo de gravamen es el 2%, si bien los Ayuntamientos pueden incrementarlo en función del número de habitantes; en el caso de Montijo el tipo máximo sería el 2,8%.

En el seno de nuestra Asociación consideramos desproporcionado no sólo el incremento que se trata de implantar, sino también los porcentajes que hasta ahora han regido, pues en Montijo se está ejerciendo una presión fiscal sobre la actividad de la promoción y construcción, superior a la que se ejerce en las grandes ciudades, no ya sólo de la provincia (Badajoz 4%; Mérida 3,6%; Almendralejo 3%) sino del País (Madrid 3%; Barcelona 3,5%; Sevilla 3,56%).

Segundo.-

Esta situación choca abiertamente con las iniciativas que tanto desde el Gobierno de la Nación como desde la Junta de Extremadura se han emprendido con el fin de abaratar el precio de la vivienda y permitir el acceso a la misma de todos los que en este momento no lo tienen.

En el Nuevo Plan de Viviendas se contemplan importantes Ayudas Públicas para compradores de viviendas. Para gozar de estas ayudas es necesario que las viviendas, bien sean de Protección Oficial como Libres, Precio



Tasado, no superen un determinado precio.

Ese Ayuntamiento en vez de ir en la misma línea, aumenta la presión fiscal sobre la construcción, lo que sin duda repercutirá en el precio final de las viviendas, obstaculizando por tanto la posibilidad de hacer esas viviendas de precio limitado.

Tercero.-

Para aprobar la elevación de las tarifas es necesario y preceptivo justificar adecuadamente que el importe de la tasa por Licencia Urbanística se corresponde con el Coste del Servicio.

Se ha de tener en cuenta lo que dispone el artículo 114 de la Ley General Tributaria en orden a la carga de la prueba. El Ayuntamiento, en este caso, está obligado no solamente a determinar una evaluación de costes, sino a motivarlos y demostrarlos cumplidamente. No son suficientes afirmaciones más o menos dogmáticas.

Al propio tiempo nos consta que no se han hecho estudios de racionalización de costes para tratar de disminuirlos; análisis fundamental para la exigencia de toda exacción.

En su virtud, SUPLICO AL PLENO DE ESE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, que habiendo por recibido este escrito se sirva admitirlo, teniendo por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN previo a la vía Contencioso-Administrativa, contra el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero ppd^a, y en mérito a las razones alegadas se proceda a su anulación, dejando sin efecto por tanto el incremento del 10% de las tarifas aplicables a la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, pues así procede en justicia."

Izquierda Unida vota a favor de la aceptación de este recurso por cuanto su criterio es el de que las tarifas fiscales se incrementen en la misma proporción que el I.P.C., en lugar del 10% establecido.

El P.P. vota abstención.

El C.D.S. reserva su voto.

El PSOE, en consideración a que no varían los planteamientos formulados en su primitiva reclamación, y por ello no desvirtúa las razones alegadas en el acuerdo de desestimación, vota a favor de la desestimación de este recurso.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso referido."

Los Grupos Políticos votan en igual sentido que en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró rechazado el recurso por nueve votos a favor y siete abstenciones.

15º.-DETERMINACIÓN PRECIO VELADORES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del PSOE, con los votos en contra del P.P. y C.D.S. y la abstención de I.U., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de la Ordenanza Fiscal Nº P.P. 3, reguladora de la ocupación de la vía pública, por lo que respecta a la instalación de mesas y sillas, a cuyo fin se divide el casco urbano en dos zonas:

- A) Que incluye: La Plaza de España y calles Agustina de Aragón, Sevilla y Madrid.
- B) Resto del casco urbano.

Se fijan como tarifas:

-Para la zona A) 2.250 ₧ por velador y año.

-Para la zona B) 1.975 ₧ por velador y año, equivalente a lo cobrado realmente durante 1.991, incrementado en un 10%.

La vigencia de estas tarifas será inmediata, tras la elevación a de-

finitivo del presente acuerdo."

Los Grupos mantienen el mismo sentido de voto que en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado provisionalmente el dictamen leído, por nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.

16º.-CESIÓN TERRENO VIVIENDAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por los miembros del PSOE se informa de la posibilidad de construcción por parte de la Consejería de Obras Públicas, de 40 viviendas en la zona de "El Valle" y 80 en "Juan XXIII".

A este respecto se lee informe del Aparejador Municipal que dice lo siguiente:

"Existen dos parcelas de 42 x 50 mts. en la zona de El Valle, entre las calles José Zorrilla al Norte, León Felipe al sur, Avda. de la Paz al oeste y c/ Marín Enríquez al este, con una superficie total de 2.100 m² cada una medida sobre plano. Estas parcelas son propiedad de C.O.P.U.M.A.

Hay, asimismo, cuatro parcelas de 28 x 10 mts. y dos de 54 x 9 mts. en las traseras de los nuevos bloques de Juan XXIII, para edificación en bloques de 4 plantas como máximo. Son 280 y 486 m² cada tipo de parcela.

Habría que complementar la urbanización de la zona de "El Valle" y ejecutar totalmente la de Juan XXIII."

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de cesión a la Consejería citada y con el fin indicado, del terreno necesario para la construcción de las 120 viviendas señaladas, autorizándose a la Alcaldía para, previa determinación de la extensión y emplazamientos precisos, suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de esta cesión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-INSTALACIÓN PROVISIONAL TERRAZA-BAR DE VERANO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a la consideración del Ayuntamiento la licencia de obra solicitada por Segundo ESCORIAL MARTÍN, a la que acompaña proyecto redactado por el Arquitecto Antonio Cabezas Gómez, de construcción de terraza-bar de verano, situada en el Km. 0'400 de la Carretera de Lobón a esta localidad.

Se lee informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Este expediente de licencia ha de pasar necesariamente por la tramitación de otro de utilidad pública o interés social, según el artº 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez desarrollado éste se verían las demás condiciones que hubiesen de concurrir para el proyecto y la ejecución de obras.

Ante todo se ha de decir que el uso comercial está previsto para zonas urbanas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y prohibida expresamente en suelo no urbanizable, estando calificada la actividad de bar, restaurante y similares como uso comercial en las propias Normas. Este tema ha sido modificado en principio en la modificación global que se tramita en la actualidad".

La Comisión, considerando la conveniencia de erradicar del casco urbano la masiva afluencia de consumidores durante la época estival, que impi-



den el descanso a los habitantes de la zona saturada de establecimientos similar al pretendido con esta instalación, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización con carácter provisional y precario, durante la temporada estival de 1.992 de la terraza-bar solicitada, debiendo evitar la instalación de construcciones permanentes."

El Portavoz de I.U. estima peligrosa la posibilidad de dos locales de este tipo con salida a la misma carretera, por lo que adelanta su intención de votar en contra de esta autorización.

El Portavoz del CDS señala que ha comprobado la inexistencia de zona destinada a aparcamiento, lo que considera un problema grave.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone que su Grupo es consciente de este problema, pero considera debe evitarse el agravio comparativo que se produciría si no se autorizara.

Por lo anterior, propone que el Pleno faculte a la Comisión para establecer las medidas de seguridad necesaria, y condicionado a su adopción, otorgar esta autorización.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

18º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo emitido en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente tramitado en solicitud de licencia de obras, a instancia de Joaquín HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (JOVIRA), para ampliación y reforma con el fin de obtener la necesaria homologación de la fábrica de embudidos para el comercio intercomunitario, precisándose para ello permitir la edificación en la parcela a seis metros de los propios linderos, por resultar imposible a mayor distancia.

Se lee informe del Aparejador Municipal emitido a este respecto que dice lo siguiente:

"La licencia de obras no puede ser tramitada, (más que en sentido denegatorio) ya que las condiciones de edificabilidad son contradictorias respecto de las especificadas en las Normas Subsidiarias. Por tanto, y si ello es considerado de interés por la Corporación, puede tramitarse una modificación puntual de las Normas (o un punto más de la global que se hace actualmente) permitiendo la construcción de la nueva nave a menor distancia de la permitida y una ocupación de parcela mayor.

Con la hipotética aprobación del expediente se entraría en el resto de condiciones urbanísticas y constructivas del Proyecto, haciendo especial hincapié en las condiciones de protección contra incendios."

Se plantea pues la necesidad de tramitar la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El PSOE e I.U. reservan su voto, haciéndolo a favor de la aprobación inicial de esta modificación puntual el Concejal del C.D.S., por lo cual, por mayoría provisional, se propone al Pleno dicha aprobación, previa aportación de la documentación correspondiente."

El Portavoz de I.U. recuerda que al parecer la nave está ya construida, y considera que debiera exigírsele la depuración de los vertidos para evitar el incremento de la degradación del arroyo "Cabrillas".

El Portavoz del PSOE señala que la denegación de esta ampliación supondría impedir el crecimiento de esta empresa, por lo que adelanta su intención de voto favorable, agregando la obligación de que simultáneamente se establezcan medidas de depuración del vertido.

Sometido a votación el dictamen leído con esta obligación, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres.: ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ROMÁN VINAGRE, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ

y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen con la imposición añadida de la obligación indicada, por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

19º.-URBANIZACIÓN DE CALLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 23 de marzo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Bartolomé LÓPEZ GONZÁLEZ, en representación que alega de la sociedad "Inmobiliaria Huerta de San Antonio S.A.", quien, como propietario de edificio de reciente construcción de viviendas de protección oficial y locales, emplazado en c/ San Antonio esquina c/ Huerta de los Frailes y c/ sin nombre de nueva apertura, a la cual dan acceso diversos locales comerciales, encontrándose sin urbanizar, y siendo propiedad del Ayuntamiento, en base a lo especificado en el artº 155 de las Normas Urbanística vigentes, solicitan la urgente urbanización completa en la calle referida.

La Comisión, considerando que el Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artº 83.3.2º, impone a los propietarios de suelo urbano, aparte de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, la obligación de costear la urbanización, de donde se desprende que son los propietarios de los terrenos indicados los obligados a ello, propone al Pleno la adopción de desestimación de la solicitud formulada."

El Portavoz de I.U. recuerda que esta calle desde 1.980 tiene asignado el nombre de "Eduardo Núñez", solicitando se instale la placa correspondiente.

Con independencia de ello, y dado que la obligación de urbanizar afecta tanto al promotor solicitante como al Centro de Salud, propone que dicho promotor realice en su integridad la urbanización completa de la calle, conforme a proyecto y presupuesto que redacte el Aparejador Municipal, y el Ayuntamiento abone el 50% de este importe.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

20º.-DETERMINACIÓN DE ALINEACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Planteada la necesidad de fijar la alineación en c/ Antonio Machado, se lee informe del Aparejador Municipal a este respecto, que dice lo siguiente:

"La prolongación de c/ Antonio Machado está programada para un ancho uniforme de 10,00 m., pero el cerramiento de Formación Profesional se sitúa una media de 3,00 m. más al interior. Se produce entonces una duda a la hora de ejecutar el acerado, sobre todo por si existiesen derechos de propiedad conocidos sobre esos terrenos.

- a) Se construye la acera dentro de los 10,00 m. de la calle, dejando la superficie restante para el Instituto.
- b) Se construye la acera pegada a la línea de cerramiento del Instituto, dejando la parte sobrante como aparcamiento, marcando línea para ello con pintura vial.

Se adjunta croquis y se pasa a la Comisión de Urbanismo y Vivienda, solicitando se den instrucciones a este servicio."

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la opción b)."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



21º.-DECLARACIÓN DE RUINA.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo emitido en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del expediente instruido de oficio, sobre declaración de ruina de inmueble, y en el cual obra como documento final propuesta de acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado de oficio, para la declaración en estado de ruina del edificio o casa sita en c/ Moreno Nieto nº 77-D de esta villa, y

Atendido que puesto de manifiesto a los propietarios e inquilino existente, éstos no han alegado nada por escrito en defensa de sus derechos.

Atendido que el Sr. Aparejador Municipal evacúa dictamen pericial concluyendo que si bien no hay ruina inminente sí hay estado de ruina que es preciso declarar, fijando el plazo de 6 meses para concluir la demolición.

Vistos los artículos 23 y 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en armonía con el informe de Secretaría, se formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de

A C U E R D O :

- 1º.- Declarar en estado de ruina todo el inmueble ubicado en c/ Moreno Nieto nº 77-D, disponiendo su demolición.
- 2º.- Fijar un plazo de seis meses, contados a partir de la recepción del acuerdo, para hacer efectiva dicha demolición.
- 3º.- Notificar este acuerdo al propietario y a todos los que hubieran sido parte en el expediente, aunque no se hayan personado.

No obstante la Corporación resolverá."

La Comisión acuerda aceptar la propuesta anterior y, en consecuencia propone al Pleno la adopción del acuerdo señalado en la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE AGRICULTORES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal en sesión celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MONTIJO SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE AGRICULTORES DEL DÍA 18

Al Pleno de la Corporación:

El pasado día 18 tuvo lugar en Mérida una manifestación de agricultores organizada por las asociaciones UCE, UPA y ASAJA, con el fin de oponerse a la reforma de la P.A.C. que está provocando el hundimiento del campo español.

Los que estuvimos en la manifestación podemos atestiguar que se celebró en perfecto orden y de forma totalmente pacífica.

Pero al final, y cuando más tranquilo se estaba, la policía nacional recibió la orden de reprimir duramente a los manifestantes. Quien dio la orden sabía que en el lugar había muchos ancianos (de ambos sexos) y niños, pero no dudaron en mandar la carga indiscriminadamente. Nosotros fuimos testigos de cómo la policía pegaba salvajemente a ancianos y mujeres mayo-

Los responsables de tan graves acontecimientos son el Delegado del Gobierno en Extremadura y el Presidente de la Junta, quien se negó a recibir a la Comisión de dirigentes de las organizaciones agrarias.

Nuestros grupos parlamentarios en el Congreso y en la Asamblea de Extremadura han pedido la comparecencia de los máximos responsables de tan brutal represión.

Lo sucedido en Mérida el día 18 demuestra palmariamente el aislamiento de los problemas reales del pueblo al que ha llegado el Gobierno PSOE, que ha pasado en diez años de ser un defensor a ultranza de las reivindicaciones de las clases populares a convertirse en su represor.

Los campesinos extremeños van a seguir movilizándose hasta que se les atienda sus justas peticiones y pedirán la solidaridad de todos los sectores de la sociedad.

En vista de todo ello

P E D I M O S A L P L E N O

1ª) Que se exijan responsabilidades a los causantes de la brutal e indiscriminada carga policial: El Delegado del Gobierno y el Presidente de la Junta de Extremadura.

2ª) Que el Ayuntamiento de Montijo se solidarice totalmente con los agricultores por todos los medios a su alcance, como ya lo vienen haciendo otros Municipios de la región.

Extremadura no se construye con manifestaciones folklóricas, como la del 8 de septiembre, sino apoyando las reivindicaciones de su pueblo ante el Gobierno Central y la C.E.E."

I.U., P.P. y C.D.S. votan a favor de su aprobación, y el PSOE en contra, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la moción leída."

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que con antelación a la celebración de la concentración de agricultores en Mérida, por las organizaciones convocantes se remitió a los Ayuntamientos moción pidiendo adhesión a sus reivindicaciones, habiendo sido aprobadas por numerosos Ayuntamientos, mientras en Montijo, ni siquiera se ha dado conocimiento a sus miembros.

Continúa indicando que nunca se actuará tan salvajemente como las fuerzas de orden público lo han hecho contra un colectivo de hombres, mujeres y niños, a quienes en principio engañaron, recomendándolos dirigirse hacia la zona donde el Presidente quería, para, una vez allí, cargar salvajemente contra los manifestantes, que se saldó con un elevado número de personas heridas, entre las que se encontraba uno de Montijo.

Recuerda que Extremadura es eminentemente agrícola, y de este sector vive directa o indirectamente un elevado porcentaje de sus habitantes.

Continúa señalando que como consecuencia de la situación y la falta de diálogo por parte del Delegado del Gobierno y del Presidente de la Junta, a los que responsabiliza de los hechos, se prepara una huelga general que va a ser apoyada por toda la sociedad extremeña.

Concluye solicitando la aprobación de la moción leída.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS responde señalando que, como en casi todos las mociones reivindicativas presentadas por I.U., se contienen dos partes diferenciadas:

Una primera en la que exponen la situación más o menos real de la agricultura, y la segunda en que, aprovechando esta circunstancia, se pretende, instrumentalizar atacando al partido en el Gobierno.

Adelanta que su Grupo es solidario con las reivindicaciones de los agricultores, pero no se prestará a su utilización como ataque al Presidente de la Junta y Delegado del Gobierno en Extremadura.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ resalta que quien pidió la solidaridad no fue la UCE sino las tres organizaciones agrarias y, mostrando fotografía de un miembro de las fuerzas de orden público golpeando a



una persona, señala que el que figura en la misma es el Presidente de la Junta, pues es él quien los manda.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS; tras rechazo de lo anterior, señala que lo que debate en este momento es la moción presentada por I.U., y a ella su grupo votará negativamente.

Se somete a votación el dictamen leído, de desestimación de esta moción, haciéndolo a favor de dicha moción el Alcalde-Presidente y los miembros del PSOE, y en contra los restantes Grupos, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada la moción presentada por siete votos a favor y nueve en contra.

23ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE COMEDOR ESCOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de Izquierda Unida que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE COMEDOR ESCOLAR EN EL COLEGIO PÚBLICO PADRE MANJÓN.-"

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, en nuestro pueblo existen tres colegios públicos. Pues bien, en dos de ellos vienen funcionando comedores escolares desde su apertura (en el Virgen de Barbaño y en el Príncipe de Asturias).

El colegio Padre Manjón es el mayor de la localidad, pues tiene 705 alumnos. Está ubicado en la barriada más humilde de nuestro pueblo, en la que viven muchas madres que son trabajadoras o tienen un nivel de ingresos muy bajos por estar sus esposos en paro.

No comprendemos como todavía no ha abierto el Ministerio de Educación un comedor en el colegio citado, lo que sería un gran logro para esta zona de Montijo.

Para que esto se consiga lo antes posible,

P E D I M O S al Pleno que se acuerde solicitar al Director Provincial del Ministerio la instalación del comedor escolar para el curso próximo."

El Teniente de Alcalde delegado de Educación Sr. ROMÁN VINAGRE afirma que de las conversaciones mantenidas con los responsables provinciales de educación, parece desprenderse el criterio de que estos comedores se instalan generalmente para atender necesidades de los escolares en los supuestos de existencia de transporte escolar y la tendencia actual del Ministerio es a reducir estas instalaciones.

El PSOE vota a favor de la aprobación de esta moción, con las matizaciones anteriores, y los restantes Grupos lo hacen a favor sin condiciones, por lo cual, por unanimidad, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que en otras ciudades los comedores están a disposición de todos los escolares, y no sólo de los que precisen utilizar transporte escolar, y como ejemplo cita el centro piloto Guadiana de Badajoz.

El Concejal delegado de Educación Sr. ROMÁN VINAGRE señala que la obligación del Ministerio de Educación se limita a la formación, sin que esta obligación alcance a la creación de comedores escolares para los niños no desplazados, que es competencia más bien del Ministerio de Asuntos Sociales, pese a lo cual no tiene inconveniente en que se solicite, con la advertencia de que no es un derecho exigible legalmente.

El Portavoz del PSOE SR. ÁVILA LLANOS ratifica las manifestaciones anteriores y expresa que su Grupo está dispuesto a solicitar este servicio, desde la sensatez y con el convencimiento previo de que la Ley no ampara esta petición.

La Alcaldía señala que en estas circunstancias, lo único posible sería cambiar las normas establecidas que, dado su rango, es competencia de las Cámaras Legislativas, mostrándose no obstante, conforme con que se solicite la implantación de este comedor escolar en el centro indicado.

Esta última propuesta es aprobada por unanimidad.

24ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CORTES DE FLUIDO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción presentada por Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LOS CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO EN MONTIJO Y SUS REPERCUSIONES

Al Pleno de la Corporación:

El pasado día 19 sufrimos en Montijo el último apagón de luz motivado por las lluvias.

Es incomprensible que en una población de quince mil habitantes no existan mecanismos técnicos previstos para evitar los cortes, que se producen con cierta frecuencia, unas veces provocados por las obras en las calles, por cambios en la red, o por las tormentas y lluvias.

Y casi siempre se producen en horario de trabajo, con el consiguiente perjuicio a las industrias y sin avisar al vecindario.

-Cuando suceden los apagones del fluido eléctrico repercuten muy especialmente en el Centro de Salud y en el Ayuntamiento.

En varias ocasiones hemos pedido que se coloque un equipo autónomo en el Centro de Salud para que se continúen prestando los servicios sanitarios a los pacientes en los momentos de corte de la red del pueblo, ya que la salud no puede esperar tres o cinco horas a que se arreglen las averías.

Y lo mismo debería hacerse con el Ayuntamiento para que no se repita la triste escena del pasado 19, donde tuvimos que continuar las Comisiones Informativas con una linterna.

Por todo ello PEDIMOS AL PLENO:

1ª) Que se hagan gestiones con la Cia. Sevillana para que se pongan los medios técnicos necesarios con el fin de que no sucedan los cortes nunca más.

2ª) Que se instalen autónomos de fluido eléctrico en el Centro de Salud y en las dependencias municipales."

El PSOE vota a favor de su aprobación, con las matizaciones que expondrán en el Pleno, y los restantes grupos igualmente a favor, sin manifestaciones, por lo cual la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA amplía la petición de instalación de elementos autónomos del fluido eléctrico, aparte de en los centros señalados en la moción, en los de Cruz Roja y Protección Civil.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que debe desdramatizarse la situación, por cuanto en el Ayuntamiento durante los últimos cinco años tan sólo una vez se ha cortado el suministro de fluido durante la celebración de sesiones.

Lee seguidamente informe sobre los cortes en la población que, literalmente, dice lo siguiente:

"La falta de corriente eléctrica en la población de MONTIJO, en lo que va de año, son las siguientes:

Día 7 de enero por defecto de las líneas de Transporte de MÉRIDA a BADAJOZ, de las que nos alimentamos, falta el servicio eléctrico desde las 12 horas 20 minutos, hasta las 12 horas 23 minutos, es decir, 3 minutos.

El día 19 de febrero, falta el servicio en la Zona Centro de MONTIJO,



desde las 18 horas 5 minutos, hasta las 20 horas 55 minutos, es decir, 2 horas 50 minutos, sólo en el transformador de la IGLESIA, no afectó este corte, por lluvia, a la zona este de MONTIJO, si bien afectó en 45 minutos a la Zona de San Antonio, Conde, La Cruz, Molino, Santa Ana, Avda de Colón, localizando la avería en el transformador de la IGLESIA y siendo reparada por el personal de Sevillana, en 2 horas y 45 minutos. Concretando, que las faltas de corriente en todo MONTIJO, se reducen a 3 minutos, y a la Zona Centro en 2 horas 50 minutos.

El tiempo de interrupción del servicio eléctrico, se va mejorando poco a poco, y para ello, la COMPANÍA está realizando inversiones constantemente.

Todas las redes de ALTA TENSIÓN de la Zona, son de postes metálicos, no quedando nada ya de postes de MADERA. En MONTIJO se han realizado sobre 8 Km. de líneas de ALTA TENSIÓN en Subterráneo, que transcurrían por la población (Avda. de la Estación, Plaza C. Cortés, calles Sagunto, Alcolea, Barriada Juan XXIII, Zona El Valle, Cuartel de la Guardia Civil, etc.).

Se han hecho nuevos 12 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, para la mejora del servicio a los clientes, estando construyéndose en la actualidad 3 nuevos Centros, uno en la Zona del CARAZO y 2 en los POLÍGONOS 6 y 7 de MONTIJO. Se ha electrificado el Polígono 11 en su totalidad, y se ha dado servicio a todas las nuevas URBANIZACIONES que han ido surgiendo, así como a todas las nuevas INDUSTRIAS que han ido apareciendo en la zona.

Se ha dotado a MONTIJO, de nueva red de ALTA TENSIÓN en anillo, lo que hace posible la alimentación por varios puntos, consiguiendo que el tiempo de interrupción se vaya disminuyendo.

En un futuro próximo, se tiene en estudio el trazado a MONTIJO de dos líneas de ALTA TENSIÓN, que partiendo de la Subestación de Lobón, de la que nos suministramos, dotarían a esta población de otras dos nuevas alimentaciones que, sin duda, mejorarán aún más el servicio.

En redes de BAJA TENSIÓN, se ha reformado toda la Zona OESTE de Montijo, con nuevas redes y acometidas, así como varias calles céntricas y zona Este, estando en proyecto continuar con estas mejoras.

Como verán, no son tantos los apagones que se producen y la alarma que se desprende de la moción presentada por I.U. es, en buena parte, infundada.

Por ello, rechazamos los términos en que está redactada dicha moción; no obstante, proponemos se adopte acuerdo en el sentido de que Sevillana siga trabajando aún más para evitar, al máximo, las deficiencias señaladas, aún a sabiendas de que hay averías que son imprevisibles."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA muestra su conformidad al Informe leído, que atribuye a la propia Compañía suministradora, en cuanto no sólo cita los cortes, sino las mejoras introducidas y, considera que, pese a las cosas buenas que dicha compañía tiene, el Ayuntamiento está obligado, porque así lo demandan los vecinos, a demandar que se introduzcan las necesarias mejoras para evitar los graves perjuicios que estos cortes producen.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS sustituye la moción por una nueva propuesta de acuerdo que coincide con el último párrafo del informe leído y que textualmente, dice lo siguiente:

"Rechazamos los términos en que está redactada dicha moción. No obstante proponemos se adopte acuerdo en el sentido de que Sevillana siga trabajando aún más para evitar al máximo las deficiencias señaladas, aún a sabiendas de que hay averías que son imprevisibles."

Por requerimiento del Portavoz de I.U., se llevan a cabo dos votaciones:

La primera sobre el dictamen emitido por la Comisión, a favor de la cual votaron los Concejales de I.U., P.P. y C.D.S., haciéndolo en contra la Presidencia y Concejales del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la moción por siete votos a favor y nueve en contra.

Y una segunda votación, a la propuesta del PSOE, haciéndolo a favor la totalidad de miembros de este Grupo, votando abstención los restantes, por

lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por nueve votos a favor y siete abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

1º.-RATIFICACIÓN CESIÓN DE INMUEBLE.

Por Secretaría se indica que, recibido por la COPUMA el acuerdo de cesión de terreno necesario para construcción de viviendas en Lácara, se contestó por ese Organismo exigiendo que dicho acuerdo se concretara en cuanto a su extensión y linderos, habiéndose solicitado con posterioridad informe sobre los metros exactos que se precisarían para construcción de las viviendas en dimensiones similares a las existentes, sin que hasta la fecha haya sido emitido y, por el contrario, comunican telefónicamente la necesidad de que, en abril quede formalizada esta cesión, con advertencia, aso contrario, de eliminación de estas viviendas del programa correspondiente.

Por lo anterior, y tras declaración de urgencia de este asunto el Pleno, ratificando acuerdo adoptado en sesión de fecha 27-9-1991, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Ceder a la COPUMA, dentro del terreno señalado en el Plano de las Normas Subsidiarias, como comprendido en la actuación SU-2, y con destino a la construcción de diez viviendas de promoción pública en el poblado de Lácara, la parcela con superficie de 1.000'20 m/2, que linda al norte con calle de San Marcos; sur con la finca matriz; este con calle de nueva apertura y oeste con prolongación de calle San Fernando.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

2º.-ESTUDIO DE DETALLE.

A instancia de la Alcaldía, se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo, emitido en sesión de fecha 23 de marzo que, literalmente dice lo siguiente:

"De nuevo se somete a consideración de la Comisión, proyecto de estudio de detalle de los solares comprendidos entre las calles Conde y Ronda del Valle, para ejecución de la actuación SU-6 de las Normas Subsidiarias presentado por Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, informado favorablemente por el Aparejador Municipal y visto en esta Comisión en sesión de fecha 27 de enero, quien acordó posponer la resolución de este asunto hasta tanto se recibiera el informe no vinculante a emitir por la Comisión Regional de Urbanismo.

Por Secretaría se informa que, telefónicamente, ha sido comunicado por el Técnico encargado de su estudio que por su parte ha sido emitido informe favorable, quedando, no obstante pendiente de la resolución que la Comisión adopte.

La Comisión acuerda mantener la posposición de dicho asunto hasta tanto se reciba por escrito el informe indicado."

Se da lectura igualmente a escrito del promotor que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, por la presente renuncia a cualquier indemnización que pudiera corresponderle como consecuencia de la aprobación provisional del estudio de detalle promovido por el mismo para la actuación SU-6 de las Normas Subsidiarias, si, como consecuencia de que el informe solicitado a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura, resulta contrario a dicha aprobación y, como consecuencia de ello, la aprobación inicial citada, haya de anularse."

Se somete de nuevo a consideración del Pleno, por si con este



documento añadido se estima conveniente la aprobación inicial del estudio de detalle referido.

Mostrándose en desacuerdo algunos de los miembros del Ayuntamiento, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto para su estudio de nuevo en la primera Comisión de Urbanismo que se celebre.

3º.-OBRAS PER.

Informado de la concesión de 11.400.000 h. como primera entrega de fondo para obras del PER, y con el fin de no demorar el comienzo de los trabajos, previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda por unanimidad delegar en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo la competencia para aprobación de los proyectos a realizar con cargo a la misma, y cuantos otros se precisen para la ejecución de estas obras.

4º.-PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se expone que ha sido aprobado provisionalmente el Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas de la que forma parte este Ayuntamiento, estimando necesario que antes de la aprobación definitiva del mismo, se estudie por el Pleno la aportación municipal a dicho Presupuesto, por cuanto de mantenerse la cuantía de esta aportación, el coste del servicio se incrementaría aproximadamente en 20 millones de pesetas.

Por lo anterior, solicita la reunión urgente de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda.

Por el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS se indica que, con independencia de las posibilidades que todos los interesados tienen para la interposición de recurso contra la aprobación provisional de dicho Presupuesto, la competencia para resolver las mismas y aprobar o no definitivamente su Presupuesto, es exclusiva de la Asamblea de la Mancomunidad, sin que el Ayuntamiento pueda variar el porcentaje de participación que ya consta en los Estatutos de la misma, definitivamente aprobados.

La Alcaldía expone que, si como consecuencia de la aprobación definitiva de este Presupuesto, la aportación municipal fuera superior a la consignada en el de este Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión de Hacienda ya convocará, cuando lo estime necesario, a dicha Comisión para estudio del expediente correspondiente.

Por lo anterior, y apoyado por el grupo del PSOE, se desestima la petición de inclusión de este asunto en la presente sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-SESIONES COMISIONES INFORMATIVAS.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, ruega que, en lo sucesivo, y siempre que sea posible, se evite la concentración de celebración de Comisiones Informativas, por cuanto la excesiva acumulación de ellas en un solo día dificulta su estudio.

Por su parte, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA formula por escrito, con las ampliaciones que se indican, los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS.-

1º.- Que se reúna urgentemente la Comisión de Hacienda para estudio del Presupuesto de la Mancomunidad.

2º.- Como ya dijimos en la Comisión de Hacienda, debería reunirse la misma con una comisión de los industriales y autónomos, con el fin de estudiar con tiempo la aplicación del IAE, como ya se está haciendo en otras poblaciones.

PREGUNTAS.-

¿Qué está haciendo la Alcaldía para que se solucione el problema del

comedor del colegio Príncipe de Asturias satisfactoriamente?
 2º.- ¿Por qué se la ha adjudicado a una empresa privada el ajardinamiento de la Avenida del Progreso en vez de hacerlo directamente el Ayuntamiento como siempre hemos hecho?

3º.- ¿Con qué criterio se han podado los árboles de las calles "a pua redonda" dejándoles solamente el tronco?

4º.- ¿Quién ha cegado el histórico pozo de San Gregorio y por qué?

5º.- ¿Por qué no se revierten los solares no construidos en Los Charcos, si ya tiene confeccionado el técnico municipal un informe?

6º.- ¿Basándose en qué leyes se pretendió, y se va a hacer en el futuro, la exclusión de los vecinos de Barbaño de los exámenes que realice el Ayuntamiento para contratar trabajadores?

7º.- ¿Por qué no se dicta resolución expresa sobre el recurso de reposición presentado por el vecino Pedro NAVARRO COTO ni se le contesta a su recordatorio del 12 de noviembre pasado?

8º.- ¿Por qué ha sacado la Comisión de Gobierno a concurso un quiosco particular de la empresa FRIGO; basado en qué Ley?

9º.- El día 24 ha salido absuelto en un juicio, interpuesto por el Sr. Alcalde, un locutor de una emisora de la localidad por injurias, al demostrarse que lo dicho en la emisora era cierto: la denuncia del Ministerio de Trabajo de 4 millones por las peonadas falsas.

¿Va a pagar el Sr. Alcalde personalmente los gastos del abogado defensor?

La Presidencia las contesta en el siguiente sentido:

-PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD: Ya se ha debatido.

-I.A.E: Hace cinco meses que viene sosteniendo reuniones no periódicas con los empresarios a este respecto.

-CONTENEDORES: Se establecerán los precisos, para lo cual se está realizando estudio por empresa competente, lo que permitirá que el próximo verano desaparezcan los humos y basuras, sabiéndose que se van a destinar a este fin dos camiones de 12 toneladas.

-HORQUILLAS: Se están poniendo muchas en el casco urbano y, probablemente, haga falta también en el lugar que Vd. indica.

-VERTEDERO Y HUMOS: Hace falta adoptar medidas, y se tratará de buscar solución a este problema.

-PISTAS DE ATLETISMO: El Ayuntamiento, con el presupuesto que Vds. han permitido, no puede sino realizar parcheos.

Hace tiempo se está gestionando con la Junta de Extremadura la construcción de pistas dignas y adecuadas a las categorías de los atletas Montijanos.

-COMEDOR: Una vez recabe los datos necesarios, se contestará.

-AJARDINAMIENTO: Se ha adjudicado a empresa especializada por cuanto pretenden que se instale de forma que aumente la prestancia de esa entrada de la población. Se instalarán 51 palmeras financiadas con cargo al Plan de la Diputación.

-POZO: Es la primera noticia que tiene y lo investigará.

-SOLARES: Ya está el Presidente de la Comisión preparando la documentación para iniciar la reversión.

-BARBAÑO: Cada base de provisión de plazas son aprobadas por el Pleno previo dictamen de la Comisión. Si cree que es inconstitucional, recurra alegando que se está robando a la Constitución.



-PEDRO NAVARRO: Verá porqué no se ha resuelto.

-QUIOSCO: La ocupación de la vía pública se saca a concurso para adjudicación a la persona que más lo necesite, y le adelanta que el adjudicatario del último lo va a ser uno de sus camaradas.

-QUERRELLA: La pérdida de la querrela ha sido debido a que los testigos presenciales de los hechos se han negado a testificar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Diego ROMÁN VINAGRE.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen, en primera convocatoria los señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste, sin haber justificado su ausencia, el Concejales Sr. CHAVES GRAGERA.

Abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de marzo de 1.991, por Secretaría se indica que en el punto 2º, por error, dejó de incluirse el final del último párrafo del dictamen, que debe constar en el mismo, y es aceptado.

Por el portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, se indica que al final de la página 10 ha de hacerse constar la alegación de su grupo de que el tema debería posponerse hasta contar con convenio

de explotación del Polígono, convocándose pleno extraordinario urgente si resultara necesario.

Sigue indicando:

Página 17: en el párrafo que comienza con "Reitera...", ha de especificarse que, dado que la Alcaldía posee una antigüedad desde el 8 de junio de 1.981, le correspondería un 18% hasta el año 1.991, y un 20% desde la misma fecha de dicho año.

En el mismo folio, donde se hace referencia a Senador del PSOE, ha de indicarse que se refiere a Antonio Lavado.

Folio 20, 2º párrafo: ha de concretarse que IU se abstiene en el recurso, votando a favor de las tarifas fiscales.

Página 22: al principio ha de reflejarse que su grupo consideraba peligrosa la autorización de la actividad por su proximidad a la Carretera.

Página 31: en la sección de ruegos y preguntas se han omitido de los entregados por escrito determinados ruegos que, comprobados posteriormente por esta Secretaría, resultan ser lo siguientes:

"2º) Pedimos que la Comisión de Servicios Públicos estudie la conveniencia o no de la instalación de contenedores de basura en todas las calles del pueblo.

3º) Pedimos que se pongan horquillas en las aceras estrechas de la Plaza de los Piñero para que no interrumpan los vehículos el paso de peatones.

4º) Pedimos una vez más que se quiten o allanen los escombros del Ejido de los Bueyes, la calle Santuario, camino de San Gregorio y solares del Valle, pues es lamentable el estado en que se encuentran estos terrenos, y pedimos que se haga una escombrera municipal controlada.

5º) Pedimos que se acaben de una vez con los humos del basurero municipal.

6º) Pedimos que se mejore la pista de atletismo existente en las Eras y se ponga a la altura de los atletas montijanos que practican a diario en ella."

Con estas salvedades el acta anterior es aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptó, como único acuerdo el siguiente:

BASES OPOSICIONES

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal emitido hace unos instantes que, literalmente, dice lo siguiente:

"ÚNICO: BASES OPOSICIONES.-

Se entrega copia de las alegaciones formuladas tanto por el Comité de Empresa como por los representantes de los funcionarios que, literalmente, dicen lo siguiente:

" Pedro RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Presidente del Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Montijo, en representación de dicho Comité,



EXPONE:

Que en fecha 10 de abril -viernes- ha recibido copia de propuesta de bases para la provisión temporal y definitiva de distintas plazas de plantilla y cuadro laboral de ese Ayuntamiento, para alegar por escrito lo que se estime conveniente, como trámite previo a su estudio en Comisión y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Que en defensa de los intereses de los trabajadores, formula las siguientes,

ALEGACIONES:

1º.- Que los representantes de los trabajadores no se oponen, en absoluto, a la creación de empleo, sino todo lo contrario.

2º.- Que las plazas solicitadas por el Comité de Empresa para el Servicio de Aguas (que a la vez sirvieran para vías y obras) contenidas en la propuesta de catalogación presentada a ese Ayuntamiento, son las de dos trabajadores que, a fin de eliminar las expectativas, cubrieran la jornada de tarde y la de noche.

3º.- Que en citadas propuestas de bases se ha observado que en los tribunales no existe ningún representante de los trabajadores, lo que constituye una ilegalidad, pues el VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL (decimos vigente porque es su situación, pese a haber sido denunciado) dice en su artículo 10º: "El Ayuntamiento convocará a los representantes de los trabajadores a todos los tribunales de oposición que se constituyan, ya sean plazas de nuevo ingreso o de promoción interna".

4º.- Que aprovechamos la ocasión para recordar que hay una propuesta de catalogación de puestos de trabajo a negociar (iba a estar negociada antes de la Feria de Septiembre de 1.991) y la fecha aceptada por el Presidente de la Comisión Informativa de Personal en reunión celebrada el pasado mes de enero, fue la de 31 de marzo pasado (para poder estudiarla), no habiendo sido convocados hasta el día de la fecha."

"Los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en relación al escrito de fecha 10 de los corrientes, sobre propuesta de bases, para una plaza de Sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento, tienen que manifestar lo siguiente:

1º.- Que con fecha 30 de octubre de 1.991, se interpuso recurso de reposición contra la Oferta de Empleo Público para 1.991, previo al Contencioso-Administrativo, el cual hasta la fecha no ha sido resuelto.

2º.- En la Base 1ª.- OBJETO; la convocatoria se hace mediante concurso-oposición restringido a Suboficiales de las Fuerzas Armadas, cuando debería de ser restringida para la plantilla de este Ayuntamiento.

Por otra parte, en absoluto se dan las circunstancias de urgencias para la provisión como funcionario interino, de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91.

3º.- Base 2ª.- REQUISITOS, manifestar que los puntos b), c) y g), no se ajustan a Derecho.

4º.- Igualmente en la Base 3ª.- SOLICITUDES, en el apartado b).

5º.- Base 5ª.- FASES DE SELECCIÓN, a) CONCURSO.- Ninguno de los méritos a calificar corresponden a las funciones propias de la Policía Local.

b) OPOSICIÓN.- Esta fase se contradice claramente con el R.D. 896/91, ya que para una plaza de Sargento los ejercicios deberían ajustarse a los programas que establece el Art. 8 de dicho Real Decreto que versan sobre las materias comunes y específicas que debe regir para la plaza en cuestión.

Igualmente, el Art. 9 del R.D. establece además las pruebas prácticas para juzgar la preparación de los aspirantes al puesto.

6º.- Base 6ª.- TRIBUNAL. No forma parte del Tribunal ningún representante de la Junta de Extremadura, Art. 4, j) del R.D. 896/91 y Art. 20.2 de la ley de la Función Pública de Extremadura.

Además de lo expuesto, manifestar que la provisión de esta plaza no atiende las necesidades reales de la Policía Local, que son principalmente la creación urgente de plazas de Policía para prestar los servicios necesarios a la población, sin olvidar la vacante que en breve se producirá, con motivo de la jubilación de uno de los componentes de la plantilla.

Demuestra, que esta medida, junto a la cantidad de Expedientes Disciplinarios y otros, tienen como único fin el crear malestar y limitar las aspiraciones profesionales de este colectivo."

Tras de lo anterior, y dado que el plazo de presentación de las alegaciones indicadas ha finalizado a las 14 horas del día de hoy, lo que ha impedido a Secretaría emitir informe por escrito, lo hace en este momento en forma oral en el siguiente sentido:

Por lo que respecta a las alegaciones de los laborales, tan sólo se trata de que por el Ayuntamiento se determine si el convenio aprobado para 1.991 continúa vigente en la fecha presente, pese a su denuncia por la Corporación.

Por el portavoz del PSOE se expone que su grupo no tiene inconveniente alguno en que en las bases se incluya la posibilidad de que en todas las plazas convocadas y en todas las fases de la misma, desde la determinación de pruebas hasta la calificación final, esté presente, como observador, un miembro del Comité de Empresa en los laborales o un representante de los funcionarios en las de este carácter, y así se acuerda que se incluya en todas ellas.

Por lo que respecta a las alegaciones de los delegados de los funcionarios, por Secretaría se informa:

a) La interposición de cualquier recurso no suspende, por sí solo, la ejecución del acto impugnado, por lo cual jurídicamente no puede tenerse en cuenta la primera alegación.

b) la alegación 2ª, en cuanto a que la restricción debería limitarse a la plantilla de este Ayuntamiento, y al desacuerdo con la urgencia para la provisión interina, ha de definirse la Corporación, sin que preceptivamente haya de aceptarse de forma obligatoria.

c) Las alegaciones 3ª y 4ª no se estudian por cuanto en ninguna de ellas se alega el precepto supuestamente infringido.

d) La alegación 5ª a), ha de ser definida por la Corporación.



La alegación 5ª b), los preceptos indicados hay que entenderlos referidos a las pruebas de selección para acceso a funcionarios de carrera, por cuanto, por lo que respecta a la provisión interina, la disposición adicional 1ª del R.D. invocado, tan sólo exige que en la convocatoria se respeten los principios de mérito y capacidad.

e) La alegación 6ª, TRIBUNAL, en principio parece ser exigible tan sólo para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios, por cuanto así se ha venido entendiendo en cuantas convocatorias se han efectuado hasta la fecha, con conocimiento de la propia Junta y de los representantes de los funcionarios, sin oposición alguna hasta la fecha.

Pese a lo anterior, por el portavoz del PSOE, Sr. Avila Llanos, se propone, y así se acuerda por mayoría, que en todas las bases sometidas a consideración de la Comisión en la sesión presente, se incluya apartado por el cual se solicite informe de la Junta de Extremadura, sobre obligatoriedad de presencia de un representante de la misma y, en el supuesto de que resulte positivo, se designe automáticamente, y se incluya como vocal en los tribunales.

Por Secretaría se sigue informando que, por lo que respecta a los dos últimos párrafos de la alegación, ha de definirse la Corporación, sin que proceda informe jurídico.

El Portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, interviene indicando que el artículo 10 del Convenio vigente obliga a la presencia como vocal de un representante de los funcionarios o laborales.

Sigue indicando que, por lo que respecta a la plaza de Sargento de la Policía Local, su grupo siempre se ha opuesto a la creación de esta plaza por cuanto supone imprimir a la Policía Local carácter militar y los fundamentos de esta oposición los desarrollarán en el Pleno.

El portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, incide en la necesidad de designación de representante de la Comunidad Autónoma y considera conveniente la inclusión de ejercicios teóricos; sustituir bachiller superior por BUP y eliminar la necesidad de antigüedad en el cargo.

Por último se muestra en desacuerdo con la composición del tribunal, por considerar que no guarda la debida proporcionalidad.

El portavoz del PP, Sr. Serrano Pascual, se muestra en desacuerdo con que se restrinja a Suboficiales de las Fuerzas Armadas, siendo admitido por los restantes grupos, por lo que se amplía a Sargentos de los restantes Cuerpos de Fuerzas y Seguridad del Estado, considerándose incluidos en los mismos los Cuerpos de la Policía Local.

El PSOE acepta junto con lo anterior que la antigüedad se reduzca a 10 años.

Tras de ello, por el PSOE se indica que se retiran las bases, tanto para provisión temporal como definitiva, de las dos plazas de limpiadoras, para estudiar su provisión por ampliación de la jornada de algunas de las limpiadoras fijas de este Ayuntamiento.

El portavoz de IU se muestra de acuerdo con ello, siempre que se limite a limpiadoras fijas.

Plaza de Fontanero-Lector:

IU se muestra en desacuerdo con la exigencia de que no debe incorporarse al Servicio Militar en el año siguiente a su nombramiento.

El portavoz del PSOE, tras explicar las razones de esta exigencia accede a que se suprima la misma y admite que la provisión definitiva de esta plaza no se formalice hasta, al menos, transcurridos 6 meses desde la firma del contrato temporal.

El portavoz de IU propone que en la calificación de la prueba práctica se descarten las puntuaciones que superen en dos puntos o más a la media.

El portavoz del PSOE se muestra de acuerdo con esta propuesta.

El portavoz del CDS propone que las 20 operaciones aritméticas se sustituyan por 10 problemas de dificultad adecuada a graduado escolar.

Lo anterior es aprobado por unanimidad.

IU insiste en que la composición de los Tribunales debe limitarse a 4 del PSOE y 3 de los grupos de oposición, lo cual es rechazado por el PSOE basado en las razones que ya han expuesto en distintas ocasiones.

Como consecuencia de lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases propuestas, excepto las dos de limpiadoras, que se pospone, con las siguientes salvedades:

General:

1º. En todas las bases se incluirá párrafo permitiendo la presencia como observadores de los representantes sindicales.

2º. Se incluirá en todas ellas, junto a la posesión del título, el párrafo: "o en condiciones de obtenerlo".

3º. Se suprime la obligación de no incorporación al Servicio Militar en el año siguiente al nombramiento.

4º. En las calificaciones discrecionales se eliminarán las puntuaciones que superen en dos puntos o más a la media.

5º. En todas las retribuciones que no figuren cuantía, se completará con la expresión: "conforme al convenio vigente".

6º. En todas las plazas a proveer interinamente se incluirá como vocal un representante de la Junta de Extremadura, en el supuesto de que resulte legalmente obligatorio.

Específicas:Sargento de la Policía Local:

1º. Se sustituye la exigencia del título de Bachiller Superior por el de BUP o equivalente.

2º. Se reducirá a 10 años la antigüedad precisa.

3º. Se extiende la convocatoria a Sargentos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local.



Fontanero-Lector:

1º. La provisión en propiedad no se formalizará hasta transcurridos al menos 6 meses desde la provisión interina.

2º. La prueba de 20 operaciones aritméticas se sustituirá por 10 problemas de dificultad adecuada al título de graduado escolar."

El portavoz de IU, Sr. Molano Gragera, interviene, señalando que, a su juicio, en este dictamen no se recoge la afirmación de su grupo de que lo legal sería que en todos los tribunales estuviera como titular un representante sindical.

Por lo que respecta a la plaza de fontanero-lector, pregunta la decisión que se va a tomar con la persona que actualmente sustituye a la Alcaldía en el cargo de lector-cobrador, al contar entonces el Ayuntamiento con 3 contratados con el mismo fin.

Por lo que respecta a la plaza de Sargento señala que estaba clarísimo que las bases han sido confeccionadas para una persona concreta.

Resalta el cambio dado por el PSOE en la fecha presente, señalando que en la Comisión el portavoz de este grupo ha dicho que pretenden que para cubrir esta plaza venga un militar del norte que cuente con experiencia en mando de tropa e imponga disciplina.

Considera que con esta forma de provisión no se respeta el mandato de la disposición adicional 2ª.2 del Real Decreto 896/91 que obliga a posibilitar la promoción interna.

Señala que con esta actitud el PSOE demuestra tener una concepción de la Policía Local semejante a la que se tenía hace 50 años.

Indica que el Complemento Específico fijado a esta plaza supera el 75% de las retribuciones básicas.

Sigue indicando que si bien la Alcaldía para el nombramiento interino se ampara en el Real Decreto citado, no respeta los restantes preceptos del mismo.

Por lo que respecta a los requisitos, y en la posibilidad de compensar el exceso del límite máximo de edad con los servicios prestados, se evidencia que el candidato que el PSOE tiene previsto, supera los 55 años.

Se muestra en desacuerdo con la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de documentos y considera que si lo normal son 4 ó 5 años para ascender, el aspirante que no lo haya hecho durante 12 años debe ser muy burro.

Resalta que el PSOE en estas bases prima más la fortaleza física que la capacidad intelectual, al baremar de forma superior la posesión del título de Profesor de Educación Física que el de COU.

Señala que, dado que el actual equipo de gobierno no felicita nunca a la Policía Local, pese a los méritos que ha demostrado en su labor, únicamente por ello los miembros de este Cuerpo no pueden obtener los 7 puntos previstos en las bases.

Sigue indicando que el hecho de incluir como mérito puntuable el haber sido Secretario de causas militares, refleja que las mismas están hechas pensando en una persona concreta, bastando tan sólo poner en las bases la foto robot.

Considera que exigir un sólo ejercicio teórico en la oposición vulnera el artículo 8º del Real Decreto ya citado, y sospecha que con ello pretende introducir por la puerta falsa a una persona a quien, tras baremar los servicios prestados, se le posibilite el acceso a la propiedad de la misma.

Se opone al excesivo cúmulo de facilidades que se dan para la toma de posesión, considerando que debe otorgarse un plazo prudencial pero concreto.

Recrimina la garantía del sueldo durante dos años.

Considera que si el PSOE tuviera una mínima sensatez democrática, para respetar la proporcionalidad de 9 a 8 existente en el Pleno, los miembros del tribunal deberían estar 4 a 3.

Pregunta la razón de porqué se discrimina a los vocales, exigiéndoles el título de bachiller, y esta exigencia no se extiende al Presidente, a quien se le permite hacerlo con el certificado de estudios primarios.

Por las razones anteriores y por considerar que en Montijo no hace falta la plaza de Sargento, sino un jefe de personal que sepa dirigir al mismo, y de lo cual se carece, pretendiendo hacerlo a base de expedientes disciplinarios, adelanta su intención de voto negativo a este dictamen.

El portavoz del CDS, Sr. Alarcó Carpio, reitera sus manifestaciones en la Comisión y expresa que coincide básicamente con el planteamiento de IU en lo referente a las bases debatidas.

El portavoz de IU, concreta que se muestra de acuerdo con todas las bases, con las matizaciones expresadas, excepto con las de Sargento de la Policía Local.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y restantes miembros del grupo municipal PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 9 votos a favor y 7 en contra.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, finaliza la misma siendo las veintiuna horas. Certifico.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS

D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA

D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a JUANA C. MORENO GARCÍA

D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. JOSE L. RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. ANTONIO VEGA CARRETERO

D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal Sr. CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día trece de abril, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

ACUERDOS

1^o. - CUENTA DE PATRIMONIO 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.991, que presenta el siguiente resumen:

Activo.....	1.441.407.795 ₧
Pasivo.....	231.247.661 ₧
DIFERENCIA.....	1.210.160.134 ₧

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la Cuenta de referencia, que será elevada a definitiva en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra la misma durante el periodo de información pública a que debe someterse, resolviéndose por el Pleno las que, en su caso, se produzcan."

El dictamen anterior fue declarado aprobado por unanimidad.

2^o. - CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de los reunidos, la Cuenta de Recaudación Ejecutiva, correspondiente al ejercicio de 1.991, y que arroja el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	17.599.359 ₧
Cargos.....	9.796.497 ₧
Ingresos realizados.....	3.081.288 ₧
Bajas.....	499.615 ₧
PENDIENTE AL 31-12-91.....	23.814.953 ₧

Por Secretaría se indica que la Cuenta de referencia carece del informe de la Comisión Liquidadora, por cuanto se considera que la revisión de los recibos en poder de la Agente-Ejecutivo supondría la dedicación de dos funcionarios durante, al menos, 30 días, para lo cual se carece en la actualidad de personal libre de servicio.

La Comisión acuerda por unanimidad omitir la revisión de estos recibos, por cuanto, aparte del convencimiento que se posee de la exactitud de los datos, ello no puede implicar en ningún momento perjuicio económico para el Ayuntamiento, sin este trámite, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta de referencia."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que en la Comisión, por Secretaría se les había señalado que no se podría comprobar la realidad de las cifras, siendo rechazado por el Secretario presente, quien confirmó que las cifras coincidían exactamente con los datos reflejados en los libros de recaudación y, lo único que no se había comprobado, tal como se indica en el dictamen, es que los pendientes coincidían con los recibos en existencia.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, absteniéndose los restantes, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete abstenciones.

3º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/92.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Gastos vigente, que supone incremento de las partidas y en las cuantías que se señala:

CLASIFICACIÓN	D E N O M I N A C I Ó N	AUMENTO
1.2.1/110.00	Retribuciones personal eventual.....	1.000.000
4.3.2/203.00	Arrendamiento maquinaria instl y utillajes...	600.000
5.1.1/210.00	Conservación infraestructura y bienes.....	3.000.000
1.2.1/212.00	Conservación edificios y otras construcciones	2.000.000
5.1.1/213.00	Conservación maquinaria y utillaje.....	1.000.000
1.2.1/214.00	Conservación material de transportes.....	1.000.000
1.2.1/218.00	Imprevistos.....	500.000
1.2.1/219.00	Conservación otro material.....	1.000.000
1.2.1/221.03	Combustible y carburantes.....	1.000.000
1.2.1/221.04	Vestuario.....	1.000.000
4.1.3/221.07	Productos farmacéuticos.....	25.000
4.2.2/221.08	Productos de limpieza.....	500.000
1.1.3/222.00	Teléfonos.....	500.000
6.1.1/342.00	Intereses de demora.....	500.000
6.1.1/349.00	Otros gastos financieros.....	500.000
4.4.2/463.00	Transferencias a Mancomunidades.....	30.835.994
4.5.1/489.09	Actividades culturales.....	2.000.000
4.5.2/489.12	Deportes.....	1.000.000
3.1.3/489.15	Servicio Social de Base.....	355.236
3.1.3/489.17	Subvenciones varias.....	500.000
1.2.1/830.00	Anticipos funcionarios.....	1.000.000
1.2.1/830.01	Anticipos laborales.....	1.000.000
T O T A L E S		50.816.230

A financiar mediante transferencia de la partida que se señala:



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA
1.2.1/240.00	Primer plazo plan de saneamiento.....	50.816.230
T O T A L E S		50.816.230

El Portavoz del PSOE vota a favor de su aprobación, reservándose su voto el Portavoz de I.U., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se apruebe provisionalmente el expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Gastos vigente, que supone en incremento y baja la cantidad de 50.816.230 h.
- 2º.- Que, tras el periodo de información pública por espacio de 15 días hábiles, se someta a resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan, considerándose elevado a definitivo este acuerdo en caso contrario."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que cuando en noviembre del pasado año se presentó a aprobación el Plan de Saneamiento a que obligaba el Banco, por el Portavoz del PSOE se expresó el compromiso de no hacer modificaciones de crédito, que ahora incumplen por lo que considera poco sería su actitud.

Duda que la partida de donde va a detraerse el total del crédito a incrementar sea real.

Resalta que la aportación a la Mancomunidad de Aguas, reflejada en la partida 4.4.2./463, se incrementa en más de 30 millones, por lo que el agua va a costar más dinero al vecino, como consecuencia de la Mancomunidad organizada por el PSOE.

Señala asimismo que la escasa dotación inicial de actos de cultura se pretendía compensar con subvenciones que, al parecer, no han llegado, por lo que ahora se duplica esta consignación.

Por lo anterior, adelanta su intención de abstenerse en la votación.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS destaca que no se trata de suplementar créditos sino de transferir de una a otras partidas, sin que esto afecte a la de gastos de inversión, comprometido a no ser destinado a gastos corrientes.

Sigue indicando que, como consecuencia de ello no se va a gastar más de lo presupuestado, utilizando tan sólo una partida cuya finalidad ya se ha cumplido, y ello para financiar servicios demandados por los ciudadanos.

Rechaza la crítica contra la Mancomunidad, recordando que ahora la aportación municipal es más justa que la que durante ocho años mantuvo el Portavoz de I.U. con Puebla de la Calzada.

La Alcaldía señala que el porcentaje de incremento que puede experimentar el abastecimiento de agua es consecuencia del déficit arrastrado de los años anteriores, y no por el funcionamiento de la Mancomunidad.

Recuerda que este incremento de la consignación, repercutirá en el superavit de la partida de personal laboral, por cuanto en esta aportación se incluyen los gastos de personal que antes dependían de este Ayuntamiento y, por tanto, se cargaban el Capítulo I.

Sigue indicando que el actual modelo de Mancomunidad defiende a Montijo tanto en porcentaje de aportación como en su capitalidad, y recuerda que el incremento experimentado por las tarifas de agua son mínimos comparados con el que el propio Portavoz de I.U. estableció hace siete años, pasando de 934 h a 1.500.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y absteniéndose los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete abstenciones.

4º.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Conforme al acuerdo alcanzado con fecha de hoy por la Alcaldía y Concejal Delegado de Hacienda, con la Junta Directiva de Empresarios de Montijo, el PSOE propone:

- 1º.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas redactada y que se entrega en fotocopia, y que consta de un total de 11 artículos, con vigencia a partir del 1 de enero de 1.992.
- 2º.- Fijar el coeficiente de incremento a aplicar, sobre las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para todas aquéllas ejercidas en este término municipal, conforme se indica en el artº 6 de la Ordenanza citada, en el l'1.
- 3º.- Establecer la siguiente tabla de índices sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad:
 - Clase 3ª: 0'6.
 - Clase 2ª: 0'7.
 - Clase 1ª: 0'8.
- 4º.- Aprobar el anexo unido a la Ordenanza Fiscal citada, que relaciona las calles a incluir en cada una de las categorías anteriores, y que son:

-ZONA 1ª.- Que incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles:

- Huerta de los Frailes (hasta su confluencia con Calle de San Antonio).
- Calle de San Antonio (hasta su confluencia con Huerta de los Frailes).
- Plaza de San Antonio.
- Carreras (hasta su confluencia con González Castell).
- González Castell.
- Plaza de los Bootellos.
- Duero.
- Doctor Gómez Ulla.
- Clavijo (hasta confluencia con Doctor Gómez Ulla).
- Plaza de Jesús:
- Conquistadores (hasta su confluencia con c/ Extremadura)
- Extremadura.
- Mercado.
- Campo de la Iglesia (en toda su extensión bordeando la Iglesia de San Pedro y Atrio).
- Ibáñez Marín.
- Felipe Checa.
- Plaza del Rey.
- Sánchez Ribera.
- Plaza de Cipriano Piñero.
- Plaza Luis Braille, donde enlaza con el punto inicial.

Comprende, por tanto, incluidas las calles citadas, las siguientes:

- América (parcial).
- Antonio Maura.
- Barrio, Plazuela del.
- Biblioteca.
- Bootellos, Plaza de los.
- Campo de la Iglesia.
- Campoamor.
- Cánovas.

- Carreras (parcial).
- Castelar.
- Cervantes, Plaza de (parcial).
- Cipriano G. Piñero, Plaza de.
- Clavijo (parcial).
- Concejo.
- Conquistadores (parcial).
- Constitución, Plaza de la.
- Doctor Gómez Ulla.
- Duero.
- Ebro.
- Emperatriz Eugenia, Avda.
- España, Plaza de.
- Eugenio Hermoso.
- Extremadura.
- Felipe Checa.
- Gabriel y Galán.
- González Castell.
- Huerta de los Frailes (parcial).
- Ibáñez Marín.
- Jesús, Plaza de.
- Juan de Rivera.
- Luis Braille, Plaza de.
- Mercado.
- Rafael González Castell.
- Ramón y Cajal.
- Rey, Plaza del.
- San Antonio (parcial).
- San Antonio, Plaza de.
- Sánchez Rivera.
- Teide.
- Valdivia.

-ZONA 2ª.- Que incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles que se indican, con exclusión de las relacionadas anteriormente como incluidas en la zona 1ª, y que son:

- Ronda del Valle.
- Jacinto Benavente.
- Gabriel y Galán.
- Puerta del Sol.
- Valverde.
- Avda. de la Estación.
- Carretera Lobón - La Roca (tramo comprendido entre la Carretera de la Estación y c/ Santuario).
- Virgen de Barbaño.
- Concepción Arenal.
- Júcar.
- Mártires, donde enlaza con el punto inicial.

Comprende por tanto, incluidas las calles citadas, las siguientes:

- Álamo.
- Alcazaba.
- Alfonso XII, Plaza.
- Aljucén.
- Alonso Rodríguez.
- Álvarez Quintero.
- América (resto).
- Antonio Machado.
- Arriba.
- Bravo Murillo, Plaza de.



- Cáceres.
- Capitán Cortés, Plaza del.
- Cardenal Portocarrero.
- Carlos I.
- Carolina Coronado.
- Carreras (resto).
- Cervantes, Plaza de (resto).
- Clavijo (resto).
- Concepción Arenal.
- Concordia.
- Condes de Montijo.
- Conquistadores (resto).
- Doctor Fleming.
- Elvira Quintana.
- Estación, Avda. de la.
- Estéban Amaya.
- Fernández Caballero.
- Francisco Bautista.
- Francisco Quintana.
- Gabriel y Galán.
- García Lorca.
- Genil.
- Guadiana.
- Hernán Cortés.
- Huerta de los Frailes (resto).
- Huertecillas.
- Jacinto Benavente.
- José Canalejas.
- Jovellanos.
- Juan Antonio Codes.
- Juan Chacón.
- Júcar.
- Lácara.
- Carretera Lobón - La Roca (parte).
- López de Ayala.
- López Prudencio.
- Luis Chamizo.
- Macías de Porras.
- Martín y Dorado.
- Mártires.
- Méndez Núñez.
- Mérida.
- Miño.
- Moreno Nieto.
- Navas de Tolosa.
- Pedro del Barco.
- Peñas.
- Pérez Galdós.
- Pintor Murillo.
- Primero de Mayo.
- Puerta del Sol.
- Reina M^a Cristina.
- Reyes Católicos (parcial).
- Reyes Huertas.
- Rinconada del Pozo Nuevo.
- Ronda del Valle.
- Ruiz de Alda.
- Sagunto.
- San Antonio (resto).
- San Gregorio.
- Santa Ana.
- Santa Clara, Plaza.
- Segura.
- Senador Piñero.



- T, calle de la.
- Tajo.
- Torreáguila.
- Torremayor, Avda. de.
- Valdelacalzada (parcial).
- Valverde.
- Virgen de Barbaño.

-ZONA 3ª.- Las restantes, no incluidas en cualquiera de las categorías anteriores.

El Portavoz de I.U. señala que en el Pleno anterior su Grupo pidió reunión urgente con los empresarios para este tema, considerando incorrecto que se haya tenido la misma hace unos instantes sin asistencia de los Grupos de oposición, habiéndose enterado de esta negociación por los propios interesados, una vez formalizada.

Con independencia de ello califica de barbaridad el establecimiento del coeficiente 1'1 y los índices de situación comprendidos entre el 0'6 y 0'8, por considerar que ello puede suponer un incremento del 100% de la cuota a establecer, con respecto a 1.991, lo que le hace temer por algunas pequeñas empresas.

Postpone por tanto que se reduzca en una décima tanto el coeficiente como los índices, y que la clasificación de calles se efectúe tras un detenido estudio.

Lo anterior no es aceptado por el PSOE, que mantiene la propuesta formulada al principio por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta Ordenanza; coeficiente de incremento, índice de situación y anexo, en la forma descrita en este dictamen."

El Portavoz de IU Sr. MOLANO GRAGERA interviene para indicar que con fecha 17 de diciembre de 1.991 se publicó la noticia de que la ejecutiva del PSOE proponía el establecimiento de tipos impositivos entre el 0'5 y el 1%; propuesta que no ha sido tenida en cuenta por el PSOE de Montijo, superando el máximo de esta propuesta.

Sigue indicando que la división por zonas discrimina a las instaladas en el centro del casco urbano, que en general son pequeñas industrias, en beneficio de las grandes instaladas en el extraradio e incluidas por tanto en la zona de menos presión fiscal.

Señala que las tarifas fijadas por Hacienda se han incrementado un 100%, a lo que hay que unir el recargo provincial establecido en el máximo permisible, y que, unido a su vez al incremento de la carga fiscal derivada de la aplicación del sistema de módulos para la determinación del IRPF; el incremento de 1 punto en el I.V.A.; el incremento de un 25% en la contribución urbana, más el 5% de subida de los valores, supone una presión fiscal insoportable para la pequeña y mediana empresa que, por otra parte, ve disminuidas sus ventas como consecuencia del pésimo año agrícola.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, su Grupo propuso fijar en el 1 el tipo de imposición y aplicar los índices 0'5, 0'6 y 0'7, incluyendo en el superior las grandes industrias del extraradio.

Por todo ello adelanta su intención de votar en contra de la propuesta del PSOE, señalando que con ello no hacen sino eco de las quejas de los afectados.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO comienza expresando su protesta por la actuación del PSOE marginando a la oposición, al no haberla convocado para la reunión mantenida con distintos industriales.

Señala que, por tanto, el acuerdo firmado ha sido de una parte del Ayuntamiento y, a su vez, con una parte de los empresarios, por cuanto la asociación firmante del acuerdo representa exclusivamente al 30% de los industriales, considerando que debe escucharse a una comisión de los restantes.

Señala que con los coeficientes propuestos por el PSOE, los incrementos oscilan entre el 20 y el 400%, y adelanta que esta subida

brutal puede obligar a cerrar algunas empresas o, al menos, disminuir el número de sus trabajadores.

Por lo anterior propone rectificar la propuesta, de tal manera que se garantice que el incremento máximo de la cuota final no excederá del 100% de lo abonado en 1.991, introduciendo para ello los elementos moderadores a la baja que resulten precisos.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera una injerencia en los asuntos internos de su Grupo, la protesta por no haber citado a la oposición a la reunión mantenida con la Asociación de Empresarios, recordando que en ocasiones anteriores los Grupos de oposición han tenido reuniones con representantes de distintos sectores sin, para ello, invitar al Equipo de Gobierno, sin que en ningún momento se haya protestado por ello, al considerar que cada Grupo está legitimado para mantener los contactos con las asociaciones que estime oportunas.

Recuerda que la directiva de la Asociación de Empresarios que ha firmado el acuerdo con el PSOE Municipal representa legítimamente a todos los empresarios, por cuanto afirmar lo contrario sería dudar del sistema.

Recrimina a I.U. que, en contra de los intereses municipales, pretenda imponer una presión fiscal inferior a la que, libremente, los representantes de los afectados han pactado con el Equipo de Gobierno Municipal, por lo que considera demagógica su propuesta, lo que nos obliga a rechazarla.

El Portavoz de I.U. interviene de nuevo para señalar que el PSOE paga muy mal a los pequeños empresarios a pesar de ser éstos quienes les votaron. Considera al Alcalde legitimado para mantener reuniones con el fin de conocer criterios de los afectados, pero no para firmar pactos de esta trascendencia, y menos hacer la citación con la premura que la ha realizado, pese a que se dispone hasta el 30 de junio para aprobar estos tipos.

El Portavoz del C.D.S. interviene de nuevo para señalar que los pequeños empresarios no han estado representados en esta reunión.

La Alcaldía interviene mostrando su desacuerdo el que se critique por la oposición, al considerar excesivo el tipo impositivo, que resulta moderado dado que podría haberse establecido en el 1'6.

Recuerda que el tipo que ahora se propone es el impuesto en municipios de análoga categoría a Montijo y que, no resultará excesivamente gravoso a los afectados cuando sus representantes legítimos lo han aceptado de buen grado.

Recuerda que lo firmado por la Alcaldía y Concejal de Hacienda con los empresarios, no ha sido un pacto, sino compromiso de una propuesta que ahora mantienen.

Considera esperpéntico y demagógico defender, como hace I.U., los intereses de los empresarios por encima de sus pretensiones y en detrimento de los servicios municipales.

Recuerda a I.U. que al PSOE en Montijo no le votó sólo la pequeña, sino que obtuvo mayoría absoluta en todos los colegios electorales.

Aconseja a la oposición que critique al Equipo de Gobierno por los errores que pueda cometer o por cosas no hechas, pero no por defender los intereses municipales.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor el PSOE, y en contra los restantes Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete en contra.

5º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura el día 23 de abril que, literalmente dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes tramitados al efecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión del préstamo del pósito agrícola por importe de doscientas mil pesetas a cada uno de los siguientes solicitantes:



- Francisco DELGADO ZAMBRANO.
- Antonio SIMOES CALVO.
- Juana BARROSO TORRADO.
- Manuel GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.
- Silvestre CARRETERO RAMAS."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria el día 23 de abril, que literalmente dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional realizada el día 26 de marzo de 1.992, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se eleve a definitiva la adjudicación referida que comprende 523 m² de terreno al sitio de Ejido de las Eras, a Laureano DEL VIEJO AMARO, en representación de Montimérica C.B., al precio de 644 ₧/m², con destino a instalación de industria de carpintería de aluminio, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta enajenación, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria en sesión de fecha veintitrés de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga a favor de Banca Pueyo S.A. de Montijo, la cláusula de reversión establecida a favor de este Ayuntamiento en la enajenación del solar nº 17, con emplazamiento en prolongación c/ Carlos I, adjudicado definitivamente en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 1.985, para responder del préstamo hipotecario a conceder al adjudicatario Jose Joaquín OLIVA MONTES, en las condiciones que el interesado alega haber pactado con la entidad Bancaria citada, y en las cuales este Ayuntamiento no ha tenido la menor intervención, y que son:

- Plaza de Amortización: 10 años.
- Interés: 14% anual.
- Pago mensual: 23.291 ₧."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-RECLAMACIÓN DENUNCIA CONVENIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los Delegados de Personal funcionario por el que solicitan la revocación del acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 27 de febrero, por el que se acuerda la denuncia del acuerdo suscrito entre la Corporación y los Funcionarios, por considerar que, en aplicación de lo dispuesto en el artº 3.2 del mismo, salvo que se denuncie con un mes de antelación a la fecha de terminación de su vigencia, estos acuerdos se consideran prorrogados por el año natural siguiente a su vencimiento, por lo que, en relación con el suscrito para 1.991, ha de considerarse en vigor hasta el 27 de septiembre de 1.992, por prórroga tácita.

El Portavoz del PSOE se muestra partidario de la denegación de esta solicitud, por cuanto, sin perjuicio de las denuncias indirectas efectuadas en ocasiones por los propios afectados al negarse a realizar servicios



declarados obligatorios en dicho acuerdo, recuerda que, con independencia de la fecha de aprobación de cada uno de los Convenios, sin excepción, todos ellos retrotraen sus efectos al 1 de enero del año natural en que se haya aprobado, y con efecto de dichas fechas se han concedido a los funcionarios los beneficios del mismo, de donde se deduce que, en la práctica, la vigencia de cada Convenio coincide en todos los casos con el año natural.

El Portavoz de I.U. reserva su voto y, en consecuencia la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud a que se ha hecho referencia."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA solicita Informe Jurídico sobre este tema y pregunta la razón de no estarse negociando ya el del 92.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS incide en sus manifestaciones de que todos los beneficios derivados de los sucesivos Convenios han sido concedidos con efectos retroactivos de primeros de año en que se aprueban y, como consecuencia, la vigencia de los mismos coincide con el año natural.

Contesta a la pregunta formulada en el sentido de que a la negociación del Convenio para 1.992 se le imprimirá toda la agilidad que quieran los representantes de los trabajadores, que hasta la fecha están estudiando si empezar o no esta negociación en función de la aprobación de la catalogación de puestos de trabajo.

Tras de lo anterior, con los votos a favor del PSOE y la abstención de los restantes Grupos, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor y siete abstenciones.

9º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ACTOS DE PRIMEROS DE MAYO.

Se da lectura a moción de I.U., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MONTIJO DE APOYO A LOS ACTOS DEL 1º DE MAYO.-"

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, en los últimos tiempos viene aprobando el Gobierno Central una serie de medidas tremendamente perjudiciales para los trabajadores, como el Real Decreto de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo, de 3 de abril, el Plan de Convergencia y el proyecto de Ley de Huelgas, lo que va a suponer un grave retroceso para los derechos adquiridos de aquéllos.

Ante esta ofensiva, los sindicatos mayoritarios de la región extremeña CC.OO. y U.G.T. han decidido en común una gran movilización, el uno de Mayo, en Mérida.

Los Ayuntamientos extremeños no podemos permanecer ajenos a la defensa de los justos derechos de los trabajadores. Por ello

P E D I M O S A L P L E N O

1º.- Que esta Corporación se solidarice totalmente con las organizaciones sindicales en las reivindicaciones planteadas.

2º.- Que se den todo tipo de facilidades, como ayudas económicas, contratación de autobuses, comunicado de apoyo a los ciudadanos, etc., para que la asistencia de vecinos de nuestra población a Mérida sea masiva.

3º.- Que se dé traslado de este acuerdo a las Uniones Regionales de U.G.T. y CC.OO.

Esperamos el apoyo unánime de esta Corporación Municipal, por encima de las ideologías y de las discrepancias ordinarias que podamos tener."

El Portavoz de I.U. recuerda que algunos de los Concejales del actual Grupo Municipal del PSOE, pertenecen a U.G.T. y considera que renuncian a su pasado y presente si no apoyan esta moción.

Señala que todos los sindicatos apoyan la propuesta que contiene, tratando de paralizar el "decretazo"; de oposición al plan de convergencia



y de reforma del proyecto de Ley de Huelga.

Indica que las medidas del Gobierno afecta negativamente a 200.000 trabajadores extremeños, y en particular a todos los trabajadores de campaña, jóvenes y fijos discontinuos, que constituyen la inmensa mayoría de las personas en edad laboral.

Considera que el PSOE debe apoyar esta moción, de ayuda a los trabajadores que les han votado.

Por otra parte critica y califica de vergonzoso que la emisora dependiente del Ayuntamiento no haya difundido la octavilla relacionada con este tema redactada por las dos centrales sindicales.

El Portavoz del PSOE indica que la moción, como todas las presentadas por I.U., contiene dos partes, tratando, no sólo problemas reales, sino pretendiendo trasladar a este foro cuestiones que corresponden a otros.

Acusa a I.U. de querer utilizar la institución municipal contra el gobierno, a lo que su Grupo se opone, considerando que cada uno de sus miembros podrá a título personal participar en cuantas acciones estime oportunas, pero, no como institución.

El Portavoz de I.U. estima que su Grupo no pretende "derribar" al gobierno, por considerar que, según las encuestas, se derriba solo, afirmando que para paliar su caída se tiene que apoyar en las derechas catalana y vasca, considerando que I.U., por el contrario, defienden los derechos obtenidos por los trabajadores a lo largo de muchos años de lucha y piden al Ayuntamiento que se solidaricen con los perjudicados.

Recuerda que el PSOE subvenciona lo que califica de romería, refiriéndose a las concentraciones del día de Extremadura, para que vaya la gente a aplaudir a su jefe, considerando que en el presente caso es de mayor justicia el apoyo a los trabajadores.

El Portavoz del PSOE critica a I.U. que se suponga en posesión de la verdad y le reprocha que trate de dar lecciones de política, recordando los nefastos resultados de la practicada por ello en el caribe y en la URSS.

Sometido a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros de I.U. y C.D.S., y en contra los del PSOE y P.P., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por seis votos a favor y diez en contra.

10º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE PAPEL RECICLADO.

Se da lectura a moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unidad que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PAPEL RECICLADO"

"El reciclado de todo tipo de materiales (papeles, vidrios, chatarras, etc.) es uno de los medios más eficaces para la protección del Medio Ambiente y para la economía de recursos que aún siendo renovables, su consumo y destrucción son muchos más rápidos que el proceso natural de renovación.

Esto ocurre especialmente con el papel y otros derivados de la celulosa. Un bosque se destruye o se consume rápidamente, mientras que se necesitan largos años, para renovarse. Nuestro país es deficitario en pasta de papel y escaso en recursos forestales.

El consumo generalizado en esta materia no se corresponde con la acción correcta de las Instituciones públicas o privadas para ahorrar energía, agua y recursos naturales en general.

Por todo esto, PROPONEMOS a este Ayuntamiento que dé ejemplo positivo y tome la iniciativa adoptando el siguiente ACUERDO:

"El Ayuntamiento de Montijo tomará las medidas necesarias para que el material impreso que se produzca, se haga en papel reciclado".



de marzo está en contacto con las empresas suministradoras de material para determinar los documentos susceptibles de ser impresos en este papel, y requerir presupuesto de los mismos.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, indica que a su juicio todos los documentos pueden ser impresos en este papel que, en cualquier caso, resulta más barato que sin reciclar, y considera que a medida que fueran agotándose las existencias debería irse sustituyendo, con lo cual el Ayuntamiento no sólo economizaría, sino que contribuiría a la protección del medio ambiente, considerando que para completar esta campaña sería preciso emitir información a los vecinos con ruego de la separación de papeles según las clases.

La Alcaldía interviene indicando que el PSOE está estudiando este tema, y en su día se tratará.

Sometido a votación la moción leída, lo hace a favor I.U. y C.D.S., y en contra el PSOE, absteniéndose el Concejal del P.P. asistente, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por seis votos a favor, nueve en contra y una abstención.

ASUNTOS URGENTES

1º.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE.

Tras ser declarado de urgencia por unanimidad este asunto, por Secretaría se informa haberse aportado al expediente el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, sobre el estudio de detalle en la actuación SU-6, promovido por D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, cumpliendo así la condición impuesta como trámite previo a su aprobación por el Pleno en acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de enero.

El informe indicado dice lo siguiente:

"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE EXTREMADURA INFORMANDO SOBRE EL EXPEDIENTE QUE SE EPIGRAFIA

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN LA ACTUACIÓN SU-6. MONTIJO. BADAJOZ.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 30 de marzo de 1.992, conoce del Expediente que se epigrafió y que ha sido objeto de estudio y dictamen por el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En los informes técnico y jurídico se expresaban las siguientes circunstancias:

TÉCNICAS:

PLANEAMIENTO APROBADO: Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, Revisión aprobada definitivamente el 6 de mayo de 1.992 (B.O.P. 20-8-91).

OBJETO: Completar y ajustar las alineaciones establecidas para la actuación SU-6, de conformidad y en desarrollo de las determinaciones señaladas en dicha normativa para la unidad de actuación referenciada (Punto 1 Memoria).

OPORTUNIDAD: Se realiza en base a lo establecido en la ficha de la actuación SU-6, anexa a la Normativa de las Normas Subsidiarias, que establece la obligatoriedad del desarrollo de esta actuación mediante un Estudio de Detalle.

CARACTERÍSTICAS:

- La superficie del área de actuación es de 7.307,46 m² (Pag. 2 Memoria). (En la ficha de las Normas Subsidiarias: 6.297 m²).
- Afecta a solares comprendidos entre las c/. Conde y Ronda del Valle.
- Su promotor es D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO.



CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION SU-6:

- Obligatoriedad de desarrollo por Estudio de Detalle, que definirá alineaciones, volúmenes y rasantes.
- Superficie del área afectada: 6.297 m².
- Usos lucrativos: 4.437 m² suelo (uso residencial) (70,5%).
- Viarios locales: 1.860 m². (29,5%).
- Ordenanza para el uso lucrativo residencial: R1.
- Sistema de actuación: Compensación.
7 m. para viviendas plurifamiliares.
- Ancho vías
10 m. para viviendas plurifamiliares.
- Se puede incluir el trazado de un nuevo vial de enlace directo de los anteriores con el espacio fronterizo al Pozo del Valle.
- Espacios libres Sistema Local EL-7.
- El Ayuntamiento puede modificar los límites de las unidades de actuación previstas en las Normas Subsidiarias (Exposición inicial de Anexos a la Normativa).
- La superficie edificable en cada actuación delimitada será la resultante de aplicar la Ordenanza concreta correspondiente al suelo parcelado privado que asimismo resulta de la Ordenación detallada.

OBSERVACIONES:

- Señala el Aparejador Municipal en su informe que la casa nº 2 de la c/ Condes de Montijo está fuera del ámbito de aplicación de la SU-6, pero que por pertenecer a la promotora del E.D., no perjudica a terceros.

Según vimos en el apartado anterior, las Normas Subsidiarias posibilitan al Ayuntamiento la modificación de los límites de la actuación.

- La Ordenanza de edificación no varía (R1), por lo que no se incrementa la edificabilidad, ni la altura, ni la ocupación de suelo, ni altera el uso, ni incrementa la densidad de población establecida en las Normas Subsidiarias.
- Se señala que si bien se incrementa el valor absoluto de la superficie de suelo de usos lucrativos (de 4.437 m² se pasa a 4.670,36 m²), es debido a que la superficie del área de actuación es de 7.307,46 m², en vez de los 6.297 m² previstos en las Normas Subsidiarias. El porcentaje en % del suelo destinado a usos lucrativos sobre la superficie total del área es de 63,91%, frente al 70,50% establecido en las Normas Subsidiarias.

JURÍDICAS:

- 1º.- Que con carácter previo a su aprobación definitiva, el Excmº Ayuntamiento de Montijo somete el Estudio de Detalle de referencia a informe voluntario y no vinculante de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.
- 2º.- Que desde el punto de vista sustantivo el Estudio de Detalle epigrafiado se ajusta a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Montijo.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo,

ACUERDA

Darse por enterada de la aprobación efectuada por el Excmº Ayuntamiento, informar favorablemente el estudio de Detalle epigrafiado y como ratificación, dar traslado al mismo de los informes transcritos.

De lo que se da traslado a los efectos oportunos.

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación inicial con las condiciones señaladas en el mismo.

2º.-BAREMO DE PUBLICIDAD.

Sometida a votación la urgencia de este asunto, lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes Grupos, por lo cual se declaró de urgencia por la Alcaldía por nueve votos a favor y siete en contra.

Tras de ello se dio lectura a propuesta del PSOE, de establecimiento de precios por publicidad en la emisora municipal Radio Universidad, que dice lo siguiente:

"BAREMO DE PUBLICIDAD RADIO UNIVERSIDAD DE MONTIJO

El objetivo de la emisora Municipal Radio Universidad de Montijo, es dar un servicio a los ciudadanos (informativos, cultural de ocio).

Ampliando estos conceptos, el Ayuntamiento ha creído oportuno dar un servicio también publicitario, con unos baremos económicos que se adaptan a una ciudad como Montijo, sin necesidad de incluir en el precio de la cuña o anuncios los costes adicionales de las emisoras nacionales.

-BAREMO DE PUBLICIDAD R.U.M.

CUÑA 20".....	500 pesetas unidad.
CUÑA 40".....	800 pesetas unidad.

Descuentos sobre precio de cuñas en cantidades:

De 100 cuñas, 200 cuñas, 300 cuñas, en un plazo de emisión de DOS meses.

100 cuñas 20% DESCUENTO, Precio cuña.....	400 pesetas.
200 cuñas 35% DESCUENTO " "	325 "
300 cuñas 45% DESCUENTO " "	275 "

CONTRATO CINCO CUÑAS DIARIAS DURANTE SEIS MESES: 200 PESETAS

PUBLIREPORTAJE

CONTRATO CINCO MINUTOS.

Incluyendo Realización de Texto y Producción..... 3.000 pesetas.

PROGRAMAS PATROCINADOS

15 Minutos.....	8.000 hs.
30 "	14.000 hs.
60 "	25.000 hs.

A ESTOS PRECIOS SE LE INCREMENTARÁ EL 12% DE I.V.A."

El Portavoz de I.U. señala que ya en Comisión se aclaró que esta emisora no está legalizada, y por ello considera una ligereza del PSOE establecer publicidad no gratuita.

Alega desconocer la legislación que autorice esta publicidad, por lo cual, y la competencia desleal que se hace a otras emisoras, anuncia su intención de votar en contra.

El Portavoz del PSOE señala que la emisora municipal está tan sólo a falta de que la asignación provisional de frecuencia se eleve a definitiva, estando autorizado legalmente esta publicidad.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. indicando que la emisora citada no es un servicio municipal, por cuanto constituye tan sólo un elemento propagandístico del PSOE, ya que dos veces que él ha intentado hablar por ella, se le ha negado.

Considera por tanto indispensable la creación de un Consejo de Redacción, con participación de todos los Grupos.



El Portavoz del PSOE replica indicando que esta posibilidad ya se ofreció con anterioridad, e I.U. en todo momento se ha mostrado en contra de la creación de esta emisora.

Les invita a que hagan propuesta de normas y de organización, para su estudio.

El Portavoz de I.U. rechaza que su Grupo haya estado en contra de la creación de la emisora, y sí de su utilización partidista, al igual que la revista que periódicamente edita el Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta indicada, lo hace a favor el Grupo del PSOE y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el precio público por utilización con publicidad de la emisora municipal Radio Montijo, en las cifras indicadas, por nueve votos a favor y siete en contra.

3º.-RECURSO DE COMISIONES OBRERAS.

El Portavoz de I.U. señala que debe tratarse el recurso presentado por Comisiones Obreras contra la aprobación de bases de provisión interina de plaza de Sargento de la Policía Local, incluida en la Orden del Día y retirada por carecer de dictamen de la Comisión correspondiente.

Tras distintas intervenciones, y sometido a votación la urgencia de este asunto, es rechazada con los votos del PSOE, la abstención del P.P., y la votación inadecuada de I.U. y C.D.S.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz de I.U. dirigiéndose al Concejal delegado de Parques le pregunta la razón por la cual se están retirando los setos en algunas zonas del parque municipal, y se permite que el agua del estanque esté corrompida.

Al mismo le sigue preguntando:

- ¿Se controlan los cortes de árboles en las calles?.
- ¿Cuándo se van a reponer los que faltan?.
- ¿Por qué se han cortado los olmos de la Avda. de la Estación?.
- ¿Por qué siguen arrancando choperas en el río?.

A la Alcaldía le formula las preguntas relacionadas con los temas que se indican:

- Reparación del enlosado del Molino y Poeta Miguel Hernández.
- Reposición de determinadas zonas verdes.
- Depósito de basuras en algunas zonas.
- Incremento de acerado Centro de Salud.
- Venta solares de Los Charcos.
- Puesta en marcha del invernadero.
- Problema comedor Príncipe de Asturias.
- Reunión urgente Tribunal plaza Conserje Casa Navegante.
- Porcentaje de obreros agrícolas empleados en Carretera y Avda. del Progreso inferior al obligado por Decreto P.E.R.

Pregunta a Secretaría si la Comisión de Gobierno puede aprobar proyectos de obras por importe de 33 millones de pesetas, o supera el límite establecido.

Sigue preguntando a la Alcaldía:

- ¿Se ha informado ya de quién ha cegado el pozo?.
- La emisora "municipal", ¿por qué no permite replicar a insultos vertidos desde ella? ¿Por qué no permite la difusión de octavilla?.

Concluye indicando que están hartos de que se utilice la revista municipal para atacar a los Grupos de oposición, sin permitirles la réplica en la misma, por lo que se está utilizando con fines partidistas.

El Concejal delegado de Parques, Sr. VEGA, indica que la retirada de setos en algunas zonas del parque, es experimental para comprobar si, sin ellos, los usuarios respetan los jardines y, esta retirada se está haciendo siguiendo los criterios de los técnicos.

Sigue informando que el que el agua del estanque se corrompa es debido en el mismo no existe desagüe, lo que obliga al cambio frecuente del



agua.

El hecho de haber retirado los árboles de la Avda. de la Estación es un trámite previo a la ampliación de la misma que está previsto en fecha breve.

Respecto a la tala de choperas en el río, escapa a su competencia, por estar fuera del término municipal.

La Alcaldía contesta a las preguntas formuladas en el siguiente sentido:

-PARQUE.- Con la retirada de setos se pretende que los usuarios disfruten de la sombra de los árboles, y se ampliará esta posibilidad si se comprueba que son respetados.

Critica a I.U. que no cite las mejoras introducidas en el mismo en materia principalmente de alumbrado y dotación de animales.

-PODA.- La considera tal vez excesiva y espera que broten de nuevo.

- La Avda. de la Estación va a ser remodelada con instalación de acera de 3 metros y palmeras, para así reflejar la sensación de oasis en que Montijo se está convirtiendo con las mejoras que en el casco se van introduciendo.
- El enlosado del Molino, al igual que el resto de la población que carezca del mismo, se hará dentro del plan de acerados previsto.
- La enajenación de los solares de los Charcos está ya en estudio.
- El invernadero fue financiado íntegramente por la Junta de Extremadura y ella se va a encargar de su funcionamiento inicial.
- Habrá que reunir en breve al Tribunal para resolver la plaza de Conserje.
- El porcentaje de obreros agrícolas en el P.E.R. se ha cumplido siempre.
- El Presupuesto de 33 millones de pesetas es para parque ferial, Avda. de la Estación y otras, que ya ha sido aprobado por el Pleno dentro del Plan Cuatrienal.
- Aún no ha tenido tiempo de averiguar el autor del cegamiento del pozo.
- En la emisora municipal no se ha insultado a nadie, sino que se han limitado a defenderse de las barbaridades manifestadas por I.U. en rueda de prensa a la que fue invitada esta emisora.
- No se ha prohibido la difusión de la octavilla, sino que, al tratarse de publicidad, y haberse opuesto entre otro su Grupo a que se emitiera hasta la fecha, no podía hacerse la misma.
- En la revista no se insulta a los Grupos de oposición, sino que tan sólo se citan superficialmente las obras y actividades realizadas, sin que sea correcto permitirles a los Grupos de oposición su participación, porque se trata de una revista de gestión y, I.U. realiza tan sólo funciones de contragestión.

Tras de lo anterior, y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ADELANTADA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.992



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN C. MOLANO GRAGERA
 D. JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión a la que faltan los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA y PIZARRO LECHÓN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de abril, por el Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se indica que no se hace constar la retirada por parte de la Alcaldía del recurso de CC.OO. incluido dentro de la Orden del Día que pasó a Asuntos Urgentes, sin ser resuelto después en este apartado por cuanto la propia Alcaldía señaló que se encontraba en estudio, pendiente de Informe Jurídico.

El mismo Portavoz se muestra en desacuerdo con que los Ruegos y Preguntas se reflejen en plan telegráfico, considerando que ha de especificarse que el pozo a que se hace referencia es el de San Gregorio, y los insultos a que se pretende contestar, son los vertidos por el Sr. Alcalde.

La Alcaldía señala que con respecto al recurso de CC.OO., que se dejó pendiente de Informe Jurídico, se ha archivado, por cuanto ese mismo recurso ha sido ya presentado ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. para señalar que la convocatoria es ilegal por cuanto se cita como ordinaria cuando en realidad correspondería celebrarla mañana, pese a lo cual indica que no la va a impugnar, por cuanto les resulta indiferente.

La Alcaldía explica que pudo haber convocado sesión extraordinaria, pero prefirió darle el carácter de ordinaria para posibilitar a la oposición la formulación de Ruegos y Preguntas y planteamiento de Asuntos Urgentes.

Con estas salvedades el acta indicada fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CALIFICACIÓN JURÍDICA TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el día 25 de mayo, que literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose adoptado acuerdo de cesión a la Consejería de Emigración y Acción Social terrenos del Parque Municipal de 835 m/2, aproximadamente, conocidos por "La Hoyaila", y siendo preciso, como paso previo a la cesión, tramitar el expediente de alteración de la calificación jurídica de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artº 81 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artº 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:



1º.- Alterar la calificación jurídica de los terrenos del Parque Municipal conocidos por "La Hoyaila", de 835 m/2 de superficie, aproximadamente, desfectándolos del dominio público quedando calificados como patrimoniales.

2º.- Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se entenderá definitivamente aprobada la alteración de calificación jurídica de citados terrenos, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-LICENCIA DE OBRAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de mayo, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina expediente instruido a instancia de Jovira, S.A., en solicitud de licencia de obras de ampliación de fábrica de embutidos en c/ Extrarradio s/n, conforme al proyecto redactado por AUDINEX S.A., y desestimado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 4 de mayo, en base al informe desfavorable emitido por el Aparejador Municipal.

Se da lectura a escrito de la representación de la empresa citada indicando que las obras solicitadas son necesarias para obtener la homologación precisa para funcionar tras la entrada en vigor del mercado único europeo, resultando absolutamente necesario para ello no sólo realizar esta ampliación, sino ubicar las nuevas instalaciones en el lugar fijado en el proyecto, ya que el circuito obligatorio de entrada y salida de productos así lo exige.

Concluye reiterando la solicitud de concesión de la licencia de obras indicada.

El Portavoz del PSOE, tras expresar su protesta porque el incumplimiento del deber de vigilancia por parte de los funcionarios encargados de ella, ha permitido la realización de esta obra sin obtención previa de la licencia que ahora se solicita, adelanta su intención de aceptar esta solicitud en base a la calificación que cabe otorgar a esta empresa, de interés social.

Sometido a votación, lo hacen a favor los miembros del PSOE, C.D.S., votando abstención el P.P. y reservando su voto I.U., por lo cual, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la licencia a que se ha hecho referencia."

El dictamen anterior fue votado favorablemente por el PSOE y C.D.S. y la abstención de I.U. y P.P., por la cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

3º.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entregó a cada Grupo fotocopia de la propuesta, tras de lo cual, con los votos a favor del PSOE y P.P. y la abstención de I.U. y C.D.S., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se reconozca a favor de las personas y entidades que se relacionan, y por los conceptos y ejercicios que se citan, las cantidades que se señalan a



continuación, y su consignación dentro del Presupuesto aprobado para 1.992.

RELACIÓN QUE SE CITA:

PERCEPTOR Y DENOMINACIÓN	CANTIDAD
-D. Juan SERRANO SOSA, en representación de U.D. Montijo, importe resto subvención año 1.991.....	400.000 ₧
-D. José MELARA CENTENO, reparaciones efectuadas en el alcantarillado.....	109.200 ₧
-Construcciones Hnos. López, alquiler maquinaria para obras Municipales durante una hora.....	6.720 ₧
-Diputación Provincial de Badajoz, liquidación año 1.991 correspondiente al saldo deudor 1.990 de Recursos Locales.....	8.981.738 ₧
-Diputación Provincial de Badajoz, liquidación final año 1.991, correspondiente al 5% recaudación voluntaria, recursos locales/Montijo.....	1.092.168 ₧
-Diputación Provincial de Badajoz, liquidación final 91, s/ resto del 5% costo de recaudación voluntaria recursos locales de Barbaño.....	12.074 ₧
-Periódico Extremadura, por patrocinio caseta P. Extremadura Ferias y Fiestas 1.992.....	640.000 ₧
-Entidad Local Menor de Barbaño, parte proporcional liquidación Fondo Nacional Cooperación Municipal ejercicio 1.990.....	716.425 ₧
-Electrificaciones Rogelio importe a/c 25% aportación Municipal obra nº 97/90.....	500.000 ₧
-B.C.L.E. comisión apertura préstamo por importe de 267.000.000	1.335.000 ₧
-Farmacia Palomino, medicamentos fros. activos mes agosto 91...	35.031 ₧
-Farmacia Palomino, medicamentos fros. activos septiembre 91...	40.932 ₧
-Farmacia Palomino, medicamentos fros. pasivos septiembre 91...	71.260 ₧
-Mecanización Extremeña, por mobiliario oficinas.....	32.005 ₧
-Tesorería General de la Seguridad Social, importe cuota patronal enseñanza meses de noviembre y Diciembre año 1.991.....	2.220.419 ₧
-Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Escuela Taller de Consumo, en concepto de dos talleres sobre vivienda y Oficinas de Información al Consumidor.....	75.000 ₧
-B.C.L.E., cancelación préstamo corto plazo.....	22.000.000 ₧
-B.C.L.E., cancelación préstamo corto plazo.....	9.000.000 ₧
TOTAL.....	47.267.972 ₧

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que, tal como su Grupo adelantó, la liquidación era irreal, por cuanto faltaban gastos y se inflaban los pendientes de cobro, por lo que ahora van saliendo estas obligaciones.

Expresa su temor de que no haya crédito suficiente para ello, y se oponen a que al final se financien restando gastos de inversión.

Por ello adelanta su intención de abstenerse.

Sometido a votación, lo hacen a favor el PSOE y el P.P., absteniéndose I.U. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

4º.-AMPLIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de mayo de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, con los votos a favor del PSOE, y en contra de los restantes Grupos, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional del expediente nº 2/92 de Modificación de Créditos, que comprende incremento de las partidas de gastos destinadas a recoger el reconocimiento de créditos anterior y los créditos necesarios para hacer frente a los contratos temporales de personal.

FUN/PARTI.	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
	CRÉDITOS RECONOCIDOS.....	47.267.972
323/141.00	RETRIBUCIONES CONTRATADOS TEMPORALES.....	9.600.186
442/141.00	RETRIBUCIONES CONTRATADOS TEMPORALES.....	6.158.920
T O T A L		63.027.078

BAJA.-

FUN/PARTI.	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
121/240.00	RESTO 1º PLAZO PLAN DE SANEAMIENTO.....	35.626.470
432/610.00	INFRAESTRUCTURA OTRAS INVERSIONES.....	27.400.608
T O T A L		63.027.078

La reducción en la última partida de las citadas, pese al compromiso adquirido por la Corporación dentro del Plan de Saneamiento, por cuanto se dispone de ello para atender obligaciones ya contraídas en ejercicios anteriores.

Se propone asimismo que se someta a información pública este expediente, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo, si no se producen reclamaciones."

El Portavoz de I.U. incide en que el Presupuesto aprobado para 1.992 se hizo irrealmente ajustado en gastos, lo que está exigiendo una modificación de crédito mensual.

Se opone al incremento de la partida destinada a personal contratado, por considerar que la Alcaldía está haciendo un mal uso de esta consignación, al utilizarla con fines de clientelismo político, al contratar las personas por simpatía.

El Portavoz del PSOE califica de demagógica la acusación anterior, y considera improcedente que se trate de exigir rigidez en la contratación de personal cuando se trata, como en la mayoría de los casos, de 15 días.

Considera que I.U. conoce la forma y las personas a quienes se les da estos empleos, y por ello considera inoportuna la crítica.

El mismo Portavoz señala que, precisamente porque conoce la forma, considera que estas adjudicaciones deberían hacerse por la Comisión de Empleo, la Alcaldía recuerda que son cuatro o cinco mil los trabajadores que han podido obtener este beneficio, y todos saben que, de todas las ideologías.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído haciéndolo a favor el PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y cinco en contra.

5º.-AUTORIZACIÓN TRASPASO DE BIENES.

Se de lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo solicitud formulada por Laureano DEL VIEJO AMARO en representación de la Comunidad de Bienes Montimérica, por exigirle así la Notaría, y completando acuerdo adoptado al punto 23 del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero del corriente, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se expida certificación con el contenido de dicho acuerdo y en el que se agregue párrafo que textualmente refleje la autorización del Ayuntamiento para efectuar por parte de la Sociedad Cooperativa Montimérica, y a favor de los Señores Comuneros de la Comunidad de Bienes Montimérica: D. Eduardo ÁVILA NÚÑEZ, D. Laureano DEL VIEJO AMARO, D. Jose Antonio CARRACEDO NIETO, la transmisión del terreno a que hace referencia el acuerdo indicado."

El dictamen anterior fue declarado aprobado por unanimidad.



En este momento, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se incorpora el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

6º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 25 de mayo que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones redactado para enajenación mediante pública subasta de parcela de terreno situado en la prolongación de la calle Santuario, con superficie de 816 m/2, con destino a industria dedicada a almacén de productos prefabricados, dirigida a la construcción.

Visto asimismo el Pliego de Condiciones redactado igualmente para enajenación de terreno colindante al anterior, de similar extensión, y con destino a industria dedicada a asesoramiento técnico y venta de productos agroquímicos.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los pliegos indicados y continuación de los trámites necesarios hasta lograr la adjudicación definitiva."

El dictamen anterior fue declarado aprobado por unanimidad.

7º.-SOLICITUD DE PABLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Pablo SÁNCHEZ SÁNCHEZ, adjudicatario de solar de propiedad municipal para edificación de vivienda propia, alegando que por motivos económicos, la construcción de esta vivienda se llevó a cabo por su hija María SÁNCHEZ CARDOSO, por lo cual solicita autorización municipal para donar a favor de la misma el solar indicado."

La Comisión considerando que el artº 6º del Pliego de Condiciones que rigió dicha subasta prohíbe absolutamente las transmisiones de dominio, autorizando el cambio de titularidad tan sólo en caso de fallecimiento o fuerza mayor, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinados los expedientes correspondientes, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos del pósito agrícola por importe de 200.000 ₧, a cada uno de los solicitantes siguientes:

- Juan Antonio SÁNCHEZ PIÑERO.
- Francisco COTO CONDE."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.-CLÁUSULA DE ARRENDAMIENTO FINCA "EL POTRIL".

Durante el desarrollo del debate y resolución de este asunto, permanece ausente del Salón el Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Acorex Sociedad Cooperativa Limitada,

adjudicataria del arrendamiento de la finca "El Potril", patrimonial de esta Corporación, quien solicita que en el contrato a suscribir por este motivo conste la siguiente cláusula:

"El arrendatario podrá ceder totalmente el uso y disfrute de la tierra arrendada, siempre que el cesionario sea una sociedad cooperativa con domicilio social en Montijo y que además se subroge en todos los derechos y obligaciones contraídas por el arrendatario en este contrato. Para ello bastará comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Montijo en la que se indique denominación, domicilio, breve exposición de las causas que motivan la adquisición, composición del Consejo Rector y sometimiento expreso al presente contrato."

El PSOE reserva su voto; el P.P. vota en contra de la aceptación de esta propuesta, e I.U. y C.D.S. lo hacen también en contra de la misma, considerando tan sólo admisible la posibilidad de incluir dicha cláusula, como posibilidad, sujeta en cada caso a la previa y obligatoria autorización del Ayuntamiento.

Por lo anterior, por mayoría provisional, se propone al Pleno la desestimación de esta solicitud en los términos planteados."

Tras diversas intervenciones, en las que I.U. insiste en que se acepte, condicionado a que, previamente a la transmisión se solicite y obtenga autorización municipal; el C.D.S. considera que esta circunstancia ya se hace constar en el propio dictamen, y el PSOE que estima que no debe asumirse compromiso futuro alguno de aprobación de solicitud, sino que ha de esperarse a que se formule y debata en Comisión, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor el PSOE (recalcando que siempre que no suponga compromiso futuro), I.U. y C.D.S., y en contra el P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen citado por trece votos a favor y uno en contra.

10º.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se entrega a todos los Grupos un rúfundo de competencias del Pleno y de la Alcaldía, que son las siguientes:

COMPETENCIAS DEL PLENO

- 1.- Elegir y destituir al Alcalde de su cargo conforme a las reglas establecidas en la legislación electoral.
- 2.- Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales.
- 3.- Aprobar el Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal.
- 4.- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- 5.- Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.
- 6.- La fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones



- establecidas en las normas estatales de desarrollo del artículo 93 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- 7.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- 8.- Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y 101 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.
- 9.- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 10.- Separar del servicio a los funcionarios de la entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.
- 11.- La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- 12.- Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 13.- La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.
- 14.- La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.
- 15.- La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.
- 16.- La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.
- 17.- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
- 18.- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.
- 19.- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.
- 20.- La aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
- 21.- La aprobación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- 22.- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.
- 23.- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- 24.- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

25.- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Son delegables todas ellas excepto las señaladas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 25, así como los acuerdos que exijan mayoría cualificada.

COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

- 1.- Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- 2.- Dirigir el gobierno y administración municipales y la organización de los servicios administrativos.
- 3.- Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si ésta existiese.
- 4.- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales, así como decidir los empates con voto de calidad.
- 5.- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- 6.- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- 7.- Exigir a todos los obligados el exacto cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.
- 8.- Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.
- 9.- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- 10.- Presidir subastas y concursos para venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia y provisionalmente aquéllos en que haya de decidir la Corporación.
11. 1.- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
11. 2.- La preparación y adjudicación de tales contratos se sujetará a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido en cada caso.
- 12.- Suscribir escrituras, documentos y pólizas.
- 13.- Dictar Bandos.
- 14.- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como jefe directo del mismo ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado y, en particular, las siguientes:
 - a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
 - b) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
 - c) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la



- Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
 - e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
 - f) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - g) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - h) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- 15.- Ejercer la jefatura directa de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.
 - 16.- Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.
 - 17.- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depositaria.
 - 18.- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.
 - 19.- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
 - 20.- Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.
 - 21.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
 - 22.- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
 - 23.- Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 24.- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.
 - 25.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
 - 26.- La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
 - 27.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Son delegables todas ellas excepto las señaladas con los números 2, 4, 13, 14, 22 y 24.

Por su parte el PSOE propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual tanto el Ayuntamiento como la Alcaldía, deleguen en la Comisión de Gobierno las facultades susceptibles de ello y que, dentro de las citadas anteriormente son las señaladas con los números que se indican:

-Pleno.- 9, 16, 17, 22, 23 y 24.

-Alcaldía.- Todas las reseñadas excepto las señaladas con los números 2, 4, 13, 14, 22 y 24.

Los restantes Grupos se oponen a estas delegaciones y el PSOE mantiene su propuesta, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de delegación de sus competencias susceptibles de ello, y relacionadas anteriormente, en la Comisión de Gobierno y, a su vez, propone a la Alcaldía la adopción de resolución por lo cual, igualmente, delegue en la misma Comisión, de entre sus facultades, las reseñadas."

El Portavoz del C.D.S. solicita al Portavoz del PSOE que explique la razón de esta propuesta, siendo contestado en el sentido de que las competencias a delegar son de poca transcendencia, y esta delegación permitirá la agilización en la absolución urgente de los problemas que los ciudadanos tengan plantados, en relación con dichos temas, señalando que con ello no se hurta a la oposición el control de la actividad municipal, por cuanto reciben copias de los actos de la Comisión de Gobierno.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO considera que si es para agilizar la gestión, carece de fundamento delegar la facultad de concesión de medallas, y en contra de lo indicado por el Portavoz del PSOE, la delegación de realización de obras superando las consignaciones presupuestarias y la declaración de compatibilidad en actividades de los funcionarios, son, entre otras, asuntos de transcendencia suficiente como para ser resueltos, tras escuchar la voz de los grupos de oposición, considerando que esta delegación parece desprecio a las personas que desde estos cargos políticos pretenden colaborar.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que ya el Portavoz del C.D.S. acaba de reflejar algunos de sus argumentos de oposición, añadiendo que para esto quería el PSOE la mayoría; para ir recortando de los debates del Pleno cuestiones importantes como las citadas por el Portavoz del C.D.S. y el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, considerando que si pudieran, delegarían todas las restantes, hurtando así la positividad de fiscalizar su acción.

Sigue señalando que ésta es una primera medida, a la que pueden seguir otras como la celebración de Plenos ordinarios cada tres meses, y resalta que ya actuar como si tuviera delegación por cuanto la Comisión acaba de aprobar obras de la Diputación por importe de 43 millones de pesetas.

El Portavoz del PSOE señala que dichas obras han sido ya aprobadas por el Pleno dentro del Plan Cuatrienal.

Rechaza las acusaciones vertidas contra su Grupo, indicando que lo único que tratan de hacer es un uso de lo que la Ley permite, reiterando que la oposición tiene cumplida información de cuanto hace la Comisión, y por tanto no se hurta en absoluto la posibilidad de fiscalizar.

Sometido a votación la moción leída, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los miembros del PSOE, y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por nueve votos a favor y seis en contra.

11º.-PRECIOS PISCINA Y CURSOS NATACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las tarifas que han de regir durante el verano actual en la piscina municipal, y que son las siguientes:

ABONOS TEMPORADA:



PAREJA.- 5.500 h.
 ADULTOS.- 3.800 h.
 CADETES (14 a 17 años).- 3.000 h.
 NIÑOS (10 a 13 años).- 2.000 h.

ABONOS MENSUALES:

PAREJA.- 3.500 h.
 ADULTOS.- 2.000 h.
 CADETES.- 1.600 h.
 NIÑOS.- 1.000 h.

ENTRADA SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS:

ADULTOS.- 300 h.
 CADETES.- 200 h.
 NIÑOS.- 100 h.

ENTRADA LABORAL:

ADULTOS.- 200 h.
 CADETES.- 150 h.
 NIÑOS.- 50 h.

CURSILLOS DE NATACIÓN

DEL 8 AL 26 DE JUNIO

TARDE (niños).-

4:30 a 5:30..... NIÑOS 12, 13 y 14 años. (INICIACIÓN)
 5:30 a 6:30..... NIÑOS 9, 10 y 11 años. (INICIACIÓN)
 6:30 a 7:30..... NIÑOS 6, 7 y 8 años. (INICIACIÓN)

TARDE (adultos).-

7:30 a 8:30..... ADULTOS (INICIACIÓN)
 8:30 a 9:30..... ADULTOS (PERFECCIONAMIENTO)

PRECIOS

NIÑOS..... 500 h.
 ADULTOS..... 1.500 h."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-CESIÓN TERRENOS MATADERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 25 de mayo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como trámite previo necesario para su construcción, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se ceda, dentro de la parcela denominada "El Polígono", patrimonial de esta Corporación, a la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura, y con destino a la construcción de matadero industrial, el terreno, en la extensión necesaria para ello.
- 2º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El Portavoz de I.U. indica que su Grupo está de acuerdo con esta cesión, por la finalidad que se persigue, pero considera y pide que conste en acta, que previamente a la cesión definitiva, habrá de exigirse que el emplazamiento lo sea alejado de la población; que se depuren los residuos, y tantas otras medidas medio-ambientales sean necesarias para evitar la

incidencia negativa de esta actividad.

La Alcaldía recuerda que antes de dar comienzo a esta actividad, ha de tramitarse el expediente de licencia de obras y de apertura de establecimientos que no se concederían si supusiera incidencia negativa; que no se dará, por cuanto el ingeniero está redactando el proyecto conforme a la Ley, e Industria no lo autorizaría si no lo fuera.

El Portavoz de I.U. acepta estas consideraciones pero insiste en que se recojan sus matizaciones.

Tras de ello el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.-ANULACIÓN ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de requerimientos efectuados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno en Extremadura de anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 13 de abril, por el que se aprobaron las bases que han de regir en el concurso-oposición a convocar para proveer interinamente la plaza de Sargento de la Policía Local, que a su vez se encuentra impugnado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo y suspendida cautelarmente su eficacia.

A propuesta del PSOE; con los votos a favor de dicho Grupo; la reserva de voto de I.U., y el voto en contra del P.P. y C.D.S., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se acepten los requerimientos anteriores y en consecuencia se anule el acuerdo citado.
- 2º.- Se aprueben las Bases que se entregan en fotocopia en este instante a todos los Grupos políticos representados en esta Comisión por las cuales, rectificando aquellos puntos que motivaron los requerimientos de anulación, se efectúe nueva convocatoria de concurso-oposición para provisión interina de dicha plaza, debiendo darse publicidad a la misma a través del tablón de edictos y diario regional.

Las Bases entregadas dicen lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN INTERINA DE PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario interino, mediante concurso-oposición libre de la plaza de **SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo aprobada para 1.991, encuadrada dentro del grupo C, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Policía Local, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo; nivel 10 a efectos de determinación del Complemento de Destino y 1.427.820 ¢ de Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

El nombramiento a favor de la persona que resulte propuesta por el Tribunal, se hará por la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el tiempo que medie desde su posesión hasta la provisión en propiedad de la plaza que ocupa.

2ª.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55. El exceso en el límite máximo de edad, se podrá compensar con los servicios prestados a cualquier Administración Provincial o Local española.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - B.U.P. o equivalente.
 - Formación Profesional de 2º grado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Poseer permiso de conducción de las clases A-2, B-1 y B-2.

3ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el tablón de anuncios de esta Corporación, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título o documento acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.
- d) Justificación documental de los méritos alegados, que han de ser objeto de puntuación en el concurso.

4ª.-ADMISIÓN:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de tres días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-FASES DE SELECCIÓN:

a) CONCURSO.-

El Tribunal calificará los méritos de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Certificado de C.O.U.....1 punto.
- 2.- Diplomatura en cualquier Facultad o Escuela Universitaria....2 puntos.
- 3.- Licenciatura en cualquier Facultad.....3 puntos.

4.- Ejercer o haber ejercido funciones de jefatura de personal - militar o de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Local:

- Por año de servicio con categoría de Cabo (máximo 2).....0'5 puntos.
- Por idem con categoría de suboficial (máximo 4).....1 punto.
- Por idem con categoría de oficial (máximo 8).....2 puntos.

Los puntos anteriores son excluyentes, valorándose tan sólo la que resulte más beneficiosa para el aspirante.

5.- Otros méritos relacionados con el puesto.....hasta 3 puntos.

b) OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

- 1º.- Parte de incidencias con arreglo a un supuesto que será facilitado por el Tribunal.
- 2º.- Entrevista en la que el Tribunal formulará libremente las preguntas que estime oportunas en relación con la función a desarrollar.

Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos, como media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal que oscilan entre cero y diez puntos.

CALIFICACIÓN FINAL.-

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como suma de puntos obtenida en las dos fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

Con el fin de posibilitar que la persona designada pueda obtener la excedencia voluntaria en el cuerpo donde preste sus servicios, el propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción del traslado del Decreto de nombramiento, pudiendo ser ampliado, mediante nuevo Decreto de la Alcaldía, en el supuesto de resultar necesario para finalizar los trámites de concesión de excedencia, por el tiempo que la Alcaldía considere preciso para ello, el documento acreditativo de concesión.

Si dentro del plazo indicado, o prórroga, en su caso, y salvo caso de fuerza mayor, apreciada libremente por la Alcaldía, el propuesto no presentara dicha documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el supuesto anterior, el Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, le siguiera en puntuación.

El concursante-opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de presentación del justificante de haber quedado en la situación de excedente voluntario. Si no lo hiciera, sin causa justificada apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán igualmente anuladas sus actuaciones, efectuando su nombramiento a favor del que le siguiera en puntuación.

Dado que la excedencia voluntaria en la Administración Pública se concede con un mínimo de dos años, y con el fin de evitar que la persona nombrada interinamente haya de quedar en desempleo, en su caso, desde su cese, por provisión en propiedad de esta plaza, hasta el cumplimiento del plazo anterior, la Corporación garantiza al nombrado un puesto dentro de los Servicios Generales de la Corporación con igual retribución a la que venía percibiendo, hasta la finalización de los treinta días siguientes en que termine el plazo de dos años desde la fecha de concesión de la excedencia voluntaria.

6ª.- TRIBUNAL:

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.



VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un Concejal del grupo mayoritario en la Corporación.

Los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de B.U.P. o superior.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los representantes de los funcionarios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen, en todo lo no previsto en estas Bases."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA destaca que se trae de nuevo este tema por cuanto CC.OO. ha conseguido que se paralice la convocatoria por ilegal.

Señala que, preguntó en la Comisión al Secretario si las bases que se presentaban se ajustaban a la legalidad, y por éste se contestó afirmativamente por cuanto se trataba de provisión interina.

Protesta porque a la Comisión Informativa en la que se debatió este tema el pasado lunes no se invitó a las centrales sindicales.

Considera ilegal efectuar de nuevo esta convocatoria por cuanto el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos, y menos aún, cuando éstos están suspendidos, adelantando que el Ayuntamiento va a ser condenado en costas.

Afirma que las bases ahora presentadas son bastante mejores que las anteriores pero considera que aún éstas infringen el Decreto 896, y los concreta en:

- Se permite exceder del límite máximo de edad compensado por servicios prestados.
 - No se respeta el derecho a la promoción profesional.
 - El anuncio debe publicarse además en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.
 - Se atenta contra el principio de igualdad al valorarse haber ejercido jefatura.
 - La valoración de otros méritos es muy subjetivo y con el Tribunal mayoritariamente compuesto por personas de su Grupo no ofrece garantías de neutralidad.
 - Faltan los temas que exige el Decreto citado.
 - Se garantiza un puesto por dos años, lo que resulta perjudicial para el Ayuntamiento.
 - Considera que no es ético ni democrático que en el Tribunal ya no figure ni uno de la oposición, afirmando que con ello lo que pretenden es que entren sus allegados.
- Por último considera que el representante sindical debe formar parte como vocal.

Concluye solicitando que por Secretaría se informe por escrito si las bases ahora anuladas e impugnadas por ilegales son, a su juicio, legales y que justifique también legalmente el permitirse superar el límite máximo de edad mediante los servicios prestados.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, comienza indicando que en el fondo lo que se está tratando, a través de diversos medios, es que en Montijo no haya sargento de la Policía Local.

Rechaza seguidamente todas las acusaciones de ilegalidad de las nuevas

bases y de esta convocatoria, afirmando, por lo que respecta al derecho a la promoción interna, que el Portavoz de I.U. podía haberlo respetado cuando cubrió la plaza de Cabo.

De nuevo el Portavoz de I.U. pide que el PSOE respete el poder judicial, considerando que lo que el Tribunal Superior ha dictado es que se paralice la convocatoria de esta plaza hasta tanto se resuelva el recurso.

Lo anterior es negado por el Portavoz del PSOE, por cuanto lo suspendido preventivamente es una convocatoria efectuada con arreglo a unas bases que en esta misma sesión el Pleno pretende anular, sin que ello sea obstáculo para que se efectúe nueva convocatoria con las nuevas bases.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual, y habiendo abandonado la sesión el Concejal del P.P. D. Pedro SERRANO, la Alcaldía declara aprobado este dictamen por nueve votos a favor y cinco en contra.

14ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE SANCIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE SANCIÓN A 28 TRABAJADORES POR PEONADAS FALSAS CONCEDIDAS POR EL ALCALDE

Como es conocido por todos, a pesar de que el Sr. Presidente no dio cuenta en su día a la Corporación cosa que es obligada por Ley, el día dos de Noviembre de 1.990 cursó visita a este Ayuntamiento la Inspección de Trabajo.

Tras el examen de la documentación laboral de trabajadores agrícolas, se comprobó que el Sr. Alcalde había declarado peonadas a 28 obreros/as sin existir contraprestación salarial, lo que era "infracción muy grave", según el acta de la inspección, según el artº 1.1 del Estatuto de los Trabajadores y el 29.3.3 de la Ley 8/88.

La Dirección Provincial de Trabajo comunicaba el 26 de Febrero de 1.991 la sanción de "EXTINCIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO CON REINTEGRO DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS".

En vez de negociar el Sr. Alcalde con la Delegación de Trabajo, como hiciera la Coordinadora formada en aquellos días por los pueblos de Higuera de Llerena, Berlanga, Llera y Maguilla, para que les rebajaran las sanciones y les diesen más dinero del PER en el 91 con el fin de ayudar a los trabajadores, cosa que consiguieron hablándole claramente al Delegado Provincial -ya que de lo que se trataba era de ayudar a unos trabajadores a que pudiesen supervivir- a nuestro Alcalde no se le ocurrió más solución que hacerles a los trabajadores sancionados un recurso-tipo donde se mentía deliberadamente. Leemos en la página 2 que los trabajadores fueron contratados por el Ayuntamiento durante varios días pero que, como eran conscientes de la grave situación económica del Ayuntamiento, "consideraron improcedente percibir el salario que legalmente les corresponde por esta labor y que el Ayuntamiento en ningún caso les ha negado... sin que en ningún caso implique que la relación laboral no haya existido".

Es decir, que el Sr. Alcalde consentía, según los recursos, que 28 trabajadores trabajasen gratis para el Ayuntamiento. Buen ejemplo viniendo de un grupo autodenominado Socialista Obrero...

Lógicamente, los recursos no han sido tenidos en cuenta por el Ministerio de Trabajo al apreciar claramente la falsedad de sus argumentaciones. "resulta acreditada la existencia de una situación de falseamiento de documentos y simulación de las relaciones laborales" decía el escrito del Director Provincial de 13 de abril del presente año.

La Dirección General de Empleo resolvía el 3 de Abril la desestimación del recurso formulado por el Ayuntamiento contra la infracción de cuatro



millones puesta al municipio y de los recursos de los trabajadores. Pero continuando con su ineficaz proceder, la Comisión de Gobierno de 27 de Abril estudiaba el escrito y no se le ocurría más solución -"habida cuenta que resulta prácticamente imposible demostrar la buena fe del Ayuntamiento y los trabajadores en esta actuación" -que no recurrir y "mostrar su solidaridad con los trabajadores afectados y expresar su voluntad de ayuda a los mismos en la medida que las posibilidades lo permitan".

Es decir, que el culpable de no haber sabido ayudar desde el primer momento a estos trabajadores ahora se lava las manos y les promete vagamente que les dará trabajo en el Ayuntamiento para compensarles de las pérdidas (unas 270.000 h a cada uno),

En vista de los graves perjuicios causados al Municipio, cuatro millones, y a todos los trabajadores, unas 7.600.000 h,

P E D I M O S A L P L E N O

Que, en cumplimiento de la Ley de Régimen Local de 1.985, el culpable de no haber sabido ayudar adecuadamente a los trabajadores abone personalmente los 11'5 millones y se les exijan responsabilidades por su falta de capacidad para gestionar estos asuntos."

El Portavoz de I.U. mantiene la moción leída; el P.P. y C.D.S. reservan su voto, y el PSOE vota en contra de la misma, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta moción."

El Portavoz de I.U. señala que pide responsabilidades personales, para corresponder así a lo que el PSOE pretendía en relación con el solar socio-cultural.

Afirma que no está en contra de que el Alcalde firmara estas peonadas, por cuanto es algo común en casi todos los Ayuntamientos, pero considera que se han llevado muy mal los trámites posteriores, por cuanto otros Ayuntamientos en iguales circunstancias, han negociado con los Organismos competentes y han logrado la reducción de la sanción.

Concluye solicitando que la Alcaldía solucione el problema a los trabajadores.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, comienza pidiendo al Portavoz de I.U. que se aclare sobre si está bien o mal lo que ha hecho el Alcalde y si lo que pretende es que el propio Alcalde pague las indemnizaciones de su bolsillo, o les solucione el problema de otra forma.

Sigue afirmando que en el presente caso se ha admitido la realidad y se pretende emplear el dinero que había de gastarse en abogados, en dar trabajo a los afectados.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, pregunta a I.U. si mantiene la petición de la moción, o la modifica.

El Portavoz de I.U. indica que pide responsabilidades, porque el grupo mayoritario se las pidió a ellos.

La Alcaldía señala que lo que pretende el Portavoz de I.U. es hacerle chantaje, tratando de evitar que el Ayuntamiento les exija la responsabilidad en que incurrieron por la adopción temeraria de un acuerdo.

Recuerda que tiene obras previstas suficientes para dar trabajo a todos los afectados, ayudándoles así a solucionar el problema.

El Portavoz de I.U. expone que el chantaje lo está realizando la Alcaldía constantemente con ellos, con los funcionarios y con los vecinos.

Considera injusto que se haga trabajar a estos afectados durante tres meses, para pagar estas cantidades, y estima que, por otra parte, el resto de los vecinos pueden pedir con igual razón que se les dé otros tres meses de trabajo.

La Alcaldía concluye indicando que por mucho que pidan, el ritmo de obras actual, que está llevando a Montijo hacia el progreso, permitirá su absorción.

Rechaza la acusación de chantaje indicando que en la realidad lo que

considera chantaje a los funcionarios es una muestra de valentía ante la amenaza y presión psicológica a la que estaban sometidos, asegurándoles que no permitirá que se les amedrente.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE; en contra I.U., y votando abstención el C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen, y en consecuencia desestimada la moción por nueve votos a favor, tres en contra (al haberse ausentado el Concejal RODRÍGUEZ GÓMEZ) y una abstención.

ASUNTOS URGENTES

Al dar comienzo a este turno, abandona el Salón de Sesiones, el Concejal del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO.

1º.-BASES OPOSICIONES.

Vistas las Bases redactadas por la Alcaldía con fecha de hoy, para regir en la oposición libre para provisión temporal de:

- Tres plazas de Guardarropa-Limpiadora.
- Una plaza de Cajera-Taquillera.

Todas las anteriores con destino a recintos deportivos, y que se estiman de urgente provisión por cuanto se prevé la inauguración próxima de la piscina.

Se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia que es acordada con los votos a favor del PSOE y en contra de I.U., dándose el mismo resultado en la votación posterior de aprobación de estas bases por lo cual, la Presidencia declaró aprobadas las mismas por nueve votos a favor y cuatro en contra.

2º.-PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, y también con igual número de votos, la Corporación acuerda aprobar el programa municipal de intervención en drogodependencia, con presupuesto total de 4.600.000 ₧, y autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a fin de obtener subvención para ello en la cuantía máxima posible.

3º.-OBRA Vº CENTENARIO.

Sometida a votación la urgencia de este asunto es acordada con nueve votos a favor del PSOE y cuatro abstenciones de I.U..

Tras de ello, se da cuenta del acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en reunión de fecha 8 de mayo, por el que se concede subvención dentro del programa provincial de instalaciones culturales del ejercicio de 1.992, y con cargo a los fondos de inversión con motivo del Vº Centenario para ejecución del proyecto nº 5: "Adquisición y restauración de la Casa del Embarcado", para casa de cultura, con una inversión para dicho ejercicio de 20 millones de pesetas, para la cual se concede subvención de cinco millones.

La Corporación, con los nueve votos a favor del PSOE y las cuatro abstenciones de los miembros de I.U. presentes, acuerda aprobar la obra y financiación referida; ejecutar por Administración la misma, en base al apartado 2 del artº 60 de la Ley de Contratos del Estado, debiendo dar comienzo la obra de referencia el día 30 de junio, con un periodo de ejecución previsto de dos meses.

4º.-SERVICIOS MÍNIMOS.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se expone la necesidad de debatir el contenido del Decreto de la Alcaldía por el que se declaran los servicios mínimos indispensables a prestar con motivo de la huelga prevista para mañana día 28, por considerarlo excesivo.

La Alcaldía estima injustificada la consideración anterior, por cuanto comprende a 10 trabajadores, de un total de 140, y en consecuencia, con nueve votos en contra del PSOE y cuatro a favor de I.U., se rechaza la

declaración de urgencia de este asunto, y en consecuencia su deliberación y resolución.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Saben ya en cuánto va a afectar a Montijo la reducción de 13,579'9 millones de pesetas de los fondos del PER al no cofinanciarse con el Fondo Social Europeo, según el Plan de Convergencia?
- 2.- ¿Cuántas auxiliares de Ayuda a Domicilio nos han reducido el INSERSO a Montijo como consecuencia de la política de reducción del gasto público del Gobierno?
- 3.- ¿Cuánto tuvo que aportar el Ayuntamiento a la preparación del concierto de Alejandro Sanz (montaje del escenario, limpieza del local, enganche de la luz, etc.)? ¿Es verdad que se le perdieron unos 2'5 millones?
- 4.- ¿Por qué les siguen pagando a los trabajadores del PER el mismo salario que el año pasado y por qué no les pagan los atrasos?
- 5.- ¿Puede el Sr. Alcalde paralizar la ejecución del concurso de Conserje de la Casa de Navegante?...
- 6.- ¿Puede la Comisión de Gobierno anular el acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 1.991 y aumentar el horario semanal de los funcionarios? (ver artº. 50.6 del Reglamento).
- 7.- ¿Es verdad que el día 12 de mayo se desplazaron en el coche municipal de la megafonía el Sr. Alcalde y el Sr. ÁVILA a la EXPO de Sevilla, yendo como conductor el Encargado de Obras? ¿En qué órgano municipal se ha acordado que este trabajador será el conductor de los viajes del Alcalde y que responsabilidad habría en caso de que hubiesen sufrido un accidente?
- 8.- Rogamos se manden los actos de Comisión de Gobierno a todos los Concejales.

Por la Alcaldía se contesta en el siguiente sentido:

- 1.- No.
- 2.- Dos.
- 3.- No lo sé, por cuanto no interviene el Ayuntamiento.
- 4.- La orden que tiene la encargada es la de abonarle lo que le corresponda, y se supone que lo habrá hecho así, por cuanto hasta ahora a la Alcaldía no han llegado protestas.
- 5.- Se demora su solución, pero no lo demora el Alcalde por cuanto el Tribunal se ha de reunir cuando Vds. quieran.
- 6.- El convenio no lo ha anulado la Comisión de Gobierno, sino el Delegado del Gobierno.
- 7.- Se desplazaron a Sevilla el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde representando al Ayuntamiento en la inauguración de las jornadas dedicadas a la comarca, y para ello, lógicamente, utilizaron el coche oficial, y lo condujo el Encargado de Obras pero porque se ofreció voluntariamente a hacerlo, y se consideró oportuno aceptarlo porque es un conductor de primera y además está asegurado como personal del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, sin haber presentado excusa, los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y VEGA CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de mayo, por el Portavoz de I.U. se señala que en la página 1 no se hace constar que el Concejil de su Grupo Sr. PIZARRO LECHÓN excusó su ausencia.

Sigue indicando que en la página 3 debe quedar reflejada la exigencia de su Grupo de que la empresa Jovira depure sus vertidos.

En la página 6, considera que no se expresa claramente la postura de su Grupo en el asunto 9º, quedando reflejada claramente en la página 7, donde I.U. estima que debe aceptarse con tan sólo incluir el condicionado de solicitud y obtención previa de autorización municipal.

En la parte inferior del folio 17 consta la solicitud de su Grupo de emisión de Informe por Secretaría, que hasta la fecha no les ha sido remitido.

En la página 20 considera que las Bases finales de las oposiciones se deben recoger íntegramente en el acta, lo que es aceptado.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobado por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura emitido en sesión de fecha 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes tramitados a instancia de los interesados, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ₧ a cada uno de los solicitantes siguientes:

- Isidoro GÓMEZ SANGUINO.
- Pedro GONZÁLEZ DEL VIEJO."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-PRECIO PÚBLICO POR COMPULSA DE DOCUMENTO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de evitar el abuso innecesario que se viene produciendo en la utilización de los servicios municipales para compulsa de documentos y



el peligro derivado de que por el excesivo volumen de los documentos a compulsar se puede hacer alguna con falsedad, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se establezca como precio público la cantidad de 25 ¢ por folio a compulsar, siempre que el mismo no sea necesario para aportar a expediente que se tramite en este Ayuntamiento o que el Ayuntamiento sirva de cauce para su remisión, en cuyo caso dicha compulsión será gratuita, siempre que resulte obligatoria para el mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-REVERSIÓN DE TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Industria celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo incumplido las condiciones impuestas en el pliego que sirvió de base en las respectivas subastas, y que afecta a las personas físicas o jurídicas que se indican, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se inicie expediente de reversión a la propiedad municipal de los terrenos indicados y anexos.
- 2º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, incluida la correspondiente escritura de otorgamiento de poder.

AFECTADOS:

PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO	M/2	FECHA ENAJ.
Alejandro SANTAMANS	Ctra. Lobón	600	22-01-87
Isabel CUÉLLAR	" " "	139	1-04-87
Manuel HERNÁNDEZ	Prolong c/ Felipe Trigo	1.614'11	17-05-88
POEX, S.L.	Ejido de los Bueyes	1.508	17-05-88
POEX, S.L.	" " " "	1.000	28-08-84"

El Portavoz de I.U. recuerda que junto con las presentes, deben iniciarse las acciones para reversión de las instalaciones dejadas de utilizar por POEX, señalando la Alcaldía que estas acciones han estado pendiente de la expectativa de apertura de las mismas por parte de una cooperativa.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

4º.-DETERMINACIÓN CESIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Industria celebrada el día 22 de junio que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto acuerdo de cesión de terreno de la finca "El Polígono" a la Consejería de Agricultura y Comercio, para la construcción de Matadero Industrial, adoptado en sesión de fecha 27-5-92, y habida cuenta que para dicho matadero se precisan 5.000 m/2 de la misma, según informa el autor del proyecto, y el acuerdo adoptado en sesión de fecha 28-9-89 por el que se adjudican 1.500 m/2 aproximadamente de la misma finca a José LAVADIÑO GÓMEZ, en representación de CATIMAR S.A., la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se fije la superficie definitiva de cesión a la Consejería de Industria y Turismo, para la construcción por la misma de un Polígono Industrial, en 84.802 m/2 aproximadamente, que es el resultado de restar a los 91.302 m/2 iniciales, los 6.500 m/2 de terrenos que suman la cesión y la venta antes indicadas.
- 2º.- Se fije la superficie definitiva de cesión de la Consejería de Agricultura y Comercio para la construcción de Matadero

Industrial, de 5.000 m/2 de la referida finca municipal."

Los Portavoces de I.U. y C.D.S. adelantan su intención de abstenerse en la votación de este asunto hasta tanto se entreguen las condiciones en que estas operaciones se van a llevar a cabo.

La Alcaldía señala que las condiciones ya se saben, y básicamente consisten en que el presupuesto de las obras, que darán comienzo en breve, será de 217 millones y el precio final del metro cuadrado, aproximadamente, 3.500 h., lo que, a su juicio, es muy barato.

I.U. considera que antes de hacer afirmación sobre su carestía habrá de realizarse estudio económico y, antes de empezar las obras presentar proyecto y solicitar la correspondiente licencia.

Sometido a votación, lo hacen a favor del dictamen leído el PSOE y P.P., absteniéndose I.U. y C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y cinco en contra.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE NOMINACIÓN DE CALLES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MONTIJO SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE LAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO

Al Pleno de la Corporación:

El equipo de Gobierno ha aprobado la sustitución de los rótulos viejos de las calles por otros nuevos de cerámica artística.

Como todos sabemos, el casco antiguo de nuestra Villa, -que se remonta al siglo XIII en la Baja Edad Media, creciendo alrededor de la actual Plaza de Cervantes, y sufre una expansión renacentista a partir del XVII alrededor de la actual Plaza de España-, tenía unas denominaciones diferentes en muchas de sus calles a las actuales (cambiadas a finales del XIX o principios de XX).

Como ahora se va a hacer un gran desembolso en la rotulación, creemos que ha llegado el momento de devolver a Montijo su pasado histórico. Los nombres tradicionales del casco antiguo recordaban elementos urbanísticos existentes o usos públicos.

En los Libros de Seglares y Eclesiásticos existentes en los archivos municipales podemos leer esas denominaciones, que pasamos a recordar:

Plaza del Conde (hoy de Cervantes), Plaza Mayor (hoy de España), Plazuela de Herradores (Hoy de Cipriano G. Piñero), Barrio de la Pringue (hoy Plazuela del Barrio), calle Carnicería (hoy de Joaquín Costa), del Coso (hoy de Antonio Maura), Arriba, Carreras, Papas (hoy López de Ayala), Badajoz (hoy José Canalejas), Pozo Nuevo (hoy Fernández Caballero), Santa Ana, Piñuelas (hoy Pérez Galdós), Mérida, Acinco (hoy Hernán Cortés), Peñas, Arcos (hoy Senador Piñero), Conde, Iglesia, Porras (hoy Macías de Porras), del Pozo (hoy Ramón y Cajal), Cárcel (hoy Eugenio Hermoso), San Gregorio, Cinco Casas (hoy Doctor Gómez Ulla), Santa Quiteria (hoy Moreno Nieto), Pa Agustín (hoy Obispo Sánchez Rivera), del Moro (hoy Alonso Rodríguez), Contorno, Alameda (hoy Reina María Cristina)...

También sería importante que se colocasen placas de cerámica en los lugares en los que existió algún monumento a recordar, a saber: Ermita de los Santos Mártires, en la calle Muñoz Torrero; Ermita de Santa Ana, en la misma calle; Casa-granero del Conde y Palacio de los Condes, en la plaza del mismo nombre; Judería del siglo XV, en el Barrio de la Pringue...

Con este cambio aportaríamos algo importante e imborrable de la cultura de nuestro pueblo que no debe olvidarse nunca en la memoria colectiva de los montijanos."

El Portavoz de I.U. en la Comisión mantiene la moción leída y los restantes grupos exponen su criterio de que en algunos supuestos no es procedente restablecer determinados nombres y, por otra parte, ha de



actuarse con rigurosidad en estos cambios por los problemas que en particular a las empresas se les provoca.

Tras diversas deliberaciones la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se delegue en la Comisión de Cultura el estudio y resolución del contenido de esta moción."

El Portavoz de I.U. insiste en que ninguno de esos nombres es inventado, y todos constan en los documentos históricos, mostrándose conforme en que se elimine de la propuesta aquellos nombres que se considere pueden generar algún tipo de conflictividad.

El Portavoz del PSOE insiste, al igual que en la Comisión en que su grupo no tendría inconveniente en estudiar aquellos casos puntuales de nombres mantenidos tradicionalmente por los vecinos, proponiendo se delegue en la Comisión de Cultura, tal como se propone en la moción, quien se encargaría de estudiar las propuestas concretas.

El Portavoz del C.D.S. coincide en mostrarse reacio a cambios, por cuanto en algunos casos el cambio es negativo y en todos ellos estos cambios suponen problemas para los vecinos residentes en las mismas, pese a lo cual se muestra dispuesto a estudiar la modificación de algunas de ellas como las conocidas por Badajoz, Mérida y Papas.

La Alcaldía considera que éste no es uno de los problemas prioritarios en el quehacer municipal, y máxime cuando en el 77 se realizó una modificación en profundidad.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

6º.-RECTIFICACIÓN BASES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Recibido requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo a fin de que, en base a lo establecido en el artº 65.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se anule el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 28 de mayo, por el que, rectificando el adoptado el 13 de abril, por el que se aprobaron las Bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para cubrir temporalmente una plaza de Sargento de la Policía Local por oponerse a lo dispuesto en la base 2ª apartado b) por el que se permite compensar con los servicios prestados el exceso en el límite máximo de edad, y en la base 5ª al garantizarse al nombrado un puesto hasta los dos años contados desde la fecha de concesión de la excedencia voluntaria.

El PSOE propone la adopción de acuerdo por el cual, atendiendo este requerimiento oficial:

- 1º.- Se anule el acuerdo de 27 de mayo a que se ha hecho referencia, comunicándose a los aspirantes presentados.
- 2º.- Se apruebe de nuevo las bases indicadas con las siguientes rectificaciones:
 - a) La convocatoria se publicará en el B.O.P., y se comunicará a los aspirantes presentados a través del mismo edicto, bastando en su caso para ser admitido, con presentar nuevo escrito aceptando estas bases.
 - b) En la base 2ª apartado b) se suprimirá el párrafo siguiente al primer punto.
 - c) En la base 5ª, el último párrafo, se suprimirá .

A la propuesta anterior, I.U. vota en contra y el P.P. y C.D.S. se abstienen, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que este asunto se va pareciendo a un culebrón televisivo, estando ya en la tercera entrega y demostrándose las irregularidades cometidas.

Indica que ya las bases aprobadas el 13 de abril eran un cúmulo de despropósitos y aberraciones jurídicas, lo que motivó requerimientos de anulación por parte de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta y Delegación del Gobierno en Extremadura, poniendo de manifiesto que dichas bases infringían los artículos 14 y 23.2 de la Constitución sobre el principio de igualdad; no existía la urgencia que habilita los nombramientos interinos, por cuanto esta plaza está incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.991; no contiene los programas mínimos fijados por el Real Decreto 896/91; se incurre en desviación de poder, resaltando que lo que se persigue es eliminar la libre concurrencia en beneficio de una persona determinada.

Sigue indicando que en las aprobadas el 27 de mayo se volvía a transgredir el Real Decreto citado, y de nuevo la Dirección General requiere para la rectificación, ofreciéndose de mediador en el conflicto.

La sentencia por parte del Tribunal Superior de Justicia aún no se ha pronunciado, por lo que considera que la oposición debiera paralizarse.

Concluye indicando que las bases que hoy se presentan a aprobación contradicen de nuevo dicho Real Decreto en sus artº 8, 9 y disposición adicional 2ª, apartado 2, por lo cual, y en atención a que se han presentado varios aspirantes que verían lesionados sus derechos si se efectuara nueva convocatoria, insiste en que debiera paralizarse este trámite, aludiendo al riesgo de que el Tribunal en su sentencia finalmente obligue al Ayuntamiento a aprobar otras nuevas bases.

Concluye reiterando que se paralice la convocatoria hasta que la sentencia se produzca.

El Portavoz del PSOE señala que su Grupo ha sido respetuoso con el Tribunal de Justicia por cuanto no sólo ha paralizado la convocatoria suspendida, sino que la han anulado, y, en todo momento están respetando las indicaciones de la Consejería de Presidencia y la Delegación del Gobierno, hasta que al final se obtengan unas bases que sean consideradas legales por todos los Organismos, y que sirvan para cubrir cuanto antes esta necesaria plaza.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por ocho votos a favor y seis en contra y, en consecuencia, las bases que han de regir en la nueva convocatoria, son las siguientes:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN INTERINA DE PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario interino, mediante concurso-oposición libre de la plaza de **SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo aprobada para 1.991, encuadrada dentro del grupo C, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Policía Local, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo; nivel 10 a efectos de determinación del Complemento de Destino y 1.427.820 ¢ de Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

El nombramiento a favor de la persona que resulte propuesta por el Tribunal, se hará por la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el tiempo que medie desde su posesión hasta la provisión en propiedad de la plaza que ocupa.

2ª.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.



c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:

- B.U.P. o equivalente.
- Formación Profesional de 2º grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer permiso de conducción de las clases A-2, B-1 y B-2.

3ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Corporación, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título o documento acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.
- d) Justificación documental de los méritos alegados, que han de ser objeto de puntuación en el concurso.

4ª.-ADMISIÓN:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de tres días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-FASES DE SELECCIÓN:

a) CONCURSO.-

El Tribunal calificará los méritos de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Certificado de C.O.U.....1 punto.
- 2.- Diplomatura en cualquier Facultad o Escuela Universitaria....2 puntos.
- 3.- Licenciatura en cualquier Facultad.....3 puntos.
- 4.- Ejercer o haber ejercido funciones de jefatura de personal militar o de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Local:
 - Por año de servicio con categoría de Cabo (máximo 2).....0'5 puntos.
 - Por idem con categoría de suboficial (máximo 4).....1 punto.
 - Por idem con categoría de oficial (máximo 8).....2 puntos.

Los puntos anteriores son excluyentes, valorándose tan sólo la que resulte más beneficiosa para el aspirante.



5.- Otros méritos relacionados con el puesto.....hasta 3 puntos.

b) OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

- 1º.- Parte de incidencias con arreglo a un supuesto que será facilitado por el Tribunal.
- 2º.- Entrevista en la que el Tribunal formulará libremente las preguntas que estime oportunas en relación con la función a desarrollar.

Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos, como media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal que oscilan entre cero y diez puntos.

CALIFICACIÓN FINAL.-

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como suma de puntos obtenida en las dos fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

Con el fin de posibilitar que la persona designada pueda obtener la excedencia voluntaria en el cuerpo donde preste sus servicios, el propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción del traslado del Decreto de nombramiento, pudiendo ser ampliado, mediante nuevo Decreto de la Alcaldía, en el supuesto de resultar necesario para finalizar los trámites de concesión de excedencia, por el tiempo que la Alcaldía considere preciso para ello, el documento acreditativo de concesión.

Si dentro del plazo indicado, o prórroga, en su caso, y salvo caso de fuerza mayor, apreciada libremente por la Alcaldía, el propuesto no presentara dicha documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el supuesto anterior, el Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, le siguiera en puntuación.

El concursante-opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de presentación del justificante de haber quedado en la situación de excedente voluntario. Si no lo hiciera, sin causa justificada apreciada libramente por la Alcaldía, quedarán igualmente anuladas sus actuaciones, efectuando su nombramiento a favor del que le siguiera en puntuación.

6ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un Concejal del grupo mayoritario en la Corporación.

Los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de B.U.P. o superior.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los representantes de los funcionarios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen, en todo lo no previsto en estas Bases."



7º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE INUNDACIONES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de junio, que, literalmente, dice siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE INUNDACIONES EL DÍA 29 DE MAYO

Al Pleno de la Corporación:

El pasado 29 de mayo, por motivo de una lluvia sostenida desde las 22 horas hasta las 22'45, se produjeron inundaciones en los sótanos de la Plaza Agustina de Aragón, Avenida de Colón, Calles Madrid, Sevilla, Huertas, Almansa, Conde, Valdelacalzada, etc.

Gracias a la intervención de la Policía Local, operarios municipales, Bomberos y Guardia Civil, se pudo solucionar el grave problema, aunque los daños son irreparables.

El motivo de dichas inundaciones se debe a que en los dos últimos años se han sustituido los tubos de saneamiento de muchas calles por otros de mayor capacidad, pero el ovoide de salida del pueblo en la Avenida de Colón sigue siendo el mismo, con lo cual, el agua baja mucho más rápida hacia él sin poder salir hacia el emisario de Las Cabrillas.

En la petición que se hizo a la Consejería de Obras Públicas, en 1.986 de Plan de Saneamiento Integral se recogía que la primera fase del mismo debía ser la construcción de un nuevo emisario desde el río Guadiana hasta el casco urbano, la segunda un anillo de ovoides nuevo y la tercera el cambio de los colectores de las calles.

Pero, incomprensiblemente, la Consejería comenzó "la casa por el tejado", es decir, por la tercera fase sin ejecutar aún la primera. Por eso, el proyectado presupuesto -que iba a ser de unos dos mil millones- se quedó en unos quinientos.

Y, lo que es más grave, cuando conecten el ovoide que recoge las aguas de los regatos hacia la Avenida del Progreso y la carretera de los pueblos nuevos para enlazar en el cruce de La Puebla con el ovoide de salida del pueblo hacia Las Cabrillas, el problema será mucho mayor.

Piensen Ustedes lo que puede ocurrir cuando lleguen las tormentas de verano.

Por todo ello,

P E D I M O S se pida a la Consejería de Obras Públicas la ejecución inmediata del nuevo emisario de salida del pueblo hasta el río, única solución verdadera para acabar con las inundaciones en Montijo."

El Portavoz del PSOE indica que tras las últimas lluvias, y el informe del Aparejador Municipal sobre los problemas planteados por ellas, se ha remitido el expediente a la Consejería a fin de que por los técnicos de la misma se indiquen las causas y soluciones a los mismos. Por ello, y por el contenido político de la moción presentada, se oponen a su aprobación.

Los restantes grupos votan a favor de la misma, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación."

El Portavoz de I.U. recuerda que las calles afectadas son numerosas, citándolas todas ellas e indicando que ya en 1.986 se envió a la Consejería de Obras Públicas informe del Aparejador que lee, en el que se señalan las medidas necesarias a adoptar para solucionar este problema, acompañado de plazo (que muestra), señalando el trazado de los colectores hasta el río Guadiana.

Indica que el PSOE en la revista Labor hacen constar que con la implantación del saneamiento en las 19 calles restantes finaliza este plan,

por ello I.U. considera, dadas las inundaciones producidas, que no puede finalizar sin antes construirse las dos últimas fases del mismo.

El Portavoz del PSOE señala que si las inundaciones producidas lo hubieran sido por defectos de proyección de la obra de saneamiento exigirían su rectificación inmediata, pero esto no es así, por cuanto las mismas inundaciones se producen en numerosas poblaciones, y no cabe pensar que en todas ellas los técnicos se equivocaron.

Por otra parte lee escrito recibido de la propia Consejería de Obras Públicas, que, literalmente, dice lo siguiente:

"1.- Con motivo de las inundaciones que han tenido lugar en esa localidad el pasado día 28 de mayo, habiendo caído 62,6 litros por metro cuadrado según datos recabados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, es previsible que ante tal cantidad de lluvia caída en tan corto periodo de tiempo haya sucedido, como en cualquier otra localidad ese tipo de inundaciones, y no por causa de las instalaciones realizadas, ya que según informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (que adjuntamos) el colector que discurre hacia el arroyo Cabrillas, es un ovoide de 1,65 por 1,10 ms. considerándose suficiente para lluvias normales.

2.- En cuanto al proyecto que dice I.U. que presentaron en estas dependencias en el año 1.986 para realización de obras de saneamiento en Montijo, me comunican que oficialmente no hay constancia del mismo en esta Consejería. No obstante, le agradeceríamos a referido grupo político nos indicara el autor del proyecto que aluden, así como quién encargó el mismo, o si fue una iniciativa del anterior Alcalde, a la vez que nos remita una copia del mismo para ser analizado por el servicio técnico de la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería, ya que la obra realizada por nosotros, y según todas las consultas técnicas informaron que las obras efectuadas son suficientes."

Señala, por tanto, que las inundaciones son debidas al hecho de que cayeron más de 60 litros por m² y ese caudal no hay ovoide alguno que lo soporte.

Resalta por otra parte que I.U. en el 86 no presentó proyecto alguno a este respecto.

El Portavoz de I.U. señala que al parecer en las Consejerías no aparece más que lo que les interesa, y recuerda que ya en ocasiones anteriores también se dijo que faltaba petición de otras obras, entre las que cita la guardería y el teatro, que con posterioridad se demostró la existencia de anteproyectos.

Insiste en que en cualquier caso, el problema existe y es grave, y todos los grupos deben luchar para que se solucionen.

La Alcaldía interviene para citar cifras de la inversión de la Consejería en este proyecto que hasta el momento supera los 1.000 millones, y recuerda que todas las obras realizadas durante su mandato son eficaces y adecuadas evitando chapuzas, señalando que las proyectadas van en el mismo camino, y a este respecto les invita a que contemplen la maqueta de lo que será el futuro recinto ferial.

Insiste de nuevo en que el informe de la Consejería es exacto, y de que con la obra realizada y la proyectada, se terminará el problema de alcantarillado, sin perjuicio de que en determinadas ocasiones, y ante catástrofes, se puede producir daños.

De nuevo I.U. interviene para señalar que los vecinos están asustados, y recuerdan que el día de las inundaciones la Alcaldía no estuvo en el lugar de los hechos.

La Alcaldía indica que en los más de 13 años que lleva en política en Montijo, era él quien en esas ocasiones asistía en representación del Ayuntamiento, y si en el presente caso no lo hizo fue porque se encontraba ausente de la localidad, significando que pese a ello, aunque hubiera estado tampoco había podido asistir, por cuanto la Policía no le informó de ello, significando que este hecho debiera ser motivo para que I.U. comprendiera la necesidad de la adopción de las medidas que el Equipo de



Gobierno está intentando adoptar con respecto a la Policía.

Sometido a votación el dictamen leído lo hicieron a favor los miembros del PSOE excepto el Concejal Sr. ROMÁN VINAGRE que votó abstención, y contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen y, en consecuencia, rechazada la moción, por siete votos a favor, seis en contra, y una abstención.

8º.-SOLICITUD SUPRESIÓN AVAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia el expediente promovido por Construcciones Nuria S.A., solicitando la cancelación de los avales prestados en garantía de ejecución de las obras de urbanización de los sectores V y VI, por considerar que se encuentra suficientemente garantizada con la afección real de las parcelas resultantes del Plan Parcial, y con el derecho que tiene el Ayuntamiento a expropiar los terrenos pertenecientes al mismo, en caso de incumplimiento.

Plantea de nuevo la empresa constructora los problemas financieros que se derivan para el funcionamiento de la misma, del mantenimiento de estos avales.

La Comisión considerando que este perjuicio desaparece cuando se sustituyan los mismos por la reserva municipal de parcelas emplazadas en dicho sector, con valor equivalente a los avales, conforme al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27 de febrero, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ofrezca esta posibilidad al interesado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo el día 22 de junio de 1.992, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que ha sido devuelto el expediente de modificación puntual nº 1 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta a la zona 3/2 G y a la actuación SU-37, por cuanto el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 1.991 es anterior a la última información publicada en los periódicos regionales, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo en idéntico término al adoptado en la sesión citada y en consecuencia:

Vistos los trabajos técnicos realizados por el Arquitecto Sr. MARTÍNEZ DE LLERA en octubre de 1.991, de modificación puntual nº 1 las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de este municipio, aprobadas inicialmente en sesión de fecha 27 de septiembre, y en consideración a que durante el periodo concedido para ello no se han producido reclamaciones, y visto el informe favorable a estos trabajos emitido por el Aparejador Municipal:

- 1º.- Se apruebe de nuevo provisionalmente la modificación puntual nº 1 referida, que excluyen de la parcela 3/2 G las superficies propiedad de dos industrias privadas y el hostel preexistentes en las Normas.
- 2º.- Se remita el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo para, si procede, otorgar su aprobación definitiva.
- 3º.- Con independencia de lo anterior, expresar la gratitud de la Corporación al técnico redactor de los trabajos D. Jose Mº MARTÍNEZ DE LLERA, por haber efectuado los mismos sin repercusión ni coste alguno."

BUENOS Y PREGUNTAS

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Portavoz de I.U. se señala que con fecha 18 de los corrientes, su Grupo presentó moción pidiendo la anulación de unas oposiciones recientemente celebradas, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artº 91.4 del R.O.F., solicita su estudio y resolución en esta sesión.

La Alcaldía señala que no ha sido incluida en la Orden del Día por cuanto contiene alusiones y acusaciones graves contra un Concejal de su Grupo, que no se encuentra presente, estimando que debe tratarse cuando pueda responder directamente a estas acusaciones.

Por el Portavoz de I.U. se indica que aún cuando estuviera presente dicho Concejal, por estar afectado por el asunto, sería incompatible, y por tanto no podría estar presente en los debates, por lo que puede estudiarse sin su presencia. Concluye solicitando Informe de Secretaría.

La Alcaldía señala que el interesado en cualquier asunto ha de ausentarse durante los debates, salvo que en ellos se afecte a su fama, en cuyo caso puede comparecer y ordena que por Secretaría se informe a este respecto.

Por Secretaría se informa que, en efecto, la Alcaldía tiene razón en su manifestación, por cuanto en términos generales las normas reguladoras de la actuación de los políticos establecen como excepción a la obligación de ausentarse en los debates y deliberaciones de los asuntos que les afecten, aquellos supuestos en que se trate de juzgar su actuación como corporativo, en cuyo caso tiene derecho a permanecer y defenderse (artº 96 R.O.F.).

Tras de lo anterior se sometió a votación la declaración de urgencia de este asunto, haciéndolo a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra el PSOE; por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la urgencia de este asunto por seis votos a favor y ocho en contra.

2º.-RENUNCIA DE CONCEJAL.

Seguidamente y tras ser declarada la urgencia por unanimidad, por el Concejal del grupo PSOE D. Diego ROMÁN VINAGRE, se entrega escrito de renuncia a dicho cargo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado el cargo profesional que desempeño (director del Colegio Público "Padre Manjón"), al cual me dedico casi toda la jornada y habiéndose incrementado considerablemente mi trabajo con la Reforma Educativa, ya que para el próximo curso 92/93, ha de elaborarse en los Centros los Proyectos Curriculares de Educación Infantil y Primaria, ciclos 1º, 2º y 3º, Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen Interior.

A todo lo anteriormente expuesto he de añadir que, para este Colegio, se nos ha aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia un curso de Formación de Centro de 150 horas también para el próximo curso. Por todo lo cual, me veo obligado a presentar mi dimisión como Concejal del Excmº Ayuntamiento de Montijo, al no poder dedicar el tiempo que sería necesario a la Delegación de Educación, Cultura y Festejo."

Tras de ello el propio Concejal explica los motivos que le obligan a renunciar, indicando la dedicación que su cargo de Director le exige y la necesidad de mantener esta dedicación para ejecución de los proyectos educativos en marcha.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA interviene para agradecer a dicho Concejal su pasada por la Corporación en la que ha demostrado su talante dialogante y trabajador, por lo que se ofrece al Concejal cesante como amigo en el futuro.

La Corporación acuerda por unanimidad conocer esta renuncia y su tramitación urgente a la Junta Electoral Central.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos.- 1º) Rogamos se nos facilite copia del Programa de Drogodependencia aprobado en el Pleno de Mayo.



- 2º) Rogamos se nos facilite el informe emitido en Mayo por la Agencia de Medio Ambiente sobre tala de árboles en la finca municipal de El Potrillo.
- 3º) Rogamos se nos facilite el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia referente a irregularidades en las instalaciones del Conservatorio de Música.
- 4º) Pedimos por última vez que se nos facilite el Informe del Secretario sobre la legalidad de las convocatorias de la plaza de Sargento de la Policía Local.

Preguntas.- 1º) ¿Por qué no se nos contesta al escrito firmado por los tres grupos de la oposición sobre formación de los Tribunales de las Oposiciones?

2º) En la Comisión de Gobierno del 15 de junio aprobaron las Bases para la "contratación de cuidadora de niños en Lácara, redactadas por Secretaría, suprimiéndose el requisito de estar empadronado en Montijo con antelación mínima de un año".

La Ley 7/85 establece en su artículo 22, apartado i) que es función del Pleno de la Corporación "La aprobación de ... las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ..."

Se ha cometido a sabiendas una ilegalidad.

¿Por qué el Secretario no ha advertido de ello en el Acta?

¿Por qué la Comisión de Gobierno comete prevaricación a sabiendas de lo que dice la Ley de Régimen Local?

Pedimos que el Sr. Secretario informe jurídicamente.

3º) ¿Por qué se ha despedido al trabajador encargado del Museo Etnográfico de la Casa del Navegante y con qué criterios?

4º) En la Comisión de Gobierno de 15 de junio adjudicaron madera del Ayuntamiento a un vecino de Badajoz tras ver su -al parecer- única oferta.

¿Se ha realizado concurso público o invitación a tres empresas como dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales?

Pedimos que se nos mande copia del concurso o invitaciones.

5º) En la misma Comisión de Gobierno se adjudicó la pintura de todas las dependencias municipales a un vecino de la localidad por importe de 527.625 ₧ más el I.V.A.

¿Se hizo concurso público o se invitó a tres empresas?

6º) En el Pleno del mes de abril se aprobaron las tarifas para las cuñas publicitarias de Radio Universidad.

Pero nos hemos informado de que están contratando con algunas industrias, durante algunos meses a 100 ₧ aproximadamente el paso de las cuñas, sin recibos ni contratos escritos.

¿Puede el Alcalde bajar a su antojo los precios de las cuñas aprobados en Pleno?

7º) En el Pleno de 27 de Mayo, a nuestra pregunta de cuánto tuvo que aportar el Ayuntamiento a la preparación del concierto de ALEJANDRO SANZ (montaje del escenario, limpieza del local, enganche de la luz, etc.) nos contestó el Alcalde. "No lo sé, por cuanto no interviene el Ayuntamiento".

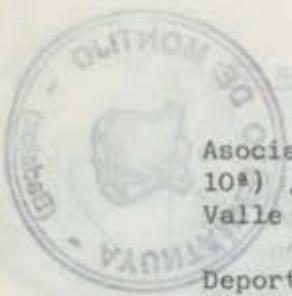
Pero en la relación de gastos del 25 de Mayo vemos tres partidas de tasas de autorización energía eléctrica, dirección de obra de instalación eléctrica y derechos de enganche, por importe total de 76.419 ₧. Aparte de ello, los escenarios fueron montados y desmontados por empleados municipales durante varios días.

¿Por qué mintió el Alcalde al Pleno el 27 de Mayo a los dos días de aprobar los gastos en la Comisión de Gobierno?

8º) En la relación de gastos citada figura una partida de 31.800 ₧ en concepto de autocar para asistir al Congreso Confederado de la Unión Democrática de Jubilados y Pensionistas sus afiliados en Montijo.

¿Por qué se financió a este sindicato -cosa que nos parece muy bien- y no se hizo lo mismo para asistir el 1º de Mayo a Mérida los afiliados de UGT y CC.OO.?

9º) ¿Por qué se le ha denegado un local municipal a la Asociación de Jóvenes Evangelistas Cristianos, integrada mayoritariamente por personas de raza gitana, cuando existen precedentes de cederles locales a otras



Asociaciones Culturales y sindicales?
 10ª) ¿Cuándo se va a levantar la pared caída del Campo de Deportes del Valle que lleva varios meses en esa situación?
 ¿Cuándo se van a adecuar los servicios del Campo Municipal de Deportes que están en un estado deplorable?
 10ª) ¿Por qué no se ha autorizado la apertura de un Disco-bar en el Callejón de la Zorra cuando sí autorizaron otro mucho más peligroso en la Carretera de Lobón?

La Alcaldía señala que los cuatro ruegos formulados, si los hubiera pedido por escrito y son razonables ya los tendría.

A las preguntas las responde en el siguiente sentido:

A la nº 1 se contestará mañana por escrito.

La nº 2 igual.

MUSEO.- Porque cumplió su contrato.

TALA DE ÁRBOLES.- Se contestará por escrito.

PINTURA.- Se contestará en breve pues se precisan datos.

CUNAS.- Hubo error por ser muy altos los precios fijados, y la Comisión de Gobierno acordó reducirlos con carácter de urgencia, y no se ha pasado a ratificación del Pleno por olvido.

En todos los casos se firman contratos y abonar el importe en recaudación.

Nº 7: Según Vd. llevo cinco años mintiendo, por lo que esta nueva mentira sería normal. Sin embargo, no es así, sino que Vd. interpretó mal mis palabras, por cuanto aunque el Ayuntamiento no interviene en la contratación, lógicamente sí colabora con escenario y fluido.

PENSIONISTAS.- Van a cargo del Servicio Social de Base y, por supuesto, no se puede comparar a la Unión Democrática de Pensionista con los poderosísimos sindicatos estatales.

IGLESIA.- No se han negado sino que no se ha podido complacer por carencia de local, recordando que a la Iglesia Evangélica Filadelfia ya se le ha cedido terreno y exención de tasa para construcción de centro y anexos.

MURO.- Ya se está levantado.

DISCO-BAR.- El Aparejador informó de la ilegalidad de su concesión, y lógicamente no se puede acceder a la pretensión de instalaciones fijas, a diferencia de las dos terrazas de verano autorizadas por temporada, que lo hacen con instalaciones móviles y en precario.

Tras de lo anterior, y siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos, se levantó la sesión. CERTIFICO.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Alfonso BARROSO RICO.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Juan C. MOLANO GRAGERA.
D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Fco. del VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan, sin haber justificado su ausencia los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de junio de 1.992, por el Portavoz de IU se se señala que al final de la página 4, cuando dice que en el 77 se realizó una modificación en profundidad, debe señalarse que fue en el 79.

El mismo Portavoz indica que en la página 10, al final del párrafo 5, donde dice sin antes construirse las dos últimas fases del mismo, debe sustituirse la palabra "últimos" por "primeros".

Sigue indicando que al final de la página 11, al tratar de la solicitud de supresión de aval, la redacción dada no deja clara la postura de su grupo a este respecto que en todo momento fue la de que se exigiera el mantenimiento de avales económicos.

Con estas salvedades el acta anterior es aprobada por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:
1º.- POSESIÓN DE CONCEJAL.-

Previa presentación de la credencial correspondiente y promesa del cargo conforme a la fórmula establecida, por la Presidencia se dió posesión del cargo de Concejaleleto de este Ayuntamiento por la lista del PSOE, a D. Alfonso BARROSO RICO, en sustitución, por renuncia, de D. Diego ROMÁN VINAGRE, quedando el mismo integrado en el grupo municipal PSOE.

2º.- REESTRUCTURACIÓN COMISIONES.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 23 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el PSOE se da cuenta de proyecto de su grupo de reestructuración de Comisiones Informativas que quedaría de la siguiente forma:

- * HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO Y CUENTAS.
- * RÉGIMEN INTERIOR Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
- * URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS.
- * TRÁFICO.
- * PARA LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- * EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
- * DEPORTES, PARQUES Y JARDINES.
- * SALUD Y CONSUMO.

- * PROMOCIÓN INDUSTRIAL.
- * PARA LA JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.
- * TURISMO, TRANSPORTES Y FOMENTO DE EMPLEO.
- * CULTURA Y COMPRAS.
- * AGRICULTURA.
- * FESTEJOS.

Dado que se pretende mantener el mismo número de miembros existente hasta la fecha, se ruega a cada grupo político la designación de los representantes de los mismos en cada una de ellas, a razón de dos Concejales de IU, 1 del PP y 1 del CDS.

El PSOE, PP y CDS aportan al expediente la relación de Concejales designados, quedando pendiente de ello IU, debiendo darse cuenta de las mismas en el próximo Pleno."

El Portavoz accidental de IU, Sr. del VIEJO CARRETERO, pregunta la razón de esta remodelación, señalando que a juicio de su grupo no obedece a razón de funcionalidad, ni se aprecia criterio político claro, criticando que con ello se incrementa la cantidad a abonar por delegaciones y asignaciones.

El Portavoz del PSOE y Presidente, Sr. ÁVILA LLANOS, resalta la importancia que con esta reestructuración se da a la mujer y al área de turismo, en su intento de promoción del mismo y rechaza la afirmación de incremento del gasto en delegaciones, por cuanto recuerda que los Concejales delegados perciben una asignación fija con independencia del número de áreas delegadas.

IU aporta en este momento la designación de sus miembros en cada una de las Comisiones, quedando tras de ello constituidas en la forma que se indica a continuación:

COMISIONES INFORMATIVAS

HAC.-PERS.-PATR.-CTAS.
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Antº VEGA CARRETERO
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Alfonso BARROSO RICO
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Antº PIZARRO LECHÓN
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

REG.INT.-PROTEC.CIUDA.
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Antº PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Antº VEGA CARRETERO
-Joaquín CHAVES GRAGER
-Fco. del VIEJO CARRET
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

URB.-VIVIENDA-OBRAS
-Antº PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Antº VEGA CARRETERO
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Fco. del VIEJO CARRET
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

T R Á F I C O
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Alfonso BARROSO RICO
-Antº PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Fco. del VIEJO CARRET
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

MUJER-PARTIC.CIUDADAN.
-Antº M. ESCOBAR FDEZ.
-Juana C MORENO GARCÍA
-Antº PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Antº PIZARRO LECHÓN
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

EDUCAC.-MEDIO AMBIENTE
-Antº M. ESCOBAR FDEZ.
-Alfonso BARROSO RICO
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Juana C MORENO GARCÍA
-Joaquín CHAVES GRAGER
-Antº PIZARRO LECHÓN
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO



DEP.-PARQUES-JARDINES
-Ant^o VEGA CARRETERO
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Alfonso BARROSO RICO
-Ant^o PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Joaquín CHAVES GRAGER
-Ant^o PIZARRO LECHÓN
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

SALUD Y CONSUMO
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Juana C MORENO GARCÍA
-Ant^o M. ESCOBAR FDEZ.
-Ant^o PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Joaquín CHAVES GRAGER
-Ant^o PIZARRO LECHÓN
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

PROMOCIÓN INDUSTRIAL
-Alfonso BARROSO RICO
-Ant^o VEGA CARRETERO
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Ant^o PIEDEHIER. SÁNCHEZ
-Fco. del VIEJO CARRET
-Alonso RGUEZ. GÓMEZ
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

JUVENT.-BIENEST.SOCIAL
-Juana C MORENO GARCÍA
-Ant^o M. ESCOBAR FDEZ.
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Ant^o VEGA CARRETERO
-Joaquín CHAVES GRAGER
-Ant^o PIZARRO LECHÓN
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

TUR.-TRANSP.-FOM.EMPLE
-José L RGUEZ. SÁNCHEZ
-Juana C MORENO GARCÍA
-Ant^o M. ESCOBAR FDEZ.
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Fco. del VIEJO CARRET
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

CULTURA Y COMPRAS
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Juana C MORENO GARCÍA
-Ant^o M. ESCOBAR FDEZ.
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Fco. del VIEJO CARRET
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

A G R I C U L T U R A
-Jose L. RGUEZ SÁNCHEZ
-Ant^o VEGA CARRETERO
-Gerardo TEJADO DGUEZ.
-Alfonso BARROSO RICO
-Alonso RGUEZ. GÓMEZ
-Juan C MOLANO GRAGERA
-Aur. CARRETERO TALAV.
-Luis ALARCÓ CARPIO

F E S T E J O S
-Alfonso BARROSO RICO
-Fco. J. ÁVILA LLANOS
-Ant^o M. ESCOBAR FDEZ.
-Juana C MORENO GARCÍA
-Ant^o PIZARRO LECHÓN
-Fco. DEL VIEJO CARRET
-Pedro SERRANO PASCUAL
-Luis ALARCÓ CARPIO

3^o.- BASES PLAZA ASISTENTE SOCIAL.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 23 de Julio, que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de renuncia al cargo por parte de la Asistente Social D^a Rosa ZÚÑIGA RUIZ, se da lectura a bases redactadas por la Alcaldía, con fecha 21 de los corrientes, para regir en el concurso-oposición libre a convocar por este Ayuntamiento para provisión temporal de una plaza de Asistente Social que, literalmente, dice lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL"

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de ASISTENTE SOCIAL encargada del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, que incluyelas Entidades de Población de Barbaño y Lácara, a desempeñar con dedicación absoluta, mediante contratación, en régimen de Derecho Laboral, por un período de seis meses, prorrogable a voluntad libre de las partes, durante el tiempo de vigencia del convenio suscrito para mantenimiento de este servicio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.- RETRIBUCIÓN:

La persona designada percibirá por la prestación de este servicio, que deberá realizar con estricta sujeción a las directrices dimanadas de la Alcaldía o Concejal Delegado de la misma, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS VENTIDÓS** pesetas íntegras mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

TERCERA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberá reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser español.
- 2º.- Edad comprendida entre 18 y 45 años.
- 3º.- Estar en posesión, o haber finalizado los estudios precisos para la obtención del título de Asistente Social o Diplomado Universitario de Trabajo Social.
- 4º.- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5º.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 6º.- No padecer enfermedad que impida o dificulte el ejercicio de su función.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO:

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico autonómico y tablón de anuncios, directamente en el Registro General, o por el procedimiento señalado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia que se ajustará al modelo que al final se inserta acompañada de los siguientes documentos:

- 1º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2º.- Certificación académica de las calificaciones obtenidas en los tres cursos precisos para la obtención del título.
- 3º.- Curriculum vitae profesional referido a actividades relacionadas con el puesto a desempeñar.
- 4º.- Certificaciones de servicios prestados a la Administración Pública.
- 5º.- Proyecto de Servicio Social de Base a desarrollar en esta localidad.

QUINTA.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará integrado por:

- **Presidente:** El Alcalde o persona que legalmente le sustituya.
- **Secretario:** El de la Corporación.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería de Emigración y Acción Social designado por la Dirección General de Acción Social.
- Un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social.
- El Concejal Delegado de Personal.
- El Concejal Delegado de Acción Social.
- Un representante de los grupos de oposición.
- Un representante del Comité de Empresa.

SEXTA.- PRUEBAS:

El Tribunal calificará la documentación presentada por cada aspirante conforme al siguiente baremo:

1º.- Expediente académico:

Un punto por cada calificación de "aprobado", dos puntos por cada "notable" y tres puntos por cada "sobresaliente" obtenidos en exámenes correspondientes a convocatoria de junio, de cada una de las asignaturas.



El número de puntos obtenidos por las calificaciones anteriores se dividirá entre seis, siendo su cociente la calificación final de este apartado.

2º.- Participación en cursillos o prácticas profesionales:

La participación en cursillos, para ser puntuada, deberán haberse realizado por Organismos Oficiales y su valoración se efectuará con arreglo al siguiente baremo en función de la duración del mismo:

- Hasta 5 horas..... 0,25 horas.
- De 5 h 1" a 10 h..... 0,50 horas.
- De 10 h 1" a 20 h..... 0,75 horas.
- De 20 h 1" a 40 h..... 1,00 horas.
- De más de 40 horas..... 2,00 horas.

Los cursos acreditados en los que no conste el período de duración no serán tenidos en cuenta, y se eliminarán aquellos realizados por un mismo concursante cuyas fechas sean coincidentes parcial o totalmente.

3º.- Experiencia Profesional:

El desempeño de este puesto de trabajo en cualquier Organismo de la Administración Pública, se valorará a razón de un punto por cada seis meses del total de servicios prestados, anulándose, en su caso, la fracción de este período que resulte, con máximo a obtener por este apartado de 5 puntos

4º.- Proyecto:

Se valorará por cada miembro del Tribunal, hasta un máximo de diez puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos entre el número de miembros, siendo su cociente la puntuación final de este apartado.

5º.- Entrevista:

En ella, el aspirante expondrá oralmente las líneas básicas de su proyecto pudiendo cada miembro del Tribunal formular las preguntas relacionadas con el mismo o con la actividad profesional a desarrollar, que estime conveniente.

Se calificará por cada miembro del Tribunal, hasta un máximo de diez puntos, obteniéndose la calificación final de este apartado, del cociente de dividir los puntos totales obtenidos por el número de miembros que hayan calificado.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas como media de cada una de las pruebas, formándose así la relación de aspirantes por orden de puntuación, siendo propuesto para el nombramiento el primero de ellos. Los empates se resolverán mediante una nueva entrevista con los afectados.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones se planteen durante los preliminares y desarrollo de este concurso, y no se encuentren reguladas en las presentes Bases.

MODELO DE SOLICITUD

D. y Dña. _____, titular del D.N.I. nº _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____, teléfono _____,



EXPONE:

1ª.- Que reúne todos y caa uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de las que rigen el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión, mediante contrato laboral por tiempo de seis meses prorrogable, de una plaza de Asistente Social para desempeño del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Montijo.

2ª.- Acepta en su integridad el contenido de las bases citadas.

3ª.- Se compromete a prestar el juramento o promesa legalmente establecido para desempeño del cargo.

Por lo anterior:

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas de selección de aspirantes a la plaza citada.

(fecha y firma)

Dirigido a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.

Montijo, 21 de julio de 1.992.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

El PSOE vota a favor de su aprobación y los restantes grupos se oponen en base a la discriminación que se produce a los mismos en la composición del tribunal, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia y convocatoria urgente del proceso."

El Portavoz accidental de IU, Sr. del VIEJO CARRETERO, indica que en el presente caso insiste una vez más en la necesidad de que el grupo de gobierno reflexione que lo democrático y transparente es que en los procesos de selección de personal estén presentes representantes de todos los grupos de oposición, en lugar de uno que represente a todos ellos.

Recuerda que el hoy Presidente, en Comisión de Personal, consideró lógica esta pretensión y se comprometió a trasladarla a su grupo, comprobándose después que se ha rajado en su planteamiento y criterio inicial.

El Presidente y Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que la transparencia se garantiza sobradamente con la presencia en el Tribunal del Secretario, un representante de la Junta de Extremadura, otro del Comité de Empresa y un representante de la oposición.

Considera legítima la aspiración de presencia de todos los grupos en los tribunales, y por ello trasladó a su grupo esta pretensión, conforme a la promesa hecha en Comisión, considerándose improcedente por el mismo al considerar que en ningún organismo público se da en estos tribunales la presencia de los miembros de la oposición.

Tras de lo anterior se ratifica la votación recaída en Comisión, por lo cual la Presidencia declara aprobada las bases citadas por 8 votos a favor y 6 en contra.



4º.- PAPEL RECICLADO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Presidente de la Comisión se señala que ha solicitado ofertas a todas las Imprentas de la localidad de suministro de impresos con papel reciclado, habiendo presentado presupuesto de cada uno de los más usuales en la actividad municipal, las Empresas "MORENO", "CERVANTES" y "CASADO", informándose por la misma que la que representa mayor ventaja económica es la correspondiente a Artes Gráficas Cervantes.

Tras examen de las mismas, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique a "ARTES GRÁFICAS CERVANTES" el suministro en exclusiva de papel e impresos reciclados a los precios ofertados, por el período de un año siguiente al de la fecha de firma del contrato correspondiente, efectuándose los pedidos a medida que se vayan agotando las existencias actuales de cada uno de ellos, autorizándose a la Alcaldía para suscribir el contrato correspondiente y debiendo convocarse nuevo proceso de adjudicación tras cumplirse el plazo indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- CONVENIO AGENCIA LECTURA.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Educación de fecha 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa del Convenio recibido a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura para creación de la Agencia de Lectura de la Barriada del Valle, que incluye en su estipulación quinta como obligaciones de este Ayuntamiento:

- a) Proporcionar para la instalación de la Agencia de Lectura locales que se ajusten a las condiciones mínimas exigidas por la Consejería de Educación y Cultura para autorizar el funcionamiento de una Agencia de Lectura dentro de su organización
- b) Remunerar al encargado de la Agencia de Lectura.
- c) Pagar los gastos de envío de los lotes de libros que la Agencia de Lectura recibirá periódicamente en préstamo y responder de la pérdida o deterioro de los libros.
- d) Sufragar los gastos de mantenimiento y material de la Agencia de Lectura.

Y como obligaciones de la Consejería fijadas en su estipulación sexta, las siguientes:

La Consejería de Educación y Cultura, por su parte se obliga a ceder a la Agencia de Lectura, en calidad de usufructo por treinta años un fondo bibliográfico permanente, compuesto de obras fundamentales de estudio y consulta, pudiendo hacer un nuevo convenio al finalizar dicho plazo. La Consejería de Educación y Cultura conservará la nuda propiedad del mismo, pero no ejercerá este derecho sino en el caso de rescisión de este convenio. Este fondo bibliográfico se compondrá de volúmenes.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del convenio de referencia, y autorización a la Alcaldía para suscribir el mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- OFERTA DE MOLY MOL S.L.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Obras de fecha 23 de julio que dice lo siguiente:

"Se estudia oferta de Manuel MOLEÓN QUESADA, en representación de MOLYMOL S.L., ofreciendo permuta del solar de 768,87 m2 a ceder al Ayuntamiento, por local comercial compuesto de 3 plantas con superficie total de 155,21 m2.

Se lee informe del Aparejador Municipal valorando ambos bienes.

La Comisión, considerando que el solar resulta más útil a las necesidades municipales, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- REDUCCIÓN TARIFAS PUBLICIDAD.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Compras de fecha 23 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de la Comisión el acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de mayo del corriente, por el que se fijan nuevas tarifas a aplicar en la publicidad emitida por Radio Universidad.

El PSOE vota a favor de que por el Ayuntamiento se ratifique este acuerdo, reservando su voto los miembros de IU y absteniéndose los del PP y CDS, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del mismo."

El Portavoz accidental de IU, Sr. del VIEJO CARRETERO, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en todo lo que se refiera a la Emisora, en tanto la misma no sea abierta a la participación de todos los miembros políticos de la Corporación y de las asociaciones representantes de los habitantes de Montijo.

En el presente caso adelanta también su intención de abstenerse por cuanto además se presenta a aprobación un tema ya aprobado por la Comisión de Gobierno en contra de otro acuerdo del propio Pleno.

Por último pregunta quien es el Director de esta Emisora, para saber a quien dirigirse cada vez que necesiten relacionarse con la misma.

El Presidente y Portavoz del PSOE señala que por el momento no ha sido designado este Director, adelantando que tan pronto se produzca la designación, los grupos de oposición serán informados y, hasta ese momento, cualquiera de los empleados de la misma podrá atenderle.

Estima que los grupos de oposición deben asumir la existencia de esta Emisora Municipal y les invita a formular propuestas de confección de normas de funcionamiento de la misma, que incluya la creación del Consejo Rector.

Tras de lo anterior el resto de los grupos mantiene el voto emitido en Comisión, por lo cual la Presidencia declara aprobado este dictamen por 8 votos a favor y 6 abstenciones.

8º.- SOLICITUD DE AURELIO CARRETERO.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria de fecha 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a dos escritos presentados por Aurelio CARRETERO TALAVE-RA, como propietario de terreno sito en la Carretera Comarcal 504 de Lobón a la Roca de la Sierra, Km. 5,5 en el que pretende instalar Estación de Servicio de Combustible y Autoservicio de Lavado y Limpieza de Automóviles; ambos con dependencias necesarias para su funcionamiento.



Señala que ello supondría la creación mínima de 4 y 2 puestos de trabajo, respectivamente, solicitando del Ayuntamiento la declaración de utilidad pública e interés social.

La Comisión considerando que estas instalaciones repercutirán favorablemente tanto en el incremento de servicio al ciudadano, como en la reducción del paro laboral, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de declaración de utilidad pública e interés social de ambas construcciones."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.- SOLICITUD DE MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria de fecha 23 de Julio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de Manuel HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, propietario de terreno situado en prolongación de C/ Felipe Trigo, afectado del expediente de reversión iniciado por este Ayuntamiento, solicitando ampliación de plazo de seis meses, en el cual se compromete a dar comienzo a la actividad de venta de material de construcción, tras las obras necesarias a realizar en el solar indicado.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud con concesión de plazo de 6 meses siguientes a la fecha de traslado del acuerdo, con advertencia al solicitante de que caso de nuevo incumplimiento se reanudaría sin más trámite el expediente de reversión, que incluiría las obras realizadas sobre el mismo."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Industria de fecha 23 de Julio que dice lo siguiente:

"Vista el acta de fecha 14 de julio de apertura de plicas y adjudicación provisional, obrante en expediente de subasta de 816 m2 de terreno del Ejido de las Eras, prolongación de C/ Santuario, patrimonial de la Corporación, con destino a la edificación de industria dedicada a asesoramiento técnico y venta de productos agroquímicos, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de este terreno a AGROMONTIJO, S.L., en la cantidad de 676 m2, autorizándose a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El Portavoz de IU, señala que por las características especiales de esta Empresa debe exigirse el cumplimiento de los requisitos necesarios para evitar la posible insalubridad de su funcionamiento.

El Presidente y Portavoz del PSOE señala que, al igual que todas las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, se aplicará el mismo en el momento de tramitación del expediente de concesión de licencia de apertura.

Tras de lo anterior el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- RECTIFICACION ORDENANZA POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 23 de Julio que dice lo siguiente:

"Por considerarlo excesivo y dadas las reclamaciones verbales presentadas por los afectados, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de modificación del artículo 40 de la Ordenanza de Policía Urbana vigente por lo que afecta al período autorizado para riego de plantas que, tras la aprobación definitiva, en su caso, quedaría fijado entre las 12 de la noche y las 7 de la mañana de cada día."

El Portavoz accidental de IU., Sr. DEL VIEJO CARRETERO, critica al PSOE que someta a resolución del Pleno asuntos de escasa importancia como el presente y, por el contrario a través de la Comisión de Gobierno resuelvan asuntos de superior transcendencia como el concierto de operación de crédito a corto plazo de 21 millones de pesetas.

El Portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, requiere a fin de que de esta rectificación se dé cumplida información a todo el vecindario.

El Presidente y Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, acepta íntegramente esta sugerencia.

Contestando a IU señala que coincide en su apreciación de que este tema es una nimiedad, pero recuerda que están obligados a respetar la Ley y en el presente caso otorga al Pleno la competencia para reformar la Ordenanza de Policía urbana y concede facultades a la Alcaldía para concertar operaciones de tesorería en la cuantía de la que se trata.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

12º.- DETERMINACIÓN SANCIONES TRÁFICO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal de fecha 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Circulación y Tráfico, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual las sanciones a imponer en este Término Municipal por infracciones a la misma quedan establecidas en las cuantías que para cada una de ellas se señala a continuación:

ARTº.	INFRACCIÓN	CUANTÍA
09.01.L	Comportarse de forma que se entorpezca indebidamente la circulación.....	2.500
09.02.G	Conducir de modo negligente.....	25.000
09.02.G	Conducir de modo temerario.....	50.000
10.05.L	Emitir ruidos en la vía rebasando los límites reglamentarios.....	5.000 la primera sanción y - 15.000 si es - reincidente.
11.03.L	Circular con algún menor de 12 años en los asientos delanteros del vehículo sin usar dispositivos homologados.....	5.000
21.01.G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada con Stop.....	50.000
21.02.G	No ceder el paso en una intersección a los vehículos que se aproximen por su derecha e izquierda.....	15.000
23.01.G	No respetar la prioridad de paso de los vehículos - sobre los peatones.....	5.000
38.03.G	Parar en vía urbana, obstaculizando gravemente la - circulación.....	5.000



38.03.G	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente/ la circulación.....	15.000 + GRUA.
39.1A.G	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	10.000
39.1A.G	Estacionar en vía urbana, en curvas de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	20.000 + GRUA.
39.1B.L	Parar en paso de peatones.....	2.500
39.1G.L	Estacionar en paso de peatones.....	10.000 + GRUA.
39.1C.G	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios afectando la circulación (aceras, entrada de vehículos, etc....)	20.000 + GRUA.
39.1C.L	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios sin afectar a la circulación.....	10.000 + GRUA.
39.1F.G	Parar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.....	12.500
39.1F.G	Estacionar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.....	25.000 + GRUA.
42.2A.L	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.....	2.500
47.1.L	No utilizar el conductor o los ocupantes del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinadas reglamentariamente.....	2.500
47.1.L	No utilizar el casco de protección en los casos y condiciones determinadas reglamentariamente circulando en ciclomotor.....	2.500
60.1.G	Conducir un turismo careciendo de permiso de conducción.....	50.000
60.1.G	Conducir una motocicleta careciendo de permiso de circulación.....	50.000
60.1.G	Conducir un ciclomotor careciendo de la licencia de conducción.....	25.000
61.1.G	Circular con un vehículo a motor careciendo del permiso de circulación.....	50.000
61.1.G	Circular con un vehículo a motor careciendo de la Tarjeta de Inspección Técnica.....	50.000
61.1.G	Circular con un ciclomotor careciendo de Certificado Características.....	20.000

El Portavoz de IU, expone la necesidad de que, previamente a su aplicación, se dé publicidad a estas nuevas sanciones.

El Portavoz del CDS incide en la necesidad de publicidad máxima y lo amplía a la exigencia de que se cumpla a rajatabla.

El Presidente y Portavoz del PSOE señala que se dará la máxima publicidad y adelanta que, tras la tramitación de los oportunos expedientes, y si las actuaciones no desvirtúan los hechos que dieron lugar a la denuncia, ésta originará la sanción aprobada.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

13º.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES NURIA, S.A.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Julio que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Construcciones Nuria, S.A., por el cual en relación con el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de junio, toman en consideración la propuesta municipal de sustituir los avales prestados para garantía de ejecución de la urbanización en los sectores V-VI, por la reserva municipal de parcelas emplazadas en el mismo, de valor equivalente al importe del aval citado, comprometiéndose a no vender hasta su total ejecución las 28 parcelas que componen la manzana 24, de extensión de 3.935 m2 que al precio de valoración fijado por el Aprobador Municipal de 2.015 €, da un total de 7.969.325 €.

El portavoz del PSOE se opone a la aceptación de esta propuesta por el emplazamiento de las parcelas ofrecidas que por su ubicación no garantiza el interés de la Empresa Promotora de agilizar la urbanización.

Los miembros de IU y CDS votan igualmente en contra de esta propuesta, haciéndolo a favor de su aceptación el portavoz del PP, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.- TASA MATRÍCULA CONSERVATORIO.-

Se da cuenta verbal del dictamen emitido hace unos instantes por la Comisión de Hacienda a través del cual, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de:

- 1º.- Fijar en 3.500 h la matrícula anual para el curso 92-93.
- 2º.- Delegar en la propia Comisión la determinación de las cuotas mensuales.

Interviene el Portavoz accidental de IU, Sr. del VIEJO CARRETERO, indicando que su grupo aceptaría una subida del 10%, pero no del 66 que representa la propuesta.

Considera que, dada la elevada demanda social de este servicio, debería adoptarse las medidas necesarias para posibilitar el acceso al Conservatorio de todos los aspirantes interesados, sin que la carencia de medios económicos pueda ser obstáculo para ello, considerando por tanto necesario que el equipo de gobierno realice las gestiones necesarias para obtención de las subvenciones precisas y, caso contrario, asuma a través del presupuesto el déficit que se produzca manteniendo las actuales tasas, reduciendo si es preciso la asignación presupuestaria para otros gastos de menor importancia.

El Presidente y Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, resalta que el incremento del 66% de las tasas supone tan solo 400 h, y ello tras 7 años sin experimentar incremento.

Recuerda que esta propuesta se deriva de los informes de la Dirección, conforme a los cuales, para atender la demanda actual del alumnado, con aplicación de la LOGSE y el cumplimiento de la obligación de enseñanza simultánea de instrumento y solfeo, los profesores precisan incrementar las horas de dedicación, por lo que para mantener sin incremento el déficit del servicio, se plantean dos opciones: incrementar las tarifas en la cuantía propuesta o negar el acceso al Conservatorio a 70 alumnos.

Rechaza la pretensión de IU de que el déficit lo soporte el presupuesto, por considerar que de esa forma la totalidad de vecinos de Montijo asumirían una obligación que es de los padres de alumnos.

Por ello, y por estimar que urge definirse rápidamente, por cuanto el plazo de matrícula está abierto y los aspirantes necesitan conocer el coste de los estudios, reitera la propuesta de aprobación del dictamen en la forma expuesta.

Sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE, PP y CDS y en contra los de IU, por lo cual, la Presidencia declara fijada la tasas de matrícula del Conservatorio en la cantidad de 3.500 h, y autorización a la Comisión de Hacienda para determinar las cuotas mensuales, por 10 votos a favor y 4 en contra.



ASUNTOS URGENTES

Tras la declaración de urgencia la Corporación adoptó los siguientes

ACUERDOS:

1º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS.-

Ratificando petición de la Alcaldía suscrita con fecha 27 de mayo, la Corporación acuerda por unanimidad ejecutar, en base al punto nº 2 de la Ley de Contratos del Estado, por Administración la obra nº 224/91: "Polígono Industrial (Recinto Ferial)", por importe de 16 millones de pesetas de las cuales la Diputación aporta 12 millones de pesetas y aceptando que el inicio de la obra tuviera lugar el día de ayer con plazo de ejecución de seis meses.

2º.- PLAZA OPERARIO DE LÁCARA.-

Con los votos a favor del PSOE y en contra de los restantes grupos, por oposición a la composición del tribunal, la Corporación por 8 votos y 6 en contra, acuerda aprobar las siguientes:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL POBLADO DE LÁCARA.

1º.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, entre vecinos de esta localidad, residentes en el Poblado de Lácara, de **UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, por un período máximo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser admitidos a la práctica de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Sr español.
- b) Estar empadronado en Montijo, con residencia en Lácara, con antelación mínima de un año.
- c) Tener cumplidos los 18 años, sin superar los 55.
- d) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo.
- e) Poseer titulación o estar en condiciones de obtenerla de:
 - Certificado de Escolaridad.

3º.- SELECCIÓN.-

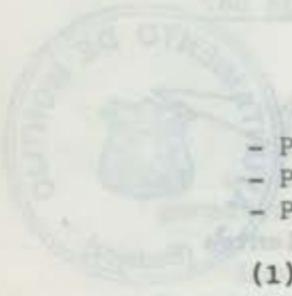
La selección se llevará a cabo mediante la realización de un **test de 20 preguntas** sobre materias relacionadas con la labor a desarrollar, **baremación de las circunstancias económico-familiares**, y **entrevista**.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar el test de forma oral ante el Tribunal, y el mismo se calificará a razón de 0,50 puntos por respuesta correcta.

Con posterioridad se puntuará la situación económico-familiar de cada aspirante con arreglo al siguiente baremo:



- Por matrimonio..... 0,50 puntos. (1)



- Por cada hijo..... 0,25 puntos.
- Por no percibir prestación alguna por desempleo... 1,00 puntos.
- Por permanencia en desempleo que exceda de un año. 0,10 puntos/mes.

(1) Condicionado a que el cónyuge esté en paro.

(Se entenderá como fecha de inicio del desempleo la que figure como de antigüedad en la demanda).

La entrevista se calificará de 0 a 10 puntos, por cada miembro del tribunal.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las tres pruebas.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación, será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4ª.- RETRIBUCIÓN.-

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad correspondiente al Convenio que le afecte.

5ª.- SOLICITUDES.-

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

- Fotocopia del D.N.I., de la Tarjeta de Demanda de Empleo, y del Título alegado, así como Certificado de Empadronamiento expedido por Secretaría.

Las pruebas de esta oposición, darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.- TRIBUNAL.-

- a) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- b) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- c) Vocales:
 - El Concejal delegado de personal.
 - El Concejal delegado de obras.
 - Un representante de los grupos de oposición.
 - Un representante del Comité de Empresa.

7ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Montijo, 28 de julio de 1.992.

EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo. Antonio VEGA CARRETERO."



RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se indica que la Comisión de Tráfico en sesión celebrada el 26 de febrero, aprobó moción del CDS por la cual se adoptaron diversas medidas de las cuales la mayoría de ellas hasta la fecha presente aún no han sido llevadas a la práctica, pese a la importancia de las mismas, y así, en contra de lo acordado permanece la C/ Castelar y otras en doble sentido, convirtiéndose en un problema agobiante para los vecinos residentes y los que transitan por ella.

Por otra parte la rotonda acordada realizar en la Avda. de la Estación no ha sido tenido en cuenta a la hora de ejecutar el acerado y ajardinado de la zona, lo que va a exigir en el futuro destruir parte de esta obra.

Como ruego, considera lamentable que los Concejales que no pertenecen al PSOE tengan que enterarse de todas las cosas del Ayuntamiento cuando las mismas son de dominio público y así cita:

- Maqueta del recinto ferial.
- Paso de llama olímpica por Montijo.
- Contratación de artistas para la Feria.

Considera que todos los Concejales tienen derecho a saber lo que se "cuece" en el Ayuntamiento y, aún cuando no se le concedan facultades decisorias, si al menos deben ser informados de las decisiones de alguna relevancia que se adopten, previamente a su decisión, para así evitar la crispación permanente que el mismo Alcalde ha reconocido existe.

El Portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, tras solicitar informe de Secretaría acerca de la operación de tesorería concertada por la Comisión de Gobierno hace pocas fechas, preguntando si la misma tiene competencia para ello, y ser contestado por Secretaría en el sentido de que la misma es renovación de otra concertada con anterioridad mediante decreto de la Alcaldía, de donde se desprende que por su cuantía encaja dentro de los límites asignados a ella.

El mismo portavoz formula las siguientes preguntas:

1ª. Invernadero: La Comisión de Gobierno del 6 de Julio dió conformidad a un pago de 5 millones para mejora del invernadero. Considerando que éste se encuentra abandonado y pudriéndose, solicita aclaración de las mejoras que se pretenden realizar.

2ª. Horquillas: Hace 2 ó 3 Plenos se acordó instalar horquillas en el acerado de la Plaza Senador Piñero sin que hasta la fecha se haya efectuado, solicitando aclaración de esta demora.

3ª. Hacienda: El Ayuntamiento no recurrió contra la liquidación efectuada por Hacienda de la Participación en el Fondo de Cooperación del año 1.990, en base a que la Federación de Municipios iba a negociar con el Ministerio, sin que hasta la fecha esta negociación si existe haya dado resultado, por lo que de nuevo propone presentar el recurso aludido.

4ª. Socorristas: Pregunta por quien y con qué criterio se ha seleccionado a los Socorristas de la Piscina Municipal

5ª. Contenedores de Vidrio: Los contenedores de vidrio del casco urbano no son vaciados con la frecuencia necesaria, lo que implica que tras llenarse, los vecinos depositan los vidrios junto a ellos, con el consiguiente peligro para los viandantes de la zona.

Solicita la realización de las gestiones necesarias para evitar este problema.

6ª. Contribución: Pregunta cuando se va a efectuar la devolución del resto de la contribución urbana.

El Concejal de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, señala que hace un año el Pleno aprobó un informe presentado por su grupo en relación con el aliviadero de las cabrillas, acordándose solucionar urgentemente este problema, sin que hasta el momento se haya realizado medida alguna al respecto.

Pregunta las gestiones efectuadas y los plazos previstos para su solución.

El Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala:

1º. El 6 de Julio su grupo solicitó fotocopias y autorización para examen del expediente de Conserje del Colegio "Padre Manjón", sin habersele facilitado hasta el momento y, por el contrario, en la Emisora la Alcaldía ataca a su grupo por ello, y la Comisión de Gobierno contesta a esta petición alegando que están en período vacacional y que se limite a pedir tan solo cosas importantes.

Critica la amplitud del período vacacional del equipo de gobierno y considera improcedente que por el mismo se pretenda señalar lo que para los demás sea importante.

Reitera la solución favorable de esta solicitud.

2º. En el pleno del pasado 25 de junio, su grupo pidió cosas importantes y solicita la contestación a todas ellas.

La Presidencia adelanta que la contestación a las preguntas anteriores se pospone hasta la celebración del siguiente pleno ordinario, contestando tan solo al Portavoz de IU con respecto a la petición de examen del expediente de Conserje, alegando que la razón de su denegación se basa en que considera que la solicitud ha sido formulada aprovechando la ausencia del Secretario General.

Pregunta a su vez la razón por la cual esta petición no la efectuaron antes del comienzo de las vacaciones anuales del Secretario y aconseja a IU que en el futuro las peticiones que efectúen sean menos sibilinas.

Tras de lo anterior y siendo las 22,10 horas se levantó la sesión. Certifico.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS

D. ALFONSO BARROSO RICO

D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA

D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a JUANA C. MORENO GARCÍA

D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. ANTONIO VEGA CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan los también integrantes Sres. CARRETERO TALAVERA y DEL VIEJO CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la última sesión celebrada el día 30 de julio, por el Portavoz de I.U. se indica que en la página 14, donde se dice que su Grupo aceptaría un incremento del 10%, ha de matizarse que lo que realmente dijeron fue que prestarían apoyo a una subida de "hasta el 10%".

Con esta salvedad el acta anterior fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptó, como único acuerdo, el siguiente:

ÚNICO.-PETICIÓN DE CONCEJALES.

Se da lectura a escrito firmado por la totalidad de Concejales pertenecientes a los Grupos Municipales C.D.S., I.U. y P.P., que dice lo siguiente:

"Los abajo firmantes, concejales de Esta Corporación por los grupos C.D.S., I.U. y P.P., en virtud de la facultad que nos confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, en su artículo 78.2

EX P O N E N

1º) Que en la sesión del 27 de Mayo se aprobarían, con los votos exclusivos del PSOE, las bases que habrían de regir en las oposiciones libre para provisión temporal de plazas de Cajera-Taquillera y Guardarropas-Limpiadoras de recintos deportivos.

El artículo 6º de las mismas enumeraba los miembros que formarían el Tribunal, entre los que se citaba el Concejal Delegado de Deportes.

2º) Que a las oposiciones se presentaría Da. María Fernández Carretero, prima hermana de D. Antonio Vega Carretero, Concejal Delegado de Deportes y miembro del Tribunal.

Da. María fue una de las ganadoras de las plazas de Guardarropas-Limpiadoras, como figura en el acta del Tribunal publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º) Que según la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, artículo 20.1, "La autoridad o funcionario en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo siguiente se abstendrá de intervenir en el procedimiento y lo comunicará a su superior inmediato, quien resolverá lo pertinente.

2. Son motivos de abstención los siguientes...

b) Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados...

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad."

Pero, incomprensiblemente, no se promovió la recusación de D. Antonio para que no interviniere en todo el proceso de las oposiciones, con lo que se infringió gravemente la Ley citada.

4º) Las bases conculcan el artículo 103.3 de la Constitución que establece el respeto a los principios de mérito y capacidad para acceder a la función pública, ya que para las oposiciones de Guardarropas-Limpiadoras sólo se establecía como Pruebas una entrevista oral (Base 1ª).

Por todo ello

S O L I C I T A N, al amparo del artículo 78.2, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la convocatoria de una sesión de Pleno extraordinaria para estudiar el tema referido expuesto y acordar lo que proceda."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO incide señalando que la petición la formulan los tres grupos con el fin de reunir el número necesario de Concejales para obligar a la Alcaldía a convocar Pleno extraordinario que permita debatir este asunto por cuanto no quiso atender la moción presentada por I.U. el 18 de junio.

Califica de "paripé" las pruebas realizadas y estima que las mismas fueron una burla para 45 de las 48 aspirante a las tres plazas.

Relata seguidamente los hechos desde la aprobación de las bases con carácter urgente, sin debate previo en Comisión, ni reflejo en acta de las mismas, siguiendo con la carencia de comprobación de la identidad de los presentados; constitución del Tribunal con miembros exclusivos del Grupo gobernante y formulación de preguntas idénticas en la entrevista realizada, con contestación similar de todas ellas, pese a lo cual las calificaciones fueron notablemente diferentes, y concluyendo con la presencia en el Tribunal de un Concejil afectado de incompatibilidad por parentesco con una de las aspirantes que con posterioridad obtuvo la plaza.

Cita legislación y jurisprudencia aplicable a este supuesto de donde deduce que dicho Concejil debió abstenerse de intervenir en el total del proceso selectivo, alegando la invalidez de todo lo actuado, por cuanto aún cuando no calificó a la aspirante afectada de parentesco sí lo hizo a las restantes, lo que pudo influir negativamente para ellas, por cuanto si las otorga calificación inferior a las que merecen, indirectamente está beneficiando a la restante.

Sigue indicando que la coacción a que fueron sometidas las que pretendían reclamar contra esta injusticia, las obligó a retirar su reclamación escrita.

Concluye solicitando la anulación de este expediente y realización de nuevas pruebas.

Por el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, se da lectura a escrito que, literalmente, dice lo siguiente:

"Durante los últimos cinco años, hemos venido sufriendo y soportando de forma absolutamente estoica, el ejercicio reiterado por parte de I.U., de un modo de oposición basado exclusivamente en el desprestigio gratuito, la crítica falaz y la mentira despreciable en un intento permanente de deteriorar la imagen de quienes tenemos la responsabilidad de gestionar este Ayuntamiento.

La acusación tácita a un miembro de nuestro Grupo de haber favorecido con su actuación a un familiar en unas pruebas selectivas, no es más que otro intento -torpe, burdo e inmoral- de enturbiar nuestra imagen y, de un modo explícito, las relaciones entre los grupos que componen esta institución. Las actas, firmadas por todos los miembros del Tribunal calificador incluidos el representante del Comité de Empresa y el Secretario de la Corporación, dan fe de que nuestro compañero -en un comportamiento no emulado por otros de su grupo que ahora levantan el dedo acusador farisaicamente- se abstuvo de calificar; ignorar esta circunstancia supone o torpe ceguera o turbia mala leche, y, en cualquiera de ambos casos, provocar una hostilidad y beligerancias irracionales y de



muy previsibles consecuencias.

Nuestras actuaciones, las de quienes administramos en el ámbito de lo local, afectan al ciudadano concebido no como un ente abstracto, sino que se concretan en el ciudadano individuo, con nombre y apellidos; y en esa relación natural de gestor-administrado no puede omitirse que éste sea o pueda ser, desde su esencia de individuo, hijo de, o padre de, o vecino de, o amigo de, o enemigo de, o cliente de, o proveedor de, o incluso, si se nos permite la licencia, primo de; y esta posibilidad que parece elemental en su potencialidad, no puede plantearse desde I.U. como una transgresión de la legalidad por parte de quienes se relacionan; El administrador como parte que se relaciona con, cumple al abstenerse -si procede-; y el administrado cumple al aspirar legítimamente a relacionarse mediante una petición, un contrato o una propuesta; ésta es la esencia de nuestra existencia como Administración y a eso se reducen nuestras actuaciones, a relacionarnos con individuos, a administrar sus intereses públicos en nuestra esfera competencial; y es legítimo y moral y legal que los individuos signados por la sangre o las circunstancias vivan aún a pesar de nuestra vocación de gestores; y aún más legítimo, moral y legal que desde esa condición de vivos planteen necesidades y aspiraciones que debemos satisfacer como sus administradores.

No tienen una sola prueba, ni una sola, que justifique la grave acusación que han formulado, y no tienen ningún derecho a pretender mancharnos con una mierda que nos es ajena y cuya existencia escatológica sólo puede justificarse desde el rencor y el lastre amargo de la derrota electoral que nunca han conseguido superar.

A Vds. en el fondo poco les importa que el compañero acusado haya actuado debida o indebidamente, poco les importa que con esa acusación le hayan infringido un daño moral cuya responsabilidad sólo él puede valorar en su justa medida; a Vds. lo único que les importa, lo único a lo que dedican sus esfuerzos es una clara prueba de desprecio no sólo a nosotros sino a su propio electorado es a salpicar de basura bastarda al gobierno municipal en un intento inconfesable de satisfacer a nuestra costa sus nefastas inclinaciones sodomitas.

Ya está bien de mentiras, de insultos y de acusaciones; ya estamos hartos de estas prácticas execrables y patéticas que pretenden hacernos aparecer ante la opinión pública como una pandilla de delincuentes; Aporten una sola prueba de su grave acusación; de no ser así les exigimos su pública retractación en las mismas formas y medida en las que tan irresponsablemente han acusado; en caso contrario, demandaremos de los Tribunales la justicia y sensatez que Vds. ignoran en todas sus actuaciones.

Han elegido un camino tortuoso y sórdido en su paso por esta Institución, y de Vds. depende, sólo de Vds. que éste les conduzca al abismo o a obtener la dignidad de su condición de representante del pueblo."

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO para rebatir los argumentos esgrimidos por el grupo de gobierno en la emisora municipal de su exclusivo uso en la que acusaban a un Concejal de I.U. de intervención en un proceso selectivo anterior en el que se seleccionó a una persona unida a él por parentesco, señalando que el grado del mismo era como mínimo del 6º, por lo que no existía obligación de abstención, pese a lo cual lo hizo. Sigue indicando que por el contrario el Concejal del PSOE a quien ahora se acusa, pese a estar afectado de lleno por esta incompatibilidad, ni se abstuvo en el procedimiento ni por el Presidente y Secretario se le obligó a ello, y no se hizo así porque el PSOE pretendía, como consiguió, que aprobaran las tres personas que lo hicieron. Sigue afirmando que con ello demuestran que, al igual que en el resto del país, los miembros del PSOE son un grupo de delincuentes.

Interviene la Alcaldía afirmando que el Portavoz de I.U. no es digno de sentarse en el escaño que ocupa. Muestra acta de calificación de examen firmada por el Concejal de I.U. pariente de la persona propuesta para nombramiento señalando que en dicho acta no consta para nada que el Concejal afectado se abstuviera.

Recuerda que el año 88, otro Concejal de I.U., en su calidad de Presidente de una cooperativa local participó en la deliberación y votación, tanto en Comisión como en Pleno, resolviendo petición formulada por la misma Cooperativa, pretendiendo la adjudicación por el Ayuntamiento de terreno patrimonial a precio simbólico, y, dado que en aquel momento la oposición era mayoría, si no lo consiguió fue gracias a que el P.P. se unió al PSOE en su denegación.

Recuerda igualmente al Portavoz de I.U. que ya durante su mandato al frente de este Ayuntamiento dio muestras de su forma de actuar, cuando cambió sobre la marcha las bases aprobadas para provisión en propiedad de plaza de Conserje, lo que permitió acceder a la misma a persona distinta de la que le correspondía, con arreglo a dichas bases, quien permaneció en el puesto durante los cinco años que tardó el Tribunal Supremo en resolver el recurso.

Afirma que el veneno que el Portavoz de I.U. despide cuando se refiere al PSOE está matando a su propio grupo político, que considera está a punto de extinguirse, por lo que afirma no comprender el apoyo que a pesar de ello le sigue prestando los restantes grupos municipales, colaborando con ello a estrategias bastardas.

Concluye solicitando colaboración y para el logro de los objetivos perseguidos en beneficio de Montijo.

Interviene el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, para señalar que la torpe burla e imbécil interpretación que el PSOE de Montijo tiene del cooperativismo les hace creer que las cooperativas son de particulares, por lo que solicita que por Secretaría se aporte informe al próximo Pleno, indicando si el Presidente o miembro de una cooperativa que desempeñe cargo de Concejal puede intervenir legalmente en los asuntos que afecten a la cooperativa a que pertenece.

Recuerda que la denegación de la solicitud formulada por esta cooperativa obligó al traslado del emplazamiento previsto, al término de Valdelacalzada, con lo que de los puestos de trabajo de la Central Hortofrutícola creada, se benefician los vecinos de otro municipio.

Interviene el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO lamentando que a través de esta moción haya de acusarse con nombres y apellidos concretos a compañeros de Corporación, pero lo considera el único medio de lograr que se restablezca la legalidad.

Recrimina a la Alcaldía la acusación vertida de colaboración en estrategias mezquinas, aconsejándole que se autoformule la pregunta de quién es el culpable del enfrentamiento generalizado contra él, y llegará a la conclusión de que sólo su postura provocativa es la causa de esta situación.

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO, afirmando que ya la población va tomando conciencia de lo que son los pertenecientes al PSOE en Montijo y en toda España, y que su forma de actuar supone una estafa para trabajadores y pueblo.

Indica que en ninguna de las intervenciones del PSOE en este Pleno rebaten las acusaciones de ilegalidades cometidas y denunciadas en el escrito que motiva esta sesión, considerando que ello es debido a que carecen de argumento para ello. Se congratulan de que tras buscar en todos los cajones, el PSOE no encuentra más motivo de acusación contra I.U. que lo del terreno y la plaza de Conserje, y ambos tienen su justificación, por cuanto en el primer caso el Concejal no actúa en su propio nombre sino en el de la cooperativa a que representa y la interpretación que se da a las bases de la oposición, lo hizo el Tribunal por unanimidad, que estaba constituido por siete miembros, de los cuales y pese que en aquel momento él contaba con amplia mayoría absoluta, en el Tribunal formaba parte tan sólo el Presidente, en representación de este Grupo, lo cual debía servir de ejemplo al actual Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento, que en todos los Tribunales están representados con mayoría aplastante, para lograr que todas las plazas del Ayuntamiento sean adjudicadas a sus amigos.

Interviene la Alcaldía recordando al Portavoz de I.U. que la resolución a la moción presentada por su Grupo no fue rechazada sino pospuesta hasta la sesión siguiente a fin de posibilitar que en la misma



estuviera presente el Concejal afectado, y este asunto ya se habría resuelto sino hubieran presentado todos los grupos esta petición de Pleno Extraordinario.

Rechaza la acusación de responsabilidad en el deterioro de las relaciones Corporativas, mostrándose dispuesto al diálogo en todo aquello que represente beneficio para Montijo, rechazando las intrigas.

Señala que la calificación más alta otorgada a la aspirante pariente del Concejal del PSOE la fue otorgada por el representante de CC.OO. en el Tribunal.

Rechaza igualmente la acusación de coacciones a los reclamantes, señalando que en la reunión mantenida con ellas, y tras una charla distendida, éstas llegaron a la conclusión de que carecía de fundamento su acusación, por lo que la retiraron.

El Portavoz del C.D.S. SR. ALARCÓ CARPIO pide aclaración a la Alcaldía sobre su manifestación de que este asunto ya estaría resuelto si no se hubiera solicitado este Pleno Extraordinario, contestando la Presidencia en el sentido de que su intención era la de estudiar la petición formulada por I.U. en el primer Pleno que se celebrara con la presencia del Concejal afectado, mientras que al solicitársele en el intermedio la celebración de este Pleno extraordinario, se convocó para hoy y por tanto no ha habido posibilidad de estudiarlo en los Plenos celebrados entre las fechas de solicitud y la presente.

Tras de lo anterior se somete a votación la solicitud formulada en el escrito que motiva esta sesión, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO PASCUAL, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y SERRANO PASCUAL, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la solicitud por seis votos a favor y nueve en contra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 21 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de agosto, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se señala que en la página 2 las argumentaciones de su Grupo se expresan con brevedad mientras que la contestación del PSOE se hace con amplitud, señalándose por Secretaría que ello se debe a que el Portavoz del PSOE entregó la contestación leída, que fue transcrita en su integridad.

Niega haber dicho la expresión "grupo de delincuentes" que, atribuible a los miembros del PSOE figura en el folio 4.

Sigue señalando que al folio 6 figura este Portavoz como MOLANO PASCUAL, entendiéndose que se debe a error de transcripción, y que en dicho folio no figura la petición de su Grupo de que por Secretaría se emita informe sobre la legalidad de la oposición celebrada, reiterando en este acto la misma.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, expone que la transcripción de la expresión a que hace referencia es literalmente conforme con la expresada por I.U., recordando incluso que por parte de alguno de los presentes en el Salón de Actos se patetizaron muestras de aprobación. Por ello exige que permanezca en acta.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA insiste de nuevo su negativa de esta expresión, manifestando que fue el propio Portavoz del PSOE quien alegó que se les trataba como si fueran una pandilla de delincuentes, contestándose por el Portavoz de I.U. en ese momento que eso no eran ellos quienes lo decían, sino cada vez mayor número de españoles.

La Alcaldía señala que el Secretario es muy competente para la redacción del acta, por lo que, con estas salvedades, fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-COMUNICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 1.992 que, literalmente, dice lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3, en relación



con el 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre,

D E C R E T O:

- 1º.- Nombrar al Concejal de esta Corporación D. Jose Luis RODRIGUEZ SÁNCHEZ miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.
- 2º.- Designar al mismo como quinto Teniente de Alcalde de esta Corporación, por lo cual, las tenencias de Alcaldía, quedan establecidas por el siguiente orden:

Comuníquese a los interesados; dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento a partir del día de hoy."

La Comisión acuerda por unanimidad darse por enterada."

Con independencia de ello se lee igualmente escrito del Portavoz del PSOE de fecha 22 de los corrientes por el que, en sustitución del miembro de su grupo D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, se designa representante del Ayuntamiento en el Instituto de F.P. al también miembro de su Grupo D. Alfonso BARROSO RICO.

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

2º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MAASTRICHT.

Se lee a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del grupo municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO UN REFERENDUM SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT.

Al Pleno de la Corporación:

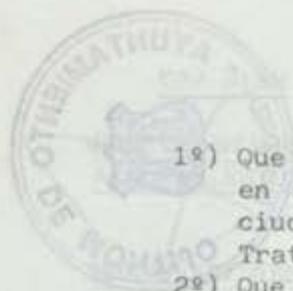
El Tratado de la Unión Europea, por diferentes motivos, se ha situado en el centro de la política española. Los referendums celebrados en Dinamarca e Irlanda, el que va a tener lugar dentro de pocos días en Francia y la Reforma Constitucional acordada unánimemente por las fuerzas políticas españolas y el nuevo marco político europeo al que deberá responder esta Institución, exige una clara actitud de la misma y una rigurosa y amplia explicación a los ciudadanos de nuestro Municipio.

El Tratado de la Unión aprobado en Maastricht, es por su importancia una de aquellas cuestiones en las que los pueblos, la ciudadanía europea, y por ende, la ciudadanía extremeña, tiene que CONOCER CON DETALLE, a fin de que se pueda calibrar consecuentemente la importancia de tal acuerdo y actuar corresponsablemente desde la opción que haya decidido.

Nos encontramos pues ante un momento y una situación en la que convergen dos necesidades: LA DEL PROTAGONISMO DEL PUEBLO ESPAÑOL, en la toma de una decisión importantísima y la DEL EJERCICIO POR PARTE DE LAS FUERZAS POLÍTICAS, de las competencias, funciones y obligaciones que les atribuye nuestra Constitución.

En democracia no hay otra forma de conformar la voluntad colectiva que el ejercicio del voto personal, libre y secreto. Pero la condición previa para la plena libertad y responsabilidad en el ejercicio del voto es la INFORMACIÓN, una información amplia que genere un debate social y donde se puedan contrastar las distintas opiniones sobre el Tratado.

En consecuencia, como las Instituciones no pueden ni deben mantenerse al margen de problemas que afecten al conjunto de la sociedad española y al devenir de las propias Instituciones, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



- 1º) Que se inicie el desarrollo de cuantas actividades sean precisas en su ámbito de actuación, para la más amplia información a los ciudadanos sobre los contenidos, alcance y repercusiones del Tratado de la Unión Europea.
- 2º) Que el Alcalde, como Presidente de esta Corporación Municipal, se dirija al Gobierno de la Nación para:
 - A) Que considere la ratificación de los Tratados de Maastricht, como una decisión política de especial transcendencia y en consecuencia proceda a convocar un Referéndum consultivo a todos los ciudadanos.
 - B) Para que, previa a la campaña específica del Referéndum, ponga en marcha un PLAN INFORMATIVO CONSENSUADO con las fuerzas políticas.
 - C) Para que edite una síntesis elaborada de forma adecuada y accesible al conocimiento medio de los Tratados de Maastricht.
 - D) Que la campaña oficial del Referéndum se realice en torno a una pregunta SENCILLA Y CLARA".

El PSOE, a través de su portavoz, Sr. ÁVILA LLANOS, indica a IU que antes de efectuar propuestas de resolución sobre este tema, han de ponerse de acuerdo los miembros de esta coalición sobre las posturas a mantener en el mismo. Por lo anterior vota en contra de la aprobación de la moción propuesta.

IU mantiene la moción leída; el PP vota a favor de su aprobación y el CDS reserva su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta moción."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expresa su opinión de que en el fondo todos los miembros de la Corporación están de acuerdo en la necesidad de este referendun, estimando que pese a ello los miembros del PSOE por presiones de partido se ven impedidos de expresar su verdadera opinión.

Considera que después de los últimos acontecimientos ocurridos en Francia y Dinamarca y la tendencia en aumento expresada por las encuestas, considera fundamental la celebración de este referendun.

Indica que en Inglaterra el Gobierno va a retrasar la ratificación del Tratado hasta que Dinamarca se defina, y expone que pese a estos ejemplos el Gobierno tiene miedo a convocarlo y hasta ahora no ha manifestado su opinión de hacerlo pese a que el 64% de los españoles lo piden y el 48% no expresa su opinión de voto por desconocer el contenido del Tratado.

Estima que no se puede firmar algo tan importante para Extremadura sin antes informar con detalle de su contenido; conceder posibilidad de expresar su opinión, y respetar el resultado de la misma.

Considera que la casi unanimidad que existe en el Parlamento no se corresponde con el sentimiento popular, y a este respecto destaca el resultado tan apretado obtenido en Francia, pese a que la casi totalidad de los representantes políticos estaban de acuerdo en su ratificación.

Por ello considera que el Ayuntamiento ha de exigir la convocatoria de este referendun.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que de nuevo I.U. pretende utilizar la institución municipal para asuntos que no son de su competencia y reitera que el 95% de los representantes del pueblo están de acuerdo en la necesidad de ratificación de este Tratado.

Recuerda que destacados miembros de I.U. apoyan el mismo en contra de la opinión oficial de su partido.

Adelanta que el PSOE iniciará en breve una campaña explicativa del contenido del Tratado, y habrá dos debates en profundidad en el Congreso y Senado.

Tras de ello lee escrito a este respecto que dice lo siguiente:

"En nuestro Ayuntamiento ha tenido entrada una moción de la coalición I.U. solicitando se apruebe la petición al Gobierno de un referendun sobre la ratificación del Tratado de Maastricht.

Esta claro que es un tema ya tratado en el Parlamento Español,



representante soberano de la voluntad popular, y que éste, con un amplísimo consenso de todas las fuerzas políticas (salvo I.U. y algún grupo minoritario) es decir el 95% de los representantes del pueblo, votaron a favor de este acuerdo. Todos estos representantes han considerado positiva para España la firma del Tratado de la Unión Europea (PSOE, PP, CDS, CIU, PNV, etc.).

Sólo tres países de todos los que componen la Comunidad Europea van a celebrar o han celebrado referéndum, la inmensa mayoría lo ratificarán en sus respectivos Parlamentos.

Tan claro es que el Tratado es positivo para España que parlamentarios y miembros destacados de la coalición I.U. (el propio Portavoz de I.U. en el Congreso de los Diputados, Nicolás Sartorius, Pablo Castellanos y otros) han manifestado públicamente su apoyo a la firma del Tratado, y su disconformidad manifiesta por lo que consideran un grave error histórico del aparato comunista dentro de la coalición I.U. Esta propia contradicción interna, es suficiente para dejar entrever que tras la petición de este referéndum se esconden intereses partidistas olvidando los intereses generales del progreso de España. Piden un referéndum sin decir antes cuál será su postura.

La tarea de información de los ciudadanos es el siguiente paso, y el PSOE va a iniciar una campaña explicativa, como imaginamos harán los demás partidos firmantes. Previa a la institucional el Presidente del Gobierno ha afirmado que en el presente trimestre habrá dos debates en el Congreso de los Diputados sobre este tema.

Por todo ello, el Grupo Socialista rechaza la presente moción."

El Portavoz del CDS Sr. ALARCÓ CARPIO señala literalmente:

"I.U. en su moción solicita que sea convocado un referéndum.

Permítanme que haga en voz alta dos preguntas:

¿Cuántos españoles saben algo sobre Maastricht? ¿Qué porcentaje sabe los beneficios o perjuicios que puede ocasionar a España la ratificación de ese Tratado?

Mi opinión particular es que en estos momentos no llega al 5% del total de la población.

Es indudable que antes de celebrarse ese hipotético referéndum, es necesario una información amplia y objetiva sobre todo lo que significa el Tratado de Maastricht y sus ventajas e inconvenientes; e igualmente, es indudable que esta información ha de ser dada por los propios partidos políticos, que harán una exposición subjetiva del Tratado con arreglo a la óptica con la que cada uno vea dicho Tratado y al mismo tiempo bajo las directrices recibidas desde los distintos Comités Nacionales.

En última instancia los electores, votarán la postura, que cada Partido al cual son afines defiendan en la Campaña anterior al referéndum.

Y si esto es así, ¿para qué hacer un referéndum?

¿No tenemos en el Parlamento Nacional, nuestros propios representantes, elegidos democráticamente?

Pues dejemos que ellos decidan lo que sea más conveniente, porque al fin y al cabo han estudiado más en profundidad este tema que cualquier otra persona ajena al Parlamento.

Cuando un gobierno convoca un referéndum, a mi juicio es por una de estas dos causas:

a) Porque hay una igualdad muy ajustada entre las distintas fuerzas políticas partidarias del SI o del NO ó

b) Porque presienten el triunfo de su tesis y quieren dar un golpe de efecto aparentando que dejan la decisión en manos del pueblo, que efectivamente la tiene, pero que de antemano se sabe qué va a contestar.

Un ejemplo claro que reafirma todo lo que he expuesto anteriormente lo tenemos en el referéndum celebrado, con motivo de nuestro ingreso en la OTAN.

Antes de celebrarse, se sabía su resultado porque cada votante votó lo que su partido defendió.

Lo único que se consiguió fue realizar un enorme gasto económico, a las luces innecesario.

Por todo ello, C.D.S. no es partidario de un referéndum y deja la iniciativa en manos de sus representantes en el Congreso y el Senado.

Lo que sí exige C.D.S. es que el Gobierno informe ampliamente al pueblo español con anterioridad a la ratificación del Tratado, de todo lo que va a suponer para cada uno de nosotros la incorporación definitiva a Europa, porque no les quepa la menor duda que nos costará muchos sacrificios de todo tipo, pero que a la larga deben ser beneficiosos si como esperamos y deseamos el Gobierno español es capaz de exigir una mayor cooperación social que trate de equiparar a países como Portugal, Grecia y España con el resto de países que configuran el Tratado."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA rechaza la falta de competencia de este Ayuntamiento alegada por el PSOE, e indica que eso lo veremos en esta sesión, cuando se debata la moción presentada por RENFE.

Reitera que este Tratado afecta a los intereses de los vecinos y el Ayuntamiento tiene por tanto obligación de aclararle los conceptos y defender sus intereses, señalando que ya esta iniciativa ha sido tomada por cinco Ayuntamientos de la provincia, tres de ellos gobernados por el PSOE.

Indica que los Diputados de su Grupo en el Congreso han presentado enmienda a la totalidad y oficialmente solicitan la celebración de referéndum, considerando que si los del PSOE no lo hacen así es por tratarse de un partido monolítico donde nadie se mueve para evitar quedar fuera de la foto. Señala que por el contrario en su Grupo las diferencias de pensamiento se expresan libremente, sin que ello signifique ruptura entre sus miembros, como tampoco lo significa las diferencias entre sectores que implica los ataques del Presidente de la Junta de Extremadura al Partido Socialista de Cataluña o las diferencias de planteamiento entre los laboristas ingleses.

Considera, en contra de la opinión del Portavoz del C.D.S. que los representantes de cada uno de los partidos, en ocasiones como la presente no coinciden en sus planteamientos con la tendencia de los electores, y el ejemplo evidente de ello quedó palpable con el referéndum sobre la OTAN.

Considera importante que los ciudadanos conozcan el contenido de este Tratado y decidan sobre el mismo, recordando que hay aspectos del mismo, como los referidos a la agricultura que son reflejo de un liberalismo puro y duro por lo que en los referéndum celebrados, las zonas rurales han votado masivamente en contra del mismo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone que no es comparable la incidencia de la supresión de una línea férrea que sin beneficiar a nadie perjudica a zonas concretas, con el Tratado que nos ocupa, elaborado y apoyado por la casi totalidad de representantes del pueblo.

Considera que el Portavoz de I.U. defiende el referéndum por el hecho de pertenecer individualmente a la plataforma reivindicativa del mismo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone que no es comparable la incidencia de la supresión de una línea férrea que sin beneficiar a nadie perjudica a zonas concretas, con el Tratado que nos ocupa, elaborado y apoyado por la casi totalidad de representantes del pueblo.

Considera que el Portavoz de I.U. defiende el referéndum por el hecho de pertenecer individualmente a la plataforma reivindicativa del mismo.

Rechaza la acusación de servilismo y recuerda que en I.U. cuando alguien discrepa es cesado, como le ha ocurrido al Portavoz de este Grupo en el Congreso.

La Alcaldía indica que el PSOE es un partido cohexionado y disciplinado, sin que ello sea obstáculo para que cuando se trata de defender los derechos de los ciudadanos a quien representan, no dudan en enfrentarse con cualquiera.

Coincide en un todo con la opinión del CDS y considera que los representantes legítimos del pueblo están sobradamente capacitados para adoptar la decisión más conveniente, sin que el Ayuntamiento sea el foro adecuado para decidir sobre la celebración de referéndum.

Tras de lo anterior se sometió a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y CDS; en contra los de I.U. y el



Concejal del PP Sr. SERRANO PASCUAL, y votando abstención el restante Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen, y en consecuencia rechazada la moción, por diez votos a favor, cinco en contra y una abstención.

3º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a los agricultores que se citan préstamos del pósito agrícola por importe de 200.000 pesetas cada uno de ellos:

- MANUELA GÓMEZ JULIAN.
- MANUEL GÓMEZ JULIAN.
- TORIBIO DEL VIEJO CABALLERO."

Tras preguntar el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA si se ha comprobado que todos los solicitantes son poseedores de finca rústica, y ser contestado positivamente por Secretaría, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE RENFE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Turismo celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del Grupo Municipal del PSOE que dice lo siguiente:

"Los que suscriben, miembros del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Montijo, ante la evidencia de que en los últimos años se padece un notable deterioro del servicio de RENFE en la línea Badajoz-Madrid (vía Ciudad Real), que enlaza estas capitales con importantes poblaciones de la región extremeña (Montijo, Mérida, Guareña, Don Benito, Villanueva, Campanario, Castuera y Cabeza del Buey); deterioro expresado en la supresión del tren Talgo, servicio de paquetería, carga y descarga de mercancías y algunos trenes tanto nocturnos como diurnos, lo que incide negativamente en el desarrollo de los municipios afectados, teniéndose noticias de que esta línea puede llegar a desaparecer totalmente en un futuro próximo, lo que incidiría muy negativamente en el desarrollo de estas comarcas extremeñas, por lo cual propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se exprese el más absoluto rechazo a las negativas medidas indicadas; oposición frontal a las previsiones futuras, y requerimiento enérgico del restablecimiento de este servicio".

El portavoz de I.U., Sr. DEL VIEJO CARRETERO, indica que su grupo se muestra de acuerdo con lo contenido en la moción siempre que de la resolución que se adopte se remitan escritos a la Consejería de Transportes de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Transporte del Gobierno Central, en apoyo de esta reivindicación.

El PSOE se muestra de acuerdo en que se solicite apoyo de la Junta de Extremadura para que la reivindicación expuesta sea atendida por el organismo nacional competente y, por ello, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aportación de esta moción y remisión de escritos al Ministerio de Transporte en solicitud de que se atienda esta petición, y a la Consejería de Transporte de la Junta de Extremadura con el ruego de apoyo de las mismas, al tiempo que se remitirá copia de todo lo actuado a la Alcaldía de Cabeza del Buey para su unión al dossier que en su caso esté confeccionando como promotor inicial de esta reivindicación."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA incide en que este asunto no es

competencia municipal, pese a lo cual, el PSOE, a diferencia de ocasiones anteriores cuando se trata de adoptar decisiones sobre propuestas de I.U., lo somete a consideración del Ayuntamiento por afectar a los habitantes de Montijo.

Señala que los miembros del PSOE Municipal no presionan lo necesario ante el gobierno central por temor a "no salir en la foto".

Señala que estas supresiones son a consecuencia de los recortes presupuestarios impuestos por los gastos desorbitantes realizados, entre otros, en la construcción del AVE, donde se han invertido 600.000 millones.

Señala que el responsable de todo es el gobierno pues a él hay que achacarle el deplorable estado de las vías férreas y el despido previsto de 300.000 trabajadores de RENFE.

Considera que todo ello es consecuencia de la política económica del gobierno, sin que el PSOE municipal en su moción incida sobre el fondo del asunto.

Apoya la moción condicionada a que la exigencia se dirija a todos los responsables.

La Alcaldía rechaza la acusación de temor en su actuación por cuanto considera que todos ellos tienen medios de subsistencia ajenos a su dedicación política.

Se muestra conforme con que de este acuerdo se dé traslado al Ministro de Transportes y Presidente de la Junta, aún cuando a ellos no se les considera directamente responsables, en demanda de apoyo a esta reivindicación.

Considera que no todo es malo en la actuación de RENFE, por cuanto, por lo que respecta a Montijo se han efectuado mejoras en la estación; conseguido que el Talgo pare en esta estación y ahora solicitan el paso y parada del AVE por considerar que con ello Montijo progresa.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA critica el deficiente estado del Talgo asignado a Extremadura y tras de ello, manifiesta que apoya la moción si se traslada este acuerdo a las autoridades citadas.

Con este compromiso la moción leída es aprobada por unanimidad.

5º.-SOLICITUD DE MIGUEL NIEVES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Miguel NIEVES FERRERO, que dice lo siguiente:

"DON MIGUEL NIEVES FERRERO, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Torremejía, con domicilio en C/ Zurbarán núm. 14 de esa localidad, ante este Excmo. Ayuntamiento comparece y EXPONE:

Que el suscriptor es al día de la fecha Presidente de la Asociación de Criadores de Pollos de Extremadura, colectivo que se propone, si contamos con las ayudas necesarias y las condiciones que se nos impongan para ello no lo impiden, reabrir el Matadero de POEX existente en ese término municipal y al parecer edificado sobre terreno cedido en su día por el Ayuntamiento a que me dirijo.

Que, dentro de las gestiones que estamos realizando para la reapertura de dicho Matadero, la cual pretendemos llevar a buen término y en condiciones económicas favorables que aseguren su funcionamiento y explotación durante muchos años, es primordial para nuestro colectivo saber en qué condiciones obtendríamos de ese Ayuntamiento la propiedad de todo el terreno cedido en su día y que hoy ocupa el Matadero existente y aledaños, pues tal propiedad nos es imprescindible no solo para que dicha reapertura interese económicamente, sino también para la consecución de créditos, subvenciones, etc., así como para el mejor y más correcto funcionamiento del matadero, sin que nos baste para ello la cesión al parecer ahora existente a favor de la empresa que lo explotaba con anterioridad y que lo cerró hace unos meses.

Que, como muy bien puede comprender ese Excmo. Ayuntamiento, la reapertura de dicho Matadero sería tanto o más beneficiosa para el pueblo de



Montijo que para nuestro colectivo, que al reabrirlo lo explotaría presuntamente en régimen de Cooperativa; pues si bien sería realmente bueno para los polleros extremeños, en su gran mayoría pertenecientes a familias humildes que se encuentran repartidas por toda la región y para quienes supuso (al tener las casas integradoras con las que trabajan su sede y otros mataderos propios fuera de nuestra región) una grave decisión el cierre en su día del Matadero, pues veían en peligro su medio de vida y el de sus familias así como su posible ruina dadas las inversiones realizadas en la construcción de naves que todavía muchos de ellos ni siquiera han pagado, si se cumplían las previsiones que parecían factibles, sobre el peligro de que desaparecieran antes o después también las demás actividades que llevaba a cabo dicha Empresa en nuestra región por motivos económicos y a fin de abaratar costes, sería a nuestro entender sumamente favorable a la continuación de la actividad de la misma y de nuestras explotaciones poder tener acceso a un eslabón más de la cadena como sería este del Matadero para asegurar la supervivencia propia y de sus familias, con los beneficios que tanto a nivel comarcal como regional esto supone; pero es que asegurando la supervivencia de estos extremeños que represento (más de cien familias con las que cuenta nuestra Asociación y otros muchos que se encuentran diseminados por nuestra región), esa Corporación aseguraría también la de todos los demás extremeños que intervienen en la cadena que gira alrededor de la cría de pollo, como son los camioneros y transportistas, los cargadores que cada criador necesita para ayudarle en la labor de saca de los pollos, etc.; sin contar además como decía al principio que no sólo serían palpables también las ventajas que la reapertura de esta industria traería para el propio pueblo de Montijo y su comarca, pues crearía puestos de trabajo que solucionarían la vida de varias familias de esa localidad y sus alrededores, ya que la reapertura del Matadero, además de asegurar la supervivencia de los granjeros extremeños y no solo los de los alrededores de esa localidad y de sus economías y no llevarles a un seguro empobrecimiento (pues sus pollos no tendrían que ser llevados a Mataderos ubicados en otras regiones para ser sacrificados y los transportistas y toda la cadena laboral subsistiría, y no serían también de aquéllas), daría lugar a la creación de una serie de puestos de trabajo fijos y eventuales para lo que es propiamente la explotación de la industria del matadero que funcionaría con independencia de la cría de pollos; con una continuidad laboral efectiva durante muchos años en nuestra región, pues los dueños del mismo tal como en este momento está proyectado serían cooperativistas extremeños a los que interesaría su continuación y explotación como tal y no empresas o multinacionales que solo se representan a sí mismas y buscan a toda costa el beneficio económico.

Que todo lo que antecede lo ponemos a su consideración y rogamos a esa Corporación lo estudie con el mayor cariño, esperando una respuesta positiva por parte de ese Excmo. Ayuntamiento a nuestra petición, tomándonos la libertad de rogarle nos la den a la mayor brevedad, pues si no fuera posible la pretensión que hoy deducimos, habríamos de ver otros lugares y otras posibilidades de donaciones de terreno para llevar a cabo nuestro proyectado matadero y su industria.

Que no hay que decir que además dicha Corporación contaría con el agradecimiento público de nuestro colectivo, que representa a muchas familias extremeñas, unas ubicadas en esa zona y otras por toda la región, dada la cobertura de nuestra Asociación.

Quedo a su disposición para cuantas sugerencias, dudas o comprobaciones necesite respecto de la petición que antecede".

La Comisión, considerando que las instalaciones pretendidas siguen siendo por el momento propiedad de POEX, estándose en trámite de reversión parcial de las mismas, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de contestación al solicitante en el sentido de que por el momento no es posible acceder a su petición por este motivo, debiendo reiterar la misma en el supuesto de continuar interesado, cuando, en su caso, se lleve

a efecto dicha reversión."

Tras requerir el Portavoz de I.U. que se agilicen los trámites de reversión, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLICITUD DE ANTONIO CABAÑAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio CABAÑAS PRECIADOS, quien solicita que el acuerdo de posposición de la cláusula de reversión establecida al terreno de su propiedad enajenado por el Ayuntamiento, y acordada por el propio Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de Febrero de 1.989, se efectúe de manera concreta, a favor del Banco Español de Crédito, por ser quien le tiene concedido un crédito con cargo al mismo.

La Comisión considerando que el acuerdo a que el solicitante hace referencia atribuye la cláusula de reversión a favor de la entidad bancaria que conceda al solicitante el préstamo hipotecario necesario para la terminación de las obras, por lo cual, y siempre que el préstamo se conceda a la Sociedad Anónima "MONTAJES ELÉCTRICOS ANTONIO CABAÑAS, S.A.", como adjudicataria del terreno indicado y por tanto responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas, este Ayuntamiento firmaría la correspondiente escritura, por haberlo así autorizado el acuerdo referido, bastando para ello tan solo que se comunique el nombre de la entidad beneficiaria y se acredite no haber hecho uso de esta autorización por el Banco de Crédito Industrial, conforme a acuerdo del Pleno de fecha 28 de Agosto de 1.987.

Pese a todo lo anterior y considerando que la Sociedad adjudicataria ha dejado transcurrir el plazo concedido para el cumplimiento de las obligaciones contraídas tras la adjudicación de este terreno, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se deniegue la solicitud formulada y se inicien los trámites de reversión del terreno afectado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-REVISIÓN DE TARIFAS 1.993.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Grupo Municipal del PSOE propone que con efectos de primero de enero de 1.993, las tarifas de todos los impuestos, tasas, y precios públicos vigentes para 1.992, excepto el Impuesto sobre Actividades Económicas, que será objeto de regulación especial tan pronto se conozca el Padrón definitivo, se incrementen un 10% con las excepciones siguientes:

1º.- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES:

- El tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana quedaría fijado en el 0,575, lo que representa un incremento del 15%.
- Para los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen queda fijado en 0,8, lo que representa un incremento con respecto a 1.992 del 9,69%.

2º.- Las Tarifas vigentes de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se anulan en su totalidad y en su lugar las tarifas por este concepto quedan fijadas en todos los casos en la cantidad equivalente al 300% de la cuota final del importe del impuesto sobre actividades económicas que afecte a la actividad y local donde se desarrolle.

Quedan sujetos a esta tasa todos los supuestos de apertura de establecimientos, incluidos los cambios de titularidad, si bien éstos no podrán ser autorizados sin que previamente se tramite expediente de

comprobación de que el local a que afecte reúne todos los requisitos para ello exija la disposición nvigente en el momento de la petición, sin que pueda funcionar, una vez efectuado el traspaso, hasta tanto no se obtenga la oportuna licencia.

Las tarifas fijadas anteriormente podrán ser modificadas a la baja por el pleno del Ayuntamiento cuando las razones de interés público o cultural lo aconseje, exigiéndose en ese caso acuerdo expreso al respecto.

I.U. reserva su voto; el P.P. y C.D.S. votan en contra, y el PSOE mantiene su postura, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la propuesta indicada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA acusa de insaciables a los miembros del PSOE Municipal por pretender, pese a la debilidad económica actual del país, incrementar la urbana en un 15% y la rústica entre un 13 y un 15%, superando así las posibilidades de los contribuyentes de Montijo.

Expresa que su Grupo apoya tan sólo el incremento porcentual equivalente al que ha experimentado el I.P.C., excepto en rústica por considerar que, conforme se encuentre hoy el campo por las medidas adoptadas por el gobierno español, hay que congelar su tributación.

La Alcaldía considera moderado el incremento propuesto, teniendo en cuenta que los tres primeros años de los cuatro del anterior mandato de esta Corporación, no se incrementó, lo que provocó un déficit acumulado que hay que tratar de atajar moderadamente.

Alude a que el pueblo es consciente de las contraprestaciones en obras que reciben, y por ello el pago de los impuestos municipales alcanza porcentajes entre el 90 y el 95%, cuando en el 86-87 apenas alcanzaba el 60%. Reitera que ello es debido a que los vecinos ven que sus recursos están siendo empleados con creces.

Sigue indicando que el equipo responsable del gobierno municipal está tratando de evitar el desplome de la economía municipal, actuando con responsabilidad, moderación y contraprestaciones.

El Portavoz de I.U. rechaza que en el mandato de la anterior Corporación no se incrementaran los impuestos municipales, por cuanto su Grupo siempre ha apoyado los incrementos iguales al I.P.C., y si no se superó este porcentaje durante dicho periodo, fue debido a que el PSOE entonces no contaba con mayoría absoluta, aprovechándose de ella en el presente para incrementar de forma tan elevada la presión fiscal.

Para evitar el hundimiento de la economía municipal sin tener que gravar en exceso la economía de los vecinos, aconseja austeridad en los gastos, con disminución o eliminación de los superfluos como la feria y la construcción de la Avda. del Progreso, e inversión e industrialización para generar puestos de trabajo.

Por lo anterior adelanta su intención de no apoyar este incremento de tarifas, haciendo responsables de la misma a quienes lo voten.

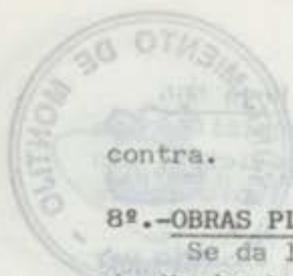
La Alcaldía interviene señalando que en la actualidad Montijo cuenta con una total cobertura social que permite a las familias cumplir las obligaciones fiscales, lo que, reitera, hacen de buen grado por las contraprestaciones que reciben, recordando que las cuantiosas obras de elevados presupuestos realizadas en Montijo por los Organismos Autonómico y Provincial sin o con mínima aportación municipal, ha posibilitado el empleo a numerosos vecinos de la localidad lo que unido a la mayor cobertura social han permitido el despeque económico actual.

Considera que los vecinos valoran como importante la construcción de la Avda. del Progreso que, junto a las importantes restantes obras realizadas están haciendo cambiar el aspecto de Montijo, de aldea, que tenía hace pocos años, a pequeña ciudad, que es lo que le corresponde.

Recuerda que de los 100 millones de pesetas a que ha ascendido la obra de la Avda. del Progreso, el 90% de los mismos ha sido aportado por la Junta de Extremadura, Diputación y Dirección General de Tráfico.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y en contra los restantes grupos, por lo cual

Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y siete en



contra.

8º.-OBRAS PLANER.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, de fecha 31 de Agosto relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio. La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- A) Se dé por enterada del contenido de dicha circular.
- B) Se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 222/70 del Plan Electrificación rural (PLANER), de Electrificación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales:	-----
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios:	900.000 pts.
* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios:	900.000 pts.
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar:	-----
* Aportación de la Junta de Extremadura:	1.200.000 pts.
Total Presupuesto aprobado.....	3.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado."

El Portavoz de I.U. se muestra en desacuerdo con que el Ayuntamiento haya de pagar 900.000 pts e invertir las otras aportaciones en electrificar chalets contruidos sin licencia y que en forma alguna contribuyen a la hacienda municipal.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO considera paradójico, absurdo e incorrecto que los propietarios de estos chalets no contribuyan en lo que les corresponde, por lo que apoya el dictamen estudiado pero condicionado a que los inmuebles afectados legalicen su situación, y a partir de este



momento se intensifique la vigilancia para evitar estas situaciones.

El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA, indica que en la Comisión se informó que la electrificación afectaba a chalets, señalando que en la zona a electrificar hay ya otras viviendas electrificadas directamente por sus propietarios, por lo que con esta obra se puede producir discriminación.

Considera por tanto que, de electrificar la zona, ha de imponerse contribuciones especiales a los vecinos especialmente beneficiados.

Lo anterior es aceptado por todos los Grupos y por tanto se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído, e iniciar expediente de imposición de contribuciones especiales por esta obra hasta el 90% del importe de la aportación municipal.

9º.-RECURSO DELEGADOS DE PERSONAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda emitido en sesión de fecha 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los Delegados de Personal funcionario que dice lo siguiente:

"D. Alonso Calamonte Domínguez, D. Antonio Froufe González y D. Francisco Polo Romano, Delegados del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Montijo, ante el referido Pleno comparecen y como mejor proceda en Derecho dicen:

Que por medio del presente interponen RECURSO DE REPOSICIÓN previo a la vía contencioso-administrativa contra el acuerdo de fecha 25 de junio pasado de ese Pleno por el que se modifican las Bases aprobadas por Acuerdo de fecha 13 de abril de 1.992 para el concurso-oposición convocado para cubrir temporalmente una Plaza de Sargento de la Policía Local correspondiente a la plantilla de esta Corporación.

El recurso se basa en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El presente RECURSO DE REPOSICIÓN se interpone en el plazo de un mes a partir de la última publicación de las "nuevas bases", y se interpone ante el Organismo que ha aprobado el acto administrativo, y que es el mismo al que corresponde la resolución del recurso.

SEGUNDO.- Pese a hallarse recurrida y suspendida la convocatoria en su totalidad (no solamente las bases), el Pleno del Ayuntamiento continúa publicando nuevas bases, lo que supone el incumplimiento flagrante de una resolución jurisdiccional a las que todas las Administraciones Públicas están obligadas, por mandato expreso del texto Constitucional, y resulta curioso que mientras que el Pleno de Ayuntamiento por una parte, basándose en que están recurridos por la Delegación del Gobierno en Extremadura no tenga inconveniente alguno para negar validez a sus propios actos y no aplicar el horario de 37,5 horas semanales a los funcionarios, incurriendo en grave discriminación de los mismos con respecto al personal laboral, por otra parte olvida el recurso y la Orden de suspensión dadas no por el Delegado de Gobierno, que carece de facultades para ello, sino por el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Aunque no se hallase recurrida y suspendida, la nueva convocatoria carecería de virtualidad alguna, ya que como acertadamente hizo constar el Delegado de Gobierno en su requerimiento efectuado con fecha 13 de Mayo pasado, al tratarse de una plaza de plantilla presupuestada para 1.991 y no existir razones de urgencia, debería cubrirse por un Funcionario titular y no por un interino (resulta curioso comprobar como unas veces se hace caso al Delegado del Gobierno y otras veces no).

CUARTO.- Pero es que además de lo anterior, aunque la convocatoria no

se hallase recurrida y suspendida, y no hubiera manifestado su ilegalidad la Delegación del Gobierno en Extremadura, tampoco podría celebrarse la convocatoria anunciada.

Al objeto de darle un cierto parecido a lo establecido con lo establecido en el Real Decreto 896/91, se establece al final de las Bases, con el nombre "Cuestionario que se cita" ¿y nos preguntamos que donde se cita? un total de 50 temas, y una lectura detenida de las bases nos permite determinar que pese a incluirse 50 temas, la fase de oposición curiosamente no prevé ninguna prueba de esos 50 temas, con lo cual se puede pensar que estos se encuentran de simple relleno.

Por lo expuesto anteriormente,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: Que teniendo por interpuesto este recurso dentro del término legal, se acuerde dejar sin efecto las nuevas bases convocadas por los motivos que en el mismo se exponen".

Se lee informe de Secretaría emitido a este respecto que, literalmente, dice lo siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio, por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó acuerdo por el cual, tras anular el adoptado con fecha 13 de abril por el que se aprobaba Bases para provisión interina de la plaza de Sargento de la Policía Local, en base a requerimientos en tal sentido por parte de la Delegación del Gobierno y Junta de Extremadura, y tras la suspensión provisional de la ejecutividad del mismo por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se aprobaron nuevas Bases, conforme a las cuales se ha efectuado la convocatoria pública.

SEGUNDO.- Dado que este Ayuntamiento no estaba personado en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, no se ha recibido comunicación oficial de la sentencia recaída en el mismo, si bien, por noticias publicadas en la prensa, se conoce que dicho Tribunal anuló el Recurso indicado en base a la anulación municipal del acuerdo impugnado.

TERCERO.- Con fecha 5 de los corrientes por los Delegados del Personal Funcionario se plantea Recurso de Reposición contra el acuerdo reseñado de 25 de junio, y en plazo inferior a un mes desde la publicación de las Bases aprobadas en el mismo.

Basan dicho Recurso en que la convocatoria se haya recurrida y suspendida, así como en la indicación de la Delegación del Gobierno de que por estar incluida esta plaza en la Oferta de Empleo de 1.991, y no existir razones de urgencia, debería cubrirse en propiedad y no interinamente.

Consideran por último que aunque la convocatoria no estuviera suspendida, tampoco podría celebrarse las pruebas por cuanto como anexo a las Bases, en el anuncio oficial figuran 50 temas, sin que en la fase de oposición se exija ejercicio alguno en relación con ellos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- En el presente caso, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo no ha suspendido la convocatoria de esta plaza, sino el hacerlo con arreglo a las Bases aprobadas en sesión de 13 de abril. Ello en modo alguno es obstáculo para esta convocatoria, por cuanto se efectúa con Bases distintas a las anteriores, aprobadas con fecha 25 de junio, y sobre este acuerdo no ha recaído suspensión alguna.

SEGUNDO.- El hecho de que la Delegación del Gobierno considere que no existen razones de urgencia para esta convocatoria, y ello lo haya hecho



constar así en requerimiento de anulación, no suspende en absoluto la ejecutividad del acuerdo de convocatoria.

TERCERO.- El incluir el anexo de 50 temas a las Bases, en el anuncio publicado, se debe a un error de adición que en nada influye por cuanto la convocatoria se rige por las Bases aprobadas por la Corporación, y en las mismas, como reconocen los recurrentes, no se contempla prueba alguna relacionada con estos temas.

CUARTO.- Con independencia de todo lo anterior, esta Secretaría quiere dejar constancia de que, a su juicio los recurrentes, en su calidad de Delegados del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, carecen de legitimación activa para impugnar el presente acuerdo, por cuanto, copiando de la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1.990, el papel que a los sindicatos de trabajadores reconoce el artº 7 de la Constitución es el de defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Lo anterior les legitima para impugnar cuestiones relativas a las condiciones de empleo de los funcionarios públicos, pero en el presente caso no se trata de ello, sino de una manifestación de la potestad organizatoria de este Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN.-

A juicio de esta Secretaría, por el Ayuntamiento debe declararse la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa y, caso de ser admitido, desestimado por carecer de base legal.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente".

Los miembros del PSOE, de conformidad con el informe de Secretaría anterior, mantienen que debe desestimarse el recurso por falta de legitimación activa.

Los miembros de IU reservan su voto y los del PP y CDS votan abstención, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de inadmisión del recurso presentado, por falta de legitimación activa de los recurrentes."

El Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA expresa su extrañeza de que el recurso presentado en agosto se estudie en un Pleno de final de Septiembre, cuando el nombramiento contra el que se recurría ya ha sido efectuado.

Considera que se ha demorado para presentarlo como un hecho consumado. Se muestra de acuerdo con algunas de las argumentaciones del recurso, por coincidir con la fundamentación de otro escrito presentado por su Grupo, y por ello muestran su apoyo al recurso indicado.

Con independencia de ello pregunta al Secretario quién es el responsable de que junto a las Bases aprobadas se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia un anexo de cincuenta temas al que las mismas bases no hacían referencia.

Por Secretaría se contesta que en cualquier caso, como responsable de la supervisión de todos los trabajos de Secretaría, él es responsable de esta adición impropia, pero intrascendente, por cuanto la oposición realizada se rige en su totalidad por las Bases aprobadas por la Corporación, y en las mismas no figura el anexo a que se ha hecho referencia.

El Portavoz del PSOE SR. ÁVILA LLANOS considera que, a diferencia de si alguno de los reclamantes hubiera sido aspirante a la plaza a proveer, en el presente caso, como Delegados de Personal, carecen de competencia para este recurso por lo que, en nombre de su Grupo vota a favor de la aprobación del dictamen leído, y rechazo del recurso por inadmisibilidad del mismo dada la falta de legitimación activa de los recurrentes.

Los miembros de I.U. votan a favor de la aceptación del recurso, y los miembros del P.P. y C.D.S. votan abstención, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído y la inadmisión del recurso presentado

por falta de legitimación activa de los recurrentes, por nueve votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones.

10º.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y PATRIMONIO PARA 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Cumplido el período de información pública reglamentaria sin reclamaciones, la Comisión, con la abstención de IU y los votos a favor del PSOE, PP y CDS, proponen al pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º.- Se apruebe definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 1.991.

2º.- Se apruebe también definitivamente la Cuenta de Patrimonio del mismo ejercicio que arroja el siguiente resumen:

*** ACTIVO:**

- Propiedades al comienzo del ejercicio.....	1.371.269.939 h.
- Altas.....	95.995.987 h.
- Bajas.....	25.858.131 h.
- Propiedades y derechos al final de 1.991.....	1.441.407.795 h.

*** PASIVO:**

- Cargas al comienzo del ejercicio.....	257.131.176 h.
- Rectificación cargas.....	2.548.940 h.
- Incremento de las cargas.....	-----
- Amortizaciones.....	23.334.575 h.
- Pasivo al final de 1.991.....	231.247.661 h.

*** RESUMEN:**

- ACTIVO.....	1.441.407.795 h.
- PASIVO.....	231.247.661 h.
Diferencia.....	1.210.160.134 h.

Por Secretaría se advierte a los miembros de la Comisión y Pleno que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso las Cuentas anteriores quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, a quien se le remitirá tan pronto lo requiera así."

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO se ausenta temporalmente del Salón y, sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE y P.P., votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas las Cuentas de referencia por once votos a favor y cinco abstenciones considerándose como tal la del C.D.S.

11º.-CUENTA DE TESORERÍA 1º y 2º TRIMESTRE.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de la Comisión la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1.991, rendida por el Tesorero de Fondos D. Adolfo MOLANO GUIADO, que arroja el siguiente resumen:

- Existencia en fin de trimestre anterior.....	- 46.360.046 h.
- Ingresos.....	377.200.261 h.
- Sumas.....	330.840.215 h.
- Pagos.....	326.768.530 h.
- Existencia para el trimestre siguiente.....	4.071.685 h.

Igualmente se examina la Cuenta de igual carácter referida al 2º trimestre de 1.992, que arroja el siguiente resumen:



- Existencia en fin de trimestre anterior.....	4.071.885,71
- Ingresos.....	179.312.000
- Sumas.....	183.384.185,71
- Pagos.....	193.754.727
- Existencia para el trimestre siguiente.....	10.370.542

La Comisión, basado en que las cuentas de referencia están suscritas por el Tesorero con el conforme del Interventor, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas."

Los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S. votan a favor de la aprobación de las mismas, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas las Cuentas de referencia por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

12º.-LICENCIA DE OBRAS.

Se da lectura a dictamen emitido en sesión de fecha 22 de septiembre por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de fecha 2 de los corrientes procedente de la sección de Contratación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que dice "con el fin de que por esa Corporación Municipal, previos los informes que se estimen oportunos, se conceda licencia de obras, adjunto envío Proyecto correspondiente a la obra que a continuación se detalla: Ampliación de 6 unidades, 2 seminarios, aula de música y zonas comunes en el Instituto de Bachillerato de esa localidad".

A este respecto, se da lectura a informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal donde se señala que las citadas obras están localizadas en la actuación S.U.-41, que engloba al Colegio Público "Virgen de Barbaño" y al I.N.B. citado. Pretenden las Normas Subsidiarias vigentes abrir dos viales y se desarrollará mediante Estudio de Detalle y posterior sistema de compensación.

Ello implica, según el artículo 5.4.4 que no podría ser hecho realidad el Proyecto mientras no se hubieran cumplido las exigencias de gestión establecidas en las citadas NN.SS.

Sigue diciendo citado Técnico, que independientemente de lo anterior debería cumplir el Proyecto la NBE-CPI-91 en todos sus aspectos, incluso adoptar las reformas constructivas a que hubiese lugar, pero que una vez cumplido el programa urbanístico, sería el momento de informar totalmente las condiciones exigibles al edificio.

La Comisión, por unanimidad, dictamina al Pleno lo siguiente:

1º.- Con el fin de eliminar trabas burocráticas ante un Proyecto tan necesario para el I.N.B., conceder la solicitada licencia de obras, gozando ésta de exención de tasas según acuerdo de Pleno Municipal adoptado en sesión de 25 de octubre de 1.991.

2º.- Iniciar expediente de modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias en el sentido de extraer de la S.U.-41 el terreno ocupado por estas obras, ya que citada actuación comprende dos inmuebles cuya administración corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

3º.- Mantener en su ubicación actual los dos viales contemplados en mencionada actuación S.U.-41."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior, condicionado al cumplimiento de las medidas especificadas por el Técnico Urbanístico municipal en informe unido al expediente que, literalmente, dice lo siguiente:

"Independientemente de ello, deberá cumplir la NBE-CPI-91 en todos sus aspectos, con las medidas protectoras exigibles (incluso reformas constructivas a que hubiese lugar), según estudio que ahora no cabe. No obstante es de admitir que la 2ª salida de planta baja no es admisible por cuanto se simultanéan dos sentidos de circulación. Llamar la atención sobre los sistemas de protección a dotar al edificio desde que la ampliación puede suponer recinto de densidad elevada (con más de 500 personas) y que la configuración de las escaleras pudiera hacer incumplir los máximos recorridos de evacuación hasta salida de planta y/o por edificio. Como ya se ha dicho, una vez cumplido el programa urbanístico, será el momento de informar totalmente las condiciones exigibles al edificio."

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE HACIENDA.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, por el Portavoz de I.U. se da lectura a moción de su Grupo que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE HACIENDA DEL AÑO 90

Al Pleno de la Corporación:

Según el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado día 11, en los próximos días nos abonarán la liquidación definitiva del ejercicio 1.990.

Lo acordado es 25,000 millones para toda España: 10,500 para los Ayuntamientos y el resto para las Diputaciones y cabildos insulares.

Recordemos que la FEMP viene reivindicando la cantidad total de 110,00 millones según interpreta la Ley de Haciendas Locales. Como se hiciera una liquidación a cuenta a principios de este año, quedarían por abonar 93,000 millones (56,000 a los Ayuntamientos y el resto a las Diputaciones).

Por lo tanto, no podemos aceptar como "definitiva" la liquidación que nos llegue en los próximos días de Hacienda.

En vista de lo cual

PROPONEMOS AL PLENO que se acuerde interponer recursos contencioso-administrativo y económico-administrativo cuando llegue la notificación escrita al Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días.

Si no hiciésemos esto, estaríamos realizando una dejación de funciones al permitir que nuestro Ayuntamiento perdiese parte del dinero adeudado por el Ministerio de Hacienda."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que, dado que este Ayuntamiento está integrado tanto en la FEMP como en la FEMPEX, su Grupo no apoya iniciativa alguna a este respecto, que no venga avalada por acuerdo de estos Organismos.

El Portavoz de I.U. indica que este recurso ya ha sido formulado por distintos Ayuntamientos, entre otros el de Badajoz, pese a que también ellos están integrados en las Federaciones citadas, y considera que éste es el único camino para lograr que Hacienda entregue a los Ayuntamientos las cantidades que realmente les corresponden por este concepto.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, señala que a su juicio debe reclamarse, y esta decisión es apoyada por el C.D.S., al considerar que el recurso no es óbice a cualquier decisión que en el futuro adopte la Federación.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró rechazada la moción por siete votos a favor y nueve en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:



- 1ª) ¿Cuándo nos van a contestar a las preguntas que hicimos en el Pleno de 25 de Junio? ¿Todavía se encuentra este Ayuntamiento en período vacacional y por eso no tienen tiempo?
- 2ª) En todas las actas de la Comisión de Gobierno leemos el pago de muchas horas extras (251 el día 14 de Septiembre) ¿No prometieron ustedes terminar con ellas?
- 3ª) Nos hemos informado de que se ha cambiado parte del personal de la emisora municipal. ¿Han realizado concurso público y pruebas de selección para realizar las contrataciones? ¿Dónde se le dió publicidad?
- 4ª) De nuevo vemos en el acta de la Comisión de Gobierno de 14 de Septiembre que aprueban unas bases para contratar personal en Lácara. Sr. Secretario ¿Tiene potestad la Comisión de Gobierno para aprobar bases de contrataciones?
- 5ª) ¿Nos podrían dar el balance económico final de las pasadas fiestas patronales?
- 6ª) En la Comisión de Gobierno del 10 de Agosto leemos que la Compañía Sevillana denuncia la mora del débito que tiene este Ayuntamiento con ella. ¿Cuánto se adeuda en estos momentos a la Sevillana?
- 7ª) El uno de Agosto y hace siete noches volvimos a tener apagones de luz en el pueblo. ¿Cuándo se van a resolver estos graves perjuicios a los vecinos?
- 8ª) ¿En qué concurso público o invitación a tres empresas se adjudicó el ajardinamiento de la Avenida del Progreso? ¿Es verdad que no se tuvieron en cuenta ofertas realizadas por empresas de la localidad que podrían haber resultado más económicas?
- 9ª) ¿Porqué se ha autorizado de nuevo la instalación de un puesto de melones junto al Campo Municipal de Deportes contraviniendo un acuerdo de Pleno de finales del pasado año?
- 10ª) ¿Cuándo le van a dar una solución al problema de los cerdos de la calle Fray Luis de León que han denunciado repetidamente los vecinos?
- 11ª) ¿Cuándo van a eliminar los vertederos incontrolados de ripio y basura del Ejido de los Bueyes y detrás del campo de fútbol del Valle y van a hacer una escobrero controlada? ¿Porqué no se vacían los contenedores de vidrio del pueblo?
- 12ª) ¿Va a realizar la empresa CARIJA la raqueta de acceso al cruce de Lácara como se solicitó?
- 13ª) ¿Nos pueden enviar una copia del informe del aparejador municipal sobre problemática del ovoide de la carretera de Badajoz?
- 14ª) El 17 de Agosto adjudicó la Consejería de Obras Públicas la obra de saneamiento en Montijo a la misma empresa que hiciera la primera fase. ¿Nos puede decir porqué se le adjudicó -entre once empresas que se presentaron- a la oferta más cara? ¿Tenemos en este Ayuntamiento una copia del proyecto técnico realizado por la Consejería, de la Variante número 1 y del informe realizado por el Servicio de Obras Hidráulicas de la D. G. de Infraestructuras?. Quisiéramos estudiarlos para que no suceda lo que ocurrió en la primera fase."

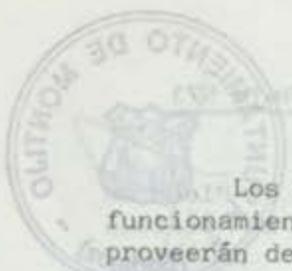
Por la Alcaldía se contesta a todas ellas en la forma siguiente:

-CONTESTACIÓN A PREGUNTAS.- Se contestarán en el próximo Pleno.

-EXTRAS.- Es normal por cuanto durante el mes que finaliza han tenido que trabajar muchos obreros durante muchas horas en montaje y desmontaje de estructuras feriales, y ello normalmente en días festivos.

-EMISORA.- Se han contratado dos, como prevee la Ley, con carácter de urgencia para asegurar el funcionamiento del servicio.

No se ha nombrado Director de la emisora, y sí asignada a uno de los trabajadores de la misma la labor de coordinador de programación informativos y musicales.



Los anteriores son puestos no fijos hasta tanto se garantice el funcionamiento permanente de la emisora, en cuyo momento se crearán y proveerán definitivamente las plazas que correspondan.

-GASTOS FERIA.- Se traerán en la próxima sesión.

-SEVILLANA.- La comunicación a que alude ha sido enviada a todos los Ayuntamientos que mantienen deuda con la misma. Recuerda que hace tres meses se abonó a esta compañía 20 millones de pesetas, pese a lo cual como las instalaciones se amplían constantemente y por ello el consumo aumenta progresivamente, la deuda también sigue aumentando.

En cuanto a los apagones últimos, si bien carecen de importancia por cuanto el primero fue de dos segundos y el segundo no muy prolongado, y pese a su convencimiento de que en general la compañía no funciona mal, para su traslado al Pleno se pedirá información por escrito sobre las causas de estos dos cortes de fluido.

-AJARDINAMIENTO.- Se adjudicó a esta empresa porque no se ofreció nadie más con mayor ventaja económica, aparte de ser la más próxima a esta localidad y haber efectuado ya trabajos con anterioridad, a plena satisfacción. Para el futuro se tendrá en cuenta la empresa de reciente instalación en Montijo.

-PUESTO DE MELONES.- Se instaló durante las vacaciones de la Alcaldía y cuando a su regreso lo comprobó le dio lástima por su situación familiar obligarle a los gastos de desplazamiento, habiéndole advertido que en años sucesivos no se permitirá la instalación en ese lugar.

-CERDOS.- Los reclamantes dicen que no se hace nada a este respecto, pero en contra de esta manifestación, hace dos años tenían 15 ó 20 cerdos y ahora 3 y en perfecto estado de limpieza, por lo que tiene decidido que, salvo informe de sanidad en contrario no pretende eliminar la posesión de cerdos para el consumo familiar.

-VERTEDERO.- La empresa ha dado en quiebra por lo que ya se ha ordenado la retirada de estos contenedores fuera del casco de la población.

-RAQUETA.- Se pedirá proyecto y se solicitará entrevista con el Consejero para conocimiento de la situación.

-OVOIDE.- Se remitirá el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado con respecto al informe emitido por el Aparejador a este respecto.

-CARIJA.- No se posee aún proyecto en este Ayuntamiento, porque ha sido aprobado recientemente, pero antes de que comience la obra se tendrá para seguimiento de la misma.

En cuanto a la adjudicación ignora las circunstancias, por cuanto ha sido efectuada por la Junta de Extremadura y es ella la única que puede responder.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1.992



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus componentes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de septiembre, por el Portavoz de Izquierda Unida se indica:

1) En el folio 2, al transcribir el Decreto de la Alcaldía de fecha treinta y uno de agosto por el que se designa quinto Teniente de Alcalde al Concejal D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, falta la relación ordenada de los Tenientes de Alcalde.

Subsanando el defecto anterior, las tenencias de Alcaldía quedan establecidas por el siguiente orden:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 - 2º Teniente de Alcalde: D. Antonio VEGA CARRETERO.
 - 3º Teniente de Alcalde: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - 4º Teniente de Alcalde: D. Antonio PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ.
 - 5º Teniente de Alcalde: D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- 2) Al folio 8, donde se señala como despido previsto de trabajadores el número de 300.000, él dijo 300.
- 3) Al folio 13, en la intervención de dicho Portavoz falta señalar que su Grupo se mostraba de acuerdo en la electrificación de las viviendas situadas en la zona, oponiéndose tan sólo a que se dotara de este servicio a los chalets, salvo imposición de contribuciones especiales.

Con estas salvedades, el acta anterior fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se pasó al turno de:

INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se informó de los siguientes asuntos:

A) CONCURSO SEGUROS.-

Se informó de haberse contratado mediante concurso los seguros que afectan a los bienes y actividad municipal, habiéndose adjudicado a la empresa Mapfre, por ser la más ventajosa en el plano económico, al haber efectuado bajas por bloque de actividades que alcanzan el 42,86% y el 4,42%.

B) VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.-

Se anuncia que el próximo año dará comienzo la construcción de 120 viviendas de promoción pública a instalar, 40 de ellas en El Valle, y 80 en la Barriada Juan XXIII.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-EXPEDIENTE Nº 3/1.992 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente nº 3/92, de modificación de créditos, que afecta, en aumentos y bajas, a las partidas siguientes:

FUNCIÓN/PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
1.1.1 / 100.00	Retribuciones Órganos políticos.....	- - - -	1.454.775
1.2.1 / 110.00	Retribuciones personal eventual.....	- - - -	943.955
1.2.1 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	- - - -	1.681.220
2.2.2 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	- - - -	313.725
4.3.2 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	62.160	- - - -
4.4.3 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	25.683	- - - -
4.5.1 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	74.458	- - - -
5.1.1 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	- - - -	17.185
5.3.3 / 120.00	Retribuciones básicas funcionarios.....	24.474	- - - -
1.2.1 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	933.209
2.2.2 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	1.277.665
4.3.2 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	69.958
4.4.3 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	29.443
4.5.1 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	12.598
5.1.1 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	1.432
5.3.3 / 121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	- - - -	29.179
1.2.1 / 121.01	Incremento catalogación.....	- - - -	100.000
1.2.1 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	241.532	- - - -
4.1.3 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	42.399	- - - -
4.2.2 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	- - - -	2.408.756
4.4.1 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	- - - -	1.926.175
4.2.2 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	772.651	- - - -
4.5.1 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	24.144	- - - -
4.5.2 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	207.126	- - - -
5.1.1 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	259.170	- - - -
5.3.3 / 130.00	Retribuciones personal cuadro laboral.....	- - - -	898.595
3.2.3 / 141.00	Retribuciones contratados temporales.....	5.874.777	- - - -
4.4.2 / 141.00	Retribuciones contratados temporales.....	3.743.836	- - - -
4.5.3 / 141.00	Retribuciones contratados temporales.....	444.190	- - - -
5.1.1 / 141.00	Retribuciones contratados temporales.....	440.572	- - - -
1.2.1 / 150.00	Productividad.....	- - - -	207.583
2.2.2 / 150.00	Productividad.....	11.062	- - - -
4.1.3 / 150.00	Productividad.....	- - - -	17.896
4.2.2 / 150.00	Productividad.....	- - - -	93.316
4.3.2 / 150.00	Productividad.....	- - - -	9.857
4.4.1 / 150.00	Productividad.....	- - - -	115.264
4.4.2 / 150.00	Productividad.....	- - - -	50.884
4.4.3 / 150.00	Productividad.....	- - - -	18.072
4.5.1 / 150.00	Productividad.....	- - - -	20.772
4.5.2 / 150.00	Productividad.....	- - - -	25.780
5.1.1 / 150.00	Productividad.....	- - - -	6.693
5.3.3 / 150.00	Productividad.....	- - - -	40.187
1.2.1 / 151.00	Gratificaciones.....	205.423	- - - -
2.2.2 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	332.746
4.1.3 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	79.150
4.2.2 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	202.298
4.3.2 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	32.722
4.4.1 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	343.351
4.4.2 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	165.153

FUNCIÓN/PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
4.4.3 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	17.466
4.5.1 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	56.157
4.5.2 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	120.273
5.1.1 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	59.326
5.3.3 / 151.00	Gratificaciones.....	- - - -	131.445
1.2.1 / 160.00	Seguridad Social.....	3.048.812	- - - -
3.2.3 / 160.00	Seguridad Social.....	2.906.555	- - - -
4.1.3 / 160.00	Seguridad Social.....	259.780	- - - -
4.2.2 / 160.00	Seguridad Social.....	6.259.250	- - - -
4.4.1 / 160.00	Seguridad Social.....	8.763.410	- - - -
4.4.2 / 160.00	Seguridad Social.....	4.912.233	- - - -
4.5.1 / 160.00	Seguridad Social.....	253.955	- - - -
4.5.2 / 160.00	Seguridad Social.....	1.752.828	- - - -
4.5.3 / 160.00	Seguridad Social.....	32.009	- - - -
5.1.1 / 160.00	Seguridad Social.....	1.841.249	- - - -
5.3.3 / 160.00	Seguridad Social.....	1.657.769	- - - -
1.2.1 / 160.04	MUNPAL.....	5.578.623	- - - -
2.2.2 / 160.04	MUNPAL.....	6.511.702	- - - -
4.3.2 / 160.04	MUNPAL.....	395.468	- - - -
4.4.3 / 160.04	MUNPAL.....	279.496	- - - -
4.5.1 / 160.04	MUNPAL.....	611.056	- - - -
5.1.1 / 160.04	MUNPAL.....	588.670	- - - -
5.3.3 / 160.04	MUNPAL.....	283.710	- - - -
1.2.1 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	2.225.738	- - - -
2.2.2 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	1.401.569	- - - -
4.3.2 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	- - - -	50.902
4.4.3 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	35.852	- - - -
4.5.1 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	- - - -	15.945
5.1.1 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	- - - -	5.234
5.3.3 / 160.06	Asistencia Médico-Farmacéutica funcionar.	11.037	- - - -
3.1.4 / 161.05	Pensiones.....	1.114.275	- - - -
3.1.4 / 161.07	Asistencia Médico-Farmacéutica pensionist.	703.998	- - - -
1.2.1 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	400.234
2.2.2 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	297.921
4.1.3 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	56.880
4.2.2 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	138.218
4.3.2 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	23.514
4.4.1 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	243.276
4.4.2 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	118.685
4.4.3 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	12.551
4.5.1 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	40.356
4.5.2 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	75.325
5.1.1 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	44.548
5.3.3 / 162.04	Convenio personal.....	- - - -	94.376
1.2.1 / 162.05	Seguros Personal.....	- - - -	- - - -
1.2.1 / 163.02	Desplazamientos personal.....	15.723	- - - -
1.2.1 / 163.05	Seguros actividades y bienes.....	- - - -	- - - -
1.2.1 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
2.2.2 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
4.3.2 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
4.4.3 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
5.1.1 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
5.3.3 / 164.00	Complemento familiar funcionarios.....	- - - -	- - - -
3.1.4 / 164.02	Complemento familiar pensionistas.....	- - - -	- - - -
CAPÍTULO I.....		63.898.424	15.862.226
1.2.1 / 202.00	Arrendamiento edificios.....	618.352	- - - -
4.3.2 / 203.00	Arrendamiento maquinaria instl y utillajes	- - - -	392.171
5.1.1 / 210.00	Conservación infraestructura y bienes.....	4.093.353	- - - -

FUNCIÓN/PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
1.2.1 / 212.00	Conservación edificios y otras construcc.	2.548.091	- - - -
5.1.1 / 213.00	Conservación maquinaria y utillaje.....	1.992.475	- - - -
1.2.1 / 214.00	Conservación material de transportes.....	1.008.978	- - - -
1.2.1 / 216.08	Crédito Reconocido año 91.....	- - - -	- - - -
1.2.1 / 218.00	Imprevistos.....	538.514	- - - -
1.2.1 / 219.00	Conservación otro material.....	1.094.520	- - - -
1.2.1 / 220.00	Material de oficina ord. no inventariable.	- - - -	150.923
4.6.3 / 220.01	Prensa, revistas, libros y publicaciones..	- - - -	41.345
- - - / 220.02	Material informático no inventariable.....	- - - -	- - - -
4.3.2 / 221.00	Energía eléctrica.....	2.264.188	- - - -
1.2.1 / 221.03	Combustible y carburantes.....	- - - -	324.011
1.2.1 / 221.04	Vestuario.....	- - - -	452.848
5.3.3 / 221.06	Manutención animales.....	51.778	- - - -
4.1.3 / 221.07	Productos farmacéuticos.....	6.882	- - - -
4.2.2 / 221.08	Productos de limpieza.....	- - - -	375.991
1.2.1 / 222.00	Teléfonos.....	395.809	- - - -
1.2.1 / 222.01	Postales.....	86.857	- - - -
1.2.1 / 222.02	Telegráficas.....	- - - -	2.092
1.2.1 / 223.00	Transportes.....	34.548	- - - -
1.2.1 / 224.00	Primas de seguros.....	- - - -	781.533
1.2.1 / 225.00	Tributos.....	1.702.684	- - - -
1.1.1 / 226.01	Atenciones protocolarias y representación.	12.558	- - - -
1.2.1 / 226.02	Publicidad y propaganda.....	870.562	- - - -
1.2.1 / 226.03	Jurídicos.....	596.404	- - - -
4.5.1 / 226.07	Festejos populares.....	5.583.012	- - - -
1.2.1 / 227.02	Valoraciones y peritajes.....	- - - -	- - - -
4.3.2 / 227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	49.843	- - - -
1.2.1 / 227.08	Servicios de recaudación.....	3.112.481	- - - -
1.1.1 / 230.00	Dietas de cargos electivos.....	25.883	- - - -
1.2.1 / 230.01	Dietas de personal.....	- - - -	150.093
1.2.1 / 233.00	Otras indemnizaciones.....	268.897	- - - -
1.2.1 / 240.00	Primer plazo plan de saneamiento.....	- - - -	- - - -
	CAPÍTULO II.....	26.956.669	2.671.007
6.1.1 / 310.00	Intereses de préstamo a medio y largo pzo.	7.115.692	- - - -
6.1.1 / 310.01	Intereses de operaciones de tesorería.....	5.835.390	- - - -
6.1.1 / 311.00	Formalización, modificación y cancelación.	- - - -	200.000
6.1.1 / 342.00	Intereses de demora.....	1.665.816	- - - -
6.1.1 / 349.00	Otros gastos financieros.....	206.697	- - - -
	CAPÍTULO III.....	14.823.595	200.000
4.3.2 / 461.00	Transferencias a Diputaciones.....	- - - -	- - - -
4.1.1 / 463.00	Transferencias a Mancomunidades.....	15.643.561	- - - -
1.2.1 / 468.00	Transferencias a Entidades Locales Menores	- - - -	- - - -
3.1.3 / 480.00	Atenciones benéficas y asistenciales.....	25.000	- - - -
	Otras transferencias:		
4.1.1 / 489.03	Lácará.....	150.651	- - - -
4.2.2 / 489.04	Conservatorio de Música.....	- - - -	6.215.681
4.5.1 / 489.05	Universidad Popular.....	8.870.773	- - - -
4.5.1 / 489.06	Biblioteca.....	- - - -	699.221
4.5.1 / 489.08	Banda de música.....	- - - -	576.598
4.5.1 / 489.09	Actividades culturales.....	808.039	- - - -
4.5.2 / 489.12	Deportes.....	889.818	- - - -
1.2.1 / 489.13	Asociaciones de vecinos.....	- - - -	- - - -
3.1.3 / 489.15	Servicio Social de Base.....	- - - -	7.852.026
3.1.3 / 489.17	Subvenciones varias.....	290.560	- - - -
	CAPÍTULO IV.....	26.678.402	15.343.526
- - - / 601.00	Infraestructuras, otras inversiones.....	6.801.120	- - - -
4.3.2 / 610.00	Repos. infraestructura inversión terrenos.	- - - -	- - - -
4.3.2 / 611.00	Repos. infraestructura otras inversiones..	- - - -	22.561

FUNCIÓN/PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
5.1.1 / 623.00	Servicios, inversión maquinaria.....	- - - -	252.468
5.2.1 / 624.00	Servicios, inversión material transporte..	- - - -	278.100
5.1.1 / 633.00	Servicios, inversión reposic. maquinaria..	- - - -	1.282.003
1.2.1 / 635.00	Servicios, inversión reposición mobiliario	- - - -	271.157
5.1.1 / 687.00	Inversiones patrimoniales, proy. complejos	- - - -	- - - -
CAPÍTULO VI.....		6.801.120	2.086.289
3.1.1 / 820.01	Inserso.....	962.437	- - - -
3.2.2 / 820.02	F.S.E.....	- - - -	6.473.960
4.2.2 / 820.03	Alfabetización.....	- - - -	681.042
1.2.1 / 830.00	Anticipos funcionarios.....	749.800	- - - -
1.2.1 / 830.01	Anticipos laborales.....	545.205	- - - -
1.2.1 / 840.00	Constitución de depósitos.....	- - - -	- - - -
1.2.1 / 841.00	Constitución de fianzas.....	- - - -	- - - -
1.2.1 / 842.00	Órdenes de ejecución.....	- - - -	- - - -
CAPÍTULO VIII.....		2.257.442	7.155.002
6.1.1 / 910.00	Amort. préstamo corto pzo. sector público.	- - - -	29.000.000
6.1.1 / 911.00	Amort. prést. medio y largo pzo. st. públ.	- - - -	8.099.875
1.2.1 / 940.00	Devolución de depósitos.....	- - - -	1.000.000
1.2.1 / 941.00	Devolución de fianza.....	- - - -	1.000.000
CAPÍTULO IX.....		- - - -	39.099.875
T O T A L E S		141.415.652	82.417.925

El PSOE propone:

1º.- Prestar aprobación al Expediente de Modificación de Créditos propuesto.

2º.- Financiar la diferencia entre aumentos y bajas que asciende a 58.997.727 €, con cargo a mayores ingresos de las partidas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	EXCESO
113.00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS.....	3.705.736
114.00	PLUS-VALÍA.....	777.590
190.00	COTOS DE CAZA.....	123.750
310.06	SUMINISTRO DE AGUA.....	3.007.652
311.04	APERTURA ESTABLECIMIENTOS.....	1.470.274
312.00	LICENCIAS URBANÍSTICAS.....	4.170.756
312.01	RECOGIDA DE BASURAS.....	306.894
312.02	ALCANTARILLADO.....	87.127
341.07	MATADERO.....	389.582
351.01	KIOSCO.....	477.605
351.03	POSTES.....	1.260.289
351.04	ESCAPARATES.....	117.263
351.13	PUBLICIDAD.....	464.348
352.01	ENTRADA DE VEHICULOS.....	268.248
352.02	APERTURA DE ZANJAS.....	49.760
392.00	RECARGOS DE APREMIOS.....	92.300
420.00	PARTICIPACIÓN IMPUESTOS ESTADO.....	31.345.421
420.09	OTRAS TRANSFERENCIAS.....	3.982.368
451.00	PARTICIPACIÓN FONDO REGIONAL.....	2.031.207
520.00	INTERESES CUENTAS CORRIENTES.....	753.396
590.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.....	110.786
720.00	OBRAS P.E.R.....	1.374.445
942.01	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS.....	1.759.069
942.02	REINTEGRO ANTICIPOS LABORALES.....	871.861
T O T A L		58.997.727

Los restantes grupos reservan su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de este expediente, que quedará elevado a definitivo en supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública a que preceptivamente ha de someterse."

Por el Portavoz de I.U. se indica que el Grupo Gobernante al aprobarse el Presupuesto para 1.992 se comprometió a modificar créditos, pese a lo cual, ahora lo hace por tercera vez y con ello bajan las consignaciones de retribuciones de funcionarios y laborales, productividad de los mismos y gastos de convenio, considerando normal esta última por cuanto el mismo no se está ejecutando.

Sigue indicando que bajan igualmente las consignaciones de conservatorio, actividades culturales, asociaciones de vecinos, seguridad social y fondo social europeo; gastos que su grupo considera esenciales, mostrándose en desacuerdo igualmente en que por el contrario suban las consignaciones de gastos de festejos, y de intereses de préstamos, que alcanzan la carga tremenda de 98 millones de pesetas anuales.

Por todo lo anterior adelanta su intención de oponerse a la aprobación de este expediente.

El Portavoz del PSOE interviene señalando que, todo presupuesto consiste en una declaración de voluntad pese a lo cual, la intensa actividad municipal que se desarrolla obliga a ajustar los créditos iniciales a la realidad, sin que este expediente implique un mayor gasto.

Recuerda que, entre otros, la consignación de festejos refleja tan sólo los gastos realizados, sin que en el mismo figuren los ingresos, resaltando que la diferencia entre ambos es muy escasa.

La Alcaldía señala que esta diferencia es de 2.500.000 ₧ por lo que puede considerarse la inferior de los últimos 14 años.

El Portavoz de I.U. indica que de los datos que poseen se desprende que esta diferencia es de tres millones de pesetas, lo que representa aproximadamente el 50% de la del año anterior.

El Portavoz del C.D.S. contradice lo manifestado por el PSOE en cuanto que este expediente no implique incremento de gasto, por cuanto la diferencia entre aumentos y bajas se aproxima a 59 millones de pesetas, aunque se compense con mayores ingresos.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los restantes Grupos, con lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y ocho en contra.

2º.-CUENTA DE TESORERÍA 3º TRIMESTRE 1.992.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a la Cuenta rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO, correspondiente al tercer trimestre de 1.992, y que arroja el siguiente resumen:

* Existencia fin del período anterior.....	- 10.310.542 ₧.
* Ingresos.....	165.332.708 ₧.
* Pagos.....	185.142.757 ₧.
* Existencia al 30 de Septiembre.....	- 30.180.591 ₧.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma."

Izquierda Unida se abstiene, y los restantes Grupos votan favorablemente, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada definitivamente la Cuenta de referencia por doce votos a favor y cinco abstenciones.

3º.-APORTACIÓN FARMACÉUTICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los representantes de los funcionarios que, literalmente, dice lo siguiente:

"Alonso Calomonte Domínguez, Antonio Froufe González y Francisco Pole Romano, en su calidad de Delegados de Personal como mejor proceda en Derecho

E X P O N E N:

Que teniendo conocimiento los que suscriben de que se ha venido descontando en nómina, indebidamente a todos los funcionarios, una parte mayor de lo que corresponde por participación del beneficiario en la prestación farmacéutica, en medicamentos de tratamientos de larga duración (se estaba descontando el 40%, igual que en los demás medicamentos, cuando todo lo más sería 50 pesetas) y teniendo en cuenta los Estatutos de la MUNPAL, (Orden de 9 de Diciembre de 1.975), que en su artículo 83.4 recoge que la participación de los beneficiarios en el pago de los medicamentos se efectuará conforme a lo establecido por la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social, que en el Real Decreto de 14 de abril de 1.978, en su artículo 1º.1, establece las especialidades farmacéuticas y que vienen claramente identificadas en el código de barras de cada especialidad con un punto negro, en que la participación del pago de los medicamentos no es del 40%, sino lo que viene indicado en el Decreto de 23 de diciembre de 1.966, Núm. 3157/66 (Ministerio de Trabajo B.O. 30, R.2393) en su artículo 3º a) y b), por todo lo expuesto

S O L I C I T A N:

Que le sean abonadas a todos los funcionarios afectados, y que hayan consumido este tipo de medicamentos la diferencia que han pagado de más en los últimos cinco años contados a partir de la fecha de este escrito, y que en lo sucesivo se aplique lo establecido por Ley, como más arriba se expresa, es de justicia."

El portavoz del PSOE se opone a la aceptación de esta solicitud por cuanto los mismos representantes de los funcionarios, expresando el sentir de la totalidad de los mismos, ha optado porque la asistencia se preste a través de Empresa privada, a lo que el Ayuntamiento ha accedido en base a que ello no suponía coste adicional para el Ayuntamiento, habiendo aceptado ambas partes las consecuencias de este sistema de prestación, y considerando que en el supuesto de que pretendan acogerse a este beneficio ello habría de ser previa la integración de todos los funcionarios en la sanidad pública.

El portavoz del PP mantiene el mismo criterio anterior y los miembros de IU y CDS se abstienen por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

I.U. y el C.D.S. votan abstención y el PSOE y P.P. lo hacen favorablemente al dictamen emitido, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta petición por once votos a favor y seis en contra.

4º.-SOLICITUD DE MANUEL MOLEÓN.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de Manuel MOLEÓN QUESADA, reiterando la petición de permuta de solar procedente de cesión obligatoria por edificio construido.

El PSOE reserva su voto, mientras los restantes grupos lo hacen en contra de su aceptación, por cuanto el interesado no aporta nuevos elementos que permitan hacer variar su criterio por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación definitiva de esta petición."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-CESIÓN TERRENO VIVIENDAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concretando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de Marzo, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ceda definitivamente a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, para construcción de viviendas de Promoción Pública, terreno ubicado en el "Ejido de Las Eras" con una cabida de 2.092 m², y con los siguientes linderos:

- * Norte: C/ La Encina.
- * Sur y Oeste: Barriada de Juan XXIII.
- * Este: Ejido de las Eras.

Se reitera asimismo la autorización a la Alcaldía, para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-RECURSO DE ANTONIO CABAÑAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio CABAÑAS PRECIADOS quien, recurriendo en reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de Septiembre, acredita la constitución de nueva Sociedad, con el nombre de "SOCIEDAD GESTORA CABAÑAS CABEZAS, S.L." de la cual es Consejero Delegado, al igual que lo era de la Sociedad "MONTAJES ELÉCTRICOS CABAÑAS S.A.", adjudicataria de terreno con destino a Almacén y Taller de Electricidad, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 1.987; aporta TC2 de la nueva Sociedad del mes de Septiembre y concluye solicitando se declare a la "SOCIEDAD GESTORA CABAÑAS CABEZAS S.L." como subrogada y actual titular del terreno municipal adjudicado inicialmente a Antonio CABAÑAS PRECIADOS, en nombre de la Sociedad "MONTAJES ELÉCTRICOS ANTONIO CABAÑAS S.A.".

La Comisión, condicionando a que previamente se compruebe por Secretaría con el original el TC2 aportado, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º.- Se autorice el cambio de titularidad del terreno a que se ha hecho referencia, a nombre de la "SOCIEDAD GESTORA ANTONIO CABAÑAS CABEZAS S.L.", quien asumirá todas las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones referido.

2º.- Subrogar a favor del BANESTO la cláusula de reversión establecida en el Pliego de Condiciones referido, por el tiempo que permanezca en vigor el préstamo hipotecario a conceder a dicha Sociedad.

3º.- Que el tiempo de permanencia en la actividad fijado en el Pliego de Condiciones comience a contar de nuevo a partir de la fecha de adopción por el Pleno del presente acuerdo.

4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la escritura a nombre de la nueva Sociedad."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 26 de octubre, que literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola, de 200.000 ₧ cada uno, a los agricultores:

-D. José L. MOLINA DELGADO

-D. Manuel RODAO GUTIÉRREZ."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE DETERIORO AMBIENTAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DETERIORO AMBIENTAL

Es patente el deterioro que sufre nuestro medio ambiente en los últimos meses. Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Montijo pide la aprobación inmediata de esta Moción a todos los grupos corporativos.

Dicho deterioro se manifiesta en los siguientes hechos:

1º.- Durante el presente mes de Octubre hemos observado la EXTRACCIÓN incontrolada de tierra para compactación en terreno del Parque de las Cabezas.

Aparte del atentado estético, el socavón de tierra provocará irremisiblemente la acumulación de basuras en este lugar. Es lástima que esta actuación no se haya aprovechado para la consolidación de la charca prevista en el centro de la finca y haber realizado la extracción en el límite del arbolado.

Por otro lado, la tierra vegetal que se extrajo de la Estación de Transferencia podría haberse utilizado para enriquecer el mismo parque o bien otra zona ajardinada de la localidad. Por el contrario, ha ido a parar a manos privadas y a ridículo precio.

2º.- Existe un descontrol total en el vertido de ESCOMBROS Y BASURAS por parte de muchas personas insensibles, que están convirtiendo nuestros caminos y carreteras de la salida del pueblo en auténticos parajes tercermundistas, hasta el punto que, debido a la mala gestión del equipo gobernante, existen ejemplos bien clarificadores a pocos metros del Ayuntamiento (En la Plazuela del Barrio).

3º.- La aparición en los últimos días de una auténtica PLAGA de RATAS, de la que pueden dar fe muchos vecinos del pueblo. Ello nos lleva a presuponer que las campañas de desratización que se hayan podido realizar no han surtido efecto.

4º.- Las últimas lluvias han hecho aflorar de nuevo el problema del ALIVIA-DERO de La Cabrilla que une con el emisario principal, provocando un atasco en este punto y la aparición de aguas fecales en superficie. Aparte del problema sanitario que ello supone, puede favorecer la rotura de la conducción general.

5º.- Detectamos que se sigue propiciando la TALA y desecación de NARANJOS y otros árboles, a veces incluso con la anuencia del propio Grupo Gobernante.

Ante todo lo expuesto, PROPONEMOS:

a) Paralización inmediata de la extracción de tierra en Las Cabezas y su restauración, así como, pedimos que se exijan responsabilidades a las personas que hayan autorizado esta extracción. ¿Cómo son posible atentados ecológicos en zonas declaradas por el Pleno Municipal como Parque? ¿Cómo se permite la extracción abusiva con destino a obras financiadas por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura? ¿Quién se ha beneficiado de la tierra vegetal? ¿Con qué autorización?

b) La solución más viable e inmediata que Izquierda Unida ve para el problema de los vertidos incontrolados sería la ubicación de una ESCOMBRERA MUNICIPAL controlada.

Así mismo, pedimos que el Ayuntamiento desescombe urgentemente todos los alrededores del pueblo y que se implanten sanciones efectivas contra las arbitrariedades de tipo ecológico.

c) Que periódicamente se realicen campañas de desratización.

d) Que se evite la conexión entre el aliviadero de La Cabrilla en su confluencia con el ovoide proveniente de la zona Oeste de Montijo y con el ovoide que conecta dicho aliviadero con el emisor general.

e) Que se inicie, también con urgencia, una campaña real de sensibilización a través de carteles, prensa, radio y demás medios municipales."

El PSOE reserva su voto, haciéndolo a favor de la aceptación de esta moción los restantes Grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS interviene indicando que, pese a su reserva inicial ahora se muestra contrario a la aprobación de la moción leída por cuanto:

- 1º.- Contiene innecesariamente una crítica global a la gestión del grupo gobernante.
- 2º.- La extracción incontrolada de tierra ha sido detectada con anterioridad, y ya la Comisión de Gobierno adoptó acuerdo de exigencia de la responsabilidad de indemnización pertinente.
- 3º.- La venta de terreno vegetal ha sido puesta en conocimiento de la COPUMA, quien se ha comprometido a investigar y exigir las responsabilidades que correspondan.
- 4º.- El vertido incontrolado de materiales de derrivo es consecuencia de la falta de vigilancia por parte de la Policía Local que en breve tratará de subsanarse.
- 5º.- El problema de aliviadero va a ser solucionado por la Junta de Extremadura.

Rechaza por último la acusación de mala gestión en materia medio ambiental, recordando que el Equipo de Gobierno, durante su mandato, ha plantado más de 1.000 árboles; construido más de 4.000 m² de zona ajardinada; eliminado el basurero y construido la estación depuradora de aguas residuales.

Interviene el miembro de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, señalando que la extracción de tierra de Las Cabezas viene efectuándose desde hace un mes, recriminando al Equipo de Gobierno que las primeras acciones las haya realizado hace una semana.

Considera que no saber quién y dónde se lleva la tierra que se extrae indica carencia de la necesaria vigilancia.

Reconociendo que existen desaprensivos que depositan materiales de deshechos en lugares visibles desde las vías públicas, considera que en el

presente caso tiene cierta justificación, por cuanto no existe lugar específico señalado para ello, y es lo que su Grupo pretende.

Recuerda que el problema de la proliferación de ratas no hacen referencia, considerando que ante la ineficacia demostrada de las campañas realizadas, debe cambiarse el producto utilizado, o incrementar la frecuencia de las campañas.

Resalta la gravedad del problema planteado en el aliviadero por cuanto al haber desaparecido la malla que impedía el desplazamiento de restos hacia el emisario general, éste puede llegar a obstruirse, con el peligro de que las aguas fecales retrocedan hasta el casco urbano.

Muestra fotografía de aguas fecales superficiales, y recuerda la ilegalidad de este hecho.

Muestra, asimismo, otra fotografía de resto de los pinos plantados en la finca de Las Cabezas, de las cuales no queda más que escasos palos secos.

Por último, tras mostrarse de acuerdo en que en determinadas ocasiones se eliminen naranjos que impidan el acceso a garajes, considera imprescindible que los mismos se repueblen en lugares adecuados.

La Concejal del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, como delegada en actuaciones en materia de medio ambiente, interviene señalando que en conexión con ADENEX está confeccionando un programa de actuación en esta materia que, cuando haya finalizado, permitirá comprobar la preocupación del Equipo de Gobierno por el medio ambiente.

La Alcaldía señala que habrá de estudiarse lugar para la instalación de la escombrera y, en consideración a la justificación de actuaciones en materia de medio ambiente expresadas por el Portavoz del PSOE, que hacen innecesaria la presentación de la moción que se está estudiando, adelanta la intención de su Grupo de rechazarla, pese a que la misma contiene algunos elementos de valor.

Sometida a votación la moción leída lo hacen en contra los miembros del PSOE, y a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la moción leída, por ocho votos a favor y nueve en contra.

9º.-PLIEGO DE CONDICIONES HUERTOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, si bien Izquierda Unida hace constar que su conformidad no implica prestarla al resto de las disposiciones del Pliego, por cuanto considera que debe ser consensuado con los vecinos de Lácara, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, se apruebe el Pliego de Condiciones que ha de regir para enajenación mediante pública subasta, de los huertos familiares de regadío del poblado de Lácara, aprobado por el Ayuntamiento en sesiones de fechas 27 de febrero y 26 de marzo de 1.992, adicionando al final del artº 3º, párrafo que diga:

"Tendrán derecho de retracto, por lo que afecta al huerto que ellos hayan explotado, aquellos solicitantes que hayan sido arrendatarios de alguno de ellos hasta el año 1.991 inclusive, y estén al corriente de todos los pagos a que están obligados por razón de esta explotación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-INNOVACIÓN REPRESENTANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el PSOE se informa que, con motivo del cese como Concejal del miembro de su Grupo D. Diego ROMÁN VINAGRE, se hace preciso designar nuevos representantes de la Corporación en los órganos de que formaba parte el Concejal citado, y a este respecto se asignan en los órganos colegiados que se indican a los Concejales que se señalan:

- JUNTA DE BIBLIOTECA..... D. Alfonso BARROSO RICO.
- JUNTA Rectora UNIVERSIDAD POPULAR.... D. Alfonso BARROSO RICO.
- CONSEJO DE GERENCIA U.P. D. Antonio VEGA CARRETERO.
- CONSEJO INSTITUTO BACHILLERATO..... D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- CONSEJO INSTITUTO F.P. D. Alfonso BARROSO RICO.
- CONSERVATORIO DE MÚSICA..... D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

Con independencia de lo anterior, la delegación de Parques y Jardines, que ostentaba el Teniente de Alcalde D. Antonio VEGA CARRETERO, se suprime como tal, pasando a englobarse como un área de gestión de Medio Ambiente, a cargo de la Concejala Dña. Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada, si bien Izquierda Unida reitera la petición de su Grupo de estar presente en los Organismos en que el Ayuntamiento forme parte."

I.U. vota abstención y los demás Grupos acuerdan darse por enterados de este dictamen.

11º.-DECLARACIÓN FESTIVOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa del Régimen Interior celebrada el día 26 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declaren festivos dentro del calendario laboral para 1.993 los siguientes días:

- 3 de febrero, miércoles.
- 9 de septiembre, jueves."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

No se presentó ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan las siguientes preguntas:

"PREGUNTAS PARA EL PLENO DEL MES DE OCTUBRE DE 1.992 .--

- 1ª) ¿Cuándo nos va a contestar el Sr. Alcalde a las preguntas del Pleno de Junio y a algunas de los posteriores?
- 2ª) ¿Cuándo se abrirá de una vez la Estación de Autobuses?
- 3ª) ¿Cuándo se reunirá la Comisión de Cultura para acordar el cambio de nombre de algunas calles del casco antiguo, como se acordaría en un Pleno?
- 4ª) ¿Cuándo va a retirar la grúa de la Calle Ramón y Cajal que entorpece la circulación rodada por el centro de la población?
- 5ª) En estos momentos existen en las antiguas Escuelas del Atrio cursillos y actividades, pero el edificio se encuentra en un estado de abandono total: cristales rotos, hace mucho frio en las aulas, las puertas de los servicios no cierran ni tienen agua, etc. ¿Cuándo las van a adecuar?
- 6ª) La Ley de Régimen Local ordena que los Presupuestos Municipales se

aprueban inicialmente antes del 30 de Octubre.

¿Cuándo se aprobarán en este Ayuntamiento?

7ª) La Comisión de Gobierno del 5 de Octubre acordó volver a contratar para el próximo curso a los 19 monitores de la Universidad Popular que estuvieron en el anterior. ¿No es obligatorio según Ley volver a sacar las plazas a concurso público al tratarse de una subvención nueva del Ministerio de Asuntos Sociales?

8ª) ¿Cuándo se va a reunir la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para estudiar la propuesta que se nos entregó el 21 de Septiembre?

9ª) ¿Qué noticias hay sobre la solicitud de comedor escolar para el Colegio Padre Manjón?

10ª) ¿Porqué no se le ha hecho efectivo aún el anticipo reintegrable aprobado por la Comisión de Gobierno del 2 de Enero del 90 a un funcionario cuándo se sabe que se han pagado posteriormente a otros? ¿Es que en este Ayuntamiento hay trabajadores de primera y de segunda?

11ª) ¿Es cierto que un funcionario de este Ayuntamiento guarda su vehículo particular en unas dependencias municipales, haciendo un uso privado de bienes públicos?

12ª) ¿Cuándo van a destinar más personal al Parque Municipal para que no siga en el estado lamentable de la actualidad?

13ª) ¿Cómo es que no se ha incorporado aún a su puesto el Sargento de la Policía Local? ¿Ha presentado toda la documentación que se le pidió? Recuerden que el 20 de Septiembre tomó posesión de su cargo.

14ª) ¿Porqué denunciaron a la Guardia Civil al anterior encargado del Museo Etnográfico y lo publicaron en los periódicos sin haber consultado antes con él los pormenores del asunto? ¿Porqué no existía Libro Inventario de bienes y porqué el Jefe de Personal no controló -mientras estuvo trabajando- su trabajo? ¿Cuándo se abrirá el célebre Museo?

15ª) ¿Porqué le dieron inmediatamente una certificación a un pintor de la localidad con el que mantenemos Izquierda Unida un litigio cuándo nosotros pedimos los mismos datos el 25 de junio y todavía no nos los han entregado? ¿No será que dicho vecino vino a ver al Sr. Alcalde acompañado por el Presidente Local del PSOE?

16ª) En la Comisión de Gobierno de 13 de Octubre decidieron ustedes dejar de abonar las cantidades percibidas hasta el momento al Guarda de Torreágula. ¿Quién realiza esta función, la de guarda, desde ese momento? ¿Es este el interés que demuestran por conservar nuestro patrimonio cultural?. Por cierto, ¿Cuándo se van a reanudar las excavaciones y a acondicionar este enclave?.

17ª) En la misma Comisión aprueban plantar 500 ejemplares de pino carrasco en el Parque de Las Cabezas. ¿Quién va a cuidar de ellos? ¿Va a ocurrir como con los anteriores pinos plantados, los cuales se secaron como demuestra la fotografía que mostramos?. ¿Cómo se van a regar?.

18ª) El 19 de Octubre mediante Comisión de Gobierno acuerdan convocar subasta para la venta de la leña de la Finca "El Potril", después de haber recibido oferta de un vecino. ¿Porqué no se hizo hace meses lo mismo con la madera del mismo sitio?.

19ª) En la Comisión de Gobierno del 5 de Octubre deciden derribar las instalaciones de la perrera municipal, si es que puede llamarse así, y transportar los materiales de desecho a vertedero en el camión municipal. ¿A qué vertedero se trasladaron los ripios? No tenemos noticias de que el Ayuntamiento haya construido ninguno. ¿O es que se dedican también ha abandonar los desechos en cualquier parte?."

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

-MAQUETA.- La misma es propiedad del autor del proyecto.

-LLAMA OLÍMPICA.- Pese a que sabía que la llama olímpica pasaría por Montijo, tuvo conocimiento de este paso el día antes del mismo, lo que impidió su comunicación a los restantes miembros de la Corporación.

- INVERNADERO.-** Han solicitado de la Junta que proceda a la rehabilitación de los mismos, para lo cual ha confeccionado proyecto con presupuesto superior a 5 millones de pesetas, esperándose a la entrega tras su reparación, para puesta en funcionamiento de la misma.
- HORQUILLAS.-** Se dijo que se procedería a su instalación cuando se contara con liquidez para su adquisición, habiéndose comprado recientemente, por lo que en breve se procederá a su instalación.
- SOCORRISTAS.-** La selección de los mismos la efectuó directamente el INEM.
- CONTENEDORES.-** Considera positiva su existencia, por lo que de momento los mantiene, y se ha podido comprobar que en los últimos tiempos la recogida de su contenido se efectúa con mayor frecuencia.
- VACACIONES.-** Nos los disfrutó los años 87 a 90, ambos inclusivos, y el 91 y 92 tan sólo 15 días cada uno de ellos, por lo que considera que no puede imputarse al Equipo de Gobierno exceso de duración del cese en sus responsabilidades.
- ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-** Se espera que en breve, tras nueva pintura de la fachada, se proceda a su apertura.
- COMISIÓN DE CULTURA.-** En el futuro puede reunirse.
- GRÚA.-** Es necesario mantenerla mientras resulte imprescindible para la importante obra que se está realizando.
- ESCUELAS ATRIO.-** En breve se realizará la reparación mínima imprescindible y con carácter provisional por cuanto el edificio está cedido para la construcción del Teatro.
- PRESUPUESTO.-** El Secretario lo preparará en breve.
- MONITORES.-** Tan pronto se va terminando cada curso, los monitores cesan, pese a ello, se comprobará.
- MESA DE NEGOCIACIÓN.-** Para su constitución es preciso que los representantes de los Funcionarios asistan a las convocatorias que se efectúan, sin imponer condiciones previas.
- COMEDOR.-** Sabíamos que era difícil conseguirlo. No obstante, se reiterará la petición.
- ANTICIPO.-** Por orden suya nunca se ha alterado el orden de prioridad, por lo que si conoce algún caso injustificado de ello, deberá comunicarlo y se investigará.
- PARQUE.-** El secado de los árboles es responsabilidad del personal encargado de parques y jardines, a los que se les han dado las pertinentes instrucciones para que cumplan su cometido.
- SARGENTO.-** Se espera su posesión en plazo de 7 a 8 días, y a la misma se invitará a los Portavoces de los Grupos.
- MUSEO.-** El encargado del mismo ha estado trabajando durante dos años y, en entrevista publicada indicó contar con 300 piezas catalogadas.
Se sabe, asimismo, que durante este tiempo ha estado realizando trabajos de restauración, y que, con cargo al Ayuntamiento, ha adquirido importante cuantía de material.
Tras su cese, nada de lo anterior aparece y es lo que, a través del Juzgado, se trata de aclarar.

-CERTIFICACIONES PINTOR.- Hoy mismo, que el Portavoz de Izquierda Unida se ha dirigido a esta Alcaldía pidiendo estas certificaciones, le han sido expedidas y remitidas.

-GUARDA.- Considera que es una obligación de la Comisión de cultura mantener la vigilancia de unas excavaciones que, desde hace años, están paradas.

-PINOS.- Reconoce que la foto mostrada refleja un paisaje desolador. Recuerda que este hecho es responsabilidad del personal de parques y jardines y considera necesario que la misma se individualice en el futuro, en uno de ellos.

-PERRERA.- Se ha derruido por ser exclusivamente un foco de infección por las numerosas ratas que en la misma se cobijaban.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21 horas y diez minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D.ª JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D.ª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. FRANCISCO JAVIER ÁVILA LLANOS
 D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus componentes.

Declarado abierto el acto por la Alcaldía y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de octubre, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se indica que en el folio 6, en el apartado que comienza: "Por el Portavoz de I.U...", en el párrafo que dice "se comprometió a modificar créditos", debe rectificarse en el sentido de que lo que realmente se dijo fue: "se comprometió a no modificar créditos".

En el folio 7, párrafo 6, la votación fue favorable por parte del PSOE y en contra por los restantes grupos.

Con estas salvedades, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-DIVISIÓN SECCIÓN ELECTORAL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 23 de noviembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Estadística, concediendo plazo que finaliza el próximo día 15 de Diciembre, para que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2º.5 y 3º.4 de la Orden de 24 de Julio del corriente (BOE del 29), se formule por parte de la Corporación a dicha Delegación la propuesta de modificación de la división en secciones del Municipio, a efectos electorales, aconsejando que esta alteración se limite a la división de la sección 2º.1ª. por superar los 2.000 electores infringiendo con ello, en este momento el artículo 22.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto para una próxima Comisión a celebrar a la máxima urgencia posible para posterior resolución en Pleno antes de la finalización del plazo concedido."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-SOLICITUD DE JOSÉ ANTONIO RAMOS ZAMBRANO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José Antonio RAMOS ZAMBRANO, adjudicatario de terreno patrimonial de la Corporación en prolongación de C/ Santuario con destino a Taller de Reparación de Automóviles, solicitando la posposición de la cláusula de reversión establecida en el pliego de condiciones que sirvió de base a esta subasta, a favor de la Caja de Extremadura, en garantía del préstamo hipotecario pendiente de formalizar con la misma por importe de 5.000.000 de pesetas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, mientras permanezca la vigencia del préstamo indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente dice lo siguiente:

"El grupo del PSOE retira la propuesta de aprobación de las bases para provisión en propiedad de la plaza de Director de la Universidad Popular y Área de Cultura, así como la de Fontanero-Lector del Servicio Municipal de Aguas.

Se mantiene la propuesta de aprobación, conforme aparecen redactadas, de las bases para provisión temporal de plazas de:

- * Monitor de Teatro.
- * Monitor de Informática.
- * Monitor de Manualidades.
- * Monitor de Bailes Regionales.
- * Monitor de Aeromodelismo.
- * Psicólogo.
- * Profesor de Alfabetización.
- * Monitor de Corte y Confección.
- * Monitor de Esteticien.
- * Monitor de Bordado a Mano.



Todos los anteriores para realización de los cursos programados por la Universidad Popular y financiados en su integridad por el Ministerio de Asuntos Sociales.

Las bases referidas, tras la modificación de las bases 1ª y 6ª con las rectificaciones aceptadas al final del presente acuerdo, dicen textualmente lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TEATRO"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, de una plaza de **MONITOR DE TEATRO** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en Artes Dramáticas.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
 -Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 -Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 50.652 l. líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que

finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas alegados.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 - D. Antonio VEGA CARRETERO.
 - D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
 - Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INFORMÁTICA"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, de una plaza de **MONITOR DE INFORMÁTICA**, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.



- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos de Informática.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
 -Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 -Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 50.652 ₧ líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas alegados.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 - D. Alfonso BARROSO RICO.
 - D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE



FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE MANUALIDADES"

1º.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses, de una plaza de **MONITOR DE MANUALIDADES** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimiento en manualidades.

3º.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
-Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
-Entrevista.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4º.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 50.652 º líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5º.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplen diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.



A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

-D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

-D^a Juana C. MORENO GARCÍA.

-D^a Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7^a.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FD^o: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE BAILES REGIONALES"

1^a.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses, de una plaza de **MONITOR DE BAILES REGIONALES** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2^a.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimiento en danzas regionales extremeñas.

3^a.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del

Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 50.652 ₧ líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

-Dª Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

-Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

-Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDª: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE AEROMODELISMO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses, de una plaza de **MONITOR DE AEROMODELISMO** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del



programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimiento en aeromodelismo.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
 -Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 -Entrevista.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 25.326 € líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) **Presidente:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) **Vocal-Secretario:** El Secretario General de esta Corporación.
- C) **Vocales:**
 - D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 - D.ª Antonio VEGA CARRETERO.
 - D. Alfonso BARROSO RICO.
 - D.ª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses, de una plaza de PSICÓLOGO encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, el título de Licenciado en Psicología.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
-Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
-Entrevista.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 60.004 ₧ líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio

de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

-Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

-D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

-Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDª: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por el periodo de seis meses de una plaza de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 75%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Profesor de E.G.B.

3º.-SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y del título alegado.

4º.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
 -Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 -Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por el Tribunal en los apartados anteriores, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

5º.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA MIL pesetas líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

6º.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - D. Francisco J. ÁVELLA LLANOS.
 - D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
 - D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses, de una plaza de **MONITOR PARA CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 50%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en corte y confección.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 50.652 € líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

-D^a Juana C. MORENO GARCÍA.

-D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

-D^a Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7^a.--INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FD^o: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA CURSO DE ESTETICIEN"

1^a.--OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses, de una plaza de **MONITOR PARA CURSO DE ESTETICIEN** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2^a.--CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en esteticien.

3^a.--SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del

Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 25.326 ₧ líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA CURSO DE BORDADO A MANO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses, de una plaza de **MONITOR PARA CURSO DE BORDADO A MANO** encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, relacionadas con su especialización, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en bordado a mano.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 25.326 € líquidas mensuales, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) **Presidente:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) **Vocal-Secretario:** El Secretario General de esta Corporación.
- C) **Vocales:**
 - D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
 - D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - Dª Juana Catalina MORENO GARCÍA.
 - Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

En lo posible, el Tribunal estará asistido por Técnico en la materia, designado por la Alcaldía.

7º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 18 de noviembre de 1.992
EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

El portavoz de IU muestra su desacuerdo con las bases anteriores por cuanto en ninguno de los tribunales figuran miembros de los grupos de oposición de este Ayuntamiento; considera que la colaboración con la dirección de la Universidad Popular a que obliga la base 1ª ha de ser referida exclusivamente a actividades relacionadas con su especialización, siendo aceptado por el PSOE. Estima que la entrevista a realizar debe ser pública; exigirse prueba práctica en aquellas materias que lo requieran, y que a todos los tribunales asista con voz aunque sin voto especialista en la materia.

El PSOE acepta que se incluya en las bases párrafo por el cual se diga que en lo posible el tribunal estará asistido por Técnico en la materia designado por la Alcaldía.

El Portavoz del CREX-CDS recrimina la actitud del grupo gobernante, al no permitir la participación de los miembros de los grupos de oposición en estos tribunales, rechazando que cualquiera de ellos pueda ser designado en representación de la totalidad de estos grupos, considerando que, en el supuesto de no nombrarse un miembro de cada grupo, debe ser la propia Alcaldía quien en cada caso concreto designe el vocal de esta representación, que lo haría en nombre exclusivo de su grupo.

El Portavoz del PSOE deja abierta esta posibilidad previa consulta con los restantes miembros de su grupo en este Ayuntamiento.

Sometida a votación, lo hace a favor el PSOE; en contra el CREX-CDS, votando abstención los miembros de IU y PP, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estas bases, con la rectificación indicada en la primera de todas ellas, en cuanto a la obligación de colaboración de la persona designada."

El Portavoz de I.U. incide en que las entrevistas deben ser públicas y celebradas en el Salón de Sesiones para evitar que el aspirante se sienta incómodo, y que en las oposiciones que resulte posible se realice prueba práctica.

Señala que es excesiva la puntuación a otorgar por la entrevista y considera contrario al Estatuto de los Trabajadores que a la persona designada se le niegue el derecho a las pagas extraordinarias.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que las pagas extraordinarias las perciben prorrateadas; considera que la entrevista pública pudiera presentar visos de actuación circuense y violentar al examinado, considerando que la transparencia está garantizada con la presencia en el Tribunal de un miembro del Comité de Empresa.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que en las Bases no se contempla la presencia de miembro alguno de este Comité, contestándose por el Portavoz del PSOE que a cada prueba se invitará a quien dicho Comité designe.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen leído, coincidiendo todos los Grupos con la votación dada en Comisión, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobadas las Bases de referencia con nueve votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

8º.-RECURSO DE REPOSICIÓN DELEGADOS DE PERSONAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los Delegados de Personal funcionario recurriendo en reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre por el que se desestima la solicitud sobre aportación farmacéutica, que dice lo siguiente:

"D. Alonso CALAMONTE DOMÍNGUEZ, D. Antonio FROUFE GONZÁLEZ y D. Francisco POLO ROMANO, Delegado de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Montijo, ante el referido Pleno comparecen y como mejor proceda en Derecho DICEN:

Que por medio del presente escrito vienen a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, notificado a esta parte con fecha 9 de noviembre de 1.992, por el que se desestima la solicitud sobre aportación farmacéutica, todo ello en base a los siguientes

H E C H O S

Primero.- Que los funcionarios de este Ayuntamiento ya estaban en la medicina privada, y siempre han usado esta forma de asistencia sanitaria, sólo el equipo de Gobierno pretendió algún día pasar a los mencionados a la medicina pública, desde la medicina privada. No aceptándose por esta parte ninguna consecuencia, ya que no tenía porque darse.

Segundo.- Que la asistencia sanitaria con medios propios por concertos con Entidades privadas es totalmente compatible con los Estatutos de la MUNPAL, y así viene recogido en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real-Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, y de la norma 5ª de la Instrucción número 2, para aplicación de la Ley 108/1963, aprobado por Orden de 17 de Octubre de 1.963.

Tercero.- Que la asistencia sanitaria ejercida por una Entidad privada no da derecho al Ayuntamiento a descontar al beneficiario una cantidad mayor en el costo de los medicamentos, y que tiene que ser obligatoriamente lo que establece el Real-Decreto 945/78, de 14 de abril del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, BOE del 6 de mayo en su artículo 1º.1, en aplicación del artículo 83.4 de la Orden de 9 de diciembre de 1.975, independientemente de que la asistencia sanitaria sea pública o privada.

Cuarto.- A estos Delegados de Personal les consta que esa Corporación ha sido asesorada convenientemente del tema que nos ocupa, sabiendo por lo tanto que el supracitado Acuerdo de Pleno no se ajusta a Derecho, e incluso es innecesario, puesto que sólo se trataba de restablecer un derecho que las Leyes ya contemplan.

Quinto.- Los funcionarios de este Ayuntamiento, no pretenden acogerse a este beneficio, como dice el Acuerdo de Pleno, si no que es algo que viene dado por Ley, lo que se argumenta abundantemente en los puntos anteriores de este escrito, sin que para ello haga falta integrarse en el sistema de sanidad pública.

Por todo lo expuesto

S O L I C I T A N

Que habiendo por presentado este escrito se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo de Pleno citado en el cuerpo de este escrito y, en su virtud se dicte nueva resolución por la que se declare nulo en su integridad, adoptándose las medidas oportunas para el restablecimiento del derecho a la aportación farmacéutica que por Ley les corresponde."

Todos los Grupos mantienen los criterios sostenidos en la resolución.



de la solicitud inicial e igualmente las votaciones efectuadas, por lo cual, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y P.P., y la abstención de I.U. y C.D.S., proponen al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de este recurso."

Los distintos Grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró desestimado este recurso por once votos a favor y seis abstenciones.

5º.-RECTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/92.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por error en los cálculos efectuados a efectos de determinar el crédito necesario hasta final del ejercicio, la Comisión, con los votos a favor del PSOE; la reserva de voto de I.U., y el voto en contra del P.P. y C.D.S., propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación del expediente 3/92, de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto General de Gastos vigente, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre, que supone incremento de las partidas que se indican, en las cuantías que se señalan, financiándose íntegramente con cargo a mayores ingresos:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
222.00/1.2.1	TELÉFONOS.....	400.000 ₧
224.00/1.2.1	PRIMAS DE SEGUROS.....	1.271.842 ₧
233.00/1.2.1	OTRAS INDEMNIZACIONES.....	500.000 ₧
910.00/6.1.1	AMORTIZACIÓN CRÉDITO CORTO PLAZO.....	18.000.000 ₧
911.00/6.1.1	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO.....	12.655.059 ₧
	TOTAL.....	32.826.901 ₧"

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, expresa su creencia de la imposibilidad de que este crédito pueda detraerse de otras partidas considerando irreal que en ellas sobre dinero.

Los Grupos mantienen la votación efectuada en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta rectificación por nueve votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones.

6º.-CONVENIO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Educación celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Convenio de Cooperación en materia de información juvenil, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1.990, al objeto de establecer las aportaciones informativas tanto de la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General de la Juventud como del Ayuntamiento de Montijo por medio de su Oficina de Información Juvenil y la aportación económica de la primera con este fin, que se cifra en 500.000 ₧ para el periodo de vigencia de este Convenio que es de un año prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre que no exista preaviso en sentido contrario por cualquiera de las partes otorgantes, con antelación mínima de un mes a la fecha de su primer vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Convenio referido y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA adelanta que su Grupo no se opone a que el Ayuntamiento suscriba este Convenio, pero indica que tiene informes de que en el uso de estos fondos hay graves irregularidades que han provocado el cese del Presidente del Consejo de la Juventud en Extremadura, por lo cual solicita que previamente a su aprobación se reúna

de nuevo la Comisión para estudiar la finalidad a aplicar a estos créditos.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que no hay relación entre lo que el Portavoz de I.U. expone y el Convenio por el cual se ofrece una cantidad, aparte de otras ventajas, para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Montijo, considerando por tanto improcedente que a estas supuestas irregularidades se aluda en este Pleno.

El Portavoz de I.U. reconoce que por el momento no se han detectado irregularidades a este respecto en Montijo, pero denuncia que tampoco aprecia actividad de esta oficina con los jóvenes, por lo cual insiste en la necesidad de convocatoria de la Comisión para estudiar los proyectos a realizar y la forma de invertir estos fondos.

El Portavoz del PSOE señala que si lo que pretende I.U. es tener información, cosa que considera razonable, indica que por su parte no hay inconveniente en adquirir compromiso de reunión para ello.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO indica que dada la cantidad de solicitudes de información que se formulan, se está preparando un programa informático.

Todos los Grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual, la Presidencia, declaró aprobado por unanimidad el dictamen leído.

7º.-SOLICITUD DE HRNOS. LÓPEZ SERRANO S.A.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia escrita por Elio LÓPEZ SERRANO, en representación de la empresa Hrnos. LÓPEZ SERRANO S.A., que dice lo siguiente:

"ELIO LÓPEZ SERRANO, con D.N.I. 8.502.327, domiciliado en Montijo calle Ramón y Cajal, 10 como GERENTE de la Empresa HROS. LÓPEZ SERRANO, S.A.

EXPONE

Que teniendo necesidad de presentar como aval los edificios, instalaciones y maquinarias (donde la Empresa ha invertido sobre doscientos millones de pesetas) ante el Banco Hispano Americano, principal acreedor financiero, para poder negociar las líneas de papel comercial de nuestra venta, es por lo que

SOLICITA

A favor de dicho Banco la prioridad en el condicionamiento de la CLÁUSULA DE REVERSIÓN como ya lo hicieran anteriormente con la Caja de Ahorros de Badajoz.

El motivo actual es distinto ya que nuestra Empresa está en expansión. Este año hemos ampliado nuestro radio de ventas a las Provincias de Zaragoza, León y toda Galicia además de las que ya teníamos: Madrid, Cataluña, Valencia, Extremadura y Andalucía.

La negativa de reversión a favor de la Entidad Financiera (al no aceptar nuestro aval a pesar de la inversión realizada) supondría un freno e incluso un perjuicio que podría dañar seriamente la solvencia de la misma."

La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud condicionada a que previamente a la celebración de la sesión acrediten documentalmente la renuncia por parte de la Caja de Ahorros de Badajoz a la posposición de la Cláusula de Reversión efectuada a su favor, debiendo con posterioridad acreditar la duración y cuantía del aval."

Por Secretaría se aclara que, requerido el solicitante para presentación del documento expedido por la Caja de Badajoz de renuncia de la posposición de la cláusula de reversión a su favor, por el mismo se señala que dicha posposición continúa vigente, y, lo que pretende en el presente caso es que, tras ella se conceda prioridad a favor del Banco Hispano

Americano en el derecho indicado.

El Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

8º.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor del PSOE y la abstención de los restantes, tras indicar Izquierda Unida que la representación municipal habría de ser proporcional al número de miembros que por cada Grupo integran la Corporación, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdos por el cual se designe representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Educativos que se indican, a los Concejales que se señalan:

- Colegio Público "Príncipe de Asturias": D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- Colegio Público "Virgen de Barbaño": D. Antonio VEGA CARRETERO.
- Escuela Oficial de Idiomas: Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO insiste en el deseo de su Grupo de representar, proporcionalmente al número de miembros de su Grupo, a la Corporación en algunos de estos Organismos.

Todos los Grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones.

9º.-MOCIÓN DEL CREX-C.D.S.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

Se da lectura a escrito del Concejil D. Luis ALARCÓ CARPIO que, literalmente, dice lo siguiente:

"El III Congreso Federal de C.D.S., celebrado en Mérida el pasado día 25 de abril de 1.992, acordó un cambio de denominación en las siglas y denominación del partido al que pertenezco, anteponiendo a Centro Democrático y Social (C.D.S.), Convergencia Regional Extremeña (CREX).

Por todo ello y siguiendo las directrices de lo acordado en la última reunión del Comité Regional de mi Partido celebrada el 27 de octubre de 1.992, solicito que:

A partir de la recepción del presente escrito, se tenga en cuenta el cambio indicado y todos los escritos y cualquier tipo de comunicación que provenga desde ese Ayuntamiento hacia este Portavoz o al Partido al que represento, lleve las siglas "CREX-C.D.S."

La Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterado de esta comunicación.

Con independencia de lo anterior se da lectura a moción presentada por el mismo, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CAMPAÑA DIVULGATIVA SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT

LUIS ALARCÓ CARPIO, con D.N.I. nº 8.621.650, Portavoz del Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, propone al PLENO, la inclusión y debate de la siguiente MOCIÓN:

La aceptación del Tratado de Maastricht, supone un paso adelante y decisivo para la construcción de la nueva Europa. Afecta a todos los países de la Comunidad y entre ellos obviamente a España.

Implica cambios inminentes en la vida social, económica y política de nuestro País y la integración última y definitiva del conjunto de pueblos que conforman nuestra cultura occidental.

Es necesario, por tanto la concienciación del ciudadano de a pie, sobre estos próximos acontecimientos, que sin duda le conciernen y para lo cual, se hace preciso una campaña explicativa o divulgativa que difunda entre los vecinos, las consecuencias de estas innovaciones, cambios y contrastes a los que estamos abocados por nuestra pertenencia a la Comunidad Europea.

En base a todo lo expuesto, C.D.S. propone con sumo interés al Pleno de la Corporación, adopte un acuerdo en el que apruebe la siguiente MOCIÓN:

- a) Que por nuestro propio Ayuntamiento se organicen una o varias charlas expositivas en el término municipal, sobre el referido Tratado y orientadas predominantemente a las características industriales, agrícolas y de servicios, para con una explicación clara y sencilla, se dé a conocer a los habitantes del Municipio, las consecuencias de la política industrial, agraria y de servicios de la Comunidad, así como sus derivaciones e implicaciones en todos los órdenes y ámbitos de la vida municipal.
- b) Solicitar de nuestra Junta de Extremadura la necesaria y oportuna subvención económica, para que con la participación de las personas idóneas, con conocimiento del tema, puedan realizar, bien en el Salón de Actos de este Ayuntamiento o en algún otro local de nuestra población, las mencionadas charlas divulgativas dando a los vecinos la posibilidad de participación directa en el debate.

Centro Democrático y Social, espera el voto afirmativo de todos los Concejales de nuestro Ayuntamiento para la aprobación de esta Moción."

El PSOE reserva su voto, determinando que se remita copia de la misma a cada uno de los Portavoces; I.U., pese a mostrar su desacuerdo con la visión que este partido tiene del Tratado, presta su apoyo a la realización de la campaña divulgativa, votando abstención el Portavoz del P.P., y manteniendo la propuesta el Portavoz del CREX-C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS adelanta la intención de su Grupo de votar negativamente por cuanto considera compleja la organización de estos actos y considerar suficiente la campaña divulgativa programada por el Gobierno, señalando que cada partido puede por propia iniciativa organizar los actos que a este respecto considere oportunos.

Reconoce el carácter constructivo de la mayoría de las mociones que presenta el CREX-C.D.S. pero, incide en que a la presente, y por las razones aportadas, su Grupo ha de estar en contra.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra de acuerdo con la petición contenida en la moción y considera que mejor que charlas divulgativas sería preciso celebrar mesas redondas con participación de representantes de todas las fuerzas políticas y vecinos, a fin de debatir en profundidad la repercusión que este tratado va a tener sobre los agricultores, fondos de cohesión etc...

Por lo anterior apoya la moción en este sentido y continúa pidiendo la celebración de referendums, considerando que existe tiempo suficiente para todo ello, por cuanto la entrada en vigor del mismo ha de esperar a la ratificación de Dinamarca e Inglaterra.

El Portavoz del CREX-C.D.S. señala que tenía esperanzas de que por una vez el Equipo de Gobierno Municipal aceptara una moción.

Agradece la frase, pero insiste en que los Ayuntamientos tienen competencias en esta materia y fuerza moral para explicar a los vecinos las consecuencias del Tratado.

Considera que pueden venir personas idóneas expertas en cada materia, y muestra su extrañeza por el voto en contra del PSOE teniendo en cuenta que el 99% de los españoles no tienen ni idea de las consecuencias de este

Tratado.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS insiste en que falta diseño del acto y considera que la versión que de este Tratado diere el conferenciante estaría influenciada por sus intereses ideológicos, no guardando por tanto la objetividad necesaria.

Insiste en que cada partido exponga, si lo estima conveniente, su versión al electorado que quiera escucharle.

Tras de lo anterior, sin nueva votación, declaró resuelto este asunto conforme a la votación obtenida en Comisión.

10º.-SOLICITUD DE BARTOLOMÉ DEL VIEJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Bartolomé DEL VIEJO GÓMEZ, propietario de finca urbana con fachada a la c/ Puerta del Sol y al parque municipal, solicitando el mantenimiento en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la apertura de vial que enlaza la c/ Puerta del Sol con la vía de ferrocarril.

I.U. y CREX-C.D.S. reservan su voto mientras el PSOE y P.P. lo hacen en contra de la solicitud, por cuanto consideran que este vial carece de sentido ante la supresión de la calle paralela a la línea de ferrocarril con la que enlazaba.

Por lo anterior, y con el fin de evitar perjuicios económicos posteriores, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se desestime la solicitud formulada.

2º.- Se suprima de las Normas Subsidiarias el trazado de vial aludido.

3º.- Se suspenda a partir de esta fecha y mientras dure la tramitación del expediente de rectificación de Normas Subsidiarias, la concesión de licencias en el terreno a que da frente el vial citado."

Todos los Grupos mantienen la votación emitida en Comisión, con lo cual la Alcaldía declaró aprobado el acuerdo que figura en el dictamen señalado con los números 1º, 2º y 3º, por once votos a favor y seis abstenciones.

11º.-SOLICITUD DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Enrique Francisco GIL MARTÍN, que dice lo siguiente:

"Ilustrísimo señor:

Enrique Francisco GIL MARTÍN, de profesión industrial, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montijo, calle Madrid nº 2, provisto de D.N.I. que exhibe y retira número 9.189.641, ante V.I.

EXPONE: Que ante la adquisición de una parcela con una superficie aproximada de 5.000 m² en la zona denominada "San Gregorio", para la construcción de un merendero, tenemos la necesidad de solicitar permiso para la construcción de una nave de 200 m², necesaria para la instalación que se pretende realizar, con la que se piensa crear cuatro puestos de trabajo, fijos, y es por lo que

SOLICITO: que se declare esta obra como bien social, en base a los puestos de trabajos que se van a generar.

PLICA A V.I. tenga a bien disponer lo necesario para que, previo los trámites oportunos, se acceda a lo que solicito."

I. U. reserva su voto y los restantes grupos lo hacen a favor de esta declaración, en atención a los puestos de trabajo a crear, por lo cual, la Comisión, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de informe favorable a la solicitud formulada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que previamente a cualquier autorización de construcción en esta zona emblemática, habría de hacerse una regulación urbanística de la misma, para construir con criterio.

Todos los Grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el acuerdo de informe favorable a la solicitud formulada, por doce votos a favor y cinco abstenciones.

12º.-REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Unificando y rectificando dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 23 de julio, y como ampliación del acuerdo de revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal adoptado en sesión de fecha 31 de enero de los corrientes, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de las Normas Subsidiarias en el sentido de:

- 1º.- Apartado f: permitir la asignación de puestos de trabajo fijos en sótanos y semisótanos, pudiendo tener 2'20 m lineales de altura mínima.
- 2º.- Eliminar la obligatoriedad de mantenimiento de distancia entre linderos, en construcciones a realizar en terreno no urbanizable.
- 3º.- Incluir el sistema de expropiación en la ejecución de la actuación de apertura de c/ de enlace de Huerta de los Frailes con Ramón y Cajal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Instruido expediente para la venta directa de parcelas sobrantes no utilizables en c/ Pereda de esta localidad, resultante de las obras de urbanización efectuadas en referida calle, habiendo instado su compra los propietarios colindantes de la C/ Mártires, siendo posible dicha venta directa al haberse desafectado de dominio público, y habida cuenta que el precio del metro cuadrado para la misma fue acordado en sesión de este mismo Pleno de fecha 25 de Septiembre pasado, fijándose en 2.000 ₧/m², la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se adjudique en venta directa al propietario que a continuación se indica, la parcela que señala, por la cantidad reflejada a continuación, resultante de multiplicar su extensión reflejada en metros cuadrados, por 2.000.

PARCELA Nº	ADJUDICATARIO	SUPERFICIE	TOTAL A PAGAR
1	AGUSTÍN VIVAS GALEA	60'58 m/2	121.160 ₧

- 2º.- Se comunique a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

- 3º.- Se faculte al Sr. Alcalde, D. Luis GRAGERA ZAMORA, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para el otorgamiento de las correspondientes escrituras."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina de nuevo el estudio de detalle de la actuación SU-6, promovido por Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, y aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.992.

Sometido a información pública, durante el periodo concedido para ello, y según los datos aportados, se han presentado reclamaciones por los afectados:

- 1.- D. Pedro HURTADO CORZO, que solicita su exclusión del polígono de actuación por cuanto el inmueble de su propiedad no está afectado por las alineaciones fijadas en el mismo.
- 2.- D. Antonio CARRETERO CARRETERO, que alega que el corralón de la vivienda de su propiedad afectada le es útil y necesario para la actividad agrícola a que se dedica en exclusiva, y la vivienda, la única que posee y en la cual habita toda su familia por lo que solicita que al menos se modifique a fin de no afectar a la vivienda.
- 3.- D. Bartolomé PINILLA VACA, en representación que alega de Eulalia VACA BAUTISTA, que afirmando carecer de base de estudio para poder pronunciarse, espera a ser convocado para definir las normas a seguir en el sistema de compensación.
- 4.- D. Alfonso MORÁN GARCÍA, alegando ser propietario como heredero de D. Juan MORÁN ALVARADO de inmueble que según manifiesta quedaría partido en dos por la apertura de una calle que considera amparada únicamente por intereses particulares, solicitando se desista de llevar a efecto este plan.
- 5.- D. Hipólito GRAGERA BARRAGÁN como inquilino de la vivienda propiedad de Mª Teresa GRAGERA JAREÑO solicitando que la calle de nueva apertura prolongación de Huertecilla continúe en línea recta en lugar del giro a la izquierda que sufre, para evitar la destrucción de la casa.

La Comisión, vistos los informes emitidos para cada una de estas reclamaciones por el Aparejador Municipal, y considerando:

- 1.- Que los propietarios de inmuebles que, pese a figurar en el polígono de actuación no se ven afectados por las alineaciones, han de ser excluidos del proyecto de compensación, por lo que no sufrirán perjuicio alguno.
- 2.- Que los perjuicios que sufran los afectados han de ser debidamente resarcidos en el proyecto de compensación a redactar con posterioridad y a aprobar por este Ayuntamiento.

Por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de las reclamaciones aludidas y aprobación definitiva del estudio de detalle a que se hace referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-APERTURA DE CALLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO proponiendo solución técnica para la actuación urbanística SU-11 de apertura de vial en c/ San Antonio que afecta a inmueble de su propiedad.

La Comisión, considerando que la aceptación de esta propuesta no debe hacerse sin la conformidad de todos los propietarios afectados, por

unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ejecute con carácter de urgencia la actuación SU-11 referida, a cuyo fin se conceda plazo de DOS MESES siguientes a la fecha de recepción de dicho acuerdo a los propietarios afectados, para que cedan los terrenos implicados, para su posterior urbanización por el Ayuntamiento, o presenten expediente de delimitación de la unidad de actuación, para su posterior reparcelación, con advertencia de que, por este Ayuntamiento, caso contrario, haciendo uso de la facultad que le confiere el artº 165.4.b) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procedería de oficio a su redacción y tramitación por vía expropiatoria para ejecución inmediata del correspondiente proyecto de urbanización o, a redactar éste; su inclusión en el Plan Provincial de 1.993, a efectos de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución, y posterior expropiación de los mismos, ejecutando dicho proyecto por imposición de Contribuciones Especiales a los propietarios beneficiarios en el porcentaje máximo legal, del total del gasto a efectuar, que englobaría los costes de redacción de proyectos, urbanización de la vía y cantidad pagada por dicha expropiación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación Voluntaria rendida por el Recaudador Antonio ALONSO HERNÁNDEZ MONTAÑO y conformada por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio de 1.991, que presenta el siguiente total:

Pendiente anterior.....	3.358.394 ₧	
Cargos en el ejercicio.....	92.970.627 ₧	
SUMA CARGOS.....	96.329.021 ₧	.. 96.329.021 ₧
Cargos a ejecutiva.....	4.625.885 ₧	
Ingresos.....	86.785.479 ₧	
Bajas.....	3.106.473 ₧	
SUMA DATA.....	94.517.837 ₧	.. 94.517.837 ₧
PENDIENTE.....		1.811.184 ₧

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma."

El PSOE y P.P. votan a favor de su aprobación, votando abstención los Grupos de I.U. y CREX-C.D.S. por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Cuenta de referencia por once votos a favor y seis abstenciones.

17º.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudian los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1.991 y 1.992, la diferencia entre los cuales es de 321.597 ₧, y se adelanta el avance del estudio que en profundidad se está realizando para comprobar las omisiones o aplicación indebida de epígrafes, apreciándose que en general la aplicación es correcta, advirtiéndose por el Secretario que el descenso notable de contribuyentes se debe en parte a que en el padrón no figuran los vehículos industriales, por cuanto, dado que los mismos tienen licencia de ámbito superior al municipal, cotiza directamente en Hacienda quien con posterioridad efectuará el ingreso a este Ayuntamiento de la parte que le corresponda.

Pese a lo anterior y por estimar que el incremento estimado es inferior al previsto, el PSOE propone el incremento de los módulos aplicables

de tal manera que en conjunto la recaudación para 1.993 se incremente en un 10%.

Izquierda Unida considera que debe finalizarse el estudio que se está realizando para, una vez conocidos los datos finales incrementar las cuotas, si es necesario, hasta alcanzar el incremento previsto del IPC.

El portavoz del CREX-CDS considera prematuro cualquier incremento antes de conocerse los datos definitivos.

El portavoz del PSOE estima razonables estas reservas, pese a lo cual mantiene en principio su propuesta, a la cual se oponen los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se incrementen con efectos económicos de primero de enero de 1.993, los índices de valoración en un 10%."

El Portavoz del Partido Popular Sr. CARRETERO TALAVERA indica que su Grupo hizo constar en Comisión su criterio de necesidad de estudio global previo a cualquier decisión a este respecto.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que tras el estudio de los padrones su Grupo ha llegado a la conclusión siguiente:

- 1º.- El resultado es muy distorsionante.
- 2º.- Se trata de un impuesto injusto porque grava por igual a las empresas con independencia de las pérdidas o beneficios que estas experimenten.
- 3º.- Califica de malas las negociaciones mantenidas por el Equipo de Gobierno Municipal a este respecto.

Considera necesaria la revisión general de las industrias y comprobación de que sus actividades se ajustan a los epígrafes en que están incluidos, tras de lo cual considera que el incremento no debe ser superior al 6%

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCO CARPIO reflexiona sobre el hecho de que si el día de hoy se ha producido una huelga de funcionarios porque el Gobierno ofrece tan sólo una subida del 1'2% y elimina la cláusula de revisión salarial, ha de considerarse como un fallo garrafal que en esta situación se pretenda un incremento del 10%.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, se muestra de acuerdo en que la situación económica española, al igual que la del resto de Occidente atraviesa momentos de crisis considerando no obstante desacertado que se relacione esta huelga con el incremento de tarifas propuesto.

Recuerda que con ello el Equipo de Gobierno da a este impuesto el mismo tratamiento que al resto de los tributos locales, y recuerda el ligero incremento experimentado en la recaudación lo que, a su juicio, justifica esta propuesta.

Recuerda igualmente que el incremento anterior experimentado en 1.992 es ligeramente superior al cero, por lo que estima de justicia la recuperación pretendida con esta propuesta.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que en el padrón faltan los autónomos con cuotas supramunicipales, parte de las cuales han de revertir directamente en este Ayuntamiento, por lo que el incremento en la recaudación será superior.

Considera que las negociaciones han de ser abiertas a todos los Grupos, además de a la Asociación de Empresarios, por cuanto que ellos escuchan quejas contra este impuesto, conforme ha quedado configurado por este Ayuntamiento, que en definitiva es el responsable por cuanto él ha señalado los coeficientes.

El Portavoz del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA duda que el incremento global de la recaudación por este impuesto se limite a 300.000 h., cuando algunos de los empresarios han sufrido incrementos en su cuota de 400.000 h.

Por lo anterior insiste en que debe posponerse la decisión sobre incremento o no de los porcentajes, hasta tanto se realice un estudio en profundidad del padrón correspondiente.

La Alcaldía indica que por primera vez en este Ayuntamiento la autoridad local se ha reunido con la representación de los empresarios para

estudiar sus problemas y plantearles la posibilidad de negociación previa a la decisión municipal.

Todos los Grupos mantienen la votación emitida en Comisión con lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen de la misma por nueve votos a favor y ocho en contra.

18ª.-LICENCIA APERTURA BAR.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición formulado ante la Comisión de Gobierno por Fernando MURILLO MORENO, contra el acuerdo de la misma de 5 de Octubre, por la que se desestima su solicitud de traslado de local de negocio que regenta en C/ Sevilla nº 2, a local de su propiedad sito en C/ Madrid nº 5, basado en acuerdos plenarios anteriores que restringen el emplazamiento de este tipo de establecimientos por la excesiva concentración de los mismos.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita con toda urgencia informe jurídico por el Secretario General de la Corporación y la Letrada contratada por este Ayuntamiento sobre la procedencia de esta autorización y simultánea prohibición de nueva apertura futura en el local donde cesa la actividad."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO se opone a que este asunto sea tratado por el Pleno por considerar que es competencia de la Comisión de Gobierno.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que la concesión de esta licencia supone modificar una norma aprobada por el Pleno.

De nuevo interviene el Portavoz de I.U. indicando que se traiga a Pleno modificación de ordenanzas pero no apertura de bar.

El Portavoz del PSOE recuerda que ya la Comisión rechazó esta petición pero la aceptación de recurso presentado implica modificación de normas por lo que habrá de ser resuelta por el Pleno.

Todos los grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró pospuesta la resolución de este asunto hasta tanto sean emitidos los informes jurídicos que el dictamen requiere.

19ª.-EMBARGO ARRENDATARIOS FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiendo abonado con posterioridad a su desahucio los antiguos arrendatarios de la finca "El Potril" el importe de los arrendamientos adeudados a este Ayuntamiento, se precisa determinar si se lleva a cabo o no el trámite de embargo judicial contra los bienes de los deudores.

Los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., considerando que los mismos no deben obtener trato preferencial con respecto a cualquier otro vecino, con el voto de abstención de I.U., proponen al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se inicien los trámites judiciales del embargo aludido, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que a través de las actas de la Comisión de Gobierno comprueba como se efectúan embargos de viviendas de vecinos por débitos de 50.000 h., considerando que en el presente caso debe ser también la Comisión de Gobierno quien actúe.

La Alcaldía señala que Izquierda Unida actúa con falta de criterio por cuanto protesta tanto si algunos asuntos lo resuelve la Comisión de Gobierno como si se pasan a resolución del Pleno.

En el presente caso el Equipo de Gobierno demuestra humildad al considerarse incapaces de resolver estos asuntos, necesitando para ello recabar la opinión del resto de la Corporación.

El Portavoz de I.U. recuerda que ya el Pleno acordó el ejercicio de acciones a este respecto, considerando que la ejecución de las mismas debe

ser competencia de la Comisión de Gobierno o de la Alcaldía.

Todos los grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por doce votos a favor y cinco abstenciones.

20º.-AMPLIACIÓN TERRENO VIVIENDAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de fecha 19 de noviembre, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Consejería de Obras Públicas por el que, en relación con el terreno cedido por este Ayuntamiento para construcción de viviendas de promoción pública, indica que, por aplicación de la Normativa Urbanística en vigor, es obligada la construcción de una plaza de aparcamiento por cada vivienda contruida, para lo cual las superficies cedidas inicialmente resultan insuficientes, precisando ampliar esta cesión en la extensión necesaria que citan.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, rectificando acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de fecha 29 de octubre, se ceda a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, con el fin indicado dos parcelas rectangulares dentro del Ejido de las Eras cuyas dimensiones y emplazamiento figuran en plano adjunto, y que son de 79 x 33'50 (2.646'50 m/2) para los cuatro bloques (40 viviendas + 41 aparcamientos) y 59'5 x 35 m (2.082'50 m/2), que totaliza 4.729 m/2, para los dos bloques (40 viviendas + 46 aparcamientos), autorizándose a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.-CONVENIO AYUDA A DOMICILIO 1.993.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Dirección Provincial del INSERSO comunicando que para el ejercicio de 1.993 corresponde a este Ayuntamiento un total de 4,5 auxiliares para prestación del servicio de ayuda a domicilio, exigiendo para su formalización acuerdo de celebración del concierto correspondiente.

Todos los grupos se muestran de acuerdo en la celebración del convenio indicado, si bien coinciden en que el número fijado supone nueva reducción con respecto a la experimentada en junio de 1.992, que de 12 auxiliares pasó a 10, previéndose para 1.993 quedarse en 9, a lo cual se oponen por considerar insuficiente este número para atender la demanda existente a este respecto, haciendo constar IU su desacuerdo con que la deficiente gestión económica realizada por el Gobierno repercuta, como en el presente caso, con la reducción de prestación sociales.

Con esta salvedad, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de formalizar concierto con el INSERSO para prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 1.993, autorizando a la Alcaldía para suscribir, representado a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que en la Asamblea de Extremadura una de las enmiendas presentadas por su Grupo es que se incremente esta partida a fin de evitar que las consecuencias de los recortes presupuestarios las sufran los más débiles, considerando que el Ayuntamiento debe protestar por esta nueva reducción, que perjudica a los pensionistas.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobado por unanimidad el dictamen leído.

22º.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE OBRAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE OBRAS PRIORITARIAS EN MONTIJO.-

Al Pleno de la Corporación Municipal:

Desde el inicio de la presente legislatura, y debido a la obtención del grupo gobernante en Montijo de la mayoría absoluta, estamos apreciando la realización de una serie de obras que -aceptando que son buenas para nuestra población- deberían haberse dejado para una segunda etapa, ya que existen una serie de prioridades mucho más urgente para los sectores populares de Montijo.

Desde una óptica de izquierdas no podemos dar por buena la política escaparartista y faraónica del PSOE en nuestro pueblo, que coincide plenamente con la llevada a cabo con el Gobierno Central (AVE, EXPO, etc.) y que no responde a la gravísima situación en que viven los sectores populares: tasa de paro del 42% en Montijo, cierre de POEX, Mercoguardiana, Aserrex, etc., ajuste durísimo de la agricultura, falta de perspectivas para la juventud, etc.

Las obras realizadas o proyectadas en el último año no tienen en cuenta esta situación: urbanización de la Avenida del "Progreso" donde se han gastado unos 100 millones de pesetas, enlosado con granito del Cementerio (20 millones por ahora), segunda fase de la Casa del Navegante (20 millones), proyecto de nuevo Real de la Feria (unos 117 millones) y de enlosado de la Avenida de la Estación similar a la del Progreso, etc., etc.

Ello supone olvidar a muchas barriadas y servicios del pueblo, repercutiendo negativamente en la vida de los montijanos.

IZQUIERDA UNIDA, en su afán constructivo de contribuir al bienestar de los ciudadanos, tenemos que recordar a nuestros gobernantes algunas de las obras o servicios que habría que acometer urgentemente antes de seguir realizando otras de carácter secundario, y en las que habría que invertir el dinero recibido de la Diputación Provincial, la Junta de Extremadura, el Estado o los impuestos municipales:

- Construcción del Polígono Industrial y venta, a precios accesibles, de los terrenos a aquellos industriales que estén dispuestos a crear puestos de trabajo estables.
- Construcción de un Semillero de Empresas en el Polígono Industrial por la Junta de Extremadura para cedérselas a las cooperativas o sociedades anónimas laborales que se creen.
- Creación de un Taller-Escuela con el fin de dar trabajo y formar profesionalmente a la juventud montijana.
- Terminación de los servicios prometidos por el INSALUD para el Centro de Salud, especialmente, material, etc. y perfeccionamiento de su funcionamiento interno para acabar con los problemas actuales.
- Continuación durante todos los veranos de las Campañas de Salud preventiva y limpieza de la población (desratización eficaz, basureros, etc.).
- Construcción urgente de 200 viviendas de promoción pública en el Valle y la Barriada Juan XXIII, con acceso a compra a precios accesibles para las familias modestas.
- Terminación del Plan de Saneamiento Integral con la construcción del emisario nuevo de salida hacia el río y el cinturón de ovoides, arreglo del aliviadero y de las calles que se inundan, y reparación de desperfectos de la 1ª fase.
- Renovación de la red de agua potable de aquellas calles que tienen tubos antiguos de plomo.
- Eliminación de los verteraderos de ripios y basuras incontrolados en los alrededores del pueblo (Ejido de los Bueyes, Camino de la Centinela, detrás del Campo de Deportes del Valle, etc. y retirada inmediata del basurero municipal
- Ampliación del Puesto de Bomberos con el fin de que esté en servicio las

veinticuatro horas del día todos los meses del año, y perfeccionamiento del Servicio de Protección Civil.

- Asfaltado de las calles que se encuentran en mal estado (San Antonio, final de Huerta de los Frailes, Almagro, Pérez Amaya, Peñas, ensanche del Valle, prolongación de Agla calle de Apeadero de la RENFE, Caya hasta Avenida del Carazo, Callejón de la Zorra hasta Mercoguardiana, Camino de Barbaño, etc.
- Ampliación, eliminación de curvas y asfaltado de la Carretera de la Roca de la Sierra y arreglo de los caminos rurales.
- Alumbrado de los cruces de Mercoguardiana y de los pueblos nuevos.
- Hormigonado de aceras detrás del Centro de Salud.
- Arreglo de los jardines, mantenimiento eficaz del Parque Municipal y reforma y vallado del de Virgen de Barbaño.
- Puesta en funcionamiento inmediata de la Estación de Autobuses y consecución de parada en ella de algunos de largo recorrido.
- Potenciación y mejora del Apeadero de la RENFE:
- Construcción ya del Club de Pensionistas del Parque y del Teatro Municipal-Conservatorio en el Atrio.
- Construcción del nuevo Palacio de Justicia para cubrir las necesidades existentes en este momento.
- Continuación de la restauración y descubrimiento del yacimiento romano de Torre Aguila como parte importante de nuestro legado histórico y como fuente de atracción turística.
- Ejecución de verdad del Parque Natural de las Cabezas.
- Realización de las obras y servicios necesarios en Lácara, como parte integrante del municipio de Montijo.

Pedimos al Pleno de la Corporación que se apruebe la prioridad de estas obras y servicios para que se acometan antes que el resto y dentro de la actual legislatura."

Izquierda Unida mantiene esta propuesta, reservando su voto los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que a través de la moción leída, Izquierda unida parece haber copiado el programa municipal del PSOE, que propuso estas obras, muchas de las cuales ya han sido realizadas, concretando que:

- La construcción del polígono va a iniciarse en breve, a pesar de la oposición de I.U. a la cesión del terreno necesario.
- El taller escuela ya fue planteado hace tiempo y aprobado por los organismos competentes sin que se haya podido poner en marcha por los atrasos en el pago de Seguridad Social heredado por el PSOE al acceder al Gobierno de este Ayuntamiento.
- El incremento de servicios en el Centro de Salud ha sido solicitado reitradamente y la decisión final depende del INSALUD.
- Las campañas de salud se programan anualmente.
- Las viviendas de promoción pública están ya entregadas, en construcción y programadas, a pesar del voto de I.U.
- El saneamiento ha sido realizado y, pese a la trascendencia e importancia de esta obra ha sido criticada por I.U.

Critica a I.U. que piden la realización de todas estas obras y, por el contrario, se opongan al incremento de cualquier tributo municipal por encima del 5%, aconsejando al partido proponente que tenga más seriedad y emplee más demagogia.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que cuando su grupo critica la actuación del PSOE, se le dice que tiene una visión pesimista, y cuando ofrece alternativas positivas se pretende hacer creer que no tiene sentido.

Reconoce que algunas de las obras incluidas en esta moción están iniciadas, y recuerda que antes de que el PSOE accediera al Gobierno

municipal, este Ayuntamiento había pedido la construcción del polígono, viviendas, centro de salud y otros.

Considera que para realizar estas obras no es necesario incrementar la presión fiscal sino otorgar prioridades a la inversión de los fondos presupuestarios, acometiendo las obras citadas en lugar de invertir cientos de millones en otras de menor urgencia.

La Alcaldía expresa su criterio de que la moción es de una demagogia evidente porque plagian el programa del PSOE y la actuación cotidiana del Equipo de Gobierno, que consiguen mayores realizaciones de las que figuran en el mismo.

Critica I.U. que considere de menor urgencia las obras realizadas, que son aplaudidas por la generalidad de los habitantes por cuanto beneficia a toda la población y, en especial a las capas más desfavorecidas que eran las que sufrían con mayor rigidez los problemas derivados del agotado sistema de saneamiento que se poseía, y ellos eran los que carecían de vivienda digna que ahora se las está facilitando, incluyéndose por primera vez a Lácara en este plano.

Adelanta que la inauguración de la Estación de Autobuses está a punto de ser decretada por la Consejería estimando que se llevará a cabo alrededor del 15 de diciembre.

Recuerda a I.U. que ya cuando se construyó esta estación fue calificada de faraónica por su Grupo, que considera que con una parada, que cuesta un millón de pesetas, Montijo tendría suficiente.

Recuerda que toda la población valora positivamente la mejora del acceso a la población con la urbanización de la Avda. del Progreso, que ha transformado la imagen de Montijo, y ello subvencionado en un elevadísimo porcentaje por la Jefatura de Tráfico y Organismos Provinciales y Autonómicos.

Recuerda igualmente que junto con la construcción del nuevo saneamiento, se han asfaltado las noventa calles afectadas.

Señala que la construcción del nuevo saneamiento, se han asfaltado las noventa calles afectadas.

Señala que la construcción del polígono es una realidad y anuncia que tras entrevista con la Consejera mantenida ayer ha conseguido una subvención de 100 millones de pesetas con dicho fin, lo que permitirá al Ayuntamiento obtener el producto de la venta de parcelas de la primera fase para con ello continuar la construcción de este polígono hasta la extensión proyectada, y a su vez fijar el precio adecuado a las mismas en función de la rentabilidad social de la industria a establecer.

El Portavoz de I.U. indica que, frente a la visión optimista del PSOE, de la que hace propaganda a través de la emisora, sin permitir que nadie pueda intervenir en ella para contradecirle, la realidad de Montijo es diferente, como el paro existente que en la actualidad lo cifra en el 42%, señalando que la tendencia es a incrementarse, por cuanto las industrias que quedan se encuentran en difícil situación económica, y ello porque ninguno de los organismos obligados se preocupan de crear riqueza ni generar puestos de trabajo, lo que lleva a la desesperación a las personas en edad laboral y, principalmente, a los jóvenes que se encuentran sin futuro.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que su Grupo no comparte la visión pesimista anterior, tras de lo cual se sometió a votación la moción leída, haciéndolo a favor de su aprobación el grupo proponente, en contra el PSOE y P.P., votando abstención el CREX-C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por cinco votos a favor, once en contra y una abstención.

23ª.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE FINANCIACIÓN ESTATAL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de IU que dice lo siguiente:

"MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO"

Siempre hemos manifestado que los Ayuntamientos son la institución base del sistema democrático, aquella que los ciudadanos tienen más cerca y con la que establecen la mejor interlocución. Pero a través de los tiempos los Ayuntamientos han recibido del ESTADO un trato económico totalmente inadecuado, fruto de una política económica que asignaba un papel secundario en lo político, y pretendía que fuesen aliados en la ejecución de la política económica que suponía un DESEQUILIBRIO evidente entre las Instituciones.

La situación se ha ido agravando en las sucesivas actuaciones desde el Gobierno hasta el punto de llevar a los Ayuntamientos, a este Ayuntamiento, a una asfixia económica, evidente al no haber liquidado todavía los ejercicios del 90 y 91.

Vista la situación y la actitud insolidaria e injusta del Gobierno para con los Ayuntamientos, incumpliendo sus obligaciones, y los perjuicios evidentes que están ocasionando venimos a proponer:

- 1.- Dirigirnos desde el AYUNTAMIENTO a la F.E.M.P. para que se convoque una reunión EXTRAORDINARIA DE ALCALDES, a fin de analizar y tomar los acuerdos a que hubiere lugar, sobre la situación de los municipios.
- 2.- Dirigirnos al Gobierno de la Nación instándole que efectúe de forma inmediata las liquidaciones pendientes con los Municipios.
- 3.- Dirigirnos a la FEMP para que inicie un proceso de Diálogo con las Administraciones Públicas a fin de conseguir entre todas, establecer un PACTO INSTITUCIONAL entre las Administraciones Públicas del Estado que contemple claramente las competencias de cada una y el régimen de financiación de las mismas.

El grupo firmante de la moción mantiene su propuesta, el PP y el CREX-CDS reservan su voto y el PSOE lo hace en contra, por lo cual, la Comisión por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la moción leída."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera razonable la propuesta efectuada y adelanta su esperanza de que sea aprobada.

Señala que esta misma propuesta ha sido presentada por el PSOE en Cataluña al parlamento de esa Comunidad.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS reitera que, dado que este Ayuntamiento está integrado en la FEMP, se mantiene a la espera de las decisiones que en el seno de la misma se adopten.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los Grupos de I.U., P.P. y CREX-C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por ocho votos a favor y nueve en contra.

ASUNTOS URGENTES1º.-CONVENIO GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS.

Por Secretaría se da lectura a escrito remitido por la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, y recibido por fax esta misma tarde, por el cual señala que se ha realizado concurso público para adquisición de equipos recolectores de residuos sólidos urbanos, adelantando que la fecha de recepción de los mismos será el 12 de diciembre, procediendo con posterioridad a ceder a este Ayuntamiento el uso de estos equipos, para lo cual es necesario que previamente la Corporación en Pleno ratifique el borrador de acuerdo que a dicho escrito se une como anexo, que literalmente dice lo siguiente:

"Reunidos en Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de, en reunión extraordinaria celebrada el día,

a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

- 1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente
- 2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.
- 3.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.
- 4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión en uso de los equipos, la recogida de residuos sólidos urbanos, realizar el mantenimiento de los mismos, con los talleres acreditados u homologados, por la Junta de Extremadura, mediante concurso realizado al efecto, sometiéndose copia del mismo debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente."

El Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta un próximo Pleno extraordinario a celebrar antes de la fecha indicada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan por escrito los ruegos y preguntas que seguidamente se indican, contestándose por la Alcaldía a las mismas en el sentido que se indica a continuación de cada una de ellas:

1ª) ¿Tiene pensado el grupo gobernante congelar el sueldo a los empleados del Ayuntamiento el año próximo o va a subirles el 6'4% que es la inflación prevista en los Presupuestos Generales del Estado?.

CONTESTACIÓN:

No está decidido.

2ª) ¿Es cierto que algunos de los monitores que tiene contratados el Ayuntamiento no están dados de alta en la Seguridad Social?.

CONTESTACIÓN:

Todo el personal contratado está ahora dado de alta, a diferencia de antes de que el PSOE gobernara en este Ayuntamiento donde se omitía esta obligación incluso a contratados disminuidos.

Los únicos que, lógicamente no figuran como alta en Seguridad Social son los que, esporádicamente colaboran con el Ayuntamiento en tareas realizadas en el Pabellón Polideportivo.



3ª) ¿Quién va a seleccionar al personal que entrará a trabajar en la Guardería Infantil de la Consejería de Emigración y Acción Social, ésta directamente o a través del Ayuntamiento?.

CONTESTACIÓN:

No sabemos. Esperamos concretar en breve todo lo referente a este tema tras reunión a mantener con la Consejera, a cuyo fin ya ha sido solicitada la entrevista.

4ª) Hemos leído en una Comisión de Gobierno que le han llamado la atención a un funcionario por aparcar un rato su vehículo en el aparcamiento reservado para los coches del Ayuntamiento.

¿Porqué se han dado tanta prisa en este caso y siguen permitiendo que otro funcionario guarde su vehículo en las dependencias municipales haciendo un uso privado de bienes públicos?.

CONTESTACIÓN:

Se le ha advertido de la improcedencia de que un funcionario municipal y, precisamente perteneciente a la Policía Local, encargada de evitarlo, aparque su vehículo particular en zona reservada a vehículos oficiales.

El Secretario, por el contrario, aparca, con conocimiento de esta Alcaldía, su vehículo en edificio cedido, al Ministerio de Justicia, y por tanto propiedad del mismo.

5ª) ¿Cumplen las Ordenanzas en materia de publicidad los grandes carteles situados en la Avenida de Colón? ¿Son legales y cumplen las pertinentes ordenanzas fiscales las vallas publicitarias situadas en un aparcamiento privado ubicado en aquella Avenida?.

CONTESTACIÓN:

En próximo Pleno ordinario se contestará.

6ª) ¿Qué tipo de recurso se va a hacer con los servicios de la Consejería de Agricultura que se han gastado el presupuesto previsto, desde hace ya varios años, para el arreglo de nuestros caminos rurales (Cordel de Barbaño y Cordel de Madia Tóned) que pertenecían a este Ayuntamiento y que tenían que haberse ejecutado antes del presente año?.

CONTESTACIÓN:

No tengo poderes adivinatorios.
Considera improcedente que esta pregunta se la formule a él.

7ª) ¿Se está haciendo el oportuno seguimiento urbanístico en la prolongación de la calle Sevilla donde volvemos a observar alineaciones escalonadas de la línea de la calle ya construida?.

CONTESTACIÓN:

Cualquier actuación urbanística es legal mientras no se demuestre lo contrario, y hasta el momento en esta Alcaldía no obra informe en contrario. Si Vd. tiene alguna noticia concreta de infracción, deberá formularla expresamente para su inspección.

8ª) ¿Cuándo se va a redistribuir y equilibrar el gasto de ajardinamiento en toda la población (Molino, Virgen de Barbaño, Cumbres, Conde, etc.) y no sólo invertir todos los esfuerzos económicos de hombres y gastos en la Avenida del Progreso?.

CONTESTACIÓN:

La Avda. del Progreso es la zona que ahora más necesita de atención por tener ajardinamiento incipiente y una gran extensión.

Recuerda que también se han realizado este tipo de obras en otros muchos puntos, hasta donde alcanzan las posibilidades con el personal que dispone, y si el deterioro es mayor en la zonas periféricas será sin

duda porque la vigilancia allí es más escasa y los niños tienen más libertad para, jugando, causar daños en el ajardinamiento. Ya hace tiempo que se han dado instrucciones para el incremento de vigilancia en estas zonas.

9ª) ¿Qué utilidad piensan darle a los invernaderos una vez que se haga la reforma?.

CONTESTACIÓN:

Ya nos reuniremos para determinar la forma de explotación.

10ª) ¿Porqué no nos han invitado a los grupos políticos a la reunión celebrada por la Concejala de Medio Ambiente y las asociaciones vecinales para hacer un proyecto conjunto.

CONTESTACIÓN:

Contesta a esta pregunta la Concejala Delegada Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, indicando que ha mantenido reunión con Asociación de Padres de Alumnos para solicitarles iniciativas en orden a la reducción de proyecto.

El próximo lunes tiene previsto convocar a la Comisión de Medio Ambiente y Mujer para exponer y concretar los mismos.

Considera que a esta reunión podía haber asistido el Concejal de I.U. Sr. PIZARRO para así tener conocimiento más directo de lo tratado en las mismas.

El Concejal aludido contesta indicando que difícilmente puede asistir a una reunión si previamente no se le cita a la misma.

La Alcaldía indica que es política corriente de su Grupo mantener reuniones con los representantes vecinales para recabar sus iniciativas, y obtener conclusiones que permitan elaborar proyectos de actuación que con posterioridad serán sometidos a dictamen de la Comisión Municipal Informativa correspondiente, y resolución posterior del órgano competente.

11ª) El Portavoz de I.U. señala que su pregunta se formulaba en el siguiente sentido:

¿Es verdad que el traslado de la basura desde Montijo a la planta de Mérida nos va a costar anualmente 569 € por habitante?

No obstante la refiera por cuanto durante el Pleno ya se ha hablado de este tema.

12ª) En el Pleno del mes de Octubre nos informó Vd. que para el próximo año nos construirá la Consejería de OO.PP. 120 viviendas, pero hemos estudiado los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el 93 y sólo leemos 40 en Montijo y 10 en Lácara. ¿En qué partida presupuestaria vienen aprobadas las 70 restantes? ¿O es que está Vd. hablando de una promesa verbal del Consejero?.

CONTESTACIÓN:

Los presupuestos de la Junta no los elaboramos nosotros, por lo que, salvo rasgos de divinidad, no es posible penetrar más allá de aquello que conoce.

Cuenta con el compromiso firme y por escrito de construcción de ciento veinte viviendas durante 1.993, y le tiene sin cuidado con cargo a qué partida presupuestaria se realice.

13ª) ¿Cuándo va a dejar Vd. Sr. Alcalde de utilizar la radio pública municipal para intoxicar y manipular la información los viernes y domingos por la mañana, sin permitir la participación de la oposición ni de los vecinos críticos con Vds., sin debates democráticos, sólo permitiendo la intervención entusiasta de algún aficionado periodista servil?.

CONTESTACIÓN:

Considera grave las manifestaciones vertidas y adelanta que dejaré de hablar en la emisora cuando deje de ser Alcalde. Mientras tanto, seguiré utilizándola como un medio de información a los vecinos.

Recrimina al Portavoz de I.U. los insultos que dirige a los empleados de la emisora, considerando grave que estas acusaciones se basen tan sólo en que a él no le guste lo que dicen.

Le invita a que proponga mantener un debate serio en la misma, sin calumnias, y accederé a ello.

Considera al Portavoz de I.U. un político indigno de representar a los ciudadanos, por cuanto arremete sin razón contra los humildes trabajadores.

El Portavoz de I.U. pide la utilización democrática de la emisora, y recrimina a la Alcaldía que se censure a quien pretende hablar en ella.

Indica que cuando los empleados de la emisora sean contratados mediante concurso público que garantice su imparcialidad, su brupo dejará de protestar.

La Alcaldía señala que por el momento, con el personal de que se dispone se trata tan sólo de mantener un servicio, contratándose con publicidad cuando el mismo sea definitivo.

Le acusa de tratar de acabar con la emisora, y le recuerda que si algún día él puede hablar en la misma será gracias a los socialistas.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO expone que la utilización de la emisora pública es un derecho de todos los grupos políticos y no puede ser concedido como si se tratara de una limosna.

La Alcaldía señala que ese derecho hay que regularlo y les invita a que traigan propuestas sobre ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22'45 horas. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1.992

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular la acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica:

1^o.-- Que los párrafos finales de la página 27 deberían ampliarse con el fundamento de su Grupo a la realización de la obra, por lo que respecta a los numerosos chalets que en la zona se están construyendo sin programación urbanística alguna.

grupo apoyaría, tras las comprobaciones pertinentes, el incremento de un 6% en el importe del I.A.E. individualizados por actividad con respecto a 1.992, nunca global por que ello supondría incrementar aún más la presión fiscal injusta que recae sobre algunos establecimientos, que sobre las tarifas actuales ya experimentan incremento del 400%, mientras otros ven reducido el mismo.

El Portavoz del CREX-C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO señala que en la página 26, al final del punto noveno debe señalarse que fue la Alcaldía quien declaró resuelto el asunto conforme a la votación botenida en Comisión.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que la declaración a que alude anteriormente del Portavoz del CREX-C.D.S., no recoge la voluntad del órgano colegiado, por cuanto a lo largo de su intervención quedó clara la postura del PSOE, contraria a la aprobación de la Moción leída. Debe, pues, rectificarse en este sentido y, en consecuencia, declararla rechazada con los votos en contra del PSOE.

Por otra parte considera que la propuesta de I.U. de tratamiento individualizado a los contribuyentes del I.A.E. no resulta jurídicamente posible.

Con estas salvedades, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PRESUPUESTO GENERAL 1.993.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia el Anteproyecto del Presupuesto General para 1.993, entregado para estudio con fecha 26 de noviembre y tras exponer el Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO que la consignación asignada a distintos conceptos de ingreso ofrece porcentaje de incremento muy superior al acordado, y considerando el mismo y el Portavoz de I.U. que para su examen exhaustivo precisan contar con el estado de modificación comparativo de gastos, entre las consignaciones finales de 1.992, tras los expedientes de modificación de crédito aprobados durante el ejercicio y las previsiones para 1.993, la Comisión acuerda por unanimidad que se confeccione a la urgencia posible este documento y se remita a los miembros de la Comisión."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que, estudiado detenidamente el Anteproyecto de Presupuesto entregado considera que globalmente es un reflejo obediente de los planes de convergencia del Gobierno, que conlleva recortes presupuestarios en retribución del personal, cultura y beneficios sociales.

Califica este Presupuesto de conservador, carente de inversiones y con una elevada consignación para amortización de intereses de deuda, que refleja el endeudamiento cada vez mayor de este Ayuntamiento.

Considera que se inflan sin justificación determinados conceptos de ingresos y se suprimen o consignan en cuantía inferior a lo necesario determinadas partidas de gastos, lo que, a su juicio, va de provocar que, al igual que durante el ejercicio actual, resulte necesario aprobar numerosos expedientes de suplemento a habilitación a de crédito.

Resalta los incrementos excesivos que reflejan la previsión de ingresos de Rústica (69%), Urbana (49%), I.A.E. (28%), Agua (36%), Basura (30%), Obras (61%), Postes (109%), Contribución Especial (855%).

Pregunta la razón de la supresión del Impuesto sobre Solares y de Subvención para la restauración de la Casa del Navegante.

Critica, por lo que respecta al Estado del Gastos, el incremento previsto para la retribución del personal, de 1,2%, lo que equivale a

congelación salarial y la congelación absoluta del complemento de productividad, así como la supresión de la consignación para acción social, formento de empleo y escuela taller, Cruz Roja y Protección Civil.

Resalta el elevado incremento de la consignación prevista para el personal contratado temporal, y expresa su sospecha de que con ello se pretende, al igual que en ocasiones anteriores llenar las calles de personal trabajando en vísperas de las próximas elecciones.

Pide que las aportaciones a Barbaño y Lácara experimenten el mismo incremento que las restantes partidas presupuestarias.

Critica igualmente la congelación que sufre la asignación para subvención para Asociaciones de Vecinos, y resalta de nuevo el elevado porcentaje (10% del Presupuesto) de interest, así como el de amortización (15%) y que este Presupuesto no contempla cantidad alguna para abono del canon de gestión de Residuos Sólidos que en esta misma sesión se va a estudiar.

Concluye reiterando que este Presupuesto refleja la política económica del Gobierno central, que supone ajuste duro y, por considerar que Montijo no tiene porque pagar sus errores, adelanta su intención de voto negativo:

Interviene el Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, señalando textualmente:

"No me gusta el presupuesto presentado, pues a mi juicio parte de unos ingresos en su mayor parte excesivamente inflados y con pocas posibilidades de ser reales al término del ejercicio, con lo cual se llegará al final del año 93 con un importante desfase entre los capítulos de ingresos y gastos.

Me hubiera gustado haber tenido los datos de ingresos reales habidos en el presenta año 92, para así hacer un estudio comparativo mucho más concreto y riguroso con el anteproyecto que se nos presenta.

En la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2, se acordó el envío de estos datos junto a los de gastos producidos en el mismo tiempo.

Curiosamente, sólo se nos ha enviado el referente a gastos y no el más importante a mi juicio, que es el concerniente a ingresos.

Comparando los datos de que dispongo que no son otros que el Presupuesto aprobado para el año 1.992 y el anteproyecto que se nos presenta para este próximo ejercicio, llego a una conclusión clara y es que hay una serie de partidas con la coetilla "estimado", que han sido aumentadas en porcentajes y cantidades difícilmente creíbles.

Las más importantes son las siguientes:

Concepto 112.00.- Impuesto sobre rústica:

Se pasa de 9.294.387 en el año 92 a 15.755.396 en el presenta año lo que supera un incremento del 69,51%.

Concepto 112.01.- Impuesto sobre urbana:

De 61.646.641 en el 92 a 91.901.044 en el 93 lo que supone un aumento de 49,07%.

Concepto 113.00.- Impuesto sobre vehículos:

De 27.894.555 en el 92 a 41.475.145 en el 93 con un aumento del 48,68%.

Concepto 114.00.- Impuesto sobre valor terrenos:

De 3.642.646 en el 92 a 8.760.217 en el 93 con un aumento del 140,49%.

Concepto 310.06.- Suministro de agua:

De 56.133.788 en el 92 a 76.499.576 en el 93 - aumento del 36,28%.

Concepto 312.00.- Licencias urbanísticas:

De 28.161.108 en el 92 a 45.588.970 en el 93 - aumento del 61,88%.

Concepto 312.01.- Recogida de basuras:

De 11.609.466 en el 92 a

15.107.996 en el 93 - aumento del 30,13%.

Concepto 351.03.- Rieles, postes y palomillas.

De 4.805.229 en el 92 a

10.087.357 en el 93 - aumento del 109,92%.

Concepto 352.01.- Entrada de vehículos:

De 4.980.975 en el 92 a

7.774.146 en el 93 - aumento del 56,07%.

Concepto 360.00.- Contribuciones especiales obras.

De 575.544 en el 92 a

5.500.000 en el 93 - aumento del 855,61%.

Concepto 399.00.- IMPREVISTOS:

De 50.830.946 en el 92 a

108.935.268 en el 93 - aumento de más del 100%.

Concepto 420.00.- Participación en Tributos del Estado:

De 168.220.043 en el 92 a

238.240.232 en el 93 - aumento del 41,62%.

Concepto 420.09.- Otras transferencias:

De 500.000 en el 92 a

11.267.331 en el 93 - aumento del 2.153,46%.

Concepto 451.00.- Participación fondo regional:

De 16.065.613 en el 92 a

19.423.619 en el 93 - aumento del 20,90%.

Por todo ello considero irreal el Anteproyecto presentado y mi voto en consecuencia será negativo.

Gastos.-

Capítulo 141.00.- Contratados temporales:

De 10.249.878 en el 92 a

78.692.341 - aumento de más del 700%.

¿Será porque se celebran Elecciones Generales?."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que este Ayuntamiento no puede sustraerse a la situación económica general y, por ello, el Presupuesto ha de ser riguroso y austero.

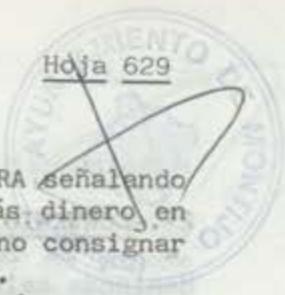
Confía en que, al igual que ejercicios anteriores, la carencia de inversiones presupuestarias se supla con la continuidad de las gestiones que ininterrumpidamente realice el Equipo de Gobierno para lograr que estas inversiones procedan de los presupuestos autonómicos y provincial.

Indica que contradictoriamente, I.U. critica la deficiente consignación en determinadas partidas de gastos y, por el contrario, se opone a los incrementos de ingresos.

Adelanta que el incremento de retribución del personal será al final idéntico al que experimenten los funcionarios civiles del Estado.

Explica la necesidad de la elevada consignación destinada a amortización de crédito y a abono de intereses, por cuanto, a diferencia de lo que en épocas pasadas ocurría, el Equipo de Gobierno actual paga sus deudas.

Concluye señalando que los recursos son limitados, y a ellos tienen que ajustarse en las consignaciones de gastos.



De nuevo interviene el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señalando que la realidad es que cada vez los Ayuntamientos reciben más dinero en proporción, de los organismos supramunicipales y ello obliga a no consignar las cantidades necesarias para sufragar los gastos obligatorios.

Expresa sus dudas de que tanto la Junta como la Diputación realicen inversiones cuantiosas, por cuanto sus economías son también escasas.

Califica de tacaño al Equipo de Gobierno al presupuestar un incremento de retribución tan reducido, mostrando sus dudas de que en el futuro cuenten con financiación suficiente para incrementar esta subida.

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO resalta que el PSOE no ha contestado a ninguna de sus críticas, de donde deduce que carece de argumentos para rebatirlos.

Reitera su criterio de que el presupuesto está equilibrado ficticiamente, adelantando que si al final del ejercicio el desequilibrio presupuestario no supera el 5%, les felicitaría públicamente.

La Alcaldía interviene rogando al Portavoz de I.U. que en lo sucesivo procure interpretar bien los presupuestos de la Junta, por cuanto en una sesión anterior expuso públicamente que los proyectados para 1.993 no contaban con consignación más que para construcción de 40 viviendas, por cuanto las 40 que figuran específicamente son las ya construidas, existiendo aparte consignación de 4.000 millones con este fin, con cargo a los cuales se construirán durante dicho ejercicio las 120 viviendas previstas en Montijo.

Rechaza la afirmación de I.U. de recorte de inversión previsto, recordando que, aparte de las 120 viviendas sociales señaladas, está previsto realizar la construcción de teatro y polígono industrial, lo cual, dada la importancia de su cuantía, no permite hablar de recortes.

Justifica el incremento de previsión en ingresos, basado en la previsión de que las conversaciones que se mantienen entre la FEMP y el Ministerio culminen en el incremento de la participación municipal de los impuestos del Estado.

Señala que la consignación prevista para personal contratado incluye la totalidad de los que en la actualidad tienen contrato temporal vigente, resaltando que si la cantidad parece elevada es porque son muchos los servicios que este Ayuntamiento ha desarrollado en los últimos años.

Tras de lo anterior se somete a votación el presupuesto presentado, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado provisionalmente por 9 votos a favor y 7 en contra, el Presupuesto General para 1.993, con el siguiente resumen:

GASTOS:

CAPÍTULO 1.- PERSONAL.....	351.289.651	---	39,03%
CAPÍTULO 2.- SERVICIOS.....	120.446.643	---	13,39%
CAPÍTULO 3.- FINANCIEROS.....	98.028.539	---	10,89%
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	136.345.153	---	15,15%
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.....	43.062.719	---	4,78%
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	18.869.037	---	2,10%
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	131.958.258	---	14,66%
TOTAL GASTOS.....	900.000.000	---	100,00%

INGRESOS:

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	181.289.779	---	20,15%
CAPÍTULO 3.- TASAS.....	332.223.690	---	36,92%
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	302.518.230	---	33,62%
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.738.017	---	0,19%
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIONES.....	1.433.284	---	0,16%
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	59.792.000	---	6,64%
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	15.003.000	---	1,66%
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	6.002.000	---	0,66%
TOTAL INGRESOS.....	900.000.000	---	100,00%

2ª.-CONVENIO GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de diciembre que, literalmente, dice:

"Se entrega a cada miembro de la Comisión fotocopia del borrador de acuerdo Plenario remitido por la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas en relación con la cesión en uso a realizar a favor de este Ayuntamiento de los equipos recolectores de residuos sólidos urbanos, para lo cual se considera necesario la adopción del acuerdo indicado, que dice lo siguiente:

"CONVENIO GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS

- 1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de....., y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.....
- 2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.
- 3.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.
- 4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión en uso de los equipos, la recogida de residuos sólidos urbanos, realizar el mantenimiento de los mismos, con los talleres acreditados u homologados, por la Junta de Extremadura, mediante concurso realizado al efecto, sometiéndose copia del mismo debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente."

Izquierda Unida reserva su voto y el PSOE y CREX-C.D.S. lo hacen a favor, por lo cual la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción del acuerdo referido."

En nombre del Grupo de I.U., interviene el Concejal Sr. PIZARRO LECHÓN, señalando textualmente, lo siguiente:

"Queremos manifestar que estamos de acuerdo con el proyecto general de Transferencia y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras) a la Planta de Compactación de Mérida, ya que supone eliminar coherentemente el grave problema del Basurero del Centinera, pero no podemos estar de acuerdo con otros aspectos del mismo proyecto que no están relacionados directamente con la eliminación de dicho basurero y sí con el tema que se nos trae aquí:

1ª.- Instalar casi 300 contenedores en todo el pueblo supone a nuestro entender, un gran derroche de recursos. Vemos lógico que se coloquen donde existan bloques de pisos, lo que evitaría la acumulación de bolsas en la calzada, pero no en el resto de las calles, normalmente de casas, y que suponen la gran mayoría.

Los contenedores llevan implícitos graves problemas de salubridad: malos olores, aglomeraciones de insectos, líquidos vertidos por rotura de las bolsas, contenedores desbordados y abiertos rodeados de bolsas, etc; problemas que se agravan en los fines de semanas y/o en verano, y que conocen cualquier vecino que haya vivido en una ciudad con estos

artilugios. Con esta perspectiva veremos qué vecinos están dispuestos a aceptar un contenedor en su puerta.

Han de reconocer Vds. que el sistema tradicional de colocar la bolsa de basura en la puerta de las calles de casas unifamiliares no supone ningún problema para la recogida de basuras y resulta mucho más ecológico y económico, por no derrochar recursos y ser más aceptable sanitariamente.

En las barriadas de pisos (El Molino, Conde, Las Cumbres, Juan XXIII, Colón, Huerta de los Frailes y Bootellos) habrían de instalarse, según nuestros cálculos, de 40 a 50 contenedores (uno por bloque), con lo que evitaríamos el costo de servicio y mantenimiento de más de 200, es decir: del 82% de esta partida.

2º.- Tal y como va a estar concebido el servicio de recogida de basuras la cuota a pagar por familia va a incrementarse considerablemente. Al encarecimiento por la instalación y mantenimiento de los contenedores hay que sumar el provocado por la utilización de dos camiones, que supondrá doble coste, y el canon estipulado por habitante. Una familia de 4 miembros (padres más 2 hijos) podría pagar al año:

- + 2.200 ₧ de cuota (2.000 + 10%)
- + 2.200 ₧ por duplicidad de servicio (2 camiones)
- + 2.400 ₧ por Canon estipulado (4x600, media canon)

Esto hace un total de 6.800 ₧ al año, es decir un incremento de 4.600 ₧, que equivale a un 200% de subida, ya que Vds. pretenden que el servicio se autofinancie.

Es necesario, entonces, aplicar medidas de abaratamiento de este servicio como las ya indicadas:

- a) Colocación de contenedores sólo en Barriadas de pisos.
- b) Mantenimiento del servicio hasta la estación de transferencia tal y como está en la actualidad.
- c) Subvención del canon estipulado por la Junta, ya que las medidas que conllevan protección medio-ambiental han de ser primadas económicamente.

3º.- Pensamos que el traslado de la basura desde la planta de transferencia hasta Mérida lo ha de realizar una empresa pública, y no una privada como pretende la Junta. Es una medida más de la política ultraliberal que Vds. fomentan dese todas las administraciones. Si este servicio es rentable para una empresa privada lo ha de ser para una empresa pública bien gestionada y, de paso, ha de servir para subvencionar y abaratar dicho servicio.

4º.- No entendemos cómo se puede firmar la aceptación de un canon que ni siquiera está establecido. Negocien primero y luego firmen.

Por todos estos motivos, votaremos en contra de este acuerdo.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que en este tema todo se reduce a dos cuestiones: si se quiere o no suprimir el actual basurero y, en el primer supuesto, habría de aceptarse el único convenio que existe y que nos da opción a esta importante mejora ecológica.

Indica que en la mayoría de las ciudades ya existen los contenedores de basura, quedando pendiente de determinar la ubicación idónea de cada uno, y resultado obligatorio suscribir con posterioridad contrato de mantenimiento y limpieza de los mismos, que evite la insalubridad.

Rechaza categóricamente los cálculos efectuados por IU, por cuanto considera erróneo, entre otras cosas, multiplicar la cuota por el número de camiones, resaltando que el incremento del número de éstos disminuye en la

misma proporción el tiempo de duración de la recogida, por lo que el gasto permanece invariable.

Restalta por último que la cuota vecinal por este servicio, habrá de ser determinada por el propio Ayuntamiento con posterioridad.

El Concejal de IU, Sr. PIZARRO, insiste en su defensa en las cifras aportadas y su rechazo a la instalación de contenedores fuera de las zonas de bloques de pisos.

De nuevo interviene el portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA, concluyendo que al parecer, lo que IU pretende es que en Montijo se vuelva a recuperar el carro para la prestación de este servicio, lo que tacha de ilógico.

Tras de ello se somete a votación el acuerdo propuesto, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, PP y CREX-CDS, y en contra los miembros de IU, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el acuerdo reseñado por 12 votos a favor y 4 en contra.

3º.- APERTURA DE BAR ZONA DE COLÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento del acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 26 de noviembre, se estudian los informes jurídicos emitidos por el Secretario General y la Letrada contratada por este Ayuntamiento, remitidos con anterioridad a los miembros de la Comisión, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES.-

1º.- La tendencia de la juventud de Montijo a concentrarse para sus momentos de ocio en una zona concreta del casco urbano, comprendida entre las calles Madrid, Sevilla, y Avenida de Colón, ha provocado a lo largo de los últimos años la proliferación en la misma de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas.

2º.- La excesiva concentración de personas en esta zona y alrededores ha venido provocando graves incomodidades a los vecinos residentes en la misma.

3º.- Por lo anterior, el Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de Mayo de 1.987, estudió propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Industria y Comercio, de suspensión de licencias de apertura de nuevos establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en dicha zona, no acordándose así, por duda jurídica, y limitándose a aprobar la propuesta de exigencia rigurosa de insonorización a los que pretendan su instalación en la zona.

4º.- El propio Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 24 de Mayo de 1.989, acordó la rectificación de las Normas Subsidiarias, por inclusión del apartado 1.c): "limitación de establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en calles Madrid, Sevilla y Avenida de Colón, hasta calle Júcar".

5º.- El acuerdo anterior se plasmó en las Normas, mediante la inclusión en el artículo 6.5: "uso estructural servicios", apartado 3, párrafo final, que literalmente dice: "el Ayuntamiento podrá limitar la existencia del uso estructural servicios en aquellas áreas en que lo estime oportuno,

y dictar todas las disposiciones necesarias para el desarrollo del uso terciario".

6º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 10 de abril de 1.987, se concedió a D. Fernando MURILLO MORENO, licencia para apertura de establecimiento destinado a bar de 4ª categoría, con emplazamiento en calle Sevilla nº 2, del casco urbano de esta villa.

Según se informa verbalmente a esta Secretaría, el titular de dicha licencia poseía el local indicado en arrendamiento temporal, finalizado el cual la propiedad le exige para su renovación una cantidad considerada excesiva por el arrendatario, lo que le obliga a renunciar a este arrendamiento, tras de lo cual adquiere en propiedad otro local emplazado en calle Madrid nº 5 (dentro del perímetro de limitación de licencias de apertura acordada) en el cual pretende, tras la adaptación necesaria del mismo, y con renuncia expresa a la licencia de que es titular para ejercicio en el local primitivo, obtener nueva licencia para ejercicio de la misma actividad en el nuevo local.

Denegada esta solicitud, por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 5 de octubre de 1.992, en base a garantizar el mantenimiento del número de establecimientos, contra dicho acuerdo formula recurso de reposición que, sometido a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, en sesión de fecha 23 de noviembre de 1.992, pospone la emisión del mismo hasta tanto se aporten al expediente informes jurídicos emitidos por esta Secretaría y la Letrada contratada por el Ayuntamiento, en las cuales se indique las

CUESTIONES PLANTEADAS.-

1ª.- Posibilidad u obligación legal de concesión de esta nueva licencia con los condicionantes indicados.

2ª.- Derecho, en su caso, del propietario del local primitivo, a continuar, amparado en la licencia actualmente en vigor, ejerciendo la actividad en el mismo, bien directamente, o través de tercera persona.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La legislación básica reguladora de las licencias de apertura de establecimientos industriales y comerciales está constituida por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17-6-55 (actualmente, aún, en plena vigencia), en cuyo artículo 22 se preceptúa:

- 1.- Estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.
- 2.- La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que, en su caso, estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

Conforme a lo anterior, es absolutamente claro que D. Fernando MURILLO MORENO no puede ejercer en el local emplazado en C/ Madrid nº 5, la actividad sin, previamente, obtener de la Corporación la licencia solicitada.

Segundo:

a) El acuerdo plenario de 6-5-87, obliga a la Corporación a la "exigencia rigurosa de insonorización adecuada" del local donde se pretenda obtener licencia de ejercicio de la actividad de venta de bebidas, con emplazamiento en la zona descrita.

b) El acuerdo de 24-5-89 ordena la inclusión en las Normas Subsidia-

rias de "limitación de establecimiento de ventas y consumo de bebidas alcohólicas en dicha zona".

c) Las Normas Subsidiarias citadas otorgan al Ayuntamiento la facultad de limitar el número de estos establecimientos en las zonas que estime oportuno.

Por ser estos los únicos preceptos aplicables al presente supuesto, y en consideración a que la licencia, en su caso, se concederá al titular de otra de iguales características en cuanto a actividad y emplazamiento zonal, a la cual previamente renunciaría, con lo que el número de establecimientos permanece invariable y, por ello, no se supera la limitación impuesta, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.1 del propio Reglamento de Servicios, conforme al cual:

"Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular".

Conforme a lo anterior, para que la actividad se realice por persona distinta del titular, tras la cesión de su derecho, basta con que ambos lo comuniquen por escrito al Ayuntamiento.

La razón de lo anterior estriba en que el interés público que garantiza la Corporación se satisface simplemente con el hecho objetivo de que la actividad se realice conforme a la legalidad, y esta adecuación, por lo que respeta a las condiciones del local, ya ha sido controlada mediante el acto de licencia otorgada antes.

Así lo estima el Tribunal Supremo en sentencia de 16-6-86, al decir: "al tenerse que apoyar dicho cambio de titularidad en razones de carácter objetivo derivadas de la naturaleza de la actividad y no en otras de carácter subjetivo, no puede denegarse por el Ayuntamiento el pedimento de cambio, sin perjuicio de que los interesados lo comuniquen a dicha Corporación Municipal a los efectos previstos en dicho precepto", tesis que ya había sido admitida por el mismo Tribunal en sentencia de 3-5-78.

Incluso en el supuesto de que dicha comunicación no se efectuara tras la transmisión, ello no afecta a la pervivencia de la licencia, que no caduca (sentencia del Tribunal Supremo de 29-9-87), ni a su eficacia, sino que solo determina que el transmitente y el cesionario quedan sujetos (ambos, solidaria y mancomunadamente) a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

Lo anterior ha sido reiterado por el Tribunal Supremo en numerosas sentencias, que solo condiciona el supuesto a que se trate de licencias intuitu personae, que se hubieran otorgado en consideración exclusiva a las cualidades personales del titular. Así, en auto de 28-2-86, dicho Tribunal dice que:

Al amparo de la transmisibilidad de las licencias que proclama el apartado inicial del artículo 13 del Reglamento de Servicios, éstas tendrán vigencia mientras subsistan las condiciones en que se concedió, de tal manera que no tratándose de una autorización que se hubiera otorgado en consideración exclusiva a las cualidades personales de quien devino su concesionario, el cambio de titular, por sí solo, siempre resulta jurídicamente irrelevante.

En lo anterior pudiera tratar de basarse el propietario del local, y considerar que la licencia le fue otorgada al local de su propiedad, y tratar con ello de transmitir este derecho a un tercero.

A juicio de esta Secretaría, lo anterior no resultaría jurídicamente

admisible, por cuanto el titular de estas licencias es siempre una persona (física o jurídica), si bien para ejercerla en un local determinado, así lo reconoce el propio Tribunal Supremo quien en sentencia de 23 de febrero de 1.983, al tratar de la transmisión de la titularidad de un establecimiento, determina que, según recuerda la sentencia de 3 de diciembre de 1.978, "al ser la actividad del particular inseparable de su titular".

Pero, con independencia de lo anterior, el apartado 3 del artículo 13 ya citado, preceptúa textualmente:

"3.- No serán transmisibles las licencias cuando el número de las otorgadas fuera limitado".

Con lo anterior el legislador pretende, precisamente, evitar la especulación que pudiera producirse con la cesión de licencias conocida como "venta del número", al no poder concederse licencias a otras personas.

Por aplicación de este precepto, y al haber sido limitado por el Ayuntamiento el número de licencias a conceder en esta zona, el titular de la misma, sea el que figura en su concesión o el propietario del local, no pueden ceder este derecho.

La única posibilidad de conflicto jurídico surgiría si la actividad, en el futuro, se ejerciera directamente por el propietario del local, pero, repito, a criterio de esta Secretaría, el único titular de esta licencia es quien como tal la solicitó y obtuvo de este Ayuntamiento.

CONCLUSIONES.-

Primera: Si la Corporación lo estima oportuno, previa la renuncia expresa por parte de D. Fernando MURILLO MORENO, a la licencia concedida para ejercicio de la actividad de bar de 4ª categoría, en el local en C/ Sevilla nº 2, e instrucción del correspondiente expediente a fin de comprobar que el nuevo local cumple todos los requisitos exigidos para ello, incluida la insonorización adecuada, puede concederse al mismo licencia para ejercicio de esta actividad en local sito en C/ Madrid nº 5.

Segunda: Tras la renuncia anterior, en el local sito en C/ Sevilla nº 2, salvo nueva licencia concedida, en su caso, por el Ayuntamiento, no puede ejercerse en el futuro la actividad que hasta esta fecha se viene desarrollando.

No obstante, por la Corporación se acordará lo que estime procedente.

Montijo, 26 de Noviembre de 1.992.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO."

"Informe que emite D^a M^a José SIERRA GONZÁLEZ, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Montijo sobre la posibilidad o no de conceder licencia de apertura de un bar sin contravenir los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con anterioridad, relativos a disminuir el número de bares existentes en la zona de la "movida" de Montijo.

Según nuestra opinión, y sin perjuicio de las posteriores decisiones que pueda adoptar este Ayuntamiento, es posible la concesión de dicha licencia de apertura, ya que no se ha establecido en ningún momento por parte del Ayuntamiento un "numerus clausus" o restricción máxima en los acuerdos adoptados por dicha Corporación, pues lo único que en ellos se especifica es que se podrá restringir el número de bares existentes en la mencionada zona de Montijo.

Además, y teniendo en cuenta que esta persona es poseedor de una licencia personal para ejercer su actividad empresarial, lo que sí debe comunicar el Ayuntamiento es el traslado del Centro donde ejercía hasta ahora dicha actividad, para que esta Corporación estudie la conveniencia o no de este traslado, ya que el Ayuntamiento tiene siempre la potestad de vigilancia sobre la actividad autorizada, pues la concesión de una licencia no exonera al Ayuntamiento de su deber legal de inspección y policía urbanística.

Respecto al local donde hasta ahora esta persona ejercía su actividad, y que quedará desde ahora cerrado al público, la persona que desee hacerse cargo de su nueva puesta en funcionamiento como bar, ha de solicitar a este Ayuntamiento que se le conceda la correspondiente licencia de apertura de dicho establecimiento, el cual estudiará la conveniencia o no de este otorgamiento, atendiendo a los intereses generales de la población; todo ello mediante el procedimiento legalmente establecido.

Fdo. M^a José SIERRA GONZÁLEZ."

La Comisión acuerda por unanimidad que este asunto sea dictaminado por la Comisión de Régimen Interior a celebrar a las 18 horas del próximo miércoles día 9 de los corrientes, previa la resolución del mismo, que tendrá lugar en el Pleno a celebrar el día 10."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO, indica que este asunto es competencia de la Comisión de Gobierno, considerando que si se somete a resolución del pleno lo es por tratarse de un asunto espinoso. Considera que el informe jurídico emitido por el Secretario deja perfectamente claro este asunto, por lo que su resolución por la Comisión de Gobierno no puede ofrecer duda legal alguna.

Por lo anterior, adelanta la intención de su grupo, al negarse a votar en este asunto.

Sometido a votación lo hacer a favor de la moción leída los miembros del PSOE, PP y CREX-CDS, negándose a votar los miembros de IU, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 12 votos a favor y 4 abstenciones, al considerarse así la negativa de los miembros de IU.

4º.-AVAL CONSTRUCCIONES NURIA.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 2 de Diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por haber sido incluido en el Orden del Día del próximo Pleno a celebrar el día 10 de los corrientes, de nuevo se estudia la solicitud de Construcciones Nuria S.A., promotora del Plan Parcial de ordenación de los sectores V-VI, de devolución de los avales prestados en garantía de ejecución del mismo.

Se entrega informe jurídico emitido por Secretaría con fecha de hoy, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

- 1.- En 1.988, por este Ayuntamiento se aprobó definitivamente el plan parcial de los sectores V-VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigente en dicha fecha, del que es promotor Construcciones Nuria, S.A.
- 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en dicha fecha por el artº 46.c) del

Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de Junio, el promotor prestó como garantía del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos que, esencialmente, consistían en la ejecución de las obras de urbanización, aval bancario para cada una de las cuatro fases de que constaba la ejecución del Plan.

- 3.- Ejecutada la primera de estas fases, se canceló el aval correspondiente a la misma, quedando subsistentes los correspondientes a las tres fases restantes, por importe, respectivamente, de 3.202.339, 2.593.850 y 1.763.306 pesetas, correspondientes al 6% de los importes presupuestados para esta obra en la fecha indicada.
- 4.- Los avales anteriores, prestados por el Banco Popular Español, fueron suscritos por plazo de tres años, que expiraron el 20 de Mayo de 1.991, sin que hasta la fecha se haya aportado documento alguno acreditativo de la renovación o prórroga de los mismos.
- 5.- Reiterando escrito anterior, la sociedad promotora presentó con fecha 17 de diciembre de 1.990, escrito solicitando la cancelación de estos avales, basado en que la ejecución de las obras está suficientemente garantizada con la afección real de las parcelas resultantes del plan parcial y, sobre todo, con el derecho que tiene este Ayuntamiento a expropiar los terrenos pertenecientes a dicho Plan, caso de algún incumplimiento por su parte.
Alegaban, igualmente, la seriedad y profesionalidad de la sociedad demostrada hasta ese momento, y no sólo el coste de mantenimiento de estos avales, que en aquella fecha había supuesto un desembolso de 1.068.460 pesetas, sino la existencia en el banco de la cobertura de este riesgo, que limita sus posibilidades de crédito, lo que obstaculiza la rapidez de la ejecución de las urbanizaciones.
- 6.- La solicitud anterior fue resuelta por el Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1.990 por el cual, pese a reconocer "que la sociedad solicitante ha demostrado seriedad y profesionalidad en las fases de ejecución de este Plan hasta el momento, estimando que con ello se estimula a la misma para ejecución de estas obras en los plazos establecidos", desestima dicha solicitud.
- 7.- Previa nueva solicitud formulada con fecha 7 de febrero de 1.992, la sociedad citada insiste en la cancelación de los avales, ofreciendo en su lugar el compromiso de no enajenar y poner a disposición del Ayuntamiento hasta la recepción de las obras, diez solares de la manzana 24.
Sometido a resolución del Ayuntamiento Pleno, lo desestimó por acuerdo de 27 de febrero en base a que el valor de los mismos no alcanzaba la cantidad garantizada.
- 8.- De nuevo la sociedad insiste en esta petición, mediante escrito de fecha 16 de julio, ampliando la oferta a las 28 parcelas de la manzana 24, las cuales, a precio de tasación fijado por el Aparejador supera el importe aludido.
Es de nuevo rechazado; esta vez basado en que el emplazamiento de las parcelas "no garantizan el interés de la empresa promotora de agilizar la urbanización".
- 9.- De nuevo, verbalmente, el promotor lo solicita de la Alcaldía quien, también verbalmente, ordena a esta Secretaría la emisión del presente informe.

CUESTIÓN PLANTEADA:

Posibilidad legal de aceptación de la solicitud de devolución de estos avales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- 1º.- Los avales aportados, dada su temporalidad, carecen, a juicio de esta Secretaría, de valor de ejecución el día de hoy, tras la finalización del periodo de vigencia establecido.

Es, por tanto, intrascendente a estos efectos la devolución o no

de los mismos.

2º.- Los importes garantizados, pese a ser los legales en función del presupuesto fijado a la ejecución de cada una de las fases en la fecha de aprobación del Plan Parcial, están en la actualidad desfasados por la depreciación normal experimentada durante estos años y, con la ejecución de dichos avales el Ayuntamiento no podría ejecutar sino una mínima parte de las obras de urbanización.

Es, también desde este punto de vista intrascendente a efectos de garantía de ejecución del Plan, la vigencia o no de estos avales.

3º.- Tanto la legislación vigente en la fecha de aprobación de dicho plan, como la actual, otorgan al Ayuntamiento otros mecanismos distintos de este aval, para garantizar la ejecución de estas obras.

ASÍ:

A) El artº 223.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de Abril, preceptúa:

"Los Ayuntamientos podrán utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir el cumplimiento de sus deberes a los propietarios individuales o asociados, y a las empresas urbanizadoras".

El precepto anterior, se mantienen en su integridad en el artº 301.1 del Nuevo Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo nº 1/92, de 26 de junio, hoy vigente.

B) En el artº 178.1 del Texto Refundido anterior, se determina:

"Las fincas resultantes del acuerdo definitivo de compensación quedarán gravadas, con carácter real, al pago de la cantidad que corresponda a cada finca en el presupuesto previsto de los costes de urbanización".

Este precepto se mantiene íntegramente en el artº 159.1 de la nueva Ley.

4º.- Por el contrario, la obligación que el artº 46.c del Reglamento de Planeamiento anterior imponía, de garantizar el cumplimiento de los compromisos con metálico o aval por importe del 6% del coste de la urbanización, ha desaparecido en la nueva ley, la cual, en su artº 105.2 e) señala tan sólo la presentación de "garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos".

CONCLUSIÓN:

Si el Ayuntamiento, dadas las prerrogativas legales de que dispone, y citadas en los fundamentos que anteceden, y en consideración a la reconocida solvencia y seriedad de la sociedad solicitante, lo estima oportuno, puede eximir a la empresa Construcciones Nuria de la obligación de prestar los avales aludidos y, en consecuencia, acordar la devolución de los prestados.

No obstante, por el Ayuntamiento se acordará lo que estime conveniente.

Montijo, 2 de diciembre de 1.992

EL SECRETARIO GENERAL

FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO."

La Comisión acuerda por unanimidad omitir este dictamen debiendo resolverse directamente en dicho Pleno."



El Portavoz de IU, Sr. MOLANO, indica desconocer la razón de someter de nuevo este asunto a resolución del Pleno, considerando que no debe aceptarse salvo que en lugar de estos avales aporte compromiso de reserva de solares a urbanizar dentro de la 2ª fase.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA, considera que tras el informe jurídico emitido por Secretaría no existe razón alguna para oponerse a esta pretensión, por lo que adelanta su intención de votar afirmativamente a la misma.

El Portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ, adelanta su voto afirmativo en base exclusivamente al informe de Secretaría.

Sometido a votación este asunto, lo hacen a favor los miembros del PSOE; PP y CREX-CDS, y en contra los de IU, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el acuerdo de devolución a Construcciones Nuria de los avales prestados a que se ha hecho referencia, por 12 votos a favor y 4 en contra.

5º.-DIVISIÓN SECCIÓN ELECTORAL.

Se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 2 de diciembre, que dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Estadística, concediendo plazo que finaliza el próximo día 15 de Diciembre, para que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2º.5 y 3º.4 de la Orden de 24 de Julio del corriente (B.O.E. del 29), se formule por parte de la Corporación a dicha Delegación la propuesta de modificación de la división en secciones del Municipio, a efectos electorales, aconsejando que esta alteración se limite a la división de la sección 2º.1ª por superar los 2.000 electores infringiendo con ello en este momento el artículo 22.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la división de esta sección en la calle San Gregorio, fijando como emplazamiento de esta mesa electoral el Colegio Público Príncipe de Asturias, donde hasta la fecha venían realizando sus votaciones los vecinos de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- MOCIÓN DEL CREX-CDS SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de los corrientes que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del CREX-CDS, que dice lo siguiente:

"Luis Alarcó Carpio, con D.N.I. nº 8.621.650, Portavoz del CREX-CDS en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986 de 26 de Noviembre, propone al PLENO, la inclusión y debate de la siguiente

MOCIÓN

El Reglamento de actividades, insalubres, nocivas y peligrosas vigente tiene por objeto evitar que las instalaciones, establecimientos, actividades, industrias o almacenes, sean públicas o privadas, produzcan incomodidades, alteren las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente y ocasionen daños o impliquen riesgos graves para las

personas o los bienes.

Por lo que se refiere a las competencias sobre estos temas, el Ayuntamiento debe regular las condiciones para el otorgamiento de licencias, mediante las Ordenanzas, en las que como medidas correctoras y por lo que se refiere a la evitación y limitación de ruidos, CREx-CDS propone se adopte acuerdo plenario instando la consideración y aprobación de lo siguiente.

a) Revisión y actualización en su caso de todas las Ordenanzas Municipales que se refieran a la Protección del Medio Ambiente, en especial contra la emisión de ruidos, humos y vibraciones.

b) Incentivar y en su caso obligar a los titulares de empresas a que tomen medidas de insonorización y amortización de vibraciones, para que no se transmitan a las viviendas o locales colindantes.

c) Establecer en la Ordenanza correspondiente un nivel máximo y mínimo de decibelios permitidos para diferentes actividades y sectores en horas diurnas y nocturnas.

d) Hacer extensivo todo lo anteriormente expuesto a las viviendas de particulares a fin de conseguir una convivencia armónica entre todos los vecinos de Montijo.

Los servicios municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de que se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas."

Por el Presidente de la Comisión, Sr. ÁVILA LLANOS, se indica que esta iniciativa la tuvo ya el PSOE en el año 1.990, comprobándose por Secretaría en ese momento que el Pleno en sesión de fecha 2 de Octubre de 1.990 aprobó, tras consenso con las asociaciones de implicados, ordenanza contra ruidos y constitución de Comisión Mixta para resolución de reclamaciones, tras el período de información pública al que, por causas que se desconocen en este momento, no se llevó a cabo.

Por lo anterior, el PSOE e IU reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del PP y CREx-CDS, con lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción.

Con posterioridad, en la mañana de hoy se ha localizado en el archivo el expediente correspondiente y comprobado que en sesión de la Comisión Municipal Antirruídos celebrada el día 28 de Enero de 1.991, y tras haberse publicado el Decreto 2/91, de 8 de Enero, de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se aprueba la reglamentación de ruidos en la Comisión Antirruídos y estimándose que su contenido es difícilmente superable en orden a la adopción de medidas para garantizar la emisión de ruidos incontrolados o excesivos, se acuerda por unanimidad archivar el Expediente tramitado hasta ese momento para aprobación de la ordenanza indicada.

El pleno, pues, deberá decidir la postura que se adopta con respecto a la Moción presentada".

La Alcaldía señala que al comienzo de la sesión el Concejal firmante de la moción ha declarado que retira la misma, y así se confirma por el interesado.

Tras desear la Alcaldía Felices Fiestas a los miembros de la Corporación, se levanta la sesión a las 21,25 horas. Certifico.



no se que se refiere a las competencias sobre estos temas, el Ayuntamiento debe regular las condiciones para el otorgamiento de licencias, teniendo en cuenta, en los que tiene medidas correctoras y por lo que se refiere a la emisión y limitación de ruidos, GDX-008 propone se emita un orden municipal tratando la consideración y aprobación de la misma.

El estudio y actualización en su caso de todas las Ordenanzas Municipales que se refieren a la Protección del Medio Ambiente, en especial en lo que se refiere a ruidos, ruidos y vibraciones.

El estudiar y en su caso obligar a los titulares de empresas a que tengan medidas de investigación y certificación de vibraciones, para que se trate, a los viviendas o locales colindantes.

El establecer en la Ordenanza correspondiente un nivel máximo y mínimo de decibelios permitidos para diferentes actividades y sectores urbanos rurales y industriales.

El hacer extensivo todo lo anteriormente expuesto a las viviendas de protección social a fin de conseguir una convivencia armónica entre todos los vecinos de Badajoz.

Las autoridades competentes realizarán inspecciones periódicas al objeto de que se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas.

Por el Presidente de la Comisión, Sr. ÁVILA LLAVEN, se indica que este expediente se tuvo ya el PDM en el año 1.991, comprobándose por Secretaría de las fuentes que el Pleno se reunió el día 2 de Octubre de 1.990 donde, tras acordar con las asociaciones de implicados, acordaron emitir un informe y solicitar al Concejo Municipal para resolución de reclamaciones, pero el informe de información emitido al que, por causas que se desconocen de este momento, no se llevó a cabo.

Por lo anterior, el PDM a la reserva de voto, haciéndolo a favor los señores del P y GDX-008, con lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta sesión.

Una posterioridad, en la sesión de hoy se ha localizado en el archivo el expediente correspondiente y acordado que en sesión de la Comisión Municipal Actuadora celebrada el día 28 de Enero de 1.991, y tras haberse emitido el Decreto 2/81, de 3 de Enero, de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se aprueba la reglamentación de ruidos en la Comisión Municipal y actuadora que en contenido se difícilmente supele se emite, a la adopción de medidas para prevenir la emisión de ruidos molestos o incómodos, se acordó por unanimidad archivar el Expediente Municipal hasta sus eventos para aprobación de la ordenanza indicada.

Al no poder, deberá decidir la postura que se adopte con respecto a la misma propuesta.

La Comisión señala que el contenido de la sesión el Consejo Directivo de la Junta de Badajoz que retira la misma, y así se confirma por el informe.

Tras haber la Alcaldía fallado Fiestas a los miembros de la Corporación, se levanta la sesión a las 11,25 horas. Certificado.



BRITISH
LIBRARY